

Memorabilia



Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica

Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio

*Bernard Vincent, Cecilia Lagunas, Emir Reitano
Israel Sanmartín Barros, Griselda Tarragó,
Julio Polo Sánchez, María Luz González Mezquita
Miriam Moriconi, Osvaldo Víctor Pereyra
(coordinadores)*



Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica

Libro homenaje a la trayectoria de la profesora
María Inés Carzolio

Bernard Vincent (EHESS)

Cecilia Lagunas (UNLu)

Emir Reitano (UNLP)

Israel Sanmartín Barros (USC)

Griselda Tarragó (UNC)

Julio Polo Sánchez (UC)

María Luz González Mezquita (UNMdP)

Miriam Moriconi (UNR)

Oswaldo Víctor Pereyra (UNLP)

Coordinadores

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

Corrección de estilo: Alicia Lorenzo

Diseño: D.C.V Celeste Marzetti

Tapa: D.G. P. Daniela Nuesch

Asesoramiento imagen institucional: Área de Diseño en Comunicación Visual
Editora por la Prosecretaría de Gestión Editorial y Difusión: Sabrina Castronuovo

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723

©2017 Universidad Nacional de La Plata

ISBN 978-950-34-1580-1

Colección Memorabilia, 2

Cita sugerida: Vincent, B., Lagunas, C., Reitano, E., Sanmartín Barros, I., Tarragó, G., Polo Sánchez, J.,... Pereyra, O. (Coords.). (2017). Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica : Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio. La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia ; 2). Recuperado de <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/94>



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional
(Atribución-No comercial-Compártir igual)

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decano

Dr. Aníbal Viguera

Vicedecano

Dr. Mauricio Chama

Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Ana Julia Ramírez

Secretario de Posgrado

Dr. Fabio Espósito

Secretaria de Investigación

Prof. Laura Lenci

Secretario de Extensión Universitaria

Mg. Jerónimo Pinedo

Prosecretario de Gestión Editorial y Difusión

Dr. Guillermo Banzato

Índice

<u>SECCION I: PRESENTACIONES</u>	10
<u>De los discípulos al “maestro”: la compleja tarea de afianzar los estudios en historia moderna en la Universidad Nacional de La Plata</u>	
<i>Osvaldo Víctor Pereyra y Emir Reitano</i>	11
<u>Una mujer muy alta, con unos brazos enormes</u>	
<i>Darío Gabriel Barrera</i>	19
<u>María Inés Carzolio: una historiadora perspicaz</u>	
<i>María Luz González Mezquita</i>	22
<u>SECCION II: SEMBLANZAS</u>	26
<u>Del paisaje a la historia, de la historia al paisaje: mis viajes por España con la profesora María Inés Carzolio</u>	
<i>José Ángel García de Cortázar</i>	27
<u>La amistad como experiencia de vida</u>	
<i>Marta Bonaudo</i>	45
<u>María Inés Carzolio</u>	
<i>Bernard Vincent</i>	48
<u>SECCION III: CAPÍTULOS</u>	52
<u>PARTE I:</u>	
<u>Historia y problemas historiográficos</u>	53

<u>La historia política –de la Edad Moderna– en los últimos decenios</u>	
<i>María Inés Carzolio</i>	54
<u>Entre el etnocentrismo y el decolonialismo. El desafío de construir una nueva historia atlántica desde la periferia</u>	
<i>Emir Reitano y Julián Carrera</i>	76
<u>Reflexiones en torno al patrimonio cultural de las mujeres desde una perspectiva de género</u>	
<i>Damián Cipolla, Cecilia Lagunas y Mariano Ramos</i>	89
<u>Un momento historiográfico. El reinado de Carlos II en la encrucijada histórica de mediados del siglo XX</u>	
<i>Facundo García</i>	99
<u>Los Reyes Católicos en la obra de W. Prescott. La visión “protestante” sobre los españoles y su historia</u>	
<i>Roberto López Vela</i>	118
<u>PARTE II:</u>	
<u>Las raíces medievales del mundo moderno</u>	137
<u>A vueltas con el Tumbo de Celanova</u>	
<i>José M. Andrade Cernadas</i>	138
<u>Las señoras de Ferreira. Sobre los orígenes del Císter femenino en el noroccidente ibérico</u>	
<i>Ermelindo Portela Silva</i>	153
<u>Las fuentes sociales de la moderna representación popular: comunicación política y redes de vecindad en Castilla, siglos XV y XVI</u>	
<i>Silvina Andrea Mondragón</i>	168
<u>En el día de San Juan (1372): “Anglis proelio navali superatis et fugatis”</u>	
<i>Osvaldo Víctor Pereyra</i>	193

PARTE III:

Lenguaje, literatura y representación del poder en el mundo moderno219

Política y ciencia de la arquitectura en la Francia de finales de la Edad
Media. Un estudio de caso: Christine de Pizan

Dominique Iogna-Prat y Juliana E. Rodríguez220

Sancho de Aranda: épica y poder en Alcalá La Real (1467-1548)

Facundo Manuel Messere236

Una lectura sociocrítica de Peribáñez y el Comendador de Ocaña

María Gabriela Battaglia250

La lengua antes que la nación. A propósito del Ensayo histórico-crítico
sobre el origen y progreso de las lenguas, señaladamente del romance
castellano de Francisco Martínez de Marina

Pablo Fernández Albaladejo280

El teatro de Shakespeare y la cuestión racial en la época moderna

Jean-Frédéric Schaub294

Pensar América desde Europa. Propuestas de educación en la Monarquía
Hispánica del siglo XVIII

Sebastián Perrupato307

PARTE IV

Monarquía, administración y espacios de poder en el Mundo Moderno.....326

La conciencia inquieta. Crítica del absolutismo en Francia entre
los siglos XVII y XVIII

Francesco Benigno..... 327

La corte de España durante el reinado de Felipe II: una comunidad
emocional

Ariel Gamboa 341

<u>El debate en torno a la venta de oficios concejiles en Castilla bajo los Austrias (1601-1630): algunas reflexiones</u>	
<i>José Ignacio Fortea Pérez</i>	350
<u>Gobernar la ciudad en el Antiguo Régimen: entre escritos y prácticas orales</u>	
<i>Susana Truchuelo</i>	376
<u>Arte de historia y arte de reinar: la prudencia política en la monarquía hispánica a inicios del siglo XVII</u>	
<i>Darío Rafael Lorenzo</i>	389
<u>Reformismo borbónico y gobierno portuario. Las ordenanzas de 1762 para el Capitán del Puerto de Vera Cruz</u>	
<i>Carlos Martínez Shaw y Marina Alfonso Mola</i>	409
<u>Opinión y propaganda. La Construcción de una “guerra de religión” a comienzos del siglo XVIII</u>	
<i>María Luz González Mezquita</i>	436
<u>El receptor y el juez de paz: una mirada sobre la gestión cotidiana de los impuestos. San Gerónimo, Santa Fé (segunda mitad del siglo XIX)</u>	
<i>Evangelina De Los Ríos</i>	470
<u>Las mujeres en el pleito por el Mayorazgo de la Casa de los Condes de Buendía a través de las Alegaciones en Derecho (siglo XVI)</u>	
<i>Marcela Correa Barboza</i>	494
PARTE V	
<u>Actores, redes y articulaciones en el Mundo Moderno</u>	509
<u>María de Ávila. Una mujer abulense del siglo XV</u>	
<i>Cecilia Lagunas y Gonzalo Granara</i>	510
<u>Servicio al rey, servicio a la casa y el costo de la obediencia y la lealtad: algunas experiencias en la Monarquía Hispánica en la primera mitad del siglo XVIII</u>	
<i>Griselda Beatriz Tarragó</i>	526

<u>Cultura y política en la España temprano-moderna: la defensa de la alquimia por Richard Stanihurst y Diego de Santiago en la corte de Felipe II</u>	
<i>Juan Pablo Bubello</i>	551
<u>Los hombres de negocios: las redes genovesas en la Edad Moderna</u>	
<i>Nahuel Cavagnaro</i>	582
<u>Hacer pie en las tierras australes de la monarquía. Los marinos borbónicos en la costa patagónica a fines del setecientos</u>	
<i>Martín A. Gentinetta</i>	604
<u>PARTE VI</u>	
<u>Conflictos, tensiones y disciplinamiento en el Mundo Moderno</u>	625
<u>Comunidad y construcción de la paz pública en el norte de España: rateros, campesinos y vecindades en el siglo XVII</u>	
<i>Tomás A. Mantecón Movellán y Carmen Xam-mar</i>	626
<u>Destierro y represión en la España Cantábrica del siglo XVI</u>	
<i>Lorena Álvarez Delgado</i>	662
<u>Los espacios de la marginalidad en la novela picaresca</u>	
<i>Ana Inés Rodríguez Giles</i>	687
<u>La honra de los viles. Valoración social y poder político en una disputa entre pecheros por un cargo de justicia (Castilla, siglo XVI)</u>	
<i>Elisa Caselli</i>	708
<u>Notas sobre violencia doméstica. Familias de peninsulares en Buenos Aires (1785-1810)</u>	
<i>Guillermo O. Quinteros</i>	744
<u>AUTORES Y AUTORAS</u>	763

SECCION I

Presentaciones

De los discípulos al “maestro”: la compleja tarea de afianzar los estudios en historia moderna en la Universidad Nacional de La Plata

Oswaldo Víctor Pereyra y Emir Reitano
(Universidad Nacional de La Plata, Argentina)

De los discípulos al “maestro”

Oswaldo Víctor Pereyra

Es realmente difícil para mí, en sucintas páginas, ponderar en su totalidad la trayectoria académica y el lugar docente del que goza la figura de María Inés Carzolio de Rossi para todos aquellos historiadores formados en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Sin duda, estas palabras no serán suficientes para poner de relieve ni hacer debida justicia a todo cuanto ella significó en la formación de tantos colegas que tuvimos la suerte y el orgullo de tenerla como guía en nuestro desarrollo profesional y académico. Son muchos los años transcurridos desde aquel ya lejano 1993, cuando la doctora María Inés Carzolio se hacía cargo como profesora titular de la cátedra de Historia General IV (Historia Moderna de Europa), hasta este momento en que alcanza su merecida jubilación. Su nombramiento este año 2017 como *Profesora Extraordinaria en la Categoría de Consulto de la UNLP*

Pereyra, O. V. y Reitano, E. (2017). De los discípulos al “maestro”: la compleja tarea de afianzar los estudios en historia moderna en la Universidad Nacional de La Plata. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 11-18). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

ratifica la importancia que ha tenido —y tiene— su palabra y acompañamiento para todos aquellos que nos consideramos, humildemente, discípulos suyos. En esta breve presentación no puedo dejar de acercarme a ella desde un nivel personal. En lo íntimo debo mucho al sostén abierto y sincero que me brindó en todos estos años. Son esas deudas de honor que no se pagan —ni siquiera se reclaman—: simplemente están ahí y nos constituyen en lo que somos. Después de todo, la docencia bien entendida siempre se realiza como un verdadero contacto espiritual. En este sentido, dentro de mi propio recorrido personal debo resaltar que una de las circunstancias que con seguridad decidieron e influyeron más en mi vida para encaminar mi vocación hacia la investigación de problemáticas relacionadas con la historia moderna de España fue, indudablemente, mi acercamiento a ella. Es que en esos primeros momentos —como alumno de grado— uno se encuentra tan *desguarnecido en seguridades* que el lugar del docente simplemente se agiganta. Se depositan en él algo más que respuestas asertivas a nuestros estudios y trabajos: necesitamos de la palabra de aliento, del acompañamiento, del sostén firme. La doctora Carzolio ha manifestado siempre una impronta generosa de entrega personal para con todos sus alumnos de grado y posgrado, que hacían de ella un verdadero apoyo *seguro* para recorrer el largo camino de formación en la investigación histórica. A nosotros, noveles investigadores en problemáticas propias de la historiografía de la modernidad clásica europea, su aliento permanente nos otorgaba las seguridades necesarias que nos permitieron seguir avanzando en nuestro recorrido formativo. La pasión que nos transmitía en la enseñanza de los contenidos y temáticas curriculares siempre sirvió como fuente de inspiración. Sus consejos, inscriptos en la voz de una experiencia constantemente dispuesta a ser compartida, nos proporcionaron la confianza necesaria para seguir avanzando sobre terreno firme y seguro.

Todos los ejes aquí marcados son valiosos a la hora de aquilatar la importancia de su figura en nuestra universidad, pues hacen a la dimensión humana y a una forma de comprender la relación docente-alumno basada fundamentalmente en el respeto por el otro, en el compromiso y en el buen consejo. Básicamente entendemos que la doctora María Inés Carzolio ha sido para nosotros *docente de docentes*; es decir, un espejo donde muchos tratamos de reflejar hoy nuestras propias prácticas. Ella nos instruyó desde una concepción profundamente humanista en la enseñanza de la historia, en la cual

el rol del profesor es mucho más que la simple trasmisión de conocimientos disciplinares: es más bien una actitud frente a la vida y un compromiso hacia el otro basado en una verdadera vocación de cuidado y respeto. Nadie recoge buenos frutos sin preparar la tierra, plantar las semillas y tener la paciencia necesaria de regar cuidadosamente cada una de las simientes para que las mismas crezcan y se fortalezcan. Esa es la verdadera *vocación docente*, abierta a un diálogo tendido entre las generaciones, un punto de contacto que hace de nuestra tarea una hermosa proyección de la vida.

Sin embargo, hay otros rasgos fundamentales que deben subrayarse y ponderarse a lo largo de estos veinticinco años de tarea docente ininterrumpida: su esfuerzo permanente por formar y acercar a los alumnos y docentes de la UNLP a los grupos de investigación más dinámicos y reconocidos de especialistas del viejo continente; su vocación por sostener el diálogo abierto y sincero centrado en el intercambio y en el encuentro siempre constructivo. Asimismo, el respeto a la pluralidad de visiones, entendidas como contribuciones propias de una mirada de la ciencia histórica siempre poliédrica, constantemente abierta y dialógica, más allá de esos cómodos compartimientos estancos entre áreas disciplinares (americanistas–modernistas; medievistas–Antiguo Régimen, etc.). Es que, desde nuestras distintas tradiciones teórico-analíticas, simplemente miramos un mismo objeto histórico-social en su multiplicidad de facetas, en sus diversas coordenadas de tiempo y espacio, para abordarlo, para analizarlo, y es en el encuentro y la discusión donde enriquecemos nuestras miradas. Sin duda, ese espíritu abierto y dialógico sobre nuestra disciplina ha hecho escuela. Su trabajo paciente basado en la construcción de relaciones interpersonales e interinstitucionales fue dando como resultado proyectos de intercambio, de investigación, así como emprendimientos editoriales que hoy gozan de muy buena salud. Ejemplo de ello es el proyecto editorial HisMundI —Historia del Mundo Ibérico— impulsado por la Red de Historia Moderna, conformada por los grupos de investigación de La Plata, Mar del Plata, Rosario y por las universidades de Cantabria y del País Vasco. Un proyecto de monográficos académicos especializados en temáticas propias de los imperios ibéricos en la modernidad clásica en el que confluyen tanto investigadores en historia americana colonial como historiadores de la modernidad europea. Los resultados de esa iniciativa editorial, centrada en el diálogo desde una visión de historia atlántica, han cristalizado en la

publicación de dos volúmenes editados a la fecha: *Las fronteras en el Mundo Atlántico (siglos XVI-XIX)*, coordinado por los doctores Susana Truchuelo García (UC) y Emir Reitano (UNLP), y *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*, coordinado por los doctores Ofelia Rey Castelao (USC) y Pablo Cowen (UNLP). También se encuentran proyectados y en ejecución los volúmenes *Usos y agentes de la justicia en las sociedades ibéricas del Antiguo Régimen*, coordinado por los doctores Tomás Mantecón (UC) y Darío Barrera (UNR), y *Redes y relaciones entre Europa y América, siglos XVI-XIX*, coordinado por los doctores José María Imízcoz Beunza (U. País Vasco) y Oswaldo Víctor Pereyra (UNLP), los cuales tendrán aparición pública en 2018.

En este sentido debo recalcar que ningún proyecto editorial nace por generación espontánea. Es fruto de un lento amalgamar de voluntades y acciones humanas más allá de los espacios institucionales en los cuales nos movemos y que muchas veces nos confinan y constriñen. Su realización siempre es el remate de un largo proceso de acercar propósitos y acciones. La trayectoria profesional de la doctora Carzolio, su vocación de construir pacientemente relaciones personales e institucionales permitió —como conclusión lógica— que se gestaran esos puentes siempre necesarios para un proyecto editorial colaborativo tan ambicioso como HisMundI. Continuar con esas directrices y fortalecerlas es parte del desafío que nos queda por delante.

El impulso de proyectos interinstitucionales tales como la ya mencionada Red de Historia Moderna; su participación en la organización de los Trayectos académicos en Historia (2014-2015) “Justicias, Políticas y Poder” / (2012-2013) y el Trayecto Académico “Historia del Mundo Hispánico del Antiguo Régimen a las Independencias”, realizados en el marco del Programa de Doctorado en Historia de la FaHCE-UNLP con la participación de la U. C. Santander (España); el proyecto de intercambio de alumnos de posgrado de la UNLP con la Universidad de Téramo (Italia) en el marco del programa doctoral *Storia dell’Europa dal Medioevo all’età contemporanea*, entre otros, son propuestas y acciones institucionales que marcan una proyección en la oferta académica para nuestros jóvenes alumnos e investigadores de la carrera de Historia, que cuentan hoy con la opción de continuar sus trayectos formativos en centros de investigación de nivel internacional.

Creo que todos estos elementos permiten aquilatar en gran medida la importancia que tiene la figura de la doctora Carzolio para el conjunto de la

comunidad educativa de la FaHCE-UNLP. Dan cuenta de una trayectoria individual como docente e investigadora que es, sin duda, dedicada y prolífica, pero sobre todo, profundamente generosa y abierta.

Los que hoy seguimos modestamente sus huellas lo reconocemos y hemos intentado reflejarlo de alguna manera en este libro homenaje. Si se quiere, como un simple tributo; una forma de exteriorizar nuestra profunda gratitud tanto en lo personal como en lo colectivo.

La compleja tarea de afianzar los estudios sobre historia moderna en la Universidad Nacional de La Plata

Emir Reitano

María Inés Carzolio llegó a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata en 1993, y se hizo cargo —concurso docente mediante— de la cátedra de Historia Moderna. Ese mismo año me encontraba en Portugal cumpliendo con una beca de la Organización de Estados Americanos y del gobierno portugués para realizar mis primeras investigaciones de archivo. Era un joven graduado que había ingresado en la carrera a comienzos de los años ochenta y cursado esa asignatura en el complejo período de la transición desde la dictadura a la democracia. En aquellos años, la cátedra de Historia General IV —como denominamos curricularmente en nuestra Facultad a la historia moderna de Europa— deambulaba entre diversos docentes que, si bien tenían muy buena predisposición para dictar la materia, denotaban claramente que esa no era su área de investigación de base. Ello constituyó para mí un espacio vacío en el conocimiento histórico de la modernidad muy difícil de compensar.

La llegada de la doctora Cecilia Lagunas a la Facultad de Humanidades vino en cierta medida a llenar ese vacío. Sin embargo, ya había pasado mi tiempo de formación de grado y asistíamos al momento en el que se estaban consolidando las diversas áreas de estudio en muchos campos de la carrera de Historia en la Universidad Nacional de La Plata. Ese espacio de la modernidad “ausente” comenzaba, poco a poco, a ganar su propio terreno.

A mi regreso de Portugal pude insertarme en la cátedra de Historia Americana Colonial y seguir mi formación con mi tutor académico y profesor titular de la misma, el doctor Carlos Mayo. Como siempre decimos en esta Facultad, Historia General IV e Historia Americana Colonial constituyen una

misma materia mirada desde un lado y otro del espacio atlántico. Esa singularidad intelectual a través del océano, entre tantas idas y venidas, me fue acercando cada vez más a los textos que la cátedra de Historia Moderna utilizaba para sus clases y luego, lógicamente, a entablar un diálogo fecundo con su profesora titular y establecer amistad con sus ayudantes.

Así pude saber que María Inés Carzolio tuvo el privilegio de doctorarse en la Universidad de Buenos Aires hacia 1982 con una tesis dirigida por don Claudio Sánchez Albornoz, tesis que llevaba por título *El monasterio de San Salvador de Celanova. Formación y desarrollo del dominio*. Supe también que los estudios tardomedievales habían estado dentro de sus primeros intereses historiográficos. Su inquietud intelectual la llevó a completar su formación tomando otros cursos y seminarios de posgrado, con Reyna Pastor, Roger Chartier y Christopher Wickham, por citar a los más destacados. María Inés Carzolio, como suele suceder en todo historiador de ley, fue perfilando sus estudios hacia otros aspectos del conocimiento histórico. También —en lógica concordancia con su carrera docente— sus trabajos fueron aproximándose hacia la modernidad, tema que hasta el día de la fecha aglutina fundamentalmente su obra. Fue parte constitutiva del Instituto de Historia Antigua y Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, que la tuvo como secretaria entre 1991 y 1993. Llevó sus inquietudes intelectuales a los cursos de posgrado que dictó en las universidades de Alcalá de Henares y en la de Cantabria, como también en diversas universidades de nuestro país que la tuvieron como profesora invitada.

Ello nos revela que sus temáticas no fueron estáticas y que su dinamismo académico la llevó a pensar diferentes nexos y relaciones de la historia, por lo cual se aproximó al siglo XIX. En una madurez intelectual de “larga duración”, pudo reflejar en el dictado de cursos de doctorado sus propias inquietudes a través de seminarios que llevaron por título “Campo jurídico, derecho y administración de la justicia en Europa durante el Antiguo Régimen” y también “La emancipación americana y la Constitución de Cádiz de 1812. Rupturas y continuidades en la cultura política a ambos lados del Atlántico desde el siglo XVI hasta las primeras décadas del XIX”. Ambos seminarios la indujeron a aplicar criterios analíticos germinados en el campo del Antiguo Régimen para destacar su posición con noveles historiadores dentro del área de la historia política.

Allá por el año 1998 organizó la visita del doctor Bernard Vincent (director de la Sección de Estudios Hispánicos de la École des Hautes Études en Sciences Sociales de París), para dictar el seminario titulado “Aportaciones de la Microhistoria a la Historia de España” en nuestra Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Ello marcó un sendero por el cual se intentaba posicionar dentro de nuestra casa una base sólida de estudios sobre la Europa moderna. También logró la visita del doctor Jean-Frédéric Schaub, de la misma institución francesa, quien en el año 2011 dictó una conferencia titulada “Marcos cronológicos para una historia del racismo” en nuestra Facultad.

Sus libros y sus trabajos académicos nos hablan de su honestidad intelectual y su originalidad como historiadora, pero también nos revelan su capacidad de trabajar en otras áreas y con otros docentes, con los cuales pudo compartir espacios de edición aunque estuvieran en disidencia académica.

Otro aspecto notable y pionero de María Inés Carzolio lo constituyó su capacidad de generar vínculos con otros estudiosos de la modernidad integrados a las más importantes universidades de Argentina. Su relación con María Luz González Mezquita y su grupo de investigación de la Universidad Nacional de Mar del Plata, así como la Universidad Nacional de Rosario (que la tuvo como docente e investigadora, tarea compartida con la Universidad Nacional de La Plata), generó un virtuoso vínculo de consolidación de estudios compartidos entre los diferentes colectivos de investigadores. Resultado de ello son las diversas jornadas y encuentros, entre los que se destaca el Coloquio Internacional de Historia Moderna que se lleva a cabo en Mar del Plata desde hace varios lustros.

Descubrí a través de los años que los estudiantes podían tener el privilegio de contar con una docente que no poseía pedantería alguna ni marcaba una distancia inaccesible con quienes se hallaban aprendiendo. Para ellos María Inés Carzolio era mucho más que una gran maestra. Todos los que buscaron orientación acercándose a ella no solamente fueron escuchados y apoyados; también los siguió acompañando en los momentos importantes de sus carreras. Como docente y tutora, todas las actividades que llevó adelante siempre se desarrollaron en el marco de la libertad individual, dentro de la cual la oportunidad de disentir formaba parte de sus atributos más valiosos.

Su preocupación por singularizar la formación de un egresado platense con firme conocimiento de la historia moderna, así como la de crear un grupo

de investigación en esta universidad, hoy se presentan como objetivos logrados. Con su manejo de los recursos del arte de enseñar, la promoción de la investigación científica y el ejercicio de la discusión académica, María Inés Carzolio logró algo tan caro a esta casa de estudios como es la generación de un grupo de trabajo propio.

A sus discípulos les resulta indispensable hacer público su reconocimiento por todo lo que recibieron de su maestra: su calidez en el trato, su consejo y su enseñanza, en una Facultad donde formó historiadores y estrechó lazos con sus colegas, constituyéndose en una genuina representante de los estudios sobre la modernidad en nuestra querida universidad.

Una mujer muy alta, con unos brazos enormes

Darío Gabriel Barrera
(Universidad Nacional de Rosario, Argentina)

Para mí no había demostración empírica que valiera: María Inés Carzolio medía, por lo menos, un metro ochenta. Al principio, cuando venía a Rosario para dar sus clases los viernes, podría argumentarse que la ilusión se debía a que la esperábamos sentados y ella entraba. Aquellas clases tenían lugar en un aula de la segunda planta de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, apenas iluminada, piso de madera y puchos, ventanas con algunos vidrios, escritorio de metal, pizarra quizá todavía de aquellas para tizas. Con una sonrisa indescifrable, serena, erguida, elegantísima, había subido los más de sesenta escalones llevando un portafolios negro, cargado, y no mostraba el menor síntoma de agitación. Sus bestiales estudiantes fumábamos como murciélagos, y la recibíamos con una cortina de humo tan densa como nuestra insolente indiferencia.

El último tramo de la década de 1980 estuvo poblado de situaciones sociopolíticas complejas que impactaron en la vida universitaria. Mientras las clases se dictaban con alguna regularidad —con la excepción, claro está, de muchos meses entre los años 1987 y 1991— María Inés venía cada semana desde Buenos Aires hasta Rosario para dictar Historia de España, una asignatura cuya existencia en el programa era claramente un tributo a don Claudio

Barrera, D. G. (2017). Una mujer muy alta, con unos brazos enormes. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 19-21). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

Sánchez Albornoz ya los años dorados de la Facultad, donde su no menos ilustre hijo dirigió el Instituto de Investigaciones Históricas hasta el golpe de Estado del 28 de junio de 1966. La asignatura, aislada, había sido ubicada en el tercer año de la carrera, cuando los estudiantes enfrentábamos —como podíamos; la primera vez, sincrónicamente— el cursado de asignaturas tan diversas que provocaban deserciones o inevitables cambios de planes. En medio de ese desquicio, lo razonable era resignar algo para el año siguiente y, en muchos casos, las elegidas para volver a cursar o para rendir más adelante eran las que no tenían correlatividades, entre las cuales se contaba Historia de España.

Como varios, entonces, volví a cursar su asignatura; pero como pocos, lo hice hasta cuatro veces... Cursaba y no rendía. Y volvía a cursar. Cambiaba el aula, cambiaba el día, cambiaba el horario. A comienzos de 1991 ya el encuentro se daba cuando asomaba el mediodía del lunes, y ella entraba por el *hall*. Sin el cansancio de los viernes ni las excusas de esperar sentado o el atenuante de las flojas luces del aula 20, lo mismo la veía altísima. María Inés Carzolio debía andar por el metro noventa.

Podía más el temor a hacer un papelón que la fascinación que tenía con las lecturas de su programa, en el cual —luego sabría que no era una debilidad, sino su fortaleza— había alojado incluso textos de autores que no le gustaban. Como pude constatar —al principio, para mi completo desconuelo— el programa de Historia de España cambiaba. Se reformulaba. Estaba vivo. Cada año, antes de volver a plantearme el examen, había acumulado ya unas cuantas fotocopias nuevas. Hasta que ella misma le puso un corte y durante una consulta —que, me advirtió, sería la última (la del Laurak Bat)— prácticamente me fijó fecha de examen.

Todas sus capacidades docentes y didácticas se multiplicaban en el *mano a mano*. Mesa de por medio, en un café antes de clases, en la previa de una reunión de cátedra, en una conversación telefónica de una hora o, más tarde, a través del correo electrónico, María Inés podía verter tanta capacidad referencial e interpretativa que había que prepararse para escucharla o para leerla. De esta manera, por acumulación de consultas y de preámbulos, informalmente primero —porque respetaba a rajatabla el hecho de que hiciera mi tesis de licenciatura con Nidia Areces—, y formalmente después, cuando me inscribí en el doctorado, se convirtió en mi maestra. Dirigió con pulso tan firme como sutil mi formación como docente y como investigador. En el

doble cinco que dirigió mi posgrado fue quien hizo la “marca personal”. Mi formación doctoral, gracias a la dupla que hizo con Bernard Vincent, fue una experiencia estimulante, un aprendizaje diario.

Actualizada, generosa, alerta, María Inés siempre tuvo la recomendación exacta en el momento justo, la lectura crítica y minuciosa. Su erudición, tan grande como su humildad, nos dejaba asombrados, pero nunca inmóviles. Sabía utilizarla para acicatearnos, para hacernos buscar, para tomar el gusto por la pista que exige más preparación para seguirla. Y nos acercaba todos los instrumentos que tenía a su alcance —una maravillosa biblioteca y un nivel de información sobre las novedades bibliográficas inusual en la era preinformática—.

No obstante, sus gestos como formadora no se agotaban en lo indicativo, en lo interpretativo o en lo crítico. También supo contener y acompañar, apoyada ella misma por Luis Ernesto, “el auténtico”, ese compañero fuerte y formidable que merece y la merece. En Buenos Aires, en Rosario, en París, en Resistencia, en Córdoba, en Mar del Plata... En su casa, en la nuestra, en el 1 de la rue Madame, en cualquier congreso, en la facultad, durante una visita a Vaux-le-Vicomte, en un examen de grado o durante la defensa del doctorado en la 105 del Bv. Raspail, en cada una de las situaciones y de los lugares donde puedo evocar a María Inés, ella está enseñándome algo, haciéndome un lugar, abriéndome un espacio, bendiciendo laicamente con su cariño, su sabiduría y su calidez. Estas sensaciones bienhechoras tampoco nos faltaron —ya se comprenderá el plural— a la hora de un festejo que la involucró por partida doble, cuando celebramos, con ella y de nuevo con Luis, el vínculo que felizmente nos une con Miriam, hoy también agradecida coordinadora del segmento rosarino del homenaje.

Quienes nos asumimos como sus discípulos probablemente nunca encontremos palabras suficientes para transmitirle la dimensión de nuestra gratitud. Es que con las dimensiones —se vio de entrada—tenemos un problema. Y no hay demostración empírica que valga. María Inés Carzolio es una mujer muy alta y con unos brazos enormes. Mide más de dos metros, y en el extremo de su brazo derecho, que es sobre todo muy fuerte, empuña un portafolios negro y barrigón, colmado del tiempo que ha dedicado a pensar en los otros, henchido por el amor que ha dedicado a pensar en nosotros.

María Inés Carzolio: una historiadora perspicaz

María Luz González Mezquita
(Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina
Red de Historia Moderna)

Quiero agradecer a quienes han depositado en mí su confianza para que realice una de las presentaciones en este homenaje. Siento que la responsabilidad es enorme porque no sé si podré hacer honor a los méritos de María Inés Carzolio de Rossi. Nos hemos encontrado en numerosas oportunidades, y he recibido de ella valiosos consejos que tal vez no siempre he sabido aprovechar. Pienso que mis conceptos podrían enunciarlos muchos otros docentes, investigadores y alumnos que han tenido con ella un trato frecuente, aunque, como siempre, toda experiencia sea absolutamente intransferible.

No cabe duda de que existen las casualidades pero, en realidad, prefiero hablar de las coincidencias. En este sentido, creo que así podría definir la vía por la que conocí a María Inés. A pesar de que sus intereses son mucho más amplios, me voy a permitir centrar estas líneas en mi relación con ella en el campo de la historia moderna, en torno, sobre todo, al de la nueva historia política en sus diferentes vertientes.

En la primavera de 1995, crucé el Río de la Plata para participar como expositora en las V Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia en la Universidad de la República, Montevideo (Uruguay). En aquel momento

González Mezquita, M. L. (2017). María Inés Carzolio: una historiadora perspicaz. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 23-26). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

era directora del Departamento de Historia y formaba parte de un conjunto de profesores y un animado grupo de alumnos avanzados en la carrera que siguieron con interés las ponencias y el debate que tuvo lugar en el simposio sobre historia intelectual europea. María Inés coordinaba esa sección de las Jornadas y del intercambio sobre temas vinculados a intereses comunes surgió una relación —académica y personal— que se ha prolongado en el tiempo.

Son numerosas las actividades en las que hemos participado desde ese primer encuentro y quiero recordarlas sintéticamente, aunque parezca una enumeración detallada: Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia, Universidad Nacional de La Pampa, 1997; Universidad Nacional del Comahue, 1999; Universidad Nacional de Salta, 2001; Universidad Nacional de Córdoba, 2003; Universidad Nacional de Rosario, 2005; Universidad Nacional de Tucumán, 2007; XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Mendoza, 2013. Jornadas de Historia Moderna y Contemporánea: Universidad Nacional de Rosario, 2002; Universidad Nacional del Nordeste, 2004; Universidad Nacional de Mar del Plata, 2006; Universidad Nacional de Luján, 2008; Universidad Nacional de Cuyo, 2010. En todas estas oportunidades he participado con María Inés coordinando mesas temáticas que, en algunos casos, fueron compartidas con otras colegas. Su presencia resultó motivadora en el momento de presentar exposiciones o realizar comentarios que siempre generaron sugestivos debates.

Estas actividades fueron posibles por nuestro común interés en la nueva historia política en relación con la construcción de una cultura política en la Modernidad: actores, espacios, prácticas y representaciones en la monarquía de España (siglos XVI-XIX) con el objetivo de promover una amplia reflexión colectiva acerca de la naturaleza del poder político en el ámbito de la Monarquía. Al mismo tiempo, procuramos fomentar el análisis de nuevas miradas para abordar una historia sociocultural de lo político en diferentes contextos durante el Antiguo Régimen, utilizando las herramientas que proporcionan distintas corrientes historiográficas. De esta manera se intentaba aportar nuevos elementos a la discusión sobre el tema, en el plano de las diversas manifestaciones del poder político. A partir de esta perspectiva se ha pretendido abordar la cuestión de los vínculos móviles entre parentesco, clientelas, facciones, grupos de presión y de oposición, con la intención de analizar las realidades multiformes que responden a los variados proyectos

políticos correlativos a las concepciones de una monarquía horizontal o vertical. En este sentido, se ha planteado el examen de la dinámica de los poderes en una construcción monárquica policéntrica, tanto dentro como más allá de su ámbito continental europeo, formulando —entre otros problemas— el examen de la concesión de naturaleza, el planteamiento de conflictos jurisdiccionales y políticos en la compleja construcción de la monarquía hispánica. Un conjunto en el que coexiste la diversidad cultural con una antropología católica judeo-cristiana dominante en la cual las ideas de pertenencia e identificación por la fe y por el territorio, de bien común, policía y de relaciones asimétricas organizan el orden de las relaciones sociales reales y sus representaciones simbólicas hasta la crisis del Antiguo Régimen.

Junto con esta tarea de coordinación de trabajos, hemos coincidido como expositoras y comentaristas en Jornadas diversas como las organizadas por la Fundación para la Historia de España en Buenos Aires, y hemos integrado comisiones evaluadoras en diferentes instancias en las que se pusieron de manifiesto sus criterios objetivos y sus palabras siempre pronunciadas en clave científica. A estas actividades se suman las direcciones y defensas de tesis que compartimos.

En la medida en que se lo permitían sus múltiples actividades, María Inés ha formado parte también de un importante proyecto editorial: Prohistoria, dentro del que editó *Inclusión/Exclusión. Las dos caras de la sociedad en el Antiguo Régimen* (Rosario, 2003) y coeditó con D. Barrera *Política. Cultura. Religión. Del Antiguo Régimen a la formación de los Estados Nacionales. Homenaje a Reyna Pastor* (Rosario, 2004). Por otra parte, coordinó con R. Fernández Prieto y C. Lagunas *El Antiguo Régimen. Una mirada de dos mundos: España y América* (Buenos Aires, 2010): en todos los casos fui invitada a formar parte de las obras. La relación que hemos construido a través del tiempo también favoreció nuestra integración en proyectos comunes, como en el caso de la colección de monografías HisMundI: *Historia del Mundo Ibérico: Del Antiguo Régimen a las Independencias*, dirigida por Osvaldo Víctor Pereyra (FaHCE-UNLP) y Tomás Mantecón Movellán (Universidad de Cantabria).

Desde el año 1996 María Inés ha formado parte de manera continuada de los Coloquios Internacionales de Historiografía Europea y Jornadas de estudios sobre la Modernidad Clásica que el Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna que dirijo organiza desde hace más de veinte años con

frecuencia bianual. María Inés ha jerarquizado las ediciones que realizamos sobre los resultados de estas reuniones con sus trabajos, y su respaldo incondicional ha resultado fundamental para el sostenimiento a través del tiempo de estos encuentros. Quiero aprovechar para hacer expreso mi agradecimiento a un conjunto de colegas que han sido —como siempre los defino— los cofundadores y el sostén de este proyecto.

Es necesario advertir que mis propósitos para consolidar los estudios modernistas tal vez han conseguido, en oportunidades, saturar la paciencia de mis interlocutores con ideas que rayaban en lo obsesivo, para formar una asociación (por razones técnicas no pudo tener este formato) que se concretó en la Red de Historia Moderna con el objetivo de fortalecer nuestro campo de investigación. También aquí encontré en María Inés el apoyo y el impulso necesarios para emprender una agotadora tarea que se complejizó aún más con una revista de historia moderna, *Magallánica*, que venimos desarrollando gracias al esfuerzo y la generosidad de todos.

En definitiva, quiero destacar que sus comentarios han significado un importante aporte de ideas siempre motivadoras y sus acotaciones han provocado un elevado nivel en las discusiones en función de su permanente actualización en diferentes campos historiográficos. Es evidente que todo lo que ha realizado no sería posible sin una fuerte vocación docente e investigadora. Pero además de su profesionalismo, se debe resaltar muy particularmente su actitud para colaborar en todo momento y su generosidad intelectual con sus discípulos y colegas.

No quisiera incurrir en un comentario que genere ningún tipo de susceptibilidades de género si invierto la frase “detrás de un gran hombre siempre hay una gran mujer” para reconocer a Luis Rossi como “el gran hombre detrás de esta gran mujer”. Estoy segura de que quienes conocen a ambos comparten este concepto, ya que forman una pareja, si se me permite el concepto, simbiótica.

Muchas gracias, María Inés, por contar con tu permanente entusiasmo a pesar de las dificultades, por tus comentarios perspicaces... y por tu amistad.

SECCION II

Semblanzas

Del paisaje a la historia, de la historia al paisaje: mis viajes por España con la profesora María Inés Carzolio

José Ángel García de Cortázar
(Universidad de Cantabria, España)

La tradición académica de cerrar el ciclo oficial de magisterio de un profesor con la publicación de un volumen de colaboraciones de colegas y discípulos se renueva con el que se ofrece en estas páginas a la doctora María Inés Carzolio. Como en otras iniciativas semejantes, a quienes participamos en ella se nos ha ofrecido la doble posibilidad de contribuir en su homenaje con un artículo científico o con unas páginas que, como fragmentos de una semblanza, redondeen el perfil humano y profesional de la homenajead. De las dos opciones, en este caso, he escogido la segunda. Me parece que un artículo de un altomedievalista español en una miscelánea que —en el propósito de los organizadores— debe centrarse cronológicamente en los siglos de la Edad Moderna, tiene menos sentido, en este momento, que una evocación más personal de mis contactos con la profesora Carzolio.

Los primeros de esos contactos vinieron, cómo no, prendidos de las páginas de diversos números de la revista *Cuadernos de Historia de España*, resultado del primigenio empuje del patriarca del medievalismo español,

García de Cortázar, J. Á. (2017). Del paisaje a la historia, de la historia al paisaje: mis viajes por España con la profesora María Inés Carzolio. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 29-46). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

Claudio Sánchez Albornoz, en su exilio bonaerense que sus discípulos — quizá con más exactitud, discípulas— supieron prolongar con espíritu decididamente quijotesco. En números de aquella publicación de los años 80 del siglo pasado llegó a mi conocimiento la existencia de una investigadora que, como era tradicional en la mujer casada argentina, arrastraba hasta las páginas eruditas de sus investigaciones sobre la sociedad de Galicia en la Edad Media el apellido de su marido. María Inés Carzolio de Rossi comenzó a aparecer en mi horizonte de referencias porque también ella, como a mí me había sucedido con San Millán de la Cogolla, se había hecho con su propio monasterio, el de San Salvador de Celanova. A partir del estudio de su documentación, María Inés había venido a contribuir a potenciar el “género historiográfico” de los señoríos monásticos medievales que, entre los años 1970 y 1995 aproximadamente, constituyó una vía de acceso al conocimiento de la economía, la sociedad y las relaciones de poder en marcos regionales de la península ibérica en la Edad Media. De un extremo a otro de la franja norte de aquella, el señorío monástico aparecía como la poliédrica institución, de trayectoria bien documentada, que controlaba tierras y dominaba hombres.

El paso de nuestro contacto intelectual al humano y personal tuvo lugar en Buenos Aires en el mes de abril de 1988 con ocasión de mi presencia, y la del ya fallecido profesor Julio Valdeón, como ponentes invitados en el congreso de homenaje al profesor José Luis Romero. Aquella reunión científica que, en cierto modo, vino a simbolizar la salida de la sociedad académica argentina del túnel de la dictadura y sirvió para rendir tributo de reconocimiento a un medievalista tan preclaro como Romero, me valió también para conocer a la investigadora celanovense, María Inés Carzolio, y, desde luego, al cónyuge cuyo apellido se paseaba ya por las páginas de los estudios de historia medieval española: Luis Rossi. Una agradable, a la par que colestérica, cena en “La chacra”, seguida por la asistencia al espectáculo porteño que ofrecía “El Viejo Almacén”, constituyó el momento inicial de lo que se iba a convertir enseguida en una relación de contacto y amistad que no se ha interrumpido hasta la actualidad.

Esos contactos y esa amistad se han trenzado en buena parte a través de los recorridos que los Rossi y los Cortázar hemos hecho, preferentemente, en tierras del reino de Castilla, yendo con plena conciencia del paisaje a la historia

—especialmente aunque no solo medieval— y de la historia al paisaje. Los paseos, con todo, comenzaron ya en abril de 1988 por rincones de la historia argentina: la plaza de los tres ombúes, la finca Pueyrredón o la hacienda de Mariquita Sánchez fueron algunas de las primeras estaciones de nuestros periplos. Visto desde la distancia de casi treinta años, aquel primer paseo —al compararlo con el último que, hasta ahora, he dado con María Inés y Luis— suscita en mí una fácil reflexión. En efecto, “por necesidades del servicio” y de los intereses académicos de las facultades de Humanidades en Argentina, María Inés ha ido deslizándose paulatinamente en sus investigaciones —y, sobre todo, en su docencia— del siglo X, de la Celanova de Cresconio, hacia los siglos XIV y XV, del Santo Toribio de Liébana, para entrar después en el estudio de los siglos de la Edad Moderna. Por el contrario, nuestros paseos comenzaron por algunos de los “lugares de memoria” del nacimiento de la República Argentina para concluir de momento, en la primavera de 2011, en el monasterio de Celanova y la evocación de san Rosendo. Para mí, la constatación encierra una pequeña metáfora: como la propia biografía profesional de María Inés sugiere, nada de lo que ha sucedido entre los siglos X y XX en España y en Argentina le ha sido ajeno.

En medio de esos veintitrés años, probablemente los viejos vociferadores de la calle Florida que tanto me sorprendieron en 1988, habrán dejado ya de atribuir, como hacían entonces, la falta de suficiente esfuerzo por sacar adelante el país al hecho de que “muchos compatriotas siguen pensando más en Catania y Lugo que en Buenos Aires y Rosario”. Sospecho que, del mismo modo que en los planes de estudio de las facultades de Letras de Argentina ha ido disminuyendo la atención sobre la historia europea, de la que, en última instancia, son hijos sus habitantes, también en la percepción social habrán ido decreciendo las evocaciones a los lugares de origen de los ancestros, fueran Sicilia o Galicia, en una palabra, Italia o España. En vez de ello, me parece que la contemporaneidad —por lo tanto, en este caso, la historia nacional y, como mucho, de América— ha ido achicando los intereses cronológicos, y por tanto históricos, de maestros y discípulos en Argentina.

Afortunadamente para ella y para su sensibilidad histórica, María Inés Carzolio ha sabido siempre asumir sus herencias familiares y combinarlas con la realidad del país en que nació y ha ejercido su magisterio. Ello le ha facilitado disponer de una amplia panoplia de intereses intelectuales, sobre

todo históricos, que, para mi admiración, le permiten pasear con soltura por referencias bibliográficas de un amplio espectro temporal y espacial. Su misma biografía como docente, que contrasta con el habitual encasillamiento académico de los profesionales españoles, la ha obligado, tal vez en ocasiones a su pesar, a realizar esos paseos historiográficos. Pero estos mismos son los que, combinados, a su vez, con la pasión argentina por “el relato y la interpretación de las desgracias de la patria”, han permitido a María Inés hacer buena la reflexión de Benedetto Croce: “En el fondo, toda historia es historia contemporánea”. Son las preocupaciones del presente las que, con sus preguntas, urgen y orientan nuestra atención al pasado. La misma historia, de contundente contemporaneidad, que Enrique Pinti nos brindó a través de su inolvidable “Salsa criolla” una tarde de abril de 1988.

Tras aquel primer contacto, mi siguiente encuentro con María Inés se produjo también en tierras argentinas. Fue tres años y medio más tarde cuando, aprovechando que mi mujer y yo realizábamos un viaje a Chile, me convenció para que impartiera un seminario en su cátedra de la Universidad de Rosario. Fue una actividad intensa que, durante cinco días, nos ocupó cinco horas diarias al grupo de sus estudiantes y a nosotros dos en torno al tema de la “Organización social del espacio en la España medieval”. A diez mil kilómetros de distancia del objeto de mis análisis históricos y a ocho o diez siglos de las realidades que explicaba, la experiencia, después de haber tenido contacto con la inmensidad de la pampa y con la caudalosa corriente del río Paraná, me resultó especialmente enriquecedora.

Comprobar cómo se prolongan y alteran en el espacio y el tiempo, a través de un mismo idioma aunque con variantes de vocabulario y a una escala muy diferente, las pautas de poblamiento y las formas de explotación de los recursos agrícolas y ganaderos constituye un experimento absolutamente recomendable para todo el que gusta de ver a la historia en el escenario del espacio. Un espacio que, en aquella lejana ocasión, se completó con un recorrido que, por el paso fronterizo de Gualeguaychú, llevó a los Rossi y a los Cortázar hasta Montevideo y Punta del Este para recorrer al regreso la Colonia de Sacramento. Fue en el curso de ese viaje, en el reducido cubículo del automóvil, cuando capté el medido equilibrio que a su matrimonio, y con un sentido del humor compartido, ofrecen la prudencia y comedimiento de María Inés y la exuberancia y dinamismo de Luis.

Del espacio y la historia de Argentina al espacio y la historia de España, en particular —aunque no exclusivamente— de la franja septentrional del reino de Castilla. La necesidad sentida por parte de María Inés de proporcionar a sus alumnos material documental y bibliográfico para que avanzaran en sus investigaciones fue siempre la razón esencial de sus cinco venidas a España que se escalonaron entre los años 1996 y 2011. En todas ellas tuvimos ocasión de reanudar nuestros contactos amistosos y profesionales y de hacerlo en el contexto de breves viajes que, en su conjunto, abarcaron todo el territorio que se extiende desde Navarra por el este hasta la costa atlántica de Galicia por el oeste.

Mis alumnos me han escuchado muchas veces decir que no hay experiencia más enriquecedora para un aprendiz de medievalista español que hacer un recorrido por tierra desde la costa del mar Cantábrico hasta el estrecho de Gibraltar, preguntándose por los accidentes del relieve, las formas de poblamiento, la tipología de las arquitecturas, las dimensiones y dedicaciones de las parcelas, la composición arbórea de los bosques y la anchura y caudal de los ríos. En ese recorrido desde las brumas del norte atlántico al blanquecino (por exceso de sol) firmamento andaluz, pasando por la diafanidad del aire y el azul del cielo en el pie de monte de la Cordillera central, es donde un medievalista —y, en general, un historiador— puede saborear parte de la historia de la corona de Castilla. La sensibilidad para captar paisaje y proyectarlo contra la coordenada del tiempo que vivió la península ibérica entre los años 711 y 1492 constituye una riqueza que va mucho más allá de la categoría de simple adorno erudito. Forma parte de uno de los requisitos para abordar con garantías cualquier estudio sobre la organización social del espacio, conocimiento que, a su vez, en la exigente confluencia de saberes de geografía, antropología, sociología e historia, abre puertas para el estudio de las formas en que las sociedades han ido articulando y proyectando sus estructuras de poder.

Ese deseable viaje de ida y vuelta del paisaje a la historia y de la historia al paisaje fue el que los Rossi y los Cortázar realizaron, aparte de excursiones de menor entidad por tierras de Toro y Zamora o por las de Gormaz y El Burgo de Osma, en cuatro ocasiones. Nuestro primer paseo español tuvo lugar a finales del mes de enero de 1996 y su escenario fue una de las zonas de mayor densidad artística e histórica entre las muchas que España brinda: las tierras de Navarra y La Rioja. Mencionar el reino navarro y la tierra riojana que entre los años 920

y 1076 formó parte de él, aunque en la segunda de las fechas pasara de la mano de Alfonso VI a su monarquía leoneso-castellana, es hablar de cosas tan variadas y sugestivas como el Camino de Santiago, con el que nos encontramos en el monasterio de Santa María de Irache, en las afueras de Estella, ciudad que vio nacer a uno de nuestros medievalistas de referencia, él mismo discípulo de don Claudio: el profesor José María Lacarra. Desde allí, circulando hacia el Pirineo, el camino jacobeo nos permitió pasar por Puente la Reina, lugar emblemático de la ruta a Santiago, donde confluyen los caminos que desde Francia atravesaban los Pirineos por los pasos de Roncesvalles y Canfranc. Avanzando hacia el este, la solitaria iglesia de Eunate, cuya planta octogonal, pariente de la de Torres del Río, evoca siempre la discutible presencia de templarios aunque no de miembros de órdenes militares en ambos lugares.

De la soledad absoluta de Eunate pasamos a la soledad cenobítica y benedictina de hábito negro del monasterio de Leire con su peculiar y antañona cripta, para, desde allí, buscar, a través de Javier —cuna del santo jesuita del siglo XVI y compañero de Ignacio de Loyola— la localidad de Sos del Rey Católico. El caserío apiñado de la misma, a cuyo nombre se añadió el apelativo de Fernando el Católico, por haber nacido allí, fue uno de nuestros finales de etapa. En definitiva, villa (Estella, aforada en 1090), camino (de Santiago), iglesia (de Eunate, románica), monasterio (de Leire, que dejó su huella en la historia desde el siglo IX) iban a ser elementos que, con las lógicas variantes de nombre propio, situación y emplazamiento, volveríamos a encontrar en etapas siguientes. En principio, en el itinerario de Sos hacia el suroeste, que nos llevó, tras admirarnos ante la fachada románica de Santa María la Real de Sangüesa, al espectacular escenario en que se asienta Ujué, cuyas condiciones de visibilidad permitían a sus vigilantes otear movimientos enemigos a más de cuarenta kilómetros de distancia. Después, a la palaciega Olite, a la que la mano rehabilitadora neogótica le otorgó un marchamo que, según el grado de formación del espectador, sugiere a unos los diseños de Viollet le Duc y a otros los del propio Walt Disney.

La visita de la iglesia románica y octogonal de Torres del Río nos devolvió al Camino de Santiago y al recuerdo de la de Eunate. Desviándonos un tanto de aquel antes de cruzar el río Ebro, que en ese tramo, durante siglos, sirvió de frontera entre los reinos de Navarra y Castilla, nos acercamos a la villa de Laguardia, capital del vino de la Rioja alavesa, emplazada en un cerro

alargado que cobija un plano ortogonal de solares regulares ya descritos en su fuero de 1164 y sitúa en sus dos extremos sendas iglesias. De ellas, la de Santa María ofrece una fachada con un espléndido conjunto escultórico de factura gótica. Desde Laguardia, cuyo topónimo no puede ser más expresivo de su función, por el camino más corto nos dirigimos a Nájera, la que, durante los años 1035 a 1076, fue residencia de reyes y segunda capital del reino de Navarra. Como conclusión de aquella etapa, escogimos un lugar que tiene para mí especiales connotaciones de belleza paisajística, historia monástica y señorial y trabajo investigador en el archivo del cenobio: San Millán de la Cogolla.

Al día siguiente, tuvimos ocasión de entrar en contacto con dos preclaros ejemplos de las fuentes que el historiador debe manejar con esmero. En principio, los testimonios materiales, arqueológicos, que nos brinda el llamado monasterio de Suso, situado arriba en el monte, en medio de un bosque que antes fue roblezal, y prolongado en un circuito de cuevas, escenario de la vocación eremítica de san Millán en el siglo VI. La estructura de su iglesia, de los siglos X y XI, nos la explicó con sabiduría y cariño el guía Teodoro, quien —como hacía antes su padre Tarsicio— no dejó de entreverar su ajustada descripción con algunas estrofas de los poemas del primer poeta de nombre conocido que escribió en castellano: Gonzalo de Berceo, asiduo visitante del lugar. De aquel emplazamiento, por incómodo, descendieron los monjes a mediados del siglo XI a su nueva instalación en Yuso, o abajo, en una de las terrazas del río Cárdenas. En la imponente construcción que oculta todo resto del edificio románico anterior, el padre Juan Bautista Olarte fue atento y erudito anfitrión, especialmente en la biblioteca, que, además de documentos, conserva el preciado *Becerro Galicano*, el cual, elaborado en torno a 1200, reunió en sus folios de pergamino algo más de un millar de textos.

Elementos arqueológicos retenidos en la iglesia de Suso y la necrópolis que la limita por uno de sus lados y documentos escritos conservados en Yuso: las dos fuentes informativas que, junto a los testimonios paisajísticos, abastecen la despensa del medievalista, del historiador. Por supuesto, toca siempre a este ordenar esas informaciones al hilo del modelo interpretativo que proponga y, sobre todo, toca a la honestidad científica que se le supone armar una hipótesis explicativa que atravesase con limpieza aquel conjunto de “requisitos de la teoría científica o síntomas de la verdad”, que Mario Bunge nos enseñó hace más de medio siglo.

El segundo paseo español de los Rossi/Carzolio en nuestra compañía lo realizamos dos años después del primero, en los últimos días del mes de enero de 1998. En aquella ocasión, María Inés, con su diligente ayudante de clases prácticas, su marido Luis, realizaban una estancia en Madrid —o, más concretamente, en el Archivo Histórico Nacional— en busca de alimento documental para ella y sus estudiantes. En una breve escapada que hicieron a tierras del norte de España, propusimos y desarrollamos un itinerario alrededor, en un sentido lato, del macizo de Picos de Europa. Y, en la perspectiva histórica, alrededor de los siglos VIII a XII. Este último siglo lo encontramos en la villa de Santillana del Mar con su colegiata románica en medio de un apretado núcleo de calles y casonas que recuerdan el destino de los primeros envíos de la plata de América: embellecer las casas de los hidalgos más afortunados, de aquellos que tuvieron éxito en su emigración al Nuevo Mundo o de los herederos que aprovecharon su audacia. Y detrás de esa belleza, la posición en el espacio, en este caso de la villa, cumpliendo uno de sus cometidos: ser un elemento definidor del estatus del individuo o del grupo.

Desde allí la ruta nos llevó, en términos históricos, al siglo VIII, y en términos historiográficos, a Claudio Sánchez Albornoz. Así nos sentimos los medievalistas al visitar Covadonga y la comarca de la Liébana, al evocar los primeros pasos de la monarquía asturiana y la actividad de aquel monje llamado Beato. Desterrada ya la idea de una reconquista capitaneada con gesto altivo e intrépido por Pelayo en aquellos riscos, queda siempre la pretensión de intentar reconstruir el itinerario de las primeras escaramuzas entre los montañeses asturcántabros y nobles hispanogodos y los musulmanes. Asimismo, desdeñadas las presuntas heroicidades, tratar de estudiar las formas y protagonistas del engarce entre la legitimidad visigoda y la que los autores de las crónicas del ciclo de Alfonso III buscaron a finales del siglo IX para los antecesores godos, vascos, cántabros y asturianos de su monarca.

Y de Covadonga, no tanto la *Cova dominica* cuanto la *Cova Onniae*, “la cueva del agua”, a la Liébana, ese circo de montañas que deja en medio cuatro pequeños valles que confluyen en Potes. En Liébana, por las tierras que rodean el monasterio de Santo Toribio, María Inés pudo encontrar todavía en el paisaje de finales del siglo XX los testimonios del siglo X que los documentos de aquel cenobio le habían proporcionado para sus estudios y los de algunos de sus discípulos. Si ya no resuenan en los montes los ecos de la

voz tonante de Beato en su duro enfrentamiento con el arzobispo Elipando de Toledo a propósito de las veleidades adopcionistas del prelado, el nombre del clérigo lebaniego se ha convertido en antonomástico de ese tipo de volumen que reúne e ilustra en sus folios el texto del *Comentario al Apocalipsis* redactado por él: de Beato, los beatos.

En el paso de la Liébana a la Pernía, nos topamos con la armoniosa belleza del románico rural de la iglesia de San Salvador de Cantamuda, templo que parece modelo reducido de algún otro de más envergadura aunque quizá no del mismo encanto y que sugiere una significativa concentración de excedentes y una jerarquización, a la vez, de iglesias y de aldeas. Y de la Pernía a la comarca de Campoo, donde el monasterio premostratense de Santa María la Real de Aguilar nos recordó que su pasado había encontrado narradora competente en otra historiadora argentina, María Estela González de Fauve. La visión del lugar y la evocación de la intérprete de su pasado medieval, ella misma discípula también del maestro Sánchez Albornoz y de otra señora medievalista bonaerense, María del Carmen Carlé, trajo para mí el recuerdo de mi visita en 1991 al Instituto de Historia de España de la calle 25 de mayo. A aquel lugar que —como escribí el mismo año en el prólogo a la edición del estudio de María Estela— constituía el escenario del “esfuerzo siempre quijotesco, hoy casi patético, de investigar en historia medieval de España desde los diez mil kilómetros que separan Buenos Aires de Covadonga”.

Un tercer paseo de María Inés y su marido por los paisajes del norte de España nos permitió recorrer tierras de León y, de nuevo, Asturias. Si en el año 910 García, sucesor de su padre Alfonso III, hizo el viaje de Oviedo a León para instalar aquí la nueva corte real, en los primeros días de octubre de 2003, los Rossi y los Cortázar lo hicimos en sentido inverso. También en este caso, María Inés había llegado a España —en concreto, a Valladolid— para rendir cuentas de su saber en algunos seminarios pero, sobre todo, para seguir abasteciéndose de documentos que sirvieran a sus estudiantes y a ella misma de fuentes para nuevos estudios, en este caso, de cronología más avanzada que en casos anteriores. Por esa razón, los riquísimos archivos vallisoletanos de la Real Chancillería y el General de Simancas fueron, aparte de la facultad de Letras, los escenarios de sus jornadas de trabajo. De estas escaparon ella y Luis hacia el norte, como he indicado, para realizar un nuevo paseo en nuestra compañía.

Por necesidades de acomodo de los respectivos puntos de salida (Valladolid, Santander) el itinerario escogido tuvo sentido sur-norte, desde Sahagún hasta el mar Cantábrico. La ruta nos puso en contacto con lo que, si se me permite un juego de palabras, fueron la memoria de un lugar y siete lugares de memoria. La primera la representó la villa de Sahagún donde, a duras penas, los arqueólogos han rescatado lo que pudo ser el plano del gran monasterio benedictino medieval de los santos Facundo y Primitivo y algunas de sus estructuras arquitectónicas. Nada, por supuesto, del sepulcro de Alfonso VI, el monarca que hizo del cenobio la capital religiosa de su reino y que escogió para su enterramiento. La huella de aquellos monjes de Cluny, a los que el rey alentó, ha desaparecido del lugar, aunque queda afortunadamente en la abultada documentación medieval que se salvó de la destrucción y se custodia en el Archivo Histórico Nacional. Allí se ha convertido en una especie de código de abstracción que ha eliminado de la información que los textos contienen las contingencias circunstanciales y contextuales (y, en este caso, hasta espaciales) que rodearon su producción originaria. Como en tantos otros casos en que ahora se empeñan los cultivadores de la historia social de la escritura, solo agudos ejercicios de memoria podrán devolver a los viejos diplomas las contingencias que los hicieron posibles.

Si la desaparición del monasterio de Sahagún ha dejado convertido su emplazamiento en “la memoria de un lugar”, las otras seis visitas nos permitieron vivir y comprobar el vigor de otros tantos “lugares de memoria”. Para empezar, la iglesia de San Miguel de Escalada, de la que los historiadores del arte —en un esfuerzo de momento de escaso rendimiento— proponen arrancar el adjetivo “mozárabe” para definirla y sustituirlo por otros como altomedieval hispano o de repoblación. Es tal la identificación mental que hacemos entre el arco de herradura y la arquitectura musulmana que no acabamos de asumir que aquel tipo de arco estaba ya en España antes del 711. Nuestra visita, por lo demás, coincidió con uno de esos momentos mágicos que nacen en la confluencia de silencio, atardecer y melodía. En aquella tarde, la de las canciones judías que, en la apacible luz del ocaso, entonó un grupo de peregrinos alemanes que hacían el camino a Compostela, en cuyos cantos parecían “anidar todo el dolor por la tierra ausente”.

Los otros seis lugares de memoria fueron las ciudades de León y Oviedo y las villas de Gijón, Lastres, Llanes y San Vicente de la Barquera. Esto es,

las dos capitales sucesivas de la monarquía (asturleonesa) que se construyó en el occidente de la Península entre los siglos VIII y XI, cada una con un patrimonio histórico y artístico que prolonga los testimonios de su existencia desde entonces hasta nuestros días. Forman parte de aquel las dos catedrales, góticas, templos de las sedes episcopales que facilitaban a un núcleo la adquisición del título de ciudad. Pero también los complementos respectivos: en León, la colegiata de San Isidoro, que, en su panteón real, alberga una verdadera *capilla sixtina* del arte románico; o el antiguo e impresionante convento de San Marcos, sede de uno de los maestrazgos de la Orden de Santiago, y, en Oviedo, las construcciones ramirenses, prerrománicas, del monte Naranco, tanto Santa María como San Miguel de Lillo. Pero más que de todos esos edificios, cuya erección se escalonó entre los siglos IX y XVI, un viajero, aun sin quererlo, toma conciencia de las contundentes diferencias con que el espacio en su componente estrictamente material ha establecido entre las tierras leonesa y asturiana.

Quizás es, precisamente, en rutas como la que, con sus 120 km de longitud, une y separa León de Oviedo donde el observador atento percibe tanto los condicionamientos propuestos por la naturaleza a los hombres como la acción de estos sobre aquellos. En una palabra, cuando el estudioso se da cuenta de que no hay historia sin espacio pero tampoco espacio sin historia. No el espacio que ha servido de simple escenario de una batalla o de sustento de una delimitación administrativa gestada en un despacho, sino el que se ha hecho paisaje humanizado; el espacio que, como discreto y casi siempre confuso palimpsesto, nos ofrece indicios de las sucesivas formas de articulación y modificación que, a lo largo de los tiempos y al compás del despliegue de precisas decisiones, se han ido transformando y sucediendo.

Ese espacio, con sus señas históricas distintivas, ha adquirido también sus formas peculiares en Gijón, donde la presencia de un asentamiento romano en un promontorio costero ayuda a comprender que los árabes del 713 lo eligieran como sede del poder regional. O lo ha adquirido en el bello pueblo de Lastres, donde, en un recomendable ejercicio de cultura, en la terraza acristalada del restaurante “Bitácora” se reponen fuerzas con los productos del mar y se siente uno atalayero de la costa cantábrica. Por fin, también en la costa, pero más al este, la villa de Llanes, fundada por Alfonso IX de León, y la de San Vicente de la Barquera, que recibió fuero de su primo Alfonso VIII

de Castilla, ofrecen también motivo de reflexión sobre la historia medieval de toda la franja costera septentrional del reino castellano.

Cuatro puertos, cuatro *hinterlands*, cuatro destinos diferentes en la diáctica de los tiempos y las sociedades. Al final, bajo aparentes similitudes, cuatro modos distintos de explotar el espacio físico y articular el espacio social como productos dispares que son de formas diversas de construir y hacer sentir las relaciones de poder en el doble juego de su posición social y su posición territorial. Como siempre en el trabajo historiográfico, toca al historiador percibir lo general en lo individual y lo individual en lo general. Sin lo primero, hay riesgo de descubrir mediterráneos, como tantas veces anuncian los llamados eruditos locales. Sin lo segundo, muchas veces aportado por esos mismos eruditos, tendremos la tentación de demostrar la hipótesis por la hipótesis y el modelo por el modelo, unificando, simplificando de tal modo la interpretación de los procesos que, al cabo, no se distinga la historia de Galicia de la de Castilla o la de León de la de Aragón.

La cuarta y, por ahora, última de nuestras salidas por el paisaje y la historia de la España norteña en compañía de María Inés y Luis tuvo lugar a finales del mes de marzo de 2011. En las visitas de años anteriores, el motivo principal de su viaje trasatlántico había sido la búsqueda y reunión de material documental y bibliográfico para ella misma y para los discípulos que, bajo su dirección, elaboraban sus tesis de licenciatura y doctorado. Como secuela subsidiaria de su presencia, María Inés había impartido seminarios de especialización en distintas universidades. En esta última ocasión, la profesora Carzolio invirtió la proporción de sus objetivos: escogió la Universidad de Cantabria, en Santander, y en ella desarrolló, una vez más, algunos seminarios, ya en la cátedra de Historia Moderna, pero sobre todo almacenó referencias bibliográficas y reflexiones para nuevos estudios que le brindaron los fondos de nuestra biblioteca y la experiencia investigadora de algunos modernistas de la facultad.

Como complemento tradicional a su presencia en España, de nuevo los Rossi y los Cortázar compartieron vehículo para recorrer y, con frecuencia, repasar espacios del noroeste peninsular. La escala en Avilés, no para recordar la historia medieval de aquella villa portuaria “gasconizada” en sus principios sino para visitar el original edificio del centro cultural diseñado por el arquitecto brasileño Oscar Niemeyer, constituyó el pórtico de entrada a

Galicia. Ya dentro de la tierra de los ascendientes maternos de María Inés, los platos fuertes de nuestra excursión fueron, sin duda, tres sedes episcopales y dos monasterios. La primera de las sedes, con la pequeña ciudad apiñada en la hondonada a su alrededor, fue Mondoñedo. La segunda fue Santiago de Compostela, una de las poblaciones de obligada visita en España para quienes gustan del arte y la historia, meta del Camino —o, mejor, de los caminos— a Santiago, elevados por la Unesco a la categoría de patrimonio cultural europeo. Allí, en su magnífica catedral románica, el recuerdo del egregio arzobispo Gelmírez —que, a comienzos del siglo XII, tanto hizo por engrandecer su sede— se fundió con el de aquel “Viaje a los archivos del Noroeste de España” que realizó don Claudio hace casi un siglo y que permitió al maestro de María Inés y de todos los altomedievalistas españoles pergeñar páginas que plasmaron con agudeza no exenta de desconsuelo la dura vida del investigador en los archivos eclesiásticos de nuestro país.

Afortunadamente, para la catedral compostelana y para otras muchas de aquel noroeste visitado por Sánchez Albornoz, y, en consecuencia, para los investigadores de comienzos del siglo XXI, ya no rezan sus descripciones entre pintorescas y pesimistas acerca de las posibilidades que un estudioso tenía de acceder a los respectivos fondos documentales. La labor de clasificación y edición de la documentación de las catedrales de León, Oviedo, Mondoñedo u Orense ha permitido hace algún tiempo poner al servicio de los intereses de los investigadores de nuestra historia las ricas fuentes escritas que los respectivos cabildos han conservado durante siglos. Aunque todavía no para todas, el juicio vale para una buena parte de ellas y ya sabemos que, dado el todavía muy incipiente desarrollo de la arqueología medieval en España, nuestra historia sigue sosteniéndose casi en su totalidad en los documentos escritos que don Claudio tuvo tanta dificultad en ver, guardados como estaban por celosos cancerberos, y que hoy podemos consultar sin problemas.

La tercera de las catedrales visitadas en nuestro periplo es, desde luego, más modesta que la compostelana: es la de la ciudad de Tuy. Erguida, aunque chaparra, en una colina, se alza como elemento de defensa en la frontera con Portugal, en la que el río Miño cumple función de amplio foso. Antes de adquirir su forma definitiva, el templo y la ciudad de Tuy sufrieron —como sucediera también en Gijón— la visita de los vikingos en el siglo IX, en un lejano y belicoso anuncio de lo que, andando el tiempo, se va configurando

hoy como el arco atlántico de Europa, después de que, todavía en la Edad Media, la Hansa desde el norte y la Hermandad de la Marina de Castilla desde el sur tuvieran ocasión de señorearlo entre los siglos XII y XV.

Para quienes por sus estudios las poseen, el recuerdo de aquellas referencias históricas en los escenarios correspondientes brinda sugerencias de contactos que llegaron de mucho más allá que de la aldea vecina o la comarca inmediata. Aun siendo una edad campesina, los tiempos medievales, particularmente desde el siglo XI, conocieron también contactos que hoy llamaríamos internacionales. Detectarlos, medirlos en sus justos términos y comprender esos contactos que llegaron por las vías del mar y la tierra constituyen también requisitos exigibles al historiador. Es precisamente con la lectura correcta de los mismos con la que evitamos ese descubrimiento de mediterráneos al que me referí más arriba. Tal vez para estos casos, más que para otros muchos de aplicación menos exigente, valga el recuerdo de aquel otro axioma historiográfico: “la única historia que vale es la historia universal”. A nadie se le pide investigar a su desmesurada escala pero a todos se les reclama que, al analizar el tema escogido y delimitado para su estudio particular, lo hagan desde la perspectiva de una doble convicción: la exigencia de un conocimiento de los procesos generales de la evolución de las sociedades y la aplicación de unos métodos que son universales y cuya correcta utilización es la única que puede asegurar la categoría de ciencia para nuestra disciplina.

Capacidad para insertar el caso particular en el caudaloso relato de la evolución general de una sociedad y destreza en el empleo de los métodos científicos universales son dos requisitos que acreditan que el estudioso posee una llave fundamental en toda investigación: la captación del marco espacial, social y temporal en que el caso que estudia resulta inteligible. En muchas ocasiones, esa inteligibilidad de nuestra historia exige romper con el corsé de una periodización (Edad Media/Edad Moderna) que, como barrera con frecuencia infranqueable, se alza en gran parte de las investigaciones. Comprender y estar familiarizado con la larga duración de los procesos ha facilitado a investigadores como María Inés Carzolio recorrer con soltura y solvencia, de atrás hacia adelante y de adelante hacia atrás, historias de España y de Argentina.

Nuestro periplo de la primavera de 2011, con el seminario impartido por María Inés en la facultad de Geografía e Historia de Santiago incluido, culminó en Galicia con la visita a los edificios de dos señeros cenobios. El primero fue

“el monasterio de María Inés”, esto es, San Salvador de Celanova, que, tras la aparatosa contundencia de su edificio y su templo barrocos, oculta todavía en el jardín el minúsculo oratorio en que, en el siglo X, san Rosendo realizaba sus oraciones. La proximidad de la capilla de san Miguel a un pedrón —un pequeño peñasco que pudo servir de escenario a cultos de carácter animista— ha animado a algunos estudiosos a proponer que la *cella nova* que erigió san Rosendo vino, como tantas veces ha sucedido en la historia, a recubrir y cristianizar ritos y creencias anteriores. El emplazamiento del que sería después poderoso monasterio gallego, que desparramaría sus numerosas posesiones por un amplio espacio —incluido, por supuesto, el norte de Portugal— habría servido ya mucho antes de la intervención de aquel abad y obispo como un *locus sanctus*. La santidad reconocida a un lugar la habría heredado el cristianismo, rebautizándola y utilizándola con un nuevo sentido.

El segundo y último de los monasterios visitados en Galicia se halla situado en la llamada “Ribeira sacra” de la provincia de Orense, que no necesita de especiales estímulos poéticos para asegurar su valor de entorno singular. De las huellas monásticas medievales dejadas en aquella ribera destaca, sin duda, el complejo de claustros y edificios que constituyó el monasterio cisterciense de San Esteban de Ribas de Sil. En el cañón del río en cuya media ladera se alza, convertido hoy en parador de turismo, el cenobio evoca la tarea y el poder de los monjes del Císter que arraigaron allí, como en otros numerosos lugares de Galicia, en el siglo XII. De hecho, la huella cluniacense en tierras gallegas, que llegó a ser notable en lugares como Celanova o Samos, quedó oscurecida en parte por la presencia generosa del monacato cisterciense.

La etapa final de nuestra excursión por la esquina del noroeste español se cerró, ya en tierras leonesas, con la visita morosa de tres lugares. El primero fue “Las médulas”, impresionante conjunto de rojizas colinas de restos de la actividad minera promovida por los romanos durante su dominio de Hispania. El segundo, la villa caminera y jacobea de Villafranca del Bierzo, que, como otras de la comarca berciana, cumplió con eficacia en la Edad Media las funciones que atribuimos a las villas: articular espacios, jerarquizar espacios, dominar el mundo rural. La época campesina que fue el medievo destiló en ocasiones, por voluntad de señores y reyes, el producto urbano de villas y ciudades que hace tiempo no se consideran ya “islotos anclados en el mar

del feudalismo” sino fruto necesario y consecuente del desarrollo de aquel, aunque contenedor de las contradicciones que lo erosionarían.

Por fin, el tercero de los lugares que visitamos en el Bierzo, y último hasta ahora de las excursiones que, en compañía de María Inés Carzolio y su marido Luis, nos permitieron viajar del paisaje a la historia y de la historia al paisaje, fue el monasterio de Santa María de Carracedo. El cenobio, rehabilitado en su emplazamiento, para el que la fotografía aérea capta aún el diseño del coto monástico, ejemplificó en la Edad Media una historia bien conocida: la de un grupo de monjes al que la autoridad y la devoción regias entregaron un lugar para construcción de su casa, hecho que aconteció a finales del siglo X. El control del monasterio por parte de nobles y, sobre todo, de miembros de la familia real leonesa no impidió el florecimiento de una vida espiritual que, dada la influencia y el poder de los patronos reales, se difundió por el entorno hasta el punto de crear células autónomas que se congregaron como filiales de Carracedo hasta que, a comienzos del siglo XIII, el conjunto pasó a manos del Císter. La actual soledad del lugar facilitó una visita detenida y espoléó la evocación de los trabajos y los días de los monjes medievales.

Monasterios y catedrales, aldeas y villas, caminos y calzadas, montes y valles del norte de España fueron, en las cinco ocasiones que he comentado, el destino de nuestros pasos por los espacios que, sin descuidar testimonios de otras épocas, dirigimos preferentemente hacia los siglos medievales. Al terminar mi evocación de aquellas excursiones que nos permitieron a María Inés y a mí mismo, ante el auditorio reducido pero atento de nuestros cónyuges, circular libremente por el espacio y, sobre todo, por el tiempo, conscientes de que “la prisión espacial es también una prisión temporal”, me parece pertinente recoger dos conjuntos de reflexiones conclusivas.

El primero resume algunos puntos de la “Advertencia final” que incluyó Georges Duby en el volumen que reunió, como *Diálogos sobre la Historia*, sus *Conversaciones con Guy Lardreau*. Decía el prestigioso medievalista francés:

Mi profesión consiste en hacer preguntas sobre el hombre (sobre el hombre de hoy) y en tratar de darles una respuesta estudiando el comportamiento de nuestra sociedad en una etapa anterior de su existencia. Para ello, interpreto vestigios, que llegan ya tratados por eruditos que me han precedido pero que yo debo todavía afinar más. En ese empeño, la moral de mi profesión me obliga a utilizar todo,

y exclusivamente, el material disponible; no puedo falsificar complementos. Y si la masa informativa es tan abundante que no puedo manejarla totalmente, si, en otras palabras, me veo obligado a elegir, mi elección nunca debe ser arbitraria.

Una vez aceptadas estas obligaciones, debo situar con exactitud cualquier información en el tiempo y en el espacio y, como lo que observo es la vida, debo librarme en lo posible de cualquier teoría que, por paralizante y desecante, pudiera hacerme prisionero. Por supuesto, que no pienso que soy totalmente libre porque, en el fondo, mi libertad sólo la ejerzo cuando hago mis preguntas a los testimonios del pasado. Para lo demás, soy prisionero; prisionero de mí mismo y de mi entorno personal, profesional y social, de mis propias coordenadas de tiempo y espacio.

El segundo conjunto de reflexiones, más pegado a las vivencias proporcionadas por nuestras excursiones por el norte de España, nos lo sugiere un pensamiento bien conocido que, entre otros, formulaba el escritor portugués Fernando Pessoa:

Los viajes son los viajeros. Lo que vemos no es lo que vemos sino lo que somos. Y en ese “ver” se combinan tres formas de erudición. La del conocimiento, que es la que propiamente llamamos erudición. La del entendimiento, que es lo que estimamos como cultura. Y la de la sensibilidad, que no tiene que ver con la experiencia de la vida salvo cuando esa experiencia restringe el contacto con la realidad y aumenta el análisis de ese contacto. Entonces sí, la sensibilidad se ensancha y profundiza.

También nosotros —esto es, María Inés y yo mismo y nuestros respectivos cónyuges (Luis; Mari Carmen)— pudimos ver en los paisajes de España su historia porque antes habíamos rellenado nuestras alforjas mentales con las categorías y los métodos que nos permitieron detectar, ordenar e interpretar los vestigios del pasado que íbamos hallando en nuestros periplos. Al hacerlo así, al combinar conocimiento y análisis de la realidad testimonial del pasado, pudimos ampliar nuestra sensibilidad para captar huellas que, quizás antes más brumosas, adquirieron, gracias a nuestras excursiones, perfiles más concretos, y ampliaron de ese modo el horizonte de nuestro oficio de historiadores. De ese modo, en un incesante, sutil y muchas veces subconsciente

juego dialéctico, fuimos pasando del paisaje a la historia y de la historia al paisaje. Al cabo de esas experiencias, uno siente que se multiplican las imágenes que nos devuelven un tiempo pasado que, con sus fragmentarias sugerencias, nos interpela sobre nuestro propio tiempo.

La amistad como experiencia de vida

Marta Bonaudo

(Universidad Nacional de Rosario, Argentina)

Cuando uno vuelve la vista atrás y mira el camino recorrido, intentando hacer algún balance de trayectos, atajos, caminos que convergen, busca a su alrededor ciertos hitos, presencias, afectos, vínculos que perviven más allá del tiempo. En ese juego de retornos que he ejercitado ya más de una vez, se dibuja la presencia de María Inés Carzolio. Nuestros caminos iniciales fueron como en paralelas pero con aires de familia: ella, discípula de don Claudio Sánchez Albornoz; yo, de Reyna Pastor. Dos miradas, dos modos de “vivir” el mundo medieval español en aquella década de los sesenta/setenta en la que se plasmaron nuestras respectivas tesis doctorales. Ambas enfrentadas a una problemática similar y novedosa dentro de la historiografía hispánica del momento: la de los dominios monacales. María Inés abordaba el caso del Señorío de San Pedro de Cardeña, yo exploraba el del Señorío de San Salvador de Oña. Mirar detenidamente esos mundos, bucear a través de documentos y registros arqueológicos, recuperar sus dinámicas, sus pautas demográficas, sus relaciones sociales, sus lógicas económicas, sus valores, rituales, creencias... esos fueron los primeros grandes desafíos que, con estrategias similares o diferentes, transitamos sin converger. Si bien la cercanía espacial y temporal de nuestras investigaciones no gestó nuestro encuentro, sí lo hicieron a la distancia

Bonaudo, M. (2017). La amistad como experiencia de vida. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 47-49). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

las lecturas recíprocas. Este encuentro se postergaría dos décadas en las cuales nuestras vidas transitaron diversos avatares dentro o fuera de la universidad.

El retorno a la democracia y la vuelta a la vida universitaria en 1984 nos colocaron en lugares comunes pero diferenciados. En mi caso, se fortaleció la idea de que ya no podía volver a la senda transitada de la historia medieval o moderna española porque el hiato había sido muy grande, y era imprescindible contar con alguien que hubiera hecho un recorrido sólido y sin interrupciones fuertes en ese camino de conocimiento. En su caso, el deseo de avanzar y profundizar las huellas precedentes. Su figura surgió con naturalidad a través de la propuesta de un colega para cubrir el campo en la Escuela de Historia de Rosario.

Lo más significativo de nuestro primer encuentro fue la sintonía, el reconocimiento mutuo y su gran predisposición para hacerse cargo de un área y de unas problemáticas sobre las cuales debía configurar una experiencia renovada. Y allí fue, trasegando libros y documentos, introduciendo temas y debates innovadores, impulsando nuevos registros de investigación y atrayendo a un conjunto de jóvenes hacia los desafíos abiertos por la historia europea y de la España medieval y moderna. Marcó una etapa de renovación en la disciplina y creo que el flamante rol la estimuló para transitar nuevas líneas de análisis que enriquecieron sus aportes.

Hace unos días, en una charla de café, me decía que le hubiera gustado que alguna vez hubiéramos escrito juntas... En mi vuelta a casa, me quedé pensando y me dije que no es cierto que no hemos escrito juntas; claro, no hemos colocado nuestros nombres uno al lado del otro, no hemos firmado un artículo o una ponencia conjuntamente, pero hemos compartido libros que abordaban problemas que una veía en la dinámica española y la otra analizaba desde un área regional argentina decimonónica. Y aún más, muchas veces en nuestras conversaciones en su casa —ese espacio cálido de encuentro— surgían hipótesis, reflexiones, miradas, que una y otra intentábamos plasmar en nuestros trabajos aunque estos estuvieran separados en el tiempo y el espacio. Allí discutimos largamente sobre la vecindad en el Antiguo Régimen y en los nuevos Estados nacionales, las lógicas de inclusión/exclusión en las relaciones de poder, aspectos y problemas de las culturas políticas; discusiones que nos enriquecieron y a las que María Inés incorporaba un casi inagotable bagaje de textos.

Esta ha sido y es una de sus conductas más reiteradas. La siempre insatisfecha necesidad de saber que permanentemente la impulsó a no dejar atrás ni fuentes ni bibliografía que se acercaran a sus preocupaciones. Pero, paralelamente, la generosidad con que brindaba sus hallazgos a colegas y discípulos, siempre estimulando, siempre intentando aportar hasta la última reflexión a un problema.

La calidez de su trato fue creando un fuerte lazo que los avatares de la vida de ambas consolidaron. Es por eso que cuando me interrogo sobre lo que nos une, aparece en mi imaginario el sentido y las vivencias de la fraternidad, de la amistad de los antiguos. Algo sobre lo que ella y yo hemos reflexionado teóricamente y rastreado en nuestros análisis sobre las sociedades de antiguo o nuevo régimen.

Como lo planteaba la perspectiva aristotélica, nuestra amistad ha formado parte de nuestra necesidad de vida, de nuestra manera de pensar la convivencia, de cómo imaginamos la relación con el otro. No ha implicado un vínculo ocasional ya que el afecto que nos une, más allá y más acá de nuestras miradas del mundo, de la disparidad de opiniones, es mutuo, es recíproco. Siempre ha estado presente “ese querer bien al amigo” en María Inés, como lo ha demostrado, una y otra vez, tanto en el trayecto de la vida que compartimos como en el que ha transitado con otros amigos.

Es por ello que este pequeño texto se suma a esa celebración que le brindan colegas y discípulos en este libro, a ese homenaje no en el sentido feudo-vasallático que tanto conoce sino en el más amplio de respeto, de reconocimiento, sin necesidad de otras reciprocidades que las que nos ha brindado ya: las de su saber y de su afecto.

María Inés Carzolio

Bernard Vincent

(*École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia*)

Desde la planta principal de la casa bonaerense hay que bajar una escalera para llegar a un espacio aparentemente subterráneo repleto de libros y documentos. Un lugar casi escondido que podría parecer muy austero si no estuvieran las dos ventanas que dejan entrar la luz, una que sencillamente separa la habitación de un pequeño jardín, otra representada por una inmensa foto enseñando la vista bucólica ofrecida desde el interior de la otra casa de María Inés, la de Bariloche. Creo que este espacio define rigurosamente a nuestra amiga. Nadie puede adivinar desde la calle la existencia de este refugio donde ella puede leer, redactar, reflexionar; en una palabra, trabajar en una discreción absoluta pero en el marco decididamente abierto sobre el triple horizonte: el del jardín urbano, el de los Andes, el del universo contenido en los libros de múltiples procedencias.

En esta biblioteca María Inés ha acumulado a lo largo de los años tesoros de incalculable valor intelectual. Estoy convencido de que ahí hay volúmenes y folletos cuyos ejemplares son únicos en la Argentina. A los libros comprados se han añadido cantidad de documentos inalcanzables en el mercado y fotocopiados gracias a sus constantes búsquedas y a la movilización de la red de sus amigos. De hecho, María Inés Carzolio es el modelo de la docente que ha podido, a lo largo de su vida, superar las cir-

Vincent, B. (2017). María Inés Carzolio. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 51-54). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

cunstances económicas y políticas más desfavorables, para construir en tiempos en gran parte anteriores a las facilidades ofrecidas por la informática, un instrumento capaz de permitir a una generación de estudiosos en ciencias sociales estar al tanto de los trabajos de investigadores dispersos entre varios continentes.

Sobre esta base María Inés ha tenido un papel fundamental de intermediaria entre varias historiografías y de promotora de los estudios medievales y modernos en Argentina. En este último aspecto ha sido la digna heredera de las enseñanzas de Claudio Sánchez Albornoz, así como fue la más joven discípula del insigne medievalista español. Hay que recordar al respecto que ella ha escrito, sobre la labor albornociana en Argentina, un sustancial análisis en el *Bulletin du centre d'études médiévales d'Auxerre* (BUCEMA) publicado en 2003. Por otra parte, junto a Darío Barrera ha editado en 2005, en la colección *Prohistoria* de Rosario, un volumen de homenaje a Reyna Pastor, otra de las más destacadas alumnas del catedrático español exiliado. Y obviamente María Inés Carzolio ha publicado una serie de artículos —entre ellos sus primeros, en 1967 y 1968— en los *Cuadernos de Historia de España*, revista fundada por Claudio Sánchez Albornoz.

Es importante subrayar que María Inés ha hecho evolucionar la herencia albornociana en un doble sentido. Cuando el modelo albornociano era “un sistema coherente alargándose desde la Antigüedad tardía hasta el siglo XIII”, según palabras de María Inés, la secuencia cronológica de nuestra homenajeada ha ido ampliándose continuamente desde la Alta Edad Media hasta el siglo XVIII. Sin renunciar al examen de los siglos medievales, ella ha sido artífice, junto a otros profesores, de una revolución silenciosa pero decisiva que consiste en hacer prosperar la vasta empresa internacional del estudio global de la monarquía hispánica en la larga duración.

Hoy dialogan permanentemente los trabajos concebidos en Europa con los desarrollados en Argentina. ¿Cuántos profesores españoles, franceses, italianos, portugueses, especialistas de la historia del Antiguo Régimen, han pasado por las universidades de Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Mar de la Plata, Rosario, Tandil, Tucumán, etc. desde los años 1990 hasta nuestros días? ¿Cuántos investigadores argentinos han realizado estancias en Europa en el mismo tiempo? Nada ha sido fácil en una época en la cual se tiende en

muchas partes del mundo a limitar los estudios dedicados a la historia anterior al siglo XX; pero intercambios, reuniones científicas y publicaciones dan constancia de la fuerza del proceso. María Inés Carzolio, Rosa Isabel Fernández Prieto y Cecilia Lagunas, editoras del volumen *El antiguo régimen, una mirada de dos mundos: España y América* que reúne los trabajos presentados en las VI Jornadas de Historia Moderna y Contemporánea celebradas en Luján en 2008, aciertan cuando escriben

ocuparon en las sesiones de trabajo un lugar muy importante las exposiciones que se centraron en el tratamiento de los problemas sociales, económicos y políticos entre España y América desde una perspectiva diríamos ‘transatlántica’ que se nos presenta superadora del tratamiento aislado de estas realidades, como ha sido hasta hace poco, y que permite análisis enriquecedores de las formas del poder, de la sociedad y de la cultura, a través de las prácticas, las representaciones y los discursos tanto en Europa occidental como en el Mundo Colonial, entre los siglos XVI y XVIII.

María Inés misma ha cruzado muchas veces el charco para, obviamente, volver a la tierra italiana de sus ancestros, pero también para intervenir en numerosas universidades y múltiples centros de investigación. Entre todos destacan los del noroeste de España, objeto de muchos trabajos suyos. De San Pedro de Cardeña a Samos, de Santo Toribio de Liébana a Celanova, ella ha examinado la historia de monasterios cántabros, asturianos, gallegos, castellanos, que siempre han constituido uno de sus principales campos de estudio. Los apeos de los bienes del monasterio de Santo Toribio de Liébana establecidos en 1515 y 1538, cuya edición ha sido realizada en 2003 por ella en colaboración con Laura da Graca y Rosana L. Vassallo, dos colegas de la Universidad de La Plata, y propiciada por la Fundación santanderina Marcelo Botín, es el testimonio de su interés constante por la historia de España, de la calidad del trabajo hecho en las universidades argentinas, de la eficacia de la cooperación entre las dos orillas del Atlántico. Es digno de atención también que casi simultáneamente —en 2002— haya aparecido en la revista rosarina *Prohistoria* un artículo suyo titulado “Orden, confrontación y estrategias de resistencia del común en la Cantabria de los siglos XVI al XVIII”.

Los lazos de María Inés con los investigadores franceses han sido y son igualmente estrechos. No fue un azar si además del trabajo sobre la escuela de Claudio Sánchez Albornoz presentado en Auxerre, ciudad de Borgoña, publicó a pedido de la medievalista Monique Bourin-Derruau un texto titulado “Antroponimia servil en el noroeste hispánico. Los siervos de Celanova, Sobrado y Samos”, en el volumen *Genèse médiévale de l’anthroponomie moderne* que editó la Universidad de Tours en 2002. Pero es asombrosa la familiaridad que tiene María Inés con la bibliografía francesa, no solo la traducida al español sino también libros publicados únicamente en francés. Así, en una contribución sugerente al libro *El antiguo régimen, una mirada de dos mundos: España y América* sobre la amistad en el Antiguo Régimen utiliza trabajos de Marc Bloch, de Jacques Le Goff, de Georges Duby, de Dominique Barthélémy, etc., todos traducidos, pero igualmente el estudio de Régine Le Jean, *Famille et pouvoir dans le monde franc VII^o-X^o siècle*, o el de Michel Rouche, *L’Aquitaine des Wisigoths*, que han sido poco difundidos. En el prólogo a los apeos de Santo Toribio de Liébana cita a Jean Gautier-Dalché y en el estudio sobre solicitudes de naturaleza atípicas que figura en el homenaje a Reyna Pastor utiliza, por ejemplo, un trabajo interesante pero poco conocido de Christian Hermann.

La relación que María Inés tiene con los libros es singularmente fuerte. La lectura de todos estos volúmenes guardados en el refugio-corazón de la casa le ha permitido ser, como pocos historiadores, una “generalista”, una “universalista” capaz de entender y de explicar sociedades distintas, de abordar numerosos temas —lo demuestran elocuentemente sus publicaciones—, de enseñar con claridad y modestia; porque la paradoja es que no conozco persona tan sabia y sin embargo tan humilde en el sentido más profundo de la palabra. Desde mi mesa parisina, frente a un inmueble sin grandes características, estoy pensando en nuestra amiga. La veo cerrar un libro, salir de su despacho, mirar el paisaje de Bariloche, subirse al auto conducido por Luis, ir a tomar el autobús de Plaza o Costera hacia La Plata o de Chevallier hacia Rosario. Para enseñar, para transmitir.

SECCION III

Capítulos

PARTE I

Historia y problemas historiográficos

La historia política —de la Edad Moderna— en los últimos decenios

María Inés Carzolio
(*Universidad Nacional de La Plata, Argentina*)

“La realidad se da siempre como representación”

A. M. Hespanha

“El mundo no puede ser aprehendido sino como un texto”

M. Bakhtin

La nueva historia política

La nueva historia política ha resultado sin duda un retorno importante no solo en lo que concierne a muchos aspectos de la Historia Moderna, sino también en cuanto a la metodología y las técnicas investigativas empleadas, y por la contribución de saberes provistos por otras ciencias colaboradoras cuyas investigaciones se consideraban hasta entonces totalmente alejadas cuando no ajenas a lo histórico, como en el caso de la antropología. Pero la reaparición no dio lugar a la desaparición de la versión clásica del siglo XIX —que hacía especial énfasis en hechos que se consideraban cruciales en la formación de los estados nacionales y en la participación de personajes de las elites políticas— sino que por mucho tiempo existieron —y existen aun— dos versiones. Hace ya muchos años, se criticó por algunos

Carzolio M. I. (2017). La historia política —de la Edad Moderna— en los últimos decenios. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 59-80). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

historiadores la acumulación de interpretaciones a las que dio lugar la selección de aspectos a tratar por parte de algunos cuyas formulaciones solo coinciden parcialmente con las de otros investigadores de su misma área y que desembocan en “una suerte de *patchwork* postmoderno”, ejemplo paradigmático de *historia en migajas* (Dosse, 1988, en ref. Benigno, 2002, p. 119 y 2012, pp. 199-200).

Hacia fines de los 70 comenzó a perder su prestigio el proyecto de historia global, hegemónico durante buena parte del siglo XX, con las crisis del estructuralismo y del marxismo. Esto fue consecuencia de la crisis de un modelo de Estado, de aquel que postulaba la separación rigurosa entre la sociedad política (el Estado y sus instituciones provistas de *imperium*) y la sociedad civil (con sus convenios de poder privados) (Hespanha 1984, pp.24-65; Carzolio, 2012, pp. 125-138). Comienza por entonces a producirse cierta indistinción entre los poderes públicos (Estado) y los poderes privados (de titularidad particular) que lo caracterizaban en décadas anteriores. Se genera simultáneamente un debilitamiento de la identificación del derecho con la ley, expresión de la voluntad general de los ciudadanos y sostenida por el Estado, se la desconoce, se cuestiona muchas veces sus imposiciones en nombre de intereses particulares. El concepto mismo de representación se debilita, pues en algunos momentos los ciudadanos sienten poco accesible o eficaz la participación real, lo que conduce al abstencionismo. Se tiende a desconfiar de la justicia oficial como única instancia de resolución de conflictos y se proponen otras formas de composición de los mismos. Se descubre que el Estado no era más que un imaginario por detrás del cual se ocultaban mecanismos de organización y de disciplina social: la moral (educación de los sentimientos), el sentido común, la costumbre, la organización del trabajo, la familia, la naturaleza corporativa de los vínculos humanos (amistad, clientela), por todos los cuales la sociedad continúa organizada. A través de ellos todos participan de momentos de poder de naturaleza política. Se trata, a juicio de A. M. Hespanha, de lo que Revel llama “política a nivel del suelo”, o lo que Lenin designaba como “política al alcance de la portera” (Hespanha, 1996, pp. 11-12; Costa, 1999, pp. 6-9). Como sostiene Hespanha, el anuncio del fin del Estado se volvió relativamente frecuente en la teoría política reciente (Legendre, 1992, p. 13; Hespanha, 1996, p.

13).¹ Es bastante visible que la fórmula estatal ha entrado en crisis en la época del surgimiento de estructuras supraestatales (Hespanha, 1996, pp. 10-12).² Sabemos que el concepto de estado fue elaborado historiográficamente y coetáneamente con el proceso de construcción de los estados-nación en el siglo XIX y que fue acompañado por un derecho y una cultura que presupone una específica visión del mundo y del hombre, que no solo le da sentido sino que también contribuye a su legitimación como parte del orden, ya sea del existente, ya del que se quiera imponer mediante la construcción de una tradición (Clavero, 1985; Hespanha, 1996; Hobsbawm y Ranger, 2002; Garriga, 2004, pp. 11-46 y 7; Benigno, 2013, pp. 215-222). Un defensor de la supervivencia del estado afirma que el proceso de globalización e internacionalización no significa la decadencia del estado sino su transformación en un modelo que retrata el de la Unión Europea, donde el Estado territorial no queda disuelto, pero sí integrado en una organización compleja que combina formas organizativas funcionales y territoriales que no coinciden ya con unidades territoriales determinadas (Benz, 2010, pp. 371-473, especialmente pp. 468-473). Pero claramente esta entidad política no sería ya lo que en la historia política se ha llamado Estado Moderno.

La renovación de la historia política implicó la crisis precedente, la epistemológica y el fin de las certezas que habían guiado al siglo XX. J. Revel (2002) recuerda que:

en el mismo tiempo la duda invadió nuestras sociedades, enfrentadas a formas de crisis de las que ya no sabían dar cuenta, y que esto no dejó de alimentar cierto escepticismo sobre la propia ambición de inteligibilidad global de lo social, que había sido el crédito implícito o explícito, de las generaciones precedentes, y que hoy se ve aplazado (pp. 122-123).

El cambio consecuente en los estudios históricos no se produjo en un solo sentido o con tendencias uniformes. Hubo una clara postergación de

¹ El artículo es anterior a la tendencia al cambio de los vientos respecto de los estados nacionales, cuya duración y persistencia desconocemos. Ya en 1992 Legendre, había pronosticado la disolución del Estado desde su interior, dejando su lugar a otra cosa.

² No solo la existencia de estructuras supraestatales han llevado a la crisis la idea de estado moderno, sino sobre todo el cuestionamiento del modelo liberal, como advierte Hespanha.

los aspectos económicos y de la prioridad de lo estructural, aspectos que no solo dejan de verse como determinantes, sino tampoco como suficientes para entender la esfera de lo político y cultural. Se destacaron el retorno del relato y el tiempo corto, la atracción de las perspectivas culturales y simbólicas, la reaparición del sujeto (actor, agente), la conciencia de la mediatización del lenguaje, la valoración de lo cualitativo.

La crisis del paradigma social estructural favoreció el retorno de la historia política —o más bien, de lo político— rehabilitada y en plena expansión, pues se amplía a través de investigaciones que involucran todas las relaciones de poder, y de ese modo trasciende todas las formas de las relaciones sociales de modo proteico.

De tal manera, la historia política no se limita ahora al estudio del estado moderno y de las elites de poder —sus objetos primeros— sino que alcanza aspectos hasta el momento poco visibles de las prácticas humanas, antes relegadas a la antropología. Y más allá de ello cuestiona profundamente la perspectiva desde la cual se la contemplaba hasta el siglo XX. Por ejemplo, la desconfianza acerca de los modelos globales, de las técnicas económicas, lleva a la revaloración de la experiencia de los sujetos, y de la vida cotidiana, lo cual, sin embargo, no era exactamente una novedad.

Puesto que no se puede abarcar el espectro extraordinariamente amplio que constituye hoy el despliegue de la nueva historia política, que ya no es tan nueva, me limitaré a tópicos que han constituido puntos centrales en la indagación durante el pasado, con referencias menores a otros que han surgido a lo largo de los últimos años, con atención especial a la historiografía española e italiana.

Las Monarquías modernas

Sin duda, uno de los tópicos tratados por las corrientes historiográficas pasadas y actuales que cultivan la historia política, se refiere a las monarquías europeas entre los siglos XVI y XVIII, las que trataron de extender sus dominios sobre América, han sido conceptuadas como expresiones del estado moderno, aunque al rastrear los orígenes de su poder, los historiadores se remontan a menudo a siglos medievales. Hace al menos cuatro décadas comenzó a cuestionarse la condición estatal y moderna de las monarquías de los siglos XVI a XVIII como el antecedente de un estado cuya concreción gradual

era la formulación hegeliana traducida por Max Weber (Weber, 1922, pp. 1057-1060; Fernández Albaladejo, 1993, p. 233; Benigno, 2013).³ En cuanto a la formulación hegeliana-weberiana, nos referimos a la identificación del estado con un poder único, independiente, central y exclusivo, ejercido por alguna autoridad, sobre una población y un territorio, valiéndose de los instrumentos esenciales de la ley y la fuerza. La concentración en un solo polo de poder del que estaba antes de ello disperso en el cuerpo social, se logró mediante el monopolio de la fuerza legítima en un determinado espacio por la autoridad legítima (Portillo Valdés, 2002, pp. 295-302; Poirat, 2003, pp. 642-648). Weber consideró que tal expropiación se había concretado en la construcción del estado nacional y que exigió una operación ideológica asumida por la historia, impregnada de la ideología liberal burguesa. El Estado fue presentado como la culminación de las formas políticas elaboradas por la organización humana a lo largo de la historia. Esta trayectoria de la conformación del Estado suponía a su vez, que devenía de un continuo progreso, no lineal. Pero al comenzar la erosión de los supuestos e ideales que lo sustentaban, empieza a cuestionarse la *continuidad*, en especial desde la historia del Derecho, de los conceptos, de las clasificaciones, de los principios jurídicos que *naturalizaban* el derecho y los modelos establecidos de poder. Eso, a su vez, llevó al cuestionamiento paralelo de la lectura de las categorías de Estado, representación, público, privado y muchos otros, que en la historia se leían como intemporales y que, se suponía, permitían un diálogo entre autores del pasado y del presente, donde el último era legitimado por el primero, de manera ahistórica (Brunner, 1992, pp. 9-14; Hespanha, 1996, p. 13). El cuestionamiento surgió de la historiografía alemana con O. Brunner, aceptado y difundido en los años 70 por la historiografía italiana (Brunner, 1988; Schiera, 1982; Sanjurjo de Driollet, 2011). Así como la continuidad y la permanencia, se cuestionó también el supuesto de la evolución que se basaba en el principio del progreso por acumulación lineal del proceso político-jurídico de la humanidad y que hacía del Estado liberal-representativo y del derecho codificado, el fin de la historia (Hespanha, 1996, p. 14; de Dios, 1985, pp.11-46 y 1988, pp. 389-408). La historiografía de lo 90 problematizó

³ Es necesario recordar, sin embargo que hace ya unos 35 o 40 años que la historiografía española había proporcionado dos trabajos de P. Fernández Albaladejo acerca del punto.

la aplicación de categorías e interpretaciones de la contemporaneidad a la historia del poder en las épocas medieval y moderna, con mayor frecuencia y amplitud (Blokman y Genet, 1993, p. 1 y ss. y 2000).⁴

Ya anteriormente al siglo XIX, los historiadores habían elaborado una relación genética entre las monarquías europeas y el Estado contemporáneo, en una evolución finalista que conduce a leer el pasado desde el presente, y muestra a éste como el desarrollo de los elementos de aquél, que selecciona e interpreta como material histórico según una imagen actual, a su vez legítimamente y tautológica, pero deformante y unilateral. De tal manera, el rey pasa a protagonizar las funciones que la ideología liberal atribuye al poder ejecutivo en el Estado contemporáneo en cuanto a la promoción y defensa del *interés nacional* y *patriótico* (Fernández Albaladejo, 2001, pp. 485-532).⁵ También en lo que respecta a cumplir una misión de contención de las fuerzas particularistas y egoístas de la nobleza, que en la mitología liberal constituía el símbolo de las fuerzas hostiles a la unidad política, contención que se realizaría con el apoyo del tercer estado, clase motriz del progreso político y de la racionalización social. El rey desempeñaría también una función arbitral en los conflictos sociopolíticos, contrapesando las asimetrías sociales, en apoyo de la burguesía o del pueblo. De manera semejante, las asambleas de estados, fueron asimiladas desde finales del siglo XVIII por políticos e historiadores a los órganos representativos surgidos después de la Revolución Francesa y a ciertas magistraturas como los procuradores de las comunidades locales medievales, en exponentes de una presunta naturaleza democrática e igualitaria de las instituciones que integraban cuando en realidad eran monopolizadas por un restringido grupo local de nobles o de campesinos. Los historiadores jugaron un papel en su legitimación a través de la historiografía cuando las invocaron como formas de regeneración de la constitución histórica (Hespanha, 1989, pp. 21-22; 1993, pp. 47-50).

Esta concepción genealógica es la que suele denominarse en la actualidad “paradigma estatal”. Así lo designan Antonio Hespanha (1984, pp. 24-44) y

⁴ Se advierte la tensión en las nuevas propuestas, por ejemplo, en Blokman

⁵ Fernández Albaladejo avala hasta cierto punto aquella idea cuando muestra el empleo del adjetivo “patriota” y del sustantivo “patria” en el siglo XVIII en su movimiento de progresivo desapego a la figura real y simultáneo acercamiento a la “nación”. Del “rey patriota” se marcha hacia el patriotismo nacional.

Pietro Costa (1986, *passim*),⁶ quienes caracterizan el poder político de las monarquías centralizadas o absolutas como *iurisdictio* —complejo de relaciones por las cuales un conjunto de individuos estaba subordinado a otro— institución ajena a la concepción del estado de derecho posterior a la Revolución Francesa. Ese poder político dominante tiene la potestad de *decir el derecho* —declarar lo que sea el derecho— estatuyendo normas o administrando justicia en el grado y sobre el ámbito de su *iurisdictio*. El orden jurídico se asume como ya existente e histórico, según la idea central de que el poder político está sometido y limitado por el derecho, que es indisponible como anterior a éste (Vallejo, 1992). La *iurisdictio*, que asegura los desequilibrios, las asimetrías establecidas y mantiene el orden en los diversos niveles de la sociedad, se halla dispersa en ella. En otras palabras, contiene la conflictividad y define los límites del poder o de los poderes. La *summa iurisdictio* es la facultad de armonizar los niveles más bajos de la jurisdicción (Costa, 2002 [1969]). A partir de ese modelo es que puede entenderse el universo institucional de la época, con la autonomía de los cuerpos (familia, comunidades, corporaciones, Iglesia), la limitación del poder de la Corona por los derechos particulares establecidos, los antagonismos dentro del orden jurídico, la dependencia del Derecho respecto a la religión y la moral. Todo ello explica la profusa litigiosidad que reina en la sociedad (Hespanha, 1984, p. 23; 1989, pp. 231-362).

Otra consecuencia fecunda del cuestionamiento de la versión decimonónica de la teoría del Estado, fue el reconocimiento del pluralismo político que derivaba de la coexistencia de diferentes centros autónomos de poder en los reinos (Hespanha, 1993b, pp. 123-150; 1984, p. 21). La nueva perspectiva no solo consideraba el nivel estatal y oficial del Derecho conducido por la ideología estatalista de principios del s. XIX, sino la que tenía en cuenta la diversidad de niveles de la normatividad social y la variedad de técnicas empleadas (Hespanha, 1984, p. 22; 1989, p. 19 y pp. 21-27).

La concepción antropológica de la sociedad por la cual se reconocía su semejanza con el cuerpo humano desde la Edad Media, sostenía que los diferentes órganos debían disponer de la autonomía de funcionamiento necesaria para poder desempeñar la función que les era atribuida en la economía del

⁶ Un ejemplo de la conmoción que los ataques a ese paradigma produjeron a quienes lo compartían, puede comprobarse en artículos de 1985 y 1988 de Salustiano de Dios.

todo (familia, ciudades, villas, instituciones, cuerpos, Iglesia, etc.) (Black, 1996 [1992], pp. 20-62; Hespanha, 1989, pp. 233-241; 1993, p. 112). Para B. Clavero (1994[1979]), el orden jurídico del Antiguo Régimen tiene un carácter natural-tradicional (pp. 15-34). Significa que el Derecho no es producto del Estado, sino de una tradición literaria y tiene fronteras fluidas con otros saberes como la ética o la teología. De allí la importancia que tiene el estudio de la producción teológica y espiritual que actúa sobre los individuos a través de la predicación, la enseñanza, la confesión, y de qué manera conducen política. El poder de la Iglesia sobre los fieles dio lugar a la aparición de tecnologías disciplinarias a mecanismos eclesiales de coerción como la confesión (Turrini, 1991; Rico Collado, 2012, pp. 305-332), la inquisición o las visitas pastorales (Turchini y Mazzone, 1985; Turrini, 1991), y también el discurso jurídico canónico (Hespanha 1996, p. 23, n. 24; Prodi, 1992).⁷ Pero el amor como dispositivo legitimador y técnica disciplinaria rebasa los límites del derecho (Legendre, 1974). Iniciado su tratamiento por Max Weber, el estudio de los llamados “sentimientos políticos”, ha avanzado con el de las redes de amigos y clientes, los trabajos histórico-antropológicos sobre el don, la gracia (Hespanha, 1993c, pp. 151-176), la liberalidad, y la gratitud pautaada que los fundamenta.⁸ La educación de los sentimientos tiene que ver con el poder.⁹ Hasta el préstamo de dinero o la actividad bancaria reposaban sobre una moral beneficiaria y no sobre normas de Derecho (Clavero, 1991).

La cultura política del Antiguo Régimen es de *orden revelado* (Clavero, 1993-1994, pp. 63-64), textual (contenida en los libros de autoridad como la Biblia y los textos normativos del derecho romano y canónico), leídos e interpretados por los santos, sabios, teólogos y juristas (glosadores, comentaristas), pero también por la tradición histórica local, vale decir, presente en los derechos propios de los *estados* (status) y corporaciones que articulaban la vida social. (Clavero, 1993-1994, pp. 7-148; 1994, pp. 15-29 y pp. 31-44). No se halla allí ni individuos ni Estado, sino personas fictas como estados y

⁷ Para Hespanha “Hay...una dimensión fundamental del amor cristiano, lleva de virtualidades legitimadoras y disciplinarias del amor a Dios y su irrupción en la historia [se realiza] por medio de los sacramentos”. También Prodi reflexiona acerca de la relación entre amor divino, gracia y poder.

⁸ Hespanha muestra que hasta la gracia real estaba sujeta a reglas.

⁹ Recordemos que para Machiavello, la manera más económica de mantener un ejército era estimulando el patriotismo, de allí su argumentación a favor del estímulo del amor a la patria en *El Príncipe*.

corporaciones con facultad de administrarse a sí mismas, vale decir, pluralismo institucional (Clavero, 1997, pp. 11-40; 1986, *passim*).

La visión pluralista del poder y del derecho condujo la atención hacia otros universos institucionales no estatales como la familia y la Iglesia con lo que cobra centralidad el mundo doméstico no solo como núcleos autónomos de organización y disciplina social sobre los miembros, sino también “como fuente de tecnologías disciplinarias y de modelos de legitimación usados en otros espacios sociales” (Frigo, 1991, pp. 47-62; Stone, 1977, pp. 90-119; Hespanha, 1996, pp. 23-24). La normatividad y el disciplinamiento social tenían su sustento en la domesticación del alma, como recuerda Foucault. El estudio del disciplinamiento social en el ámbito familiar, urbano o campesino y con una perspectiva desde abajo ha dado por resultado una amplia producción que puede reconocer antecedentes en los trabajos de Edward P. Thompson, con su atención al comportamiento popular cotidiano, especialmente en momentos de conflicto, que desafiaba la hegemonía cultural de las clases dominantes (Thompson, 1994, pp. 18-54; 1995 [1991], pp. 116-212 y pp. 213-293). Ámbitos como el del disciplinamiento familiar –que no se refiere solamente a los sectores subalternos sino también a las elites (Atienza Hernández, 1992, pp. 637-651; Mantecón Movellán, 1997, *passim*)– ha puesto de manifiesto la realidad de las culturas políticas (Mantecón 1998, pp. 121-151) y morales plebeyas (Mantecón Movellán, 2008, pp. 165-189; 2013a), de la represión de la criminalidad y la violencia por parte de una justicia no formal que integraba principios penales acuñados históricamente, prácticas judiciales y valores éticos latentes en la sociedad (Mantecón Movellán, 2013b, pp. 83-115; 2013c), de la infrajudicialidad o infrajusticia (Mantecón Movellán, 2002, pp. 43-75), de la persistencia de formas privadas de justicia (Mantecón Movellán, 1996, pp. 223-243; 2010, pp. 263-295), de la intervención de mediadores y conciliadores (Mantecón Movellán, 1990, pp. 106-136; 1994, pp. 149-156). Las investigaciones muestran que numerosos conflictos se resolvían por mecanismos informales (intervención de vecinos, del cura, mediación de poderosos locales, etc.). El derecho de los rústicos (*iura rusticorum*), la costumbre, no cabían en el Derecho común, pero no solo constituían normas de comportamiento, sino que también brindaban patrones de resolución de desacuerdos graves en las comunidades campesinas (Castan, 1981, pp. 179-212; Hespanha, 1993a, pp.17-60).

La visión pluralista del poder y del derecho llevó la atención hacia instituciones no estatales como la familia y la iglesia, produciéndose la convergencia

con la historia social (Hernández Franco, 1998, pp. 179-199, especialmente p. 184 y ss.; 2001, pp. 151-167). La familia constituía una unidad autónoma y autorreferencial, de organización y disciplina social de sus miembros y fuente de formas disciplinarias y de modelos de legitimación, utilizados en otros espacios sociales (Hespanha, 1996, p. 23; Frigo, 1985; 1989; Atienza Hernández, 1990, pp. 376-411).

Había en este mundo órdenes sobrenaturales, naturales y humanos, distintos y autónomos, con diversos complejos normativos, cada uno de los cuales tenía un ámbito propio (Hespanha, 1996, p. 21). La creación, puesta de manifiesto por la revelación, era un orden indisponible por los hombres. Lo cual no significa que, ajenos al discurso de los teólogos y de los juristas, los políticos se fundaran en valores como el de la oportunidad o de la eficacia, de acuerdo con sus necesidades ocasionales.

En torno a los reyes y grandes señores se articulaban las cortes (Martínez Millán, 2006, pp.17-61, especialmente p. 35; Rivero Rodríguez, 2000, pp. 49-60). No me refiero a la institución asambleística de los reinos peninsulares, sino al espacio de sociabilidad cortesano. Desde el siglo XV se detecta con seguridad junto a los reyes europeos. Los estudios históricos acerca de ellas no encajaban en el presupuesto de una racionalización progresiva e ininterrumpida que llevaría al poder estatal, “porque a espaldas de un poder único y exclusivo se proyectaba rápidamente la imagen de un juego de poderes diversos, de cuyo antagonismo viene continuamente revocada toda pretensión de abstracción absoluta e impersonalidad del Estado.” (Martínez Millán, 2006, p. 18). Por otra parte, se suele confundir la administración con la política. La vida cortesana ha sido estudiada desde la sociología (Elías, 1996[1969]). La corte como lugar de encuentro de gobernantes y gobernados, generador de arte y cultura, desde la literatura (Quondam, 2013), la historia conceptual (Mozzarelli, 1980, pp. 241-253) la antropología (Kantorowitz, 1985 [1957]; Visceglia, 1999, pp. 163-192; 2001, pp. 133-172) y la historia cultural, en cuyo estudio se destaca el grupo italiano de *La Europa delle Corti* fundado en 1976 en el Istituto di Studi Rinascimentali en el Centro de estudios de la sociedad de Antiguo Régimen en Ferrara, por Giancarlo Mazzacurati y Amadeo Quondam, con bagaje antropológico y de saberes clásicos, destacando los valores y actitudes que configuraron la forma de vivir cortesana, los comportamientos y las ceremonias y rituales cortesanos, cargados de

sentido político (Martínez Millán, 2006, pp. 19-25). Para los historiadores modernistas en general, la corte constituye un núcleo de poder que articuló la organización de las monarquías europeas desde el s. XV en adelante. Era el lugar específico de la política. En España, la investigación se debe principalmente al equipo encabezado por José Martínez Millán (2000; 2005), quien explicó la corte castellana como la forma de articulación por la cual optó la monarquía hispánica con la agregación de reinos que experimentó por herencia, adhesión o conquista. Esa forma de configuración política condujo a la adopción de características distintas a las que tradicionalmente han explicado los historiadores, como basadas en estructuras y en una evolución racional progresiva hacia la construcción del estado. Durante la Edad Media existía una unidad entre casa real y administración de los territorios —común a casi todas las monarquías europeas—, que se escindió en el siglo XVI en unas funciones que correspondían a una serie de departamentos (Martínez Millán, 2006, p. 36). El estudio de la *casa del rey* con todas las manifestaciones de la vida cortesana ha cobrado vital importancia en sus investigaciones desde hace unos años vinculadas posiblemente en exploraciones más antiguas del mundo cortesano realizadas por C. Mozzarelli (1985).¹⁰ En los últimos años el interés se ha extendido al estudio de las cortes virreinales americanas, las más ricas de las cuales, están siendo objeto de trabajos de relieve.

Los cortesanos, elemento esencial de la corte, elaboraron una conducta específica para conseguir sus propios intereses y manifestar sus tensiones (Alvarez Ossorio-Alvariño, 1997, pp. 73-94; Martínez Millán, 2006, pp. 57-61; Carrasco Martínez, 1999, pp.77-136; Cerezo Alberdi, 2014, pp. 37-57; Carrasco Martínez, 1999, pp.77-136).¹¹ Los historiadores modernistas han multiplicado los esfuerzos en varios países para llegar a una comprensión del papel jugado por el mundo áulico en la configuración política y la modelación de las conductas cortesanas. La historiografía anglosajona, como la italiana, se ha interesado en el fenómeno cortesano como generador de una cultura específica. La italiana, desde una perspectiva antropológica, ha encarado el

¹⁰ El planteamiento de César Mozzarelli en 1985, que equipara a la corte con el gobierno o el estado, ha sido desarrollado para la Monarquía Hispánica por J. Martínez Millán y su equipo de investigadores.

¹¹ Carrasco Martínez, en un artículo de 1999 ha profundizado acerca de la tensión producida entre la cultura política nobiliaria y el modelo de articulación política elegido por los Habsburgo.

estudio de su importancia para la modelación de los comportamientos, valores, en suma, forma de vida, atendiendo a puntos de vista artísticos, históricos y filológicos. En España, a partir sobre todo de los últimos dos decenios del siglo XX, se han realizado estudios acerca de la organización, mentalidad, comunicación y comportamientos de la nobleza. Pero la corte no es un mundo aislado en sí mismo sino que, como ocurría ya en la Edad Media, las relaciones de parentesco, de vecindad y de dependencia “organizan amplios campos de significado en el establecimiento de la convivencia”, que dominan la política local, pero que además tienen relación con la cortesana a través de los personajes de la elite (Jular Pérez Alfaro, 2010, p.316; Sánchez León, 1991, pp. 197-216; Martínez Millán, 1992, pp.11-24; 1994, pp. 13-35; Hespanha, 1993d, pp. 177-202; Martínez Millán y Fernández Conti, 2005, I, pp.17-51).¹²

En perspectiva, las instituciones en las cuales intervienen las elites, presentan el despliegue de las facciones, clientelas, redes de patronazgo, que no son privativas de la nobleza, sino que se desarrollan también en torno a grupos que controlan instituciones locales como los consejos, las juntas, los oficiales letrados de la administración, el clero, por nombrar algunos (Imízcoz Beunza, 2004, pp.51-77; 2007, pp.11-30; 2008, pp. 89-111; 2009, 1, pp. 77-111; 2011, pp. 393-444; Tarragó, 2010, pp. 177-209).

Otra vertiente de investigaciones se ocupa también en España de la multiplicidad de las relaciones personales, pero centradas en perspectivas de historia social, como una historia social de las familias (Hernández Franco, 1998, pp. 184-185). Es la encabezada por Francisco Chacón Jiménez (Chacón Jiménez y Montero, 2006; Chacón Jiménez y Molina Puche, 2007, pp. 57-75; Chacón Jiménez, 2010, pp. 43-60). Chacón Jiménez (1998) planteó su propuesta en un artículo importante (pp. 17-28) que encabezaba el vol. 18 de la revista *Studia Historica*, acompañado por otros de relevantes investigadores de reconocida trayectoria académica: Giovanni Muto, Javier Antón Pelayo, María Victoria López Cordón Cortezo, Francisco García González, Juan Hernández Franco y Jean Pierre Dedieu. El tema de la hegemonía social es central en el conjunto, por lo cual propone como tarea “la caracterización de los grupos sociales que conforman y constituyen la organización social”, para lo cual define una ruta:

¹² Recordemos que clientelas y patronazgos no son nociones ajenas al mundo feudal, como correlativas al intercambio de servicios por protección ínsito en el vasallaje.

los vínculos, el sistema de relaciones sociales y de poder, el peso y la fuerza del parentesco proyectada desde las estrategias de dominación y relación horizontal a través del matrimonio, la potencia de las redes clientelares articuladas por relaciones de dependencia vertical, son los verdaderos ejes y caminos a trazar.

Para lograrlo señala claramente un punto de partida: el “concepto-guía” de “reproducción social”, que conducen a la dinamización de las categorías sociales de campesinado, mujer y grupos de poder que permitirán el avance en el proceso de conocimiento de una realidad social donde el centro mismo es la institución familiar, que necesita ser explicada en función de la organización social. Este proyecto, que continúa en nuestros días, ha tenido una amplísima producción muy difícil de reseñar aquí (Chacón Jiménez, 1987, pp. 13-35; 1995, pp. 75-104; 2000, pp. 355-362; 2011, pp. 325-392; 2013, pp. 219-233). Es imposible olvidar, dentro de esta misma perspectiva, en el ámbito de las relaciones personales, las investigaciones de Jean-Pierre Dedieu, colaborador frecuente en las compilaciones de Chacón Jiménez.

Contrariamente a lo que había desarrollado hasta bastante avanzado el siglo XX una historia política tradicional, más que el monopolio estatal de la esfera pública se ha abierto paso la emergencia de la esfera privada.

Bibliografía

- Atienza Hernández, I. (1990). Pater familias, señor y patrón: oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen. En R. Pastor de Togneri (Ed.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio* (pp. 376-411). Madrid: CSIC.
- Atienza Hernández, I. 1992. De lo imaginario a lo real: la mujer como señora/gobernadora de estados y vasallos en la España del siglo XVIII. En G. Duby & M. Perrot (Eds. de la serie), *Del Renacimiento a la Edad Moderna: Vol. 3. Historia de las mujeres en Occidente* (pp. 635-654).
- Benigno, F. (2002). Ancora lo “stato moderno” in alcune recenti sintesi storiografiche. *Storica*, 23, 119-145. Recuperado de <https://www.viella.it/rivista/9788883340949/147>
- Benigno, F. (2013). *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*. Madrid: Cátedra.

- Benz, A. (2010). *El Estado moderno. Fundamentos de su análisis politológico*. Madrid: C.E.P.C.
- Black, A. (1996 [1992]). La comunidad política. En A. Black (Ed.), *El pensamiento político en Europa, 1250-1450* (pp. 20-62). Cambridge: Cambridge University Press.
- Blokman, W. (1993). Les origines des États modernes en Europe, XIII-XVIII siècles. État de la question et perspectives. En VV. AA., *Visions sur le développement des États européens. Théories et historiographies de l'État moderne* (pp.1-14). Roma: Presse Universitaire Française de Rome.
- Brunner, O (1970). *Per una nuova storia costituzionale e sociale*. Milán: Vita e Pensiero.
- Brunner, O. (1988). *Storia sociale dell'Europa nel Medioevo*. Bolonia: Il Mulino.
- Brunner, O. (1992 [1965]). *Land and Lodship. Structures of Governance in Medieval Austria*. Pennsylvania: University of Pennsylvania Press.
- Carrasco Martínez, A. (1999). Los grandes, el poder y la cultura política de la nobleza en el reinado de Carlos II. *Studia Historica: Historia Moderna*, 20, 77-136. Recuperado de <http://revistas.usal.es/index.php/StudiaHistorica/article/view/4820>
- Carzolio, M. I. (2012). Estado, Estado moderno, cultura jurisdiccional y cultura constitucional. En E. Dell'Elicine, H. Francisco, P. Miceli y A. Morin (Eds.), *Pensar el Estado en las sociedades precapitalistas. Pertinencia, límites y condiciones del concepto de Estado* (pp. 125-138). Los Polvorines: UNGS.
- Castan, Y. y Castan N. (1981). *Vivre ensemble. Ordre et desordre en Languedoc (XVIIe-XVIIIe siècles)*. Collection archives.
- Cerezo Alberdi, M. (2014). El discreto Galateo: Cortesía, discreción, disimulo y medro social en la obra de Lucas Gracián Dantisco. *Cuadernos de Historia Moderna*, 39, 37-57. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/45840>
- Chacón Jiménez, F. (1987). La familia en España: una historia por hacer. En VV. AA., *La familia en la España Mediterránea (siglos XV-XIX)* (pp. 13-35). Barcelona: Crítica.
- Chacón Jiménez, F. (1995). Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones

- de parentesco. *Historia Social*, 21, 75-104.
- Chacón Jiménez, F. (1998). Propuestas teóricas y organización social desde la Historia de la Familia en la España Moderna. *Studia Historica: Historia Moderna*, 18, 17-26. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/2791
- Chacón Jiménez, F. (2000). Estructuración social y relaciones familiares en los grupos de poder castellanos en al Antiguo Régimen aproximación a una teoría y un método de trabajo. En J-P. Dedieu, J. L. . Castellano y M. López-Cordón Cortezo (Eds.), *La pluma, la mitra y la espada: estudios de historia institucional en la Edad Moderna* (pp. 355-362). Madrid: Marcial Pons.
- Chacón Jimenez, F. (2010). Reflexiones sobre Historia y movilidad social. En F. Chacón Jimenez (Ed.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)* (pp. 43-60). Madrid: CSIC.
- Chacón Jiménez, F. (2011). Familias, sociedad y sistema social. Siglos XVI-XIX. En F. Chacón Jiménez y J. Bestard Comas (Eds.), *Familias: historia de la sociedad Española (del final de la Edad Media a nuestros días)* (pp. 325-392). Madrid: Cátedra.
- Chacón Jiménez, F. (2013). Nuevas lecturas sobre la sociedad y la familia en España, siglos XV-XIX. En F. Chacón Jiménez y S. Evangelisti (Eds.), *Comunidad e identidad en el Mundo Ibérico=Community and Identity in the Iberian World: one-day Symposium in Honour of Jim Casey* (pp. 219-233). Valencia: Universitat de València, Universidad de Granada y Universidad de Murcia.
- Chacón Jimenez, F. y Molina Puche, S. (2007). Familia y elites locales en las tierras de señorío. Las relaciones clientelares como elemento de promoción social. En F. Andújar Castillo y J. P. Díaz López (Eds.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de Los Vélez* (pp. 57-75). Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- Clavero, B. (1981). Institución política y derecho: acerca del concepto historiográfico de “Estado moderno”. *Revista de estudios políticos*, 19, 43-57. Recuperado de <http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=3&IDN=179&IDA=15905>

- Clavero, B. (1986). *Tantas personas como estados: por una antropología política de la historia europea*. Madrid: Tecnos.
- Clavero, B. (1991). *Antidora. Antropología católica de la economía moderna*. Milán: Giuffré.
- Clavero, B. (1994). *Historia del Derecho: Derecho común*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Clavero, B. (1993-1994). *Beati dictum: derecho de linaje, economía de familia y cultura de orden*. *Anuario de historia del derecho español*, 63-64, 7-148. Recuperado de http://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-H-1993-10000700148
- Clavero, B. (1997). Principio constitucional: el individuo en el Estado. En B. Clavero (Ed.), *Happy Constitution. Cultura y lengua constitucionales* (pp. 11-40). Madrid: Trotta.
- Clavero, B. (2002). Iurisdictio nello specchio el silencia de Pietro Costa. En P. Costa (Ed.), *Iurisdictio: semantica del potere politico nella pubblicistica medievale (1100-1433)* (pp. 31-46). Milán: Giuffrè.
- Costa, P. (1986). *L' Stato immaginario. Metafore e paradigmi nella cultura giuridica italiana fra Ottocento e Novecento*. Milán: Giuffrè.
- Costa, P. (1999). *Civitas. Storia Della cittadinanza in Europa 1. Dalla civiltà comunale al settecento*. Roma-Bari: Laterza.
- Costa, P. (2002 [1969]). *Iurisdictio. Semantica del potere politico nella iuspublicistica medioevales (1100- 1433)*. Milán: Giuffrè.
- Dios, S. de (1985). Sobre la génesis y caracteres del estado absolutista en Castilla. *Studia Historica: Historia Moderna*, 3(3), 11-46. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/4543
- Dios, S. de (1988). El Estado Moderno, ¿un cadáver historiográfico? En A. Rucquoi (Ed.), *Realidad e imágenes del Poder. España a fines de Edad Media* (pp. 389-408). Valladolid: Ambito.
- Dosse, F. (1988). *La historia en migajas*. Valencia: Edicions Alfons el Magnanim- Institució Valenciana d'Estudis i Investigació.
- Elías, N. (1996 [1969]). *La sociedad cortesana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Fernández Albaladejo, P. (1993). Les traditions nationales d' historiographie de l' Etat: l' Espagne. *Visions sur les développements des États européens*, 171(1), 219-233.

- Fernández Albaladejo, P. (2001). *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons Historia-Casa de Velázquez.
- Frijo, D. (1985). *Il padre di famiglia. Governo de la casa e governo civile nella tradizione della "oeconomica" tra cinque e seicento*. Roma.
- Frijo, D. (1991). Disciplina rei familiarice e a Economia como modelo administrativo de Ancien Regime. *Penélope*, 6, 47-62. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2689836.pdf>
- Garriga, C. (2004). Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen. *Istor. Revista de Historia*, 16, 11-46.
- Hernández Franco, J. (1998). El reencuentro en Historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla Moderna. *Studia Historica: Historia Moderna*, 18, 179-199. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/2807
- Hernández Franco, J. (2001). Estudios sobre las familias de las elites en la Castilla Moderna. Estado de la cuestión: del influjo de la historia política al de la historia social. *Penélope*, 25, 151-167. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2654448.pdf>
- Hespanha, A. M. (1984). Para uma teoria de história institucional do Antigo Regime. En A. M. Hespanha (Ed.), *Poder e instituições na Europa do Antigo Regime. Colectanea de textos* (pp. 24-65). Lisboa: Fundação Calouste Gulbenkian.
- Hespanha, A. M. (1989). *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid: Taurus Humanidades.
- Hespanha, A. M. (1993a). Sabios y rústicos. La dulce violencia de la razón jurídica. En A. M. Hespanha (Ed.), *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna* (pp. 17-60). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales –Colección Historia de la Sociedad Política.
- Hespanha, A. M. (1993b). Centro y periferia. En A. M. Hespanha (Ed.), *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna* (pp. 123-150). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales –Colección Historia de la Sociedad Política.
- Hespanha, A. M. (1993c). La economía de la Gracia. En A. M. Hespanha (Ed.), *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna* (pp. 151-176). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales –Colección Historia de la Sociedad Política.

- Hespanha, A. M. (1993d). La Corte. En A. M. Hespanha (Ed.), *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna* (pp. 177-202). Madrid: Centro de Estudios Constitucionales –Colección Historia de la Sociedad Política.
- Hespanha, A. M. (1996). Una nueva historia política e institucional. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 41(166), 9-45. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/49493>
- Hobsbawm, E. y Ranger, T. (2002). *La invención de la tradición*. Barcelona: Crítica.
- Imízcoz Beunza, J. M. (2004). El entramado social y político. En A. Floristán (Ed.), *Historia de España en la Edad Moderna* (pp. 51-77). Barcelona: Ariel.
- Imízcoz Beunza, J. M. (2007). Elites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción de la sociedad del estado moderno. *Trocajero*, 19, 11-30. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3040870.pdf>
- Imízcoz Beunza, J. M. (2008). Las elites vasco-navarras y la monarquía hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales en la Edad Moderna. *Cuadernos de Historia Moderna*, 33, 89-111. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO0808110089A/21773>
- Imízcoz Beunza, J. M. y García del Ser, M. V. (2008). El alto clero vasco y navarro en la monarquía hispánica del siglo XVIII: bases familiares, economía del parentesco y patronazgo. En R. Aguirre y L. Enríquez (Eds.), *La Iglesia hispanoamericana de la colonia a la república* (pp. 125-187). México: Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación-UNAM-Pontificia Universidad Católica de Chile, Plaza y Valdes ediciones.
- Imízcoz Beunza, J. M. (2009). Las redes sociales de las elites. Conceptos, fuentes y aplicaciones. En E. Soria Mesa, J. Bravo Caro, J. Delgado Barrado (Eds.), *Las elites en la época moderna: La monarquía española. Congreso Internacional: Las Élités en la Época Moderna: la Monarquía Española*: Vol. 1 (pp. 77-111).
- Imízcoz Beunza, J. M. (2011). Las redes de la monarquía: familias y redes sociales en la construcción de España. En F. Chacón y J. Bestard (Eds.), *Familias, historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)* (pp. 393-444). Madrid: Cátedra.

- Imízcoz Beunza, J. M. y Guerrero Elecalde (2012). Negocios y clientelismo político. Los empresarios norteños en la economía borbónica. En J. Ocampo Suárez Valdés (Ed.), *Empresas y empresarios en el Norte de España (siglo XVIII)* (pp. 331-362). Asturias: Ediciones Trea.
- Jular Pérez Alfaro, C. (2010). Nuevas cuestiones sobre el clientelismo medieval. Introducción. *Hispania*, 70(235), 315-324. Recuperado de <http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/317/316>
- Kantorowicz, E. H. (1985 [1957]). *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid: Alianza Universidad.
- Legendre, P. (1974). *L'amour de censeur. Essai sur l'ordre dogmatique*. París: Seuil.
- Legendre, P. (1992). *Trésor historique de l'État en France. La administration classique*. París: Fayard.
- Mantecón Movellán, T. A. (1990). *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*. Cantabria: Universidad de Cantabria.
- Mantecón Movellán, T. A. (1994). La capacidad del clero secular para apaciguar las disputas entre los campesinos montañeses del siglo XVIII. En E. Martínez Ruiz y V. Suárez Griñón (Eds.), *La Iglesia y la sociedad en el Antiguo Régimen, III Reunión Científica* (pp. 149-156). Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Mantecón Movellán, T. A. (1996). Desviación, disciplina social e intervenciones judiciales en el Antiguo Régimen. *Studia Historica: Historia Moderna*, 14, pp. 223-243. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/2766/2803
- Mantecón Movellán, T. A. (1997) *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Fundación Marcelino Botín.
- Mantecón Movellán, T. A. (1998a). Cultura, política popular, honor y arbitraje de los conflictos en la Cantabria rural del antiguo régimen. *Historia Agraria*, 16, 121-151. Recuperado de <http://historiaagraria.com/articulo.php?id=195&num=16>
- Mantecón Movellán, T. A. (1998b). *La muerte de Antonia Isabel Sánchez: tiranía y escándalo en una sociedad rural del norte español en el Antiguo Régimen*. Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos.
- Mantecón Movellán, T. A. (2002) "El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna". *Estudis*, 28, 43-75. Recuperado de https://www.uv.es/dep235/PUBLICACIONES_III/PDF140.pdf

- Mantecón Movellán, T. A. (2008). “La ley de la calle” y la justicia en la Castilla Moderna. *Manuscripts*, 26, 165-189. Recuperado de <https://ddd.uab.cat/pub/manuscripts/02132397n26/02132397n26p165.pdf>
- Mantecón Movellán, T. A. (2010). Formas de disciplinamiento social, perspectivas históricas. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 14(2), 263-295. Recuperado de <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/viewFile/241/228#>
- Mantecón Movellán, T. A. (2013a). Cencerradas, cultura moral campesina y disciplinamiento social en la España de antiguo régimen. *Mundo Agrario*, 14(27). Recuperado de: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr_5953/pr_5953.pdf
- Mantecón Movellán, T. A. (2013b). Impactos de la violencia doméstica en sociedades tradicionales: la muerte de Antonia Isabel Sánchez quince años después. *Memoria y civilización. Anuario de Historia*, 16, 83-115. Recuperado de <https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/myc/article/view/80/6>
- Martínez Millán, J. (1992). Introducción: La investigación sobre las elites del poder. En J. Martínez Millán (Ed.), *Instituciones y Elites de poder en la Monarquía Hispana Durante el Siglo XVI* (pp. 11-24). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Martínez Millán, J. (1994). Introducción: Los estudios sobre la corte. Interpretación de la corte de Felipe I. En J. Martínez Millán (Ed.), *La corte de Felipe II* (pp. 13-35). Madrid: Alianza.
- Martínez Millán, J. (2000). *La Corte de Carlos V*. Madrid: Mapfre-Tavera.
- Martínez Millán, J. (2005). Introducción. En J. Martínez Millán y S. Fernández Conti (Eds.), *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey* (pp. 17-51). Madrid: Mapfre-Tavera.
- Martínez Millán, J. (2006). La Corte de la Monarquía Hispánica. *Studia Historica: Historia Moderna*, 28, 17-61.
- Mozzarelli, C. (1980). Onore, utile, principe, stato. En A. Prosperi (Ed.), *La corte e il “Cortegiano”. II: un modello europeo* (pp. 241-253). Roma: Centro studi Europa delle corti.
- Mozzarelli, C. y Olmi, G. (1983). *La corte nella cultura e nella storiografia*. Roma: Bulzoni .

- Mozzarelli C. (1985). Principe, corte e governo tra '500 e '700. *Cultura e ideologia dan la gènese de l' État Moderne*, 82(1), 367-379. Recuperado de http://www.persee.fr/doc/AsPDF/efr_0000-0000_1984_act_82_1_2824.pdf
- Poirat, F. (2003). État. En D. Alland et S. Rials (Eds), *Dictionnaire de la culture juridique* (pp. 642-648). París: Presses Universitaires de France.
- Portillo Valdés, J. M. (2002). Estado. En J. Fernández Sebastián y J. Fuentes (Eds.), *Diccionario político y social del siglo XIX español* (pp. 295-302). Madrid: Alianza.
- Prodi, P. (1992). *Li sacramenti del potere. Il giuramento politico nella storia costituzionale dell'Occidente*, Bologna: Il Mulino.
- Quondam, A. (2013). *El discurso cortesano*. Madrid: Polifemo.
- Revel, J. (2002). *Las construcciones francesas del pasado*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Rico Collado, F. L. (2012). La práctica de la confesión en la España Moderna a través de la actividad de las órdenes religiosas. *Studia Historica: Historia Moderna*, 34, 305-332. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/9270/9575
- Rivero Rodríguez, M. (2000). La Corte del Rey y el gobierno de la corte de Aragón. En J. Martínez Millán y J. Carlos Morales (Eds.), *La Corte de Carlos V: Vol.1, Tomo II* (pp. 49-60). España: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Sanjurjo de Driollet, I. (2011). La pionera obra de Otto Brunner a través de sus comentaristas. *Revista de Historia del Derecho*, 42, 155-170. Recuperado de <http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n42/n42a06.pdf>
- Stone, L. (1989 [1977]). *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra 1500-1800*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Sánchez León, P. (1991). Nobleza, Estados y Clientelas en el Feudalismo. En los límites de la historia social. En S. Castillo (Ed.), *La historia social en España. Actualidad y perspectiva* (pp. 197-216). Madrid: Siglo XXI.
- Tarragó, G. (2010). Las venas de la monarquía. Redes sociales, circulación de recursos y configuración territorial. El Río de la Plata en el siglo XVIII. En J. M. Imízcoz y O. Oliveri Korta (Eds.), *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen* (pp. 177-209). Madrid: Sílex.

- Thompson, E. P. (1994). Rough music, la cencerrada inglesa. En: *Historia social y antropología* (pp. 18-54). México: Cuadernos secuencia, Instituto Dr. José María Luis Mora.
- Thompson, E. P. (1995). Costumbre, ley y derecho comunal. En E. P. Thompson (Ed.), *Costumbres en común* (pp. 213-293). Barcelona: Crítica.
- Thompson, E. P. (1995). La economía “moral” de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII. En E. P. Thompson (Ed.), *Costumbres en común* (pp. 213-293). Barcelona: Crítica.
- Turchini, A. y Mazzone, U. (Eds.) (1985). *Le visite pastorali*. Bolonia: Il Mulino.
- Turrini, M. (1991). *La coscienza e le leggi. Morale e diritto nei testi per la confessione de la prima età moderna*. Bolonia: Il Mulino.
- Vallejo, J. (1992). *Ruda equidad, ley consumada. Concepción de la potestad normativa (1250-1350)*. Madrid: C.E.C.
- Visceglia, M. A. (1999). El ceremonial español en Roma en la época de Felipe II. En E. Belenguer Cebriá (Ed. de la serie), *Felipe II y el Mediterráneo: Vol. 3. La monarquía y los reinos I* (pp.163-192). Barcelona: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Visceglia, M. A. (2001). Il viaggio cerimoniale di Carlo V dopo Tunisi. En J. Martínez Millán (Ed. de la serie), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558): Vol. 2* (pp. 133-172). Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Weber, M. (1922, 1996). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.

Entre el etnocentrismo y el decolonialismo. El desafío de construir una nueva historia atlántica desde la periferia

Emir Reitano y Julián Carrera
(Universidad Nacional de La Plata, Argentina)

*Qué inapropiado llamar Tierra a este planeta
cuando es evidente que debería llamarse Océano*
Arthur C. Clarke

Desde hace muchos años la historia atlántica y su consolidación como área de estudio ha sabido generar su propio espacio tanto en América como en Europa, África y el Caribe. Ello se refleja en la cantidad de seminarios desarrollados sobre la temática, dosieres en revistas científicas, cursos de posgrado, programas de investigación, artículos y revistas específicas. Sin embargo, como señala Carmen de la Guardia Herrero (2010), “si los atlantistas son multitud, no todos están de acuerdo con todas las premisas de esta forma de aproximarse a la tarea de historiar” (p. 151). Incluso algunos historiadores utilizan la génesis de la historia atlántica para construir la crítica hacia sus propios conceptos, sus usos y sus formas de abordaje metodológico. Esto nos está señalando que la idea de la historia atlántica está todavía muy vigente tanto en su perspectiva

Reitano, E. y Carrera, J. (2017). Entre el etnocentrismo y el decolonialismo. El desafío de construir una nueva historia atlántica desde la periferia. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,.... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 81-93). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

crítica como hegemónica y por ese motivo su abordaje, cargado originalmente de un eurocentrismo prácticamente ya superado, nos puede llevar a pensar una nueva forma de llegada a la misma, una construcción teórico-metodológica desde la periferia. Van aquí algunas reflexiones.

Hace más de medio siglo John Parry (1952) destacaba que la expansión de Europa no fue deliberadamente planeada ni tampoco voluntariamente aceptada por los no europeos, “pero en los siglos XVIII y XIX resultaba irresistible, a tal grado, que las naciones occidentales consagraron gran parte de su energía a disputarse los despojos” (p. 7). Las bases de ese dominio fueron preparadas durante el siglo XV (cuando Europa era todavía una pobre península de Asia) y luego, firmemente asentadas en los siglos XVI y XVII. En todo ese contexto de expansión, exploración y conquista ningún pueblo o cultura dentro del espacio atlántico se pudo librar de la influencia europea. Podemos decir entonces que la génesis para la construcción de una historia atlántica se produjo tardíamente respecto a la invención europea del océano Atlántico y de América.

La aparición de un nuevo y complejo escenario marcó un rumbo zigzagueante en Europa, América, África y Oriente (denominaciones geográficas eurocéntricas que comenzaron a constituirse durante este mismo proceso), transformando a todo el planeta y a sus relaciones espaciales, sociales y económicas. Es lógicamente cierto que el nuevo panorama cambió de forma brusca la vida de los habitantes del denominado continente americano de modo cruento y con un elevado costo humano, en donde los abusos, la sobreexplotación y los designios imperiales diezmaron a los primeros habitantes del nuevo continente, pero el mundo entero no fue el mismo luego de 1492.

La población americana, a partir de este traumático encuentro, fue tomando un matiz propio y singular a través de los siglos, primero con la conquista y colonización y luego en los años independientes. La introducción de millones de africanos como mano de obra esclava modificó la composición étnica de gran parte del continente. Ellos, otras víctimas de abusos, trajeron hábitos, costumbres y manifestaciones culturales que hasta el día de hoy perduran en casi todos los pueblos que lo habitan. Ninguna discusión histórica, demográfica o ideológica puede mellar el significado del conflictivo choque de culturas en el que perduró —y aún perdura— el mestizaje biológico y simbólico.

Estos caminos trajeron cambios profundos y el Atlántico como espacio fue el escenario, el vehículo y el motor de ese dinámico lugar de interacción.

La importancia que posee un océano y su historia no puede ser medida solamente por los descubrimientos realizados dentro de su espacio sino también por las vivencias y experiencias a las que los hombres dan su justo valor. Las formas de apreciarlas, más allá de lo social, se pueden entender de muchas maneras: a través de la exploración económica por medio de la extracción de los recursos naturales existentes dentro de ese espacio; por el comercio entre sus diversas regiones y por la materialidad de todo ello mediante la navegación marítima (Carvalho Roth, 2013, p. 69).

Antes de la expansión europea del siglo XV, un sector importante del Atlántico formaba parte del cotidiano devenir del mundo europeo y del norte de África, el cual tenía en este océano su frontera natural. Portugal, Castilla, Aragón, Francia e Inglaterra utilizaban al Atlántico para su subsistencia, como medio de comunicación y practicaban un fluido comercio marítimo. De este modo, gran parte de esta fachada atlántica era bien conocida para el siglo XIV desde el cabo Bojador africano hasta el mar del Norte europeo. Esa navegación costera y preastronómica permitió a los navegantes aprender con la práctica acerca de los regímenes de los vientos, del rumbo de las corrientes y de las características marinas que podía tomar el mar en cada una de las regiones navegadas (Carvalho Roth, 2013, pp. 69-70). Por consiguiente, podemos afirmar que la historia atlántica comenzó mucho antes de la expansión del siglo XV.

El párrafo precedente nos habla de una historia atlántica originada desde Europa, pero ¿qué estaba sucediendo del otro lado del océano en esos momentos previos a la modernidad?; ¿qué ocurría en este nuevo continente antes de convertirse en América e integrarse de manera periférica al mundo atlántico?; ¿cómo podemos observar desde este punto del planeta la configuración del espacio atlántico? Ese es el desafío que nos lleva a pensar una nueva propuesta de análisis.

La idea de una historia atlántica no es novedosa, ella comenzó a seducir a los historiadores a comienzos de la segunda mitad del siglo XX: las circunstancias políticas de la posguerra parecían exigirlo así. Por otra parte, la atracción de una historia definida como atlántica es real. Al fin y al cabo reside en la naturaleza misma. Armitage (2002) señala que el Atlántico es una de las

pocas categorías de la historia que posee una geografía que no es artificial, a la inversa de lo que sucede con las historias de los Estados y las naciones, “con sus fronteras cambiantes y sus imperfectas conjunciones entre lealtades políticas y límites geográficos” (p. 8). A su vez, la historia atlántica tiene una cronología bastante clara que habría comenzado con los viajes portugueses hacia la costa de Guinea y concluido ante las revoluciones de fines del XVIII y comienzos del XIX. Ello le da legitimidad espacial y temporal, ya que se identifica en un espacio geográfico claro y dentro de la modernidad temprana previa a la industrialización con evidentes rasgos distintivos. Como todos estos conceptos previos, “el Océano Atlántico fue [también] un invento europeo... y fue un invento europeo no porque los europeos fuesen sus únicos habitantes, sino porque ellos conectaron por primera vez sus cuatro orillas en una sola entidad” (Armitage, 2002, p. 8) dando lugar a un espacio geográfico con una historia en común.

El fin de la Segunda Guerra Mundial y el posterior enfrentamiento entre Estados Unidos y la Unión Soviética comenzaron a generar la idea de una comunidad atlántica, construida con una identidad occidental, heredera de las culturas grecorromanas y judeo-cristianas, diferenciadas del comunismo del Este. Así, ante una inminente alianza político-militar en el espacio atlántico producto de la Guerra Fría, historiadores franceses, ingleses y norteamericanos comenzaron a observar al Atlántico como una posible unidad de análisis. Godechot, pionero en estos estudios, editó en 1947 una obra titulada *Histoire de l'Atlantique*. Más tarde, su visión *atlantista* quedó definitivamente expuesta en el estudio sobre *Le Problème de l'Atlantique au XVIIIème au XXème siècle*, que presentó en el X Congreso internacional de ciencias históricas en marzo de 1955 (Godechot y Roswell Palmer, 1955). Con esta comunicación el historiador francés suscitó grandes críticas, ya que en el contexto de la Guerra Fría la oposición entre los historiadores marxistas y el resto de los historiadores estaba exacerbada. En 1948 Jacques Pirenne dio a conocer su obra *l'Histoire Universelle*, que contenía un capítulo dedicado al Atlántico y su espacio. Michael Graus publicó en 1949 *Atlantic Civilization Eighteenth- Century Origins* y en 1953 Charles Verlinden hizo lo propio con su *Los orígenes coloniales de la civilización Atlántica*, textos que señalaron la complejidad que la temática estaba generando dentro del campo historiográfico. Todo ello permitió que llegara luego la monumental obra de Chaunu,

Séville e l'Atlantique, publicada entre 1955 y 1960. Podríamos destacar que estos últimos, con este trabajo de largo aliento, crearon los cimientos de lo que sería el sendero a transitar de una historia del Atlántico en clave eurocéntrica (De la Guardia Herrero, 2010, p. 154).

Dentro de ese contexto generado entre los intelectuales de la posguerra europea, Fernand Braudel (1953), con su obra sobre el Mediterráneo, nos hablaba de un mundo y un espacio en transformación en donde se excedía el espacio mediterráneo. Así, su texto —publicado por primera vez en francés en 1949 y en español en 1953— generó nuevos planteos para una historia que se revisitaba y tenía la voluntad de renovarse.

En el prólogo Braudel nos advertía que el mar “Es un personaje complejo, embarazoso, difícil de encuadrar. Escapa a nuestras medidas habituales. Inútil querer escribir su historia lisa y llana, a la manera usual” (p. 13). Bien se puede aplicar este concepto al mundo atlántico. Para el autor:

El Mediterráneo es un personaje histórico que no hay por qué definir, que se halla definido desde hace mucho tiempo, como algo claro y nítido, que cabe reconocer a primera vista que podemos captar sin más que recortar la historia universal, siguiendo la línea de puntos de su contorno geográfico (p. 13).

Además, según el historiador francés, esa perspectiva en la que la fuerza de España se vio empujada hacia el Atlántico provocó en la península ibérica un movimiento bascular que llevó a ambas coronas peninsulares a trasladarse desde el Mediterráneo hacia el Atlántico, en el que deberían defender su presencia constantemente amenazada. Braudel nos invitó a salir de los cuadros tradicionales de la historia con la pretensión de generar un ambicioso plan: cómo estudiar al mar dentro de la dialéctica, compleja por demás, del espacio y del tiempo. Sus ideas eran claras y concretas; sin embargo, los historiadores hispanoparlantes tardaron demasiado en reconocer a Braudel como un precursor de una metodología para el estudio de la historia atlántica. La primera edición en español de su libro *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II* tardó 23 años en agotarse en las librerías y exigir una nueva reimpresión.

Sin embargo, a diferencia del Mediterráneo y por su dimensión, el Atlántico no posee ninguna unidad climática y geológica. Braudel así lo destacaba

“el Atlántico, extendiéndose de un polo a otro, refleja los colores de todos los climas de la tierra”; es por ello demasiado diverso en la variedad de sus zonas climáticas para que el determinismo geográfico tenga en él alguna unidad explicativa (Armitage, 2002, p. 16). Podríamos subrayar que la unidad explicativa no se la otorga la geografía sino la constitución misma de lo que será llamado el “sistema mundo”, la expansión y la colonización del mundo atlántico. También, si nos fijamos en los criterios espaciales del mundo atlántico, podemos comprender que el mismo se parece al océano Índico en su variedad y en los vínculos culturales y económicos que se fueron creando gradualmente dentro de ellos, en ese espacio, mucho antes de la llegada de los europeos. De este modo, si el Índico se caracterizó por su precocidad, el Pacífico marchó con retraso y también fue una tardía creación europea, dado que fueron ellos, los europeos, los primeros en verlo como un todo (Armitage, 2002, p. 16).

Las historias oceánicas poseen características que las definen. Pueden superar las historias nacionales de los Estados e imperios ya que son partes constitutivas de estas cuando el océano crea conexiones entre ellas, rebasando todo tipo de regionalismos y cortes que los historiadores se imponen en muchas ocasiones, generando límites y perdiendo la oportunidad de abrirse a nuevas perspectivas analíticas.

Así, historia atlántica–sistema atlántico fueron conceptos que entraron en la escena académica y poco a poco fueron incorporados por las jóvenes generaciones de historiadores, en algunos casos casi sin advertirlo, con una perspectiva de fuerte impronta anglo-americana (Morelli y Gómez, 2006, p. 3).

Los sucesos políticos y culturales de los años sesenta del siglo XX, tiempos de transformaciones, cambios y utopías, signaron el comienzo de un nuevo mundo en el que se intentaron superar las fronteras entre la política y la historia. De este modo aparecieron en el campo de la historia atlántica nuevas miradas sobre ese mundo que se quería evocar. Como resultado de ello, entró en la escena historiográfica la obra de Immanuel Wallerstein. Su primer volumen fue publicado en 1974 con el sugerente título *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*. El inicio de su provocativa propuesta —con apoyo en los escritos de Gunder Frank, quien en los años 60 había sentado las bases de la relación centro-periferia— y producto claro de ese convulsionado mun-

do que le tocó presenciar, daba fundamento a su teoría, la cual sostenía que Europa había resuelto la propia crisis del feudalismo creando una economía capitalista mundial:

A finales del siglo XV y principios del XVI, nació lo que podríamos llamar una economía-mundo europea. No era un imperio pero no obstante compartía con él algunas características. Pero era algo diferente y nuevo. Era un sistema social que el mundo en realidad no había conocido anteriormente y que constituye el carácter distintivo del moderno sistema mundial (1974, p. 21).

Para el establecimiento de esa economía-mundo capitalista eran esenciales tres elementos fundamentales:

Una expansión del volumen geográfico del mundo en cuestión, el desarrollo de variados métodos de control del trabajo para diferentes productos y zonas de la economía-mundo, y la creación de aparatos de Estado relativamente fuertes en lo que posteriormente se convertirían en Estados del centro de esta economía-mundo capitalista (1974, p. 73).

Es decir, ese mundo atlántico generó una especie de “cinta transportadora” de productos americanos hacia Europa de manera constante durante tres siglos.

En su segundo volumen, publicado en 1980, el autor extiende su obra hacia el largo siglo XVIII, profundiza sus tesis y continúa con la construcción de su modelo de periferia ampliando ahora su estudio hacia las colonias suroccidentales de América del Norte y las del Brasil portugués, añadiendo una nueva periferia a la vieja periferia hispanoamericana en el contexto atlántico. Bastó poco más de una década para que Stern (1993) expusiera sus críticas a este modelo de sistema-mundo, al que acusaba de ser incompleto para entender la dinámica atlántica. Para la construcción de su crítica Stern invirtió el modelo de análisis; es decir, propuso mirar a la economía mundo desde la periferia (al fin y al cabo, el propuesto por Wallerstein era un modelo eurocéntrico). En esa inversión y con el análisis de dos casos americanos —la plata potosina y el azúcar del Brasil—, Stern logró demostrar que el modelo de economía mundo era limitado, incompleto y contradictorio para realizar el abordaje del estudio de la historia atlántica. La superación del paradigma creado por Wallerstein radica en que el mismo está centrado en Europa, pero ello no

significa que haya que otorgar validez absoluta a los modelos establecidos desde América. Tal vez la búsqueda del equilibrio a través de un análisis regional otorgue resultados favorables para construir un conocimiento histórico mucho más genuino. No tardó demasiado tiempo Wallerstein en dar una respuesta a las críticas recibidas, pero estas generaron más dudas que certezas en el campo historiográfico. Las mismas transitaban por caminos difíciles de recorrer para muchos historiadores, y no podían liberarse de viejos esquemas analíticos, lo cual resulta contraproducente para ampliar el juego de escalas.¹

Hoy la historia atlántica busca respuestas más amplias ante nuevos interrogantes; su éxito historiográfico se ha fortalecido tanto como los estudios culturales. Tal vez en esa ampliación se vea involucrada la inclusión de espacios antes relegados dentro de ella. Los clásicos “atlantistas”, como Jacques Godechot, habían dado por sentado el papel civilizador que el Atlántico poseía; de este modo la historia de la esclavitud tenía un papel muy pequeño en esta concepción histórica, homogénea en lo racial pero no necesariamente en lo étnico. Tampoco había historiadores de la esclavitud que fueran reconocidos dentro de esta empresa historiográfica en común (Armitage, 2002, p. 11). Los estudios sobre el “Atlántico Negro” han llevado el análisis histórico al campo de las permanencias y las transformaciones culturales. Ello ha otorgado un lugar a la investigación más allá de las aproximaciones etnohistóricas, las cuales, aunque valiosas por su solidez, habían sido preponderantes en los estudios sobre los africanos y su diáspora (Morelli y Gómez, 2006, p. 2). En 1993 Paul Gilroy publicaba un libro con un sugerente título: *El Atlántico Negro*. En este el autor se refería al Atlántico como “el medio fluido”, elevándolo a una propia esfera cultural dado que el mismo océano había sido el escenario histórico de la trata negrera. De este modo Gilroy tomaba distancia de construcciones nacionales y étnicas de identidad, para ampliar su estudio hacia los diversos procesos de “hibridación” en la historia y la cultura de los africanos en ese escenario considerado como espacio de estudio. Este punto de partida ha provocado que el concepto cultural de “Atlántico Negro” lleve más de veinte años en discusión causando impacto por sus ideas y nuevas propuestas de análisis (Rossbach de Olmos, 2009, p. 200).

¹ El debate completo y la polémica se pueden leer en *Revista Mexicana de Sociología*, 51(3), 329-346, Universidad Autónoma de México. Recuperado de <http://documents.mx/documents/wallerstein-respuesta-a-stern.html#>

Una historia del Atlántico Negro puede constituir también otra alternativa compleja y amplia de abordaje para los estudios sobre el tráfico, la trata y la esclavitud que no debemos dejar de tener en cuenta. Lo cierto es que la historia de África y las sociedades que integran dicho continente hoy logra desatarse de los prejuicios eurocéntricos que la oscurecieron por tanto tiempo y ya no se ubica en los márgenes de las investigaciones y discusiones dentro del ámbito universitario (Bertrand, 2015, p. 4).

Algunos historiadores han relativizado los alcances que puede tener una historia atlántica propiamente dicha. John Elliott (2002) destaca lo difícil que es saber a ciencia cierta “a qué Atlántico se refieren los atlantistas”, y señala que en inglés se entendía por “Atlántico” al Atlántico norte. Españoles y portugueses denominaban “la Mar Océana” al mar que se interponía entre la península ibérica y América. Por ese motivo, y para no caer en anacronismos históricos, Elliott afirma que durante los siglos XVI y XVII no existía un único Atlántico sino tres mares diferenciados (Elliott, 2002 en De la Guardia Herrero, 2010, p. 155):

Un Atlántico norte europeo, que vinculaba a las sociedades de Europa septentrional con los bancos de pesca de Terranova, con los asentamientos de la costa oriental de Norteamérica y con algunos puestos en las Indias occidentales; el Atlántico español de la “carrera de Indias” que unía Sevilla, las Antillas y América Central y del Sur, y por último un Atlántico luso que enlazaba Lisboa y Brasil (Elliott, 2002, pp. 233-250).

Para este historiador británico, hacia fines del siglo XVII y durante el siglo XVIII los “mundos atlánticos” comenzaron a relacionarse, integrarse y convivir (De la Guardia Herrero, 2010, p. 155). Sin embargo, más allá de estas diferencias que son de corte económico-político, existe y perdura la imagen de un solo mundo atlántico en el espacio en el cual se estructura la dependencia de un continente sobre otro, y ello excede dicho corte.

La historia atlántica propone una escala mayor de análisis para el estudio de vínculos, movilidad de ideas y personas, a la que debemos agregar la capacidad de observar al vehículo motriz de ese vínculo entre América, África, Europa y Oriente —el navío— y dentro de él, su composición técnica y humana. Esto nos lleva a otra dimensión del objeto de estudio, que es pensar

una historia netamente marítima para el Atlántico. En ese contexto, Pablo Moro (2015) señala que:

Existía una ley del mar, distinta a las leyes de la tierra donde los hombres convivían, actuaban y disputaban espacios reducidos en sus embarcaciones y para la convivencia –y subsistencia- necesitaban crear sus propias reglas de juego y sus propias leyes. Una ley que, en ocasiones, se alejaba de la ley del estado, se ponía por encima de ella y valoraba a los individuos por su experiencia, por su pericia y por su voluntad (p. 3).

Según el autor, a medida que Europa se expandía hacia el mar iba generando nuevas rutas comerciales, pero también un nuevo espacio, atravesado por lógicas culturales propias e integrado por personas distintas que mezclaban sus experiencias y formaban una mentalidad más o menos homogénea. Personas que, a lo largo de los siglos XVI y XVII, se constituyeron como marineros. Los doscientos años que van desde principios del siglo XVI hasta fines del siglo XVII comparten, en nuestro análisis, un eje común que los estructura: la utilización de los océanos como una herramienta con la cual se puede llegar a tierras extrañas; como un puente a otros mundos. En definitiva, la utilización del mar como un medio de transporte hacia lugares ajenos (Moro, 2015, p. 4). Aquí vemos que existe otro campo de estudio muy prometedor en el cual todavía queda un largo camino por recorrer.

Esta propuesta nos está llevando hacia nuevos desafíos para entender a la historia atlántica en su verdadera dimensión. En este sentido, no debemos dejar de observar las pequeñas historias, las historias desde abajo; recurrir a las fuentes y luego a las bibliotecas y dejar de lado paradigmas preestablecidos. Esto ya fue resaltado por Linebaugh y Redikert (2005) en *La hidra de la revolución: Marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del Atlántico*.

Lo señalado en párrafos precedentes no significa en absoluto rechazar y dejar de lado los viejos aportes. El modelo de economía mundo puede constituirse en un disparador que nos conduzca hacia nuevos interrogantes, nuevas propuestas. Desde la aparición de la obra de Braudel los historiadores somos conscientes de la necesidad de abrir nuestra capacidad de análisis para abordar nuestros estudios. Tal vez la construcción de una “historia sobre las olas” nos permita llegar a elaborar nuevas miradas para la historia atlántica, nuevas

miradas desde abajo. Como señala Bailyn: “el concepto de Historia Atlántica como un todo coherente implica un dramático cambio de orientación desde un enfoque nacionalista, diacrónico y teleológico hacia una perspectiva ‘horizontal’, transnacional, transimperial y multicultural” (Bailyn, 2005 en De la Guardia Herrero, 2010, p. 155).

De este modo podremos integrar mejor, como un todo global, este objeto de estudio que es la historia misma del espacio atlántico más allá de toda etiqueta historiográfica y comprender esta temática como un espacio común. Una historia atlántica común define, pero no determina. El Atlántico es un territorio fluido, en movimiento, que carece de fronteras; eso constituye gran parte de su atractivo, pero también uno de sus inconvenientes, y si bien supera a las denominadas “historias nacionales”, no es su intención sustituirlas sino generar otros campos que nos permitan agilizar comparaciones y plantearnos nuevas preguntas (Armitage, 2002, p. 27). Por ello, consideramos que se pueden superar los compartimientos estancos que por mucho tiempo existieron en nuestros respectivos objetos de estudio y que durante décadas intentamos desvanecer en vano. El debate está abierto.

Bibliografía

- Armitage, D. (2002). Three Concepts of Atlantic History. En D. Armitage & M. Braddick (Eds.), *The British Atlantic World* (pp. 11-31). New York: Palgrave.
- Bailyn, B. (2005). *Atlantic History. Concept and Contours*. Cambridge: Harvard University Press.
- Bertrand, R. (2015). Historia global, historias conectadas: ¿un giro historiográfico?. *Prohistoria*, 24, 03-20. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-95042015000200001&lng=es&tlng=es.
- Braudel, F. (1953). *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Carvalho Roth, L. (2013). O renascimento do Atlântico: os grandes impérios marítimos. En Teixeira da Silva, de Sousa Leão y Alves de Almeida (Eds.), *Atlântico. A história de um oceano* (pp. 69-118). Rio de Janeiro: Civilização Brasileira.
- Chaunu, P. & Chaunu, H. (1955-1960). *Séville et l'Atlantique (1504-1650)*. Paris: Centre de recherches historiques.

- De la Guardia Herrero, C. (2010). Historia Atlántica. Un debate historiográfico en Estados Unidos. *Revista Complutense de Historia de América*, 36, 151-159. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/RCHA/article/view/RCHA1010110151A>
- Elliott, J. H. (2002). Atlantic History. A Circumnavigation. En Armitage, D. y Braddick, M. J. (Eds.), *The British Atlantic World, 1500-1800* (pp. 233-250). Basingstoke: Palgrave.
- Gilroy, P. (1993). *The black Atlantic: modernity and double consciousness*. Cambridge: Harvard University Press.
- Godechot, J. y Roswell Palmer, R. (1955). Le Problème de l'Atlantique du XVIIIème au XXème siècle. En: G. Florence y C. Sansoni (Eds. de la serie), *Relazioni del X Congresso Internazionale di Scienze Storiche*: Vol. 5. Florencia.
- Linebaugh, P. & Redikert, M. (2005). *La hidra de la revolución: Marineros, esclavos y campesinos en la historia oculta del Atlántico*. Barcelona: Crítica.
- Morelli, F. y Gómez, A. (2006). La nueva Historia Atlántica: un asunto de escalas. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Recuperado de <https://nuevomundo.revues.org/2102>
- Moro, P. (2015). *El marinero aventurero y el marinero comerciante. Mentalidades de los hombres de mar en los siglos XVI y XVII*. Ponencia presentada en las XV Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia, Comodoro Rivadavia, Argentina.
- Parry, J. (1952). *Europa y la expansión del mundo (1415-1715)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rosbach de Olmos, L. (2009). ¿Qué pasa con el Pacífico Negro en el Atlántico Negro? El Atlántico Negro de Paul Gilroy frente a los acontecimiento (afro)colombianos. *Revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano*, 6(11), 199-219. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85512905012>
- Stern, S. (1993). Feudalism, capitalism and the World system in the perspective of Latin American and the Caribbean. En VV. AA. *Confronting Historical Paradigms. Peasants, labor, and the capitalist world system in Africa and Latin America*. Madison: University of Wisconsin.

- Verlinden, Ch. (1966). *Origines de la civilisation atlantique. De la Renaissance à l'Age des Lumières*. Neuchâtel: La Baconnière; Paris: A. Michel.
- Wallerstein, I. (1974). *El moderno sistema mundial. La agricultura capitalista y los orígenes de la economía-mundo europea en el siglo XVI*. México: Siglo XXI.

Reflexiones en torno al patrimonio cultural de las mujeres desde una perspectiva de género

Damián Cipolla, Cecilia Lagunas y Mariano Ramos
(Universidad Nacional de Luján, Argentina)

El impacto de la democracia en la universidad argentina en la década del 80 significó un cambio rotundo: democratizó el acceso al conocimiento y abrió a los diferentes estamentos que la componen —profesores, alumnos y graduados, incluso a los no docentes— al gobierno democrático y autónomo de la misma. Los estudios de las mujeres y de género no pueden pensarse y ejercerse si no es en un contexto de democracia. Estas investigaciones, empaçadas del feminismo de la igualdad en la diferencia, se instalan en las universidades públicas a fines de los años 80 y principios de los 90. Hoy llevamos más de 20 años de estudiar estos problemas y consideramos que hemos contribuido, desde la teoría, a pensar una sociedad más justa en la que varones y mujeres revelan sus roles en el ámbito de sus vidas privadas y en el ejercicio de sus profesiones públicas; a concebir y resignificar las identidades acordes con la sexualidad sentida y practicada; a incluir lo diverso en el universo de las prácticas sexuales humanas. Esto ha contribuido de un modo muy fuerte a significar en un sentido liberador las relaciones entre los géneros en el interior de las vidas privadas, principalmente en las familias; es decir, se ha dotado de

Cipolla, D., Lagunas, C. y Ramos, M. (2017). Reflexiones en torno al patrimonio cultural de las mujeres desde una perspectiva de Género. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 95-104). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

nuevos significados a los vínculos relacionales, tanto horizontales (entre pares) como verticales (los generacionales). Pensamos y actuamos en forma diferente respecto de las familias, y hemos aportado desde los estudios que practicamos para ampliar y dotar de un sentido social y jurídico nuevo a las personas humanas: el matrimonio igualitario es una prueba de ello.

Nuestras investigaciones en los últimos años nos llevaron a preocuparnos por lo que hemos denominado *patrimonio cultural de las mujeres*. Los resultados de estas fueron editados en dos volúmenes bajo el título *Cultura, prácticas y saberes de mujeres* I y II (Testa, et al., 2010 y Lagunas, et al., 2013); publicaciones que hemos realizado contando con el aporte de investigadoras de diferentes disciplinas sociales, de Argentina y del exterior. El equipo de trabajo es interdisciplinario, formado por antropólogos, arqueólogos, historiadores, sociólogos y representantes de las disciplinas artísticas (arte y literatura), también investigadores en los centros universitarios argentinos y del exterior. Cuando comenzamos, nuestra primera necesidad fue introducir la perspectiva de género en la noción de *patrimonio cultural nacional*, concepto diseñado por los diversos órganos del Estado y sancionado en leyes y otras normativas.

En los años 1940, 1999 y 2003 se aprobaron en la República Argentina tres leyes nacionales medulares para la preservación del patrimonio cultural de la nación.¹ La primera (1940) establece que el patrimonio es todo aquello “relacionado con: el tiempo histórico; la escala espacial; el campo social”. La segunda norma (1999) “entiende por bienes culturales a todos aquellos objetos, seres o sitios que constituyen la expresión o el testimonio de la creación humana y la evolución de la naturaleza (...)”. La tercera ley (2003) complementó las anteriores con la reglamentación de la “protección del patrimonio arqueológico y paleontológico” e incorporó

como bienes culturales, por ejemplo las casas, las cosas muebles, inmuebles, vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos, que puedan proporcionar información sobre los grupos socio-culturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

¹ Ley 26.618, sancionada el 15 de julio de 2010, publicada en el Boletín Oficial del 22 de julio de 2010, Número: 31 949; Ley 27.077 que establece la modificación de la Ley 26.994, publicada en el Boletín Oficial del 19 diciembre de 2014, Número: 33 034, Página: 7.

Ya vemos cómo se avanzó en esta normativa, desde una mirada positivista del instrumento jurídico —la década de 1940 lo era— a las elaboraciones posteriores (del 60 al 80) producto del desarrollo de las disciplinas sociales —arqueología, antropología, sociología— que contribuyeron a que se incluyera a los “otros” (ausentes, estigmatizados, primitivos, entre otras denominaciones) dentro del campo social, histórico y jurídico, con estatuto humano. De este modo, lo producido, usado, intercambiado (casas, muebles, inmuebles, vestigios, etc.) por estos nuevos actores —individuales o grupales— se transformó en *bienes culturales/patrimoniales*, concepto que ha permitido, por otra parte, avanzar en la definición de la compleja identidad nacional.

Nuestra propuesta teórica consistió, entonces, en resignificar el concepto patrimonio desde una perspectiva de género; es decir, pensar que todo lo producido, usado e intercambiado lo es por sujetos humanos sexuados (*generizados*) y que el valor social y simbólico otorgado a los bienes tangibles e intangibles ha sido y es diferente si los productores o los que los usan o los intercambian son mujeres o varones. Pensar a los sujetos humanos mujeres como productores de bienes con valor patrimonial es valorar de una manera diferente el lugar y el modo en que ellas aportaron a la producción de bienes, como una de las tantas formas en que el patrimonio cultural de la humanidad se constituyó. Rosana Rossanda (1992), antropóloga feminista, lo anunció hace años:

la búsqueda de una historia específica de una “feminidad” tiene fragmentos fascinantes (...) Ha atravesado ambigualmente la cultura que codificaban los varones y tanto más cuanto que el “campo” del ser, del hacer, y del saber (femenino) se transformaban en un campo cierto de relaciones. Si tomamos cuatro relaciones fundamentales: aquella que tienen (las mujeres) con la naturaleza, con el cuerpo, con la sociedad y el lenguaje, se hará evidente el perfil de una cultura femenina que no sea simplemente complementaria de una cultura masculina.

La cultura o las culturas son resultado de un proceso dialéctico en el que se cruzan cuestiones aprendidas tanto teóricas como prácticas (acervo cultural) de manera consciente o inconsciente a través de un continuo aprendizaje. La cultura se nos presenta como acumulativa, con una serie de ideas, creencias, sentimientos, manifestaciones y comportamientos relacionados con el desarrollo específico de la sociedad en un espacio y tiempo históricamente

determinado (García Canclini, 1993). Dado que es un concepto de una complejidad indudable, producto de la construcción social, nos dice el historiador Peter Burke (1996) más que hablar de cultura en singular, deberíamos hacerlo en plural; es decir, marcar la existencia de diferentes niveles culturales. Como equipo de trabajo, hemos pensado que los bienes producidos por las mujeres deberían ser valorados, apreciados como rasgos culturales diferentes que hacen a una cultura diferente, “femenina”, y estos han sido elementos constitutivos de nuestra identidad cultural. Así, no debemos devaluarlos ni considerarlos como una *subcultura* —esa expresión de los años 50 y 60 tan vaga, imprecisa y cargada de valoraciones negativas— sino destacar la forma en que las mujeres, el otro sujeto humano, establecieron sus relaciones socialmente necesarias en la historia y produjeron bienes de significativo valor simbólico y cultural.²

la cultura de las mujeres es una cultura que atañe a la comunidad entera y todo elemento cultural tiene que ser analizado en términos de relaciones y dependencias: con el otro sexo, con el grupo social, con el contexto político y económico, con el conjunto del dominio cultural (Farge, 1991, p. 103).³

² Los primeros abordajes sobre la noción de cultura entre las feministas recibieron un tratamiento de “subcultura” (Cott, 1977). Esta posición ha sido rechazada a favor del concepto “cultura de la mujer” por parte de una creciente mayoría de historiadoras, entre ellas Gerda Lerner (1990); Joan Kelly-Gadol (1976); Branca (1975); Smith-Rosenberg (1980), aunque no existe consenso en torno al concepto en cuestión dado que hay dos vías, una empleada como elemento que permite mostrar la solidaridad femenina (*sororidad*, en lenguas mediterráneas) como núcleo básico de la cultura de la mujer, y la otra, como instrumento que facilita evaluar la conciencia política y actitudes femeninas en contextos sociales concretos. La autora que seguimos en este caso piensa la no incompatibilidad de ambas vías porque la historia de la mujer debe incluir tanto la dimensión política como la cultura de la mujer (esta información está citada por Nash [1987, pp. 30-34]).

³ Por otra parte, Roger Chartier (1992, pp. 45-62), estudioso de los procesos culturales en la historia, al igual que Peter Burke (1996, p. 19 y ss) han sostenido que la cultura es un proceso dialéctico en el que se entrecruzan cuestiones aprendidas (acervo cultural) tanto teóricas como prácticas de manera consciente o inconsciente a través de un continuo aprendizaje, toda vez que la cultura se nos presenta como acumulativa, con una serie de manifestaciones, ideas, creencias, sentimientos y comportamientos relacionados con el desarrollo específico de la sociedad en un espacio y tiempo históricamente determinado. Puesto que es un concepto de una complejidad indudable (como producto de la construcción social) deberíamos, más que hablar de cultura en singular, hacerlo en plural; es decir, marcar la existencia de diferentes niveles culturales.

A fines de los 80, cuando la historia se comenzó a escribir también como la historia de las mujeres, Mary Nash (1987) sostenía que el núcleo básico de una cultura femenina no era solo la *sororidad femenina* sino que la conciencia política y las actitudes femeninas en contextos sociales concretos eran también rasgos identitarios de una cultura (o culturas) de las mujeres. Por lo tanto ¿qué queremos significar cuando nos referimos a patrimonio cultural de las mujeres? Queremos, en primer lugar, visibilizar lo producido (material o inmaterial) por las mujeres; luego, recuperarlo, registrarlo, conceptualizarlo. Para que, entonces, a partir de diferentes fuentes de información, podamos visibilizar, registrar y recuperar aquellos bienes culturales —tangibles e intangibles— que en forma no unívoca y aunque fragmentaria puedan dar cuenta y aportar información de la cultura producida por las mujeres en diferentes momentos históricos, y contribuir a la definición del concepto propuesto. Es decir, queremos dotar de nuevos significados a un concepto instalado: “que los bienes producidos por las mujeres en distintos momentos de la historia participan de una naturaleza inferior, como resultado del sujeto productor devaluado” (Lagunas y Ramos, 2007). Es necesario revertir estas conceptualizaciones ancladas en un pensamiento hegemónico y patriarcal. En algún momento dijimos que era necesario resignificar dos conceptos que estaban anclados y naturalizados en nuestras creencias: patrimonio y matrimonio; de lo contrario ¿cómo hablar de patrimonio de mujeres o de matrimonio homosexual? Sabemos que desde que empezamos en el año 2006, ha *corrido mucha agua bajo el puente* —para bien, como en el caso de la ley sobre el matrimonio igualitario—; sin embargo, somos conscientes de las resistencias a considerar la idoneidad de un concepto como es el de cultura de las mujeres. Es decir, para algunos todavía resulta difícil plantearse la posibilidad de que lo producido, usado o intercambiado por las mujeres en sus múltiples relaciones consigo mismas, con la sociedad, con el lenguaje, con lo simbólico y/o tangible, pueda ser conceptualizado como patrimonio cultural de las mujeres. ¿Por qué?: porque persiste la creencia de la invisibilidad femenina (probablemente menos en el llamado mundo occidental, pero no somos los únicos del planeta). Según Michelle Perrot (2008), esta invisibilidad de la mujer se explica:

En principio, porque a las mujeres se las ve menos en el espacio público, el único que durante mucho tiempo mereció interés y relato. Ellas trabajan en la familia,

confinadas en casa (o en lo que hace las veces de casa). Son invisibles. Para muchas sociedades la invisibilidad, el silencio de las mujeres forma parte del orden natural de las cosas. Son la garantía de una polis pacífica (pp. 8-19).

Los dos volúmenes que hemos producido abordan estas cuestiones: sacar del silencio y la invisibilidad los saberes, las prácticas, la cultura de las mujeres. Nuestro trabajo se inició y se realizó explorando y analizando las muestras permanentes que existen en los museos históricos y antropológicos ubicados en la zona de influencia de la Universidad Nacional de Luján. Uno, de gestión oficial (el Udaondo),⁴ guarda piezas de un valor patrimonial incalculable, lo que lo constituye en uno de los más grandes de nuestro país; y otros más pequeños de gestión privada,⁵ de mujeres en la gestión.

Algunos de los interrogantes con los que nos acercamos al objeto de estudio fueron: ¿cómo están expuestas las mujeres en estos espacios?; ¿qué es lo expuesto?; ¿cómo registra el guion museológico la participación de la mujer en los hechos que se desea destacar?; ¿cuáles son los hechos históricamente destacables: sociales, políticos, culturales, cotidianos?; ¿cuál es el valor social

⁴ El Complejo Udaondo fue inaugurado en el año 1923 en los edificios coloniales del histórico Cabildo de la Villa de Luján y en la casa denominada del Virrey (por haberse alojado en ella el virrey marqués de Sobremonte), aunque se adquirieron después otros terrenos. Otra parte de los edificios se han levantado de acuerdo al estilo de las construcciones existentes. Lo integran varios Museos: Área I Museo Colonial e Histórico, Área II Museo del Transporte; Área III Museo Pabellón Belgrano; Área IV Restauración, Oficina técnica; Área V Biblioteca y Archivo. El Área I fue la parcialmente trabajada. Se la conoce como Casa del Virrey. También encontramos salas denominadas Villa de Luján e Historia de Luján, donde pueden verse testimonios históricos de diferentes momentos de la historia argentina. Las salas trabajadas fueron Época Federal, Autonomías Provinciales y la Casa de Pepa Galarza. La planta del personal está conformada de la siguiente manera: el total asciende a 54 empleados, de los cuales 40 son mujeres y 15 varones; el cuerpo profesional y técnico es mayoritariamente femenino, de un total de siete personas, seis son mujeres incluyendo el cargo del profesional técnico del museo (que es una arquitecta). También el personal administrativo: de 12 empleados, 10 son mujeres, y contrasta con el personal de mantenimiento —jardinero, electricista, carpintero, pintor, herrero; todos ellos varones—. La limpieza está a cargo de dos mujeres, ordenanzas, y son 19 las guardianes de sala; los cuatro varones restantes cuidan el perímetro abierto del museo.

⁵ En Villa Lía surgió, a fines del siglo XIX a la vera del FF. CC., la urbanización que aún permanece: la plaza, la iglesia, la escuela, la delegación municipal, y el infaltable almacén de ramos generales. En una esquina del pueblo, conocida como la Casa, una de las primeras hechas de ladrillo, asentada en barro y cal, que albergó una familia y su negocio: la carnicería, que es la actual sede del museo. En el museo Los Rostros de la Pampa se destacan tres salas: la Sala de las Mujeres Terratenientes, la Sala de la Vida cotidiana de la Mujer inmigrante y la Sala de los Oficios.

y simbólico que se nos otorga en relación con los varones, protagonistas de los museos, y cuál es la distribución que se aplica en los espacios a las figuras y objetos de producción femenina o que hacen referencia a hechos protagonizados por mujeres?; ¿cómo son percibidas por el público en general?; ¿a qué pautas responde la distribución de los objetos?; ¿las jerarquías de género aparecen explicitadas?; ¿cómo percibe el público esa escala social/espacial, en relación con el artefacto, objeto expuesto?; ¿la acepta como natural? Estas, entre otras, fueron las preguntas que nos formulamos cuando nos acercamos a trabajar en los museos (Hornos Mata y Risquez Cuenca, 2005), con las muestras expuestas en ellos. Para abordarlas elaboramos un método de trabajo que combinó las prácticas de las diferentes disciplinas que intervinieron en estas investigaciones. La historia oral también formó parte de ellas.⁶ El uso de esta última nos permitió, a lo largo de nuestras investigaciones, construir fuentes históricas, y nos facilitó la posibilidad de recuperar la memoria de agentes culturales y su entramado de lazos sociales, propios del narrador-testimonante.⁷ Es decir, lograr la voz y la acción de todos aquellos que están ausentes en las fuentes tradicionales y, en consecuencia, no están presentes en la narrativa histórica escrita y dominante. Los testimonios de cuatro mujeres fueron incorporados en nuestras investigaciones: los de Selva Zarazaga de Carugatti y su

⁶ Las teóricas feministas han abordado el estudio de la/s memoria/s como una herramienta significativa para poder visibilizar y reconstruir elementos de las identidades femeninas ocultadas, silenciadas por diferentes mecanismos o ejercicios de poder sobre ellas. Asimismo, cuando se habla de memoria indudablemente se la vincula al uso del tiempo por parte de individuos y sociedades. Aunque la definición de la misma es amplia, y conforma un abanico de argumentos que otorgan a la memoria una función estratégica a través de las representaciones del tiempo y del espacio, en las relaciones que mantiene un individuo con la memoria de los demás miembros de un ámbito social. De tal manera, el recuerdo individual es sustentado y organizado por la memoria colectiva, o de un contexto social del que forma parte. Sin lugar a dudas, la existencia de una memoria individual como forma de recuerdo de experiencias vividas no puede encontrarse marginada de un contexto ya que las mismas existen y adquieren sentido. Es por ello que la memoria colectiva se constituye a través de imágenes, creencias y valores compartidos por un grupo; es decir, se trata de una construcción donde tienen un papel activo diversos actores sociales y demás dispositivos culturales de los cuales forman parte de la historia.

⁷ Como sostiene Daniel James (2003), la entrevista oral es el producto de una narración conjunta elaborada por el entrevistador y el entrevistado. Esa narración no solo está estructurada por convenciones culturales. Además, la entrevista es una construcción social que se encuentra permeada por el entrevistador y el entrevistado, que desarrollan un intercambio que se considera en parte una negociación y en parte una resolución de conflictos.

hija Laura Carugatti,⁸ del Museo Los Rostros de La Pampa, Villa Lía (B); y los de María Teresa Tartaglia y Rosa Blotto,⁹ del Complejo Udaondo, Luján (B).

Los resultados de nuestras pesquisas pusieron de manifiesto que para que los bienes de un grupo —el de las mujeres, en este caso— se constituyan como patrimonio legitimado y sean objeto de políticas culturales *dependen de cómo se establezcan las correlaciones políticas de las fuerzas sociales en tensión y de cuál sea el capital cultural puesto en juego por ellas*. Es decir, comprender que para que a los bienes representativos de un grupo social les sea reconocido el carácter de patrimonio es necesario que ese capital cultural forme parte de la reproducción social y cultural de un país, y sea reconocido y valorado así por todo el conjunto social y sus leyes fundantes.

En síntesis, y para concluir: el interés principal que nos guió cuando nos acercamos a estudiar el patrimonio femenino expuesto en los museos fue, por un lado, visibilizar los lugares o sitios preferenciales de exposición que ocupaban los objetos producidos por la cultura patriarcal y su par, la femenina, y si se establecía un diálogo o relaciones sociales y de género entre tales objetos expuestos, o no. Podemos decir que el diálogo era de subordinación de las mujeres en las muestras permanentes. Indagamos también a los/as curadores/as o a las responsables de la gestión museística para percibir su mirada social y de género sobre su tarea en los museos. Es decir, exploramos cómo su propia socialización en relación con las jerarquías de género orienta la distribución de los espacios, amparándose muchas veces en la naturalidad del relato museístico que generalmente responde al de una historia oficial política que excluye o subordina a la mujer en un relato pasivo y complementario del varón. Consideramos que, lamentablemente, la mayoría de los museos oficiales en nuestro país son así. Por otro lado, también nos interesó provocar la sensibilización de mujeres y varones (niños, adultos, ancianos que los visitan; está pendiente trabajarlo) y despertar la conciencia de género en las mujeres, principalmente respecto a la valoración y percepción de su cultura y patrimonio, aunque en algunos casos debe pensarse a partir de su ausencia en estas instituciones custodias del pasado.

⁸ Testimonios de Selva Zarazaga de Carugatti y Laura Carugatti, relevados el 21 de abril de 2012.

⁹ Testimonio de María Teresa Tartaglia de Silvano recogido el 28 de abril de 2012.

Detallamos unos pocos ejemplos de acciones colectivas de mujeres sin registro museográfico. En el Museo de Historia Nacional (Parque Lezama, CABA, Argentina) no están:

1. Las latas y utensilios que usaron las mujeres para arrojar agua y aceite hirviendo a los invasores ingleses, aunque sí están las espadas, revólveres y uniformes de los soldados.
2. Las niñas de Ayohuma, y su participación en las guerras de la independencia, curando a los soldados vencidos.
3. Las fortineras, cuando se avanzó en nuestra frontera hacia sur en el siglo XIX, trabajando a la par de los soldados varones, en la cocina y en la guerra.
4. Los útiles de limpieza que usaron las mujeres como defensa para no ser desalojadas por las fuerzas policiales durante la huelgas de los conventillos en Buenos Aires en el siglo XIX.

Bibliografía

- Branca, P. (1975). *Silent Sisterhood. Middle class Women in the Victorian Home*. London.
- Burke, P. (1996). *La cultura popular en la Europa Moderna*. Madrid: Alianza Editorial.
- Chartier, R. (1992). *El mundo como representación*. Madrid: Alianza.
- Cott, N. (1977). The bonds of Womenhoods: Women's Sphere. En *New England 1780-1835*. New Haven: Yale University.
- Farge, A. (1991). La historia de las mujeres. Cultura y poder de las mujeres. Ensayo de las historiografía. *Historia Social*, 9, 79-101.
- García Canclini, Néstor (1993) (Ed.). *El consumo cultural en México*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Hornos Mata, F. y Riquez Cuenca, C. (2005). Representación en la actualidad: las mujeres en los museos. En M. Sánchez Romero (Ed.), *Arqueología y Género* (pp. 479-490). Granada: Universidad de Granada.
- James, D. (2003). Entre la memoria y la historia: los desafíos de la historia oral. *Revista Voces Recobradas*, n. 16. Recuperado de <http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/documents/rho16.pdf>

- Kelly-Gadol, J. (1976). The social relations of the sexes: Methodological implications of Women's History. *Signs, Journal of Women in Culture and Society*, 1(4). Recuperado de <http://www.journals.uchicago.edu/doi/pdfplus/10.1086/493302>
- Lagunas, C.; Rodríguez, M. A.; Solís Hernández, O. y Bonaccorsi, N. (Eds.) (2013). *Cultura, prácticas y saberes de mujeres II*. Luján: UNLU.
- Lagunas, C. y Ramos, M. (2007). Patrimonio y cultura de las mujeres: jerarquías y espacios de género en museos locales de generación popular y en institutos oficiales nacionales. *La aljaba*, 11, 119-140. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-57042007000100006&lng=es&tlng=es.
- Lerner, G. (1990). *La creación del patriarcado*. Barcelona: Crítica.
- Nash, M. (1987). Actas de las I Jornadas de Investigación Interdisciplinaria "Nuevas perspectivas sobre la Mujer". *Seminario de Estudios de la Mujer* (pp. 30-34). Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Perrot, M. (2008). *Mi historia de las mujeres*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Rossanda, R. (1992). Sobre la cultura femenina. *Feminaria*, V(9), 1-8. Recuperado de <http://res-publica.com.ar/Feminaria/Feminaria09.pdf>
- Smith-Rosenberg, C.; Dubois, E.; Buhle, M. J.; Kaplan, T. y Lerner, G. (1980). Politics and Culture in Women's History: A Symposium. *Feminist Studies*, 6(1), 26-64. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/pdf/3177649.pdf>
- Testa, A.; Lagunas, C. y Bonaccorsi, N. (Eds.) (2010). *Cultura, prácticas y saberes de mujeres I*. Luján: UNLU.

Un momento historiográfico. El reinado de Carlos II en la encrucijada histórica de mediados del siglo XX

Facundo García

(Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina)

El período transcurrido entre las décadas del 50 y 70 del siglo pasado significó, en muchos casos, el quiebre con la forma en que se entendían supuestos antes poco cuestionados por la historiografía. Quiebres epistemológicos cuyos ecos aún resuenan en la producción histórica más actual. Si se quiere —y por citar algunos casos— eran los años del debate dado en torno a la transición del feudalismo al capitalismo, la llamada crisis del siglo XVII, la teoría de la dependencia y sus postulados sobre las metrópolis y sus periferias, entre muchos otros.

En consonancia con ese clima de debate, en España se asistió a la discusión sobre construcciones conceptuales como la decadencia y la leyenda negra. Del mismo modo que a la aplicabilidad de la categoría “crisis”, definida por Fernández Albaladejo (1983, p. 369) como la verdadera *super star* historiográfica de la época. En tal sentido, este trabajo pretende poner en perspectiva las aproximaciones historiográficas que se realizaron sobre la monarquía en la segunda mitad del siglo XVII; destacar los quiebres con respecto a los

García, F. (2017). Un momento historiográfico. El reinado de Carlos II en la encrucijada histórica de mediados de siglo XX. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 105-123). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

postulados tradicionales y subrayar el valor preparativo que tuvo el conjunto de los trabajos históricos elaborados en dicho período para las obras de síntesis surgidas desde la década del 80.

Los postulados tradicionales: el entendimiento decimonónico

Por mucho tiempo, el reinado de Carlos II (1665-1700) sirvió a la historiografía como atelier en el cual producir sus críticas sobre las características con las cuales arribó la monarquía española al siglo XVIII y la contemporaneidad. Para los cientistas sociales españoles, tanto el pendular siglo XIX —en cuanto a las formas de organización política— como las ficciones y censuras impuestas por el régimen franquista en el XX, resultaron decisivos al momento de aproximarse al período. Esta situación se traduciría en el privilegio dado a temáticas específicas en torno al soberano y su corte o en el abandono de su estudio, ambas opciones acompañadas de la reproducción de conceptualizaciones peyorativas elaboradas con anterioridad. Por esta razón, podríamos comprender que hasta la década del 60 del siglo pasado, al momento de analizar algunos de los procesos de la historia de la Monarquía vigentes entre la batalla de Rocoi (1643) y la muerte de Carlos II (1700), los trabajos remitían a las interpretaciones de Miñana (1737), Lafuente (1855), Cánovas del Castillo (1910), Dánvila y Collado (1885-1886), Juderías (1912) o Maura y Gamazo (1915). Y, con ellos, sobrevolaba la condena a la segunda mitad del siglo XVII.

Ahora bien, múltiples eran los motivos que intervenían para que dicha conceptualización fuese casi hegemónica en la comunidad académica. En realidad, las obras tradicionales expresaban tanto la relación presente/pasado de la primera generación de historiadores profesionales, como la escasez de estudios sobre la Monarquía del sucesor de Felipe IV. Este contexto explicaría —en parte— la adopción de algunos supuestos que sobre España se realizaban en el exterior. Nos referimos a los postulados de la *leyenda negra*,¹ propaganda antiespañola que Juderías (1912) discutiría en forma sistemática desde principios de siglo XX. Por sus investigaciones, entendemos que la crítica internacional usaba a España como modelo para definir las causas

¹ Sobre la *leyenda negra*, es mucho lo que se ha escrito. Nos remitimos al trabajo ya clásico de García Cárcel. Más reciente, desde una perspectiva comparada, a partir del análisis de diferentes contextos y cronologías, Roca Barea.

históricas que limitaban el devenir de los Estados nacionales, como la falta de sentido de progreso, una civilidad arcaica o el desinterés por las lógicas de desarrollo y crecimiento, entre otros.² Como tal, la leyenda declararía las catástrofes ocasionadas por los españoles a partir del siglo XVI al tiempo que explicaría el letargo hispano.³ De ahí la identidad fabricada para la Monarquía por la historiografía tradicional, un híbrido formado en el diálogo entre la leyenda —de amplia difusión en las unidades políticas dominantes de entonces— y un tópico recurrente en los *best sellers* españoles de la época: la *decadencia*.

En cuanto conceptualización, la *decadencia* debió buena parte de su vitalidad a los políticos e historiadores españoles del siglo XIX. En este sentido, el análisis de los primeros siglos de vida de la Monarquía se asoció de forma inexpugnable a la historia de los actores dominantes: los Habsburgo españoles y su corte. En realidad, a la realeza y los privilegiados y las formas en las que ambos administraron a la Monarquía. Al menos los trabajos de Lafuente (1855), Cánovas del Castillo (1910), Dánvila y Collado (1885-86), como también Juderías (1912) o Maura y Gamazo (1915) sugerirían esta característica. Cada uno con sus peculiaridades, identificaron en la segunda mitad del siglo XVII indicios de atraso, declinación o enfermedad en el cuerpo místico de la Monarquía. En consecuencia, el análisis del reinado de Carlos II se vinculó al cenit de las arbitrariedades de la realeza, los desastres causados por los conflictos armados, la corrupción en la corte o a las acciones militares de Luis XIV contra una España gobernada por un rey cuyas cualidades físicas y mentales no daban esperanzas sobre su conversión en el campeón que recuperase la antigua gloria. Asimismo, a la corrupción, la exageración del principio religioso asociado a la Inquisición y la intolerancia, la filosofía ergotizante y la parálisis de la ciencia, estos escritores adherían la crítica

² Según Juderías, la crítica a España estaba ligada a su pasado “inquisitorial, ignorante, fanática, incapaz de figurar entre los pueblos cultos lo mismo ahora que antes, dispuesta siempre á las represiones violentas; enemiga del progreso y de las innovaciones; ó, en otros términos, la leyenda que habiendo empezado á difundirse en el siglo XVI, á raíz de la Reforma, no ha dejado de utilizarse en contra nuestra desde entonces y más especialmente en momentos críticos de nuestra vida nacional” (1912, p. 15).

³ En definitiva, una construcción conceptual, creada por Guillermo de Orange, “corregida y aumentada por nuestros enemigos políticos y religiosos y exagerada más tarde por el desdén que inspiró á todos nuestra lamentable decadencia, perdura en la mente de nuestros contemporáneos” (Juderías, 1912, p. 33).

sobre la transformación del carácter en la “nación”, donde el provincialismo, la despoblación y la pobreza de los reinos se vinculaban al desorden y penuria de la hacienda española.⁴ De forma que el reinado del Hechizado y la supuesta ingobernabilidad generalizada de la Monarquía formarían un binomio cuasi indisoluble. En él se incluirían tanto los problemas en Cataluña y Valencia, la formación en la corte de “parcialidades” opuestas a los intereses de la Corona, el crecimiento de la “pública malevolencia”, como el ascenso meteórico en títulos y en riqueza de algunos privilegiados, la arrogancia de la alta nobleza o el desorden dentro de las instituciones policiales. La conjunción de estos procesos habría socavado el poder real hasta llegar a la ausencia de una autoridad efectiva haciendo “total la anarquía”.⁵ En definitiva, esos eran los rasgos que definían a la decadencia: claro está que el contexto político decimonónico tuvo mucho que ver en su desarrollo, en especial el fin de la Primera República y los hechos de 1898.

Sombras y luces en un período intermedio: el reinado de Carlos II y el franquismo

Con el franquismo los estudios sobre la Regencia y el reinado de Carlos II entraron en un período de virtual ostracismo. Santos Juliá (2006) ha señalado que el abandono de muchas temáticas sobre el pasado se debió, ante todo, a la falta de un diálogo interdisciplinario sobre las formas en que se producía conocimiento en las ciencias sociales.⁶ A ello, el autor sumaba la inexistencia de una revolución que generara tanto el hundimiento de las estructuras de poder propias del Antiguo Régimen como al carácter tardío de la institucionalización de la sociología y de una discusión en su interior alrededor de los cambios operados en la sociedad española. Un ejemplo de esa postergación temática fueron la regencia de Mariana de Austria y el reinado de Carlos II, casi olvidados durante el franquismo. Ello obedecería al postulado histórico político dominante en el período. A saber, la “unidad” y “homogeneidad”

⁴ En términos de Cánovas del Castillo (1910), bajo la dinastía de los Habsburgo “fué muy bien secundada la represión religiosa por la represión política, y así pudo decirse que apenas quedaba un español á la muerte de Carlos II” (p. 20).

⁵ Sobre este punto, nos remitimos a la valoración que sobre la Monarquía, durante la minoridad de Carlos II, esbozaba Dánvila y Collado (1885-86, vol. 3, pp. 193-194).

⁶ Este postulado luego fue matizado en Juliá (2006).

española proyectada como eslogan por la dictadura de Franco no podían buscar sus raíces en el siglo XVII español, tal como lo habían descripto Cánovas, Juderías y Maura. En principio, porque se trataba de un siglo de agotamiento, a caballo entre las glorias de los Reyes Católicos y las reformas de Carlos III. Un setecientos en el que la monarquía de España se consumía en la decadencia mientras del otro lado de los Pirineos se consagraba el reinado de Luis XIV. Además, un XVII en el que España había caído presa de los caprichos de la alta nobleza, cuyo ejercicio del poder a través de medios informales impidieron la imposición de la soberanía real y con ello frustraron la unificación territorial. Junto a la crisis sucesoria, al sentimiento de desconcierto que implicaba el fin de una dinastía, a la conciencia de virtual saturación, el reinado de Carlos II era equiparado al “desastre” de 1898, y con él, al fin del proyecto de la España imperial y colonial.

El debate intelectual español estuvo dominado por la discusión sobre la “constitución” de su ser nacional, su definición y su concepto. Un “ser español” cuyas características se buscaron en el Medioevo y el reinado de los Reyes Católicos, épocas de expansión y auge, y que sirvieron para fabricar, justificar y dar legitimidad a una pretendida homogeneidad cultural española (siempre castellana y nacionalista) en el contexto de posguerra, cuando el franquismo tenía intervenidas tanto las universidades como las polémicas filosóficas, históricas o políticas.⁷

En tal sentido, las razones esbozadas por Juliá para referirse al alejamiento de la historiografía española con respecto a las corrientes historiográficas internacionales, sirvieron a Sanmartín (2007, p. 308) para admitir que la historia de la historiografía española adquiere coherencia a partir de la confrontación de dos etapas, una con marcado sentido involutivo y otra de adecuación. Así, la Guerra Civil iniciaría el primer período, el cual se definiría por un notable estancamiento metodológico en los estudios históricos.⁸ En especial, si se compara el desarrollo epistemológico y metodológico que la historia había alcanzado en otras latitudes de Europa, que atravesaba por la llamada “revolución historiográfica”

⁷ En tal sentido, perteneció a dicho contexto intelectual y social el famoso debate suscitado en torno al “ser español”, que enfrentó a dos intelectuales españoles de renombre internacional: Castro y Sánchez Albornoz. Sobre las afirmaciones de cada uno, nos remitimos a Castro (1948) y Sánchez Albornoz (1956).

⁸ El profesor Pasamar (1991) define a este período como una “ruptura con la tradición liberal”.

del siglo XX (Hernández Sandoica, 2004, pp. 9-45).⁹ En tal sentido, y en cuanto a los postulados de la generación del 98, la obra de Palacio Atard (1949) sería una posible muestra de lo referido. En su trabajo se consagraba una imagen de España decadente, que homologaba el siglo XVII con la trilogía derrota, agotamiento y decadencia, en el sentido dado por los historiadores del XIX.

Sin embargo, y pese al contexto histórico desfavorable, la década del cincuenta evidenció un lento cambio en los estudios sobre el reinado de Carlos II.¹⁰ Interés renovado que se justificaría tanto en la limitada superación de los condicionamientos de posguerra como en la penetración de cierta influencia europea —especialmente desde Francia— y en el renovado interés que el período suscitaba en jóvenes investigadores. Ante todo, los trabajos pioneros de Reglá sobre Cataluña y la corona de Aragón (Reglá, 1956). Es por todos conocido que este historiador fue quien acuñó en 1956 el concepto de “neoforalismo” con el cual explicaba la relación del Principado con la Monarquía luego de la revuelta catalana de 1640.¹¹ A través de esta categoría, el historiador catalán pretendía destacar la vinculación de tres procesos que interactuaban entre sí: a) la reducción de la acción intervencionista de la corte en la gobernación de los territorios forales, visible en la reacción local a la política implementada por el conde-duque de Olivares; b) la participación de las elites provinciales en el gobierno central, perceptible en el apoyo que los grupos privilegiados catalanes y aragoneses dieron a Juan José de Austria en las asonadas de 1669 y 1676 contra la regente y sus validos; y c) destacar para el Principado cierta recuperación económica y saneamiento monetario, producidos desde mediados del XVII. Incluso, al proponer una

⁹ Dado el volumen de bibliografía al respecto, nos remitimos a la obra de Hernández Sandoica (2004) cuyo apéndice da cuenta del material existente a la fecha de publicación del libro.

¹⁰ La década del sesenta, según Jover Zamora (1976, pp. 5-6), se caracterizaría por la renovación biológica asociada a las nuevas generaciones de historiadores, a una ampliación de los cuadros de investigadores dedicados a los estudios históricos, con preponderancia de los problemas contemporáneos, y a una diversificación del trabajo histórico en distintas áreas de especialización entre las que destacan las relativas a la historia económica y social. Característica que los diferenció de los años cuarenta, cuando predominaron los estudios medievales, y de los cincuenta, en los que se expresó un interés mayor por el modernismo. Los setenta, en cambio, asistieron a un período de gran crisis y una profunda transformación de la disciplina histórica.

¹¹ Existen varios acercamientos sobre el tema. A modo de síntesis, nos remitimos a Gil Pujol (2002, pp. 97-115).

nueva cronología sobre el despegue catalán, la tesis de Reglá establecía una alerta a los principios que definían la supuesta crisis general del siglo XVII. Si bien tan importante como ello fue la recepción que dicha interpretación tuvo en territorio local, al ser aceptada por Vicens Vives y Nadal, y luego difundida por historiadores angloparlantes como Elliott, Lynch, Kamen, Stradling o Thompson (Gil Pujol, 2001, pp. 883-918).

El reconocimiento de la tesis de Reglá en el exterior constataría la renovación que se producía en los estudios sobre la segunda mitad del siglo XVII en otras latitudes. En particular, los aportes del hispanismo británico, destinado a convertirse durante los sesenta en el centro de renovación de la historia de la monarquía. De hecho, la *España imperial* de John Elliott, publicada en inglés en 1963, rompió con la teoría de la “particularidad española” al colocar la supuesta decadencia hispana en el contexto común de la crisis general vivida en Europa durante el siglo XVII.¹² Así, para Elliott, los reinados de Felipe IV y Carlos II se caracterizaron en el ámbito internacional por la pérdida de la hegemonía que había ostentado España sobre el Viejo Mundo. En ese sentido, Stradling (1981) fue quien más se ocupó del retroceso en la capacidad militar de España.

En sintonía con Elliott, Stradling argumentó que la Monarquía tenía poca influencia en las decisiones políticas y militares continentales. Incluso, para los años setenta del siglo XVII, la monarquía católica solo desempeñaba “un papel subsidiario dentro de la confederación” (Stradling, 1981, p. 205). Como lo hiciera Reglá, Elliott también reconoció que las décadas centrales del XVII se caracterizaron tanto por el debilitamiento del poder real como por el control cada vez más contundente del gobierno central por parte de la aristocracia, no solo castellana. Dicho de otro modo, se trataría para Elliott del triunfo del “federalismo aragonés” sobre el centralismo unitario impuesto desde Castilla y del inicio de la edad de oro del autonomismo provincial.

El desarrollo de tendencias de gobierno federalistas, que se pretendían imponer a Castilla, era un argumento que Thompson compartía. Así, el debilitamiento del poder central habría estado asociado a la toma de funciones políticas y militares por parte de las oligarquías ciudadanas. Por esto, las elites locales habrían ganado mayores cuotas de autogobierno y limitado la capa-

¹² Al respecto, nos remitimos a Elliott (1982, caps. 9 y 10).

cidad de gobierno real sobre las distintas jurisdicciones reales (Thompson, 1981). Del mismo modo, Lynch indagó el siglo XVII español en búsqueda de los motivos que explicarían los cambios en el sentido del poder absoluto y en la percepción de la autoridad central, sin priorizar las dudosas cualidades del soberano al momento de describir la debilidad del gobierno. Por más que Lynch (1991) no dejara de reconocer que “Carlos II fue la última, la más degenerada, y la más patética víctima de la endogamia de los Austrias”. Una sombra de un rey, en cuyo contexto el poder recayó en la regente y sus favoritos, siempre mediados por la voluntad y aceptación de una aristocracia fortalecida, aunque no apta ni homogénea como para hacerse cargo de dirigir a la monarquía. Puesto que el reinado era una muestra de la puja continua entre los dos privilegiados, nobleza y clero. “Pero si surgía cualquier conflicto entre esos dos estamentos, era una disputa entre aliados, no entre distintas alternativas” (Lynch, 1991, p. 244), dada la simbiosis que se producía en los altos puestos de la estructura eclesiástica, siempre reservados a la alta nobleza.

Por cierto, estas hipótesis que comenzaban a plantearse respecto de la segunda mitad del siglo XVII se plasmaban sobre lo que era definido como un verdadero “desierto historiográfico” (Domínguez Ortiz, 1973, p. 401). Pero, por provisionales que hoy podamos entenderlas, estas obras fueron las que sentaron las bases de todo el edificio historiográfico posterior, encargado de matizar, reforzar o rechazar muchas de las premisas planteadas en este período. Por añadidura, no extraña que debido a la cronología en el debate, las obras de Reglá, Domínguez Ortiz y Maravall se hayan constituido como la trilogía disruptiva y puntapié inicial de las nuevas aproximaciones sobre el último período de los Austrias en la monarquía hispánica.

Si Reglá rompió —entre otras premisas— con la forma en que se consideraba la participación de los reinos no castellanos en el gobierno, a Domínguez Ortiz (1963) se le debe la explicación de los múltiples mecanismos empleados y de las oportunidades aprovechadas por la nobleza y el clero para alcanzar las mayores esferas del poder en la monarquía. Pocos dudarían del valor de *La sociedad española en el siglo XVII*, en el que su autor se propuso realizar un estudio de la sociedad al margen de los esquematismos que establecían las cronologías, lejos de los límites que imponían las periodizaciones por sucesión de reinados, dedicada al análisis del complejo ordenamiento social durante el Antiguo Régimen.

Domínguez Ortiz fue quien explicó las razones por las cuales los esta-

mentos privilegiados llevaron adelante un rol de oposición y negociación con la Corona durante el siglo XVII. Resulta difícil pensar en la historia social española sin remitirse a sus trabajos. Al respecto, el historiador sevillano compartía con los hispanistas británicos una premisa: la segunda mitad del siglo XVII se correspondería con el ocaso de las aspiraciones imperiales hispanas. Entonces, desde una perspectiva macroanalítica, Domínguez Ortiz consideraba que España manifestaba para 1640 rasgos de declinación, a pesar de que, como tal, el imperio continuara siendo una potencia relevante. De modo que, ya en el plano propiamente hispano, los motivos del letargo deberían buscarse más en “la falta de solidez interna” (Domínguez Ortiz, 1973, p. 387) que en el defecto causado por las presiones externas en cuanto a la relación de la Monarquía con sus enclaves extrapeninsulares: la respuesta de Madrid a las rebeliones de Portugal, Cataluña, Nápoles y —en menor medida— los levantamientos en Andalucía, así lo demostrarían. Aún más, la multiplicidad y simultaneidad de los cuestionamientos interiores se constituían en las razones por las que la Monarquía abandonó momentáneamente las campañas bélicas internacionales para avanzar en una solución al problema secesionista interno, aunque esta opción haya dado a Felipe IV agrios resultados.

Las presiones de Luis XIV al desconocer los principios que rigieron la Paz de los Pirineos y el apoyo de Carlos II Estuardo y el “Rey Sol” a la causa de los Braganza, sellarían las manos del “Rey Planeta” y dividirían la Península en forma definitiva. En otras palabras: el tiempo de la discusión internacional de la herencia española se iniciaba. Dado que, “ni a Francia ni a Inglaterra interesaba que la Península volviera a formar un solo bloque y frente a esta razón de nada servían amistades ni parentescos regios” (Domínguez Ortiz, 1973, p. 40).

El diálogo que Domínguez Ortiz estableció con los procedimientos metodológicos y hermenéuticos propios de la época, más interesado en la historia serial que la renovación de los *Annals* imponía, no le impidió destacar que el vacío en los conocimientos se debería tanto a una censura estricta —de corte ideológico y político— como a la documentación que disponían los historiadores locales para hacer series estadísticas. De allí la contraposición con respecto al conocimiento detallado que se tenía de los conflictos exteriores, las campañas bélicas o los problemas de la corte, cuestiones a las que la historiografía tradicional había prestado especial interés. Por ello la advertencia epistemológica que establecía tanto sobre los problemas asociados a la sociedad española del

período como a su economía: espacios sobre los cuales plantear hipótesis antes que de demostración científica sobre la base de datos comprobables.

La puesta en cuestión de tal páramo historiográfico fue uno de los grandes aportes de su obra *La sociedad española del siglo XVII*. Porque Domínguez Ortiz (1979) puso de manifiesto la naturaleza de los grupos privilegiados a través de la identificación de tres dispositivos que les permitían diferenciarse de los demás, a saber: su capacidad para ejercer poder, el reconocimiento de la ley y la consideración social, en un tiempo en que la nobleza media se había apoderado de los municipios y la grandeza española alcanzaba su cuota más alta de poder. En tal sentido, la condición de privilegiado debería entenderse como una de las grandes aspiraciones sociales del Antiguo Régimen, posiblemente la aspiración por antonomasia y la meta más importante a alcanzar por todos aquellos que habían triunfado en los negocios. Por tanto, la condición burguesa no era más que un paso previo a la noble y la riqueza uno de los vehículos a la nobleza y al clero (Colás Latorre & Serrano Martín, 1996, pp. 17-37).

Este proceso se repetiría infinitas veces hasta formar parte de la aristocracia, “élite de poder” de la monarquía integrada por la nobleza titulada, los Grandes y los eclesiásticos de más alto rango. En otras palabras, se trataba de un grupo definido por un poder político formalizado y cuyo prestigio estaba garantizado por el estamento privilegiado al cual se pertenecía (Maravall, 1979, p. 160). Al respecto, sería esta particular capacidad material y simbólica de la elite más encumbrada uno de los factores que le permitieron como conjunto preeminente plantear objeciones a la autoridad de la Corona durante la segunda mitad del siglo XVII. De la negociación entre distintos grupos de poder —en términos historiográficos actuales— es de lo que se trataba: la relación simbiótica entre los privilegiados y la Corona, o del “pacto tácito” (González Mezquita, 2003, p. 3) y sus cuestionamientos durante el reinado del Hechizado.

La explicación que Domínguez Ortiz dio sobre el funcionamiento del orden social sirvió como faro desde el cual otros historiadores alumbraron el pasado español. De hecho, al considerar la coyuntura política crítica inaugurada a partir de la segunda mitad del siglo XVII, Maravall resaltaba la existencia de cierta simbiosis entre la alta nobleza y el cuerpo de consejeros más poderoso —de origen extranobiliario—, que él consideraba perteneciente a las capas burguesas más acaudaladas. Sobre la vinculación de este grupo con

el estamento nobiliario, Maravall (1972) estimaba que “tendieron siempre a aproximarse y —sobre todo ya en los siglos XVI y XVII— a ligarse políticamente con ella” (p. 448).

En diálogo con Vicens Vives (2000 [1960]) y Näf (1947) sobre el carácter burgués o feudal de la administración española y la proyección de caracteres medievales o liberal-burgueses sobre esta, el historiador valenciano asentaba una observación contundente en torno al debate que se daría posteriormente en cuanto a la forma en que se organizaba el poder, al considerar que los cambios operados a partir de mediados del siglo XVII no se dan “ni tan de raíz que podamos considerarlos programados y ejecutados con plena conciencia, ni deja de haber toda una parte de la sociedad renacentista y barroca refractaria al nuevo espíritu que la burocracia trae consigo” (Maravall, 1972, p. 449). Esto es, si se aceptaban los cambios que los nuevos tiempos traían consigo o se apelaba a resoluciones conocidas y tradicionales, a saber: si se reconocía la renovación o se apelaba a la conservación del sistema.

En esta lógica Maravall insertaba las condiciones sociales: en la lucha entre una nueva minoría que pretendía hacerse de la dirección de la monarquía frente a una vieja aristocracia que si bien presentaba cambios —con respecto a la concepción de la riqueza y de su administración— tenía aún una “mentalidad tradicional” (1972, p. 451). Aún más, la libertad alcanzada por la nobleza se constituiría en un límite al absolutismo real, como también en una “negación a la justicia estatal”. De modo que, en cuanto a la administración se refiere, “puede decirse que en parte por lo que hay de reacción señorial en el barroco y en parte por lo que tienen ya de instituciones anticuadas, el aparato administrativo de la España del XVII responde a una mentalidad más atrasada” (Maravall, 1972, p. 450). Un ejemplo de ello sería el caciquismo, característica que Maravall asociaba a la figura los validos.

Así, salvo las excepciones de Olivares con Felipe IV y de Oropesa con Carlos II, la entrada en la gestión del poder de individuos que por proximidad personal al rey —en teoría como meros transmisores de su voluntad— terminarían por poner en cuestión la figura del secretario de despacho universal, desde Lerma hasta Valenzuela, antes que un antecedente de la figura de un primer ministro constituirían una más de las deformaciones del sistema político español (Maravall, 1979). Individuos que deberían parte de su existencia al desarrollo y funcionamiento de la estructura política, la cual se servía en

forma constante de hombres que se habían hecho con puestos gracias a la venalidad de los cargos originada en las necesidades de la monarquía. Si se quiere, se trataba de una burocracia integrada por un conjunto de servidores provenientes de sectores antes no privilegiados, pero cuya riqueza e instrucción los hacía partícipes centrales en la constitución misma del sistema. Venta que iniciaba un carrusel que,

en el siglo XVII, la venalidad de los empleos públicos, abriendo el acceso a las dignidades, permite llegar a las clases superiores de la sociedad. De cargo en cargo, se puede ir ascendiendo hasta llegar a las capas más elevadas, aunque este proceso de ascensión suponga a veces el paso de varias generaciones (Maravall, 1972, p. 485).

Más aún, considerando el privilegio que —según Maravall— se dio en España a la venta de títulos e hidalguías, antes que a la comercialización de oficios. Siempre en un contexto de creciente concentración de actividades políticas en el soberano y sus secretarios y de diferenciación en los órganos judiciales y administrativos entre Madrid y los demás territorios sujetos a la jurisdicción real. De manera que, antes que la consagración de la decadencia, ya Maravall planteaba la tesis sobre los caminos por los cuales, también en la segunda mitad del XVII, se construyó durante la modernidad la unidad política hispana.

Entonces, ya para mediados de los 70 del siglo pasado, resultaba fundamental comprender al siglo XVII como una centuria compartimentada entre dos períodos de esplendor —Renacimiento e Ilustración—, cuya identidad dependía no solo de los efectos de la crisis económica y social. De la centralidad dada a esta última, se procedió a la recuperación de los hombres de época, aquellos que intervinieron en el devenir de la monarquía al proponer explicaciones sobre el origen de los cambios dados en la coyuntura de transformaciones inaugurada ya a fines del siglo XVI. La centralidad puesta en los sujetos asestó uno de los primeros golpes a la cronología clásica por reinado, indiferente y antagónica a la cultura del barroco, que se “extiende y aún supera los límites de la centuria” (Maravall, 1975, p. 62).

Conclusión

Si retomamos la periodización de Sanmartín (2007), el fin de la dictadura franquista daría pie a la “adecuación” definitiva de los estudios históricos

españoles a la renovación historiográfica internacional y habría permitido una eclosión de contenidos y métodos (Pérez Garzón, 1999, pp. 335-337) cuyo resultado fue la afirmación de una historia social, especialmente emparentada con la historia de las ideas.¹³ Historia social que se había incubado antes, gracias a la obra de Vicens Vives y su proximidad al movimiento francés de los *Annals* pero que la caída del régimen franquista acentuó gracias a la aproximación a la historiografía marxista —en especial, británica— y a su forma de hacer historia.¹⁴

Como se observó a lo largo del trabajo, desde los años 40 y hasta finales de los 70, la producción historiográfica sobre el reinado de Carlos II estuvo condicionada por diversos factores de orden metodológico, así como epistemológicos y políticos. Pero lejos de implicar la negación del valor del material publicado durante el período, los trabajos sentaron las bases desde las cuales se construyó la posterior renovación. Ya sea por la obra de los hispanistas ingleses o por los sólidos trabajos locales bajo la firma de Reglá, Domínguez Ortiz y Maravall, la imagen que se tenía de la Monarquía —heredera de los estudios decimonónicos— comenzó a cambiar. Si hay algo con lo cual estos estudios rompieron, fue con la tradicional vinculación entre la monarquía de España, los supuestos “Austrias menores” y la decadencia. Por el contrario, su valor radica en la puesta en discusión de por lo menos cinco tópicos centrales para la historiografía posterior, a saber: la participación de los reinos forales en el gobierno central, la discusión de la excepcionalidad española en el concierto europeo, los conflictos por la hegemonía en Europa tras la guerra de los Treinta Años (1618-1648), el debilitamiento del poder real frente al fortalecimiento de la aristocracia y la afirmación de las elites locales y, por último, la discusión de la naturaleza de los grupos privilegiados.

¹³ Nos remitimos a las contribuciones que se encuentran en la obra coordinada por Castillo (1991, pp. 3-126 y 219-324).

¹⁴ Incluso, el desarrollo de la historia social en España se vio favorecido por trabajos históricos realizados en Argentina. Por caso, los dos historiadores argentinos más importantes del siglo XX vincularon algunos de sus estudios a problemáticas europeas y españolas, propiamente dichas. En primer lugar, el aporte de José Luis Romero a través de su libro *La revolución burguesa en el mundo feudal*. Luego, ya sobre la especificidad, la tesis de doctorado de Tulio Halperín Donghi en torno a la rebelión de los moriscos valencianos.

Por tanto, ya sea fuera o dentro de las fronteras de la península ibérica, consideramos que los cimientos se establecieron en este período. Claro está, los condicionamientos políticos muchas veces desanimaron la indagación sobre esta etapa, pero, como Domínguez Ortiz (1973) apuntaba:

el desinterés de los historiadores modernos puede también basarse en la creencia de que en los 35 años que abarca este reinado no hubo hechos significativos, postura inadmisible, ya que todos los períodos históricos, brillantes u oscuros, son de interés (p. 402).

Al mismo tiempo, es importante señalar que si bien la obra de estos historiadores se constituye como una respuesta a la historiografía tradicional, esto no implica que los postulados esbozados por ellos revistan un carácter provisional en el que el valor de lo expuesto reside en el éxito de lo novedoso. Por el contrario, un breve repaso de este momento historiográfico —cuya culminación bien podríamos colocar con la publicación de la síntesis realizada por Kamen (1981)— daría cuenta de la vigorosidad de los planteos. Allí, el valor de la operación intelectual realizada por el autor de la *España de Carlos II*: apuntalar y dar forma a un conjunto de investigaciones previas que ya no entendían el devenir de la Monarquía en términos de decadencia y de propaganda antiespañola. Claro está, con los límites que la época imponía, ya se tratase en el conocimiento del reinado o en la forma en que se aproximaba al mismo.

Sobre la base de estos conocimientos —que no excluyó la discusión— los estudios publicados durante las décadas del 80 y 90 pusieron de relieve la necesidad de correr la mirada del centro castellano hacia otros territorios, para así indagar en las diversas y múltiples formas en que se articulaba el poder en una unidad política planetaria. Allí radica una parte del valor de los estudios dedicados a las vinculaciones de Madrid con otros territorios, como Cataluña, Sicilia o Milán. La evaluación de estas relaciones permitió poner en discusión la balanza interna de la Monarquía: la participación efectiva de los reinos en el gobierno, las cronologías comparativas de recuperación económica y demográfica, así como la definición de las distintas jurisdicciones frente a la amenaza extranjera. El empleo de documentación antes no consultada contribuyó a que este escenario fuera posible. La discusión del sistema

de administración propicio en momentos de una minoridad real resultó sin duda más aprehensible a partir de la relectura de los contemporáneos. Allí residió la segunda gran innovación: las fuentes documentales utilizadas y los sujetos históricos en los cuales posaron su mirada los investigadores. El privilegio dado a los mecanismos de negociación, mediación, a los intermediarios, permitió poner de manifiesto un escenario casi desconocido. Fue la hora de los consejeros en las estructuras medias de la administración real, de los delegados provinciales y los representantes de los reinos, pero también de los corregidores y los superintendentes. No extraña que todo ello haya terminado en el replanteo del absolutismo, la consolidación de nuevas cronologías, como una reevaluación de muchos procesos antes asociados con exclusividad a la llegada de los Borbones a España.

En la profundización de estos estudios radica, a modo de ejemplo, la explicación de las dos variables que dominaron los estudios históricos hasta la actualidad, a saber: la pérdida de la hegemonía de España a escala internacional luego de Westfalia así como la interacción entre conservación y renovación ante la discusión de la estructura de poder. En relación con ello, podría considerarse que España arribaba al siglo XVIII como un imperio con territorios en las cuatro partes del mundo que se definía por su descentralización, realidad que habría hecho imposible su desmoronamiento por la incapacidad de construir gobierno de una regente o un soberano. Ahora bien, esto no nos inhabilita a reconocer que la Monarquía atravesaba por un período de replanteos. Los novatores y sus postulados sobre el atraso de la economía y la ciencia en la Península darían cuenta de esto.

Pocos historiadores podrían dudar de las consecuencias que los tratados de Münster y Osnabrück tuvieron en el orbe hispano. No obstante, los problemas por la hegemonía serían interdependientes con los vinculados a la construcción de la Monarquía. Es decir, el recambio en la dirección de Europa no se produjo de un día para el otro; al contrario, se trató de un proceso que transcurrió en una coyuntura más amplia. En este contexto, la Monarquía se redefiniría a partir de la puesta en práctica de un doble juego que incluiría la conservación de prácticas que databan de mucho antes, como de la implementación de políticas que le permitirían renovar aquellos elementos ya no útiles para los nuevos tiempos. Así, mientras las instancias máximas de poder continuaban bajo el control de la realeza y de una aristocracia cada vez más diferenciada del resto de la socie-

dad, la estructura burocrática se debatía entre grupos que habían experimentado cierta profesionalización: letrados, miembros de los ejércitos y la armada, entre otros. Por esto mismo, la supuesta pérdida de preeminencia de Castilla en comparación con otros reinos, en cuanto a su representación en la Junta de Gobierno que acompañó a Mariana de Austria, validaría la hipótesis de cierta madurez en el funcionamiento del sistema. Entonces, si bien no se pone en discusión que Madrid haya sido el centro —ante todo, por ser residencia del poder real— sí se podría considerar que la participación de los reinos en la Junta era una manifestación de la capacidad de resiliencia de la unidad política, ya que aseguraba la representación de las fracciones peninsulares en el consejo y dirección del poder. A escala local, la Monarquía cobraba una dinámica particular dada la pluralidad de tradiciones jurisdiccionales y ordenamientos materiales: la relación de los representantes del poder real con las ciudades, sus elites y los grupos sociales que las conformaban. De tal forma que la vinculación resultaba de una necesidad —restringida en la apariencia—, pero que se encontraba condicionada por factores simbólicos y materiales: mientras la Monarquía condenaba por fe y por hechos no ortodoxos, la insuficiencia obligaba a la negociación. Así, los problemas estructurales harían del fraude y la corrupción posibles incentivos del sistema no solo en las geografías más alejadas de la Península, sino en la misma sede real. Aquí las características que la política tomó durante la Regencia: un tiempo de desorientación y oportunidades que una parte de la aristocracia aprovechó para oponerse al poder real, aunque sin un programa articulador que la consolidara como grupo dirigente luego de la sucesión tras la llegada de los Borbones. Frente a esto se explican los intentos de la regente por reconstruir su función y su imagen al tiempo que su apuesta por intervenir en el juego de la geopolítica internacional. Por tanto, no resulta extraño divisar en los discursos que fundamentaron la creación de una nueva identidad para la Monarquía, elementos que referían tanto a la discusión de la hegemonía como a la construcción estatal. Incluso, como vemos, durante el reinado más cuestionado de los Austrias españoles.

Todo esto —para no caer en la contrafactualidad— gracias a la obra pionera de historiadores que entre los años 50 y mediados de los 70 se animaron a cuestionar mitos historiográficos. Tal vez a partir de ellos, un tenue sol ya se proyectaba sobre la tan sostenida “edad oscura” de la historiografía española modernista (Kamen, 1981).

Bibliografía

- Cánovas del Castillo, A. (1910). *Historia de la decadencia de España desde el advenimiento de Felipe III al Trono hasta la muerte de Carlos II*. Madrid: Librería Gutenberg de José Ruíz.
- Castillo, S. (Ed.) (1991). *La historia social en España, actualidad y perspectivas. Actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social*. Madrid: Siglo XXI.
- Colás Latorre, G. y Serrano Martín, E. (1996). Nobleza en España en la Edad Moderna: líneas de estudio a partir de La Sociedad Española del siglo XVII de Don Antonio Domínguez Ortiz. *Manuscripts*, 14, 15-38. Recuperado de <https://ddd.uab.cat/pub/manuscripts/02132397n14/02132397n14p15.pdf>
- Dánvila y Collado, M. (1885-86). *El poder civil en España. Memoria premiada por la Real Academia de las Ciencias Morales y Políticas en el concurso ordinario de 1883*: Tomo 3. Madrid: Imprenta de M. Tello.
- Domínguez Ortiz, A. (1963). *La sociedad española en el siglo XVII*. Madrid: CSIC.
- Domínguez Ortiz, A. (1973). *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*. Madrid: Alfaguara.
- Domínguez Ortiz, A. (1979). *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen. El estamento eclesiástico*. Madrid: Istmo.
- Elliott, J. (1982). *La España imperial, 1469-1716*. Barcelona: Vicens Vives.
- Fernández Albaladejo, P. (1983). Veinticinco años de debate sobre la crisis del siglo XVII. En T. Aston (Ed.). *Crisis en Europa, 1560-1660* (pp. 368-386). Madrid: Alianza.
- Gil Pujol, X. (2001). Del Estado a los lenguajes políticos, del centro a la periferia. Dos décadas de historia política sobre la España de los siglos XVI y XVII. En J. M. Bernardo Ares (Ed.), *El Hispanismo anglonorteamericano: aportaciones, problemas y perspectivas sobre historia, arte y literatura españolas (siglos XVI-XVIII)* (pp. 883-918). Córdoba: Publicaciones Obra Social y Cultural Cajasur.
- Gil Pujol, X. (2002). La corona de Aragón a finales del siglo XVII: a vueltas con el neoforalismo. En Fernández Albaladejo, P. *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII* (pp. 97-116). Madrid: Marcial Pons-Casa de Velázquez.
- González Mezquita, M. L. (2003). El oficio de cortesano: *cursus honorum*

- y estrategias políticas en el reinado de Carlos II. *Cuadernos de Historia de España*, 78, 189-219. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0325-11952003000100008&lng=es&nrm=iso&tlng=es.
- Hernández Sandoica, E. (2004). *Tendencias historiográficas actuales. Escribir historia hoy*. Madrid: Akal.
- Jover Zamora, J. M. (1976). Corrientes historiográficas en la España contemporánea. En J. J. Carrera Ares (Ed.). *Once ensayos sobre la Historia* (pp. 217-247). Madrid: Fundación Juan March.
- Juderías, J. (1912). *España en tiempos de Carlos II, el Hechizado*. Madrid: Tipográfica de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- Juliá, S. (2006). Bajo el imperio de la memoria. *Revista de Occidente*, 302-303, 7-19. Recuperado de [http://www.ortegaygasset.edu/admin/descargas/contenidos/\(302\)Santos_Julia.pdf](http://www.ortegaygasset.edu/admin/descargas/contenidos/(302)Santos_Julia.pdf)
- Kamen, H. (1981). *La España de Carlos II*. Barcelona: Crítica.
- Lafuente, M. (1855). *Historia General de España. Desde los tiempos más remotos hasta nuestros días*. Madrid: Estudio Tipográfico de Francisco de Mellado.
- Lynch, J. (1991). *España bajo los Austrias*. Barcelona: Península.
- Maravall, J. A. (1972). *Estado moderno y mentalidad social*. Madrid: Revista de Occidente.
- Maravall, J. A. (1975). *La cultura del barroco*. Madrid: Ariel.
- Maravall, J. A. (1979). *Poder, honor y elites en el siglo XVII*. Madrid: Siglo XXI.
- Maura y Gamazo, G. (1915). *Carlos II y su Corte*. Madrid: Librería Beltrán.
- Miñana, J. M. (1737). *Historia General de España, o continuación de la Historia de España, del R. P. Juan de Mariana de la Compañía de Jesús*. Amberes: Marcos Miguel Bousquet y Compañía.
- Näf, W. (1947). *La idea del Estado en la Edad Moderna*. Madrid: Ediciones Nueva Época.
- Palacio Atard, V. (1949). *Derrota, agotamiento, decadencia en la España del siglo XVII*. Madrid: Ediciones Rialp.
- Pasamar, G. (1991). *Historiografía e ideología en la posguerra española: la ruptura de la tradición liberal*. Zaragoza: Prensas Universitarias.
- Pérez Garzón, J. S. (1999). Sobre el esplendor y la pluralidad de la historiografía

- española . En AA.VV. (Eds.). *Tuñón de Lara y la historiografía española* (pp. 335-354). Madrid: Alianza.
- Reglá, J. (1956). *Els segles XVI i XVII. Els virreis de Catalunya*. Barcelona: Teide.
- Sanmartín, I. (2007). Nuevas tendencias en la historiografía española. *Cuadernos de estudios gallegos*, 54(120), 305-325. Recuperado de <http://estudiosgallegos.revistas.csic.es/index.php/estudiosgallegos/article/view/31/31>
- Stradling, R. (1981). *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*. Madrid: Cátedra.
- Thompson, I. A. A. (1981). *Guerra y decadencia: Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*. Barcelona: Crítica.
- Vicens Vives, J. (2000 [1960]). Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII. En J. Izquierdo Martín y P. Sánchez León (Eds.), *Clásicos de historia social de España: una selección crítica* (pp. 117-152). Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED, Centro Francisco Tomás y Valiente, Fundación Instituto Historia Social.

Los Reyes Católicos en la obra de W. Prescott. La visión “protestante” sobre los españoles y su historia

Roberto López Vela
(Universidad de Cantabria, España)

Introducción

La *Historia de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel* del norteamericano W. Prescott, supuso el arranque a gran escala de la historiografía liberal sobre España.¹ La primera edición en su lengua original apareció en 1837 y se tradujo al castellano en 1845 (Villora y Lanero, 1992). En muy pocos años la obra se tradujo a casi todas las lenguas europeas importantes, con sucesivas ediciones en cada una de ellas. En lengua inglesa tuvo veinte ediciones hasta la muerte de su autor en 1859 y cerca de cien hasta finales de siglo. Pocos fueron los libros de historia que tuvieron semejante éxito internacional. También en España fue uno de los libros de historia más editados durante el reinado de Isabel II, así como uno de los textos sobre esta materia

¹ *History of the Reign of Ferdinand and Isabella, the Catholic*, Boston, 1837. Utilizo la edición facsímil editada por la Junta de Castilla y León en 2004, con prefacio de Isabel del Val, de la edición de 1845, *Historia del reinado de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel*, traducida del original por Pedro Sabau y Larroya, 4 Vols., Madrid, Imprenta de M. Ribadeneyra y Compañía, 1845. Sobre las manipulaciones de la traducción, ver Jaksic, 2007, p. 408 y ss.

López Vela, R. (2017). Los Reyes Católicos en la obra de W. Prescott. La visión “protestante” sobre los españoles y su historia. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 125-143). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

con más ediciones en aquellos años centrales del siglo. Esto siguió así hasta que en 1855 comenzaron a aparecer sus tomos sobre el reinado de Felipe II, cuyo éxito editorial fue mayor.² Ni Llorente, ni Hefele o el conde de Maestre tuvieron semejante éxito editorial, a pesar del atractivo del argumento sobre el que trataban, el Santo Oficio (Vekene, 1982; López Vela, 2000, pp. 83-168). Evidentemente, el libro de Prescott fue la obra de referencia en el mundo sobre los Reyes Católicos y uno de los libros más leídos sobre la historia de España durante el siglo XIX y las primeras décadas del XX.

Con la *Historia de los Reyes Católicos*, la nueva “ciencia histórica” comenzó a realizar una caracterización sistemática del pueblo español y su historia. Es cierto que por aquellas fechas se publicaron otras obras con intenciones semejantes, pero ninguna tuvo un éxito comparable. La obra trataba el período en que España había conseguido la “unidad nacional”, sentando las bases de su “grandeza”. Prescott quiso explicar cómo los españoles habían logrado dominar el mundo y conquistar América antes de llegar a la decadencia. En unos años en que se enlazaba pasado, presente y futuro como expresión de la genética de un pueblo, preocuparse por el pasado de grandeza también solía comportar ciertas dosis de optimismo sobre la posible evolución de España en su presente. El gran éxito que tuvo el libro permitía atisbar una revisión de la negra imagen que se tenía de la historia española.

Los sucesivos libros de Prescott sobre las conquistas de México y Perú o sus obras sobre Carlos V y Felipe II ejercieron una influencia historiográfica todavía mayor.³ Fue el autor de referencia para la historiografía liberal sobre temas españoles. Lo que R. Kagan denominó “el paradigma de Prescott” (Kagan, 1998, pp. 229-252), la interpretación que este autor realizó de la historia española en torno al concepto de decadencia, constituyó un modelo explicativo cerrado, una especie de círculo, que definía a los españoles como

² *History of the Reign of Philip Second of Spain*, 3 Vols., Boston, 1855. Un año después de su publicación en inglés, Cayetano Rossel tradujo la obra: *Historia de Felipe II rey de España*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Mellado, vol. I, 1856 y vol. II, 1857. El tercer volumen no llegó a traducirse.

³ Una historiografía actualizada sobre este autor, así como una visión de sus contactos con España en Jaksic, “Prólogo” al libro de Prescott (2010). Sobre la visión de Prescott respecto del imperio español, ver Jaksic, 2007, p. 323 y ss.

incompatibles con la modernidad.⁴ Su obra se publicó, no obstante, en un universo cultural —el norteamericano— en el que diplomáticos, viajeros y negociantes estaban escribiendo distintas visiones del presente y del pasado de España. La de Prescott, por supuesto, fue la más completa sobre su historia, pero no de su presente, ya que nunca visitó España.

Cuando publicó la *Historia de los Reyes Católicos* veía cualidades entre los españoles que lo llevaron a considerar reversible a la decadencia. El marco de su interpretación estaba definido, pero no era exactamente el que defendería después, lo que Kagan ha denominado “paradigma Prescott”. En 1837 parecía tener cierta sintonía con otros autores que tendían a ver de forma más positiva a los españoles. Para estos, los males de España se debían sobre todo a sus gobernantes e instituciones (Kagan, 2000, pp. 419-436). En la visión de Prescott, las responsabilidades estaban más repartidas. Elogiaba las grandes cualidades de los españoles, aunque se mostraba muy crítico con su fanatismo y más todavía con el de los sucesores de Isabel y Fernando. El propósito de este trabajo es hacer un análisis de la *Historia de los Reyes Católicos* y de la visión que entonces presentó, intentando conocer mejor los fundamentos del “paradigma de Prescott”.

Los reyes y los símbolos de España. Lo antiguo y lo nuevo

En la primera mitad del siglo XIX hubo verdadera pasión por la historia de España, aunque en Estados Unidos fue más limitada (Kagan, 2000, p. 419). No le faltaba razón a W. Prescott cuando escribió en 1837, en el prefacio de su libro, que los historiadores ingleses se habían ocupado de la historia de España “más que la de ningún otro país, si exceptuamos la suya” (Prescott, 2004, vol. I, p.11). Lo mismo se podría decir de los franceses o de los autores de otras naciones. Lo que fue la monarquía española de los Habsburgo, de ese imperio en el que nunca se ponía el sol, había afectado de una u otra forma a gran parte de las naciones que se estaban formando en Europa. La interpretación del pasado de la “nación española” en el siglo XIX no fue una tarea exclusiva de autores españoles, también concernía a la historia de aquellas naciones. Fue habitual que “extranjeros”, desde su correspondiente perspectiva nacional, escribiesen sobre la historia española. Algunos de estos trabajos

⁴ Para la biografía de este autor ver Ticknor, 1864.

tuvieron una gran repercusión historiográfica, incomparablemente mayor de la que consiguieron los autores españoles. Pocas historias nacionales como la española, se discutieron y se dirimieron tanto fuera de sus fronteras.

El común denominador entre estos historiadores “extranjeros”, de procedencias e intereses tan diversos, fue explicar la trayectoria de España desde su óptica nacional, partiendo del gran imperio para llegar a la situación de postración en que la veían en su presente. Prescott describió con lucidez esta perspectiva; habló de “sus soberbias ciudades” de antaño, hoy cubiertas de hierba, de “los palacios y los templos convertidos en montones de escombros”. Así, los españoles modernos contemplaban “estos restos de una raza gigante, muestra continua de la degeneración presente de su patria, para consolarse tienen que volver la vista a una época antigua y más ilustre de su historia” (Prescott, 2004, vol. IV, p.380). En la fecha de publicación del libro, este autor atribuyó a los españoles una visión melancólica y contemplativa hacia su pasado, como correspondía a un pueblo aletargado y en declive, aunque también veía signos de “revolución” y ruptura, de esperanza. En cualquier caso, ese contraste entre el pasado brillante y la ruina posterior dio pie a Prescott y a quienes escribieron sobre España, a impartir lecciones a sus lectores sobre lo que no debían hacer los pueblos que aspirasen a sumarse al progreso.

Fuera de las fronteras españolas fue escaso el interés por su pasado en la Antigüedad o en la época medieval. Lo que importaba era la época de esplendor de la monarquía española, esa que comenzaba con los Reyes Católicos y se prolongaba hasta el final del reinado de Felipe II. También lo ocurrido desde la era napoleónica despertaba curiosidad, pero eso ya formaba parte de lo que era su actualidad, y más que ocultar el período de esplendor, contribuyó a realzar los contrastes. Se podría afirmar que antes de los años sesenta del ochocientos, no estuvieron concluyentemente definidos los símbolos y los contenidos en torno a los que se identificaba el pasado de España en Europa y Estados Unidos. Es cierto que el primer romanticismo avanzó mucho en este terreno, que las posibilidades estaban perfiladas, pero aún cabía cierto margen. ¿Cuál sería el símbolo de España más destacado para los autores “extranjeros”? ¿Los Reyes Católicos, particularmente la reina Isabel, a la que en España se quería vincular al período que se abría con el reinado de Isabel II? (López Vela, 2007, pp. 21-51; Álvarez Junco, 2004, pp. 267-290; Cirujano Marín, 1985). ¿O bien un Felipe II ligado al fanatismo y a la Inquisición,

que conectaba inevitablemente con el denostado Fernando VII? (Pasamar Alzuría, 1993, pp. 183-214; García Cárcel, 2000, pp. 353-372). Sobre estos emblemas se debatían distintas concepciones acerca del pasado que remitían al presente y presagiaban un futuro distinto para España. En la década del treinta del siglo XIX, la producción en torno a Felipe II ya era muy abultada y no dejó de crecer en los años siguientes.⁵ Era el rey español por antonomasia, el mayor causante de la decadencia. Aunque fuesen conocidos, los Reyes Católicos no contaban con una producción semejante, ni se los consideraba tan simbólicos fuera de España. Las obras de D. Clemencín (1820) sobre la reina Isabel la Católica y, sobre todo, la de W. Prescott anteriormente citada, cambiaron este panorama. Por primera vez, se hablaba en el mundo de los que se consideraban sus años de apogeo, de cómo habían conseguido esa grandeza, de las habilidades políticas de unos monarcas cuyo gobierno fue modélico en su época, de cómo los ejércitos españoles se habían impuesto primero en Granada y luego en Europa, o del descubrimiento de América. Por supuesto, también supuso tratar la expulsión de los judíos o el establecimiento del Santo Oficio y las consecuencias que se derivaron de ambos hechos.

Para Prescott el período de grandeza de la monarquía española abarcaba el reinado de los Reyes Católicos y el de Carlos V. Este último, “bajo su impulso (del reinado de los Reyes Católicos), continuó la nación progresando más y más a despecho del sistema del mal casi puro que siguió en los reinados posteriores” (Prescott, 2004, vol. IV, p. 415 y ss.). Según este autor, los Austrias mostraron lo nefasto de sus métodos de gobierno desde el primer momento. Con Carlos V se agotó la inercia del reinado de los Reyes Católicos. Para él, ninguna nación había dado tantas pruebas de la “profunda ignorancia de los verdaderos principios de la ciencia económica” como la España de los Austrias, algo que sería extensible a los principios del gobierno político. Todo ello dio como resultado un siglo XVII en el que “la nación había llegado a su mayor degradación y abatimiento”. Esta política de los Habsburgo había logrado oscurecer, a los lectores ingleses y americanos, la grandeza de cuanto hicieron los Reyes Católicos. El propósito de su obra era reparar este olvido.

⁵ A través de los distintos trabajos contenidos en los volúmenes coordinados por Martínez Millán y Reyero (2000) se puede tener una visión de lo que se publicó sobre Felipe II en la época en Europa y Estados Unidos, y las distintas interpretaciones.

En 1807 Diego Clemencín, destacado miembro de la Real Academia de la Historia, leyó en solemne sesión académica su *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel* (López Ruiz y Aranda Muñoz, 1994, p. 101 y ss.). Se trataba de un encargo de la Real Academia con motivo del centenario de su fallecimiento, al que añadió “ilustraciones” en las que trataba aspectos específicos del reinado con notable profundidad. El trabajo erudito que realizó, así como los avatares de la guerra de la Independencia y de la restauración de Fernando VII, retrasaron su publicación hasta 1820. Como su propio título indicaba, era un elogio de la reina en el que seguía algunas de las pautas señaladas por el padre Folz (Morales Moya, 2004, pp. 255-262). Si en los siglos XVI y XVII se había resaltado el papel fundamental de Fernando en el diseño de la monarquía española (Ferrari, 2006), ahora Clemencín ponía el acento en Isabel y lanzaba duras críticas contra su marido.⁶ La obra tuvo una importancia decisiva para la historiografía española, que convirtió a Isabel en una soberana fundamental de la historia nacional. En 1847 se tradujo al francés, y se transformó en fuente de inspiración para los libros que se escribieron en ese país sobre la reina.⁷ Parece que Prescott tuvo dificultades para conseguir el libro de Clemencín (Jaksic, 2007, p. 406), aunque no escatimó elogios y muestras de su mayor consideración hacia su autor (Prescott, 2004, vol. I, p. 323).

En 1837, en el prefacio a su obra sobre Fernando e Isabel, Prescott aludió a la España de su contemporaneidad mostrando sus expectativas tras la muerte de Fernando VII. Veía a España abatida por la reciente “pérdida del imperio exterior y del crédito interior” y “entregada a todos los males de la anarquía”, pero nada era peor que “el letargo en que ha estado sumida por siglos”. Más vale sufrir la “tempestad”, que continuar estancada en una “mortífera calma perniciosa a la vez para el progreso moral e intelectual”. Era cierto que:

[la] crisis de una revolución, cuando se destruyen las cosas antiguas y las nuevas no están todavía establecidas, es en verdad temible; y aun las consecuencias inmediatas de su complemento apenas lo son menos para un pueblo que tiene

⁶ La edición original se realizó en 1945.

⁷ *Précis historique sur la reine catholique Doña Isabelle*, traduit de l'espagnol par F. Amanton, Paris, Comptoir des Imprimeurs-Réunis, 1847.

que aprender por la experiencia, la verdadera forma de las instituciones más adecuadas a sus necesidades y que ha de acomodar su carácter a estas instituciones (Prescott, 2004).

La “revolución” acarrea consecuencias adversas, pero era necesaria para salir de la decadencia. Por ello, invitaba a sus lectores de habla inglesa a mantener la confianza en los españoles, porque “los españoles lo conseguirán más tarde o más temprano, nadie que esté versado en su antigua historia y haya visto los ejemplos que presenta la virtud heroica, de patrióticos sacrificios y de noble amor a la libertad” (Prescott, 2004, vol. I, p. 20) podía perder la ilusión. Sus caracterizaciones sobre el pueblo español en 1837 inducían a la esperanza.

En un país sumergido en la primera guerra carlista y en medio de una difícil regencia, sus expectativas se centraban en la hija de Fernando VII, Isabel, de apenas siete años (Burdíel, 2010).

Ciertamente, decía, se han aglomerado nubes y tormentas alrededor del trono de la joven Isabel; pero no mayores ni más densas que las que ya cubrieron el país en los primeros años de la ilustre progenitora de su nombre, y podemos esperar con confianza que la misma Providencia, que encaminó el reinado de aquella a tan feliz término, sacará salva a la nación de sus presentes peligros y la asegurará el mayor de los bienes de la tierra: la libertad civil y religiosa (Prescott, 2004, vol. I, pp. 20-21).

Prescott fue uno de los primeros en señalar la idea del paralelismo entre Isabel la Católica y quien sería proclamada reina en 1843 como Isabel II (López Vela, 2007; Álvarez Junco, 2004). Una comparación destinada a tener gran eco en las décadas siguientes, especialmente en España, y que invitaba a contemplar con ilusión el arranque del nuevo reinado. El pueblo español contaba con las cualidades necesarias. Si tenía una buena reina, como lo fue la primera Isabel, podía salir de la postración como ya ocurriera en el siglo XV. Aquel lejano y brillante pasado se podía conectar con el presente para superar siglos de letargo, intolerancia y decadencia. Esta era la apuesta de Prescott. En estos años, sus posiciones sobre los españoles quizá tuviesen cierta sintonía con las de Caleb Cushing (Kagan, 2000, pp. 430-432).

Mahometanos y “patriotismo”: la solución de los Reyes Católicos

Como era habitual entre los historiadores norteamericanos dedicados a las cosas de España, Prescott también consideró positivamente su historia medieval (Kagan, 1998, p. 233 y ss.). Naturalmente, concedió gran importancia a la invasión árabe por el sesgo particular que había dado a sus “instituciones y carácter de sus moradores” (Prescott, 2004, vol. I, p. 1). No obstante, estuvo lejos de la habitual perspectiva orientalista, algo fundamental para entender su obra. Tenía una consideración muy positiva de los logros de la civilización árabe en España, incluso al referirse al siglo XV. Para él, este pueblo había conseguido los métodos más avanzados del período en la producción agraria e industrial. Es más, “habían llevado algunas ramas del saber humano a un grado tan alto, que apenas le han sobrepujado los europeos en los tiempos posteriores” (Prescott, 2004, vol. I, p. 2). La influencia de la civilización árabe había sido muy importante, pero no negativa.

Por lo general, para los historiadores extranjeros de estos años, el origen de los españoles no se encontraba en el período anterior a la invasión romana, sino en los visigodos o en los árabes. ¿Cuál había sido el origen del carácter y costumbres de los españoles para Prescott? Su respuesta no dejó lugar a dudas: los visigodos, un pueblo “bárbaro de origen germánico”. Sus costumbres tuvieron “los mismos principios liberales de gobierno que distinguieron a sus hermanos teutones”, que formaron otras naciones europeas. Es cierto que la permisividad de los mahometanos tras la invasión facilitó que la mayoría de los españoles aceptasen su dominio y que los núcleos de resistencia fuesen muy reducidos al principio. Poco a poco, sin embargo, los diversos reinos cristianos reconquistaron territorios, y forjaron un carácter “sobrio, valeroso, independiente, dispuesto a reclamar su antigua herencia y a echar los fundamentos de una forma de gobierno mucho más liberal y justa que la conocida por sus mayores” (Prescott, 2004, vol. I, p. 9). Este fue el motivo por el que los españoles, dada la disparidad entre ambos pueblos, apenas si absorbieron la influencia de los árabes. No obstante, esta clara afirmación fue matizada o desmentida en otros párrafos de la obra para remarcar la importancia de los intercambios que se dieron en las dos direcciones, especialmente en épocas

de paz (Prescott, 2004, vol. I, p. 15).⁸ Con todo, en la *Historia de los Reyes Católicos* la identidad de los españoles tuvo un nítido origen germánico y los importantes mestizajes que se produjeron con los árabes no dieron como resultado una nueva “raza”. Es decir, no había sido el carácter de los árabes el que había determinado el de los españoles, sino cómo estos habían respondido y habían construido su identidad en la lucha con aquellos.

La invasión mahometana y la larga guerra que la siguió potenciaron más ese espíritu libre de los españoles. Aunque en algunos momentos habló de la “guerra santa” de los españoles, en lo que más insistió fue en el “entusiasmo” con que defendieron su nación. Por ello, en su lucha contra los árabes hubo “cierta consideración respetuosa que luego se perdió”. Y es que los españoles de esta época no tuvieron “casi nada de la furiosa superstición que posteriormente mancilló el carácter nacional”. Una de las razones por las que no cayeron en el fanatismo fue por el respeto que sentían ante “la superioridad intelectual de los árabes” (Prescott, 2004, vol. I, pp. 14 y 43). No obstante, la superstición (la antesala del fanatismo, para Prescott) fue más intensa entre los españoles que en otros pueblos europeos. Así “patriotismo, religiosa lealtad y orgulloso espíritu de independencia fundado en el convencimiento de no deber sus posesiones más que a su valor personal, fueron los rasgos característicos de los castellanos antes del siglo XVI”. Posteriormente, a pesar de la política opresora de los Austrias, habían seguido dando muestras de ello, porque no los habían “podido subyugar enteramente” (Prescott, 2004, vol. I, p. 17). Solo la Iglesia había conseguido ese dominio total tras el siglo XV.

La lucha que los españoles mantuvieron con los “infeles”, según Prescott, fue más por “patriotismo” que por razones religiosas, aunque también hubo algo de “cruzada”. Su espíritu se fortaleció con sentimientos y canciones caballerescas. Unos valores compartidos en gran parte por los mahometanos. La “vecindad, decía, de las partes enemigas, ofrecía abundantes ocasiones para encuentros personales y para empresas atrevidas y novelescas”. El respeto por el “bello sexo” de los visigodos, se combinó con el entusiasmo religioso, dando lugar a un modelo de héroe “que en otros países pasaba por extravagancias de

⁸ Sobre las posiciones de la historiografía decimonónica sobre la reconquista, ver Ríos Saloma, 2011, p.153 y ss.

libros de caballería” (Prescott, 2004, vol. I, pp. 15 y 38). Prescott presentó el reinado de los Reyes Católicos como el momento en el que triunfaron plenamente ese patriotismo y ese espíritu caballeresco, en el que todo español se sintió “caballero andante”.

En la *Historia de los Reyes Católicos*, la larga lucha contra los mahometanos (no utilizó el término reconquista) hizo que la nobleza y la Iglesia fuesen más fuertes que en otros territorios europeos. Prescott (2004) tuvo interés en explicar la gran influencia que el clero había conseguido en España. Para él, su poder dio comienzo en el período visigodo y muy ligado a los reyes, y fuere forzado en la “guerra santa”. En cambio, España era el territorio europeo en el que el papado había tenido menos influencia (vol. I, p. 39). Durante siglos se había mantenido el rito mozárabe, resistiendo las presiones del papado y conteniendo las injerencias de la curia. Como buen “protestante”, mostró una actitud muy crítica hacia los abusos eclesiásticos y el enorme poder obtenido por las órdenes militares. A pesar de su desenfreno, los eclesiásticos incrementaron su influencia en la sociedad gracias a la acumulación de riquezas. En cada localidad que se conquistaba, la Iglesia conseguía nuevas posesiones que aumentaban sus posibilidades de abuso. El pueblo se pervirtió entre tanta corrupción, y aprendió a “dar valor exclusivo a los ritos externos, a las formas más bien que al espíritu del cristianismo” (vol. I, pp. 41-43). Es decir, su entusiasmo religioso no se debió precisamente al ejemplo de los eclesiásticos.

A diferencia de otros nobles, los españoles no tuvieron nada de “afeminados”: vivieron para el ejercicio de las armas y sus proyectos de engrandecimiento. Sus ambiciones provocaron verdaderas guerras civiles que pusieron en peligro al reino, particularmente durante las minorías de edad de los reyes, que afectaron a España más que a ningún otro lugar de Europa. Las constantes concesiones de tierras y privilegios por parte de los reyes en el siglo XV incrementaron su ambición amenazando con “subvertir las libertades de la nación”. Unos reyes “imbéciles” que “gastaban las rentas del reino en “sus placeres personales y para enriquecer a indignos favoritos” (Prescott, 2004, vol. I, p. 50) pusieron al reino de Castilla al borde del precipicio. El período medieval concluía con unos reinos mal o pésimamente gobernados, pero con un pueblo lleno de energía.

Los logros del reinado de los Reyes Católicos se debieron a su inteligente política, a su habilidad para moverse en difíciles circunstancias. Supieron sacar

partido de las energías de sus súbditos y neutralizar a sus enemigos. Siguiendo una cuidada estrategia, se apoyaron en las Cortes para enfrentarse a la nobleza, y seleccionaron a las personas más capacitadas del estado llano para los mejores puestos de la administración. Paralelamente, atraieron a unos nobles y combatieron a otros, con lo cual lograron reducir su poder y los sometieron a la autoridad real. Así, eliminando particularismos y concentrando energías, habían construido el primer Estado nacional, y transformado a España en una gran potencia capaz de dominar en Europa y conquistar América.

En su *Elogio de la reina*, Clemencín (1820) había ofrecido una novedosa y rica información sobre la buena administración de los reyes.⁹ También se fijó el valor de las monedas y fomento de la industria.¹⁰ En la misma línea, Prescott destacó la mejora de los puentes, caminos y comunicaciones en general durante este reinado. Los Reyes Católicos habían eliminado trabas al comercio, a la producción industrial, y reducido también algunos impuestos. Con ello habían conseguido un notable incremento de la actividad económica que se había traducido en el enriquecimiento de la nación. Así, habían logrado aumentar por treinta la recaudación de impuestos (Prescott, 2004, vol. IV, pp. 404-405). En otras palabras, los Reyes Católicos habían seguido una política de orientación liberal, opuesta a la del imperio de los Austrias, basada en los monopolios y la explotación parasitaria de América, que tanto daño había hecho.

Prescott no compartió la semblanza que Clemencín (1820) había formulado sobre la religiosidad de Isabel y su forma de tratar los asuntos eclesiásticos.¹¹ Se equivocaban, decía, quienes viéndola rodeada de eclesiásticos y directores espirituales creyeron “que la religión era el grande objeto de sus principales empresas dentro y fuera del reino”. En realidad, “adoptó medidas más eficaces que ninguno de sus predecesores para disminuir el poder temporal del clero”. También manifestó la “misma actitud independiente” frente al papado (Prescott, 2004, vol. IV, p. 352). Su interpretación del papel de Isabel como gobernante se encontraba en las antípodas de esa supuesta santidad

⁹ Prácticamente todas las ilustraciones hablan de la buena administración del reino. Para profundizar, ver las ilustraciones 2, 5, 6, 7, 8 y 9.

¹⁰ Ver ilustraciones 11 y 20.

¹¹ Ver ilustración 15.

que poco después le atribuirían los autores más conservadores (López Vela, 2007, p. 29y ss.). La reina, según él, había aplicado una hábil y férrea política en Castilla y había dirigido la monarquía junto a su marido. Formalmente, Isabel y Fernando, cada uno con sus peculiaridades, habían sido responsables de las grandes decisiones que se adoptaron en su reinado, incluyendo las más delicadas. No obstante, a medida que avanzó en su relato, matizó esta interpretación.

Los orígenes del fanatismo: el Santo Oficio y Cisneros

Como fue habitual en la historiografía del XIX, en la obra de Prescott la decisión más controvertida de los reyes había sido la fundación del Santo Oficio y la política religiosa. Por supuesto, la institución le parecía la creación más abominable de la humanidad, consustancial al catolicismo y al papado. No era, por tanto, una creación española. Los motines contra los judíos forzaron una conversión poco sincera de muchos de ellos, que así pudieron emparentar con la nobleza, pero los casos de apostasía fueron frecuentes. ¿Era tan grave la “herejía” de los judíos recién convertidos? Para él los problemas fueron otros: la “secreta envidia que tenían los castellanos a la superior habilidad e industria de sus compatriotas hebreos y las mayores riquezas que estas cualidades les proporcionaban” (Prescott, 2004, vol. I, p. 338). Según Prescott, los reyes se dejaron aconsejar para su creación por los eclesiásticos más radicales, siguiendo esa “mezcla de credulidad y superstición” propia de los tiempos y dejándose llevar por el odio popular contra los judíos. Su expulsión en 1492 fue injustificable y supuso eliminar a buena parte de los sectores más productivos y valiosos. No obstante, también señaló que medidas como esa se habían tomado en Europa y se siguieron adoptando hasta tiempos recientes. Un príncipe ilustrado como Federico el Grande también había expulsado a los judíos.

Mientras el rey Fernando apoyó desde el principio la idea del Santo Oficio, viendo en él un “manantial fecundo de rentas”, Isabel tuvo aversión a medidas tan rigurosas. Ahora bien, cuando se trataba de “deberes religiosos, demostró la humildad más profunda, sujetándose con mucha sumisión” a sus consejeros espirituales, en este caso a Torquemada (Prescott, 2004, vol. I, p. 340). De esta forma, la piedad de Isabel y su sentido del deber la empujaron a

obedecer a sus confesores. Así, los principios católicos en que había sido educada y eran su norma de conducta fueron la causa de sus errores. En la obra de Prescott, la reina fue el mejor modelo de princesa católica y por ello, en cuestiones de fe, sometida a la obediencia de sus directores espirituales. Estos eran “los únicos casuistas capaces de señalar con toda seguridad la dudosa línea del deber”. Su fe y su conciencia la llevaron a ser esclava de la Iglesia en todo lo que tocase a la “herejía”. En lo referente a las posiciones de los reyes sobre el establecimiento del Santo Oficio, así como a su funcionamiento y las cifras de condenados, Prescott citó a Puigblanch, pero a quien más reconoció y siguió fue a Llorente (1981), un autor muy citado en su obra. En una amplia nota dijo que había escrito “la historia más auténtica, y aún la única auténtica de la Inquisición moderna”, aunque en otros puntos también criticó sus exageraciones (Prescott, 2004, vol. I, p. 362; vol. IV, pp. 412-412).

Para Prescott, lo ocurrido tras la conquista de Granada con los mudéjares tenía algunos paralelismos con la creación del Santo Oficio. En las capitulaciones de su rendición se había estipulado el respeto a sus prácticas religiosas; pero, apoyado en la antipatía popular, Cisneros presionó de tal forma para su conversión que terminó originando una rebelión. Con su aplastamiento, se forzó a los mudéjares a elegir entre la conversión o su marcha a África. Isabel podría haber optado por seguir las opiniones más templadas de su confesor, Hernando de Talavera, del cual estaba más próxima por sensibilidad y carácter; sin embargo, se dejó guiar por los eclesiásticos más inflexibles, en este caso Cisneros (Prescott, 2004, Vol. III, p. 173y ss.). Los Reyes Católicos fueron grandes gobernantes, pero Fernando por interés e Isabel por dejarse arrastrar, fueron responsables de haber creado el Santo Oficio y haber expulsado a los judíos. No obstante, Prescott —como antes había hecho Clemencín— contribuyó a ensalzar la figura de la reina, descargando sobre Fernando los entresijos de las decisiones más controvertidas, pero ello no la libró de las sombras. Como más adelante señaló, la legislación y cuanto había hecho esta reina, animada por las más nobles intenciones, contenía “un germen del mal, que, aunque fuese de poca importancia por entonces, había de llegar, bajo el vicioso fomento que le dieron sus sucesores, a oscurecer y aniquilar todo lo bueno” (Prescott, 2004, Vol. IV, p. 398). La visión de Prescott sobre la reina, por elogiosa que fuese, tuvo muy poco que ver con las que se manejaban en España (García Cárcel, 2005, p. 647y ss.; Rodríguez Bernal y Bort Tormo,

2005, pp. 691-708; Ferrari, 2006; López Vela, 2007; Álvarez Junco, 2004). Su natural enérgico y bondadoso estaba alejado del radicalismo y la intolerancia, pero cometió el error de subordinarse a la dirección espiritual de los fanáticos y, en consecuencia, sus decisiones en este terreno fueron fanáticas.

En la *Historia de los Reyes Católicos*, seguramente es el cardenal Cisneros el personaje que simboliza mejor el carácter español en estos años. A través del análisis que presentó de su personalidad y realizaciones, se entendían los motivos de las decisiones más controvertidas del reinado a partir de 1490. Prescott trazó con rápidas y precisas pinceladas su “genio” contraponiéndolo con el cardenal francés Richelieu. Al primero lo describió con un carácter firme, decidido, y como abnegado servidor del Estado, generoso y de una moral rígida e intachable;¹² más culto que Richelieu, al que presentó como la antítesis: egoísta, retorcido, arrogante, sanguinario y rencoroso.¹³ Es cierto que ambos tuvieron responsabilidades semejantes, pero Prescott presentó las cualidades de uno y otro de forma tan distinta, que no se entienden bien los términos de la comparación hasta llegar a su conclusión. Richelieu tuvo una gran ventaja sobre Cisneros: “no fue supersticioso como él; porque no tenía por base principal de los elementos constitutivos de su carácter la religiosidad, sobre la cual levantar la superstición”. En otra parte de su obra, confrontó la “extraordinaria” personalidad de Cisneros con la de Lutero, preguntándose qué habría pasado si la “exaltación” del primero se hubiese dedicado a derribar el catolicismo.

¹² De Cisneros escribió “Sus miras eran muy superiores a las consideraciones del interés particular: como político, identificaba su propia persona con el estado; como eclesiástico, con los intereses de su religión; castigaba con severidad toda ofensa hecha a estos objetos; pero olvidaba fácilmente cualquier injuria personal, y se le presentaron muchos casos notables en que acreditarlo. (...) No levantó la fortuna de su familia; tenía hermanos y sobrinos, pero se contentó con proporcionarles un decente mantenimiento (...) Hablaba frecuentemente de su pobre cuna y de la condición de su vida en sus primeros años, y lo hacía con grande humildad (...) Fue irreprensible en su conducta moral, y aun en la corte se ajustaba rigurosamente a todos los preceptos de la regla de su orden austera, del mismo modo que cuando vivía en el claustro. Era sobrio, parco y casto” (Prescott, 2004, vol. IV, pp. 335-337).

¹³ De Richelieu decía “El cardenal francés le constituía el egoísmo puro y sin mezcla: su religión, su política, sus principios, todo en suma estaba subordinado a aquella cualidad fundamental; podía olvidar las ofensas hechas al estado, pero no las que se hacían a él, las cuales perseguía con rencor implacable; su autoridad estaba materialmente fundada en sangre; sus inmensos medios y favor se emplearon en el engrandecimiento de su familia”. Tampoco era valiente, “aunque violento e impetuoso, era incapaz de disimular y fingir; y bien arrogante hasta el extremo, buscaba el suave incienso de la lisonja” (Prescott, 2004, vol. IV, p. 342).

Sin embargo —dice—, esta última posición [el catolicismo], parecía más adecuada a la clase de su espíritu, naturalmente predispuesto a favor de los misterios de la fe romana, así como a su temple inflexible, que le hacía más a propósito para sus dogmas categóricos y resueltos (Prescott, 2004, vol. III. p. 163).

El problema no era de cualidades personales o del pueblo, sino de la religión a través de la que se expresaban sus energías. Evidentemente, el catolicismo sincero e intenso era lo peor, porque llevaba “el germen del mal” y, por más nobles que fuesen las intenciones, conducía al error y el fanatismo.

En el repaso de los logros del reinado efectuado en sus conclusiones, Prescott no reparó en elogios respecto a cuanto se consiguió, al espíritu de aventura caballeresca y a la energía de los españoles, pero la creación del Santo Oficio llegó a “contrapesar” cuanto de bueno se había conseguido. “Más que ninguna otra cosa, ha contribuido a paralizar los brillantes progresos de la raza humana”. En el intento por imponer la “uniformidad de creencias”, cosechó un sistema basado en la “hipocresía y la superstición”. “¡Qué desgracia que semejante desventura cayese sobre un pueblo tan noble y generoso!” Era una desgracia que hubiese sido Isabel, una reina tan patriótica, quien hubiese impuesto el sistema. El germen del mal se había instalado, pero en aquellos años sus consecuencias no resultaron visibles:

Los daños inmediatos que causó al país el espíritu de superstición en el reinado de Don Fernando y Doña Isabel, aunque se han exagerado en gran manera, fueron indudablemente bastante graves. Sin embargo, los beneficios que produjo su gobierno, desarrollando saludables facultades y energía del estado, fueron todavía suficientes por sí solos para curar estas y otras más profundas llagas, y para hacerla adelantar, a pesar de todo, en la carrera de la prosperidad (Prescott, 2004, vol. IV, pp. 414-415).

En la obra de Prescott, los últimos años del gobierno de Cisneros muestran las contradicciones que se habían acumulado durante el reinado de los Reyes Católicos. Cisneros había impedido la “razonable” reforma de la Inquisición pedida por los conversos; también había instituido por primera vez “el despotismo” con el que luego gobernarían los Austrias. Entretanto, hizo lo posible por contener a un “pueblo exasperado por los insolentes agra-

vios de los flamencos” y la poca consideración en que les tenía “su nuevo soberano” (Prescott, 2004, vol. IV, p. 326). Por más que el cardenal fuese un gran gobernante, su “superstición”, junto a su carácter y dotes de gobierno, dieron un decisivo giro “despótico” en el gobierno de la monarquía, que facilitó cuanto hizo inmediatamente después Carlos V. Los mejores hombres que sirvieron al emperador se habían formado con los Reyes Católicos, por eso apenas se notó el cambio político en la primera parte de su gobierno. En los años siguientes, sin embargo, se evidenciaron las consecuencias de esa combinación entre la política de los Austrias, la Inquisición y el fanatismo. La represión contra los judíos tuvo terribles consecuencias, pero fue en época posterior, con Carlos V y Felipe II, cuando se combinó la lucha contra los protestantes en el interior por parte del Santo Oficio y en el exterior por los ejércitos de los Austrias, cuando España se colocó como baluarte del catolicismo contra el progreso.

En la *Historia de los Reyes Católicos*, el gran problema de los españoles no fueron sus cualidades, ni tan siquiera las de sus reyes (hasta la llegada de los Austrias). Su defecto fue la religión “romana” y las instituciones que nacieron a su amparo (la Inquisición).¹⁴ Fue esta religión la que dirigió las energías de los españoles de forma tal que —como les pasó a sus mejores representantes, Isabel o Cisneros— convirtió en “errores” decisiones nacidas de la “virtud” y pensadas con la mejor intención. En cambio, los ligeros principios religiosos de los franceses (Richelieu) les impidieron seguir este camino. El entusiasmo católico de los españoles los había conducido al fanatismo y la decadencia. La lección resultaba perfectamente evidente para los lectores de *Historia de los Reyes Católicos*: el problema no eran los españoles, sino Roma y el catolicismo, que habían configurado su pensamiento y costumbres.

El sistema inquisitorial se había construido contra los grupos de origen judío o árabe, pero fue con los luteranos cuando manifestó toda su naturaleza perversa y se enfrentó a la libertad y al progreso. Aquí los Austrias, apoyándose en ese “monstruoso” sistema, consumieron los recursos de España en estériles guerras en Europa y América para mantener su dominio despótico, y llevaron a la nación a la decadencia más lamentable. Es cierto que los espa-

¹⁴ Jaksic (2007) ha insistido en la importancia de lo religioso en la obra de Prescott y de otros historiadores que le precedieron (p. 408 y ss).

ñosles siguieron dando algunas muestras de su vigor político, pero su subordinación a la Iglesia agostó cualquier posibilidad. Así, el elemento central en la articulación del “paradigma de Prescott” fue confesional. A través del historiador norteamericano, los conflictos confesionales de los siglos XVI y XVII se proyectaron en el siglo XIX. A la postre, la interpretación que se impuso en el ochocientos sobre el pasado de la monarquía española —debidamente reformulada según los cánones de la “ciencia histórica”— fue la que había nacido y crecido al calor de las corrientes surgidas de la ruptura luterana. Las mismas que habían considerado a la monarquía católica como su más encarnizado enemigo.

Prescott no visitó España, pero sí estuvo al tanto de cuanto sucedía. En 1837 expresó su confianza en los españoles y en que el reinado de Isabel II sacaría al país de la postración estableciendo “la libertad civil y religiosa”. Pero en 1855, cuando publicó su obra sobre Felipe II, estaba claro que la reina no había cumplido sus expectativas: seguía sin haber libertad religiosa. Es decir, España había dejado pasar la “revolución”, su gran oportunidad para conseguir la libertad. Entonces Prescott dejó de manifestar confianza en los españoles. La decadencia ya no le parecía reversible. Una vez más, presente y pasado se conectaban, pero ahora para establecer ese modelo cerrado que caracterizaba a los españoles, basado en el catolicismo, la falta de libertad y la decadencia. Es decir, el “paradigma de Prescott”.

Bibliografía

- Álvarez Junco, J. (2004). Isabel la Católica vista por la historiografía del siglo XIX. En J. Valdeón Baruque (Ed.), *Visión del reinado de Isabel Católica* (pp. 267-290). Valladolid: Ámbito.
- Burdiel, I. (2010). *Isabel II. Una biografía (1830-1904)*. Madrid: Taurus.
- Cirujano Marín, P., Sisinio Pérez Garzón, J., Elorriaga Planes T. (1985). *Historiografía y nacionalismo español 1834-1868*. Madrid: CSIC.
- Clemencín, D. (1820). *Elogio de la Reina Católica Doña Isabel, leído en la Junta Pública que celebró la Real Academia de la Historia el día 31 de julio de 1807*. Madrid: Imprenta de Sancha.
- Ferrari, Á. (2006). *Fernando el Católico en Baltasar Gracián*. Madrid: Imprenta Taravilla.
- García Cárcel, R. (2000). Felipe II y la leyenda negra en el siglo XIX. En J.

- Martínez Millán y C. Reyero (Eds.), *El siglo de Carlos V y Felipe II. La construcción de los mitos en el siglo XIX* (vol. I, pp. 353-372). Madrid: Sociedad para la conmemoración de los centenarios de Carlos V y Felipe II.
- García Cárcel, R. (2005). La opinión histórica sobre Isabel la Católica. En V. López Cordón y G. Franco (Eds.), *La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica* (pp. 645-666). Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.
- Jaksic, I. (2007). *Ven conmigo a la España lejana: los intelectuales norteamericanos ante el mundo hispano, 1820-1880*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Kagan, R. (1998). El paradigma de Prescott: La historiografía norteamericana y la decadencia de España. *Manuscripts*, 16, 229-252. Recuperado de <https://ddd.uab.cat/pub/manuscripts/02132397n16/02132397n16p229.pdf>
- Kagan, R. (2000). Un país gobernado por los curas. Reflexiones en torno a la imagen de España en Estados Unidos a comienzos del siglo XIX. En J. Martínez Millán y C. Reyero (Eds.), *El siglo de Carlos V y Felipe II. La construcción de los mitos en el siglo XIX* (vol. I, pp. 419-436). Madrid: Sociedad para la conmemoración de los centenarios de Carlos V y Felipe II.
- López Ruiz, A. y Aranda Muñoz, E. (1994). *Diego Clemencín*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio.
- López Vela, R. (2000). Historiografía inquisitorial, catolicismo y España. Análisis de una trayectoria historiográfica. En J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet, *Historia de la Inquisición en España y América* (pp. 83-168). Madrid: BAC.
- López Vela, R. (2007). Isabel la Católica, símbolo liberal. La construcción de la memoria histórica en el reinado de Isabel II. *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 43, 21-51.
- Llorente, J. A. (1981). *Historia crítica de la Inquisición en España* (vols. 1-4). Madrid: Hiparión.
- Martínez Millán, J. y Reyero, C. (Eds.) (2000). *El siglo de Carlos V y Felipe II. La construcción de los mitos en el siglo XIX*. Madrid: Sociedad para la conmemoración de los centenarios de Carlos V y Felipe II.
- Morales Moya, A. (2004). Visión de Isabel I en el siglo XVIII. En J. Valdeón Baroque (Ed.). *Visión del reinado de Isabel Católica* (pp. 255-262).

Valladolid: Ámbito.

- Pasamar Alzuría, G. (1993). La configuración de la imagen de la “Decadencia española” en los siglos XIX y XX. *Manuscripts*, 11, 183-214. Recuperado de <https://ddd.uab.cat/pub/manuscripts/02132397n11/02132397n11p183.pdf>
- Prescott, W. (2004). *Historia del reinado de los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel* (Trad. P. Sabau y Larroya)(vols. 1-4). Madrid: Imprenta de M. Ribadeneyra y Compañía, 1845. Edición facsímil editada por la Junta de Castilla y León.
- Ríos Saloma, M. (2011). *La reconquista. Una construcción historiográfica (siglos XVI-XIX)*. Madrid: Marcial Pons.
- Rodríguez Bernal, N. y Bort Tormo, E. (2005). La invención de la mujer perfecta. La imagen de Isabel La Católica del siglo XVI al XX. En V. López Cordón y G. Franco (Eds.), *La reina Isabel y las reinas de España: realidad, modelos e imagen historiográfica* (pp. 691-708). Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.
- Vekene, E. (1982). *Bibliotheca bibliographica historiae Sanctae Inquisitionis*: Vols. 1-2. Vaduz: Topos Verlag.
- Villora, S. y Lanero, J. J. (1992). *La historia traducida. Versiones españolas de las obras de Prescott en el siglo XIX*. León: Universidad de León.
- Ticknor, G. (1864). *The Life of William Hickling Prescott*. Boston: Ticknor & Fields.

PARTE II

Las raíces medievales del mundo moderno

A vueltas con el Tumbo de Celanova

José M. Andrade Cernadas
(Universidad de Santiago de Compostela, España)

Hace ya más de veinte años que vio la luz la primera edición integral, y hasta el momento única, del Tumbo de Celanova (Andrade, 1995). Un cartulario gracias al cual conservamos la casi totalidad de la documentación, desde su fundación y hasta avanzada la segunda mitad del siglo XII, de ese gran monasterio gallego al que María Inés Carzolio dedicó tantas y tan luminosas páginas. De esos trabajos de la eminente historiadora argentina nos hemos aprovechado todos los que nos hemos acercado al estudio de ese monasterio y de su documentación. Por ello, a la hora de rendir homenaje a la trayectoria de la profesora Carzolio, me parece especialmente pertinente volver a tratar algunos aspectos referidos al libro con el que tantas horas convivió María Inés.

Los números de la documentación celanovense

Los 586 documentos transcritos en el Tumbo de Celanova abarcan una cronología que va desde el siglo IX al siglo XII. El texto más antiguo data del año 842 y el más tardío lleva la fecha del 1165. Estas copias de cartulario son, con apenas una excepción, todos los referentes escritos que han sobrevivido de la documentación celanovense en esos siglos. Y es que, al margen de los documentos aquí transcritos, no quedan originales ni tan siquiera documen-

Andrade Cernadas J. M. (2017). A vueltas con el Tumbo de Celanova. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 147-161). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

tos copiados en pergaminos sueltos. Teniendo en cuenta este dato hay quien ha defendido que, al menos para estos siglos, el tumbo se presentó como el método de conservación documental por excelencia y responsable, a la vez, de la pérdida de los originales (Sáez y González, 2002, p.108). Hay que decir, sin embargo, que esta dependencia del cartulario no es excepcional para los siglos altomedievales, y quizás aún menos en Galicia, pero el caso de Celanova es uno de los más radicales. La distribución de los documentos por siglos es la siguiente: siglo IX, 7; siglo X, 232; siglo XI, 273; siglo XII, 55; documentos sin fecha, 19.

Se trata, por tanto, de la más importante colección documental de la Galicia anterior al siglo XII, a gran distancia de otros singulares fondos de esta época como pueden ser San Xulián de Samos, del cual conservamos 212 documentos de estos mismos siglos; Santa María de Sobrado con 144; las propias sedes de Iria-Compostela, de las que nos quedan 96 documentos; o Lugo, con 94.¹

La importancia cuantitativa de la documentación de Celanova trasciende de la realidad geográfica e histórica de la actual Galicia. Dejando aparte a Cataluña, cuya documentación altomedieval tiene números, variedades y formatos sin parangón en el resto de los espacios hispánicos, Celanova aparece como la tercera colección documental más importante de toda la península ibérica antes del año 1100, solo por detrás de otros gigantes monásticos como Sahagún y San Millán de la Cogolla.

Tras exponer todos estos datos, queda claro que estamos hablando de una documentación de especial importancia para el estudio de la Alta Edad Media, en especial, aunque no exclusivamente, para Galicia.

El Tumbo de Celanova

Como acabo de comentar, la mayor parte de la documentación celanovense anterior a mediados del siglo XII llegó hasta nosotros copiada, exclusivamente, en el tumbo o cartulario de Celanova.

Los tumbos son libros en los que las grandes instituciones copiaban aquellos documentos que, en el momento de la confección del código, les interesaba más conservar. Suelen ser libros de gran tamaño y usualmente ocu-

¹ Estos datos y los que vienen a continuación están sacados del Proyecto de Investigación “Procesos Judiciales en los reinos del norte peninsular”. Para mayor información: <http://prj.csic.es/>

paban un lugar visible y de referencia en los tesoros de los conventos y catedrales. Incluso podían ser exhibidos y empleados en juicios o en situaciones que habían podido suponer una amenaza para el patrimonio o los privilegios de la institución que los hubiera creado.

Aunque tenemos constancia de la existencia de cartularios en períodos anteriores, se puede decir que hay dos grandes épocas, en el occidente peninsular, en cuanto a la confección de este tipo de códices. La primera va de 1085 a 1130 y la segunda arranca tras la muerte de Alfonso VII y cubre el resto del siglo XII y todo el XIII (Calleja, 2013, p. 188 y p.193). El de Celanova, como ocurre con todos los cartularios gallegos, pertenece a esta segunda época. Hay muchas razones para explicar por qué se elaboraban estos libros. La historiografía más reciente se ha preocupado mucho por este tema y parece evidente que cada caso requiere de una explicación particular, aunque haya una serie de razones de tipo común. Por señalar una, compartida por todos los cartularios compilados en esta segunda hornada, podríamos hablar de la necesidad de trasladar los viejos documentos de época anterior que estaban escritos en un sistema caligráfico que, en Galicia, pese a las resistencias y tardanzas (Castro Correa, 2012) comienza a verse como caduco —la letra visigótica— con respecto a la nueva grafía dominante en estos siglos, la minúscula carolina.

La descripción y breve análisis del Tumbo de Celanova que voy a hacer a continuación no deja de ser, en lo esencial, una evocación de lo escrito en el año 1995 con motivo de la edición del cartulario. Desde aquel año, muchos historiadores han trabajado con los documentos del tumbo, pero considero que, hasta donde llega mi conocimiento, no se ha avanzado tanto en el análisis del libro en sí mismo —es decir, en una aportación propiamente codicológica— ni tan siquiera en un estudio, más al por menor, de la estructuración interna de sus documentos.² Únicamente Carlos Sáez (2001; 2002), en colaboración con Almudena González, ha prestado atención al análisis de algunos de los aspectos formales de este cartulario.

El libro se conserva en el Archivo Histórico Nacional de Madrid dentro de la sección Códices y Cartularios con la signatura Códices L. 986. El título con

² Ana Suárez González es la investigadora principal de un proyecto que puede poner fin al relativo desconocimiento de este y de otros cartularios. Sobre dicho proyecto, véase Suárez González, 2016.

el que se identifica este códice es el siguiente: “Tumbo y becerro antiguo de privilegios y donaciones hechas al monasterio de San Salvador de Celanova por los reyes y particulares, y sucesos notables ocurridos a abades y monjes”. Está integrado por 204 folios en pergamino, de los que 198 están total o parcialmente escritos. El tamaño de los folios es de 400x285mm. Aunque son varias las manos que intervinieron en la escritura de los documentos, se puede calificar el tipo de letra empleado como el de una carolina en la que se advierten ciertos rasgos góticos; o, dicho de otro modo, como una letra de transición entre ambas grafías.³

Actualmente está encuadernado con cubiertas rígidas de madera forradas en piel que miden 440x320mm. Se advierte que la cubierta iba acompañada de broches que hoy en día desaparecieron. La encuadernación, por otra parte, no lleva imágenes ni texto alguno. Hay, a este respecto, coincidencia casi total entre la forma exterior e interior del códice, ambas caracterizadas por su simplicidad y austeridad.

El Tumbo de Celanova aparece estructurado en tres libros de desigual extensión. El primero va desde el primer folio escrito hasta el 39; el segundo comienza en el folio 40 y llega hasta el 156; el último de los libros tiene su inicio en el folio 157 y remata en el 198. Esta distribución en libros no parece haber sido la idea inicial de los editores de este cartulario o cartularios ya que, aunque pueden detectarse tres proyectos diferenciados, estos no coinciden con la ordenación en tres libros que acabamos de comentar.

La ordenación de los documentos transcritos en este códice es otro de los aspectos de los que conviene hablar aunque sea sucintamente. Una parte de los textos aparece agrupada, como es habitual en estos libros, sobre la base de criterios geográficos. Así, los documentos que acreditan las propiedades y privilegios de Celanova en territorios distantes de la Limia —centro neurálgico del poder del monasterio y comarca en la que está situado— suelen estar agrupados. De este modo vemos que los documentos referidos a los territorios de Quiroga, Caldelas o Lemos aparecen copiados todos conjuntamente. Sucede algo parecido con los diplomas que reflejan las propiedades que el convento de San Salvador llegó tener en la ciudad y alfoz de Zamora, que fueron copiados de manera agrupada en tres folios correlativos.

³ Agradezco a Ana Suárez sus comentarios sobre la definición del tipo de letra empleado en el códice de Celanova.

Mención aparte merece la agrupación de documentos referidos a varias *villae*, o aldeas, más que particulares para Celanova. Hay dos casos especialmente señalados, que son las actuales parroquias de Santa María de Bobadela y San Salvador de Rabal, las dos en el actual ayuntamiento de Celanova y no muy distantes del convento. Los documentos de Bobadela ocupan los folios 119 al 130 y los de Rabal van del 139 al 146. Ambos grupos documentales reflejan de una manera paradigmática el proceso por el cual el convento va adquiriendo propiedades en estos dos enclaves y, paralelamente, convirtiéndose a una parte de sus habitantes en “gente de Celanova”, en familias que pasan a quedar bajo la férrea supervisión del convento, cuando no sometidas a su señorío.

La prolijidad y enjundia de los documentos de estas dos aldeas de los siglos X y XI, no solo permiten certificar el proceso de absorción de una porción de la propiedad campesina por parte del monasterio y el engrandecimiento del mismo sino que, a la vez, posibilitan que conozcamos más al por menor a esa sociedad campesina. Una sociedad que era mucho más diversificada internamente de lo que la imagen clásica —y un tanto estereotipada— del mundo medieval tiende a proyectar. Recientemente, el medievalista inglés Robert Portass (2013) empleaba los documentos de Celanova y, muy particularmente, los de estas dos *villae* para poner en duda esta imagen estática y horizontal de las sociedades campesinas de la Galicia de esa época. Cuestionaba, además, la visión que tanto Carzolio como Andrade habían dado sobre un campesinado completamente engullido por el poder y el dominio monástico (Portass, 2013, p. 89). Gracias a estos documentos es posible, también, vislumbrar los perfiles constitutivos de las aldeas medievales por dentro, en palabras de Ermelindo Portela y María Carmen Pallares (1998), y también en su exterior, por fuera.

Los cartularios —y el Tumbo de Celanova no es una excepción— pueden ser también considerados como archivos de archivos. Cuando un monasterio absorbía a otro cenobio o una iglesia, incorporaba a su archivo los fondos documentales de esa institución, cuando menos la parte que le interesaba o aquella que le era útil en el momento de la transcripción y compilación documental. He ahí el caso del monasterio de Santa María de Ribeira, sito en el actual ayuntamiento de Xinzo de Limia y fundado entre fines del siglo IX y comienzos del X, que quedó supuestamente vinculado a Celanova a

mediados del siglo XI. Sin embargo, un documento de época de Alfonso VII pone en solfa esta vinculación y, a comienzos del siglo XIII, la relación entre ambas casas se cuestiona definitivamente cuando Alfonso IX entregó Ribeira al maestro Lorenzo, futuro obispo de Ourense (Pérez Rodríguez, 2008, p. 69). Aunque, finalmente, obispado auriense y monasterio de Celanova llegaron a un acuerdo por el cual Ribeira pasó a quedar definitivamente bajo la dependencia de la casa rosendiana, es muy probable que fuese por esa tensión y disputa por el priorato de Ribeira que los monjes editores del tumbo decidieron transcribir entre los folios 105 y 108 cuatro documentos que, comprendidos entre los años 1005 y 1093, venían a defender la tesis de que Ribeira era propiedad de Celanova desde entonces.

Pero no todos los prioratos y monasterios menores dependientes de Celanova tienen su hueco entre la documentación del tumbo. Las dependencias de Celanova llegaron ser muy numerosas tal y como quedó recogido por uno de los historiadores del cenobio, fray Benito de la Cueva, quien en el siglo XVII incluso escribió una historia de los mismos (González Balasch, 1991). El hecho de que solo unos pocos de estos prioratos tengan parte de su documentación copiada en el cartulario celanovense se debe, con toda probabilidad, al hecho de que su propiedad y vinculación no fue discutida o, cuando menos, no lo fue en las décadas en que se estaban transcribiendo los documentos que fueron compilados en el tumbo. Hay que tener en cuenta, por otra parte, que algunos de estos prioratos conservaron un volumen documental muy cuantioso, tanto como para poder llegar a tener su propia colección documental al margen de la correspondiente a la casa madre. Este es, por ejemplo, el caso de San Pedro de Rocas, cuya colección documental fue editada por Emilio Duro Peña (1972) hace varias décadas y que conserva más de 350 documentos anteriores al año 1500. De ellos, once pertenecen a los siglos XI-XIII y ninguno está copiado en el tumbo de Celanova. Otro caso podría ser el de Santa Comba de Naves, con una colección de más de 250 documentos de la época medieval, que fueron estudiados por Pedro Dono (2010) en su tesis de doctorado.

Junto a los criterios topográficos e institucionales, parte de los documentos del cartulario celanovés aparecen agrupados siguiendo otros sistemas de ordenación. Hablamos de aquellos documentos asociados a una persona concreta, a la que podemos calificar como responsable de la generación de

dichos textos. Los grandes protagonistas de la documentación del monasterio son —dejando de lado al fundador— sus abades. A pesar de eso, en el caso de Celanova no es lo más habitual que los documentos referidos a las compras o donaciones de cada abad aparezcan agrupados en el tumbo.⁴ Tal puede ser el caso de Pedro I (1091-1109), de cuyo abadiato conservamos un mayor número de documentos. Coincidentes con su mandato, se copiaron setenta y cuatro documentos en el tumbo, pero estos no van transcritos de modo agrupado sino que están desperdigados por los distintos cuadernos que componen el cartulario. Por el contrario, sí están copiados en bloque parte sustancial de los documentos relacionados con alguno de los prepósitos del monasterio.

Los prepósitos, abundantemente mencionados en la documentación del tumbo, son principalmente los oficiales encargados de la gestión patrimonial del monasterio. Se trata, por tanto, de los principales protagonistas de su política adquisitiva. Se puede decir, de hecho, que buena parte de las compras y donaciones de Celanova anteriores a finales del siglo XI tienen un prepósito detrás. Algunas de esas adquisiciones son lo que los historiadores llamamos ventas o donaciones forzadas, es decir, transferencias patrimoniales que, bajo la apariencia de aquellas, sirven para compensar préstamos impagados, pero también para recompensar ayudas judiciales o como pagos de sanciones derivadas de algún tipo de intervención igualmente jurídica. Lo interesante es que muchos de los documentos relacionados con alguno de esos prepósitos fueron copiados en bloque en el cartulario celanovés, continuando, posiblemente, la orden que esos mismos documentos originales tenían en el archivo del monasterio o evocando incluso pequeños cartularios que podían dejar confeccionados los más activos de los prepósitos al fin de su mandato.

El ejemplo más singular, aunque no único, es el del prepósito Cresconio, quien vivió a caballo de los siglos X y XI y sobre el que María Inés Carzolio (1973) escribió una de sus primeras grandes contribuciones históricas. Su importancia estriba no solo en la gran cantidad de documentos que tienen relación con él sino en que conocemos parte de su biografía. Ese conocimiento —relativamente infrecuente en estos siglos— se debe a las informaciones que él mismo dejó escritas en alguno de sus documentos más extensos que tienen carácter de inventario o memorial. Lo cierto es que una parte sustancial de los

⁴ Por contraste, los inventarios abaciales son más frecuentes en el cartulario de Samos.

documentos “cresconianos” fueron copiados entre los folios 63 y 74. En ese espacio encontramos 25 documentos de los que seis son de tipo extenso, es decir, son inventarios que agrupan referencias a muchos otros documentos o a asuntos patrimoniales. Un ejemplo de estos documentos de documentos puede ser el número 204 de la edición del tumbo (Andrade, 1995, pp. 285-290) en el que es posible distinguir hasta 23 referencias a distintos documentos que, con carácter más o menos parcial, son engarzados en una pieza única.

Otro criterio de ordenación documental es el que encontramos en el primero de los cuadernos de este cartulario. En él fueron copiados siete documentos de un valor singular para el monasterio de Celanova y que podemos agrupar en tres categorías. Una de ellas está integrada por un único documento, que es además el primero del tumbo. Se trata del llamado *testamento monástico de san Rosendo*, en el que se mezclan las normas de vida que habrían de regir en la primera comunidad monástica de Celanova con el recuerdo del fundador. En un segundo grupo se recogen las donaciones fundacionales efectuadas por el grupo familiar: la del propio Rosendo, la de su madre Ilduara, o la de su hermana Adosinda. Estas extensas y generosas donaciones constituyeron las bases del primer patrimonio, tanto inmueble como mueble, de Celanova. El tercer grupo, por fin, está compuesto por tres diplomas regios por los cuales el monasterio ve certificado el poder sobre determinados territorios especialmente interesantes tanto por cercanía como por continuar la tradición de la familia fundadora. Los monarcas que están detrás de estos documentos son Bermudo II y Alfonso V —los dos muy relacionados con Galicia y especialmente presentes en la documentación de Celanova— y Fernando I, el primer rey de la dinastía navarra, a partir de cuyo reinado tantas cosas mudaron en el panorama político. Podemos entender, por tanto, que los compiladores del cartulario buscaban certificar y conservar memoria escrita del permanente vínculo existente entre la monarquía y el monasterio en relación, muy señalada, con el control de una serie de espacios que constituyeron el marco en el que Celanova ejerció lo esencial de su poder durante siglos.

Hay un último grupo de documentos de los que hay que hablar ya que, a pesar de no estar copiados de modo agrupado en el tumbo, responden a un mismo origen. Son aquellos a los que se podría considerar procedentes del archivo de los padres de san Rosendo y que fueron conservados por los monjes que editaron el cartulario de Celanova. Estamos hablando de doce documentos que,

cronológicamente, van del año 916 al 931 y en los que Gutier e Ilduara aparecen ejerciendo, a veces, un papel judicial, en ocasiones político y —cómo no— adquiriendo o recibiendo diversas propiedades. Hay que añadir cinco más en los que, tras la muerte de Gutier, la protagonista única es Ilduara, quien continúa ejerciendo en solitario el protagonismo y la actividad que había desarrollado en vida del marido y, si cabe, incrementándolo (Pallares, 1998). Como colofón a estos documentos habría que añadir el llamado *colmellum diuisionis* en el que Rosendo junto a sus cuatro hermanos proceden a la repartición de la herencia de la familia. Nos encontramos, por tanto, ante una suerte de archivo familiar subsumido en el archivo monástico que es el tumbo.

No estamos ante un caso único. Suele darse en monasterios fundados por grupos aristocráticos a lo largo de estos siglos. Estos archivos y documentos laicos han llamado la atención de la historiografía más reciente, hasta el punto de generar un buen número de estudios que cuestionan —o más bien, matizan— el monopolio eclesiástico de las fuentes escritas de la Alta Edad Media (Calleja, 2014, pp. 208-209). Un caso bien conocido es el de la colección de Otero de las Dueñas que acoge el altomedieval archivo condal de los Muñoz y los Flaínez (García Leal, 2004). También en Galicia encontramos otros grupos de documentos laicos incluidos en fondos monásticos. He ahí el caso de los tumbo de Sobrado dos Monxes que contienen parte del archivo de los condes de Présaras, Hermenegildo y Paterna (Kosto, 2012). De todas maneras, entiendo que este grupo de documentos precelanovenses del tumbo de Celanova tienen un valor singular, habida cuenta la importante proyección social y política de los ascendientes de san Rosendo.

Algunos documentos singulares en el Tumbo

La documentación medieval ha sido frecuentemente definida como tónica, estereotipada y lacónica. Es cierto que los escribanos hacían su labor siguiendo unas pautas bien establecidas y, por otra parte, hay que recordar que la mayor parte de los textos conservados son el testimonio de asuntos jurídicos (compras, ventas, donaciones, permutas); un hecho que, si cabe, redunda más en el carácter básicamente formulario de buena parte de la documentación que nos ha llegado.

Considerando estos principios, conviene matizarlos. Hablamos de una documentación tónica, pero en modo alguno idéntica o clónica. Independiente-

mente del cambio de protagonistas, de espacios o motivos, podemos asegurar que no hay dos documentos que sean totalmente idénticos. Una variedad que, incluso, puede ser aplicada a esas fórmulas diplomáticas que estructuran la elaboración de los textos que integran una colección documental como puede ser la del tumbo de Celanova. Tanto es así que considero que sería muy difícil encontrar dos textos que tengan las mismas fórmulas y que estén combinadas de idéntica manera. Por otra parte, escondidos entre los nombres de los protagonistas, los topónimos identificadores y todo tipo de formalidades documentales, es frecuente que los historiadores nos encontremos con pequeños fragmentos que pueden hacernos evocar el ruido de lo cotidiano en aquellas sociedades. Muchas veces un documento leído y releído nos pone ante los ojos informaciones, o matices de ella, que no habían sido advertidos previamente.

Al margen de estos principios, no es menos cierto que de vez en cuando, hay documentos que solo cabe definir como singulares, bien sea por su estructura poco usual o por la calidad y la tipología de la información que transmiten. En todos los fondos documentales de la Galicia medieval podemos encontrar algún ejemplo de este tipo de documentos, pero indudablemente es en el cartulario de Celanova donde más se encuentran.

Podemos comenzar mencionando, una vez más, las donaciones fundacionales hechas por Ilduara y Rosendo. Aunque ambos documentos tienen una estructura clásica de donación, en los dos casos es de destacar la riqueza de bienes que madre e hijo entregan a Celanova y que estos dos diplomas recogen con todo lujo de detalles. Hay, para comenzar, tierras desperdigadas por buena parte de los territorios de la Galicia de entonces, al tiempo que se incluyen posesiones en otros espacios del reino de León. También encontramos abundantes referencias a cabezas de ganado de varias especies y asentadas en distintos lugares. Finalmente, y aquí estamos sin duda ante el aspecto más claramente excepcional de ambas donaciones, un amplio y rico conjunto de objetos que va desde alhajas litúrgicas, muebles y vajilla para facilitar la vida de la comunidad, telas y vestimentas, algunas de ellas de procedencia foránea (Varela Sieiro, 2003), hasta un conjunto de libros que abarca tanto obras espirituales como otras de tipo más formativo. Por tanto, son documentos esenciales para conocer la riqueza y el nivel de vida de la gran aristocracia gallega del siglo X. A este respecto, considero que es interesante señalar que hace poco se ha apuntado que esta especial riqueza de bienes muebles, de

importancia y valor tanto real como simbólico, es algo sin parangón en el conjunto del Occidente cristiano del siglo X (Rodríguez, 2013, p. 68 y 76).

Otro ejemplo de singularidad documental lo constituye, sin duda alguna, el documento de Odoino. Un texto que ha suscitado el interés de no pocos medievalistas hasta la fecha y que recientemente he comentado (Andrade, 2016). La excepcionalidad de este texto comienza por su misma extensión. Estamos ante de uno de los diplomas más largos de todos los que fueron copiados en el tumbo: cubre tres folios que se convirtieron en nueve páginas en la edición. Vale decir, a modo de contraste, que la gran donación fundacional de Rosendo no llega a los dos folios de extensión o que el más importante de los inventarios de Cresconio abarca dos y medio.

Aun cuando este hecho ya es resaltable, son su contenido y estructura lo que convierten al documento de Odoino en una pieza con pocos paralelos. Con motivo de la entrega de la iglesia de Santa Comba de Bande a Celanova, a cuya familia había pertenecido, Odoino (o el narrador que cuenta su historia) hace un demorado y prolijo relato en el que se mezclan varias cosas. Por una parte la propia historia de Santa Comba y cómo va pasando de mano en mano en medio de pleitos, litigios y tumultos. Mención aparte merece el hecho de que el relato vaya acompañado de la historia personal del propio Odoino; una vida azarosa, que está llena de vaivenes. Basta decir que abandona la vida claustral llevado por la fuerza de una pasión amorosa, para volver —ya rematado su romance— otra vez al rincón monástico. Estas dos líneas argumentales van acompañadas de continuas referencias al contexto histórico y político de la Galicia y del León de la segunda mitad del siglo X.

La mezcla de estos ingredientes hacen de este documento una pieza claramente literaria, a caballo del género confesional o autobiográfico, aderezado con gotas de relato histórico e incluso con rasgos de un estilo aventurero que tiene en este diácono a su héroe o, quizás, a su antihéroe.

Los documentos de carácter genealógico también tienen su hueco en el tumbo de Celanova. A pesar de que es en la Baja Edad Media cuando surge la nobleza de sangre y, por tanto, se elaboran los libros de linajes o árboles genealógicos referidos a esas casas principales, ya tenemos documentos semejantes en la Alta Edad Media. Bien es cierto que estos se van a referir, curiosamente, a los sectores más desfavorecidos de la sociedad: esclavos o gente dependiente y, por consiguiente, no enteramente libre. A los redacto-

res de estos documentos, en especial monasterios y catedrales, les interesaba conservar memoria escrita de ese vínculo de dependencia con el fin de perpetuar su recuerdo a través de las generaciones.

Uno de los ejemplos más destacables y ricos en información de estos textos genealógicos tempranos está en nuestro cartulario y también a este le dedicó su atención nuestra homenajeadora Carzolio (2002). Me estoy refiriendo al “inventario” en el que fue anotada la descendencia de un grupo de esclavos domésticos que habían sido instalados por san Rosendo en Celanova cuando había fundado el monasterio. Este prolijo y extenso documento debió ser elaborado hacia mediados del siglo XII ya que de alguno de esos *pistoribus* se recorre su descendencia hasta la octava generación.⁵ Es decir, durante unos doscientos años alguien en Celanova fue tomando nota de los diversos avatares matrimoniales y de la progenie de todos ellos. Se trata, al mismo tiempo, de un amplísimo catálogo onomástico y de una prueba contundente de una de las características más estructurales de las sociedades medievales: una cierta convergencia social, en un marco de dependencia, de gentes de origen servil con otras que procedían del campo de la ingenuidad jurídica. De alguna manera podemos considerar que todas las personas mencionadas seguían siendo vistas, a ojos de los monjes de Celanova, como herederas de aquella dependencia original de sus ancestros. Pero, al mismo tiempo, es evidente que los descendientes (entre los que incluso hay monjes y presbíteros) ya no tienen la carga servil de sus ancestros.

Los documentos referidos a pleitos y aquellos otros que recogen intervenciones judiciales—bastante numerosos en este cartulario— son, en ocasiones, también muy ricos en información.⁶ Incluso encontramos dentro de esta categoría alguna pieza de tono narrativo, y no exenta de informaciones de la historia política de su época. Alguno de ellos podría hacernos recordar, aunque más modestamente, a la ya comentada historia de Odoino.

Acabo este breve recorrido por alguno de los documentos más singulares del tumbo de Celanova, haciendo una pequeña mención al documento 238 de

⁵ *Pistoribus*: nombre genérico que se le da en el documento a estos *servi* domésticos.

⁶ El 23% de los documentos de Celanova anteriores al siglo XII contienen algún tipo de información de índole judicial. Datos obtenidos de mi participación y trabajo en el Proyecto “Procesos Judiciales en los reinos del norte peninsular”, cuya IP ha sido Isabel Alfonso.

la edición (Andrade, 1995, p. 335). Datado en 1061, recoge el *pactum* firmado entre Pedro Díaz y Nuño Vandilazante una corte en León. El motivo de este acuerdo consiste en que estos dos hombres van a compartir la tenencia y gestión de una iglesia así como de sus propiedades anejas. Parecería un documento igual a muchos otros. Por el contrario, un análisis del léxico empleado, así como el hecho de que ambos hombres se van a heredar el uno al otro, llevó a que John Boswell (1996) considerara este texto de Celanova como un ejemplo de lo que definió como “bodas de la semejanza” (pp. 435-440). Algo quizá similar a lo que, en palabras de hoy, conocemos como un matrimonio o pareja entre personas del mismo sexo.

Bibliografía

- Andrade Cernadas, J. M. (1995). *O Tombo de Celanova*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- Andrade Cernadas, J. M. (2016). Algunhas historias por tratar da historia medieval de Galicia. Em I. Dubert (Ed.), *Historia das historias de Galicia* (pp. 119-147). Vigo: Xerais.
- Boswell, J. (1996). *Las bodas de la semejanza. Uniones entre personas del mismo sexo en la Europa premoderna*. Barcelona: Muchnik editores.
- Calleja Puerta, M. (2013). Cartularios y construcción de la memoria monástica en los reinos de León y Castilla durante el siglo XII. En V. Lamazou-Duplan y E. Ramírez Vaquero (Eds.), *Les cartulaires médiévaux: écrire et conserver le mémoire du pouvoir, le pouvoir de le mémoire. Los cartularios medievales: escribir y conservar la memoria del poder, el poder de la memoria* (pp. 187-200). Pau: Presses Universitaires de Pau et des Pays de l'Adour.
- Calleja Puerta, M. (2014). Memoria escrita de la aristocracia en monasterios hispanos de la edad románica. En J. A. García de Cortázar y R. Teja (Eds.), *Monasterios y nobles en la España del románico entre la devoción y la estrategia* (pp. 205-229). Aguilar de Campo: Fundación Santa María la Real-C.E.R.
- Carzolio, M. I. (1973). Cresconio, prepósito de Celanova. Un personaje gallego al filo del siglo XI. *Cuadernos de Historia de España*, 57-58, 225-279.
- Carzolio, M. I. (2002). Antroponimia servil en el noroeste hispano. Los siervos de Celanova, Sobrado y Samos. En *Genèse médiévale de*

- l'Anthroponymie moderne* (t. I, pp. 141-213). Tours: Université de Tours.
- Castro Correa, A. (2012). La escritura visigótica en Galicia: cuestiones metodológicas y estado de la investigación. En A. Castro Correa, et al. (Eds.), *Estudiar el pasado: aspectos metodológicos de la investigación en Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media. Proceedings of the First Postgraduate Conference on Studies of Antiquity and Middle Ages. Universitat Autònoma de Barcelona, 26-28th October 2010* (pp. 369-373). Oxford: BAR.
- Dono López, P. (2010). *Colección de documentos en pergamino do Mosteiro de Santa Comba de Naves: introdución, edición e índices* (Tesis doctoral). Recuperada de https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/2868/9788498875768_content.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Duro Peña, E. (1972). *El Monasterio de San Pedro de Rocas y su colección documental*. Orense: Instituto de Estudios Orensanos “Padre Feijóo”.
- García Leal, A. (2004). El archivo de los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez (854-1048): una visión nueva de viejos documentos. *Signo. Revista de historia de la cultura escrita*, 13, 121-147. Recuperado de <https://ebuah.uah.es/dspace/handle/10017/7605>
- González Balasch, M. T. (Ed.) (1991). *Historia de los monasterios y prioratos anejos a Celanova*. Granada: Universidad de Granada.
- Kosto, A. (2012). *Sicut mos esse solet: Documentary practices in Christian Iberia, c. 700–1000*. En W. Brown, et al. (Eds.), *Documentary Culture and the Laity in the Early Middle Ages* (pp. 259-282). Cambridge: Cambridge University Press.
- Pallares, M. C. (1998). *Ilduara, una aristócrata del siglo X*. A Coruña: Sada-A Coruña.
- Pérez Rodríguez, F. J. (2008). *Mosteiros de Galicia na Idade Media*. Ourense: Fundación Caixa Galicia.
- Portass, R. (2013). Rethinking the ‘small worlds’ of tenth-century Galicia. *Studia Historica. Historia Medieval*, 31, 83-103. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historia_Medieval/article/view/11732/12145
- Portela, E. y Pallares, M. C. (1998). La villa, por dentro. Testimonios galaicos de los siglos X y XI. *Studia Historica. Historia Medieval*, 16, 13-43. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historia_Medieval/article/view/4452/4469

- Rodríguez, A. (2013). À propôs dês objets nécessaires. Donations monastiques et circulation d'objets au royaume de León dans Le Haut Moyen Âge. En L. Feller y A. Rodríguez (Eds.), *Objets sous contraintes. Circulation des richesses et valeur des choses au Moyen Âge* (pp. 63-89). Paris: Publications de la Sorbonne.
- Sáez, C. y González, A. (2002). La comparación de dos cartularios: Celanova y Sigüenza. Privado. *Boletín Auriense*, 32, 105-116.
- Suárez González, A. (2016). Libros, memoria y archivos. Cartularios monásticos del noroeste peninsular (siglos XII-XIII). LEMA. En R. Baldaquí Escandell (Ed.), *Lugares de escritura: el monasterio* (pp. 469-476). Alacant: Universitat d'Alacant.
- Varela Sieiro, X. (2003). *Léxico cotián na Alta Idade Media de Galicia: o enxoval*. A Coruña: Sada-A Coruña.

Las señoras de Ferreira. Sobre los orígenes del Císter femenino en el noroccidente ibérico

Ermelindo Portela Silva
(Universidade de Santiago de Compostela, España)

El monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón está situado en la cubeta de Lemos, no lejos de la profunda escotadura que en torno a ella crean, en su confluencia, los ríos Miño y Sil.¹ Visitado en una fría mañana de diciembre, de niebla cerrada y envolvente silencio, el paraje, dominado por el hermoso ábside románico de la iglesia monacal, junto al que crece un enhiesto ciprés, produce una rara sensación de intemporalidad, de tiempo suspendido. A esta suerte de momentánea ingravidez cronológica ayuda, sin duda, la conciencia que el visitante tiene de que, en el interior del templo que admira, sigue reuniéndose varias veces al día, todos los días, de todos los meses, de todos los años, de todos los siglos, desde el XII, una comunidad de monjas de observancia cisterciense. Santa María de Ferreira no solo es

¹ Una primera versión de este artículo, que se publica ahora por vez primera, fue presentada como ponencia en el “I Congresso Internacional de Odivelas: D. Dinis *Innovatio*”, celebrado en Odivelas (Portugal) en marzo de 2012. El trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación “La formación de la monarquía feudal en Hispania. Sociedad y poder en la época de la dinastía de Navarra. 1000-1135” (HAR2012-31940), financiado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Economía y Competitividad.

Portela Silva, E. (2017). Las señoras de Ferreira. Sobre los orígenes del Císter femenino en el noroccidente ibérico. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 163-177). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8..

el único monasterio de monjas bernardas existente hoy en Galicia, sino que es el único monasterio gallego que, por encima de crisis bajomedievales, reformas de época moderna y desamortizaciones y exclaustraciones contemporáneas, se ha mantenido en su condición inicial desde el siglo XII hasta nuestros días. En invierno o en verano, con niebla o sin ella, la visita merece la pena.

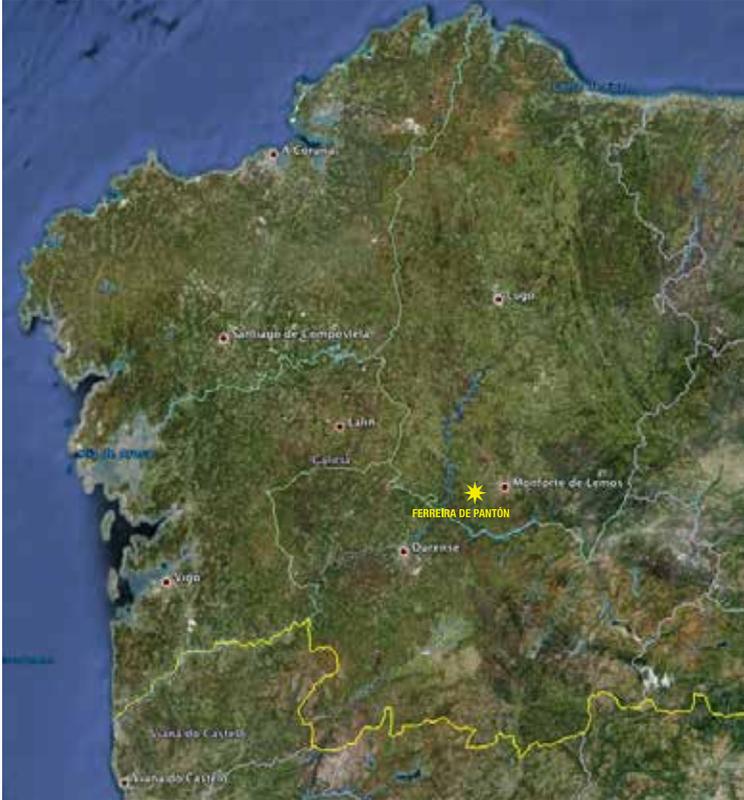
La vinculación de Ferreira con los usos monásticos de Císter se inició, como veremos enseguida, en el año 1175. La fecha, si se tiene en cuenta que la implantación de la observancia en el monasterio de Gradefes tiene lugar en 1168, en el de Carrizo en 1176 y en el de Dueñas en 1203, es temprana y ha de considerarse dentro del período originario del císter femenino en el noroccidente peninsular.² Y aun de la Península en general, puesto que por período fundacional u originario han de tenerse los 30 años que van desde la instalación en Tulebras, en 1157, de las monjas provenientes del monasterio francés de Fabas —integrado en la congregación de Tar— hasta la fundación de Las Huelgas en 1187. En ese marco y, según parece, por su cuenta —es decir, sin relación con las asociaciones de comunidades cistercienses femeninas creadas en torno al monasterio navarro de Tulebras o al castellano de Las Huelgas— tiene lugar la incorporación de las monjas de Ferreira a las costumbres encabezadas por el abad de Císter y, en ese tiempo, claramente orientadas por la poderosa influencia del pensamiento de Bernardo de Claraval. Vamos a ocuparnos de los orígenes peculiares de la vida cisterciense en Ferreira,³ en el convencimiento de que su peculiaridad es tal y de que no deben por tanto generalizarse los problemas a que hemos de atender y las soluciones que consigamos darles. Pero también en la se-

² Sobre los primeros tiempos del císter femenino en general y en España en particular, sigue siendo esclarecedor el artículo de Willibrord (1965). En la perspectiva social, remito, con carácter general, a la obra de Venarde (1997). Desde ese mismo punto de vista contamos, para el ámbito leonés, con la obra de Coelho (2006). En lo que concierne a la aparición y primeros pasos de las monjas blancas en Portugal, la referencia la constituyen los estudios de Marques (1998). El reciente y completo estudio de Baurý (2012) sobre los monasterios femeninos de Castilla, dedica amplio espacio al análisis del patronato aristocrático.

³ La base principal de nuestro análisis es la colección diplomática del monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón, editada por Fernández de Viana y Vieites (1994). Se citará, en adelante, por las siglas CDF, seguidas de la indicación de página o documento que corresponda. De la historia de las monjas de Ferreira se ha ocupado en varias ocasiones Yáñez Neira (1976; 2000). Aunque centrado principalmente en el análisis artístico, aporta datos de interés histórico indudable el estudio de Moure Pena (2005).

guridad de que las particularidades ilustran y enriquecen el conocimiento general, así como ayudan a flexibilizar interpretaciones demasiado rígidas o en exceso esquemáticas.

Figura 1. (Mapa) Localización del monasterio de Ferreira de Pantón



Recuperado de: Google Earth

En el año 1175, cuando se aceptaron allí los usos de Císter, no era una novedad la vida monástica en el lugar de Ferreira. Bastantes años atrás, en 1108, Jimena, *prolix Santiz*, signó un documento de donación dirigido al *arcisterio* que allí existía (CDF, doc. 5). El documento es solemne y tiene, por diferentes motivos, interés notable. Lo confirma, el primero, el rey Alfonso VI; después, los obispos de Oviedo, Lugo y Ourense; y luego, en este

orden, las abadesas, clérigos y abades del entorno. Dice la donante en el adornado protocolo, que desea subir por la escalera que vio en sueños Jacob y que no tiene duda alguna de que la tal escalera está firmemente asentada allí, en el lugar en que *famulos vel famulas* siguen los pasos de Cristo. Primera alusión en el texto a la existencia de una comunidad dúplice; hay otras dos más. Lo que se concede va dirigido al *vestimento fidelium ibi degentium et ad Deo votas qui ibi duxerint vita sub norma regularis*. En fin, la capacidad de disposición sobre lo concedido queda exclusivamente asignada a *ipsos clericis bernardinas Christi*. No es fácil desvincular estas frases, por más que se mencione solamente a la abadesa del lugar, de la existencia en Ferreira de una comunidad dúplice. Si es así, la historia monástica de Ferreira viene de atrás, puede que de lejos, y demuestra, en todo caso, el aferramiento, en los comienzos del siglo XII, a las tradiciones regulares antiguas de la vida cenobítica.⁴

Hay más indicios en ese sentido. La lectura del documento ha de hacerse con cuidado. Los objetos de la donación no son—como se ha dicho y puede parecer a primera vista— heredades poseídas por doña Jimena Sánchez en Lemos, Sarria y Asma. No. Lo que se transfiere al cenobio son los derechos que la tal doña Jimena tiene sobre el propio monasterio: confiero, viene a decirse, a los fieles y devotas que allí viven sometidos a la vida regular, el monasterio de Ferreira con los honores y heredades que le pertenecen en Lemos y en Sarria y en Asma o donde puedan encontrarse. Más adelante se precisa: “do et concedo de ipso monasterio quantum mihi venit in portione cum germanismeisvel cum heredibusmeis, pro anima mea et de patre meo sive de matremeã”. Lo difícil de negar ahora es que el monasterio dúplice de Ferreira sea, en la misma tradición ya señalada, un monasterio familiar. ¿Qué es lo que tenemos delante? ¿Una reasignación de bienes al monasterio familiar y dúplice de San Salvador de Ferreira hecha por un miembro de la familia propietaria? ¿O, por el contrario, una desvinculación de los lazos desde antiguo anudados y, por tanto, el reconocimiento en derecho de independencia de la vida monástica?

⁴ Además de algunas noticias documentales no del todo seguras, que harían posible retrotraer la vida monástica en el lugar hasta el siglo X, los epígrafes de dos laudas sepulcrales permiten asegurar la existencia en Ferreira de un monasterio, probablemente dúplice, desde por lo menos los años centrales del siglo XI (Moure, 2005).

Los vientos soplan, parece, en la segunda dirección. Desde fines del siglo XI estaba en marcha en Galicia la benedictinización del monacato; y la imposición del código casinense afectaba no solo a los monasterios de hombres sino también a los de mujeres (Pallares, 1993/2003, pp. 62-63). El papa Pascual II, en bula que dirigió al obispo compostelano Diego Gelmírez, cuando este iniciaba la andadura de su pontificado, impulsaba la reforma pronunciándose de modo tajante en contra de los monasterios dúplices y promoviendo la separación y el alejamiento de las comunidades masculinas y femeninas.⁵ En este contexto, sería muy difícil de entender en Ferreira una abierta afirmación hecha en presencia del rey y los obispos, aunque no esté Gelmírez entre ellos, de las formas de vida monástica rechazadas desde la cúspide de la jerarquía eclesiástica.

Así que es posible que el documento que comentamos pueda entenderse como una aceptación, al menos en apariencia, de la reforma. Tal vez los clérigos que se mencionan, aunque recuerden las costumbres pasadas, no forman parte ya *stricto sensu* de la comunidad, por más que sigan manteniendo relación con el monasterio.⁶ Por otra parte, la transferencia de derechos a la plena titularidad monástica parece un paso significativo en el camino de la independencia respecto a la familia de propietarios. En el futuro, la comunidad cenobítica de Ferreira será exclusivamente femenina, cosa que avala la interpretación reformista del documento de 1108. Por el contrario, la independencia —como enseguida veremos— no surge por parte alguna y tardará aún mucho en hacerlo aparecer. Es claro que, desde este punto de vista, la reforma, si la hubo, fue más aparente que real.

Llegamos así a la fecha clave del 17 de diciembre de 1175. Ese día se signó la escritura, solemne también aunque no la confirme el rey, por la que la condesa doña Fronilde Fernández cedió al monasterio de Ferreira la heredad que fue —dice— del monasterio y que —aclara— ella ha recibido de sus *avis*

⁵ “Y es del todo inconveniente que en vuestra región vivan monjes con monjas, según hemos oído, y para cortar esto esté al acecho tu experiencia para que, los que están juntos, sean separados en habitaciones alejadas, según parezca mejor a tu opinión y al consejo de hombres religiosos, y no se perpetúe esta costumbre para siempre” (Falque, 1994, p. 92).

⁶ Van en ese sentido las sospechas de fray María Damián Yáñez (2000, p. 230). Francisco Javier Pérez Rodríguez piensa en el mantenimiento aún posible de la comunidad dúplice y entiende en cualquier caso que no rige la norma benedictina en el lugar (2008, p. 188).

et astauis, es decir, de sus más lejanos antepasados (CDF, doc. 7). Otra vez reafirmada, como se ve, la vinculación del monasterio con un tronco familiar de la aristocracia. No hay ahora, en cambio, dudas acerca de la composición de la comunidad: se trata de *sanctis monialibus*, para las que se prescribe, además, la costumbre de los monjes cistercienses, aplicada bajo la autoridad del abad Vital del monasterio de Meira. El cenobio de Ferreira recibe iglesias y *villas* en el territorio comprendido entre el monte Casi y los ríos Sil y Miño. Confirman el documento, en primer lugar, los abades Egidio de Sobrado, Vidal de Meira y Martín de Melón, cistercienses los tres. Lo hacen a continuación el arzobispo de Santiago, los obispos de Lugo y Ourense, el conde Gómez y el conde de Urgel.⁷ Ahora sí, finalmente, la reforma en Ferreira. Y nada menos que con la incorporación del cenobio a la orden de Císter. Así es, en apariencia. Hemos de matizar y precisar.

Añadamos antes una información que nos llega desde ese mismo día 17 de diciembre de 1175. El cenobio de Sobrado de Trives, al otro lado del Sil, no lejos del lugar a que atendemos, emergía de las brumas justamente en la fecha en que el de Ferreira de Pantón entraba en la órbita cisterciense y lo hacía precisamente en relación directa con esa nueva realidad; la abadesa doña María Sánchez y otros nobles hacen donación a los monasterios de Pantón y Meira, en ese 17 de diciembre de 1175, de lo que les correspondía en las iglesias de Ferreira (Flórez, 1798, pp. 31-32; Duro Peña, 1967, pp. 4-5; Martínez Sáez, 1988, doc. 7). La exacta coincidencia en la fecha y el sentido de la donación desde Sobrado permiten pensar en una implicación del tipo que fuera, pero seguramente en el ámbito de la parentela, de las monjas de Trives en la reforma de la vida regular que se impulsaba en Pantón. En todo caso, tal implicación no supuso la orientación de las monjas de Trives por los mismos derroteros que las de Ferreira, puesto que aquellas siguieron su camino acogándose a la norma benedictina tradicional. Y es cierto que, a fines de 1175, la condesa Fronilde Fernández, haciéndoselo saber a otros en su entorno familiar, tomó la decisión de instaurar en su monasterio de Ferreira una comunidad de monjas que siguiera los usos cistercienses, bajo la autoridad, a ese respecto, del abad de Meira.

⁷ Es este último el conde Armengol VII, que sirvió durante largo tiempo a Alfonso VII y Fernando II (Calderón Medina, 2011, pp.174-177).

Fronilde Fernández no era una cualquiera. Lo demuestra el título de *comitissa* que usa en el encabezamiento del documento que comentamos. A partir de la noticia transmitida por Angel Manrique en los Anales Cistercienses, Yáñez (1976, pp. 221-222) da por bueno que era hija del conde Fernando Pérez, y nieta, por tanto, de Pedro Fróilaz, el conde de Traba. Con argumentos más sólidos, Jaime de Salazar Acha (1989, pp. 75-78) la hace hija de Fernando Núñez y Mayor Rodríguez y esposa del conde Rodrigo Pérez, hijo a su vez del conde de Traba, de quien, por tanto, habría sido nuera y no nieta.⁸ Sea como fuere, la condesa Fronilde Fernández formaba parte de uno de los grupos familiares más notables y conocidos de la aristocracia gallega del siglo XII.

Es bien conocida la relación de los nobles del tronco de Pedro Fróilaz con los monjes de San Bernardo.⁹ Los hijos de don Pedro, Fernando y Bermudo —cuñados de nuestra Fronilde— apadrinaron, con el apoyo de Alfonso VII, la fundación en Sobrado del primer monasterio cisterciense gallego. Allí llegaron, en efecto, en 1142, y se acogieron a la protección de estos nobles, un grupo de monjes enviados por San Bernardo con el encargo de restaurar la vida monástica en la filiación de Claraval (Pallares, 1979). Lo hicieron con éxito notable. Los ecos de los orígenes robertinos pueden escucharse aún en la primera andadura de los recién llegados a Sobrado. No les sirve todo lo que se les ofrece; son especialmente reticentes a la asignación de rentas; se perciben aún los deseos de apartamiento, la voluntad de mantenerse en el trabajo propio (Pallares y Portela, 2000, pp. 20-23). Y, desde luego, es evidente la impronta bernardina. No admiten patronos estos hombres que se niegan a teñir sus hábitos de lana; los interlocutores directos de su abad, además de los abades de Císter y Claraval, son los papas, los reyes y los obispos. Para los nobles protectores se reservan las oraciones, un lugar de enterramiento en la iglesia y, en cuanto a obligaciones y dependencias, poco más.

Treinta años después, la instalación en Galicia de la primera comunidad cisterciense femenina responde a pautas de conducta notoriamente diferentes. La condesa doña Fronilde Fernández, después de haber favorecido la

⁸ Ver también Barton, 1997, p. 297.

⁹ Raquel Alonso Álvarez (2007, pp. 653-710) ha estudiado recientemente esa relación, en el contexto general de la protección de los nobles para con los monjes blancos en el reino de León y Castilla.

aceptación de la observancia cisterciense en el lugar de Ferreira y de haber situado a las nuevas observantes bajo la custodia del abad de Meira, en modo alguno parece haber dejado ella misma de custodiar. La concesión de coto hecha por el rey Fernando II en 1180 la tiene a ella por destinataria tanto como al que sigue considerando su cenobio (CDF, doc. 8). A ella va dirigida también la donación que, dos años más tarde, la noble doña Elvira, junto con su esposo don Gutierre y los hijos de ambos, hacen del patronazgo que les pertenecía en el monasterio de Ferreira *iure foundationis* (CDF, doc. 9). Parece, pues, que la concesión de derechos a favor del monasterio a que se refiere el documento de 1175 vuelve a ser, como en 1108, más aparente que real. En todo caso, la vinculación con la condesa restauradora y la capacidad de control que esta mantiene sobre la institución monástica están fuera de toda duda. Seguramente, las monjas de Ferreira, al contrario de lo que hacían sus vecinas de los cenobios próximos, vestían hábito blanco en vez de hábito negro. Y es muy probable que su vida estuviera regulada, bajo la autoridad del abad de Meira, por las normas de la orden cisterciense, y fuertemente influida por la autoridad espiritual bernardina. Pero, en la relación con el mundo, la presencia del intermediario aristocrático seguía siendo, como antes, absolutamente dominante.

Las cosas sucedían de tal modo que, en 1196, la hija de la condesa Fronilde, doña Guiomar, se sintió obligada a ratificar las disposiciones que, en relación con Ferreira, había hecho su madre a favor de la orden de Císter y del abad Vidal de Meira. Y da un paso más que ella. “Concedo [dice] y tengo por firme cuanto mi madre hizo a propósito del monasterio de Ferreira” (CDF, doc. 10).¹⁰ Pero, a diferencia de la madre, la hija no se limita a señalar los usos cistercienses como norma de vida de la comunidad de

¹⁰ El texto completo del documento, en la citada edición de J. Fernández de Viana, es el siguiente: *In Dei Nomine. Amen. Ego Domna Guiomar volo omnibus esse notum, quod ego concedo, & firmum habeo, quantum fecit mater mea, Comitissa Domna Fronilla de Monasterio Ferrarire; & concedo Deo, & Ordini Cisterciensi omnes donationes, quas eidem contulit Monasterio. Placet igitur mihi, ut sicut ipsa voluit, Ordo Cisterciensis ibi a foeminis teneatur per manum Abbatis de Meyra, ut secundum Deum, & Ordinem constituat, quod voluerit, vel deponat; & contra factum illius nullus deponat. Quòd si aliqua minùs firmè ab ea concessa videntur, sciat omnis posteritas mea, me his litteris illa omnia ex integro concessisse. Hoc tamen excipio, quod si ego, vel alia de mea progenie ibi elegerit Deo seruire, recipiatur benigne, & prout poterit, de Monasterio ei prouideatur, &c. Hanc scripsi firmitudinem, Ego Domna Guiomar feci Menendo Abbati de Meyra, Æra M.CC.XXXIV.*

monjas. Va más allá, puesto que expresamente concede a la orden cisterciense —*Ordini Cisterciensi*, con todas las letras— todas las donaciones que su progenitora había conferido al monasterio. Insiste luego: “Me complace, lo mismo que complació a mi madre, que la Orden Cisterciense —*Ordo Cisterciensis*— sea allí mantenida por las mujeres de mano del abad de Meira, para que éste, *secundum Deum et Ordinem*, constituya y deponga según su voluntad”. Una única condición: “Si yo o alguna de mi progenie eligiera servir allí a Dios, sea benignamente recibida y mantenida en la medida de lo posible”.¹¹ Se acabaron las dudas. Por fin comienza realmente a existir en Ferreira de Pantón un monasterio femenino que, en el seno de la Orden de Císter, se dispone a iniciar su andadura independiente. Pues no; tampoco ahora. Una vez más, apariencia y realidad no deben confundirse.

Porque lo cierto es que, después de doña Guiomar, doña Marina Fernández, doña Milia, —que se define como *custos et domina* de Ferreira—, su nuera doña Mencía González y la hija de esta, una nueva doña Milia, encabezan sucesivamente, a lo largo de todo el siglo XIII, los documentos de Ferreira actuando por encima de la priora y la comunidad de monjas y de clérigos del monasterio. Nótese bien, la priora y la comunidad de monjas; no hay abadesa en Ferreira. Su lugar, en la representación jurídica del cenobio, lo ocupa esta verdadera saga de *custodes et dominae* de la aristocracia.

Está sucediendo lo que nos explica una noticia del año 1263, según la cual el abad de Meira Aimerico y Andrés Fernández, hijo de la primera doña Milia, esposo de doña Mencía y padre de la segunda doña Milia, suscriben un pacto por el que el abad cisterciense renueva la cesión en préstamo y encomienda del lugar de Ferreira a esta familia de la nobleza—con todos los derechos y patronazgos en tierra de Lemos— a condición de que se comprometan a sostener las necesidades del cenobio y a que la priora de la comunidad de monjas sea nombrada y depuesta por el abad meirense.¹² Como se ve, a poco se reduce la

¹¹ Como se ve, no hay aquí la más mínima alusión a la congregación de Las Huelgas, que por entonces impulsaba Alfonso VIII y, al menos de algún modo, reconocía el capítulo general (Cavero, 1999, pp. 803-808). Sobre la vinculación de las Huelgas a Císter y su proyección esencialmente castellana, ver Baury, 2012, pp. 145-151.

¹² El abad de Meira, don Aimerico y don Andrés Fernández, hijo de doña Milia, en su nombre, de su mujer, doña Menda González, y de su hija, doña Milia, hacen pacto por el que el primero les da en préstamo y encomienda por sus vidas el lugar de Ferreira, que ya tenía su madre, Milia Fernández,

intervención del abad cisterciense en el monasterio de monjas de Pantón, más allá del desempeño de un cierto control sobre la experiencia religiosa que allí tiene lugar. En lo demás, durante los siglos XII y XIII el monasterio de Ferreira de Pantón sigue siendo un monasterio familiar en el que se continúan —a ese respecto y aun con cambios muy específicos— las tradiciones altomedievales.

Figura 2. *Custodes et dominae*



Es seguro que esta situación tiene que ver con las dificultades e incomodidades que, en relación con la rama femenina de la orden, han conocido los monjes de Císter en las primeras etapas de su existencia. En 1228, el capítulo general rechazaba, al menos en teoría, asumir la responsabilidad sobre los monasterios de mujeres. Antes, san Bernardo ya se había mostrado contrario a la existencia de una rama femenina de la orden (Parisse, 1983, pp. 137-139).¹³ En una larga primera fase de la vida regular cisterciense, la posición ambigua respecto a las mujeres dio lugar, por una parte, a la aparición de congregaciones femeninas paralelas —la de Tar y, al sur de los Pirineos, las de Tulebras y Las

con todos los derechos y patronazgos que tenía en la tierra de Lemos, con la condición de proveer las necesidades del monasterio y comprometiéndose a que la priora del monasterio sea nombrada o depuesta por el abad (CDF, doc. 20).

¹³ Con carácter general, la expansión del monacato femenino en el siglo XII se hizo de manera institucionalmente independiente con respecto a los movimientos de reforma del momento (Venarde, 1997, p. 54).

Huelgas—, cuya relación con la orden se define mejor con la palabra yuxtaposición que con la palabra dependencia. Pero, por otra parte —y este es, sin duda, el caso de Ferreira—, se multiplicaron las iniciativas particulares que, al calor del prestigio adquirido por los monjes blancos, dieron lugar a la aparición de comunidades femeninas cuya vinculación con la orden no iba más allá de la aceptación, por parte del abad de determinado monasterio masculino, de la supervisión del cumplimiento de las costumbres de Císter.¹⁴

No hay razón para dudar de que, entre los motivos que impulsaron a quienes favorecieron tales iniciativas, estuvieron las inquietudes religiosas. El deseo de ascender por la escala de Jacob, que, como decía doña Jimena Sánchez, asentaba firmemente en el lugar de Ferreira, animó también a las señoras que favorecieron y luego custodiaron a las monjas blancas del lugar. Hubo, además, otros motivos.

La condesa Fronilde Fernández era viuda cuando se ocupó de promover la aceptación de la costumbre cisterciense en su monasterio. Es posible que pasara en él los últimos años de su vida. Pero lo que el documento de 1175 revela muy claramente es su capacidad de disposición sobre un bien —el monasterio— que dice poseer por herencia de sus antepasados.¹⁵ Ferreira agrupa un conjunto de derechos vinculados a un tronco familiar, que aquí se nos muestra en su proyección hacia el pasado.¹⁶ En la generación siguiente, la hija de Fronilde, doña Guiomar, expresamente reconoce el cenobio como previsto lugar de acogida en la etapa final de la vida para ella y para las mujeres de su progenie. Mantiene en las mismas condiciones que su madre la capacidad de disposición e insiste en proyectar, pero ahora hacia el futuro,

¹⁴ No fueron allí atendidas las órdenes del abad de Císter y del capítulo general. “Además establecemos que todas las abadesas de los reinos de Castilla y León, celebren cada año un capítulo en el citado monasterio de Santa María la Real, de Burgos, como en su casa madre, como ha sido mandado por el Capítulo General”. Son frases del documento expedido en Burgos, en 1199, por el abad Guido (Willibrord, 1965, p. 46).

¹⁵ La condesa Fronilde *hace fundamentum Scripturae firmissimum Monasterio de Ferreyra, de haereditate, quae fuit de ipso Monasterio, quam ego habui ab auis & astauis meis*. CDF, doc. 7.

¹⁶ La vinculación de los cenobios altomedievales con la aristocracia, su papel como polos de agrupamiento y gestión del patrimonio es bien conocido y fue con frecuencia prolongado por la relación de patronato en la larga duración. Sobre esto último, el monasterio de Grijó, minuciosamente estudiado por José Augusto de Sotto Mayor Pizarro (1995) en la relación con sus naturales, es un testimonio modélico.

la vinculación al tronco familiar, cuando advierte a la *posteritas mea* de la obligación de mantener lo ahora dispuesto (CDF, doc. 9).

Lo que tiene lugar con la condesa Fronilde y su hija doña Guiomar es una doble ruptura en la tradición monástica del lugar de Ferreira. Por una parte, la ruptura drástica en lo que concierne a la experiencia religiosa, que ahora se remite a la actualizada forma cisterciense implantada al amparo y bajo la dirección del abad de Santa María de Meira. Por otra parte, la ruptura —drástica también— en la relación entre el monasterio y la familia noble con la que venía vinculándose desde hacía más de dos siglos. Lo que hubiera podido derivar hacia una forma compartida de patrocinio se convierte, en este caso, en control directo de la institución monástica por parte de seis mujeres de la aristocracia en seis generaciones sucesivas.

Siguió, en efecto, la progenie o la *posteritas* de doña Guiomar disponiendo del cenobio de Ferreira y, en la cuarta generación, doña Milia I se ocupó de definir la posición desde la que lo hacía. *Custos et domina monasterii de Ferraria*, dijo de sí misma en 1247. Y, actuando como tal protectora y señora, cedió el usufructo de heredades del que designaba como “nuestro monasterio”, a cambio de rentas que prescribía “*debetis dare nobis*”.¹⁷ Lo que ahora se nos muestra con toda claridad es la capacidad no solo de control, sino también de gestión del patrimonio monástico desde la instancia femenina laica. Siguió desarrollando esa capacidad doña Milia I en los años sucesivos, estableciendo acuerdos para la cesión del usufructo de bienes raíces pertenecientes al cenobio a cambio de las rentas correspondientes.¹⁸ Lo hizo siempre con el acuerdo del convento de monjas y clérigos, pero situándose en primer plano, poniéndose claramente por encima en la representación del cenobio.

¹⁷ *Notum sit quod ego donna Milia, custos et domina monasterii de Ferraria, de mandato et consensu prioris domne Marie Melendi et tocus capituli tan monialium quam clericorum, damus... hereditatem monasterii nostri de Ferraria...; et debetis per maiordomum nostrum dare nobis quartam de omni labore de ea.* CDF, doc. 15.

¹⁸ 1253. Doña Milia, *una cum conventu monialium monasterii de Ferraria*, cede una parcela de tierra cultivada de viñedo *ut colatis et paretis eam bene et detis inde nobis annuatim per hominem nostrum medietatem vini in torculari; et vos sitis nobis fideles et obedientes in ipsa larea nostra.* CDF, 17. En 1261, Doña Milia, *in sembra cunna prior et cunno convento das donas et dos clérigos do moesteyro de Ferreyra*, convierte al caballero Pedro Arias en instrumento del dominio monástico al cederle en préstamo la cuarta parte de varias iglesias. CD, doc. 19.

El pacto establecido en 1263 entre el abad de Meira y las señoras de Ferreira ilustra sobre el carácter específicamente femenino de la transmisión de los derechos sobre el monasterio. Doña Milia, la *custos et domina*, no tiene hijas. Tiene un hijo casado con Mencía González y una nieta, de nombre Milia igual que la abuela. El pacto incluye a estas cuatro personas: abuela, hijo, nuera y nieta. Está orientado hacia la nieta y tiene la función específica de hacer de la nuera el puente —femenino, insisto— encargado de unir la generación anterior a la suya y la que a ella le sigue.¹⁹ Doña Mencía, por sí y por su hija Milia, es en efecto la encargada de ejercer la función de custodia y dominio del monasterio, tal como ha quedado reflejada en documentos de los años 1274, 1278, 1289, 1290 y 1292 (CDF, docs. 22, 23, 24, 25 y 26). Revela en ellos la capacidad de disposición sobre los bienes asignados al monasterio y sobre las rentas que generan, del mismo modo que ella es la que se considera señora de quienes entran en dependencia económica y se convierten en “nossos vassalos serventes e obedientes”. Cuando el juez toma una decisión en un pleito entre Ferreira y los vecinos de Os Vilares, es doña Mencía —y no el cenobio— la que consta como parte.²⁰ A partir de 1299, es doña Milia II la que actúa como *custos et domina*, aunque lo haga ya solamente a través de intermediarios: Xoán Vivíáez, clérigo de Mañente, o Xoán Pérez, mayordomo (CDF, docs. 27, 28 y 30). En 1303, a la cabeza de la comunidad monástica sigue estando una priora.²¹

Por vez primera en el año 1309, los documentos de Ferreira atestiguan la existencia de abadesa en el monasterio: es doña Teresa Pérez, quien, con otorgamiento de todo el convento de las *donas* del lugar, cede en arriendo una propiedad perteneciente a San Salvador (CDF, 34). Comienza, entonces sí, la vida verdaderamente autónoma de las dueñas cistercienses de Ferreira. Pero ese ya no es el tiempo de los orígenes. Para entonces, la contextualización social del cenobio de Ferreira tiene lugar en los mismos o muy similares términos que los demás monasterios de monjas, independientemente del color

¹⁹ Ver nota 16.

²⁰ *Sabean quantos esta carta viren como contenda fosse en juyço ante min, Juaõ Martínez, juyz del rey en terra de Lemos, sobre raçõn dos montes de Cotillón, entre dona Meeçia González da huã parte, por raçõn do moesteiro de Ferreyra, e os dos Vilares, do couto de Ponbeyro da outra.* CDF, doc. 26.

²¹ El 3 de marzo de ese año, la priora de Ferreira, doña María Pérez, y Juan Pérez, mayordomo de doña Milia, establecen contrato de foro con Martín Peláez (CDF, doc. 33).

del hábito que se use en ellos. Lo que he querido subrayar es que, hasta entonces, hasta los primeros años del siglo XIV, las monjas de Pantón vivieron en la dependencia de una dinastía de señoras nobles. Durante ese tiempo, el monasterio cisterciense de Ferreira actuó como una suerte de mayorazgo femenino que permitió a sus sucesivas *custodes et dominas* disponer de una sólida base de afianzamiento social. Desde ese punto de vista, en efecto, el cenobio fue un particular y eficaz instrumento de vinculación, gestión y transmisión de bienes pertenecientes a seis mujeres en el seno de un tronco familiar aristocrático. El amparo de la norma cisterciense bajo la que todo ello se llevó a cabo ilustra sobre la riqueza de situaciones a que dieron lugar las primeras fases de la aparición y difusión de las monjas blancas, y estimula la flexibilidad de criterios con que los historiadores han de acercarse a ese proceso.

Bibliografía

- Alonso Álvarez, R. (2007). Los promotores de la orden del Císter en los reinos de Castilla y León: familias aristocráticas y damas nobles. *Anuario de Estudios Medievales*, 37(2), 653-710. Recuperado de <http://estudiosmedievales.revistas.csic.es/index.php/estudiosmedievales/article/view/50/51>
- Barton, S. (1997). *The Aristocracy in Twelfth-Century León and Castile*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Baury, G. (2012). *Les religieuses de Castille. Patronage aristocratique et ordre cistercien. XII^e XIII^e siècles*. Rennes: Presses Universitaires de Rennes.
- Calderón Medina, I. (2011). Cum magnatibus regni mei. *La nobleza y la monarquía leonesas durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Coelho, M. F. (2006). *Expresiones del poder feudal: el Císter femenino en León (siglos XII y XIII)*. León: Universidad de León.
- De Sotto Mayor Pizarro, J. A. (1995). *Os patronos do mosteiro de Grijó*. Ponte de Lima: Carvalhos de Basto.
- Duro Peña, E. (1967). El monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives. *Archivos Leoneses*, 41, 1-80.
- Falque, E. (Ed.) (1994). *Historia Compostelana*. Madrid: Akal.
- Fernández de Viana y Vieites, J. I. (Ed.) (1994). *Colección diplomática del*

- monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón*. Lugo: Diputación Provincial.
- Flórez, E. (1798). *España sagrada, theatro geographico-historico de la Iglesia de España*: Tomo XLI. Madrid.
- Marques, M. A. (1998). *Estudos sobre a Ordem de Cister em Portugal*. Lisboa: Colibri.
- Martínez Sáez, A. (1988). *El monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives: estudio histórico y diplomático* (Tesis doctoral inédita). Universidad de Granada, Granada. Recuperada de <http://hdl.handle.net/10481/6171>
- Moure Pena, T-C. (2005). *El monasterio femenino de Ferreira de Pantón en la Edad Media. Estudio histórico-artístico*. Lugo: Diputación Provincial-Museo Provincial.
- Pallares Méndez, M. C. (1979). *El monasterio de Sobrado. Un ejemplo de protagonismo monástico en la Galicia medieval*. La Coruña: Diputación Provincial.
- Pallares Méndez, M. C. (1993/2003). *A vida das mulleres na Galicia medieval. 1100-1150*. Santiago de Compostela: Servicio de Publicacións da Universidade.
- Pallares Méndez, M. C. y Portela, E. (2000). Sobrado dos Monxes. Historia. *Monasticón Cisterciense Gallego*, 2. León: Edileisa.
- Parisse, M. (1983). *Les nonnes au Moyen Age*. Le Puy: Christine Bonneton.
- Pérez Rodríguez, F. J. (2008). *Mosteiros de Galicia na Idade Media*. Ourense: Deputación Provincial.
- Salazar Acha, J. (1989). Los descendientes del conde Ero Fernández, fundador del monasterio de Santa María de Ferreira de Pallares. *El Museo de Pontevedra*, 43, 67-86.
- Venarde, B. L. (1997). *Women's Monasticism and Medieval Society*. Ithaca-London: Cornell University.
- Willibrord, Fr. M. (1965). Los orígenes de las monjas Cistercienses. *Cistercium*, 96, 36-48.
- Yáñez Neira, Fr. M. D. (1976). El monasterio de san Salvador de Ferreira. *Cistercium*, 28, 219-238.
- Yáñez Neira, Fr. M. D. (2000). Ferreira de Pantón. En *Monasticón cisterciense gallego* (pp. 229-265), 2. León: Edileisa.

Las fuentes sociales de la moderna representación popular: comunicación política y redes de vecindad en Castilla, siglos XV y XVI

Silvina Andrea Mondragón
(Universidad Nacional del Centro de la
Provincia de Buenos Aires, Argentina)

Introducción

Si bien la reforma municipal tardomedieval castellana terminó por legitimar un proceso de señorialización de los sectores privilegiados, esto no derivó en la mecanización y domesticación política de los pecheros del reino. El estado actual del conocimiento histórico demuestra que haberles obturado la posibilidad de participar con voto en el proceso de toma de decisiones, crearon fórmulas de acción y participación política novedosas y efectivas (Oliva Herrer, 2005-2006; Oliva Herrer, et al., 2014; Rodríguez, 2007; Mondragón, 2015; Monsalvo Antón, 2012; Foronda y Carrasco Manchado, 2008; Nieto Soria, 2000-2002 y 2003; Diago Hernando, 2004).

Sin embargo, aún no se ha dado respuesta a una cuestión nodal de esta aparente paradoja del sistema político castellano bajomedieval: ¿sobre qué bases pudieron construir esquemas de acción política exitosos, en un contexto estamental que garantizaba su exclusión? La cuestión nodal no es ya

Mondragón, S. A. (2017). Las fuentes sociales de la moderna representación popular: comunicación política y redes de vecindad en Castilla, siglos XV y XVI. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez, ... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 179-203). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

explicar por qué y cómo lo hicieron, sino tratar de captar qué fue lo que permitió esa construcción. Esta pregunta obliga a mirar por encima de los sujetos para observar el horizonte de posibilidades concretas que contenía la estructura organizativa del gobierno local en Castilla.

Mi hipótesis es concreta: al mismo tiempo que el Regimiento excluyó a los pecheros de la política formal, reconoció y legitimó su importancia económica. Este “contrasentido” del poder central fue el que les facilitó a los no privilegiados las vías de acceso a una toma de posición sectorial que terminó por abonar el surgimiento de una cultura política propia del sector hacia mediados del siglo XV.

La abundante documentación concejil que provee el caso castellano facilita el análisis del comportamiento político de este sector, fundamental para la comprensión del surgimiento del moderno sistema representativo de gobierno ya que permite observar la aparición de fórmulas de comunicación política popular y con ello, la forma en que condicionaron a los demás sectores, en especial a los señorializados. Para ello, parto de un presupuesto general: que el fenómeno de lo político excede ampliamente el bagaje de usos, costumbres, ritos y símbolos que habitualmente los sujetos ponen en juego, puesto que:

las transformaciones del sistema político en el último medievo implican la existencia de unas formas de comunicación política que van más allá del mero ámbito institucional y que se producen en el marco de un sistema complejo en el que se integran elementos de expresión sonoros, espaciales, orales y textuales. (Oliva Herrer, et al., 2014, p.14)

Regimiento para pecheros: exclusión y reconocimiento económico

En las siguientes tres condiciones estructurales de la reorganización política municipal bajomedieval se manifiestan las condiciones materiales que sostuvieron y potenciaron la presencia y la voz política de los no privilegiados desde mediados del siglo XIV hasta principios del sigloXVI. Son también las que permiten ahondar en el problema de la genética estructural de la participación política de los sectores populares en la Castilla bajomedieval.

La importancia numérica de los subalternos y su autonomía cultural

Definidos *a priori* por la negativa, no eran ni privilegiados ni hegemónicos, por lo que componían un nutrido colectivo social que englobaba desde campesinos, artesanos o pequeños comerciantes, hasta algún oficial pechero del concejo. Desde esta perspectiva, eran la base social del reino: la mayoría numérica, sobre la que recaían las cuitas y zozobras de la minoría de nobles y señores, siempre temerosos de posibles insurrecciones, de menguas en lo recaudado o de la “autonomía” cultural de los pecheros.¹

Lo que tenía de esencial la cultura popular era el producto de la lucha por un campo de autonomía cultural y social frente a la coacción ensayada por los sistemas político-estamentales y las instituciones eclesiásticas. La monarquía bajomedieval intentó constreñir al pueblo a la nueva repartición del mapa moral, al tiempo que se empezaba a descubrir en la relativa resistencia de las tradiciones populares una latente amenaza política y religiosa (Mondragón, 2011). Los límites que se intentaron no buscaban inicialmente la supresión de los usos y costumbres, sino que es probable que se destinaran a controlar la exhibición pública de las prácticas colectivas. En síntesis, la ya clásica imagen del combate entre la cuaresma y el carnaval podría sintetizar la historia cultural de buena parte de Europa occidental entre los siglos XV y XVIII.²

¹ En 1978, Peter Burke publicó un trabajo en el que recogía alrededor de dos décadas de investigación en ciencias sociales sobre lo que se entendía por cultura popular en la Europa Moderna. Allí la definió en primer lugar como no oficial. Según él, se trataba de la cultura que era propia de los grupos que no formaban parte de la élite: las “clases subordinadas”, tal como las había nombrado Gramsci. También aseveró que era nutrida por una multitud de grupos sociales más o menos definidos, de los que los más notables eran los artesanos y los campesinos (Burke, 1978, p. 29).

Desde entonces, se presupone que la cultura popular se diferencia de la cultura hegemónica en tanto es de tradición oral, tiene alcance continental y se sustenta en una amplia base de tradiciones campesinas arcaicas que lograron sobrevivir en el uso cotidiano para hacer frente a los miedos asociados a la noche, lo mágico, el hambre y la muerte. A partir de este andamiaje conceptual, Francesco Benigno ha introducido una serie de cuestiones que parecen propiciar una nueva reformulación de lo que se entiende por “popular” en términos de análisis histórico: “fórmulas binarias del tipo alto/bajo o cultura oral/cultura escrita ¿permiten una representación adecuada del mundo del Antiguo Régimen? ¿Es productivo definir como populares los repertorios de objetos o textos cuya “pertenencia” popular está en sustancia predefinida? ¿No sería mejor trasladar la atención de los objetos a los modos en que estos son percibidos, usados y transformados? ¿Cómo se puede tematizar la relación entre cultura folclórica y cultura de masas?” (Benigno, 2013, p. 125).

² “Esta idea del ritual como portador de valores antagonistas ha inducido a leer, sobre todo

No obstante, este proceso no se consolidó sin resistencias del campesinado, que contaba con importantes estrategias de preservación de su identidad cultural (Mondragón, 2014).

La lógica fiscal del realengo

La naturaleza de los bienes patrimoniales realengos, que el gobierno local gestionaba, tenía por base la necesidad de costear económicamente el régimen político del Regimiento, y por ende, a sus agentes. Se necesitaban rentas y una bolsa en común, una especie de dote que financiara en el día a día la reproducción del sistema. Cada concejo poseía bienes comunales y propios, aunque no existiera una diferenciación jurídica tajante entre unos y otros ya que era el propio municipio el que decidía qué bienes eran gestionados como comunales o privados. Esta cualidad no era inherente al bien sino a la disposición municipal. Los primeros estaban compuestos, por ejemplo, por plazas, calles, caminos públicos, montes, zonas de caza y de pastos. Eran bienes libremente usados por todos los vecinos, que no estaban sujetos a tributación. Los segundos, “bienes de propios”, eran bienes adscriptos a los municipios que eran gestionados como bienes departiculares: tiendas, almacenes o lonjas que alquilaban al igual que otros bienes muebles, como molinos o casas. En el caso de los “impuestos a renta” que cobraban, su recaudación era delegada por medio de subasta pública a quien tuviera el patrimonio suficiente como para obtenerla (Jara Fuente, 2004; Diago Hernando, 2007).

En este último punto es donde encuentro un primer fundamento para mi hipótesis: en los concejos de realengo, los pecheros ricos eran generalmente quienes se convertían, por medio de la subasta, en los recaudadores de la cáñama (la renta pechera).³ Con ello se reforzaba su doble condición de agentes fundamentales del sistema fiscal y de vecinos ricos, los “buenos hombres” de las redes de vecindad.

como efecto de la contestación juvenil y estudiantil del 68’, la revuelta popular de antiguo régimen como fiesta-revuelta, y los tumultos como una forma, siquiera excepcional, de rito popular” (Benigno, 2013, p. 113).

³ “(...) hay tributarios lo suficientemente abonados como para tomar a cargo individualmente o entre dos el compromiso financiero que implica la recaudación de una renta, y que forzosamente han de tener un buen número de personas a cargo para realizar la tarea” (Da Graca, 2009, p. 149).

Al tiempo que les confirmaba su relevancia hacia el interior de la comunidad, la subasta pública de las rentas también significaba que tanto el gobierno local como la propia monarquía los legitimaba económicamente como extractores del excedente campesino para la instancia superior, gracias al conocimiento que tenían de los códigos comunitarios y de los vecinos. No está de más recordar que la reestructuración del sistema fiscal que impulsaron los Reyes Católicos aportó pingües beneficios a la monarquía (Ladero Quesada, 1973; Alonso García, 2006). Tampoco huelga recordar que el Regimiento había previsto algunos oficios concejiles para el sector pechero, como el cargo de procurador o sexmero.⁴

El caso de Ciudad Rodrigo en la Baja Edad Media sirve para ejemplificar lo expuesto: el concejo cabecera aportaba 50 cáñamas, en tanto que la Tierra aportaba 750; es que el 82% de la población vivía en el campo (Bernal Estévez, 1989, p. 192). Estos datos aislados, pero potencialmente generalizables, son el segundo fundamento de la hipótesis propuesta: la importancia fiscal del campesinado, de acuerdo a la organización tributaria de los grandes concejos, los reconocía como un actor económico fundamental.

La expansión de la lógica pactualista

El siglo XV se distingue, en el nivel documental municipal, por la proliferación de Libros de Acuerdo.⁵ En buena medida eran producto de la mayor complejidad y burocratización del sistema judicial castellano a fines de la Edad Media.⁶

Una de las consecuencias más palmarias de este proceso fue la generación de instancias judiciales intermedias que buscaban resolver delitos, o

⁴ “Procurador (del común, de la Tierra, de los pueblos y de la Tierra) era un cargo representativo de elección asamblearia y anual; el de sexmero era de base fiscal en tanto era el personaje al que se recurría, por ejemplo, en un litigio sobre usurpación de comunales por el conocimiento del terreno que tenía; también portaba información valiosa en torno a la potencialidad económica-tributaria de su jurisdicción. En términos formales, era la comunidad de vecinos en general la que detentaba la potestad de designar oficiales concejiles, con lo cual también se reservaba el rol de veedora y controladora del efectivo, y eficaz, cumplimiento de los cargos pecheros” (Carzolio, 2002, pp. 680-681).

⁵ Un detalle del tipo de información que estos acuerdos registraban, en Rubio Pardos (1979).

⁶ Un análisis del tipo de documentación y su tratamiento por parte de los oficiales concejiles involucrados, en Zozaya Montes (2012, pp. 360-361).

conflictos menores, en los pequeños concejos rurales, en pos de impedir su tratamiento en los tribunales superiores de los concejos villanos. Se evitaba así el aumento del costo del sistema judicial que significaba el traslado de las causas. Entiendo que esto está vinculado necesariamente a la reforma municipal de Alfonso XI: por una cuestión estamental y consuetudinaria, el poder central no podía obturar al sector pechero el derecho a reclamar para la comunidad bienes de uso colectivo o justicia por la amplia gama de violencias sufridas, lógicas en una sociedad estamental.

Si bien es probable que se tratara de un intento de domesticación y/o control del conflicto social con visos políticos, no es menos cierto que tanto la dominación como la resistencia parecen haber sido producto de complejos procesos de negociación en los espacios municipales (Jara Fuente, 2011, pp. 403-404), que a su vez configuraban “lugares sociales” de representación, identidad y pertenencia estamental. Se ha señalado que las mismas luchas campesinas se transformaban “alser procesadas políticamente” (Monsalvo Antón, 2001, p. 115).

La progresiva expansión de la lógica pactualista que revela el registro documental conllevaba la delegación de los conflictos comunitarios del sector a la justicia local donde, de acuerdo a la trayectoria formativa institucional de cada concejo de realengo, los pecheros tenían formas de beneficiarse de este carácter local del sistema judicial ya que, en el cotidiano de la vida concejil, no se debe infravalorar el conocimiento cara a cara de los vecinos.

Este fenómeno es el tercer elemento que abona la hipótesis propuesta: la naturaleza del gobierno regimental reconocía judicialmente las voces y la capacidad de negociación de la mayor cantidad de población asentada en el espacio rural, aunque es claro que en la formalidad de la letra les negaba el voto en la toma de decisiones municipales.

Lo inmanente de la comunidad

La dinámica política castellana del período estuvo condicionada por la emergencia de un proceso de diferenciación social de los sectores populares, sobre todo pecheros, que explica en buena medida la creciente demanda de participación política de los no privilegiados. Este fenómeno permite también concluir que el enfrentamiento político fundamental se daba en los espacios

locales de poder entre los grupos emergentes y los sectores señoriales de los concejos de realengo cabecera (Mondragón, 2012).

La naturaleza de esta compulsa se explica en gran medida por la existencia de redes de confianza y vecindad. Fruto de una experiencia cotidiana ejercitada tanto en asambleas abiertas de las comunidades de base como en encuentros soterrados, perseguían objetivos políticos determinados.⁷ La existencia y la dinámica de funcionamiento de estas redes revelan que las vías por las que circulaba la comunicación política, y el contenido mismo de la información, eran una construcción social. Este constructo ubicaba a cada sector/actor en algún lugar preciso de un paisaje humano y político, modelado a su vez por un proceso necesario de negociación constante. También se debe destacar que estaba determinado en un tiempo histórico: el del comienzo de la crisis del orden estamental, que facilitaba que los del común pudieran canalizar sus reivindicaciones con cierto grado de sistematización y organización. En esta clave analítica, tanto las quejas presentadas por escrito por los procuradores de las comunidades de base, como los rumores propagados o los silencios de los representantes campesinos frente a algún tema, podrían haber configurado las estrategias comunicacionales y políticas de los sectores no privilegiados.⁸ Por otra parte, también se debe considerar que las acciones pergeñadas a conciencia por los líderes de la comunidad, les permitían construir un discurso que siempre recurría a lo colectivo en primera instancia, para resistir los embates de los poderosos y generar sistemas de contención intracomunitarios.⁹

⁷ “Over thousands of years ordinary people have committed their major energies and most precious resources to trust networks, not only clandestine religious sects, to be sure, but also more public religious solidarities, lineages, trade diasporas, patron client chains, credit networks, societies of mutual aid, age grades and some kind of local communities. Rulers have usually coveted the resources embedded in such networks, have often treated them as obstacles to effective rule, yet have never succeeded in annihilating them and have usually worked out accommodations producing enough resources and compliance to sustain their regimes” (Tilly, 2004, p. 5).

⁸ En la villa de Castro Urdiales, por citar un ejemplo, es notoria la promulgación de ordenanzas municipales a consecuencia de rumores, chusmeríos o escándalos públicos que se hacían con fines políticos (Mondragón, 2016).

⁹ Cuando los hombres buenos de *Burgo el Hondo* dan carta de procuración a sus representantes, llegan a delegarles el poder para “*jurar en nuestra ánima juramento o juramentos de calunia o deçisorio e de verdad dezir e otros juramentos qualesquier que a la natura del pleito o pleitos convengan (...)*” (Casado Quintanilla, 1999, doc. 366, p. 119).

Por otra parte, todo discurso que provenía de los sectores hegemónicos necesariamente se transformaría en contacto con las representaciones políticas de la comunidad campesina. Por lo tanto, es lógico pensar que el punto en el que sendos discursos entraban en contacto era un espacio de mutuos condicionantes que tensaban, resquebrajaban y debilitaban la relación de dominación.

El otro foco de atención es, entonces, el de la formulación por parte de las comunidades de un discurso antiseñorial, basado en la idea de “bien común”, sin el que hubiera sido imposible cualquier tipo de acción antisistema.¹⁰ Bajo la contemplación del discurso como práctica colectiva, es esperable que todos los sectores sociales construyeran sus propios discursos en pos de proveerse una cosmogonía propia desde la cual actuar. Como caso testigo, señalo que la misma monarquía pergeñó un discurso —antiseñorial y antioligárquico— que fue estratégicamente utilizado en algunos momentos, en tanto que en otros buscó la complicidad de estos mismos grupos de poder (Mondragón, 2015, cap. IV).

Los discursos antiseñoriales se originaban y transmitían en un contexto de analfabetismo popular, por lo que la reconstrucción del paisaje sonoro que los significaba resulta imprescindible. Este paisaje es el que dota a cada momento histórico de una seña particular que el historiador debe considerar, ya que cada sociedad procesa un marco sensorial que da cuenta de lo que es habitual escuchar y de lo se acuerda como aceptable o molesto. No podemos negar que los sentidos también son un constructo histórico y cultural. La importancia del sentido auditivo, que es el que aquí interesa, radica en que es el depositario del lenguaje, es el sentido de unión social y cultural, el que permite recoger la palabra del otro, expresar la propia y desde allí interactuar.¹¹

Partiendo de estas cuestiones sociales, busco ponderar el eje de lo político e ideológico/cultural, sobre todo en la construcción de identidades es-

¹⁰ “En la Baja Edad Media, el discurso de los pecheros de las villas —y entre ellas las de Cantabria— revelan una ideología basada en el bien común, que sirve tanto para la defensa de la comunidad frente a los conflictos externos como para cuestionar prácticas internas disolventes. Todo ello muestra que la esfera comunitaria no está al margen de fenómenos contractuales que derivan de decisiones y acuerdos conscientes y negociados por parte de sus agentes, como así tampoco del universo conceptual y práctico de la reciprocidad” (Carzolio, 2010-2011, p. 144).

¹¹ “El paisaje sonoro es todo aquel que contextúa el ambiente concreto de un lugar en un momento específico, es decir, ‘lo que se puede escuchar’, la capacidad de imaginar ‘lo que se pudo llegar a escuchar’ corresponde a un ámbito perteneciente a la verosimilitud y no a la veracidad” (Jiménez Alcázar y Rodríguez, 2014, p. 123).

pecíficas. Es por ello que trabajo sobre una consideración inicial básica: lo político entendido como el sistema de poderes posibles y disponibles en determinado momento y lugar, construido colectivamente, por inercia, acción o reacción, por una sociedad dada y producto necesario de los condicionantes materiales e inmateriales de la misma.

Bajo esta fórmula analítica, sostengo que se potenciaron formas específicas —no tradicionales ni institucionalizadas— de participación política de los subalternos en los diferentes planos de poder local que tuvieron como precondición la vertebración de una lógica identitaria exclusiva del sector. Para comprender las vías a través de las cuales esta identidad se constituyó, es necesario no presumir una actitud acrítica o pasiva de los sectores subalternos al tomar conocimiento de los discursos políticos vigentes en las calles de la Baja Edad Media castellana. Más bien, es conveniente sopesar la posibilidad de que los escucharan y los adecuaban a sus propios marcos identitarios, a las cosmogonías que como sector compartían.¹²

La sumatoria de las novedosas fórmulas políticas y discursivas que se desplegaron en este momento histórico particular son las que permiten comprender la importancia que adquirió la moderna representación popular como componente legitimador de las nuevas formas de estatalidad.

Para el caso indio, Ranajit Guha (1983) aseguró que era en lo invariable de las cosmogonías campesinas desde donde se podía acceder a su ideología. Para ello, era necesario poder aislar en sus mecanismos de representación y actuación política a un “otro” que al tiempo que los ubicaba como integrantes del conjunto, aseguraba la existencia de una relación de poder, ejercitada en las condiciones materiales y cotidianas de trabajo de la comunidad. Así, el juego de opuestos planteado por la existencia de dominadores y dominados no solo aparece como natural sino que presupone una esfera de autonomía subjetiva para cada sector que es la que les permite definir al ajeno como un “otro”. Guha argumenta que de lo contrario, los dominadores consumirían y obliterarían a los dominados, negando entonces la existencia de una determinada relación social de poder, dotada de contenido precisamente por las condiciones de autorreproducción ideológica de cada uno de

¹² “Los habitantes del mundo rural ni eran ajenos al conocimiento de determinados fenómenos de la esfera política ni se encontraban al margen de los distintos discursos que circulaban en el espacio público, por más que la recepción de estos últimos se efectuara mediante el tamiz de sus experiencias y de acuerdo a sus propias categorías política” (Oliva Herrer y Challet, 2005-2006, p. 81).

los opuestos en juego. Es precisamente esta determinación lo que reconoce en el campesinado un margen para su propia y particular autonomía política.

La dinámica del mapa político castellano del período precomunero parece confirmar las hipótesis de Guha. Prolifera la documentación municipal que muestra una abundante serie de pleitos entre el sector pechero y los grupos señorializados de villas de particulares y ciudades. En ellos la identidad política de los no privilegiados se expresa por oposición a un privilegiado que, a su vez, se ve forzado a reconocer su alteridad. Un “otro” del que no estamos, por ahora, en condiciones de afirmar o negar si los sectores hegemónicos loreconocían con claridad como un conjunto política e ideológicamente coherente.

Si seguimos los argumentos de Guha, la identidad de los subalternos en Castilla también se definiría *prima facie* en oposición a un otro, pero como una identidad de naturaleza contradictoria. Esto porque al tiempo que asumían las relaciones de poder existentes y su condición de subalternos, rechazaban estas mismas condiciones, lo que les permitía reafirmar su propia autonomía como sector.

A partir de este andamio conceptual se amplía necesariamente el concepto de *sociedad política*: ya no estará integrada solo por los grupos privilegiados y los señorializados que actuaban de acuerdo a los cánones políticos formales; aquellos que recorrían las arterias del Regimiento excluyendo a los subalternos por no tener voto avalado por el contrato político del momento. El poder político y sus múltiples manifestaciones ya no pueden ser estudiados a partir de quien lo monopoliza o detenta sino a partir del conjunto de los afectados por su programática, ya sea que se benefician de ella o ella misma los excluye.

Así, una de las hipótesis —que he planteado en otro trabajo— es que la política formal, aquella contenida en los dispositivos institucionales de la monarquía bajomedieval, había terminado por abrir canales alternativos de comunicación con el campesinado en pos de favorecer un relativo equilibrio de poder entre los grupos emergentes, los hegemónicos y cada una de las fracciones del sector pechero (Mondragón, 2015, cap. IV).

Lo dicho también me permite suponer que la comunidad campesina como institución de gestión política no era permeable a los presupuestos ideológicos del poder central. Sus creencias, intereses y acciones (en el caso en el que pudiéramos pensarlos como un todo homogéneo) no tenían una identificación

directa con la concepción de representación política que la Monarquía sostenía a fines de la Edad Media.¹³

Por ende, la noción de comunidad —de uso habitual en el lenguaje político de la época— era una expresión que tenía significados variables de acuerdo a la intención política del actor/sector que la utilizara.

En el caso del poder central, este estaba inmerso en un problema no menor: cómo sustraer del ámbito municipal la cuota de autonomía política que desde tiempos inmemoriales disfrutaban las ciudades de base castellanas. Aunque los monarcas se las ingeniaron para reducir al mínimo los antiguos privilegios de forma tal que el gobierno de las ciudades pudiera quedar supeitado a sus directrices, las antiguas autonomías urbanas todavía resistían encarnadas en la pequeña oligarquía de vecinos, que continuaban ejerciendo una autoridad local basada en la patrimonialización del aparato de gobierno municipal (Pereyra, 2015; Muñoz Gómez, 2009). En realidad, el Regimiento consistió en el intento de institucionalizar verticalmente las formas de la participación municipal. Se trataba de reformar el gobierno municipal para dar cabida política a los nuevos grupos oligárquicos que se habían ido desarrollando desde la segunda mitad del siglo XII.

Es por ello que la monarquía, al restringir la actividad política de los pecheros, perseguía un modelo organizativo en el que se sintieran parte de la comunidad del reino, pero no hacedores de su destino. Se trataba de una noción de comunidad ampliada pero no igualitaria.

Por el contrario, el carácter representativo que los subalternos se autoarrogaban se apoyaba en la añosa experiencia de ejercicio político en el concejo abierto, eligiendo representantes en asambleas abiertas. A lo largo de los años se habían consolidado nociones políticas fundadas en la importancia de los mecanismos representativos de la comunidad.¹⁴ El presupuesto del que

¹³ Para el poder central, los mecanismos representativos tenían su mejor expresión en la presencia de las ciudades con asiento en las Cortes. Se ensayaba un carácter federativo, capaz de amparar y contener nuevas realidades de integración política y territorial, que caracterizaron el tránsito del siglo XV al XVI (Nieto Soria, 2006, p. 118). Un análisis en extenso en torno al problema de la representación en España en Lorenzana de la Puente, et al. (2013), en especial la sección que corresponde a Fortea Pérez.

¹⁴ “Vivir en comunidad, está asociado a la supresión de la jerarquía y es seguramente esta acepción la que desde la perspectiva de la autoridad impregna buena parte de usos del término durante la Guerra de las Comunidades (...)” (Oliva Herrero, 2014, p. 291).

parto es que quienes formaban la comunidad compartieron determinada idiosincrasia que les permitió identificar como amenaza colectiva a un mismo adversario político, económico y social. El resultado final se materializó en una identidad que no dejaba de ser un producto construido desde lo discursivo y con una articulación homogénea debido a una misma atribución de significados a determinados tópicos políticos. El telón de fondo trasunta la posibilidad de postular a la comunidad popular temprano-moderna como un núcleo de poder político con capacidad de gestión y proyección pública.

A la sazón, los pecheros no desconocían ni estaban ajenos a los tópicos políticos del momento: podían resignificar la noción de comunidad que emanaba del poder central, dotándola de un contenido propio. Así, la noción de comunidad/comunidad política cobró un nuevo sentido en el interior de las redes de vecindad rurales o urbanas de los pecheros en el periodo bajomedieval, y diocomo resultado una nueva estética del término que, lejos de un perfil jerárquico en el que el rey componía una figura determinante, tenía anclaje en la defensa de un orden más equitativo y en la importancia dada al derecho a la representación política del colectivo. Este fenómeno era producto, en gran medida, de la compleja composición sociológica de lo que representaba el “común” en la temprana modernidad.¹⁵

Palabras escritas, dichas y calculadas: un estrategia en la comunidad

Un ejemplo de esto último lo encontramos en un pleito que a lo largo de 1414 mantienen la ciudad y los pueblos de Ávila contra Gil Gonzáles por la usurpación de comunales. En el documento que atestigua el proceso se puede seguir en detalle la estrategia legal y retórica sostenida por el procurador de los pecheros, Alfonso Sánchez, vecino de El Tiemblo.¹⁶ Su caso merece un

¹⁵ “Respecto al término “común”, observamos que se utiliza para referirse a la colectividad política y no al conjunto de los pecheros o ‘pueblo’, se trata del ‘concejo e común’ (...) de la ‘república e comunidad’ que participan o exigen colaborar en la vida concejil de la villa. Los vecinos que elevan sus cartas de peticiones a los monarcas en nombre del común eran mercaderes, negociantes, artesanos ricos, arrendatarios de rentas concejiles, propietarios de tierras y de buena fama, es decir, personas que disfrutaban de gran reconocimiento social” (Solórzano Telechea, et al., 2014, p. 304).

¹⁶ Gil González y Alfonso Sánchez aparecen como dos figuras arquetípicas y emblemáticas del clásico enfrentamiento a escala local entre caballeros y pecheros por la usurpación y defensa de comunales en el feudalismo tardío castellano. A juzgar por la evidencia documental, es probable que en el plano

alto en el análisis para enfocar en su persona y en su actuación política, ya que permite una observación directa de las estrategias político/discursivas del procurador de la comunidad de pecheros de la Tierra de Ávila.¹⁷

El 21 de octubre de 1413, el Asocio de Ávila registra que los pecheros de la Tierra habían nombrado como sus representantes a Juan Arias de Fontiveros y a Alfonso Sánchez, del pequeño concejo rural de El Tiemblo (Luis López y del Ser Quijano, 1990, doc. 68, p. 167). Necesitaban estos nombramientos porque mantenían en el cargo a Alfonso Jiménez, que al haberse convertido en alguacil de la cancellería, no se encontraba en condiciones de cumplir en la práctica con el cargo por su ausencia del lugar. No obstante, es probable que la razón de mayor peso para su continuidad nominal en el cargo haya sido que al habersetransformado en un oficial de la monarquía, se convertía en un “socio estratégico” para sus antiguos vecinos. Es probable que este personaje tuviera acceso a información ventajosa y —por qué no— capacidad de gestionar, incidir o simplemente gravitar en aquella órbita del poder central a favor de su lugar de pertenencia estamental.

Es llamativo que los *hombres buenos* de la comunidad, reunidos en asamblea, hicieran caso omiso de la obligación de elegir sus dos representantes de forma anual, derogando en consecuencia el mandato de los anteriores.¹⁸ En este caso, mantienen en el cargo al mencionado y nombran a los otros dos como sus representantes, con lo que desobedecen la normativa regimental vigente. El hecho de que actuaran como testigos y veedores de la elección de los representantes del estamento señorial —el alcalde de la ciudad y el alguacil del condestable de Castilla— aumenta las posibilidades de conferir a la comunidad de pecheros una diligencia política llamativa.¹⁹

cotidiano tuvieran un conocimiento personal del accionar del otro, ya que “Gil González Dávila se había hecho con importantes propiedades en términos de El Tiemblo” (Monsalvo Antón, 2001, p. 112).

¹⁷ El procurador de pecheros era un cargo de importancia para el sector, sobre todo en un contexto de cercenamiento de sus derechos políticos. Sobre la naturaleza del cargo véase Rodríguez Molina (2001); Cobos Rodríguez (2014).

¹⁸ No es el único caso de “desobediencia” en la elección de los representantes pecheros; encontramos varios casos similares, por ejemplo, en la asamblea de 1409 que mantiene en el cargo a Pero Ximénez de Truxillo (Luis López y del Ser Quijano, 1990, p. 136).

¹⁹ “(...) cómo nos, los omes buenos pecheros de tierra de la çibdad de Avila e de sus pueblos, estando ayuntados a nuestro cabildo general, por poner nuestros procuradores e nuestros fazedores,

En un breve espacio de tiempo, el que se da entre octubre de 1413 y enero de 1414, Alfonso Sánchez emergió de su pequeño concejo rural de El Tiemblo para convertirse en el *representante de la ciudad y los pueblos de Ávila*.²⁰ La primera vez que aparece en documentos del Asocio de Ávila con ese nombramiento es en un proceso contra los hijos de Pedro Gonzáles, por hornos y tierras comunales usurpadas. Se trata de un complejo proceso judicial en el que el pechero manifiesta pericia para el cargo y, sobre todo, manejo táctico y estratégico tanto de la retórica legal en boga como de los intersticios legales:

(...) el dicho Alfonso Sánchez dixo que pedía e rrequería al dicho Nicolás Pérez, bachiller, que le conpliese la dicha carta del dicho señor rrey, en otra manera, asy non lo faziendo, dixo que protestava e protestó de se querellar dél a nuestro señor el rrey o a quien deviese con derecho e de cobrar dél e de sus bienes todas las costas e daños e menoscabos que por esta razón se rrecreçiesen a los dichos pueblos e a él en su nombre (...) (Luis López y del Ser Quijano, 1990, p. 203).

La pericia política del procurador pechero revierte los términos clásicos de la relación social de dominación de base entre privilegiados/no privilegiados, si tomamos en consideración que Nicolás Pérez era alcalde en la vecina ciudad de Segovia.²¹ El manejo del lenguaje político del personero muestra que la dinámica política en los concejos de realengo también era fruto de procesos de negociación, no siempre exitosos, entre los diferentes actores, sin los que hubiera sido imposible el equilibrio de poder que caracterizó a Castilla en el período bajomedieval.²²

en la iglesia de Sanct Gil de la dicha çibdad, et estando ay Bartolomé Rrodriguez, bachiller en leyes, alcalde en la dicha çibdad e Juan de Mendoça, alguazil otrosí en la dicha çibdad por el Condestable de Castilla (...)” (Luis López y del Ser Quijano, 1990, p. 166).

²⁰ Es sabido que Ávila era uno de los más grandes concejos de realengo, con un amplio alfoz rural y con una sólida trayectoria institucional, de gran importancia y peso en el juego político de la corona castellana bajomedieval. Esta característica distintiva es la que confiere ribetes extraordinarios a la trayectoria política de Alfonso Sánchez.

²¹ Así lo testimonian varios de los procesos que entabla Alfonso Sánchez en los que Nicolás Pérez actúa como “*bachiller en decretos, alcalde en la çibdad de Segovia*” (Luis López y del Ser Quijano, 1990, p. 187, 200, 208, 228; por citar algunos ejemplos).

²² El procurador de los pueblos solía presentar en los pleitos cartas como la que sigue: “(...) Yo, el dicho Alfonso Sánchez, en nombre de la dicha çibdad e de sus pueblos, cuyo procurador só, digo

Así lo atestiguan las cartas de compromiso que proliferan en el siglo XV. En el pequeño municipio de San Bartolomé de Pinares encontramos que en junio de 1489, representantes del común y del poder señorial acuerdan negociar la deuda de alcabala que tenían con el recaudador mayor. Para ello, las partes en pugna convienen nombrar negociadores y se comprometen a cumplir lo que ellos determinen. De hecho, cuando se estipula que por los “achaques” infligidosal recaudador debían tributarse 7000 maravedís, seis carneros de calidad y seis carretas de leña, el concejo vuelve a emitir carta para sellar la intención del pago:

(...) e por esta carta damos poder conplido e pagar conmo maravedís e aver de sus rentas e conmos y antél o ante ellos fueses razonado e judgado contra nos por su sentençia defynityva e puesto en plazo a lo ansy conplir e en todo consentidores e pasado en cosa judgada por todo juyzio (Del Ser Quijano, 1987, docs. 74, 75 y 76, pp. 188-192).

Es por este tipo de evidencias que entiendo que la comunidad de pecheros como tal era una institución de gestión política y económica que articulaba las prácticas colectivas con los demás focos de poder, en especial el monárquico, y cuya vertebración identitaria se robustecía en contextos de reforzamiento de la coacción política que se ejercía sobre ella.²³ No obstante, no propongo que se tratara de una comunidad ideal sin liderazgos definidos, ni que el hecho de ser pechero convirtiera axiomáticamente al sujeto en su exclusivo integrante. Esto es lo que parece sugerir el pleito que Alfonso Sánchez inició a principios de 1414 contra Diego González del Águila. Estaban en juego cuestiones identitarias y de pertenencia que afectaban directamente a los involucrados.

Diego González del Águila fue enjuiciado por haber privatizado el *echo de Villacarlón*. Si bien se le ordenó restituirlo a la administración del concejo abulense, el proceso judicial continuó a instancias del juez comisario Nicolás

que he por rrato e por firme todo lo fecho e tratado por Pero Martínez de Manjaválago, asy çerca de la inpetraçion de la carta de la comisyón a vos deregida (...), la qual rratihabiçion pido que pongades en todos los proçesos por vos fechos. De lo qual pido testimonio signado e a los preentes rruego que sean testigos” (Luis López y del Ser Quijano, 1990, doc. 74, p. 238).

²³ El ejemplo más concreto es la imposición del Regimiento como fórmula de gobierno.

Pérez, al que ahora se sumaba el Corregidor de Ávila, Martín Fernández. Al parecer, era sospechoso de ser un usurpador serial: había ocupado dehesas en Villaviciosa, Albornos, Naharros y Gallegos (Luis López y Del Ser Quijano, 1990, doc. 74, pp. 228-283).

Lo dicho no revestiría mayor interés histórico si no fuera por el hecho de que existe el registro documental que testimonia que los poderes enfrentados —el señorial y el de las comunidades de base— cuestionaron los formulismos técnicos, la autoridad y el poder de representación del otro. Así, Diego González del Águila puso en duda el nombramiento del juez comisario, Nicolás Pérez; llegó a desconocer la decisión del rey que lo había nombrado como tal y amenazó al pasar a sus adversarios, dada su condición de regidor del concejo cabecera:²⁴

Por quanto según derecho es muy grave cosa letigar delante juez sospechoso (...) digo que yo non sé nin creo que vos seades mi juez en ninguna cosa, por quanto a mí nunca fue mostrado nin leyda carta ninguna en la qual se contoviese jureddiçion alguna que vos toviésedes, la qual se rrequería por dos rrazone, lo primero por yo ser uno de los doze rregidores desta dicha çibdat que han de ver e ordenar lo que cunpla a su serviçio de nuestro señor el rrey (...) (Luis López y Del Ser Quijano, 1990, doc. 74, p. 234).

El regidor llegó a poner en entredicho la legitimidad de la representación del procurador, que se vio obligado a presentar carta en medio del proceso judicial para defender su “lugar social y político”: “(...) delante de vos presentado, digo que yo fuy sustituydo e ove e tengo poder e só parte conmo e quando cunple, según parece por lo proçesado” (Luis López y Del Ser Quijano, 1990, doc. 74, p. 282).

No obstante, Alfonso Sánchez opuso una feroz resistencia al poder (y a las amenazas) del regidor. A lo largo del pleito lo vemos desplazarse por cantidad de concejos de aldea y en la misma ciudad de Ávila, para presentar ante el juez el libro de privilegios con el que atestiguaba que era la comunidad

²⁴ El nombramiento es detallado, permite ver que el rey había llegado a prever el gasto diario del juez comisario: “(...) según que en la dicha carta se contiene, dándole e pagándole luego el dicho Alfonso Sánchez el salario quel dicho señor rrey le mandava dar cada día” (Luis López y Del Ser Quijano, 1990, p. 231).

de pecheros la legítima poseedora de los términos en reclamo (Luis López y Del Ser Quijano, 1990, doc. 74, p. 238 y 241). Llegó incluso a atestiguar que Diego González del Águila había reconocido que los términos que había privatizado eran tierras comunes del concejo abulense. Con esta estrategia certera, aprovechaba para solicitar que el proceso judicial se diera por concluido.²⁵

Lo anterior trasluce un problema típico de la modernidad temprana: ¿cuáles eran los pilares en los que se sostenía la autoridad de mando en lógicas locales de poder? A simple vista aparecen dos posibilidades: o bien se asentaban en la delegación real o, por el contrario, lo hacían en el carácter representativo de la comunidad, en lo “popular”. Tanto Diego González del Águila como Alfonso Sánchez eran representantes de cada una de ellas. No obstante, en un contexto en el que las fórmulas políticas estamentales y las posibilidades concretas de ejercer poderestán mutando, es probable que estemos asistiendo a la génesis de la representación popular como sostén legítimo de cualquier fórmula de gobierno. Ejemplos como este demuestran que el universo social de la tierra abulense no se definía solo por una cuestión estamental; deben haber importado cuestiones atinentes a las representaciones mentales individuales y de trayectoria familiar para que tengamos dos tipos de comportamientos disímiles: el individualismo privatizador de uno y el colectivismo agrario del otro.

No es posible, en principio, aventurar una explicación de conjunto; es probable que actuaran de fondo tanto la lenta conformación de representaciones mentales individuales, como la dinámica del poder que el Regimiento significó en cuanto institución de gestión política y económica, al aumentar las posibilidades de acumulación a algunos miembros del sector pechero que, a la postre, permite identificar una fracción de pecheros ricos. Debemos considerar además una dimensión práctica: en lo cotidiano, la política formal institucional monárquica no era estática. Como cualquier poder central, el monárquico tuvo que bascular el péndulo para lograr el anhelado equilibrio: necesitaba la nego-

²⁵ “*Et luego el dicho Alfonso Sánchez, que presente estaba, dixo en nombre de las dichas sus partes que, pues el dicho Diego Gonçález confesava et avía confesado el dicho echo de Villacarlón ser común e conçegil de la dicha çibdat de Avila e de sus pueblos, et sobre ello concluya, que él eso mesmo, en nombre de las dichas sus partes, que concluya et concluyó et que pedía e pidió al dicho juez que oviese el dicho pleito por concluso et librase lo que fallase por derecho*” (Luis López y Del Ser Quijano, 1990, doc. 74, p. 237).

ciación y el diálogo como herramientas, aunque esto convivía con otras tantas veces en que las voces de los vecinos (tanto pecheros como miembros de las oligarquías) eran acalladas mediante la implementación de mecanismos coercitivos.²⁶ Así, era inevitable la mutua influencia entre las dos esferas de poder; tanto la monarquía como las comunidades de base se reacomodaban constantemente. Como reflejo de la dinámica del otro, reajustaban sus mecanismos cada vez con mayores cuotas de precisión identitaria.

Como sostiene Guha, vecindad y redes parentales son dos componentes básicos para comprender el funcionamiento de las identificaciones en común de los sectores subalternos. La existencia de barrios y parroquias con sus respectivos representantes son una prueba de ello y aunque los poderes hegemónicos eran permeables a sus reclamos, que podían responder, mitigar o ignorar, lo que no podían era evitar, prever o abortar de antemano manifestaciones públicas de descontento popular. Para las primeras décadas del siglo XVI, la Villa de Castro Urdiales ha guardado información valiosa al respecto. Encontramos, por ejemplo, la naturalidad con la que las ordenanzas registran el desorden público en las audiencias y la desobediencia de los vecinos a la autoridad judicial:

Yten, por quanto algunas vezes los juezes, que han residido/ e residen en esta diha villa, estando sentados en sus audien-/çias oyendo los pleitos de los vezinos de la dicha villa, algu-/nas presonas, assi omes como mujeres, con poco temor / ni açatamiento e reberençia de la bara de la justicia, con / malenconia e furia se mueben a dezir de sus lenguas / unos a otros.

E asimismo, no les dan açatamiento a los dichos / juezes, ni menos a los escribanos de su audiencia, allegando-/se a ellos deziendo descortesías, *no carando de alegar de/ su derecho* (...) (Baró Pazos y Galván Rivero, 2007, folio 3v, doc. 22, pp. 77 y 78).²⁷

²⁶ Por ejemplo, en la Cantabria del Antiguo Régimen “existían instrumentos eficaces para corregir los ‘excesos’ ‘banderizos’, ‘parciales’ o fruto de ‘usurpaciones’. Uno de estos instrumentos, sabiamente dosificado y tan fuerte como la impunidad que garantizaban las jurisdicciones aforadas, era la excomunión mayor. Suponía muerte religiosa y advertencia a los demás cristianos de que cualquiera que con el excomulgado comunicara, se vería inmerso en la misma pena. Se publicaba al excomulgado cada seis días en la parroquia y las vicarías limítrofes, para que no hubiera dudas de quién se trataba” (Mantecón Movellán, 1997, p. 278).

²⁷ La cursiva es de la autora.

El extracto citado me permite inferir dos cuestiones básicas: el descontento de los vecinos no se mantiene en secreto ni está latente; se manifiesta en público sin adecuarse previamente a las formas de la “civilidad” pública de seguro esperada por los jueces. Asimismo, un segundo punto a tener en cuenta es que reclamen o no sus derechos, tal cual lo transcribe la ordenanza, se presume un reconocimiento previo de los mismos. Por lo tanto, se debe recalculiar el peso de cada sector en la ecuación del poder político en la modernidad temprana, atendiendo a las múltiples manifestaciones de sus intereses. Así, tal lo expresan Oliva Herrer y Challet (2005-2006),

el error fundamental radica en asumir que la concreción de las iniciativas emanadas desde el mundo rural en intereses definidos y formulados generalmente en escenarios locales, conlleva necesariamente la ausencia de una visión del mundo, de una particular cultura política dotada de la suficiente carga crítica (pp.78-79).

Ahora bien, sabemos que el lenguaje es la herramienta que permite nombrar verbal y mentalmente los datos de la realidad y que, a pesar de ser por todos compartido, cada subjetividad individual resignifica esta misma realidad. Esto da por resultado una multiplicidad de apreciaciones tan vasta que dificulta la tarea de aislar los pivotes de una representación mental colectiva.

Conclusiones

Como la identidad colectiva y la pertenencia sectorial individual se definían básicamente a partir de la existencia de las comunidades de base y las redes de vecindad, los sectores pecheros tenían a disposición una amplia gama de símbolos, entre los que las palabras ocupaban un sitio protagónico. Eran el canal que permitía dar sentido a una realidad versátil: la condición de subordinación jurídica no era directamente proporcional a la capacidad de acumulación de una fracción del sector. Es por esto que las palabras servían también para poner en entredicho la naturaleza de esta organización social y política, así como pergeñar estrategias de supervivencia y resistencia frente a los sectores hegemónicos.

Convertidas así en lenguaje político, las palabras dichas y silenciadas por los personeros fueron las más de las veces fruto de intereses individuales que se defendían en nombre de la comunidad. Pero también dieron cauce a

una amplia gama de gestiones en pro del bien común del sector, lo que les permitía resolver situaciones conflictivas, como los disturbios callejeros o los robos entre vecinos.²⁸

De esta manera, los diferentes mecanismos de acción y reacción política que implementaron los no privilegiados en la Baja Edad Media eran útiles para delimitar contornos identitarios. Se definían en una multiplicidad de variantes de esta identidad que crece resistiendo: insultos públicos a la autoridad, desobediencia a las ordenanzas, ocultamiento de información fiscal, bromas o un estratégico manejo del lenguaje moral (también físico) son solo algunos ejemplos.²⁹

Hace tiempo ya que Roger Chartier (1992) problematizó la forma en que en el Antiguo Régimen los textos impresos eran manipulados y apropiados por los lectores o por los analfabetos que escuchaban lo que era leído por otros. Así, la clave analítica radicaba en descifrar cómo, gracias a la mediación de esta lectura (o de esta escucha), “construyeron los individuos una representación de ellos mismos, una comprensión de lo social, una interpretación de su relación con el mundo natural y con lo sagrado” (Chartier, 1992, p. 1).

Es este el tipo de planteos que incentivó las ansias de conocer cómo a partir de la circulación de los escritos impresos y de sus múltiples lecturas y lectores, se propagó una nueva forma de relación con los sectores dominantes; se conformaron nuevas actitudes ante el mundo en el que se vivía y hasta cobraron nuevas formas las relaciones sociales entre los sectores subalternos. Bajo esta línea de pensamiento, e intentando saltar el clásico juego de opuestos entre cultura de elite y cultura popular, prosperó la noción de las palabras escritas como constructoras de las cosmovisiones que impregnaron de significado el mundo y la realidad en la que los lectores o escuchas vivían.

²⁸ “Yten, por quanto algunas presonas se atreven algunas /vezes a decir palabras feas e injurias, sin para ello/tener ninguna causa contra los regidores, e fieles, e/ oficiales desta dicha villa, a causa de los repartimien-/tos que los tales regidores, e fieles hacen, e sobre o-/tras cosas conplideras al pro e bien común de la dicha vi-/lla (...)” (Baró Pazos y Galván Rivero, 2007, folio 5v, doc. 2, p. 81).

²⁹ Es habitual encontrar relatos como el que sigue: “(...)e otorgaron una carta de compromiso en la qual se contenia e contiene que ellos por sy e en nombre de sus partes tomavan e tomaron por alcaldes árbitros arbitradores, amigos amigables conponedores a Garçia Fernández e Pero Garçia, sastre, vezinos del Herradón (...) que juravan e juraron por el nombre del Dios todopoderoso e por la señal de la cruz, a tal conmo esta +, **en que pusyeron sus manos derechas corporalmente** (...)” (Del Ser Quijano, 1987, doc. 52, p. 131; las negritas son nuestras).

Hoy día sabemos que las palabras, gracias a las cuales lo escrito circula y la lectura se concreta, forjan cosmovisiones colectivas más allá de la intencionalidad con la que se originan. Lo escuchado, lo oído, lo silenciado, lo susurrado o lo gritado fue primero pensado, y por ende asociado a una imagen que termina por provocar una sensación, una emoción o una toma de posición crítica. No es posible escindir el ser del saber, del conocer, del pensar. Tampoco es posible pensar al sujeto aislado, sin que sopesemos que en él actúa la añosa tradición cultural de la construcción colectiva que se transmite bajo códigos lingüísticos dichos o silenciados, pero siempre aprehendidos y configurados a partir del lenguaje.

El caso de Alfonso Sánchez es singular: el detalle con el que se registra su actuación y los pormenores de los pleitos que lidera permiten un acercamiento al lenguaje político que utiliza. Todavía no podemos saber si era el que manejaba la asamblea de pecheros, si era el que servía a todos sus integrantes para expresarse o si, por el contrario, el procurador pechero era un personaje singular que por cuestiones de carisma y atributos personales, sobresalía del resto. Lo que sí sabemos es que el lenguaje político a partir del que se expresaba y planteaba sus reclamos fue el que le facilitó un salto cualitativo de importancia: aquel por medio del cual su figura trascendió el pequeño concejo rural del Tiemblo para alcanzar un plano central, al convertirse en representante de los pueblos de Ávila promediando el siglo XV.

Bibliografía

- Alonso García, D. (2006). Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna. *Cuadernos de Historia Moderna*, 31, 117-138. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO0606110117A/22078>
- Baró Pazos, J. y Galván Rivero, J. (2007). *Libro de Ordenanzas de la villa de Castro Urdiales (1519-1572)*. Cantabria: Universidad de Cantabria.
- Benigno, F. (2013). *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*. Madrid: Cátedra.
- Bernal Estévez, A. (1989). *El concejo de Ciudad Rodrigo y su Tierra durante el siglo XV*. Salamanca: Diputación de Salamanca.
- Burke, P. (1978). *La cultura popular en la Europa Moderna*. Madrid: Alianza.
- Carzolio, M. I. (2002). En los orígenes de la ciudadanía en Castilla. La

- identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII. *Hispania*, 62(211), 637-691. Recuperado de <http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/262/264>
- Carzolio, M. I. (2010-2011). Prácticas políticas en aldeas y villas cántabras durante la Baja Edad Media y la Modernidad Temprana. *Fundación*, 10, 137-144. Recuperado de <http://www.fheargentina.com.ar/wp-content/themes/westand/pdfs/FundacionX.pdf>
- Casado Quintanilla, B. (1999). *Documentación del Archivo Municipal de Ávila, Vol. IV (1488-1494)*. Diputación de Ávila.
- Chartier, R. (1992). *El mundo como representación*. Barcelona:Gedisa.
- Cobos Rodríguez, J. (2014). Al bien e pro común: un oficio nuevo para una urbe nueva, el personero de la ciudad de Antequera. *IX Encuentros de Frontera. Economía, Sociedad y Derecho en la frontera. Homenaje al Prof. Emilio Molina López*. Jaén.
- Da Graca, L. (2009). *Poder político y dinámica feudal. Procesos de diferenciación social en distintas formas señoriales (siglos XIV-XVI)*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Diago Hernando, M. (2004). La participación de los pecheros en la vida política de las ciudades castellanas: El Común de pecheros de Soria entre los siglos XIV y XVII. *Celtiberia*, 54(98), 63-118.
- Diago Hernando, M. (2007). Vecinos de Madrid al servicio de la Real Hacienda durante el reinado de los Reyes Católicos. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 47, 367-416. Recuperado de http://iemadrid.es/descargar_publicacion?f=admin/publicaciones/3454542285Anales-XLVII.pdf
- Foronda, F. y Carrasco Manchado, A.I. (Eds.) (2008). *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad política entre los siglos X al XVI*. Madrid: Dykinson.
- Guha, R. (1983). *Elementary Aspects of Peasant Insurgency in Colonial Delhi*. Oxford: University of Oxford.
- Jara Fuente, J. A. (2004). Elites y grupos financieros en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media. *En la España Medieval*, 27, 105-130. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/ELEM0404110105A/21971>
- Jara Fuente, J. A. (2011). Negociando la dominación: las elites urbanas

- castellanas en el siglo XV (El ejemplo de Cuenca). En J. A. Solórzano Telechea y B. Arízaga Bolumburu (Eds.), *La gobernanza de la ciudad europea en la Edad Media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Jiménez Alcázar, J. F. y Rodríguez, G. (2014). Los sonidos del cautiverio en la frontera de Granada y el Mar del Alborán (siglos XIII al XVII). En G. Rodríguez (Ed.), *Lecturas contemporáneas de fuentes medievales. Estudios en honor al profesor Jorge Estrella*. Mar del Plata: GIEM.
- Ladero Quesada, M.A. (1973). *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*. Tenerife: Publicaciones de la Universidad de La Laguna.
- Lorenzana de la Puente, F.; Iñesta Mena, F.; Mateos Ascacibar, F. (Eds.) (2013). *La representación popular: historia y problemática actual y otros estudios sobre Extremadura*. Llerena: Sociedad Extremeña de Historia.
- López, L. C. y Del Ser Quijano, G. (1990). *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*. Diputación de Ávila.
- Mantecón Movellán, T. A. (1997). *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*. Cantabria: Universidad de Cantabria.
- Mondragón, S. (2011). Iglesia y Monarquía bajo la misma cruz: una visita pastoral a la diócesis de Segovia en 1446-1447. *Trabajos y Comunicaciones 2º época*, 37, 13-32. Recuperado de <http://www.trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar/article/view/TyC2011n37a02/5295>
- Mondragón, S. (2012). Fuentes concejiles para el estudio de la participación política de pecheros en los concejos de realengo: campesinos, comunidades y élites rurales en el feudalismo tardío castellano. En Neyra A. V. y Rodríguez G. F. (Eds.), *¿Qué implica ser Medievalista? Prácticas y Reflexiones en Torno al Oficio del Historiador: Vol. 2*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Mondragón, S. (2014). El significado de lo cotidiano. Plasmaciones políticas de los vínculos de vecindad en algunos concejos de la tierra castellana en la Baja Edad Media. *Estudios de Historia de España*, 16, 173-190.
- Mondragón, S. (2015). *Estrategias campesinas. Formas cotidianas de resistencia y de participación política de pecheros en Castilla bajomedieval*. Murcia: Centro de Estudios Medievales de la Universidad de Murcia.
- Mondragón, S. (2016). Por las calles de una ciudad castellana: los ruidos y sonidos de la comunicación política en la villa de Castro Urdiales a fines

- de la Edad Media. En G. Rodríguez y G. Coronado Schwindt (Eds.). *Paisajes sensoriales, sonidos y silencios de la Edad Media*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Monsalvo Antón, J. M. (2001). Usurpaciones de comunales: conflicto social y disputa legal en Ávila y su Tierra durante la Baja Edad Media. *Historia Agraria*, 24, 89-122. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/197384.pdf>
- Monsalvo Antón, J. M. (2012). Pobladores, caballeros, pecheros y señores. Conflictos sociales en el Concejo de Ávila (ss. XII-XV). En F. García Fitz y J. F. Jiménez Alcázar (Eds.), *La historia peninsular en los espacios de frontera: las "Extremaduras Históricas" y la "Transierra" (siglos XI-XV)*. Cáceres-Murcia: Editum.
- Muñoz Gómez, V. (2009). La participación política de las elites locales en el gobierno de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media. Bandos y conflictos de intereses (Paredes de Nava, final del S. XIV – Inicio del S. XV). *Anuario de Estudios Medievales*, 39(1), 275-305. Recuperado de <http://estudiosmedievales.revistas.csic.es/index.php/estudiosmedievales/article/view/104/105>
- Nieto Soria, J. M. (2000-2002). Fragmentos de ideología política urbana en la Castilla Bajomedieval. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13, 203-219. Recuperado de https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/6781/1/HM_13_06.pdf
- Nieto Soria, J. M. (2003). Sobre los orígenes de la idea de “comunidad política” en la Corona castellano-leonesa. *Memoria y civilización*, 6, 5-41. Recuperado de http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/9264/1/MC_6_01.pdf
- Nieto Soria, J. M. (2006). Conceptos de España en tiempos de los Reyes Católicos. *Norba. Revista de Historia*, 19, 105-123. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2566415.pdf>
- Oliva Herrer, H. R. (2014). ¿Qué es la comunidad? Reflexiones acerca de un concepto político y sus implicaciones en Castilla a fines de la Edad Media. *Medievalismo*, 24, 281-306. Recuperado de <http://revistas.um.es/medievalismo/article/view/210601/167811>
- Oliva Herrer, H. R. y Challet, V. (2005-2006). La sociedad política y el mundo rural a fines de la Edad Media. *Edad Media. Revista de Historia*, 7, 75-100.

- Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2210227.pdf>
- Oliva Herrero, H. R.; Challet, V.; Dumolyn, J. y Carmona, M. A. (Eds.) (2014). *La comunidad medieval como esfera pública*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Pereyra, O. V. (2015). *De Infanzones a Patricios: Castro Urdiales y su elite de poder. Reconstrucción de un universo urbano en el litoral marítimo cantábrico castellano, siglos XIV al XVI*. Saarbrücken: Editorial Académica Española.
- Rodríguez, A. (Ed.) (2007). *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*. Valencia: Universidad de Valencia.
- Rodríguez Molina, J. (2001). El personero, defensor de la comunidad ciudadana. *Gazeta de Antropología*, 17. Recuperado de http://www.ugr.es/~pwlac/G17_01Jose_Rodriguez_Molina.pdf
- Rubio Pardos, C. (1979). Madrid y su concejo en los Libros de Acuerdo. *Revista del Exmo. Ayuntamiento*, 65.
- Solórzano Telechea, J. A.; Arízaga Bolumburu, B. y Haemers, J. (2014). *Los grupos populares en la ciudad medieval europea*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Tilly, C. (2004). Trust and rule. *Theory and Society*, 33(1), 1-30. Recuperado de <https://doi.org/10.1023/B:RYSO.0000021427.13188.26>
- Zozaya Montes, L. (2012). Fuentes sobre la documentación municipal y el archivo de la Villa de Madrid. Libros de Acuerdo, difusión de la información y conservación documental. *En la España Medieval*, 35, 349-365. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/38913/37553>

En el día de San Juan (1372): “*Anglis proelio navali superatis et fugatis*”

Oswaldo Víctor Pereyra
(Universidad Nacional de La Plata, Argentina)

Introducción¹

Sin duda, el marco geográfico en que se sitúan las poblaciones costeras del área septentrional del reino de Castilla habilitaba una vocación temprana para las empresas marítimas. Las dificultades propias de la circulación en los territorios montañosos hacían del mar y de los espacios abrigados en la costa septentrional una vía fundamental de intercambio. Sin embargo, la apertura de la fachada atlántica definía un problema tecnológico de primera magnitud en la construcción, equipamiento y conocimientos técnicos de los

¹ “*Vencidos y ahuyentados los ingleses en combate naval*”. Medalla acuñada después de la victoria de La Rochelle (24 de junio de 1372), entre la escuadra castellana a las órdenes de Ruiz Díaz de Rojas Cabeza de Vaca, Fernando de Pión y el genovés Ambrosio Bocanegra, y la inglesa apostada en el puerto francés de La Rochelle. Según las crónicas, en la misma participaron 40 naos, ocho galeras y 13 barcazas artilladas que, aprovechando el momento de la bajamar, impidieron a los ingleses mover los navíos en el puerto. La victoria señala el momento en que la armada y la marinería castellana imponían el control de las costas septentrionales. Doseientos años después (1588), con la derrota de la Armada Invencible se cierra este ciclo exitoso.

Pereyra, O. V. (2017). En el día de San Juan (1372): “*Anglis proelio navali superatis et fugatis*”. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 205-230). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

navíos capaces de afrontar las duras condiciones del viaje oceánico. Frente a este desafío, el área septentrional conjugaba, en un mismo movimiento, dos tradiciones marítimas europeas fundamentales: la que podemos definir como tradición *atlántica* y la *mediterránea*, aportando así una síntesis original que dio por resultado las fuertes naos y carabelas que permitieron a Castilla construir un imperio oceánico. Como establece el investigador Casado Soto (2006):

Es posible distinguir tres ámbitos en las costas atlánticas peninsulares, netamente perfilados (para la expansión marítima) por la geografía y la política a lo largo de la Baja Edad Media, el cantábrico, el portugués y el andaluz del Golfo de Cádiz (p. 18).

La voluntad política de la corona portuguesa condujo a esta a garantizar la vía de navegación por las costas africanas y el océano Índico, dejando abierta la Carrera de Indias a los aportes procedentes del primero de los núcleos señalados (Casado Soto, 1991; 1998).

Una flota para el rey. Los espacios norteños y su aporte

Las menciones de esta participación de efectivos marítimos septentrionales al servicio de la corona de Castilla son muy tempranas. Ya a principios siglo XIII, el rey Fernando III *el Santo*, preparando lo que sería la conquista de Sevilla, nombra al burgalés don Ramón Bonifaz y Carmargo (1196-1256) con el título de primer Almirante de Castilla. Este se encargó de congregar las flotas de Vizcaya y Guipúzcoa así como de armar en los astilleros de Santander y Castro Urdiales los navíos necesarios para el sitio marítimo.²³ No sabemos con precisión cuales naves participaron en el asedio, pero seguramente las de mayor porte fueron *carracas*, las de mayor

² R. Menéndez Pidal (1906) en *La Crónica General de Alfonso X* dice de él que era: “Omne de Burgos... sabidor de las cosas de la mar”. En las *Partidas* tenemos referencias al origen de la propia voz de Almirante para el reino de Castilla: “E poredre atiguamente, los antiguos Emperadores, e los reyes, que avia tierra de mar, quando armava navios, para guerrear sus enemigos, ponía caudillo sobre ellos, a que llama en latín *dinioratus*, que quiere tanto dezir en romance, como caudillo que es puesto o adelantado sobre los maravillosos fechos: e al que llama en este tiempo almirante” (*Las Partidas*, II, VII, p. 24).

³ La participación de los navíos santanderinos en la empresa fue premiada por el rey otorgando a la villa la representación de estas acciones en el escudo de armas: “un navío que a toda vela boga en el Guadalquivir y quebranta la cadena que partiendo de la Torre del Oro va a enlazarse en el extremo opuesto”.

tamaño y calado para aquel momento. En las Partidas de Alfonso X el Sabio (1252-1284) aparecen señaladas algunas de estas tipologías de navíos preparados para la guerra marítima:

Navis para andar sobre la mar, son de muchas guisas. E por ende pusieron a cada uno de aquellos su nome, segund la facion en que es fecho. Ca los mayores, que van a viento, llaman Navíos. E destas ay de dos mastiles, e de uno, e otras menores, e dizen les nomes porque sean conocidas, assi como *Carraca*, *Nao*, *Galea*, *Fusta*, *Balener*, *Leño*, *Pinaa*, *Caravela*, e otros barcos. E en España ha otros navíos, sin aquellos que han vancos e remos, e estos son fechos señaladamente, para guerrear con ellos. E por esso les pusieron velas, e mastiles, como a los otros; para fazer guerra, o viaje sobre mar; e remos, e espadas, e tymones, para yr quando les fallesce el viento, para alcanzar a los que les fuyessen o para fuyr de los que les siguiessen (*Las Partidas*, VII).

Con la figura del almirante don Ramón Bonifaz y Carmargo tenemos lo que podemos definir como el germen de la organización de una flota,⁴⁵ pues hasta ese momento se embargaban los barcos mercantes requeridos para artillarlos; la Corona corría con el pago a los armadores y ellos eran licenciados al terminar el conflicto. La participación de navíos procedentes del septentrión parece que constituyó el núcleo fundacional de la flota castellana. Se sumaron a ella barcos y marinos procedentes de las villas portuarias de Guipúzcoa y Vizcaya, Castro Urdiales, Santoña, Laredo, Santander, San Vicente de la Barquera, Avilés, Luarca, La Coruña, Pontevedra, Bayona y Noya (Compais, 1974: 36).

Adquiría así importancia la organización del sistema portuario comercial y defensivo que conformaban estas villas marítimas. Un claro ejemplo de ello

⁴ Para la génesis del título de Almirante de Castilla ver el trabajo de Pérez Fernández-Turégano (2004: 409-473).

⁵ El cargo mismo tenía una serie de competencias y privilegios que pueden ser enumerados de la siguiente manera: 1) jurisdicción plena en lo referente a todo lo que embarque la armada de la Corona; 2) derechos sobre las mercancías importadas por mar; 3) porcentaje de lo ganado en el mar; 4) resoluciones en juicios de alzada de los problemas derivados del ámbito marítimo, “*assi como faría el Rey mismo...*” (*Las Partidas*, II, IX, 24); 5) primer voto en el Consejo de Castilla; 6) dirección de los astilleros (Pérez Fernández-Turégano 2004: 413-414).

es la organización en la villa de Castro Urdiales, el 4 de mayo de 1296, de lo que se dio a conocer como *La hermandad del Cantábrico* o de la *Marisma de Castilla con Vitoria*, conformada por los concejos de Santander, Laredo, Castro Urdiales, Vitoria, Bermeo, Guetaria, San Sebastián y Fuenterrabía, con el fin de defender los derechos e intereses que eran comunes en los distintos territorios de Cantabria y de Vizcaya.⁶ La formación temprana de esta “liga de ciudades” —al estilo del modelo hanséatico— configuró la posibilidad de atender asuntos mercantiles, comerciales y de defensa del conjunto, imponiendo, al mismo tiempo, un sistema concordado de resolución de conflictos. Con la erección del Consulado de Burgos (1494) y el de Bilbao (1511) se debilitarán las competencias propias de la Hermandad hasta su desaparición, con la separación de la villa de Castro y la formación de la *Junta de las Cuatro villas*, a principios del siglo XVI.⁷ Hablamos así de un proceso de fortalecimiento del sistema portuario septentrional —impulsado como política por la corona castellana— pero que toma cariz institucional con la organización de la *Hermandad de la Marisma*. Esta alcanzó gran reputación e importancia, a tal punto que en el año 1351 los delegados de la misma —los marinos López de Salcedo (Castro Urdiales); Sánchez de Lupart (Bermeo) y Martín Pérez de Golindano (Guetaria)— pactaron una tregua y el derecho de libre circulación y comercio en aguas inglesas con el rey de Inglaterra Eduardo III, ratificado por el monarca en las Cortes de Valladolid.

La propia victoria de La Rochelle el 24 de junio de 1372 marca justamente la importancia alcanzada por los efectivos (navíos y marinos) de estas villas marítimas: el grueso de la flota participante en las acciones estaba constituido por 40 naos, y todas ellas —como refieren las propias crónicas— pertenecían a la villa portuaria de Santander. Tres años más tarde, en 1375, nuevamente en este puerto francés, la flota castellana ahora compuesta por 80 naos apresó 85 navíos ingleses, demostrando así la superioridad técnica y militar alcanzada por la marinería castellana durante los siglos XIV y XV.

⁶ Para una tipología de las numerosas formas de Hermandades, ver Pérez-Prendes (1982).

⁷ La documentación emanada de la *Junta de las Cuatro villas de la Costa de la Mar* se encuentra compilada en el trabajo de Baró Pazos (1999). Según este autor, las primeras reuniones se realizaron entre el año 1523 o 1536, ya que no existen constancias documentadas de las mismas hasta el año 1555 cuando se celebraron en el lugar de Bárcena en la Merindad de Trasmiera.

En *El Victorial*,⁸ crónica de Pero Niño, conde de Buelna, realizada por su alférez Gutierre Díaz de Games, tenemos también un conjunto de vívidas relaciones referidas a la destreza técnica de estos marinos. Una de ellas relata la *Campaña del Atlántico* (1405-1406), en la cual el rey castellano Enrique III *el Doliente*, en esos momentos aliado al reino de Francia pero también involucrado en una relación ambivalente con el reino de Inglaterra (su mujer Catalina de Lancaster era hija del rey Ricardo II, arreglo matrimonial que formó parte del tratado de Bayona de 1388), decide otorgar el comando de la flota castellana a don Pero Niño para iniciar una serie de *razzias* contra los piratas y corsarios, y asegurar así las rutas del comercio castellano:

E fallaron tormenta en la mar e el viento del poniente rezio. Los mareantes temprano endereçaron todas sus cosas: concertaron las brúxulas, cevadas con la piedra imán; abrieron las cartas de navegar e començaron a puntar e a compasar, que la rota era larga e el tiempo contrario; miraron el reloj: diéronlo hombre bien atentado; guindaron los artimones, calaron timones de caxa... Començaron de navegar en nombre de Dios. Singlaron todo el día, el viento e las mareas al quartel de proa. Embestían las olas (...) (Gutierre Díaz de Games, 2014, c. 8).

A finales del siglo XV, los Reyes Católicos impulsan una serie de medidas tendientes a fortalecer aún más las condiciones materiales de esta superioridad de la flota castellana para los puertos septentrionales, con la Pragmática firmada en Alcalá el 20 de marzo 1478. En ella la Corona otorga acostamiento a los armadores que construyan barcos con un porte mayor a 600 t, y posteriormente, en una segunda pragmática de 1495, insisten en el mismo sentido:

Avemos acordado que se hagan en nuestros reinos navíos de grandes portes por ende ordenamos, i mandamos que todos los que hicieran a su costa i mi sesión

⁸ Gutierre Díaz de Games, *El Victorial* (2014, c. 8), escrito por el criado de don Pero Niño, primer conde de Buelna, en el año 1436. El autor nos aclara desde el principio de la obra su relación de dependiente de su señor: “E yo, Gutierre Díaz de Games, criado de la casa del conde don Pero Niño, conde de Buelna, vi deste señor todas las más de las cavallerías e buenas fazañas que él fizó, e fui presente a ellas, porque yo biví en su merced deste señor conde desde el tiempo que él era de edad de veinte e tres años, e yo de ál tantos poco más o menos. E fui uno de los que con él regidamente andavan, e ove con él mi parte de los trabajos, e pasé por los peligros dél, e aventuras de aquel tiempo... E fize dél este libro, que fabla de los sus fechos e grandes aventuras”.

navios de mil toneles, que Nós le mandaremos pagar, y dar de acostamiento cien mil maravedis... y les mandaremos pagar el dicho acostamiento en cada año de cuantos tuvieren los dichos navíos aparejados, y fornecidos... demás del dicho acostamiento les mandaremos pagar por el flete, i por la gente a respecto de como se pagan nuestras armadas, todo el tiempo que estuvieren en nuestro servicio (...)
(Artiñano y de Galdacano, 1920, p. 59).

Esta política de la monarquía castellana de incentivar la construcción de navíos de gran porte moviliza a los astilleros de las villas marítimas septentrionales, como señala la investigadora Rivera Medina (1998, p. 59): “con Bilbao a la cabeza, y las villas marineras detrás junto con las fábricas cántabras son los centros constructores más destacados de la Corona castellana”. Dicho reconocimiento de la impronta técnica en la construcción de estos fuertes navíos que serán la base de la empresa atlántica queda atestiguado en las propias expresiones de los procuradores en las Cortes de Toledo de 1480, quienes solicitan a los Reyes Católicos que:

Deve mandar a hacer galeas e Vizcaya o en Sevilla, porque esten poderosos en el mar como en la tierra pues para eso tienen mejor aparejos de todas las cosas que ningunos otros reinos (...) los que moraban en aquel Condado de Vizcaya y en la provincia de Guipuzcoa son gente sabida en el arte de navegar y esforzados en las batallas marinas e tenían naves e aparejos para ello y en estas tres cosas que eran las principales para las guerras de la mar eran más instruidos que ninguna otra nación del mundo (Rivera Medina, 1998, p. 60).

Hacia el siglo XVI, y bajo el reinado de los Austrias, el reino de Castilla carecía de una marina permanente, por lo que la monarquía debía organizar los recursos navales existentes en escuadras para las distintas campañas ofensivas emprendidas a lo largo del dilatado imperio. Un elemento esencial para que ello se materializara eran los “informes” solicitados por el rey sobre el estado y situación de la marinería en todo el reino de Castilla. Para el área septentrional contamos con los informes realizados para el emperador Felipe II por Garibay y Zamalloa (1533-1599) y por Cristóbal de Barros (¿-1596), documentación trabajada en su conjunto por los investigadores Enríquez Fernández y Sesmero Cutanda (2000), que nos ofrecen el siguiente listado de

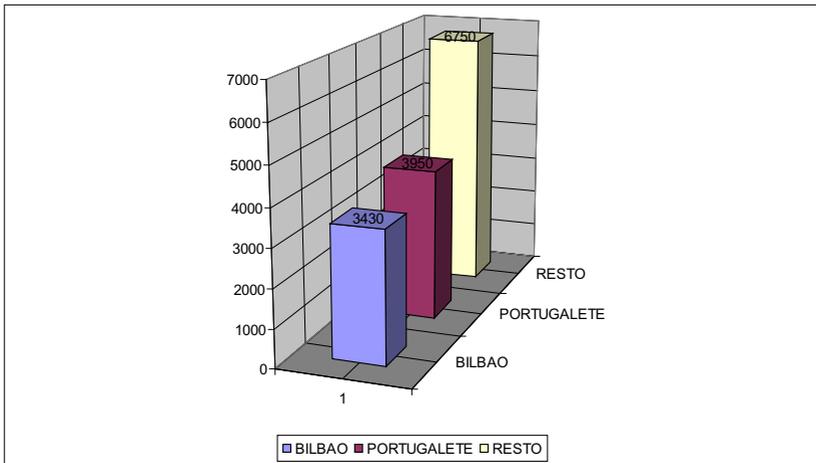
problema concretos que presentaba la marinería de los puertos norteños:

La descapitalización era el común denominador de las quejas. La tarde y mal pagadas requisas de buques para la Armada, la falta de ayudas estatales a fondo perdido y la dureza en el cobro de los préstamos reales a la construcción se debían a la prolongada quiebra técnica de una monarquía cuyos intereses patrimoniales divergían de los de sus administrados, cuando no los dañaban por las interrupciones del tráfico ocasionadas por las guerras, disuadiendo a los inversores. El encarecimiento de materias primas —de ahí, en parte, la insistencia en los plantíos de frondosas, bastimentos, armamento y municiones—, segundo gran bloque de dificultades coyunturales internas (impuestos indirectos aparte), nos coloca en el punto de inflexión del tirón económico propiciado por la conquista americana, que comenzaba a ser percibido y agudizaba una concurrencia de por sí feroz. La ausencia de cargas de retorno —todavía no se había maximizado la extracción de metales preciosos— no era quizá tan grave como la competencia foránea legal de las naturalizaciones que el rey concedía para granjearse la simpatía de las burguesías de los territorios europeos a que aspiraba; la ilegal, gracias a una piratería generalizada y al comercio intérlope en América; y la sita a caballo entre ambas, pues el corso, amparado por los monarcas, continuaba por la fuerza unas relaciones internacionales basadas en la rapiña del más astuto y ágil contra la lenta pesadez de los imperios (p. 686).

A pesar de los múltiples problemas que estos informes señalaban, la construcción de barcos a través de la utilización de los empréstitos reales en los astilleros septentrionales entre los años 1563-1567, alcanzaba un total de movilización de 14.130 toneles, con una media de desplazamiento de 444 toneles, lo cual se encontraba en consonancia con la política de promover la construcción de grandes navíos impulsada por la Corona. También es importante desagregar el complejo local de astilleros que servía de base para la construcción de los mismos. De esta manera, más de la mitad de esta capacidad de desplazamiento (7.380 toneles) era construida en los astilleros de las villas portuarias vizcaínas de Portugalete y Bilbao; el resto, 6.750 toneles, eran distribuidos en los astilleros de Ondarróa, Plencia, Alzola, Castro Urdiales, Montrico, Fuenterrabía, Lezo, Deva y Rentería, pero en ellos pre-

dominaba la construcción de navíos de menor porte, es decir, entre los 300 y 400 toneles de capacidad de almacenamiento en bodega. En el cuadro 1 se señala —sobre la base de los datos provistos de los informes— el conjunto total distribuido en tres series (Bilbao / Portugalete / Resto) que grafican la aportación de estas villas marítimas al aumento de la capacidad de bodega de la flota castellana en el período señalado, sobre un total general de 32 nuevas embarcaciones.

Cuadro 1. Capacidad en toneles de los navíos construidos por empréstito real entre 1563-1567 en los astilleros septentrionales

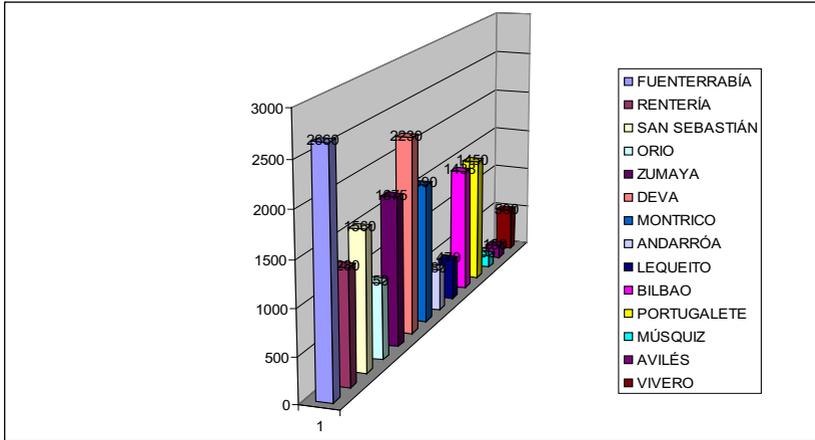


Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por el trabajo de Enríquez Fernández y Sesmero Cutanda (2000: 693).

Según refiere el propio informe de Cristóbal de Barros de 1569: “Estas naos que se an hecho con ayuda y empréstito comúnmente son las mayores que a habido en España, aunque se consideren las cossas muy de atras”.⁹ A las que hay que agregar todo un conjunto supletorio de navíos de menor capacidad de bodega construidos o comprados a extranjeros en el mismo período y que constituyen un total de 16.483 toneles que se distribuyen en un total de 66 embarcaciones de distinto tipo. En el cuadro 2 se señala la distribución según los astilleros del total del tonelaje señalado en el informe.

⁹ Archivo Histórico Nacional, sección Cámara de Castilla, serie Patronato Real, reg. 15651, legajo 1.

Cuadro 2. Tonelaje total de los navíos construidos y comprados en el extranjero sin utilización de empréstitos de la Corona



Fuente: Elaboración propia en base a la información provista por el trabajo de Enríquez Fernández y Sesmero Cutanda (2000: 694-695).

Según la descripción del propio Cristóbal de Barros (1569), estas embarcaciones, aunque más pequeñas y con menor capacidad de desplazamiento, estaban muy bien realizadas:

Estas naos que se an hecho sin ayuda ni empréstito, aunque no son tan grandes, son buenas y bien hechas, ymitando los maestros que las haçen a los que las han hecho con empréstito, aunque no son muchas dellas tan perfectas y bien hechas.¹⁰

En términos cuantitativos, el total general de navíos construidos (suma de los cuadros 1 y 2) arroja que en conjunto para el quinquenio señalado, la construcción total en los astilleros septentrionales era de 98 navíos con una capacidad de tonelaje de 30.613 toneles. Sin embargo, Cristóbal de Barros entendía que era posible incentivar y mejorar las condiciones de producción del complejo de astilleros norteños en la construcción de naos para la Corona. Para ello el informe remitía a solucionar cuatro puntos fundamentales que permitirían la dinamización de la industria naval: 1) incentivar las producciones asociadas a la industria (explotación de montes, fierro y cordajes); 2)

¹⁰ Archivo Histórico Nacional, sección Cámara de Castilla, serie Patronato Real, reg. 15651, legajo 1.

mayor cantidad de empréstitos reales que garantizaran la provisión de estos materiales e incentivaban la construcción de grandes barcos; 3) que las embarcaciones no se vendieran al extranjero; y 4) ordenanzas locales que estimularan el interés de los particulares (Compais, 1974, p. 50). Pero las diligentes acciones de Cristóbal de Barros no solo se limitaron a brindar la información y recomendaciones al rey, pues desde el año 1563 lo encontraremos desempeñando el oficio de superintendente del real astillero de Guarnizo (Cantabria), donde supervisó personalmente la construcción de nueve *galeones* con capacidad de 650 t cada uno.¹¹ De esta manera, la división de funciones en la constitución de la flota del rey (para la época nada distinguía a la flota real de la comercial) se encontraba bien establecida. De los astilleros cantábricos y vizcaínos salían naos a vela y Sevilla construía en sus atarazanas las *galeazas*¹² que señoreaban el Mediterráneo.¹³ La base de la Flota de Indias para la década de 1580 era el típico galeón español, cuya forma y requerimientos técnicos se encuentran minuciosamente descritos en el libro de Diego García de Palacio *La instrucción náutica*, del año 1587.¹⁴

¹¹ De los nueve galeones construidos se han perdido los nombres de tres; los demás son “el galeón de San Mendel y San Celedón (656 t.); el San Juan (650 t.); el San Felipe y Santiago (638 t.); el Santiago el Mayor (650 t.); La Ascensión (642 t.) y el galeón llamado San Pedro (630 t.)”. Según consta en la certificación expedida por Antonio de Eraso, Secretario de S. M., de acuerdo a información que figura en Compais (1974, p. 52).

¹² Las galeazas eran embarcaciones que marcaban el punto culminante de la evolución de las galeras. Eran un tercio más grandes, con 50 a 60 remeros, y estaban fuertemente artilladas. Las primeras versiones de las mismas fueron venecianas pero muy pronto se difundió su construcción. A pesar de ello, según la información proporcionada por Fuller (1964, p. 43) de las 323 embarcaciones que participaron en la batalla de Lepanto (1571) solamente pueden contabilizarse seis galeazas frente al grueso de las 215 galeras utilizadas.

¹³ Es interesante señalar el hecho de que la nomenclatura naval de las cubiertas de estos navíos evolucionó del diseño de los castillos medievales y no de los barcos. Detrás del palo mayor se alzaba el castillo de popa (tolda o alcázar); en la parte superior la toldilla; el segmento que quedaba más allá de la cubierta de proa era el castillo, etc. En este momento los combates en el mar entendían las tácticas confiando en la infantería y en el abordaje de las naves enemigas: poco a poco la artillería iría ganando terreno en la evolución de las batallas marítimas.

¹⁴ Como señala Kohnstam (2011: 78): “Prácticamente todos los aspectos del diseño, los materiales y la construcción estaban regulados, desde el ángulo que debía adoptar el codaste hasta la necesidad de cubrir las provisiones secas con tablones. Aparte de eso, el proceso de construcción era en sí bastante sencillo. Primero se seleccionaba la madera adecuada, usualmente de árboles que habían sido cortados en invierno (sic. incluso se aconsejaba cortar los árboles a la medianoche). La quilla del galeón se colocaba en el suelo (en un área conocida como la astillera), siendo su longitud determinada

Al mismo tiempo, era la propia Corona la encargada de artillar los galeones: las fundiciones reales proveían de cañones, pólvora y proyectiles, y la cantidad de armas que se disponía para cada uno de los navíos del rey estaba regulada. Hacia el siglo XVI la familia de cañones utilizados en la armada española estaba constituida por *cañones*, *culebrinas*, *pedreros*, *bombardas* y *versos*. Los primeros eran los más grandes y de mayor longitud, lo que otorgaba mayor alcance en términos de arma ofensiva. A fines de siglo, los pedreros fueron dejados de lado (eran armas de corto alcance) al igual que las bombardas, que tuvieron su aparición en la flota alrededor del 1400. Los llamados versos eran armas interpersonales, sobre pivote fijo y giratorio; se ubicaban preferentemente a borda y según sabemos disparaban una munición de una libra y media (aproximadamente 3/4 kg), lo que permite subdividirlos en el simple y el doble verso, según el tamaño del proyectil. Las regulaciones establecían que el armamento estuviera adecuado al tonelaje del navío; por lo tanto, para los barcos de 500 a 600 t de desplazamiento había a bordo 24 cañones; los de 700 a 850 t portaban entre 30 y 40 piezas y los grandes galeones de 1.000 t eran temidas fortalezas móviles con 50 piezas cada uno (Kohnstam, 2011, pp. 82-83).

Las regulaciones sobre la flota incluían también las que afectaban a los hombres de armas y marinos que la conformaban. Como hemos dicho, las tácticas españolas dependían de la captura y el abordaje, por lo que cada uno de los navíos portaba un porcentaje de marinos y soldados. Solamente como ejemplo, en la Armada Invencible participaron 130 naves, en las que embarcaron 29.453 hombres, de los cuales 17.000 eran soldados, por lo que el porcentaje de marinos era del 43% aproximadamente, frente al 57% de soldados a bordo. Un galeón típico de 500 t estaba compuesto por una dotación de 15 oficiales, 26 marinos, 19 grumetes, 10 pajes y 21 artilleros (un total de 91), al mismo tiempo que embarcaba 125 soldados, totalizando así unos 216 hombres (Kohnstam, 2011, pp. 66-71). Este esquema también repercutía en los oficios de a bordo. Durante este período hubo dos tipos de mando en estos

por el tamaño del barco acabado. En la proa se colocaba la roda y, a popa, el codaste. Cada una de estas piezas se montaba exactamente en el ángulo indicado por los reglamentos. Hasta finales del siglo XVI, la construcción naval era sobre todo una cuestión de buen ojo y juicio, pero después de 1580, los diseños tuvieron que seguir una serie de principios matemáticos, por lo que en los astilleros todo tuvo que empezar a medirse cuidadosamente”.

navíos del rey: por un lado el capitán de mar, que era un marino profesional, pero no tenía mando de tropa; por otro, el capitán de guerra, que comandaba las mismas. A lo largo del siglo XVI los españoles mantuvieron el sistema de doble mando, a pesar de las contradicciones que este podía generar en el orden de la batalla. Por debajo del capitán de mar se encontraban los oficios que garantizaban la navegabilidad, es decir, el *maestre*, encargado de los asuntos prácticos propios del navío, y el *piloto*, responsable del timón. A estos oficiales y encargados se sumaban el *contra maestre*, el *guardián* y el *dispensero*, así como el *capellán* y el *cirujano*. La jerarquía marítima se sostenía así en la propia especialización de los hombres del mar, dividida claramente en cuatro grupos o cuerpos: 1) marinos; 2) grumetes (aprendices u hombres de tierra firme); 3) pajes (niños aprendices y en general huérfanos); 4) artilleros (Kohnstam, 2011, pp. 66-71). Si tenemos en cuenta que la cubierta principal de un navío de 500 t estaba diseñada para ofrecer un espacio libre en la cubierta principal de 53 codos por 17 (33 m por 10 m), con tripulación y soldados, la relación hombre-espacio hacía que las condiciones de vida en las naves se caracterizara por el hacinamiento extremo, y los galeones eran un campo propicio para las enfermedades. Según sabemos, la tasa de mortalidad de la Flota de Indias se situaba alrededor del 15 al 20% de la tripulación embarcada. En términos prácticos es interesante también señalar el hecho de que la misma dieta mediterránea utilizada por la armada española prevenía enfermedades como el escorbuto. Esta dolencia afectaba menos a los españoles que a marinos de otras naciones, por lo que era conocida en esos tiempos como el “mal holandés” (Kohnstam, 2011: 66-71).

La “Gran Empresa”. El aporte de las provincias norteñas

La derrota de la Armada Invencible (1588) de Felipe II marcó el final del predominio en los mares septentrionales de la flota española, signada desde un primer momento por los percances. La muerte del marqués de Santa Cruz (19 de febrero de 1588), la elección del duque de Medina Sidonia como su sustituto, la imposibilidad de reunirse con los efectivos del duque de Parma en Flandes, las condiciones del tiempo, las dudas sobre la eficacia y navegabilidad de muchos barcos, etc., fueron algunas de las condiciones desfavorables para la empresa. Sin embargo, nuestro interés se centra en el aporte realizado a la flota por las villas marítimas septentrionales que conformaron el grueso de la

infortunada expedición, pues sus barcos eran los más adecuados para afrontar las duras condiciones imperantes en el canal de la Mancha. Es interesante contraponer, en este sentido, la conformación de las flotas en las dos grandes confrontaciones marítimas del siglo XVI, la batalla de Lepanto (1571) y el conflicto con Gran Bretaña en el que participó la Armada Invencible (1588).

Cuadro 3. Comparación de flotas aprestadas

	Lepanto (1571)	Armada Invencible (1588)
Tipología	Cantidad	Cantidad
Galeras	215	4
Galeazas	6	4
Galeones y Naos	26	20
Bergantines y Fragatas	76	
Mercantes armados		44
Urcas y Carabelas		23
Pataches y Pinazas		22
Zabras		12
Totales	323	130
Total de Efectivos	80.000	30.350

Fuente: Elaboración propia en base a Compais (1974: 53).

Es importante señalar que los barcos de remos (galeras y galeazas), núcleo fundamental en la batalla de Lepanto, tuvieron una participación mínima en la flota preparada para cruzar el canal de la Mancha. De los ocho navíos de este tipo señalados, cuatro de las galeras no llegaron siquiera a zarpar de puerto. En este sentido, el grueso de la flota estaba compuesto por aquellas embarcaciones provistas por las villas septentrionales. La disposición de los buques estaba organizada en escuadras según su origen geográfico. En la cabeza de cada una había un barco insignia que tomaba el nombre de la *capitana*. De esta manera, las escuadras participantes eran: la portuguesa, la de Vizcaya, la de Castilla, la de Andalucía, la de Guipúzcoa, la del Levante; la escuadra de urcas (barcos de transporte y suministros), la de galeazas y la de pequeñas embarcaciones (de apoyo).¹⁵ La flota vizcaína aportó 14 naves, de las cuales 10 era naos, de mediano porte, con una capacidad de despla-

¹⁵ El comandante de la flota portuguesa era el propio duque de Medina Sidonia (quien lo era también de la Armada); de la vizcaína, Juan Martínez de Recalde; de la de Castilla, don Diego Flores

zamiento promedio de 300 t; la escuadra de Castilla sumó 16 navíos, de los cuales 11 era galeones, tres eran naos y dos eran pequeños pataches, el promedio general de tonelaje de desplazamiento era de 600 t, así que constituían embarcaciones de gran porte. Finalmente, la escuadra de Guipúzcoa aportó 14 navíos: el grueso eran naos de mediano porte, con un promedio 300 t, y cuatro pequeñas embarcaciones —dos pataches y dos pinazas—; a ello hay que sumar la escuadra de urcas para el transporte y aprovisionamiento, que totalizaban 23, y que en promedio desplazaban un total de 150 t. Como podemos apreciar, el aporte de las villas portuarias del septentrión a la conformación de la flota que participó en la “Gran Empresa” fue sin duda significativo, tanto en navíos como en marinos y hombres de armas.

En cuanto a la diferenciación y características propias de los navíos participantes, debemos notar que la reducción a una tipología operativa es una operación nada sencilla. Bajo el mismo tipo utilizado por el registro se observa una variedad en los tonelajes de desplazamiento que acentúa el hecho de que estamos frente a barcos con diferencias funcionales y morfológicas profundas, que complican el análisis y definen una realidad eminentemente muy compleja. En gran medida este problema es reflejo de la propia documentación con la que contamos, como afirma el historiador Casado Soto (1998):

[Es] la naturaleza de la fuente que nos proporciona la información, dado que en muchas ocasiones la confusión es consecuencia de la comprensible ignorancia, por parte de notarios y escribanos «terrestres», de las sutilezas tecnológicas que diferenciaban a las distintas tipologías navales. Otras veces las aparentes contradicciones son reflejo de momentos de transición, en que los cambios de tamaño y estructura sufridos por prácticamente todas las tipologías durante el siglo XVI, como respuesta al desafío oceánico, conllevaron traslados y deslizamientos semánticos (p. 172).

Al mismo tiempo, es necesario señalar también las diferencias terminológicas propias del regionalismo. Es por ello que en este trabajo hemos adoptado

de Valdés; de la guipuzcoana, el marino Miguel de Oquendo; de la del Levante, Martín de Bertendona. La escuadra de urcas estaba comandada por Juan Gómez de Medina; la de galeazas estaba al mando de Hugo de Moncada y, finalmente, las embarcaciones de apoyo recibían sus órdenes de don Antonio Hurtado de Mendoza, quien murió durante el viaje, por lo que su cargo recayó en Agustín de Ojeda.

aquellas que hacen referencia a las menciones propias del País Vasco en el trascurso del siglo XVI. En este sentido, los términos nao y galeón son utilizados como vocablos genéricos para denominar todo un conjunto de embarcaciones cuyo desarrollo de eslora¹⁶ superase los 18 m y desplazara más de 180 t, aunque pueden aparecer menciones de naos menores hasta de 120 t. Las naos son el arquetipo de nave mercante construida en el Cantábrico. La evolución terminológica parece haber devenido del genérico “nave”, frecuente en las fuentes castellanas de mediados del siglo XIV (Casado Soto, 1991, p. 131). Hacia el 1500 podían transportar en promedio por bodega plena unos 500 toneles, pero durante el reinado de Felipe II las hubo más grandes, capaces de almacenar unos 800 a 900 toneles. *Galeón*, en cambio, es una denominación mucho más amplia que hacia principios del siglo XVI podía denominar hasta los barcos de propulsión mixta, así como navíos de desplazamiento de carga variable entre los 90 y los 500 toneles. También recibían esta denominación las naves de guerra y fuertemente artilladas. En la zona septentrional se caracterizaban por ser más bajas y más largas que las naos y con aparejo redondo.¹⁷ Hay que tener en cuenta que si bien las diferencias técnicas condicionan la tipología de estas embarcaciones en términos prácticos, las mismas comportaban funciones múltiples, por lo que las demandas reproducían diversos requerimientos para las distintas empresas en las cuales eran utilizadas. Tres ámbitos sobresalen así en el espacio cantábrico, y condicionaron la forma de su utilización: el pesquero, el mercantil y el militar. Si bien había algunas especializaciones, en general lo que sabemos es que cada una de estas naves cumplía —según las condiciones y circunstancias— las tareas requeridas en estos diversos ámbitos consecutivamente. Eran así embarcaciones multipropósito, cuyo armador intentaba mantener en actividad permanente. De esta manera las vemos participando en verano en las actividades de pesca de altura, en expediciones balleneras; o artilladas con la finalidad de colaborar en actividades corsarias, o encuadradas en las flotas reales, o bien relacionadas con actividades mercantiles de todo tipo. La pluralidad de funciones es otro elemento a tener en cuenta entre las dificultades que encuentra el investigador moderno para la

¹⁶ La eslora es la longitud de una embarcación de proa a popa.

¹⁷ Formado por velas de formas cuadradas, es ideal para maximizar el viento de popa pues otorga mayor velocidad por la gran superficie de las velas.

elaboración de tipologías, por lo que para su realización se hace necesario centrarse en algunos aspectos formales y estructurales que definen los grandes tipos de navíos aquí señalados.

Junto con las naos y los galeones, otras naves arquetípicas del septentrión fueron las llamadas *urcas*. Era un tipo de barco mercante posiblemente originario del Mar del Norte y el Báltico que hace su aparición en las fuentes castellanas a mediados del siglo XV. Fueron pensadas más como barcos de carga, mucho más lentas pues el plano de arrastre en el agua era mayor; daban así más capacidad de almacenaje, pero con una menor maniobrabilidad. En términos generales, había urcas de todo tamaño (fluctuaban entre los 120 y los 700 toneles), pero en el espacio septentrional las documentadas habitualmente oscilaban entre los 200 y 400 toneles de arqueo. Según el historiador Casado Soto (1991, p. 134):

Algunas urcas participaron en las exploraciones africanas efectuadas por los portugueses en el siglo XV; no así en las españolas. Durante el reinado de Felipe II se permitió la navegación en la carrera de Indias a ciertas urcas... generalmente para realizar únicamente el viaje de ida, ser dadas al través allí y usar sus elementos para abastecer de efectos navales y artillería a las naos en el viaje de regreso.¹⁸

Como podemos apreciar, también ese uso para abastecimiento de la flota comportaba la utilización de estos navíos en las expediciones militares, tal como queda ejemplificado en la flota de urcas utilizadas por el duque de Medina Sidonia en la Armada Invencible.

Por otra parte, las menciones a las *carabelas* se remontan al siglo XIII. Estas abarcaban una variedad enorme de barcos que podían presentar aparejos de distintos tipo —latino, redondo o mixto— y que podían incluir desde modestas naves auxiliadas por remos a las más grandes, que eran buques “mancos” con una sola cubierta. Barcos de casco redondeado con una capacidad de carga que oscilaba entre los 40 y los 170 toneles, en general su construcción en el Cantábrico aparece en la documentación del siglo XV, y el arqueo se ubicaba en el rango de los 40 a 70 toneles. Fueron utilizadas en las

¹⁸ Sobre las denominadas urcas también debemos señalar que su utilidad se debía a la evasión impositiva que generaban, por ser naves muy aptas para el contrabando. A pesar de su mal desempeño náutico, no dejaron de utilizarse.

expediciones de descubrimiento tanto por portugueses como por españoles, pero su escasa capacidad de carga muy pronto determinó su sustitución por las naos para la empresa atlántica.

Los *pataches* en realidad hacen referencia a los barcos de mediano porte que en general poseían propulsión a vela y que recibían ese nombre al ser enrolados como auxiliares en las armadas. En cambio *pinazas* y *zabras* eran buques que en sus primeras versiones presentaban propulsión mixta —a remo y vela—; las menciones más antiguas del siglo XIII las asocian a los navíos del Mediterráneo, pero ya en el siglo XV aparecen en la documentación del Cantábrico efectuando viajes de cabotaje, expediciones pesqueras o bien participando en acciones corsarias. Por su parte, las *zabras* eran barcos rápidos, de aparejo redondo que le otorgaba gran velocidad, generalmente en el rango de 20 a 60 toneles, aunque en las formas evolucionadas alcanzaron una capacidad de bodega de 100 toneles. Podían presentar de 14 a 18 remos, pero su capacidad de carga era reducida; estaban muy bien artilladas, lo cual representaba una ventaja para su participación en la carrera a las Indias. Las *pinazas*, en cambio, tenían tamaños variables. Las más grandes se conocían como “berlingadas” y pueden considerarse como los barcos característicos del Cantábrico entre los siglos XIII al XVII especializados en la pesca en alta mar y el comercio de cabotaje, pero su baja capacidad en bodega —de ocho a 35 toneles— los hacía barcos auxiliares en las armadas reales.

A mediados del siglo XVI aparece el *galeón agalerado*, combinación de vela y remo. Muy pronto su diseño evolucionó directamente a velero para ganar en capacidad de carga desechando los remeros. La búsqueda de líneas de corte más estilizadas para aumentar la velocidad, así como el añadido de mayor superficie de velamen a través del aumento del número de velas con la adopción de las triangulares entre los palos, dieron origen a las *fragatas*, que eran barcos aptos para la navegación aun en condiciones de viento en contra. Las fragatas se desarrollaron plenamente en los siglos XVII y XVIII. El *bergantín*, en cambio, una tipología general de barco de dos palos, fue concebido como nave rápida, de gran maniobrabilidad y excelente poder de fuego. Especializado en actividades corsarias, sus formas evolucionadas conocieron hacia fines del siglo XVII y XVIII un auge en su actividad constructiva en los astilleros septentrionales. Según el investigador Maruri Gregorisch (1978, p. 94) el núcleo de la flota del Cantábrico entre los años 1760-1875 estuvo

formado por bergantines, en un número que oscilaba entre 370 y 400 naves de este tipo.

Construyendo barcos para el servicio del rey y las necesidades del imperio

Entre los siglos XV y XVII se había desarrollado en las villas portuarias septentrionales un complejo sistema de astilleros dedicados a la construcción de navíos de los más diversos tipos, tonelajes y funciones, destinados a prestar servicio en diferentes empresas —pesqueras, mercantiles y de guerra—. Cubrían así las diversas demandas y llevaban al conjunto de las poblaciones y habitantes de estas villas a especializarse en diferentes servicios y producción de insumos para estos centros de construcción naval. Por ejemplo, para referirnos solamente a uno de los espacios regionales, en el litoral guipuzcoano las villas de Zumaya, Deva y Motrico se convirtieron en los principales astilleros de la región de Guipúzcoa. Hacia el siglo XVI, solamente en Zumaya se ha llegado a registrar la existencia de 11 astilleros (Odriozola Oyarbide, 1998, pp. 93-146), de los cuales seis eran privados y cinco municipales. En realidad estos astilleros no contaban con grandes instalaciones y su localización dependía de la posibilidad de acarrear los materiales de construcción necesarios, su almacenaje, un piso llano para el armado y la botadura de las embarcaciones, etc.; es decir, de condicionantes geográficos que limitaban la ubicación de tales emprendimientos.

En términos técnico-constructivos, los astilleros pueden diferenciarse a partir del tamaño del barco armado. Por un lado tenemos aquellos especializados en la construcción de grandes navíos para surtir las necesidades de la Armada Real, la Carrera de Indias y, posteriormente, de las compañías mercantiles privilegiadas del siglo XVIII; los navíos botados en ellos eran, en su mayoría, naos, galeones, fragatas y bergantines. Por otro lado, otras atarazanas fabricaban embarcaciones de mediano y pequeño porte, capaces de cubrir las demandas propias de las flotas pesqueras, mercantes o fluviales, condicionadas por las necesidades de una clientela diversificada conformada por comerciantes, pescadores, armadores y transportistas de las propias villas marítimas que invertían sus capitales en la construcción de estos sólidos navíos. Debemos decir que la construcción naval guipuzcoana se vio también favorecida por las políticas de la corona castellana, dictadas para

beneficiar el armado de navíos. Nos referimos, en este caso, a las pragmáticas del 21 de julio de 1494 y del 20 de marzo de 1498, que otorgaban premios de 50.000 maravedís, pago de fletes y preferencias de carga a quienes fabricaran naves grandes; así como las cédulas del 3 de septiembre de 1500, 11 de agosto de 1501 y 15 de octubre de 1502 (Odriozola Oyarbide, 1998, p. 98). Esta política de promoción inaugurada por los Reyes Católicos continuó en los reinados de Carlos V y de Felipe II. La Real Provisión filipina de 1553 prohibía la construcción por y para extranjeros, a lo que se sumó, en el año 1563, la organización por parte de Cristóbal de Barros de un sistema de créditos sin interés concedidos a particulares para la construcción de grandes embarcaciones a partir de una suma inicial de 20.000 ducados aportada por la Corona. En conjunto, estas medidas de fomento permitieron el desarrollo de la industria naval y la plena actividad tanto de los astilleros guipuzcoanos como de toda la cornisa del Cantábrico. Sin embargo, estas iniciativas económicas de promoción no apuntaban a organizar hacia el interior a la propia industria naval y las formas de producción de navíos. Hasta el siglo XVI, la construcción de barcos fue un emprendimiento complejo y diversificado a escala regional —al igual que en el resto de Europa— que estaba condicionado por las tradiciones artesanales y marítimas propias de cada uno de los espacios. En esta situación —la búsqueda de un mayor y mejor desempeño a partir de las necesidades impuestas por la Carrera a las Indias—, se hizo necesario alcanzar algunas homologaciones en términos de la manufactura naval (dimensiones, peso, tamaño de bodega y carga, etc.) que determinaron una mayor regulación en la fabricación de navíos. Un ejemplo de ello es la emergencia de los primeros tratados sobre la construcción naval que aparecen originariamente en España y con posterioridad en el resto de los países de Europa, por ejemplo, Thomé Cano (1611); Diego Brochero, Juan de Veas y Diego Ramírez (1614); López de Guitián (1630) y José Antonio de Gaztañeta (1688), referencias obligadas para el estudio de la técnica naval española del período.

Esta homologación de las formas constructivas y medidas conllevó también la generación de toda una legislación que acompañara la producción de nuevas unidades. Por ejemplo, la Ordenanza del 20 de agosto de 1590, titulada “Orden que se ha de tener y guardar en el arquear y medir las naos que se embargaren para servir en mis armadas o para otros efectos de mi ser-

vicio”. La misma unificaba el patrón de medida en el codo¹⁹ y así establecía una medida única de arqueo de las naves, sistema que fuera desarrollado por Cristóbal de Barros en el astillero de Guarnizo, en la construcción de ocho galeones para la armada real y la carrera de Indias.²⁰

A pesar de la obsesión de regular todo el proceso constructivo, así como de normalizar las medidas en la fabricación de navíos (en función de tipos bien definidos), estaba claro que el desafío de los constructores era cumplir con las múltiples necesidades de la flota de mar. El propio superintendente Cristóbal de Barros así lo entendía al propugnar que estas naves “debían hacerse aptas para la guerra, la industria y el comercio” (Parada Mejuto, 2004, p. 252). Sin embargo, ello acarreaba dificultades técnicas casi insalvables. Era prácticamente imposible construir barcos que reunieran las cualidades de máxima velocidad, maniobrabilidad y maximización de la capacidad de carga, y que resultasen útiles para todas las necesidades emanadas de los sectores pesqueros, mercantiles y de la armada real. El mayor despliegue de una de las características necesariamente conllevaba ir en desmedro de las otras dos.

Otro dato que marca el proceso de homologación de la construcción naval en el área septentrional y la importancia práctica que tuvieron las regulaciones impuestas por la Corona son los propios contratos particulares con los armadores. A partir de mediados del siglo XVI —como ha observado Barkam (1982)— los mismos empiezan a expresar en codos la relación de anchuras deseadas entre eslora (longitud desde popa a proa) y manga (longitud de babor a estribor), lo que definía las dimensiones propias que alcanzaría el navío terminado.²¹ En términos generales se puede decir que dichas regulaciones constructivas establecieron tipos muy confiables, fuertes y de gran maniobrabilidad que hicieron que las embarcaciones provenientes de la industria cántabra, vasca y guipuzcoana fueran muy apreciadas. Se pueden citar en este sentido las pala-

¹⁹ “García de Palacio (1587) en su *Instrucción Náutica para Navegar*, México, Pedro Ocharte, da al codo un valor de 2/3 de una *vara de Castilla* (83,5 cm) o 55,6 cm... El codo varía un poco de astillero en astillero, por lo menos en el País Vasco, pero se le puede dar un valor de 56 a 57 cm” (Barkam, 1982, p. 104).

²⁰ Ver información en Parada Mejuto (2004, p. 234).

²¹ Anteriormente las dimensiones de eslora y manga no se especificaban dejando por ello que los artesanos carpinteros fijen las mismas. Ya a partir de mediados del siglo XVI, aparecen los contratos señalando estas dimensiones básicas. Ver Barkam, 1982, p. 107.

bras del escritor, navegante y cartógrafo español Juan Escalante de Mendoza, que en su *Itinerario de navegación de los mares y tierras occidentales*, obra dedicada a Felipe II en el año de 1575, sostenía las virtudes de las mismas:

(...) en lo más general allí [en Vizcaya] les dan la mejor traca, quenta y medida que pueden tener para mejor y con menos riesgo y peligro poder navegar aun que las naos y galeones que en Lisboa se labran para sus navegaciones y armadas son en todo mas fuertes que otras ningunas, como para sus efectos se requieren (citado por Barkam, 1982, p. 114).

Conclusiones

Es posible afirmar que hacia el siglo XVI, momento en el cual España ejercía su hegemonía en el espacio atlántico, el conjunto de las flotas de alta mar tenía a las villas marítimas septentrionales como centro de construcción de nuevos navíos gracias a las condiciones excepcionales con que estas contaban. Entre ellas es necesario destacar las siguientes: la abundancia de maderas adecuadas para el armado de los navíos (fundamentalmente robles, fresnos y hayas),²² así como una nutrida provisión de hierro (de las herrerías y ferrones septentrionales),²³ a lo cual hay que agregar una también abundante mano de obra calificada, de alto nivel técnico, que conformaba el sector de los carpinteros ribereños ubicados en las provincias de Cantabria, Vizcaya y Guipúzcoa.²⁴ A todo ello es necesario sumar otro elemento de suma importancia para el

²² La monarquía hispánica era perfectamente consciente de la necesidad de la preservación de estos recursos forestales para cumplir con las demandas de una industria naval en permanente crecimiento. Es por ello que encontramos una serie de medidas en términos de la protección, administración de la explotación de los bosques, privilegios de explotación para la provisión de maderas a los astilleros, y también para el esfuerzo de replantar especies, etc., tendientes a garantizar las condiciones para el insumo de la industria naval. Ello necesariamente entraba en colisión con los intereses de las comunidades y los particulares, generando continuos conflictos con los oficiales reales, de los cuales nos da cuenta el conjunto de pleitos, ordenanzas y pragmáticas que tienden restringir el derecho de las propias comunidades sobre recursos considerados esenciales para la monarquía. Ver para estas problemáticas el trabajo de Martínez González, 2013, pp. 201-259.

²³ Hay una ingente producción bibliográfica en relación con las herrerías y explotación de ferrones en el espacio septentrional castellano, que excede los límites del problema desarrollado en este artículo. Simplemente señalamos aquellos que tienen como centro la provisión de recursos férricos para la armada real, por ejemplo, el trabajo de Alcalá-Zamora, 1999.

²⁴ Sobre estas problemáticas referidas a la organización y provisión de mano de obra para la

desarrollo de la industria naval en estos tiempos: la disponibilidad de capitales para invertir en el armado de barcos. El desarrollo comercial temprano de estas villas marítimas, así como los beneficios producidos por las explotaciones pesqueras, mercantiles y corsarias, hacía posible la disponibilidad de capitales de riesgo que circularon y potenciaron la construcción de embarcaciones de todo tipo, función y tamaño. Hablamos de inversiones de riesgo pues a pesar de haber marcado las virtudes técnicas y constructivas de estos navíos, lo cierto es que la utilización de los mismos en mar abierto exponía a naves y tripulaciones a innumerables desafíos. Estos eran producto tanto de las propias dificultades del entorno marino como de la intensa actividad de piratas y corsarios, que muchas veces determinaba que a su regreso a puerto la tripulación debiera acudir a los tribunales a fin de delimitar y deslindar las responsabilidades surgidas por los distintos compromisos anudados por los contratos con los armadores. De esta manera, conocemos bastante bien la forma en la cual se constituían estas “compañías” pues han dejado un conjunto estimable de pleitos en función de los problemas —siempre presentes— generados por los retornos del capital puesto al servicio de las mismas. Problemas tales como la formación de compañías, embarque, fletamento, préstamos a la gruesa y riesgos, seguros y averías, conforman elementos jurídicos esenciales para penetrar en el abigarrado mundo de la práctica marítimo-mercantil en las villas septentrionales.²⁵ A pesar de la importancia que adquiere todo este conjunto de elementos, debemos centrarnos aquí en aquellas “compañías” armadas para la adquisición de embarcaciones. Tenemos así dos formas claramente distinguibles: a) las conformadas para la construcción y b) las dispuestas para la compraventa de navíos. En el Cantábrico, estas refieren generalmente a barcos de pequeño y mediano porte, pues los grandes navíos, como se ha dicho, eran construidos fundamentalmente a través del aporte de la Corona a partir de los reales asientos. En términos generales, la forma que adquirirían estos contratos de “compañías” (de pesca, mercantiles o de corso) era simple: ante notario público de la villa, un grupo de vecinos de la misma se comprometía a adelan-

industria naval hay numerosa bibliografía, por ejemplo, el clásico trabajo de Artiñano y de Galdacano (1920); Labaru (1984); AA. VV. (1991) y Zabala Uriarte (1981).

²⁵ Para un estudio conjunto de estos problemas centrados en la documentación de la villa marítima de Castro Urdiales ver, por ejemplo, el trabajo de Porras Arboledas, 2000, pp. 13-127.

tar —en porciones— el capital inicial para la construcción de la embarcación, y definía el lugar del armado, su tipo, la capacidad y función de la nave. Al mismo tiempo se acordaba entre ellos quién sería el capitán (podía ser tanto uno de los porcioneros como otra persona a elección) que estaría a cargo de la embarcación durante el viaje, así como de la elección de la tripulación y su avituallamiento. Finalmente también se consignaban en el contrato los réditos generados por la empresa; en general la fórmula utilizada era:

Y, como dicha es, la dicha armazón ha de ser por meytad e sacados los gastos de ella, lo que Dios diere de ganancia e pérdida se ha de gozar de la mesma manera, cada uno como hereda, que a todo ello se obligan (AHPC, Prat. 1.697 (1587), doc. 50).

Es decir, descontados los gastos generales del armado, que se repartían entre los conformantes de la compañía, los beneficios obtenidos por la expedición también serían repartidos en función del capital adelantado, y los socios quedaban obligados a solventar las posibles pérdidas. Como era habitual en todas estas operaciones, si había dificultades, las mismas terminaban en la justicia real a fin de demarcar las responsabilidades, hacer participar a los seguros por la pérdida de mercancía, o bien deslindar los siempre presentes problemas del reparto de ganancia. La casuística generada por estos acuerdos es enorme, pero en términos generales responde a la forma detallada.

Finalmente, debemos sostener aquí que más allá de las importantes medidas de promoción naval tomadas por la Corona y sostenidas por sus agentes en los territorios septentrionales del reino castellano, fueron estas dinámicas micro de acuerdos las que permitieron potenciar estos emprendimientos de mediana o pequeña escala. Ellos nos otorgan una imagen compleja de la importancia que adquirieron estas villas marítimas septentrionales y su población en el desarrollo y evolución de la marinería castellana en la Edad Moderna.

Bibliografía

- AA. VV. (1991). *Actividad constructora naval y núcleos de población en torno a la Real Fábrica de Bajelos del Astillero de Guarnizo*. Madrid-Santander: Astillero.
- Alcalá-Zamora, J. (1999). *Altos hornos y poder naval en la España de la Edad Moderna*. Madrid: Real Academia de la Historia.

- Artiñano y de Galdacano, G. (1920). *La arquitectura naval española en madera*. Madrid: Ateneo.
- Barkam, M. (1982). La construcción naval vasca en el siglo XVI: La nao de usos múltiples. En *Actas de Internacional Symposium on Boat and Ship Archaeology*. Estocolmo. (En castellano) Studylib.es. Recuperado de <https://studylib.es/doc/8329470/>.
- Baró Pazos, J. (1999). *La Junta de las Cuatro Villas de la Costa de la Mar*. Santander: Fundación Marcelino Botín.
- Casado Soto, J. L. (1991). Los barcos del Atlántico ibérico en el siglo de los descubrimientos. Aproximación a la definición de su perfil tipológico. En *Actas de las IX Jornadas de Andalucía, América y el Mar* (pp. 121-156). Sevilla, España: Universidad Internacional de Andalucía.
- Casado Soto, J. L. (1998). Aproximación a la tipología naval cantábrica en la primera mitad del siglo XVI. *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, II, 169-192. Recuperado de http://untzimizeoa.eus/imagenes/itsas_memoria_02/casadosoto.pdf.
- Casado Soto, J. L. (2006). Barcos para la guerra. Soporte de la Monarquía Hispánica. *Cuadernos de Historia Moderna*, V, 15-53. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO0606220015A/21993>.
- Compais, N. M. (1974). *Crónica de Guarnizo y su real Astillero. (Desde sus orígenes hasta el 1800)*. Santander: Institución cultural de Cantabria/ Centro de Estudios Montañeses/Diputación provincial de Santander.
- Enríquez Fernández, J. y Sesmero Cutanda, E. (2000). Informes de Cristóbal de Barros y Esteban de Garibay sobre la construcción naval en la Cornisa Cantábrica (1569). *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, III, 685-710. Recuperado de http://untzimizeoa.eus/imagenes/itsas_memoria_03/28informes.pdf.
- Escalante de Mendoza, J. (1985 [1575]). *Itinerario de navegación de los mares y tierras occidentales*. Madrid: Museo Naval.
- Fuller, J. F. C. (1964). *Batallas decisivas del Mundo Occidental y su influencia en la Historia*, vol. I. Madrid: Editorial Luis de Caralt.
- García de Palacio, D. (1587). *Instrucción Náutica*. Stratford: Archivo del museo de Stratford.
- Gutierre Díaz de Games (2014). *El Victorial*. Madrid: Real Academia de la

- Historia. Edición, estudio y notas de Rafael Beltrán.
- Kohnstam, A. (2011). *La Armada Invencible. El fracasado plan español contra Inglaterra en 1588*. Madrid: Libsa.
- Labaru, M. (1984). *Jalones en la historia de la arquitectura naval vasca I y II*. Donostia-San Sebastián: Itsasoa. T. I, 245-280; T. II, 221-248.
- Martínez González, A. J. (2013). Gestión forestal, necesidad naval y conflictividad jurídica institucional: la Monarquía Hispánica y las instituciones vascas durante los Austrias. *Estudios de Deusto*, 61/2, julio-diciembre, 201-259. Recuperado de <http://revista-estudios.revistas.deusto.es/article/view/222/351>.
- Maruri Gregorisch, J. L. (1978). Notas sobre arquitectura naval en los buques de vela del mar Cantábrico 1760 a 1875. *Anuario del Instituto de Estudios Marítimos Juan de la Cosa*, II, 71-140.
- Menéndez Pidal, R. (1906). *Primera Crónica General. Estoria de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*. Madrid: Bailly-Bailliere e hijos, editores.
- Odriozola Oyarbide, L. (1998). La construcción naval en Guipuzkoa. Siglos XVI al XVIII. *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, II, 93-146. Recuperado de http://untzimuseoa.eus/imagenes/itsas_memoria_02/odriozola.pdf.
- Parada Mejuto, M. J. (2004). *El galeón como producto resultante de la confluencia de las dos tipologías de construcción naval europea: la mediterránea y la atlántica* (Tesis doctoral), Da Coruña: Universidade da Coruña.
- Pérez Fernández-Turégano, C. (2004). El Almirantazgo del Infante don Felipe (1737-1748). Conflictos competenciales con la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 74, 409-476. Recuperado de [https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-H-2004-10040900476_ANUARIO_DE_HISTORIA_DEL_DERECHO_ESPA&%231103;L_El_Almirantazgo_del_Infante_don_Felipe_\(1737-1748\):_conflictos_competenciales_con_la_Secretar%EDa_de_Estado_y_del_Despacho_de_Marina](https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-H-2004-10040900476_ANUARIO_DE_HISTORIA_DEL_DERECHO_ESPA&%231103;L_El_Almirantazgo_del_Infante_don_Felipe_(1737-1748):_conflictos_competenciales_con_la_Secretar%EDa_de_Estado_y_del_Despacho_de_Marina).
- Pérez-Prendez, J. M. (1982). *Derecho y poder en la Baja Edad Media: las Hermandades. En Diritto e potere nella storia Europea. Atti in onore de Bruno Paradis*. Firenze: Società italiana di storia del diritto, vol. I, 369-384.
- Porrás Arboledas, P. A. (2000). *La práctica mercantil marítima en el*

Cantábrico Oriental (siglos XV al XIX. Primera parte). Cuadernos de Historia del Derecho, 7, 13-127. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CUHD/article/view/CUHD0000110013A/20220>.

Rivera Medina, A. M. (1998). Paisaje naval, construcción y agentes sociales en Vizcaya: desde el medioevo a la Modernidad. *Itsas Memorias. Revista de estudios marítimos del país vasco*, II, 49-92. Recuperado de http://untzimuseoa.eus/images/itsas_memoria_02/riveramedina.pdf.

Zabala Uriarte, A. (1981). La evolución de la marinería en el norte durante el siglo XVIII. *Bermeo*, 1, 203-218.

PARTE III

Lenguaje, literatura y representación del poder
en el mundo moderno

Política y ciencia de la arquitectura en la Francia de finales de la Edad Media. Un estudio de caso: Christine de Pizan

Dominique Iogna-Prat
(*École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia*)

Juliana E. Rodríguez
(*École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia -
Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina*)

Introducción¹

El descubrimiento del Aristóteles político gracias a las traducciones latinas de la *Ética Nicomaquea* en 1248 y de la *Política* hacia 1265, entrañó una profunda renovación en las teorías y prácticas de poder en el Occidente medieval. Como corolario, las investigaciones científicas de las últimas décadas, principalmente en los campos de la historia y de la filosofía, se han enfocado en el fenómeno del aristotelismo medieval desde diversas perspectivas

¹ Una primera versión de este texto fue presentada durante las *Jornadas multidisciplinares sobre mundo antiguo y medieval, Aristóteles 2400 años*, Universidad Nacional de General Sarmiento, 18 de agosto de 2016. Nuestro agradecimiento a Paola Miceli por su invitación a presentar este trabajo y por una primera traducción del texto.

Iogna-Prat, D. y Rodríguez, J.E. (2017). Política y ciencia de la arquitectura en la Francia de finales de la Edad Media. Un estudio de caso: Christine de Pizan. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 233-248). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

de estudio. No obstante, la introducción de la noción aristotélica de “ciencia de la arquitectura” o de lo “arquitectónico”, de suma importancia para la época bajomedieval, no ha tenido igual repercusión en los estudios contemporáneos; por el contrario, ha permanecido como una categoría prácticamente inexplorada. Razón por la cual, nuestro artículo se propone como un avance en esta dirección, y toma como punto de partida un aspecto ignorado hasta el momento: las relaciones entre teoría y práctica contenidas en la noción aristotélica de lo arquitectónico, en cuya unidad radica nada menos que la esencia del concepto (Iogna-Prat, 2016). En efecto, si el aristotelismo ubica al soberano bajomedieval en la cima de la jerarquía de las ciencias, en cuanto sabio investido de las virtudes de sabiduría y prudencia, ¿puede reducirse el tratamiento medieval de lo arquitectónico únicamente al plano teórico, o, por el contrario, es el rey medieval, también en la práctica, un verdadero arquitecto?

Es precisamente dentro de esta lógica arquitectónica, que combina la teoría y la práctica, que el caso de Christine de Pizan deviene particularmente interesante.² No obstante, para evaluar el pensamiento de esta escritora de tradición aristotélica, es necesario reconocer su filiación intelectual con dos célebres pensadores que la han precedido, y que han sido los pilares del aristotelismo medieval: Tomás de Aquino y Nicolás Oresme; este último, educador, capellán y consejero de Carlos V. Por otra parte, una vez reconocida su herencia intelectual, la historia personal de Christine, como escritora mujer a la vez que escritora laica, cobra una dimensión fundamental al momento de abordar sus escritos. Esta doble exclusión del campo del saber —por su condición de género, pero también por su condición de laica—, fue la que la condujo a desplegar una serie de estrategias para construirse en voz autorizada, y de este modo, abrirse camino entre los escritores políticos de su tiempo.

La *clergess*

Dentro de la serie de autores de herencia aristotélica, Christine de Pizan aparece como una figura doblemente paradójal, tanto por su condición de mujer como por su condición de laica.³ De acuerdo a los cánones de la época, la mujer

² Para una primera aproximación al caso de Christine de Pizan véase Iogna-Prat, 2016, pp. 208-220.

³ Una apreciación general sobre el carácter político de la obra de Christine de Pizan, en Gauvard, 1973: 417-429; un análisis detallado sobre las relaciones evolutivas que esboza la autora en torno a los

quedaba inmediatamente excluida del saber clerical, por ser este un dominio tradicional del género masculino. No obstante, si la idea de una mujer escritora era, en sí misma, una afrenta a la tradición, el pensamiento de Christine en torno a las competencias intelectuales de la mujer, y la defensa de su propia capacidad para concebir una obra política, constituían un ataque directo a la visión clerical, que le ocasionaron las críticas de los escritores de su tiempo.⁴ Por otra parte, al rechazar los hábitos a la muerte de su esposo, la autora descartó la única vía hacia el saber que le hubiese estado permitida como mujer, aquel espacio de conocimiento en la paz del monasterio reivindicado por las sabias femeninas. Ante esta serie de constricciones que la inhabilitaban para escribir en materia política y filosófica, la autora hubo de desplegar una serie de estrategias literarias que le permitiesen romper el cerco hermenéutico impuesto por el saber clerical. La cuestión estaba planteada: ¿cómo devenir, entonces, una voz autorizada?⁵

En primer lugar, la escritora apeló a un recurso de la tradición literaria medieval, que consistía en la referencia a una *auctoritas* conocida como garantía de la veracidad y legitimidad de la obra. De este modo, reivindicando su carácter de escritora laica, Christine se ubica bajo la estela de reconocidos escritores no clericales de la Antigüedad pagana, donde se destacan las figuras de Aristóteles, Ovidio, Valerio Máximo, Salustio, Séneca y Vegecio. Del mismo modo, también recurre a autoridades más recientes del humanismo italiano, como Petrarca y Dante. En este sentido, la figura de Dante deviene esencial para la salida del binomio clérigo/laico, que entrañaba la oposición *litteratus/illiteratus*, y permite la emergencia, en el medio urbano de comienzos del siglo XIV, de la figura del laico letrado y del “humanismo laico”.⁶

En segundo lugar, como mujer de letras, Christine debió imponerse en los ámbitos de la Iglesia y de la corte, para lo cual no dudó en explotar las ventajas otorgadas por su pertenencia al mundo de la corte real, en su calidad de

saberes y a sus jerarquías en König-Pralong, 2012: 464-479. Retomado en Imbach y König-Pralong, 2013: 193-210.

⁴ Al respecto véase Muzzarelli, 2011. Sobre la cuestión general de la misoginia clerical, consúltese Corbellari, 2005. También el artículo de Bloch, 1993.

⁵ Sobre la labor de autorrepresentación literaria en Christine de Pizan, consúltese la obra de Le Ninan, 2013.

⁶ Sobre la historia de dicha emergencia y sobre los intercambios entre clérigos y laicos constitutivos del *humanismo*: Caby y Dessì, 2012, pp. 9-20; Imbach y König-Pralong, 2013, pp. 193-210.

hija de “maistre Thomas” y viuda de Etienne Castel, secretario de Carlos VI. Con tales antecedentes, la escritora creció en un ambiente político, rodeada de consejeros y secretarios del *rey Sabio* que integraban el *Hôtel du roi* (Autrand, 2009, pp. 13-57), y se le permitió acceder al enorme tesoro de la biblioteca real, por aquel entonces instalada en el Louvre. Sumado a esto, su trato frecuente con intelectuales, secretarios reales y servidores del rey la convirtieron en una receptora de información política, que sabría usufructuar en sus escritos políticos tardíos. Pronto, los encargos principescos vinieron a convalidar el triunfo sobre la misoginia de los clérigos, y su habilidad para construirse una identidad clerical. En este sentido, el acceso al conocimiento y la capacidad de impartirlo requerían de la autora el dominio del lenguaje de los clérigos, lo cual solo podía darse mediante la apropiación de técnicas heredadas de dicha sabiduría, tales como la compilación, los *exempla* y la alegoría. El dominio de estas herramientas fue, precisamente, lo que le permitió acceder a la función de mediadora, de intérprete y de exégeta que estaban en la base de la autoridad del emisor sabio en la Edad Media. Así, voz profética a la hora de defender la inspiración de Juana de Arco y el advenimiento de un “rey perfecto” para el renacimiento de la Francia, tal como puede verse en el *Ditié de Jehanne d’Arc* (1430), Christine es claramente una “clériga”, que pone al servicio de los príncipes su sabiduría, para digitar desde lo alto el arte de gobernar a los hombres (Le Ninan, 2013, pp. 185-229).⁷ Esta confianza en su rol de escritora se ponía de manifiesto mediante el uso en sus escritos de la primera persona, “Je, Christine”, con el fin de mostrarse “como instancia enunciativa y poder de autoridad” (Le Ninan, 2013, p. 27). En este sentido, la biografía de *Charles V*, su primer escrito de carácter político, resulta un observatorio que pone rigurosamente a prueba la identidad de Christine como “clergesse”.

Una biografía real

Hacia 1404, año en que Felipe *el Audaz* encargaba a Christine el *Libro de los hechos y buenas costumbres del Sabio Rey Carlos V*, el panorama sociopolítico del reino de Francia estaba lejos de ser alentador. Desde el primer brote de locura en 1392, la enfermedad mental de Carlos VI comenzaba a volverse crítica y los periodos de estabilidad —que hasta el momento habían sucedido

⁷ Sobre el problema del profetismo a finales de la Edad Media, véase Vauchez, 2012, pp. 63-125; especialmente pp. 113-123.

a cada crisis— iban desapareciendo. Con un rey ausente de su función, la avidez de los príncipes recrudecía, y sus faccionalismos auguraban la antesala de la guerra civil. Por añadidura, la inminente reapertura del conflicto con Inglaterra, el recrudescimiento del Gran Cisma y el descontento popular frente a la política fiscal real y nobiliaria, venían a estropear los logros del gobierno de Carlos V. En definitiva, el presente era suficientemente desalentador respecto al futuro de la monarquía francesa, y por ello mismo, propicio para la composición de tratados políticos. Así lo entendió Felipe de Borgoña, quien, centrando su estrategia política en la figura del heredero real, el delfín Luis de Guyena —a su vez, prometido de su nieta Margarita de Borgoña—, encargó a Christine una obra que, además de honrar a su difunto hermano, sirviese de ejemplo al futuro rey de Francia. El *Charles V* fue la primera obra de la autora escrita por completo en prosa, y su primer escrito de literatura política.⁸ La figura histórica de Carlos V —tercer monarca de la dinastía Valois y rey de la infancia de Christine— es el modelo de carne y hueso sobre el que la escritora construye el tipo ideal de soberano francés, portador de un conjunto de virtudes analizadas de manera particular en el transcurso de la obra. Como deja entender el título del libro, la referencia a los “hechos” implica la presencia de una trama biográfica, cuyo recorrido permite acceder a lo esencial que son las “buenas costumbres”, y así perpetuar el retrato moral idealizado del *rey Sabio*. De ahí que el *Charles V* pueda estudiarse como un texto de carácter histórico, al tiempo que como un género de espejos de príncipe (Le Ninan, 2013, pp. 77-121). Esta doble matriz textual, que combinaba el género histórico con contenidos didáctico-morales característicos de los manuales de educación principesca, dio como resultado una composición original, en donde el soberano ideal no es otro que el rey Filósofo. Para lograr el objetivo, Christine recurrió a obras de peso en la tradición política de la época, tales como las *Grandes Crónicas de Francia* para los eventos históricos, caso de la visita a París del emperador Carlos IV en el año 1378 (Autrand, 1995, pp. 91-103); *De Re militari* de Vegetio, traducido al francés por Jean de Mung, y el *Árbol de las batallas* de Honoré Bouvet, para el tratamiento de la cuestión militar; el *Manipulus florum* de Thomas Hibernicus, como manual de citación de anécdotas de la Antigüedad clásica y de *exempla*

⁸ Sobre el encargo del duque de Borgoña a Christine de Pizan, véase Rodríguez, 2015.

de la historia romana; y en especial, escritos teóricos de primera importancia, como el *De regimine principum* de Egidio Romano y las obras aristotélicas de la *Metafísica*, la *Ética* y la *Política*, de Tomás de Aquino y Nicolás Oresme.

En lo que hace a la estructura de la obra, Christine optó por una *dispositio* tripartita, característica de las obras de ética y moral. Así, cada uno de los libros describe un tipo de nobleza, todas ellas reunidas en la persona del soberano (de Pizan, 1404, I, III, t. I, p. 593). La primera es la “nobleza de coraje o de carácter” (de corazón), portadora de una serie de virtudes éticas que constituyen un tipo de propedéutica indispensable para el oficio real, y en donde el aprendizaje de la prudencia actúa como criterio vector. La segunda es la “nobleza de caballería”, definida no ya únicamente en términos de fuerza física o habilidades para la guerra, sino sobre la base de un criterio intelectual, ligado a la capacidad de organización de los ejércitos y al planeamiento de la estrategia bélica. Asimismo, el Libro II ofrece una reflexión en torno a dos de los fundamentos que, junto al impuesto, se encuentran en la base del Estado moderno: el control de la violencia y la organización escalonada o jerárquica del ejército, en donde el rey aparece como el gran arquitecto de la estructura militar (de Pizan, 1404, II, II, t. II, pp. 4-7). Otro aspecto interesante es que a diferencia de los Libros I y III, donde los orígenes del poder son planteados con base en fundamentos sagrados, como aquel de la teología de la sangre y la decretal *Per Venerabilem* de los herederos legítimos, el Libro II ofrece al respecto una visión distinta. Allí, en correcto aristotelismo, Christine ve en el origen del poder temporal un hecho de naturaleza, en donde la razón actúa como el principio que rige la elección del soberano (II, II, t. II, p. 5). En este sentido, dado que la naturaleza humana está inclinada al vicio, si la razón no lo impide, la elección originaria del jefe de la comunidad política por los ancianos “sabios y prudentes” aparece sustentada en un criterio intelectual, y no en fundamentos de tipo religioso. Al respecto, es importante destacar el débil lugar que ocupan lo religioso y lo eclesial en la obra política de Christine de Pizan, tal como lo ha destacado Françoise Autrand para el *Livre du corps du policie* (Autrand, 2009, pp. 342, 346-347). De manera semejante, la omisión sobre los orígenes milagrosos de la realeza francesa resulta igual de paradójica, ya que, a diferencia de los escritores contemporáneos del reino, la escritora omite todo elemento referido a la religión real. Este silencio es bien claro en el *Charles V*, en el cual el objetivo de la autora es hacer de la biografía del rey

un panegírico que eternice su buen renombre como jefe político, antes que alcanzar su salvación como vicario de Dios y cristiano ejemplar. De ahí que el Libro II propone unos orígenes del poder en donde la elección del príncipe bajo un criterio de excelencia intelectual tiene como finalidad la organización de la comunidad política. Para llevar a cabo dicha tarea, uno de los primeros actos luego de haber sido elegido es conformar su consejo con los hombres más sabios y prudentes de la comunidad, a imagen y semejanza del mundo de consejeros y del personal de la administración real que Christine conocía muy bien desde el interior (Autrand, 2009, pp. 373-377).

En efecto, para la escritora, la “clerecía” estaba ligada principalmente al oficio de la sabiduría, adquirido a través de la educación erudita clásica del *trivium et quadrivium* y de las altas disciplinas del derecho, la medicina y la teología. Sin embargo, por fuera del marco de los estudios clásicos, Christine se mostraba particularmente interesada en remarcar que sin bien la universidad hacía a la “clerecía”, era la prudencia —adquirida mediante la experiencia— la virtud primordial en los consejeros reales; puesto que, en muchos casos, era más necesario el consejero prudente que el sabio (de Pizan, 1404, I, XX, t. I, p. 601). Así planteado, el consejo de los orígenes tenía su sucedáneo histórico en el consejo del *rey Sabio*, y en aquella nobleza de corazón definida sobre la base del servicio a la corona de Francia (I, XIV, t. I, p. 607). Así, esta última aparecía como la contracara de la nobleza de sangre. Dado que las virtudes políticas no se adquirían por la vía sanguínea, quienes aparecían ejerciendo funciones de gobierno eran principalmente aquellos hombres cuyas habilidades intelectuales los capacitaban para ocupar un cargo. De ahí que una vez enunciados los fundamentos de las noblezas de corazón y de caballería, la escritora brindase una cartografía de las diferentes regiones del reino, donde los comisarios y diputados, elegidos por sus capacidades para cumplir su función, aseguraban el lazo jerárquico entre los distintos componentes de la sociedad, entre el cuerpo y la cabeza del reino (II, II, t. II, pp. 4-7).

En síntesis, el Libro II establece lo que son los dos pilares de la construcción estatal monárquica, la ley y la caballería; o, en otras palabras, la justicia y la fuerza militar, asimilables a las dos funciones principales del Estado moderno. Gracias a estos dos instrumentos, el rey puede garantizar el orden del reino, decretando el lugar que le corresponde a cada una de las “partes” en el interior del cuerpo político (II, II, t. II p. 5). No obstante, cabe destacar

que este esquema, si bien plantea un determinado orden social, ha dejado su antigua y tradicional tripartición, al ser excluida la función de oración propia del *ordo* religioso; una evidencia más de la debilidad del elemento eclesiástico en el pensamiento político de la autora.

La nobleza de sabiduría

El Libro III, que trata de la “nobleza de sabiduría”, es sin duda el que mejor documenta la dimensión arquitectónica de la soberanía. Allí, la escritora plantea una jerarquía de las ciencias y las artes en la cual la sabiduría y la prudencia aparecen como las virtudes que coronan el edificio del conocimiento. De ahí que la escritora dedique varios capítulos al tratamiento detallado de cada una de ellas. No obstante, aunque la sabiduría y la prudencia son estudiadas de manera particular en esta tercera parte, en realidad ambas son omnipresentes a lo largo de toda la obra, puesto que, tal como indica la autora, “la prudencia y la sabiduría son madres y directrices de todas las demás virtudes” (de Pizan, 1404, I, XXII, t. I, p. 616); y por lo tanto, todo acto del rey lleva su marca. Asimismo, aun cuando una buena parte del contenido del Libro III está consagrado a dos acontecimientos históricos notables del reinado de Carlos V —la visita del emperador Carlos IV de Luxemburgo a París en 1378 y el principio del Gran Cisma con la elección de dos papas competidores, Urbano VI y Clemente VII—, estos no son más que capítulos destinados a destacar la prudencia y sabiduría del rey en el plano contingente de los hechos humanos. Ciertamente, el rey como sujeto construido, como arquitectura virtuosa, debía saber gobernarse —modelarse a sí mismo— según la jerarquía de virtudes, antes de ser garante de la arquitectura del reino en su conjunto. Si bien el tema del “gobierno de uno mismo” era desde la Alta Edad Media, un *topos* de la literatura de edificación ofrecida como “espejo” a los príncipes, la novedad bajomedieval, de la que participa Christine, es aquella que introduce la figura del *roi sage*. Allí, la sabiduría del príncipe aparece completando al resto de las virtudes tradicionales, conformadas principalmente por la misericordia y la justicia (Buc, 1994, pp. 177-178). En síntesis, solo edificándose a sí mismo es que el rey puede edificar a la comunidad política, “édifiez et valez au commun”, puesto que él mismo encarna una arquitectura acabada, como poseedor de la *perfaite sagesse*, construida sobre la base de una jerarquía de ciencias y saberes: “(...) arte, providencia, entendimiento,

ciencia y sapiencia son los componentes de la perfecta sabiduría” (de Pizan, 1404, III, II, t. II, p. 64). Asimismo, atenta seguidora de la teoría aristotélica, Christine de Pizan se interesó por distinguir las partes constitutivas de dicha sabiduría poseída por el soberano francés, apoyándose sobre el libro sexto de la *Ética*. En el capítulo 2 del Libro III, la escritora señalaba que mientras “la sapience” se situaba en el campo de los primeros principios “por tener como objeto las causas primeras”, la prudencia y el arte se alojaban en la parte del alma que trataba de la práctica y que razonaba sobre las cosas contingentes:

(...) la sabiduría considera las causas primeras; y por esto mismo, la sabiduría es la principal entre todas las ciencias; pero la prudencia y el arte se ubican en la parte del alma que corresponde a la práctica, la cual razona sobre las cosas posibles y contingentes (De Pizan, 1404, III, II, t. II, p. 65).

Por otra parte, la prudencia se distinguía del arte por cuanto la materia sobre la que actúa no es un objeto, sino las mismas acciones de los hombres:

Y observad la diferencia: la prudencia concierne a las acciones que no se relacionan con la materia exterior; pero que si son acciones perfectas como lo hemos visto aquí. Por el contrario, el arte concierne a las formas que se producen en una materia extraña (De Pizan, 1404, III, II, t. II, p. 65).

Por consiguiente, si la “sapience” aparecía como la virtud que conducía al conocimiento más perfecto que elevaba a los hombres a las esferas celestes, la prudencia permanecía como aquella virtud terrenal que resultaba indispensable para resolver los asuntos de gobierno. En función de estas definiciones, el *rey Sabio* podía ser justamente apodado “vray philozophe” y “ameur de sapience” (de Pizan, 1404, III, III, t. II, p. 65), ya que a lo largo de su vida había procurado elevarse a las altas esferas del conocimiento. En esta arquitectura de saberes, el alcance de los primeros principios o de la verdad primera solo podía efectuarse tras el conocimiento de la metafísica y la astrología, saberes mediante los cuales el soberano se elevaba “más allá de la naturaleza”, consciente del “orden (jerarquía) de las cosas” y del “orden (jerarquía) de las ciencias” (de Pizan, 1404, III, IV, t. II, pp. 67-68). A su vez, lejos de reducir su análisis al plano teórico, el carácter pragmático de la escritora no podía pasar por alto la empresa de traducción de textos griegos y latinos llevada a cabo por Carlos V, equipa-

rado al rey Alfredo de Inglaterra, traductor de Orosio, San Gregorio, Beda el Venerable y Boecio (de Pizan, 1404, I, XVI, t. 1, p. 609); y a Tolomeo Filadelfo (282-246), soberano constructor de la biblioteca de Alejandría y patrocinador de la traducción de la Biblia griega (*Septante*) (de Pizan, 1404, III, XII, t. II, p. 78). Este mismo amor por el saber y el deseo de transmitirlo a las generaciones futuras aparecen como los motivos que impulsan al *rey Sabio* a iniciar un vasto programa de traducción y recopilación de textos, una especie de legado cultural para la edificación del reino, cuya escala aspiraba a superar a la empresa de los soberanos del pasado. Al respecto, Christine proporciona una lista de textos y autores traducidos durante el reinado de Carlos V, entre los que se encuentran: la Biblia; San Agustín (*Ciudad del Dios, Soliloquios*), Aristóteles (*La Ética, La política, Del cielo y del mundo*), Vegecio (*Tratado del arte militar*), Valerio Máximo (*Hechos y dichos memorables*), Tito Livio (*Historia Romana*), Juan de Salisbury (*Policraticus*), y Barthélemy el inglés (*Libro de las propiedades de las cosas*) (de Pizan, 1404, III, XII, t. II, pp. 77-79). Por otra parte, el vínculo entre el rey y el conocimiento tiene una importancia clave para la constitución de una “clerecía de Estado”, que supone una circulación de saberes entre la universidad y el poder real. De ahí que la escritora se mostrase interesada en remarcar el lazo genético que unía al rey con la casa de estudios parisina; esta última apodada “su bien amada hija” (de Pizan, 1404, III, XIII, t. II, p. 79). En efecto, para Christine no se trataba de mostrar cómo el ejercicio de la soberanía suponía nutrir el consejo y la administración real con técnicos y profesionales formados en la universidad, sino que, por el contrario, lo que le interesaba destacar era la idea de que el mismo *rey Sabio* pertenecía al mundo de los maestros, y más aún, que era su perfecta sabiduría lo que lo convertía en el más grande de entre ellos. Así, maestro de las siete artes liberales y las artes mecánicas, maestro de la caballería, abogado, astrólogo y gran Filósofo, y por sobre todo, genio en el arte de la política, el *rey Sabio* dominaba la ciencia suprema, “principal”, “arquitectónica”, que le otorgaba la capacidad de explicar tanto la realidad contingente como también las causas primeras; y por ende, el poder del sabio, que no era otro que el poder de enseñar (de Pizan, 1404, III, XI, t. II, pp. 75-77; III, LXIV, t. II, pp.131-133).

Así, elevado hasta la esfera de las “causas”, el *rey Sabio* es al mismo tiempo clérigo y teólogo. Su cercanía al conocimiento más perfecto, su ejemplaridad moral, su palabra y sus obras “políticas”, lo convierten en el

guía y el educador de su pueblo, a imagen de su tío, el emperador Carlos IV de Luxemburgo, quien en un importante pasaje de su autobiografía, no había vacilado en atribuirse el papel de exégeta (Monnet y Schmitt, 2010, pp. 86-109). O incluso, a semejanza de su cuasi contemporáneo, el conde de Provenza y rey de Nápoles Robert (1309-1343) (Kelly, 2003). Indicios todos que, en cierta manera, nos presentan a Carlos V como un “nuevo Salomón”. Vemos así resurgir en la Baja Edad Media el tema tradicional del rey teólogo, árbitro de las controversias doctrinales durante los orígenes de la Iglesia, o también aquella figura representativa de la época carolingia. No obstante, su carácter ya no es el mismo, sino que se ha transformado bajo el influjo aristotélico, tras la introducción, adopción y vulgarización, de las nociones de prudencia y sabiduría (Pezé, 2014, p. 296) tal como lo evidencia el rey de Christine de Pizan, rey teólogo, por cierto, pero en cuanto sabio y prudente.

El rey arquitecto

La “explicación de las causas” conduce inevitablemente a la posición de supremacía que ofrece la ciencia “arquitectónica”, la ciencia “principal”, que tanto Christine como Tomás de Aquino y Nicolás Oresme definen como la ciencia “del príncipe”. Los desarrollos importantes que ella consagra al tema del rey “arquitecto” se inspiran en Aristóteles, sea por traducciones de Nicolás Oresme, sea por el filtro de obras de teoría política de tradición aristotélica, como el *De regimine principum* de Egidio Romano, al cual Christine accede por medio de la traducción de Henri Gauchi (Delogu, 2008, pp. 213-224; Le Ninan, 2013, p. 15). Espejo de príncipe escrito para el joven Felipe el Hermoso entre 1277 y 1279, el tratado de Egidio Romano está fuertemente marcado por la enseñanza ética y política de Aristóteles, por medio de la cual desarrolla la imagen de un soberano “casi Dios”, en cuanto “buen legislador”; por ende, un ser superior, por lo cual “no hay más ley, porque él mismo es la ley” (Kantorowicz, 2012, pp. 153-159). Este argumento estaba basado en la idea de la reversibilidad de la ley y del dirigente —esbozada por Aristóteles y continuada por los estoicos— que veía en la ley un dirigente inanimado, y al dirigente como una ley viviente (Kantorowicz, 2012, pp. 153-159). A su vez, Christine extrajo de *De regimine* la figura del rey-arquero, la cual le permitió establecer en el registro de las causalidades la superioridad del rey “representado por la figura del arquero”, sobre el pueblo, “identificado con la flecha”:

(...) la flecha (...) no ve el blanco, pero de esto no se sigue que sea imposible alcanzarle, ya que es el arquero quien ve el blanco. Estando dado que es más normal que sea el arquero y no la flecha quien vea el blanco, es justo entonces que el rey, que dirige al pueblo, sea más capaz que éste de conocer los objetivos que debe perseguir en su reinado (De Pizan, 1404, III, LXIII, t. II, p. 130).

Dentro de la tradición “arquitectónica” de Aristóteles y de todos sus intérpretes medievales, Christine recupera la distinción artista/obrero, arquitecto/ejecutor, donde el primero, a semejanza del arquero que divisa el fin, conoce mejor la finalidad de los trabajos que el segundo, simple trabajador en la realización del objetivo previamente concebido (de Pizan, 1404, III, XI, t. II, pp. 75-76). Así familiarizada con las metáforas arquitectónicas, tal como lo evidencia *La cité des dames*, Christine piensa al rey y al reino a la imagen de una ciudad a construir.

En su visión política, Carlos V es un “verdadero arquitecto”, “artista sabio”, “verdadero constructor y previsor” y “prudente organizador” (de Pizan, 1404, III, XI, t. II, p. 76). Llegados los años 1400, la imagen del teólogo, del filósofo o del rey “arquitecto”, encargado de la ciencia “principal”, apto para conducir a la comunidad hacia su fin, el bien supremo, es bastante frecuente en los escritores aristotélicos de la época. No obstante, el interés que la temática adquiere en los escritos de Christine consiste en el modo en que la escritora enlaza ambos registros monárquicos de lo “arquitectónico”, la sabiduría teórica y la obra práctica del constructor, como si aplicada sobre el rey, la noción de lo “arquitectónico” no pudiera más que remitir a una sabiduría productiva, plasmada en realizaciones tangibles; entre otras, en obras monumentales. Planteado de este modo, Christine viene a expresar de un modo precoz aquello que devendrá rápidamente el *topos* del príncipe humanista, “ingeniosus princeps”: constructor, urbanista, hábil en la “ingeniería” política (Crouzet-Pavan, 2007, pp. 123-124).

Inútil es volver extensamente aquí sobre la figura tradicional del soberano constructor, cuyo tipo más acabado es ofrecido por los emperadores Constantino el Grande y Carlomagno (Iogna-Prat, 2006, pp. 119-152, 493-537 y 539-574). Basta con recordar que la concepción eusebiana o constantiniana del vicariato imperial veía en el soberano un constructor porque era el jefe de la Iglesia; es decir, que en cuanto jefe de la Iglesia, era constructor.

No obstante, en contraste con esta referencia antigua del constructor jefe de la Iglesia, el tratamiento aristotélico de lo arquitectónico le permite a Christine avanzar un nuevo tipo de lógica edificadora. En ella, el rey es un constructor en cuanto sabio, al tiempo que es un sabio porque es un constructor. Hasta el momento no se ha insistido lo suficiente en estas relaciones de causalidad. No basta con señalar que, por una parte, Christine inscribe la soberanía en la esfera de lo “arquitectónico”, y que, por otra parte, se extiende ampliamente sobre las realizaciones monumentales de Carlos V; de hecho, sobre esto último sus comentarios no se muestran demasiado originales. Por el contrario, de lo que se trata es de la articulación causal de ambas partes, puesto que es en la unidad de teoría y práctica de lo arquitectónico donde encuentra un nuevo sentido el tipo de soberano constructor. Seamos pues sensibles al encadenamiento. Tres veces a lo largo del tercer libro (capítulos 7, 11 y 23), Christine informa sobre la preocupación de Carlos V por el bien común, plasmada en la realización de trabajos útiles, haciendo un relevamiento casi exhaustivo: su proyecto de aprovisionamiento de víveres de la capital del reino por medio de la construcción de un canal fluvial, y, sobre todo, la lista impresionante de sus construcciones en el interior de París y fuera de ella (de Pizan, 1404, III, VII, t. II, pp. 71-72; III, XI, t. II, pp. 75-77). Pero en el seno de un libro consagrado a la “nobleza de sabiduría”, un inventario semejante no tiene sentido más que como ilustración de la soberanía “arquitectónica” del rey, de la que Christine da una definición particularmente explícita casi al final de la obra (cap. 63), a modo de conclusión de su libro, poco tiempo antes de abordar el episodio de la muerte del rey (cap. 70-71):

(...) constatando que la fuerza de las cosas reside en su organización, y más aún, en su fin que en la organización misma –ya que el fin importa más que el punto de partida–; y dado que es evidente que Dios es el fin de todo, toda cosa organizada depende de él, mientras que él no depende de nada. Y viendo, así, como todas las cosas están organizadas de modo jerárquico, y que en tal orden algunas están sometidas a otras, concluyo que, cuánto más determinadas están las cosas, más participan en el bien, y que cuanto más generales son, más se acercan a Dios. La soberanía, es decir, la dignidad real, siendo más próxima a Dios en el orden de los estados –ya que ella representa sobre la Tierra la causa primera–, es justo pues que, conforme al rol que le es atribuido, adopte y siga las modalidades, ya que ha sido creada, a imagen de Dios, para reinar sobre los otros y dirigirlos. Así, Dios reparte

continuamente sus bondades por el mundo, y todo sistema organizado recibe de él una potencia aparejada a sus cualidades, que les transmite luego a otros: cuanto más acorde son estos al orden divino, más perfectos son, y es por eso que las cualidades del rey deben mostrarse semejantes (De Pizan, 1404, III, LXII, t. II, p. 131).⁹

Es importante insistir en el hecho de que la soberanía acerca a Dios, y que el rey no solo es el vicario de Dios, sino también, como encarnación de la ciencia principal (la prudencia), es el fin del orden arquitectónico. Al respecto, cabe destacar que el Carlos V de Christine es un rey *coronado*, pero no *ungido*; por ende, un rey incompleto para los criterios de la sacralidad ritual (Le Goff, Palazzo, Bonne y Colette, 2001, p. 20). No obstante, desde otra perspectiva puede decirse que gracias a la arquitectura aristotélica de las virtudes, el rey sabio y prudente escapa a la unción, es decir, a la necesaria mediación de las figuras eclesiásticas consagradoras, y también a la misma institución eclesiástica que hace a los reyes cristianos. Por el contrario, son la sabiduría y la prudencia las que hacen del rey una arquitectura perfecta, sin necesidad de agentes intermediarios. En referencia al plano divino, la soberanía es arquitectónica, y ella supone hacerse visible en realizaciones materiales. Insistamos, para terminar, sobre el carácter tangible de las obras reales como manifestación de una arquitectónica soberana. En un pasaje célebre de otro de sus textos, *Le Livre de Advision*, Christine (1405), bajo la forma de la visión, esboza el retrato “soñado” del buen gobierno, donde describe la excelencia geográfica del dominio real, comenzando con los bienes (fertilidad del suelo, nobleza de las villas, ciudades, castillos, burgos y fortalezas) antes de extenderse sobre las cualidades de los “leales súbditos” (Reno, C. y Dulac, L., 2001, I, IV, p. 15). Una vez más, en correcta jerarquía, el soberano se construye a sí mismo y fecunda el reino de todos sus bienes, edificando el marco en el cual sus súbditos puedan acceder en común al tan anhelado Bien supremo.

Bibliografía

Autrand, F. (1995). *Mémoire et cérémonial: la visite de l'empereur Charles IV à Paris en 1378 d'après les Grandes Chroniques de France et Christine de Pizan*. En L. Dulac y B. Ribémont (Dir.), *Une femme de lettres au Moyen Âge: études autour de Christine de Pizan* (pp. 91-103). Orléans: Paradigme.

⁹ Traducción de las autoras.

- Autrand, F. (2009). *Christine de Pizan. Une femme en politique*. Paris: Fayard.
- Bloch, R. H. (1993). La misogynie médiévale et l'invention de l'amour en occident. *Les Cahiers du GRIF*, 5 (1), 9-23. Recuperado de http://www.persee.fr/doc/grif_0770-6081_1993_num_47_1_1868.
- Buc, Ph. (1994). *L'ambiguïté du livre. Prince, pouvoir, et peuple dans les commentaires de la Bible au Moyen Âge*. Paris: Théologie historique (95).
- Caby, C. & Dessì, R. M. (Dir.) (2012). Humanistes, clercs et laïcs dans l'Italie du XIIIe au début du XVIe siècle. *Collection d'études médiévales de Nice*, 13. <http://dx.doi.org/10.1484/M.CEM-EB.6.09070802050003050305080201>.
- Corbellari, A. (2005). *La Voix des clercs*. Genève: Publications romanes et françaises.
- Crouzet-Pavan, É. (2007). *Renaissances italiennes 1380-1500*. Paris: Albin Michel.
- Delogu, D. (2008). Christine de Pizan lectrice de Gilles de Rome. Le 'De regimine principum et le Livre des fais et bonnes mœurs du sage roy Charles V'. *Cahiers de recherches médiévales et humanistes*, 16, 213-224. Recuperado de <https://crm.revues.org/pdf/10852>.
- Gauvard, C. (1973). ¿Christine de Pizan a-t-elle eu une pensée politique? *Revue historique*, 508, 417-429. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/40952022>.
- Imbach, R. & König-Pralong, C. (2013). *Le défi laïque. Existe-t-il une philosophie des laïcs au Moyen Âge?* Paris: Vrin - Conférences Pierre Abélard.
- Iogna-Prat, D. (2006) *La Maison Dieu. Une histoire monumentale de l'Église, 800-1200*. Paris: Éditions du Seuil.
- Iogna-Prat, D. (2016). *Cité de Dieu, cité des hommes. L'Église et l'architecture de la société (1200-1500)*. Paris: Presses Universitaires de France.
- Kantorowicz, E. H. (2012). *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*. Madrid: Akal.
- Kelly, S. (2003). *The new Salomon: Robert of Naples (1309-1343) and fourteenth-century Kingship*. Leiden: Brill.
- König-Pralong, C. (2012). Métaphysique, théologie et politique culturelle chez Christine de Pizan. *Freiburger Zeitschrift für Philosophie und Theologie*, 59, 464-479.
- Le Goff, J.; Palazzo, É.; Bonne, J.-C. & Colette, M. N. (2001). *Le Sacre royal*

- à l'époque de Saint Louis d'après le manuscrit latin 1246 de la BNF. Paris: Gallimard.
- Le Ninan, C. (2013). *Le Sage Roi et la clergesse. L'Écriture du politique dans l'œuvre de Christine de Pizan*. Paris: Études christiniennes.
- Monnet, P. & Schmitt, J. Cl. (Ed. y trad.) (2010). *Vie de Charles IV de Luxembourg*. Paris: Les classiques de l'histoire au Moyen Âge, 49. Recuperado de <http://medievales.revues.org/6908>.
- Muzzarelli, M. G. (2011). *Christine de Pizan, intelectual y mujer. Una italiana en la corte de Francia*. Buenos Aires: Lejos y Cerca.
- Pezé, W. (2014). *Le virus de l'erreur. Essai d'histoire sociale sur la controverse prédestinienne à l'époque carolingienne* (Tesis doctoral en Historia). Université Paris 1, Panthéon-Sorbonne.
- Reno, C. y Dulac, L. (Ed.) (2001). *Le livre de l'Advision Cristine*. Paris: Honoré Champion.
- Rodríguez, J. E. (2015). Una elección controvertida. Christine de Pizan, autora del *Livre de fais et bonnes meurs du sage roy Charles V*. Ponencia presentada en las VII Jornadas de Estudios Clásicos y Medievales. "Diálogos Culturales". Ensenada: FaHCE-UNLP. Recuperado de <http://jornadasecym.fahce.unlp.edu.ar>.
- Vauchez, A. (2012). Le prophétisme chrétien de l'Antiquité tardive à la fin du Moyen Âge. En Vauchez, A. (Dir.), *Prophètes et prophétisme*. Paris: Éditions du Seuil.

Sancho de Aranda: épica y poder en Alcalá La Real (1467-1548)

Facundo Manuel Messere
(Universidad Nacional de Rosario, Argentina)

Este trabajo analiza el cambio operado en el modelo caballeresco entre los siglos XV y XVI, al modificarse el papel de la nobleza. Dicha lectura se realizó a través del discurso genealógico del linaje de Aranda, oriundo de Alcalá La Real. La genealogía respondía a una preocupación por legitimar un poder, además de referir a la evolución de técnicas literarias y de estilos donde la palabra escrita fijaba, recreaba e inmortalizaba el poder. Como toda representación, resumía un sistema de significaciones que daba cuerpo a una manera de ver el mundo y era producida dentro de ciertas relaciones de poder. La hipótesis del presente trabajo es que dicha modificación del papel de la nobleza está representada en la obra por la coexistencia de dos géneros literarios contrapuestos, dos tipos de relato que están en tensión: la novela de caballería, presente en la reconstrucción genealógica, frente al género románico, eje que constituye la introducción de la obra, las propias palabras de su autor, un hombre perdido entre dos siglos, entre dos maneras de ver el mundo.

Sangre, honor y privilegios

El autor, Sancho de Aranda, miembro de la nobleza media castellana de

Messere, F. M. (2017). Sancho de Aranda: épica y poder en Alcalá La Real (1467-1548). En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 249-262). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

Alcalá La Real, se puso como objetivo recrear la historia de su honorable familia. Para marcar su origen heroico, tan honorable linaje hizo su entrada en la memoria castellana en la batalla de Navas de Tolosa, donde se destacó la acción valerosa de su antepasado Garcia Romero, alférez del rey de Aragón, quien gracias a su valentía y arrojo logró la victoria sobre el enemigo musulmán.¹ La guerra fue un importante instrumento de legitimación y de prestigio en aquella época, sobre todo el haber participado en conflictos que en el idealario habían consolidado los reinos cristianos. La victoria permitió extender a estos últimos hacia el sur de la península ibérica, entonces dominada por los musulmanes. Pero la lectura de Sancho de Aranda se introdujo en los terrenos de la memoria familiar sobre esa batalla. En las versiones heroicas acerca de la misma, la imagen de los reyes no se discutía: ellos eran los campeones centrales en el conflicto, caudillos de la causa cristiana en contra de los enemigos de la Fe; sin embargo, junto a los reyes también se destacó la acción de importantes nobles, cuya participación fue enriqueciéndose conforme se mitificaba el recuerdo de la gran victoria. Estas versiones se convirtieron con los años en memoria novelada del acontecimiento de 1212, que se impuso a la realidad histórica.²

Durante el reinado de Alfonso XI se llevó a cabo una renovación de la ca-

¹ “(...) de este mismo linaje de don romero que descendiente otro caballero que se llamó don Garcia Romero, el qual según lo que después fue, se devía de ir al reyno de Aragón, desde mancebo, a serbir al rey... siendo alférez del rey de Aragón y que en la batalla de las Navas de Tolosa (...) el don Garcia Romero pasó adelante con el Pendón de Aragón y lo llegó a hincar junto a la estacada que estava asentado con una espada sacada en la mano derecha y el libro del Alcorán de Mahuman sobre las rodillas. El qual fecho de los dos alférezes que principio y causa del vencimiento de la batalla; por lo qual el rey de Castilla hizo mercedes al suyo y le dio por armas, la banda y la cadena, que los de Estúñiga, que de él descien den traen; y el rey de Aragón también al suyo y le dio por armas, de los zincos bastones de las armas reales, los tres de ellos aguzados de cavo y agudos como estacas, por aver allegado a l dicha estacado con el pendón del rey, que quién servía (...)” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, pp. 80-81).

² “(...) el rey don Alfonso el onceno vino poderosamente a poner zerco sobre Alcalá de Albenzai-de, que aura llaman La Real, a el qual los dichos Pascual Sanchéz, adalid suyo y Domingo Romero, su consuegro, y Pedro Fernández de Aranda, su yerno, le vinieron a servir (...) y entado el real sobre ella por ser lugar inespunable como lo es, porque lo alto de ella, que dizen la mota, esta sobre peña, y tan alta que por la parte de dentro sólo el andén y pleytel de almenas tiene por muros (...) el rey desconfiando de la ganar por la fuerza y a los de dentro no les faltava mantenimiento para que se diesen a aprtido, estava determinado de alzar el zerco e irse. Pero Dios, lo proveyó mejor (...) venido desde el real don Pascual Sánchez Adalid con su moro cautivo que el havia sacado entro de Alcalá (...) el moro le dijo “pues si tú

ballería en todos los órdenes, como consecuencia de las necesidades político-militares. Conseguido su ejército desde lo legal, acudió a lo religioso para envolverlo de ideales que lo elevaran a un nivel superior: la guerra como ideal supremo, la guerra contra el moro, una cruzada, que la hiciera más atrayente y que alimentara su sed de aventuras, fama y riquezas. En ese escenario se produjo la conquista de Al-Albenzaide, en 1341, a la que el rey bautiza como Alcalá La Real. Ciudad importante dentro de la lógica cristiana, por significar la puerta de entrada al reino de Granada. Sancho de Aranda no se olvidó de destacar el enorme papel que ocuparon sus parientes en la acción y en la repoblación, por lo que recibieron importantes mercedes junto a otros caballeros. En su lectura relata que el moro les indicó la existencia de los pozos de agua de la ciudad; Pascual Sánchez, adalid del monarca, se encargó de corroborar la información y así se la ofreció al rey. Alcalá La Real fue el espacio donde el linaje logró consolidarse como el más destacado de la región. Como zona de frontera, fue desarrollándose con el tiempo un derecho de frontera orientado fundamentalmente a atraer pobladores dispuestos a asentarse en localidades fronterizas. La base del mismo fueron exenciones tributarias fiscales, prerrogativas militares, el privilegio de *homicianos*, el derecho de asilo para impulsar la defensa de los territorios; así se comenzaron a gestar verdaderas oligarquías locales (González Jiménez, 1989, pp. 207-224).

El honor, las virtudes caballerescas, la bravura guerrera de sus ilustres antepasados tenía su representación en las características físicas: eran grandes de cuerpo, de miembros gruesos. Este perfil se repetía en cada uno de aquellos que le dieron renombre al linaje. Figuras gigantescas, dotadas con los más altos valores para la época; Sancho construyó un perfil de héroe acorde con el modelo de caballero.³ La guerra contra el moro fue uno de los escenarios en

me hazes libre yo diré como ganar Alcalá... de esta manera se ganó Alcalá (...) la qual el rey pobló de muchos nobles y hijosdalgo, quales combina para la defensa de ella (...) Entre los quales fueron los principales los dichos don Pascual Sánchez y Domingo Romero y Pedro Fernández de Aranda, su hijo; a los quales el rey, demás de las cavallerías que dio y repartimientos de las eredades y tierras, a todos proveyó de oficios públicos, como regimientos y juraderías (...)" (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 87).

³ De Juan Sánchez de Aranda dirá: "Fue hombre de gran cuerpo y de miembros y guesos gruesos, de grande fuerza. Y animoso qual el mostró en esto, que un día, viniendo los moros a correr a Alcalá; y saliendo a él, con otros caballeros, al rebato, salido de la puerta, delantero de los otros, echó por la cava que estaba detrás de la fortaleza, que era entonces carrera, y como asomó vido un caballero moro en medio de la dicha carrera, solo, que se avía desmandado de los otros, y como arremetió para él el

que estos hombres demostraron su valentía, su osadía, su bravura. Con estos recursos el autor buscó impactar en sus contemporáneos y más allá de las fronteras del territorio y del tiempo.⁴ Hombres valientes, de sobrada fuerza, en quienes el desánimo no tenía espacio. El contexto dado por la guerra entre cristianos y musulmanes, agregado a las relaciones tensionantes entre monarquía y nobleza, no daba lugar para actitudes indignas.⁵ Los parientes de la estirpe que no tuvieron un papel directo en el ascenso del linaje, cuyas acciones no dieron gloria y honor, son representados en la escritura de Sancho con caracteres físicos menores y destacando que su mala semilla ya estaba determinada en su propia naturaleza física.

Las mujeres también ocuparon un lugar sobresaliente en la narración. No solo cumplieron con su función primordial de dar hijos y ser objeto de

moro volvió las espaldas y echó a uir. Al qual siguiéndole, desde que vido que se le iba, enhestado sobre estrivos le echó la lanza, con la qual pasadas las corazas le cosió en el cavallo, que le hirió y le pasó por los pechos asta llegar al suelo (...)" (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 86).

⁴ De Pedro Fernández de Aranda II: "(...) Una vez viniendo los moros de Granada (...) a correr la tierra de Alcalá (...) los caballeros, pocos o muchos, de la ciudad...salían a pelear y travar escaramuzas. Con ellos (...) y esta vez la escaramuza fue en la era que dizen de los Palacios, que es junto y fuera del Adarve Nuevo, que está fuera de los zimientos, en el arraval de la Puerta Nueva...Pedro Fernández de Aranda, pareziéndole que era flaqueza de ánimo hazer otra cosa de lo que hizo, aunque viejo de más de sesenta años, poniendo las espeuelas al cavallo do estaba la dicha lanza, la qual tomada a el revolver (...) toda la muchedumbre de moros vino sobre él...sus quatro hijos, y de ser valerosos y esforzados caballeros y de gran ánimo, la necesidad y peligro en que estaba el padre les dolió y puso fuerzas, y con tanto denuedo y prisa arremetieron contra los moros, que antes que tuviesen oportunidad de herirlo... los hicieron retirar atrás (...)" (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 90).

⁵ "(...) de Pedro de Gadea el biejo (...) nieto de Gonzalo Fernández de Aranda, de otra hija. Fue hombre de mucho valor y muy rico y heredado en vienes que le dejó su padre, que sin las posesiones alcanzó a tener /fol.61v.] seiscientas bacas de yerro, sin buen ato de obejas. Fue rejidor en el ofizio del padre (...) Pero como la fortuna no sea siempre una, mas anda subiendo a unos y vajando a otros, comenzole de seguir, de tal suerte que él, que poseía tantos vienes y mantenía escuderos, gastando largamente, muerto Juan de Gadea a lanzadas por los moros y llevándole en vezes todas las vacas y otros ganados, vino a mucha nezesidad y pobreza, que demás de la cassa do morava solamente se mantenía de veinte mil maravedis que tenía, por vida, de Don Alonso de Aguilar, y después el marqués, su hijo, se los librava cada año asta que murió, ya vien viejo, año de quinientos y zinco. Los quales le davan por descargo y razón de gran parte de su destrucción. fue porque viviendo con don Alonso y teniendo la opinión del alcaide, mi abuelo, quando quiso tomar la fortaleza de Alcalá (...) fue desterrado con toda su casa y se fue a vivir a Priego, do moró algunos años, durante los quales, el alcaide Pedro Fernández de Aranda y Fernando de Aranda, su hermano, aunque eran /fol.62r.] sus primos segundos le tratavan como a enemigo, a él y a sus bienes. Fue hombre mediano de cuerpo, y quando viejo andava con bordón y encorvado y aviertas las piernas. Su muger fue de alta estatura, blanca y de buen jesto y noble dueña" (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 137).

alianzas para engrandecer el linaje, sino que además desempeñaron otra importante misión digna de gloria: la administración de la Casa con características casi varoniles.⁶

Mujeres de temple, defensoras del orgullo del linaje dentro del ámbito del hogar, pero con el suficiente carácter para gobernar la propiedad. También tuvieron actitudes heroicas, de sacrificios por el honor de la estirpe. La obediencia hacia la madre, lo que ella representaba como progenitora, muerto su marido: esto fue lo que evitó —según la mirada de Sancho— que los hermanos Alonso y Fernando llegaran a una acción trágica, que hubiera afectado al linaje.⁷

Las peleas entre hidalgos también fueron reconstruidas como un punto de partida, un quiebre en la vida del héroe, el comienzo de una aventura que muchas veces lo lleva fuera del ámbito local, hacia otras tierras, donde hará su vida y también expandirá la gloria del linaje.⁸ La piedad cristiana era un valor importante dentro de la virtud del noble caballero. La Iglesia trató de limitar la pasión caballeresca, legitimó con un ceremonial sus gestas; el caballero respondía con penitencia al término de su vida.⁹ Hacia el fin de su vida

⁶ De Leonor González de Escavias: “(...) Mantenía tan buena casa y tan llena de criados y moros esclavos demás de los del campo de labor y ganado... todo esto y el regimiento de casa y el gobierno del campo pasava por la mano de esta mujer, que fue tal que sabía leer y escribir, y regir y gobernar la hazienda, y tenía su libro de cuenta, escrito por su mano de soldada” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, pp. 110-111).

⁷ “(...) toda desalentada y en cuerpo como se allo salio de su casa y fuese por las calles como gallina desolada por defender sus pollos, hasta la puerta de la Iglesia, donde sus hijos mayores Pedro y Fernando se disponían a entrar. Y llegado, se descubrió los pechos, diciéndole que mirasen a su madre y que con ellos los había criado a los tres y otras tiernas lágrimas que a los hijos movió en comprensión... dijeron que por su acatamiento le daban seguridad a Alonso de Aranda a abandonar la ciudad (...)” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 110).

⁸ De Alonso de Aranda: “(...) Y es que viviendo con el marqués del Zenete primero, don Rodrigo de Mendoza, hijo del cardenal don Pedro González de Mendoza, Arzobispo de Toledo, que estava en Adra, arto mencevo en los días, no me acuerdo si servía a de continuo, salido de paje. Mas de quanto sobre palabras que hubo con el Maestresala del Marqués, lo mató a puñaladas. Y como el marqués lo tenía y estimava tanto, echo el mal recaudo, no sólo no lo mandó prender, como lo pudiera hazer, más antes le ayudó y secretamente favoreció para que se fuese y pusiese en salbo (...) con intenzión y pro-[fol. 54r] pósito de pasar a África, a uno de los lugares conquistados della, por servir y ganar privilegio y perdón de aquella muerte (...)” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 129).

⁹ De Alonso Fernández de Aranda: “(...) gastava el tiempo en hazer limonsnas, no en público, siguiendo la doctrina de Christo, salvo secretas, queriendo parecer en esto a Maria Garcia de Escamillas, su madre (...) En esto y en hazer penitenzia y en llorar sus culpas y pecados cometidos en juventud (...)” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 117).

terrena, los caballeros se acercaban aún más a la vida religiosa, iniciando todo un camino de purificación para comenzar el viaje definitivo. Muchos vestían el hábito en señal de penitencia, buscando la salvación.¹⁰ Si bien adoptaban el hábito en su vejez, eso no significaba que con el mero hecho de ir a un monasterio salvaban su alma; también pesaba el haber llevado una vida virtuosa y responder a un código caballeresco.

Los comportamientos individuales y sociales se inspiraban en modelos y romances caballerescos y la literatura copiaba los modelos vivos de caballeros andantes. La conclusión es que modelos ideales e imitadores “de carne y hueso” estaban dentro de una misma realidad. Esa credibilidad con que se acogía en el imaginario colectivo al héroe caballero no solo se debía a la confusión entre fantasía y realidad: también se explicaba por el conocimiento público de la existencia de héroes reales, cuyas hazañas en ocasiones no se diferenciaban de las escritas en libros u oídas en romances (Carceller Cerviño, 2000).

Sancho de Aranda se ocupó de otros espacios de acción, no menos gloriosos; quizá los más añorados por el autor: las ambiciones políticas de la nobleza, sus injerencias directas en las crisis monárquicas. El fortalecimiento de la monarquía no entraba en contradicción con la estructura clásica de la sociedad feudal, en la cual coexistían el servicio de la nobleza, el dominio señorial y el poder político. La nobleza se guardó la posibilidad de intervenir en ciertas decisiones si la monarquía no le garantizaba sus privilegios, como sucedió en las crisis de los reinados de Pedro I, Juan II y Enrique IV (Valdeón Baruque, 2003). La historia de los Aranda se entrecruzó con los vaivenes de la monarquía castellana.¹¹

¹⁰ “(...) de Alonso de Aranda (...) y él, como vido ésto, desesperado aunque no lo fue en lo que hizo antes, llamado por Dios, y mudado el propósito de ir a África y convirtiéndola en mejor jornada, y para ganar privilegio más cerca para el cuerpo y para el alma, tomó el camino para San Bartolomé de Lupiana, monesterio y casa matriz que primero se fundó de frailes Gerónimos en estos reynos, do tomando el ávito (...)” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 129).

¹¹ “(...) los dichos Andrés de Aranda y Pedro de Membrilla dormían y velavan, pelearon tan valiente y denodadamente con todos ellos, que no sólo les impidieron la entrada para el rey, más a cuchilladas los echaron y lanzaron fuera de la sala y libraron al rey de ser preso. Y este hecho fue por do el rey Enrique en la provisión y merzed que hizo a los del linaje de Aranda del León de las Armas Reales, que el jurado Fernando de Aranda, su tío, primo hermano de su padre, ganó, dize estas palabras ablando con ellos: ‘después de otras muchas cosas sirviendo y guardando mi real persona, la qual de vosotros confié en artos y azaz peligros’, según en la dicha carta del rey está más largo, cuyo traslado arriva esta inserto, quando able del [fol.52r.] dicho Fernando de Aranda (...)” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 127).

Los hechos narrados por Sancho de Aranda refieren a los años de la guerra civil que enfrentó a Enrique IV con facciones nobiliarias. Tras un reinado bastante accidentado, el rey se encontró en 1464 con una corte hostil (Suárez Fernández, 1978, pp. 543-553). La acción valerosa de Andrés de Aranda y Pedro de Membrilla salvó la seguridad y la legitimidad de la institución monárquica, representada por el rey Enrique.

Los nobles establecieron alianzas entre sí frente a lo que ellos entendían era un abuso de la autoridad real y el desprestigio de la Corona ante las perversiones del monarca. Los diversos bandos nobiliarios luchaban entre ellos y contra el rey por acaparar parcelas de poder. El marqués de Villena estaba descontento con el trato del rey Enrique hacia los Mendoza y Beltrán de la Cueva, por lo que formó una alianza contra el monarca junto a los arzobispos de Toledo, Sevilla y Santiago, la familia Enríquez, los condes de Plasencia y de Alba y otros nobles y eclesiásticos menores (Ohara, 2004, p. 172). En primera instancia se urgió al rey a rectificar y deshacer ciertas acciones de su gobierno, de lo contrario sería destituido. Enrique trató de negociar, pero no hubo ningún tipo de acuerdo, por lo que los conjurados lo destituyeron en Plasencia el 27 de abril de 1465 y luego en Ávila, el 5 de junio del mismo año.

Sancho de Aranda logró resumir esta época al referirse a su tío, Fernando de Aranda, quien con una frase sintetizó la posición de la nobleza de entonces: brava, guerrera, que deseaba compartir el poder, tomar decisiones e incluso decidir quién podría ser un nuevo soberano.¹² Un caballero valeroso y osado que imponía su voz a quien quisiera oírlo, bastante suelto de lengua, si nos atenemos a las palabras de Sancho de Aranda al describir la anécdota según la cual el caballero instaba al rey a pagarle los costes del ejército, caso contrario cambiaría de bandera y se uniría a los moros.¹³

¹² “(...) el jurado Fernando de Aranda, hijo cuarto de Gonzalo Fernández de Aranda, fue caballero honrado y muy solizito en procurar en Corte del rey los negocios de la ciudad, como hombre muy suelto y que tenia habilidad para ello; aunque algo descalabrado del cerebro en el decir y hablar. Tanto que dezia algunas vezes: ‘yo quito reyes y los pongo’” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 95).

¹³ “Una vez yendo a la Corte por la ciudad procurar la paga de los cavalleros y peones que el rey avia de librar, ozó decir, ablando al rey o a los de su Consejo, representando la necesidad en que estavan que lo proveyesen con brevedad, que poco les costava a los cavalleros quitar las campanas de las Iglesias, alzar los pendones y tocar los atabales por el rey Abimelec, que era rey de Granada. Lo qual no solo se le consintió, más obró mucho para que con brevedad se hiziese la libranza y con mucha liberalidad (...)” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 95).

En la reconstrucción de la historia, la inestabilidad monárquica de aquellos años fue el escenario del ascenso de los Aranda. En ese contexto de traiciones, el rey necesitaba una nueva nobleza que le fuera fiel: el jurado Fernando de Aranda obtuvo la hidalguía para sí y su familia.¹⁴ En el instante de máxima gloria comenzó a cerrarse la historia. Esos bravos guerreros, esos caballeros que ganaron su honor en guerras y acciones políticas, en el siguiente reinado —el de los Reyes Católicos— se destacaron como fieles vasallos reales.¹⁵

La imagen de bravura parecía declinar, mas no desaparecer, ante la nueva: la del fiel vasallo real, dignísimo caballero y el más justo y honorable en lo que le encomendaran. Así lo expresaba Sancho de Aranda al describir a su abuelo don Alonso Fernández de Aranda y a su tío Pedro Fernández de Aranda, que estuvieron enfrentados durante la guerra civil de 1465-1474, pero que en el siguiente reinado se encuentran en posiciones destacadas y gozando de la estima de los nuevos monarcas.¹⁶

En todo el escenario reconstruido por Sancho de Aranda, la avidez de fama fue un rasgo constante. Una preocupación por una vida dorada, la prestada atención en las proezas, el desarrollo de las personalidades y el ansia de perpetuarlas en la memoria de los hombres venideros en mil formas de vida y arte.

¹⁴ “Por ende, es mi merced y tengo por vien que ahora, y desde aquí adelante para siempre jamás, vos y vuestros hijos, y los que de vos y de ellos vinieren, podades traer y traigades en vuestras armas un león de las mías, porque es razón que los que lealmente aman y siempre sirven a la Corona Real, de aquella reziva merced y honra. E, por esta mi carta, vos apruevo por leales y limpios hidalgos y quiero, y es mi merced que gozeis y podades gozar todas las franquezas, libertades y esemciones y preeminencias que los buenos y limpios hidalgos gozan y deven gozar. Y quiero, y es mi merced, que el traslado o traslados que de esta mi carta fueren sacados por la autoridad de juez o alcalde, signado de escribano publico, avalan así como mi carta original (...)” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 96).

¹⁵ “El alcaide Pedro Fernández de Aranda, hijo primero de Pedro Fernández de Aranda [folio 24v.] y de María García de Escamilla, su muger, fue alto y grande de cuerpo y de miembros, y moreno de jesto y de tan abultada persona que quando el Rey Cathólico don Fernando, después de la toma de Alhambra, entró con grande ejerzito a la Vega de Granada, y fue la entrada de Alcalá, y como saliese a recevir al rey, acompañado de sus deudos, y al entregar como a rey las llaves de la ciudad, el rey dijo estas palabras: ‘para tal y tan confrontado lugar, tal alcaide combiene’” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 101).

¹⁶ “Fue en la gobernación del pueblo tan zeloso y amigo de hazer justicia y tan enemigo y aborrecedor de los delitos y malos hechos que, aunque de su condición de piadoso y humano no supo disimular ni dejar sin castigo qualquiera que de esto se lo cometiera, puesto que de lo contrario de esto mayormente en los lugares de señorío y aún en los del rey muchas vezes vemos hazer (...)” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 117).

Sancho veía al reconocimiento de los demás como una parte de los bienes de la tierra. No solo se trataba de ejecutar hazañas sino también de mostrarlas para ganar el consiguiente aplauso. No se luchaba por el hecho de pelear sino por la honra (Lida de Malkiel, 1952, pp. 13-25). Por ende, la intervención de lo épico como uno de los ejes estructuradores del relato le permitió al autor trascender los umbrales de lo cronológico y construir un modelo de caballero eterno. De esta manera, un hecho cualquiera fue llevado a la posición de gesta sobrenatural, y logró proyectar una imagen de fuerte impacto en sus contemporáneos.

Sancho Aranda, un hombre del otoño medieval

En contraste con la reconstrucción genealógica, en la introducción encontramos un género discursivo diferente. Por un breve momento, Sancho de Aranda se deslindaba de esa genealogía de valerosos y bravos caballeros para presentar su propio drama, sus temores e inseguridades ante un porvenir sombrío. Las sensaciones que expresa refieren a un algo que le causaba pena, dolor físico y moral; sentía que peligraba su juicio.¹⁷ Describe un gran sufrimiento psíquico, que lo hacía sentir que estaba muerto en vida, que su tiempo había acabado. Ahora bien, se sabe que era un noble de la ciudad de Alcalá La Real, nacido en 1480 y muerto aproximadamente en 1548, que tuvo importantes cargos en la administración de justicia, además de estar fuertemente relacionado con importantes linajes de la región, por lo cual no podemos evitar preguntarnos ¿qué implicancias tiene en este relato dicha expresión “muerto en vida” para un hombre de su posición en el reino de Castilla?¹⁸ Ese malestar lo empujó a un solo objetivo, el de escribir la gloria de su linaje, dejar testimonio de un tiempo de valores y códigos que percibió, desde su situación, en peligro, y esperaba que esas andanzas y virtudes honorables fueran un ejemplo para los descendientes, que marcaran un camino a seguir.¹⁹

¹⁷ “aunque parezca cosa difícil y cuesta arriba que un hombre como yo, atónito ya de los sentidos; yo preso de una tan grave y fuerte enfermedad pasión de melancolía” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 78).

¹⁸ “ (...) que muerto en vida, como enterrado ocho años a ya que está enzerrado sin ver sol ni luna, cubierto el entendimiento de una niebla, metido en grande oscuridad” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 78).

¹⁹ “ (...) a fin que los hechos loables y de virtud de nuestros antepasados sea lumbre de un espejo en que se miren los presentes y venideros que de ellos descendieron (...)” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 77).

El autor le dedicó su memorial a don Diego Fernández de Córdoba, hijo de Luis Fernández de Córdoba y de Constanza de Rivera y Guzmán, nieto del primer conde de Cabra y de su segunda esposa Menzia Ramírez Aguilera y Aranda.²⁰ Ese pariente de tan digno y honorable linaje fue un importante noble de la corte real y oidor de la Real Audiencia del reino de Granada, personaje muy influyente en Andalucía. Entonces las expresiones *muerto en vida y enzerrado ocho años sin ver sol ni luna* (Toro Ceballos, 1993, p. 77) comenzaron a tener significado concreto. Sancho de Aranda se encontraba alejado de la vida social, tal vez en estado de exilio, y su discurso sería parte de su descargo respecto de una situación injusta a sus ojos y de alta preocupación por asegurar un lugar a los suyos. En sus palabras dejaba ver que aspiraba a que su importante lector también se sintiera orgulloso de pertenecer a la estirpe de los Aranda.²¹

El cuidado en la redacción, en la selección de los personajes que lo unían a altos hombres de la época pueden decirnos más de lo que aparece a simple vista. Las posibles respuestas a esa pasión de melancolía pueden hallarse a partir de la fecha que consignó en su obra: el 1 de enero de 1548 resultó ser una marca referencial de primer orden, que permitía ubicarse en la historia del reino de Castilla en un contexto de grandes cambios sociales y políticos que aportaban explicaciones sobre las sensaciones del noble alcalaíno. Sus momentos de “pasión de melancolía” (1529 y 1538) coincidieron con dos hechos que se vinculaban con una modificación en la relación monarquía-nobleza.

La sociedad castellana de 1548 seguía siendo una sociedad estamental fundada en el privilegio; por eso la integración a la nobleza representaba la consagración del éxito social y la meta a la que aspiraban todos los que, venidos de las capas inferiores, hubieran alcanzado cierto nivel de fortuna. En eso consistía el afán de hidalguía: en equipararse al grupo dominante y

²⁰ “(...) no supe, ni hallé a quién mejor por favor me acorriese, ni quién más por razón me lo deviese dar, que a vuestra merced, que de la misma estirpe y generación procede; para que, sabido quién fueron y las obras que hicieron, no deje depreziarse venir de ellos (...)” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 77).

²¹ “La qual, confío en su piedad, me las dará para acavar esta obra por mi comenzada, oy domingo, día de la Santa Circuncisión, y primero de henero del año de su nacimiento, de mil quinientos y cuarenta y ocho años. Cumpliendo yo, a los catorze del dicho mes, sesenta y ocho años de mi edad. Con los quales, aunque pocos y malos soy agora” (Toro Ceballos y Porras Arboledas, 1993, p. 77).

prestigioso de la nobleza, distinguiéndose de la masa de los plebeyos y pecheros. Las relaciones entre el monarca —de origen extranjero, fundador de la casa de Austria— y la nobleza castellana fueron difíciles: no solo por las aspiraciones a la unidad del soberano, sino también por la defensa a ultranza de los particularismos y tradiciones de los espacios regionales, encabezados por los nobles. El poder del rey Carlos comenzó a alcanzar un carácter sagrado, que lo separaba física y moralmente del resto, aunque debió respetar los privilegios de sus súbditos (Chaunu, 1976, t. I).

En este contexto, que coincide con el primer momento de melancolía del autor del discurso genealógico, hacia 1529 el rey se enfrentó con la nobleza de Alcalá La Real por el cobro de las alcabalas que hasta entonces había gozado de exención como zona de frontera. Los nobles se levantaron para defender sus privilegios; finalmente Carlos juró respetarlos, pero fue el último momento en que la ciudad gozó de voz propia.²²

El reino expresaba su aceptación o no a las disposiciones y leyes reales a través de las Cortes, si bien no tenían instrumentos jurídicos para fiscalizar o limitar el poder del soberano. La monarquía carolina, por su parte, pretendía que la hacienda y los ejércitos de sus súbditos españoles acudieran en defensa de sus herencias en Francia e Italia y solventaran las expediciones ultramarinas (Elliot, 1974, caps. 2-4). Los tres estados —Religión, Nobleza y Común— fueron convocados a las Cortes de Toledo de 1538, pero deliberaron con independencia. Estas Cortes fueron las últimas en que se juntaron los tres, despedidos para no volver a ser llamados. La nobleza insistió en su actitud de defensa de sus privilegios, que sentían peligrar. Ante esto, fue despedida de las Cortes de Toledo en 1539, y en lo sucesivo ya no fue más convocada; la representación nacional se circunscribió a los procuradores de las ciudades y villas de voto en Cortes (Sánchez Montes, 1958). Fue su último intento de tener un papel directo en política; la función brava y guerrera quedaba ya en el olvido y comenzaba a gestarse una nueva transformación: la mayor autoridad regia, la centralización del poder desde la corte del rey —que en esos momentos estaba en Valladolid— fue vivida como un proceso de disciplinamiento nobiliario, que culminaría con los espacios de poder regionales y sentaría las bases de una nobleza cortesana.

²² Asociación Alcalá Histórica Alcalá en la Edad Moderna: <http://www.terra.es/personal8/alcala/historica/>

Época convulsa que por lo visto afectó sobremanera el ánimo de Sancho de Aranda, ya que promediando esa fecha estuvo aquejado de una nueva “pasión de melancolía” que lo retiró de la vida pública. Estos nuevos valores le hacían sentir el fin de todo un código ético, del cual él mismo era parte.

Conclusión

Este breve análisis permitió llegar a la constitución misma del discurso genealógico, el cual está construido sobre dos tipos de relato. El primero de ellos, el épico, es uno de los ejes estructurantes del relato de este noble de Alcalá La Real. Por ejemplo, un hecho cualquiera es llevado a la posición de gesta sobrenatural, y así logra proyectar una imagen de fuerte impacto en sus contemporáneos. No sería más que la consolidación de una conciencia familiar que al comienzo estaba ligada a la herencia de un título y un patrimonio, pero que poco a poco se volvería más atenta al valor moral de los antepasados y al comportamiento ejemplar que proponían. Un discurso que seguía los lineamientos de una novela de caballería, cerrado en un pasado idílico. Una época dorada, de valores y gestas heroicas, que apuesta a elevarlas a la categoría de míticas, las adecuaba en un molde, establecía un lugar donde los Aranda hallaban su justificación y la legitimidad de su poder frente a las sombras que se percibían a mediados del siglo XVI.

No puede negarse la relación entre la genealogía y la épica. La estrategia de recrear gestas heroicas, la apertura a la leyenda y a lo imaginario era trascendental por dos motivos: a) explicaría el lugar reservado a los héroes del linaje, una galería de tipos ejemplares, modelos de virtud; y b) no solo se transmitía un patrimonio y un título, sino que gracias a la épica, las gestas legarían una herencia de gloria, un honor del cual los descendientes debían mostrarse dignos. Sancho de Aranda fue un noble castellano encerrado entre dos tiempos. En sus historias, en su melancolía, en su drama, se nos presentó como un hombre del otoño medieval. En la introducción expuso su tragedia más íntima: por momentos se desligaba de esa genealogía de grandes hombres, con la cual se identificaba, y dejaba traslucir una honda conmoción en su percepción de la realidad y en su sensibilidad. En su escritura dejaba entrever cierta concientización de un porvenir incierto, lo que le provocaba ese estado melancólico. Estado que le dio pie para realizar una obra de arte, reconstruir la historia de su linaje intentando fijar e inmortalizar valores que ya creía perdidos. Miraba un pasado de honores

y virtudes caballerescas, adhería a un modelo de nobleza sintetizado en la frase de su tío Fernando de Aranda: *yo quito reyes y los pongo*, que coincidía con los momentos de mayor gloria de su linaje. Su discurso, sostenido por el género *román*, al contrario de la genealogía, es abierto ante las sombras y zozobras de ese porvenir que se le aparecía al autor como oscuro, que lo perturbaba, que le nublabla el juicio. El presente histórico, algo que obsesionaba a Sancho, lo convirtió en un cronista de la época. Esta coexistencia de géneros literarios revela así una tensión entre una sensibilidad mítica y una histórica (Maravall, 1984), una puja entre tradición y modernidad. Un discurso genealógico que representa la encrucijada en la que se vio envuelta la nobleza bajomedieval castellana, en el contexto de las luchas entre las formas de gobierno tradicionales, donde la nobleza tuvo un papel político activo frente a las nuevas tendencias centralistas de la Monarquía, representada por la casa de Austria.

Bibliografía

- Carceller Cerviño, M. D. P. (2000). La nobleza caballerisca castellana en el siglo XV: realidad y representación de un grupo social. *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, (10), 99-128.
- Chaunu, P. (1976). *La España de Carlos V*. I tomo. Barcelona: Ediciones Península.
- Elliot, J. H. (1974). *La España Imperial 1516-1700*. Capítulos 2, 3 y 4. Barcelona: Editorial Vincent Vives.
- González Jiménez, M. (1989). Poblamiento y frontera en Andalucía (S. XIII-XV). *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, (4), 207-224.
- Lida de Malkiel, M. R. (1952). *La idea de la fama en la Edad Media Castellana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Maravall, J. A. (1984). *Poder, honor y elites en el siglo XVII*. Madrid: Siglo XXI.
- Nieto Soria, J. M. (1999). La realeza. En Nieto Soria, J. M. (coord.). *Orígenes de la monarquía hispánica* (pp. 25-62). Madrid: Dykinson.
- Ohara, S. (2004). *La propaganda política en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV*. (Tesis doctoral). Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Valladolid.
- Sánchez Montes, J. (1958). Sobre las Cortes de Toledo 1538-39: un procurador del Imperio en tiempos difíciles, en *Carlos V homenaje de la Universidad de Granada*, Granada.

- Suárez Fernández, L. (1978). Enrique IV, la nobleza y la revolución catalana, en *Historia de España La Edad Media*. Gredos.
- Toro Ceballos, F. y Porras Arboledas, P. A. (1993). *El discurso genealógico de Sancho de Aranda*. Alcalá la Real: Archivo Municipal.
- Valdeón Baruque, J. (2002). *Pedro I, el Cruel y Enrique de Trastámara ¿la primera guerra civil?* Madrid: Aguilar.

Una lectura sociocrítica de *Peribáñez y el Comendador de Ocaña*

María Gabriela Battaglia
(Universidad Nacional de Rosario, Argentina)

El contexto histórico

El Siglo de Oro español representa también, según autores como Bennassar (1983), la edad de oro del absolutismo, consolidado por una organización social cuyo esquema estaba fundamentado por la teología medieval. Esta proponía, entre otros modelos, la teoría del cuerpo místico o concepción corporativa según la cual el monarca constituiría la cabeza del reino y, como equivalente de Dios en la tierra, sus méritos se extenderían al resto del cuerpo social —sus miembros—, que incluiría hasta los personajes ínfimos de la comunidad.

Durante el siglo XVII la teoría se había refinado hasta resumirse en tres argumentos que justificaban la obediencia de los súbditos al rey: 1) de índole teológico-religiosa (el rey representa a Dios en la tierra); 2) de índole legal (todas las leyes, de cualquier naturaleza que sean, ordenan y exigen permanente obediencia al monarca, sin importar su capacidad para su función); 3) de índole política, “mostrarse obedientes al rey daba impresión de unidad a los extranjeros” y en consecuencia, proporcionaba una idea de “reino fuerte y cohesionado que respeta a su monarca” (Nieto Soria, 1988, p. 118).

Battaglia, M. G. (2017). Una lectura sociocrítica de *Peribáñez y el Comendador de Ocaña*. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 263-292). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

La figura del rey, por lo tanto, se impone sobre sus súbditos, quienes conviven en armonía distribuidos en estamentos según su origen y función: orden jerárquico celestial, que se homologa en el orden terrenal.

Este orden que subyace a las relaciones sociales, políticas y económicas fue convalidado durante el Renacimiento y el Barroco por una institución cultural que constituyó en España un fenómeno único: el teatro. Bennassar (1983) señala que durante el Renacimiento, la cultura de la masa de la población era básicamente oral y visual; esta cultura popular —agrega— entraba en relación con la cultura escrita (la de los letrados, por ejemplo), gracias a dos intermediarios: los autos sacramentales y el teatro (pp. 274-276).

Por lo tanto, un texto dramático se convertirá, al ser representado, en un poderoso vehículo de transmisión y difusión ideológica, y el teatro —por lo menos en sus comedias principales—, en uno de los centros de propaganda por excelencia de la monarquía absoluta. Contó para ello con las obras de comediógrafos de la talla de Lope Félix de Vega Carpio (1562-1635), quizás el más famoso del Siglo de Oro. De acuerdo con la lectura que Antonio Maravall (1986) hace sobre la sociedad española de esa época, Lope pertenecía a un sector que el crítico clasifica como el de los “integrados”, esto es, “(...) afectos al sistema del absolutismo monárquico señorial e incluso, en una parte de ellos, defensores y propagandistas del mismo” (p. 9). Maravall afirma que en este grupo se incluían “(...) los cultivadores de la comedia, mucho más extremados en su imagen de la monarquía absolutista-señorial que los escritores que teorizaron sobre ella (...)” (p. 9). Las diversas actividades políticas de Lope confirmarían su posición en relación con esta hipótesis: los cargos que desempeñó y los nombramientos con los que fue distinguido lo delatan como hombre de la monarquía (miembro de la corte, secretario del duque de Alba, del marqués de Sarria, del duque de Sessa, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, doctor en Teología). Como hemos señalado en otra oportunidad:

Más allá de su indiscutible valor literario, intelectual, su vasta producción como escritor no podría considerarse independientemente de estas circunstancias: Lope es un excelente ejemplo entre los autores que logran homologar con eficacia textos y contextos. Referirse a algunas de sus obras como *propagandísticas* en relación con un sistema político, supone leer en ellas con facilidad lo que se expresa clara-

mente: la defensa de la monarquía, el protagonismo necesario y decisivo del rey; pero muchas veces implica también atender a sutiles rasgos que se distribuyen entre sus líneas, apelando, insistiendo, convenciendo casi sin ser advertidos y que se pueden registrar con la ayuda, por ejemplo, de la investigación de la historia (Battaglia, 2004, pp. 55-78),

como signo ideológico observado desde tres dimensiones: diacrónica (temporal), diatópica (espacial) y diastrática (social), cuyas diversas tensiones producen efectos estéticos particulares (Gómez Moriana, 2009, pp. 95-118).

El contexto económico

Este segundo apartado solo puede comprenderse cabalmente si logramos determinar qué tipo de homologaciones —esto es, de analogías, de relaciones significativas e ideológicas con la realidad de su tiempo— intentó presentar Lope de Vega en *Peribáñez y el Comendador de Ocaña*, y de qué manera formal, en el plano de lo literario, pudo resolverlas.

La obra fue publicada en 1614; se estima que fue escrita hacia 1609, pero recrea hechos sucedidos en 1406.¹ Carol Kirby (1981) destaca en Lope esa tendencia a presentar en sus obras datos históricos que, además de ser reconocidos como tales por los espectadores, les permiten establecer analogías con su presente; para ello, se consideran temas ideológicos vigentes en el momento de la representación.

La elección del año 1406 no es, por consiguiente, gratuita. Hace referencia a la expedición militar contra los moros organizada desde Toledo por Enrique III de Castilla. Lope incluso nos da datos históricos precisos: el inicio del Acto Tercero reproduce casi fielmente los capítulos de unión entre la Crónica de Enrique III y la de Juan II. Esta fue una época de anarquía nobiliaria controlada por Enrique III, en tanto la coexistencia de múltiples poderes horizontalmente repartidos —que era lo que los nobles pretendían— imposibilitaba la toma de decisiones y la tarea eficaz de un solo centro; esto es, atentaba contra las decisiones que emanaban del rey como único soberano, de este que debía ser *primus inter pares*.

¹ Sobre este tema ver el artículo de Françoise y Roland Labarre (1992, pp. 123-126).

Durante el siglo XVII se produce un cambio fundamental que permite una primera homologación con el texto elegido, sobre todo durante el reinado de Felipe II: la alta nobleza cambia su antigua actividad militar por la política y constituye elites de poder que rodean al rey y suelen lograr desplazamientos de ese poder. La situación se agrava durante el reinado de su sucesor —Felipe III, quien gobierna entre 1598 y 1621— caracterizada por la intervención de validos que, según Bennassar (1983), implicaba “(...) la alienación del poder regio en beneficio de un miembro de la alta nobleza (...)” (p. 55). Este desplazamiento indicaba serias fisuras en el sistema monárquico que los “integrados” apoyaban; su tarea consistiría en insinuar las fallas y, al mismo tiempo, advertir sobre la peligrosidad de cualquier otra política, además de promover firmemente la persistencia suprema del rey para ejercer el poder. Pero además, insiste Bennassar, el reinado de Felipe III gesta el concepto de decadencia a partir de una marcada crisis política, social y sobre todo económica. Las producciones de los “integrados” debían formular, entonces, otras estrategias: en primer término, la apelación a un pasado y a referentes que revalidaran el absolutismo monárquico cada vez más frágil; en segundo lugar, el señalamiento de los principales responsables de desórdenes y conflictos; y, finalmente, el enaltecimiento de los protagonistas sociales en cuyas manos se encontraban las más seguras soluciones que desde la monarquía se recomendaban.

Las analogías propuestas por Lope en *Peribáñez* en relación con estos contextos son claras para un espectador del siglo XVII. A continuación intentaremos relevarlas en el formato estético del texto.

Homologaciones en relación con la monarquía absoluta

En primer lugar, la figura del rey en la obra corresponde a los estereotipos adecuados a la representación. Es necesario tener en cuenta que en el siglo XVII muy pocos españoles tenían la oportunidad de conocer personalmente a un rey, aunque sí, probablemente, de presenciar por lo menos una vez en su vida algún espectáculo teatral. Los comediógrafos, por lo tanto, creaban para ellos la idea genérica que se proyectaría sobre todos los monarcas, sin diferencias esenciales y con cualidades similares (Nieto Soria, 1988, p. 37). Esto queda expuesto en *Peribáñez* en el asombro de Casilda y en las palabras significativas de Inés en el Acto Primero:

Cas.: ¿Qué? ¿Son los reyes de carne y hueso?

Cost.: Pues ¿de qué pensabas tú?

Cas.: De damasco o terciopelo (I, 986-989).²

Inés: Los reyes son a la vista,
Costanza, por el respeto,
imágenes de milagros (I, 1000-1002).

En la obra, Enrique III aparece en varias oportunidades y cada vez se alude a sus distintos méritos, desde su carácter sacro (“sacra majestad” lo llama el Condestable en I, 911), a su heroísmo frente a los moros: “No ha de quedar moro en pie de cuantos beben y viven el Betis” (II, 1121-1123).

Afirma Peribáñez, además, la justificación de los reclamos y erogaciones de dinero que la sociedad, según Lope, entrega voluntariamente:

Reg.: Esos pies
besa, gran señor, Toledo,
y dice que para darte
respuesta con breve acuerdo
a lo que pides, y es justo,
de la gente y el dinero,
juntó sus nobles, y todos,
de común consentimiento,
para la jornada ofrecen
mil hombres de todo el reino
y cuarenta mil ducados (I, 946-956).

Y su porte: “¡Oh, qué gallardo mancebo!” (I, 969), dice Costanza. En la obra se mencionan dos rasgos que confirman su posición: el primero tiene que ver con la insistencia de la citación de una genealogía; así, Peribáñez confirma:

Es hijo del rey don Juan
el primero, y así, es nieto
del segundo don Enrique (...) (I, 972-974).

² En adelante, las citas de *Peribáñez y el Comendador de Ocaña* corresponderán a la edición de Editorial Castalia, Madrid, 1989. Se indicarán entre paréntesis en números romanos los Actos y en arábigos los versos.

Posteriormente se hace referencia al príncipe Juan, su sucesor y padre de la futura Isabel la Católica (III, 2936-2951). Según Nieto Soria (1988), “la propia continuidad familiar, la no interrupción del linaje [así como su antigüedad] se interpretaba como un claro síntoma de la protección divina y, por lo tanto, indicio de su legitimidad” (p. 66).

El segundo rasgo tiene que ver con su intervención final, que debe leerse en un doble sentido: por un lado, la instancia de juzgar, solicitada por los labradores (“Dicen: / ‘Juzga tu causa, Señor’”, III, 2984-2985) “se entiende también como equivalente de la idea de gobernar” (Nieto Soria, 1988, p. 159), instancia en la que el rey supera sus sentimientos e intereses personales, muestra su equilibrio y mesura y hace valer el epíteto “justiciero” que le reclama Peribáñez. Por otro lado, su intervención directa es significativa en tanto anula cualquier otra intermediación, rasgo típico del absolutismo.

En todos los casos es necesario tener en cuenta que la identificación entre la institución real y el monarca como persona que la encarna es esencial, ya que todo concepto que se adjudique al rey define simultáneamente a la monarquía absoluta y se convierte, por lo tanto, en elemento esencial de su propaganda. El caso de la elección del epíteto “justiciero”, entre otros que recibió Enrique III en vida (“el doliente”, “el mercedario”), adquiere, por ejemplo, connotaciones positivas que se asocian a su rol:

‘Enrique Justiciero’,
que ya en lugar del tercero
quiero que este nombre asombre (III. 2984-2985).

Además, en el momento de la representación, la repetición de ciertos calificativos operaba como elemento clave a la hora de apelar a un público que en su mayoría no accedía a la obra escrita y —como señala García (1981, pp. 279-282)— generalmente solo veía, oía o imaginaba un texto que no conocía de antemano.

En cuanto a la figura del Comendador, resulta imprescindible para la presentación que nos ocupa indicar el conflicto que promueve en el drama y que justifica el desplazamiento, extraordinario para la época, del protagonismo a la figura de un labrador.

Según Ribbans (1962) constituye un rasgo original de Lope situar el origen de las dificultades en la cúspide y no en la base social.³ Como hemos visto, esto no hace más que establecer en principio una analogía clara con la época evocada por medio de la cual se constituye como advertencia hacia el estamento nobiliario. En *Peribáñez*, Don Fadrique es víctima de una pasión que lo va a llevar a neutralizar poco a poco las funciones que como noble lo caracterizan. En el drama sus parlamentos aluden en varias oportunidades a esta situación que no puede controlar y al pleno conocimiento de que está intentando acciones reprobables e incorrectas: “En peligro está mi vida / por un pensamiento loco” (I, 382-383). Confía en Luján, uno de sus más burdos criados, quien sin embargo, ya al final del Acto Primero, describe a su amo como “convertido en salvaje” (I, 1044). Esta última acción de Don Fadrique permitiría otra homologación interesante. Aun cuando es un hombre poderoso, acepta el consejo desatinado de servidores mediocres, a los que utiliza porque los considera conocedores de la mentalidad de los estamentos inferiores. Los criados no solo errarán en sus juicios, sino que apoyarán —guiados por el interés propio y con plena consciencia— los actos inmorales de su señor, que lo llevarán al fracaso en sus funciones políticas y sociales lícitas. Quizá podría leerse en este gesto la tenaz crítica de Lope en relación con el poder y la gestión de intermediarios. Por eso, en oposición, se destacan no solo la figura de Enrique III, que interviene personalmente para decidir la suerte de su política y de sus súbditos, sino además la de Peribáñez, que pese a contar con consejeros discretos y honrados, decide y actúa, luego de meditar apropiadamente, por cuenta propia.

A tal punto llega la desesperación del Comendador, que está dispuesto a abandonar los símbolos de honor más importantes que un noble podía llegar a ostentar:

Por su azadón trocara
mi dorada cuchilla,
a Ocaña tu casilla,
casa en que el sol repara.
¡Dichoso tú que tienes
en la troj de tu lecho tantos bienes! (I, 552-557).

³ Ver Ribbans (1962) Significado y estructura de Fuenteovejuna, en *El teatro de Lope de Vega*. Artículos y Estudios. Prólogo, selección y revisión técnica de José Francisco Gatti (1962, p. 116).

Superado por su pasión, que acabará por perderlo, este Comendador responde, pues, a los rasgos de un personaje eminentemente trágico, que aun su oponente, Peribáñez, reconoce:

Si tan hermosa no fueras,
claro está que no le dieras
al señor Comendador
causa de tan loco amor (II, 1882-1885).

Pero su falta de control y de mesura no podrán justificarlo al final; solo restará encomendarlo a la misericordia divina: “Dios haya al Comendador. / Matóle su atrevimiento” (III, 2906-2907).

En lo que respecta a su función social —el deber hacia sus vasallos—, pretende violentar el honor de uno de ellos y al no lograrlo intenta el abuso más condenable, impropio de un noble:

(...) su villana aspereza
no se ha de rendir por ruegos;
por engaños ha de ser (III, 2569-2571).

Y además:

Parecióle que le honraba,
como es verdad, a no ser
honra aforrada en infamia” (II, 2191-2193).

En cuanto a su función política —el deber de este caballero de la orden de Santiago hacia el rey y sus vasallos— también decae hacia el final de la obra, cuando, en el momento en que debería estar enfrentando a los moros, acude a casa de Peribáñez para forzar a su mujer aprovechando que aquel no está, arrastrando, además, a sus criados con él. Así, Leonardo,

Al alférez pienso dalle
estos bravos españoles,
y yo volverme al lugar (III, 2497-2499).

En el nivel de la representación, estas funciones se revelaban formalmente en códigos compartidos por los espectadores: el noble ideal en las piezas

del siglo XVII se distinguía por su equilibrio y su prudencia o discreción, y sobre todo por el dominio de sí mismo: su pérdida en escena era testimonio de inestabilidad y desarreglo moral (Ribbans, 1962, p. 100). En la obra, Don Fadrique perderá progresiva y evidentemente estos rasgos, que, desplazados de modo llamativo a personajes de un estamento inferior, lo llevarán a un castigo justificado hasta por él mismo. El personaje a cuyo cargo quedará este castigo será, precisamente, Peribáñez.

Homologaciones en relación con el poder económico

Según Salomon (1985) “en ningún otro teatro europeo, en ninguna otra época encontramos un ejemplo de tal insistencia, por parte de los dramaturgos, en poner en escena al campo y sus gentes, sus canciones, sus costumbres y hábitos, sus personajes folklóricos” (p. 9). Entre 1580 y 1635, Lope de Vega llega a utilizar más de 1000 personajes rústicos o pseudorrústicos.

Salomon distingue cuatro aspectos de lo villano: el “cómico”, el “útil y ejemplar”, el “pintoresco y lírico” y el que denomina “libre y digno”. Este es el que nos interesa porque aparece asociado primeramente a la idea de un campo incorrupto, que conlleva el significado moral de los que viven en él. La pieza maestra protagonizada por este personaje tan particular es, según Salomon, *Peribáñez*.

Cuando Lope escribe su obra, asume la perspectiva villana del campesino que se enfrenta al noble para reivindicar su honor, pero detrás de esta elección se puede observar “el antagonismo histórico entre la gente pechera del campo y nobles y gente de la ciudad en el seno de la sociedad” (Salomon, 1985, p. 625).

De alguna manera, el campesino también homologaba y justificaba su lucha con el noble con la lucha monárquica antiseñorial. Lo significativo es el hecho de que el enfrentamiento y los reclamos (esto se observa con más claridad en *Fuenteovejuna*) no apuntaban a la independencia, sino a un cambio de dependencia del señor: al rey, directamente, o por lo menos a la alta aristocracia que, aún dueña de grandes territorios, no había entrado en conflictos severos con el monarca. Es necesario recordar que *Peribáñez* se escribe en un momento en que la monarquía de los Austrias necesitaba nuevas colaboraciones y nuevas relaciones con los distintos sectores sociales sobre los que se proyectaba (Maravall, 1979, p. 194). Por esto, en el caso de Lope,

la reiteración de piezas dramáticas que insisten en contenidos estereotipados que responden a una ideología política clara permitiría, siguiendo a Barthes (1974), destacar su carácter “encrático”, puesto que son producidas y difundidas “(...) bajo la protección del poder” (p. 54).

A fines del siglo XVI, dice Salomon (1985), “el campo y la ciudad se interpenetraban en España” (p. 13). En este contexto debemos pensar las homologaciones que a partir de las posiciones económicas, se pueden establecer con la pieza de Lope.

El primer punto que llama nuestra atención es la elección del protagonista: Peribáñez es un labrador rico, honrado, cristiano viejo y, además, *primus inter pares*: reproduce, en su estamento, la posición del rey en el suyo. También ha sido alcalde, lo que lo ha investido con el poder de impartir justicia entre sus pares. Salomon señala que inclusive en el teatro era posible sustentar y reproducir el esquema social: frente a las cuatro categorías que presenta, indica que, por ejemplo, los villanos cómicos personifican las capas inferiores del campesinado, y los villanos trágicos, las superiores.

Hay un tipo particular de villano trágico digno, el labrador rico, que se caracteriza por poseer virtudes particulares que apuntan a la promoción de un ideal típico de los años que van desde 1580 a 1640: lo que Salomon y Cros llaman un prefisiocratismo, es decir, la propaganda de “retorno a la tierra” en tiempos de crisis agraria. La exaltación de los “méritos de la Agricultura” (Cros, 1986, p. 165) denuncia una situación real: el ausentismo de los señores “atraídos por la Corte” (Cros, 1986, p. 164) y la emigración de los jornaleros y pequeños propietarios hacia las ciudades. Esto provocó, luego de la última expulsión de los moros (alrededor de 1609), la ruina del campo español y las discusiones entre bullonistas (defensores de la acumulación de moneda) y cuantitativistas (que promovían la producción de bienes de origen agrícola o industrial) (Vilar, 1993, pp. 135-162). Estos últimos son los que representan los intereses de la monarquía, que promovió, en consecuencia, nuevas alianzas con estamentos inferiores en los que se ensalza su tarea principal que es el trabajo de la tierra, a fin de reactivar la economía. La pintura idílica del campo que Lope procura en *Peribáñez* responde fielmente a esos intereses. En el plano literario su antecedente directo es Virgilio: a partir de la reinterpretación de las *Geórgicas* los tópicos “menosprecio de corte” y “alabanza de aldea” se adap-

tan a la perfección a los ideales ideológicos de la monarquía (Cros, 1986, p. 160; Beverley, 1987).

Los labradores ricos, que según Vilar (1993, p. 19) constituyen una excepción, aspiraban en su mayoría a superar su condición villana, que implicaba el pago de tributos y cargas. Esto no significaba, sin embargo, un cambio estructural. Compartían, entonces, con los nobles,

el ser social fundamentalmente monárquico señorial y existía sobre todo sobre la base de las relaciones de producción feudal-agrarias (...) no podía concebir un ascenso social más que en el seno de las estructuras existentes y a través de la ideología propia de dichas estructuras (Salomon, 1985, pp. 654-655).

Estas cuestiones constituyen el trasfondo de *Peribáñez*: la promoción de su protagonista no hace más que descubrir estas graves discusiones económicas que Lope sabía era necesario inclinar a favor de las decisiones absolutistas (esto es, cuantitativismo). En función de estos intereses crea a su personaje principal. Plantea entonces un conflicto en el que se enfrentarán dos personajes pertenecientes a esferas sociales diferentes —lo cual da mayor relevancia e interés a su posible solución— y lo convierte en una pieza que pueda involucrar el interés del enorme y heterogéneo público que asistía a los corrales. *Peribáñez y el Comendador de Ocaña* será así un drama sobre el honor y su delicada relación con el amor, las pasiones, los derechos individuales y el poder. Las regulaciones que Lope ha planteado en su *Arte nuevo de hacer comedias* (1609/2006) son esenciales en este sentido, ya que lo habilitan para mezclar personajes y temas de la tragedia y de la comedia, para darles igual relieve social conservando, sin embargo, su estabilidad: un labrador será, frente a la mayoría del “vulgo” que sin duda se identificará con él, el gran protagonista trágico, y su rol decisivo en la obra se homologará sin fisuras con el papel indispensable del pueblo, de los estamentos inferiores en los nuevos rumbos políticos de España.

Para construir la figura de Peribáñez, Lope distribuye hábilmente su descripción en las voces de personajes diversos, de diferente condición, los cuales, siguiendo las preceptivas del *Arte nuevo de hacer comedias*, se expresan en versos de diferente medida según su pertenencia social o de acuerdo con los requerimientos de la situación en que lo hacen. Según Wilson (1962), “la forma de expresarse es casi tan importante, desde el punto de vista dramático,

como el mismo argumento” (p. 58), afirmación que debemos compartir si por ella entendemos tanto el valor discursivo que la polimetría adquiere en la obra como medio para reproducir la diversidad-desigualdad social, como el magistral manejo que Lope demuestra para los géneros lírico y dramático.

Los personajes definen al protagonista en dos sentidos principales: si por un lado Peribáñez es solo un labrador, por el otro reviste características que irán distinguiéndolo *in crescendo* a lo largo de la obra.

En los Actos Primero y Segundo, el Comendador se refiere a él como a un “tosco villano” (I, 342), un “celoso villano” (II, 1315), “el plomo” en que se ha engastado el diamante que es Casilda, su esposa, de quien Don Fadrique se ha enamorado a primera vista (Cfr. I, 348).

Según Luján, su criado, es esta condición la que facilitaría acceder a su mujer, ya que

Éste, aunque es hombre de bien
y honrado entre sus iguales,
se descuidará también,
si le haces obras tales
como por otros se ven.
Que hay marido que, obligado,
procede más descuidado
en la guarda de su honor;
que la obligación, señor,
descuida el mayor cuidado (I, 583-592).²

Agrega luego:

Si consideras
lo que en un labrador adulas,
será darle un par de mulas
más que si a Ocaña le dieras:
éste es el mayor tesoro
de un labrador, y a su esposa,
unas arracadas de oro; (I, 594-600).
Y cuando cierra la Escena:

Ponles ese yugo al cuello;
que antes de una hora verás
arar en su pecho fiero
surcos de afición, tributo
de que tu cosecha espero;
que en trigo de amor no hay fruto
si no se siembra dinero (I, 655-661).

Las intervenciones de Luján resultan interesantes porque son las primeras en marcar la noción de valor económico que a partir del dinero, de los bienes materiales, puede derribar un concepto como el de *honor*, que, al ser constitutivo de los individuos, hasta el siglo XVII no podía conmovirse por estos intereses sin convertirse en índice de vileza. Sin embargo, tampoco están lejos de la concepción general que la sociedad poseía de los estamentos inferiores en lo referente al honor, que según aquella, no logra percibir como un elemento vital sino simplemente, en este caso, como un “valor de cambio”.

Esto se observa en el asombro que el mismo rey Enrique III manifiesta en el último Acto ante el relato de Peribáñez:

¡Cosa estraña!
¡Que un labrador tan humilde
estime tanto su fama! (III, 3104-3106).

Aún en las didascalias que abren y cierran la Escena II del Acto Tercero se desacredita el valor guerrero que se le asigna a los villanos ya que, por tradición, le corresponde únicamente a los nobles: “Entra una compañía de labradores, armados graciosamente, y detrás Peribáñez, con espada y daga. (Éntrese [Peribáñez], marchando detrás [de la compañía] con graciosa arrogancia)”.

Las deducciones de Luján, según expresamos, no están alejadas de la realidad, pero hacen una lectura incorrecta en el caso particular de Peribáñez, y por extensión, en esta comedia, de su estamento. Como interpretan algunos críticos —Aubrun y Montesinos (1962) entre ellos—, esta obra puede leerse con el formato de una tragedia clásica: los compañeros y servidores de Peribáñez actuarían como un coro que comparte con él sus principales cualidades, la solidaridad y la discreción. Así, en efecto, necesita presentarlos Lope: en cohesión

conforme y armónica, en su lugar, en el campo. La posesión material de bienes y recompensas sí son consideradas por ellos, pero en otro sentido.

Peribáñez, por ejemplo, es el primero en reconocer el lugar social que le corresponde. Si en el Acto Primero habla de sí mismo como de un “noble villano” (I, 447), luego, humildemente se presenta ante el Comendador como “rústico villano” (I, 845) y describe su casa:

Yo, señor, tengo en casa pobres sargas,
no franceses tapices de oro y seda,
no reposteros con doradas armas,
ni coronados de blasón y plumas
los timbres generosos, (...) (I, 865-869).

Es feliz con su vida y su condición, hecho que queda confirmado en un punto extremo. Ante la pregunta del Comendador “¿Estás contento, Peribáñez?” (I, 875), este responde:

Tanto,
que no trocara a este sayal grosero
la encomienda mayor que el pecho cruza
de vuestra señoría, porque tengo
mujer honrada, y no de mala cara,
buena cristiana, humilde, y que me quiere,
no sé si tanto como yo la quiero,
pero con más amor que mujer tuvo (I, 875-882).

Sin embargo, si bien el deseo de posesión de bienes no es ajeno a Peribáñez, como hemos señalado, es importante subrayar que en su caso cambia el signo que tanto el Comendador como Luján le han adjudicado y quizás este sea uno de los aspectos a los que Lope puede haber dedicado mayor atención. Cuando Leonardo —otro de los criados del Comendador— se refiere a Peribáñez, nos da una imagen casi completa del personaje:

Es Peribáñez, labrador de Ocaña,
cristiano viejo, y rico, hombre tenido
en gran veneración de sus iguales,

y que si se quisiese alzar agora
en esta villa, seguirán su nombre
cuantos salen al campo con su arado,
porque es, aunque villano, muy honrado (I, 824-830).

Por estas razones, Peribáñez puede jactarse de ostentar los principales tipos de honor que según Losada Goya (1997) persisten en la época: el ligado a la limpieza de sangre (es cristiano viejo) y el logrado por mérito —es *primus inter pares*, respetado por sus vecinos (incluso ha sido alcalde) y rico (hasta tiene trabajadores a su cargo)—. En este sentido, se le permite cierta “inocente” soberbia que se observa en varias oportunidades. En el Acto Primero, al enterarse de las embestidas del toro decide (aunque luego es contenido por Casilda) intentar un lance tan solo “porque mi valor se vea” (I, 213). En el mismo Acto:

Per.: A tus primas convida,
y vaya un famoso carro.

Cas.: ¿Tanto me quieres honrar?

Per.: Allá te pienso comprar...

Cas.: Dilo.

Per.: Un vestido bizarro (I, 507-512).

Y más adelante, en el Acto Tercero, Inés dirá:

(...) el deseo
de que le vean vestido
de capitán en Toledo
le tendrá cerca de allá (III, 2742-2745).

Pero desde el Acto Primero, Peribáñez demuestra que también está involucrado en otros dos aspectos del honor que alcanzan su preeminencia especialmente durante el siglo XVII: el honor por opinión y el honor fundado en mujer. Como vamos a intentar demostrar, Lope ha considerado con mucho cuidado la relación entre los dos, que se definirá en una fijación estamental y en una advertencia hacia la posibilidad de movilidad social que según Maravall (1976) se resume en el concepto de “medro”.

A Peribáñez, como bien ha observado Luján, le interesan los bienes, pero

no por el costo de perder su honor, sino precisamente por (de)mostrarlo. Quizás aquí apunte la crítica de Lope desde su lugar de “integrado” en un grupo social superior, puesto que, en la obra, esta voluntad de reconocimiento que conduce al protagonista a aceptar bienes materiales y posiciones sociales lo llevará, justamente, a poner en riesgo su honor verdadero, el original y sólido. Honor que no se puede comprar y que solo tienen el privilegio de reclamar unos pocos individuos en su grupo social, casualmente aquellos con los que la monarquía puede entablar las relaciones y alianzas de interés económico aludidas con anterioridad.

En efecto, en el Acto Primero, ante la alternativa de tener que viajar a Toledo por el día de la Asunción, Peribáñez se lamenta de que el carro de su vecino Bras estará mejor aderezado que el suyo. Esto lo anima a pedirle al Comendador una alhombra y un repostero —esto es, un paño con escudos de armas e insignias de la nobleza—, los cuales, una vez de regreso, pasarán a adornar las paredes de su casa. Al pedido suma el Comendador las mulas y las arracadas de Casilda, gesto que Peribáñez interpreta como generosidad. Al descubrir las verdaderas intenciones del Comendador, que para su desgracia y aun cuando quede demostrada la inocencia de su mujer, serán conocidas por todos, advierte:

Que aunque en gran satisfacción,
Casilda, de ti me pones,
pena tengo con razón,
porque honor que anda en canciones
tiene dudosa opinión (II, 1939-1943).

La mala interpretación, y sobre todo el carácter público que ha tomado el asunto, colocan a Peribáñez en una situación incómoda y penosa que resuelve prácticamente con la complicidad tácita y sobreentendida de Casilda:

Per.: (...) quiero que mañana
quiten estos reposteros,
que nos harán poca falta,
y cuelguen en las paredes
de aquella su ermita santa

en justo agradecimiento.

Cas.: Si fueran paños de Francia,
de oro, seda, perlas, piedras,
no replicara palabra.

Per.: Pienso que nos está bien
que no estén en nuestra casa
paños con armas ajenas:
no murmuren en Ocaña
que un villano labrador
cerca su inocente cama
de paños comendadores,
llenos de blasones y armas.
Timbre y plumas no están bien
entre el arado y la pala,
bieldo, trillo y azadón;
que en nuestras paredes blancas
no han de estar cruces de seda,
sino de espigas y pajas,
con algunas amapolas,
manzanillas y retamas.
Yo, ¿qué moros he vencido
para castillos y bandas?
Fuera de que sólo quiero
que haya imágenes pintadas:
la Anunciación, la Asunción,
San Francisco con sus llagas,
San Pedro Mártir, San Blas
contra el mal de la garganta,
San Sebastián y San Roque,
y otras pinturas sagradas;
que retratos es tener
en las paredes fantasmas (II, 2029-2065).

El parlamento no es inocente: detrás de la recapitulación de Peribáñez está Lope, que advierte que a cada uno le corresponde lo suyo. Sutilmente introduce el peligroso concepto de *medro*, aspiración de ascenso social, que se reproduce en la apropiación de símbolos que pertenecen a otros estratos, a estamentos superiores. La lección de Lope es rotunda: un labrador *no solo no debe pretender ser lo que no es, ni siquiera debe aparentarlo*.

En un segundo sentido, la figura de Peribáñez es destacada, nuevamente, por varios personajes. A la par de la progresión de su posible deshonra, se enaltece su figura, pese a que esto también se encuentre ligado a los planes del Comendador, aun cuando también en esta oportunidad Peribáñez resuelva la situación con dignidad y aunque en este caso, además, la minuciosa mirada de Lope no pierda la conducción de ningún detalle en la solución de los conflictos que se plantean.

Cuando en el Acto Segundo el rey reclama gente de Ocaña para enfrentar a los moros, el Comendador decide nombrar capitán a Peribáñez para deshacerse de él y tener acceso fácil a Casilda: se degrada el noble y se eleva el villano, que sigue cumpliendo su rol de vasallo al encomendarle, como a su señor, su honor. La nueva posición del protagonista es señalada por Costanza con claridad “nunca he visto cargos tales / porque muy de hidalgos son” (III, 2320-2321) y para el público no puede ser ajena esta posibilidad de ascenso social, que remite tal vez al caso más emblemático de la historia, el de Ruy Díaz, Mio Cid. Su historia iguala, a la valentía, la oportunidad de obtener riquezas (el botín, en este caso), pero sobre todo delata la verdadera fuente de poder de la época, que es el dominio sobre otros hombres. Según queda demostrado en el texto en numerosas oportunidades (y especialmente en el citado parlamento de Leonardo), el “gracioso” ejército que sigue a Peribáñez supera al de los “hidalgos cansados” (III, 2453), a los que se llega a comparar con judíos (III, 2460).⁴ En la misma Escena, Inés afirma que “Más lucidos han salido / nuestros fuertes labradores” (III, 2454-2455). Pero Peribáñez, a quien Lope no pierde de vista, advierte “...Nadie se adelante; / siga a ballesta lanzón” (III, 2464-2465): el labrador, investido de capitán, no olvida ni su origen ni el hecho de que a cada uno le sigue correspondiendo su lugar.

⁴ Esta referencia que alude a la concepción de los villanos acerca de que los soldados son “cristianos nuevos”, también podría encubrir otra crítica de Lope a los nobles que rodeaban al rey en el momento en que se publica *Peribáñez*, ya que, según los datos de Bennassar (1983), muchos de ellos eran conversos de origen judío.

Aún capitán, Peribáñez debe recordar lo que en versos anteriores expresó acerca de la “riqueza poderosa” (II, 1761) que ha codiciado hasta a su mujer, una humilde labradora. Sabe que ni siquiera su nueva condición puede imponerse en la situación, y apela al mismo culpable al insistir —casi como última advertencia— en que sea el Comendador el que le ciña la espada “para que así vaya honrado” (III, 2237) y recordarle que, aunque sus haciendas no son iguales, sus vidas ahora sí lo son. La aceptación del Comendador es el punto de inflexión que Lope otorga al labrador para que actúe más adelante de manera justificada cuando defienda concretamente su honor amenazado. El asesinato del Comendador, que reconoce en su agonía que lo “han muerto con razón” (Cfr. III, 2873) da cuenta de una restitución que se ha avalado previamente:

Per.: Y pues iguales los dos
con este honor me dejáis,
mirad cómo le guardáis,
o quejaréme de vos.

Com.: Yo os doy licencia si hiciere
en guardalle deslealtad
que de mí os quejéis (III, 2286-2292).

Pero más significativas resultan las consecuencias que el hecho acarrea. Frente a la noticia del crimen del “...mejor soldado / que trujo roja cruz” (III, 2958-2959), el rey ofrece una recompensa (1.000 escudos de renta) y la reina adelanta:

Confiad que tan presto se descubra
cuanto llegue la fama codiciosa
del oro prometido (III, 2976-2978).

La expresión en boca de los monarcas es llamativa porque introduce la ecuación justicia = codicia, en la que el primer término parece haber perdido su valor *per se*. El dinero, otra vez, se impone, y es justamente el honesto Peribáñez quien al reclamar una, no se olvida de la otra. El reconocimiento de la culpabilidad del Comendador y de la inocencia, y en consecuencia, de la nueva posición del labrador que no pretende más que volver al “paraíso” de su tierra y a la paz y armonía de sus labores diarias, ahora sí permite el

acceso a esos símbolos antes negados o dudosos. Enrique III, que ha cuestionado “¿Esto justicia se llama?” (III, 3111), la ejecuta inmediatamente al conceder al recién confirmado capitán la licencia de portar armas, privilegio de los nobles, con la seguridad de que nunca serán usadas contra el monarca y exclusivamente a su favor —Peribáñez recuerda que ha matado al Comendador, símbolo del desorden social, con las mismas daga y espada con las que ha servido al rey—. Esto representa y ratifica el pacto necesario entre monarquía y labradores que, con seguridad, el público de los corrales interpretaría convenientemente.

Las preguntas retóricas que el rey había planteado en el último Acto:

(...) los azadones,

¿a las cruces de Santiago

se igualan? ¿Cómo o por dónde? (III, 2999-3001).

parecen dejar de serlo después del parlamento de Peribáñez, proponiendo una respuesta abierta para que sea respondida según las conveniencias políticas o la satisfecha voluntad del vulgo.

“*La mujer de Peribáñez / hermosa es a maravilla*” (II, 1917)

La última homologación que propondremos involucra a la mujer. Entendemos que, según las lecturas habituales, en *Peribáñez y el Comendador de Ocaña*, como en la sociedad de la época, el rol femenino se plantea en un margen secundario y solamente acuña su importancia en relación con el origen de los conflictos surgidos. Asumir su aparente pasividad y su marginación en cuanto a la toma de decisiones probablemente forme parte de *una visión estereotipada que también Lope ha sabido homologar* en una presentación superficial que requiere ser observada, en una segunda instancia, en profundidad. En este sentido, también la figura de Casilda homologa a muchas mujeres del tiempo de Lope, que tanto en la ficción como en la realidad solían pasar desapercibidas como imprescindibles protagonistas de la historia.

Después de los estudios de Adeline Rucquoi (1978) sobre la imagen de la mujer en la Edad Media, que se extiende hasta el Renacimiento, nuestra posición no puede limitarse a pensar en el muchas veces sobrevalorado abuso por parte de los poderosos de mujeres de condición inferior, que tiende a extenderse, sobre todo en el caso de Lope, para aprovechar una situación

política particular que denuncia negativamente el comportamiento del estamento nobiliario. Basta recordar sus referencias al denominado “derecho de pernada”:

No olvidemos, por otra parte, que el señor suele vivir dentro de un grupo que incluye su familia en el sentido amplio, sus criados de ambos sexos (...), y que las novias de sus siervos o campesinos no deben aparecernos como siempre guapas y jóvenes; en una sociedad rural que padece hambre y epidemias, se las puede más fácilmente imaginar como prematuramente marcadas, sucias, cubiertas de piojos y pulgas y, por lo tanto, seguramente poco apetecibles. Al señor, en general, le debía ser mucho más provechoso convertir esa ‘obligación’ de su parte en una renta más, a pagar por el novio en el momento de la boda (Rucquoi, 1978, p. 2).

Pero sin duda quien mejor ha difundido, para nosotros, la transfiguración del concepto de belleza de las mujeres que habitan las tierras ajenas a la ciudad por obra del arte literario ha sido el genial Arcipreste de Hita (1973). Este, en una muestra estupenda de lo que puede considerarse una suerte de “meta-poesía”, expone con gran claridad la admirable tarea del poeta que arranca de la tosca figura de las serranas, primero descritas en su fealdad, decrepitud y desparpajo con puntual frialdad, una belleza deslumbrante, imposible de concebir sin la intervención de su artificio.⁵ Es el Arcipreste quien nos facilita una muestra del paso que, desde la Arcadia de Teócrito con sus *Idilios* y las posteriores y espléndidas refundiciones de Virgilio en las *Bucólicas*, han dado los grandes escritores renacentistas, transformando cabreras, serranas, labradoras y villanas en pastoras bellísimas asimilables a las de las antiguas églogas, admirablemente retomadas por Garcilaso en los inicios del Siglo de Oro.

La figura de la labradora es bien estudiada por Aubrun y Montesinos (1962), quienes, además de asignarle ya para la época de Lope valores típicos (como la fidelidad), la consideran como parte de una pareja que, aún desde una concepción de origen cortesano, representa el amor platónico, ideal y armónico que se desarrolla en consonancia con una naturaleza que se corresponde exactamente con los sentimientos más puros perfilados por los autores de los siglos XVI y XVII.

No es *Peribáñez y el Comendador de Ocaña* la única pieza lopesca que

⁵ Primero, “De lo que contesció al Arcipreste con la serrana e de las figuras della” y, a continuación, la “Cantica de serrana” en Arcipreste de Hita (1973).

incluye a estos personajes tan frecuentes de labradoras que se destacan por su hermosura y su comportamiento. Basta recordar a la más famosa quizá — Laurencia, de *Fuenteovejuna*—, que, deseada por sus méritos físicos, impone su voz reclamando su honor frente al mismo consejo presidido por los hombres y es capaz de encabezar una rebelión “tolerada” por la situación en que se plantea: contra los sucesivos abusos de un comendador —traidor además— y en alabanza final a la monarquía absoluta, representada en ese caso por los Reyes Católicos. En estas oportunidades, sin embargo, el rol femenino, más allá de estos momentos claves, parece acabar por desdibujarse, por perder relevancia absoluta en la pieza y transformarse solamente en el motivo que llevará a un pueblo (Fuenteovejuna) o a un hombre (Peribáñez) a intentar restablecer su honor mancillado. Tal como lo señala Losada Goya (1997) en su conocido artículo, la mujer es protagonista en el sentido de constituir el principal fundamento del honor durante el siglo XVII.

Pensamos que el caso de Casilda en *Peribáñez* es diferente. Si bien la continuación del romance cuyo primer verso hemos citado para iniciar este apartado hace referencia a la cualidad esperable en una villana, “virtuosa”,⁶ son precisamente las primeras palabras las que nos interesan ya que sitúan a Casilda en una instancia paradójica. Su belleza es, en efecto, excepcional, porque solo se admite, para alguien de su condición, *en el plano de lo literario* y es destacada en este sentido, desde el inicio, por el cura del lugar:

Bien es que a Dios se atrebuya;
que en el reino de Toledo
no hay cara como la suya (I, 31-33).

La hermosura de Casilda, pues, no es un atributo que corresponda a una labradora sino a una dama, y, en consecuencia, tal como lo ha afirmado el Comendador, no es algo que Peribáñez merezca gozar: “(¡Que un toscu villano sea / de esta hermosura marido!)” (I, 342-343). Pero es una villana, por lo tanto no es alguien en quien Don Fadrique pueda detener su atención, a pesar de que, sin querer advertir lo equivocado de su proceder insista:

⁶ Aubrun y Montesinos (1962): “Frente al amor cortesano, el amor rústico hace valer uno de sus rasgos peculiares: una fidelidad a toda prueba. La aldeana, que de ningún modo practica la coquetería, es más inaccesible, más reacia a la seducción que cualquiera otra mujer” (p. 32).

“Aún para ser mujer mía / tenéis, Casilda, valor” (I, 354-355).⁷ En ese espacio intermedio, Casilda motivará el enfrentamiento de los dos personajes principales, pero no será ajena o pasiva en ninguna de las alternativas que se presenten.

Por más que el transcurso del tiempo y la imposición de la trama contribuyan a diluir su nombre, “la mujer de Peribáñez” ha elegido sin duda su lugar: “No tengo / señor más que a Pedro” (II, 2827-2828) afirma, pero se deduce desde su primera intervención (“Casada y bien empleada” (I, 538); “Pues por eso he yo tenido / la ventura de la fea” [I, 540-541]) que esta es una decisión personal, afianzada con el matrimonio y tenaz en su fidelidad hasta la muerte:

Per.: A las ancas de esa yegua
amanecerás conmigo
en Toledo.

Cas.: Y a pie, digo (III, 2900-2903).

La imposibilidad de aceptación de esta situación por parte del Comendador delata que se ha detenido en un tiempo en el que los méritos se reconocen exclusivamente entre nobles y guerreros. Por eso es que no puede admitir que Peribáñez también los posea, y aun en mayor grado que él, ni tampoco que Casilda sea capaz, desde su honestidad y sensatez, de apreciarlos y amarlos en el compañero que eligió: “...y parécete a ti mismo, / porque no tienes igual” (I, 119-120).

Desde ese lugar asumido voluntariamente y a partir del amor, Casilda da todas las respuestas apropiándose del discurso: devolviéndolo, ignorándolo o rechazándolo. En cada caso su discreción es pareja a su fidelidad: es digna compañera de Peribáñez, su par perfecto. Casilda recuerda a la “inocente” Penélope que, en realidad —tan astuta como Odiseo— ha logrado, sin moverse del *oikos*, mantener a raya a sus pretendientes y su fidelidad intacta (por lo menos según la versión de Homero), con la burda estratagema de tejer y

⁷ Aubrun y Montesinos (1962): “El amor noble tiende hacia un objeto digno de él. El caballero no puede amar verdaderamente más que a una dama; no podría concebir por una aldeana más que un amor grosero, en perjuicio de su propia nobleza, aun arriesgando perderla en esa empresa impropia” (p. 32). Esto es, precisamente, lo que ocurre con Don Fadrique en *Peribáñez*.

destejer durante ¡cuatro años! la futura mortaja de su suegro e “ingenuamente” promover una última prueba (el encordamiento del arco de Odiseo) que de antemano sabe imposible de llevar a cabo. Ante la insistencia del Comendador, sin salir de su casa, Casilda también responde y actúa. Responde en medio de la noche, sabiendo que en el silencio *es, por lo tanto, escuchada*, como lo sabe ante la final irrupción de su señor y no duda al levantar la voz: “Temiendo el rayo, / del trueno no me espanté” (III, 2822-2823). Casilda apelará entonces al respeto: “Mujer soy de un capitán” (III, 2838), pero no vacilará ante el advenimiento de la afrenta en asumir cualquier tipo de defensa, aunque del Comendador se trate: “Y no os acerquéis a mí, / porque a bocados y a coces / os haré (...)” (III, 2840-2842).

Aubrun y Montesinos (1962, p. 35) refieren a un espacio de reflexión que, según observan, Lope cede a sus lectores-espectadores para que deduzcan lo que no siempre se expresa explícitamente: entendemos que numerosos indicios ordenan también ese espacio en *Peribáñez*. Imposible ya pensar que Casilda “no comprende” las palabras del Comendador cuando por primera vez la ve, especialmente por la respuesta que le da: “Casada y bien empleada” (I, 338). Imposible pensarlo cuando vemos que los juegos de palabras y demás recursos retóricos, aun los de formato más inocente, quedan reservados para el diálogo con aquellos que comparten su rol social. En ningún lugar del *Arte nuevo*, al distribuir Lope los distintos lectos y registros, apela a la ignorancia en los diferentes estamentos sociales: es el *decoro* el que determinará su uso, y así queda demostrado cabalmente en *Peribáñez*. No es “mágica” la transformación del discurso de un labrador en el de un capitán en cuanto es investido como tal (“¿No parece que ya os hablo / a lo grave y caballero?” [III, 2394-2395]), y tampoco lo es el hecho de que Casilda intercambie con Peribáñez esos versos tan cargados de sugerencias de fuerte índole connotativa al despedirse antes de partir el esposo a la guerra (cfr. III, 2361 a 2426). También el Comendador, en un estado de confusión —como bien lo ha observado Wilson (1962)— “mezcla” las formas y expresiones cortesanas y rústicas.

Sabe bien Casilda, por lo tanto, quién es en realidad el “labrador de lejas tierras” (II, 1554) —un labrador “extranjero”, “extraño”— que ha ido a cantarle a su casa sabiendo que está sola. Tan bien lo sabe que al ser repetida su respuesta por el canto de los labradores en el campo, la delata el cambio de pronombres; así, en la ventana:

(...) más quiero yo a Peribáñez
con su capa la pardilla
que al Comendador de Ocaña
con la suya guarnecida (II, 1594-1597)

para inmortalizarse en:

Más quiero yo a Peribáñez
con su capa la pardilla,
que no a vos, Comendador,
con la vuesa guarnecida (II, 1594-1597).⁸

Tampoco se puede pasar por alto que el inicio del romance sea una variación de otro, antiguo, “Caballero de lejas tierras” o “Señas del marido”, en el que se pone a prueba, precisamente, la fidelidad de la mujer. Esto que se ha transmitido “de boca en boca”, como una de las composiciones típicas de España, ha llegado también hasta Casilda, que ahora —como corresponde con los romances de tradición oral— lo acomoda a su espacio y a su situación: a la inversa del referente lírico, el esposo no es reconocido como tal y no será atendido. Y cuando finalmente el Comendador se identifique y sume a su interés el ofrecimiento de beneficios,

Yo soy el Comendador;
abridme, por vuestra vida.
Mirad que tengo que daros
dos sartas de perlas finas
y una cadena esmaltada
de más peso que la mía (II, 1620-1625).

Casilda se limitará a llamar a sus segadores dando abrupto fin al forzado encuentro. Cada uno, demuestra Lope, *habla como debe hablar*, pero no todos ignoran el discurso de los demás: muchas veces se limitan a *entender lo que corresponde*.

Frente a esta figura intachable de Casilda se destaca la de Inés como nota discordante en el “coro” de labradores. Allí Lope muestra con claridad

⁸ Cursivas de la autora.

la voluntad de medro y sus consecuencias desastrosas y, por supuesto, aleccionadoras. Seducida falsamente por Leonardo, y aun advertida sobre esto por Casilda (“Inés, plumas y palabras / todas se las lleva el viento”; II, 1965-1966), a Inés únicamente le importa su conveniencia, a pesar de que esto signifique aconsejar a su prima el camino del deshonor:

Prima, si con el desdén
que ahora comienzas, tratas
al señor Comendador,
falsas son mis esperanzas,
todo mi remedio impides (II, 1970-1974).

Inés se ha dejado engañar: la mentira y la traición, enseña Lope, son los únicos medios de apropiarse de símbolos y estados que corresponden a otros estamentos. Va a pagar con su muerte, de la cual se encargará *otro labrador*, Peribáñez, en franca aceptación de la regulación superior que ordena a la sociedad. Acabará también negada por su propia sangre: “¡Oh prima crüel y fiera, / vuelta, de prima, tercera!” (II, 2833-2834), ya que los lazos familiares se someten al honor —que constituye la razón de ser del individuo y le confirma su existencia social— y se clausuran aquí con las palabras terminantes de Casilda: “No hay sangre donde no hay honor” (II, 2895).

No obstante, a pesar de los cuidados y de los rechazos, la desmesura de la pasión del Comendador fraguará cualquier estratagema para apropiarse de “(...) la hermosura por quien estoy perdido” (I, 841). En este sentido, quizás una de sus mayores faltas sea la de irrumpir en la privacidad de labradores que de pronto ven expuesta como pública su intimidad.

En el Acto Segundo, cuando Peribáñez descubre junto con Antón el retrato de Casilda, no solo se ve “afrentado” ante su compañero, sino que atiende a dos circunstancias nefastas: el Comendador se ha “enamorado” de su mujer (y aún no sabe si ella es inocente al respecto). Pero, además, en su afán de poseer por lo menos su imagen, la ha hecho retratar y por lo tanto circular entre desconocidos, arrancándola de su lugar privado para dejarla expuesta, transformándola en una “*mujer pública*” en un idealizado paisaje que la rodea y aumenta la falsedad de la copia.

El derrotero del recorrido de la imagen (y la corroboración de la inocen-

cia de Casilda), será indicado por el mismo pintor a quien se le ha encargado el trabajo:

Yo no sé quién es; mas sé
que a hurto la retraté,
no como agora se ofrece,
mas en un naípe. De allí
a este lienzo la he pasado (II, 1705-1709).

Per.: Luego ¿ella no es sabidora?
Pintor: Como vos antes de agora;
antes, por ser tan fiel,
tanto trabajo costó
el poderla retratar (II, 1717-1720).

Quizás sea este el primer momento de impotencia de Peribáñez, a quien no le queda más que declarar —y tal vez sus palabras deban entenderse, según la lección de Lope, literalmente—:

Erré en casarme, pensando
que era una hermosa mujer
toda la vida un placer
que estaba el alma pasando;
pues no imaginé que cuando
la riqueza poderosa
me la mirara envidiosa
la codiciara también.
¡Mal haya el humilde, amén,
que busca mujer hermosa! (II, 1756-1765).

El segundo momento remite a la famosa escena durante la cual se nos presenta a Peribáñez regresando a Ocaña. El canto de los labradores, como el relato del pintor, confirma la fidelidad de su mujer —y por lo tanto, sus extraordinarias cualidades, en la obra como personaje y como creación de Lope—. Pero nuevamente su honor anda “de boca en boca”, nuevamente Casilda (y con ella Peribáñez) es el sujeto expuesto a todas las miradas: su

intimidad, su privacidad, se diluyen indefensas ante lo que las ha convertido en suceso público. Y el honor, tal como se concibe en la época, también como fama que suele aumentarse a partir de los comentarios verdaderos y falsos, vuelve a resquebrajarse:

pena tengo con razón,
porque honor que anda en canciones
tiene dudosa opinión (II, 1941-1943).

Aun cuando es Casilda, sin embargo, la que promueve ambas situaciones, y a pesar de que posteriormente se hable sobre la discreción de sus decisiones al respecto, *en pocos casos aparece citada por su nombre*; así, Lope dirige nuevamente el conflicto hacia los protagonistas que ha elegido. Esta significativa elisión no nos debe, no obstante, hacer olvidar que la evolución de la trama hasta el final e inclusive su desenlace, dependen de una protagonista femenina que, en el juego que propone Lope, creemos merece ser reivindicada, sobre todo en la instancia decisiva de la representación.

Si se busca una confirmación formal de la importancia de Casilda en la obra, baste recordar que inspira los momentos probablemente más conmovedores de la pieza: el famoso lamento de Peribáñez, “¿Qué he visto y oído, / cielo airado, tiempo ingrato? (...)” (II, 1738-1795); pero, sobre todo, el bellissimo y único soneto que, desesperado, recita el Comendador, y que refulge engarzado casi al final del Acto Segundo: “Cuentan de un rey que a un árbol adoraba (...)” (II, 1843-1856). Los dos, en soliloquio, cada uno con la métrica que a su condición le corresponde: décimas para Peribáñez y endecasílabos para el Comendador, pero ambos cargados de las emociones más puras y profundas que revelan en su soledad. La polimetría magnífica de Lope se presenta aquí en su calidad más alta: desplegándose para marcar la diferencia social, para invocar el perfil de los personajes en su individualidad y para transmitir el indispensable sentimiento que la tragedia demanda.

Bibliografía

- Arcipreste de Hita (1973). *Libro del buen amor*. Ed. crítica de Joan Corominas. Madrid: Gredos.
- Aubrun, Ch. y Montesinos, J. (1962). Peribáñez. En Gatti, J. F. (Ed.), *El teatro de Lope de Vega: artículos y estudios* (pp.13-49). Buenos Aires: Eudeba.

- Barthes, R. (1974). *El placer del texto*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Battaglia, M. G. (2004). Monarquía absoluta y teatro. La propaganda política en *Carlos V en Francia* de Lope de Vega. *Revista de Letras–Estudios Literarios*, 9, 55-78.
- Bennassar, B. (1983) *La España del Siglo de Oro*. Barcelona: Crítica.
- Beverley, J. (1987). La economía política del *locus amoenus*. En *Del Lazarillo al sandinismo: estudios sobre la función ideológica de la literatura española e hispanoamericana* (pp. 65-75). Minneapolis: The Prisma Institute.
- Cros, E. (1986). *Literatura, ideología y sociedad*. Madrid: Gredos.
- García, J. J. (1981). Semiótica en *Peribáñez y Fuenteovejuna*. En *Lope de Vega y los orígenes del teatro español*. Actas del I Congreso Internacional sobre Lope de Vega (pp. 279-282). Madrid: EDI.
- Gómez Moriana, A. (2009). Diastratía: valor operacional de un concepto. *Itinerarios*, 10, 95-118. Recuperado de http://itinerarios.uw.edu.pl/wp-content/uploads/2014/11/10-5_Itin_Gomez-Moriana.pdf.
- Kirby, C. (1981). Observaciones preliminares sobre el teatro histórico de Lope de Vega. En *Lope de Vega y los orígenes del teatro español*. Actas del I Congreso Internacional sobre Lope de Vega (pp. 329-337). Madrid: EDI.
- Labarre, F. y Labarre, R. (1992). Sobre la fecha de *Peribáñez y el Comendador de Ocaña*. *Criticón*, 54, 123-126. Recuperado de https://cvc.cervantes.es/literatura/criticon/PDF/054/054_122.pdf.
- Lope de Vega, F. (1609/1989). *Peribáñez y el Comendador de Ocaña*. Madrid: Castalia.
- Lope de Vega, F. (1609/2006). *Arte nuevo de hacer comedias*. Edición de Enrique García Santo-Tomás. Madrid: Cátedra.
- Losada Goya, J. M. (1997). Calderón y su honor calidoscópico. *Anthropos*, Extraordinarios 1, 65-72.
- Maravall, J. A. (1976). La aspiración social de ‘medro’ en la novela picaresca. *Cuadernos Hispanoamericanos*, 312, 590-625. Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmctx443>.
- Maravall, J. A. (1979). *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid: Siglo XXI.
- Maravall, J. A. (1986). *La literatura picaresca desde la historia social (Siglos XVI y XVII)*. Madrid: Taurus.

- Nieto Soria, J. M. (1988). *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (Siglos XIII – XVI)*. Madrid: Eudema.
- Ribbans, G. W. (1962). Significado y estructura de Fuenteovejuna. En Gatti, J. F. (Ed.). *El teatro de Lope de Vega: artículos y estudios* (pp. 91-123). Buenos Aires: Eudeba.
- Rucquoi, A. (1978). *La mujer en la Edad Media*. Recuperado de <http://www.geocities.com/urunuela33/rucquoi/mujermedieval.htm>.
- Salomon, N. (1985). *Lo villano en el teatro del Siglo de Oro*. Madrid: Castalia.
- Vilar, P. (1993). Los primitivos españoles del pensamiento económico. ‘Cuantitativismo’ y ‘bullonismo’ y El tiempo del Quijote. En *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español* (pp. 135-162 y 332-346). Barcelona: Planeta-Agostini.
- Wilson, E. (1962). Imágenes y estructura en *Peribáñez*. En Gatti, J. F. (Ed.), *El teatro de Lope de Vega: artículos y estudios* (pp. 50-90). Buenos Aires: Eudeba.

La lengua antes que la nación. A propósito
del *Ensayo histórico-crítico sobre el origen
y progreso de las lenguas, señaladamente
del romance castellano* de Francisco
Martínez de Marina

Pablo Fernández Albaladejo
(Universidad Autónoma de Madrid, España)

Dentro de la crisis global que a partir de 1808 afectó al conjunto de los cuerpos políticos de la monarquía de España la lengua no fue un protagonista menor, si bien con perspectivas distintas a uno y otro lado del antiguo espacio imperial. Acompañada de un intenso debate identitario, la batalla política que se dirimía no dejaba de ser una *batalla por el idioma*, independientemente de que en el ámbito americano la batalla en cuestión se viviese con una intensidad que en la metrópoli se percibía de otra manera. Su caso era distinto. La trayectoria de “la intelectualidad hispánica ante la lengua” muestra la diversidad de posiciones y de propuestas que se movilizaron, afectadas todas ellas por el rechazo a una cultura heredada que se entendía incapacitada para hacer

Fernández Albaladejo, P. (2017). La lengua antes que la nación. A propósito del *ensayo histórico-crítico sobre el origen y progreso de las lenguas, señaladamente del romance castellano* de Francisco Martínez de Marina. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 293-306). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

suyos los supuestos de la modernidad;¹ que inevitablemente propiciaba un desentendimiento de lo que pudiera llegar del otro lado del Atlántico. La incomunicación, por lo demás, era mutua. Las consideraciones que aquí ofrecemos en relación con la obra de Francisco Martínez Marina intentan aportar alguna información sobre *otra* batalla lingüística, aquella que en concreto venía librándose desde algún tiempo atrás en el estricto ámbito peninsular. Su dinámica, por otra parte, anticipa interesantes perspectivas de comparación en relación con el rumbo que seguirían los otros miembros de la misma familia lingüística. Nos hacemos eco así de esa llamada a la “visión atlántica” que preside este *Homenaje*, del reconocimiento en definitiva a una historiadora como María Inés Carzolio, que nunca perdió de vista esa *visión* que hoy se reclama.

Referencia fundacional de la historiografía constitucional española y consecuente defensor de ese orden, Francisco Martínez Marina (1754-1833) encarna una de esas trayectorias que, en pleno *momento constitucional*, trataron de asentar una cultura y una práctica política acorde con esa coyuntura. Su temprana denuncia de los excesos del absolutismo borbónico, su activa y comprometida participación en el debate político de las Cortes de Cádiz y —no menos—la represalia de que fue objeto tras la restauración de Fernando VII, perfilan una trayectoria antiabsolutista unánimemente reconocida (Westler, 2015, pp. 394-416).² Operando desde los supuestos de un singular *cristianismo cívico* y dentro de un acendrado tono *nacionista*, Marina procedió a una relectura del pasado en la que la implementación de los supuestos liberales fue de la mano con una cuidada ponderación del papel de la tradición. A través de ese filtro, instituciones como las Cortes de Castilla o el Derecho mismo de ese territorio pasaron a ejemplificar una trayectoria histórica marcada por su capacidad de resistencia a los manejos de un poder *despótico* (Tomás y Valiente, 1991; Fernández Albaladejo, 2007b, 323-350). Sucede no obstante que la entidad e importancia estratégica del momento en el que aparecieron esas obras ha oscurecido la presencia de otras

¹ Seguimos en este caso el título y las sugerencias que se recogen en la recopilación de trabajos dirigida por del Valle y Gabriel-Stheenman (2004).

² Ver también la bibliografía que se cita en Westler (2015). Marina encarnaría un liberalismo capaz de combinar la libertad individual con fuertes lazos comunitarios.

que vieron la luz antes del proceso revolucionario, pero no por ello fueron menos relevantes a la hora de perfilar debidamente la trayectoria política de nuestro ilustrado.

Nos referimos en concreto al *Ensayo histórico-crítico sobre el origen y progreso de las lenguas, señaladamente del romance*, impresa dentro de las *Memorias de la Real Academia de la Historia* del año 1805.³ El trabajo constituía una informada *mise au point* sobre el origen y progreso de las lenguas de acuerdo con las orientaciones que llegaban del laboratorio de la Ilustración, si bien, más allá de la exposición erudita, lo que realmente proponía era resituarse en otra clave el origen y progresos del *romance*, del castellano. Intentaba poner de manifiesto que la “lengua nacional” debía ser contemplada con la misma lógica de apropiación identitaria que se venía aplicando a las emergentes *antigüedades* propias.⁴ Como estas últimas, la *lengua* formaba parte del *depôt* inmaterial de la nación. Reconstruir su historia inspirada en esa clave *nacionista* era un paso previo a la hora de pergeñar un nuevo diseño político.

A la altura en la que escribía Marina, reclamar el maridaje entre lengua y nación dentro de la indagación sobre los orígenes no podía decirse que fuera una propuesta inédita. Como en otros casos ya referidos, formaba parte del debate en torno a los orígenes del lenguaje que se venía librando en el seno de la ilustración europea, a cuya sombra venía a acogerse finalmente el *Ensayo* de Marina. Corresponde a Nicolas Fréret el mérito de haber incorporado la historia de las lenguas como una herramienta imprescindible dentro de su plan de reescribir la historia universal de los orígenes. Concluido en la década de los cuarenta, su *Vues générales sur l’origine & mélange des anciennes Nations* resumía los resultados de sus investigaciones sobre los pueblos de la India, Italia, los cimerios, Grecia y los antiguos galos. Su propuesta fundamental radicaba en el estatus heurístico que se confería a la lengua a efectos de esclarecer los orígenes de una nación: “la connaissance du langage que parloit une nation nous conduit a celle de son origine & du paysou elle a dû

³ El *Ensayo* se publicó en las *Memorias de la Real Academia de la Historia* (Madrid, Imprenta Sancha, 1805, t. IV, pp. 1-63). Una presentación del mismo —desde la perspectiva del historiador de la lengua— puede verse en Ridruejo, 1992, pp. 825-837.

⁴ Tal y como el propio Marina (1799) había propuesto en sus *Antigüedades hispano-hebreas convencidas de supuestas y fabulosas*.

sortir d'abord".⁵ La propuesta de interacción entre lengua y nación de Fréret anunciaba las líneas generales de una reflexión que, centrada en los orígenes del lenguaje, ocuparía —como es sabido— a las mejores cabezas de la segunda mitad de siglo, de Condillac a Momboddo, Turgot, Burnett, Maupertuis, o Rousseau.⁶ De esta forma —como ha señalado Mercier-Faivre (1995)— se fue rompiendo con un pasado que “mezclaba lenguas y naciones en un mismo mito originario, próximo a la tradición bíblica” (p. 164); la definición misma de la nación “dejó de remitirse al derecho divino o a las genealogías míticas para apoyarse sobre hechos observables y sobre la historia” (p. 169-170). Hasta el extremo de que finalmente sería la nación la que pasaría a definir la lengua.

La discusión en torno a la lengua *primitiva* era cuestión que, por otra parte, no dejaba de estar presente en el ámbito de la monarquía de España. A comienzos del siglo XVII, la aparición de las obras de Gregorio López Madera y de Bernardo de Aldrete sobre los orígenes del castellano recogía los supuestos de un debate centrado en la posibilidad de que esa lengua hubiera podido mantener sus rasgos originales sin sufrir alteración. Frente al esencialismo de López Madera, Aldrete sostenía como principio general el papel de la corrupción en el proceso de formación de las lenguas. Argumentaba por el entendimiento del castellano como construcción, como un *constructo* resultante de los sucesivos períodos de dominación política y cultural que había experimentado la Península y cuyo sustrato más profundo y reconocible correspondería al latín.⁷ La decadencia experimentada por la Monarquía a lo largo del siglo XVII suscitó una reflexión interna que no tardó en incluir al lenguaje como una visible manifestación de ese proceso, como demostración de una corrupción a la que habrían conducido los excesos del siglo del Barroco.

Consciente de esa herencia, la nueva dinastía hizo bandera de la propuesta de regeneración de la lengua propia, con lo que, independientemente de ganar una cierta legitimidad cultural, consolidaba una posición política necesitada de proyectarse como restauradora de la nación. Tal es el contexto,

⁵ Sobre el contexto y significado de Fréret, que muere en 1749, ver Grell y Volpilhac-Auger (1994); especialmente el trabajo de C. Grell *Nicolas Fréret, la critique et l'histoire ancienne* (pp. 51-73) y la cita del texto en p. 70 de la misma autora (1993, pp. 84-92).

⁶ Sobre ese momento concreto ver Gusdorf (1973, pp. 309-328 y 361-372).

⁷ Sobre la complejidad y alcance de ambas posturas ver Woolard (2004, pp. 57-80), Lledó-Guillem (2010, pp. 1-16) y Binotti (2012, pp. 149-172).

como es sabido, que dio lugar al nacimiento de la Real Academia Española de la Lengua, cuyo cometido no era otro que el de combatir “los errores en que se halla viciado el idioma español con la introducción de muchas voces bárbaras e impropias”; unas “novedades”, en suma, que habían dañado seriamente el “crédito y lustre de la Nación” (Lázaro Carreter, 1985, pp. 207-255 —especialmente p. 215—; Fernández Albaladejo, 2007a, pp. 177-195). A diferencia de lo ocurrido en la gestación de *l'Académie française*, lo que se ponía en marcha en España era la restauración de la lengua de la nación y no la del rey, una diferencia que, sin posponer la protección del monarca, confería no obstante a la nación un plus de protagonismo (Merline-Kajman, 2001, pp.13-26). Aparecido en 1737, el fundamental *Orígenes de la lengua española* de Gregorio Mayans reflejaba fielmente esa encrucijada. Conectado con la propuesta de Aldrete, el erudito y crítico valenciano rechazaba la posibilidad de una sola lengua primitiva de España, y consideraba al castellano como resultado de las ya referidas *dominaciones* que habían afectado a la Península. A la hora de explicar los idiomas, Mayans (1984) abandonaba el esencialismo lingüístico para actuar tan solo “con elementos abarcables que permitan vislumbrar la fuente ignorada”. Su convicción de que las lenguas “suelen ser tantas como dominaciones” imponía la necesidad de mantener la mirada presentista del historiador; a la hora de analizar una lengua viva —sostenía el valenciano— “debemos entender el pueblo que hoy es, no el que fue” (vol. II, pp. 313-419).⁸

Consecuente con ese planteamiento, en 1768, próximo ya a la frontera de los setenta años, Mayans redactaba una concisa “Carta” en la que elogiaba el *Arte del Romance castellano* del padre Benito de San Pedro (1769), y que este último incluía con satisfacción en las páginas preliminares de su libro. El ilustrado valenciano reconocía el esfuerzo del autor para componer un “Arte de la Lengua Castellana” capaz de recoger y sistematizar la compleja evolución experimentada por esta última. Una tarea a la que el religioso confería un sentido de obligación misional. Sentado el principio de que “las lenguas an seguido la condición de os pueblos” y sentado asimismo que “la grandeza y perfección de nuestra lengua” se había alcanzado en el siglo XVI, apremiaba entonces “sugetarla a reglas” para no perder y mantener actualizado ese

⁸ Ver especialmente el prólogo de J. Siles.

extraordinario caudal de riqueza. Tal era el sentido de su “Gramática”, que adquiriría una dimensión estratégica dentro del momento ilustrado. A la vista estaba que “el fundamento para la renovación de todas las Artes, Letras, y Ciencias es el cultivo de la lengua propia” y que, a fin de desterrar los abusos, resultaba imprescindible “el estudio serio del Arte del Romance”. La irrupción de la Gramática arrinconaba así la cuestión de los *orígenes* para ceder su lugar a preocupaciones que aparecían más apremiantes y de mayor relevancia, como la de “ser útil a la Nación”. En última instancia se trataba de conseguir que “todo buen español sepa su lengua por principios y razón”, tal y como venía haciendo “cada nación de la Europa”. Una utilidad que, patria mediante, ligaba orgánicamente orgullo nacional con intereses de Estado; sabido era a esas alturas “lo mucho que importa al Estado formar a sus ciudadanos en el Patriotismo, i que este es uno de os medios más poderosos” (de San Pedro, 1769).⁹

En su llamada, el gramático San Pedro consideraba que el necesario progreso de ese *arte* implicaba teoría y práctica, requería conjugar la utilización de los “principios generales” con la lectura de “los mejores autores”. Inevitablemente la construcción de un canon de autores propios comenzó a tomar forma y, con él, irrumpía el *casticismo*, una “fuerza activa” cuyo fin no era otro que el de “resucitar el pasado lingüístico nacional, basando en él toda la literatura posterior”.¹⁰ La búsqueda y utilización de arcaísmos por arte del casticismo se convirtió en la cuestión central de un debate que marcó la historia del último tercio del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX, y cuya presencia no dejaba de hacerse notar en el ámbito de la Academia. El propio *Ensayo Histórico-Crítico* de Martínez Marina era una prueba de ello. Buena parte de los argumentos del texto se dirigían a rebatir la *Declamación contra los abusos introducidos en el castellano*, una memoria presentada por José de Vargas Ponce al concurso convocado por la Academia de la Lengua en 1791 y editada en 1793 sin nombre de autor, consignándose en la portada del libro su condición de declamación “presentada y no premiada”. Marina se refería a él como el “autor anónimo” de la *Disertación*, pero parece difícil de admitir que

⁹ Hay edición reciente de la obra de Benito de San Pedro con estudio preliminar de Hernández Sánchez y López Martí (2001).

¹⁰ Como oportunamente señaló en su momento Lázaro Carreter (1985, pp. 255-290).

el director de la Academia no reconociese a quien, en el mismo año en que se convocaba el concurso (1791), había accedido a una plaza de numerario en su propia Academia. Manifiesto del arcaísmo casticista, la *Declamación* de Vargas Ponce había sido objeto de una acerba crítica por parte de Juan Pablo Forner, quien en un folleto de 1795 había acusado a Vargas de plagiarlo y de servirse de un lenguaje y estilo anticuados.¹¹

El *Ensayo* de Marina no entraba en la batalla general que los neoclásicos libraban contra los puristas. Sus objeciones eran de otro orden, más histórico metodológicas que propiamente literarias. Le inquietaba que el asentamiento del casticismo reabriese el laberinto babélico, una cuestión que desde el principio dejaba muy en claro, es decir, no la tomaba en consideración. Significativamente, su trabajo se ofrecía como una reflexión sobre “la noble y excelente facultad de hablar”, una “dote y prerrogativa del hombre” con la que el “Criador” le situó por encima de los animales. Una “máquina” tan “sencilla en sus principios” como “complicada en sus efectos”, con un elenco de cuestiones (¿En qué consiste que el hombre hable? ¿Cómo se han formado las lenguas? ¿Cómo se han alterado y dividido? ¿Por qué se perfeccionan y corrompen?) cuya resolución resultaba prioritaria a la hora de emitir algún juicio sobre “la formación, alteración y perfección” de nuestra lengua, la castellana. Condillac y Rousseau constituían las dos referencias básicas de Marina. Reconocía para empezar las diferencias que lo separaban del “sistema” de Condillac, que, si bien “adoptado por los más célebres psicólogos”, le parecía “ciertamente incomprensible”. No cabía imaginar una época en que “los hombres derramados por los bosques careciesen del uso de las lenguas”, sobre todo cuando los propios “documentos de la historia” los representaban “reunidos en sociedades” (Marina, 1805, pp. 3-7).

Marina no ocultaba sus preferencias por Rousseau, y se decantaba por el “común consentimiento” frente a la “formación mecánica de las lenguas”. Lejos de resultar “un don de la naturaleza”, la facultad de hablar no era sino un talento o arte adquirido “como todos los demás”. La clave de todo el proceso debía situarse en la educación. Hablamos porque otras personas nos enseñaron a hablar, remontándonos a lo largo de una cadena que, indefectiblemente, nos

¹¹ Ver la *Introducción* de Durán López (2012) a las *Obras escogidas* de José de Vargas Ponce (pp. LX-LXXXI), especialmente p. LXX para las cuestiones que se comentan.

llevaría a un primer hombre educado ya no “en la escuela de otro hombre sino en la de Dios”. No cabía imaginar, afirmaba Marina, “una teoría de las lenguas más excelente”. Perdían así todo su sentido los trabajos de quienes, desestimando ese punto de partida, había venido indagando sobre “el raro fenómeno del origen de las lenguas”. Antela imposibilidad de reconocer la “naturaleza y circunstancias” de esa lengua primitiva era obligado contemplar las cosas de otra forma. Bastaba con tener presente que el hombre, “en virtud de su constitución, de su libertad, organización y perfectibilidad” había quedado habilitado para recibir, rectificar u olvidar “distintas ideas” (Marina, 1805, p. 10). Y ese fue el principio que movió la alteración de la lengua primitiva y la posterior formación de los dialectos. Frente a quienes se empeñaban en continuar por los derroteros de “una erudición caprichosa y forzada”, Marina optaba por hacer valer “el espíritu más filosófico”.¹²

Más allá de ese ámbito íntimo, la inescindible condición social del individuo, su relacionabilidad, había marcado obligadamente la dinámica de cambios en las lenguas. Los progresos en las artes y ciencias, las revoluciones políticas en el seno de los estados, así como sus crecientes “enlaces” en industria y comercio ponían de manifiesto que “las lenguas no se pudieron enriquecer sino por medio de un comercio inteligible de ideas y pensamientos”. Las lenguas más ricas del universo no eran sino “rastros y reliquias de otras más antiguas ignoradas y desconocidas... ríos engrandecidos por la avenida de arroyos y torrentes”. Esa había sido la causa del engrandecimiento de la “lengua romana” y no otro había sido el camino de la “nuestra castellana”. En consecuencia, esos mismos supuestos eran los que debían tenerse en cuenta a la hora de indagar la lengua que pudieron hablar “los antiguos españoles en los tiempos fabulosos de nuestra historia”. Las “investigaciones” de “nuestros literatos” sobre el período anterior a la llegada de cartagineses y romanos no tenían más entidad que la de una “fábula”. La simple aplicación de “los principios de una buena filosofía” permitía suponer, todo lo más, que se trataría de una lengua “mezquina, pobre y muy limitada”. De ahí que, al vivir en un estado semejante “al de las Antillas y otros países nuevamente descubiertos” acogiesen sin mayor resistencia las ciencias, artes, costumbres, ideas de “virtud, derecho y sociabilidad” de los “conquistadores romanos”. Hasta el extremo de que “la lengua del Lacio se

¹² Sobre ese debate central filosofía-erudición, ver Grell (1993, pp. 19-52).

hizo universal, única e invariable en la península” y de que los españoles “se hicieron romanos” (Marina, 1805, pp. 11-13).

Marina se oponía así abiertamente al “autor anónimo” de la *Declamación*, a su defensa de un antiguo “lenguaje nacional” anterior al momento romano y constatable en “el uso de algunas voces originarias del país”. Una posibilidad que en ningún caso se veía avalada por huella alguna en monumentos, inscripciones y demás. Por el contrario, todo indicaba que “el lenguaje común de la nación, de los sabios y del pueblo, era la lengua latina”. Para nuestro académico —en línea con Nebrija— la suerte de los idiomas aparecía vinculada a la de las ciencias y las artes, y estas últimas quedaban, a su vez, al albur de los imperios. De ahí que “la irrupción de los bárbaros del norte” acabase con la pureza y hermosura del latín, aunque ese desenlace debía matizarse en relación con la Península. Frente a la idea de una corrupción general del latín defendida por Aldrete, Marina postulaba su continuidad en el ámbito peninsular, consecuencia de la previa contaminación cultural romana del pueblo invasor. Abundantísimos “monumentos” y el lenguaje mismo del “cuerpo legislativo” visigodo así lo atestiguaban. Los “barbarismos” y “alteraciones” que pudieron introducirse entonces carecían de entidad para corromper “nuestro antiguo lenguaje”. No sucedió así con la invasión árabe, la “revolución... más extraordinaria, rápida y violenta que hasta entonces habían visto los siglos”. El abatimiento del lenguaje latino fue tan rápido como contundente. Tanto fue así que a mediados del siglo IX podía darse por consumado (Marina, 1805, pp. 15-18).

Obviamente el relato completo de ese proceso implicaba no perder de vista al “corto número de españoles independientes” que optaron por defenderse “entre las asperezas de los montes asturianos”. A ellos cabía imputar que, al tiempo que ponían los cimientos de “una nueva monarquía”, mudasen progresivamente su “antigua lengua”. El *roman*, el castellano, fue gestándose en ese preciso contexto, donde “la ignorancia, negligencia y descuido” en el cultivo de su lengua latina fue de la mano con una evolución política contraria al reconocimiento de “un solo cetro y un solo código legislativo”. Ese particularismo fue la causa de la interminable serie de “guerras intestinas y domésticas” que presidieron ese proceso y que, a principios del siglo XII, hacía ya irreconocible la lengua del Lacio. En el camino se había ido forjando un lenguaje “sin artificio y con total independencia de las reglas gramaticales”,

con un “orden sencillo” próximo a la “naturalidad de las lenguas orientales” y cada vez más alejado de su lengua madre. A mediados del siglo XI la llegada de Alfonso VI supuso un impulso decisivo: el monarca consiguió reunir a la vez “los pequeños estados” y los “ánimos” que, de esta forma, comenzaron a reconocer “una sola dominación”. Pudo asentarse con ello “un mutuo y nuevo comercio de ideas, pensamientos y de vocablos entre asturianos, gallegos, vizcaínos, leoneses y castellanos con parte de Navarra”, actores que “reputándose por un solo cuerpo”, pasaron a “promover la felicidad común de la nación”. La conquista de Toledo, “centro de España”, resultó el momento culminante. El eco exterior de “tan grave y sagrada empresa” propició la llegada de “gascones, francos y alemanes”, atraídos por ventajosas condiciones de acogida (Marina, 1805, p. 22 y 34).

Esas “expediciones sagradas” —y especialmente la de los francos— enriquecieron sin duda al naciente castellano. Pero las huellas visibles de esa influencia resultaban de mucha menos entidad que las impresas por la lengua arábica de los mahometanos, la nación “más erudita y culta del mundo en el siglo XII y XIII” y cuyos enlaces de “orden moral y político” con los españoles ponían de manifiesto un mayor alcance y penetración. Tanta fue la reputación adquirida por el idioma “arábigo” que, incluso siendo ya el romance “lenguaje común y dominante”, una “gran parte” de las escrituras públicas y de particulares “continuaron otorgándose en árabe puro”. Esa herencia era responsable de la “falta de declinaciones” y, por lo mismo, de “la multitud de artículos y preposiciones” que—al decir de Vargas Ponce— no venían sino a “enchir el discurso”. Una argumentación que Marina consideraba poco sostenible a la vista de ejemplos cercanos (el italiano) o el de los propios idiomas orientales. El uso de artículos constituía en realidad “una perfección y gracia de nuestra lengua”. Aunque en grado desigual, latín y árabe estaban en la base de su esplendor. Para Marina el romance castellano, tal como aparecía a comienzos del siglo XIII, se había levantado sobre “las ruinas del idioma latino” aunque “enriquecido con empréstitos y dones quantiosos del abundante árabe”. Las “riquezas” del idioma español, insistía Marina, su “genio, constitución, gramática, sintaxis, elementos y voces” eran debidas a esos dos idiomas, con su debida proporción: tres cuartas partes al latín y el resto al árabe. No había otros acreedores. Los reclamos de Vargas Ponce y otros casticistas en favor de la presencia de voces púnicas, célticas y

góticas no cabían; salvando algunas excepciones casi todas ellas remitían en realidad al latín o al árabe. A lo largo del siglo XIII, Fernando III y Alfonso X culminarían el proceso. Los desvelos y “las tareas literarias” de este último, su empeño en “trasladar en idioma vulgar quanto se sabía en el mundo conocido” confirieron al idioma español “riqueza, claridad y uniformidad en todos sus dominios”. Finalmente “eternizó su nombre así como el idioma castellano con el código del fuero de las leyes” (Marina, 1805, pp. 37-40 y 44-52).

En contraste con ese tiempo central, los dos siglos posteriores aparecían como un paisaje desolado. “Puerilidad” y “grosería” habrían sido en realidad los rasgos dominantes “en el común de los escritores de los siglos XIV y XV”, incluyendo entre ellos a Juan de Mena y al marqués de Villena, autores más celebrados no tanto por su “verdadero mérito” cuanto por su “rareza y anti-güedad”. Tampoco fue menor la responsabilidad de notarios y amanuenses que, al mantener “erratas y voces corrompidas” propiciaron “la obscuridad en el lenguaje de ese tiempo”. La falta de tratados de gramática y ortografía fue determinante en ese desenlace, independientemente de una inestabilidad social y política que impedía “cultivar las lenguas sabias”. Conduciendo las cosas al punto donde quería llevarlas, Marina procedía a magnificar la importancia que habían tenido “las revoluciones políticas acaecidas a fines del siglo quince y continuadas con no menor prosperidad en el diez y seis”. Semejante cambio político fue acompañado de transformaciones (técnicas, comerciales, geográficas) de no menor entidad, como consecuencia de las cuales “la magestad de la nación española llegó a la cumbre de la prosperidad”. Ese fue también el momento en el que tanto el nombre de Castilla como su lengua, “ocupó toda la tierra” (Marina, 1805, pp. 54-55).

Si bien enriquecida “con voces y signos de ideas hasta entonces desconocidas”, la lengua requirió en cualquier caso el esfuerzo de unos cuantos “doctos españoles” hasta llegar “a la cumbre de la perfección”. La fascinación que todavía se sentía por Grecia y Roma hizo que se mirara “con cierta especie de desprecio a los romancistas”, a gentes que, como Ambrosio de Morales o fray Luis de León, nunca tuvieron al idioma español por inferior al “ático” o al “romano”. El esfuerzo de esos insignes escritores fue el que consiguió llevarlo finalmente a la “perfección”, un término cuyo sentido e importancia estratégica Marina consideraba necesario aclarar. No se trataba de la “mudanza de algunas partículas y conjunciones”, de la “mutilación de los vocablos”, del “trueque

recíproco de las letras” o de la presencia de “voces prolongadas compuestas de muchas sílabas”. La perfección de un idioma, puntualizaba nuestro clérigo, “consiste en la riqueza, copia y variedad de signos a propósito de representar todas las ideas del espíritu”, tanto “las simples como las compuestas, tanto las que dicen relación a los seres físicos como las que se refieren a objetos abstractos y morales”; un idioma capaz, en última instancia, de “expresar naturalmente la inmensa fecundidad de las producciones del alma”, de que las “[palabras] trasladadas, tropos y metáforas se ajusten debidamente a la naturaleza”. Establecida esa dinámica lingüística, la explotación de la capacidad inventiva habría de ir seguida por una recta colocación de las partes de la oración, en un proceso que debía “imitar y seguir no tanto el método de las lenguas sabias, quanto el orden y subordinación que tienen las ideas en el entendimiento”. Esos habían sido los motores que en su momento habían estado detrás de las “perfecciones de nuestro idioma”. Y tal era el camino a seguir (Marina, 1805, pp. 57-58).

Marina formalizaba así una ruptura cuyo alcance no debe escapársenos. Su anclaje cultural en el metalenguaje ilustrado de *naturaleza* cerraba la puerta a las ensoñaciones babélicas sobre la lengua propia. Esta última, por otra parte, acreditaba más que sobradamente su capacidad para ofrecerse, sin complejos, como autorreferencia excluyente en cualquier proceso de regeneración, de convertirse en su propio fénix. La posibilidad de llevar adelante esa empresa no era algo que dependiese en exclusiva de la fuerza interior de la lengua. El recordatorio de Nebrija era inevitable: existiendo como existía una unión “inviolable y esencial (...) entre la prosperidad de los estados y la de las artes, ciencias y lenguas”, el éxito de la empresa imponía obligadamente un proceso coral, no exento de una precisa jerarquía. En efecto, las lenguas habían venido siendo compañeras de imperio, y ese papel —el papel de compañera— era el que le correspondía a la “lengua nacional” en el momento en el que la Monarquía intentaba reconstruir las bases de su antiguo poder. En esa dimensión lingüística la operación, en realidad, podía darse por concluida. Un siglo después de la llegada del “augusto Felipe de Borbón”, “el cuerpo de sabios escogidos” que era la Real Academia Española había cumplido fielmente con la tarea encomendada: “Con su gramática y ortografía fixó para siempre la escritura, la pronunciación, el orden y la sintaxis”; su “gran diccionario erigió al idioma español un monumento eterno”. Una constitución de la lengua felizmente se había instalado, movida por un

“genio” nacional que muy pocos años después reclamaría la misma operación constitucional dentro ya del ámbito político. La capacidad de Marina como *mythmaker* político de la nación no debe impedirnos reconocer la importancia previa de una tarea que, al precisar cuál debía ser el papel del *romance*, hizo posible que el sujeto *nación* pasase de la constitución de la lengua a la de su propio orden político.

Bibliografía

- Binotti, L. (2012). *Cultural Capital, Language and National Identity in Imperial Spain*. Woodridge: UK Tamesis.
- De San Pedro, B. (1769). *Arte del Romance Castellano dispuesta según sus principios generales y el uso de los mejores autores*. Valencia: Imprenta de Benito Monfort.
- Durán López, F. (2012). Introducción. En de Vargas Ponce, J., *Obras escogidas* (pp. LX-LXXXI). Sevilla: Marcial Pons.
- Fernández Albaladejo, P. (2007a). La nación de los “modernos”. Incertidumbres de nación en la España de Felipe V. En Fernández Albaladejo, P., *Materia de España. Cultura política e identidad en la España Moderna* (pp. 177-195). Madrid: Marcial Pons.
- Fernández Albaladejo, P. (2007b). El cristianismo cívico de Martínez Marina. En Fernández Albaladejo, P., *Materia de España. Cultura política e identidad en la España Moderna* (pp. 223-350). Madrid: Marcial Pons.
- Grell, C. (1993). *L’Histoire entre érudition et philosophie*. París: PUF.
- Grell, C. y Volpillac-Auger, C. (Coords.) (1994). *Nicolas Fréret, légende et vérité. Colloque 1991*. Oxford: Voltaire Foundation.
- Gusdorf, G. (1973). *L’avènement des sciences humaines au siècle des lumières*. París: Payot.
- Lázaro Carreter, F. (1985). *Las ideologías lingüísticas en la España del siglo XVIII*. Barcelona: Crítica.
- Lledó-Guillem, V. (2010). ¿Compañera o rebelde? La lengua y el imperio según Bernardo de Aldrete. *Bulletin of Hispanic Studies*, 87(1), 1-16. Recuperado de <http://online.liverpooluniversitypress.co.uk/doi/pdf/10.3828/bhs.2009.1>
- Martínez Marina, F. (1805). *Ensayo histórico-crítico sobre el origen y progresos de las lenguas: señaladamente del romance castellano*.

- Madrid: Academia de la Historia.
- Mayans y Siscar, G. (1984). “Orígenes de la lengua española”. En A. Mestre (Ed.), *Obras completas*: Vol. 2. Valencia: Ayuntamiento de Oliva.
- Mercier-Faivre, A. M. (1995). La nation par la langue: philologie, nationalisme et nation dans l’Europe de dix-huitième siècle. En M. O’Dea y K. Whelan (Eds.), *Nations and nationalisms: France, Britain, Ireland and the eighteenth-century context*. Oxford: Voltaire Foundation.
- Merline-Kajman, H. (2001). *L’excentricité académique*. París: Les Belles-Lettres.
- Ridruejo, E. (1992). Los tratados de Historia del Español bajo el reinado de Carlos IV: las obras de Vargas Ponce y Martínez Marina. *Actas del II Congreso Internacional de la Lengua Española* (t.2, pp. 825-838). Madrid: Pabellón de España.
- Tomás y Valiente, F. (1991). *Martínez Marina, historiador del Derecho*. Madrid: Academia de la Historia.
- Valle, J. del y Gabriel-Stheenman, L. L. (2004). *La batalla del idioma. La intelectualidad hispánica ante la lengua*. Madrid: Iberoamericana.
- Westler, B. (2015). Between Tradition and Revolution: The Curious Case of Francisco Martínez Marina, the Cadiz Constitution, and Spanish Liberalism. *Journal of the History of Ideas*, 76(3), 394-416. doi: 10.1353/jhi.2015.0023.
- Woolard, K. (2004). Is the Past a Foreign Country? Time, Language Origins, and the Nation in Early Modern Spain. *Journal of Linguistic Anthropology*, 14(1), 57-80. Recuperado de <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1525/jlin.2004.14.1.57/pdf>.

El teatro de Shakespeare y la cuestión racial en la época moderna

Jean-Frédéric Schaub
(*École des Hautes Études en Sciences Sociales, Francia*)

George Fredrickson (2003), en su libro sobre la supremacía blanca en Estados Unidos y Sudáfrica, abre la presentación sobre la prohibición de matrimonios interraciales con el de Otelo y Desdémona. No le falta razón en dos sentidos. Primero, la alianza matrimonial es la columna vertebral de cualquier tipo de regulación racial de las relaciones sociales. Segundo, la obra de William Shakespeare es uno de los testimonios de mayor solvencia para quienes queremos percibir cuáles podían haber sido los horizontes políticos, sociales y culturales del público de una gran ciudad europea entre la Edad Media y el Renacimiento. Razón por la cual, en un homenaje a la trayectoria intelectual de María Inés Carzolio, estas reflexiones proponen un paso de lado, fuera del mundo hispano y en el campo del teatro, pero en algo que sigue presente en toda la obra de nuestra amiga: el tránsito de la Edad Media a la primera modernidad europea.

Es imposible y vano pretender abarcar la cantidad de trabajos dedicados desde hace más de cincuenta años al tema de la raza en la obra del gran dramaturgo. El estudio de Amia Loomba (2002) sobre la raza y el estado colonial en la obra de Shakespeare es una guía insustituible para la primera lectura. Tres razones de peso requieren a la obra de Shakespeare como una pista histórica

Schaub, J-F. (2017). El teatro de Shakespeare y la cuestión racial en la época moderna. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 307-319). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

de gran importancia. La más obvia es la coexistencia dentro del corpus teatral de tres temas alrededor de los cuales se formaron las políticas raciales desde el Renacimiento: el rechazo de los judíos (*El mercader de Venecia*); el rechazo del conjunto formado por el islam mediterráneo y por los africanos de piel negra (*Otelo*, *Titus Andronicus*, *Antonio y Cleopatra*); y lo difícil que es definir al sujeto colonial, incluyendo a los hombres del Nuevo Mundo (*La Tempestad*).¹ La segunda razón que convierte a la obra dramática de William Shakespeare en un objeto de gran importancia para la investigación sobre la formación de las categorías raciales en Occidente se debe al lugar que ocupa como un receptáculo de una gama muy amplia de influencias textuales, desde la antigüedad clásica y crónicas históricas de la historia de Inglaterra, la literatura moralista italiana, sin olvidar el eco de las historias de la conquista colonial ibérica. Por último, la tercera razón: los estudios históricos sobre el arte dramático, con base en los archivos y registros de los teatros, muestran que sus obras han tenido un enorme éxito comercial. Esto significa que Shakespeare sabía dirigirse al público haciendo hincapié en aquellos encantos, aquellas emociones, aquellos guiños por los que fluía comunicación y comunión durante las representaciones.

La obra dramática de Shakespeare fue creada y presentada ante el público londinense un siglo después de que hubiesen empezado a circular textos principales (españoles, portugueses, italianos en su mayoría) sobre las conquistas europeas fuera de Europa, y antes de que las navegaciones inglesas empezaran a cambiar tanto el panorama imperial extraeuropeo como el de la propia Europa. Shakespeare compuso sus obras entre 1590 y 1612, es decir, después del fracaso de la colonización inglesa de la isla de Roanoke (1588), y en el momento de la consolidación del establecimiento de Jamestown (1609-1610). En ese período, para los ciudadanos de Londres la alteridad de los judíos y de los negros seguía siendo marginal comparada con la disidencia religiosa de los católicos. Sea en su significado literal o de forma metafórica, la impresión que produce la lectura de las obras de teatro de Shakespeare (y de algunos de los más famosos sonetos) es la «ubicuidad» del tema de la raza en todo el corpus.

El caleidoscopio geográfico reflejado por las obras del poeta resulta del encuentro y del choque entre todas las partes del mundo conocidas por

¹ Todas las citas en español de la obra de William Shakespeare que aparecen a lo largo de este artículo corresponden a la traducción de Luis Astrana Marin (1951) de sus *Obras Completas*.

la lectura, los rumores y por la imaginación de un público de Londres que sabe o sospecha que el orbe se ha ensanchado bajo los reinados de los Tudor y los primeros Estuardo. En los tres géneros por los que se definen las obras de Shakespeare—comedias, tragedias e historias— aparecen un sinfín de países: Escocia, Dinamarca, Francia en sus diversas regiones históricas (Aquitania, Borgoña, Normandía), Italia (Venecia, Nápoles, Milán, Verona, etc.), una España medio africana. El Egipto de Cleopatra, la Atenas de Timón, la Roma de Julio César entran en el juego. No falta la Moscovia de las empresas inglesas de los “aventureros mercantes”, por ejemplo, en *Trabajos de amor perdidos*. La crítica, como es natural, intenta dilucidar cuáles podían ser las intenciones ideológicas del poeta. Como historiadores, lo que nos importa es que sus discursos atraían al público que llenaba el teatro, y tal vez incluso podían ser entendidos.

*

Empecemos por el final, o sea *La Tempestad*, obra que, a todas luces, no solo es de las últimas que compuso el poeta sino la que mejor refleja la creciente presencia de un horizonte colonial en la sociedad inglesa. De entrada, lo que llama la atención es el carácter profundamente ambiguo de Calibán. El esclavo de Próspero—su nombre es anagrama de la palabra caníbal— ha sido no pocas veces interpretado como la transcripción poética del hombre colonizado del Nuevo Mundo. Surge en el escenario del teatro justo cuando Inglaterra queda saturada por la presencia de relatos de conquistas ibéricas en las Américas y parece lista para lanzarse en la misma dirección. En tres ocasiones, a Calibán se lo llama “moon-calf”, es decir enano cuya gestación fue interrumpida por una mala luna ascendente. El término empleado parece hacerse eco de la utilización por Juan Ginés Sepúlveda de la palabra *homonculi* para describir las poblaciones dominadas por los conquistadores. Por el contrario, la descripción de los habitantes de la isla, tal como la imagina el señor Gonzalo, se corresponde bastante bien con la visión casi edénica que aparece en la historia y en las imágenes grabadas por John White sobre la colonia de Roanoke a principios de 1590:

Si dijera que he visto isleños (pues ciertamente son habitantes de la isla), que, a pesar de que tienen formas monstruosas, se observa, sin embargo, que

sus modales son más finos, mucho más que la mayor parte de los hombres de nuestra generación (3.3, p. 2052).

Sin embargo, algunas interpretaciones invitan a ver en este extraño individuo, mitad hombre, mitad pez, cubierto con una capa, que es diferente a todo lo conocido, no un nativo americano, o no solo un nativo de las Américas, pero quizás un irlandés.

La isla de Próspero se encuentra en el Mediterráneo; sin embargo, por el efecto de la magia recibe influencias de las Bermudas. La geografía poética de la obra parece unir todos los frentes de una imaginación inglesa que recibe el impacto de la ampliación del mundo conocido. El bufón Trínculo se dirige al público del teatro diciendo que él es inglés (mientras que los otros personajes proceden todos de Italia); recuerda que sus conciudadanos suelen apasionarse por todo lo que viene de las Indias: “Mientras no os darían un óbolo para socorrer a un mendigo lisiado, gastan diez por ver a indio muerto” (2.2, p. 2244).

¿Son aquellas Indias occidentales u orientales? ¿Indias de Castilla o el Estado da India Goa? ¿Y por qué no ambas? Mientras la imaginación vagabundea por Indias borrosas, también acecha el recuerdo, mucho más preciso, del islam en el Mediterráneo. Así, el rey de Nápoles casa a su hija, la princesa Claribel, nada menos que con el rey de Túnez. Queda perfectamente claro que esto es un sacrificio sin retorno: “¿Cómo nos mediría esa Claribel para tornar a Nápoles?; Permanezca ella en Túnez y despierte Sebastián!” (2.1, p.2042).

Irónicamente, los personajes admiten que la distancia que media entre Nápoles y Túnez es inmensa, a pesar de su cercanía. En una fórmula enigmática, pero elocuente, a Claribel se la describe con estas palabras:

Ella, la reina de Túnez, que reside diez leguas más allá de la vida del hombre; que para recibir noticias de Nápoles necesita, a no ser que se le ofrezca el sol por mensajero [el hombre de la Luna sería demasiado tarde] el tiempo preciso para que un recién nacido pueda tener barba y rasurarse (2.1, p. 2042).

Que los imaginemos hasta más allá de las Bermudas o simplemente fuera de los límites de la zona inglesa de Dublín, Calibán, en su condición de aborigen en su isla, reducido a un miserable servilismo al servicio de Próspero, representa el modelo del hombre colonizado, con independencia de la colonia de referencia. Confinándolo en una zona árida (*hard rock*), Próspero actúa

con Calibán como un colonizador típico, ya que se lo echa de su lugar de nacimiento hacia una zona estéril de su propio territorio: “¡Porque yo soy el único súbdito que tenéis, que fui rey propio! ¡Y me habéis desterrado aquí, en esta roca desierta, mientras me despojáis del resto de la isla!” (1.2, p. 2034).

Una vez conquistado, el ser racializado padece un proceso que refleja con agudeza lo que entonces ya se sabía de lo que ocurría en las colonias de ultramar de Europa:

¡Esclavo aborrecido, que nunca abrigará un buen sentimiento, siendo inclinado a todo mal! Tengo compasión de ti. Me tomé la molestia de que supieses hablar. A cada instante te he enseñado una cosa u otra. Cuando tú hecho un salvaje, ignorando tu propia significación, balbucías como un bruto, doté tus pensamientos de palabras que los dieran a conocer. Pero, aunque aprendieses, la bajeza de tu origen te impediría tratarte con las naturalezas puras (1.2, pp. 2034-2035).

Los estereotipos xenófobos, las preocupaciones por la genealogía y por las consecuencias de la mezcla así como algunos otros elementos de la ideología racista están presentes en muchas otras obras de Shakespeare. El tema aparece en todo tipo de escenas, lo que indica hasta qué punto ya formaba parte de un repertorio de lugares comunes, capaces de alimentar la complicidad con el público. Con el carácter africano de Cleopatra, como lo indica Ania Loomba (2002), estamos en el cruce de todos los estereotipos y el estigma de género, ya que esa tres veces fulana —“*Triple-turn’d whore*”— convierte al bravo Antonio en un ser afeminado: “He aquí las novedades de Alejandría: pesca, bebe y gasta en orgías las lámparas de la noche. No es más viril que Cleopatra, ni la reina descendiente de los Tolomeos es más femenina que él” (1.4, p. 1790).

En cuanto a la raza, la soberana descendiente de Ptolomeo es “una pura gitana” a la que Antonio tiene que “calmar los ardores”. En varias ocasiones, el general romano la llama simplemente “Egipto”, como si la reina fuera la encarnación de su reino. Sobre el escenario, siendo egipcia —es decir, africana—, el color de su piel no puede ser el de las matronas romanas, recogidas en sus casas. Ya sea negra (*black*) o morena (*tawny*), la tez de Cleopatra es parte de la escenificación del color de la piel.

*

Los estudiosos de Shakespeare, como los amantes del teatro —e incluso del cine, como lo ha mostrado Al Pacino—, ven en *El mercader de Venecia* una obra que ha marcado un hito en la historia de la cultura europea. James Shapiro (1996) ha reconstruido meticulosamente el contexto político, económico y religioso de la presencia judía —o más exactamente conversa— en la Inglaterra en tiempos de Shakespeare. Desde la expulsión de los judíos en 1290 hasta la readmisión por Cromwell en 1656, sin olvidar el aparatoso juicio del converso portugués Rodrigo Lopes (condenado a muerte en 1594 por haber supuestamente intentado envenenar a la reina Elizabeth), Shapiro proporciona todas las claves para aproximarnos a lo que el público del teatro entendía y sabía cuando se le hablaba de judíos. La investigación sobre la presencia real de los judíos o de conversos ibéricos en la sociedad inglesa a finales del siglo XVI y en el XVII tiene, sin duda, un gran interés en sí misma. Sin embargo, esa investigación muestra que la presencia judía en Inglaterra siguió siendo anecdótica en comparación con los fenómenos documentados en España, Portugal, Holanda, Italia, Francia, o en algunas ciudades germánicas en la misma época. Por consiguiente, en el teatro isabelino el contexto de la cuestión judía deriva no tanto de una presencia social cuanto de un patrimonio, una memoria histórica y un estigma religioso antiguos; es decir, sobre lo que se conocía en Inglaterra de las condiciones de los judíos y conversos en el resto de Europa.

Aun cuando el fondo sociopolítico parece bastante tenue en la sociedad inglesa, sin embargo el tema “judío” está presente en muchas de las obras de teatro contemporáneas de Shakespeare. La carga antijudía más truculenta y virulenta aparece en *El Judío de Malta* por Christopher Marlowe de 1592, con el retrato del horrendo Barrabás. La ignominia, casi psicótica, de Barrabás permite medir la distancia con el personaje —cuánto más ambivalente— que Shakespeare pone en el escenario con Shylock. Muchos estudiosos de *El mercader de Venecia* argumentan que la escenografía abría entonces paso a una representación física del judío: una nariz falsa, una barba roja, una larga levita (“*Jewishgaberdine*”). Sin embargo, algunos críticos notan la ausencia de elementos sobre el aspecto físico de Shylock. El personaje de Shylock no sería pues un judío que se caracterice por una fisonomía particular. La pregunta dirigida por Portia en el Acto IV, cuando se presenta a la corte del duque de Venecia (“¿Cuál es aquí el mercader y cuál el judío?”) indicaría que a Shylock no se le reconoce a primera vista. Pero no podemos excluir que la

primera frase de Portia busque un efecto cómico y que su pregunta sea, de hecho, irónica, puesto que desde el primer acto el público mismo reconoce a Shylock. Por otro lado, en el supuesto de que la pregunta se refiera al carácter no reconocible del judío, esto no significa que la carga antijudía sea menos fuerte. Al contrario.

La obra empieza dejando clara la aversión de Shylock por compartir la vida cristiana:

Shylock.- Me aseguraré que puedo, y a fin de ratificarme, voy a reflexionar. ¿Puedo hablar con Antonio?

Bassanio.- Si os agrada comer con nosotros...

Shylock.- ¡Sí, para recibir el olor del puerco! ¡Para comer en la casa en que vuestro profeta, el Nazareno, hizo entrar, por medio de exorcismos, al diablo! Me parece bien comprar con vosotros, vender con vosotros, hablar con vosotros, pasearme con vosotros y así sucesivamente; pero no quiero comer con vosotros, beber con vosotros, ni orar con vosotros (1.3, p. 1055).

Sin embargo, el famoso monólogo de Shylock en la Escena Primera del Acto III es el pasaje que prohíbe entender esta comedia como una simple carga antisemita. Para su defensa, ofreciendo de sí un autorretrato, Shylock lanza, en un suspiro:

Soy un judío. ¿Es que un judío no tiene ojos? ¿Es que un judío no tiene manos, órganos, proporciones, sentidos, afectos, pasiones? ¿Es que no está nutrido de los mismos alimentos, herido por las mismas armas, sujeto a las mismas enfermedades, curado por los mismos medios, calentado y enfriado por el mismo verano y por el mismo invierno que un cristiano? Si nos pincháis, ¿no sangramos? Si nos cosquilleáis, ¿no nos reímos? Si nos envenenáis, ¿no nos morimos? (3.1, p. 1070).

Shylock defiende su parecido fundamental con los que todavía lo ven como a un elemento extraño. El énfasis puesto en la dimensión corporal de la identidad entre judío y no judío dice al público que los judíos padecen el estigma, a pesar de que nada en su constitución los distingue de los cristianos. El monólogo de Shylock describe el proceso de alterización sufrido por los judíos en tierras cristianas. O sea, la dinámica política que cambia lo mismo en otro. No puede sorprender ese proceso a quienes estamos acostumbrados a

estudiar cómo las sociedades ibéricas consiguieron recrear a judíos entre los cristianos después de su conversión, creando una diferencia entre limpios de sangre y maculados. De lo que se trata es de la producción de la diferencia cuando se acortan las distancias.

*

La cuestión del carácter visible de la alteridad parece todavía mucho más central en el caso de Otelo. ¿Es negro el moro de Venecia? Mejor dicho, ¿los actores que interpretan el papel deben maquillarse de negro? Este es un tema que ha ocupado a la crítica desde finales del siglo XVII hasta nuestros días. El punto de partida sigue siendo la ambivalencia de la palabra “moro”. En la lengua inglesa de la primera mitad del siglo XVII, puede referirse a un extraño de piel oscura, siempre y cuando se trate de una persona que procede de una sociedad islámica, incluso después de una conversión cristiana. La tendencia a representar un Otelo de piel clara, es decir, para reducir la distancia con Desdémona, crece con el aumento del comercio de esclavos en el Imperio británico. Cuando la esclavitud desempeña un papel mayor en la sociedad inglesa, más parece inverosímil que el Moro de Venecia sea negro. Sin embargo, en el momento de su creación, varios índices invitan a no descartar que Otelo pudiera ser maquillado como negro. Podemos empezar por tomar en serio la definición que el protagonista da de sí mismo en el Acto III: “¿Quizá porque soy atezado y carezco de esos dones melosos de conversación que poseen los pisaverdes (...)?” (3.3, p. 1496).

Cuando empieza a sospechar de Desdémona, es aún más específico: “Su nombre, que era tan puro como el semblante de Diana, está ahora tan embaurnado y negro como mi propio rostro” (2.3, p. 1499).

La presencia de la negritud en otras partes del repertorio de Shakespeare ofrece un contexto intertextual que crea las condiciones para una interpretación plausible de la cuestión “negro” en Otelo. Así, el carácter del príncipe musulmán de Marruecos—ridículo— en *El mercader de Venecia*, se distinguió por el color de su piel:

No me desdeñéis a causa de mi tez, librea oscura del sol bruñidor, del que soy vecino y bajo el que me he formado. Traedme el más blanco de los hijos del Norte,

donde el fuego de Febo funde apenas los carámbanos de nieve, y por nuestro amor nos practicaremos incisiones, para saber cuál sangre es más roja, la suya o la mía. Te lo digo, hermosa dama; este rostro ha aterrorizado a los bravos. Juro por el amor que me inspiras, que las vírgenes más consideradas de nuestro clima le han amado también. No quisiera, pues, cambiar mi tez por ninguna otra, a menos que con ello me fuera dable conquistar vuestros pensamientos, mi dulce reina (2.1, pp. 1057-58).

La palabra “*tawnie*” (moreno) que describe la piel del príncipe de Marruecos en las acotaciones del primer folio (p. 167), había aparecido por primera vez en inglés en un libro impreso para la traducción de Richard Eden de las *Décadas* de Pedro Mártir (1555), en un capítulo sobre el color de la piel de los nativos de América. Nada se estabiliza entonces en el modo de descripción de los tonos de las pieles que son ajenas al tipo medio presente en el noroeste de Europa.

En su primera tragedia, *Tito Andrónico*, Shakespeare define al malvado Aarón como “Moor”. Se presenta como un personaje en el que la negrura del alma compite con la de la piel. Describiéndose a sí mismo, el autodenominado “Moor» dice: “Que los locos hagan el bien, y hombres bien ornados pretendan agradar. ¡Aarón quiere tener el alma tan negra como su rostro!” (3.1, p. 885).

Aarón invierte un lugar común del Renacimiento. De los hombres de tez negra se decía que no podían ruborizarse ni palidecer, lo que indicaba que les era vetado el acceso al sentido de la vergüenza. Según el infame moro, el defecto se convierte en ventaja: resulta útil al que se aventura por las sendas de la política y de la intriga disimular sus sentimientos.

Aarón mismo se refiere a la textura de su cabello para que no quepa duda sobre su africanidad: “¿Qué significan mis ojos feroces y fijos, mi silencio y mi tétrica melancolía, el vellón de mi cabellera lanuda, desenrollado como una serpiente que avanza para cumplir una fatal ejecución?” (2.3, p. 876).

El tema de la apariencia en *La tragedia de Otelo* parece hartó más complejo. Desde el inicio del primer acto, y antes de que Otelo aparezca en el escenario, su rival Rodrigo se refiere a él como “aquel hombre de labios gruesos”. El carácter contrario a la naturaleza del amor que Desdémona siente por su marido está marcado por una dimensión visual. Su padre describe esta pasión en estos términos: “se enamoró de lo que tuvo miedo mirar”. Esta dimensión también aparece en

boca de Otelo cuando Yago, por primera vez, infunde sospechas sobre la fidelidad de Desdémona. El héroe se tranquiliza diciendo: “ojos tiene y me ha elegido” (3.3, p. 1495). A todas luces, este es un elemento esencial, en la medida en que el poeta juega con la relación entre identidad visual y personalidad mediante la inversión de los términos entre el índice y la cosa, diciendo a Desdémona: “En su alma es donde he visto el semblante de Otelo” (1.3, p. 1474).

Cuando Desdémona atraca en Chipre le pide a Yago que la alabe. Este coquetea con la imagen de una mujer que fuera rubia e inteligente. Entonces, la esposa de Otelo le pregunta:

Desdémona.- ¡Lindo elogio! ¿Y si es morena e ingeniosa?

Yago.- Si es morena y a esto tiene ingenio, hallará un blanco que acomodará con su negrura (2.1, p. 1480).

Durante un banquete en la misma velada, Yago induce a Cassio a brindar en homenaje al “negro Otelo” (2.3, p. 1484). Más tarde, Yago expone lo que puede ser un matrimonio contra la naturaleza, desarrollando todos los elementos del discurso racial:

Sí, ahí está el mal. Así (para hablarlos claramente), digamos que no haber aceptado tantos partidos como se le proponían con hombres de su país, de su color, de su condición, a lo que vemos tiende siempre la Naturaleza, ¡hum!, esto denota un gusto muy corrompido, una grosera desarmonía de inclinaciones, pensamientos contra Naturaleza... Pero perdonadme. No es a ella precisamente a quien me refiero; y, sin embargo, temería que su alma, retornan a su juicio más frío, llegara a compararos con las figuras de su país se arrepintiera tal vez (3.3, p. 1496).

El deseo carnal y amoroso de Desdémona por Otelo es signo de su proyección hacia el mal y por lo tanto hacia el adulterio, en la medida en que no puede extinguirse la posibilidad de que acabe deseando a hombres que se le parezcan, o sea hombres europeos de tez pálida. Así es como Yago comienza a minar a Otelo, insinuando que el deseo de su esposa por él es señal de que algo es anómalo en ella. Lo patético de esta larga escena es precisamente que el orgulloso guerrero se deja en parte convencer por esas retorcidas razones.

Por un lado, es difícil hacer caso omiso de todos los marcadores que en el texto hacen que la alteridad de Otelo sea inmediatamente visible en el contexto

veneciano. Parece inútil, cuando no paradójico, rehusar la escenificación de esta diferencia física, por ejemplo, encargando el papel a un actor de tez clara sin oscurecérsela. Pero, por otro lado, la negrura de Otelo no necesariamente debe ser conforme con la imagen de los africanos subsaharianos, víctimas de la trata de esclavos, que ocupan un lugar central más tarde, a partir de la segunda mitad siglo XVII. Si se presta atención al hecho de que Shakespeare sigue siendo el heredero de la Edad Media tardía y del Renacimiento, en lugar de imaginar lo que sus dramas podrían anunciar, parece razonable mantener dos hipótesis. En primer lugar, Otelo es ajeno a la sociedad veneciana y su rareza se evidencia tanto por su aspecto físico como por la historia de su vida. Pero, por otra parte, esa distancia no coincide con la antigua imagen del negro de Etiopía y mucho menos con la del esclavo de la trata atlántica, sino más bien con la de esos hombres de piel sombría venidos del lado oscuro de un mundo compartido, el Mediterráneo, esa cuenca que sigue siendo común aun cuando permanezca fuera del alcance del cristianismo. Esa visión enraizada en el pasado explica la elección de los nombres de dos protagonistas de la tragedia: Yago y Rodrigo (Griffin, 1998, pp. 58-99). La primera se refiere a la imagen de Santiago Matamoros, símbolo de la lucha contra el islam peninsular. Rodrigo es el nombre del famoso Cid, conquistador del reino islámico de Valencia.

Así como el Cid pudo luchar junto a príncipes musulmanes sin dejar de personificar el cristianismo triunfante, el “moro *de Venecia*” se encuentra ubicado sin ambigüedad ni ambivalencia del lado legítimo de la frontera frente al mundo otomano. Todo el trabajo de Yago contra Otelo consiste en arrastrarlo a una posición externa, de la que este se había desubicado como guerrero y como esposo (Bartels, 2008, p. 159). La capacidad de Otelo para cambiar su propio destino y mantener cierto control sobre su situación tendía a desdibujar la presencia de una diferencia visible. Cuando se desencadena la pasión de los celos, entonces repunta la negrura, real y metafórica, que su éxito social y su amor habían borrado casi por completo. Sumamente perverso, Yago insinúa la duda sobre Desdémona por ser la muchacha que ocultó a su padre senador que amaba a un moro en secreto. Si Otelo está convencido de la naturaleza implacable de este razonamiento, es porque nunca había perdido la capacidad de devaluarse a sí mismo... como moro de Venecia.

Cuando el Senado de Venecia lo llama a declarar en el Acto I, Otelo hace gala de una elocuencia de persona letrada, lo que denota cuánto domina los códigos de los mejores estamentos de la República. Su éxito es uno de los factores desencadenantes del odio que sufre. Desdémone y Otelo cuentan, cada uno con sus propias palabras, cómo la moza se dejó seducir por las historias que le contó el moro sobre sus hazañas y sus exploraciones. La hija del senador se estremeció escuchándolo describir la tierra de los caníbales. Ambos amantes se ubican, pues, del mismo lado de la línea que separa civilización y barbarie. Esa proximidad no es una ilusión: es su realidad la que condena a los cónyuges. Dicho de otro modo, el valiente moro muere por haber sido aceptado como persona y como conciudadano en una sociedad veneciana que lo admitía como guerrero nómada a su servicio. Otelo solo puede aspirar a la ciudadanía en la República de San Marcos a costa de su propia vida. En este sentido, la obra es la tragedia de la imposible reconciliación de las condiciones en un mundo fragmentado, no el drama de la alteridad. Como sugieren el título de uno, *El mercader de Venecia*, y el subtítulo de la otra, *el moro de Venecia*, la comedia del judío y la tragedia del moro están vinculadas. Si la situación del moro de Venecia parece desesperada, es porque remite a lo que el público londinense podía saber sobre la conversión al islam de los cautivos cristianos, y sobre las conversiones al cristianismo de musulmanes y judíos en España y otros parajes (Neill, 1998, pp.361-374). En última instancia, las dos obras representan personajes cuya definición podía aparecer ambivalente. La hija de Shylock, Jessica, una vez convertida, desposa a su amante cristiano viejo. Shylock, después de la sentencia condenatoria, deja de ser judío y sigue residiendo en Venecia. En cuanto a Otelo no puede ser otra cosa sino el moro *de Venecia* (y no moro *en Venecia*).

Para los historiadores de Europa y de sus dominios imperiales y coloniales, la obra teatral de Shakespeare es un tesoro irrepetible. Puente entre la Edad Media y el Renacimiento, el imaginario político del poeta inglés debe ser interpretado a la luz de lo que fue el largo siglo XVI. Refleja lo que podía ser la geografía del mundo no solo en la mente del escritor sino también entre los distintos públicos que pagaban entradas para llenar los teatros en donde eran producidas las obras. Las alusiones a las diferentes partes de ese mundo ensanchado que surgían en el escenario estaban allí porque podían tener eco entre los espectadores. Un examen de las treinta y ocho obras

que han sobrevivido indica que la temática de la alteridad, de las jerarquías sociales enraizadas en la sangre, de las diferencias raciales, hace acto de presencia en casi todas. Aunque nos quedemos allí, eso ya demuestra hasta qué punto esa temática estaba presente en la forma que tenían los ingleses de pensar la organización social y política de su propia vida. Dentro de este conjunto, algunas obras dedican un protagonismo especial a la cuestión de la raza, sea la del ser colonial dominado (Calibán en *La Tempestad*), del judío en tierra cristiana (Shylock en *El mercader de Venecia*), del africano en tierra europea (Otelo en *La tragedia de Otelo*). Para los historiadores, a fin de cuentas, la pasión que provocan todavía esas obras maestras invita a reflexionar conjuntamente sobre los procesos coloniales, el legado histórico de la presencia judía entre las “naciones” y las jerarquías basadas en el color de la piel.

Bibliografía

- Bartels, E. C. (2008). *Speaking of the Moor: From Alcazar to Othello*. Philadelphie: University of Pennsylvania Press.
- Fredrickson, G. (2003). *Racism. A short history*. Princeton: Princeton University Press.
- Griffin, E. (1998). Un-Sainting James: Or, Othello and the “Spanish Spirits” of Shakespeare’s Globe. *Representations*, (62), 58-99. doi:10.2307/2902939
- Lomba, A. (2002). *Shakespeare, Race, and Colonialism*. Oxford: Oxford University Press.
- Neill, M. (1998). “Mulattos”, “Blacks”, and “Indian Moors”: Othello and Early Modern Constructions of Human Difference. *Shakespeare Quarterly*, 49(4), 361-374. doi:10.2307/2902233
- Shakespeare, W. (1951). *Obras Completas* (trad.y ed. L. Astrana Marin). Madrid: Aguilar.
- Shapiro, J. (1996). *Shakespeare and the Jews*. New York: Columbia University Press.

Pensar América desde Europa. Propuestas de educación en la Monarquía Hispánica del siglo XVIII

Sebastián Perrupato
(Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina)

A principios del siglo pasado Ortega y Gasset definía al siglo XVIII como “el siglo educador” y se lamentaba de que las luces de la razón y el progreso, que se habían generado en Francia, no hubieran llegado a España. Esta interpretación de los procesos educativos ha calado hondo en la historiografía, que entendió durante mucho tiempo que la Ilustración española fue inexistente o, en el mejor de los casos, insuficiente (Subirats, 1981).

Hoy casi nadie defiende estas ideas, pero sus resabios subsisten en muchos de los análisis historiográficos actuales que sostienen que los grandes avances en materia educativa provinieron del influjo francés. Sánchez Blanco (2013) escribía hace poco:

El lector español tiene que liberarse de los juicios lanzados por Marcelino Menéndez Pelayo sobre el siglo XVIII español y su presunto y unilateral afrancesamiento, con el subsiguiente lamento por la pérdida de las también presuntas esencias castizas, alérgicas a todo lo europeo (p. 13).

Perrupato, S. (2017). Pensar América desde Europa. Propuestas de educación en la Monarquía Hispánica del siglo XVIII. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. 321-339). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

Evidentemente las propuestas de la Ilustración española no pueden ser medidas con la misma vara que las de otros países europeos. Se trató más bien de un juego de espejos y relojes en que España miraba a Europa esperando verse reflejada en ella, al tiempo que su reloj marcaba de manera bastante sincronizada las ideas europeas (Diz, 2006). En cualquier caso, entender las ideas sin sus contextos puede generar inconvenientes. No se trata de describir el trasvase de ideas de Francia a España, así como tampoco el de España a América; por el contrario, entendemos el mundo como parte de una compleja red de significados y sentidos en la cual las ideas circulan y el pensamiento se redefine permanentemente de manera ecléctica (Sánchez Blanco, 1991).¹

En este contexto, la Ilustración española generó una innumerable cantidad de propuestas de reforma que se constituyeron en los primeros ensayos de un sistema educativo que llevará décadas de formación.² Los ilustrados discutieron frecuentemente sobre los métodos, los contenidos y las responsabilidades que atañen a la educación de la Monarquía Hispánica. Sin embargo, poco es lo que se cuestionaban sobre la educación de los dominios ultramarinos. Si, como afirma Escolano Benito (1988), la Ilustración tuvo como preocupaciones fundamentales la economía y la educación, su inquietud por América estuvo fundamentalmente atravesada por la primera.

Lo antes mencionado no quita que existieran propuestas que incorporaran la educación de los territorios americanos con diferentes características. El presente trabajo pretende indagar algunas de estas cuestiones. Con la historia cultural de lo social (Chartier, 1992) como marco, pretendemos analizar las propuestas educativas que generaron los ilustrados peninsulares para la formación de la elite americana (fundamentalmente criollos y mestizos).

Cabe entonces hacernos algunas preguntas: ¿cuáles eran las propuestas educativas que desde España se pensaban para América? ¿Era igual la edu-

¹ Para el presente análisis partimos del concepto de “circulación de ideas” de Pierre Bourdieu. Por este se entiende el proceso de emisión y recepción de las ideas desde unas regiones hacia otras, asumiendo que en este transcurso se van produciendo mutaciones o hibridaciones y que “el significado y la función de las obras extranjeras son determinadas tanto por el campo de acogida como por el campo original” (Bourdieu, 1990, p. 10).

² La formación del sistema educativo español no se concretó hasta entrado el siglo XIX; recién podemos hablar de la estructuración de un sistema educativo en España en la segunda mitad del siglo XIX, particularmente a partir de la ley Moyano de 1857.

cación propuesta por los ilustrados para ambos lados del Atlántico? ¿En qué medida las iniciativas para América se despegaban de la idea de una educación católica? ¿Presentaban los ilustrados a los habitantes americanos como atrasados en relación con Europa?

Las propuestas educativas de los ilustrados españoles

La educación durante la modernidad española se caracterizó por su heterogeneidad. La falta de una organización interna llevó a que coexistieran múltiples centros de enseñanza de diferentes niveles cuyo objetivo primordial fue la educación de la elite.³ En la Península, la formación estuvo fundamentalmente en manos del clero, que se encargó de promover una educación católica funcional al Antiguo Régimen. Por su parte, algunos estudios revelan que la educación en América no tuvo el mismo grado de participación clerical que en España (Bustamante, 2007; Bustamante y Martínez Boom, 2014).

Durante el siglo XVIII surgieron múltiples discursos educativos que tendieron a la crítica del estado en que se encontraba la educación en la Monarquía y a la propuesta de mejora. Como ha señalado León Esteban (1988), la educación era paupérrima: “Escasas escuelas municipales y privadas, algunas más de carácter parroquial y episcopal; maestros mal preparados (leer, escribir y contar) peor pagados y con nula preparación pedagógica” (p. 146). En esta línea argumentaba Vallejo:

Unos maestros que por lo común carecen de toda información literaria y liberal, que leen mal y pronuncian peor, que escriben sin ortografía, sin carácter constante, sin principios ni reglas, que no han frecuentado el trato civil, ni tienen conocimientos prácticos de los hombres, ni otra idea de la religión y de la moral que las

³ Tres son los niveles de enseñanza que convencionalmente utiliza la mayoría de los autores que trabajan el tema. Un nivel elemental o primario cuyo objetivo principal era la enseñanza de las primeras letras, que podía realizarse por diferentes medios como la familia, el preceptor privado o las escuelas de primeras letras. Un nivel intermedio con una fuerte impronta técnica o preparatoria, que incluía instituciones técnico-profesionales surgidas de la aplicación de las ciencias a las artes militares, institutos dedicados a la capacitación e instrucción de la juventud, seminarios para la educación de la nobleza, escuelas nobles de artes, cátedras que se erigían para la enseñanza de nuevos saberes, escuelas especiales, escuelas de gramática o de latinidad y colegios religiosos o conciliares. Finalmente, un nivel superior caracterizado principalmente por la universidad, que para fines del siglo XVIII contaba con veintidós de estas instituciones en la Península y catorce en América.

indispensables para salvarse comprendidas en el catecismo que enteramente desconocen el patriotismo y las virtudes sociales (1791, f. 11).

La crítica a la educación apuntaba también a las universidades, que poco habían evolucionado desde el Medioevo y cuyo dominio de la escolástica resultaba un freno a la modernización educativa. En su discurso sobre las universidades redactado en 1767, Campomanes las definía como: “Establecimientos cuasi del todo inútiles, y que sirven sólo de llenar el reino de bachilleres, doctores, licenciados y catedráticos, pues a excepción de la Teología puramente escolástica, las demás ciencias ni se estudian ni se explican” (p. 28).

Los intelectuales⁴ españoles incorporaron una nueva mirada sobre la educación retomando elementos antiguos e intentando avanzar en el sentido moderno. Esto provocó que la educación fuera motivo de debate entre los diferentes grupos políticos, “instruir fue la palabra mágica que tuvieron en su boca la mayoría de los gobernantes e intelectuales reformistas” (Álvarez Iglesias, 2009, p. 76).

La educación adquiriría un sentido formativo; se trataba de “instruir para la industria”, para el campo o para el gobierno, siempre teniendo en cuenta que el sector al que estaba destinada la formación era diferente (Perrupato, 2008). A diferencia de las propuestas francesas, la educación que promulgaron estos intelectuales no se alejaba demasiado de la sociedad estamental. Sánchez Llama (1990) ha afirmado que:

A los ilustrados españoles solo les interesaba una ‘instrucción pública’ dirigida y enfocada hacia unas materias muy específicas que en ningún modo deberían permitir una crítica del orden estamental vigente. Por el contrario Condorcet y posteriormente Kant, entendían que considerar al hombre como un ser sensible, capaz de formar razonamientos y de adquirir ideas morales, favorecía inevitablemente el asentamiento del igualitarismo social (p. 77).

Esto mismo parece haber entendido Maravall (1986) en su artículo “Los límites estamentales de la educación en el pensamiento ilustrado”, donde sos-

⁴ Entendemos junto con Aguilar Piñal que: “Todo ilustrado es un intelectual, perteneciente a la minoría culta, aunque no necesariamente universitaria (...) su medio de actuación puede ser la política pero también, la enseñanza, la magistratura, la medicina” (Aguilar Piñal, 1989, p. 46).

tiene que las propuestas de reforma se mantuvieron dentro de los cánones que establecía la educación estamental: se trataba más bien de una educación homogénea en lugar de igualitaria. Sin embargo, como hemos señalado en otras oportunidades, la crítica al régimen estamental fue una constante incluso desde siglos anteriores (Perrupato, 2007).

Indudablemente todos los ilustrados entendían el “influjo que tiene la educación en el resto de la vida de los hombres, y en la felicidad de los Estados” (Clavijo y Fajardo, 1767, p. 215); de aquí la importancia que durante el siglo adquirió el tema. La necesidad de reforma era evidente y los ilustrados no encontraron recursos humanos para llevarla adelante; quizá por ello tuvieron que aceptar que el clero debía gestionar la reforma. Se trató entonces de que la clerecía se convirtiera en un instrumento del Estado.

Lo único que pedía el clero a cambio era que no se avanzase sobre los dogmas de fe. Por ello se estableció, al decir de Vergara Ciorda, una suerte de pacto o alianza entre la jerarquía eclesiástica y los ilustrados en el cual los primeros se convirtieron en defensores del régimen mientras los segundos avanzaban lo menos posible sobre la doctrina católica (Vergara Ciorda, 2010). Por otra parte, la moral católica seguía siendo la fuente de inspiración y orden social, por lo que las propuestas ilustradas mostraban una suerte de convivencia entre una “religión civil”⁵ y una católica (Perrupato, 2016).

La religión civil planteó la necesidad de instaurar un “catecismo político” (Cabarrús, 1795, p. 570) y esto se pensó desde la educación. Se intentaba imponer una educación cívica tendiente a la conformación del ciudadano que conciliara con una instrucción católica. Para la mayoría de los ilustrados la educación debía ser civil y nacional. En el pensamiento ilustrado español no estaba la idea de una educación laica, aunque para muchos debía ser impartida por laicos y no por sacerdotes.⁶ Se trataba de una educación que enseñaba

⁵ El concepto fue acuñado por primera vez por Rousseau. Según él no existía Estado que no hubiera sido fundado sin que la religión le sirviera como base. No se trata de la religión del Hombre, sino de la del ciudadano. Esta es la que suministra al país sus dioses y patronos tutelares, sus dogmas, ritos y culto prescripto por la ley; una religión que haga de la patria objeto de adoración ciudadana, en la que servir al Estado sea servir a un Dios tutelar. Es decir: “Una profesión de fe puramente civil, cuyos artículos de fe deben ser fijados por el soberano, no precisamente como dogmas de religión, sino como sentimientos de sociabilidad sin los cuales es imposible ser buen ciudadano ni súbdito fiel” (Rousseau, 1762, p. 140).

⁶ Basta recordar los casos de Francisco Cabarrús (1795) o Manuel Narganes (1809), para quienes la educación debe dejar de estar en manos del clero.

los dogmas cristianos con el fin de garantizar una perfecta formación moral.

Este catecismo político debía entonces formar ciudadanos que amaran a la patria y al rey. El concepto *patria* fue utilizado como referencia a varias realidades e incluso intercambiado con el término *nación*.⁷ Sin embargo, es evidente una asociación entre la patria y esta sociedad civil que se intenta formar, con la comunidad social y política que respete a la Monarquía. Claro está que el concepto de ciudadanía era más bien restrictivo y quedaban excluidas de esta categoría las mujeres, así como los pobres y los discapacitados. En definitiva, se trataba de educar a cada uno según su función social; por ello aparecen discursos diferenciados de educación para los artesanos, los miembros de la nobleza o los labradores: se buscaba instruir a cada uno según las necesidades de la nación.

Llegados a este punto debemos preguntarnos ¿cuál era el lugar de la elite americana en el esquema estamental de la época? ¿Cómo veían los ilustrados al continente americano? ¿Cambió la forma en que los intelectuales del siglo XVIII leyeron las relaciones España-América? Y en función de ello ¿fue diferente la educación que se propuso para los habitantes del suelo americano?

Nuevas formas de leer el continente americano: dos partes de una misma “nación”

Como ha señalado Alejandro Diz (2006), la Ilustración trajo consigo una nueva percepción de América. En el siglo XVIII se dio una concientización de Europa sobre sí misma, y al mismo tiempo se comenzó a repensar a otras culturas y continentes desde los cuales se reconfiguraba.

En la misma línea, Domínguez Ortiz (1976) había escrito que fue durante el siglo XVIII que el binomio España-América se configuró en una sola visión, como parte de lo mismo. En el Siglo de las Luces, con el auge de la ciencia y del conocimiento experimental, esta imagen fue adquiriendo rasgos cada vez más concretos para el español ilustrado del siglo XVIII (Yagüe Bosch, 1992).

⁷ Términos como nación, patria, estado, país, reino, monarquía, república, región, provincia, resultan intercambiables en muchos contextos y recubren sectores de simplificación en los que reiteradamente se solapan unos a otros. Así los ilustrados pueden hablar de la nación española y de la nación catalana o navarra entre otras. La Monarquía se concebía entonces como una suerte de nación de naciones, una “nación política” compuesta de varias naciones naturales o naciones provinciales, no necesariamente enfrentadas (Fernández Sebastián, 1994, p. 46).

Los ministros españoles, y entre ellos también los ilustrados, comprendieron la necesidad de que ambas áreas del mundo se constituyeran en parte integrante de una misma nación. Así lo expresaban Campomanes y Floridablanca en 1768:

Los vasallos de S. M. en Indias, para amar la matriz que es España, necesitan unir sus intereses, porque no pudiendo haber cariño a tanta distancia, sólo se puede promover este bien haciéndoles percibir la dulzura y participación de las utilidades, honores y gracias (...) No pudiendo mirarse ya aquellos países como una pura colonia, sino como unas provincias poderosas y considerables del Imperio español (...) Aquellas Provincias se considerarían como una parte esencial de la Monarquía, idea que actualmente no está tan arraigada como conviniere (Informe de los fiscales, 1768).

Como han sostenido algunos autores, aquí también se ponían en juego otras cuestiones. Las visitas a América revelaban que la organización política de los territorios ultramarinos era más que significativa, razón por la cual se hacía necesario un replanteo del lugar de América en la Monarquía Hispánica (Navarro García, 2011). A esto parecían atender las Cortes de Cádiz cuando solicitaban el envío de diputados.

En esta línea escribiría también el conde de Aranda, quien entendía la necesidad de considerar a América como parte de la Monarquía y no como meras colonias:

La Corona se compone de dos porciones: la de Europa y la de América; y tan vasallos son unos como otros. El monarca es uno solo, el gobierno debe ser uno en lo principal, dejando únicamente las diferencias para las circunstancias territoriales que lo exigieren (AHN, Estado, Leg. 2863-4. Figura en la bibliografía como “Plan de Gobierno para el Príncipe de Asturias”, 1781).

En cualquier caso parecía evidente que la visión de los ilustrados sobre América era al menos contradictoria. Por un lado se presentaba como familiar, conocida e incluso como parte de un todo común que comenzaba a configurarse como España. Pero por otro, las relaciones desiguales que se habían establecido durante la colonización parecían aún vigentes. Jovellanos, por ejemplo, pese a mostrarse orgulloso “del inmenso continente de América,

cuya extensión abraza los círculos polares, y cuyo conocimiento es ya tan familiar a cada uno de nosotros” (Jovellanos, 1800, p. 327), entendía que la misma debía seguir siendo una fuente de recursos económicos para diversos proyectos que emprendiera la Monarquía.

Hace unos años Javier Yagüe Bosch escribió que la polémica sobre América en la Europa del XVIII fue polimorfa. Entre los aspectos más relevantes tuvo particular asidero el “mito del buen salvaje”, que de algún modo consolidaron De las Casas, Montaigne y Rousseau con su naturalismo primitivo. Sin embargo, en España esta concepción no pareció ganar demasiado terreno y en el siglo XVIII no pasó de ser una idea tangencial de los ilustrados. Así escribía José Elizalde en su parecer sobre la obra de Feijoo, reivindicando el lugar destacado que tenían los habitantes del suelo americano en su obra.

Vindico su reverendísima a los ingenios americanos de aquel común error en que el vulgo extranjero los apreciaba, pues estimándolos decadentes en el ejercicio de las potencias que llegaban con esto a juzgar que, con el tiempo, se reducían aquellos individuos a punto menos que irracionales; Y, aunque la luz de sus ingenios ha sido manifiesta a todos, desde el primero día de su descubrimiento, con todo nunca llegaron a acreditarse sus brillos (Elizalde, 1773, p. XXIV).

Jorge Cañizares Esguerra (2007) sostiene que la Ilustración española fue un movimiento patriótico que entendió que los imperios coloniales eran perdidos o ganados por quienes controlaban el conocimiento sobre estos territorios y sus pueblos. De este modo, la preocupación por renovar la historiografía, la cartografía y otros estudios resultó esencial para los intelectuales de fines de la centuria. Si bien podemos matizar la idea de la Ilustración como un movimiento fundamentalmente patriótico, coincidimos con el autor en la preocupación que generó la necesidad de no perder los dominios españoles.

Ya sea por la problemática política o por la económica —esta última fue sin duda mucho mayor— la gran mayoría de los intelectuales españoles se mostraron preocupados por la cuestión americana. Desde Feijoo hasta Quintana, múltiples intelectuales escribieron sobre la importancia de América. Recordemos solo algunos casos: Feijoo con su *Mapa intelectual y cotejo de Naciones* (1728); Cadalso, en *Cartas Marruecas* (1789); Masdeu,

en su *Historia crítica de España, y de la Cultura española* (1800); Cavanilles, en *Observaciones sobre el artículo España de la Nueva Enciclopedia* (1784); Jovellanos, en el ya citado *Discurso sobre el estudio de la Geografía histórica*; Antonio Poz, en *Viaje fuera de España* (1785); León de Arroyal, en las *Cartas Económico-Políticas* (1786); Pascual Vallejo, en su discurso sobre los métodos educativos (1791); Quintana en su informe a la Junta (1813) y tantos otros que podríamos enumerar.

Del mismo modo, muchos ministros se preocuparon por las reformas que debían operarse en las tierras del otro lado del Atlántico. Basta recordar los casos de Campillo, Macanaz, Campomanes, Floridablanca, Aranda o el mismo Godoy, quienes se convirtieron en fervientes defensores de las relaciones entre España y América.

Sin embargo, lo cierto es que una cuestión preocupaba más que nada a los intelectuales y políticos de fines de la centuria: la economía. La mayoría de los tratados defendieron la idea de intensificar el comercio y fomentar en este sentido la unión entre ambas partes de la Monarquía.

Economía y educación: los aportes de América

La preocupación por la economía se explica en el carácter eminentemente económico de las reformas que se desarrollaron en América. Las reformas borbónicas tuvieron un rasgo político y económico y en menor medida sociocultural. “En general, la política fundamental fue la de ver a las Indias como un foco de riqueza que era necesario explotar de forma racional y con criterios más liberales” (Diz, 2006, p. 181).

América también era vista por muchos ilustrados como una fuente de recursos; el comercio entre ambos lados del Atlántico debía ser intensificado y evitar el intercambio con puertos no españoles. Incluso muchos americanos entendieron que el desarrollo de América no podría ir en detrimento del programa económico español (Álvarez de Testa, 1994). El virrey de Nueva España expresaba en 1794: “Pero no debe perderse de vista que esto es una colonia que debe depender de su matriz la España, y debe corresponder a ella con algunas utilidades por los beneficios que recibe de su protección” (citado en Álvarez de Testa, 1994, p. 62).

En esta línea Sarmiento se preguntaba “¿A que será la pasmarota en tono de imaginar misterio, que viniendo tanta plata y oro a España cada día se

halle menos?”(Sarmiento, 1970, p. 258) y elaboraba un gráfico en el que establecía cómo debía ser el comercio ultramarino por medio de tangentes a Madrid (Filgueira Valverde, 1994, p. 244).

La importancia de los recursos provenientes de América llevó a que muchos intelectuales pensaran que las reformas educativas que se propugnaran debían extraer sus fondos de las colonias. Así lo expresaba Jovellanos cuando en torno a la creación de su instituto argumentaba:

Voy a emprender un nuevo edificio para el Instituto, y ya ve usted cuánto habrá que afanar. Todo en esto. El plan se ha hecho en Madrid, grande y sencillo. Se ejecutará la primera parte, y quedará la segunda para la posteridad. Con todo, pudiera probar tan bien una cuesta que anda por América con la Noticia del Instituto, que acaso podríamos coronarla en nuestros días. Los dos primeros paisanos que la recibieron nos enviaron 10.000 reales. Pues ¿por qué no contaré yo con la beneficencia pública? La encuentran los frailes para mantener su holgazanería, ¿y no la hallará un establecimiento de educación? (Jovellanos, 1797, p. 197).

La propuesta de Jovellanos es sugerente y nos muestra a un ilustrado preocupado por los fondos para la educación. Esta preocupación será frecuente en las propuestas ilustradas y los medios para la reforma serán diversos según el intelectual. No obstante, había algo en lo que coincidía la mayoría: en la necesidad de educar a todos los miembros de la Monarquía aunque más no fuera en las labores propias de su grupo social. Esta convicción los posicionaba ante nuevos interrogantes: ¿qué instrucción impartir en las colonias?; ¿se debía dar a todos los habitantes americanos la misma instrucción?

Educación para América: ¿una instrucción diferente?

Evidentemente el siglo XVIII fue para América un período que tuvo significativos avances en materia educativa. Se fundaron nuevas universidades en Santiago de Chile, La Habana y Quito; una Escuela de Minas y un Jardín Botánico en México; se crearon imprentas, se editaron periódicos y se realizaron importantes expediciones científicas en diferentes territorios americanos.

En este sentido, la educación americana se presentaba para los ilustrados como la oportunidad de formar grandes cuadros científicos. Claro que para ello debían reformarse la educación y sus métodos. Así lo escribía Pascual

Vallejo (1791) en su apartado sobre la educación en América y Asia del *Discurso sobre la necesidad de una reforma general de los métodos y de educación de las escuelas, Universidades y Colegios de la Nación e idea general de esta reforma*.

Y si aun con el mal método de hoy han llegado a sobresalir varios ingenios americanos en los escritos científicos que han publicado, ¿cuántos adelantamientos podríamos prometernos, si éste se ajustara a las reglas que se han señalado, acomodando las al temple y uso de aquellas regiones? (f. 201).

La preocupación por la educación americana reproducía la diferenciación social que los ilustrados proponían para la Península; de hecho, los indígenas no estaban incluidos en la educación formal. Algunas universidades, como la de Nueva España, contemplaban la posibilidad legal de permitir el ingreso a indígenas de origen noble, como lo atestiguan las constituciones de Palafox de 1645; no obstante, no sabemos qué incidencia efectiva tuvo en la participación de la elite indígena en la formación superior (Álvarez de Testa, 1994). Otras casas de estudios fueron mucho más cerradas y se mostraron más reacias a permitir el ingreso de personas que no pudieran probar su ascendencia noble y cristiana. Ejemplo de ello son las pruebas de limpieza de sangre que debían presentar los aspirantes a ingresar a las universidades de Córdoba o de San Marcos en Perú aun en el siglo XVIII.⁸ De esta forma cuando los intelectuales españoles hablaban de educar a los americanos, no se referían a todos ellos, o por lo menos no del mismo modo.

Si, como mencionamos previamente, había una necesidad de unir ambas partes de la Monarquía, la educación debía contribuir a tal fin. Se trataba de formar ciudadanos en pie de igualdad de los dos lados del Atlántico. Después de todo, ambos eran igualmente ciudadanos y ambos debían también ser instruidos como miembros de una “nación”. Así lo explicaba Pascual Vallejo (1791):

Es una preocupación creer que aquellos habitantes necesitan de otro método de educación, por el mucho calor que suele hacer en los más de aquellos países

⁸ Solo por citar un caso: la universidad de Córdoba sostenía en sus constituciones de 1784 la limpieza de sangre para obtener los grados y títulos correspondientes a las carreras. Excluía de los títulos y privilegios a todos aquellos que no pudieran probar la limpieza de sangre, lo que implicaba ser cristiano viejo, pero además ser hijo legítimo y con ascendencia de padres y abuelos nacidos en matrimonio bien constituido (Perrupato, 2013).

meridionales. Las ciencias y la verdad son unas en todas las partes del Universo: uno es también el espíritu humano, y aunque son más o menos vivas sus pasiones, según el clima, el grado de tensión de las fibras musculares, la delicadeza de las sensaciones y otras circunstancias, y por tanto, su aptitud para las ciencias padece en tan diversas situaciones alguna notable alteración; puede con todo instruirse y perfeccionarse maravillosamente en todas ellas, si se dirige por una educación metódica y proporcionada (f. 200).

La cita de Vallejo nos pone frente a una disyuntiva: ¿qué implicancias tenía la igualdad de la que hablaba? La propuesta educativa del ilustrado español (como la de muchos otros) no era para los sectores más humildes; por ello cuando se pensaba en América no se incluía a los indígenas. Pascual Vallejos hablaba de nuevos métodos de educación y de nuevas formas de enseñanza siempre pensando en la nobleza europea. Del mismo modo la propuesta de educación para los dominios ultramarinos se focalizaba en la elite criolla, no porque pensase que los otros sectores no la necesitaran, sino porque entendía que la educación para los estratos sociales inferiores tenía que orientarse a las funciones que estos debían cumplir en la sociedad.

Es en este último sentido que la educación adquiere criterios de utilidad económica. Se trataba de cultivar las “artes útiles” que sirvieran a la Monarquía en su desarrollo económico. No obstante, la formación de todos los individuos debía tener una base común, tendiente a la identificación con la ciudadanía y la construcción de una legitimación política. Vargas Ponce (s. f.) sintetizaba los saberes a enseñar del siguiente modo:

La suma de conocimientos que se ha de proporcionar al común de ciudadanos, al pueblo en general, debe limitarse a leer y escribir: las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética y la regla de proporción o de tres; unos elementos muy sucintos de Geometría; el catecismo que convenga con la mayor posición posible del dogma, un tratado que explique los preceptos positivos de la moral evangélica con la debida amplitud; la constitución de la Monarquía; y finalmente por separado una explicación en dialogo lo más clara y terminante posible de todos los entes metafísicos o ideas abstractas que contienen esta misma constitución por el mismo orden que ella los presenta (RAH, Exp. 9-4186).

La heterogeneidad de la educación impartida en la Monarquía Hispánica hacía difícil pensar en una enseñanza común, por ello se planteó la necesidad de una nueva estructuración que fuera capaz de establecer puntos de conexión o incluso una centralización educativa. Muchas de las propuestas que se generaron desde fines de siglo fueron conscientes de la necesidad de articular un “sistema educativo” capaz de controlar y vigilar la enseñanza del “catecismo político”. Así, autores como Manuel Narganes, Vargas Ponce o Manuel Quintana creyeron necesario articular un único modelo de enseñanza que incluyera las diferentes partes de la Monarquía.

En esta línea, el *Proyecto de decreto para el arreglo general de la enseñanza pública* de Quintana (1820) proponía la creación de subdirecciones que “ejercerán las facultades de la Dirección general que esta les encomiende, y deberán darle anualmente cuenta del estado de la enseñanza pública, la una en la América Septentrional, y la otra en la América del Sur” (p. 204).

De este modo la propuesta de centralización adquirió fundamentos políticos, al pretender una base de enseñanza común sobre los lineamientos de una educación civil y católica para todos los habitantes de una Monarquía Hispánica que tenía pretensiones de universalidad. La convivencia entre el catecismo político y el religioso quedaba planteada en los catecismos que circularon en América durante el gobierno napoleónico en los siguientes términos:

Pregunto: Decidme hijos, ¿hay quién nos deba mandar?

R. -Sí Padre, quien nos deba mandar hay.

P. -¿Cuántos os deben mandar?

R. -Uno solo no más.

P. -¿Dónde está ese que os debe mandar?

R. -En España, en Chile y en todo lugar.

P. -¿Quién os debe mandar?

R. -El Pueblo, sus Representantes y la Municipalidad, que son tres cosas distintas y una sola cosa misma.

P. -¿Cuál de estas tres cosas se ha hecho por nosotros?

R. -La segunda que son los Representantes.

P. -¿Dónde se hicieron éstos?

R. -En las entrañas de España que es nuestra madre.

P. -Los Representantes hechos por nosotros, ¿cómo se llaman?

R. -Junta.

P. -¿Qué es junta?

R. -Unos hombres buenos elegidos por sus conciudadanos para defender la pureza de la Religión, los derechos del Rey, las vidas y propiedades de los vecinos.

P. -¿La junta es según la voluntad de Dios?

R. -Sí Padre.

P. -¿Es a beneficio de los hombres?

R. -Sí Padre.

P. -¿Qué ha hecho la Junta por nosotros?

R. -Morir peleando bajo el estandarte de la cruz, para salvarnos y redimirnos del infernal Napoleón. (Catecismo público, 1811)

Así, la propuesta de una educación civil y religiosa articulaba, a principios del siglo XIX, una nueva forma de legitimación política. Esta tendía a conformar una unidad en la cual América y España se reconocieran parte de una Monarquía en conflicto, en la que era necesario conciliar los intereses con los de la religión católica.

Conclusiones

Los ilustrados pensaron América a la luz de un espacio mundial globalizado y no limitado a Europa. Si, como afirmó María Inés Carzolio (2015), el hombre europeo de comienzos de la modernidad era incapaz de aceptar y comprender América, para fines del siglo XVIII ya empezaba a existir una comprensión más acabada de los territorios ultramarinos y de sus habitantes. Solo si se entiende esto se justifica la necesidad de incorporarlos como partes de un mismo todo, dos de las cuatro partes de la Monarquía Católica (Gruzinski, 2006, 2011).

En esta comprensión de América los intelectuales de fines de la centuria advirtieron el enorme potencial que esta tenía, no solo en cuanto a lo económico, sino también desde el punto de vista social y cultural. En este sentido, si los americanos eran bien educados podían sobresalir importantes personalidades y por ello la formación no debía diferir de la propuesta para la Península.

Lo dicho no implicaba una educación igualitaria en cuanto estamento social; por el contrario, se trató más bien de una educación homogénea que

trasladaba a los criollos americanos la formación de la nobleza española. No estaba en el pensamiento de los ilustrados la idea de que los habitantes del suelo americano fueran “bárbaros” o “incivilizados”; al contrario, se los reconocía como sujetos capaces de grandes ingenios. Sin embargo, todavía había ciertas reminiscencias de aquella representación en la que los americanos sufrían un atraso cultural, que debía ser subsanado con la llegada de ideas de España y Europa.

El reconocimiento de la organización política y social llevó a la necesidad de fortalecer los lazos mediante la centralización y a partir de la construcción de una idea de ciudadanía en común, que pretendió ser impartida desde una educación civil y católica. La usurpación por parte de José I del trono español aceleró los acontecimientos. Pese a los esfuerzos por establecer la unidad por medio de la educación, entre otros, los procesos de emancipación ya habían comenzado.

Fuentes documentales

- “Informe de los fiscales Campomanes y Moñino al Consejo Extraordinario” (1768), Madrid, 5 de marzo. En Navarro García, L. (1996), *Homenaje al Profesor Alfonso García Gallo* (pp. 187-207). Madrid: Editorial Complutense.
- “Plan de Gobierno para el Príncipe de Asturias” (1781). París, 22 de abril. A.H.N. *Estado*. Legajo 2863-4.
- Cabarrús, F. (1795). *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes a la felicidad pública*. En Ochoa, E. (1870), *Biblioteca de Autores Españoles* (pp. 551-602). Madrid: Imprenta de Rivadeneyra.
- Catecismo Público para la instrucción de los neófitos* (1811). Buenos Aires: Imprenta de los niños expósitos. Disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/>
- Clavijo y Fajardo, J. (1767). *El pensador*. Madrid: Imprenta de José Ibarra. BNE. R/17463.
- Elizalde, J. (1773). Parecer. En Feijoo, B. *Teatro crítico universal* (tomo sexto). Madrid: Imprenta de Don Antonio Sancha.
- Jovellanos, G. (1797). Carta a Carlos González de Posada, 10 de Mayo. En Necedal, C. (1859), *Obras publicadas e Inéditas de Don Gaspar Melchor de Jovellanos*. Biblioteca de Autores Españoles. Madrid: Rivadeneyra.

- Jovellanos, G. (1800). Discurso sobre el estudio de la geografía histórica, 16 de Febrero de 1800. En Nocedal, C. (1858), *Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos* (vol. XLVI, pp. 325-329). Madrid: Rivadeneyra.
- Narganes, M. (1809). *Tres cartas sobre los vicios de la Instrucción Pública en España y Proyecto de un plan para su reforma*. Madrid: Imprenta Real.
- Quintana, M. (1813). Proyecto de decreto para el arreglo general de la enseñanza pública. En Araque Hontangas, N. (2013), *Manuel José Quintana y la Instrucción pública*. Madrid: Universidad Carlos III.
- Rodríguez de Campomanes, P. (1767). *Discurso crítico-político sobre el estado de literatura y medios de mejorar las universidades y estudios del reyno*. En García Melero, J. (1974), Madrid: Fundación Universitaria española.
- Rousseau, J. (1762/2004). *El Contrato Social*. Buenos Aires: Gradifco.
- Sarmiento, M. (1970). Colección de Frases y voces gallegas. En Pensado, J. *Edición Crítica*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Vallejo, P. (1791). *Discurso sobre la necesidad de una reforma general de los métodos y de educación de las escuelas, Universidades y Colegios de la Nación e idea general de esta reforma*. BNE, Mss. 8642.
- Vargas Ponce, J. (s. f.). *Educación Popular*. RAH, Expediente 9-4186 Colección Vargas Ponce, Tomo 13. “Sobre educación”.

Bibliografía

- Aguilar Piñal, F. (1989). La ilustración española entre el reformismo y el liberalismo. En *La literatura española de la Ilustración: Homenaje a Carlos III* (pp. 39-51). Madrid: Universidad Complutense.
- Álvarez de Testa, L. (1994). *Ilustración, educación e independencia. Las ideas de José Joaquín Fernández Lizardi*. México: Universidad Autónoma.
- Álvarez Iglesias, R. (2009). El vacío educacional en España tras la expulsión de la Compañía de Jesús. *Cuadernos del Tomás*, 1, 75-104. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3760642.pdf>.
- Bourdieu, P. (1990). *Las condiciones sociales de la circulación internacional de ideas*. Conferencia del 30 de octubre de 1989 para la inauguración de Frankreich-Zentrum de la Universidad de Friburgo. Publicado en *Diario de la Historia de la literatura romántica*, pp.1-10.

- Bustamante, J. (2007). *Las escuelas de primeras letras en la campaña de Buenos Aires (1800-1860)*. La Plata: Archivo Histórico de la Provincia.
- Bustamante, J. y Martínez Boom, A. (2014). *Escuela pública y maestro en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo.
- Cañizares Esguerra, J. (2007). *Como escribir la historia del Nuevo Mundo*. México: FCE.
- Carzolio, M. (2015). El Nuevo Mundo desde Europa y para los europeos. *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 28, 15-33. Recuperado de <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV/article/view/15631/13597>
- Chartier, R. (1992). *El mundo como representación. Historia cultural: entre práctica y representación*. Barcelona: Gedisa.
- Diz, A. (2006). La visión de Europa y de América en la España ilustrada. En R. Chartier y A. Feros (Dir.), *Europa, América y el mundo: tiempos históricos* (pp. 171-190). Madrid: Marcial Pons.
- Domínguez Ortiz, A. (1976). *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*. Barcelona: Ariel.
- Escolano Benito, A. (1988). Educación y economía en la España ilustrada. *Revista de Educación*, 375-391.
- Fernández Sebastián, J. (1994). España, monarquía y nación. Cuatro concepciones de la comunidad política española entre el Antiguo Régimen y la Revolución liberal. *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, XII, 45-74. Recuperado de http://campus.usal.es/~revistas_trabajo/index.php/0213-2087/article/view/5801/5828
- Filgueira Valverde, J. (1994). América ante dos ilustrados españoles: Feijoo y Sarmiento. En *Factores de diferenciación e instancias integradoras en la experiencia del mundo iberoamericano* (pp. 227-248). Madrid: Real Academia de la Historia.
- Gruzinski, S. (2006). Mundialización, globalización y mestizaje en la Monarquía Católica. En R. Chartier y A. Feros (Dir.), *Europa, América y el mundo: tiempos históricos* (pp. 217-237). Madrid: Marcial Pons.
- Gruzinski, S. (2011). *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*. México: Fondo de Cultura Económica.
- León Esteban, M. (1988). Las Obras ‘Ilustradas’ Sobre la educación y su recepción en España. *Revista de Educación*, 135-160.

- Maravall, J. (1986). Los límites estamentales de la educación en el pensamiento ilustrado. *Historica das Ideias*, 8, 123-144.
- Navarro García, L. (2011). *De las reformas a la independencia: La política indiana de España en torno a 1800*. Discurso de ingreso a la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias, Artes y Letras como Académico Correspondiente en Sevilla, *Cádiz, 23 de noviembre*. Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Artes y Letras (RAHA).
- Perrupato, S. (2007). La desintegración de órdenes en la España Moderna, una aproximación a lo que la literatura de la época nos revela de ella. En AA. VV. *Actas de IV y V Congreso de Estudiantes de Letras* (pp. 150-155). Mar del Plata: Suarez.
- Perrupato, S. (2008). Educar para la industria: Pedro Rodríguez de Campomanes y su proyecto de educación. *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, 8, 265-275. Recuperado de http://cehsegreti.org.ar/archivos/FILE_00000144_1341259376.pdf.
- Perrupato, S. (2013). *La universidad colonial y la tensión ilustrada*. Berlín: Editorial Académica Española.
- Perrupato, S. (2016). Una convivencia forzada: educación civil y católica en la España de fines de siglo XVIII. En González Mezquita, M. *Historia Moderna: actores, discursos y prácticas*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata (en prensa).
- Sánchez Blanco, F. (1991). *Europa y el pensamiento español del siglo XVIII*. Madrid: Alianza.
- Sánchez Blanco, F. (2013). *La Ilustración y la unidad cultural europea*. Madrid: Marcial Pons.
- Sánchez Llama, I. (1990). La recepción de la Filosofía Ilustrada en España. *Anuario de la Sociedad Española de Literatura General y Comparada*, 8, 75-84. Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/downloadPdf/la-recepcin-de-la-filosofa-ilustrada-en-espaa-0/>.
- Subirats, E. (1981). *La Ilustración insuficiente*. Madrid: Taurus.
- Vergara Ciorda, J. (2010). Jerarquía eclesiástica y secularización en el "Antiguo Régimen" (1768-1833). *Anuario de Historia de la Iglesia*, 19, 73-94. Recuperado de <http://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/anuario-de-historia-iglesia/article/view/4204/3595>.

Yagüe Bosch, J. (1992). Aspectos de la visión de América en los ilustrados. *CAUCE*, 14-15, 639-668. Recuperado de https://cvc.cervantes.es/literatura/cauce/pdf/cauce14-15/cauce14-15_35.pdf.

PARTE IV

Monarquía, administración y espacios de poder
en el Mundo Moderno

La conciencia inquieta. Crítica del absolutismo en Francia entre los siglos XVII y XVIII

Francesco Benigno
(Universidad de Teramo, Italia)

No resulta fácil definir exactamente qué es la conciencia europea, y cuándo nació, pero el gran libro de Paul Hazard (1935) es uno de los textos que, aun hoy, hace pensar.¹ Fue escrito, como se sabe, en 1935, en el período oscuro que Bertold Brecht calificaba de “tiempos negros”: tres años antes del libro de Hazard había aparecido el volumen de Ernst Cassirer (1932), *Die Philosophie der Aufklärung* y en 1934 la investigación de Daniel Mornet sobre las raíces intelectuales de la Revolución Francesa. Hay momentos en que algunos libros importantes se agrupan alrededor de temas decisivos. Así había sucedido durante la primera guerra mundial, cuando habían aparecido en 1918 el primer volumen de *The decline of the West*, de Oswald Spengler, y, en seguida, en 1919, el *Otoño de la Edad Media*, del historiador neerlandés Johan Huizinga. Hay en todos estos libros la urgencia de definir una época a través del establecimiento de sus rasgos esenciales: como dice el subtítulo de la obra de Huizinga (1919), *Estudios sobre la forma de la vida y del espíritu*

¹ Este texto deriva de una ponencia presentada al congreso IULCE *El nacimiento de la conciencia europea*, Universidad Autónoma de Madrid, 10-12 diciembre 2014.

Benigno, F. (2017). La conciencia inquieta. Crítica del absolutismo en Francia entre los siglos XVII y XVIII. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez, ... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

durante los siglos XIV y XV. Parecería como si en tiempos de grandes cambios los historiadores sintieran la necesidad de razonar sobre la consistencia de épocas pasadas, de sus características fundamentales, de sus límites. Y, como es evidente, cambiar los confines es una manera de mudar la definición de una edad, de definir de nuevo su esencia.

El libro de Hazard lo hace con referencia a las últimas décadas del XVII y a las primeras del XVIII, un tiempo en el que se encuentra –para él– lo que Koselleck (1979) llama un *Sattelzeit*, una época de paso. Todos conocen las famosas palabras de Hazard: “Un día el pueblo francés pensaba como Bossuet, el día después como Voltaire. No es el ordinario balancearse del péndulo. Es una revolución”. Para Hazard es en este tiempo cuando la modernidad nace realmente: “una política sin derecho divino, una religión sin misterio, una moral sin dogmas. Una ciencia como una potencia capaz de someter la naturaleza” (Riciperati, 2007, p. 12). Estas son –nos dice Hazard– las características habitualmente asociadas a la edad de la Ilustración, sólo que en su texto el pretende demostrarnos que “ellas se manifiestan mucho antes”. En este esfuerzo de redefinición de confines está la novedad de un libro maravilloso, cosmopolita y –aún hoy– sorprendente para su –podría decirse– fresca intelectual (por ejemplo, hay páginas fascinantes sobre la moda de Oriente: *el Espion du Grand Seigneur*, las *Lettres persannes*, el filósofo chino).

La idea principal, consiste en afirmar que un “nuevo orden de las cosas” prepara, antes del fin del XVII, el siglo dieciocho (Signorotto, 2003) y es parecida a la intuición de Mornet, debido a que la Ilustración y la Revolución parecen en los años treinta, más que vecinos, familiares: la madre sabia y la hija rebelde. Como escribe Hazard: “Debemos reconocer que todas las orientaciones intelectuales que conducen a la Revolución Francesa remontan a los últimos años del reinado de Louis XIV”. Esta idea de una línea intelectualmente coherente hacia la modernidad parece hoy volver a estar de moda: Jonathan Israel en una serie de gruesos volúmenes ha intentado demostrar que hay una ilustración radical que empieza con el pensamiento de Spinoza y de Bayle –autores de la misma época propuesta por Hazard– y prosigue hasta la Revolución, de la cual es el verdadero motor. Es, remodelada y extenuada, la vieja idea de Margaret Jacob (1981) de una ilustración democrática y republicana opuesta a las tesis de J. A. G. Pocock de una ilustración conservadora y constitucional.

Se presenta de esta manera un tema crucial –que el espacio a disposición en este ensayo no permite desarrollar– que es la tendencia de los historiadores culturales de explicar una de las *ouvertures de la modernité*, la Revolución, como ya contenida en sus orígenes intelectuales: se pueden citar para esto una cantidad de libros, desde el de Roger Chartier (1980), *Les origines culturelles de la Révolution française* al de Keith Baker (1990), *Inventing the French Revolution*, hasta el punto que se podría decir que –para ellos– se puede entender la Revolución Francesa sólo a través de los discursos ideológicos previos, como si fuera posible encerrar toda su interpretación en el desarrollo y el enfrentamiento de ideas; los acontecimientos, como los víveres y las asistencias en las guerras vienen después de las primeras líneas, las vanguardias, y siguen una ruta ya trazada: es, podría decirse, la historia de las ideas *with the politics left out*. Como espero que quede claro, ésta no es mi visión.

La otra *ouverture de la modernité* es sin duda la Ilustración. Hyppolite Taine solía decir que, si alguien ve un hombre que bebe ávidamente un licor y después se siente mal, razonablemente pensará que ese licor le ha hecho daño. El hombre es Francia y el licor, por supuesto, es la Ilustración. El juicio sobre lo que hace bien o mal depende del juicio sobre la Revolución y todos sabemos muy bien cómo desde Edmund Burke hasta l'Abbé Barruel se desarrolla la concepción de que la Revolución, entendida como un mal, había sido causada por la difusión de las ideas de la Ilustración; una idea que estaba mezclada con la visión –muy influyente después– de la conspiración anti-cristiana de los *philosophes*, que era también una conspiración contra los gobiernos y contra la propiedad de parte de los “anárquicos” y de los “impíos” es decir, de los masones, *les illuminés*, los jacobinos.

En cualquier caso, los dos principios de la modernidad, la Ilustración y la Revolución están estrictamente conectadas entre sí (Furet, 1998). El problema de estas grandes reconstrucciones, los cuadros históricos descriptos por Mornet o por Hazard, es su substancial idealismo. Lo denuncia Lucien Febvre (1941) en su crítica –un verdadero truncamiento– del libro de Mornet, al que acusa de haber renunciado a conectar más profundamente literatura y vida social. La acusación es naturalmente dirigida contra Gustave Lanson que es el inspirador y el maestro de Mornet, y director de la *Revue des deux mondes*, la revista en la cual colaboraba también Hazard. Yo creo que se puede decir una cosa más. En los años treinta la Revolución Francesa era el

hecho capital de la historia y el intento de explicar su misterio era un intento de aclarar, digamos, el Santo Grial de la civilización occidental, su profunda matriz. Desde una perspectiva muy diferente se puede decir lo mismo de un libro publicado en 1932, el famoso *Esquisse des mouvements des prix et des revenus en France au XVIII siècle* de Ernest Labrousse, un libro que –como se sabe– sin entrar en el período de la Revolución y al contrario posicionándose voluntariamente antes de su inicio, pretende explicar –a través de la fluctuaciones económicas cíclicas antecedentes– su estallido: en este caso, en realidad, la amenaza no es un licor nocivo sino una bomba de tiempo.

Hay una implícita fundación política –que los italianos llamamos *politicità*– en los discursos realizados en los años treinta sobre las ideas ilustradas exactamente como los discursos sobre una alternancia fluctuante de la *Hausse* y de la *Baisse*. Porque al final razonar sobre lo viejo y lo moderno, el Antiguo Régimen y la Revolución es razonar sobre el progreso y la civilización francesa, pivote y modelo de la historia de Europa. Por esto cabe preguntarse cuál es el verdadero sentido de la innovadora construcción de Hazard y la respuesta que yo daré es que consiste en un sentido íntimamente y profundamente conciliador. Había un contraste implícito entre dos narraciones de la historia francesa: una es la narración de la Revolución como hija legítima de la Ilustración y la otra es la interpretación de la historia francesa consignada por Voltaire, con su apogeo colocado en la época de Louis XIV y su devaluación del siglo XVIII. Hazard mezcla estas dos visiones y lo afirma muy claramente. Hay un momento de la historia europea en que, casi hegelianamente, el cetro cultural toca a Francia: “es la hora de Francia, después de España, después de Italia”. Francia construye su grandeza sobre sí misma y después de Descartes, Pascal, Corneille, es el tiempo de Racine, Molière, La Fontaine: Francia se convierte en el centro de todo, en la gran mediadora entre el viejo Sur y el nuevo Norte. Es el tiempo del pasaje desde *l’homme honnête* a su sucesiva transfiguración, le *philosophe*. Se construye así un puente cultural entre absolutismo y Revolución, que es parte de la vulgata por la cual la Revolución sería al final el verdadero cumplimiento del absolutismo: “sans monarchie absolue, pas de république”. Un absolutismo, claro, entendido de una manera por la cual Napoleón era el verdadero heredero de Luis XIV; olvidando lo que Jean-Frédéric Schaub llama “el trato faraónico” de su imagen: es decir, una figura –muy española según Schaub (2003)– en la cual conver-

gen la espada y la cruz. La polémica de Schaub es contra la curiosa persistencia, hasta hoy, de la vulgata de la *Histoire de France* de Ernest Lavisse, y desde este punto de vista es sorprendente encontrar una nota casi nacionalista en un libro cosmopolita como el de Hazard. Pero su visión es clara: la modernidad empieza en el mismo período en el cual “Louis XIV estaba aún en su fuerza resplandeciente y radiosa”. No hay propaganda de imagen aquí –la fábrica del rey Sol nos dice Peter Burke (1992)– porque en realidad Hazard cree en el carácter excepcional, desde el punto de vista intelectual, de la época del *Roi soleil* y advierte a sus lectores que todas las ideas que después (hacia 1760 o 1789) parecerán revolucionarias, ya se habían manifestado en torno de 1680. De esta manera, la modernidad intelectual y la modernidad estatal, la única realmente concebible en tiempos –los años Treinta– que han sido por lo menos de devoción, si no de adoración por el estado moderno, finalmente coinciden. En mi visión, Hazard es como un relojero que intentó hacer coincidir dos relojes descoordinados.²

Muchas décadas después, desde nuestra época desalentada y perpleja, una observación se impone. Es quizá tiempo de abandonar definitivamente aquella tendencia a contraponer modernidad y pasado pre-moderno de manera neta. Esta tendencia llega a los historiadores desde la ciencia social alemana del siglo XIX. Me refiero naturalmente a *Gemeinschaft und Gesellschaft* de Ferdinand Tönnies (1887). El mecanismo explicativo de esta contraposición es más o menos el siguiente: se enumeran las características que tipifican lo moderno (el desarrollo industrial y tecnológico, la velocidad, las relaciones sociales que se producen de modo complejo y no de la manera habitual, cara a cara, el crecimiento de la mediación estatal, el desencanto, etcétera); a esto se contraponen en negativo las características de un Antiguo Régimen dibujado como antítesis, lo pre-moderno, que mejor se podría llamar lo no-moderno. Una reconstrucción cómoda en que el pasado es sólo un escenario, un fondo teatral para la *mise en scène* del espectáculo del progreso, el gran baile de la modernidad. Es un modelo persistente. En mi reciente libro sobre los conceptos utilizados por los historiadores y por las ciencias sociales (Benigno, 2013) he hecho notar cómo la noción muy popular de sociedad líquida propuesta por el sociólogo polaco-judío Zygmunt Bauman es la re-proposición, *mutatis*

² Véase sobre esto Spitzer (1967).

mutandis de la concepción de su maestro Georg Simmel. Según Simmel, la modernidad encarnada en la metrópolis empuja a los individuos en una dirección nueva, más individualista y alejada de los ordinarios vínculos sociales: se trata de la llamada *blasé attitude*, que define el tipo del *flâneur*: una reflexión importante, productora de largas influencias en la cultura del siglo XX, tanto por parte de la literatura (el Baudelaire de *Les fleurs du mal*), o de la historia (el Walter Benjamin del *Passagenwerk*), como de la sociología (Robert Park y la escuela de Chicago). Es interesante notar que con Simmel esto cambió y la configuración del *Lebenswelt*, el mundo de la vida, –que él utiliza para entender la *Belle époque*– se funda sobre una oposición entre elementos tradicionales y novedosos, el antiguo régimen versus la modernidad. En Bauman, la misma oposición caracterizaría la comprensión de nuestro tiempo que nosotros no sabemos cómo definir y llamamos post-moderno o, siguiendo a Ulrich Beck, el tiempo de la segunda modernidad. Sólo que ahora en lugar del Antiguo Régimen está, en la perspectiva de Bauman, lo moderno, el tiempo duro de las identidades dadas (la nación, la clase, la fe) y de la solidez de la producción material, del sistema de la fábrica fordista y taylorista, un tiempo distinto y opuesto a otro tiempo, el nuestro, de supuesta liquidez. Lo moderno, podríamos decir, ha devenido en *nuestro* Antiguo Régimen.

Por esto los libros que nos ayudan más hoy, son quizá los que mezclan las cartas y no utilizan estas contraposiciones simples entre moderno y no moderno, esquemas que pueden confundirnos más que de ayudarnos. Pienso en un libro provocativo para el momento en el que se escribió (1981): *The persistence of the Old Regime* de Arno Mayer. Allí, encontramos junto a tesis poco compatibles, nociones importantes sobre la relevancia, en el siglo XIX, de elementos sociales, costumbres y lenguajes normalmente asociados con el Antiguo Régimen. Más allá de Mayer se debería cuestionar la idea de la supervivencia en el tiempo, la idea por la cual lo que se mantiene y persiste, es un residuo, inútil e inservible de un pasado ya superado por la lógica del progreso. Necesitamos, por el contrario, de una mayor atención hacia aquellas configuraciones que utilizan materiales antiguos como un *patchwork*, como si fueran ladrillos para construir edificios nuevos detrás de sus fachadas clásicas.

Dicho de otra forma, quizá más explícita: si hay una conciencia que es típicamente nuestra, contemporánea, es la de considerar la modernidad no

como un hecho sino como una forma de relación entre pasado y presente (que esconde naturalmente el futuro) una forma que nunca es definitivamente dada, y que es tal porque nosotros la descubrimos, haciéndola existir. Y de esta relación debemos saber apreciar el sentido profundo, e íntimamente ambiguo (rechazo y nostalgia) para *the world we have lost*.

Pero si abandonamos la ruta maestra, una vía que nos parecía en el pasado una confortable y recta autopista y que ahora parece tal vez un camino sin salida (o que desemboca en un desastre), aquella ruta que conecta de una cierta manera absolutismo, Ilustración y Revolución definiendo lo que podemos llamar el recorrido francés a la modernidad, la pregunta que debemos proponer es: ¿Cuál es la posibilidad que tenemos de repensar desde hoy el nexo entre estos elementos (naturalmente redefinidos) e indicar una diferente ruta, quizá más incoherente y sinuosa, llena de lo que los ingleses llaman *twists and turns*, giros y curvas, pero capaz de explicar lo que pasó de una manera contemporánea (y no moderna), es decir, capaz de responder a las preguntas de nuestro tiempo? Esta ruta diferente exige repensar el concepto de absolutismo: por lo menos desde hace veinte años existen reflexiones en el ámbito anglosajón que han puesto en duda la noción de absolutismo entendido como régimen, hasta al punto de calificarla como un mito (Henshall, 1992). Sin llegar a esto, podemos definir el absolutismo como una elaboración doctrinal que corresponde a una tendencia a la aserción del poder monárquico no sólo en el sentido de *self-sovereignty* frente a los otros poderes con instancias universalistas (el Imperio, el Papado), sino también frente a la dominación de los cuerpos intermedios a través de la imposición de un sistema ejecutivo de mando (de derivación militar) que quizá tiene su modelo y su mayor realización en la reforma del tradicional sistema fiscal y en la introducción por Colbert de la *ferme générale*. Se observa muy bien en este caso cuáles son los problemas principales de un sistema que pretende gobernar sin consentimiento y a través de la amenaza de la fuerza y estos problemas son: la escasa legitimación y el éxito incierto. Claro que sacar dinero del bolsillo de la gente es siempre un trabajo difícil y es evidente que el sistema tradicional –con sus agotadoras mediaciones sociales, sus bizantinas compensaciones administrativas, y sus atrincheradas defensas jurídicas– no era la mejor manera para conseguir rápido el dinero necesario para la guerra. Pero la imagen que nos ofrece la investigación de Jean Nicolas (2002) sobre el nivel de conflicti-

vidad de la sociedad rural francesa en el siglo XVIII leída en paralelo con las antiguas adquisiciones de Michel Morineau sobre *Les faux semblants d'un démarrage économique*, dibujan un paisaje que hace reflexionar. Hay un ejemplo muy claro sobre las actitudes de los franceses en cuanto al contrabando. Una de las *ordonnances* de Louis XIV, nos relata Nicolas, obliga a la población, y a sus representantes, alcaldes y curas, a sonar las campanas a la vista de contrabandistas. Las campanas, sin embargo, solían estar completamente silenciosas. A causa de esto se producían encarcelaciones de oficiales locales, alcaldes y curas y aún había gestos simbólicos de ruptura de campanas como castigo por una conducta juzgada como una muestra de insubordinación. Al final, después de mucha presión, las campanas comenzaron finalmente, a sonar: pero, no para advertir a las milicias de la presencia de la gente de contrabando sino por el contrario, para advertir a los contrabandistas de que los milicianos estaban por llegar.

Focalizamos nuestra atención en la vigilia de la Revolución y abrimos aquellos extraordinarios documentos que son los *Cahiers de doléances*, textos que expresan la cultura política francés en vista de la convocatoria de los *États généraux*. En ellos encontramos una evidencia que debemos subrayar. Prácticamente todos los textos presentados en esta ocasión por los tres órdenes son de inspiración anti-absolutista: en diferente sentido anti-absolutistas, por supuesto.

Hay textos reaccionarios, que sueñan con una *revanche* nobiliaria, pero en el sentido de una recuperación de poder de la *noblesse d'épée*, de un gobierno de consejos en contra del poder ministerial y de la *noblesse de robe*. Hay después textos monárquico-constitucionales, que quieren “hacer a la manera de Inglaterra”, con un balance de poder entre el poder ejecutivo monárquico y el legislativo en un marco constitucional. Hay, en fin, textos más radicales, que apuntan a una carta constitucional de inspiración “americana”, que limite el poder del soberano a favor de un parlamento dominado por el “tercer estado”; es la idea expresada por ejemplo por Giuseppe Cerutti en uno de los panfletos del '89, la *Mémoire pour le peuple français*, de una *monarchie populaire*. El absolutismo francés desemboca en un fracaso por muchas razones, pero quizá la principal, más que por la crisis financiera, es por la pérdida de la legitimación del régimen “antiguo” con respecto a la clase dirigente del país.

Lo que sería necesario, desde el punto de vista de una historiografía que quiera abandonar la vulgata del *absolutismo triumphans*, es devolver la palabra a los que criticaron y combatieron el absolutismo y no aceptar sus declaraciones sin reflexionar bien. Vemos un ejemplo: el famoso discurso de la flagelación dado por Louis XV frente al *Parlement de Paris* el 3 de marzo del 1766 ha sido visto tradicionalmente como el sello de una praxis ya desarrollada e indiscutible. Por el contrario, las aseveraciones tan perentorias de aquel discurso (“sólo en mi persona reside el poder del Estado...sólo de mí las cortes sacan su existencia y autoridad...mi pueblo es una sola cosa conmigo, y los derechos e intereses de la nación (...) están necesariamente unidos con los míos y residen exclusivamente en mis manos”), se deberían ver menos como el zenit de una teoría puesta en marcha que como el intento del reafirmar una autoridad absoluta contestada: circulan ideas que afirman que la presencia del *Parlement* y su función son garantizadas por las leyes fundamentales del reino, que sus disposiciones pueden criticar y anular actos regios e influenciar en la formación de las leyes y, sobre todo, que existe una nación como cuerpo separado del monarca. Son los temas que inspiran el áspero conflicto en torno del *Coup d’Etat* del canciller Maupeou (1770) un golpe legal, un intento fallido de someter la magistratura francesa.³ Y no olvidemos que en los *Cahiers* presentados se hablaba a menudo de la reunión de los estados generales como la *nation assemblée*, ante del juramento del *Jeu de paume* y del nacimiento de la Asamblea nacional.

Estas ideas anti-despóticas tienen sus antiguas raíces en los textos bien conocidos de la resistencia hugonote desde la *Francogallia* de François Hotman pasando por *Des droits de magistrats* de Théodore de Beze hasta las *Vyndiciae contra Tyrannos* de Philippe Du Plessy-Mornay: temas que la Liga había retomado y revitalizado a través del injerto del pensamiento jurisdiccional de la segunda escolástica y que se encuentran en todo el período de las guerras de religión y después en la Fronda; este último acontecimiento que no es la farsa que la historiografía ha pintado, sino una verdadera tragedia, una guerra civil entre los partidarios de una autoridad absoluta y los que intentaban resistirla. Estos últimos prefieren juristas tradicionales como Jacques Cujas a los nuevos juristas *politiques* como Jean Bodin, como bien se puede apreciar en la famosa *harangue* de Omer Talon.

³ He presentado estos argumentos más largamente en Benigno (2004).

Aún en el momento más tópicamente del absolutismo realizado -la larga época de Luis XIV- existían las ideas adversas al poder regio absoluto, a su carácter sin límites, sin vínculos. Claro, las memorias de Saint Simon eran en aquel tiempo desconocidas (aquellas memorias que ofrecen una visión de la corte de Luis XIV como ha subrayado Le Roy Ladurie (1997) organizada por *cabales*, es decir por facciones y no como un lugar aislado con el poder de uno solo) las obras de Le Laboureur y Boulainvilliers no estaban impresas, y los escritos políticos de Fénelon tampoco. Pero hay toda una circulación manuscrita y al final, *Les aventures de Telemaque* circularon después de su impresión no autorizada en 1699. Como se sabe Fénelon era el preceptor del duque de Borgoña, Luis de Francia, hijo del *Grand Dauphin* y hermano mayor de Felipe V de España, segundo de la línea sucesoria al trono francés (devenido primero después de la muerte de éste en 1711) y padre de Luis XV. Como se sabe, en el círculo del duque de Borgoña (en el cual participaban el duque de Chevreuse, el duque de Beauvilliers, l'abbé de Saint Pierre) se planteaba una renovación completa del sistema político francés: una propuesta que fue, en parte, realizada después de la muerte del desafortunado duque, por Felipe II d'Orléans en los pocos años de su regencia con la introducción del sistema de la "polisinodia" y el regreso de la alta nobleza a la participación política. Conocemos los proyectos políticos del círculo a través de textos como el *Projets de gouvernement du duc de Bourgogne dauphin*, un trabajo atribuido al duque de Saint-Simon (Mesnard, 1860). Se explica allí la idea de una monarquía mixta y atemperada que es la misma idea de Fénelon: que enseñaba al Duque que el pueblo necesita de leyes constantes y consagradas por toda la nación; que estas leyes deben estar por encima de los que gobiernan y que los gobernantes no tengan otra autoridad sino a través de ellas: incluso el soberano, porque su persona, aislada de la ley es nada. El Rey puede todo sobre el pueblo, pero las leyes pueden todo sobre él. Para Fénelon, el soberano es, ante que todo, la ley viviente dada por Dios para el bien del pueblo y el poder absoluto es una doctrina que pervierte la cabeza, que disgusta, una política típica de las naciones más bárbaras. Son ideas muy parecidas a las expresadas en las *Lettres persannes* (1721), contadas a través del divertido extravío de Usbek y Rica a París, dirigido a demostrar la peligrosidad de la maldita invención de Richelieu, su arma fatal, la reunificación de los tres poderes en uno sólo.

No se trata únicamente de la resistencia de viejos equilibrios, que Montesquieu teoriza en nueva forma, se trata de la idea de la existencia de una fuente de legitimación irrenunciable, que debe participar en la formación de las leyes. La *Lit de justice* no es sólo ni principalmente un molesto escamoteo, es la declaración clara de que el poder del rey necesita la convergencia de sus dos cuerpos, y el segundo, el cuerpo místico-político, tiene una existencia propia, reglada, que se manifiesta a través de representantes (Kantorowicz, 1957). No deberíamos olvidar que el duque de Borgoña había declarado su voluntad de dar nueva vida a los *États généraux*.

No es extraño que en libros como el de Hazard o el de Mornet no haya espacio de reflexión sobre todo esto: en Hazard la política, simplemente, no está, y Mornet habla de estos temas en dos decepcionantes páginas.

Estas ideas persisten desde la Fronda hasta la *remonstrance* del 11 de abril 1788 en que el parlamento declara abiertamente que el despotismo ministerial y el poder arbitrario han remplazado a las leyes, y que el ataque a la magistratura, guardiana de las leyes, es un ataque a la libertad pública. El famoso episodio en que Louis Philippe d'Orléans, descendiente del duque de Borgoña regente, y que un día devendrá *Philippe-Egalité*, reaccionaba al intento de Luis XVI que se atribuyó como una declaración propia la afirmación sobre el valor de ley sin la convocatoria de una regular *lit de justice*, afirmando que esto era ilegal (y provocando la famosa réplica soberana: “es legal porque lo quiero yo”); el episodio expresa claramente esta contradicción irresuelta que será solucionada sólo con la Revolución. La invitación de Denis Richet (1992) a tomar la instancia nobiliaria de un control social del poder monárquico como una exigencia constitucional, innovadora pese a la apariencia tradicional y conservadora, y en substancia una forma de liberalismo político aun si primitivo, no ha sido recogida por la historiografía.

Para los actores sociales del tiempo, decir Orléans sería señalar un referente político antiguo, porque antes de Louis-Philippe había estado el Philippe II regente, y antes de este, en el tiempo de la Fronda otro Orléans, Gastón, el hermano de Louis XIII, conocido como *Monsieur*, que había representado el punto de referencia de todas las oposiciones al tiránico régimen de Richelieu. Estas tradiciones que a nosotros nos parecen poco importantes no eran insignificantes a los ojos de los actores históricos. Tomemos otro ejemplo: detrás

de la impalpable y conciliatoria perspectiva que presenta el nacimiento de la esfera pública como un parto involuntario y secreto, concebido bajo las enaguas del absolutismo en lugares reparados y oscuros como las academias y las logias masónicas, y desde allí pasando en su juventud por los cafés y los salones, la verdad es que la formación de una verdadera opinión pública está siempre relacionada con momentos de mucha discusión sobre la *res publica*. Y los actores históricos ya a la mitad del XVII sabían bien cómo las batallas se combaten con las armas, pero también con los opúsculos.

Jean- Marie Constant (2007) es uno de los pocos historiadores franceses que nos ha relatado cómo toda la historia de la ascensión de Richelieu al poder está acompañada por cantidad de panfletos producidos por su equipo, aquel *team* que François Hildesheimer (2004) nos ha dibujado, un *atelier d'écriture* en que había literatos, teólogos, juristas y filósofos. En los salones ilustrados de la París de la segunda mitad del XVIII, pasaba lo mismo. Cada facción cortesana tenía su salón y sus *plumes*. Cada grupo se defendía y atacaba los otros grupos en el gran teatro de la opinión pública y, al mismo tiempo, en los pasillos de la Corte.

Naturalmente, si esto pasaba en el devenir cotidiano, en los momentos de tensión política esta actitud se ampliaba. La Fronda es una lucha de armas y de plumas y todos los contendientes tienen las suyas. Y en la vigilia de la Revolución Francesa el duque de Orléans combate su batalla enrolando, abiertamente o no, a literatos como Choderlos de Laclos, ensayistas como el abad Sieyès y Cerruti.

Esto no quiere decir que no haya cambios, sino que el cambio es una cosa compleja, que se explica mal a través de oposiciones dicotómicas. Hay períodos, en particular, en los cuales el cambio se acelera. Como ha escrito Alfred Cobban, el hijo que nace, la nueva sociedad dada a luz por la Revolución, no está integrada por los individuos racionales y utilitarios imaginados por los filósofos. Los grandes procesos históricos no son la suma de componentes que se agregan. Son parecidos a las reacciones químicas, cuyos resultados pueden ser enteramente diferentes de los ingredientes que la componen. Debemos aceptar el hecho de que no ha sido la primera vez (y no será la última) en que una revolución nacida para introducir un sistema ordenado por nuevas concepciones, se transforma en una época controlada por ideas diferentes y, algunas veces, opuestas (Cobban, 1941, p. 51).

Bibliografía

- Baker, K. (1990). *Inventing the French Revolution: essays on French political culture in the Eighteenth Century*. Cambridge: CUP.
- Benigno, F. (2004). Reductio ad unum: “Il fascino discreto dell’assolutismo”. *Storica*, 10(29),79-110.
- Benigno, F. (2013). *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*. Madrid: Cátedra.
- Burke, P. (1992). *The Fabrication of Louis 14*. New Haven and London: Yale.
- Cassirer, E. (1932). *Die Philosophie der Aufklärung*. Tübingen: Mohr.
- Chartier, R. (1980). *Les origines culturelles de la Révolution Française*. Paris: Seuil.
- Cobban, A. (1941). *The Crisis of Civilization*. Oxford: Alden press.
- Constant, J-M. (2007). *La folle liberté des baroques 1600-1661*. Paris: Perrin.
- Febvre, L. (1941). Littérature et vie sociale: un renoncement? *Annales d’histoire sociale*, 3(3), 114-117. Recuperado de http://www.persee.fr/doc/ahess_1243-2563_1941_num_3_3_3053
- Furet, F. (1998). La philosophie des Lumières et la culture révolutionnaire. En F. Crouzet et F. Furet (Eds.), *L’Europe dans son histoire: La vision d’Alphonse Dupront* (pp.153-161). Paris: PUF.
- Hazard, P. (1935). *La crise de la conscience européenne: 1680-1715* (Vol. 2). Paris: Boivin.
- Hazard, P. (1941). *La crisis de la conciencia europea* (trad. de J. Marías). Buenos Aires: Pegaso.
- Henshall, N. (1992). *The Myth of Absolutism: Change and Continuity in Early Modern European Monarchy*. London and New York: Longman.
- Hildesheimer, F. (2004). *Richelieu*. Paris: Flammarion.
- Huizinga, J. (1919). *Herfsttij der middeleeuwen. Studie over levens- en gedachten- vormen der veertiende en vijftiende eeuw in Frankrijk en de Nederlanden*. Haarlem: H. D. Tjeenk Willink & Zoon.
- Jacob M. (1981). *The Radical Enlightenment: Pantheists, Freemasons and Republicans*. London: Allen and Unwin.
- Israel, J. (2001). *Radical Enlightenment: Philosophy and the Making of Modernity 1650-1750*. Oxford & New York: Oxford University Press.
- Israel, J. (2006). *Enlightenment Contested: Philosophy, Modernity and*

- the Emancipation of Man 1670-1752*. Oxford & New York: Oxford University Press.
- Israel, J. (2011). *Democratic Enlightenment: Philosophy, Revolution and Human Rights 1759-1790*. Oxford & New York: Oxford University Press.
- Kantorowicz, E. H. (1957). *The king's two bodies: a study in mediaeval political theology*. Princeton: Princeton University Press.
- Koselleck, R. (1979). *Vergangene Zukunft: zur Semantik geschichtlicher Zeiten*. Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Le Roy Ladurie, E. (1997). *Saint Simon où le système de la Cour*. Paris: Fayard.
- Mesnard, P. (1860). *Projets de gouvernement du duc de Bourgogne dauphin. Mémoire attribué au Duc de Saint-Simon*. Paris: Hachette.
- Mornet, D. (1934). *Les origines intellectuelles de la Révolution Française*. Paris: Colin.
- Nicolas, J. (2002). *La rébellion française. Mouvements populaires et conscience sociale (1661-1789)*. Paris: Seuil.
- Richet, D. (1992). *La France moderne: l'esprit des institutions*. Paris: Flammarion.
- Ricuperati, G. (2007). Introduzione a P. Hazard. En P. Hazard, *La crisi della coscienza europea* (pp. 7-33). Torino: UTET.
- Schaub, J-F. (2003). *La France espagnole: les racines hispaniques de l'absolutisme française*. Paris: Seuil.
- Signorotto, G. (2003). Dall'Europa cattolica alla "crisi della coscienza europea". En C. Ossola, M. Verga, M. A. Visceglia (Eds.), *Religione, cultura e politica nell'Europa dell'Età moderna. Studi offerti nel periodo compreso tra Sei e Settecento a Mario Rosa dagli amici* (pp. 231-49). Firenze: Olschki.
- Spengler, O. (1918-22). *Der Untergang des Abendlandes. Umriss einer Morphologie der Weltgeschichte* (Vol. 2). Wien, Braumüller e München: Beck.
- Spitzer, L. (1967). *L'armonia del mondo. Storia semantica di un'idea*. Bologna: Il Mulino.

La corte de España durante el reinado de Felipe II: una comunidad emocional

Ariel Gamboa

(Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina)

En los últimos diez años algunos trabajos han surgido dentro de un nuevo campo en el estudio de la Historia que se ha denominado Historia de las emociones (Moscoso, 2015). Las principales investigaciones han surgido del mundo anglosajón y han puesto el acento en las emociones como expresión de los sentimientos (Zaragoza Bernal, 2013). En este sentido, no han sido pocos los esfuerzos por tratar de definir qué se entiende por una Historia de las emociones, sin embargo, más que respuestas han surgido nuevas preguntas.

La novedad de pensar la corte como una comunidad social y emocional y sus vínculos con el Rey Prudente es el principal objetivo que el presente estudio se propone. En este sentido, las fuentes escritas como visuales vinculadas al entorno cortesano constituirán nuestro principal foco de interés a los efectos de poder hacer visible un mundo poco explorado por la historiografía. Emociones y sentimientos circularon en los espacios de poder de la monarquía y quedaron reflejadas en cartas, pinturas y hasta objetos del mundo cortesano. El desafío consiste así en visibilizar aquellos sentimientos que se mantuvieron ocultos a los ojos de varias generaciones de historiadores.

Gamboa, A. (2017). La corte de España durante el reinado de Felipe II: una comunidad emocional. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

Fue Norbert Elías quien elaboró un esquema explicativo sobre la manera en que las normas eran incorporadas por los sujetos, poniendo el énfasis en el cambio histórico entre la Edad Media y la Modernidad. Así, las expresiones sensoriales y afectivas como la conducta social eran vistas de manera dinámica y no estática. Elías (1993) afirmaba que:

El sistema emotivo del individuo se transforma de acuerdo con los cambios de la sociedad y la transformación de las relaciones interhumanas: en la sociedad aumenta la cantidad de acciones y de individuos de los que dependen permanentemente las personas y sus actos; en el individuo se convierte en costumbre la capacidad de prever las consecuencias de prolongadas cadenas de acciones. Y al igual que se transforma el comportamiento y el sistema emotivo del individuo, también cambian consecuentemente la consideración recíproca que las personas se profesan: la imagen que el individuo tiene del individuo se hace más matizada, más libre de emociones momentáneas, es decir, se psicologiza (pp. 484-485).

Es por ello que, en primer término, resulta fundamental definir algunos conceptos que guiarán el presente trabajo, vinculado a la Historia de las emociones, pero en el sentido de tomar a esta como una perspectiva de análisis del pasado. Ahora bien, según el Diccionario de la RAE por *emociones* se entiende a la “alteración del ánimo intensa y pasajera, agradable o penosa, que va acompañada de cierta conmoción somática” mientras que por *sentimiento* “hecho o efecto de sentir o sentirse”. Así las emociones pueden ser entendidas como reacciones, es decir: las formas en que respondemos a los sucesos.

La definición realizada por Bárbara Rosenwein, sobre las *comunidades emocionales* puede cuadrar en el esquema cortesano de la España del siglo XVI. Para la autora, se entiende a una comunidad emocional como un grupo de personas que adhieren a un conjunto de normas y reglas, que puede coexistir y variar con el paso del tiempo (Rosenwein, 2006). Por lo tanto, la Corte de Felipe II fue una comunidad social y emocional, constituida por un complejo entramado de vínculos no desprovistos de sentimientos y emociones. Efectivamente, la clave radica en pensar en una historia de los vínculos afectivos que dan sentido y coherencia al entramado de relaciones entre individuos emocionales.

Se entiende a la Corte como un espacio de poder (Vázquez Gestal, 2005), en primer lugar, como un sistema de organización sociopolítica, compuesto por el gobierno de las casas reales, los Consejos y tribunales y, por último, los cortesanos (Martínez Millán, 2006). En este complejo entramado predominaban las relaciones no-institucionales por sobre las instituciones. En segundo lugar, la Corte no puede ser entendida como una comunidad emocional estática. Por el contrario, la dinámica de la misma se comprende a partir de las transformaciones generadas por las distintas partes que la constituyen. Retomando a Elías (1993):

En la sociedad civilizada se responde al cálculo con el cálculo; en la no civilizada se responde al sentimiento con sentimiento. Este vigor de las emociones inmediatas, sin embargo, vincula al individuo a un número limitado de comportamientos posibles: si los demás son amigos o enemigos, buenos o malos. (...) Y si estas sensaciones producen en él una sensación de alegría o tristeza, piensa que los fenómenos tienen relaciones de amistad o enemistad hacia su propia persona (...) Todo parece depender de modo directo de las sensaciones que percibe el individuo (p. 485).

¿Qué aspectos reglaban el comportamiento de la corte en la España del siglo XVI? La Moral católica regía de alguna manera la conducta de los individuos, tanto en la corte como fuera. Sin embargo, es sabido que el clima cortesano en los inicios de la modernidad era por demás complejo, esto podría explicar el éxito del libro de Castiglione con sus recomendaciones para convertirse en *el perfecto cortesano*. Si la sociedad generaba cambios en los individuos, la corte como una comunidad emocional podía hacerlo sobre los sujetos que la integraban. Los estados de ánimo del rey podían modificar el clima emocional cortesano. En palabras de Checa Cremades (1989):

La formalización y el sentido de rígida etiqueta que preside toda la vida de la corte, y que hizo que algunos embajadores consideraran al mismo Rey como una ceremonia en sí misma, constituye uno de los rasgos más característicos del entorno de Felipe (...). La rigidez que demuestran (los retratos) no es una rigidez propia de la persona, ni siquiera del estilo personal de artistas como Sánchez Coello o Pantoja de la Cruz. Se trata de la marca distintiva, del sello de la majestad real como se concebía en la corte de los Austrias españoles (p. 129).

Por su parte en consonancia con el concepto de “habitus” de Bourdieu, Monique Scheer (2012) entiende las emociones como prácticas, en el sentido que se reflejan en las disposiciones corporales, gestos y reflejos entendidos en un contexto cultural. En ese sentido, se puede pensar en el retrato de corte como representación pictórica de las emociones y sentimientos, constituido por elementos valorativos que conforman una expresión de los afectos o materialización de las emociones. Los signos corporales visibilizan el acceso a los estados emocionales del sujeto retratado. En síntesis, el retrato de corte de la segunda mitad del siglo XVI, para el caso español, es un modelo icónico de alto contenido emocional y constituye uno de los ejes, fundamental por cierto, de este trabajo.

Las características emocionales de la corte Felipe II, tienen principalmente su origen en el carácter del rey. Para ello, resulta fundamental, repensar el clima emocional en donde se forjó la personalidad del futuro rey, es decir la Corte de Carlos V.

La educación de Felipe II

Cuando Carlos de Gante llega a Castilla (1517) trae consigo un séquito integrado por señores borgoñones (Chabod, 2003). Las diferencias con la nobleza castellana se ponen en evidencia en los difíciles años de 1517 a 1521. Contrae matrimonio con Isabel de Portugal (1526) naciendo el primogénito un año más tarde. Que Felipe II haya intentado ocultar o disimular sus emociones parece haber sido signado desde el momento que nació. El día del parto, la emperatriz ordenó que se le cubriese el rostro con un paño, para que nadie viera las angustias causadas por los dolores del parto, “puedo morir, pero no gritaré” (Parker, 1984, p. 21) habría pronunciado aquel 21 de mayo de 1527 en Valladolid.

Los asuntos del Imperio y las guerras en Europa alejan a Carlos I de los reinos ibéricos durante varios años, motivo por el cual príncipe Felipe, que a diferencia de su padre ha nacido en Castilla, será criado y educado en la península, bajo el cuidado de su madre. La ausencia casi constante del emperador y la escasa correspondencia era causa de la melancolía de su esposa, estado que no pasó desapercibido por el joven príncipe. El mismo Felipe, cuarenta años más tarde debió haber tenido presente este hecho y evitar de repetirlo mediante la permanente correspondencia que mantuvo con sus propias hijas, las Infantas (March, 1941).

El primer ayo del príncipe fue Pedro González de Mendoza y el primer maestro Juan Martínez de Silíceo tarea que luego fue completada por:¹

(...) sus nuevos profesores fueron Cristóbal Calvete de Estrella (Latín y Griego), Honorato Juan (Matemáticas y Arquitectura) Juan Ginés de Sepúlveda (Geografía e Historia) Don Juan de Zúñiga fue quien completó el modelo de educación elegido por Carlos I para su hijo al ser el encargado de su desarrollo físico y emocional, incluyendo sus modales. Pero gracias a él se convirtió en un maestro escondiendo las emociones resultando una persona fuerte y respetada. No cabe la menor duda de que tanto Don Juan Zúñiga como Honorato Juan alcanzaron los objetivos educativos que les encomendaron. Gracias a la educación recibida primero, Felipe II llegó a ser un auténtico maestro en ocultar sus sentimientos y actuar con suma prudencia (Pérez Gómez, 2011, p. 372).

Desde 1535 las actividades de la casa del príncipe estuvieron regidas por Juan de Zúñiga,² quien en palabras de Parker (1984) le enseñó "(...) autodomínio y disciplina, Felipe se acostumbró a ocultar sus sentimientos y contener sus emociones" (p. 26). Su educación y sentimientos serán consecuencia de ese ámbito. La muerte de la emperatriz (1539) impactó notablemente en los individuos de la Corte: el emperador se recluyó en el Monasterio de Santa María de la Silsa, la conversión de Francisco de Borja se dará en esos momentos, en cuanto al príncipe, le corresponderá presidir las ceremonias fúnebres hasta el destino final en la Capilla Real de Granada. El regreso de Carlos a España implicará el inicio de la formación política del príncipe, como complemento a la formación primera.

Felipe recibió distintas "Instrucciones" por parte del emperador.³ Tal vez la más importante fue la de 1543, en la cual indica distintos consejos sobre el arte de gobernar y el cuidado con sus hombres más cercanos: "(...) no fiarse nunca de nadie, no demostrar nunca sus emociones (...) ser devoto y temeroso de Dios en todo momento (...)" (Parker, 1984, p. 38), instrucciones que Felipe siguió toda su vida.

¹ Pedro González de Mendoza era el hijo del IV Duque del Infantado y Obispo de Salamanca.

² Don Juan de Zúñiga fue también mayordomo mayor del príncipe, murió en 1546.

³ Las Instrucciones de 1529, 1543, 1548 y 1556.

Felipe II prefirió escribir antes que hablar. De hecho, la mejor fuente de información sobre el rey prudente radica en los documentos de los Condes de Altamira, dispersos hoy en diversos archivos de Europa. Constituido por los papeles personales del rey, están también los

(...) billetes o notas en las que el rey expresaba sus deseos, y con frecuencia sus sentimientos más íntimos, a sus colaboradores más cercanos. Aunque Felipe II no mantuvo ningún diario, parece haber utilizado estos papeles de trabajo como una especie de escape para sus emociones, sus pensamientos y sus razonamientos, así como para sus decisiones (Parker, 1984, pp. 17-18).

La Corte de Felipe II

Revisar los vínculos emocionales que se dieron en la corte durante el extenso reinado de Felipe II (1555-1598) excede completamente este trabajo. Sin embargo, el inicio como el final está marcados por momentos de profunda emotividad: la ceremonia de abdicación del emperador en Bruselas y los 53 días de sufrimiento antes de la muerte el 13 de septiembre de 1598. En el principio, las palabras de Carlos V conmueven a los presentes, y están signadas de la recomendación para con su hijo, a quien lega buena parte de su imperio, en el final, es el mismo Felipe quien solicita a sus dos hijos que contemplan la degradación del cuerpo en sus últimos momentos.

Hacia 1561 Felipe II establece la corte en Madrid y en 1563 comienza el diseño y edificación del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial emblema de su reinado y expresión máxima del interés del rey por las letras y las artes (Fernández Álvarez, 1998). Fue El Escorial el escenario de la corte de Felipe II donde residió a la vez el monarca austero y severo del imperio más poderoso de entonces como también el hombre que cuya imagen fue marcada por la leyenda negra (Kamen, 1997). Las obras culminaron en 1584 y fue entonces cuando “(...) el rey lloró abiertamente de emoción” (Parker, 1984, p. 208).

El peor año del reinado de Felipe II fue 1568. La muerte de Isabel de Valois y la de Don Carlos, los problemas en Granada, los Países Bajos e incluso la posibilidad de volver a contraer matrimonio. La carta que escribe a principios de 1569 al cardenal Diego de Espinosa da cuenta de las emociones que invaden al rey por estar tan mal las cosas (Parker, 1984, pp. 122-123).

El mismo Parker (1984) cita la anotación del secretario que archivó la carta, “Ojo: que no se ha de ver sino por su magestad” (p. 23).

Hacia 1580 el poder de Felipe II estaba en su cenit. Del rostro del rey había desaparecido el pudor y la timidez y la imagen del retrato de esos años⁴ y muestra “seguridad, serenidad y resolución (...) sus ojos eran claros y serenos, y su presencia imponía miedo a muchos hombres que le visitaban” (Parker, 1984, p. 193). El retrato de Sofonisba Anguissola posee todavía algunos rasgos del joven Príncipe de España pintado por Tiziano⁵, donde Felipe se muestra en armadura, o unos años luego el de Antonio Moro como héroe de San Quintín⁶. Todo ello se opone a uno de los últimos retratos, de Pantoja de la Cruz⁷ donde el rey se ve claramente enfermo y debilitado, incluso la mirada encierra la melancolía de la debilidad del cuerpo. Estos cambios fueron detectados por los cortesanos, Parker (1984) cita al embajador francés quien deja una perfecta impresión de Felipe hacia 1584 “el rey comienza a envejecer... Su rostro no es tan hermoso, lo que demuestra que su espíritu debe estar oprimido por las preocupaciones, que lo hacen más melancólico de lo que solía ser” (p. 194). Con todo, la solemnidad y el distanciamiento son rasgos comunes.

Sin embargo, de estos años datan las cartas que el rey envió a sus hijas desde Portugal, donde permaneció entre 1581 y 1583. Son un conjunto de cartas que fueron analizadas por Gachard,⁸ Spivakovsky (1975) y Bouza (1998). Como los especialistas han demostrado, las mismas evidencias al rey como un padre afectuoso preocupado por sus hijas. Las Infantas hija de Isabel

⁴ Felipe II por Sofonisba Anguissola (1565 y 1573). Museo del Prado. Óleo sobre lienzo. 88 x 72 cm. <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/felipe-ii/7d7280d6-5603-488a-8521-933acc357d7a>

⁵ Felipe II por Tiziano (1551). Museo del Prado. Óleo sobre lienzo. 193 x III cm. <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/felipe-ii/d12e683b-7a51-41db-b7a8-725244206e21>

⁶ Felipe II por Antonio Moro (1560). El Escorial. Vestido con Armadura día de la Batalla de San Quintín. Óleo sobre lienzo. 207x123 cm. https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/2/26/King_PhilipII_of_Spain.jpg

⁷ Felipe II por Juan Pantoja de la Cruz (1590). Tamaño natural. Real Biblioteca de El Escorial. Óleo sobre lienzo 181 x 95 cm. <http://rbme.patrimoniocional.es/home/Sobre-la-Biblioteca/Salon-Principal/Pinturas-al-oleo.aspx>

⁸ Gachard publica hacia 1884 en París las *Cartas de Felipe II a sus hijas*.

de Valois, fueron las hijas predilectas del rey, Parker (1984) afirma que el rey poco demostró su tristeza por la muerte prematura de los hijos que tuvo con su cuarta esposa, Ana de Austria, mas no así al saber de la muerte de Catalina Micaela, duquesa de Saboya, Felipe “(...) se derrumbó. Lloró y se enfureció, chilló y gritó de manera nunca vista (...)” (p. 197). Es evidente que el rey extrañara a su hija que residía en Turín, puesto que 1588 escribió a la infanta “Ayer hizo tres años que os embarcaste, y que no te veo, que no te ha dado agora poca soledad, y sé que con razón la puedo tener de vos, por lo que me quieres y yo os quiero” (Parker, 1984, p. 198).⁹

Las victorias o las derrotas eran pensadas por el rey como resultado del accionar de la Providencia, en este plano, también las emociones religiosas del rey y del reino eran puestas de relieve. Con la noticia de la derrota en 1588 de la *Grande y Felicísima Armada* (Alcalá Zamora, 2004), el rey se hundió en un sentimiento de desesperación, en palabras de unos de los monjes de El Escorial la desgracia ocurrida era:

(...) digna de llorar toda la vida... porque nos han perdido miedo y hemos perdido toda buena reputación de hombres belicosos que solíamos tener... Fue extraño el sentimiento que causó en toda España... Casi toda España se cubrió de luto... no se oía otra cosa (Parker, 1984, p. 189).

Los asuntos que aquejaron a Castilla a partir de 1595, la despoblación, la peste, las malas cosechas, habían preocupado al secretario Mateo Vázquez, el rey respondió a aconsejando: “No dejéis perseverar la (debilidad) a melancolía, que es muy mala cosa, aunque los tiempos la traen consigo (...) me duele mucho ver el estado en que está la Cristiandad” (Parker, 1984, p.219).

Los cambios en los vínculos emocionales que se daban en la corte al cambiar de rey parecen evidenciarse en palabras de un cortesano que observaba el deterioro de Felipe II hacia los últimos años de su vida, observó “cuando él marche, nos encontraremos en otro escenario y todos los personajes del mismo, serán distintos” (Parker, 1984, p. 232).

Bibliografía

Bouza, F. (Ed.) (1998). *Cartas de Felipe II a sus hijas*. Madrid: Akal.

⁹ Carta del 14 de junio de 1588.

- Checa Cremades, F. (1989). Felipe II en El Escorial: La representación del poder real. *Anales de Historia del Arte*, 1, 121-139.
- Elías, N. (1993). *El proceso de la civilización*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fernández Álvarez, M. (1998). *Felipe II y su tiempo*. Madrid: Espasa Calpe.
- Gachard, L. P. (1884). *Lettres de Philippe II a ses filles les Infantes Isabelle et Catherine écrites pendant son voyage en Portugal (1581-1583)*. París: Librairie Plon, E. Plon, Nourrit et Cie, Imprimeurs-éditeurs.
- Kamen, H. (1997). *Felipe de España*. Madrid: Siglo XXI.
- Martínez Millán, J. (2006). La corte de la Monarquía Hispanica. *Studia Historica: Historia Moderna*, 28, 17-61. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/4888
- Moscoso, J. (2015). La historia de las emociones, ¿de qué es historia? *Vínculos de Historia*, 4, 15 -27.
- Parker, G. (1984). *Felipe II*. Madrid: Alianza.
- Pérez Gómez, R. (2011). Matemáticas áulicas en El Escorial. En M. T. González Alarcón (Ed.), *El Escorial: Historia, Arte, Ciencia y Matemáticas* (pp. 368-497). España: Editorial del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.
- Rosenwein, B. (2006). *Emotional Communities in the Early Middle Ages*. London: Ithaca, Cornell University Press.
- Scheer, M. (2012). Are Emotions a Kind of Practice (and is That What Makes Them Have a History?) A Bourdieuan Approach to Understanding Emotion. *History and Theory*, 51(2), 193-220. doi: 10.1111/j.1468-2303.2012.00621.x
- Spivakovsky, P. (1975). *Felipe II, epistolario familiar: cartas a su hija, la infanta dona Catalina (1585-1596)*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Vázquez Gestal, P. (2005). *El espacio del poder. La corte en la Historiografía modernista española y europea*. Valladolid: Secretaria de Publicaciones e Intercambio Editorial.
- Zaragoza Bernal, J. M. (2013). Historia de las emociones: una corriente historiográfica en expansión. *Asclepio*, 65(1), 1-10. <http://dx.doi.org/10.3989/asclepio.2013.12>

El debate en torno a la venta de oficios concejiles en Castilla bajo los Austrias (1601-1630): algunas reflexiones

José Ignacio Fortea Pérez
(Universidad de Cantabria, España)

La historiografía en torno a la venalidad de los oficios públicos en la Castilla de los siglos XVI y XVII ha progresado enormemente desde los trabajos pioneros que historiadores de la talla de Antonio Domínguez Ortiz (1970, pp. 105-137) y Francisco Tomás y Valiente (1970, pp. 125-159; 1982a, pp. 159 y ss.) dedicaron al estudio de estos problemas al filo de los años setenta del siglo pasado. A partir de entonces, y por largo tiempo, las investigaciones realizadas al respecto se centraron fundamentalmente en el ámbito de los oficios municipales y siguieron para ello distintas líneas de investigación. Una de las más prontamente iniciadas fue la que trataba de cuantificar las ventas sobre la base de fuentes generales y de observar la evolución de las mismas a lo largo del tiempo (Cuartas Rivero, 1984, pp. 225-260). Más frecuentemente, sin embargo, los historiadores entendieron la venalidad de los cargos públicos como un instrumento de promoción social en el contexto de una monarquía cuyas constantes necesidades financieras la forzaban a poner en venta un

Fortea Pérez, J. I. (2017). El debate en torno a la venta de oficios concejiles en Castilla bajo los Austrias (1601-1630): algunas reflexiones. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

número significativo de oficios de esta naturaleza, cuando no la movían a crear otros nuevos con ese único objetivo. La perspectiva hacendística se mezclaba, de esta forma, con la sociológica para inspirar un buen número de estudios sobre los grupos de poder que controlaban el gobierno de las ciudades de Castilla, algunos de ellos de excelente factura, o sobre las diversas formas de acceder a los cargos municipales o de transferirlos en el seno de ciudades concretas. Con el paso del tiempo el universo de las ventas se fue ampliando a otros oficios, singularmente los militares (Andujar Castillo, 1991; 2004), pero no sólo a ellos, y a otros supuestos, hasta abarcar un abigarrado y heterogéneo universo de ventas en el que se mezclaban las de jurisdicciones, hidalguías, baldíos, alcabalas y un largo etcétera.¹

Salta a la vista, por tanto, la complejidad que reviste el fenómeno de la venalidad de los cargos públicos. La perspectiva *hacendística* y, en menor medida, la propiamente *sociológica* son las más inmediatas. Las recientes investigaciones sobre el tema han aportado últimamente numerosos datos que permiten ponderar la importancia que la venta de cargos públicos llegó a tener como generadora de ingresos para la real hacienda bajo los Austrias. Por otro lado, los abundantes trabajos existentes sobre las élites de poder de las ciudades españolas han mostrado siempre una marcada predilección por el estudio de las oligarquías municipales, con menoscabo incluso de la atención que, sin duda, merecen sus otros componentes. El fenómeno de la venalidad muestra también, sin embargo, un componente *doctrinal, jurídico y político* que también plantea numerosos problemas de interpretación y sobre cuyo impacto en la práctica cotidiana de la venalidad no estamos todavía suficientemente informados. Quiero decir con ello que el avance de nuestros conocimientos sobre el tema, aun siendo muy apreciable, se ha producido de forma un tanto desequilibrada. El brillo de las ventas, del dinero que subyace a ellas y del poder que revelan o que conllevan ha dejado a veces en penumbra otros aspectos de una práctica indudablemente compleja y en ocasiones oscura.

Consideremos, en primer lugar, los aspectos *doctrinales* del problema. Crear oficios, como también aumentar el número de los ya existentes, era considerado una consecuencia de la potestad jurisdiccional. “*Creatio Magistratum*

¹ La bibliografía sobre la venta de cargos públicos es muy abundante. Ver un estado de la cuestión en obras como las de Hernández (1997, pp. 71-95), Jiménez Estrella (2012, pp. 259-272), Dedieu (2011, pp. 19-28) y López Díaz (2011, pp. 119-144).

& officiorum est fructus iurisdictionis”, señalaba Juan Bautista Larrea (1645) en sus *Allegationum Fiscalium*.² Podía discutirse, sin embargo, sobre a quién correspondía ejercerla o bajo qué supuestos debía hacerse. El problema, en principio, parece fácil de resolver por cuanto era opinión común entre los tratadistas la de que el pueblo, al constituirse en tanto que comunidad política, había transferido al rey, en virtud de la llamada *lex regia de imperio*, la plena soberanía de la que hasta entonces había sido único depositario. De esta forma, los príncipes habían recibido todos los poderes del pueblo y, entre ellos, el de crear oficios. Ahora bien, decidir si, además, podían venderlos era una cuestión distinta a la que era posible dar respuestas divergentes. Domingo Báñez (1595), por ejemplo, al pasar revista en sus *Decisiones de Iustitia et Iure* a las diversas respuestas que se habían dado a este problema –“*utrum Rex habeat dominium istorum officiorum et utrum possit ista officia vendere*”–, señalaba la de aquellos autores según la cual el rey no podía enajenar oficios simplemente porque nunca el pueblo le había transferido la potestad de hacerlo. Si el papa, pese a haber recibido plenos poderes jurisdiccionales de Cristo –el *dominium Pontificatus et iurisdictionis*–, no era propietario –*dominus*– de los oficios eclesiásticos, por analogía, el rey tampoco lo era de los temporales. Los oficios, en definitiva, pertenecían al pueblo, no al rey. El monarca no podía disponer de ellos, y no por otro motivo sino porque no eran suyos, sino del pueblo. Venderlos supondría, además, obrar contra la justicia distributiva, que obligaba a elegir para cualquier cargo, ya fuera éste eclesiástico o secular, a los más dignos y a no hacerlo por dinero. Siendo esto así, el monarca que tratara de obtener con su venta un beneficio particular se comportaría como lo haría un tirano. El propio papa Alejandro VI, al que Báñez (1595, p.190) citaba expresamente en este punto, se había pronunciado en tal sentido y lo mismo harían y por motivos semejantes, entre otros, Francisco de Vitoria o Bartolomé de Las Casas.³

² “*Et regem posse creare Magistratus & ad illum pertinere officia Reipub. constituere (...). et id non solum in officiorum creatione, sed etiam in augmento & ampliatione (...). Id quia creatio Magistratum & officiorum est fructus iurisdictionis*” (Larrea, 1645).

³ “*De priore dubio est sententia Adriani in 4 materia de restitutione paulo post principium, qui negat reges habere dominium istorum officiorum. Et ratiuss eius est quia nunquam respublica transulit tale dominium in regem*” (Báñez, 1595, MDXCV, LXIII, II, p. 190). La obra del papa Alejandro VI es *Quaestiones in Quartum sententiarum. De restitutione*, Lugduni, 1545. El pensamiento al respecto –de Vitoria, Bartolomé de Las Casas, el cardenal Cayetano, Domingo de Soto y Vázquez de Menchaca– es analizado por F. Tomás y Valiente (1977, p. 645).

No obstante, también eran muchos los que defendían la opinión contraria. Ciertamente, podía también decirse, el rey había recibido del pueblo todos sus poderes y, por tanto, también el *dominium* sobre los oficios públicos. “*Respublica transtulit omnem suam potestatem et imperium in principem, quapropter consequenter transtulit dominium istorum officiorum quibus dominabatur respublica*”. Ahora bien, asentado este principio, las formas de interpretarlo podían ser asimismo diversas. Para Domingo de Soto, por ejemplo, la transferencia de poderes que el pueblo había hecho a favor del rey había sido absoluta. Por ello mismo, el monarca no podía ser considerado un mero administrador de la república. Antes al contrario, él mismo era la república –*Rex enim non tanquam dispensator, sed tanquam ipsa eadem respublica reputandus est*–. En el rey estaban concentrados, en definitiva, todos los poderes y todos los derechos del pueblo. Podía concluirse por ello que el reino era suyo y que también lo eran incluso las casas de los ciudadanos –“*regnun est suum sicut cuiusque civis sua est domus atque adeo quaecumque facultas et ius reipublicae penes ipsum est*”–. Siendo esto así, es obvio que estaba entre sus poderes el de crear, aumentar y vender oficios públicos. No obstante, atendiendo a los perniciosos efectos que la venalidad solía tener, Domingo de Soto (1968, vol. 2, p. 269) terminaba considerando que hacerlo, aunque pudiera ser en sí mismo lícito en el terreno teórico –*especulative*–, no lo era en la práctica –*practique*–, ni tampoco podía ser considerado razonable o conveniente, sobre todo si los oficios que se querían vender eran los de juez o los de consejero del rey (1968, vol. 2, p. 270).⁴⁵

Para otros, sin embargo, había una diferencia notable entre el poder que el pueblo había tenido originariamente y el que le había transferido al soberano. El primero era originario, independiente y absoluto. “*Republica* –señalaba Báñez– *a principio habuit dominium a se ipsa, independens & absolutum*”–. Por el contrario, el del monarca era derivado –“*rex habet illud*

⁴ “*Si res haec non ita speculative, sed practique et per applicationem ad usus atque ad efectuum absurditatem qui ferne necessario inde sequuntur consideretur non solum nunquam aut expedit aut decet verum secundum moralem prudentiam neque licet*” (Soto, 1968, vol. II, p. 269).

⁵ “*Cunctis aliis hoc esset pestilentius de corem reipublicae turpius ofendens aut atque adeo scandalosum si iudicatus venderentur aut loca eorum qui regi sunt a publicis consiliis, ut audivit in quadam provincia extra Hispania fieri, nam inde praesentissimum periculum existeret iugulandi praevaricandique omnia iura*” (Soto, 1968, vol. II, p. 270).

a respublica”– dependiente y sometido a las leyes –“*cum dependentia & sub certis legibus*”. O dicho de otro modo, aunque el rey tuviera el *dominium* sobre los oficios no podía hacer uso de él “*pro sua voluntate, sed secundum utilitatem ipsius reipublicae*” (Bañez, 1595, p. 90). Es decir, la creación y venta de oficios debía estar orientada a la consecución del bien común, que era el fin supremo al que todo recto gobierno tenía que aspirar, por lo que debía quedar sometida a ciertas condiciones. La primera era bastante obvia. Sólo el que tuviera el *dominium* de los oficios podía venderlos y éste no era otro que el rey. Enajenarlos en contra de su voluntad era, por tanto, intrínsecamente malo, incluso aunque duques, marqueses y otros “*privati domini*” apelaran a costumbres inmemoriales para tratar de hacerlo. Los oficios, en segundo lugar, eran “*venales ex natura sua*”. Siguiendo en esto una línea de argumentación que, como ya se ha señalado, también recogía Domingo de Soto, pero que se remontaba al mismo Santo Tomás, Domingo Báñez justificaba su postura diciendo que no podía considerarse intrínsecamente malo el que pudiera venderse aquello a lo que se le podía poner precio –“*non autem est intrinsece malum aut contra naturam rei vendere quod apretiable est*”–. No obstante, al igual que Domingo de Soto y el cardenal Cayetano, Báñez reconocía que, en la práctica, las enajenaciones podían ser moralmente ilícitas si, como ocurría frecuentemente, los oficios recaían en personas “*ambitiosi & cupidi; immeriti & ignobili*”. Precisamente para evitarlo era por lo que, en su opinión, debían exigirse tres condiciones en las ventas: que los oficios vendidos los ocuparan personas idóneas, que se pidieran por ellos precios moderados, esto es, proporcionales a los beneficios que producían, y que lo que el rey ingresara por este concepto se gastara en “*comunes usus*”. Ahora bien, si se cumplían los dos requisitos enunciados en primer lugar, los que hubiesen recibido oficios del rey podían también venderlos, siempre y cuando mediara previa licencia, tácita o expresa, del soberano para hacerlo.⁶

La argumentación resumida hasta aquí es bastante representativa de lo que pensaban al respecto la mayor parte de los tratadistas. Semejante era

⁶ Báñez justificaba su postura diciendo que los que ocupaban cargos por el rey “*habent verum dominium istorum officiorum, ergo quantum est ex natura possessoris et rei possessa, licet potest fieri venditio*”. Añadía, por otro lado, que “*si autem ista officia non habeant administrationem iustitia anexam, possunt qui possident ea venderé et alienare de licentia regis. Probatur, quia prínceps potest dispensare in venditione quae prohibetur lege positiva, quando non habet officium istam administrationem anexam*”. (Bañez, 1595, p. 190).

la opinión expresada por Castillo de Bovadilla (1597) en su *Política para corregidores y señores de vasallos*,⁷ que apareció por los mismos años en los que se publicaron las *Decisiones* de Báñez. Medio siglo después parecidos argumentos serían también utilizados por Juan Bautista Larrea en sus *Allegationum Fiscalium*. Los oficios temporales, decía, si no tenían “*aliquid spirituale annexum*”, eran, por su propia naturaleza, “*vendibilia et praetio aestimabilia*”. Podían, por tanto, enajenarse, pero siempre y cuando se concedieran a “*personae dignae*”, su precio fuera “*moderatissimus*” y las ventas se hicieran, y este punto era fundamental, en caso de “*magna necessitate, cui non possit alia commodiori via occurri*”. Aun así, el propio Larrea (1636) señalaba en otra de sus obras, las *Decisiones Granatensis*, que había que evitar la venta de oficios como *máxima regnorum pestis* si no se comprobaba las calidades de los que los adquirieran.⁸ El rey, en cualquier caso, más *de voluntate* que *de potestate*, había de administrar su *dominium* en este terreno con prudencia. *Princeps remove non posset officium quod pecunia accepta concessit*, decía Larrea. La concesión por el rey de un oficio *pro pecunia* tenía la consideración de un contrato a cuya observancia el rey estaba obligado.⁹ Por esta razón no podía venderlos en perjuicio de terceros, que es lo que ocurriría si los nuevamente creados limitaban las funciones de los ya existentes o disminuían sus emolumentos.¹⁰ Por lo demás, los tratadistas, de la mano de

⁷ Castillo de Bovadilla, *Política para corregidores y señores de vasallos* (1597). Edición de B. González Alonso. Madrid, 1978, II, pp. 193-194. El libro de Báñez se había editado poco antes, en 1594-95.

⁸ “*Hoc enim omnia turbantur quod ad decurionum munera emptione sine alia qualitatum approbationem admittuntur, nullum enim regnum ideo recte gubernari valebit quia velut pestis Reipublicae summa summae venalitatem officiorum publicorum vitandam tradit Plato*”. Larrea, J. B.: *Novae Decisiones Sacri Regii Senatus Granatensis Regni Castellae*. Lugduni, MDCXXXVI. *Disputatio* XLV, n. 35, p. 593.

⁹ Larrea, J. B.: *Allegationes Fiscalium...*, *op. cit.* Pars Secunda. *Allegatio* CXIX, nums. 11 a 13, p. 312-313. Ver también *Pars Prima, Allegatio* III, n. 7, “*Principis contractus habent vim legis*”.

¹⁰ Es decir, el rey no lo hacía no porque no lo pudiera hacer en virtud de su *potestas absoluta*, sino porque se sometía a la *vis directiva* de la ley. “*Ut quando Princeps in venditis officiis se obligauerit alia nuova non vendere, vel creare, aut si ex venditione novi officii aliorum quae iam vendita, exercitium impediatur, vel emolumenta diminuantur, non posse Principem id facere et ius acquisitum tollere pluribus rationibus et autoritatibus comprobantur. Nec agimus de potestate Principis, sed de voluntate (...) quia semper creditur principem iustum quod fuerit decernere velle et nunquam blandiri debet Principibus (...)*” (Larrea, 1645, *Allegatio* CXIX, *De officiorum venditione a rege facienda & novis officiis creandis*, n. 5, p. 311). Sobre la opinión de Larrea en torno a la venta de oficios, ver P. Volpini (2004, pp. 171-179).

los letrados, se extendían en la consideración de múltiples problemas que se derivaban de la venta de oficios, de su traspaso por la vía de las renunciaciones o de su consideración como bienes raíces y, en tanto que tales, sujetos a las leyes que regulaban su disfrute.¹¹ La doctrina, por tanto, afirmaba los poderes del rey en materia de creación de oficios, pero hacía también una interpretación flexible de los mismos a la hora de ponerlos en práctica.

El análisis de la *política* desarrollada por la monarquía para regular el acceso al gobierno urbano constituye también un escenario particularmente idóneo a estos efectos. La institución del regimiento en las ciudades y villas del reino dio lugar a la creación en cada una de ellas de una planta de regidurías vitalicias que se repartieron entre los miembros de las oligarquías dirigentes en cada una de ellas. Los monarcas pronto encontraron en el *acrecentamiento* de esos oficios sobre su número originario un medio óptimo de recompensar servicios o de ganarse fidelidades. No obstante, tales prácticas alteraban el equilibrio de poder que se había establecido en las ciudades y villas del reino, lo que movió a la Corona a decretar de tiempo en tiempo el *consumo* de los que previamente había creado según fueran quedando vacantes. Importa subrayar, en cualquier caso, que, inicialmente, el rey creaba y concedía esos oficios a título de merced o en recompensa a servicios prestados, pero no los ponía en venta. De hecho, los monarcas castellanos no empezaron a *venderlos*, salvo excepciones, hasta 1543. Para entonces, sin embargo, las ventas, traspasos y renunciaciones por precio de oficios entre *particulares* tenían ya tras de sí una larga historia. De esta forma, desde mediados del siglo XVI, acrecentamientos, ventas públicas o privadas, renunciaciones, consumos y tanteos acabaron por generar un complejo, a la par que extendido, *tráfico de oficios* que la Corona, al igual que los particulares, estaba interesada en regular por los múltiples problemas y conflictos de intereses a los que daba lugar.

Decisiones contra los acrecentamientos se empezaron a tomar en fechas tempranas. Juan II ya hubo de decretar en 1428 que los oficios de regimiento que fueran quedando vacantes en los lugares del reino “por renunciación o muerte o en cualquier otra manera” se consumieran hasta que se restableciera su número antiguo. La medida hubo de ser reiterada en 1432. Esta vez, sin embargo, y la

¹¹ Castillo de Bovadilla (1597, pp.192-195) enuncia algunos de estos problemas. Ver también para estos temas, entre otros, Azevedo (1599, pp. 123-135), Pérez de Salamanca (1609, t.2, pp. 390 y ss.), y Fernández de Otero (1681). Para Fernández de Otero hay una edición anterior s.l. de 1676. Ver en especial la primera parte. He manejado la edición de Ginebra de 1732.

precisión es de importancia, eran excluidos los oficios que quedaran vacantes por *renunciación*. El consumo quedaba circunscrito, entonces, a los que quedaran vacantes por muerte o privación. Acuerdos semejantes se tomarían en 1433, 1435 y 1447, siempre a petición de las Cortes, y, de nuevo, en 1469 y 1473, bajo el reinado de Enrique IV, esto es, en unos momentos en los que la creación de nuevos oficios por la Corona parecía alcanzar sus máximas cotas.¹²¹³

Parece claro, por tanto, que el *acrecentamiento* de oficios concejiles fue bastante común a lo largo del siglo XV, sin que las leyes elaboradas al respecto lograran impedirlo, que tal medida no tardó en provocar reacciones en contra de los grupos de poder que se habían instalado en los regimientos de las ciudades y villas del reino y que quienes ostentaban la titularidad de esos oficios trataron de patrimonializarlos desde muy pronto por la vía de la renuncia –la *resignatio in favorem*–, por mucho que ésta quedara siempre sujeta a la previa aprobación del soberano.

Los Reyes Católicos trataron de poner remedio a la confusión reinante en este campo obrando en distintas direcciones. De esta forma, decretaron por ley hecha en las Cortes de Toledo de 1480 que todos los oficios creados después de 1440 se consideraran *acrecentados* y también dispusieron que fueran consumidos a medida que quedaran vacantes por muerte y privación o por cualquier otro motivo. Ni siquiera permitieron, en contra de lo que hasta entonces se había proclamado, que los tales oficios pudieran ser renunciados.¹⁴ Ciertamente es que otra pragmática real dictada en 1483 autorizaba la provisión de los oficios *acrecentados* de los que murieran en la guerra de Granada y las renunciaciones que hicieran a favor de sus hijos los que cayeran cautivos en ella con tal de que fuesen mayores de edad.¹⁵ No obstante, la intención de reducir el número de oficios y de limitar su perpetuación estaba clara. Otras medidas adoptadas también por esos años obrarían en idéntica dirección. Las mismas Cortes de Toledo de 1480 impondrían en su ley 62 la condición de que los renunciados sobrevivieran veinte días a la fecha de la renuncia para que ésta

¹² Todas estas disposiciones pueden consultarse en Pérez de Salamanca (1609, t. II, pp. 390-416).

¹³ Ver para todo esto Tomás y Valiente (1982b, p. 35 y ss.), González Alonso (1990, pp. 173-194).

¹⁴ *NR*, ley 15, tít. 3, lib. 7.

¹⁵ *NR*, ley 16, tít. 3, lib. 7.

fuera válida.¹⁶ En caso contrario, el oficio volvería al soberano, quien podía proveerlo de nuevo en quien quisiera, si ésta era su voluntad. Esta vez, la medida trataba de mantener algún tipo de control por parte de la Corona sobre los oficios que creaba (Tomás y Valiente, 1982a, p. 166). De mayor trascendencia a estos efectos sería la ley 84 de esas mismas Cortes por la que quedaban derogadas todas las facultades de oficios concedidos a título de perpetuos o por *juro de heredad*, por considerar las situaciones a las que conducían contrarias a la moral y al derecho.¹⁷ Quedaba por resolver el problema de las ventas, que los particulares solían camuflar bajo la fórmula de las renunciaciones. Pues bien, una nueva pragmática real de 1494 establecía expresamente que las veinticuatrías, regimientos, alcaldías, alguacilazgos, fieles ejecutorías y juraderías no se pudieran vender ni renunciar por precio.¹⁸

Pese a todo, las ventas entre particulares y el recurso a las renunciaciones siguieron adelante “por la culpa de los tiempos y por ventura también de los ingenios y por las grandes obligaciones de su Magestad”. Tanto es así que, según decía Castillo de Bovadilla (1597), se acabó suprimiendo en las cartas de provisión de los oficios la cláusula por la que se obligaba a declarar a quienes los recibieran que en las renunciaciones hechas en su favor no había intervenido “venta, trueque, cambio, permutación ni otra cosa de las por nos vedadas y defendidas”, como hasta entonces se había exigido (t. II, p. 192-93, n. 285-287). No obstante, la ley que prohibía hacerlo se mantuvo en la *Nueva Recopilación*. Es más, como ya se ha subrayado, a las ventas privadas se añadieron después las públicas. Carlos V optó por recurrir a ellas de forma masiva por primera vez en 1543. Sus consejeros le recomendaron incluso por esos años ejecutar lo que de forma críptica llamaron *ampliaciones* de oficios, que no eran otra cosa que ventas de facultades para poder renunciarlos, ya fueran antiguos o recién acrecentados, sin tener que cumplir con las formalidades

¹⁶ NR, ley 4, tít. 4, lib. 7.

¹⁷ NR, ley 17, tít. 3, lib. 7.

¹⁸ NR, Ley. 8, tít. 2, lib. 7. También se prohibía pedir precio por los votos en aquellos otros oficios que por privilegio o costumbre antigua eran elegidos por los concejos. Como cabía esperar, Castillo de Bovadilla (1597) justificaba esta ley arguyendo “tener los dichos oficios jurisdicción, que es derecho público y no está en trato ni en comercio” (t. II, p. 192, n. 285). Por lo demás, otra pragmática, de contenido más general, establecía en 1523 que no se pudieran comprar ni vender oficios de jurisdicción “en nuestra casa y corte ni fuera della”. NR, ley 7, tít. 3, lib. 7.

del derecho, esto es con la cláusula de los veinte días.¹⁹ La propuesta, que daba vía libre a las provisiones perpetuas o por *juro de heredad* en contra de lo dispuesto en la pragmática de 1480 antes citada, no prosperó. Habría que esperar hasta 1613 para que fuera ejecutada. El Emperador prefirió por entonces ordenar nuevas ventas de oficios – así lo hizo en 1549 y 1556– y lo mismo haría Felipe II y, sobre todo, Felipe IV después de 1630. No obstante, la legislación en torno a las ventas de oficios, tanto las públicas como las privadas, siguió siendo muy escasa en Castilla, lo que no dejó de tener importancia a la hora de solucionar los problemas que unas y otras podían provocar.

El tráfico de oficios alcanzó con decisiones como las señaladas una intensidad inusitada. Como es bien sabido, lo que la Corona había impulsado en 1543 fue un doble proceso de *acrecentamiento* y de *perpetuación* de cargos concejiles. No sólo aumentó el número de oficios existentes en las ciudades y villas del reino, sino que también favoreció la conversión de los que en algunas de ellas eran electivos y anuales en vitalicios y renunciables. La medida, justificada habitualmente en términos financieros, tenía también fuertes implicaciones sociales y aún políticas, aspectos estos en cuyo análisis no puedo detenerme aquí. La Corona, en cualquier caso, procedió, además, a crear oficios nuevos o a redefinir las funciones de los ya existentes. Así ocurrió, por ejemplo, con los de depositario general, fiel ejecutor o alférez mayor. El reino reaccionó con abierta reticencia a esta política. Las Cortes denunciaban, por ejemplo, que los *acrecentamientos* habían permitido acceder a los regimientos a personas no idóneas para esos cargos.²⁰ También se decía

¹⁹ AGS. Diversos de Castilla (en adelante DC), leg. 47, fol. 33. Puede verse copia de la cédula real ordenando las ampliaciones, en la carta dirigida a las ciudades de Coruña y Betanzos, 30 de marzo de 1545. Ver también AGS CJH^a, leg. 17, fol. 48. Memorial del Consejo de Hacienda y resolución del Consejo de Estado de 11 de julio de 1544.

²⁰ Las Cortes de 1548, inmediatamente después de ultimado el primer *acrecentamiento* de oficios, significaban al rey que “muchos mercaderes y tratantes públicos, para poder usar sus mercaderías, compran oficios de regimiento y juraderías en los pueblos donde tratan, lo qual es en desautoridad de los ayuntamientos y causa que procuren en ellos lo que cumple a su trato más que al bien de la república. Suplicamos mande que los tales oficiales de los regimientos y cabildos que tuvieren tiendas y tratos públicos los dexen, y que de aquí adelante no dejen tener los semejantes tratantes los dichos oficios, si no fueren los que sirvieren en las causas reales”. *Actas de las Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla publicadas por la Real Academia de la Historia* (en adelante, CLC), Madrid, 1905, V, Cortes de 1548, cap. 147. p. 443. Otras peticiones en el mismo sentido se hicieron en las Cortes de 1555 (CLC, V, cap. 49, p. 521) y de 1559 (CLC, V, cap. 63, p. 839), así como en las de 1566, Ver *Actas de las Cortes de*

que, sobre todo en los pueblos donde los oficios de regidor habían pasado de ser añales a perpetuos, sus titulares se servían de ellos para *enseñorearse* de los pueblos. Una *visita* de los gobiernos concejiles ordenada en 1554 por el entonces príncipe Felipe se expresaba en estos precisos términos y terminaba reivindicando la vuelta a las regidurías anuales y electivas allí donde las había habido.²¹ El reino, por su parte, no cesó de solicitar el consumo de los oficios acrecentados. Las Cortes de 1544,²² 1548, 1555, 1558,²³ 1563, 1566, 1573, 1581, 1583, 1586 o 1592,²⁴ presentaron al rey diversos capítulos en este sentido. También se solicitó la supresión de los nuevamente creados, permitiendo a los pueblos la posibilidad de recuperarlos por el tanto para que los regimientos pudieran distribuirlos entre sus miembros por turno o rueda. Las Cortes de 1573, 1576 y 1579,²⁵ por ejemplo, elevaron capítulos al rey para que se consumieran los oficios de depositario general, mientras que las de 1570 y 1573 hicieron lo mismo con los de fiel ejecutor y las 1558, 1563, 1576 y 1579 con los de alférez mayor.²⁶²⁷ Particular objeto de debate fue asimismo la retroversión a añales en los lugares pequeños de los oficios que se habían perpetuado, pretensión ésta que favorecían las Cortes, pero a la que se oponían quienes pensaban que su aplicación pondría a las aldeas afectadas en manos de los regidores de las ciudades y villas de las que dependían. Si así se hacía, aseguraban, se les estaría dando la oportunidad de hacer elegir

Castilla publicadas por el Congreso de los Diputados, (en adelante ACC), Madrid, 1861, II, cap. 50, p. 453, 1570 (ACC, III, cap. 74, p. 408), 1576 (ACC, V, cap. 39, p. 572 y 1592 (ACC, XVI, cap. 58, p. 664).

²¹ A.G.S. Cámara de Castilla. Leg. 2764

²² CLC, V, Cortes de 1544, cap. 5, p. 307. Se incorporó como ley a la NR, ley 14, tít. III, lib. VII

²³ CLC, V, Cortes de 1548, cap. 75, p. 400. Cortes de 1555, cap. 15, p. 634. Cortes de 1558, cap. 8, p. 734.

²⁴ ACC, I, Cortes de 1563, cap. 31, p. 347-348. ACC, II, Cortes de 1566-67, cap. 6, p. 418. Cortes de 1573, ACC, IV, cap. 5, p. 423. ACC, VI, Cortes de 1579-1581, p. 813. ACC, VII, Cortes de 1583-85, cap. 42, p. 820. Cortes de 1586-1588, ACC, IX, cap. 16, p. 401.

²⁵ ACC, I, cap. 30, p. 346 Cortes de 1579-1582, ACC, VI, cap. 6, p. 814.

²⁶ ACC, III, cap. 6, Cortes de 1570, p. 360. ACC, IV, cap. 5. Cortes de 1573. Incorporada a la NR, ley 22, tít. 3, lib. 7.

²⁷ CLC, V, Cortes de 1558, petición 8, p. 734; ACC, I, Cortes de 1563, petición 31, p. 347. V, Cortes de 1576, petición 56, p. 590. VI, Cortes de 1579, petición 95, p. 881. Incorporada a la NR, ley 24, tít. 3, lib.7

entre sus deudos, clientes o amigos, y en perjuicio del común de los vecinos, a quienes habían de ocupar unos cargos que volvían a ser añales y electivos. El clamor contra los acrecentamientos acabaría llevando finalmente a Felipe II a ordenar en las Cortes de Madrid de 1586 que los pueblos pudieran tomar por el tanto los oficios vendidos “precediendo en el nuestro Consejo la información necesaria y justificada”.²⁸ Es más, arbitristas como Gómez Bedoya llegaron a proponer en los años 90 el consumo “por junto y por mayor” de todos los oficios acrecentados para volver a instaurar la plantilla que había existido en las ciudades y villas del reino en 1540.²⁹

No conviene, sin embargo, exagerar el alcance de estas peticiones. Baste con decir para comprobarlo que los tanteos a los que se refería la ley de 1586 sólo se aplicaron en los lugares de menos de 500 vecinos. Es cierto, no obstante, que el reino impuso como condición del servicio de millones de 1601 que no se crearan más oficios y que se procediera al consumo de los acrecentados hasta reponer su número antiguo.³⁰ También lo es que el enunciado de los oficios que habían de ser consumidos se iba haciendo cada vez más prolijo, de servicio en servicio, para reducir así el margen de acción de la Corona si pretendía burlar esa exigencia. El consumo, sin embargo, no había de ejecutarse de golpe, sino a medida que los oficios fueran quedando vacantes, pero esto, como ya había señalado Gómez Bedoya cuando comentaba lo que se había discutido a este respecto en las Cortes precedentes, era algo que “jamás o por maravilla” ocurría si sus titulares cumplían escrupulosamente con las formalidades del derecho en el momento de renunciarlos. En definitiva, el *acrecentamiento* de oficios, pese a las críticas que despertó siempre, había permitido a las élites dirigentes *renovarse* como grupo de poder y las *renuncias* les habían servido como instrumento con el que *perpetuarse* en el ejercicio del poder. No había motivo alguno, entonces, para renunciar a lo primero y dejar de explotar las posibilidades de lo segundo. Es precisamente esto lo que habían venido pidiendo las Cortes desde 1432 cuando se limitó el consumo de oficios tan sólo a los que fueran quedando vacantes por muerte o privación, pero no por renuncia. Cuando Felipe III, cuya potestad de proceder

²⁸ NR, ley 23, tít. 3, lib. 7.

²⁹ BN Varios Especiales, 211/1, fols. 361-368.

³⁰ ACC, XIX, condición 17, p. 692. NR, ley 25, tít. 3, lib. 7.

a nuevas enajenaciones se había visto severamente limitada por las condiciones de millones, optó alternativamente por vender *perpetuaciones* de los que eran vitalicios y renunciables –recuérdese que esto ya se había intentado en 1544– el ciclo a favor de la consolidación de los grupos de poder en los regimientos castellanos dio un nuevo y definitivo giro. Las leyes, o mejor aún, la interpretación de las mismas, se moldeaban, de esta forma, en función de las necesidades de los reyes y de las aspiraciones de los súbditos.

Tal circunstancia se veía, además, favorecida por la ya comentada escasez y poca concreción de la legislación existente en Castilla en lo que se refiere a la regulación del tráfico de oficios. La doctrina, la costumbre o la jurisprudencia suplían habitualmente la falta de una normativa clara al respecto.³¹ En efecto, hay que partir de la base de que el proceso de venta y patrimonialización de los oficios municipales podía revestir significados diversos o hacer referencia a situaciones heterogéneas, con implicaciones diversas en cada caso, especialmente en el plano jurídico, circunstancia ésta que no puede ignorarse.³² Los documentos a veces no son suficientemente claros a este respecto, pero otras muchas señalan o sugieren situaciones diferenciadas cuando distinguen entre la enajenación de la propiedad o del usufructo de un oficio, cuando especifican que lo que se ha producido es una venta “en empeño al quitar” o cuando diferencian entre oficios *vendidos* o *beneficiados*, términos estos últimos que para algunos son sinónimos mientras que para otros sirven para designar situaciones distintas y específicas, en la medida en que la posición de compradores y vendedores respecto al oficio de que se tratara no era obviamente la misma en uno y otro caso.³³³⁴ Por otro lado, si hablamos

³¹ Este aspecto del problema, verdaderamente crucial para entender la problemática en torno al tráfico de oficios en Castilla y no siempre puesto en valor en los estudios disponibles sobre el tema, fue señalado hace tiempo por Tomás y Valiente (1982a, p. 154 y ss.).

³² María López Díaz ha subrayado a este respecto la pluralidad de formas con las que se podía revestir la apropiación y transmisión de cargos: “ventas simples, herencias, abintestatos, sujeciones a censo, posesión mancomunada, fundación de patronato, ejecución por deudas, confiscación o embargo, posesión por parte de personas jurídicas etc.”. Ver López Díaz (2013, p.181).

³³ Ver las precisiones que hace a este respecto Dedieu (2011, pp. 29-45). Ver también en este mismo libro el trabajo de López Díaz (2011, pp. 130 y ss.).

³⁴ Ver Andujar Castillo (2011, pp. 63-82; 2004). No obstante, ver las matizaciones que a esa interpretación ha hecho López Díaz (2009, pp. 557-570).

de enajenación de cargos públicos tampoco puede olvidarse el hecho de que la Corona no perdía necesariamente siempre todas las posibilidades de recuperar los que hubiera vendido y, de hecho, cuando lo estimó oportuno pudo propiciar procesos de incorporación de los que consideraba indebidamente enajenados. Tampoco era la compra la única vía de acceso a los cargos públicos.³⁵ El rey podía crearlos y hacer merced de ellos a cualquiera de sus súbditos en recompensa a los servicios que se le hubieran prestado, ya fuera sin contraprestación económica o con ella, que en este último caso no era considerada como expresión del precio del oficio recibido sino como un servicio que el beneficiario ofrecía al monarca en contrapartida a la gracia obtenida.

Se ha subrayado al respecto la frecuencia con la que es posible encontrar en las actas de las Cortes quejas presentadas por las ciudades o por sus procuradores alertando al reino de que se había vendido en tal o cual lugar o distrito oficios municipales, o que se tenía la intención de hacerlo, pese a lo expresado en las condiciones de millones y, supuestamente, en flagrante violación de las mismas (Marcos Martín, 2007, pp. 13-35; 2011, pp. 85-119). Es obvio, sin embargo, que el hecho de que los procuradores o las ciudades denunciaran ante las Cortes la *intención* del Consejo de Hacienda o del de Cámara de poner a la venta oficios de regidor o de distribuirlos a título de merced, o que se hablara de que personas concretas estaban dispuestas a comprarlos o a recibirlos, no es indicio suficiente para concluir que tales tentativas terminaran por consumarse *siempre*. Hubo ventas, acrecentamientos o concesiones a título de merced de oficios municipales que, en la opinión de los propios letrados del Reino, no violaban las condiciones de millones, por lo que no podían ser recusadas, y otras que llegaron a ser revocadas precisamente por la razón contraria.³⁶ Las decisiones tomadas por el rey o por sus consejos al respecto, pese a las quejas

³⁵ Analiza estos problemas, sobre todo en lo que se refiere al siglo XVIII, López Díaz (2012, pp. 213-236).

³⁶ Entre las primeras cabe destacar el caso de don Rodrigo Puxmarín, que pretendía la vara de alguacil mayor de Murcia, del que hablaremos más adelante. Otro caso, más complejo y de resultado incierto, es la venta en 1602 de dos regidurías y otras tantas juraderías de Cartagena Sabemos que inicialmente el caso se llevó al Consejo y que se esperaba sentencia favorable al consumo de estos oficios al año siguiente. El pleito no se había resuelto todavía en 1608. Tenemos constancia que el comprador de una de las juraderías fue desposeído del cargo por sentencia del Consejo, aunque tras el fallecimiento del titular del oficio y el abandono de la causa por la ciudad, el tal oficio le sería restituido a los herederos. ACC, XXIV, p. 129, AGS, CJH, libro.

que pudieran despertar, no eran siempre, por lo tanto, contrarias a derecho y, desde luego, tampoco eran siempre inamovibles, si se apelaba de ellas por la vía jurisdiccional.

Pero, es más, dejando de lado estos casos, ¿cuántas de las quejas formuladas se refieren a ventas o a acrecentamientos realmente efectuados contra lo establecido en las escrituras? Con los datos disponibles hasta el momento no es posible saberlo con carácter general. Habría que seguir cada denuncia para llegar a conclusiones concretas, pero, por referirme sólo a unos cuantos casos que he podido contrastar en los inventarios de la Dirección General del Tesoro del Archivo de Simancas, es posible afirmar que no llegaron a materializarse las ventas de los oficios de regidor nuevamente creados que, según se comunicaba a las Cortes a principios del siglo XVII, se querían vender por entonces en Murcia, en Córdoba, en Salamanca o en Écija, por poner sólo unos ejemplos.³⁷ Sabemos, por otro lado, sobre fuentes locales que durante el reinado de Felipe III no se produjo el acrecentamiento de ningún oficio de regidor en Cuenca, Toledo u Orense y que en el reino de Granada se observa por la misma época, y aun hasta 1630, momento en el que se inicia un nuevo ciclo de ventas, previa licencia del reino, un significativo descenso en el número de oficios vendidos.³⁸ Por su parte, en 1600 y 1602 se acrecentaron sendos oficios de regidor en Valladolid y Madrid, pero los recibió, a título de *merced*, el duque de Lerma. En 1612 el conde de Gondomar recibiría otro más, también como *merced*, en la primera de las ciudades citadas (Gutiérrez Alonso, 1989, p. 303; Guerrero Mayllo, 1993, p. 97).

Otras veces, las Actas de las Cortes de Castilla registran asimismo noticias en torno a la concesión, o a la intención de hacerlo, de otros cargos de perfil muy específico. En su mayor parte se trata de provisiones hechas por el rey asimismo a título de *merced* a personajes de su confianza. El todopoderoso

³⁷ AGS, Dirección General del Tesoro, Inv. 24, leg. 321, fol. 46 y 48 (Córdoba y Écija); leg. 322, fol. 14 y 48 (Murcia y Salamanca). Tampoco parece que hubo ventas de oficios acrecentados en estos años en Jaén, León, Loja, Lorca, legs. 321, fols. 59, 66, 68 y 69 o Segovia, leg. 322, fol. 38.

³⁸ En Cuenca todos los oficios que se proveyeron entre 1600 y 1630 lo fueron por renuncia. Ver Moya Pinedo, 2002, pp. 144-166; Aranda Pérez, 1999, p. 159. En el Reino de Granada se pueden contabilizar entre 1601 y 1625 tan sólo 10 ventas, frente a 360 en 1575-1600 y 142 en 1626-1650. En Orense antes de 1630 sólo se registra la perpetuación en 1616 y 1626 de sendas regidurías. Los acrecentamientos son posteriores a 1630. Ver López Díaz, 2002, p. 237; Soria Mesa, 2011, p. 750.

duque de Lerma, por ejemplo, recibió, además de las dos regidurías de Valladolid y Madrid antes referidas, la alcaldía de hijosdalgo de Antequera o la tenencia de los alcázares reales de Toledo, puerta y puentes, con voz y voto en el ayuntamiento para sí y para su teniente en su ausencia, contando para ello con el entusiástico consentimiento del reino.³⁹ El Duque del Infantado, por su parte, obtuvo en 1608 la merced de que dos oficios vinculados a su casa, el de alcalde de los *padrones* y el de los *alcázares* del regimiento de Guadajajara, pudieran tener tenientes con voz y voto, lo que se entendió equivalía a crear otros dos oficios nuevos en el ayuntamiento de la ciudad.⁴⁰ También el famoso don Rodrigo Calderón, que ya en 1608 había intentado conseguir del rey a título de *merced* el oficio de Guarda Mayor de los montes y dehesas de la ciudad de Plasencia y su tierra, pretensión a la que no se opuso el reino, aspiró también en 1611 al cargo de Correo Mayor de Valladolid.⁴¹ Otras veces nos encontramos con ventas de oficios a los que se les agregó la preeminencia de tener entrada en el ayuntamiento con plenos derechos. Tal es el caso, por ejemplo, de Jerónimo de Barrionuevo, que compró en 1609 por 160.000 ducados el cargo de tesorero mayor de la Casa de Moneda de Sevilla con voz y voto en el ayuntamiento, que había quedado vacante.⁴²

Los registros en los que se asentaban los oficios “vacos” que estaban a disposición de la Cámara, podrían darnos información más detallada al respecto. Todavía disto de haber expurgado al completo tan voluminosa documentación, pero los datos de que dispongo hasta el momento indican que entre 1602 y 1604 se vendieron oficios que habían quedado vacantes por muerte de su titular, lo que, en principio habría supuesto una violación de lo establecido en las escrituras del primer servicio de millones.⁴³ No obstante, antes de llegar a semejante conclusión habría que saber si los regimientos

³⁹ El Reino se apresuró a aprobar esta merced en cuanto se le requirió a que lo hiciera alegando “que se haga a la letra lo contenido en la dicha proposición”.

⁴⁰ ACC, XXIV, pp. 248, 256, 307; XXV, p. 52, 60, 65.

⁴¹ Al menos, el reino no secundó la petición de la ciudad de Plasencia de que la secundara en contradecir tal pretensión. ACC, XXIV, p. 277.

⁴² ACC, XXIV, p. 277 y XXV, pp. 315, 324.

⁴³ AGS CJH³, *Libros de Relación*. Libro 27, *Oficios vacos desde 1596 a 1606 de que se dispone por el Consejo de la Cámara*.

vendidos en esos años eran *antiguos*, esto es, los existentes antes de 1543, o se trataba, por el contrario, de los *acrecentados* después de esa fecha. No conviene olvidar a este respecto que la escritura del servicio de 1601 sólo hacía mención expresa al consumo de estos últimos y que la obligación de extenderlo a los de nueva creación sólo empezó a exigirse a partir de 1608.⁴⁴ Esas mismas escrituras ordenaban también el consumo de las escribanías de número *acrecentadas* desde 1540, “como fueren vacando”, hasta llegar al número originario. No obstante, en aparente contradicción con esa norma son numerosos los registros que podemos encontrar en la documentación manejada relativos a ventas de escribanías. No obstante, tampoco en este caso podemos llegar a afirmar que *todas* ellas fueran ilegales ya que en los títulos expedidos a este respecto se hace a veces expresa mención al hecho de que la escribanía en cuestión se creaba porque hasta entonces *no* la había habido en el lugar de que se tratara. Nada había de reprochable, por tanto, en esas ventas. Otras veces el registro se limita a consignar la mera provisión del oficio en cuestión en tal o cual lugar, pero la entidad de las poblaciones afectadas permite sospechar que era la primera vez que se creaban escribanías en ellas. Por su parte, los *Libros* del Consejo de Hacienda nos proporcionan información complementaria, esta vez, sobre los oficios enajenados. Pues bien, el correspondiente a 1602 registra también la venta de alguna regiduría, pero en varios casos se trata de las *acrecentadas* *antes* de la concesión el año anterior del servicio de millones y en otros no se especifica que fueran de nueva creación. No constan en esos *Libros* nuevas enajenaciones en 1603 y sólo la de dos en 1604, sendos oficios de regidor de la villa de Hellín, que había que contar entre los que “se vendieron el año de 1600 *antes* de la con-

⁴⁴ La escritura de 1601 decía así: “Que se vayan consumiendo los oficios de veinticuatrías, regimientos, juraderías, y otros que se han acrecentado, como fueren vacando, hasta quedar en el número que había en el año pasado de 1540”. Condición elevada a ley NR, ley 26, tít. 3, lib. 7. ACC, XIX, p. 692. La de 1608 precisaba “que se vayan consumiendo los oficios de veinticuatrías, regimientos, juraderías y otros *qualesquier* oficios que tengan voz y voto en el ayuntamiento, aunque en nombre no sean veinticuatrías ni regimientos y que como fueren vacando, así los oficios antiguos como los *acrecentados* después del año de 1540 hasta aquí, en el número de oficios que tenían las ciudades, villas y lugares de estos reinos el dicho año, sin que se pueda hacer ni haga diferencia entre los oficios antiguos y los que se añadieron después del dicho año”. (en cursiva los párrafos añadidos en 1608). ACC, XXIV, pp. 778-779. La condición quedó incorporada a la NR, ley 30, tít. 3, lib. 7. Está claro que el rey había aprovechado en su beneficio las imprecisiones de la primera escritura.

cesión de los millones”.⁴⁵ Lo mismo podemos decir de otros cuatro oficios del mismo tipo que se enajenaron en 1609 en cada una de las villas de Tobarra, Munera y El Bonillo y de uno más al año siguiente en Villarrobledo.⁴⁶

Por otro lado, el siempre controvertido tema de la conversión de oficios añales en perpetuos, o a la inversa, dio lugar también a intensos debates en las Cortes. La escritura de millones de 1601 había autorizado el consumo de los perpetuos en las villas y lugares de hasta 500 vecinos y tal decisión fue elevada al rango de ley por Felipe III.⁴⁷ Sin embargo, las Cortes recibieron información en 1603 de que el Consejo de Hacienda trataba de consumir hasta treinta y cinco regidurías perpetuas en Badajoz y que vecinos particulares de Chinchilla, Alcaraz, Almansa y Villarrobledo intentaban ante ese mismo Consejo “que se consuman los oficios perpetuos de regimiento”. El problema estaba en que la población de cada uno de esos lugares oscilaba entre los 1.500 y los 4.000 vecinos, muy por encima, por tanto, del límite previsto en las condiciones de millones. Como cabía esperar, el reino se opuso a esa pretensión manejando argumentos muy manidos y no del todo sinceros. La operación, decían los procuradores, resultaría muy costosa, al tener que pagarse a los titulares de los oficios que se querían consumir lo que habían invertido al comprarlos a cuenta de los propios de los consejos, vendiendo censos con esa garantía o imponiendo sisas. También se señalaba la supuesta falta de “experiencia y ciencia” de los que fueran elegidos para cargos que pasaban a ser anuales.⁴⁸ Pues bien, el reino trataría de zanjar la cuestión exigiendo en la escritura de 1608 que el Consejo de Hacienda no admitiera ninguna propuesta que se le formulase por las ciudades, villas y lugares del reino para comprar u ofrecer dinero “porque siendo los oficios de regimiento de los tales lugares añales se vuelvan perpetuos y al contrario”.⁴⁹ No se hacía mención alguna al tamaño de esas poblaciones.

⁴⁵ No obstante, en los inventarios de la Dirección General del Tesoro se especifica la venta en 1603 de un oficio de regidor acrecentado a favor de Pedro Díaz Franco, que pagó por él 1.400 ducados. AGS, DGT, Inventario 24, leg. 322, fol. 47. También en 1603 se hizo merced a Pedro de Soto de un oficio de regimiento que vacó por muerte de don Bartolomé de Salvatierra, leg. 322, fol. 30.

⁴⁶ AGS, CJH^a, Libro 378, fol. 70v.

⁴⁷ NR, ley 25, tít. 3, lib. 7.

⁴⁸ ACC, XXI, pp. 435 y 441, 16 y 19 de junio de 1603.

⁴⁹ Escritura del servicio de 17,5 millones, otorgada el 22 de noviembre de 1608. ACC, XXIV, pp. 779-780. Lo dispuesto entonces se reproduciría en la condición 29 del quinto género de la escritura del

La decisión afectaba, por tanto, a todas ellas. Conviene subrayar, sin embargo, que la medida se tomaba *después* de que el año anterior se hubiese procedido en numerosas poblaciones grandes o pequeñas, enclavadas sobre todo en territorios bajo la jurisdicción de la Orden de Santiago, y a petición de sus vecinos reunidos para ello en cabildo abierto, a la provisión de regidurías perpetuas en lugar de las añales con las que se habían regido en los últimos años. Era esto justo lo contrario de lo que se acabaría disponiendo apenas un año después.⁵⁰ Es cierto que en 1612 también se autorizaba la conversión en perpetuas de las regidurías añales de Tarifa. No obstante, también en este caso hay que subrayar que la cédula real por la que se ordenaba la operación la justificaba apelando al hecho de que desde que la villa fue incorporada a la corona real había correspondido a su corregidor el nombramiento cada año de todos los oficios de regidor, alférez mayor, depositario general, jurado, procurador y escribano. El rey, considerando que debían ser renunciables y ejercerse con título real, procedió a su creación y venta.⁵¹

Hay, por tanto, enajenaciones que pueden ser explicadas en función de circunstancias de diversa naturaleza, sin que deban ser consideradas abiertamente ilegales. Existen, desde luego, otras que, a falta de mayor información, parecen difícilmente explicables teniendo en cuenta las restricciones legales existentes al respecto. Tal es el caso de la alcaldía de la fortaleza de Antequera, que compró don Diego de Narváez, con la preeminencia de poder llevar cuatro alabarderos y dos su teniente, con facultad de poder entrar en el ayuntamiento con voz y voto. Los letrados del reino encontraron

servicio de 18 millones, otorgada el 28 de agosto de 1619. Importa subrayar, sin embargo, que si bien en la primera escritura era sólo el Consejo de Hacienda al que se le prohibía aceptar o impulsar operaciones de este tipo, en la de 1619 se extendía la prohibición al Consejo Real y al de Cámara. Eran, por tanto, diversas las vías por las que circulaban las ventas públicas de oficios. ACC, XXXIV, p. 93-94.

⁵⁰ AGS, CJH^a, Libro 378, fol. 19 y ss. El Libro incluye provisión de numerosos oficios perpetuos en Mérida y otras muchas villas enclavadas en el territorio de las Órdenes. Estos lugares habían recibido previamente, en 1599 el privilegio de no gobernarse por regidores perpetuos, sino añales, que ahora era revocado.

⁵¹ AGS, CJH^a, libro 379, fol. 23. En 1615 se tiene noticia en el reino de que se trataba de pasar de añales a perpetuos 12 oficios de regidor de la villa de Vara del Rey y de que el tema se estaba sustanciando en la Cámara. Jorge de Tovar, secretario del Rey, desaconsejaba que el reino se entrometiera en el asunto por no ser el intento contra las condiciones de millones. Que las partes siguieran su justicia. ACC, XXVIII, p. 307.

que el referido nombramiento vulneraba por tres motivos las condiciones de millones: se daba nuevo voto en el ayuntamiento al teniente, se añadía en el regimiento al alcaide con asiento y se concedía el oficio a título de perpetuo, esto es, sin posibilidad de que pudiera quedar vacante. Es por esto por lo que los procuradores decidieron contradecirlo. Parece, sin embargo, que no lograron impedirlo (Fernández, 1842, p. 275).⁵² Los *Libros* del Consejo de Hacienda incluyen también otros casos de provisión de oficios acrecentados sin justificación de las circunstancias que movieron a hacerlo. Los casos que he podido localizar en la documentación consultada son, en cualquier caso, bastante escasos: tres en la isla de la Palma en 1607, 1610 y 1620, tres en la de Tenerife en 1603, 1611 y 1612, dos veinticuátrías en Jerez de la Frontera, una de ellas consumida por el tanto en 1608, o la tenencia de la fortaleza de Málaga ese mismo año.⁵³

No pretendo afirmar con esto que las condiciones de millones se cumplieron siempre de forma estricta. En mi opinión sería erróneo esperarlos. En realidad, ni siquiera sería concebible que se pretendiera lograrlos. Y esto no sólo por el amiguismo y la corrupción, tan extendida en la época y que siempre jugó a favor de los poderosos, cuyo significado, en cualquier caso, hay que interpretar cuidadosamente en función de los presupuestos de la cultura política vigente por entonces. No en balde era capaz aquélla de compatibilizar sin demasiados dramatismos la *ley* con la *gracia*, partiendo del convencimiento de que una y otra eran formas diversas y complementarias de servir a la *justicia*. Es por esto por lo que, a falta de mayores precisiones sobre las circunstancias que rodearon cada operación, no deberían considerarse, en principio, contrarias a las condiciones de millones las ventas de oficios públicos *autorizadas* por el propio reino a petición del rey, de las ciudades o de las mismas Cortes, o los acrecentamientos de oficios hechos por el monarca a título de *merced*. Como señalaban los letrados del reino al ser requeridos sobre la licitud de que se hiciera merced a Rodrigo Puxmarín de la vara de Alguacil Mayor de Murcia, el rey, al aceptar las condiciones de millones,

⁵² ACC, XXII, pp. 260 y 262.

⁵³ La otra regiduría vendida en Jerez de la Frontera tiene un carácter especial. Fue concedida al duque de Lerma a título de merced y revertida después a la Corona, que acabó adjudicándola. En todo el siglo XVII se acrecentaron en la ciudad 13 *veinticuátrías*, una en 1608 y todas las demás después de 1635 (González Beltrán, 2001, pp. 355-384).

sólo se había privado de dos “especies de enajenación” de la de vender y de la de empeñar, pero le quedaba la de hacer gracia y merced del oficio cómo, cuándo y por el tiempo que quisiere:

(...) así porque la prohibición de los dos casos especiales excluye la de gracia y donación y al revés, como porque por ser caso omitido quedó en disposición del derecho común y por ser cosa odiosa el privarse SM del poder que tenía para disponer de los dichos oficios a su voluntad, no se puede extender a más casos de los expresados en la prohibición, principalmente que *por ser la condición otorgada por contrato cuyas palabras se han de entender estrechamente, no han de extenderse a más de lo que suenan ni a caso semejante, aunque sea de igual razón* y se ha de interpretar contra el contrayente que se funda en cualesquier palabras del contrato, porque pudo con claridad expresar todo lo que le convenía.⁵⁴

Por otro lado, las ventas “en empeño al quitar” no pueden ser interpretadas como enajenaciones en sentido estricto, como tampoco debería dársele el mismo significado a la *venta* de un oficio nuevo y a la *perpetuación* de otro preexistente, práctica esta última que fue promovida por el rey a partir de 1613.⁵⁵ El soberano y sus ministros solían invocar, además, con frecuencia, el principio de la *necesidad* para justificar decisiones que pudieran ir incluso contra las leyes. La Junta de Cortes, por ejemplo, llegó a decir a este respecto en 1655 que “la obligación de la defensa procede del derecho natural y permite y hace lícito todo lo que no es intrínsecamente malo” (Danvila, 1890, p. 250). Con este lapidario razonamiento la Junta trataba de argumentar a favor del uso de determinados arbitrios incluso sin haber sido previamente sometidos a la aprobación del reino. Después de todo, si, según se decía, los impuestos para ser exigibles habían de obedecer a una causa justifica-

⁵⁴ Los letrados del reino concluían que “el reino no puede contradecir esta merced con color alguno de justicia, ni la tiene para salir con ello”. Podrá a lo sumo suplicar a SM que le haga merced de otra cosa o que mande que para adelante no se hagan semejantes mercedes. ACC XXV, pp. 88, 96, 98, 100, 143, 543, 551.

⁵⁵ La perpetuación de los oficios concejiles se había intentado, sin éxito, en 1544. En 1613 la propuesta vuelve a plantearse. El rey pretendía la perpetuación de todos los oficios renunciabiles sirviéndole con la tercera parte de su valor. El reino se opuso por considerarlo contrario a las condiciones de millones, pero no lo pudo impedir. Archivo Congreso de los Diputados, *Libros de Acuerdos*, 7, de septiembre de 1613.

da, podría argüirse, como ya había apuntado Bodino siguiendo en esto a los clásicos, que nada había más justo que lo que era necesario. Pero, aun así, el imperativo de la necesidad debería ser entendido como un elemento constitutivo, junto a otros, del sistema político vigente y no como un algo extraño al mismo o diseñado para destruirlo. Quiero decir, en definitiva, que sería excesivo atribuir al rey la intención de suscribir acuerdos para incumplirlos acto seguido en la práctica *ordinaria* de gobierno. Cierto es que esto podía llegar a suceder y, de hecho, ocurrió, pero se hizo siempre apelando formalmente a circunstancias *extraordinarias* y por medio de decisiones que se entendían como acciones *puntuales* que alteraban *excepcionalmente* la vigencia de los acuerdos a los que se hubiera llegado, pero sin pretender con ello abolirlos. Otra cosa es, desde luego, que la acumulación de decisiones de este tipo, justificadas *a corto plazo* en virtud de circunstancias específicas, pudiera llegar a desnaturalizar *a largo plazo* el sentido o el contenido de los acuerdos que se suscribieran entre el rey y el reino y, con ello, en último extremo, a privar de efecto alguno al acuerdo mismo. Pero interpretar cada acción real en el ámbito que estamos comentando sólo desde este punto de vista implicaría mezclar dos planos temporales que en realidad actuaron de forma dissociada, con el riesgo de distorsionar, al hacerlo, la comprensión de lo sucedido en cada momento. En cualquier caso, con los datos disponibles, parece poder afirmarse sin demasiados problemas, que las condiciones de millones tuvieron un grado de cumplimiento más que razonable.

La discusión en torno a la legalidad del acrecentamiento y venta de los cargos municipales se enfrenta, por tanto, a muchos puntos oscuros sobre los que habría que debatir antes de llegar a conclusiones definitivas. Desde luego, para los contemporáneos el tema era polémico. Se explican así los intensos debates que se produjeron en las Cortes en torno a este problema entre los procuradores y los ministros reales o los propios letrados del reino. Es también por ello perfectamente comprensible el papel que se reservó a los jueces en la solución de estos problemas y que lo hicieran en función de una complejísima casuística que se aplicaba caso por caso según las circunstancias que les eran propias y no sólo trasponiendo de forma rígida las normas generales existentes al respecto. Hemos tenido la ocasión de comprobarlo. En efecto, la escritura de 1601 estipulaba taxativamente el consumo de todos los de regidor y jurado *acrecentados* “como fuesen quedando *vacantes*”, hasta

llegar al número de los existentes en 1543, y, junto a ello, prohibía también que se realizaran nuevas ventas. Ahora bien ¿significaba esto que quedaban también vetadas las de los oficios *antiguos*, esto es, los creados antes de 1543, que también fueran quedando vacos? Por otro lado, ¿era contraria a las escrituras de millones la creación y venta de oficios *nuevos* o *distintos* a los de regidor, jurado o escribano, los únicos *expresamente* mencionados como susceptibles de consumo en las primeras escrituras de millones? Que se recurriera a crear oficios nuevos, nunca antes existentes, para ponerlos en venta denota la voluntad de la Corona por explorar alternativas no previstas en los compromisos anteriores. O por mejor decir, los interrogantes planteados demuestran las sinuosas vías por las que circulaban el rey y sus Consejos para sortear las limitaciones a las que les sometían las escrituras, lo que en sí mismo revela su intención de no contradecirlas frontalmente, al menos hasta donde se lo permitiera la simultánea y contradictoria concurrencia de los principios de *gracia* y de *necesidad*, a los que también podía y debía acomodarse su acción de gobierno.

El rey y sus ministros no habían perdido, por tanto, toda capacidad de acción, pese a lo suscrito en las condiciones de millones. A la vista de esta situación al reino no le quedaba más alternativa que la de adaptarse a la estrategia real. O, dicho de otra forma, si lo que se pretendía era el consumo de los oficios municipales y el rey se las ingeniaba para dejarse expeditas vías de escape por las que seguir creándolos, el reino no tenía más remedio que hacer, de una a otra escritura de millones, una cada vez más prolija relación de oficios cuyo acrecentamiento o venta quería impedir o cuyo consumo pretendía favorecer. La escritura del servicio de 17,5 millones, concedido en 1608, es particularmente significativa a este respecto. Fue entonces cuando, a lo establecido en la negociada previamente, la del servicio de los 18 millones, se añadieron nuevas estipulaciones que trataban de impedir iniciativas reales que, amparándose en la letra de la ley, le habían permitido crear y vender nuevos oficios sin que pudiera ser acusada de violar *expresamente* las condiciones establecidas en las escrituras precedentes. Fue, por ejemplo, entonces cuando los procuradores consiguieron que se anulase la distinción entre oficios *antiguos* y *nuevos* a efectos del consumo de los que quedarán vacantes y que la norma se hiciese extensible, además, a cualquier otro oficio con voz y voto en el regimiento. Todo ello sería ratificado, aun con mayor detalle en la es-

critura del servicio de 18 millones otorgado en 1619⁵⁶. Está claro, por tanto, que siguió habiendo vías para enajenar oficios cuando estaba prohibido hacerlo, sin que esto supusiese necesariamente una violación flagrante de lo establecido en los contratos suscritos entre rey y reino a este respecto y por mucho que este último se sintiera agraviado por decisiones que, sin incumplir la letra de la ley, podía entenderse que violentaban su espíritu. En cualquier caso, las ventas de oficios públicos sólo se reanudarían con fuerza después de 1630, pero esta vez, conviene subrayarlo, con el previo consentimiento del reino.

Bibliografía

- Andujar Castillo, F. (1991). *Los militares en la España del siglo XVIII: un estudio social*. Granada: Universidad de Granada.
- Andujar Castillo, F. (2004). *El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons.
- Andujar Castillo, F. (2011). Los contratos de venta de empleos en la España del Antiguo Régimen. En F. Andujar Castillo y M. Felices de la Fuente (Eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen* (pp. 63-82). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Aranda Pérez, F. (1999). *Poder y poderes en la ciudad de Toledo Gobierno, Sociedad y Oligarquías en la Edad Moderna*. Cuenca: Universidad de Castilla la Mancha.
- Cuartas Rivero, M. (1984). La venta de oficios públicos en el siglo XVI. En *Actas del IV Simposio de Historia de la Administración* (pp. 225-260). Alcalá de Henares, España: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Danvila, M. (1890). Cortes de Madrid de 1655 a 1658 y de 1660 a 1664. *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XVII, 273-321. <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/cortes-de-madrid-de-1655-a-1658-y-de-1660-a-1664-0/html/>
- Dedieu, J. P. (2011). Acercarse a la venalidad. En F. Andujar Castillo y M. Felices de la Fuente (Eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen* (pp. 19-28). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Domínguez Ortiz, A. (1970). La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales. *Anuario de Historia*

⁵⁶ ACC, XXXIV, pp. Condiciones 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del quinto género, pp. 88-97.

Económica y Social, 3, 105-137.

- Fernández, C. (1842). *Historia de Antequera desde su fundación hasta el año 1800*. Málaga: Impr. del Comercio.
- González Alonso, B. (1990). Notas sobre el acrecentamiento de oficios en los municipios castellanos hasta fines del siglo XVI. En *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI y XVII. Homenaje al Prof. Jesús Lalinde Abadía* (pp. 173-194). Barcelona: Universitat de Barcelona.
- González Beltrán, J. M. (2001). Constitución y reproducción de una oligarquía urbana: los veinticuatro de Jerez de la Frontera en el siglo XVII. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 19, 355-384. Recuperado de <https://revistahistoriamoderna.ua.es/article/view/2001-n19-constitucion-y-reproduccion-de-una-oligarquia-urbana-los-veinticuatro-de-jerez-de-la-frontera-en-el-siglo-xvii/pdf>.
- Gutiérrez Alonso, A. (1989). *Estudio sobre la decadencia de Castilla. La ciudad de Valladolid en el siglo XVII*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Guerrero Mayllo, A. (1993). *El gobierno municipal de Madrid (1560-1601)*. Madrid: Instituto de Estudio Madrileño.
- Hernández, M. (1997). Cuando el poder se vende: venta de oficios y poder local en Castilla. Siglos XVII y XVIII. En J. Alvarado Planas (Ed.), *Poder, economía, clientelismo* (pp. 71-95). Madrid: Marcial Pons.
- Jiménez Estrella, A. (2012). Poder, dinero y ventas de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión. *Cuadernos de Historia Moderna*, 37, 259-272. <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/39238/37834>.
- López Díaz, M. (2002). Privatización de oficios y gobierno de los pueblos. El regimiento de Orense en la época de los Austrias. *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna*, 2, 232-262.
- López Díaz, M. (2009). Servicio al Rey, tráfico de oficios y honores de guerra. En O. Rey Castelao y R. J. López (Eds.), *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración* (t. II, pp. 557-570). Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- López Díaz, M. (2011). Tráfico de cargos y oligarquías urbanas: de lo “público” a lo “privado” y lo contrario (siglos XVII-XVIII). En F. Andujar Castillo y M. Felices de la Fuente (Eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen* (pp. 119-144). Madrid: Biblioteca Nueva.

- López Díaz, M. (2012). Legislación y doctrina de los oficios en España: el proceso de (re)incorporación a la Corona. En R. Stumpf y N. Chanturvedula (Eds.), *Cargos e oficios nas Monarquías Ibéricas: Provimento, controlo e venalidade (Seculos XVII e XVIII)* (pp. 213-236). Lisboa: CHAM.
- López Díaz, M. (2013). Regidores de Ourense y dinámicas duraderas: guía de titulares, oficios y familias (1650-1812). *Cuadernos Feijonianos de Historia Moderna*, 4. 165-220.
- Marcos Martín, A. (2007). Las ventas de oficios en tiempos de suspensión de ventas de oficios. *Chronica Nova*, 33, 13-35. Recuperado de <http://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/1763/1950>.
- Moya Pinedo, J. (2002). *Títulos reales otorgados por los reyes de Juan II a Carlos IV a los corregidores y regidores de la ciudad de Cuenca, desde 1400 a 1800*. Cuenca: Marcial Pons.
- Soria Mesa, E. (2011). Comprando poder. Una aproximación a la venta de oficios en el reino de Granada (ss. XVI-XVII). El ámbito rural. En A. Marcos Martín (Ed.), *Haciendo historia desde Simancas. Homenaje a José Luís Rodríguez de Diego* (pp. 745-762). Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Soto, D. (1968). De iustitia et iure libri decem. En: M. González Ordóñez (Trad.), *De la justicia y el derecho en diez libros* (vol. II). Madrid: Sección Teólogos Juristas, Instituto de Estudios Políticos.
- Tomás y Valiente, F. (1970). Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de los oficios públicos en Castilla. *Actas del I Symposium de Historia de la Administración* (pp. 125-159). Madrid.
- Tomás y Valiente, F. (1977). Opiniones de algunos juristas clásicos españoles sobre la venta de oficios públicos. En *Filosofía y Derecho. Estudios en honor del profesor José Corts Grau* (Tomo 2) (pp. 627-649). Valencia: Universidad de Valencia.
- Tomás y Valiente, F. (1982a). Venta de oficios públicos en Castilla durante XVII y XVIII. En F. López Estrada, *Gobierno e instituciones en la España de Antiguo Régimen* (pp. 151-177). Madrid: Alianza editorial.
- Tomás y Valiente, F. (1982b). *La venta de oficios en Indias (1492-1606)*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Volpini, P. (2004). *Lo spazio político del 'letrado'. Juan Bautista Larrea, magistrato e giurista nella Monarchia di Filippo IV*. Bologna: Il Mulino.

Gobernar la ciudad en el Antiguo Régimen: entre escritos y prácticas orales

Susana Truchuelo
(Universidad de Cantabria, España)

El marco urbano ha sido un espacio privilegiado de análisis de la doctora María Inés Carzolio, una de las grandes referentes historiográficas sobre el mundo concejil europeo y, en particular, sobre el norte de la Península Ibérica. En este ámbito espacial y temático los territorios vascos compartieron muchos rasgos identificativos con esos otros marcos locales cantábricos, en particular en los períodos finales de la Edad Media.¹ Dentro de las problemáticas comunes, la aspiración al buen gobierno y la intensificación de la utilización de diversos instrumentos de trabajo escritos permitieron modificar el gobierno de las comunidades locales desde finales de los siglos medievales y durante la temprana Edad Moderna. La difusión de la cultura escrita alcanzó a todos los ámbitos europeos desde el período medieval, pero su incidencia en algunos espacios, como el norte de Castilla, fue tardía y en ningún caso excluyente ni incompatible con el mantenimiento de tradiciones de gobierno basadas en la oralidad (Chastang, 2013, p. 28).²

¹ Proyecto de Investigación I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad de España (MEC HAR2013-44093-P), *De la lucha de bandos a la hidalguía universal: transformaciones sociales, políticas e ideológicas en el País Vasco (siglos XIV-XVI)*, Dir.: José Ramón Díaz de Durana.

² Siguiendo a J. Goody (1977).

Truchuelo, S. (2017). Gobernar la ciudad en el Antiguo Régimen: entre escritos y prácticas orales. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pezreya (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorable; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

Las nuevas perspectivas de análisis de la cultura política y de las relaciones entre las estructuras de poder y sus protagonistas durante los períodos bajomedieval y moderno están aportando mayor complejidad a las realidades políticas de esas épocas y a las acciones de gobierno en las que coparticipaban distintas autoridades. De hecho, la existencia de múltiples poderes con atribuciones concurrentes en el marco local, que contaban con sus respectivos agentes actuantes en un mismo espacio, determinó la aparición y difusión de una pluralidad de instrumentos escriturarios documentales para la definición y ejecución de las normas y de las prácticas de gobierno.

La focalización del estudio en espacios locales, en particular en villas de reducido tamaño, como las estudiadas por la doctora Carzolio, dotadas de todos los elementos propios de las entidades privilegiadas, nos permite valorar el papel de los documentos escritos en ámbitos muy extendidos en la geografía política europea y que poseen elementos propios, tanto de las grandes urbes europeas como de las pequeñas villas, que se caracterizan por enmarcarse en dinámicas de complejidad administrativa más limitada. Además, si el marco de análisis se centra en espacios que desarrollan paralelamente procesos de formación de estructuras territoriales más amplias (Carzolio, 2010-2011, pp. 137-144), –insertas a su vez en el seno de monarquías complejas o compuestas–, tenemos el laboratorio idóneo para valorar desde una perspectiva dinámica el desarrollo de normas y prácticas de gobierno interno cada vez más complejas y, asimismo, para comprender el papel de los instrumentos administrativos en la consolidación de identidades urbanas.³

El espacio propuesto son las villas vascas de la provincia Guipúzcoa, insertas en la corona de Castilla. La localización geo-estratégica de ese espacio fronterizo obligaba a las autoridades locales, territoriales y reales al mantenimiento de la paz interna y del buen gobierno para la consecución de una correcta y rápida defensa de esa pequeña porción de terreno colindante por tierra con el Señorío de Vizcaya y el reino de Navarra, y por vía maríti-

³ La cuestión identitaria está siendo desarrollada en particular por los medievalistas en los últimos tiempos. Una reflexión sobre la multiplicidad de escrituras urbanas en el dossier coordinado por Crouzet-Pavan y Lecuppre-Desjardin (2012) y para el caso español Val Valdivieso (2006; 2009-2010; 2011) y Montero Málaga (2012, pp.121-142).

ma también con Francia. Tanto las villas fundadas en la Edad Media como la propia entidad territorial que se fue forjando en la Baja Edad Media, la Provincia de Guipúzcoa, fueron las encargadas de la conservación del bien común de sus gentes a través de unas prácticas de gobierno que desarrollaron instrumentos escritos cada vez más prolijos y complejos.

Desde finales del siglo XV, los agentes de las instituciones concejiles, de la administración territorial y los emisarios de la autoridad real, esto es, los tres poderes desiguales y jerárquicos que interactuaban en este ámbito urbano (entre otros), utilizaron con mayor intensidad la documentación escrita como instrumento en su práctica de gobierno. A través de acciones prácticas y de escritos (como ordenanzas, escrituras de registros, informes y listas) buscaban alcanzar esas aspiraciones de *bien común* que unían a los hombres agrupados en la *civitas*, fuera cual fuera su tamaño.⁴

Entre los mecanismos utilizados por las elites urbanas para mejorar el gobierno de las villas se encuentra la difusión de ordenanzas y decretos concejiles, que conllevaban una regulación normativa en aspectos políticos, comerciales, asistenciales, fiscales, culturales o sociales de la comunidad (Carzolio, 2003). En el mismo sentido, en la configuración y definición paralela de nuevas entidades territoriales jugó un papel fundamental la promulgación de leyes y ordenanzas de aplicación común a todos los habitantes del espacio provincial por parte de su patriciado dirigente y su difusión a partir de copias distribuidas entre las entidades integrantes. A través de estos ejemplos de documentos administrativos se profundiza no solo en las causas motivadoras de la creación documental sino también en la diversidad de agentes protagonistas en su definición y difusión en el marco local, territorial y/o cortésano.

Como sabemos, las villas guipuzcoanas medievales se encontraban definidas desde un punto de vista jurídico a partir de una carta de fundación, otorgada por el rey en el período medieval y que asignaba o reconocía a la comunidad que albergaba la naturaleza de cuerpo político privilegiado, dotado de capacidad de autogobierno desarrollado, en principio, a través de un mínimo desarrollo institucional. Se trataba de veinticinco villas fundadas

⁴ Se trataba de una comunidad perfecta cuyos miembros se encontraban unidos por vínculos morales, religiosos, jurídicos y jurisdiccionales, articulados en torno a la vecindad (Carzolio, 2002, pp. 641-642).

entre 1180 y 1383 por los monarcas de Castilla (salvo la primera, San Sebastián, fundada por Sancho VI de Navarra) y que dirigieron una política de ordenación territorial y de dirección del espacio haciendo uso de las competencias concedidas por la carta fundacional (Arizaga, 1978 y 1990; Barrena, 1989). El esquema organizativo interno otorgado por esa carta puebla era vago e incompleto y, por ello, cada comunidad urbana inició un proceso de auto-organización interna, a partir del desarrollo de su propia potestad normativa.⁵ El proceso se fundamentó, durante mucho tiempo, en prácticas cotidianas para el correcto gobierno de la comunidad, no escrituradas sino ubicadas en el entorno oral y consuetudinario. Para consolidar estas prácticas en el contexto de un espacio jurídico plural cada vez en mayor competencia, esas normas locales que regulaban relaciones socio-económicas y políticas comenzaron a ponerse por escrito, evitando así conflictos de interpretación (Chastang, 2013, p. 59).

A imitación de lo sucedido en las grandes villas medievales castellanas (Ladero Quesada y Galán Peña, 1982; Ladero Quesada, 1998; Franco Silva, 1999), desde finales del período medieval comenzaron a escriturarse diversas ordenanzas y decretos municipales que regulaban aspectos plurales del gobierno comunitario. La creación de nuevos oficiales, el establecimiento de requisitos restrictivos para el acceso al gobierno, la definición de atribuciones de los oficiales, la provisión de productos alimenticios, la administración de rentas e ingresos, o el aprovechamiento colectivo de los bienes comunales fueron cuestiones reglamentadas cada vez con mayor definición por las comunidades urbanas (en mayor medida que en los espacios rurales no privilegiados). Habitualmente, se recogían usos y costumbres transmitidos oralmente de generación en generación y se incorporaban, asimismo, normas aplicadas en otros espacios, en muchos casos establecidas bajo promoción real. En consecuencia, en particular en las pequeñas villas, la tradición oral se fue integrando al menos parcialmente en la tradición escrita, lo que caracteriza la apariencia fragmentaria que tiene la escrituración del derecho consuetudinario (Hespanha, 1993a, p. 29). En definitiva, en Guipúzcoa se produjo un proceso de normativización y escrituración de diversos aspectos de la vida de la comunidad, habitualmente

⁵ Los tratadistas entienden que la ciudad tiene potestad normativa en cuestiones específicamente urbanas, entendida ésta como una delegación de poder real (Fortea, 2000, pp. 261-308). Sobre la potestad de ordenanza en Guipúzcoa consultar a Soria (1992, pp. 27-39).

bajo la cobertura y apoyo del poder real, que buscaba impulsar la escritura en –lengua castellana– como forma político-administrativa de relación entre los distintos poderes y como mecanismo de resolución de los conflictos internos.⁶⁷

En el caso vasco, las ordenanzas conservadas son más tardías que en el resto de Castilla, dado que las normas más antiguas son disposiciones muy fragmentadas del siglo XIV.⁸ Hay que esperar a finales del siglo XV, con el impulso organizativo promovido por los Reyes Católicos a que se desarrolle el proceso compilador de esas normas escritas de gestión local, que tuvo como punto culminante el siglo XVI y, en particular, el reinado de Carlos I. Nos estamos refiriendo a recopilaciones de ordenanzas municipales que abarcaban aspectos económicos, jurisdiccionales, gubernativos y políticos. El período más fructífero en ese proceso de redacción y compilación de las normas jurídicas concejiles fue el de la primera mitad del siglo XVI. Los historiadores del derecho han identificado tres fases de creación normativa concejil en el espacio guipuzcoano (Soria, 1992, pp. 32-36). La primera fase compilatoria se produjo durante el reinado de los Reyes Católicos (1483-1517), con la redacción de ordenanzas que buscaban suprimir la influencia de la nobleza señorial y sus disputas en los espacios urbanos y rurales.⁹ La segunda fase abarca de 1518 a 1552 y en ella se concentran la gran mayoría de las compilaciones, poniéndose por escrito usos, costumbres y prácticas locales que *racionalizaban* la actuación de los concejos para obtener una correcta administración en los diferentes ámbitos de gobierno. Por último, en la tercera fase, la más larga, de 1553 a 1696, se realizaron modificaciones

⁶ Al igual que sucedió en otros espacios, como Portugal (Hespanha, 1993b, p. 130 y 139).

⁷ En efecto, no es ajeno a este proceso de escrituración de normativa el deseo de resolver disputas internas por el control de los concejos urbanos delimitando el marco de acción de cada bando (García Fernández, 2004, p. 117).

⁸ El proceso de desarrollo de la comunicación escrita se intensificó en la Castilla urbana en el siglo XIV, paralelamente a un fenómeno de secularización que eliminó el monopolio de la Iglesia en la producción de material escrito (Ruiz García, 1999, pp. 275-313). Más antiguas aún son estas dinámicas en el contexto urbano europeo; por ejemplo, las primeras actas flamencas datan de siglo XII (Hemptinne y Prevenier, 2012, pp. 13-30). Nos encontraríamos, por tanto, muy lejos de la *rivoluzione documentaria* del tardo-medioevo italiano (Bartoli Langeli, 2004, pp. 93-102; Chastang, 2013, pp. 25-27).

⁹ Para otros autores, como Lema (2002), se iniciaría en 1474 con el inicio del reinado de los Reyes Católicos y es una muestra no solo de regular el acceso al gobierno municipal sino también a toda la vida social y económica de las comunidades urbanas (p. 94).

concretas de las ordenanzas en algunas villas, marcándose cada vez en mayor intensidad la tendencia a la elitización del gobierno urbano. Este proceso de creación normativa se acompañó de otras prácticas que buscaban resaltar la identidad urbana mediante la conservación de dichos ordenamientos y, en particular, la custodia y guarda de privilegios y exenciones de todo tipo –en particular fiscales, comerciales y militares– concedidos por los distintos reyes castellanos, que consolidaban la memoria escrita probatoria de la antigüedad de dichas comunidades urbanas.

La gran mayoría de los ordenamientos concejiles del siglo XVI institucionalizó legalmente una jerarquización interna en las instituciones de gobierno de la comunidad. La antigua asamblea plenaria o concejo abierto (órgano representativo de la comunidad durante todo el período medieval) en el que participaban todos los vecinos pasaba a un segundo plano político, sin desaparecer, adquiriendo la máxima autoridad gubernativa una nueva institución de inspiración castellana, el Regimiento. Estas ordenanzas redactadas y recopiladas en el siglo XVI no hacían sino sancionar prácticas previas de cierre oligárquico en el seno de la comunidad, afirmando el proceso de conversión del *concejo cerrado* u órgano restringido en la principal institución de gobierno y de representación urbana y ratificando la existencia de un proceso paralelo de oligarquización, aunque abierto en el caso vasco a gran parte de la colectividad (Carzolio, 2001-2002, pp. 261-288). Esa imitación terminológica –Regimiento– en el marco de un proceso de empatriamiento adquirió tintes particulares en el los territorios vascos, al convivir el Regimiento con un concejo abierto –desnaturalizado– y al mantenerse la elección vecinal y la renovación anual de los cargos, que imposibilitaba la intervención directa del monarca en el nombramiento de los regidores y, en consecuencia, la aparición de regidurías perpetuas características de las urbes castellanas.

De hecho, en el siglo XVI las oligarquías urbanas vascas, bajo la tutela del monarca, se inspiraron en los instrumentos escriturarios normativos vigentes desde la Edad Media en las villas con mayor desarrollo político-identitario del centro de Castilla, que buscaban resolver los conflictos internos y fomentar el buen gobierno a través del establecimiento del Regimiento. La finalidad expresa de estos ordenamientos era la consolidación de una identidad jurídica específica orientada al logro máximo del *bien común* de la comunidad

urbana, entendido en términos de *utilitas* aplicada al conjunto de la *universitas* que integraba la villa por encima de elementos individuales, también consustanciales a esa misma comunidad.¹⁰¹¹

Este nuevo sistema político concejil apuntaba a una inicial mejora de la vida político-administrativa, sustentada en la concreción competencial definida a través de normas escritas que recogían antiguas costumbres y nuevas leyes reales. Junto a las leyes locales, la acción cotidiana comenzó lentamente a quedar puesta por escrito en actas concejiles en las que se percibe el pulso cotidiano en la acción de gobierno: las temáticas objeto de regulación, los debates entre los distintos grupos urbanos y la nueva creación normativa a partir de decretos insertos en los registros de actas son algunas de las materias que aparecen en estos nuevos instrumentos escritos. Esta diversidad documental, a la que se unía un conjunto variado de matiz habitualmente económico-fiscal, fue estableciéndose, difundiéndose, copiándose y archivándose en las villas guipuzcoanas tímidamente en el siglo XV (Díaz de Durana y Dacosta, 2014, pp. 137-138) y de manera más acusada según avanzaba el siglo XVI y, en algunos casos, los siglos XVII y XVIII.¹²

La misma circulación de modelos escriturarios normativos y administrativos, ahora ya imitando ordenanzas establecidas en las grandes villas vascas con Carlos I, se extendió durante el siglo XVI a buena parte de las antiguas villas medievales guipuzcoanas, prolongándose en el tiempo. A principios del siglo XVII se aprecia una reiteración de esta dinámica clara de asimilación de modelos normativos escritos, esta vez en las treinta antiguas aldeas sometidas a las grandes villas medievales que se eximieron de sus jurisdicciones

¹⁰ También en la Basilea bajomedieval el bien común suponía el mantenimiento de la paz, la mejora de la infraestructura urbana y el crecimiento de los órganos legislativos de los que se dotaban los ciudadanos (Blicke, 1998, p. 35). Véase igualmente Lecuppre-Desjardin y Van Bruaene (2010).

¹¹ “[...] el concejo, alcalde, fieles, jurado y hombres hijosdalgo de la villa de Tolosa en su concejo e ayuntamiento [...] por sí y en nombre de los otros vecinos de la dicha villa sus hermanos en voz y en nombre del concejo, unánimes [...] para la buena gobernación regimiento havían hecho hacer, hicieron ciertas ordenes por donde la dicha villa y sus vecinos e pueblo e republica de ella fueren bien regidos e gobernados” (Truchuelo, 2006, p. 46).

¹² De principios del siglo XVI contamos con algunas cuentas concejiles, repartimientos o padrones, además de ordenanzas concejiles. Los registros de actas de los concejos son muy escasos, incluso en las grandes villas, iniciándose avanzado el siglo XVI (un resumen en Aragón, 2012, pp. 249-283), a pesar de que ya venía establecida su redacción en las mismas ordenanzas, como se ve en el caso de la villa de Tolosa.

al comprar en 1615 a Felipe II el título de villazgo y la capacidad jurisdiccional (Truchuelo, 1997). Estas nuevas villas, con fuerte contenido rural, comenzaron a introducir estos usos escriturarios en sus acciones de gobierno a través de la creación de ordenanzas municipales y de la redacción de actas concejiles, que empezaron a generalizarse solo a partir del siglo XVIII. Estas prácticas documentales convivieron durante buena parte de la Edad Moderna con el recurso a la oralidad, como soporte de comunicación y acción política (Hespanha, 1990, pp. 445-456) tanto en las decisiones de gobierno como en la administración de la justicia.

La difusión y efectividad de estos instrumentos en la acción de gobierno fue desigual y muy limitada en los espacios vascos. Más extendida en los espacios grandes y más reducida en las pequeñas nuevas villas del siglo XVII, su impacto e influencia eran menos efectivas a causa de la pervivencia de un modelo de organización político-administrativa denominado por Hespanha (1993b) como sistema *patriarcal-comunitario*, más arcaico que el concejil del Regimiento, propio de comunidades con escasa *profesionalización* en la vida político-administrativa (pp. 127-130). Por ello, a pesar de la existencia de normas escritas, custodiadas en unos archivos de creación muy tardía, las contravenciones de dichas normativas fueron habituales, en particular, con relación a la designación de los oficiales públicos y a las pautas marcadas en la gestión de la bolsa comunal, las cuentas municipales y, sobre todo, la periodización de la presentación de cuentas y la regularización de los ingresos y gastos. La norma escrita, por tanto, marcaba unos límites y condiciones jurídicas que eran largamente incumplidas en la práctica cotidiana no escrita, que era gestionada por poderosos locales alejados de la cultura escrita, calificados *rústicos* e *ignorantes* por los defensores de un orden jurídico y de gestión *sabio* alternativo al oral (Hespanha, 1993a, pp. 17-60).

La imposición de la utilización del castellano como vehículo de comunicación política en la documentación escrita y como mecanismo excluyente –junto a la alfabetización– para al acceso y el ejercicio de los más relevantes cargos de gobierno se convertía en un instrumento de segregación política de la mayor parte de la comunidad, dado que el lenguaje mayoritario era el vasco (euskara), de tradición oral.¹³ Esta exigencia lingüística en la documentación

¹³ San Sebastián fue la primera villa que, en 1530 estableció este requisito para sus alcaldes. Tolosa le siguió dos años después (Soria, 1992, p. 393; Truchuelo, 2006, p. 135).

escrita se convierte en un mecanismo más de homogeneización de las villas y de consolidación de la oligarquización del gobierno local en Guipúzcoa, impulsado desde el poder real y desde parte de las elites, instruidas en castellano. Obviamente, el generalizado analfabetismo y desconocimiento de la lengua de comunicación impuesta relativiza la difusión real de estas prácticas y subrayan igualmente el mantenimiento paralelo de prácticas orales tradicionales –en vasco– en la acción de gobierno.

Al mismo tiempo, como consecuencia de esta cuestión lingüístico-cultural, la escritura se convirtió en un factor de discriminación social al no ser comprensible el mensaje escrito plasmado en ordenanzas, actas, registros, repartimientos o censos para gran parte de la población.¹⁴ Si tenemos en cuenta que el nivel de alfabetización era bajo y estratificado, mayor en el área urbana (villas) que en la rural (aldeas) (Ouston, 1991), la consecuencia inevitable es que, durante buena parte del período moderno, el acceso y comprensión de este conjunto documental estaban lejos de ser habituales, lo que impulsó el mantenimiento de prácticas orales y la generalización de los incumplimientos del restrictivo requisito lingüístico de la alfabetización (Hespanha, 1990, pp. 445-446 y 1993b, p. 131) en castellano para el acceso a los cargos. En este contexto se comprende mejor la relevancia que fueron adquiriendo los notarios y, en particular, los escribanos de los concejos, ya desde la Edad Media. Estos técnicos de la escritura llegaron a erigirse en el ámbito vasco en figuras de reconocido prestigio y enorme influencia político-económica tanto a nivel local como provincial.¹⁵¹⁶ Los escribanos eran los escasos técnicos del derecho escrito en castellano existentes y, por ello, ejercieron fuerte influencia sobre la opinión de unas elites en las que

¹⁴ Jack Goody ya resaltó desde la antropología las implicaciones sociales y políticas de la difusión de la cultura escrita y su papel en el fortalecimiento de las elites y en la desvalorización paralela de las culturas populares donde primaba la oralidad (Goody, 1977).

¹⁵ Según Hespanha los escribanos no tenían gran prestigio social local pues el derecho escrito era impuesto y no reproducía los usos y costumbres locales (1993a, p. 52). Pero en el caso vasco, las normas locales sí reproducían el derecho consuetudinario, donde había una mixtificación entre normas de inspiración real –Regimiento- y escrituración de prácticas consuetudinarias.

¹⁶ Los escribanos participaban activamente en el gobierno ejerciendo los cargos más relevantes del concejo e, incluso, de la Provincia. En el caso del oficio provincial de Diputado (electo solo en 4 villas) en Tolosa y San Sebastián más de la mitad de los elegidos eran escribanos (Truchuelo, 2000, p. 423).

se integraban y sobre sus decisiones de gobierno y de justicia, dado el desconocimiento generalizado de la cultura jurídica castellana.

En definitiva, durante todo el período convivieron dos dinámicas simultáneas no contradictorias que se complementaban: por una parte, una tendencia a escriturar las normas y prácticas como mecanismo de legitimación de la *constitución* local (y también provincial) y, por otra parte, el mantenimiento de prácticas tradicionales, donde primaba la oralidad en la transmisión de la información, en la resolución de los conflictos y en las acciones de gobierno en las que participaban no solo miembros de las comunidades locales, sino también oficiales provinciales y reales. Mientras tanto, las negociaciones entre los poderes resolvían controversias sobre libertades o acciones de gobierno concretas a través de mecanismos mixtos que aunaban instrumentos administrativos (memoriales, informes, traslados de actas, de privilegios o deposiciones de testigos) y la defensa oral en el marco de relaciones de clientelismo y patronazgo, plenamente activas en la Monarquía Hispánica para el mejor gobierno y administración de los territorios.¹⁷

Bibliografía

- Aragón, Á. (2012). Linajes urbanos y Parientes Mayores en Guipúzcoa a finales de la Edad Media. *En la España Medieval*, 35, 249-283.
- Arizaga, B. (1978). *El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV: Morfología y funciones urbanas*. Donostia-San Sebastián: Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones.
- Arizaga, B. (1990). *Urbanística medieval (Guipúzcoa)*. Donostia-San Sebastián: Kriselu.
- Barrena, E. (1989). *La formación histórica de Guipúzcoa. Transformaciones en la organización social de un territorio cantábrico durante la época altomedieval*. Donostia-San Sebastián: Mundaiz, Universidad de Deusto.
- Bartoli Langelì, A. (2004). Strategie documentarie. La documentazione in registro come strumento di governo. En A. Bartoli Langelì, V. I. Comparato, y R. Sauzet (Eds.). *Il governo della città. Modelli e pratiche (secoli XIII-XVIII)* (pp. 93-102). Perugia: Neapel.

¹⁷ Estamos de acuerdo en el revisionismo actual sobre la noción de centralización en los procesos de construcción estatales y la incidencia directa de los instrumentos administrativos, que tuvo que convivir con una pluralidad de poderes en permanentes conflictos y negociaciones (De Vivo, 2013, p. 725).

- Blicke, P. (1998). El principio del bien común como norma para la actividad política. *Edad Media. Revista de Historia*, 1, 29-46. Recuperado de: <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/9537>
- Chastang, P. (2013). *La ville, le gouvernement et l'écrit à Montpellier (XII-XVI siècle). Essai d'histoire sociale*. París: Publications de la Sorbonne.
- Carzolio, M. I. (2001-2002). La identidad política de la vecindad a través de las ordenanzas modernas de Liébana: una lenta transición. *Fundación*, 5, 261-288.
- Carzolio, M. I. (2002). En los orígenes de la ciudadanía en Castilla: la identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII. *Hispania. Revista española de Historia*, 62(211), 637-692. Recuperado de <http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/262/264>.
- Carzolio, M. I. (2003). Vecinos, comunidades de aldea y súbditos del reino. Identidad política en la periferia castellana, siglos XVI y XVII. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 35-36, 269-292. Recuperado de <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/analesHAMM/article/view/3537/3253>.
- Carzolio, M. I. (2010-2011). Prácticas políticas en aldeas y villas cántabras durante la Baja Edad Media y la Modernidad temprana. De la comunidad a la confederación. *Fundación*, 10, 137-144.
- Crouzet-Pavan, E. y Lecuppre-Desjardin, E. (2012). Les mots de l'identité. La ville, le pouvoir et l'écrit en Europe aux derniers siècles du Moyen Âge. *Histoire Urbaine*, 35, 5-12. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-histoire-urbaine-2012-3-page-5.htm>.
- De Vivo, F. (2013). Cœur de l'État, lieu de tension. Le tournant archivistique vu de Venise (XV-XVII^e siècle). *Annales HSS*, julio-septiembre, 3, 699-728. Recuperado de http://www.cairn.info/article.php?ID_ARTICLE=ANNA_683_0699.
- Díaz de Durana, R. y Dacosta, A. (2014). Culture politique et identité dans les villes cantabriques à la fin du Moyen Âge. *Histoire Urbaine*, 40, 131-155. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-histoire-urbaine-2014-2-p-131.htm>.
- Fortea Pérez, J. I. (2000). Principios de gobierno urbano en la Castilla del siglo XVI. En *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía* (Vol. 1) (pp. 261-308). Madrid : Actas.

- Franco Silva, A. (1999). *Estudios sobre ordenanzas municipales*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- García Fernández, E. (2004). *Gobernar la ciudad en la Edad Media*. Vitoria-Gasteiz: Diputación Foral de Álava.
- Goody, J. (1977). *La domesticación del pensamiento salvaje*. Madrid: Akal.
- Hemptinne, T. et Prevenier, W. (2012). Les actes urbains, témoins d'une conscience identitaire. Instruments de décision politique et de contrôle sociale en Flandre, à Gand en particulier. *Histoire urbaine*, 35, 13-30. Recuperado de <https://www.cairn.info/revue-histoire-urbaine-2012-3-p-13.htm>.
- Hespanha, A. M. (1990). 'Dignitas nunquam moritur' on a durabilidade do poder no Antigo Regime. En A. Iglesias Ferreirós y S. Sánchez-Lauro Pérez (Eds.), *Centralismo y Autonomismo en los siglos XVI-XVII* (pp. 445-456). Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Hespanha, A. M. (1993a). Sabios y rústicos. La dulce violencia de la razón jurídica. En Hespanha (Ed.), *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna* (pp. 17-60). Madrid : Centro de Estudios Constitucionales.
- Hespanha, A. M. (1993b). Centro y periferia. En A. M. Hespanha (Ed.), *La gracia del derecho derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna* (pp. 123-150). Madrid : Centro de Estudios Constitucionales.
- Ladero Quesada, M. Á. (1998). Las ordenanzas locales. Siglos XIII-XVIII. *En la España Medieval*, 21, 293-337. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/ELEM9898110293A/23010>.
- Ladero Quesada, M. Á. y Galán Peña, I. (1982). Las ordenanzas locales en la Corona de Castilla como fuente histórica y tema de investigación (siglos XIII al XVIII). *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 1, 221-243. doi: 10.14198/medieval.1982.1.13
- Lecuppre-Desjardin, E. & Van Bruaene, A.-L. (Eds.) (2010). *De bono communi. The Discourse and Practice of the Common Good in the European City (13th-16th c.)*. Trunohout: Brepols.
- Lema Pueyo, J. Á. (2002). Por los procuradores de los escuderos hidalgos: de la Hermandad general a la formación de las Juntas de la Provincia de Guipúzcoa (siglos XIV-XVI). En J. R. Díaz de Durana Ortiz de Urbina, J. Á. Lema Pueyo y J. Andoni Fernández de Larrea Rojas (Eds.), *El triunfo de las elites urbanas guipuzcoana: nuevos textos para el estudio del gobierno de las villas y de la Provincia*. Donostia-San Sebastián: UPV-EHU.

- Montero Málaga, A. I. (2012). Identidad e identidades: la identidad política en la historia urbana medieval. Balance historiográfico y perspectivas de análisis. *Estudios Medievales Hispánicos*, 1, 121-142. Recuperado de <https://revistas.uam.es/index.php/emh/issue/download/80/43>.
- Ouston, R. (1991). Alfabetismo e società in Occidente, 1500-1850. En A. Bartoli Langeli, X. Toscani (Eds.), *Istruzione, alfabetismo, scrittura. Saggi di storia dell'afabetizzazione in Italia (sec. XV-XIX)* (pp. 13-62). Milán: FrancoAngeli.
- Ruiz García, E. (1999). El poder de la escritura y la escritura del poder. En J. M. Nieto Soria (Ed.), *Orígenes de la Monarquía Hispánica. Propaganda y legitimación* (pp. 275-313). Madrid : Dykinson.
- Soria Sesé, L. (1992). *Derecho municipal guipuzcoano (Categorías normativas y comportamientos sociales)*. Oñate: IVAP.
- Truchuelo García, S. (1997). *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial*. Donostia-San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa.
- Truchuelo García, S. (2000). Junteros y Diputados en tiempos de Felipe II. en *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía* (vol.1, pp. 413-430). Madrid : Actas.
- Truchuelo García, S. (2006). *Tolosa en la Edad Moderna*. Tolosa: Aranzadi.
- Val Valdivieso, I. del (2006). La identidad urbana el final de la Edad Media. *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 1, 5-28. Recuperado de <https://www.amea.unican.es/amea.pdf>.
- VV. AA. (2009-2010). *Espacios de identidad política urbana en la Península Ibérica, siglos XIII-XV, Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, 16.
- VV. AA (2011). *La definición de la identidad urbana. Vocabulario político y grupos sociales en Castilla y Aragón en la Baja Edad Media, Revista española de historia*, 238.

Arte de historia y arte de reinar: la prudencia política en la monarquía hispánica a inicios del siglo XVII

Darío Rafael Lorenzo
(Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina)

Cada historiador examina su práctica a partir de su propio campo de trabajo. A mi parecer, lo que da sentido a los análisis historiográficos o metodológicos es su capacidad de inventar objetos de investigación, de proponer nuevas categorías interpretativas y construir comprensiones inéditas de problemas antiguos.

(Chartier, 2005, p. 10).

Palabras iniciales

Nuestro análisis abarca un lapso de tiempo donde se destaca la aparición de una cantidad importante de escritos; una copiosa literatura de “máximas” de la época,

(...) éstas dicen, en forma breve y adaptada a la ocasión, cómo se debe obrar ante una coyuntura determinada, tanto por parte del Príncipe como de sus vasallos... ante la posibilidad de que en la vida del gobernante se susciten situaciones cuya concatenación escapa al proceso lógico de la mente, hay que estar advertidos (...)

(Maravall, 1997, p. 33).

Lorenzo, D. R. (2017). Arte de historia y arte de reinar: la prudencia política en la monarquía hispánica a inicios del siglo XVII. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

Literatura que alterna temáticas –entre otras–, sobre la jerarquía de poderes y el orden natural.

Al tratar sobre el origen y naturaleza de la sociedad, formas de gobierno, obligaciones de los Reyes y súbditos, arte y técnica del poder en los Príncipes, el testimonio de la Biblia se aduce junto a la argumentación racional. Es de suponer que si la creencia en una armonía entre razón y fe, constituyen la roca viva en que se apoya la construcción de la política, es lógico pensar que cuanto amenace esa fundamental base doctrinal, produzca gran alarma. El arte de conservar el gobierno consiste –entre otros aspectos–, en la habilidad del príncipe por mantener su reputación y la de su estado; no resulta extraño que obras como la de Jerónimo de Ceballos (*Arte Real*, 1623) y Carillo Lasso (*Soberanía e independencia de los reyes de España*, 1626), se encuentren inspiradas dentro de un pensamiento soberanista, en respuesta a las dificultades de la época (Fernández Albaladejo, 2009, p. 113).

El empleo de los términos político y política en los escritos de algunos tratadistas, determinaron que distintos investigadores del siglo XX (Skinner, 1986, p. 359), analicen particularmente las relaciones entre obligación, mando, obediencia (Castro Alfin, 1999), y sus entornos de poder “(...) otros intentos, se han llevado a cabo para establecer un marco que perfile la relación entre pensamiento y acción política” (Gil Pujol, 2006, p. 92). Un dilema característico en nuestros tiempos de la teoría política –retrotrayendo sus estudios a los siglos XVI y XVII– es plantear si se subordina la acción política a los principios religiosos y morales (De Certeau, 2010, p. 150) o bien, si se afirma la autonomía de la política. No abordaremos para el presente trabajo, los debates surgidos sobre cuáles son los aspectos que debemos tomar en cuenta a la hora de hablar sobre la historia del pensamiento político –desde la conducta social o la actividad intelectual (Pocock, 2011, p. 21)–, sino que intentaremos tener presente lo que era “políticamente pensable” en un espacio como el Antiguo Régimen (Gil Pujol, 2006, p. 168).

La recopilación de fuentes vinculadas a la España del siglo XVII representa para nosotros un gran desafío, no sólo y en atención al rol que juega la historiografía –en especial durante el período analizado–, sino también por los conceptos y lenguajes propios de los escritores, tratadistas, memorialistas y juristas de la temprana edad moderna.

En este campo, autores contemporáneos identifican a la tratadística española con rasgos propios: por un lado, aquellos que intentan elaborar una

“ciencia política” sometida a la religión verdadera, concebida según la imagen del “buen pastor”-“pastor y padre”, y por otro, los que legitiman una noción de política propia, en la que gobernar no sólo consistiría en guardar a los súbditos. En ambos sentidos, los interrogantes en torno a la construcción del corpus de saber político y la función del monarca tienen como corolario respuestas múltiples y quizás contradictorias. En general, se procura que el monarca pudiera actuar “conforme a las reglas de policía y estado”.

Escritores del siglo XX afirman que no puede “comprenderse el pensamiento político español sin hacer referencia a Maquiavelo” (Maravall, 1997), por ello, no resulta extraño encontrar distintas temáticas sobre la preocupación del discurso pastoral para asegurar la conservación de la monarquía, con la inevitable atención que ello conlleva en los aspectos de la vida política de la comunidad. La misión educativa adquiere un interés importante en relación a la persona del Príncipe, en especial y, parafraseando a Carzolio (1997):

durante la segunda mitad del siglo XVI y la primera del XVII marcan un momento de cambio que va del rechazo al intento de inserción de la idea de la razón de Estado en el pensamiento político español, al replanteo de los nuevos límites de la legitimidad (p. 60).

La afirmación “el Príncipe es el alma del estado”, tiene mucho más que un puro valor metafórico (Foucault, 1991, p. 103) y pone de manifiesto que él, es el que asegura el orden vivo de la República. En esa “lucha de cautelas” –que implica gobernar–, se recomienda amaestrar el ingenio para vencer el disimulo de los demás y penetrar en el secreto de las intenciones.

La finalidad era colocar a la política en el plano de la prudencia, que cuenta con la fragilidad humana y a la vez, con la posibilidad de enderezamiento en la conducta; ese fin –no el único–, es perseguido por los escritores y explica en cierto modo la copiosa literatura de la época sobre cómo se debe obrar ante una coyuntura determinada tanto para el Príncipe como sus vasallos: “la prudencia no sólo encamina la razón y voluntad humana, endereza las potencias y fuerzas del hombre y ordena todas sus acciones, pero aun sin ella no puede un hombre serlo”, en consecuencia, la prudencia sería el mejor instrumento a disposición del gobernante, porque la realidad política de la época lo exige.

La prudencia política aparece una y otra vez como virtud indispensable para orientar la conducta y que, conjuntamente con la experiencia (Maravall, 2001, p. 21) establecen las bases –no las únicas–, sobre las cuales se construye el “príncipe perfecto”, “(...) esta prudencia, cristiana primero que política y civil, permitía al príncipe enfrentar debidamente las contingencias del ámbito terrenal sin contravenir el diseño divino” (Fernández Albaladejo, 2007, p. 100). En concreto, “medio”, “política” y “método”, son términos que indican que la acción gubernativa estaría guiada por criterios que van más allá de un programa de gobierno. Señala Gil Pujol (2000):

(...) ello se complementaba con una especial disposición de ánimo por parte del príncipe, un severo autodomínio de sus pasiones. Así lo sentenciaba Saavedra Fajardo: el príncipe ha de procurar que sus acciones no se gobierne por sus afectos, sino por la razón de Estado... no ha de obrar por inclinación, sino por razón de gobierno... también este término “razón de estado” y en menor medida “razón de gobierno”... su significado no era claro ni mucho menos (...) (p. 40).

Lo más frecuente entre los tratadistas españoles fue defender la “verdadera razón de estado” (Domínguez Ortiz, 1992, p. 195), en la que la política se subsumía con toda naturalidad en la religión,

(...) la religión marcaba en este sentido la diferencia. Sobre ella venían a descansar de hecho los ejes de la formidable máquina que era la monarquía...y ello no sólo como consecuencia de una previa e ineludible obligación natural, sino, además por la convicción propiamente política de que la conservación de la monarquía no era posible sin ella (...) (Fernández Albaladejo, 2007, p. 98).

La religión forma parte como elemento de gobierno, medio político de la “razón de estado” y “cultura de los príncipes” (Fernández Santamaría, 1986, p. 82); no debemos pasar por alto que más allá de las complejidades en las formas del orden político y los planteamientos religiosos, algunos tratados sobre razón de estado incorporan otro contenido, nos referimos a la situación “económica” y conservación con un sentido de viabilidad material. En la problemática sobre ética y política, surgen “complejísimas condiciones en que tiene que manejarse el gobernante (...)” (Murillo Ferrol, 1957, p. 174). Así, emerge una expresión como razón de estado, utilizada en sentidos diferentes y antagónicos: la astuta,

falsa o atea que, para muchos autores es la defendida por Maquiavelo y que se concibe como una mera técnica de adquisición, conservación y aumento del poder sin que la ética juegue ningún papel; y la verdadera, perfecta o de la buena razón de estado que, siendo también una técnica de conservación y poder, armonice el afán de los príncipes con la teología.

No es nuestra intención definir en forma pormenorizada la expresión “razón de estado” o el momento preciso en que aparece, sin embargo, resulta interesante remarcar algunos autores que se refieren a la misma a comienzos del siglo XVII, uno de ellos es Pedro Barbosa Homen (1627) que la define de la siguiente manera: “(...) una doctrina especial que por medio de varias reglas hace diestro a un príncipe o para conservar en los mismos estados la forma y grandeza original que tienen, o para con nuevos aumentos ilustrar o acrecentar la antigua masa de que ellos se forman” (Fernández Santamaría, 1986, p. 18); por otra parte, Francisco de Quevedo “consideraba que razón de estado nada tiene que ver con la política, porque supone el ejercicio del poder de una forma diabólica, va contra toda moral cristiana y pone en peligro el orden político existente (...)” (Rus Rufino y Zamora Bonilla, 2000, p. 15). Razón de estado aparece entonces bajo diversas facetas: una forma de educar a los príncipes, como teoría política al margen del derecho, un comportamiento universal de los gobernantes o bien como práctica de gobierno. Creemos que no hay una razón de Estado, hay razones de Estado que influyen entre la razón recta y el subjetivismo moral que es la voluntad del príncipe como artífice de la política; entre una y otra existe un largo debate intelectual.

**“Fue era de políticos...digo, político prudente,
no político astuto...”**

La introducción del tacitismo (Maravall, 2001, p.68) representa un eficaz instrumento de “modernización” bajo la idea de la experiencia vinculada a la política y forma parte del “programa educativo” que dio nueva relevancia y profundizó las funciones tradicionalmente atribuidas a la historia, en un período que, utilizando la metáfora de la época es, un huerto en el que se siembra una variedad creciente de maneras de entender la política.¹ Intentaremos en general

¹ Sobre el particular véase Antón Martínez (1991) y Toffanin (1972).

descifrar de qué manera esas representaciones construyen un corpus de saber político y que atañe por ende la función del príncipe.

En una obra de reciente aparición (Cabeza Rodríguez y Carrasco Martínez, 2013, p. 9), argumentan que hacia finales del siglo XVI dos obras tuvieron influencia en toda Europa y en particular en la Monarquía Hispánica: *Politicorum, sive civilis doctrinae* de Justo Lipsio y *Della ragion di Stato* Giovanni Botero que, desde diferentes enfoques, se manifiestan a favor de la conservación del estado monárquico y consideran que, a través del arte de la política se podrá armonizar la justificación ético religiosa de la autoridad y la racionalización de las prácticas de gobierno. En la Monarquía Hispánica, la edición de Justo Lipsio (1997), se convirtió en una de las columnas sobre las cuales se levantó la estructura doctrinal de la razón de Estado.

Aspiramos dar cuenta de la crisis que atravesó la Monarquía Hispánica y que motivará entre otras a la aparición del fenómeno denominado arbitristismo “que ha dejado huellas, escritos importantes que comienzan en los cinco años últimos del siglo XVI (...)” (Vilar Berrogain, 1973, p. 44) o bien en palabras de Fortea Pérez (1998): “...desde fines de la década de los ochenta se venían acumulando síntomas de descontento respecto al mal cariz que empezaban a mostrar los asuntos políticos y económicos de la Monarquía (...)” (p. 163). El correlato y posterior interpretación que podemos hacer de la sociedad española a comienzos del siglo XVII, nos introduce a un mundo que para nuestra contemporaneidad puede resultar extraño, por ello pretendemos una vez más “recordar una vez más que el pasado es demasiado complicado y problemático para conformarnos con una única descripción... pretendidamente exacta, correcta y definitiva (...)” (Fernández y Fuentes, 2004, pp. 11-26). En la inculcación de nuevas coacciones, el impreso juega un papel esencial porque fija y explicita los gestos legítimos y los que ya no lo son.

Los arbitristas elaboraron una serie de tratados o memoriales que no son exactamente consejos para príncipes, sino que se presentan con un corpus de obras sobre pensamiento político –que vinculan el arte de gobernar con el conocimiento de la historia–, economía y sociedad:

(...) en la pluma de los arbitristas todo, desde la iniquidad de los estatutos de limpieza de sangre al mal estado del cauce del Guadalquivir, podía pasar a ser motivo inspirador de demandas y planes de reforma de amplitud utópica (...) (Olivari, 2004, p. 34).

En palabras de Fernández Albaladejo (2009):

(...) más allá de la caracterización adversa o simplemente extravagante que pueda pesar sobre el arbitrismo, parece fuera de toda duda que el menos una parte importante de esa reflexión había puesto sobre la mesa –y no fuera de tiempo– los fundamentos de una economía política (...) (p. 258).

La expansión y proliferación de los arbitristas se manifiesta –entre otros– en contrarrestar la progresiva caducidad de la Monarquía Hispánica, parafraseando a Domínguez Ortiz “(...) no explica una oposición al sistema, sino una oposición dentro del sistema, cuyos fallos tratan de denunciar precisamente para salvarlo, sin atacar sus puntos fundamentales (...)” (Gallego, 1986, p. 16).

No pretendemos efectuar un repaso temático general y aportar todo el repertorio bibliográfico sobre el espacio temporal que analizamos, sino registrar las variadas facetas que contribuyen a un mayor esclarecimiento sobre el discurso de un grupo de escritores durante la primera mitad del siglo XVII castellano. Durante los últimos años del reinado de Felipe II, Castilla experimenta una serie de dificultades y reveses de distinta índole;² en este sentido, estudios actuales sugieren contrastar el fin de una época de oro y el comienzo de otra,³ marcada ésta última, por un signo no tan favorable para la Monarquía Hispánica; parte de la historiografía considera y sitúa la crisis del poderío y conciencia de los españoles entre 1598 y 1620” (Vilar, 1993, p. 332), donde el contraste entre el reinado de Felipe III y su padre: –a pesar que en los dos momentos se conocieron dificultades financieras e inquietud política–, con Felipe III se inaugura una conciencia de “crisis mucho más amplia” y los escritos se multiplican (Vilar Berrogain, 1973).

La década de 1590 provocó un clima de desconfianza e invadió la vida política del reino castellano, ese profundo recelo hacia el gobierno

² “(...) digamos, último Felipe II que rige su Monarquía presionado por numerosas urgencias en una coyuntura de tintes críticos que debilita la posición de la Corona y en la que sus sistema de gobierno alcanza la mencionada madurez conflictiva al mismo tiempo que se ve sometido al más severo de los juicios. Los viejos problemas se presentan como urgencias nuevas (...)” (Bouza Alvarez, 1997, p. 7).

³ “Entre aproximadamente, 1500 y 1700, la economía castellana conoció dos fases coyunturales de “larga duración” y opuestas por su signo: una expansiva, que arranca del siglo XV y culmina alrededor de los años ochenta del siglo XVI; otra depresiva, que toca fondo, según regiones, entre 1630 y 1680, y que preside la época de la decadencia” (García Sanz, 1985, p. 12).

o el proceder de los ministros del rey se alimentó de una serie de concretas amenazas al tradicional equilibrio del orden político. Nuestro espacio de investigación abarca el período 1598-1640, lapso donde se produce la aparición de una cantidad importante de tratados cuyos temas tratan –entre otros–, sobre la jerarquía de poderes en el contexto de la Monarquía Católica y de una cultura política jurisdiccionalista. En coincidencia con la llegada al trono de Felipe III el licenciado Martín González de Cellorigo, abogado de la Real Chancillería de Valladolid, dio a conocer en el año 1600 su Memorial de la política necesaria y útil restauración a la república de España (González de Cellorigo, 1991). En su prólogo exhorta que, siendo las virtudes del nuevo Príncipe iguales a las del rey difunto, la República tiene asegurado su resurgimiento “(...) por más que esté en caída... ha llegado el tiempo en que España va a confrontar sus realidades con sus mitos, para reír o para llorar (...)” (Vilar, 1993, p. 333). El planteamiento se aparta de la lectura profética de la pérdida o redención, para instalarse en la perspectiva política del análisis sobre la declinación y restauración de las repúblicas.

La restauración y reformatión del reino implicaba una vuelta a sus principios, a la situación social y económica del reinado de los Reyes Católicos, para lo cual era necesario invocar la capacidad del Príncipe prudente para mantener el reino dentro del orden tradicional. Las prácticas y discursos contruidos por los arbitristas no sólo parten de las influencias de diferentes doctrinas políticas, sino también de la recepción subrepticia que realizan sobre la naturaleza de la “realidad política” y la búsqueda de una “razón de estado” a fin de proteger al Reino y sin poner en peligro la integridad ética de su base, poniendo especial énfasis en los mecanismos que utiliza el príncipe en el arte de gobernar.

Los arbitristas: debates historiográficos y conceptuales.

Los testigos de la época percibieron diferentes síntomas y dificultades, registrando sus testimonios en memoriales, tratados, apuntamientos o simplemente avisos; algunos de ellos se los conoce bajo el nombre de arbitrios y como arbitristas a sus autores; los intentos parecieron no muy sencillos: llegar al monarca proponiendo múltiples soluciones y/o remedios para ser aplicados en forma inmediata (Alvar Ezquerro, 1998, p. 90). ¿Quiénes fueron arbitristas?, en general, algunos estudios señalan que su aparición se debe a los problemas fiscales que soportaba Castilla (Alvar Ezquerro, 2006); paralelamente, se des-

tacan tratados teóricos de moralidad y “contabilidad”. La imagen peyorativa, proveniente de arbitrios o expedientes que recomendaban al rey diferentes soluciones o remedios a problemas concretos, se destacaron –algunos de ellos–, por desafortunados y ganaron una pésima fama; “(...) conviene no confundir el tubo vendido a un real en la esquina de una calle, con la receta de un técnico, la queja de una corporación o el pensamiento de un repúblico formado en el bufete de un jurista o en la celda de un monje (...)” (Vilar, 1993, p. 337); sobre el particular recordamos un pasaje en (Quevedo y Villegas, 1852, p. 498-499).

(...) comenzó a decir de qué manera se podía ganar la Tierra Santa, y como se ganaría Argel; en los cuales discursos eché de ver que era loco repúblico y de gobierno... y venimos a dar, de una cosa en otra, en Flandes. Aquí fue ello, que empezó a suspirar y decir: Más me cuestan a mí esos estados que al Rey, porque hace catorce años que ando con un arbitrio, que si como es imposible, no lo fuera, ya estuviera todo sosegado” ¿Qué dice a vuestra merced que no se puede hacer? Hacerse puede, que ser imposible es otra cosa (...)

Todas aquellas observaciones y advertencias de carácter profético, económico, político y social manifestadas desde finales del siglo XVI y comienzos del XVII, enfrentan una sucesión de momentos opuestos, uno de plenitud y otro de miseria que se suceden y alternan, contradicciones con que vivía la sociedad española de la época.⁴ Los memoriales⁵ (Lorenzo Cadarso, 1992, p. 93) eran las herramientas utilizadas por los arbitristas para dirigir sus propuestas o arbitrios; y mantienen una consonancia con las relaciones de reciprocidad originadas como obligación o deber de consejo⁶ (Maravall, 1997, p. 275) que,

⁴ Para una reflexión sobre las tensiones intelectuales y éticas del Barroco español, véase Rodríguez-San Pedro Bezares (1988).

⁵ Sobre el particular Lorenzo Cadarso afirma “(...) Probablemente fueron miles los memoriales que, desde los más remotos lugares del Imperio, se enviaron a la Corte con la esperanza de que fueran leídos y tomados en consideración. Ciertamente, pocos los consiguieron, pero con su estudio se puede reconstruir lo más esencial y característico del pensamiento político, económico y social de la España del Siglo de Oro (...)”.

⁶ “(...) En la obra de los escritores políticos que nos ocupan quizá nada destaque tan relevantemente como el tema del Consejo y la importancia que le conceden dentro de su concepción del poder y del Estado. En lo publicistas anteriores y posteriores a ellos es frecuente hallar referencias abundantes a los órganos de asesoramiento y consulta, pero nunca es cuestión que adquiriera en ningún caso la trascendencia que presenta en nuestros escritores del siglo XVII (...)”.

más allá de formular sus remedios frente a la declinación, permiten observar intentos por legitimar y proponer programas destinados a contribuir y crear eficaces vías de distribución de las riquezas, entre otras.

Por lo antedicho, el arbitristo se configura como un fenómeno de expresión y de reflexión crítica; en un intento por dilucidar las causas de la “crisis” y proporcionar remedios para la recuperación y superación económica, política-social de la Monarquía. Por otra parte, destacamos sus compartidas creencias de que “algo había ido seriamente mal” en la sociedad “a la que debían lealtad”. Las propuestas de Cellorigo para restaurar la monarquía a partir de una vuelta o regreso a los orígenes, no representa una posición aislada o improvisada; el propio autor se considera como político, es por ello que intentamos demostrar que aquello considerado “político” es múltiple y mucho más complejo, subrayando que en la mayoría de los estudios sobre el tema del poder (Julia, 1989) se ha ampliado y recobrado en la dimensión política de la historia;

“(…) gobierno y política informal, instituciones y rituales, biografía y prosopografía, toma de decisiones y política desde abajo, presión fiscal y redes clientelares, integración de las elites y política popular, microfísica del poder y formas de dominio no coercitivas, revolución y negociación, cultura política y lenguaje son algunos de los ámbitos que esta historia política expansiva ha hecho suyos (...)” (Gil Pujol, 2006, p. 13).

La sociedad a comienzos del siglo XVII nos revela la razón de su propia crisis y ambivalencia, los arbitristas no están ajenos a esta situación y reclaman que la ejemplaridad del monarca debe ser imprescindible en el ejercicio de una virtud: la responsabilidad de mando con el fin de conservar la monarquía. En este sentido, la misión, desarrollo y “función política” del arbitristo es alcanzar la “restauración” y “conservación” del Reino, manifestando una doble posición: “desempeño del rey” y “desempeño del reino”, ambas partes, deben coordinarse a partir del carácter trascendente de la “autoridad política”. En este punto, proponemos retomar una idea que conduce a la búsqueda sobre las prácticas de los arbitristas en relación a su lógica interna a partir del aporte de la nueva historia política, favoreciendo nuestro mejor entendimiento en relación a las transformaciones en el régimen del Estado Moderno.⁷ Numerosos autores plantean que en

⁷ En este caso no abordaremos aquí, por cuestiones de espacio, ampliamente debatido en los

los siglos XVI y XVII se “imponen” sobre los individuos una construcción política que supone una presión y un vínculo de sujeción respecto al poder (Maravall, 1972, p. 56).⁸

Procuramos inferir en el sentido histórico y doctrinal de los llamados arbitristas, quienes se manifestaron preocupados por la “salvación” material de la Monarquía

“bajo la influencia de los arbitristas, la Castilla de principios del siglo XVII se lanzó a una frenética introspección nacional en un desesperado intento por descubrir hasta qué punto la realidad había sido escamoteada por la ilusión (...) los arbitristas no se limitaban en modo alguno en analizar. También tenían que hallar la solución (...)”

Los arbitristas se consideraban a sí mismos revestidos de responsabilidad “(...) eran los vigías de las atalayas, las torres situadas al borde del mar desde las cuales sus vigilantes montaban guardia permanentemente al acecho de cualquier nave turca o mora que apareciera en el horizonte (...)” (Elliott, 2004, p. 118); es por ello que cientos de escritos en formas de memoriales, apuntamientos, consejos, avisos, proyectos o tratados llegaban a instancias cercanas al rey,

“la aspiración de todos es que el examinador fuera el rey... muchos arbitrios no fueran más que retoques a otros anteriores... podría explicarse, amén de por otras razones obvias, a la certeza del arbitrista de que se iba a cumplir, ya que se estaba aplicando una matiz, por decirlo de alguna manera, y dando un chivatazo se perfeccionaba y, desde luego, –o debería recibirse– segura recompensa...” (Alvar Ezquerro, 2006, p. 418).

últimos años. Desde la Historia política los intentos de numerosos investigadores por realizar trabajos sobre las instituciones básicas para el funcionamiento de la Monarquía Absoluta, se ha visto multiplicada respecto a sus perspectivas: Consejos, Secretarías de Estado, Chancillerías. Algunos han optado por ocuparse de otros aspectos de la vida cortesana y de sus actores. Martínez Shaw (1999, pp. 157-175), además véase Fernández Albaladejo, (1992) y Fernández-Santamaría (1997), entre otros.

⁸ Acerca de la relación entre el poder y el estado Maravall, señala “(...) toda organización lleva consigo un conjunto de normas propio, un propio y autónomo sistema de legalidad. En su virtud, el Estado y el mismo poder, cuanto más organizados, más objetivados se reconocen respecto al arbitrio del príncipe y del equipo de gobernantes. El Estado, cuanto más se somete a organización, más aparece como mecanismo que sigue su propio movimiento (...)”.

Pese a la gravedad de sus diagnósticos, están convencidos de que había que hacer algo, y que esto podría hacerse. Coincidimos con el planteamiento de García Guerra (2006, p. 185) con respecto a la relación de los arbitristas y su contexto, la autora considera que:

“no debemos perder de vista es que a la hora de estudiar a los arbitristas no podemos separar el pensamiento político del pensamiento económico. Por el contrario, cabe estudiar a los arbitristas en tanto que actores políticos, examinando el impacto de su acción en la actividad de las instituciones a las que destinan los arbitrios, y su posible influencia en la toma de decisiones. Y cabe estudiarlos, dentro de la esfera económica, como autores de textos en los que se esbozan ya teorías macroeconómicas y, sobre todo, en los que se desarrollan teorías acerca de la política monetaria del príncipe (...)”

La búsqueda de intermediarios o intercesores para acceder al rey no era un elemento accidental en el arbitristo, sino algo consustancial. Obtener un premio en metálico, oficio, hábito, gracia o merced era el objetivo de muchos memorialistas y se lograba a través de “patronos” cortesanos.

Arbitrio, Arbitrista y Arbitrista

En general, las diversas temáticas de los arbitristas se enmarcan en un universo más complejo dentro del discurso de la época y forman parte de los temas centrales que aborda la cultura política castellana “(...) es verdad, que hubo en la España de los Siglos de Oro muchos tipos de arbitristos (...)” (García Hernán, 2002, p. 84), ejemplo de ellos los encontramos en los trabajos publicados por Cuartas Rivero (1981), la selección de Correa Calderón (1981); sin olvidarnos de las aportaciones de Gutiérrez Nieto (1986) y las contribuciones de Vázquez de Prada (1977).

Señala Elliott, (1982, p. 121) que algunos arbitristas como Moncada (1974), González de Cellorigo (1991) o Caxa de Leruela (1975) –entre otros–, no perciben la declinación como un proceso irreversible, sino que frente a ello recurren a glorias pasadas y a los designios de la voluntad de Dios para buscar una pronta respuesta. Los arbitristas no están ajenos a esta situación y denuncian “(...) una aguda crisis de valores, de una tremenda pérdida de confianza en el vigor espiritual de la Monarquía (...)”

(Vilar Berrogain, 1973, p. 288), cuyo corolario natural era la búsqueda de un “puritanismo moralizador”. Gran parte de la literatura del Siglo de Oro nos ha dejado la imagen del arbitrista como una

“(…) plaga de los estados o miserable forjador de quimeras (...) porque reúne (...) el detestable prestigio del mal consejero del rey y del financiero opresor del pueblo, el carácter ridículo, triste o divertido, del desplazado y del fracasado, la mala reputación del charlatán y del falso sabio (...)” (Vilar Berrogain, 1973, p. 289).

Por otro lado, observamos que algunos autores describen y comparan a los arbitrios como:

“(…) una faena de torero consumado: enseñan el trapo rojo al valido de turno, lo agitan ante sus ojos, arriesgan, se acercan, incitan y esperan la noble embestida. El toro pasa, el torero levanta el trapo, y detrás no hay nada. En este escrito encontramos la misma liturgia: el arbitrista mostraba un parte de su arbitrio, esperaba que alguien lo recogiera y lo leyera después, generalmente, arbitrista y destinatario quedaban en la misma posición, había que empezar de nuevo la faena mostrando el arbitrio – trapo a otro toro, a ver si embestía, sólo que después del primer pase vendrían otro y otro. Era un juego, porque ninguno de los protagonistas quería llegar hasta el final (...)” (Bravo Lozano, 2008, p. 676).

Aunque los temas referidos pueden ser de diferente índole, una gran parte de los memoriales responden a un esquema común: causas de la decadencia y remedios propuestos. Preocupa en el siglo XVII, saber penetrar en los ánimos, las voluntades y la memoria, ésta última como concepción fundamental de las sociedades, y los escritores del Antiguo Régimen conocían muy bien el factor pretérito. Conservar memoria es asegurar una especie de vida eterna; “(...) El mensaje de los arbitristas y reformadores era un mensaje de retorno a la primitiva pureza de moral y costumbres, retorno al gobierno justo e incorrupto; retorno a las virtudes sencillas de una sociedad rural y marcial. El futuro se sitúa básicamente en el pasado (...)” (Elliott, 1982, p. 211)

Algunos autores del siglo XX reemplazan el término arbitristas para denominarlos “economistas”, “teóricos de los negocios”, “patriotas” o “repúblicos”, incluso se buscan ejemplos en ideologías contemporáneas, convirtiendo – como ejemplo– a Mateo López Bravo en socialista (Mechoulan, 1977, p. 32).

En cierta medida, la llamada “rehabilitación de los arbitristas”, se debe al reconocimiento que se les concede, no sólo a sus aciertos en materia económica, sino también se destacan por su prolijidad y perseverancia en el empeño, brevedad en la ejecución del remedio y facilidad en su aplicación. Intentar el rescate de textos arbitristas, es repensar su accionar como generadores de ideas dentro del complejo cultural y político del siglo XVII castellano.

A modo de conclusión

El arbitristismo ha sido siempre un aspecto de la modernidad temprana española que ha atraído a investigadores peninsulares y extranjeros de talla: Pierre Vilar, Elliot, Domínguez Ortiz, Jean Vilar, entre otros. La enorme cantidad de escritos arbitristas han sido aceptados como testimonio de testigos, en muchos casos, expertos o capacitados para darnos cuenta de los “males de España”. Dentro de ella prodigan consejos acerca de cómo preservar el dominio y el poder, a un rey pastor y médico. Los arbitristas utilizaban términos de la medicina para comprender la situación de malestar que sufría la monarquía española; aquella ciencia, conserva el equilibrio que las partes y cualidades del cuerpo humano han de mantener entre sí para preservar la salud del hombre.

Una de las principales características –no la única– del siglo XVII es la costumbre por escribir y se transforma en instrumento necesario para el funcionamiento y construcción de las redes de relaciones, a través de ella se reiteran las instrucciones que reciben los hombres para desempeñar sus oficios en pos del bien común, inclusive para gobernar a partir del ejemplo.

Acuciados por las urgencias, los arbitristas buscaron posibles soluciones en una gama que va desde la abierta contradicción hasta la búsqueda de fórmulas que permitieran acomodar los ideales vigentes a las nuevas situaciones que presentaba la vida cotidiana. Por ello, es posible distinguir un discurso propio del arbitrista, caracterizado por un lenguaje, estilo de expresión, exposición y formas de argumentación con razonamientos específicos y palabras claves como “provecho” y “daño”, “Rey” y “Reynos”, “república” y “vasallos”, “empeño” y “desempeño”, “bien de todos” y “queja de nadie”, “restauración de la república”, “desempeño del reino” y, “destrucción de la república”, entre otras. Recurren a autores clásicos como Séneca, Tácito o Lipsio –entre otros– para desarrollar no sólo una técnica de observación, sino también el uso y empleo de un método inductivo y una matización psicológica

en materia política. El arbitramento se convierte en un fenómeno que puede desarrollarse en una sociedad que reflexiona sobre sí misma.

Es importante remarcar el dinamismo de la época y actitud crítica que incrementó la capacidad de discrepancia y afán de “reforma”. El buen gobierno, el bien común, el respeto al pasado y el orden social, constituyen principios generales, de modo que se trata de distinguir corrientes y modos de aplicarlos entre todos aquellos que los invocan. Si bien los diagnósticos que más han llamado la atención han sido los de índole económica, muchos de los “reformadores” en tiempos de Felipe III y Felipe IV, consideraban en realidad que los principales problemas que afligían eran fundamentalmente de carácter moral y tenían que ver sobre todo con las costumbres.

El deterioro económico y político de la Monarquía de España suscitó no pocas reflexiones. La pobreza, el hambre y la declinación que, comparadas con el esplendor de tiempos pasados, hicieron que muchos autores aportaran remedios y soluciones. La Monarquía a comienzos del siglo XVII, tiene señales evidentes de su propia crisis y los arbitristas no están ajenos a esta situación. Para revertirla, reclaman que la ejemplaridad del monarca es imprescindible en el ejercicio de la virtud.

El término arbitrio adquirió entre los coetáneos una significación peyorativa. La reacción del público y de la literatura del momento, ante la presión fiscal y las “desventuras” políticas, habían confundido responsables políticos y personas que proponían remedios. Muchos de los memorialistas del siglo XVII no pretenden que se los denomine arbitristas, ni que sus medios se los califique como arbitrios, aunque, paradójicamente, incluyan esta palabra en el título de sus escritos.

Las respuestas de los arbitristas parten en algunos casos, desde la propia experiencia de su cargo o su entorno; otros en cambio no son más que consejeros improvisados, quizás, esta sea la advertencia de algunos tratadistas frente a los malos consejeros. En este juego y empleo de métodos para el aumento y conservación del reino, aparece una “incipiente” ciencia: el arte de gobernar; donde experiencia e historia aparecen en escena, con un componente claramente político .

Fernández Albaladejo (2009, p. 246) propone la existencia de un nuevo arbitramento a comienzos del siglo XVII, contraponiéndolo al arbitrio ingenuo, por muy bien intencionado que fuese. Para fundamentar lo antedicho, retoma la obra de González de Cellorigo, –quien reclama “reglas” que hubieren

de seguirse para la conservación del reino–, “(...) no fuesen otras que las que en buena política se pudieren fundar, rechazándose las propuestas de quienes procediesen sin haber pasado por estudio de las leyes y sin entender la razón de estado (...)”.

La mayoría de los arbitristas no son marginados ni se sitúan fuera de la negociación política. En las últimas décadas del siglo XVI proliferan escritos referentes a los temas de la restauración económica, difícil de separar de aquellas obras con un creciente interés por lo político. Los trabajos sobre el “arte de gobernar” y “buen gobierno”, coexisten con aquellos, en suma, pretenden la “conservación y aumento de la monarquía”, a fin de alcanzar el bien común.

Las intenciones de algunos arbitrios es conjugar las nuevas doctrinas de la razón de estado manifestadas en Europa de fines del siglo XVI y comienzos del XVII con el pensamiento político tradicional; algunas obras proponen remedios para resolver los problemas, no la superación del orden social imperante, sino su restauración, por una vía: La del buen gobierno. La cuestión esencial era preservar y mantener, no en alusión a una decadencia inevitable, hay una enfermedad pero se pensaba que tenía remedio, para González de Cellorigo:

“Que razón hay para entender que un gobierno tan prudente y tan sabio como nuestro Príncipe sustenta, previniendo a las cosas del Estado no reparara con consejo y con remedios la ruina y caída de los suyos... deben fiar de tan buenos y entendidos médicos como los que en el consejo de sus Príncipe asisten, que con prudencia tomará los síntomas del día crítico y hará seguro juicio en el suceso de sus consejos, para surgir en alto con esta monarquía y ponerla en puesto seguro, donde vuelva y permanezca en su florido estado” (González de Cellorigo, 1991, p. 54).

Bibliografía

- Alvar Ezquerro, A. (1988). Dar ideas, informar y conocer para el Rey: El arbitrista en tiempos de Felipe II. *Torre de los Lujanes*, 35, Madrid.
- Alvar Ezquerro, A. (2006). *Historia de España XIV*. Madrid: Istmo.
- Antón Martínez, B. (1991). *El Tacitismo en el siglo XVII en España: el proceso de receptio*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Bouza Álvarez, F. (1997). Felipe II: el ocaso del reinado. Madurez, Crisis y juicio del gobierno de la monarquía en la década de 1590. *Studia*

Histórica. Historia Moderna, 17. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/4761.

- Bravo Lozano, J. (2008). Arbitrismo y picaresca: pocos pícaros y muchos arbitristas. En J. Martínez Millan y M. A. Visceglia (Dirs.), *La monarquía de Felipe III: La Corte*. Madrid: Fundación Mapfre, Instituto de Cultura.
- Cabeza Rodríguez, A. y Carrasco Martínez, A. (2013). *Saber y Gobierno. Ideas y práctica del poder en la Monarquía de España (siglo XVII)*. Madrid: Editorial Actas.
- Carzolio, M. I. (1997). Poder, legitimación y racionalización en la monarquía temprana moderna española a través de algunos pensadores políticos. *Prohistoria*, 1.
- Castro Alfín, D. (1999). *La historia de las ideas políticas. Contenido y método*. Pamplona: Centro de Publicaciones de la Universidad Pública de Navarra.
- Chartier, R. (2005) *El presente del pasado. Escritura de la historia, historia de lo escrito*, México: Universidad Iberoamericana.
- Caxa de Leruela, M. (1975). *Restauración de la abundancia en España, Nápoles, 1631*. “Introducción” de Le Flem, J. P. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Correa Calderón, E. (1981). *Registro de Arbitristas, Economistas y Reformadores Españoles (1500-1936)*. Madrid: Fundación Universitaria Española.
- Cuartas Rivero, M. (1981). Los tesoreros generales de la Corona de Castilla en el siglo XVI. Orígenes de la Dirección General del Tesoro. *Presupuesto y Gasto Público*, 9.
- De Certeau, M. (2010). *La escritura de la historia*. México: Universidad Iberoamericana.
- Domínguez Ortiz, A. (1992). *La sociedad española en el siglo XVII, El estamento eclesiástico* (Tomo II). Granada: Universidad de Granada.
- Elliott, J. (2004). *El conde-duque de Olivares*. Barcelona: Crítica.
- Elliott, J. (1982). Introspección colectiva y decadencia en España a principios del siglo XVII. En J. Elliott (Ed.), *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona: Crítica.
- Fernández Albaladejo, P. (2007). *Materia de España. Cultura política política e identidad en la España moderna*. Madrid: Marcial Pons.

- Fernández Albaladejo, P. (2009). *La crisis de la Monarquía*. Barcelona: Crítica - Marcial Pons.
- Fernández Albaladejo, P. (1992). *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*. Madrid: Alianza.
- Fernández, S. y Fuentes, J. (2004). A manera de introducción. Historia, lenguaje y política. *Revista Ayer* 53(1), 11-26. Recuperado de https://www.ahistcon.org/PDF/numeros/ayer53_HistoriaConceptos_Fernandez_Fuentes.pdf.
- Fernández-Santamaría, J. A. (1986) *Razón de Estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Fernández-Santamaría, J. A. (1997). *La formación de la sociedad y el origen del estado: ensayos sobre el pensamiento político en el siglo de Oro*. Madrid.
- Fortea Pérez, J. (1998). *Economía, arbitrista y política a fines del siglo XVI*. *Manuscripts*, 16, 155-176. Recuperado de <https://ddd.uab.cat/pub/manuscripts/02132397n16/02132397n16p155.pdf>.
- Foucault, M. (1991). *Microfísica del poder*. Madrid: Ediciones de La Piqueta.
- Gallego, J. A. (1986). *La crisis de la hegemonía española: siglo XVII* (Vol. 8). Madrid: Rialp.
- García Guerra, E. (2006). Entre la teoría y la práctica: el pensamiento arbitrista castellano durante la edad moderna en Castilla. En *V Jornadas Científicas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVII*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- García Hernán, E. (2002). *Políticos de la Monarquía Hispánica (1469 – 1700)*. Madrid: Fundación Mapfre Tavera.
- García Sanz, A. (1985). Auge y decadencia en España en los siglos XVI y XVII: economía y sociedad en Castilla. *Revista de Historia Económica*, III(1).
- Gil Pujol, X. (2000). La razón de estado en la España de la Contrarreforma: usos y razones de la política. En *La razón de estado en la España moderna*. Valencia: Sociedad Económica de Amigos del País. Recuperado de http://rseap.webs.upv.es/Anales/99_00/A_348_La_razon_estado_contrarreforma.pdf
- Gil Pujol, X. (2006). *Tiempo de política. Perspectivas historiográficas sobre la Europa Moderna*, Barcelona: Universidad de Barcelona. Brevaris, 10.

- González de Cellorigo, M. (1991). *Memorial de la política necesaria y útil restauración a la República de España y estados de ella y desempeño universal de estos reinos*, (Madrid, 1600). Estudio preliminar de M. Pérez de Ayala. Madrid.
- Gutiérrez Nieto, J. I. (1986). El pensamiento económico, político y social de los arbitristas. En *Historia de España Menéndez Pidal, El siglo del Quijote (1580-1680): Religión, filosofía, ciencia, sous la direction de Ramón Menéndez Pidal* (pp. 235- 354). Madrid: Espasa Calpe.
- Julia, S. (1989). *Historia social, sociología histórica*. Madrid: Siglo XXI.
- Lipsio, J. (1997). *Políticas*. (1598) Edición de J. Peña y M. Santos. Madrid: Tecnos.
- Lorenzo Cadarso, P. (1992). *Un arbitrista del Barroco: estudio histórico y diplomático del memorial de Rodrigo Fuenmayor*. Madrid: Universidad de La Rioja.
- Maravall, J. A. (1972). *Estado Moderno y mentalidad social* (Tomo I). Madrid: Revista de Occidente.
- Maravall, J. A. (1997). *Teoría del Estado en España en el Siglo XVII*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Maravall, J. A. (2001). *Estudios de historia del pensamiento español, Serie Tercera – El siglo del Barroco*. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica.
- Martinez Shaw, C. (1999). La Historia Moderna en España al filo del año 2000. En M. L. González Mezquita (Ed.), *Actas del II Coloquio Internacional: La historiografía europea* (pp. 157-175). Mar del Plata.
- Mechoulan, H. (1977). *Mateo López Bravo. Un socialista español del siglo XVII*, Madrid: Editora Nacional.
- Moncada, Sancho de (1974). *Restauración política de España, edición y estudio de J. Vilar en, Conciencia Nacional y Conciencia Económica. Datos sobre la vida y obra del doctor Sancho de Moncada*. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- Murillo Ferrol, F. (1957). *Saavedra Fajardo y la política del Barroco*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- Olivari, M. (2004). *Entre el trono y la opinión. La vida política castellana en los siglos XVI y XVII*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Pocock, J. G. A. (2011). *Pensamiento político e historia. Ensayos sobre teoría y método*. Madrid: Akal.

- Quevedo y Villegas, F. de (1852). La hora de todos y la fortuna con seso. En *Obras de Don Francisco de Quevedo y Villegas* (Tomo XXIII). Madrid: BAE.
- Rodríguez-San Pedro Bezares, L. E. (1988). *Lo Barroco: la cultura de un conflicto*, Salamanca.
- Rus Rufino, S. y Zamora Bonilla, J. (2000). La razón de estado en la edad moderna. Razones sin razón. En *La razón de estado en la España moderna*, Valencia: Sociedad Económica de Amigos del País. Recuperado de http://rseap.webs.upv.es/Anales/99_00/A_257_La_razon_de_estado.pdf
- Skinner, Q. (1986). *Los fundamentos del pensamiento político moderno II*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Toffanin, G. (1972). *Machiavelli e il "Tacitismo". La "politica storica" al tempo della controriforma*. Nápoles: Guida.
- Vázquez de Prada, V. (1977). Sobre las "insurrecciones populares" en Francia durante el siglo XVII un libro reciente de René Pillorget. *Hispania: Revista española de historia*, 37(137), 675-684.
- Vilar Berrogain, J. (1973). *Literatura y Economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*. Madrid: Revista de Occidente.
- Vilar, P. (1993). El tiempo del Quijote. En *Crecimiento y Desarrollo. Economía e Historia. Reflexiones sobre el caso español*. Buenos Aires: Planeta.

Reformismo borbónico y gobierno portuario. Las ordenanzas de 1762 para el Capitán del Puerto de Vera Cruz

Carlos Martínez Shaw y Marina Alfonso Mola
(Universidad Nacional de Educación a Distancia, España)

El siglo XVIII asistió a una profunda renovación de la marina española en todas sus vertientes.¹ Las reformas se acometieron en tres frentes, identificados con la necesidad de contar con barcos, con oficiales y con tripulaciones. Como preámbulo, la reorganización administrativa se inició con la supresión de las distintas armadas y la constitución de una Armada Real (1714), siguió con la creación de los tres departamentos marítimos de Ferrol, Cartagena y Cádiz (1726), que se subdividirían (a partir de 1748) en provincias marítimas con un ministro de Marina a la cabeza, las cuales, a su vez, albergarían una serie de subdelegaciones para unidades costeras menores, y con la instauración del Almirantazgo (1737-1748) como vértice de la jurisdicción de Marina, bajo la cual entrarían los individuos de la Matrícula, cuyos derechos y

¹ Este trabajo no hubiera sido posible sin la inestimable y generosa ayuda de nuestros compañeros Marta García Garralón (UNED), que nos permitió la consulta de un artículo suyo todavía en prensa y nos brindó valiosas sugerencias, y Bernd Hausberger (El Colegio de México), que nos remitió la documentación recogida y fotocopiada por nosotros en el Archivo General de la Nación de México.

Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M. (2017). Reformismo borbónico y gobierno portuario. Las ordenanzas de 1762 para el capitán del puerto de Vera Cruz. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

deberes se especificaban, por más que la completa implantación del sistema hubiese de aguardar hasta 1751, y se cerró con la redacción de unas Ordenanzas de la Armada (1748) que, sin embargo, sólo llegaron a ser parcialmente publicadas al año siguiente. La construcción de barcos de guerra, realizada a principios de siglo por el sistema de asientos con empresarios particulares, fue pasando a la administración directa del Estado a medida que empezaron a funcionar los arsenales establecidos en los tres departamentos marítimos (Ferrol, Cartagena y La Carraca junto a Cádiz), a los que hay que sumar otros astilleros reales que trabajaron tanto para la marina mercante como de guerra a lo largo del siglo (Guarnizo en Cantabria, Zorroza en Vizcaya, Pasajes en Guipúzcoa). La formación de la oficialidad fue encomendada fundamentalmente a la Academia de Guardias Marinas de Cádiz (1717), que se convirtió en un gran centro científico y técnico a lo largo del siglo, induciendo así a la creación de otros dos establecimientos semejantes en Cartagena y Ferrol, ya más tardíamente (1776). Finalmente la Ordenanza de Matrícula (que siguió a la Ordenanza de Montes de 1748 y que, en realidad, componía el título III del tratado X de las Ordenanzas de la Armada ya citadas) entró en vigor en 1751, declarando obligatorio el servicio en la Armada para la gente de mar (marineros y pescadores) y para la gente de maestranza (carpinteros de ribera y calafates), lo que permitía contar con tripulaciones adecuadas en los momentos de guerra, aunque a costa de causar los lógicos perjuicios al sector pesquero, a la marina mercante y al comercio marítimo.²

En América las disposiciones sobre la Marina fueron en general a remolque de las metropolitanas. Así, aunque el arsenal de La Habana empezase a funcionar en 1723, no fue hasta mediados de siglo cuando adquirió una real envergadura y no fue hasta después de la devolución de la ciudad por los ingleses en 1763 cuando inició su ascenso hasta convertirse en el más importante de todo el Imperio.³ Del mismo modo, la Matrícula de Mar, pese a algunos intentos anteriores, no se introdujo en América hasta la Real

² Para una introducción reciente, Martínez Shaw (2014, pp. 35-64). Un resumen de las reformas borbónicas en el ámbito de la Marina, en Martínez Shaw (1998 especialmente, pp. 372-375). Para una completa síntesis sobre el Almirantazgo, Ceballos-Escalera Gila (2011). Para la Matrícula de Mar, Vázquez Lijó (2007).

³ Una reciente visión de conjunto sobre el arsenal habanero, que incluye una completa bibliografía actualizada, en Alfonso Mola y Martínez Shaw (2015, pp. 143-161).

Orden de 23 de agosto de 1776, y aun así no tenemos constancia de un desarrollo inmediato en todas las regiones marítimas del continente. En lo que respecta a Nueva España, por incidir en el territorio que nos ocupa, el virrey Antonio María de Bucareli estableció la Matrícula, con el concurso de Antonio de Ulloa, tanto en el Pacífico (con cabecera en San Blas) como en el Atlántico (con centro en Veracruz), pero no hay noticias de ningún estado de marinería y maestranza anterior al de 6 de octubre de 1780 para los cuatro distritos atlánticos de Tampico (incluyendo a Pánuco y Tamiagua), Tuxpan (incluyendo a Papantla y Nautla), Tabasco (con el presidio del Carmen) y Veracruz (incluyendo también los puertos de Alvarado y Tlacotalpan). Al mismo tiempo, a efectos de la aplicación de la Matrícula, la provincia de Veracruz contó con las tres subdelegaciones señaladas de Tampico, Tuxpan y Tabasco. Quedaba implantada de este modo la matrícula y designadas las provincias (con su ministro de Marina al frente) y las subdelegaciones (con sus correspondientes subdelegados de Marina a la cabeza) (Alfonso Mola y Martínez Shaw, 2005, pp. 271-284).

Por otra parte, al igual que antes ocurriera en el espacio metropolitano, se procedió a dividir el espacio marítimo americano en una serie de departamentos, que finalmente fueron los siguientes: Veracruz, La Habana, Puerto Rico, Cartagena de Indias y Cumaná en el Caribe; Buenos Aires en el Atlántico Sur; San Blas y El Callao en el Pacífico; y Manila en las Filipinas. Finalmente, la última gran reforma fue el reforzamiento de la defensa costera mediante la creación de una red de ocho apostaderos que en buena parte reprodujo la división de los departamentos: Veracruz, La Habana, Montevideo, El Callao, Cartagena de Indias, Puerto Cabello, San Blas y Manila en las Islas Filipinas (Alfonso Mola y Martínez Shaw, 2000, pp. 279-303).

Una rama de la historia marítima se ha ocupado particularmente de las ciudades portuarias (*port cities*).⁴ En efecto, las ciudades marítimas hubieron de organizar de manera original sus infraestructuras materiales, administrativas, sanitarias, fiscales y defensivas. Por una parte, hubieron de ocuparse del cuidado de sus propios puertos: construcción de muelles de atraque, prevención de la pérdida de calado, mantenimiento de las instalaciones, servicio de

⁴ La historiografía sobre las ciudades portuarias ha generado una copiosa bibliografía que no es posible citar aquí por extenso. Una reflexión sobre las relaciones entre la ciudad marítima y su puerto, en Rietbergen (1988, pp. 615-624).

lemanaje, conservación de los faros. Por otra parte, hubieron de dotarse de unos servicios administrativos (capitanías de puerto), sanitarios (juntas de sanidad, lazaretos), fiscales (servicio de resguardo, aduanas) y defensivos (castillos, baluartes, torres de vigía). Por último, los puertos se singularizaron también por la aparición en su entorno, –más allá de los muelles, las oficinas y las fortificaciones–, de un barrio marítimo, que incluyó habitualmente los alfolíes de la sal, los almacenes para los géneros descargados o por embarcar, los despachos de los consignatarios de buques, las tiendas especializadas en suministros navales, las capillas o ermitas marineras (llenas con frecuencia de exvotos) y los espacios de acogida de los hombres de mar: las posadas, las tabernas y los burdeles.⁵

El mundo de los puertos fue objeto desde el principio de una acción específica de los legisladores, pero sólo recientemente ha recibido la misma atención por parte de los historiadores. Y aquí entra la oportunidad de profundizar en el conocimiento de unos agentes de singular relevancia como fueron los capitanes de puerto. Las funciones adjudicadas a estos oficiales existieron desde tiempo inmemorial en todas las ciudades marítimas, aunque la aparición de la figura del capitán del puerto tuviera fecha concreta y diferente para cada una de las plazas. Tomando algunos ejemplos europeos, este oficial existió al menos desde el comienzo de los tiempos modernos en ciudades como Ragusa (Dubrovnik), donde disponía de toda una serie de competencias para el funcionamiento correcto del recinto portuario, es decir para el mantenimiento de las infraestructuras (muelles, dársenas, grúas), autorización de las operaciones de lastrado de los barcos, licencia para el desguace de las naves, etcétera. En otros lugares, la vigilancia de la vida ordinaria del puerto se ejerció de modo colegiado, como ocurrió en Génova, tras la creación a fines del siglo XVII de un cuerpo de padres del común (*padri del comune*) conservadores del puerto y del muelle (Krekić, 1972; Podestà, 1969; Doria y Massa Piergiovanni, 1988).

Otro ejemplo bien conocido es el de la ciudad de Danzig (Gdansk), uno de los centros de intercambios marítimos más importantes de la Hansa, del Báltico y del norte de Europa en general. Aquí el capitán del puerto (bajo supervisión municipal) dirigía a los barcos a sus puntos de atraque y descarga, decidía las operaciones de remoción de los pecios y vigilaba el cumplimiento de todas las ordenanzas portuarias, con la ayuda de otros oficiales menores:

⁵ Una visión de conjunto de esta problemática, en Martínez Shaw (1997, pp. 257-278).

los encargados de las maniobras de atraque, los encargados de la grúa, los encargados de los postes que cerraban el Motlava, los pesadores del plomo y de la cera y los *capitanes* del grano y del arenque, amén de los responsables de los servicios aduaneros y sanitarios (Cieslak y Biernat, 1988).

Finalmente, otros dos servicios fundamentales para el buen funcionamiento de la actividad portuaria era el de las linternas o faros y el del lemanaje, es decir el ofrecido por el cuerpo de prácticos, ambos, como veremos, incluidos entre las atribuciones del capitán del puerto. Por poner un ejemplo bien estudiado, el puerto de Dunkerque ofrecía numerosos obstáculos para acceder a los muelles: la necesidad de contar con marea alta, la concurrencia entre las naves que esperaban su turno, la rotura intencionada de las anclas para acelerar la maniobra, las insuficiencias del sistema de boyas, las deficientes prestaciones del faro, etcétera. Toda una serie de motivos, en suma, para poner a punto un cuerpo de *pilotes lamaneurs*, como finalmente se hizo, aunque sin que por ello dejaran de oírse las quejas contra unos prácticos que, en lugar de embarcarse en las naves para conducirlos a puerto, se limitaban en muchos casos a situarse sobre las escolleras para desde allí dirigir la maniobra de entrada (Pfister-Langanay, 1985).

En España, los estudios de la figura del capitán del puerto están prácticamente por hacerse. Los trabajos generales dedicados a los principales puertos apenas si mencionan siquiera a este funcionario. Aunque tenemos noticias de la existencia del capitán del puerto al menos desde la década de los treinta del siglo XVIII, sólo en el caso de Málaga hemos hallado una información sustantiva, que nos señala la existencia de una Real Cédula de 14 de enero de 1740, en la que se basaba una reglamentación publicada en la ciudad malacitana el 2 de febrero de 1746, cuyo encabezamiento se transcribe y cuyos artículos se comentan adecuadamente, del mismo modo que se pone en relación las atribuciones del funcionario con las del ministro de Marina de la provincia y las de la Junta de Reales Obras, generalmente llamada en otros lugares Junta de Obras del Puerto (Cabrera Pablos, 1994, pp. 259-265).

Hasta el siglo XVIII, hay que convenir en el descuido mostrado por las autoridades a la hora de construir infraestructuras portuarias o de establecer instituciones de gobierno para los puertos, a pesar de la extraordinaria relevancia de muchos de ellos, tanto dentro del sistema comercial español como en el contexto de los constantes enfrentamientos bélicos que jalaron

la centuria. Así, se puede estar perfectamente de acuerdo con la apreciación de Dolores Romero y Amaya Sáenz (1996):

En cuanto a la administración de las obras portuarias y sin ánimo de profundizar en el tema, hay que señalar que hasta el siglo XVIII no existió un ordenamiento centralizado en lo relativo a su construcción y mantenimiento, que se guiaban más bien por disposiciones particulares (...) (p.189).

En la América española, la situación superaba las deficiencias de la generalidad. Así, podemos también aceptar, por mor de la brevedad, las palabras de Fernando Monge y Margarita del Olmo (1996):

La trascendencia del relativo abandono de la costa atlántica y la elección de lugares absolutamente inadecuados para el desarrollo de ciudades fueron incalculables y crearon una red de puertos principales casi fantasmas, sólo animados con la llegada de las flotas y el establecimiento de los mercados, como es el caso de Veracruz en la Nueva España, sin más infraestructura que la de fortificación y defensa (...) (p.223).

Sobre el puerto de Veracruz, sólo nos detendremos en el completo análisis realizado por uno de sus máximos estudiosos. El complejo portuario estaba formado por el asentamiento continental de la villa de Veracruz propiamente dicha y por el islote fronterero de San Juan de Ulúa, el auténtico desembarcadero con su bien conocido muro de las argollas (donde los barcos se amarraban de proa y se anclaban desde la popa), defendido por un castillo y separado de la costa por un estrecho canal. El puerto era insalubre, con una población que nunca fue numerosa (unos cuatro mil habitantes en 1791), con deficiencias de espacio para el almacenaje de las mercancías y el inconveniente del obligado traslado de las mercancías desde la puerta de mar en tierra firme hasta los barcos anclados en San Juan de Ulúa. Una modernización significativa sólo parece operarse a fin de siglo, con el avance del empedrado y del alumbrado público y con la reparación de los baluartes y la construcción de un faro, amén del progreso de los servicios dispensados a los mercaderes y visitantes (García de León, 2011).⁶

⁶ Para los puertos del área, Von Grafenstein (2006). En general, para los puertos americanos, es fundamental la espléndida obra de la Comisión de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (1985) y, especialmente para nuestro caso, los trabajos de González Tascón (1985, pp. 117-141) y Pérez Herrero y Vives Azancot (1985, pp. 161-180).

Figura 1. Batista Antonelli:

Perspectiva de reparo y fuerte y población de San Juan de Ulúa, 1590.



Fuente: Archivo General de Indias. México y Florida, 36.

Figura 2. Puerto de la Veracruz. Adrián Boot: *Puerto de la Veracruz nueva con la Fuerza de San Juan de Ulúa en el reino de la Nueva España en el Mar del Norte*, [ca. 1615].



Fuente: Archivo General de Indias. Mapas y Planos. Mapas Impresos, 33.

Figura 3. *Louis André de la Mamie de Clairac: Vue du fort San Juan de Ulúa, de la ville de Veracruz, d'après le modèle en relief exécuté par Mr. Clairac, ingénieur militaire de fortifications, 1749.*



Recuperado de: <http://lcweb2.loc.gov/master/pnp/pga/02400/02492u.tif>, en: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:San_juan_de_ulua.jpg

Como hemos dicho, poco es lo que sabemos de la institución de las capitanías de puerto incluso en el ámbito metropolitano. Tenemos alguna noticia de la existencia de capitanes de puerto en algunas plazas de las costas peninsulares, pero no parece haberse promulgado ninguna normativa general hasta la Real Orden de 20 de marzo de 1787, en que se asigna el empleo (y se señala la graduación militar de sus titulares) a un total de 26 puertos peninsulares (más a los dos africanos bajo soberanía española de Ceuta y de Santa Cruz de Tenerife), cifra que se verá aumentada con otros cinco entre 1805 y 1806.⁷

En la América española, la creación de las capitanías de puerto aparece regulada definitivamente por una Real Orden de 15 de mayo de 1792, Marta García Garralón ha podido rastrear diversas noticias sobre el funcionamiento anterior de este empleo, que dará a conocer en un trabajo ya concluido y actualmente en prensa. Las disposiciones más tempranas sobre los capitanes de puerto afectan a las plazas de La Habana (1734) y Veracruz (1750). Ambas

⁷ García Garralón ha podido reconstruir a partir de esta fecha la nómina de los capitanes de puerto, tanto en el espacio metropolitano como en el ultramarino, especialmente gracias a la documentación consultada en el Archivo General de la Marina “Alvaro de Bazán”.

plazas se beneficiaron, poco después, de la publicación de unas *Instrucciones para los capitanes de puerto de Veracruz y La Habana*, aparecidas el 17 de marzo de 1756, diez años después de la edición del reglamento malagueño en territorio metropolitano. En el caso de la plaza veracruzana, el virrey marqués de las Amarillas publicó además, el 15 de junio de 1757, un *Reglamento y Arancel para el gobierno y manejo por ahora de los empleos de capitán de puerto de la Veracruz y de la Maestranza de él, que en virtud de Reales Órdenes se hallan unidos en la persona del teniente de infantería de Marina don Bernardo Amate y para el de los que le puedan suceder en dichos empleos*, que certifica algo que ya sabíamos, la agregación al empleo de capitán del puerto del de capitán de la maestranza.⁸ Y sólo cinco años más tarde, en 1762, se editan las *Ordenanzas para los empleos de Capitán del Puerto y de Maestranza del de Veracruz*, que es el objeto de nuestro presente trabajo.⁹

Como introducción al documento, hay que señalar que las Ordenanzas, según se especifica en la portada, fueron publicadas por mandato del virrey de Nueva España, el marqués de Cruillas, e impresas en México, en la Imprenta del Superior Gobierno, propiedad de los Herederos de Doña María de Rivera, en la calle de San Bernardo, con fecha de 22 de julio de 1762. En el preámbulo se otorga a la normativa promulgada una categoría fundacional, al observarse explícitamente lo siguiente: “Conviniendo al servicio de Su Majestad el establecimiento del mejor régimen, cuidado y conservación del puerto de Veracruz, en que hasta *ahora no ha habido método ni ordenanza formal (...)*”.¹⁰ A pesar de ello, el artículo primero reconoce también la precedencia de la creación del empleo:

⁸ Tanto las *Instrucciones* de 1756 como el *Reglamento* de 1757 se hallan en el Archivo General de Simancas. Secretaría de Marina. Capitanes de Puerto, legajo 75, según la información facilitada por Marta García Garralón. En el mismo legajo se encuentra también una *Adición* de 28 de noviembre de 1759 referente a la actuación de los prácticos y los maestros mayores de maestranza, así como a la vivienda del capitán del puerto. Y Bernardo de Amat nos ofrece en un memorial privado (fechado el 14 de abril de 1768) la noticia de su nombramiento como capitán del puerto de Veracruz en 1747 (antes de la primera referencia de carácter general de 1750) y como capitán de la maestranza en 1757, coincidiendo con el *Reglamento* del marqués de las Amarillas (AGS, SM. Capitanes de Puerto, legajo 72).

⁹ Las Ordenanzas impresas las hemos consultado en el Archivo General de la Nación de México (AGN), Sección de Marina, 55, folios 107-113.

¹⁰ Cursivas añadidas por los autores.

El capitán del puerto de Veracruz (cuyo empleo ha creado Su Majestad con el único importante fin de la conservación de él y de la precisa intervención en las obras y faenas de Marina que ocurran en los bajeles de guerra y marchantes que a él llegaren) (...).

Y a continuación se desgranar los 38 artículos, que resultan ser una concreción a las particulares condiciones del puerto novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII de todas las tareas que se habían venido asignando en Europa al capitán de puerto desde los tiempos bajomedievales y durante toda la Edad Moderna, pero cuyo análisis pormenorizado resulta del máximo interés para la historia marítima en general y para la de la América hispana en particular.¹¹

El artículo nº 1 señala la subordinación del Capitán del Puerto al Gobernador de la plaza de Veracruz. La razón se explicita inmediatamente: “respecto a no haber en ella particular jurisdicción de Marina” (cosa que ya no ocurría en el territorio metropolitano), pese a lo cual el gobernador habría de considerarlo “como oficial de ella”, además de preocuparse de que se le tratase con la distinción correspondiente y de facilitarle los recursos para llevar adelante su labor. Por su parte, el funcionario debía acudir todos los días a tomar la orden del gobernador y a darle el parte de las novedades.

Los tres primeros artículos de las ordenanzas, ya refiriéndose a las funciones concretas del Capitán del Puerto, tratan de la primera preocupación de todos los gestores de las instalaciones portuarias: el calado. Así, el artículo nº 2 disponía lo siguiente:

Aunque se supone que, siendo la principal atención del capitán del puerto la conservación de su fondo, tanto en el canal como al abrigo del castillo de San Juan de Ulúa y todo lo que alcanza el amarradero de los navíos, debe estar este oficial bien impuesto en su viaje, bajos y restingas, pero, como el único y principal punto, no es bien quede como hasta aquí, en opiniones, de que nada se sigue ni sabe de cierto, deberá el mismo Capitán hacer una sonda general, todos los meses, con

¹¹ Aquí resulta oportuno señalar que ese carácter fundacional se anticipa en el Reglamento de 1757, que aparece como provisional desde el propio título: “el gobierno y manejo *por ahora*” [cursivas añadidas por los autores]. En cualquier caso, las Ordenanzas se inspiran directamente en las disposiciones dadas en la década precedente.

asistencia de los prácticos y pilotos de los navíos de guerra cuando en él hubiere alguno (...).

En suma, se exige al Capitán experiencia en el cálculo del calado del puerto y se le pone como obligación un sondeo mensual de su fondo (ya que hasta entonces las estimaciones se habían hecho sin método, por lo que carecían de toda exactitud), con la ayuda de los prácticos (que hacen su aparición por primera vez) y con la eventual colaboración de los pilotos de los barcos de guerra presentes en el puerto.

El artículo nº 3 concreta la operación. La sonda (que exigía para su ejecución “días apacibles”) se haría con el concurso de la falúa y la lancha del rey, fondeadas en el castillo de San Juan de Ulúa. Ahora bien, este servicio no debía generar ningún gasto de personal (el propio Capitán del Puerto, los prácticos y los responsables de las dos embarcaciones), pues todos gozaban ya de un “sueldo del rey” que incluía estas funciones.

El artículo nº 4 cierra las precisiones de la operación de sondeo. Los pontones han de aplicarse “a los parajes convenientes para igualar o aumentar el fondo”. Tres condiciones se subrayan para esta tarea: la necesidad de no pagar jornales u ocasionar gastos “indebidos”, la conveniencia u obligación de escuchar el dictamen del contraamaestre (una figura que aparece también por primera y única vez) y la utilización en la labor de personas robustas y experimentadas.

El artículo 5º se ocupa de otra de las graves cuestiones que atribulaban a las autoridades: el lanzamiento a las aguas del puerto de basuras y otros objetos. En el caso de Veracruz, el Capitán del Puerto

celará, como punto esencial de su obligación, que las embarcaciones fondeadas en este puerto no arrojen sus basuras ni la cosa más mínima al agua, sino que, recogidas en tinas, las conduzcan en sus lanchas a tierra, al paraje señalado a este fin, que por ahora es la que llaman la Isleta, de la parte del Fuerte del Castillo.

Como coletilla, se le advierte que la “menor omisión o condescendencia” podría acarrearle una severa imputación.

El artículo 6º insiste en este punto. La prohibición se daría a conocer a todos los barcos mediante la fijación de “un papel, en su palo mayor, firmado por el gobernador de la plaza”. La primera infracción se sancionaría con una

multa de veinte pesos, y la contumacia de un modo más severo, directamente por el propio virrey: “si se procediere con malicia, se les arrestará, procesará, y se me dará parte para tratarlos con el rigor que conviene al escarmiento”.

Los siguientes cuatro apartados engloban las medidas que debían adoptarse en relación con el lastrado de los barcos. Así, el artículo 7º señala taxativamente:

El mismo cuidado debe poner el Capitán del Puerto en las ocasiones en que las embarcaciones carguen o descarguen lastre, haciendo que los barcos destinados a este fin se atraquen bien a sus costados [los de los barcos que han de tomar o dejar lastre], que procedan a estas faenas con las regulares precauciones de poner velas o encerados que eviten la caída de las piedras al agua.

Las sanciones serían las mismas que en el apartado anterior.

El artículo 8º define “el renglón de lastre” como uno de los más relevantes por las demoras que causa su falta en los buques de guerra y de comercio “para emprender sus tornaviajes en un puerto tan crítico como éste”. En consecuencia, hay que garantizar su suministro y disponer siempre de

cuatro o cinco mil quintales en verano, en la dársena del castillo de San Juan de Ulúa (...) y en invierno mayor porción por las dificultades que ocasionan los [vientos] nortes en conducirlo, pero siempre que se espere flota, azogues o navíos, sean de guerra o de comercio, deberá acumularse en dicho paraje porción proporcionada de este género.

Seguidamente, se apremia al Capitán del Puerto a cuidar de que el lastre se apile y se acomode de tal forma que la piedra no pueda en ningún caso rodar hasta el canal.

El artículo 9º se ocupa del caso en que un barco decida descargar parte del lastre previamente embarcado, ordenando que la operación la haga el dueño del navío en el lugar concreto que le sea asignado. Del lastre desembarcado sólo se le devolverá la mitad de su precio por el uso ya realizado pese a su desistimiento posterior.

El artículo 10ª cierra este bloque con un caso particular: la prohibición absoluta de arrancar piedras del Bajo de la Gallega, pues es el principal abrigo del puerto. En este caso, la sanción es contundente: los barcos que participen en una acción de este tipo serán detenidos y confiscados por el gobernador,

y los implicados (patrones o cualesquiera otros individuos) serán castigados con multas y otras penas.

Los dos artículos siguientes se ocupan del atraque de los barcos. En este caso, el artículo 11º señala la obligación que tiene el Capitán del Puerto de inspeccionar el amarre de los navíos y de disponer “el modo en que hayan de tener sus anclas y dar en tierra sus amarras”. En caso de avistarse escuadras, navíos de guerra o buques mercantes, habrá que dejar espacio para las embarcaciones que se esperan y (atendiendo a las especiales circunstancias del atraque en San Juan de Ulúa) se actuará “dejando zafas las primeras argollas para que las ocupen los navíos de guerra u otros de crecido buque”, es decir privilegiando a los barcos de la Armada y de la Carrera de Indias.

El artículo 12º, por su parte, exige que las embarcaciones usen para su amarre de los cables y calabotes apropiados, para garantizar la máxima seguridad durante el tiempo de la estadía. En caso de no tener el material adecuado, el Capitán del Puerto habrá de desviar los barcos a otros parajes para que, en caso de que las amarras se suelten, no causen daño a las naves atracadas a su lado, además de suministrarles cables y calabotes de repuesto, pagando el dueño del navío el doble de su precio, como sanción por su negligencia. Además, el oficial (que aquí es nombrado, por primera vez después del título general de las Ordenanzas, Capitán de Maestranza y del Puerto) se ocupará de que “todos recorran sus cables y zafen, cuanto sea dable, unos de otros, y los aforren en los parajes oportunos”. Estas reparaciones serían obligadas para los capitanes, maestros o patrones de las embarcaciones, que habrían de ejecutarlas con arreglo a las instrucciones del Capitán del Puerto o de los prácticos comisionados por el mismo.

El artículo 13º constituye un paréntesis en la enumeración de las funciones y se dedica a especificar el reparto de los emolumentos derivados de las sanciones pecuniarias por las faltas ya descritas en los apartados anteriores. El Capitán del Puerto recibiría la cuarta parte, mientras otra cuarta parte iría a parar a los prácticos (que se la repartirían entre sí) y la mitad restante se depositaría en las Cajas “para aplicar su producto a la limpieza y otras obras propias del mismo puerto”.

El artículo 14º trata de las medidas a tomar en caso de accidente. Así, los barcos pueden peligrar a su entrada, a su salida y durante su estadía en el puerto, por el mal tiempo, por un incendio o por alguna otra causa. El Capitán

del Puerto tendría que recurrir en tales ocasiones al concurso de los barcos y la gente de mar del lugar y a la asistencia de los prácticos. Además, si el accidente ocurría estando anclados los barcos, también debería solicitar la ayuda del propio gobernador de la plaza y del teniente de Rey en el castillo de San Juan de Ulúa. También se precisa que, al residir los prácticos en el castillo (como artilleros que son del mismo), y siendo el lugar más apropiado para auxiliar a los barcos que vienen al puerto con viento norte, y porque en tales casos “el Capitán del Puerto, que vive en Veracruz, no puede dar sus oportunas providencias”, el responsable del socorro sería el comandante de San Juan de Ulúa.

El artículo 15° se ocupa de los prácticos, otra corporación portuaria mal conocida en nuestra historiografía. En el caso de Veracruz se nombrarían dos prácticos (con sueldo a cargo del rey, que se aumentaría con doce pesos sobre el de los que ya actuaban como artilleros en San Juan de Ulúa), más otros dos agregados, expertos en las “costas, canal, sondas y bajos del puerto”, que ascenderían en el escalafón en cuanto se produjera una vacante.

Los dos artículos siguientes abordan las funciones más características de los prácticos, las del lemanaje, es decir las de dirigir la entrada de los barcos en el recinto propiamente portuario. En principio, según el artículo 16°, es el propio Capitán del Puerto el que realiza la principal tarea de lemanaje, la de “pilotear los navíos de guerra a su entrada y salida de él, saliéndoles al encuentro, fuera de él, o pasando a su bordo, antes de levarse [levar anclas], hasta que estén asegurados dentro o en franquía”. Ahora bien, en caso de serle imposible, habría de enviar bien al mejor de los prácticos o bien, si el caso lo exigiese, a los dos prácticos en propiedad y a los interinos e, incluso, en caso de extrema necesidad, a pescadores expertos. El artículo 17°, a su vez, se refiere, a todos los demás casos, que quedarían directamente en manos de los prácticos:

También tendrá [el Capitán del Puerto] muy particular cuidado en destinar prácticos a las embarcaciones de comercio que los dirijan a su entrada y salida; y las embarcaciones pequeñas que los tomaren pagarán seis pesos, y los registros y embarcaciones de fuera de cabos doce.

Los dos artículos siguientes se ocupan de otra de las preocupaciones habituales de los gestores portuarios: el abalizamiento. Según el nº 18, el Capitán habrá de cuidarse de que “con anticipación se pongan balizas en los bajos del canal y

viriles [veriles, es decir las orillas o límites] de él, siempre que se avisten navíos o hayan de salir”. Es decir, el abalizamiento no era fijo, sino que sólo se disponía a la arribada o a la salida de los buques. Esta carencia parece subsanarse con el artículo n° 19, donde se ordena poner, además de las balizas temporales de los bajos, “otras permanentes y distintas que señalen el paraje donde los navíos, que vienen obligados con nortes, deben dejar caer sus noroestes, que le [les] sea fácil coger las argollas sin confusión”. Esta medida parece necesitada de justificación:

No [hay] suficiente motivo para dejar de cumplir tan sabia y útil resolución el no haberlo practicado los antiguos, pues en parajes de más continuos fuertes temporales, gruesísimas mares y excesivas corrientes, se mantienen, como en las entradas de los puertos de Holanda e Inglaterra, sin las que perecerían muchos navíos.

Ahora es al gobernador de Veracruz a quien corresponde ejecutar las obras pertinentes: fabricar

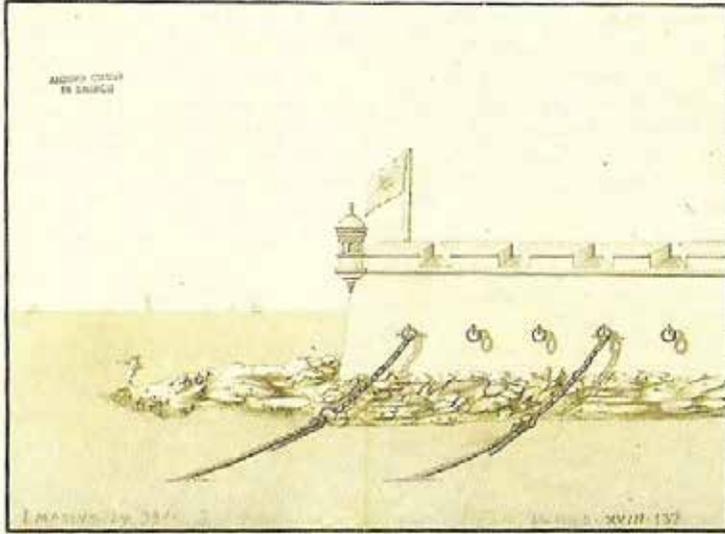
unas boyas de madera, de crecida magnitud, y que luego que entre septiembre se ponga una en el paraje dicho, pintada de blanco, y su orinque [el cabo que une la boya al ancla] de cadena, que tendrá a un ancla de los [las] que hay en el castillo de San Juan de Ulúa, y otras dos de igual magnitud, negras, a lo largo del canal, de suerte que señalen sus viriles [veriles]; por ahora, una a cada banda, para lo que hay dos anclas y un anclote bajo la muralla del sudeste de dicho castillo que pueden servir a dicho fin, sacándolas y poniéndoles sus cepos.

El artículo 20° aparece aquí aislado, aunque está unido temáticamente a la cuestión de los atraques, concretamente a la necesidad de tener una remesa de cables y calabrotes en los almacenes de repuestos de Veracruz.

El artículo 21° prescribe una serie de precauciones ante otra amenaza habitual: el fuego. Después de poner bajo la responsabilidad del Capitán del Puerto las “quimeras y disensiones” que puedan surgir entre las diferentes embarcaciones, le urge a precaver con todo cuidado “los accidentes del fuego, tan temible en el estrecho puerto de Veracruz, y más con el descuido habitual de los navíos marchantes”. Para ello, debe vigilar los embarques y desembarques de pólvora, impedir el uso del fuego en el calafateo de los barcos (el betún se puede pegar “sin esta circunstancia”) y comprobar que estén apagados los fogones y que no haya fuego dentro de los barcos ni en

sus inmediaciones a la puesta del sol. Por último, debe ordenar que las luces se apaguen a las ocho.

Figura 4. Proyecto de amarras de buques en el Castillo de San Juan de Ulúa, de Veracruz, 1776.



Archivo General de Simancas. Mapas y Planos y Dibujos, XVIII-137.

El artículo 22º es otra disposición aislada. Ni el Capitán del Puerto ni las prácticas cobrarán ningún emolumento extraordinario cuando ayuden a la entrada o salida de los navíos del rey, mientras que los buques mercantes deberán pagar doce pesos tanto a la entrada como a la salida, o más, si la tarea de los funcionarios se demora más de una jornada. Finalmente, si los navíos de guerra toman por cuenta propia un práctico que no esté a sueldo del rey, se habilitará su pago según la certificación presentada.

El artículo 23º especifica que, al avistamiento de un buque de guerra o de comercio, el Capitán del Puerto habría de ordenar la salida del práctico, sin necesidad de petición del buque en cuestión a través de un cañonazo o “señal de morrón” [bandera enrollada para este fin], aunque tengan pilotos cualificados a bordo. Prevista la gratificación de doce pesos para el práctico, la situación podría devenir conflictiva, como señala, curándose en salud, la propia disposición: “No es justo aventurar los caudales del comercio común

por una economía particular, o demasiada satisfacción de un piloto a [al] que no puede perjudicar, sí servir de mucho, la inteligencia y noticia de los del puerto”.

El artículo 24º adelanta una cuestión ya resuelta en la España metropolitana mediante el recurso a la Matrícula de Mar, como es el control de la gente de mar: “Ha de tener también razón, y *lista formal*, de toda la gente de profesión marinera residente en Veracruz, procurando conocer a todos individualmente y saber, en cuanto sea dable, su paradero”.¹² En el mismo artículo se incluye como obligación del Capitán del Puerto la detección de otra población objeto de una preocupación constante por parte de las autoridades, la de los desertores, tanto de los navíos de la Armada como de los propios barcos mercantes, a los cuales se debe perseguir y detener para obligarles a embarcarse de nuevo en los barcos en que llegaron o en “otros que regresen a España”.

Los artículos siguientes se ocupan de las obligaciones del Capitán del Puerto por su anexa condición de Capitán de Maestranza. Así lo especifica con toda claridad el artículo nº 25, que le prescribe, al igual que antes ocurría con la gente de mar, el control de la gente de maestranza, en términos aún más estrictos y con atribuciones aún más amplias: Aquí, resulta ilustrativa la reproducción completa de la disposición:

Debiendo estar unido a su encargo el de Capitán de Maestranza para todos los reconocimientos, exámenes, carenas y recorridas, etcétera, de los navíos de comercio, y aun de los de guerra, en las [los] que pueda ofrecérseles y sea necesario su asistencia, tendrá *una lista exacta y formal* de la maestranza de carpinteros de ribera y calafates, habitantes y profesores en Veracruz, para valerse de ellos en los casos necesarios al servicio del Rey, *con facultad de prohibirles la continuación de su oficio* si se niegan a acudir a él o cuando en ellos no reconozca la habilidad competente para desempeñarle.¹³

El artículo 26º dispone los detalles de la intervención de diversos agentes en las reparaciones de los buques fondeados en el puerto. El Capitán del Puerto (y, en su defecto, los maestros mayores de la maestranza), sería el responsable de supervisar todas las obras emprendidas, de certificar

¹² Cursivas añadidas por los autores.

¹³ Cursivas añadidas por los autores.

la perfección de las mismas, de designar a la gente de maestranza encargada de su ejecución y de estar presente durante el tiempo de la recorrida [aquí, reparación en general]. En los buques de la Armada actuarían como maestros mayores los propios calafates y carpinteros de los navíos, y en los barcos de las flotas y los galeones de azogues escoltados por la Armada aquellos que fuesen nombrados por el comandante de la formación. Por el contrario, en los demás barcos mercantes ni los capitanes ni los maestros podrán

emprender obra mayor ni recorrida formal [aquí obra mayor debe entenderse como carenado y recorrida formal en su sentido propio de reparación de menor entidad que la carena] sin la intervención del Capitán del Puerto (en su condición de Capitán de Maestranza) y de los maestros mayores.

El artículo 27º se refiere a la comprobación de la aptitud de los barcos mercantes para salir a navegar y a expedir la correspondiente autorización. En este caso, era responsabilidad del gobernador de Veracruz dar la orden al Capitán de Maestranza y a los maestros mayores para proceder al reconocimiento del buque y de la arboladura, en presencia de los primeros carpinteros y calafates de la embarcación, a fin de concluir sobre su disponibilidad para recibir la carga o, en su caso, sobre la necesidad de efectuar alguna reparación previa a su travesía. Finalmente, se señala la remuneración de los implicados según el arancel, que ya reproduciremos al final.

El artículo 28º señala otras obligaciones del Capitán de Maestranza: el arqueo de los barcos mercantes (cuando así lo dictaminen los oficiales reales) con certificación de sus tonelajes, el avalúo de los buques (junto a los maestros mayores) en caso de venta con certificación de la escritura correspondiente y el examen de las naves que hayan de echarse al través [varar para su desguace], con certificación del propio Capitán de Maestranza y los citados maestros mayores de la operación y de sus motivos. Aquí se especifican los emolumentos: cien reales por el arqueo y cien reales para el Capitán de Maestranza y cincuenta para los maestros (a repartir entre sí) por el avalúo y por el examen del barco dado al través.

El artículo 29º asigna al Capitán del Puerto el cubrir las bajas de los maestros mayores proponiendo el nombre del candidato al Ministro de Marina

(“cuando lo hubiere”, lo que no era el caso) y, en su defecto, al oficial real más antiguo, de acuerdo con la Ordenanza de Arsenales.

El artículo 30º encomienda al Capitán de Maestranza la regulación de los jornales de sus integrantes y la vigilancia del cumplimiento de las condiciones para el ejercicio de la profesión, entre las que se incluyen el adiestramiento, la edad y la fuerza. Como coletilla se prohíbe a los calafates, en el momento de las carenas o las recorridas, el hilado de la estopa, operación que deben realizar las tripulaciones de los barcos afectados.

El artículo 31º dispone que el Capitán del Puerto, cuando se encuentre fondeada una escuadra de guerra, se ponga a las órdenes de su comandante (como “subalterno suyo” durante la ocasión) en todo lo tocante al resguardo en tierra [contrabando], inspección, policía, seguridad de navíos, etcétera.

El artículo 32º autoriza al Capitán de Maestranza a decidir sobre las compensaciones reclamadas por los capitanes o maestros de los barcos particulares por razón de “averías, causadas de abordajes u otros accidentes, en cascos, aparejos, pérdida de anclas, cables, botes, lanchas, etcétera”. En caso de conflicto, los interesados podrán presentar recurso ante el comandante de la escuadra o el capitán de navío u oficial de superior graduación al mando de un buque de la Armada y, en su defecto, ante el gobernador de Veracruz, quienes decidirían la causa después de haber oído al citado Capitán del Puerto.

El artículo 33º dispone que, en cambio, los accidentes mayores, que son competencia privativa de la jurisdicción de Marina, sean sustanciados en primera instancia por los comandantes de escuadra y, en su defecto, por el gobernador de Veracruz, quedando el Capitán del Puerto en la posición secundaria de mero asesor por su conocimiento del caso. Los accidentes incluidos en este apartado presentan, por otra parte, circunstancias agravantes particulares: “absoluto naufragio, incendio, etcétera, con indicios de haber procedido de impericia o determinada malicia de prácticos u otros cualesquiera”.

El artículo 34º señala las medidas a adoptar ante una amenaza exterior: “En el caso de invasión de enemigos, [en] todo lo respectivo a la defensa del puerto y demás incidencias anejas a su conocimiento y práctica, podrá y deberá el gobernador valerse del Capitán del Puerto, de su consejo y acción”. El magistrado puede incluso, en caso de necesidad, ponerse al mando de una nave: “si se ofreciere armamento provisional de alguna embarcación en dicho puerto para atacar enemigo, contrabandista o con otro motivo, podrá fiarse el

mando al Capitán del Puerto”. Para esta tesitura, tendrá *una lista exacta de todas las embarcaciones* sin excepción de la más mínima canoa”.¹⁴

El artículo 35º confía al Capitán del Puerto la misión de dar cuenta de todas las embarcaciones que arriben al puerto (“vengan de España o de otras costas de América”), con el principal objetivo de evitar el contrabando.

El artículo 36º asigna al capitán del puerto la vigilancia y arresto de los polizones. Tarea que requiere la mayor atención, habida cuenta del “poco cuidado y cuasi formal consentimiento que se tiene y ha tenido...con tanto perjuicio de los dominios de Su Majestad cual no es ponderable...”.

El artículo 37º especifica algunos de los recursos puestos a disposición del magistrado para el cumplimiento de sus funciones. También aquí quizás valga la pena copiar entero el apartado:

Para que el Capitán del Puerto pueda desempeñar todos los importantes encargos de su inspección, inmediatamente se le señalarán cuatro hombres de los bogadores que gozan sueldo de Su Majestad en la falúa y lancha del castillo, dos de cada una, se emplearán en un serení [bote pequeño] o canoa, que podrá tener para ellas, manteniéndola y haciéndole los reparos que necesite, de los emolumentos que le están señalados; y además podrá valerse de cualesquiera embarcación [embarcaciones] de las que están en el muelle para el tráfico del puerto, en las precisas urgencias y ocasiones que se le ofrezca, sin hacerle la menor detención ni perjuicio.

Finalmente, el artículo 38º declara la autonomía del funcionario, así como su condición militar: “El Capitán del Puerto, como oficial de guerra y de la plaza, sólo tendrá inmediata precisa subordinación al gobernador de ella”. Y así se resume el privilegiado status (acompañado de sus amplísimas atribuciones) de la figura del Capitán del Puerto de Veracruz.

A continuación, se añaden tres apéndices a las Ordenanzas. El primero incluye un listado de los derechos que deben pagar las embarcaciones arribadas a Veracruz:

Derechos que deben contribuir a Su Majestad las embarcaciones que vienen a este puerto, lo que corresponden al Capitán de Maestranza, quien debe cobrarlos

¹⁴ Cursivas añadidas por los autores.

todos y entregar los pertenecientes a la Real Tesorería, de donde tomará sus correspondientes recibos y llevará cuenta separada en la contaduría de ellos.

Por un lado, los navíos y fragatas pagarían 56 reales por el ancoraje, 16 reales por la linterna, 24 por la limpieza del puerto y 8 reales al Capitán del Puerto, mientras que los paquebotes, los bergantines y las embarcaciones de cruz [de velas cuadras cuyas vergas se cruzan sobre los palos] pagarían respectivamente 40, 10, 20 y 6 reales, en tanto que todos los barcos pagarían 16 reales por el abalizamiento, quedando totalmente exentas del pago de estos derechos “las embarcaciones chicas que trafican estas costas, como las de los ríos de Alvarado y Barlovento”. Además, resulta interesante transcribir las siguientes circunstancias:

Cesa la práctica de pagar al gobernador el ancoraje, por ser derecho del Real Almirantazgo General de España y las Indias, anexo a la Corona; el farol o linterna se debe hacer en el castillo a toda embarcación que quede de noche a vista del puerto, sin que lo pida, si es dable, con teas u otro fuego más visible y menos costoso que el aceite, y sea el que fuere se pagará de su ramo.

Y: “quedan extinguidas las garramas [derrama o contribución en general] de guardias del castillo y patrón de falúa por impropio y mal permitido abuso, ni se impondrá otra alguna, de que cuidará mucho el gobernador”.

El segundo apéndice es el arancel de los derechos a pagar al Capitán de Maestranza y a los maestros mayores. Se reproduce íntegramente:

Por la primera visita que hiciere el capitán de maestranza con los maestros mayores para reconocer y señalar las obras que necesita todo navío, se le contribuirán por los dueños de los navíos, que se repartirá por mitad entre el dicho Capitán y los dos maestros mayores... 20 (pesos).

Por la segunda, para ver si las obras que se han señalado se han ejecutado en los mismos términos...20 (pesos).

Por la tercera visita que debe hacer el Capitán de Maestranza para reconocer si el navío está en estado de navegar y con sus correspondientes servibles pertrechos y reconocimiento de pasajeros...16 (pesos)

Por las tres visitas que se hagan a las demás embarcaciones que salgan de este

puerto para otros de la América, a excepción de los que van a Campeche y Tabasco, pagarán en la misma conformidad, partible...12 (pesos).

Por el arqueo de navío o fragata...100 (reales)

Por el de paquebot o bergantín...60 (reales)

Por reconocimiento de exclusión de navío, avalúo o intervención en venta, con sus firmas...100 (reales)

No se pagará cosa alguna al Capitán de Maestranza por la asistencia cuando se dé fuego a los navíos, pues es tan constitutivo de su empleo este cuidado que no debe practicarse sin su asistencia ni hacerlo donde no acuda.

No se precisará a ningún maestre o capitán de navío particular se valga de la plancha de agua [entablado flotante] del Capitán de Maestranza, pero si la pidiere y solo se sirviere dos días, pagará a razón de dieciséis reales cada uno; si fuere precisa más tiempo, solo pagará un peso.

No contribuirán cosa alguna los maestros o capitanes de los navíos particulares, a escribano, contador ni otro alguno, que tienen sueldo de Su Majestad, si se ofreciere que por algún accidente concurran a estas visitas o diligencias, y [les] bastará la certificación que debe darle [darles] el Capitán de Maestranza de los arqueos y reconocimientos, etcétera, de que deberán en los oficios hacer fe en estos asuntos y no necesitar de otro registro para su despacho y demás diligencias que se ofrezcan

En este arancel nada se grava al vasallo, antes en algo se le alivia, pues están solo reducidos a Su Majestad algunos derechos y rebajados en otro lugar de lo que antes pagaba.

Tras esta declaración de la buena intención de la política fiscal imperante en el puerto de Veracruz, las Ordenanzas se completan con un tercer apéndice que no es otra cosa sino la lista de los repuestos que debe custodiar el Capitán del Puerto en sus almacenes:

Relación de los géneros que debe cuidar el Capitán del Puerto haya de repuesto en los almacenes que tiene el rey en Veracruz para atender a las urgencias que de ellos puedan tener los navíos de Su Majestad que convoyan flotas y azogues y los que frecuentan de la Escuadra de La Habana.

En concreto se detallan diversas jarcias alquitranadas (doce cables, trece calabrotes, cuarenta y siete guindalezas, ciento treinta y una vetas y treinta quintales de vaivén alquitranado [cabo delgado de dos o tres cordones] y otros veinte quintales de piola [otro cabo pequeño formado de dos o tres filásticas] merlín [cabo delgado de cáñamo alquitranado] y sardinera [otro tipo de cabo pequeño], varias jarcias blancas (seis piezas de vetas y otras seis de correderas, más trescientas libras de vaivén blanco, otras trescientas de hilo de vela y cien quintales de cuerda-mecha [cuerda combustible]). Entre los tejidos se incluyen siete mil quinientas varas de lonas de diferentes calidades, siete mil varas de lienzo vitre [lona muy fina], dos mil quinientas varas de lienzos de ruán y dos mil varas de lanilla. Entre los betunes, hallamos cien quintales de alquitrán fino para la jarcia y otros cien quintales de brea rubia o resina. La clavazón se distribuye entre distintas variedades: doscientos quintales de clavazón regular, ciento cincuenta millares de clavazón de alfagia [arfarjia, madero de sierra], otros doscientos de clavazón de barrote [barra gruesa], cien de entablar, cien de medio entablar, cien de tillado [entablado], cien de falca [tabla colocada de canto sobre la borda] mayor, cien de falca menor, cien de bora mayor, cien de bora menor, cien de tachuelas y sesenta de estoperoles [clavos cortos de cabeza grande y redonda, similares a las tachuelas]. El capítulo de fierro se divide entre doscientos quintales de cabilla [barrita para amarrar los cabos], cincuenta de tacho [tachuela grande] y medio tacho, ciento cincuenta de bergajón y otros cien de planchuela [diversos tipos de metal de fierro]. Los restantes géneros componen un conjunto heterogéneo de sesenta quintales de plomo en plancha, cincuenta libras de plomo en tiras, cincuenta libras de hilo de alambre, cuarenta libras de estaño, cincuenta rempujos para velero [discos planos empleados por los veleros para empujar la aguja de coser las velas], tres mil hojas de lata, dos mil libras de talco, tres mil vidrios ordinarios, trescientas agujas de vela, cien agujas de empalmar, diez mil agujas capoteras, cincuenta libras de hilo de colores, cien resmas de papel blanco, cuarenta resmas de papel de estraza, doscientas hojas de pergamino, ciento cincuenta hachas de partir, cien azadones, doscientas palas de fierro, cien espiochas y cuatro fierros de hacer hostias.

Como se ha dicho al principio, la Matrícula de Mar se introdujo tardíamente en América y, desde luego, después de la promulgación de las Ordenanzas que se acaban de analizar. Por ello, el Capitán del Puerto añade a sus funciones más características, la de ser Capitán de Maestranza y la de llevar

la cuenta oficial de la gente de mar y de maestranza y de las embarcaciones surtas en Veracruz, una misión que pasará a depender de los ministros y subdelegados de Marina de los distintos departamentos costeros. En el caso de Veracruz, un documento hallado en la misma sección que las Ordenanzas nos permite adelantar alguna noticia sobre la aplicación de la Matrícula de Mar en la provincia y su relación con la capitanía del puerto.¹⁵

En abril de 1783 una Real Orden comunicada por el virrey de Nueva España, a la sazón Matías de Gálvez, había conferido a Juan José Gámez el nombramiento de Capitán del Puerto y de la Maestranza de Veracruz. Pues bien, tres años después, el 9 de enero de 1786 el interesado elevó un memorial al nuevo virrey, Bernardo de Gálvez, que había sucedido a su tío, alegando que en la orden citada el rey mandaba poner a su cargo el “ministerio de Matrícula” del puerto de Veracruz y de los demás puertos a Barlovento y Sotavento, así como entregarle la documentación existente desde la creación de la Matrícula de Mar en 1777 (de acuerdo con la Real Orden, cuya fecha se confirma, de 23 de agosto anterior), cosa que debían cumplir el intendente Pedro Antonio Cosío, y el tesorero de las Reales Cajas, José María Laso. Sin embargo, hasta el momento no se había producido la toma de posesión de Juan José Gámez, que aducía en su favor, además de la claridad de la Real Orden, haber recibido el 27 de abril de 1784 unos documentos en calidad de “subdelegado de aquella Matrícula”. No obstante, poco antes de su recurso, el 23 de diciembre de 1785 se había publicado en la Ciudad de México un bando por el que se encargaba en comisión la citada Matrícula al administrador de la Real Hacienda en Veracruz, Francisco Antonio Agudo, lo que, a juicio del demandante, no puede ser sino una equivocación, ya que el cargo corresponde al Capitán del Puerto.

A renglón seguido, Juan José Gámez alega una nueva razón, muy concreta:

Compruébase que la intención del Rey es que de la Matrícula sea su Jefe el que ejerza de tal Capitán del Puerto, pues desde su creación la ha tenido a su cargo este empleo, como es notorio, porque el primero que fue mi antecesor Don Bernardo Amat se le dio, consecuente con la Real disposición comunicada al Excelentísimo Señor Frey Don Antonio María Bucareli, virrey que fue de esta Nueva España.

¹⁵ Archivo General de la Nación de México, Sección de Marina, 55, folios 81-85.

Los citados Cosío y Laso fueron comisionados para la Matrícula interinamente tras la jubilación de Bernardo de Amat (al que ya conocemos como Capitán del Puerto y como Capitán de Maestranza), pero ahora que media el nombramiento de un titular de la capitanía de puerto, concluye Gámez, “es la voluntad de la Real Persona sea yo el legítimo subdelegado de Vuestra Excelencia en este asunto”. Y más abajo, apuntilla: “pues mi antecesor lo fue desde su creación, como ya se dijo, y no ha habido otro desde aquel hasta que tomé la posesión de estos empleos”. Y, en consecuencia, pide el reconocimiento de su derecho a entrar también en posesión de de la subdelegación de Matrícula. Sin que pueda caber duda del derecho del autor del recurso, lo que conviene resaltar es que la Matrícula de Mar había quedado adscrita al Capitán del Puerto, al menos en Veracruz y, probablemente, de modo general. Menos claro queda el título exacto del cargo, pues se habla alternativamente de “ministerio” y de “subdelegación” de Matrícula, cuando sabemos que en el territorio metropolitano la Matrícula de Mar había sido confiada a un “ministro de Marina” (y no de Matrícula) en las capitales de las provincias marítimas y a un “subdelegado de Marina” (y no de Matrícula) en los restantes puertos. En cualquier caso, parece seguro que, en América en la segunda mitad del siglo XVIII, el Capitán del Puerto añadiese a sus funciones las de incluir bajo su jurisdicción a las gentes de maestranza y a las gentes de mar ya matriculadas, lo cual hacía aún más relevante su cometido y su ministerio.

Bibliografía

- Alfonso Mola, M. y Martínez Shaw C. (2000). Los astilleros de la América colonial. En A. Castillero y A. Kuethe (Eds.), *Historia General de América Latina* (Vol. 3, T. I, pp. 279-303). París: UNESCO/Trotta.
- Alfonso Mola, M. y Martínez Shaw C. (2005). La introducción de la Matrícula de Mar en Indias. En C. Martínez Shaw y J. M. Oliva Melgar (Eds.), *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)* (pp. 271-284). Madrid: Marcial Pons Historia.
- Alfonso Mola, M. y Martínez Shaw C. (2015). El Arsenal de La Habana en el siglo XVIII. Una panorámica. En J. Quintero González, M. Alfonso Mola y C. Martínez Shaw (Eds.), *La economía marítima en España y las Indias. 16 Estudios* (pp. 143-161). España: San Fernando.

- Cabrera Pablos, F. R. (1994). *Puerto de Málaga de Felipe V a Carlos III*. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Autoridad Portuaria de Málaga.
- Ceballos-Escalera Gila, A. (2011). *El Almirantazgo de España e Indias en la Edad Moderna: el infante Don Felipe, el Príncipe de la Paz y el infante Don Antonio Pascual*. Madrid: Academia de la Mar.
- CEHOPU (1985). *Puertos y fortificaciones en América y Filipinas*. Madrid: Comisión de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo.
- Cieslak, E. y Biernat, C. (1988). *History of Gdansk*. Gdansk: Wydawn. Morskie.
- Doria, G. y Massa Piergiovanni, P. (Eds.) (1988). *Il sistema portuale della Repubblica di Genova. Profili organizzativi e politica gestionale (secc. XII-XVIII)*. Génova: Società Ligure di Storia Patria.
- García de León, A. (2011). *Tierra adentro, mar en fuera. El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*. México: Fondo de Cultura Económica/Gobierno del Estado de Veracruz/Universidad Veracruzana.
- González Tascón, I. (1985). Tecnología constructiva portuaria. En: CEHOPU, *Puertos y fortificaciones en América y Filipinas* (pp. 117-141). Madrid: Comisión de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo. Recuperado de http://www.cehopu.cedex.es/img/bibliotecaD/PyF_1.
- Kreic, B. (1972). *Dubrovnik in the 14th and 15th Centuries. A City between East and West*. Norman: University of Oklahoma Press.
- Martínez Shaw, C. (1997). La ciudad y el mar. La ciudad marítima y sus funciones en el Antiguo Régimen. *Manuscripts: Revista d'història moderna*, 15, 257-278. Recuperado de <https://ddd.uab.cat/pub/manuscripts/02132397n15/02132397n15p257.pdf>.
- Martínez Shaw, C. (1998). El reformismo del siglo XVIII. En J. Tusell (Dir.) *Historia de España*. Madrid: Taurus.
- Martínez Shaw, C. (2014). La historia marítima de los tiempos modernos, Una historia total del mar y sus orillas. *Drassana*, 22, 35-64. Recuperado de www.raco.cat/index.php/Drassana/article/view/292380/380897.
- Monge, F. y Del Olmo, M. (1996). Un contexto de análisis para el concepto de ciudad portuaria: las ciudades americanas en el Atlántico. En A. Guimerá y D. Romero (Eds.). *Puertos y sistemas portuarios (siglos XVI-XX)* (pp. 215-233). Madrid: Ministerio de Fomento.
- Pérez Herrero, P. y Vives Azancot, P. A. (1985). Puertos, fortificaciones y defensa de las Indias a través del virreinato novohispano. En: CEHOPU,

- Puertos y fortificaciones en América y Filipinas* (pp. 161-180). Madrid: Comisión de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo. Recuperado de http://www.cehopu.cedex.es/img/bibliotecaD/PyF_3.
- Pfister-Langanay, C. (1985). *Ports, navires et négociants à Dunkerque (1662-1792)*. Dunkerque: Diffuseur.
- Podestà, F. (1969). *Il porto di Genova dalle origini fino alla caduta della Repubblica genovese (1797)*. Génova: Spiotti Editore.
- Rietbergen, P. (1988). Porto e città o Città-Porto? Qualche riflessione generale sul problema del rapporto fra porto e contesto urbano. En S. Cavaciocchi (Ed.), *I porti como impresa económica* (pp. 615-624). Florencia: Le Monnier.
- Romero Muñoz, D. y Sáenz Sanz, A. (1996). La construcción de los puertos: siglos XVI-XIX. En A. Guimerá y D. Romero (Eds.), *Puertos y sistemas portuarios (siglos XVI-XX)* (pp. 185- 212). Madrid: Ministerio de Fomento.
- Vázquez Lijó, J. M. (2007). *La Matrícula de Mar en la España del siglo XVIII. Registro, inspección y evolución de las clases de marinería y maestranza*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- Von Grafenstein, J. (Coord.) (2006). *El Golfo-Caribe y sus puertos (1600-1850)* (Vol. 1). México: Instituto José Luis Mora.

Opinión y propaganda. La Construcción de una “guerra de religión” a comienzos del siglo XVIII

María Luz González Mezquita
(Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina)

La Guerra de Sucesión Española (1700-1713-1714-1715) ha sido hasta hace poco tiempo, y aún lo es en muchos aspectos, uno de los “períodos oscuros” (Kamen, 1974) de la Historia de España.¹ Llama la atención que, si bien se trata de un acontecimiento decisivo, el tratamiento de tema había sido escaso en España hasta hace algunos años, aunque la centralidad del proceso se hubiera reconocido como evidente.² En las últimas décadas, el interés despertado por la guerra y las cuestiones vinculadas a ella –aunque muchos temas merecen aún investigaciones exhaustivas– ha permitido mejorar su conocimiento a partir de publicaciones especializadas, resultados de los congresos sobre el tema a propósito de diversas conmemoraciones y de las obras de investigadores de reconocido prestigio.^{3,4}

¹ [Este trabajo integra el proyecto MINECO/ HAR2013-45788-C4-3](#)

² Para una bibliografía sobre el tema ver: Albareda Salvadó (2010); Bernardo Ares (2008); González Mezquita (2007).

³ AA. VV. (2001, 2002, 2005 y 2007), García González (2009) y Serrano (2004).

⁴ Las principales obras son: Fernández Albaladejo (2001); García Cárcel (2002); Molas Ribalta,

González Mezquita, M. L. (2017). Opinión y propaganda. La Construcción de una “guerra de religión” a comienzos del siglo XVIII. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memoriabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

Este trabajo propone una nueva mirada al conflicto, a partir de un enfoque socio-cultural de la política a través de algunas de manifestaciones discursivas (Cardim, 1996, p. 149; Castro Cuenca y Aranda Pérez, 1991), en su vertiente polémica-publicística, producidas por diferentes agentes sociales (Pérez Picazo, 1966, p. 280). La perspectiva cultural ofrece la posibilidad de aprehender las opiniones de aquellos normalmente excluidos de la esfera institucional, que intentan expresarse en un momento de especial conflictividad (González Mezquita, 2014; en un contexto diferente, Hermant, 2017). Se trata de una literatura de acción, eco de la realidad que a la vez protagoniza, tan convulsiva como la trama de hechos que la soporta y que ella hace, al mismo tiempo, legible (Jouhaud, 1985, p. 32). Leer estos textos parece fácil en apariencia, pero es complicado si nos interrogamos no sólo sobre las condiciones de su elaboración, sus destinatarios y su difusión (Chartier, 1992 y 1993) sino además, por nuestro comportamiento personal hacia ellos, condicionado por la época en que vivimos y por una cultura heredada y adquirida de lectores.⁵ En realidad, sabemos que las lecturas no son inocentes pero, tendemos a olvidar que hace tres siglos las expresiones tenían otro valor y significación que deben ser decodificados (Richet, 1985, p. 12). Los autores a considerar provienen, con preferencia, del estamento clerical y se ha prestado especial atención a las respuestas de distinto orden que pudieron ocasionar, tanto como a las condiciones de su producción. De esta manera se intenta comprobar cómo los textos se relacionan y se agrupan en redes de polémicas que constituyen verdaderos engranajes y racimos textuales (Jouhaud, 1985).⁶

Cerro Nargánez y Fargas Peñarocha (2004); Kamen (2000); De Bernardo Ares (2006); Ribot (2009); Martínez Shaw y Alfonso Mola (2001); León Sanz (1989); Edelmayer, León Sanz y Ruiz Rodríguez (2008); Alabrús (2001); Delgado Barrado (2007); Álvarez-Ossorio Alvaríño (2004). Y en el plano de las relaciones internacionales: Bély (1992); Kamen (2003); Storrs (2007); Frey y Frey (1995); Albarreda Salvadó (2010).

⁵ El interés de estos textos no es privativo de este momento, por el contrario, ya habían influido y seguirían haciéndolo, en la opinión pública mediante las discrepancias que manifiestan al finalizar la Guerra de Sucesión a través del “partido español” magistralmente analizadas por Egido (1971).

⁶ Pérez Picazo identificó 50 folletos de filiación clerical, de ellos, 15 son felipistas y el resto austracistas. Nuestro trabajo en archivos de diferentes territorios de la Monarquía aumenta el número indicado.

Algunas consideraciones metodológicas

Los procesos históricos no pueden aprehenderse al margen de los modelos de percepción de los agentes coetáneos, de sus categorías de pensamiento y del sentido que le otorgaban a los sucesos. Las diferentes formas de comunicación simbólica ofrecen una clave para la comprensión del Antiguo Régimen. Estos mecanismos fueron utilizados de manera reflexiva y calculada y tenían un poder performativo específico para el funcionamiento de aquellas sociedades. Es evidente que, en la actualidad, el desafío intelectual lanzado a las ciencias sociales por la corriente lingüístico-discursiva o más recientemente por el giro performativo, pone en evidencia la conveniencia de utilizar este enfoque en diferentes momentos para su mejor comprensión (Tilmans, Van Vree, et Winter, 2010; Benigno, 2013 y 2013b, p.757).

La comunicación es un proceso interactivo entre dos agentes, o más, que se relacionan unos con otros. Pero la existencia de este acto no significa que el receptor asigne al mensaje la misma significación que la del emisor, ni que el receptor acepte el sentido del mensaje y esté de acuerdo (Stollberg-Rilinger, 2008, pp. 15-17).

En los últimos años se ha puesto el acento en los usos que los agentes históricos hacen del lenguaje y las convenciones del contexto en el que actúan (García Cárcel, 2013, p. 12). Benigno (2013) insiste en la interesada proyección en el pasado de categorías del presente en contraposición a la necesaria crítica sobre las utilizadas por los agentes históricos y por los historiadores para evitar las tentaciones del anacronismo y los riesgos del presentismo (pp. 31-33). Esto implica el reconocimiento de un respeto obligado a la alteridad de estos agentes y sus manifestaciones (Albaladejo, 1992, p.14).

Nos detendremos en un aspecto poco frecuentado para destacar algunas cuestiones relacionales entre los agentes históricos, en especial, su plano comunicacional. En particular, prestamos atención especial a la construcción de “una guerra de religión” durante la Guerra de Sucesión Española, asumiendo la inclusión de una densa carga simbólica que plantea, por lo menos, dos asuntos fundamentales. Por un lado, la existencia de redes de propaganda y los intentos de manipulación de una “opinión pública” en construcción (Rodríguez Uribes, 1999, p. 77 y ss.; ver con diferente contexto temporal Farge, 1992)⁷ favorecida

⁷ Concepto “vago” e “intangible” que el *Diccionario de la lengua de la Real Academia Española*. (1992). Madrid: 1478, no contribuye a aclarar cuando lo define como “sentir o estimación en que coincide la generalidad de las personas acerca de asuntos determinados”.

por la especial conflictividad del escenario bélico, por otro, las cualidades performativas de esa construcción y sus efectos intencionales o no intencionales (Álvarez de Miranda, 1992, p. 580).⁸

El binomio conceptual “opinión pública” ha dado lugar a especulaciones o discrepancias, cuando no a su utilización acrítica (Olivari, 2004; Baker, 1987; Maza, 1987). La comunicación, la propaganda y la formación de una opinión pública en diferentes etapas de su construcción constituyen un campo cuyo análisis se extiende en los últimos años. P. Burke ha dividido las reflexiones sobre este asunto en tres partes. La primera, sobre los temas que pueden ser descritos como el debate Eisenstein sobre la revolución que supuso la imprenta y sus consecuencias. Las interacciones entre la comunicación oral, la manuscrita y la impresa y en los dos últimos casos, la relación entre la comunicación visual y la textual. La segunda, sobre los consumidores de los medios de comunicación de masas ya sean estos lectores, espectadores u oyentes, tanto como la imbricación entre los aspectos comunicacionales, sociales políticos y culturales. La tercera, en torno al “debate Habermas” sobre el nacimiento de la esfera pública (Burke, 2005).⁹

Es importante considerar algunos aspectos del lenguaje utilizado en los textos publicísticos. Hay dos niveles de análisis en el estudio de lenguaje performativo. Uno es el netamente lingüístico y otro el político, que es el objeto de este trabajo (Austin, 1982). Entendemos como funciones políticas del lenguaje: la reproducción de acciones, la interacción, la comunicación, la argumentación, ser un factor de poder. Los enunciados se integran en un discurso que está orientado en una determinada dirección y tiende a lograr la interacción entre discursos y prácticas (Emmerich, 2010).

John Austin, distingue entre dos tipos de oraciones: constataivas y realizativas o performativas. En las oraciones performativas no se describe un estado

⁸ Covarruvias (ed.1943, p. 944) en su *Tesoro* dice que “distinguen los filósofos la opinión de la ciencia porque la ciencia dice cosa cierta e indubitable, y la opinión es de cosa incierta; y esta es la causa de haber opiniones contrarias de una misma cosa”. Por su parte, el Diccionario de la lengua de la Real Academia Española. Coincide en el sentido enunciado al definirla en su primera acepción como “concepto o parecer que se forma de una cosa cuestionable”.

⁹ Burke ha sido un pionero en el uso del concepto criticando a Habermas. “De todos modos, en estos últimos años los historiadores han criticado tanto las obras de Habermas que ahora me hallo en la posición de defenderlo (...) Aun cuando sus afirmaciones históricas fuesen falsas, sus conceptos son suficientemente buenos como para ser tenidos en cuenta”. El autor retoma las críticas de Melton, 2001 en sus análisis sobre Inglaterra, Francia y Alemania.

de cosas, sino que se hace lo que se dice en el mismo acto de decirlo. Esta es la primera formulación de Austin. En la segunda, habla de una nueva unidad de análisis a la que denomina “actos de habla”, presentados como unidades de comunicación, que tienen en sí tres acciones coexistentes: el acto locucionario, el acto ilocucionario y el acto perlocucionario que se relacionará con los efectos que se pretenden obtener sobre la audiencia. Es el aspecto que nos permite hablar de la performatividad del lenguaje político. John Searle reformula y sistematiza en 1969 la hipótesis fundamental de Austin –sobre los actos performativos– en su libro *Actos de habla*, en el que agrega una serie de conceptos relacionados con los discursos políticos (Emmerich, 2010; Searle, 1989).

En este sentido, el lenguaje performativo es entendido como “discurso político”, porque produce hechos, aunque siga siendo básicamente un “decir”. Pero cuando la política es entendida como un ámbito de conflicto, un proceso cualitativo, sustantivo y no procedimental, el lenguaje performativo puede ser utilizado, como un asunto relativo al *poder de las palabras*. Cuando un individuo habla, está realizando una acción que inaugura distintos estados de cosas. Esta capacidad del acto de habla, de hacer cosas, explica que el discurso pueda crear realidades que luego se proponen retroactivamente como causa del discurso, siendo en realidad productos de él. Cuando entramos al espacio propiamente político, el ámbito de estudio cambia desde el simple lenguaje performativo hacia la performatividad del lenguaje político, y el desarrollo dialéctico se abre al conflicto y al antagonismo (Emmerich, 2010).

Las palabras y las conductas construyen representaciones que motivan o inducen a los agentes sociales a la acción y pueden producir una consecuencia. Esto implicaría que existen palabras y acciones pero entre ellas hay un agente que decide sus movimientos en un contexto complejo en el que se producen interacciones. El historiador que quiere analizar la comunicación simbólica puede contar con aportaciones valiosas de disciplinas tan dispares como la fenomenología, la antropología, la semiótica, la sociología y la etnología, por mencionar sólo algunas. Los símbolos apelan a la razón, y a todos los sentidos. Por eso, su significado se suele captar muy rápido; sin embargo, suelen ser polivalentes y ambiguos; pueden resolver o incentivar conflictos, poniendo de relieve las diferencias entre distintos grupos sociales. Por este motivo, muy especialmente los conflictos religiosos o étnicos se transforman muy fácilmente en luchas simbólicas (Butler, 1997, pp. 12-44).

Como hemos analizado en anteriores oportunidades (González Mezquita, 2007 y 2013), las monarquías utilizaron los medios a su alcance para organizar campañas de propaganda como un medio para influir en la opinión (Chisick, 2002; Perry, 1962; Veysman, 2004). En Gran Bretaña, la *cultura política pública* desarrollada después de la Revolución fue pública en el sentido de que temas políticos fueron cada vez más objeto de discusión en el ámbito público. También este debate se daba en Francia aunque en menor medida y con controles gubernamentales más evidentes (Müllenbrock, 1997, p. 17; Hattendorf, 1987). Este proceso se puede entender como la necesidad que tenían los políticos de conseguir aprobación por parte de una audiencia numerosa que participaba y juzgaba en una especie de *forum ad hoc* a modo de institución complementaria para controlar las decisiones más importantes del gobierno.

La acción de los escritos es pensada frecuentemente a partir de sus efectos sobre los lectores. Pero, el gesto de escribir no se limita a las intenciones del autor manifiestas o no. Tiene lugar en una red de otras acciones que modifica y lo modifican (Ribard y Schapira, 2006, p. 146) dando lugar a interacciones texto-contexto (Pocock, 1972; Skinner, 1978). Es a este aspecto específico al que aludimos en este caso, a la posibilidad de interactuar que tienen los agentes sociales individuales y colectivos con sus palabras y sus acciones (Searle, 1989).

Los aspectos comunicacionales de la contienda

Durante la Guerra se enfrentaron las posiciones que ya se habían delineado en las intrigas cortesanas que la precedieron durante el reinado de Carlos II dando lugar al debate entre austracistas (Arrieta Alberdi, 2001) y borbonistas (González Mezquita, 1993; Vicent López, 1994, p. 402). Tanto la camarilla francesa como la austríaca habían jugado un importante papel como grupos de presión. En la guerra, la violencia estaba en el centro del problema. Para comprender el sentido de este conflicto civil, internacional, dinástico y mediático, nos permitimos insistir en la idea de que es importante profundizar un análisis que lo explique desde el punto de vista comunicacional relacionando al mismo tiempo, la construcción de la opinión pública y los mecanismos de propaganda (González Mezquita, 2007, t. III, pp. 205-360; Benigno, 2013; Ozouf, 1996; Enciso Recio, 1988; Burke, 1992, p.152).

Entre los argumentos utilizados por los dos bandos en litigio, se recurrió, a los vinculados con el campo religioso como un instrumento utilizado –entre

otros— para impactar en la opinión de la población, con el objetivo de convencer y conseguir nuevos adherentes:

En una sociedad profundamente confesional como era la de la Europa del Antiguo Régimen, la manifestación de la fe de forma pública y notoria por parte de los soberanos no era sólo necesaria, sino además requerida. Las dinastías europeas debían mostrar su indiscutible alianza con la divinidad para que las autoridades eclesiásticas justificaran en compensación, la legitimación exclusiva de su potestas y auctoritas (Vázquez Gestal, 2013, p. 264).

Los publicistas y predicadores borbónicos construyeron una “guerra de religión” que se dirimía en un particular campo de batalla entre los partidarios de dos dinastías. Los felipistas incentivaron el espíritu de cruzada señalando que los reclamos del Archiduque y sus aliados ingleses y holandeses, generaban un enfrentamiento religioso y pretendían levantar a los súbditos contra su rey católico con la posibilidad de un contagio herético.¹⁰ Religión y xenofobia se unían —como en otras oportunidades—¹¹ para demonizar a los enemigos transformándolos en herejes o figuras diabólicas que producían un fuerte impacto:¹²

Para quando heroyca España, / Son los altivos alientos / De tus trinfantes victorias?.../
No solo leal te busco, / Catholica te deseo; / Que adonde la Fè zoçobra, / Todo lo demàs es menos. / Ea, que traen por empresa / Sus estandartes excelsos / Ser Atlante de Maria, / Y Alferes del Sacramento. / O Defensor de la Fè! /Que unes en tu heroyco pecho / A los Leones y Castillos / Las lises de Clodoveo .../ Vive, y triunfa, reyna, y vence / Y sea tu ardiente azero / Cuchillo de la Heregía / Y destruicion del Protervo.¹³

¹⁰ Real Academia de la Historia de Madrid (RAH), *Col. Salazar*, J-11, f. 21-48. *Máximas descifradas de engaños políticos por el celo católico de la verdadera doctrina*.

¹¹ La utilización de las creencias como medio para movilizar el sentimiento público no es algo que pueda adjudicarse a este momento. Así se afirma para el caso de la Fronda: “*on examinera ici les tentatives qui ont été faites pour mettre la smbolique religieuse au service de la lutte politique*” (Sluhovsky, 1999, p. 358).

¹² BFJM. Mss. 2142, *Clarín de Europa. Hypocresia descifrada. España advertida. Verdad declarada*. Barcelona, 1706. Los austracistas sostienen, por el contrario, que el catolicismo sólo puede defenderlo la Casa de Austria

¹³ UPF, IUJVV, P94. *Quexas de la tibieza de España al ver tan ultrajada la fee, y elogios a su defensor Phelipe Quinto nuestro señor que Dios guarde*. Romance, 1710.

La presencia de tropas protestantes en las filas austracistas, generaba actitudes de condena manifiesta, de justificación o de reserva. La actuación de sus ejércitos en Castilla agravó las expectativas de la población.

Los austracistas la definieron como un invento borbónico y acusaron a sus enemigos de abusar de la credulidad de los fieles inventando una guerra de religión que no era tal.¹⁴ Pero, en realidad, los dos bandos terminaron por tratar de captar la sensibilidad religiosa de los involucrados en la contienda (González Cruz, 2002, p. 17). El análisis de la propaganda, a pesar de que se trataba de una disputa entre dos príncipes católicos, demuestra que los mensajes religiosos empleados en la publicística pretendían conseguir, entre otros objetivos, el apoyo de la sociedad a las decisiones políticas y militares, justificar los conflictos bélicos como “justos” o necesarios, persuadir a la población civil para que se movilizara y se comprometiera con la causa, generar en los combatientes confianza en la victoria, favorecer los reclutamientos de efectivos militares y concienciar sobre la conveniencia de que los súbditos aportasen recursos económicos (González Cruz, 2013).¹⁵

Durante la “Guerra de la Independencia española” la propaganda antifrancesa y antirrevolucionaria también proclamaría una nueva “cruzada” contra gente “sin religión” que calificaban como “apóstatas gabachos”.¹⁶ La conclusión era evidente, la guerra, al menos para los católicos, todos en la Monarquía, había dejado de ser por la sucesión, convirtiéndose en “Guerra de Religión”. El interés dinástico o las razones de estado, debían

¹⁴ Universitat Pompeu Fabra (UPF), IUJVV, J85. *El juicio de la Europa, en la gran causa de la libertad comun, por las razones que tiene la Sacra Cesarea R. M. de Leopoldo I emperador de romanos sobre la Monarquía de España insidiosamente ocupada de Franceses*. Traducido del italiano en español. Barcelona, 1707, f. 116. UPF, IUJVV,D57. *Ecos de la verdad en siete dialogos sobre lo sucedido en el asedio de Barcelona*. Barcelona, 1707.

¹⁵ El autor afirma que hay un conjunto de temas que se deben considerar: los procesos de demonización del enemigo, la alianza propagandística establecida entre la Monarquía y los eclesiásticos, la participación de los clérigos en el sistema de recaudación de fondos económicos destinados a los conflictos bélicos, así como la intervención de éstos en las campañas dirigidas al reclutamiento de soldados, sin olvidarse del efecto que tuvo en la Guerra de Sucesión el reconocimiento de Carlos de Austria como Rey de España por la Santa Sede en 1709.

¹⁶ Hemos realizado una comparación sobre las campañas de propaganda en González Mezquita (2012-2013). Sobre la construcción de una Guerra de Independencia vid Álvarez Junco (1994).

ceder su lugar en el discurso político a las razones de religión. Así pues, la presencia en la Península de herejes forzó, desde la cultura política hispana, la reformulación del conflicto en términos de religión, como ya se había sugerido durante la revuelta catalana, aunque entonces los herejes fueran otros (Vicent López, 1994).

Los aportes del clero apoyando a cada uno de los candidatos desde el campo de la publicística están definidos por la impregnación teológica de su pensamiento basada principalmente en las obras de Santo Tomás, Vitoria, Soto y Suárez. En sus escritos se desarrollan los conceptos básicos del Derecho Canónico y Natural. Juristas y teólogos van juntos y se citan mutuamente (Pérez Picazo, 1966, p. 71). Estos autores serán importantes para definir el enfrentamiento bélico en el marco de una interpretación frecuente de los sucesos de carácter providencialista. El discurso daría prioridad antes que a los derechos, a las virtudes de los contendientes, y no precisamente las cívicas, sino las teológicas. El discurso político se veía desplazado por la instrucción de conciencias. Llegados a este punto no puede extrañar la relevancia que alcanzaron los confesores en este escenario (Vicent López, 1994, pp. 66-68).

Hazemos saber que la Reyna nuestra Señora (que Dios guarde) Governadora de estos Reynos, nos ha manifestado por dos Cartas de tres del corriente que la bien acertada piedad del Rey N. Señor (Dios le guarde) antes de resolver su jornada, reconocio con moderacion religiosa, que en ella, ni en otra ninguna, accion humana, seria bien fundada la esperança de sucessos prosperos, si no se recurriese al principio y fuente de la Misericordia, por el medio de Oraciones y Rogativas publicas, y generales....para cuyo acierto tanto se necessita del favor y auxilio Divino... que continua la obstinada perfidia con que los enemigos de la Santa Fè Catolica y de los Dominios de su Magestad ...y que aviendo precisado el peligro espiritual y temporal que puede ocasionarse de la vezindad de la heregia... a costa de salir tercera vez à la frente de su Exercito en defensa de la honra de Dios... se debia esperar concurriese la Divina Providencia.¹⁷

¹⁷ UPF, IUJVV, *Exortacion pastoral del Eminentissimo Señor Cardenal Portocarrero, Arçobispo de Toledo à todas las personas Eclesiasticas de su Diocesis para que assistan à la Catholica Magestad*

Pero, con similares argumentos, los austracistas explican los triunfos de Carlos III, quien manifiesta su decisión de exponer su real persona para “hacer valer nuestros justos derechos sobre la corona de España”.¹⁸

Incomprensibles se esconden los divinos juyzios a la perspicacia humana. Inapelables las sendas de sus disposiciones, se impossibilitan a toda investigación. Rey de Reyes, Dios exalta Reyes; Señor de todo, reparte dominios, destina Monarcas; castiga su justicia a los Reynos, sujetandolos al mal Principe: con benignos ojos mira la clemencia divina los vassallos dandoles buen Rey.¹⁹

El protestantismo tenía, en la representación de los españoles, no sólo en el aspecto doctrinal y teológico, sino en el sentido bélico, señales de persecución. Pero como los herejes no podían lograr nada contra la fe española, reaccionaban indignados haciendo “calvinadas”, es decir, toda suerte de profanaciones y sacrilegios en las Iglesias:

En este tiempo se ausentó el Vicario de Madrid, viendo que se perdía el respeto a la Iglesia sin tener poder ni autoridad para remediarla... Diose orden para embargar cuanto había en las clausuras religiosas... pero a este escándalo sucedió otro más compassivo, que fue romper de noche la clausura del Religiosissimo convento de Capuchinas...De las clausuras pasaron a las casas de todos los vecinos... fuera prolixidad referir los hurtos que hubo de este género en toda la villa”.²⁰

Las cuestiones bélicas y religiosas se cruzaban de manera inextricable y condicionaban la acción. La alianza con herejes era una mancha para los austracistas.²¹ Según el sentido tradicional, esa unión nunca era lícita,

del Rey N. Señor Don Phelipe V (que Dios guarde) en la urgencia presente, con los esfuerzos espirituales que ordena y medios temporales que les ofrecier su voluntad. Madrid, 17 de marzo de 1706.

¹⁸ *Declaración del Archiduque Carlos publicada en Lisboa.* 1704. HHStA Wien. Handschrift W-344-559/1-6, f.

¹⁹ UPF, IUJVV, M84. *Mueca de Mogigangas y mogigangos.* Barcelona, 1707, 1-15: 3.

²⁰ RAH, Mss. 9-27-5, 5304. *Gabinete de España Papeles referentes a los primeros años del reinado de Felipe V.. op cit., f. 138.*

²¹ Biblioteca del Palacio Real de Madrid, III/6494. *Audiencia que pide un lacayo del Almirante al archiduque en Portugal “un principe tan christiano/ assi te avia de andar,/ siendo estafermo de herejes,/donde moja cada cual?”.*

(Jansenio, *Mars gallicus*, 1637) pero, según el concepto de la política internacional, acuñado por Maquiavelo, Bodin o el Duque de Rohan, la unión podía perder esa condición si con ella iba unida la conveniencia del país, aunque en España esta posición, fuera resistida.²²

Las esperanzas depositadas en los dos candidatos enfrentados en la Guerra se fundaban en una compleja mitología histórica. Milagros, visiones, mensajes, profecías, lenguaje bíblico, mesianismo. Además de la permanente referencia a la intervención divina invocada por uno y otro candidato al trono, es frecuente la devoción a la Virgen María en sus distintas advocaciones, a los ángeles y santos (González Cruz, 2002, p. 73 y ss.).

Los austracistas argumentaban que las condiciones de la Guerra habían exigido una alianza con Inglaterra y Holanda ante la falta de respeto a los Tratados de Reparto previos por parte de Francia. En realidad, no se trataba simplemente de la posición interesada de un grupo en defensa de sus privilegios, ya que los Habsburgo no eran sólo la casa real que había gobernado en España y en el Imperio sino que contaban con el respaldo de su propia mitología y creían que su familia poseía una misión otorgada por Dios para proteger a la Iglesia. Según el mito original de los Habsburgo, fechado hacia 1340, Rodolfo I, fundador de la dinastía, se hallaba cabalgando y se encontró con un sacerdote que llevaba el Viático. Rodolfo desmontó de inmediato y le ofreció su caballo, “en un acto de reverencia por amor a Dios”. Desde el siglo XVI esta historia se relacionaba como la revelación de una promesa de imperio mundial concedido a los Habsburgo. Del mismo modo que eran protectores de la Eucaristía, que es el cuerpo de Cristo, también se les daba la custodia temporal de su otro cuerpo, la Iglesia universal (Kléber Monod, 2001, p. 74). Según los profetas, la entrada de Cristo en Jerusalén presagiaba un reino universal y muchos escritores consideraban -es el caso de Diego de Saavedra Fajardo- que el imperio Habsburgo era la realización de la visión del profeta Daniel de la “quinta monarquía” (Kléber Monod, 2001, p. 183).

²² Sobre la importancia de la presencia de las tesis maquiavélicas durante el reinado de Carlos II, ver García Gallo (1934, p. 56). Un análisis sobre las distintas posiciones respecto a la legitimidad de una alianza con herejes en Jover Zamora (1949, p. 265 y ss): “el problema de la legitimidad de las confederaciones o alianzas con herejes tiene tan entrañables raíces en el espíritu de nuestros polemistas, que el estudio de esta faceta de la actitud generacional ha de ser forzosamente complejo ha de abarcar bajo una misma rúbrica los distingos doctrinales del jurista o del teólogo” (p. 265).

La llegada de Felipe, por otra parte, se presentaba como la confirmación de un milagro acompañado de prodigios, apariciones y manifestaciones religiosas de diferente orden. Pero estas representaciones tenían otras vertientes. Si bien en España la monarquía del siglo XVI disfrutaba de pocos de los atributos convencionales de la soberanía sacra, los elementos más significativos de la monarquía cristiana occidental no eran ajenos en ella. La racionalización de la identidad religiosa se produjo a lo largo del siglo XVII si bien se extendió y aceleró como consecuencia de las guerras europeas a fines del siglo y comienzos del siguiente (Kléber Monod, 2001, p. 337). Fueron conflictos a gran escala que resultaban mucho más costosos que las guerras anteriores. Este proceso puede relativizar los intentos por definirlos como guerras de religión aunque tuvieran un trasfondo religioso.

La fidelidad debida al rey se reforzaba con la creencia de que era representante de Dios en la tierra (Fernández Albaladejo, 1988). Manuel Ayala y Salcedo, párroco de San Ginés en Madrid, elogia a Felipe V “...a quien Dios se sirvió hazerle tan parecido a David, no solo en el espíritu y valentia sino en el corazón que fue cortado a la medida del Corazón de Dios”²³. El monarca es entendido también como un mediador entre Dios y los hombres, si bien en el siglo XVIII se produciría un cambio en las explicaciones políticas que se basan en la asunción de lo sagrado o de la gracia divina. Lo que las sustituyó no fue el secularismo sino una obediencia basada en principios religiosos a una autoridad humana unitaria: el rey sería el símbolo visible del “Estado”:

La tan anhelada felicidad política, que habría de surgir a partir de la fidelidad y lealtad a Felipe V, estribaba en ‘conocer que Dios asiste, y defiende a nuestro Philipo’ el cual era por ello mismo ‘el Argos del bien común’ (Sánchez Llanes, 2014, p. 310).

Las peculiares circunstancias que concurrieron en Castilla durante la Guerra de Sucesión situaron a la fidelidad como fenómeno y como concepto en el centro de la acción política. Se trataba en el fondo de recordar, cuáles eran las razones que fundaban la sociedad política autodenominada Castilla

²³ UPF, IUJVV. Ayala y Salcedo (1710, p. 37). *Parabien a la Iglesia Catholica en los gloriosos triunfos de nuestro invicto monarca D. Phelipe Quinto a quien le consagra el doctor don Manuel de Ayala y Salcedo, cura de San Ginés de Madrid, Theologo de su Magestad y su Examinador en el Real Consejo de las Ordenes y Synodal del Arçobispado de Toledo*, 1-44.

que, como cabeza de la Monarquía Católica, impregnaba con su estilo y sus principios de gobierno al conjunto de la misma. Estos principios encontraban su fundamento en un orden regulado por el mandato del amor confesionalmente estructurado por la dogmática católica desde la que se construía el legítimo ejercicio del poder político, tanto como se ordenaba el acceso al mismo (Vicent López, 2000, pp. 62-64).

El Arzobispo de Zaragoza afirmaba en 1706 que los españoles que no defendieran a los príncipes jurados incurrían en delito contra Dios y el rey, arriesgaban la conservación de la fe y de esta manera se convertían en reos de los delitos de sedición a la patria y de Lesa Majestad, además de las consecuencias en el orden espiritual que tenía caer en pecado mortal. También lo confirma el *Desengaño Catholico*:

El que no reverencia y obedece lo justo a su legitimo rey quando la materia es graue peca mortalmente: el señor Phelipe Quinto es legítimo rey de España luego los españoles que no lo aman reverencian y obedecen en lo justo, pecan.²⁴

En el sentido que venimos señalando resultan significativos los argumentos para justificar la pena impuesta a dos reos acusados en 1703 de participar en un plan para invadir Cádiz. La infidelidad al rey es penada como causa principal, pero también hay otros elementos a considerar. Aparece, de forma explícita, la definición del conflicto como una “guerra de religión” (González Mezquita, 2013.). En este caso de los espías que reunían información para los aliados, el fiscal, reunidas las pruebas, los acusó y pidió que fueran condenados a la pena capital y en las demás dispuestas por derecho contra tales delincuentes

y porque los dichos reos pospuesto el temor de Dios nuestro Sr. faltando al amor y fidelidad que debian a SM (...) se constituyeron voluntariamente y con animo doloso espías de sus enemigos viniendo de Portugal a esta ciudad a solicitarles noticias individuales y por extenso a las prevenciones militares con que se hallava que les subministraron para facilitarles la imbasion de este Presidio (Cádiz) (...) por donde se hallan convictos y confesos dichos reos y resultan serlo de lessa Magestad y por consiguiente de las penas impuestas por derecho a los perpetra-

24 Biblioteca Nacional, Madrid (BN) Mss. 15120, *Desengaño Catholico*.

dores de tan detestable delito. Y porque se hace mucho mayor considerando que no solo favorecian dichos reos a los enemigos de esta corona sino tambien por consiguiete a los que lo son de nuestra santa fe catholica que tanto desean la toma de esta plaza (...) con las noticias de dichas prevenciones que participaban y estaban en animo de proseguirlas. Y porque de lo referido resulta que deven ser condenados los susodichos gravissimamente y con las penas condignas para refrenar la audacia de los que les imitaren y para retraer a los mal contentos de la execucion de las intenciones y desleales propósitos que ayan concebido por lo qual a VM pido y suplico admita esta acusacion probea y determine como tengo pedido y aqui se contiene justicia y costas.²⁵

Entre las razones esgrimidas para justificar la pena solicitada, encontramos uno de los ejemplos más claros de las implicaciones que se dieron en un conflicto que tuvo tan diversas connotaciones. Por otra parte, el efecto ejemplarizador de la pena se muestra como elemento significativo, que debe cumplir con la función de desalentar a potenciales imitadores.

Los austracistas contestan los argumentos de los papeles felipistas y acusan a los clérigos “cruzados” en armas:

Grandes disparates exala la fingida piedad sobre este punto persuadiendo a los confesores ineptos lo que no alcançan ellos, la lastima es, que assi en este punto como en el de la sucesion los mas hablan como clerigos en armas... si no han visto los Sagrados Canones y leyes que podran dezir sobre esto? O señor diran: que hemos visto el Clarin de Europa y diferentes Memoriales impresos (...).²⁶

El propio Felipe V utilizó la fe como elemento potenciador de otro no menos importante: la defensa del honor y de la unidad de la patria (Valladares

²⁵ Archivo Histórico Nacional, Madrid. (AHN) *Consejos*, Leg. 7241, 1: 136r-136v.

²⁶ Biblioteca Nazionale di Napoli (BNN). *Escudo de Phidias. Mordaza de Nemesis y luz para el desengañador desengañado. Respuesta a dos papeles: El uno, Mogiganga de Mogigangas, Papelon de Papelones, y Sarta de otros muchos disparates, que ceñidos son una Taravilla de Taravillas, de la malcontenta Gathomaquia Ideada en Etiopia, donde todos los Gatos son pardos. El otro, Mandado sacar a luz por el Arçobispo de Çaragoça*. Barcelona, 1706. UPF, IUJVV, D65. *Verdad desnuda armada de razon sucessos innegables con que triunfa de los embustes y enredos que se le oponen en un papel que con aprobacion, dize, del excelentissimo señor Arçobispo de Zaragoza ha esparcido la malicia para ofuscar el derecho de la magestad de Carlos Tercero*. Barcelona 1706.

Ramírez, 1999). El símbolo y la defensa de esos principios se encarnaron en el rey, con una actitud favorecida por la marcha de los acontecimientos y por un buen aprovechamiento de los fallos del Archiduque. El monarca no dudaba de sus atribuciones frente al Papa, en una monarquía “que nunca dependió en lo temporal sino de sí misma, las leyes, patria y voluntad de sus reyes y señores naturales”.²⁷ A raíz del acuerdo de los portugueses con los aliados que incluía la entrega de plazas españolas a ese país, Felipe V expresa en un convocante manifiesto que “(...) se desnudan debidamente mi espada y la de mis reinos por la Fe, por la Corona y por el Honor de la Patria”.²⁸ Felipe V se convertía así en un símbolo de unidad especialmente para los castellanos, frente a los catalanes, a los austracistas y, en ocasiones, frente a la propia Francia:

La primacía de la religión no era nada retórica. Planteado inicialmente el conflicto en términos de legitimidad, la apertura de las hostilidades —con la inevitable presencia de fuerzas protestantes en la península— hizo posible una lectura del mismo en términos de guerra de religión (...) Independientemente de sus derechos, de su propia razón dinástica, el compromiso mayor del monarca radicaba en la más general y confesional razón de religión (Fernández Albaladejo, 2001, pp. 498-499).

Los partidarios del Archiduque acusan a los franceses por sus actitudes opuestas a la defensa de la fe católica que ellos ponen en peligro por

(...) la infidelidad y perfidia de los Musulmanes Ateistas de la Francia consolar los pueblos españoles y librar a Europa de una perpetua esclavitud mas Barbara que la de los turcos y tartaros por ser assi el genio Luziferino franzes y tener ya sus costumbres de ellos seis siglos antes que la seta Maometana viniese por nuestra desgracia al mundo.²⁹

Las argumentaciones acusatorias se fundan en situaciones del pasado de Francia o defienden la licitud de la alianza con herejes. Pero evitan definir el

²⁷ BN, Mss. 7023: 462r.

²⁸ BN, Mss. 9149: 300-315. *Razones de la guerra del Rey Católico contra el rey de Portugal, el archiduque Carlos de Austria y sus aliados.*

²⁹ BN, Mss. 2.569: 264-274. *Razones contra la proposición de los más flacos Ministros del Consejo de Estado de España.*

enfrentamiento como una guerra de religión, aunque incurran muchas veces en contradicciones. En el primer caso se halla *Justicia y conciencia*.³⁰ En este papel se acusa de hipócritas a los que critican a la Liga y recuerdan las confederaciones de Francia con infieles. En el segundo caso, se encuentra la *Mueca de Mogigangas y mogigangos* en la que se afirma que en situaciones de defensa propia y guerra justa es posible esa alianza.³¹

Entre las curiosas manifestaciones de fidelidad a uno u otro bando se encuentra la confesión de un clérigo asustado, donado del convento de Santa Ana de Jumilla, que había asegurado que Carlos III era el rey que Dios había decidido para España y que no debían defender en Murcia a Felipe V porque enojarían a Dios según se lo había manifestado en un sueño.³²

Otro documento de filiación austracista, más explícito en cuanto al planteamiento del problema de las relaciones entre la religión y la política,³³ analiza el tema del papel del clero utilizando como argumento inicial el caso de un predicador que llevado por la fuerza de sus conceptos dijo “que el español que no tenía por verdadero rey de España a Phelipe quinto faltava a la fee”. Las críticas que generó su sermón hizo que reformulara su prédica afirmando que “era faltar a la fee divina, y que para saver esso no se necesitava de mas Theologia, que la Doctrina Cristiana que se enseñava en el Cathecismo”. El autor propone llevar esta discusión a una imaginaria junta de hombres sabios que le deberían dar sus opiniones sobre un tema tan controvertido: se proponen primero los argumentos a favor de Felipe V, para luego refutarlos uno a uno. Según la primera opinión, se afirma que consta en la Sagrada Escritura, que se debe obediencia a los reyes que “por derecho común y particular de Reynos y Provincias son pacíficamente admitidos” y son jurados solemne-

³⁰ UPF, IUJVV, D84. *Justicia y conciencia...* en la causa del señor Carlos III (que Dios guarda) arregladas según toda ley natural, divina y humana, ajustadas para el tribunal de Dios y de los hombres. Barcelona, 170

³¹ UPF, IUJVV, M84.

³² RAH. Mss. 9-33-2. 7579, 3 *Copia de Carta escrita por el Dr. Dn Jacinto de Harena, Inquisidor de Murcia a D. Alonso Castellanos, su tío, abogado de los Reales Consejos en la Corte. 29 de diciembre de 1705.*

³³ BN. Mss. 2569: 300. *Desengaño y seguridad de las conciencias; Carta en que se consulta a un Doctor Theologo sobre la certeza que tiene el reynado de Phelipe Quinto escrita en Madrid en diez y seis de junio de mil setecientos y doze.*

mente y todo esto se encuentra en Felipe V. La segunda opinión, procede de las revelaciones que Dios ha hecho a personas de virtud “de que habia de reinar un príncipe franzes que conservaría la fee Catholica” tal como sucedió con una carmelita descalza de Úbeda durante la enfermedad de Carlos II. La tercera, tiene en cuenta la aprobación del Papa que sin hacer caso de otros derechos pretendidos admitió como legítimo rey a Felipe V, aceptando su embajador, designando Nuncio en Madrid y concediéndole los beneficios eclesiásticos que le corresponden en esa calidad.³⁴ La última razón, es que la Inquisición de España

*promulgo un edicto mandando fuesen denunciados y delatados a su Santo Tribunal los confesores que en el Sacramento de la penitencia dixesen, persuadiesen, o predicaren a los penitentes que Phelipe 5º no era lexítimo rey o que no se le devia obediencia y fidelidad de vasallos.*³⁵

A continuación, quien realiza la consulta asegura que, si bien las razones que le dieron fueron “dichas con eficacia y ardor”, se reconoce “lego e ignorante” y por lo tanto no puede discernir ni calificar su fuerza y hace otra consulta a quien supone que “no se dejara mandar de afectos o pasiones para aumentar o discernir la zerteza que tubiere esta materia”. De esta manera, comienza la argumentación para refutar las opiniones favorables a los Borbones.

La “Respuesta a la antezedente carta” lamenta los errores en que se ha incurrido durante mucho tiempo y asegura que “el principal empeño o porfía de los superiores a sido persuadir a los pueblos sea esta Guerra de Religion”.³⁶ Luego, se culpa a los franceses de querer imponer en España sus usos y costumbres.³⁷ También reprocha su política alejada de la ética que permite a sus

³⁴ BN, Mss. 11267, *En que forma puede y debe proceder el Sumo Pontifice cabeza de la Iglesia y Vicario de Christo en la tierra en las sediciones y rebeliones de los reynos a favor y aiuda de los principes para reprimir y castigar los rebeldes.*

³⁵ BN, Mss. 2569: 301.

³⁶ BN, Mss. 2569: 302.

³⁷ BN, Mss. 10919: 97. También se expresa en este sentido el autor del *Papel curioso sobre el estado presente de las cosas de Europa y esta Corte, con el motivo de la repartición de la Monarquía; describense las verdades en defensa de la inocencia perseguida que la malicia ha tenido ocultas y otras circunstancias dignas de la común inteligencia*. XVII. Sobre galofobia y galofilia vid. Schaub (2004).

reyes no respetar los pactos si eso les permite asegurar su poder.

Prosigue lamentando el olvido de las ancestrales tradiciones españolas y su reemplazo por otras “sacrílegas y blasfemas”. Felipe V ha sido utilizado en estas estrategias para confundir al pueblo y quitar importancia al clero. Se ha llegado a representar a la Virgen con el rey montando a caballo. Por otra parte, se atribuyeron al rey apariciones y revelaciones de Cristo, la Virgen y los Santos. “Con esta mas que idolatria del rey preciso era el desprecio del estado eclesiastico y religiosos pisando sus inmunidades y personas y lugar” llegando a presionarlos para que los sermones se convirtieran en panegíricos de su figura comparándolo con el Apóstol Santiago o el Espíritu Santo:³⁸

*¿Donde nos revelo Dios que este es lexítimo rey de España? Qué Pontífice como suprema cabeza de la Iglessia y sucesor de San Pedro puesto en la Cathedra suia con la infalible asistencia...que le prometio Cristo lo a definido? Pues estos y otros son los medios que hazen o separan la revelacion divina que muebe a la fee.*³⁹

Los sermones cumplían una importante función en los conflictos bélicos, y sobre todo en los de carácter civil, en los que las posiciones políticas enfrentadas pretendían justificarse a través de los mismos presupuestos religiosos. El papel de los sermones como canales de propaganda política se puso ya de manifiesto en la guerra de las Comunidades, y llega a su apogeo en la guerra de Sucesión, cuando austracistas y felipistas compiten por el monopolio del favor divino (Martínez Gil, 2011). Los clérigos buscaban provocar impacto entre los oyentes siguiendo una serie de disposiciones para lograr un buen resultado: regular la voz, los gestos y un lenguaje basado en la teatralidad, la acumulación de frases negativas, el empleo de primera y segunda persona y el uso de comparaciones y metáforas (Morgado García, 2000, p. 104). “Su influjo en la opinión era tan decisivo (...) que resulta perfectamente explicable la obsesión preilustrada e ilustrada por su reforma. Fueron el gran instrumento de poder del

³⁸ BN. Mss. 2569: 303. La exageración podía ser tal que “sino fuera por hazer adultera a la reyna la hiziera Virjen y no era mucho que si le apretaran lo dixese, porque podia hazer al Spiritu Santo author de aquel parto y para no quitarle el derecho al reyno al Principe decir que el mismo Espiritu Santo author del habia transferido el derecho de su Padre como rey de reies y señor de Dominantes, y no es temeraria mi proposicion porque habiendole quitado a la reina saboiana en el parto dolores y sangre, buen preludeo era de repetirse el misterio de la encarnacion”.

³⁹ BN. Mss. 2569: 305.

clero, bastante politizado en momentos decisivos (...)” (Egido, 2002, p. 381).

El autor del *Desengaño* intenta refutar los argumentos borbónicos afirmando que el reinado de Felipe V no es materia que “pertenece a la fee divina con que asentimos a las verdades que Dios revela”. Diferencia una fidelidad humana y una divina, separando los campos de referencia.

En algunas oportunidades, durante estos debates y campañas los sacerdotes cumplen con el papel de soldados y forman auténticos “regimientos”.⁴⁰ Se compara las palabras con las armas (González Mezquita, 1999) cuando se afirma que:

Cada sermón y papel impreso, es una batería pesada que derriba centenares de hombres, casas y pueblos. Cada confesión es una bomba o bala encendida, que traspasa o quema un corazón. Y muchas confesiones, sermones y papeles en muchos días, son muchas balas encadenadas o una batería y cadena continuada que pueden conquistar y acabar con todo un mundo.⁴¹

El Almirante de Castilla, austracista declarado, reflexionaba sobre las acusaciones a los aliados. Comprobamos que las opiniones circulaban no sólo en panfletos sino también en textos elaborados, como en este caso: memorias, manifiestos y correspondencia. Es importante seguir la trayectoria de un texto, las respuestas que provocó y la producción que lo acompañó, contraponer su contenido con el de los que le respondieron, confrontando sus argumentos, considerándolo como un texto de acción. El Almirante, desestima los argumentos borbónicos que califican el enfrentamiento como una guerra de religión:

¿Cuándo no se habrá visto otra vez en el mundo, ni guerra más propia de una natural defensa, ni más política ni más de la razón de estado para todos los príncipes de Europa ni más de la libertad y el honor de los españoles y de la justicia

⁴⁰ Borreguero Beltrán (2003): “Toda la contienda sucesoria, además de su carácter de conflicto dinástico, más estudiado por los historiadores, presentó una vertiente religiosa que se inició cuando en julio de 1702, una armada anglo-holandesa sitió Cadiz y el Puerto de Santa María. Las escenas de pillaje y sacrilegios disgustaron enormemente a los lugareños alejando del partido austríaco a muchos católicos” (p. 112).

⁴¹ *Sentencia práctica de regulares gallispanos a favor de los imperiales*. Barcelona, 1709. Apud. Pérez Picazo, 1966, t.II: 85.

común de todos?⁴²

Utiliza como prueba las alianzas de España y el Imperio con las potencias marítimas, en tiempos de Carlos II en las que no cabía una duda semejante. Por otra parte, estas potencias son las mismas con las que Francia había acordado los “Tratados de Reparto”. Adjudica los textos de intención que se publican para engañar a los europeos a la perversidad de Portocarrero y Arias para dar una mala imagen de los aliados evocando una dimensión religiosa del movimiento, para lograr la adhesión a una cruzada, una guerra santa que convocaba a todos.

Es comprobable la falta de moderación en la producción publicística de los clérigos más exaltados, aún en el caso de que cada afirmación fuera probada con argumentos políticos, jurídicos o históricos (García Cárcel y Alabrús Iglesias, 2001, p. 40; López-Cordón Cortezo, 2009, p. 295). Algunos participaron en la guerra con armas y palabras (Pérez Goyena, 1930). El Cardenal Belluga, no contento con su explícita llamada a la guerra santa, levantó a su costa 4.000 hombres, reviviendo la imagen del “obispo guerrero” propia de la época de los Reyes Católicos y, según Bacallar (ed. 1957) “no embarazado de sus sacras ínsulas y sus años, montó a caballo y, juntando gente, no desdeñó, por el celo de la religión y seguridad de los feligreses, de manejar las armas” (p. 1957: 122).

El discurso de Belluga no se reduce a la utilización de conminaciones sino que realiza un detallado análisis de los temas que se debaten a propósito de la sucesión. La extensión del trabajo impide un desarrollo pormenorizado pero señalaremos los argumentos principales de su alegato:

En estos días ha llegado a nuestra noticia, como su astucia (del enemigo) ha sido tanta que ha procurado valerse de algunos ministros de Dios para sembrar no sólo en conversaciones privadas, sino hasta en el confesionario mismo, así en esta ciudad como en algunos otros lugares del obispado, el sacrílego error con que se ha procurado turbar las conciencias de los más leales vasallos de nuestro Gran Monarca Felipe Quinto, nuestro Rey y Señor natural enseñándoles e imponiéndolos en que no tenían obligación a conservarle la debida obediencia; y que no sólo podían sino debaxo de pecado mortal debían rendirla al Archiduque

⁴² *Manifiesto del Almirante de Castilla*. Biblioteca Nacional de Lisboa, COD. 526: 124.

Carlos.....Sabed hijos que lo que se os ha dicho no solo es falso, sino un sacrilegio, un error y un delito el mas abominable a los ojos de Dios, por el juramento que teneis hecho en la Coronación de nuestro Monarca, a la fidelidad, obediencia y amor debida al Rey, como nuestro Señor natural, al celo de la Religión y a la conveniencia propia vuestra, con que debeis mirar por la seguridad de vuestra alma, por la conservacion de vuestra vida, por el punto de vuestra honra, por la manutención de vuestros bienes y quietud universal de todo el Reino”.⁴³

Después de analizar temas como el juramento o la renuncia de la infanta María Teresa, utiliza la posición del Papa para justificar la legitimidad de Felipe V y para castigar a los clérigos que prediquen en su contra “hasta su degradacion y pena capital”. La obligación de lealtad existe no sólo en virtud del juramento sino por la que se debe al rey por derecho natural, divino y positivo

(...) declarando las leyes civiles por reo del crimen de Lesa Majestad al desleal, y los Sagados Cánones... Obedezcamos a Dios como nuestro Gobernador, Juez y Señor y tengamos el mismo temor, obediencia, Y reverencia a nuestro Rey como a su Vicario en la tierra. pues nos ha dado Dios un rey que se hace por infinitos titulos, acreedor a nuestra obediencia y amor... un rey escogido por la mano de Dios, un Rey anunciado por vaticinios.⁴⁴

Entre los apologistas borbónicos se tendía a acentuar la obediencia racional basada en la identidad confesional. Pero agotados estos argumentos, no faltan las amenazas y las recomendaciones que indican un sentido más pragmático. El discurso del miedo desarrolla una amplia variedad de matices que van desde el temor a los reyes que da fundamento al amor a los reyes, hasta la presentación de circunstancias exageradas de temor o amenazas que acechan al reino y que, a partir de su consideración, motivan por sí mismas la adopción de distintas iniciativas políticas (Nieto Soria, 1988, p. 190). Belluga

⁴³ BN, Mss, 3798. *Viva Jesús. Carta que el ilustrisimo señor d. Luis Belluga, obispo de Cartagena, del consejo de su Majestad, escribe a los fieles de su obispado, principalmente a la gente sencilla, previniendoles del riesgo de dar crédito a una falsa doctrina y error que en conversaciones privadas y hasta en el confesonario mismo en esta ciudad y algunos lugares de la diocesis se ha pretendido sembrar.* Murcia, 1706. Apud. Pérez Picazo, 1966, t.II: 5.

⁴⁴ BN, Mss, 3798: 6.

señala que se debe obediencia al rey pues, de otro modo,

Arriesgárais vuestra alma; pues lo mismo es pretender de vosotros esta deslealtad y traición a vuestro Rey, que pretender hagáis cuatro gravísimas ofensas de Dios, una contra la virtud de la Religión por el sacrilegio del quebrantamiento del juramento, otra contra la justicia por la obligación que por derecho natural, divino y positivo tenemos de obedecer y ser fieles a nuestro Rey, otra contra la misma Religión por el fomento y ayuda que dierais a los enemigos de la fe y otra contra la caridad... os mezcléis en una proposición sidiciosa, os hagáis eos del castigo que por el Santo Tribunal mereciera el que la defendiera ...arriesgaríais también vuestra vida y vuestros bienes pues no ignorais que la deslealtad e infidelidad a los reyes es crimen "lesa Maiestatis"...y como tal tiene pena de la vida, pérdida de bienes y de infamia que pasa también a los hijos...así lo disponen las leyes. Y con tanto rigor que éstas establecen que no sólo sea reo de muerte el desleal que se subleva o ayuda a la sedición, sino también el que sabiendo los que lo han querido ejecutar, no los ha delatado.⁴⁵

Belluga es un buen ejemplo de la politización clerical que llegó durante la Guerra a promover el uso no sólo de la prédica sino también de la confesión como instrumentos a favor de los intereses de uno u otro contendiente. No faltaron voces que le respondieran y lamentaran su asociación de lo sagrado con lo profano:

(...) mi ánimo es solo escribir contra el papel, contra la acción y contra el fin ... parece en ella el obispo no solo obispo en su cátedra enseñando la Doctrina Christiana a sus ovejas ... sino un sargento ... que instruyese escuadrones con el yelmo y la alabarda, infundiéndoles cólera con la exhortación mas confusa; por- que se vale de cuanto alcanza como puede conducir al fin de la vitoria que desea.⁴⁶

La metodología utilizada es semejante a la enunciada en otros papeles, primero se procede a una enumeración de las razones expuestas por Belluga

⁴⁵ BN, Mss, 3798: 6.

⁴⁶ *Dictamen apologético sobre la carta pastoral del obispo de Murcia*. Salamanca, 1706. Apud. Pérez Picazo (1966, t. II, p. 28).

y luego se invalidan contestando sus argumentos para después asegurar que se debe evitar la confusión en los campos de la fe y la política: “No acaban de entender los entendidos cómo un obispo español escribiendo una carta para dirección de sus ovejas...no se avergüenza de proponerles una doctrina ciertamente falsa, empeñado en que crean en materia de fe, una materia meramente política”.⁴⁷

Los argumentos racionales también se refuerzan con otros de diferente orden que apelan a las emociones y creencias en los que se destacan los triunfos que Dios otorgaba para hacer manifiesta su voluntad a través de milagros,⁴⁸ apariciones, profecías, revelaciones, presagios, augurios y señales extraordinarias. El mismo Belluga, en una carta a sus fieles afirmaba haber “experimentado... el maravilloso sudor y lagrimas que por tres veces tan copiosamente derramo la sagrada imagen de Maria Santísima de los Dolores en una de las caserías de la Huerta de esta ciudad” y no duda en relacionarlo con la victoria de los ejércitos borbónicos.⁴⁹

Los eclesiásticos podían difundir estos portentos o fabricarlos para conseguir el efecto buscado. También para manifestar su desacuerdo con las interpretaciones de Belluga se manifiesta un autor anónimo que las refuta:

Que los Divinos Arcanos ayan sido manifestados a los hombres por diversas señales en el Cielo, es cosa tan cierta, que carece de dificultad. Pues en la noche que nació el Hijo de Dios Eterno....se aparecieron tres soles en España como afirman muchos autores... No dudo que tambien algunas Santas Imagenes de Christo Señor Nuestro, de Maria Santissima y de otros Santos ayan demostrado algunas fatalidades que avian de suceder en el mundo. Pero lo que dudo es, que aya sugeto humano que afirme la infabilidad de unas lagrimas sin especial favor del Cielo. Esto motiva mi pluma para manifestar a todos la afecta passion con que el Ilustrissimo Señor obispo de Cartagena Don Luis Belluga y Moncada, se precipitó a publicar....a los habitantes de la Ciudad de Murcia como una Santa

⁴⁷ *Dictamen apologético*: 37.

⁴⁸ RAH. Mss. 9-33-2. 7579: 3. *Copia de Carta escrita por el Dr. Dn Jacinto de Harena, Inquisidor de Murcia a D. Alonso Castellanos, su tío, abogado de los Reales Consejos en la Corte. 29 de diciembre de 1705.*

⁴⁹ BN, Mss, 3798: 6.

Imagen de la Virgen Santissima de los Dolores avia llorado y sudado en los dias 8 y 9 del mes de Agosto del presente año de 1706 afirmando ser el motivo de dichos sentimientos las hostilidades que las Tropas de nuestro Rey y Monarca Carlos III ... y las de los Altos Aliados hazian en dicho Reyno de Murcia y otras partes... me incumbe como a Hijo aunque indigno, de tan Soberana Reyna, el defender su honor y no permitir se le achquen fingidas demostraciones de sentimiento mayores de las que padeció en la muerte de su amantissimo hijo Christo ... y mas siendo su llando...contra la justicia y derecho que nuestro Catholico Monarca CARLOS III tiene en la Corona de España la qual injustamente ocupa el Señor Duque de Anjou.⁵⁰

Acusa a Belluga de ignorar la reconocida devoción de la Casa de Austria cuando pide a los murcianos que empuñen las armas contra el candidato austríaco y enumera una serie de razones que ponen de manifiesto su defensa de la Iglesia Católica y su devoción por María. En otro sentido, las acusaciones contra los desmanes cometidos por las tropas de los aliados “herejes”, dan ocasión para enunciar los excesos cometidos por las tropas de Felipe V.

Así, un texto puede ser combatido por quienes se oponen a él o a su autor. Varios pueden tomar la pluma para atacarlo. De unos a otros, los temas, los argumentos y los nombres circulan, se deforman y transforman. Una nueva cuestión se abre así y se forman racimos agrupados en torno a un hecho o a un hombre. Las redes no son sólo una yuxtaposición de textos sobre un tema común. Existe un vínculo dinámico entre un texto y otro, en el que cada rebote amplifica un argumento o una acusación. No se trata de duelos sino de engranajes polémicos. Un ataque suscita una contestación. Esta destruye los argumentos del discurso precedente, pero se opera un desborde. Es así como el engranaje comienza a moverse. Desbordar al adversario es más que responderle. La siguiente es un nuevo desborde. De texto en texto, el movimiento se acelera y a veces se embala a la violencia (Jouhaud, 1985, p. 18).

Los manuscritos y los impresos difunden información o manifiestan una

⁵⁰ UPF, IUJVV *Manifiesto y desengaño en el que se impugna el arrojamiento del Imo. Sr. Obispo de Cartagena Don Luis Belluga y Moncada, escrito en la Ciudad de Murcia, en su carta exhortatoria en la qual supone aver llorado y sudado una Santa Imagen de MARIA Santissima de los Dolores a fin de impresionar en los corazones de sus feligreses, la resistencia a las Armas y Tropas de su legitimo Rey y Señor CARLOS Tercero (que Dios guarde)*. Barcelona, 1706.

posición. Esto genera discusiones sobre su circulación e impacto en la construcción de una opinión pública. Se suele negar su existencia en la época, pero si tenemos en cuenta que se hacen notables esfuerzos por justificar las decisiones de los gobernantes y silenciar a los opositores se puede aceptar que existía al menos con un cierto grado de desarrollo. El sentido de los títulos de algunas obras constituye una muestra evidente de su presencia al igual que la circulación de cantidad de escritos y sus respectivas respuestas. Se detectan grupos de lectores en diferentes ciudades que permiten el desarrollo de impresores, grabadores, libreros y mercaderes de estampas interesados en producir y vender obras impresas y manuscritas con intención política. Los interesados (Baker, 1987) se encuentran en las cortes en primer lugar, pero también entre las elites de distinto orden en la capital,⁵¹ las provincias, y las ciudades, aunque es cierto que por la lectura oral o a través de imágenes el público puede ser más extendido. Por cierto, la frontera es estrecha entre información y desinformación, entre información y propaganda (Duccini, 2003).⁵²

A modo de conclusión

Durante la Guerra de Sucesión española los publicistas y predicadores defensores de Felipe V o del Archiduque Carlos construyeron una “guerra de religión” entre los representantes de dos dinastías católicas. Se trataba de una guerra entre príncipes y, al mismo tiempo, entre un príncipe y los hombres que negaban la legitimidad de su poder.

Los dos bandos en litigio utilizaron la religión como un mecanismo para impactar en la opinión de la población, para convencer y conseguir nuevos adherentes. Los felipistas incentivaron el espíritu de cruzada, señalando que los reclamos del Archiduque eran una excusa que encubría el verdadero enfrentamiento que era religioso con el objetivo de levantar a los súbditos contra su rey católico y así poder introducir la herejía.

⁵¹ La idea de “público” incluye también el internacional que también toma la forma de un tribunal en el que las monarquías en guerra expresan reivindicaciones por medio de la propaganda.

⁵² La autora declara la existencia de una opinión pública en el reinado de Luis XIII rechazando los análisis de los autores que consideran el fenómeno como más tardío (M. Ozouf, J. Habermas), esta afirmación se basa en una serie de argumentos: una verdadera difusión de las novedades, los debates relacionados precisamente a compartir la información, la existencia de un público, de un teatro, o la necesidad de un hacer saber admitido por los protagonistas.

En este contexto, las discusiones sobre el surgimiento de la opinión pública que ha sido objeto de muchas investigaciones se deberían reconsiderar para avanzar con la aplicación de nuevas categorías analíticas para mejorar las que fueron aceptadas durante mucho tiempo y para dar lugar a los estudios en situaciones específicas respetando sus particularidades y beneficiándose de los aportes realizados por los estudios interdisciplinarios. Reconstruir la lógica de las acciones en las que ellas se inscriben, situarlas dentro de las redes y constelaciones de textos a los que ellas pertenecen, son dos exigencias ineludibles para estudiarlas. Lamentablemente no siempre es posible. Es necesario estudiar cada texto dentro de la acción y en acción.

Los testimonios de la producción publicística sugieren un cruce de razones y emociones en los autores que defienden posiciones enfrentadas a lo largo de la guerra. Los argumentos desarrollados en textos de distinto calado y argumentación hacen referencia a los diferentes planos de un conflicto civil, dinástico, internacional y mediático, a la discusión de un modelo de gobierno y en este caso, en particular, a lo que algunos quisieron definir como una guerra de religión. Los aspectos comunicacionales del enfrentamiento permiten delinear algunos de los rasgos de la “esfera pública” que J. Habermas asoció -con planteos que hoy se someten a crítica- con una etapa más avanzada de la cultura burguesa: el compromiso con la formulación clara del discurso, una retórica convincente, la necesidad de establecer justificaciones racionales. Es evidente que la audiencia de las primeras décadas del siglo XVIII no era sólo ni predominantemente burguesa, sin embargo, muchos de sus valores serían legados como herencia cultural a los grupos medios de las décadas posteriores.

Bibliografía

- AA. VV. (2001). *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas X Jornadas Nacionales de Historia Militar*. Sevilla: Deimos.
- AA. VV. (2002). Felipe V de Borbón (1701-1746). En J. L. Pereira Iglesias (Coord.), *Actas del Congreso de San Fernando*. Cádiz, España: Universidad de Córdoba-Ayuntamiento de San Fernando.
- AA. VV. (2005). El equilibrio de los Imperios de Utrecht a Trafalgar. En A. Guimerá Ravina y V. Peralta Ruiz (Coords.), *Actas de la VIII Reunión*

- Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Madrid, España: Fundación Española de Historia Moderna.
- AA. VV. (2007). La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España. En A. Álvarez-Ossorio Alvariño, B. J. García García, M. V. León Sanz (Coords.), *Seminario Internacional de Historia*. Madrid, España: Fundación Carlos de Amberes.
- Alabrús, R. M. (2001). *Felip V i l'opinió dels catalans*. Lérida: Pagès editors.
- Albareda Salvadó, J. (2010). *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*. Barcelona: Planeta.
- Álvarez de Miranda, P. (1992). *Palabras e ideas: el léxico de la ilustración temprana en España (1680-1760)*. Madrid: Real Academia Española.
- Álvarez Junco, J. (1994). La invención de la guerra de la independencia. *Studia Historica. Historia contemporánea*, 12, 75-99. Recuperado de <http://revistas.usal.es/index.php/0213-2087/article/view/5802/5830>.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A. (2004). *Famiglie, nazioni e Monarchia: il sistema europeo durante la guerra di Successione spagnola*. Roma: Bulzoni.
- Arrieta Alberdi, J. (2001). Austracismo ¿Qué hay detrás de ese nombre? En Fernández Albaladejo, P. (Ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de la nación en la España del siglo XVIII* (pp. 177-216). Madrid: Marcial Pons, Casa de Velázquez.
- Austin, J. (1982). *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona: Paidós.
- Bacallar y Sanna, V. (1957). *Comentarios de la Guerra de España e Historia de su Rey Felipe V el Animoso*, ed. y estudio preliminar de C. Seco Serrano. Madrid: Atlas, B.A.E.
- Baker, K. (1987). Politique et opinion publique sous l'ancien régime. *Annales ESC*, 42(1), 41-71. Recuperado de http://www.persee.fr/doc/ahess_0395-2649_1987_num_42_1_283368.
- Bély, L. (1992). *Les relations internationales en Europe (XVIIe.-XVIIIe. siècles)*. Paris: PUF.
- Benigno, F. (2013). *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*. Madrid: Cátedra.
- Benigno, F. (2013, b). L'imaginaire de la secte. Littérature et politique aux origines de la camorra (seconde moitié du XIXe siècle). *Annales HSS*, 68(3), 755-789. Recuperado de http://www.cairn.info/article.php?ID_

[ARTICLE=ANNA_683_0755](#).

- Bernardo Ares, J. M. (2008). *Luis XIV rey de España: de los imperios plurinacionales a los estados unitarios (1665-1714)*. Madrid: Iustel.
- Borreguero Beltrán, C. (2003). Imagen y propaganda de guerra en el conflicto sucesorio (1700-1713). *Manuscripts*, 21, 95-132. Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/Manuscripts/article/view/23439/23272>.
- Burke, P. (1992). *The fabrication of Louis XIV*. London: Yale University Press.
- Burke, P. (2005). Reflexiones sobre los medios de comunicación de masas en la Europa moderna. *Manuscripts*, 23, 21-29. Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/Manuscripts/article/view/39757/39595>.
- Butler, J. A. (1997). *Politics of the Performative*. New York & London: Routledge.
- Cardim, P. (1996). Entre textos y discursos. La historiografía y el poder del lenguaje. *Cuadernos de Historia Moderna*, 17, 123-149. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO9696110123A/23528>.
- Castro Cuenca, J. y Aranda Pérez, F. J. (1991). El análisis del discurso. Una metodología para el estudio de la Historia social de la Edad Moderna. En S. Castillo (Coord.), *La Historia Social en España* (pp. 65-86). Madrid: Siglo XXI.
- Chartier, R. (1993). *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*. Madrid: Alianza.
- Chartier, R. (1992). *El mundo como representación: estudios de historia cultural*. Barcelona: Gedisa.
- Chisick, H. (2002). Public Opinion and Political Culture in France During the Second Half of the Eighteenth Century. *The English Historical Review*, 117(470), 48-77. <https://doi.org/10.1093/ehr/117.470.48>.
- Covarruvias, S. (1943). *Tesoro de la Lengua castellana o española*. Barcelona: Horta.
- De Bernardo Ares, J. M. (2006). *La correspondencia entre Felipe V y Luis XIV: estudio histórico, informático y traductológico*. Córdoba: Universidad de Córdoba.
- Delgado Barrado, J. M. (2007). *Aquiles y Teseos: bosquejos del reformismo borbónico (1701-1759)*. Granada: Universidad de Granada.
- Diccionario de la lengua de la Real Academia Española* (1992). Madrid:

- Espasa Calpe.
- Duccini, H. (2003). *Faire voir, faire croire. L'opinion publique sous Louis XIII*. Seyssel: Champ Vallon,
- Edelmayer, F., León Sanz, V. y Ruiz Rodríguez, J. (2008). *Hispania-Austria III: Der Spanische Erbfolgekrieg. La Guerra de Sucesión española*. Madrid: Universidad de Alcalá de Henares.
- Egido, T. (1971). *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*. Valladolid: Universidad.
- Egido, T. (2002). La oposición al gobierno de Felipe V. En J. L. Pereira Iglesias (Coord.), *Felipe V de Borbón 1701-1746: actas del Congreso de San Fernando (Cádiz) de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000* (pp. 379-400). Córdoba: Universidad de Córdoba.
- Emmerich, N. (2010). *La acción política como lenguaje performativo*. Buenos Aires: Universidad de Belgrano.
- Enciso Recio, L. M. (1988). La divulgación de los saberes; La opinión pública. En J. M. Jover Zamora y R. Menéndez Pidal (Dir.), *Historia de España Menéndez Pidal, T. XXIX. La época de los primeros Borbones (1700-1759), Vol. II. La cultura española entre el Barroco y la Ilustración (1680-1759)* (pp. 201-209; 211-217). Madrid: Espasa Calpe.
- Farge, A. (1992). *Dire et mal dire. L'opinion publique au XVIIIe siècle*. Paris: Seuil.
- Fernández Albaladejo, P. (1988). "Soldados del Rey, soldados de Dios". *Ethos militar y militarismo en la España del siglo XVIII*. En *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 11, 303-320.
- Fernández Albaladejo, P. (1992). *Fragmentos de Monarquía. Trabajos de Historia Política*. Madrid: Alianza.
- Fernández Albaladejo, P. (2001). *Los Borbones. Dinastía y memoria de Nación en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons.
- Fernández Albaladejo, P. (2001). Dinastía y comunidad política: El momento de la patria. En P. Fernández Albaladejo (Ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de la nación en la España del siglo XVIII* (pp. 485-532). Madrid: Marcial Pons, Casa de Velázquez.
- Frey, L. y Frey, M. (1995). *The Treaties of the War of the Spanish Succession: An Historical and Critical Dictionary*. Connecticut: Greenwood.
- García Cárcel, R. (2002). *Felipe V y los españoles: una visión periférica del*

- problema de España*. Barcelona: Plaza & Janés.
- García Cárcel, R. (2013). Prólogo: Pensar históricamente. En F. Benigno, *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*. Madrid: Cátedra.
- García Cárcel, R. y Alabrús Iglesias, R. M. (2001). *España en 1700. ¿Austrias o Borbones?* Madrid: Alianza.
- García Gallo, A. (1934). La aplicación de la doctrina española de la guerra (datos para su estudio). *AHDE*, 1934, 5-76.
- García González, F. (2009). *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*. Madrid: Sílex.
- González Cruz, D. (2002). *Guerra de religión entre príncipes católicos. El discurso del cambio dinástico en España y América (1700-1714)*. Madrid: Ministerio de Defensa.
- González Cruz, D. (2013). Los discursos religiosos propagandísticos en la estrategia de la Guerra de Sucesión. *Libros de la corte*, 7, 156-158.
- González Mezquita, M. L. (2012-2013). Una aproximación a la Guerra de Sucesión Española y la Guerra de la “Independencia” en perspectiva comparada: retórica y propaganda. *Fundación*, XI, 229-238.
- González Mezquita, M. L. (2013). *The Treaties of Utrecht and the public opinion: Political discourses, crossed accusations and textual networks*. Conferencia presentada en Performances of Peace. Utrecht 1713-2013, Utrecht, Países Bajos.
- González Mezquita, M. L. (2014). El poder de las palabras: Política y propaganda en la Guerra de Sucesión Española. En M. Torres Arce y S. Truchuelo García (Eds.), *Europa en torno a Utrecht*. (pp. 225-251). Santander: Editorial Universidad de Cantabria.
- González Mezquita, M. L. (1993). Austracismo y borbonismo. Ponencia presentada en las *VI Jornadas de la Asociación de Profesores Universitarios de Historia de Europa*. Buenos Aires
- González Mezquita, M. L. (1999). Oposición y disidencia en el cambio de siglo. La Guerra de Sucesión Española: palabras y acciones. *VII Jornadas Interescuelas-Departamentos de Historia*. Neuquén: Universidad Nacional del Comahue.
- González Mezquita, M. L. (2007). *Oposición y disidencia nobiliaria en la Guerra de Sucesión española. El Almirante de Castilla*. Valladolid: Junta

de Castilla y León.

- Hattendorf, J. B. (1987). *England in the War of the Spanish Succession. A Study of the English View and Conduct of Grand Strategy, 1702-1712*. Nueva York: Garland.
- Hermant, H. (2010). España frente a Francia en los discursos hispanófilos del Gran siglo: ¿De la ontología de las naciones al «modelo político»? En A. Dubet y J. J. Ruiz Ibáñez (Dir.). *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII) ¿Dos modelos políticos?* Madrid: Casa de Velázquez. Recuperado de <http://books.openedition.org/cvz/1009>.
- Hermant, H. (2017). À cors et à (é)cri(t)s: manifestes, pasquins et chansons des révoltés Barretines en questions. En A. Hugon y A. Merle (Dirs.), *Soulèvements, révoltes et révolutions dans la monarchie espagnole au temps des Habsbourg*. Madrid: Casa de Velázquez.
- Jouhaud, C. (1985). *Mazarinades: la Fronde des mots*. París: Aubier.
- Jover Zamora, J. M. (1949). *1635. Historia de una polémica y semblanza de una generación*. Madrid: CSIC.
- Kamen, H. (1974). *La guerra de Sucesión en España, 1700-1715*. Barcelona: Grijalbo.
- Kamen, H. (2000). *Felipe V, el rey que reinó dos veces*. Madrid: Temas de Hoy.
- Kamen, H. (2003). *Empire: how Spain became a world power 1492-1763*. New York: Harper Perennial.
- Kléber Monod, P. (2001). *El poder de los reyes: monarquía y religión en Europa, 1589-1715*. Madrid: Alianza.
- León Sanz, V. (1989). *La guerra de sucesión española a través de los consejos de estado y guerra del archiduque Carlos de Austria*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- López-Cordón Cortezo, M. V. (2009). Defender a un rey, convencer a Europa: razones e imágenes de la propaganda castellana durante la contienda sucesoria. En F. García González (Coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa* (pp. 285-305). Madrid: Sílex.
- Martínez Gil, F. (2011). Los sermones como cauce de propaganda política: La Guerra de Sucesión. *Obradoiro de Historia Moderna*, 20, 303-336. Recuperado de <http://www.usc.es/revistas/index.php/ohm/article/view/16/132>.

- Martínez Shaw, C. y Alfonso Mola, M. (2001). *Felipe V*. Madrid: Arlanza Ediciones.
- Maza, S. (1987). Le tribunal de la nation: Les mémoires judiciaires et l'opinion publique à la fin de l'ancien régime. *Annales ESC*, 42(1), 73-90. Recuperado de http://www.persee.fr/doc/ahess_0395-2649_1987_num_42_1_283369.
- Melton, J. (2001). *Politics, culture and the public sphere in Enlightenment Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Molas Ribalta, P.; Cerro Nargáñez, R. y Fargas Peñarrocha, M. (2004). *Bibliografía de Felipe V*. Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales.
- Morgado García, A. (2000). *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- Müllenbrock, H. J. (1997). *The Culture of Contention. A Rhetorical Analysis of the Public Controversy about the Ending of the War of the Spanish Succession, 1710-1713*. Munich: Fink.
- Nieto Soria, J. M. (1988). *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*. Madrid: EUDEMA.
- Olivari, M. (2004) *Entre el trono y la opinión. La vida política castellana en los siglos XVI y XVII*. Valladolid: Junta de Castilla y León.
- Ozouf, J. (1966). Mesure et desmesure: l'étude de l'opinion. *Annales ESC*, 21(2), 324-337. Recuperado de http://www.persee.fr/doc/ahess_0395-2649_1966_num_21_2_421373.
- Pérez Goyena, A. (1930). Teólogos antifranceses en la Guerra de Sucesión. *Razón y Fe*, 91, 326-341.
- Pérez Picazo, M. T. (1966). *La Publicística española en la Guerra de Sucesión*. 2 T. Madrid: CSIC.
- Perry, T. W. (1962). *Public opinion, propaganda, and politics in eighteenth-century England*. Cambridge: Harvard University Press.
- Pocock, J. G. A. (1972). *Politics, Language and Time*. London: Methuen.
- Ribard, D. y Schapira, N. (2006). À la recherche des écritures protestataires dans la France du XVIIe siècle. Du répertoire à l'action. *Genèses*, 64, 146-162. Recuperado de https://www.cairn.info/load_pdf.php?ID_ARTICLE=GEN_064_0146.
- Ribot, L. (2009). *Carlos II: el rey y su entorno cortesano*. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica.

- Richet, D. (1985). “Préface”. Jouhaud, C. *Mazarinades: la Fronde des mots*. Paris: Aubier.
- Rodríguez Uribe, J. M. (1999). *Opinión pública. Concepto y modelos históricos*. Madrid: Marcial Pons.
- Sánchez Llanes, I. (2014). Excesos de amor, quebranto de lealtades. La perspectiva amorosa en la propaganda a favor de Felipe V (1700-1714). *Chronica Nova*, 40, 301-324. Recuperado de <http://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/999/2710>.
- Schaub, J-F. (2004). *La Francia española. Las raíces hispanas del absolutismo francés*. Madrid: Marcial Pons.
- Searle, J. R. (1989). How Performatives Work. *Linguistics and Philosophy*, 12(5), 535-558. Recuperado de <https://link.springer.com/article/10.1007/BF00627773>.
- Serrano, E (Ed.). *Congreso Internacional Felipe V y su Tiempo*. Zaragoza: 2004.
- Skinner, Q. (1978). *The Foundations of Modern Political Thought* (Volume I: The Renaissance). Cambridge: Cambridge University Press.
- Sluhovsky, M. (1999). La mobilisation des saints dans la Fronde parisienne d’après les mazarinadas. *Annales ESC*, 54(2), 353-374. Recuperado de http://www.persee.fr/doc/ahess_0395-2649_1999_num_54_2_279752.
- Stollberg-Rilinger, B. (2008). La communication symbolique à l’époque pré-moderne. Concepts, thèses, perspectives de recherche. *Trivium*, 2, 1-52. Recuperado de <https://trivium.revues.org/1152#quotation>.
- Storrs, Ch. (2007). *The resilience of the Spanish Monarchy 1665-1700*. Oxford: Oxford University Press.
- Tilmans, K.; Van Vree, F. y Winter, J. (Dir.) (2010). *Performing the Past: Memory, History, and Identity in Modern Europe*, Amsterdam: Amsterdam University Press.
- Valladares Ramírez, R. (1999). El arte de la guerra y la imagen del rey. Siglos XVI-XVIII. En Á. Vaca Lorenzo (Ed.), *La Guerra en la Historia* (pp. 163-190). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Vázquez Gestal, P. (2013). *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*. Madrid: Fundación de Municipios Pablo de Olavide, Marcial Pons.
- Veysman, N. (2004). *Mise en scène de l’opinion publique dans la littérature des lumières*. Paris: Champion.

- Vicent López, I. M. (1994). Felipe V y la Monarquía Católica durante la Guerra de Sucesión: una cuestión de 'estilo'. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV. Historia Moderna*, 7(2), 397-424. Recuperado de <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV/article/view/3286/3144>.
- Vicent López, I. M. (2000). El discurso de la fidelidad durante la Guerra de Sucesión. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 13, 61-82. Recuperado de <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV/article/view/3408/3266>.

El receptor y el juez de paz: una mirada sobre la gestión cotidiana de los impuestos. San Gerónimo, Santa Fé (segunda mitad del siglo XIX)

Evangelina De los Ríos
(Universidad Nacional de Rosario. Argentina)

Introducción

El 20 de febrero de 1863 el receptor de Hacienda del departamento de San Gerónimo, José María Torres, dirige una carta al Colector General de la provincial en la que afirmaba:

Es muy evidente señor, que de día en día esta caprichoso juzgado, devilite [sic] á esta oficina con una oposición que vien [sic] mirada aunque ella es directa á quien la representa, sus efectos solo presionan en los intereses fiscales (...).¹

Esta misiva no representa un hecho aislado. Durante los años en que Torres ocupó la receptoría mantuvo un profundo enfrentamiento con el juez de

¹ AGPSF: Contaduría, T. 113, Leg. 29: Notas y cartas del Receptor y juez de paz de Coronda al Contador general durante el 1º semestre de 1863.

De los Ríos, E. (2017). El receptor y el juez de paz: una mirada sobre la gestión cotidiana de los impuestos. San Gerónimo, Santa Fé (segunda mitad del siglo XIX). En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

paz del departamento, Anselmo Maciel. Su mala relación, plasmada a lo largo de varios legajos, acabó afectando los intereses fiscales –donde era habitual la superposición de competencias en el ejercicio de las tareas recaudatorias– y obligó a las máximas autoridades provinciales a mediar para poner fin al conflicto. Era claro que las reformas emprendidas en pos de reordenar la economía, reestructurar el orden fiscal y diseñar dispositivos institucionales de poco servían si las contribuciones no se cobraban y en los tiempos fijados para ello (De los Ríos, 2017).

Los estudios sobre las finanzas de Santa Fe sin ser muy numerosos, sobre todo si los comparamos con la abundante historiografía que existe para otros casos, han relevado las cifras más gruesas de la fiscalidad.² Este tema presenta múltiples aristas que merecen un análisis más profundo acerca del ejercicio de la colecta impositiva: cómo se realizaba, quiénes ejecutaban estas tareas y dónde se realizaba; son preguntas esenciales que contribuirían a echar luz sobre la historia fiscal de la provincia. El presente trabajo pretende acercar la mirada a la forma en que se gestionaba la recaudación impositiva desde el punto de vista más cotidiano. La observación de los agentes que se hallaban en los escalones más bajos del entramado fiscal permite apreciar los obstáculos diarios que debían sortearse para hacer efectivo el cobro de las contribuciones donde se conjugaban intereses personales, vínculos políticos y conflictos locales que afectaban el desenvolvimiento de la actividad recaudatoria. El estudio se centrará en la receptoría del departamento de San Gerónimo –uno de los cuatros departamentos en que se dividía la provincia– ya que ofrece un marco adecuado desde el cual es posible analizar el ejercicio práctico de la recaudación al tiempo que brinda la posibilidad de complejizar y matizar ciertos presupuestos generales. Se hará especial hincapié en los agentes involucrados en estas ocupaciones y los ámbitos espaciales dónde ejercían sus actividades.

San Gerónimo se halla ubicado sobre la margen del Paraná, entre los ríos Coronda y Carcarañá, ocupaba unas 500 de las 3.650 leguas cuadradas que

² Sobre la fiscalidad de Santa Fe véase: Bonaudo y Sonsogni (1997a y 1997b); Chiaramonte (1986); Chiaramonte, Cussianovich y Tedeschi (1993); Ensínck (1985 y 1953); Gallo (1965); Frid (2007 y 2011).

reconocía la provincia como parte de su jurisdicción.³ Hasta mediados de los años sesenta del siglo XIX, se hallaba integrado por un único núcleo urbano, la villa de Coronda, y cinco distritos⁴ de campaña: Las Lomas, Barrancas, Desmochados, Carcarañá abajo y Carcarañá arriba, que progresivamente necesitaron de subdivisiones para facilitar la administración y el gobierno de las personas y los bienes.⁵ Para 1858 contaba con una población de 4.838 habitantes (lo que representaba entonces el 11% del total de la población provincial). Tan sólo una pequeña porción vivía en el pueblo, la mayoría se hallaba diseminada por los diferentes distritos que componían el mundo rural. Fue un espacio estratégico en la producción de trigo para el abastecimiento de la ciudad de Santa Fe durante el período colonial y gran parte del siglo XIX. No obstante, la fuente más importante de su riqueza era la ganadería. Se reunían allí centenares de hacendados que disponían de importantes planteles de vacunos aunque también abundaba el lanar (Frid, 2011, p. 118).

Las fuentes que han servido de principal sustento a esta investigación corresponden a las cartas que mantuvieron el juez de paz y el receptor con el Colector de Hacienda de la Provincia y con el Ministro de Gobierno. Las mismas se encuentran en los fondos de Gobierno y de Contaduría del Archivo General de la Provincia de Santa Fe (en adelante AGPSF). La correspondencia se convirtió no sólo en el medio necesario para la circulación de noticias, sino en un auxiliar indispensable para el correcto funcionamiento de la administración estatal (Bouza, 2005, p. 134). Las cartas eran la principal forma de

³ Equivalía a 15.527, 59 kilómetros cuadrados. *Primer Censo Nacional de la República Argentina* (1869, p. 100)

⁴ El término departamento significa actualmente: división de un territorio sujeta a una autoridad administrativa. En Santa Fe este término comenzó a ser utilizado en el Estatuto de 1819 relegando poco a poco el término “partido” que fue eliminado definitivamente del vocabulario administrativo luego del Reglamento de Justicia de 1833 (Barriera, 2012, p. 28).

⁵ Así en 1865, el distrito de Carcarañá arriba se divide en dos: Carcarañá arriba, por un lado, y Desmochado Norte, por otro. Un año más tarde se produjeron nuevas subdivisiones. Sobre el Río Coronda: Gaboto, Arroyo del Monje, Barracas, Las Lomas y Bragado. Sobre el río Carcarañá: Carcarañá arriba, Desmochado Norte, Desmochado arriba. Unos días más tarde, el territorio no comprendido entre los distritos divididos anteriormente se subdividió en dos nuevos distritos: Carrizales afuera y Tres Lagunas. ROSF: T4, pp. 350-351; T. 5, pp. 68-69, 74. Como ha marcado A. Hespanha (1989) la aparición del problema de la subdivisión del espacio político es un síntoma de una nueva lectura política del espacio, de una nueva matriz de reflexión y prácticas políticas (p. 85).

comunicaciones entre las autoridades de los diferentes departamentos con las oficinas centrales. Esta documentación aporta información de primera mano sobre las situaciones más cotidianas que se sucedían en torno a las oficinas departamentales: las quejas y las frustraciones de los empleados, las dificultades en las tareas recaudatorias, las formas en que se tejían las relaciones entre los diferentes empleados (receptores, jueces de paz, comisarios de distrito, comisarios generales de campaña, vigilantes de la partida de plaza, etc.) y entre estas autoridades con los demás vecinos del departamento. En estos intercambios se respetaban ciertas reglas de cortesía en las que era frecuente incluir líneas con comentarios de estima o notas personales como muestra de deferencia, sobre todo cuando se trataba con superiores, por lo cual la comunicación no se restringe a asuntos oficiales de la administración, sino que aparece al mismo tiempo cuantiosa información personal –contextos familiares, estados de salud, actividades cotidianas– que revelan algunos destellos de la vida local.

El juez de paz como recaudador de impuestos

En 1859 tras la renuncia del receptor de Hacienda del departamento Felipe Fernández, quien había ocupado el cargo por espacio de dieciséis años, las tareas de la Receptoría fueron anexadas al Juzgado de Paz. Por lo tanto, durante tres años los jueces de paz –Manuel Garcilazo (1859-1860), Manuel Giménez (1860) y Anselmo Maciel (1861)– asumieron la tarea de recaudar los impuestos. La decisión fue prontamente cuestionada por las autoridades provinciales, ya que la multitud de ocupaciones en las que se desempeñaban despertó fuertes resistencias a nivel local.

El juez de paz era la máxima autoridad política del departamento. La justicia de paz, implementada en la provincia en el *Reglamento provisorio* de 1833, dejaba en manos de éstos la aprehensión, toma de declaraciones y prisiones de los delincuentes así como la obligación de oír y sentenciar en forma verbal las demandas y ejecutar las resoluciones que hicieran al orden de los territorios bajo su dependencia.⁶ Sobre sus hombros recaían también las tareas políticas:

⁶ Los jueces de paz de Rosario y Coronda debían oír y sentenciar en forma verbal todas las demandas desde 25\$ hasta 100\$ dando resoluciones que hicieran al orden y a la tranquilidad de los territorios bajo su dependencia. Debido a ausencia de escribanos debían estar presentes dos vecinos de “buena fama y opinión” que cumplirían con la tarea de supervisar las decisiones. No obstante, el juez de paz de Coronda no podía también dictaminar sobre demandas escritas, debía redirigirlas al Juez

hacer circular los nombres de los candidatos propuestos para determinados cargos, convocar elecciones, controlar la nominación de las autoridades de mesa, definir quiénes estaban habilitados a votar y refrendar el escrutinio.⁷ Encarnaban la tradicional indivisión de atribuciones de justicia y gobierno –características del denominado Antiguo Régimen– que pervivió en la provincia más allá de la disolución del vínculo colonial (Bonaudo, 2005, p. 217). Sus tareas fueron en aumento: ante la supresión de las Comandancias Militares (1853) se los obligó a asumir dichas funciones.⁸ Además con la creación de los cuerpos municipales (1861) desempeñaron también tareas como presidentes de los Consejos municipales (Bonaudo y Sonsogni, 1997, p. 30).

Para ejercer su dominio sobre el territorio tenía la potestad de nombrar el número de comisarios que considerase necesario según “(...) los que su población y circunstancias exigieren”.⁹ Estos desempeñaron funciones similares en los diferentes distritos en que se dividió la campaña santafesina. Los comisarios debían: perseguir y apresar criminales, desertores y malentretidos; procurar el orden de la campaña; hacer ejecutar y observar disposiciones acerca del juego; regular el funcionamiento de pulperías, la caza de animales y el uso de armas así como también cobrar los impuestos en el mundo rural (De los Ríos y Piazzzi, 2013, pp. 402-409).

Los jueces de paz tenían la obligación de colaborar con los receptores en el desempeño de algunas tareas fiscales. Como su superior inmediato,

de 1º Instancia. Tenían facultad de arrestar, hasta el término de ocho días, a los que no cumplieren su mandato. El juez de paz de Rincón y los comisario de los distritos de campaña podían oír y sentenciar demandas verbales hasta la cantidad de 25\$ y ejecutar arrestos o presión por el término de ocho días, así como también dar resolución a apelaciones de menos de 6\$, y podía valerse del uso de la fuerza en caso de resistencia a una orden de algún delincuente. “Reglamento provisorio para los empleados y atribuciones que debe subrogar al Cuerpo municipal, extinguido por ley de 13 de Octubre de 1832”, 28 enero 1833, ROSF: T. 1, pp. 245-246.

⁷ La Ley de elección de 1856, anexa a la Constitución Provincial de ese año, establece en su artículo 71: “Los jueces de paz son presidentes natos de los respectivos comicios electorales” y en su artículo 84: “(...) los jueces de paz será obligados a invitar con anticipación, por medio de los comisarios de distrito, a los habitantes de la campaña, para que concurran a la mesa electoral el día designado”. RONA: T. 3, p. 373.

⁸ “Decreto suprimiendo las Comandancias militares de San Gerónimo y San José, y nombrando Jefes para estos Departamentos” (8 de mayo de 1852). ROSF: T. 2, pp. 93-94.

⁹ En el caso del departamento Rosario se estableció de antemano que debían crearse dos comisarios para el pueblo.

se ocupaban de informar a los comisarios de distritos de los plazos en que debían ejecutar la recaudación de ciertos impuestos como patentes o contribución directa, comunicarles las leyes de impuestos, las órdenes y los decretos aprobados por la Legislatura que desde la Receptoría hacían llegar al Juzgado. En otras palabras, actuaban como nexo entre los receptores de hacienda y las autoridades de campaña. Si bien esta situación los ponía al tanto de los procesos de recaudación y estaban orientados sobre las actividades fiscales del departamento, la anejió completa de estas labores despertó cierto malestar. Recaudar los impuestos, centralizar los ingresos departamentales, elaborar las planillas de ingresos junto con las listas de sueldos y de gastos del departamento –para remitirlas a la oficina central de Hacienda y que el Colector de Hacienda, luego de supervisarlas, aprobara los libramientos– representaba un enorme trabajo.¹⁰

Delegar a los jueces de paz las tareas fiscales del departamento era como una medida urgente que buscaba reducir al mínimo los gastos administrativos. Esta decisión parecía ir a contramano de lo estipulado en los proyectos propulsados por los gobernadores en esos años en los que, por ejemplo, se contempló por primera vez la entrega de un sueldo al receptor de San Gerónimo –en lugar de asignarle un 15% sobre lo recaudado como antaño¹¹– ya que se consideraba que el empleo, aunque no demandaba una constante labor sí conllevaba mucha responsabilidad y se esperaba que la persona nombrada fuera versada en el manejo de los recursos provinciales y demostrara honradez y competencia.¹² Sin embargo, el erario atravesaba un momento crítico: la reanudación del enfrentamiento armado entre Buenos Aires y la Confederación había provocado una fuerte paralización del comercio (Garavaglia, 2014, pp. 38-39). Además, los constantes requerimientos (forzosos y no) de ganado para sostener a las tropas movilizadas eran una carga pasada de soportar para los hacendados locales que dejaron de pagar contribuciones.¹³ Una vez más las intenciones chocaron con la realidad y la renuncia del receptor brindó la excusa perfecta para cerrar la

¹⁰ Se trataba de las ocupaciones de los receptores de Hacienda. ROSF: T. 2, p. 262.

¹¹ *Actas Legislativas...*, Sesión del 31 de enero de 1855, p. 41.

¹² *Actas Legislativas...*, Sesión del 25 de septiembre de 1857, p. 55.

¹³ El 2 de septiembre de 1862, hacendados de San Gerónimo presentan una solicitud al gobierno provincial en la que piden ser exceptuados de pagar la contribución directa debido a que "...nosotros hemos mantenido forzosamente un ejército en su doble tránsito...(..) que permaneció devorando todo...". AGPSF: Gobierno, T. 22, LEG. 17: Solicitudes varias (1862), fs. 114.

oficina de receptoría y entregar al juez de paz el control de las finanzas locales. Con ello no sólo se economizaba en el sueldo del receptor, sino también en mantener el alquiler de la dependencia que ocupaba la receptoría. Aunque, como quedó más tarde demostrado, la administración pagó caro el ahorro.

La administración departamental se redujo al mínimo: un Juez de paz, un ayudante del juzgado, un Comisario de campaña, un preceptor de la escuela de varones y, más tarde, un preceptor para la de mujeres. La partida de plaza se componía apenas por un sargento y cuatro soldados, al igual que la leva del Comisario de campaña.¹⁴ El juez de paz que actuaba en calidad de juez y receptor, percibía sólo un sueldo y la tercera parte del siguiente. Idéntica situación se repetía con el preceptor de la escuela de varones que cumplía funciones como ayudante del juzgado. La legislación prohibía la superposición de cargos, pero contemplaba la posibilidad de que un mismo empleado pudiera desempeñarse en varios puestos a la vez, siempre que fueran del mismo ramo de administración, y en la medida que sólo percibiera un sueldo y un pequeño sobresueldo como compensación.¹⁵

La acumulación de tareas fue demasiada para los jueces que alegaron no poder cumplir debidamente con lo encomendado entorpeciendo el funcionamiento de ambas oficinas, receptoría y juzgado. Así en 1859 Manuel Garcilazo ante su pedido de remitir la planilla de los empleados del departamento notificaba al Colector de Hacienda: "...me es imposible por ahora el poderlos mandar por tener mucho que hacerse que me han caído de la policía y del ministerio, pero la haré a mayor oportunidad".¹⁶ Un año más tarde el nuevo juez de paz presentaba un argumento similar para justificar que no se había recaudado la contribución directa. Manuel Giménez se excusaba sosteniendo que se había visto impedido de cumplir con esta obligación:

(...) porque las elecciones electorales para convencionales nos han ocupado el tiempo en circunstancias que se trataba ya de hacer el cobro, y a cuyo trabajo no disponemos ni los días de fiestas pues usted sabe que este juzgado se halla

¹⁴ AGPSF: Contaduría, T. 110, Leg. 1: Estados de ingresos y egresos de la Receptoría de San Gerónimo por 1861.

¹⁵ Ley prohibiendo la acumulación de empleos. 25 de julio de 1862. ROSF: T. 3, p. 348.

¹⁶ AGPSF: Contaduría, T. 105, Leg. 1: Correspondencia y notas dirigidas al Colector Gral. de La Capital de la provincia por el Receptor de San Gerónimo y por el Juez de paz encargado de la receptoría.

recargado de atenciones y despacho que para darles curso hasta las horas de la noche le dedicamos.¹⁷

Las quejas de los jueces de paz, por un lado, y el freno que imponía cada retraso para el desenvolvimiento de las finanzas, por otro, motivaron a las autoridades provinciales a nombrar nuevamente a un receptor.

El nuevo receptor de Hacienda

El 15 de marzo de 1862 era designado José María Torres. Al asumir el panorama que encontró era de lo más preocupante. Las finanzas departamentales habían sido desatendidas por meses, las contribuciones no se recaudaban ni se confeccionaban las planillas de ingresos y egresos. Desde la oficina central de Hacienda se tomó la decisión de reabrir la oficina de la receptoría. Con esta medida se esperaba mejorar la percepción fiscal y conseguir que las cuentas se elaboraran de forma precisa respetando los plazos estipulados. No obstante, la realidad no estuvo a la altura de las expectativas.

Para el nuevo receptor las cosas no fueron nada simples. Pese a que se pretendió que el cargo recayera en un vecino con conocimientos en el manejo de los caudales públicos, a saber: se trataba de un comerciante del pueblo que además había sido guardacostas del puerto de San Gerónimo entre 1843 y 1853, se requería tiempo para dominar con destreza los movimientos de esta oficina y lograr que engranaje financiero funcionase de manera aceptada.¹⁸ A un año de su nombramiento, J. M. Torres envía una nota al Contador general en la que se disculpaba por sus equivocaciones y avisaba:

(...) no le sea en mi, extraño las infinitas equivocaciones, nunca a sido mi ejercicio ocuparme de estas operaciones, por lo mismo mucho antes de esta administración, y en esta misma pido ser excusado, y siempre pensaré en la mismo, te-

¹⁷ AGPSF: Contaduría, T. 108, Leg. 23: Notas Receptor y juez de paz de San Gerónimo dirigidas al Colector Gral. en al año 1860.

¹⁸ José María Torres además era un comerciante. Tenía una pulpería en el pueblo atendida por él y por su esposa. AGPSF: Contaduría, T. 113, Leg. 29: Notas y cartas del Receptor y juez de paz de Coronda al Contador general durante el 1º semestre de 1863.

niendo que la falta de práctica y suficiente capacidad, me envuelvan en perjuicio insanable a una posición poca ventajosa para estos tiempos y tan responsable.¹⁹

Su inexperiencia sólo era una parte del problema. El receptor argumentó tener numerosas dificultades para desempeñar sus labores y se mostró especialmente crítico por la falta de recursos materiales. En primer lugar, las condiciones de la misma oficina de hacienda –una propiedad alquilada en el pueblo que servía al mismo tiempo de casa para el receptor y su familia–. El mal estado que presentaba el edificio y lo escaso de su mobiliario eran fuente de continuos reclamos. Apenas tenía un cofre que servía de caja a la receptoría. Carecía de sillas, mesas y anaqueles donde colocar la documentación. Afirmaba Torres:

Puede usted señor no desconocer que no puede merecer el nombre de oficina de receptoría una solo caja de fisco que me fue entregada en propiedad fiscal, y que hasta hoy no hay más dotación, más que duplicaciones de responsabilidades para el que este encargado de dichas oficinas.²⁰

Además, su ubicación alejada del juzgado impedía mantener una comunicación fluida con el juez de paz e implicaba retrasos a la hora de enviar planillas, correspondencia o cualquier notificación entorpeciendo así el accionar administrativo. Tampoco contaban con algún empleado que pudiese actuar como escribiente o asistirlo en el desempeño de sus ocupaciones. El receptor entonces tenía que cerrar la oficina cuando tenía que salir a cobrar algún impuesto, entregar las cédulas de pago de patentes o contribución directa y “perseguir” a los morosos.²¹ Así frente a los reclamos del Colector por el retraso en el envío de las planillas, se justificaba afirmando: “...usted no desconocerá que en esta oficina hace falta una pluma más”.²² Las demoras en la ejecución de las tareas lo obligaron, en ocasiones, a *conchavar* a alguien de su confianza para auxiliarlo.

¹⁹ AGPSF: Contaduría, T. 113, Leg. 29: Notas y cartas del Receptor y juez de paz de Coronda al Contador general durante el 1º semestre de 1863.

²⁰ AGPSF: Contaduría, T. 110, Leg. 55: Notas de la receptoría de San Gerónimo al contador general dirigidas durante el último cuatrimestre de 1862.

²¹ Sobre las dificultades materiales en las oficinas judiciales Ver Whipple (2013, pp. 55-79) y Piazzì (2017, pp. 53-74).

²² AGPSF: Contaduría, T. 113, Leg. 29: Notas y cartas del Receptor y juez de paz de Coronda al Contador general durante el 1º semestre de 1863.

Una parte importante de los trabajos administrativos era desempeñada por vigilantes de las partidas de plaza de las ciudades y pueblos de los diferentes departamentos. Cada día se solicitaba al juez de paz el envío de vigilantes, a quienes se les encomendaban el reparto de guías, el traslado de algún documento o bien de notas entre las diferentes oficinas, etc. Esta situación generó algunas tensiones con las autoridades policiales y judiciales. Las partidas eran poco numerosas y debían atender asuntos vinculados a la custodia de la ciudad y a la prevención de los delitos, por lo que se negaban a prescindir de alguno de ellos para volcarlos a otras actividades. No obstante, pese a los reclamos, las presiones ejercidas por los receptores los obligaron a entregar al menos a un vigilante.²³ Los problemas para el receptor no acababan con la llegada de un vigilante. Estos debían además ser dotados de caballos para desplazarse por el territorio. En su nota al Colector General afirmaba:

Debo señor dar cuenta a usted que dichos vigilantes no tienen en que montar mi para pasar a esa capital, cuanto más aloja confines de este departamento que tiene treinta y tantas leguas al sudoeste y hoy que las postas no dan caballo a ningún militar sino ha pagado según la nueva tarifa que observan, me son inútiles por esto dichos vigilantes (...).²⁴

La oficina de Hacienda no contaba con servicios de caballos y postas. En ocasiones viéndose obligado a cumplir con sus tareas y sin disponer de dinero en la caja para este fin, pagaba de su bolsillo a algún vecino para que prestara su caballo a la receptoría. En otras ocasiones, a falta de mejores alternativas se encomendaban a hombres de confianza que se desplazaban por el territorio, comerciantes o viajeros, el traslado de papeles o notas.²⁵ Idénticos inconvenientes se reeditaban a la hora de enviar documentos y notas a la Colecturía en Santa Fe ubicaba a diez leguas de Coronda, lo que equivalía a día y medio en términos de desplazamiento (Barriera, 2016, p. 443).

²³ AGPSF: Contaduría, T. 110, Leg. 54: Notas de la receptoría de San Gerónimo al Contador gral desde enero a fines de agosto de 1862.

²⁴ AGPSF: Contaduría, T. 110, Leg. 55: Notas de la receptoría de San Gerónimo al Contador gral dirigidas durante el último cuatrimestre de 1862.

²⁵ AGPSF: Contaduría, T. 90, Leg. 13: Notas del receptor de Coronda Don. Felipe Fernández al Contador gral. D. José A. Lassaga.

Entre las limitaciones materiales que enumera el receptor –“mesas, sillas, estantes, sellos para la correspondencia, un ayudante o portero, o peón”– aparece también sus dificultades para sobrevivir con el sueldo:

A un receptor con una asignación como la presupuestada, no puedo vivir sin afectar sus obligaciones familiares y particulares (...) ha sido muy mal considerado ese presupuesto, porque bien mirada es exponer a un empleado, que sirve como obligado por la necesidad o la fuerza, y que por lo mismo ya se habrá visto ejemplares desagradables, en algunas personas que antes han manejado esta receptoría (...).²⁶

La aprobación de cada presupuesto era precedida por intensos debates en el recinto de la Legislatura sobre los montos de los sueldos. Sus integrantes parecían coincidir en que era prioritario revisar las partidas, que eran insuficientes para cubrir las necesidades básicas de los empleados de hacienda cuyas labor y responsabilidades no estaban suficientemente compensadas. Menos aún si se toma en cuenta que estaban obligados a responder con su patrimonio por cualquier error en las finanzas, por pequeña o grande que fuera la suma.²⁷ En otras palabras, si se pretendía contar con empleados fieles y honrados que, al mismo tiempo, fueran versados en las tareas que cada puesto requería, debían cobrar un sueldo que estuviera a la altura de sus obligaciones. Además, sí todos aquellos encargados de manejar los caudales públicos eran recompensados adecuadamente ya no estarían tentados a maniobras dudosas para proveerse de recursos y, por lo tanto, la recaudación estaría asegurada. Salarios bajos podían empujar a los empleados a prácticas “corruptas”, descreditando así a la administración en su conjunto.²⁸ Sin embargo, aún aquellos

²⁶ AGPSF: Contaduría, T. 110, Leg. 55: Notas de la receptoría de San Gerónimo al contador general dirigidas durante el último cuatrimestre de 1862.

²⁷ Sesión del 19 de enero de 1855, *Actas Legislativas...*, p. 35.

²⁸ En 1852 el gobernador Domingo Crespo dirigía a la Junta de Representantes las siguientes palabras: “Para exigir el gobierno a sus empleados el celo y lealtad convenientes; para castigarles las faltas en que incurrieran, era indispensable que las rentas que se señalaban en pago de sus servicios, correspondiesen al rango que ocupan en la administración y les bastase para su subsistencia. Las que señala la Constitución de la provincia; y la que se les ha asignado por las anteriores administraciones, no proporcionando al empleado lo preciso para vivir, lo inducía al fraude; y aquella economía mal calculada, venía a resultar en perjuicio del Estado, por la desmoralización que era su consiguiente”. Mensaje del Sr. Gobernador Don Domingo Crespo leído en sesión del día 15 de febrero de 1852. *Op. Cit.*, p. 24.

que vieron incrementado su estipendio debieron enfrentarse al problema de los atrasos en los pagos. Las demoras de dos o tres meses fueron algo muy común, llegando incluso a dilatarse la liquidación de los sueldos más de un año y los empleados se vieron obligados a suplicar su liquidación.²⁹

El receptor y el juez de paz: las dos caras del conflicto

Los inconvenientes se multiplicaron cuando fue designado como juez de paz Anselmo Maciel, un hacendado del distrito de Barrancas que contaba con cierta trayectoria en este puesto ya que eran la tercera vez que lo ocupaba, anteriormente lo había hecho en 1853 y en 1861. Sus desavenencias con el receptor mostraron hasta qué punto una relación conflictiva entre ambas autoridades afectaba la recaudación fiscal y, por ende, repercutía directamente en los intereses provinciales.

En las cartas al Colector General los argumentos que esgrime el receptor se dirigen a exponer que el mal funcionamiento de la oficina de hacienda era consecuencia, en parte, del accionar del mismo juez de paz con quien mantenía una rencilla personal que afectaba los intereses fiscales: “Lo hace al fisco, y no a mí a quien lo quiere hacer”.³⁰ El enfrentamiento entre ambos no era nuevo, dado que se registraron algunos antecedentes: cuando J. M. Torres recibió el puesto hasta entonces detentado por A. Maciel –entonces juez de paz y receptor– dirigió fuertes críticas ante el Colector General por el estado de las finanzas departamentales.³¹ Más tarde, al ser nombrado este último –junto a Demetrio Luna– comisionado en la recaudación de la contribución directa (1862) resaltó su asombro porque durante ese tiempo no ingresó ninguna cantidad a la caja de hacienda en este rubro.³²

Al asumir Maciel la lista de quejas de receptor parecía no tener fin. En primer lugar, lo acusó de no cumplir con sus obligaciones negándose al envío

²⁹ Una situación que se repetía en numerosas realidades latinoamericanas (Garavaglia y Pro Ruiz, 2013).

³⁰ AGPSF: Contaduría, T. 113, Leg. 29: Notas y cartas del Receptor y juez de paz de Coronda al Contador general durante el 1º semestre de 1863.

³¹ AGPSF: Contaduría, T. 110, Leg. 54: Notas de la receptoría de San Gerónimo al Contador Gral. desde enero a fines de agosto de 1862.

³² AGPSF: Contaduría, T. 110, Leg. 55: Notas de la receptoría de San Gerónimo al Contador gral dirigidas durante el último cuatrimestre de 1862.

de vigilantes para auxiliarlo en la receptoría, una actitud que lo obligaba a cerrar esta dependencia y salir personalmente a recaudar impuestos o distribuir entre los contribuyentes las patentes, las guías o los sellos. Declaró además que le resultaba imposible presentarse ante el juez, viéndose obligado a pagarle a otra persona para ello. En una extensa carta relata su pesar:

Mi pensamiento fue pedirle a usted señor que se sirviese ordenar a este juzgado se mande un vigilante a estas oficinas todos los días para las ocurrencias que diariamente se ofrecen y que como se sabe esta oficina es muy mal dotada en su servicio interno que diariamente se ofrece, y que como no siendo dado que yo en persona haga las funciones exteriores en el servicio de la hacienda pública, creo es justicia pedir a usted como mi jefe inmediato esta dotación, ya que no pediré al juez de paz ningún servicio, mientras que él no satisfaga las peticiones repetidas que le ha hecho esta receptoría oficialmente y que aun sostendrá en el temple que caracteriza pretende humillarme.³³

En segundo lugar, reclamaba que el juez de paz dilatava los tiempos fiscales no remitiendo las planillas de aquellos impuestos cobrados por los comisarios de campaña ni los presupuestos del juzgado, documentos esenciales para la elaboración de las cuentas departamentales.³⁴ Maciel, en diversas oportunidades, se excusa señalando que los retrasos y los desórdenes en las planillas fiscales no eran resultados de su impericia, sino de las condiciones en que había encontrado el juzgado.³⁵ Su explicación no hizo más que encender una nueva mecha en las acusaciones, ya que Torres lo culpó de tal situación por no cumplir con el deber de solicitar al juez cesante el inventario correspondiente permitiéndole dejar el puesto sin brindar un solo estado. Los inventarios –que cada jefe debía preparar para su sucesor, dejando constancia

³³ AGPSF: Contaduría, T. 113, Leg. 29: Notas y cartas del Receptor y juez de paz de Coronda al Contador general durante el 1º semestre de 1863.

³⁴ AGPSF: Contaduría, T. 117, Leg. 20: Notas y cartas del Receptor de San Gerónimo Don José María Torres al Contador General durante todo el año 1864.

³⁵ Felipe Fernández, su predecesor, había sufrido grandes reprimendas por su accionar llegando el mismo Colector a solicitar que se presente a su oficina para dar explicaciones. AGPSF: Contaduría, T. 105, Leg. 1: Correspondencia y notas dirigidas al Colector Gral. de La Capital de la provincia por el Receptor de San Gerónimo y por el Juez de paz encargado de la receptoría.

de todo el material existente desde documentos hasta mobiliario— servían para liberar de culpas a los empleados por acciones o equivocaciones pasadas, ya que junto con estos documentos se presentaba la rendición de las cuentas de cada caja. En algunos casos, cuando el empleado saliente no entregaba ningún registro, el Colector solicitaba al recién designado su elaboración. Constituía una manera de salvaguardar la honradez del funcionario actual por cualquier desprolijidad cometidas por el cesante. No cumplir con esta normativa hizo que el receptor se pregunte: “¿por qué no hacerle rendir cuentas de sus recaudaciones al juez de paz cesante hasta el día en que caduca?”.³⁶

Uno de los puntos más álgidos de la disputa versó sobre la recaudación en el mundo rural. Esta tarea estaba en manos de los comisarios de distritos.³⁷ Tenían que encargarse de la elaboración de las planillas de avalúo de la contribución directa y el reparto de las cédulas entre los vecinos, de confeccionar las listas de todos aquellos que tenían que sacar patente en la campaña, de cobrar el expendio del papel sellado, de expedir los certificados de marcas, así como también de controlar las guías de comercio de troperos de carretas y arrias y de la recaudación del marchamo de cueros. La comunicación entre los receptores de hacienda y los comisarios estaba mediada por las autoridades de gobierno de cada departamento —el jefe político, en el de Rosario, y los jueces de paz, en los restantes— quienes les informaban de las tareas a cumplir, los supervisaban en el desempeño de sus responsabilidades de hacienda y les remitían las distintas disposiciones fiscales.³⁸ Para ello se requería que el receptor y el juez de paz mantuvieran una relación fluida.

El receptor acusó al juez de paz de negarse a remitir las nuevas tarifas de impuestos a los comisarios perjudicando con su conducta al erario provincial. El papel de los comisarios era fundamental ya que conseguir que los vecinos rurales cumplieran con sus deberes fiscales fue una tarea compleja, no sólo porque estos no habían internalizado el pago de los impuestos como parte

³⁶ AGPSF: Contaduría, T. 113, Leg. 29: Notas y cartas del Receptor y juez de paz de Coronda al Contador general durante el 1º semestre de 1863.

³⁷ Las funciones que cumplían dichos comisarios eran numerosas: tenían que, entre otras cosas, recorrer el distrito para perseguir y apresar criminales, desertores y malentretidos; procurar el orden de la campaña; hacer ejecutar y observar disposiciones acerca del juego; regular el funcionamiento de pulperías, la caza de animales y el uso de armas. *Reglamento de Policía Urbana y rural (1864)*. ROSF: T. 4, p. 210.

³⁸ AHPJM: Jefatura Política, T. 1857 C, Leg. 24: Receptoría de Hacienda.

de sus deberes como ciudadanos,³⁹ sino porque además no era factible para la población rural trasladarse hasta la receptoría departamental para cumplir con sus obligaciones fiscales. Por lo tanto, era frecuente que el receptor solicitara al juez que emitiera notas recordando a los comisarios cumplir con sus deberes fiscales. Según la opinión de Torres, la desidia de Maciel dio carta blanca para que muchos comisarios se desentendieran de sus deberes para con la receptoría. Tampoco había un reglamento que estipulara las obligaciones que tenían los comisarios y los jueces de paz con relación a la hacienda provincial.⁴⁰ Tal es así que instó al Colector a emitir algún decreto en el que se especifique la forma de procederse en cuanto a la recaudación en la campaña y los deberes que estos tenían que asumir estos como recaudadores en el mundo rural. Una petición que no encontró cabida, ya que las autoridades provinciales no consideraron prudente establecer una única norma que rigiera para el conjunto de la campaña, un espacio de grandes disparidades. La recaudación en el mundo rural se guiaba mediante prácticas donde tenía enorme peso lo consuetudinario. Se dejaba un amplio margen de maniobra a los poderes locales que, evaluando las necesidades de su jurisdicción, debían enunciar las tareas a cumplir según las necesidades de cada distrito, pero significó, al mismo tiempo, limitar el poder de los receptores a la hora de hacer cumplir ciertas órdenes fiscales.

Las desavenencias con el juez de paz llevaron a plantear la posibilidad de que fueran los Comisarios Generales de Campaña quienes se encargaran de la distribución de las guías, de papel sellado y de las patentes.⁴¹ Estos contaban con la ventaja de no hallarse vinculado a ningún distrito y, debido a recorrían todo el departamento, podían asumir estas labores sin inconvenientes.⁴² Ante la rotunda negativa de los Comisarios Generales la medida fue pronto desestimada. Desde el gobierno se pretendía poco a poco centralizar las tareas de

³⁹ La bibliografía sobre esta problemática es abundante. Nos remitimos a: Vallejo Pousada (1996) y Pro Ruiz (1995). Sobre la construcción de los ciudadanos como contribuyentes: Pan-Montojo (2007); Botana (2006) y Parolo y Herrera (2005).

⁴⁰ AGPSF: Contaduría, T. 110, Leg. 54: Notas de la receptoría de San Gerónimo al Contador Gral. desde enero a fines de agosto de 1862.

⁴¹ AGPSF: Contaduría, T. 110, Leg. 55: Notas de la receptoría de San Gerónimo al contador Gral. dirigidas durante el último cuatrimestre de 1862.

⁴² AGPSF: Contaduría, T. 110, Leg. 55: Notas de la receptoría de San Gerónimo al contador Gral. dirigidas durante el último cuatrimestre de 1862.

hacienda en manos de los empleados de este departamento, aunque esto era más fácil de decirlo que hacerlo.⁴³

Tal vez la denuncia más grave es que lanzó la imputación de que buscaba mantener endeudada a la receptoría exonerando de pagar impuestos a los deudores de la hacienda. El receptor afirmaba que, al momento de cobrar ciertos impuestos, los mismos contribuyentes aseguraban que el juez de paz los había exceptuado de pagar, lo que constituía una prerrogativa que sólo el gobernador podía otorgar. Afirmaba que esta política no era azarosa, sino que iba dirigida a beneficiar a ciertos “amigos”, haciendo uso de su poder discrecional con una tendencia clara al favoritismo.⁴⁴ Estas prácticas no sólo defraudaban al erario, sino que mermaban la propia autoridad del receptor quien temía que: “...llegará el caso en que aparezcan los estafadores que no falta y a nada obedecerán mi receptoría”.⁴⁵ En un contexto donde la mayor parte de los esfuerzos en lo tocante a la fiscalidad estaban enfocados en incrementar las rentas –que no alcanzaban a cubrir los gastos que pesaban sobre la administración–, una acusación de esta naturaleza causó un fuerte impacto entre las autoridades provinciales.

Injurias y calumnias: la voz del juez de paz

Ante las constantes acusaciones que fueron dirigidas por el receptor, el colector de la provincia, León Mujica, le solicitó que hiciera todos los esfuerzos a su alcance para entenderse con el juez de paz a quien debía persuadir de la importancia que tenía para la provincia el cumplimiento de sus funciones y su colaboración con la receptoría. José María Torres, al recibir dicha carta, la remite a Maciel, quien advierte en ella todas las acusaciones lanzadas sobre su accionar. La intervención del Colector General, lejos de apaciguar el con-

⁴³ AGPSF: Contaduría, T. 112, Leg. 48: Anselmo Maciel, juez de paz de San Gerónimo reprobado por decreto gubernativo por su conducta que observa para con el receptor de hacienda D. José María Torres.

⁴⁴ Se les ha demostrado toda consideración en sus favores exceptuándoles de la multa que la ley designa, sin mérito para ello y contra lo dispuesto por la misma ley que debe obrar también en su oficina. AGPSF: Contaduría, T. 112, LEG. 48: Anselmo Maciel, juez de paz de San Gerónimo reprobado por decreto gubernativo por su conducta que observa para con el receptor de hacienda D. José María Torres.

⁴⁵ AGPSF: Contaduría, T. 113, Leg. 29: Notas y cartas del Receptor y juez de paz de Coronda al Contador general durante el 1º semestre de 1863.

flicto, lo reavivó. El juez de paz, entonces, escribe al receptor de hacienda, al pie de la nota del Colector, en la que acusa a Torres de hacer cosas con *doble fin*, de intentar cargar responsabilidades que no le correspondía sobre sus hombros y de pretender enfrentarlo con el colector de la provincia. En la contestación dice Maciel:

(...) no le tengo miedo al señor contador con quien usted me hace cara porque no le de dado ningún motivo de queja contra mi, ni tampoco he de adularlo a él ni a nadie para conservar el puesto que ocupo pues que no tengo aspiración a ningún empleo público y aunque aspirase no pasaría por humillaciones, así es que se me da ningún cuidado por los cosas de usted.⁴⁶

La carta que envía Maciel, aunque escueta, es muy importante porque es la única vez que es posible escuchar su voz sobre los sucesos que relata el receptor. La respuesta del juez de paz a dichas acusaciones era más que contundente: no creía estar faltando a ninguna de sus obligaciones y consideraba que las denuncias, por parte del receptor, tenían como fin humillarlo. En una sociedad con una gran sensibilidad por cuestiones vinculadas al honor y donde la reputación jugaba un rol muy importante en la construcción de una imagen pública, las palabras de Maciel tenían un fuerte contenido (Gayol, 2008, p. 33). Afirmaba que los dichos del receptor constituían una injuria. La injuria es una noción de larga data que puede definirse como el “deseo de agredir a otro”, en el expreso sentido de manifestar la voluntad de hacer mal, en este caso humillarlo públicamente (Albornoz Vázquez, 2005). Le remite también una carta al Ministro General en la que afirmaba jamás había negado al receptor el servicio de vigilantes y, en más de una oportunidad, le había ofrecido los servicios del juzgado para el desempeño de las tareas.⁴⁷

El receptor, al recibir la respuesta, se encargó de reenviarla a León Mujica como demostración de sus dichos junto con una nota en la que inculpa nuevamente al juez de paz de utilizar un lenguaje impropio para el cargo que inviste, de ser ambicioso y de mentir al afirmar que: “...dice también que no

⁴⁶ AGPSF: Contaduría, T. 112, Leg. 48: Anselmo Maciel, juez de paz de San Gerónimo reprobado por decreto gubernativo por su conducta que observa para con el receptor de hacienda D. José María Torres.

⁴⁷ AGPSF: Gobierno, T. 23, Leg. 14: Notas de los jueces de paz de esta provincia (1863)

tiene aspiraciones de puestos públicos, yo digo que si tiene y que si no hubiere tenido no hubiere admitido antes de un año que dejó de ser el puesto que ocupa”.⁴⁸ Para el receptor, la mala voluntad del juez de paz debía atribuirse a un claro interés en lograr su renuncia al cargo y así poder él mismo retomar el control de la caja de hacienda:

(...) le pesa no tener otra vez la receptoría a su cargo como todo el año '61 y parte del '62, acompañada del juzgado y el pueblo en acefalía como lo dejaba de noche y día. Si señor los jueces de aquí sino son jueces y receptores no están a gusto porque una lechera sin otra no les da para todos los antojos (...).⁴⁹

Para el receptor, las acciones que ejecutaba el juez de paz revestían como único objetivo el debilitarlo, pero en sus argumentos va más allá afirmando que la disconformidad con la actuación de dicho juez no era sólo una cuestión personal, sino compartida por el resto del pueblo: “Yo comprendo que lo que le fastidia es que el pueblo no es el que lo ha elegido y ve que le conozcamos todos hemos visto sus pasados servicios, y ve que nada tenemos que esperar de él”. No sólo cuestionaba su idoneidad, sino también las bases de su legitimidad, ya que uno de los principales atributos que debían poseer los jueces era, como se ha señalado, la confianza de la comunidad local en la que ejercían sus funciones.

Ante las acusaciones cruzadas, el colector de la provincia, León Mujica, le solicitó al receptor que hiciera todos los esfuerzos a su alcance para entenderse con el juez a quien debía persuadir de la importancia que tenía el cumplimiento de sus funciones y su colaboración con la receptoría. El colector, cabeza principal del departamento de hacienda y jefe último en todo lo tocante a la fiscalidad provincial no tenía autoridad suficiente sobre los jueces de paz quienes respondían directamente al ministro de gobierno de la provincia, que era además quien los designaba y podía removerlos.⁵⁰ El Mi-

⁴⁸ AGPSF: Contaduría, T. 113, Leg. 29: Notas y cartas del Receptor y juez de paz de Coronda al Contador general durante el 1º semestre de 1863.

⁴⁹ AGPSF: Contaduría, T. 113, Leg. 29: Notas y cartas del Receptor y juez de paz de Coronda al Contador general durante el 1º semestre de 1863.

⁵⁰ La sanción de la Constitución Provincial de 1841 estableció que sólo podía haber en la Provincia un ministro encargado de los ramos de Gobierno, Hacienda, Guerra y todo lo tocante a la administración, razón por la cual en 1849 se suprime el empleo de Ministro Tesorero General, creándose en su lugar el de Colector Tesorero general. El reemplazo de un funcionario por otro fue más bien nominal,

nistro de gobierno se vio forzado a intervenir para recordarles a ambos que:

(...) los jueces de paz los representantes del gobierno en los departamentos en la parte política y administrativa así como son también agentes y miembros del poder judicial en los términos del reglamento vigente en la materia, hay sin embargo una norma que es el de hacienda del que solo el receptor esta encargado pero que como éste funcionario no dispone de los necesarios elementos para asegurar la exacta percepción de las rentas, el juez de paz debe presentarle manifiesto para auxiliario y ayudarlo en el desempeño de regularizar la hacienda siendo que serían estériles todos los esfuerzos del gobierno en este sentido aún cuando sean regulados por la acción del receptor que no puede ser eficaz sin el concurro del juzgado de paz.⁵¹

El colector León Mujica cumplió igualmente un importante papel de intermediario entre ambos: ante la negativa del receptor de mantener con el juez de paz un diálogo, se hizo cargo de dirigirse él mismo a Maciel para solicitarle las planillas, consultarle sobre la recaudación y demás cuestiones vinculadas a su tarea sin pasar por el receptor, para garantizar que la colecta impositiva no se viera perjudicada por esta situación. Sin embargo, el receptor, advirtiendo que sus notas al Colector general no tenían el efecto esperado, se dirige entonces al Ministro de gobierno para que: "...eleve al conocimiento del señor gobernador, un expediente con los documentos que ponen de manifiesto la mala voluntad del juez de paz de San Gerónimo para coadyuvar como es de deber hacer efectivo los impuestos establecidos por ley".⁵² Torres estaba decidido a sacarse de encima a Anselmo Maciel por lo que acude a la máxima autoridad de la provincia, el mismo gobernador. La esperanza del receptor descansaba en conseguir que, por intermedio del

ya que no cambio de forma significativa sus funciones e incluso se estableció que en las ceremonias públicas el Colector ocupase el lugar que el Ministro Tesorero General de Hacienda tuvo hasta ese momento. ROSF: T. 2, p. 26.

⁵¹ AGPSF: Contaduría, T. 112, Leg. 48: Anselmo Maciel, juez de paz de San Gerónimo reprobado por decreto gubernativo por su conducta que observa para con el receptor de hacienda D. José María Torres.

⁵² AGPSF: Contaduría, T. 112, Leg. 48: Anselmo Maciel, juez de paz de San Gerónimo reprobado por decreto gubernativo por su conducta que observa para con el receptor de hacienda D. José María Torres.

ministro, el gobernador tomara la medida que el caso requería, en su opinión, la remoción del Maciel del puesto que ocupaba. Había llegado incluso a amenazar con renunciar a su cargo:

Tengo alta confianza en que su ilustrada capacidad, pues no permita que sin motivo consienta en que un hombre tan incompetente me eclipse antes con mi pobre nombre cesaré con abnegación y me ocuparé de mis ocupaciones domésticas que he tenido (...).⁵³

Los ánimos se calmaron hacia fines de 1863, cuando al juez de paz Anselmo Maciel no se le renueva su nombramiento en el cargo, designándose en su lugar a Gregorio Oroño.

Conclusiones

A lo largo de estas páginas se ha realizado una aproximación a las formas en las que se ejecutaba la recaudación impositiva hacia la segunda mitad del siglo XIX. Las autoridades provinciales invirtieron muchos esfuerzos en rediseñar el departamento de Hacienda de Santa Fe: se crearon nuevas oficinas en Santa Fe (como el Departamento Topográficos, la receptoría de Santa Fe o la Tesorería), se nombraron más empleados para la receptoría de Rosario y se procedió a la reapertura de la receptoría de San Gerónimo que había quedado anexada al Juzgado de Paz. No obstante, ninguna de estas medidas fue suficiente. Así, las dificultades de dotar a las oficinas de los recursos necesarios para su funcionamiento –auxiliares, servicios de postas y caballos, mobiliario, etc.– y de proporcionar a los empleados sueldos acordes a las exigencias que se imponía constituyeron problemas difíciles de resolver.

Reducir la escala de análisis para centrar el estudio en una receptoría en concreto –la de San Gerónimo– nos ha permitido observar las situaciones cotidianas que se generaba en torno a la percepción de las contribuciones en las que más allá de la normativa intervenían las lógicas locales. El receptor, aunque aparecía como una pieza central de la fiscalidad provincial, para cumplir con sus tareas necesitó de la colaboración de diferentes autoridades departamentales. La dinámica entre estos agentes (receptores, jueces de paz,

⁵³ AGPSF: Contaduría, T. 113, Leg. 29: Notas y cartas del Receptor y juez de paz de Coronda al Contador Gral. durante el 1º semestre de 1863.

comisarios generales de campaña y comisarios de campaña) requería, para proceder a la recaudación que, cuanto menos, la comunicación fuera fluida y reinase cierta armonía entre ellos. La superposición de competencias y las pujas de poder en el intento de imponer su autoridad, ocasionó múltiples problemas que afectaron los intereses fiscales. De poco sirvieron las intervenciones del colector general y del ministro de gobierno para resolver conflictos que revestían un fuerte carácter local al que parecían no poder poner fin. En el fondo, las disputas entre el receptor y el juez de paz versaban sobre cuestiones que excedían al ejercicio de sus oficios y tenían un carácter más bien personal. Una mirada más a ras de suelo revela toda una esfera de acción no previstas en el diseño ideal de la administración centralizada y jerarquizada de las oficinas de hacienda.

Bibliografía

- Albornoz Vásquez, M. E. (2005). La injuria de palabra en Santiago de Chile, 1672-1822. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios. Recuperado de <http://nuevomundo.revues.org/240>.
- Barriera, D. (2012). Instituciones, justicias de proximidad y derecho local en un contexto reformista: designación y regulación de “jueces de campo” en Santa Fe (Gobernación-Intendencia de Buenos Aires) a fines del siglo XVIII. *Revista de Historia del Derecho*, 44, 1-28. Recuperado de <http://www.scielo.org.ar/pdf/rhd/n44/n44a01.pdf>.
- Barriera, D. (2016). La supresión del cabildo y la creación de los juzgados de paz: dimensión provincial de la justicia de equidad en el litoral rioplatense (Santa Fe, 1833). En E. Caselli (Coord.), *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)* (pp. 427-450). Madrid: FCE, Red Columnaria.
- Bonaudo, M. (2005). Hecho jurídico...hecho político. La conflictiva relación entre poder y justicia en la construcción de la República Posible. Santa Fe, 1856-1890. En M. I. Carzolio y D. Barriera (Comps.), *Política, cultura, religión. Del Antiguo Régimen a la formación de los Estados Nacionales. Homenaje a Reina Pastor* (pp. 215- 240). Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Bonaudo, M. y Sonsogni, E. (1997a). El problema de la fiscalidad en la reorganización provincial en la etapa posrosista. Santa Fe (1853-1880). *Prohistoria*, 1(1), 73-90.

- Bonaudo, M. y Sonsogni, E. (1997b). Las finanzas municipales: una asignatura pendiente en la historiografía argentina del siglo XIX. El caso de Santa Fe (1853-1890). *América Latina en la Historia Económica*, 7, 27-34. Recuperado de <http://alhe.mora.edu.mx/index.php/ALHE/article/view/200/263>.
- Botana, N. (2006). La ciudadanía fiscal. Aspectos políticos e históricos. En F. Fukuyama (Ed.), *La brecha entre América Latina y los Estados Unidos*. Buenos Aires: FCE. Recuperado de <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/botana2.pdf>.
- Bouza, F. (2005). La correspondencia del hombre práctico. Los usos epistolares de la nobleza española del Siglo de Oro a través de seis años de cartas del tercer conde de Fernán Núñez (1679-1684). *Cuadernos de Historia Moderna*, 129-154. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO0505220129A/22139>.
- Chiaromonte, J. C. (1986). Finanzas públicas de las provincias del Litoral (1821-1841). *Anuario IEHS*, 1, 159-198. Recuperado de <http://anuarioiehs.unicen.edu.ar/Files/1986/006%20-%20Chiaromonte,%20Juan%20carlos%20-%20Finanzas%20publicas%20de%20las%20pcias%20del%20litoral%201821-1841.pdf>.
- Chiaromonte, J. C.; Cussianovich, G. E. y Tedeschi, S. R. (1993). Finanzas públicas y política interprovincial: Santa Fe y su dependencia de Buenos Aires en tiempos de Estanislao López. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani, Tercera Serie*, 8, 77-116.
- De los Ríos, E. y Piazzini, C. (2013). Comisarios de campaña en el departamento Rosario: entre ocupaciones públicas e intereses privados: (1850-1865). En J. C. Garavaglia, J. Pro Ruiz y E. Zimmermann (Eds.), *Las fuerzas de guerra en la construcción del Estado: América Latina, siglo XIX* (pp. 381-412). Rosario: Prohistoria ediciones.
- De los Ríos, E. (2017). *Gobernar es cobrar. Política fiscal, recaudación impositiva y cultura tributaria. Santa Fe, (Argentina, 1855-1872)*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Ensinck, O. (1963). Apuntes para la historia institucional de la ciudad de Rosario. Jurisdicción y atribuciones de los jueces de paz (1833-1854). *Revista de Historia de Rosario*, 3.
- Ensinck, O. (1985). *Historia económica de Santa Fe*. Rosario: UNR, Rosario.

- Frid, C. (2007). *Preludio de la Pampa gringa: expansión ganadera y crecimiento económico en la provincia de Santa Fe, 1840-1870*. Ponencia presentada en la *Red de Estudios Rurales*, Buenos Aires: Instituto Ravignani.
- Frid, C. (2011). Desigualdad y distribución de la riqueza en escenarios de crecimiento económico: Santa Fe, 1850-1870. En J. Gelman (Coord.), *El mapa de la desigualdad en la Argentina del siglo XIX*. Rosario: Prohistoria.
- Gallo, E. (1965). Santa Fe en la segunda mitad del siglo XIX. Transformaciones en su estructura regional. *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional del Litoral*, 7, 27-60.
- Garavaglia, J. C. (2014). La disputa por la Nación: rentas y aduanas en la construcción estatal argentina, 1850-1865. *Investigaciones de Historia Económica*, 10, 34-45.
- Garavaglia, J. C., y Pro Ruiz, J. (2013). *Latin American Bureaucracy and State Building Process (1780-1860)*. Cambridge: Cambridge College.
- Gayol, S. (2008). *Honor y duelo en la Argentina Moderna*. Buenos Aires: Siglo XIX.
- Hespanha, A. (1989). *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid: Taurus Humanidades.
- Pan-Montojo, J. (2007). Ciudadanos y contribuyentes. En M. Pérez Ledesma (Comp.), *De súbditos a ciudadanos: una historia de la ciudadanía de España* (pp. 483-520). Madrid: Centro de Estudios Políticos Constitucionales.
- Parolo, María P. y Herrera, C. (2005). Las dos caras de la fiscalidad: Estado y contribuyentes. Tucumán, 1853-1870. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, Tercera serie, 28, 47-76.
- Piazzini, C. (2017). Administración y materialidad: una etnografía del Juzgado del Crimen del Rosario (Argentina, segunda mitad del siglo XIX). *Historia Crítica*, 63, 53-74. Recuperado de <http://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/histcrit63.2017.03>.
- Pro Ruiz, J. (1995). Ocultación de la riqueza rústica en España (1870-1936): acerca de la fiabilidad de las estadísticas sobre la propiedad y uso de la tierra. *Revista de historia económica*, XIII(1), 89-114. <https://doi.org/10.1017/S0212610900004894>
- Vallejo Pousada, R. (1996). Reforma tributaria y regulación del delito fiscal en la España contemporánea (1830-1900). *Hacienda pública española*, Extra, 135-150.

Whipple, P. (2013). Carencias materiales, respetabilidad y prácticas judiciales en Perú durante los inicios de la República. *Historia Crítica*, 49, 55-79. Recuperado de <http://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/histcrit49.2013.03>.

Las mujeres en el pleito por el Mayorazgo de la Casa de los Condes de Buendía a través de las Alegaciones en Derecho (siglo XVI)

Marcela Correa Barboza
(Universidad Nacional de Luján, Argentina)

Introducción

Los archivos judiciales como las *Alegaciones en Derecho en lo tocante a Mayorazgos, vínculos, hidalguías, genealogías y títulos nobiliarios. Con un índice de personas, geográfico y de títulos nobiliarios* (García Cubero, 2004), corpus documental para nuestro estudio, constituyen un importante reservorio de documentación. Las Alegaciones con las que contamos son relatos de pleitos que comenzaron en las instancias inferiores del Sistema Judicial y que fueron apelados hasta llegar al Consejo Real (De Las Heras Santos, 1994; Alonso, 1985). Estos relatos/Alegaciones que se presentan ante el Consejo para la resolución final del pleito dan cuenta de contiendas judiciales de muy larga duración: se sostienen por muchas décadas que incluían más de una generación de contendientes (mujeres y varones). En el caso que presentaremos, la primera alegación hace referencia a un testamento realizado un siglo antes (1447), y en la última alegación con la que contamos –que data de 1582– se presenta la

Correa Barboza, M. (2017). Las mujeres en el pleito por el Mayorazgo de la Casa de los Condes de Buendía a través de las Alegaciones en Derecho (siglo XVI). En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

súplica, ante los Tribunales, de uno de los contendientes para que la sentencia establecida por la justicia se haga efectiva. Esta última apelación da cuenta que la sentencia definitiva de los tribunales no se ha cumplido.¹ Los casos que estudiamos refieren a la sucesión de bienes vinculados o amayorazgados. El Mayorazgo, según refiere la legislación con la que contamos (La ley de Partidas, las leyes de Toro, la Nueva Recopilación,

¹ Estos largos *relatos* de los pleitos dan cuenta de las sucesiones desde el inicio de la fundación del vínculo –con la pareja fundadora– y recorre, mediante los alegatos de las partes, una *geografía de conflictos*, que podríamos decir *horizontal*, en tanto que es protagonizada por las familias del linaje enfrentadas en los Tribunales, y *vertical*, al estar las familias/Casas representadas (en la línea descendente) por cada detentador del vínculo, expresión del devenir generacional de estas familias. La demora era motivada por diferentes causas, y muchas veces por la conjunción de varios de estos causantes. A la característica de la *casuística* de los pleitos (es decir la sentencia caso por caso sin que se establezca jurisprudencia), se sumaban la concesión por parte de la Corona de *cédulas de suspensión* que frenaban inmediatamente los trámites, la no presentación de la documentación solicitada, que impedía que los abogados presentaran las informaciones necesarias para que proceda la causa, la ausencia de testigos o que una de las partes no se presente ante el tribunal para contestar el accionar de la otra parte. Además de estas causas, existían otras (que pudimos observar en otras Alegaciones) como la recusación de los magistrados u otro funcionario del tribunal sospechosos de prejuicio, favoritismo, de trabajar de alguna manera que dañe la “justicia”. Si la acusación era probada, los funcionarios culpables debían ser retirados de la causa, eso significaba designar nuevos funcionarios y fijar un nuevo calendario. Además, figuran como motivos de la dilatación de las sentencias, debemos considerar el traslado de personal de un lugar a otro, por parte de la Corona, porque prefería que sus propios magistrados participaran en comisiones especiales de investigación y en funciones extrajudiciales que los alejaba de los tribunales durante meses. Finalmente, existieron causas naturales como la muerte de un magistrado que retrasaban los trámites durante meses porque el nuevo magistrado necesitaba tiempo para ponerse al corriente de todos los detalles, o la muerte de uno de los litigantes, hecho que generaba pleitos subsidiarios y un terrible papeleo. La lentitud de las comunicaciones y las enfermedades también contribuían: la peste interrumpió el trabajo en los tribunales en varias ocasiones durante el siglo XVI. En los pleitos ganaba el litigante cuyos consejeros sabían cómo sacar partido de la Corona y de las complejidades procesales de los tribunales para acelerar o retrasar la audiencia. La duración de estos litigios da cuenta de la cuantía a la que los mismos refieren, aunque resulte difícil calcular la incidencia a largo plazo de los pleitos en bienes económicos de la clase noble española (Kagan, 1991; Tomás y Valiente, 1992).

la Novísima Recopilación y los escritos de los tratadistas) es la institución que vincula la propiedad de bienes específicos, a partir de determinado grado de consanguinidad, al linaje que lo fundó (Clavero, 1974). Esta forma de heredabilidad basada en el principio del hijo primogénito o *agnado*, si bien no es la única forma de transmisión de los bienes en los reinos de la Monarquía Hispánica, ha sido el modelo elegido por la nobleza –y las oligarquías urbanas– para asegurar la perpetuidad del patrimonio en una familia determinada bajo la titularidad de su Cabeza de linaje.

En las Alegaciones, las mujeres son sujetos con capacidades jurídicas. Podemos verlas, a través del relato de los Secretarios cuando resumen los pleitos en cuestión, litigando, ya sea como demandantes de derechos o bien siendo sujetos a las que se les reclaman bienes que están bajo su posesión o dominio. Las mujeres aparecen en este relato judicial como un actor más, actuando al interior de la dinámica relacional/ social de sus familias de origen. Ellas pleitean acompañando a sus maridos en su calidad de esposas, en otras ocasiones como viudas, tutoras de sus hijos menores, también aparecen procediendo al interior de relaciones parentelares: como hermanas, hijas (legítimas o naturales), como mujeres monjas en los conventos femeninos. Es decir, que ellas litigan, con un procurador de por medio, por bienes de herencias o bienes vinculados a los que consideran que tienen derecho por ser parte de un universo familiar que las protege y las vincula, en Derecho, con aquellos bienes por los que pleitean.

El caso del pleito por el Mayorazgo de la Casa de los Buendía

Sobre el pleito por los bienes vinculados de la Casa de los Buendía, contamos con *tres Alegaciones*: a) El testamento y Mayorazgo que presentó Doña María de Acuña, que dice otorgaron Lópe Vázquez de Acuña y Doña Teresa Carrillo de Albornoz contra Leonor de Acuña, su tía; b) Información en derecho por parte de Don Diego Osorio de Herrera contra el licenciado Orozco y Doña María de Acuña, su mujer sobre bienes de Mayorazgo; c) Por Don Diego Osorio de Herrera contra Diego Lope de Orozco y Doña María de Acuña, su mujer sobre bienes de Mayorazgo.

Nuestra propuesta de trabajo con las Alegaciones de este caso es la siguiente: en primer lugar, realizaremos un relato de cómo se ha desarrollado

el conflicto por estos específicos bienes patrimoniales a lo largo del tiempo, según da cuenta la Relación de la causa, es decir, la Alegación, deteniéndonos en algunas cuestiones de la trama judicial y social que se traslucen en el escrito del Secretario de justicia. Nos abocaremos, en este estudio, a analizar la normativa que permitió a determinadas mujeres (relacionadas con los Condes de Buendía del linaje Acuña-Herrera) acceder a estos bienes como a las restricciones o impedimentos para quienes litigan por ellos.

En la Primera Alegación se establece que en el año 1574 Doña María de Acuña presenta el testamento que otorgaron Lópe Vázquez de Acuña y Doña Teresa Carrillo de Albornoz contra Leonor de Acuña, su tía por el Mayorazgo en disputa. Este testamento tiene sus orígenes a mediados del siglo XV (1447), cuando *Lópe Vázquez de Acuña y Doña Teresa Carrillo de Albornoz* crean el *Mayorazgo que dice María de Acuña tiene derecho a heredar*. A continuación, presentamos un cuadro donde pueden observarse las líneas sucesorias en el Mayorazgo de los Condes de Buendía conforme al testamento analizado que brinda detalles de los vínculos familiares de los fundadores del Mayorazgo.²

Según refiere la documentación, en el testamento citado, Lope Vázquez de Acuña estableció Mayorazgo a favor de Don Pedro de Acuña de Albornoz, su hijo mayor legítimo:

Los bienes vinculados eran la villa de Buendía en el obispado de Cuenca, tierras y términos de (en) la ciudad de Guete y de la Orden de San Juan, con sus tierras y vasallos, pechos, derechos y rentas, con sus prados y pastos, su jurisdicción y justicia civil y criminal, alta y baja, y con todos los bienes pertenecientes al señorío de dicha villa.³

El testamento fue realizado en vida de Lope Vázquez de Acuña y Doña Teresa Carrillo de Albornoz, fundadores del Mayorazgo (1447). Allí se expresó

² Fuente: PORCON 1085-28 –BNM–.

³ PORCON 1085-28 –BNM– CS. Entendemos que los bienes en disputa no consistían en la totalidad del patrimonio de esta Casa, sino que eran bienes que los fundadores del Mayorazgo vincularon a un heredero y sus descendientes. Estos bienes, obviamente, quedan excluidos de cualquier reparto entre los herederos forzosos de estos nobles. Sin embargo, esto no siempre sucede al deseo de los fundadores, porque cuando se produzcan vacancias, el resto de los miembros de la familia que fueron excluidos de la sucesión al vínculo se sentirá con derecho a reclamarlos.

que “la villa de Buendía, sus casas y cueva y los otros bienes que se encuentran en la villa”,⁴ se hereden, después de la muerte de los fundadores del Mayorazgo, en Pedro, su hijo primogénito. Como hemos dicho más arriba, los fundadores de Mayorazgos con la anuencia de la Corona no sólo establecieron cuáles serán los bienes incluidos en el vínculo sino el orden riguroso de la sucesión, que sería a favor del primogénito mencionado, Pedro, con la siguiente aclaración: “el Mayorazgo debería sucederse *por línea agnaticia* en su hijo mayor legítimo, nietos y biznietos que descendieran de él”.⁵ El testamento establecía también que si Pedro muriera sin descendencia, la sucesión en el vínculo iría a Lópe de Acuña, hermano menor de Pedro “y de este a sus descendientes varones, teniendo en cuenta los principios de primogenitura y masculinidad”.⁶ En caso que –sigue aclarando el testamento– Pedro y Lope murieran sin dejar descendientes, los bienes irían a su nieto Alfonso de Silva, hijo de Juan de Silva y de su hija Leonor de Acuña. El testamento también prevé que si Alfonso de Silva no alcanzara la mayoría de edad, la herencia pasaría a la familia de los Gómez Carrillo (hijo de los fundadores) en la persona de su nieto Alfonso Carrillo, y finalmente si ninguno de estos varones en la línea mencionada pudieran acceder a la *posesión y tenuta de los bienes vinculados*⁷ éstos pasarían a los miembros de la familia que constituyera Leonor Carrillo, hermana de Alfonso de Silva y sobrina de Leonor de Acuña, del Linaje de los fundadores. Ante el fallecimiento de estos herederos y sus descendientes,

⁴ PORCON1085-28 –BNM– CS.

⁵ PORCON 1085-28 –BNM– CS. Las cursivas son de la autora.

⁶ PORCON 1085-28 –BNM– CS.

⁷ La *Tenuta* incluye la *posesión* y también la “*propiedad*” de un determinado patrimonio. La *Tenuta* aparece en la doctrina jurídica bajo la categoría de *posesión civilísima* mientras que en el Derecho procesal se lo llama *Derecho de tenuta*. De esta manera, el juicio de tenuta declara a favor de quien ya usufructúa los bienes según lo establecido en la ley 45 de Toro sobre el Derecho civil y natural. En 1543 se fija que entre un juicio de tenuta y uno de “propiedad” debe mediar medio año desde el fallecimiento del último poseedor. A partir de 1560, las Cortes de Toledo establecen que el Derecho de Tenuta es un paso previo a la declaración del Derecho de “Propiedad”. En caso de pleito, el *juicio de Tenuta* se realiza ante el Consejo de Castilla y se entiende solo por *tenencia de bienes*, y el de “propiedad” se lleva adelante ante la Audiencia correspondiente (según si los bienes se encuentran al norte o al sur del río Tajo, corresponde la Audiencia de Valladolid o la de Granada, respectivamente). La petición 1573 solicita que “*la remisión desde el Consejo se haga a las nuestras Audiencias tan solamente a la propiedad y no solamente a la posesión como hasta aquí se ha hecho*” (Novísima Recopilación, Lib. 11, Cap. 24, t. 3).

los testadores aclaran que los herederos siguientes serían aquellos “parientes más cercanos que porten al apellido Acuña”. Y también se detallan bienes no vinculados que serán heredados por otros parientes.⁸ Debemos tener presente que este testamento, como vemos, confirma a María de Acuña en la posesión del Mayorazgo y es prueba testimonial presentada por ella en el pleito que a través de los alegatos estamos estudiando.

La Segunda Alegación es la Información en Derecho por parte de Don Diego Osorio de Herrera contra el licenciado Orozco y Doña María de Acuña, su mujer, sobre bienes de Mayorazgo (1574). Esta Alegación comienza con la Información en Derecho realizada por Don Diego Osorio de Herrera contra el licenciado Orozco y Doña María de Acuña, su mujer, sobre bienes de Mayorazgo. En este documento se presenta la suplicación, por segunda vez, de Don Diego Osorio Herrera por los bienes vinculados en cuestión (que ya hemos mencionado). Podemos suponer, dado que contamos con la Alegación sobre la segunda suplicación de Don Diego Osorio de Herrera, que en Alegaciones anteriores se ratifica la sentencia establecida en la Chancillería de Valladolid según la cual los bienes en cuestión deben ser entregados al dicho Don Diego Osorio Herrera. El Mayorazgo sobre el que hacen alusión las Alegaciones fue fundado en 1519 por Jorge de Herrera y María de Vivero, su mujer, con los bienes de ambos. La Facultad Real que daba lugar a la fundación del Mayorazgo, establecía que el mismo podía aumentarse o disminuirse y, asimismo, podía ser revocado en parte o en su totalidad (tanto en lo referido a los bienes como a los sucesores del vínculo). En el año 1525 –se lee en las Alegaciones– los fundadores llamaron como heredero del Mayorazgo a su hijo Juan de Herrera casado con Isabel de Salazar. Esta mujer quedó incluida en el Mayorazgo en ese año porque, atendiendo a la posibilidad de aumentarlo, incorporó a los bienes vinculados cien mil maravedíes que, como vemos en las Alegaciones, deberían formar parte de los bienes amayorazgados que reclama Diego Osorio Herrera, por haber sido incorporados como parte del vínculo. En el año 1526 se agrega que a las mujeres se las excluye en la sucesión. En el año 1540 moría Doña María de Vivero y el viudo, Don Jorge de Herrera –que detentaba el Mayorazgo–, reafirma la exclusión de las mujeres para heredar. Estas revocatorias y modificaciones se hicieron, según se lee en

⁸ PORCON 1085-28, 1447 –BNM– SC.

la documentación, porque en el año 1526 se omitió declarar quiénes serían nombrados sucesores en el Mayorazgo en caso que Juan de Herrera muriera sin descendencia estableciéndose (en 1540) que: “sucederá cualquier hijo varón, y sus descendientes varones, y a falta de éstos, podría heredar María de Acuña, abuela de los pleiteantes, pero no podrán hacerlo las hijas mujeres que descienden de María de Acuña, hija de Diego Osorio de Silva, primo de Juan de Herrera último poseedor del Mayorazgo”.⁹ Luego de estas modificaciones se realiza el llamamiento a suceder en el año 1540 a todos los descendientes de Don Luis de Osorio, hijo mayor de Antonio de Herrera, y después de él sus descendientes varones con exclusión expresa de las mujeres.¹⁰

En consecuencia, María de Acuña, nieta de Luis Osorio de Silva y María de Acuña, excluida por la normativa a suceder, reclamó, reiniciando el pleito, para que los bienes que estaban vinculados quedaran *libres* del vínculo ya que no había varones descendientes de Luis Osorio de Silva (último poseedor legítimo del Mayorazgo) para heredarlos. Doña María de Acuña (la nieta en el gráfico), quien a nuestro criterio se encontraba en posesión del patrimonio en litigio, sólo podría poseer su tenencia (*tenuta*) legalmente si los mismos eran declarados *libres* de toda relación vincular.

La Tercera Alegación la realiza Don Diego Osorio de Herrera contra Diego Lope de Orozco y Doña María de Acuña, su mujer sobre bienes de Mayorazgo (1582). En este caso, la respuesta de los Tribunales Superiores es ratificar la normativa jurídica sobre la sucesión del Mayorazgos en el varón. Normativa que también está presente en las cláusulas establecidas por los fundadores. En consecuencia, se ratifica la exclusión de las mujeres para acceder a estos bienes amayorazgados. Y también se revalida que los bienes litigados corresponden a Don Diego Osorio de Herrera, instituido como sucesor legítimo de dichos bienes.¹¹

Las argumentaciones de Doña María de Acuña (la nieta pleiteante) al solicitar que los bienes sean declarados *libres* y *no vinculados* al linaje, se basaban en que al quedar vacante la herencia del Mayorazgo ella tenía una posibilidad de obtener el patrimonio si estos eran declarados libres, y como

⁹ PORCON 414-28, p.3 –BNM– CS. Las cursivas son de la autora.

¹⁰ PORCON 414-28, 1574 – BNM– SC.

¹¹ PORCON 898-37, 1582 –BNM– CS.

hemos visto esto no sucedió. Si observamos el esquema parentelar de la familia Acuña-Herrera que acabamos de presentar, y que hemos elaborado a partir del análisis de las tres Alegaciones estudiadas, vemos que Don Juan de Herrera, el primero llamado a heredar el patrimonio amayorazgado, muere sin hijos y que lo mismo sucede con su hermano, Don Gerónimo de Herrera, que es el segundo en los llamamientos de la Fundación. Ante esta vacancia de herederos, el patrimonio pasa a Don Luis Osorio de Silva, que es el siguiente en la línea sucesoria, y luego –gracias a una excepción que la Monarquía autoriza en el año 1540 para que se perpetúe el vínculo– los bienes los hereda su hija Doña María de Acuña, ya que “...para que no se acabe, sino que siempre quede perpetuo [el Mayorazgo] ... por el *derecho las hembras* tienen su lugar, que es, *suceder à falta de varon* de la misma línea y grado”.¹² En este caso, la Corona permite la sucesión por *agnación ficticia o irregular* para que el vínculo no se disuelva sino que se perpetúe en la persona de María. La *excepción* permitida a María de Acuña –por otra parte, la abuela de los dos futuros pleiteantes– para acceder al Mayorazgo indicaría una “*irregularidad*” en los llamamientos, porque no había varones con posibilidad de acceder al vínculo y porque se privilegió que este no desaparezca y permanezca en la Casa de los Acuña.¹³ Sin embargo en los posteriores llamados –el del hijo de María– la sucesión se ajustó a Derecho: se siguió el orden prescripto en la normativa general al pariente varón más próximo, en este caso Luis el primer hijo de María, quien es expresamente mencionado en la sucesión de los bienes. De esta manera, se afirmó la “*agnación rigurosa con la exclusión expresa de las mujeres*”. El Mayorazgo permaneció en la Casa de los Acuña. Pero Don Luis Osorio sólo tuvo una hija que se llamará como su abuela, María. Ella, si bien se encontraba usufructuando los bienes, no había accedido a ellos legítimamente porque las mujeres estaban, como vimos, expresamente excluidas del vínculo. En este contexto, Don Diego Osorio de Herrera, primo de María, pleiteará con ella en la segunda mitad del siglo XVI, apelando a los vínculos de sangre con su abuela María de Acuña.

¹² PORCON 414-28, p. 12 –BNM– CS. Las cursivas son de la autora.

¹³ En palabras de Bartolomé Clavero (1974): “cuando un fundador de Mayorazgo no adopta para el mismo el orden sucesorio de primogenitura y representación (ley de Toro N° 27) tal medida no era tomada por haberse de estimar la presunta virtud de algún otro modelo sucesorio, sino por introducir en la sucesión particularidades familiares o preferencias individuales que podía venir motivada por la existencia de algún vínculo en beneficio de alguna línea de descendencia determinada” (p. 226).

Así, en los argumentos que se detallan en las Alegaciones del año 1582 vemos –como hemos dicho– que, por un lado, Doña María de Acuña, hija del último poseedor Don Luis de Osorio, solicita al Tribunal heredar los *bienes vinculados* como *bienes libres* porque está excluida de suceder en el Mayorazgo. Y por otra parte Diego de Osorio, apoyándose en la norma de la *agnación rigurosa* inicia el pleito por estos bienes en calidad de vinculados. No conocemos el fin de este litigio, pero podemos presumir que los bienes hayan permanecidos en la familia Acuña, ligada al último poseedor por línea rigurosa en la sucesión. Es decir, cuando la normativa establecida se encuentra, en la práctica, con situaciones que no fueron previstas: en este caso la vacancia al Mayorazgo por falta de herederos varones, las familias recurren a los Tribunales para obtener excepciones en las normativas (Dedieu y Windler, 1998). Amparada por el entramado de relaciones familiares es que Doña María de Acuña (la abuela primero y la nieta después) accedieron a los bienes vinculados. A la abuela, la ley la amparó cuando estableció que, *de manera excepcional, a falta de varones agnados*, pueda ser ella la heredera de los bienes.¹⁴ A partir de ese momento las líneas sucesorias de María de Acuña, se fortalecen en sus relaciones parentelares y consolidan su posesión sobre dichos bienes. Pero, al encontrarse un varón, Don Diego Osorio de Herrera, en condiciones de reclamar el vínculo, como varón agnado, nieto de María y sobrino del último poseedor del mayorazgo (Don Luis de Osorio) la ley lo favoreció en su reclamo. Don Diego siguió apelando ante los Tribunales Reales para que lo establecido por la Chancillería en su favor se cumpla, dado que los bienes continuaban en disfrute de la Casa de los Acuña o en concreto de Doña María de Acuña, su prima. La importancia de detentar la posesión del Mayorazgo radicaba en que los miembros de la familia que lo tuviera alcanzaría mayores posibilidades de acceder a títulos, honores, cargos, etc., es decir a lograr determinados grados de poder, en suma, que facilitará la perpetuación de los valores materiales y simbólicos adquiridos en el grupo de parientes al que pertenece; y en consecuencia, responder a las exigencias de carácter político que la Corona impone a los varones que son Cabeza de los grandes linajes y titulares de Mayorazgo en la administración del reino. Por este motivo es obligación que los Mayorazgos se funden con Facultad Real (Atienza Hernández, 1991).

¹⁴ Ver otros casos en Lagunas (2010a y 2010b).

Los miembros de esta rama del linaje –los Acuña– argumentan, en la Alegación en cuestión, “haber accedido a los bienes porque hubo varios llamados a la sucesión que quedaron vacantes”, como veíamos anteriormente. Recordemos que ellos solicitaban que los bienes se declararan *libres del vínculo*. En la respuesta emitida por el Tribunal, según se refiere en la Alegación, se sentenció sobre la imposibilidad de considerar a dichos bienes como *libres*, asimismo se ratificaron las reglas sucesorias, a favor de los varones, establecidas en el momento de la fundación de 1540 y se reafirmaron las posibilidades y limitaciones al acceso a dichos bienes por las mujeres.

Conclusiones

Esta investigación ha sido abordada desde Historia Social de la Cultura, la Historia Cultural de lo social y la Historia de las Mujeres. Esta perspectiva historiográfica, en relación con los estudios sobre nobleza, facilita y complejiza, a nuestro entender, el análisis del rol social, cultural y económico de las mujeres nobles. De esta manera, hemos podido analizar el accionar de estas mujeres en los Tribunales de la Justicia durante la Monarquía de los Austria como parte de la interacción constante de las relaciones de poder y de género que formaban parte de la dinámica social, cultural y patrimonial de los sectores nobiliarios: sus sistemas de valores, creencias y costumbres arraigadas. La dinámica nobiliaria –y de las oligarquías urbanas–, implicó construir una memoria a partir de la elaboración de genealogías que permitan a sus miembros identificarse con determinado linaje (Contreras, 1995; Atienza Hernández, 1998), concertar matrimonios beneficiosos y fundar Mayorazgos.¹⁵ Los matrimonios fueron una de las principales estrategias adoptadas por las familias nobles –y de la oligarquía urbana también– para lograr la reproducción social de sus Casas, y a través del mayorazgo buscaron transmitir el patrimonio lo más íntegro y consolidado que fuera posible.

Entonces, como vimos, la heredabilidad mediante la fundación de Mayorazgos tuvo por objetivo evitar la disgregación patrimonial y transmitirlo unificado al descendiente legítimo. Este modelo de herencia es, en cierta medida excluyente, en tanto que beneficia a los primogénitos varones antes que a las hijas mujeres, pero también excluye a los hijos segundones, aunque les

¹⁵ Sobre matrimonio y organización familiar de la nobleza ver Chacón Jiménez (2007) y López Córdón Cortezo (1998).

otorga un lugar de privilegio, ante vacancia, frente a las hermanas. La posesión del vínculo permite a los Cabezas de linaje entablar una relación más estrecha con la Corona, que es quien –en primera instancia– debe autorizar la fundación de un Mayorazgo. La Monarquía, a través de esta autorización, mediante Cédula Real, protege el patrimonio “de la nobleza para la nobleza” y, entabla relaciones, vínculos de variadas naturalezas (de amistad, clientelares, de servicio) con los titulares de los Mayorazgos, legitimando las relaciones de poder, de alta política, entre la nobleza y sus Cabezas de linaje. Por otro lado, para la nobleza fue importante la existencia de estas propiedades vinculadas –que no entraban en ningún sistema de “ventas de bienes” o de “despojo por deudas contraídas”– en los momentos de recesión económica por las que atravesó el Reino en los siglos en estudio, ya que les aseguraba la “intangibilidad” del patrimonio familiar heredado y a transmitir del mismo modo. En este caso, para las Casas nobles, la posesión contundente del vínculo determinó la posibilidad de mantenerse en el estamento dominante, aunque el conflicto sucesorio, no estuvo ausente entre las grandes familias. No obstante, las crisis económicas, así como las pestes y la debilidad demográfica o la muerte sin descendencia del último poseedor del Mayorazgo, y sin haber establecido testamento, generaron muchas veces que la sucesión regular al vínculo no contara con descendientes varones como lo establecen las reglas de herencia instituidas (Pastor, 1990; Irigoyen López y Pérez Ortiz, 2002). En estos casos, cuando el titular fallece, el grupo de emparentados, incluidas las ramas colaterales, se presentan para reclamar la sucesión en los bienes materiales, privilegios y status que otorga la tenuta y posesión del vínculo. Es entonces cuando comienzan a disputarse los bienes aquellas personas que poseen lazos consanguíneos con el fundador pero que por razón de su sexo o por no encontrarse en la línea regular de sucesión no fueron nombradas en los llamamientos a heredar. Esta disputa por los bienes generó largos pleitos dado que, ante la disconformidad de alguna de las partes con las sentencias dictadas, éstas vuelven a ser apeldas ante el Consejo Real que es el máximo Tribunal, y que, encabezado por el mismo monarca, dictará la sentencia final ya sin posibilidad de ser reclamada por alguna de las partes. Sin embargo, como vimos en el caso estudiado, los poseedores y usufructuarios del vínculo (los demandados) no accedían a entregar los bienes al demandante cuando la justicia fallaba a favor de este último.

Además del patrimonio vinculado, como vimos, la legislación establece la existencia de otros bienes patrimoniales que se encuentran por fuera de los bienes amayorazgados y que forman parte de las herencias. Estos bienes son los gananciales, la legítima, la mejora y los bienes libres. Podemos decir entonces que el patrimonio de una Casa nobiliaria excede los bienes vinculados, y que si bien este patrimonio no vinculado es heredado –en partes no igualitarias– por los diversos miembros (masculinos y femeninos) de las familias, sin embargo, aquél/aquella que accede al Mayorazgo tiene asegurada una cuota o plus –para sí y para su Familia/Casa– de fortuna, privilegios y prestigio social. En el pleito por el Mayorazgo de los Condes de Buendía, veíamos cómo María de Acuña (la nieta) ante la falta de herederos varones en la sucesión y su imposibilidad de heredar los bienes por *sucesión regular* (porque es mujer), solicita al Tribunal que el patrimonio en litigio sea considerado como *bienes libres*, y así poder ella acceder por Derecho a dichos bienes que, de hecho, ya usufructuaba. En este mismo litigio mostrábamos, además, cómo en 1540, Doña María de Acuña (la abuela) era llamada por testamento a suceder en el vínculo de la Casa de Buendía previendo la falta de varones en la *línea ríquosa* de sucesión, y vimos cómo, finalmente, María, ante la vacancia del vínculo, se erige en poseedora de los bienes litigados. Esto sucede antes de establecerse la Real Pragmática de 1615, en la que Felipe III autoriza a las mujeres, bajo circunstancias específicas, como es la vacancia del vínculo, a heredar bienes amayorazgados.

Si bien la Alegación sobre el litigio del patrimonio de los Condes de Buendía, es el único documento del siglo XVI que presentamos aquí, no es el único que hemos estudiado: un número de documentos que consideramos significativo dan cuenta de mujeres (nobles y de las oligarquías urbanas) litigando por bienes amayorazgados durante todo el siglo XVI. Creemos que si ellas litigaban por el acceso a estos bienes (aunque en muchos casos no fueran favorecidas por los Tribunales) es porque se presumían con el derecho a poseerlos y porque su actuación ante los Tribunales (procurador de por medio) era parte de las estrategias de las familias de los linajes de las que formaban parte en tanto miembros femeninos. Estas mujeres, eran en muchos casos usufructuarias de los bienes y debían demostrar su posesión ante los Tribunales. El Derecho vigente, las asistía, en parte, parcialmente. El mejor *estado* de estas mujeres era ser viuda con hijos (sobre todo varones) menores

a cargo. Ellas podían heredar bienes de Mayorazgos bajo la figura jurídica de *agnación ficticia* (Tau Anzoátegui, 1970).

Podemos afirmar, entonces, que en la práctica las mujeres accedieron a la posesión y en algunos casos a la titularidad de Mayorazgos. Pudieron hacerlo a través de litigar (procurador de por medio) por esos bienes patrimoniales ante los Tribunales. Esta práctica era, además, una estrategia (junto con la concertación de matrimonios y los sistemas de herencias) esgrimida por los grupos nobiliarios con la finalidad de mantener o aumentar el patrimonio familiar. Y en esas estrategias, las mujeres cumplieron sus roles en tanto que formaban parte de los linajes y ocupaban en estos, a veces, lugares privilegiados como esposas, madres y/o viudas a cargo de hijos menores y, en ocasiones muy frecuentes, ante la muerte del marido, son las Cabezas de las familias. Las mujeres en el sistema jurídico imperante en la Modernidad, son sujetos que pueden reclamar derechos para sí y sus familias sobre aquellos bienes por los cuales pleitean dado que consideran que, por justicia, les corresponden (Sánchez, 2002). Es decir que, si bien, la legislación otorgó al varón el control y la autoridad sobre los bienes y su familia, en la Modernidad la legislación real imperante, otorgó a las mujeres derechos a acceder a los Tribunales para pleitear por sus intereses en su condición de esposas, viudas e hijas.

Bibliografía

- Alonso, M. P. (1985). *El proceso penal en Castilla. S. XIII al XVIII*, Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Atienza Hernández, I. (1991). Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla, S. XVI-XIX. En F. Chacón Jiménez (Coord.), *Familia, grupos sociales y mujer en España*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Atienza Hernández, I. (1998). La memoria construida: Nobleza y genealogía de la Casa y la Villa de Osuna. *Apuntes 2: Apuntes y documentos para una historia de Osuna*, 2, 7-26.
- Chacón Jiménez, F. (2007). *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Clavero, B. (1974). *Mayorazgo, propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*. España: Siglo XXI.

- Contreras, J. (1995). Linajes y cambio social: la manipulación de la memoria. *Historia Social*, 21, 105-124. *Dossier Familia y relaciones de parentesco*.
- De las Heras Santos, J. L. (1994). *La justicia penal de los Austria en la Corona de Castilla*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Dedieu, J. P. y Windler, CH. (1998). La familia: ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España Moderna. *Studia Histórica. Historia Moderna*, 18, 201-233. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/2808/2844.
- García Cubero, L. (2004). *Las Alegaciones en Derecho (PORCONES) de la Biblioteca Nacional, en lo Tocante a mayorazgos, vínculos, hidalguías, genealogías y títulos nobiliarios. Con un índice de personas, geográfico y de títulos nobiliarios*. Madrid: BNM-SC.
- Irigoyen López, A. y Pérez Ortiz, A. (2002). *Familia, Transmisión y Perpetuación (siglos XVI-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Kagan, R. (1991). *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*. Castilla: Junta de León y Castilla.
- Lagunas, C. (2010a). *El pleyto de dos poderosas fembras por la Casa de Lerma. Acerca de la Familia, el Poder, y el Régimen Jurídico en el siglo XVII*. Trabajo presentado en las IX Jornadas Interescuelas/ Departamento de Historia, Córdoba.
- Lagunas, C. (2010b). Familia, herencia y patrimonio. Conflictos por la sucesión de las mujeres en la herencia de bienes familiares vinculados (siglos XVI-XVII, reino de España). En M. I. Carzolio, R. I. Fernández Prieto y C. Lagunas (Coords.), *El Antiguo Régimen. Una mirada de dos mundos: España y América*. Buenos Aires: Prometeo.
- López-Cordón, M. V. (1998). Familia, sexo y género en la España Moderna. *Studia Histórica. Historia Moderna*, 18, 105-134. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/2802/2837.
- Pastor, R. (1990). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid: CSIC.
- Sánchez, R. (2002). El papel de la mujer en el sistema de transmisión de bienes. Notas sobre la dote en Murcia, 1690-1710. En A. Irigoyen López y A. Pérez Ortiz (Edits.), *Familia, transmisión y perpetuación (ss. XVI-XIX)*. Murcia: Universidad de Murcia.

- Tau Anzoátegui, V. (1970). La moderna historiografía jurídica española e hispanoamericana. *Lecciones y Ensayos*, 42, 101-121.
- Tomás y Valiente, F. (1992). *El Derecho penal de la monarquía absoluta (s. XVI, XVII y XVIII)*. Madrid: Tecnos.

Fuentes

PORCON 1085-28 –BNM– CS

PORCON 898-37, 1582 –BNM– CS

PORCON 414-28, p. 12 –BNM– CS

Códigos Españoles Concordados y Anotados (1862), Madrid, Antonio de San Martín (Ed.). 12 T.

Leyes de Toro, Nueva y Novísima Recopilación de las leyes de España, ed. Facsímil y Comentarios, Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia Gaéz S.A., Madrid.

Libro de las Siete Partidas, Madrid, Antonio de San Martín, editor, 1872. Versión digital.

PARTE V

Actores, redes y articulaciones en el Mundo Moderno

María de Ávila. Una mujer abulense del siglo XV

Cecilia Lagunas y Gonzalo Granara
(Universidad Nacional de Luján)

Introducción

Durante el siglo XV los Reyes Católicos construyeron la arquitectura política que permitió unificar la península y extender los dominios hispánicos, tanto en el continente europeo como allende el atlántico. Previamente a los cambios políticos, un lento y sostenido crecimiento económico, político y social cimentó las bases del poderío castellano. Distintos grupos urbanos, de origen y fortunas también heterogéneas, cobraron una gravitación que no pudo ser ignorado por las católicas majestades. ¿Cómo lograron estos grupos, que incluyen a las oligarquías urbanas, ascender socialmente? ¿Qué tipo de vínculos forjaron con la alta nobleza? ¿Qué relaciones se pueden establecer entre los modelos de movilidad social y la vinculación con la corona? ¿Cómo consiguieron detentar y ejercer distintas instancias de poder? ¿De qué forma construyen y transmiten su patrimonio?

En las sociedades tardo-medievales, la historiografía socio-política ha mostrado acabadamente que el ejercicio del poder está indefectiblemente asociado a las estructuras familiares y a los vínculos sociales y clientelares que

Lagunas, C. y Granara, G. (2017). María de Ávila. Una mujer abulense del siglo XV. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

puedan establecerse entre los grupos sociales dominantes. En este sentido, es necesario enlazar el poder con las familias y los linajes que lo enmarcan, es decir, indagar en los vínculos de parentesco y clientelares, en las múltiples y variadas relaciones que construyen en una sociedad que les facilita a estas poderosas familias detentar privilegios, riquezas y participar del poder. En esta construcción, las mujeres participaron activamente, nutriéndose de las estrategias familiares y fueron eficaces colaboradores en el acrecentamiento del prestigio de la familia/linaje y por consecuencia del acrecentamiento de las influencias que estas poseían en los circuitos locales, regionales o centrales del reino.

Los Ávila, familia de mercaderes de paños (1420-1511) que engrosó las filas de las oligarquías de la ciudad, nos ofrecen un terreno de estudio privilegiado. La trayectoria social de sus miembros permite observar las características del ascenso social de aquellos grupos urbanos que consiguieron ocupar roles significativos en el esquema de poder de los monarcas católicos. Luego de enviudar de su segundo matrimonio, María heredó y administró el importante patrimonio material y simbólico de los Ávila, acrecentado por uniones maritales que le permitieron ingresar al estamento nobiliar. De esta manera, se abrió para ella y los miembros de su familia un espacio de ascenso y circulación social y política que trascendía las fronteras de la villa y su tierra, moviéndose con actores de un imperio en ascenso, que especializaba su poder tanto en la península como en sus posesiones ultramarinas. Esta mujer no fue la única, pero puede servir como ejemplo notorio sobre ¿Cómo fue posible que en el contexto de sociedades fuertemente militarizadas como han sido las bajo medievales y alto modernas hubo mujeres con capacidad de gestionar grandes patrimonios y destinos familiares? ¿Cómo dialoga su rol con la construcción de vínculos sociales y de poder por parte de esta familia del siglo XV?

Este trabajo se centrará, principalmente, en las dimensiones políticas y socio-culturales de la vida de María a través del desarrollo de dos tópicos: la alianza matrimonial con sectores de la nobleza y la vinculación con el entorno de la monarquía católica. Asimismo, se verá a María en su rol de patrona y “promotora” del arte religioso. Las fuentes utilizadas corresponden a Fondos documentales del Monasterio de las Gordillas, 4 volúmenes, editados en el año 1997 (López, 1997).

Breve reseña histórica de una familia abulense

María de Ávila vivió en un siglo rico y complejo desde el punto de vista histórico. Se estima que su nacimiento tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XIV y fallece en el año 1511. La documentación que se posee cubre los años de los reinados de Juan II hasta la primera década del siglo XVI. Esta mujer tuvo una intensa actividad social, tanto en su medio Ávila, interactuando con los grupos prestigiosos locales, con el entorno cortesano de la Reina e incluso por sus casamientos no le fue ajena la corte virreinal en Sicilia, pero fundamentalmente tuvo un rol muy activo en relación con la religión. Su madre fue Inés de Zabarcos, una mujer abulense nacida probablemente en el primer tercio del siglo XV. Inés fue hija de Pero López, vecino de profesión “trapero”, “o un hombre dedicado a la fabricación y comercio de paños en Ávila”,¹ y de Elvira López.²

Existen autoras que remiten la procedencia de Gil de Ávila,³ marido de Inés de Zabarcos y padre de María, al linaje Dávila, precisamente a la rama fundada por Esteban Domingo. Este linaje hundiría sus raíces en la caballería villana abulense (López, 1997). El libro de fundación del Monasterio de Santa María de Jesús (Montesinos García, 2004, pp. 1.271-1.297), apoya esta información. Los datos citados nos permiten inferir que María tuvo una ascendencia traperera por parte materna (Inés de Zabarcos), mientras que la ascendencia paterna (Gil de Ávila) correspondía a una rama menor de una de las grandes familias señoriales de Ávila (Caballero Escamilla, 2011). El primer integrante de la familia que aparece en los documentos es Pero López.⁴ Junto a su hermano, Fernando Díaz, quién desarrollan una activa política de compra, permutas y redondeo de propiedades rústicas, tierras, prados, aguas,

¹ Reyna Pastor (1972) señala que la lana castellana se exportaba sin elaborar hacia las tejedurías flamencas, en una escala considerable ya desde mediados del siglo XVIII.

² En 1444, en ocasión de la venta de heredades y prados, actúa Elvira López, como viuda de Pero López (López, 1997, vol. I, doc. 33). No se la menciona como madre de Inés, aunque nada indica que no lo fuera, más bien pensamos que el protagonismo social que adquiere esta familia, por María, oscureció la ascendencia materna y solo se mencionará al padre, Pero López.

³ Caballero Escamilla se basa en el blasón que María coloca en su monasterio, afín al del linaje de Esteban Domingo. Ver Caballero Escamilla (2011, p. 13) y Luchía (2011, p. 257).

⁴ Ver anexo: Árbol genealógico 1.

paso de ríos.⁵ También se documenta la adquisición de casas en las aldeas en tierras de Ávila, actividades que llevó a cabo durante un tiempo aproximado de 20 años, específicamente entre 1420/1445. En ocasiones, son los criados designados por el pañero los que desempeñan las actividades de compra-venta.⁶

Pero López y su mujer concertaron matrimonios ventajosos en la cuarta década del siglo XV para sus hijas Sancha e Inés. La primera de las hijas casó con Ximén Muñoz, regidor de Ávila, y la segunda hija casó (c.1440/1442) con Gil de Ávila, como fue mencionado anteriormente. De esta unión nacería el actor histórico que nos compete: María (c.1441/1443).⁷ La dama de Ávila contrajo sus primeras nupcias en 1478 con Núñez de Arnalte, tesorero de los Reyes Católicos. Al enviudar se casa en 1483 con Fernando de Acuña, Conde de Buendía.

María de Ávila y Núñez de Arnalte. Ascenso social y relación con la monarquía

El caso particular de María Dávila da cuenta del progresivo ascenso y consolidación de los grupos llamados *intermedios* (Pastor, 1994, p. 37) durante el periodo que se extiende desde fines del siglo XIV y el largo siglo XV (Hernández Franco, 2006, p. 215). Estos sectores, heterogéneos en cuanto

⁵ Daremos un ejemplo: “Sepan quantos esta carta vieren conmo Yo Miguel Sánchez, , fijo de Domingo Muñoz Carranchon, vezino de Muño Grande, aldea de la cibdat de Ávila, otorgo e conozco que vendo a vos Pero López e Ferrando Díaz traperos, vezynos de la dicha cibdat, un solar de casa que yo he en la dicha Muñ grande, que ha por linderos (...) E mas vendo a vos dos aranzadas de prados que son en termino de la dicha Muñogrande que son en término de la dicha muñogrande(...) E mas vos vendo a vos, los dichos Pero López e Ferrando Diaz, veynte obradas de tierra de la heredad que yo he en la dicha Muñogrande(...) e vos vendo por razon de mill e doscientos maravedies (...)”. Ávila, 1423 (Sobrino Chomón, 1998, p. 35).

⁶ A modo de ejemplo, Documento 20 se menciona a “Fernando, su criado, estudiante en Leyes para que en su nombre pudiera tomar posesión y tenencia de una heredad que había comprado el mismo Pedro López a Sancho Núñez en Muño Grande”, 1433 (en López, 1997, p. 58).

⁷ En el testamento de Sancha de Zabarca (1482) puede verse explicitado el vínculo de sangre de María: “Sepan quantos esta carta de testamento vieren conmo yo Sancha de Zabarcos, mujer que fuy de Ximén Muñoz...fija de Pero López de Ávila...e dexo por mis testamentarios e executores deste mi dicho testamento a Ynés de Zabarcos mi señora hermana, mujer que fue de Gil de Ávila e a la dicha doña María, para que amas juntas cumplan este dicho mi testamento et las mandas en el contenidas (...)” (Sobrino Chomón, 1998, doc. 253).

Inés tendría unos 16 años cuando casó con Don Gil, enviuda probablemente en 1459; la documentación da cuenta por esos años que es viuda y tutora de su hija María, por entonces de una edad que oscilaba, según nuestras estimaciones, entre los 16 a 18 años.

a su origen y fortunas, se vincularon con las noblezas locales e incluso con la alta nobleza o Grandes mediante una tupida red de relaciones sociales. Dentro de estos sectores, las oligarquías urbanas, detentaron un papel importante en este esquema de poder implementado por los Reyes Católicos para controlar y unificar políticamente el territorio mediante los núcleos urbanos (Asenjo González, 2009, pp. 307-328). Los reyes utilizaron a las oligarquías urbanas más poderosas, entre los que se incluye a familias como los Ávila, como un instrumento político local o regional para controlar las ciudades y villas, quienes a cambio ofrecían respaldo a su posición social (Hernández Franco, 2006).

Los mediadores del poder real fueron necesarios hasta tiempos tardíos de la edad moderna (Hernández Franco, 2006). Los sectores superiores de las oligarquías urbanas habrían sido utilizados como contrapeso de los grandes nobles, siendo asimilados, en algunos casos, a la misma élite de los reinos. Sin embargo, resulta erróneo sostener que los altos grupos de la nobleza eran entendidos como enemigos. La monarquía buscaba delimitar el ámbito de sus facultades y el control del territorio, controlando posibles ambiciones peligrosas (Suárez, 2009). Es probable que la influencia social, económica y política que los Dávila habían alcanzado en la escala local, fuera capitalizada por María a fines de la Edad Media (Del Val Valdivieso, 2007). Las fuentes documentales indican que María estuvo estrechamente vinculada al círculo próximo a la reina Isabel (Graña Cid, 2014, pp. 35-65). La crónica monástica destaca que la comunicación escrita entre ambas mujeres tuvo una gran intensidad,⁸ con particular cariño por parte de la Reina: “(...) tubieron los reyes católicos particular amor a la donna Maria Dávila y en especial la rreina dona Ysabel que la favoreció mucho (...)”.⁹ Asimismo, la documentación del monasterio atestigua trato con los monarcas, a través de sus criados –tesoreros, coperos, etc.– en las compras y/o cambios de propiedades.¹⁰

Su relación personal, además de estar corroborada mediante la correspondencia que mantenían, se hace evidente al analizar la relación con los Reyes Católicos con Núñez de Arnalte, secretario y tesorero de los monarcas (Caballero

⁸ Archivo del Monasterio de Santa María de Jesús de Ávila (AMG), *Libro de fundación*, f. 3v.

⁹ Archivo MSMJ, s/f.

¹⁰ Ver documentación probatoria de los movimientos con los bienes, realizados por los dos maridos y por ella misma con propiedades en diferentes lugares de Ávila (López, 1997, vol. IV).

Escamilla, 2011), primer marido de María. Está constatada la intervención de Isabel en la concertación del matrimonio de ambos, hecho frecuente en la política de los reyes católicos, en su función de organizadores de las relaciones entre grupos de la nobleza (Suárez, 2009; Caballero Escamilla, 2011). Es posible que este matrimonio implicara el ingreso de María al entorno de la Reina. Y a realizar, como nos comentan los historiadores de la Reina, funciones de acompañamiento y servicio en su Casa. Este aspecto habría estado facilitado por la cercanía de Núñez a doña Isabel, trabajando como tesorero aún antes de su acceso al trono.¹¹

Los acuerdos matrimoniales fueron, junto a los acuerdos políticos o clientelares, una forma frecuente de integrarse en el sector dominante nobiliar (Del Val Valdivieso, 2007). Una alianza hipergámica constituía un claro indicador de ascenso social. El matrimonio de María con una figura importante y la cercanía a la monarquía, por ende, forman parte de la misma lógica: un acceso al poder gracias a la red de relaciones estructurada por los Dávila y descrita en el apartado anterior (Chacón Jiménez, 2006, p. 58). Cuando Núñez de Arnalte contrae matrimonio con María, se convierte en cabeza de la pareja conyugal constituida. Según la legislación castellana, el marido le correspondía administrar los bienes de la pareja conyugal, bienes gananciales o “multiplicados”, denominación otorgada a todos aquellos adquiridos en común después de la unión conyugal.¹² Mientras se encuentra vigente, la unidad matrimonial deviene en una entidad económica que comparte posición social y actúa de forma mancomunada (Del Val Valdivieso, 2004, p. 119).

Núñez de Arnalte moriría en 1480, dictando un año antes su disposición de últimos deseos (López, 1997, vol. IV, doc. 176), o testamento, donde María, como correspondía a la viuda, tenía la responsabilidad de ejecutar las mandas testamentarias y entre ellas, cumplir con las deudas contraídas por este: “E todas e qualesquier personas que aveys tenido e tenedes cargo de re-

¹¹ Las fuentes arrojan pocos datos sobre la procedencia familiar de Hernán Núñez de Arnalte. Sin embargo, Jesús Santos Montes, realiza una exhaustiva descripción del primer marido de María en el trabajo *Hernán Núñez de Arnalte. Secretario y Tesorero de los Reyes Católicos. Ocañense Ilustre*. Entre sus datos biográficos, se destaca su estrecha vinculación con Isabel: fue su tesorero en tres etapas de su vida (Infanta, Princesa, Reina).

¹² Dentro de la comunidad de bienes gananciales también incluyen las arras, la dote entregada por la familia de la novia, sus bienes propios, las arras portadas por él mismo y los bienes parafernales de la mujer (García Fernández, 1995).

cibi e cobrar cualquier contía de maravedís e otras cosas, por Fernand Núñez, nuestro Tesorero, que es finado”.¹³

También, María como ejecutora del testamento del tesorero pagó 500.000 maravedís al repostero de los Reyes Católicos, para que este a su vez lo entregue al obispo de Ávila y pueda comprar heredamientos que corresponden a Alfonso Núñez, sobrino de Fernando Núñez (López, 1997, vol. IV, docs. 342 y 347). La suma monetaria en posesión del tesorero ocañense fue legada a su sobrino en calidad de rama colateral de la familia Núñez de Arnalte.

En esta etapa de la vida de María (1480-1485), se pueden observar sus acciones como viuda. La situación de viudez le permitía una vida económica en “libertad”, facilitada por la disponibilidad económica, heredado de su marido difunto –aunque debiendo hacerse cargo de las mandas testamentarias– y las que le deparaban su familia de origen, acompañando a su madre, Inés de Zabarcos, viuda ella también. La actuación de mujeres activas como María e Inés permite matizar los roles femeninos ejercidos en las sociedades tardo-medievales (Del Val Valdivieso, 2004, pp. 114 y 115). En el caso de María fue, entre otras actividades, darle continuidad a la política patrimonial de su familia de origen, mediante la adquisición de bienes rústicos en tierras abulenses.¹⁴ No debe pensarse en absoluto que las actividades de compra-venta fueron desarrolladas en armonía. Los documentos registran a María defendiendo los intereses de la familia en conflicto con otros protagonistas oligárquicos de Ávila. En ausencia de un varón que se encargue de esta tarea, una mujer importante de la familia puede tomar la iniciativa de defender activamente el patrimonio del grupo familiar (Del Val Valdivieso, 2004, p. 125). Por ejemplo, en 1481 se menciona que María perdió una sentencia arbitraria con el regidor abulense Blasco Núñez.¹⁵

En segundo lugar, sus acciones fueron dirigidas, también a vincularse con las instituciones eclesiásticas de Ávila. Los linajes nobiliarios y oligárquicos integraron las relaciones con la Iglesia con sus estrategias de

¹³ Documento datado en el 8 de abril de 1480, Toledo, donde habría fallecido el tesorero (en Sobrino Chomón, 1998, p. 69).

¹⁴ Por ejemplo en López (1997, vol. II, docs. 209, 218 y 234).

¹⁵ En López (1997, vol. II, doc. 207). Los litigios de la familia de Ávila con distintos actores sociales deben tratados en próximos estudios.

expansión socioeconómica (Pastor, 1994, p. 40). María se convierte en la encargada, de ejecutar las últimas voluntades del tesorero Real –como vimos– aunque la acompañó un miembro prestigiado del clero, Fray de Torquemada.¹⁶ Ambos fueron los responsables de cumplir la fundación de un convento dedicado a Santo Tomás de Aquino en Ávila, donde descansarían los restos de Fernando Núñez de Arnalte (Sobrino Chomón, 1998). Y para la ejecución la empresa de edificar el monasterio, María utilizó los vínculos clientelares de servicio forjados por la familia.¹⁷ Asimismo, se ocupó de dirigir recursos hacia la edificación del monasterio y la manutención del personal eclesiástico que habría de habitarlo: “(...) la señora Doña María de Ávila [dio] 47 fanegas de trigo, 106 fanegas de cebada y 8 de centeno, por cuenta [al] convento Santo Tomás de Aquino para el sustento de sus religiosos (...)” (López, 1997, vol. III, doc. 260).

Como era usual durante período estudiado, el convento de Santo Tomás de Aquino fue edificado con un estilo tardo-gótico¹⁸ hispano (Caballero Escamilla, 2007). Si bien el nivel de participación de María en las cuestiones estéticas es discutido (Caballero Escamilla, 2010), la noble dama tuvo un papel activo junto a Fray Tomás de Torquemada. Se encargó de los gastos materiales, además de gestionar la autorización papal, finalmente concedida por Alejandro IV en el año 1500 (Sobrino Chomón, 1998, p. 322). El prior encargó a Pedro Berruguete (Parrado del Olmo, 1981), reconocido escultista y pintor de origen –presuntamente– hispánico, ricas obras de arte religioso en el interior del edificio abulense.¹⁹ El convento se convertiría en una sede del tribunal de la Inquisición,

¹⁶ “E yo, confiando de los dichos doña María de Ávila, mi muger, e fray Torquemada, prior sobredicho [...] que ellos e cada uno dellos que lo farán e hordenarán e declararán e otorgarán todo e cada cosa dello, bien e fiel o verdaderamente, según que dicho he con ellos e con cada uno dellos yo pro vos os fablé, e ellos e cada uno farán mi intención e voluntad acerca de la dicha ordenación de mi testamento e postímetra voluntad”. En *Testamento de Hernán Núñez de Arnalte, Tesorero de los Reyes Católicos*. Archivo Municipal de Ávila (AMA), Cajón Número 9, Doc. 2.

¹⁷ En 1482, María de Ávila y el Fray de Torquemada otorgan una carta de poder a Fernando López y Lázaro González para que realicen actividades vinculadas a la edificación del monasterio Santo Tomás. En López (1997, vol. III, doc. 246).

¹⁸ También denominado “gótico internacional”. Para una descripción del estilo en las zonas de Europa que se desarrolló ver el manual de Plazaola Artola (1999).

¹⁹ La detallada interpretación de las obras, que no fue incluida por cuestiones de extensión del trabajo, puede encontrarse en Caballero Escamilla (2009, pp. 357-387).

dotado de un programa iconográfico destinado a legitimar la causa anti herética y apoyar a los Reyes Católicos (Caballero Escamilla, 2009, pp. 357-387). Las armas de Isabel y Fernando fueron grabadas en las partes principales del Convento, publicitando la relación con los monarcas. Asimismo, se colocaron granadas ensortijadas en la puerta de entrada, símbolo propagandístico de la conquista católica de Granada (Pérez Monzón, 2013a y 2013b).

El proyecto abulense de Santo Tomás (“el apóstol de las dudas”) es relevante en la medida que representa la participación femenina en los intentos de renovación de la cristiandad emprendidos por la Reina Isabel (Suárez, 2009, pp. 348-353). Los Ávila, mediante María, y el prior Torquemada, jugaron a favor de la causa de católica majestad en pos del realismo de los humanistas frente al nominalismo (Graña Cid, 2014, pp. 53-55).

Reflexiones finales

El desarrollo de la historia no es lineal, no se ha avanzado de la subordinación a la libertad, cada período histórico plantea sus problemas a resolver y se recorren caminos, los individuos varones y mujeres establecen vínculos, alianzas en y entre los grupos familiares en que actuaron sus vidas y en los sistemas socio económicos y políticos que los contuvieron, con posibilidades y limitaciones propias de cada momento histórico (Del Val Valdivieso, 2004, p. 105). Nadie dudaría del entramado de poder masculino de las sociedades medievales, sin embargo ese mismo poder se asienta en buena parte, en los vínculos sociales y de género, que tuvieron su peso a la hora de decidir comportamientos, actitudes y experiencias: algunas mujeres pudieron insertarse en los intersticios (Chartier, 1993, p. 100) de los sistemas normativos,²⁰ accediendo a grados parciales de poder político y generando tráficos de influencias en el mundo laico como en el eclesiástico.²¹ De esta forma, participaron en las tramas de la vida social prestigiosa, a partir de un lugar social heredado, ampliado por matrimonios y conservado en viudedades.

²⁰ La bibliografía feminista se nutre de títulos claves, entre ellos: Stafford (1983); Smith (1995); Cardini (2003); Ruiz-Domenec (1999); Cosandey (2000); Campbell Orr (2004); Craveri (2006); López-Cordón y Franco (2005); Bennassar (2006).

²¹ Como plantea Bonaccorsi (2003), el espacio público, además del doméstico, también se constituye como un lugar de construcción de las relaciones de género (p. 112).

En las sociedades pre-industriales, como suele ser denominadas, el poder se apoya en un conjunto de bienes, valores creencias símbolos muy complejos, pero podríamos decir que la ley daba el marco regulatorio; los sistemas normativos otorgaban a las mujeres derechos a disfrutar de los bienes heredados y ganados, estos sistemas proveían a varones y mujeres de modelos de actuación social y simbólicos que los grupos dominantes elaboraron y se aseguraron de perpetuar en las leyes, en las creencias, en la simbología, en fin de muchas maneras (Lagunas, 2011). La Iglesia era una de las instituciones creadoras de modelos de conducta, como el sexual asociado al poder, y que repetía y repetía en los sermones, en la imaginería, en la pintura, escultura, en fin en todas las formas en que se expresaba una ideología. Las mujeres, sobre todo cuando enviudan tenían muy definidos como debían llevar adelante su comportamiento sexual/social: en realidad se propone una renuncia a la sexualidad reproductiva de las mujeres viudas, al re-casamiento de éstas. Sobre todo si tenían hijos de su primer marido, alentando una moral de castidad y reclusión.

La realidad de las mujeres fue más compleja que estos mandatos, aunque la norma moral regulaba los comportamientos sociales. Ellas trataron de construir *prácticas sociales* (Chartier, 1993, p. 99), difícil, aunque algo pudieron hacer: se apoyaron en los únicos vínculos posibles que los modelos le ofrecían: los del parentesco de la sangre o el espiritual, en las alianzas políticas clientelares que por su estamento tuvieron derecho a detectar. Todo ello posibilitó entonces su *empoderamiento*, parcial y temporal.

Los grupos sociales empoderados depositaban en las mujeres de sus casas, las políticas culturales que debía llevarse adelante con las instituciones eclesiásticas, y no es poco esto; en el ejercicio de estas funciones permitió a las mujeres ocuparon un nodo central en las redes y tráfico de influencias que se gestaron entre la sociedad laica, la iglesia y el poder central, así como ser artífices de los patrones culturales dentro de las casas conventuales o monásticas.²²

²² Para ver la dominación cultural al interior del monasterio de las Huelgas de Burgos: Lagunas (1998a); Martín (2011). Un caso paradigmático de este vínculo espiritual de las mujeres nobles con la iglesia es el caso de la Condesa Matilde de Canossa y el Papado (Fumagali, 1998). El papel político jugado por esta mujer a favor del Papado en el conflicto de éste con el Imperio, se tradujo en una imaginería que la iglesia manejó con fuerza simbólica en su provecho y que ocultó de alguna forma, el poder concreto que esta mujer medieval impuso en su condado. Falta aún estudiar, la vida de María en los conventos por ella inaugurados.

A lo largo de este trabajo, el poder femenino se puede tipificar en dos grandes facetas. El primero, un poder *formal* que implica la capacidad de administrar los patrimonios –bienes rurales y recursos monetarios– familiares. El segundo, un poder *informal* que se considera en la capacidad de gestionar el capital social y simbólico –vínculos clientelares, alianzas e influencias– familiar. Ambas dimensiones, como se observó, están intrínsecamente relacionadas.

En el caso de María de Ávila representa un caso notable para comprender la función social de las mujeres en familias que detentaron distintas formas de poder durante el período tardo-medieval. Su rol, tanto activo –administración de patrimonio y patronazgo eclesiástico– como parte de las estrategias familiares –matrimonios que la vincularon con la nobleza superior y la política monárquica–, fue fundamental para ennoblecer una familia de pañeros abulenses durante el peculiar momento político-histórico que atravesaba Castilla en el devenir del siglo XV.

¿Cuál fue el soporte que contuvo emocionalmente las acciones de esta viuda con tal capacidad económica? Se sostiene que sus relaciones con la Iglesia obraron como soporte emocional. Las relaciones que estas mujeres de la élite que, necesariamente, deben entablar con las jerarquías eclesiásticas locales,²³ les era necesario si aspiraban a tener y/o llevar una vida social activa, al menos al final de sus días (Lagunas y Granara, 2014). La fundación e ingreso de María a un convento urbano como primera abadesa (López, 1997, p. 13), hasta su muerte en 1511, le facilitó gestionar la fortuna que poseía –previamente donada al lugar que elegían para pasar los últimos días de sus vidas– generar vínculos sociales y afectivos con otras mujeres que en su misma condición, poblaban estas casas religiosa.²⁴ El espacio religioso,²⁵ tuvo un valor muy singular para estas mujeres, en las condiciones narradas, permitió el desarrollo de la espiritualidad y la devoción en ellas, acciones llevadas adelante mediante la caridad, el cuidado de los institutos fundados, enseñar los modelos de conducta valiosos socialmente, la castidad o casarse.

²³ Para ver la fuerte impronta del poder eclesiástico en Ávila ver Monsalvo Antón (1992).

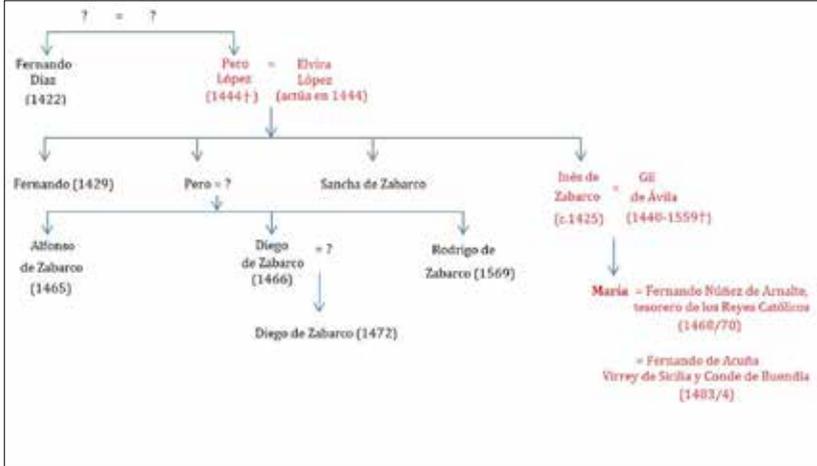
²⁴ Se debe tener en cuenta que María de Ávila fundó tres nuevas instituciones religiosas: el Monasterio de Santo Tomás de Ávila, el Convento de Santa María de Jesús y la Capilla benéfica de Santa María de Jesús.

²⁵ La bibliografía sobre la devoción a fines de este período es inmensa, se puede ver Sánchez Lora (2005, pp. 131-152).

La Iglesia le ofreció un lugar para vivir y se convirtió de alguna manera en un espacio de contención emocional,²⁶ por los vínculos, que si bien pautados, se establecieron en la convivencia monacal.²⁷

Anexo

Árbol genealógico 1: la familia de María de Ávila.



Bibliografía

Asenjo González, M. (2009). La aportación del sistema urbano a la gobernabilidad del Reino de Castilla durante la época de los reyes católicos (1474-1504). *Anuario de Estudios Medievales*, 39(1), 307-328. Recuperado de <http://estudiosmedievales.revistas.csic.es/index.php/estudiosmedievales/article/view/105/106>.

Benassar, B. (2006). *Reinas y princesas del Renacimiento y la Ilustración: el lecho, el poder y la muerte*. Madrid: Paidós Ibérica.

Birriel Salcedo, M. M. (Coord.) (2008). Dossier: Sobrevivir al cónyuge. Viudas y viudedad en la España Moderna. *Chronica Nova*, 34. Recuperado de <http://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/issue/view/108/showToc>.

²⁶ Sobre este vínculo, ver Caballero Escamilla (2010).

²⁷ Cecilia Lagunas ha estudiado mujeres viudas de noblezas locales leonesas en el siglo XII y XIII, en Lagunas (1998b, pp. 265-279). Ver también el dossier coordinado por Birriel Salcedo (2008).

- Bonaccorsi, N. (2003). *Políticas Públicas de Igualdad. Estudio de las Políticas Públicas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Asturias, España (1985-2000)*. General Roca: Universidad Nacional del Comahue.
- Caballero Escamilla, S. (2007). Iconografía del prestigio: La escultura gótica monumental del convento de Santo Tomás de Ávila en el contexto inquisitorial hispano. *Res publica*, 18, 395-412. Recuperado de <http://revistas.um.es/respublica/article/view/61581/59351>.
- Caballero Escamilla, S. (2009). Los Santos Dominicos y la propaganda inquisitorial en el convento de Santo Tomás de Ávila. *Anuario de Estudios Medievales*, 39(1), 357-387. Recuperado de <http://estudiosmedievales.revistas.csic.es/index.php/estudiosmedievales/article/view/107/108>.
- Caballero Escamilla, S. (2010). *María Dávila, una dama de la reina Isabel: Promoción artística y devoción*. Ávila: Institución Gran Duque de Alba.
- Caballero Escamilla, S. (2011). *María Dávila, una dama de la reina Isabel*. Ávila: Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba.
- Campbell Orr, C. (2004). *Queenship in Europe 1660-1815. The role of the Consort*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cardini, F. (2003). *The Medici Women*. Perugia: Arnaud.
- Chacón Jiménez, F. y Monteiro, N. (2006). *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la península Ibérica (s. XV-XIX)*. Madrid: CSIC, Universidad de Murcia.
- Chartier, R. (1993). De la historia social de la cultura a la historia cultural de la social. *Historia Social*, 17, 97-103.
- Cosandey, F. (2000). *La reine de France. Symbole et pouvoir, XVe-XVIIIe siècle*. Paris: Gallimard, Collection Bibliothèque des histoires.
- Craveri, B. (2006). *Amantes y reinas. El poder de las mujeres*. México: Fondo de Cultura Económica - Ediciones Siruela.
- Del Val Valdivieso, M. (2004). Las mujeres en el contexto de la familia bajomedieval. La corona de Castilla. En C. Trillo San José (Dir.), *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*. Granada: Universidad de Granada.
- Del Val Valdivieso, M. I. (2007). *La sociedad política a fines del Siglo XV en los Reinos Ibéricos y en Europa ¿Élites, pueblo o súbditos?* Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Fumagali, V. (1998). *Matilde di Canossa. El poder y la soledad de una mujer del medioevo*. México: Fondo de Cultura Económica.

- García Fernández, M. (1995). *Herencia y patrimonio familiar en la Castilla del Antiguo Régimen (1650-1834). Efectos económicos de la muerte y la partición de bienes*. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Graña Cid, M. (2014). La movilización religiosa femenina vinculada a la corte de Isabel la Católica: doña María Dávila y sus fundaciones. *Estudios Eclesiásticos*, 89(348), 35-65.
- Hernández Franco, J. (2006). Consolidación y continuidad de las oligarquías castellanas (Siglos XVII-XVIII). En F. Chacón Jiménez y N. G. Monteiro (Coords.), *Poder y movilidad social: cortesanos, religiosos y oligarquías en la península Ibérica (siglos XV- XIX)* (pp. 215-246). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Lagunas, C. (1998a). *Abadesas y clérigos, Poder, religiosidad y sexualidad en el monacato español. S.X-XV*. Luján: Universidad Nacional de Luján.
- Lagunas, C. (1998b). Derechos y actividades de mujeres leonesas en BEM en fuentes de aplicación del derecho. *Anuario IEHS*, 13, 265-279.
- Lagunas, C. (2011). Las complejas formas culturales del ‘empoderamiento femenino’ en la edad media peninsular: mujeres reinas y nobles ante la ‘gestión’ del poder feudal (s. VI-XV). En AA. VV., *Cultura, práctica y saberes de mujeres II*. Luján: Educo.
- Lagunas, C. y Granara, G. (2014). María de Ávila y el ascenso social de una familia abulense en el siglo XV. En G. A. Franco Rubio y M. A. Pérez Samper (Edits.), *Herederas de Clío: mujeres que impulsaron la historia* (pp. 297-314). Sevilla: Mergablum.
- López-Cordón, M. V. y Franco, G. (2005). *La Reina Isabel I y Las Reinas de España: Realidad, modelos e imagen historiográfica*. Madrid: Fundación Española de Historia Moderna.
- López, C. L. (1997). *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila. Documentación medieval del Monasterio de Las Gordillas* (Vol. I-IV). Ávila: Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba.
- Luchía, C. (2011). Políticas de acumulación patrimonial y construcción de poder en el siglo XV, el linaje de María de Ávila. *En la España Medieval*, 34, 249-275. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/36300/35146>.
- Martín, G. (2011). *Mujeres y poderes en la España medieval*. Madrid: Centro Estudios Cervantinos.

- Monsalvo Antón, J. M. (1992). Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la tierra de Ávila durante el siglo XV. La creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuel. *Cuadernos Abulenses*, 17, 11-110.
- Montesinos García, B. (2004). María Dávila: la caridad de Santa María de Jesús. En *Estudios Superiores del Escorial, La clausura femenina en España, Acta del Simposium I* (pp. 1.271-1.297). Madrid: Ed. Escorialenses.
- Parrado del Olmo, J. M. (1981). Sobre escultura abulense del siglo XVI. *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 50, 273-298. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2690513.pdf>.
- Pastor, R. (1972). *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España Medieval*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Pastor, R.; Estepa, C.; Alfonso, I.; Escalona, J.; Jular, C.; Pascua, E. y Sánchez Pastor, P. (1994). Baja Nobleza: una aproximación historiográfica europea y propuestas para una investigación. *Historia Social*, 20, 23-46.
- Pérez Monzón, O. (2013a). Visiones artísticas y consenso político en la Corona de Castilla. Lo Funerario en la Baja Edad Media. En J. M. Nieto Soria y O. Villarroel González (Coord.), *Pacto y consenso en la cultura política peninsular (siglos XI al XV)* (pp. 497-530). Madrid: Sílex.
- Pérez Monzón, O. (2013b). El imaginario de la Guerra en el Arte de la Baja Edad Media. En A. Arranz Guzmán, M. P. Rábade Obradó y O. Villarroel González (Coords.), *Guerra y paz en la Edad Media* (pp. 211-242). Madrid: Sílex.
- Plazaola Artola, J. (1999). *Historia del Arte Cristiano*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Ruiz-Domenec, J. E. (1999). *El despertar de las mujeres. La mirada femenina en la edad media*. Madrid: Península.
- Smith, S. L. (1995). *The power of women*. Pennsylvania: University of Pennsylvania Press.
- Sobrino Chomón, T. (1998). *Un linaje abulense en el siglo XV: Doña María Dávila. Documentación Medieval del Monasterio de Las Gordillas* (Vol. III). Ávila: Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba.
- Sánchez Lora, J. L. (2005). Mujeres en religión. En I. Morant Deusa (Coord.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Vol. 2 (pp. 131-152). Madrid: Cátedra.

- Suárez, L. (2009). *Isabel I, La Reina (1451-1504)*. Barcelona: Ariel.
- Stafford, P. (1983). *Queens, Concubines and Dowagers. The king's wife in the Early Middle Ages*. Londres: Cassell.

Servicio al rey, servicio a la casa y el costo de la obediencia y la lealtad: algunas experiencias en la Monarquía Hispánica en la primera mitad del siglo XVIII

Griselda Beatriz Tarragó
(Universidad Nacional de Córdoba, Argentina)

Introducción

El 31 de enero de 1736 el gobernador de Buenos Aires sufrió un ataque irreversiblemente mortal en las cercanías de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz. Los que lo vieron (sus sobrinos, su secretario, sus compañeros de armas) describen lo que parece ser un ictus que lo dejó inmóvil y sin habla y luego lo mató. Los calores reinantes impusieron la urgencia de un entierro rápido en una sepultura transitoria en aquella ciudad que le había acogido en otras ocasiones. Recién un tiempo después, sus restos pudieron ser llevados a Buenos Aires. Están en la actual catedral y descansan casi anónimos entre otros yacentes en un espacio subterráneo y oculto. Y lo que parece anécdota se disuelve en su futilidad si sondeamos en la vida de este vizcaíno, “arrojado” a una experiencia demasiado dura en aras del servicio y la obediencia a las dos principales lealtades en ese mundo antiguo: el rey y la casa. Si bien

Tarragó, G. B. (2017). Servicio al rey, servicio a la casa y el costo de la obediencia y la lealtad: algunas experiencias en la Monarquía Hispánica en la primera mitad del siglo XVIII. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

sus angustias no atravesaron las comunicaciones del real servicio, sus cartas personales así lo develan.¹

Este artículo se propone realizar algunas reflexiones sobre esos códigos sociales a través del cristal del microanálisis (Barriera, 2006), observando la gobernación de Bruno Mauricio de Zavala, emblemática por ser la más larga en la historia de este territorio. Fue también una de las más tortuosas en cuanto al alto estándar de la conflictividad en un momento en que la Corona no contaba con recursos suficientes para sostenerla. Los frentes entre los que se tuvo que debatir connotaron su largo mandato de una cadencia violenta de extrema reciedumbre. El tiempo fue también demasiado extenso: ya en 1731 poseía en su mano el nombramiento para la Capitanía y Presidencia de Chile, pero no pudo dejar nunca estas tierras a pesar de los expresos deseos manifestados por vías diversas de ser transferido de esa gobernación –a sus ojos– infernal.²³

Esta aciaga historia entrelaza en sus entrañas las tramas y *contratramas* (Tarragó, 2017b) que se leen en el proceso de designación de un gobernador *borbónico* en Buenos Aires luego de la Guerra de Sucesión. Esa historia no puede desatarse de la agencia parental y política de la vizcaína familia Ibáñez de Zavala. Esas acciones aparentemente disociadas (la de la Monarquía y la de una familia de la villa de Durango en ascenso), se entrelazan irreversiblemente en la emergencia de un nuevo tipo de unidad político-territorial en el Río de la Plata. El estudio de este personaje revela así la pertenencia a diferentes redes. El universo de análisis se presenta altamente dinámico y asociado a agencias que pueden disparar nuevas y diferentes posibilidades según las posiciones relativas de los actores en diferentes configuraciones

¹ Archivo de la Torre de Uriarte, Lequeitio (ATU). Libro copiator de correspondencia con los parientes de Indias, Archivo de la Fundación Sancho el Sabio (AFSES) Archivo Familiar Ampuero, sección Zabala.

² Archivo General de Indias (AGI) Charcas, 183. Título de Gobernador y Capitán General de las provincias del Río de la Plata a don Miguel de Salcedo, en virtud de Real Decreto de 25 de noviembre de este año, dado con motivo de haber promovido a don Bruno Mauricio de Zabala al gobierno y Capitanía General de Chile y Presidencia de la Audiencia que reside en la ciudad de Santiago-Sevilla, 30 de diciembre de 1731 en Pastells (1946, t. IV, p. 30).

³ ATU, Libro copiator de correspondencia con los parientes de Indias, AFSES, Archivo Familiar Ampuero, sección Zabala.

(Tarragó, 2017c) Muchas veces la pertenencia implicaba diferentes tipos de asimetrías, así como complicadas artes de negociación que involucraban procesos de ascenso social. Unas redes a “escala de monarquía” (Imízcoz y Guerrero Elecalde, 2004; Tarragó, 2010) que eran a su vez la esencia de una territorialidad y gobierno plural.

Muchos de estos comportamientos, agencias, configuraciones pueden encontrarse urdiendo la atareada historia detrás de la historia principal de este artículo. Es así que, como un cuerpo dinámico y vivo, los Ibáñez de Zavala fueron armando y rediseñando su política parental-social para aumentar el capital *oeconómico* (Brunner, 1951). La “casa” no sólo refería a la unidad de residencia sino también a la comunidad de individuos unidos por parentesco consanguíneo o político y por otros lazos de fidelidad. En sentido inverso, la economía se ordenaba y administraba a partir de la familia: era *oconomía* y la casa el reino de la caridad y de la potestad dominante (Clavero, 1991, p. 100). En su interior y a resguardo de sus principios se tejía la gran madeja de los vínculos positivos y se trazaba la estrategia política de unos grupos familiares tan maleables como sorprendentemente resistentes y presentes en un tiempo y un espacio extendidos (Imízcoz y Oliveri, 2010).

Así, el destino que debió afrontar Pedro Ibáñez de Zavala, medio hermano de Bruno, no era el que originalmente se le dispensó. Pedro había nacido en Lima y fue elegido como heredero en un primer mayorazgo fundado por su padre. La familia había invertido mucho en su carrera: era paje del marqués de Villasierra, desarrollando una larga carrera militar en Flandes. Ayudado por su tío Pedro Bernardo Villarreal de Bérriz, se vistió con el hábito de Santiago en 1696. Sin embargo, el nacimiento de Bruno Mauricio en 1682 no sólo significó la llegada de un hijo legítimo, lo que redundó en el cambio del mayorazgo a favor del mismo, sino también el rediseño de la política de la casa hacia 1700.

La posición de Pedro cambió y quedó atada al otro miembro de la familia como un emergente elocuente de aquel mundo de obediencias. También en estas acciones se descubren aquellos *intersticios* donde podemos encontrar esa vida política de la que habla Hespanha (1989). Como tantos, el desplazado obedeció y fue él mismo el que se encargó de proveerle a su hermano

menor el hábito de Calatrava que necesitaba. Bruno podía –por su condición y por su edad– potenciar mucho más esa *oconomía*: su juventud le permitía aspirar a un cargo en las recientemente creadas y elitistas reales Guardias de Infantería (Andújar Castillo, 2000). De esta manera, después de haber transitado la experiencia de la guerra flamenca, pudo participar del reparto de cargos con que Felipe V pagó por la fidelidad y el respaldo financiero de muchas familias vascongadas y navarras (Guerrero Elecalde, 2012). Pedro debió aceptar su lugar: en 1702 pasó a Lima a ocupar el corregimiento de Tarama.⁴ Los designios de la casa seguirán guiando un accionar modificado para que –paradójicamente– pudiera conservarse lo cardinal de esa relación social que, en esencia, reproducía estrategias probadas a lo largo del tiempo en la historia familiar.

Se manifiesta en ello la acción de unos grupos familiares vizcaínos que configurados como redes desde al menos el siglo XVII, con presencia en la Corte gestionaron intereses productivo-mercantiles que conectaban la manufactura de hierro de la Merindad de Durango, la plata de Potosí y el inmenso y creciente mercado interno americano que se manejaba cada vez más certeramente desde la ciudad de Buenos Aires (Tarragó, 2017a).

A través de las diferentes agencias que habilitaban el ascenso en ese mundo, es posible recuperar el esqueleto de la Monarquía y, dentro de ella en una escala regional, la del Señorío de Vizcaya y de la gobernación de Buenos Aires en el Virreinato del Perú. Es así que educar al que sería gobernador americano fue una tarea colectiva de unas redes familiares que se aparejaban haciendo pie en las dos orillas. A través de estos recursos decidieron una cierta estrategia en la política de educación y colocación de sus integrantes con el más que obvio objetivo de potenciar su capacidad de poder en un momento que las habilitaba para la promoción y la acumulación de su capital material y simbólico. Fue esa misma trama la que movió las piezas y decidió en su momento su ubicación en Buenos Aires.

⁴ AGI, Contratación, 5460, N.3, R.15, Expediente de Información y licencia de pasajero a Indias del Capitán de caballos Pedro Ibáñez de Zabala.

La cuna del gobernador

Bruno nació en Durango en 1682.⁵ Fue educado para ser militar: dentro de una paleta de posibilidades y elecciones se le asignó este lugar desde la cuna, para un mejor servicio a la casa y al rey. Era hijo de Nicolás, encargado de los navíos que conducían el situado a Chile y era conocido con el mote de “el gobernador”. Era militar y caballero de Calatrava, pero también ameritaba un pasado de comerciante de Indias.⁶ En 1632 su madre lo nombró heredero con mejora del tercio y del quinto, haciendo uso de potestades y estrategias probadas y recurrentes en la dirección de la casa.

Tuvo cinco hijos en Lima y en su retorno a España, los llevó a su vuelta en 1672 y luego casó con su joven paisana y sobrina, Catalina de Gortázar, con quien trajo al mundo cuatro vástagos más. Con las riquezas de Indias con que aumentó el patrimonio asignado por las mejoras de su herencia, fundó mayorazgo en 1677 y en 1685 dictó el testamento.⁷ Del entresijo de información se pueden explorar indicios que marcan el proceso de “despegue” de la casa hacia espacios sociopolíticos más extensos. En las relaciones que se construían desde la casa operaba la correspondencia social entre beneficios expandiendo la graciosa distribución también en el campo de lo político y la Corte (Clavero, 1991, pp. 100-101).

Así, el primo Pedro de Zagasta y Zabala ejercía una relación de mediación⁸ con sus parientes vizcaínos. Su patrón era el cardenal Portocarrero, personaje clave para que Carlos II dictaminara en su testamento la sucesión

⁵ Era hijo de Nicolás Ibáñez de Zabala, caballero de la Orden de Calatrava, y Doña Catalina de Gortázar (su sobrina), naturales de dicha villa. Sus abuelos paternos eran Don Martín Ibáñez de Zavala y Doña Águeda de Churruca, también de Durango. Archivo Histórico Nacional (AHN) Ordenes Militares, Calatrava, exp. 1272, año 1701.

⁶ Ver por ejemplo el pleito existente en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (AChVa) Sala de Vizcaya, 001470-6 leg., donde queda claro que desde el último cuarto del siglo XVII está comerciando cobre con Lima y Santiago de Guatemala.

⁷ Testamento de Nicolás Ibáñez de Zavala, AChVa, CAJA 2466.0001, Pleito por el mayorazgo fundado por Antonio de Ibarra y Nicolás Ibáñez de Zavala

⁸ Nicolás reconocía que Lorenzo de los Herreros (o Terreros), Caballero de Santiago, le debía 1.300 pesos plata “...que hube dado y prestado por mano del Doctor Dn Pedro de Zagasta y Zavala Secretario del eminentísimo Señor portocarrero y canónigo dela Santa Iglesia de Toledo...”. Testamento de Nicolás Ibáñez de Zavala, AChVa, CAJA 2466.0-001. Pleito por el mayorazgo fundado por Antonio de Ibarra y Nicolás Ibáñez de Zavala.

del trono por los Borbones.⁹ También el paisano y futuro pariente Juan de Velarrinaga, testigo de la fundación del primer mayorazgo de Nicolás Ibáñez de Zavala en 1677, era por entonces “escribano de su Majestad”.¹¹ El primo José de Bengolea, –quien será el heredero de las torres de Bengolea, Uriarte y Yarza, así como las tierras y caserías de Lequeitio, Guizaburuaga, Durango, La Puebla de Arganzón y Villanueva de Oca–, era militar, ferrón y servidor en la Corte y en los años sesenta se desempeñó como cónsul de la Casa de Contratación de la ciudad de Sevilla. Todos serían piezas del engranaje que ayudaba a que circularan con mayor fluidez los dones entre la Corte y la casa.

En esa nueva constitución importa también detener la mirada sobre el cuadro de roles familiares, que advierte sobre la ejecución de un diseño de una política familiar bastante común, pero no por eso menos laboriosamente construida y probada.¹² Ya sus padres habían determinado que fuese Nicolás quien heredase la sucesión, que a su hermano Juan le hubiesen correspondido los beneficios de la Iglesia, que sus otros dos hermanos siguiesen la carrera

⁹ El 1º de enero de 1679 había compadecido el licenciado D. Juan Ibáñez de Zabala, comisario del Santo Oficio, arcipreste de Durango y su distrito, vicario de Tavira y Ochandiano y beneficiado de las iglesias unidas de la villa y de la Real Plasencia de las Armas, siendo testigos el alcalde y juez ordinario de la villa de Tavira de Durango, D. Juan Manuel de Esterripa, el abogado D. José de Unda y Mallea y el vecino de la indicada villa D. Gabriel de Abarrátegui, ante el escribano numeral Domingo de Latatua, y dejando constancia: “que por el amor y devoción que profesaba a la parroquial de Santa Ana, donaba (y donó) el cuerpo Santo y la sangre y reliquias de Santa Aurelia Vitalia con su auténtica, procedente de la donación que le hizo y remitió el Doctor D. Pedro de Sagasta y Zabala, mi primo presbítero, teólogo, confesor y secretario del eminentísimo señor cardenal Portocarrero, para que sean de la dicha iglesia de Santa Ana, a cuyo favor transfiero y renuncio cualquier derecho y acción que me pueda tocar y pertenecer”. Por ese tiempo, el tal primo ya había pedido y suplicado a la diócesis de Calahorra que le permitiesen la colocación de esta reliquia en Santa Ana (Labayru y Goicoechea, 1967, p. 497).

¹⁰ Tuvo una actuación muy influyente en los primeros años del reinado de Felipe V. Según Guerrero (2012) las posiciones favorables de los vizcaínos en la corte habrían tenido un ascendiente muy fuerte en la acción del cardenal.

¹¹ AChVa, CAJA 2466.0001, Pleito por el mayorazgo fundado por Antonio de Ibarra y Nicolás Ibáñez de Zavala.

¹² “El sistema familiar mayoritario en el mundo rural vasco-cantábrico era el de la casa troncal. Un heredero o heredera tomaba la sucesión de la casa, mientras que el resto de los hijos podían quedar como solterones en ella, entrar por matrimonio en otras casas del entorno, o salir a medrar afuera. La elección del heredero no venía dada por el sexo o por la primogenitura, sino que dependía de la elección de los señores de la casa, algo que convendría tener en cuenta a la hora de emplear las expresiones castellanas establecidas por mayorazgos y segundones que utilizamos habitualmente” (Imízcoz y Guerrero Elecalde, 2004, p.187).

de las armas, que una de sus hermanas finalizara como monja Agustina y que la otra se haya casado con el importante comerciante de hierro vizcaíno, Juan Bautista de Barasorda. El trabajaría ingentemente para preservar ese patrimonio *oeconómico* y aumentarlo a través de la cuidada carrera de su primogénito.

Después de muchos años, este hombre maduro, curtido en múltiples empresas, vuelve a la casa y a su pueblo. En esta suerte de reposo del guerrero, su posición lo habilita para concertar el matrimonio con una niña de su propia sangre. Procrea a sus hijos legítimos, Bruno Mauricio, Juan Zacarías, Rosa María y Catalina Inés de Zavala e Ibarra; funda el mayorazgo en su tierra natal para perpetuar la línea de sucesión y la integridad de los bienes conseguidos, pone sus mejores esfuerzos en la carrera del primogénito, casa a sus hijas con paisanos de buena posición. También pide ser sepultado en la Iglesia Parroquial de Santa Ana del Señorío “con mi manto capitular en forma de cavallero profeso desta dha villa”, en sepultura propia “pertenecientes a estas mis casa pr.les de Echesuria”, donde estaba enterrado su padre Martín Ibáñez de Zavala e Ibarra, para enaltecer honores y capital simbólico. El orden de sucesión manifiesta el orden de la casa: Bruno Mauricio “y sus hijos legítimos nasidos en lexítimo matrimonio prefiriendo los barones alas embbras y entre los barones ayan deterner en la mesna preferencia a los maiores de hedad de los menores”; Juan Zacarías; Rosa María; Catalina Inés. Determina además dos órdenes de sucesión accesorios, en caso de que el anterior se extinguiera.¹³

Paisanaje, amistad y parentesco, amor filial y confianza, los pilares sobre los que se monta el andamiaje de la casa, no sólo como entidad material, sino como trama de vínculos edificada sobre una cultura del don. La estrategia se carga de significado en el tándem de decisiones sobre quién, cómo, dónde, por qué, tomadas al interior de esa economía doméstica donde una antropología de la lealtad primaba sobre cualquier otro valor para ejecutar un diseño que elegía a algunos y excluía a otros. De ellos se esperaba la reciprocidad

¹³ Primero, sus hijos naturales Pedro, Martín, Nicolás, Catalina y Ángela Silveria, excluyendo a Antonio al que no le corresponde por ser sacerdote. El siguiente orden de sucesión contemplaba al capitán de caballos Corazas Silverio de Zavala e Ibarra, a Josefa de Zavala e Ibarra, casada con el capitán Juan Bautista de Barasorda, al general Juan de Bengolea y María de Zavala, su mujer. Ese mandato es fruto de una cadena de decisiones que no se han tomado de forma refleja. Trasunta esa cultura de la que todos participan, pero también es consecuencia de unas acciones fruto de la experiencia, de la trama social resultante y de un patrimonio que requiere de aumento y de preservación

positiva que funcionara como reaseguro en un mundo esencialmente incierto y plagado de amenazas, aún en lo que concernía a los lazos más cercanos y amorosos (Barriera y Tarragó, 2003).

Estas prácticas se sostenían en una política de enlaces con otras familias del Señorío de Vizcaya. Las mismas se habían configurado como una herramienta fundamental en la fábrica de vínculos permanentes dentro de grupos informales orientados a la preservación de los espacios de poder y a la previsión de la incertidumbre. Todo lo cual implica pensar la estrategia en clave de construcción, no exenta de conflictos y discontinuidades, y cubriendo una gran cantidad de comportamientos a veces contradictorios (Zuñiga, 2000, 2002; Barriera y Dalla Corte, 2003). Habían sido practicadas con asiduidad, dando lugar a una amplia red de parientes quienes activamente se relacionaban a partir de intereses comunes.

Por esta vía, la familia se emparentó con los Bengolea/Villarreal de Bériz, señores de la Torre de Uriarte en Lequeitio, Vizcaya. Su fundador, Hernán Pérez de Yarza había sido militar al servicio del emperador Maximiliano y gentilhombre de la Cámara de Carlos I. Sus descendientes se dedicaron tanto a las armas como al comercio con Indias (Ruiz de Azúa y Martínez Ezquercochea, 1990, pp.56-67). Los hermanos Bengolea eran primos hermanos de los Ibáñez de Zavala, pero este hecho por sí sólo no significaba que se tratara de una “relación positiva” por definición. Resultaba necesaria la puesta en valor por parte de los actores. Así lo hizo, por ejemplo, Nicolás en la fundación de su primer mayorazgo de 1677, cuando estableció el orden sucesorio que comenzaba con su hijo natural Pedro y terminaba con “los hijos y descendientes legítimos del General Dn Juan de Bengolea, mi primo hermano, por el amor y cariño queletenido”.

El vínculo reconocido sólo se entendía inmerso en el amor y la caridad familiar que también significaba confianza y demandaba reciprocidad. Sin embargo, ésta no siempre llegaba como respuesta a la relación establecida. La historia de la familia está plagada de situaciones en las que ese camino falló. Frente a ello los agentes debieron emprender algún atajo: de eso dependía el sustento de la casa. En esas acciones se comprende el carácter construido de toda estrategia a la vez que se manifiesta la capacidad de generar estructuras de esa construcción permanente. En este sentido, no sólo eran importantes los enlaces como parte de esas prácticas, también lo fueron las decisiones toma-

das por los jefes de la casa sobre el cuadro de roles familiares que sugieren la ejecución del diseño de una política familiar bastante común.

Educando a un gobernador

Como otros niños de la villa de Durango, Bruno recibió su educación elemental de la mano de los Agustinos. Pero la Casa decidió que él había literalmente nacido para ser “soldado”. Así muy claramente lo dice su primo y patrón Pedro Bernardo, cuando expresa que ha marchado a Flandes “para hacer méritos”. En este camino tenía solo 19 años cuando solicitó el hábito de Calatrava. Al mismo tiempo, el gran gestor de esta nueva colocación fue este poderoso primo con quien toda la familia y particularmente Bruno, mantendrá una estrecha relación, como así lo amerita la rica documentación de la Torre de Uriarte en Lequeitio.¹⁴ En 1701 Pedro presenta la genealogía de la familia y propone a su medio hermano como pretendiente de Calatrava. También ayudará en la recuperación de la información, Antonio Ibáñez de Zavala, hermano del anterior y beneficiado de la Villa de Durango. Bruno Mauricio era por entonces

alférez coronel del tercio de D. Juan de Idiáquez en el ejército de Flandes, donde actualmente está sirviendo y ha residido sin haber residido en Indias, pretendiente del hábito de Calatrava de que SM. le tiene hecha la merced, natural de la villa de Durango.¹⁵

Su carrera militar sería larga y contundente en el camino de los ascensos y los logros.

A los 22 años ya había obtenido el grado de capitán con la merced de una compañía en el tercio. No podría decirse sin embargo que haya sido un camino ficticio: Bruno tuvo privilegios, pero a costa de años de campos de batalla. Al momento de recibir el nombramiento de la gobernación del Río de la Plata en 1716 ya contaba con 14 años, 11 meses y 12 días de servicios militares a la Corona.¹⁶ En 1704 vuelve a España en el momento en que entraba en la

¹⁴ ATU, Cartas entre Bruno Mauricio de Zavala y Pedro Bernardo Villarreal de Bérrix.

¹⁵ AHN, Madrid, Expediente de Orden militar de Calatrava de Bruno Mauricio Ibáñez de Zavala, 1272, año 1701.

¹⁶ AFSES. Fondo Archivo Familiar Ampuero Sección ZABALA Serie ACTIVIDADES PUBLICO-ADMINISTRATIVAS. Servicios prestados por Bruno Mauricio de Zavala Gortázar: “Sirvió con

Península el Duque de Berwick con un cuerpo auxiliar de doce mil franceses. Llegaría entonces un momento crucial en su *cursus honorum* obteniendo el cargo de Primer Teniente del Regimiento de Infantería Española de Guardias Reales al tiempo de la creación de ese prestigioso cuerpo. Además de Juan de Idiáquez, gestionó a su favor el elector de Baviera, quien en Carta para su Magestad de ese año dice que “que el Capitan Don Bruno de Zavala avia servido en el Exercito de Flandes quatro años con toda aprobación, aviendo hallado, en que avia obrado con todo valor (...) creía en su obligación informar a su Majestad de su buenos servicios (...)”. También el Marqués de Aytona, coronel del Regimiento de Infantería de Guardias, certifica su valor, especialmente en el sitio de Gibraltar.

Durante la Guerra de Sucesión participó en Aragón, reino de Valencia, San Mateo y Villarreal. En Madrid cayó prisionero, pero ya liberado, pasó al sitio de Lérida donde perdió su brazo. Después de la batalla de Zaragoza en 1710, quedó nuevamente aprisionado, luego de lo cual sirvió en su compañía de Granaderos en Barcelona

aviendo logrado la satisfacción, y aprobación de todos los Oficiales, y Generales, baxo de cuya mano ha servido, y portándose siempre con el valor correspondiente a su sangre, y calidad, manifestando su zelo, aplicacion, exactitud, y buena conducta, en el servicio de su Magestad, porque le juzga merecedor de todas las honras, y mercedes que fuere servicio dispensarle.¹⁷

Las Guardias de Corps y los regimientos de Infantería de la Guardia fueron creaciones de la nueva dinastía. El privilegio de “guardar al rey” tenía como contrapartida otros privilegios como la posesión de un fuero especial

grado de coronel desde 30 de diciembre de 1707, premiando sus grandes hazañas el 12 de octubre de 1708 en que se le hace merced de la compañía en el Regimiento. El 9 de agosto de 1709 se le concedió el grado de Brigadier para que en él sirviese más condecorado la referida compañía”. Estuvo allí hasta 25 de marzo de 1715 en que se hizo don por “dexacion que hizo Don Sancho de Echevarria de la Compañía de Granaderos” hasta el 31 de octubre de 1716 cuando recibe el Real Titulo “despachado por el consejo de Indias, en diez y ocho de febrero de dicho año, en que Magestad le haze merced, en atención a diez y ocho años que avia servido, del Gobierno y Capitanía General de las Provincias del Río de la Plata, y de Buenos Ayres, las de Santa Fe, y San Juan de Vera, de las Corrientes del Rio Bermejo”.

¹⁷ AFSES, Fondo Archivo Familiar Ampuero Sección ZABALA Serie ACTIVIDADES PUBLICO-ADMINISTRATIVAS Servicios prestados por Bruno Mauricio de Zavala Gortázar.

que los eximía de la jurisdicción del Consejo de Guerra. Su aparición en escena fue al mismo tiempo causa y consecuencia de las necesidades que imponía la guerra, pero también de la progresiva y consolidada emergencia de nuevos espacios de poder en los que jugaron su juego aquellos hombres que se perfilaban como protagonistas de esta etapa (Andújar Castillo, 2000; 2004).

Estas innovaciones estuvieron inmersas en un universo menos impoluto, ya que la venalidad las atravesó hasta la médula. Las mismas conllevaron los alternativos –y ya probados– senderos que siguió la Corona para afrontar los tiempos de urgencias financieras. Esta práctica fue común y muy aceptada socialmente como camino expeditivo y seguro en la política de colocación de familias asociadas al nuevo régimen. Previsiblemente, el caso de Bruno Mauricio de Zavala no fue sustancialmente diferente: en 1709 su nombramiento como Brigadier de Infantería venía atado a la *amplia contribución al vestido y armamento del Regimiento de Vizcaya*, “ampliando” así su servicio al rey.¹⁸

Acabada la Guerra tomó la Gobernación de Buenos Aires casi al mismo tiempo que se le otorgaba el bastón de Mariscal de Campo. Llegaba con una dignidad y carrera militar extraordinaria que rompía las fronteras de los papeles y los honores. Había sido forjada por un dirigismo sociofamiliar férreo y fraguada a costa de sangre en los campos de batalla españoles. Era un soldado de Felipe V y a los 34 años cargaba sobre su espalda toda una vida dedicada a las armas y a la lealtad a la familia y al rey. Le esperaba todavía un tiempo más duro: sinérgicamente esos méritos lo condujeron hacia un territorio incómodo, violento y convulsionado, cargado de una responsabilidad extraordinaria por todo de lo que tendría que hacerse cargo en la misión de controlar y transformar esa tierra indómita.

Pero Bruno no estaría solo. El nuevo gobernador recaló en América sobre un bastidor laboriosamente armado por su amplia familia vizcaína desde más de un siglo atrás. Paisanos, parientes, amigos, comerciantes cercanos serían un legado familiar, tanto o más importante que la propia gobernación (Tarragó, 2010). La afirmación no es nueva, y las historias de los “indianos” que envían remesas y que retornan con las riquezas del Nuevo Mundo a la patria chica, se repiten. Pero en este tiempo se potencian con la llegada a la Corte y a cargos de alta política.

¹⁸ Base de datos fichoz (GRUPO PAPE).

La seguridad de cualquier empresa así entendida necesitaba de la lealtad que, para los hombres de aquellos tiempos, se basaba en la disponibilidad de un buen número de parientes, paisanos, de deudos, de paniaguados o de criados.¹⁹ En Lima residían los Bengolea (Valle de Lersundi, 1979) y en Cuzco, los poderosos y ricos mineros Esquivel, parientes cercanos a los Villarreal de Bérriz y también de los Zabala. En la ciudad de los Reyes igualmente había nacido Pedro Ibáñez de Zabala y sus hermanas. En la jurisdicción de Charcas habitaban los descendientes del tío bisabuelo, Antonio de Ibañez. Tanto Pedro, como Nicolás y Martín Ibáñez de Zabala habían comprado corregimientos en ese territorio. Todos estos vínculos tejieron y a la vez diseñaron el bastidor sobre el que recaló Bruno Mauricio que no llegó a su gobernación fortuitamente. La familia y la casa se había de alguna manera “territorializado” en ese virreinato peruano, y en el destino del vástago se fundían esa construcción con las necesidades de la Corona.

El gobernador pasó a América en 1717 con una corte de paisanos y parientes. Llegaron con él a Buenos Aires Matías de Goicouria, Adrián de Ureta, Manuel de Zubero y Martín de Zabala, todos naturales de Durango.²⁰ El vínculo con su comunidad de origen se sostuvo no sólo por el origen de sus criados. Durante toda su estancia en Buenos Aires, mantuvo correspondencia y envió dinero a su prima María Francisca de la Quadra, quien estaba a cargo de su hija María Nicolasa. Una vez nombrado gobernador de Buenos Aires, se festejó en Durango con corrida de toros y fuegos y cuando en 1718 ascendió a Mariscal de Campo, el Ayuntamiento le escribe felicitándole.^{21,22} Asimismo, en noviembre de 1723 el concejo de la Villa se reúne para tratar sobre su pretensión por sepultura o nicho que supone tiene en la Iglesia de Santa Ana.

Se radicaron con él en su nuevo hogar bonaerense sus sobrinos, hijos de su hermana Catalina Inés Ibáñez de Zabala, que contrajo matrimonio con Juan Bautista de Urquizu, de una familia vizcaína de Elorrio y Durango

¹⁹ Pariente es ese “deudo que es de un mismo linage, latine cognatus”. Emparentarse, siempre, es “ajuntarse en parentesco por vía de casamiento” (Biblioteca Nacional de España [BNE]), Covarrubias, Sebastián de *Tesoro de la lengua castellana*, edición facsímil de 1611.

²⁰ AGI, Contratación, 5469, N. 2, R. 31, Expediente de información y licencia de pasajero a indias del brigadier Bruno Mauricio de Zabala, gobernador y capitán general de la ciudad y puerto de Buenos Aires.

²¹ Archivo Municipal de Durango (AMD), Actas del Ayuntamiento, 19 de junio de 1716.

²² AMD, Actas del Ayuntamiento, 30 de setiembre de 1718.

de comerciantes de hierro y cargadores a Indias (García Fuentes, 1994; Basterretxea Kerexeta, 2004). Los Urquizu habían ocupado cargos en el ayuntamiento de Durango y eran parientes de los Otalora (Tarragó, 2017a). Por lo tanto, arribaron varios servidores procedentes del terruño.²³

El vizcaíno Antonio de Larrazábal no solo fue el lugarteniente de Zavala, sino también el amigo por excelencia a quien encomendó a sus hijos.²⁴ Siguiendo una práctica extendida por América, Antonio era comerciante y se dedicaba a rubros diversos.²⁶ Entre todos sus poderosos yernos, se encontraba Gregorio de Otalora y Esteybar, casado con su hija Juana María de Larrazábal Avellaneda. El padre de Gregorio y Bruno Mauricio habían compartido lides en los regimientos vizcaínos de la Guerra de Sucesión en 1709 y habían formado parte del nuevo ejército de Felipe V.

Si el siglo XVII fue el momento del ascenso económico y social, el XVIII lo será en el plano político. En la llegada de un hijo del linaje Zavala a la gobernación del Río de la Plata se reconoce un tiempo de cambios para estos grupos. Es un momento de ascenso: ubicar a un vástago en el cargo deja ver que la red y la casa han logrado una mejor posición dentro de la corte de Felipe V. Su conocimiento de los pulsos que latían en estos territorios los situó al mismo tiempo como arte y parte de una transformación que llegaría a su cénit a fines del siglo. Servicio al rey y economía de la casa se funden en un crisol que nutrirá por igual a uno y otra. En el camino de múltiples mediaciones, para las que se utilizaban distintas vías para ayudar a parientes y amigos. El vínculo entre su primo Pedro Bernardo y el nuevo virrey José de Armendáriz,

²³ AMD, Actas del Ayuntamiento.

²⁴ La amistad "(...) abarca un abanico de relaciones fuertemente condicionadas por el contexto social, cultural e histórico por el parentesco, el género y la constitución corporativa de la sociedad" (Carzolio, 2010, p. 239).

²⁵ Archivo General de la Nación (AGN), Sucesiones 8821 – 176, Zavala, Bruno – Testamentaria.

²⁶ Diversa documentación por cobro de pesos da cuenta de esta actividad. AGN, Tribunales, Legajo G5, Expdte 8. AGN, Tribunales, Legajo L2, Expdte 15. AGN, Tribunales, Legajo T2, Expdte 7. AGN, Tribunales, Legajo L3, Expdte 4. AGN, Tribunales, Legajo L1, Expdte 5. 1753-1755. Antonio de Larrazábal y Juan Francisco Basurco. Autos sobre el nombramiento de los susodichos por el tribunal del Consulado de Lima, para desempeñar las funciones de diputados de comercio de Buenos Aires AGN, Tribunales, Legajo Ñ270, Expdte 4. AGN, Tribunales, Legajo M9, Expdte 4.

²⁷ AGN, Sucesiones 6723, Testamentaria de Antonio de Larrazábal, 1757.

Marqués de Castelfuerte (Moreno Cebrián, 2000, 2004), también será utilizado a favor de Bruno Mauricio quien sabe por boca de su primo y amigo que con él *se holgará mucho*.²⁸

En el contexto de unos procesos espaciales y económicos de Atlantización del Perú (Tarrago, 2017c) un grupo de familias estrechamente vinculadas se consolidaron por entonces en el control de esa economía renovada del *espacio peruano*. Su historia muestra cómo se pergeñaban las mentadas “estrategias” de la casa las que se construían y reconstruían permanentemente desoyendo al océano y a las distancias extremas. Familias como Zavala, Urquizu, Larrazábal, Otalora, Gainza, Andonaegui, Arespacochaga, Urizar, Alquizaleta, Mena y Mascarúa, Basabilbaso, Avellaneda, de Aoiz, Riglos, de la Quintana, se constituyeron en agentes de una nueva economía, pero también de una renovada política rioplatense. Puede decirse que la gobernación de Buenos Aires fue un espacio de llegada de una migración proveniente de un núcleo territorial muy concreto: fueron esencialmente vizcaínos de Durango y Elorrio, corazón de la producción de hierro vizcaíno. Parientes y paisanos de confianza se esparcen por América y la Península, operando como fieles aliados, pero también como socios o encargados de negocios eventuales. Aquí y allá estos actores canalizan y agencian el control del territorio y de los espacios económicos, el manejo de información calificada, piedra de toque para poner en marcha y sostener esta red.

Pero el paisanaje no alcanza ni como recurso explicativo ni interpretativo (de Otazu y Díaz de Durana, 2008; Tarragó, 2017a). Sin embargo, por entonces el Río de la Plata no era ni podía ser ajeno a los movimientos que se producían en el corazón de la Monarquía. La presencia notable de vascos y navarros en un momento de especiales oportunidades de ascenso no pueden tomarse livianamente ya sea por omisión o por la mera adscripción territorial de estos agentes. Estos grupos familiares agenciaron una experiencia vasta que se dispó capilarmente también en lo profundo de América, en un proceso en el que economía de la casa, negocios y poder no estuvieron nunca disociados.

Todo lo cual asiste a que cuando el momento cuaje en los años de guerra y las primeras reformas felipistas, estos linajes puedan experimentar los

²⁸ Carta de Pedro Bernardo de Villarreal de Bérriz a Bruno Mauricio de Zavala, 9 de diciembre de 1723. ATU, Lequeitio, copiador de la correspondencia con los parientes de América.

beneficios de unas rediseñadas posiciones de poder. La ocupación territorial rioplatense de estas redes constituye uno de los caminos para comprender desde una mirada microanalítica, uno de los tantos caminos tomados por la corona para transferir y cambiar la política estratégica respecto del Río de la Plata a. A través de estas pequeñas ventanas abiertas se puede observar un aspecto más del fenómeno de ascenso y reconfiguración de nuevas élites de gobierno en la monarquía de Felipe V en el que la presencia de vizcaínos, guipuzcoanos, navarros y montañeses fue no sólo masiva y contundente, sino expansiva y penetrante a todos los rincones de estos vastos reinos (Dedieu, 2001, pp. 394-396).

La casa y el rey y los costos de la obediencia, la lealtad y el honor

Dispuesto a generar un diseño de su propia estrategia familiar Bruno Mauricio pidió en su última voluntad –como lo hicieran sus ancestros– que sus albaceas y su amigo Antonio de Larrázabal, pongan a sus hijos al abrigo de la casa al cuidado de su sobrino Martín Aurelio de Maguna y Zavala y de su primo Pedro Bernardo Villarreal de Bérriz con la recomendación “que no permitan en teniendo edad se mantengan en esta ciudad sino que los envíen a España o a otra parte deste Reyno, adonde corran su fortuna”.²⁹ La experiencia rioplatense había resultado muy dura. El Río de la Plata era por entonces una especie de hormiguero ardido en el que pululaban con una afiebrada actividad, barcos ingleses y de otras banderas. El negocio del contrabando se realizaba con los marineros, oficiales y factores del Asiento inglés. Cada miembro de la tripulación de las naves negreras hacía su negocio particular, vendiendo los efectos con el propio navío o entregándolos a personajes de la ciudad, complicados con ellos. Desde la plaza portuguesa de Colonia do Sacramento, el comercio era también intenso desde las costas del Paraná y Río de la Plata. Flotas de naves contrabandistas entraban en esa plaza y se guarnecían entre los canales del Delta, donde llegaron a establecerse astilleros para su atención. No sólo los ingleses, sino también naves francesas operaban en la zona (Birocco, 2015; Jumar, 2000). El Paraguay se levantó en dos oportunidades en las llamadas *rebeliones comuneras* y fue Zavala el

²⁹ AGN, Buenos Aires, Sucesiones 8821 – 176, Zavala, Bruno – Testamentaria.

elegido para reprimirlas... Bruno estaba de esta manera en aquella “garganta” por donde entraban todo tipo de venenos que menoscababan la autoridad real.³⁰ Había llegado a imponer una serie de medidas en nombre del rey, pero debió conformarse con escasos recursos: las milicias guaraníes, los jesuitas, los barcos y caudales de los registreros, sus camaradas de armas y paisanos, unos irregulares envíos del situado desde Potosí...

Nada sería gratuito: pagó un gravoso peaje personal por contribuir al ascenso familiar. Los ingentes esfuerzos de su pariente por sacarlo de allí trasuntan su malestar.³¹ La preocupación por la suerte de los hijos menores reproduce esta búsqueda de un mundo más seguro en el que el calor de vínculos domésticos agenciaba el amor y la protección. Su casa en Buenos Aires intentaba recrear en un mundo extraño, ese primer círculo de confianza que significaban los lazos primarios. Allí vivirían los sobrinos Bruno y Mateo de Urquizu “y demas sus hermanos el que menos a sinco años que vinieron a esta america para exerxitarse en ella en el tráfico y comercio que se practica como lo han estado y estan exerziendo contodo conocimiento y inteligencia”. Habían llegado en “el navío de Zamorategui”.

También habitaban con él Antonio Rodríguez Valdez, su mayordomo, Francisco Cordovés, amanuense quien “manejaba los papeles de su confianza” y su secretario Mathias de Goicouria, que lo había acompañado desde el principio y lo guardó hasta el final, ya que estaba en el momento de su muerte.³² Este durangués es el padrino de bautismo de su hijo Joseph Ignacio, a quien el gobernador “alimentaba” por la mano de Goicouria.³³

Conviven además varios africanos esclavizados con labores domésticas: Benito, Úrsula, Victoria, Domingo, Magdalena, Bruno, Esperanza quien al tiempo de la testamentaria ya tenía “su libertad y Gregorio se mantendra en la cochera mientras le necesitare y se le dona para su manutención tres pesos al mes y se le hara un vestido y unos calzones de pañete”, además de Gerónimo y Catalina, indios. El padre jesuita Alonso Fernández era su confesor.

³⁰ Es frecuente encontrar en la documentación estas metáforas organicistas.

³¹ ATU, Lequeitio, correspondencia de Pedro Bernardo de Villarreal de Bériz; (Guerrero Elecalde y Tarragó, 2014).

³² AGN, Buenos Aires, Sucesiones 8821 – 176, Zavala, Bruno – Testamentaria.

³³ AGN, Buenos Aires, Sucesiones 8821 – 176, Zavala, Bruno – Testamentaria.

La casa registraba una materialidad particular para una ciudad que tenía todavía un aspecto precario. De hecho, era alquilada porque la construcción del fuerte con la vivienda del gobernador sería una obra posterior. Pero a despecho de esa labilidad en la que podía leerse lo efímero, lo pasajero que caracterizaba el gobierno de ese territorio hasta entonces, el gobernador dormía en una cama con colgaduras de tafetán y damasco que “costaron en Europa quinientos pesos” y tenía dos coches, unos de los primeros en el Río de la Plata. El mobiliario y enseres de la vivienda descubrían un estilo de vida refinado en medio del polvo de las calles de tierra.

La correspondencia que mantiene Bruno con su sobrino Martín Aurelio de Maguna y Zavala –a quien llama cariñosamente en vascuence *Machín*– resulta especialmente relevante para explorar los vínculos estrechos con la comunidad de origen, así como la contracara íntima y hasta dolorosa del soldado al servicio del rey. En ellas se mezclan cuestiones diversas. Antes de partir, mientras espera en Cádiz le cuenta que

(...) ya sabrás como el rey me hizo mariscal de campo de sus ejércitos. Me ha prevenido el secretario del Despacho, que me reserve esta noticia hasta el embarco por el ejemplar y así tú no las publiques aunque te digan todos que la saben.³⁴

Pero en el pesar de la partida ya se deja ver cuando también a la par de ese honor –que además da cuenta de los altos niveles políticos en que se encuentra inserta– explica otra estrategia que se vincula más con los afectos y el amor de la casa:

(...) hasta siete llevo de familia y entre ellos Mateo Arana y Antonio, y el segundo tan macho como siempre y parece que cada día aumenta en esta facultad. En todas las ocasiones que puede te escribiré y espero me des el consuelo de ver tus cartas que las podrás dirigir a Bilbao o Inglaterra y volviendo te ha decir trates de vivir con mi sobrina a quien darás un abrazo de mi parte como corresponde a tus obligaciones.³⁵

³⁴ AFSES, Archivo Familiar Ampuero, Sección ZABALA, Correspondencia entre Bruno Mauricio de Zavala y Martín Aurelio de Maguna y Zavala, Carta del 17 de febrero de 1717.

³⁵ AFSES, Archivo Familiar Ampuero, Sección ZABALA, Correspondencia entre Bruno Mauricio de Zavala y Martín Aurelio de Maguna y Zavala, Carta del 17 de febrero de 1717.

En medio del fárrago de su gestión, Bruno se hace un tiempo para escribir a la familia con el dejo de la esperanza de poder retornar y llevar algo más que honores a la casa:

(...) me hallo más embarazado que D. Pedro de Arzadun suele estarlo cuando se reparte la corbona. Espero saber de ti vives con gran quietud sin meterte en pleitos con clérigos, ni seculares y logrando la noble compañía de mi sobrina esperando del tío indiano que si lleva mucho dinero no te faltará nada, por lo que te amo.³⁶

El tener a una parte de su familia con él resulta claramente un resguardo y un reparo de su estabilidad emotiva y material: así, se congratula de que “mis cuatro sobrinos se hallan conmigo”. El cansancio y el deseo de la vuelta no se calman con el nuevo destino allende la cordillera:

Yo estoy bueno y cuando me imaginaba más cercano de lograr el darte un abrazo me veo precisado a emprender nuevo viaje al reino de Chile, habiéndome S.M. (Dios le guarde) honrado con el gobierno capitania general y presidencia de la Real Audiencia...”³⁷

Le preocupa el destino de su casa en Durango, pero le resulta difícil poder concretar el avío material para su concreción.³⁸ Otra preocupación que lo atraviesa es la Ermita de Santa Ana con cuyo sustento ha estado tradicionalmente la familia involucrada. Es también el lugar donde espera ser enterrado.³⁹

De este manajo de cartas enviadas a Durango se desprende un profundo cansancio por la lejanía y por las tremendas faenas en las que, por el servicio al rey, se ha debido involucrar al gobernador, que solo espera una y otra vez poder retornar al solar vizcaíno:

³⁶ AFSES, Archivo Familiar Ampuero, Sección ZABALA, Correspondencia entre Bruno Mauricio de Zavala y Martín Aurelio de Maguna y Zavala 2 de abril de 1718.

³⁷ AFSES, Archivo Familiar Ampuero, Sección ZABALA, Correspondencia entre Bruno Mauricio de Zavala y Martín Aurelio de Maguna y Zavala 8 de mayo de 1733.

³⁸ AFSES, Archivo Familiar Ampuero, Sección ZABALA, Correspondencia entre Bruno Mauricio de Zavala y Martín Aurelio de Maguna y Zavala 4 de setiembre de 1729.

³⁹ AFSES, Archivo Familiar Ampuero, Sección ZABALA, Correspondencia entre Bruno Mauricio de Zavala y Martín Aurelio de Maguna y Zavala 14 de marzo de 1723.

A todos los parientes darás mis finas memorias y recíbelas tu de todos los de casa y pide a la de Uribarri que nos veamos en Vitañi, donde te prometo que si una vez agarro un Arechondo (roble en vascuence) de allí, no me arranquen de aquella soledad, aunque me hagan alcalde de Durango. Lo que importa es que no se les antoje tenerme en este reino más tiempo del que yo quisiera porque amigo mío, ya voy encaneciendo y si nos descuidamos no serviré para nada.⁴⁰

Aunque parezca raro y hasta temerario de mi parte (considerando la historia contrabandista de este Río de la Plata), al parecer el gobernador no hizo fortuna en su larga gestión. Salvo dos operaciones de negocios y de la mani-fiesta ayuda que brindó para colocar a sus sobrinos, ni en el testamento ni en su correspondencia aparecen indicios de actividades “extra-gubernamentales”.⁴¹ En 1723 relata que “he recibido dos cartas del rey en que me honra con sus expresiones de su real benignidad, más propias de ella que de mis cortos méritos y aunque esto no vale oro para mí es el tesoro más apreciable”.⁴²

Bruno no logró llegar a descansar debajo del *Arechondo*. Lejos del amor filial que promovió con su familia y su casa, su muerte súbita desató una cadena de conflictos impulsados por su cuñado Juan Bautista de Urquizu y sus sobrinos Urquizu y Zavala. Como era previsible, la desaparición del hombre fuerte dentro de la red producía el estallido de lealtades y vínculos previos (Barriera y Tarragó, 2003). En Buenos Aires, los reclamos de los parientes disolvieron su última voluntad a través de la sentencia de la Audiencia de La Plata de disponer de sus bienes. También en su tierra natal se impulsó el pleito unos pocos meses después de su desaparición.

La disputa se presentó por el mayorazgo fundado por Nicolás Ibáñez de Zavala. Los litigantes fundaron su presentación en el hecho de desconocer la

⁴⁰ AFSES, Archivo Familiar Ampuero, Sección ZABALA, Correspondencia entre Bruno Mauricio de Zavala y Martín Aurelio de Maguna y Zavala 4 de noviembre de 1719.

⁴¹ “El heredero de D. Antonio de Beitia tiene una escritura de dos mil pesos sobre la dicta que mi hermano y yo teníamos sobre el Consulado de Sevilla y deseo se le satisfaga con los réditos hasta que se cobró la expresada dicta en estas cajas reales con bastante dificultad, para cuyo efecto te envío la certificación adjunta de los oficiales reales y prevengo que en caso que dicho heredero pretenda los réditos de más tiempo no parece tendrá razón porque yo no tuve aviso suyo para enviárselos sino en este último registro” 20 de mayo de 1727.

⁴² AFSES, Archivo Familiar Ampuero, Sección ZABALA, Correspondencia entre Bruno Mauricio de Zavala y Martín Aurelio de Maguna y Zavala 14 de marzo de 1723.

última voluntad de Bruno que beneficiaba a sus hijos naturales rioplatenses, por considerar que “según el thenor de la dación”, la sucesión correspondía a Juan Bautista de Urquizu y Zavala. Se opuso a tal pretensión Martín Aurelio de Maguna como sobrino, hijo legítimo de Rosa María de Zavala e Ibarra, quien era –por lo tanto–, nieto legítimo y según advierte “se transformó en mi la posición civil y natural del vínculo y mayorazgo que fundo dho Nicolas”.

Cabe aquí la pregunta acerca del revés de la trama, o sea, cuando la estrategia no funciona, cuando se suman las deslealtades, cuando alguien desobedece el mandato familiar, cuando se plantea observar los márgenes de incertidumbre y la capacidad de negociación implícita en todas estas estrategias y conductas, cuando la familia deja de ser un *oasis*. La idea de estrategia como racionalidad selectiva conduce hacia la planificación de las acciones de familias, clientelas, clanes o linajes. Si este recurso se emplea convenientemente pone en evidencia

(...) un mundo social en permanente movimiento, donde la capacidad de gestión de los actores, librada o constreñida según los casos a la solo metáfora espacial del ‘intersticio’, ilustra bien, tanto las capacidades de adaptación de los agentes como una noción de contexto-configuración permanentemente móvil y cambiante (Barriera y Dalla Corte, 2003).

A modo de cierre

La lealtad y obediencia llevaron a Bruno a una suerte de inmolación personal en la llama de unos objetivos mucho más valiosos que sus propias ansias. Nunca sabremos si él quiso ser ese soldado de Felipe V. Su vida, experiencia y trayectoria solo pueden leerse en un universo social y político complejo. La acción de estos agentes del rey se articula en una multiplicidad de ámbitos simultáneos y hace emerger una configuración compleja cuya forma y dinámica vincula desde los objetivos monárquicos, pasando por los intereses particulares y la lógica de la fidelidad personal (Moutoukias, 2002, p. 102). Por una parte, estos gobernadores y virreyes son los garantes de los intereses de Felipe V en estos territorios y, en su nombre, actúan buscando posiciones favorables en un contexto desfavorable debido a la acción e influencia de otras potencias europeas. Sin embargo, estos agentes del rey están integrados en una tupida red de

relaciones con unas motivaciones de diferente índole, que van más allá de lo estrictamente político y que define la acción de estos actores sociales.

Si bien un sector importante de las nuevas familias entró por diversos canales a ámbitos diferentes de la monarquía, ese grupo tampoco resultó homogéneo, y en esa complejidad reside la riqueza del proceso. Mientras la familia de Juan de Idiaquez o la de Pedro Bernardo Villarreal de Bérriz ocuparon espacios estratégicos en la Corte desde tiempos tempranos, otras como la de Zavala, comenzaron el ascenso recién en el siglo XVII a través de la actividad comercial con América, para luego a través de los caminos de la mediación de parientes o patronos poderosos y de los recursos acumulados, lograron colocar luego de tres o cuatro generaciones, a sus vástagos ya formados y preparados para ello, en puestos de alta jerarquía, como el caso que analizamos. Lo interesante del proceso se revela en las cuerdas que se tensan en un contexto de cambio que necesitaba de movimientos rápidos, para colocar y favorecer a quienes a su vez se constituirán en el soporte de nuevas reciprocidades y, por lo tanto, también de mayor poder para aquellos que aun estando dentro, estarán desde entonces en una escala diferente y decisivamente superior.

Desde otra mirada del problema, la reflexión trasfiere hacia los caminos por los que las relaciones político-familiares articularon a su vez ese espacio (Barriera, 2013). Las acciones se superponen, son consecuencia y a la vez también causa, de una cierta forma y dinámica de las formas del poder político, de las relaciones sociales y de la articulación misma de la monarquía, lo que conduce hacia la pregunta sobre la dinámica histórica de estos espacios y al papel que les cupo a los actores que con sus acciones gestionaron estos procesos.

Así se han señalado cuestiones que sinérgicamente se articularon para transformar el espacio: ventajas comparativas de los vizcaínos, paisanaje y economía de la casa, servicio al rey, redes mercantiles fluidas y antiguas, tradición migratoria sostenida y focalizada, acumulación de capital experiencial y material. Estos grupos parentales-empresariales llegaban a puestos de jerarquía en la sociedad y política de su época luego de dos siglos de ingente trabajo familiar. Fueron agentes de esas nuevas dinámicas y constituyeron a su vez una pieza clave en el andamiaje borbónico que se montaba en el Río de la Plata. Eso fue posible por aceitadas y laboriosas trayectorias en el servicio al rey, una “economía de la casa” fortalecida en el comercio con Indias y una

consolidada y específica “espacialidad de los vínculos” (Guerrero Elecalde y Tarragó, 2014).

Bibliografía

- Andújar Castillo, F. (2000). Elites de poder militar: las Guardias Reales en el Siglo XVIII. En J. L. Castellano, J. P. Dedieu, M. V. López-Cordón (Eds), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional de la Edad Moderna* (pp. 65-94). Madrid: Marcial Pons/Historia.
- Andújar Castillo, F. (2004). *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons Historia.
- Barriera, D. (2006). Escalas de observación y prácticas historiográficas. La construcción de horizontes alternativos de investigación. En G. Dalla Corte, et al. (Coord). *Homogeneidad, diferencia y exclusión en América. Encuentro-debate América Latina Ayer y hoy* (pp. 15-34). Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Barriera, D. (2013). *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573-1640*. Santa Fe: Museo Histórico Provincial “Brigadier Estanislao López-Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe.
- Barriera, D. y Dalla Corte, G. (Comp.) (2003). *Espacios de familia. ¿Tejido de lealtades o campos de confrontación? España y América, siglo XVI-XX*. Morelia: Jitanjáfora.
- Barriera, D. y Tarragó, G. (2003). Elogio de la incertidumbre. La construcción de la confianza, entre la previsión y el desamparo (Santa Fe, Gobernación del Río de la Plata, Siglo XVIII). *Revista Historia*, 48.
- Birocco, C. (2015). *La élite de poder en Buenos Aires colonial: Cabildo y Cabildantes entre los Habsburgos y los Borbones (1690)-1726*. La Plata: Tesis de doctorado, defendida en la Universidad Nacional de La Plata. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1167/te.1167.pdf>.
- Brunner, O. (1951/2010). La casa grande y la económica de la Vieja Europa. *Prismas, Revista de Historia Intelectual*, 14, 117-136. Recuperado de <http://www.scielo.org.ar/pdf/prismas/v14n2/v14n2a01.pdf>.
- Carzolio, M. I. (2010). La amistad, entre el afecto y las relaciones sociales. Algunas notas sobre la amistad en el Antiguo Régimen. En M. I. Carzolio,

- et al. (Comps.), *El antiguo régimen. Una mirada de dos mundos: España y América* (pp. 221-240). Buenos Aires, Prometeo Libros.
- Clavero, B. (1991). *Antidora. Antropología Católica de la Economía Moderna*. Milano: Giuffrè Editores.
- de Otazu, A. y Díaz de Durana, J. R. (2008). *El espíritu emprendedor de los vascos*, Sílex: Madrid.
- Dedieu, J. P. (2001). Dinastía y élites de poder en el reinado de Felipe V. En P. Fernández Albaladejo (Ed.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de la nación en la España del Siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons Historia/Casa Velázquez.
- del Valle de Lersundi, J. (1979). Una Familia de ferrones, los Beyngoolea en el siglo XVII, a través de las cartas de Miguel de Bazterrechea y de un libro del Padre Garrastachu. *BRSBAP*, Año 35, cuaderno 3-4, p. 475-530.
- García Fuentes, L. (1994). *Sevilla, los vascos y América (Las exportaciones de hierro y manufacturas metálicas en los siglos XVI y XVII)*. Bilbao: Fundación BBV.
- Guerrero Elecalde, R. (2012). *Las elites vascas y navarras en el gobierno de la Monarquía borbónica: Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Guerrero Elecalde, R. y Tarragó, G. (2014). La parte del león: vizcaínos en la disputa por el comercio con Buenos Aires (1720-1750). *História, Histórias*, 2(3), 35-54. Recuperado de <http://periodicos.unb.br/index.php/hh/article/view/10720/8537>.
- Hespanha, A. M. (1989). *Vísperas del Leviatán*. Madrid: Taurus.
- Imízcoz, J. M. y Guerrero Elecalde, R. (2004). Familias en la Monarquía. La política familiar de las elites vascas y navarras en el Imperio de los Borbones. En J. M. Imízcoz (Dir.), *Casa, Familia y Sociedad (País Vasco, España y América, siglos XV-XIX)* (pp. 177-238). Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Imízcoz, J. M. y Oliveri, O. (Coords.) (2010). *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*. Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Jumar, F. A. (2000). *Le commerce Atlantique au Rio de la Plata, 1680-1778*. París: École des Hautes Études en Sciences Sociales Thèse de Doctorat nouveau régime Formation doctorale: Histoire et Civilisations. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.364/te.364.pdf>.

- Labayru y Goicoechea, E. J. de (1967). *Historia general del señorío de Bizcaya* (Tomo V). Bilbao: La Gran Enciclopedia Vasca.
- Moreno Cebrián, A. (2000). *El virreinato del Marqués de Castelfuerte 1724-1736. El Primer intento borbónico por reformar el Perú*. Madrid: Editorial Catriel.
- Moreno Cebrián, A. y Sala y Vila, N. (2004). *El “premio” de ser virrey: los intereses públicos y privados del gobierno virreinal en el Perú de Felipe V*. Madrid: Instituto de Historia.
- Moutoukias, Z. (2002). Las formas complejas de la acción política: justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales, 1750-1760. En *Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas*, Band 39, Böhlau Verlag Köln/ Weimar/Wien.
- Pastells, P. (1946). *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay (Argentina, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil) según los documentos del Archivo General de Indias* (Tomo IV). Madrid: Librería General de Victoriano Suárez.
- Ruiz de Azúa y Martínez Ezquerecochea, E. (1990). *D. Pedro Bernardo Villarreal de Bériz (1669-1740). Semblanza de un vasco precursor*. Madrid: Fundación Juanello Turriano/Editorial Castalia.
- Tarragó, G. (2010). Las venas de la Monarquía. Redes sociales, circulación de recursos y configuraciones territoriales. El Río de la Plata en el siglo XVIII. En J. M. Imízcoz y O. Oliveri, (Comp.), *Economía doméstica y redes sociales* (pp. 177-209). Madrid: Silex.
- Tarragó, G. (2017a). Hierro vizcaíno-plata potosina: ferrones y empresarios vascos en la reconfiguración de un territorio americano (Río de la Plata, Virreinato del Perú 1700-1745). En M. Merluzzi, et al. (Comp.). *Fronteras: representación, integración y conflictos entre Europa y América*, S. XVI-XX, México: Università di Roma Tre/Fondo de Cultura Económica.
- Tarragó, G. (2017b). *Tramas y contratramas. Vínculos y políticas en la monarquía hispánica: la gobernación de Buenos Aires (1700-1745)*. En: A. Amadori y J. Peire (Comps.), *Perspectivas recientes de la historia político-cultural rioplatense colonial*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Tres Febrero.
- Tarragó, G. (2017c). El brazo de Felipe V: configuraciones políticas y nueva territorialidad en el Río de la Plata durante la gobernación de Bruno Mauricio de Ibañez y Zavala (1700-1750). Universidad del País Vasco: inédito.

Zúñiga, J.-P. (2000). Clan, parentela, familia, individuo: métodos y niveles de análisis. *Anuario del IEHS*, 15, 51-60.

Zúñiga, J.-P. (2002). *Espagnols d'outre-mer. Émigration, métissage et reproduction sociale à Santiago du Chili, au 17^e siècle*. París: Editions de L'École des Hautes Études en Sciences Sociales.

Cultura y política en la España temprano-moderna: la defensa de la alquimia por Richard Stanihurst y Diego de Santiago en la corte de Felipe II

Juan Pablo Bubello
(Universidad Nacional de La Plata, Argentina)

El alquimista dublinense Richard Stanihurst (1547-1618), que dedicó a Felipe II su *Breve Tratado intitulado toque de Alquimia* (Stanihurst, 1593)¹ trabajó en los destilatorios de *El Escorial* entre 1592 y 1595.² También, el al-

¹ El *tratado* se encuentra reservado en la Biblioteca Nacional de Madrid (BNE), ms. 2058, 95. T. V, fols. 248r-257v. (está compuesto por diez folios y dividido en seis capítulos). Aunque una edición fue publicada a fines de la década de 1980 (Eslava Galán, 1987, pp. 134-148), utilizamos aquí la de mediados de la década de 1990 (Tausiet, 1994, pp. 544-558).

² Richard era hijo del celoso protestante James Stanihurst (1522-1573). Nació en Dublín en 1547. Se formó en los primeros años de su vida en el marco del cristianismo reformado y estudió leyes. Comenzó sus estudios en el College de Oxford, interesándose por la obra de Porfirio (al que dedicó un comentario en latín publicado con el título: *Harmonia sive Catena Dialectica in Porphyrianas Constitutiones*, en 1570). Luego, su tutor, Edmund Campion, lo incentivó a estudiar historia de Irlanda y su esfuerzo se coronó participando con un texto titulado “Description of Ireland” –así como otro titulado “History of Ireland”– que integraron el primer volumen del famoso *Holinshed’s Chronicles* (1577). Fue señalado que la causa de que se hallara, hacia 1584, en los países bajos españoles, fue un exilio

Bubello, J. P. (2017). Cultura y política en la España temprano-moderna: la defensa de la alquimia por Richard Stanihurst y Diego de Santiago en la corte de Felipe II. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

quimista trebejo Diego de Santiago,³ quien escribió su *Arte Separatoria y modo de apartar todos los licores, que se sacan por via de destilación: para que las medicinas obren con mayor virtud y presteza* (1598).⁴ Pero, aun cuando les autorizaba y financiaba sus labores –a ellos y a otros alquimistas desde hacía más

“autoimpuesto” (Lennon, 1978, p. 121). Pero sabemos, por un lado, que en 1579 abandonó Inglaterra e Irlanda –para nunca regresar– tras fallecer, a los 19 años, su esposa Janet (hija de Sir Christopher Barnewall); y, por otro, que, en fecha no precisada, abrazó fervientemente el catolicismo –aunque se desconoce si lo hizo antes o después de abandonar su tierra natal (Lee, 1898). En los países bajos españoles, participó en actividades anti-inglesas con otros católicos exiliados y contrajo matrimonio nuevamente (ahora, con la ferviente católica Helen Copley –con quien tuvo dos hijos–). Paralelamente, se dedicó a traducir y a escribir (en 1582, publicó su traducción de la Eneida con el título *The first foure Bookes of Virgil his Æneis, intoo English Heroicall Verse, by Richard Stanyhurst. Wyth oother Poëticall deuises theretoo annexed. Imprinted at Leiden in Holland by John Pates, Anno mdlxxxii*; y, en 1584 y 1587, –en Amberes– un tratado sobre la historia de Irlanda –*De rebus in Hibernia gestis*– y otro sobre la vida de San Patricio –*De Vita S. Patricii Hyberniae Apostoli*–). Entre 1592 y 1595 lo encontramos en un escenario político y religioso preciso (que, cabe señalar, podría considerarse más afín a su adoptado catolicismo en relación con una Europa cruzada por los conflictos de religión): España (más precisamente, integrando el círculo filipino en El Escorial). Poco se sabe de los acontecimientos de su vida posteriores, pero, al parecer, falleció en Bruselas en 1618. Los únicos datos relevantes conocidos son que, tras morir su segunda esposa (1602), tomó los hábitos y que, en 1609 y en 1614, escribió dos tratados devocionales: *Hebdomada Mariana ex Orthodoxis Catholicæ Romanæ Ecclesiæ Patribus collecta*, e *In memoriam septem festorum Beatissianæ Virginis Mariæ* y *Hebdomada Eucharistica*.

³ Si de sus datos biográficos casi nada conocemos, presumiblemente nació a mediados del siglo XVI –dice ser natural de San Martín de Trevejo– (De Santiago, 1598, t. I, p. 151). Asimismo, en nuestra fuente encontramos menciones a reinos, dominios españoles y diversas regiones y ciudades de su época, que permiten confirmar su pertenencia geográfica y el marco temporal en que se desenvuelve (el último tercio del siglo XVI): “(...) quien negara la diferencia de las frutas que ay en la vera de placencia a las del andalucia y, las carnes de Madrid y toda castilla la vieja y los pescados de la mar de Galizia, y de Vizcaya, a los del anda-lucia (...)” (De Santiago, 1598, t. I, p. 50); “Notorio es a todas las personas que de esto tienen noticia que se sustera el Vino sin echarle ninguna cossa en muchas partes todo el año y aun algunos años: como es en ciudad real, y el q se encierra en Auila, y en Samartin de valde yglesias, y en Robledillo, y Descarga maria, y en el Aceuo, y en los Hoyos, en samartin de trebejo, sin echarle cossa ninguna. Pero en el andalucia muy pocos se sustentan sin alterarlos y corromperlos con cosas estrañas (...)” “Y assi mesmo los que lleuan del andaluzia a Flades, y a Yngalaterra, llegan alla muy mejores que cuando salen de aca... Y estose vee bien en los que lleuan a las Yndias (...)” ver De Santiago (1598, t. I, pp. 119-121).

⁴ Los ejemplares originales –o micro-filmados– del *Arte Separatoria* se encuentran reservados en la Biblioteca de la Universidad Complutense (catálogo: 615-San-7d), en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca (signatura: 35893) y en la Biblioteca Nacional de España (Raros: 7553). El *Arte* está integrado por dos libros: el primero son 62 capítulos (el último numerado es el 61, debido a que el 28 fue asignado por error a dos capítulos consecutivos) compuesto de 152 *fojas* y el segundo son 35 capítulos, con 79 *fojas*.

de tres décadas–, desarrollando un verdadero círculo de esoteristas en su corte (Bubello, 2010b), el *Rey Prudente*⁵ se permitía dudar con relación al resultado

⁵ Cuando Felipe II se hallaba en los Países Bajos (1557) propició los trabajos alquímicos de veneciano Tiberio Roca y luego del germano Pedro Stenberg, tendientes a obtener oro artificial y convertir mercurio en plata. En 1567 promovió la construcción de un laboratorio alquímico en la casa de Pedro del Hoyo –su secretario real–, con el fin de convertir en oro una mezcla de oro, plomo, plata, cobre y nitro. En 1569, contrató al alquimista romano Marco Antonio Bufale para trabajar en la corte durante cinco meses y cuando, en 1574, su embajador en Roma Juan de Zúñiga le consultó para enviarle otro alquimista romano, respondió que aceptaba recibirlo si llegaba hasta su Corte. Se sabe que un ejemplar –en edición de 1557– del tratado del amigo de Marsilio Ficino, el alquimista Giovanni Auggurelli (1456-c.1524), titulado *Ariminensis chrysopoeiae libri III* (Basel, 1518; 1^o edición de 1515) que relacionaba astrología y alquimia, se encontraba reservado en la biblioteca de Felipe II (López Perez, 2002, pp. 327-350). En este marco, detengámonos en la relación particular de Felipe II con un célebre médico paracelsiano, alquimista y astrólogo. En 1589, designó a Llorenç Coçar (o Lorenzo Cozar, 1540-1592) como *protomédico y sobrevisitador real* del reino de Valencia con el fin de controlar la práctica médica en la región y, particularmente, fiscalizar las droguerías (López Terrada, 2009, pp. 21-22). En 1584, Coçar había sido propuesto para el cargo de médico del Santo Oficio de Valencia por el Inquisidor General cardenal Gaspar de Quiroga y Sandoval, pero no obtuvo el puesto. Sin embargo, desde 1585, había ocupado un cargo en la cátedra *De remediis morborum secretis* de la Universidad de Valencia. Como sus representaciones médicas estaban alejadas de la línea ortodoxa, fue acusado por los galénicos que invocaron la peligrosidad de sus medicamentos, sus prácticas médicas heterodoxas, las *alquimias* con las que pretendía curar y hasta por los altísimos precios que cobraba por sus medicinas. Pero, durante su juicio –que transcurrió durante tres años hasta la muerte de Coçar en 1592– fue vigorosamente defendido por Felipe II. Que por sus prácticas y representaciones Coçar es un agente cultural del esoterismo no hay dudas. En su *Dialogus veros medicinae fontes indicans* –1589–, cita a Paracelso y escribe haber aprendido “(...) el arte de elaborar medicamentos químicos con la detenida observación de muchos experimentos y la atenta lectura de los buenos expertos en dicho arte. Gracias a ellos comprendí que el método universal de extracción de licores, bálsamos y sales es doble, uno se basa exclusivamente en la técnica y el otro en la técnica y en la acción de la naturaleza de cuyo verdadero proceso afirma Paracelso que muy pocos tienen noticia... Así pues, explicaré lo que significan los cuatro fundamentos citados, según mi opinión y la de Teofrasto Paracelso. La filosofía natural es la que investiga en general la naturaleza, constitución y causas de todo lo que sucede en el macrocosmo y en el microcosmo. En consecuencia, se ocupa, por una parte, de los cielos, de los astros y de su movimiento, luz y trayectoria, del aire, el agua y la tierra, así como de la naturaleza y alteraciones animales, vegetales y minerales. Por otra parte, considera en profundidad la anatomía del hombre, su naturaleza, facultades, funciones y acciones, las causas y los efectos de la salud y de las enfermedades. Por astrología no se entiende aquí la que se refiere en general a la parte primera y universal de la filosofía, sino la que demuestra cómo la luz, el movimiento y las constituciones astrales son causas eficientes universales y externas de la salud y las enfermedades. No se habla aquí de alquimia en el sentido de transmutación productiva de los metales... Por el contrario, con el nombre de alquimia nos referimos a aquella parte del arte separatoria que descubre las propiedades ocultas, separando lo puro de lo impuro, y manifiesta las innumerables diferencias de las aguas, los aceites y bálsamos, los polvos y las sales. El arte de curar, cuarto y último fundamento de la medicina, es el método que, razonando correctamente las indicaciones, la experiencia y la analogía, permite descubrir la calidad, cantidad, ocasión

de las actividades desarrolladas en las dependencias de su palacio.⁶ En una nota marginal en correspondencia a su secretario Pedro del Hoyo escribe:

Es verdad que aunque yo soy incrédulo destas cosas, que ésta no lo estoy tanto, aunque no es malo serlo, porque si no saliese no se sintiera tanto; pero de lo que hasta agora se ha visto y a vos os parece, así de la obra como de las personas, no estoy tan incrédulo como lo estuviera si esto no fuera así (Puerto, 2003, p. 18).

Estos documentos históricos –junto a otros conocidos por los especialistas–⁷ permiten ingresar a un objeto de investigación definido: el

y forma de usar los remedios (...)” (Citado en Rodríguez Guerrero, 2001).

⁶ Se conoce la historia de la construcción de *El Escorial* y de sus instalaciones específicas destinadas a las prácticas alquímicas a partir de cuatro fuentes principales: Sigüenza, J. de, *Tercera parte de la historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid: 1605; Sepulveda, J. de, *Historia de varios sucesos y de cosas notables que han acaecido en España*, Madrid: 1924; Almela, J. A., *Descripción de la Octava Maravilla del Mundo que es la excelente y santa casa de San Lorenzo, el Real, Monasterio de Frailes Jeronimos y colegio de los mismos y seminario de letras humanas y sepultura de reyes y casa de recogimiento y descanso despues de los trabajos del gobierno, fabricada por el muy alto y poderoso rey y señor nuestro Don Felipe de Austria, segundo de este nombre. Compuesto por el Doctor Juan Alonso de Almela, medico natural y vecino de Murcia, dirigido a la Real Magestad del Rey Don Felipe* (1594) en: Andres, G., *Documentos para la Historia de San Lorenzo del Escorial*, VI, 1962, pp. 5-98; L’Hermite, Jehan, *Le passetemps*. Antwerpen: Publié d’après le manuscrit original par Ch. Rvelens, 1980, pp. 72-75 (Bubello, 2010b).

⁷ En materia de acumulación y circulación de libros y tratados esotéricos en la España de la segunda mitad del siglo XVI, sabemos que el texto *De vita longa* de Paracelso así como obras alquímicas pseudo-lulianas (el *Experimenta*, el *Liber de secretis naturae* sirve de quinta essentia, el *Antiquum testamentum* et *compndium animae transmutationis metallorum*) se encontraban en la biblioteca de uno de los principales colaboradores del *Rey Prudente*: Juan de Herrera (también poseía textos caros a la tradición esotérica occidental de su época como una traducción del *Asclepio* realizada con toda probabilidad por Diego Guillén de Ávila en 1487; el *De vita coelitus comparanda* de Marsilio Ficino, el *Heptaplus* de Giovanni Pico della Mirándola; la *Polygraphia* del abad Tritemio; la *Magia naturalis* de Giambattista della Porta; el *De umbris idearum* de Giordano Bruno y hasta dos ejemplares de la *Monas Hieroglyphica* del magus inglés John Dee. Bubello (2011, pp. 231-241). Y si en la misma biblioteca de *El Escorial* se atesoraban libros y tratados sobre magia, astrología, cábala y hermetismo –en un total estimado de casi doscientos ejemplares– (Parker, 1984, p. 32); apenas cinco años después de la muerte de Felipe II, descubrimos la continuidad de la circulación de libros esotéricos en la península (por caso, en un registro de los libros que el sevillano Luis de Padilla enviaba desde España a las *Indias* (1603), leemos: “*Horatius Augenius, epistolae medicinae, secreta alquimia diui tome, en 2 reales, Fernelio opera omnia, 154r: tratado de yerbas y piedra Teofrasto, Agricola de suterraneis, Bartthelemy Faye, de los endemoniados, Victor Trincavellius, epistolae de consilia medicinalia, Porta, fisionomia y de yerbas, Firmicua de astrologia. Juan de Carmona de peste y astrologia, Margarita novella, libro de alquimia compuesto por*

universo cultural alquímico-esotérico en la España de Felipe II.⁸

Bono Lamborod el año de 1538 20 rs (156r), 156v: Teofrasto de plantas. 157v: Secretos de evonimus, en latin en real y medio, Peres de bargas de re metalica. 158r: alberto magno de metales y minerales, don alejo piamontes en romance. 158v: lemnio de astrologia, lulio de cabalistica, cirugia de Ambroise Paré. 159r: los secretos de Leonardo Fierabante. en ytaliano, los secretos de Fallopio. 159v: leonardo fuscio ystoria de las plantas. 161r: el espejo de astrologia judiciaria de francisco juntino: 8 rs., marsilio ficino de triplici vita, historia natural de indias de acosta. 162r: jardin de flores curiosas de torquemada, en romance y 3 rs. Leonardo Fiorabante, Espejo de çiencia vniversal. En ytaliano, en 3 rales. 162v: Geronimo rucelli, Matiolo sobre Dioscorides, epistolas medicinales de manardus, massa y otros, domingo bañez de generacione et corricciones. 163r: agricola de re metalica 12 rs, la practica medicinal de paracelso en latin, plantas de fusio, 164r: poligrafia de juan tritemio 5r, lulio de alquimia en 3 reales. 165r: coelum filosoforum Phelipe Vstadi en 2 rs. , secretos racionales de Fierabante en ytaliano, santes de ardoinis de benenis en 2 rales. 165v: Theofastri Paraselsi Medicini compendium, Reymundo Lullio de secretis naturae, latin, Juanes Piçi cabalistarum dosmata, Reymundi Luli testamentum, latine en 2 r., 166r: Andreas Bacius de benenis, 167r: La fisica de Fierabante, en ytaliano, Frago de las cosas aromaticas que se traen de las indias. . . Jouberto de los errores de la medicina en frances. 168r: musa de jarabes, Çelum philosophorum en latin en 2 rs. ”. –cfr. Registro de Luis de Padilla, vecino de Sevilla que tiene cargado en la nao la Trinidad, para dar en el puerto de San Juan de Ulua a Martin de Ibarra y en su ausencia a Francisco de Lara. AGI, Contratación, 1135, 153r-169v, Sevilla, 1603).

⁸ Abundantes documentos históricos nos demuestran que, en lo atinente a la península ibérica del siglo XVI, el esoterismo se constituye con numerosos agentes culturales vinculados a la astrología, la magia angélica, la cábala cristiana y la alquimia. Entre los astrólogos principales podemos mencionar a Miguel Servet (1511-1553), Victoriano Zaragozano y Zapater (1545-1602) y Jerónimo Cortés (1555-1615). También a Eugenio Torralba, quien obtuvo su fama a partir de 1519, cuando regresó a España procedente de su viaje por la península itálica (donde desde 1501 afirmó haber contactado un espíritu bueno, *Zequel*, que era su servidor y le enseñaba los secretos de hierbas, plantas y animales, le revelaba de antemano el futuro –especialmente acontecimientos políticos– y/o le transportaba por los aires en una caña o una nube de fuego). Recordemos también al cabalista cristiano Luis de San Francisco, que en su *Globus Canonum et Arcanorum Linguae Sanctae ac Divinae Scripturae* (1587) criticó la Cábala Judía y enfatizó la posibilidad de erigir una Cábala Cristiana; y a su contemporáneo Manuel Ledesma, que a fin del mismo siglo publicó en Valencia su *Apología en defensa de la astrología, contra algunos médicos, que dicen mal della* (citando la Biblia, cierta literatura patristica y autores griegos, árabes y latinos). Por último, en una lista que todavía no se agota, recordemos a Abraham Zacut –o Zacuto– que publicó *Almanach Perpetuum* (1496), a Gaspar de Torella y su *Judicium Generale de portentis, prodigiis et ostentis ac solis et lunae defectibus, et de cometis* (1507); a Bartolomé Antist que publicó su *Almanach o pronóstico de los efectos que se esperan, según las configuraciones de los planetas y estrellas, que han de suceder en diversas partes del mundo, y particularmente en el horizonte de Valencia* (1580) y a Jerónimo de Cháves que publicó su *Chronographía o repertorio de los tiempos* (1572; Sevilla, 1584). Por su parte, entre los alquimistas, si ya citamos a Llorenç Coçar (1540?-1592?) –ver cita 5– recordemos ahora a su antecesor generacional, Luis Lobera de Avila (c. 1480-1551) quien en su *Libro de experiencia en medicina y muy aprouado por sus efectos, ansi en nuestra España como fuera della* (Toledo, 1544) distinguió entre el *elixir vitae* y el oro potable. Asimismo, tampoco olvidemos al valenciano Luis de Centellas que en 1552 publicó sus *Coplas sobre la piedra philosophal* y la *Epístola super quinta essentia*.

Ahora bien. En este marco geográfico y cronológico preciso de la España filipina –como veremos– Stanihurst recuerda en su tratado la ejecución de un alquimista efectuada en Baviera hacia 1590, mientras que de Santiago señala en el suyo que “(…) *los hijos del Arte... an de ser perseguidos, como lo an sido nuestros antepasados (...)*” (De Santiago, 1598, t. II, p. 29, 64vta.).

Por ende, desde la historia cultural y merced a la categoría *esoterismo*,⁹ abordaremos los tratados de Stanihurst y de de Santiago, focalizando en sus propias *palabras y labores* conforme señalan los especialistas actuales en la historia de la alquimia,¹¹ pero también profundizando en la dimensión política que los envuelve, en el sentido de observar el universo de significados que construyeron para legitimar sus prácticas y representaciones alquímicas en función del horizonte antialquímico imperante en España y en la Europa occidental toda.¹²

⁹ Las fuentes serán abordadas comparativamente con otras precedentes y con las que le son contemporáneas; pues buscamos dar cuenta así de la doble dimensión del espacio cultural, en tanto está constituido por una arista vertical, diacrónica (que establece la relación de las fuentes con épocas anteriores y posteriores) y otra horizontal o sincrónica (donde se relacionan con otros aspectos de la cultura en el que se encuentran instalados al mismo tiempo) (Shorcke, 2001, pp. 355-356 y ss; Chartier, 1992, p. 41).

¹⁰ Para *esoterismo* nos remitimos a la conceptualización propuesta por Faivre hace tres décadas, entendiéndolo al esoterismo como un conjunto de tradiciones históricas en occidente que, aunque con múltiples matices, tienen un “aire de familia”, que abarcan desde el siglo XVI hasta nuestros días –aunque sus fuentes se pueden rastrear hasta el mundo greco-romano–, y que están caracterizadas por una representación basada en la íntima vinculación analógica de todas las partes de un cosmos que es representado como *vivo*; donde operan los principios de *correspondencia* y de *naturaleza viva*, aplicables a partir del intento de vincular al *mundo* con el *más allá*; la práctica de la *mediación* en la relación hombre/universo; y el objetivo de la búsqueda de la experiencia de *transmutación* (transformación) *del mundo* (Faivre, 1986:13-42). No desconocemos los debates en torno al concepto de *esoterismo*, que han jalonado los últimos veinte años (Cfr.: Faivre (1986); Voss (1995, pp. 48-77); Hanegraaff, (1999, pp. 3-21); Hanegraaff (2001, pp. 5-37); Versluis (2002, pp. 1-15); Verluis (2003, pp. 27-40); Hanegraaff (2005, pp. 225-254); Stuckrad (2005, pp. 7-97); Faivre (2006, pp. 205-214); Zoccatelli (2006, pp. 222-234); Pasi (2008, pp. 205-228); Granholm (2008, pp. 50-67); Hanegraaff (2012, pp. 113-129); Bogdan Dujurdjevic (2013, pp. 1-15); Hammer (2013, pp. 241-251); Hanegraaff (2013, pp. 1-24 y 252-273); Pasi (2013, pp. 201-212); Aspren (2014, pp. 3-33); Aspren (2015, pp. 539-567); Hanegraaff (2015, pp. 55-91).

¹¹ Se ha insistido en ello recientemente Nummedal (2011, pp. 330-337).

¹² Nuestro objeto adquiere relevancia pues, aun cuando en 2005 se publicó el que, hasta el momento –y con sus 1.228 páginas– es el más rico registro de la historia del esoterismo occidental llevado adelante por los mayores especialistas del campo, el *Dictionary of Gnosis & Western Esotericism*: Hanegraaff; Faivre; Van Der Broek; Brach; (2005), y pese a que contribuyó a consolidar una disciplina que, hace casi veinte años, aún era definida como recién nacida, según Hanegraaff, (1998, pp. 7-17); una mirada minuciosa descubre que allí el abordaje del esoterismo –y de sus persecuciones– en la

La defensa de la alquimia por Richard Stanihurst y Diego de Santiago en la corte filipina

Stanihurst recuerda la ejecución del alquimista en Baviera cuando está tratando de distinguir los verdaderos alquimistas de los que no lo son. Entonces señala:

Otros toman carbones y, haciéndoles agujeros, echan dentro polvos de oro atrápidolos con çera y, quando el crisol esta al fuego con el azogue, ponen enzima de los dichos carbones, derrítese la çera, los polvos caen y se funden, y el azogue desvanece en humo. Con este engaño un bragadín, avrá tres años, burlo unos ciudadanos venecianos y después, pensando engañar al Duque de Baviera de la misma manera, descubrió el Duque su trampa y le mando por ello cortar su cabeza, que se executo (Citado en Tausiet, 1994, p. 556).

Si nuestro alquimista interpretó que aquel hombre había sido decapitado a causa de intentar engañar al Duque, más allá de la imposibilidad histórica de profundizar en las peculiaridades de ese caso ante la carencia de otras fuentes, esa mención nos lleva a un asunto importante. Pues, el propio Stanihurst y todos aquellos que dedicaban sus vidas a practicar el *arte* –como desarrollaremos a continuación– también estaban expuestos a la posibilidad de ser prohibidos, criticados, perseguidos y hasta, eventualmente, encerrados, torturados y/o ejecutados en función de numerosas disposiciones eclesiásticas y reales, desde hacía tres siglos, no sólo en Europa Occidental sino también en la península ibérica.

En 1317, el Papa Juan XXII, prohibió e impugnó toda actividad alquímica por medio del decreto *Spondent quas non exhibent* (“*Prometen lo que no pueden producir...*”). En 1326-1327, aunque la bula del mismo Papa, *Super illius specula*, condenó prácticas mágicas, pero no incluía explícitamente la alquimia, la Orden Franciscana la incluyó –con la magia– en la lista de prácticas ilícitas prohibidas para sus miembros. Por su parte, si la Orden Dominicana venía condenando estudiar, enseñar o practicar la alquimia entre los suyos

España del Siglo de Oro es marginal. Y esta corroboración concuerda con el repaso de la producción internacional especializada de las últimas dos décadas, donde los trabajos –centrados en el período que nos interesa, es decir, el temprano moderno– se enfocan en analizar casos germanos, ingleses, franceses, de la península itálica, escandinavos y hasta europeo orientales, excluyendo a los españoles o abordándolos tangencialmente.

desde el siglo anterior en forma reiterada (1272, 1287, 1289) y continuó haciéndolo en el XIV (1323, 1378); la Orden Cisterciense también la prohibió en 1317. A estas vías de prohibición e impugnación debemos añadir también las prácticas persecutorias impulsadas por las instituciones reales. Mientras el rey Carlos V prohibió la alquimia en Francia (1380); bajo el reinado de Enrique IV, en 1403, un *estatuto* estableció en Inglaterra:

Se ordena y establece, que de aquí en adelante nadie se dedicará a multiplicar el Oro o la Plata, ni se ejercitará en el Arte de la Multiplicación; y si alguno hace tal y tiene esa tacha, incurrirá en el delito de felonía (citado en Taylor, 1957, p. 124).

La alquimia fue también prohibida por el gobierno veneciano en toda la república hacia 1468 y, en 1493, por las autoridades de la ciudad de Núremberg.

En materia de persecuciones recordemos que, en 1419, el alquimista inglés William Morton fue apresado en la cárcel de Colchester, tras haber sido encontrado culpable de haber engañado a la Condesa de Hereford, al afirmarle que, a cambio de su mecenazgo, podía fabricar un elixir en forma de polvo de color rojo para convertir el bronce, cobre o latón en oro. En la península ibérica, hallamos, en 1400, que el rey Martín de Aragón dispuso apresar al alquimista francés Jaume Lustrach (que había sido contratado por su antecesor, su hermano Juan I en 1395 para obtener la transmutación del metal en oro –las cartas reales que evidencian la presencia de ese alquimista en la corte aragonesa y el problema suscitado con el rey fueron publicadas hace más de un siglo– (Luanco, 1889, pp.72-76). Por su parte, destino cruel tuvo, a fin del siglo XV, el alquimista Fernando de Alarcón, que había trabajado para el Arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo de Acuña (1412-1482) y fue decapitado c.1479-1480 en la plaza toledana de Zocodover, tras involucrarse activamente en los conflictos políticos de su mecenas. Paralelamente, entre 1491 y 1506, en la corte eclesiástica de Poznan, se enjuició al *Baccalarius* Caspar, de la Iglesia de Santa María Magdalena, por efectuar prácticas alquímicas en su casa situada en las cercanías y frente a las mismas murallas de la ciudad –durante el proceso–, Caspar afirmó que buscó obtener oro potable por medio del fuego, y su sanción consistió en prohibirle continuar efectuando esas prácticas y especialmente buscar aguas apropiadas alquímicamente para separar oro y plata (Prinkle, 2012, p. 528). En 1574, Phillip Sömmering,

que venía actuando en la corte del conde Julius de Braunschweig-Wolfenbüttel desde 1571, fue enjuiciado al acusársele de defraudar las arcas monetarias de su mecenas, adulterio, asesinato, robo, intento de envenenamiento de la duquesa, hechicería, uso de filtros amatorios –que incluían una fórmula para hacerse invisible– e inventar un asistente alquimista imaginario. Torturado, fue ejecutado finalmente en 1575 (Nummedal, 2007, pp. 2-4). En la España de Felipe II, el alquimista boloñés Leonardo Fioravanti (1517-1588?), fue sometido a proceso entre 1576 y 1577 acusado de, entre otros cargos, practicar medicina sin autorización y dar muerte a uno de los servidores del palacio real con prácticas médico-alquímicas (su *Capricci Medicinali* –Venecia, 1561– fue prohibido en la edición del *Índice* de 1583).¹³ Asimismo, entre 1593 y 1596, el alquimista Juan de Santa Ana, por sus actividades alquímicas en el monasterio de Santa Engracia de Zaragoza, fue acusado de acuñar moneda falsa, permaneciendo en la cárcel cuatro años (Proceso contra fray Juan de Santa Ana –Zaragoza, 1593-1596–, Archivo Diocesano de Zaragoza, S/C, vol. I, fol. 264r.)–.¹⁴

Pero, como señalamos, también expresa este marco antialquímico Diego de Santiago, en el caso, para enfatizar la vertiente de polémicas tendientes a desacreditar, criticar, deslegitimar y atacar a las prácticas y representaciones vinculadas al *arte* por la vía discursiva. Ampliemos la cita anterior para profundizar el análisis:

(...) y porque los q ignoran a este arte no nos murmure: ni quieran sustentar sus errores contra la verdad, la qual no puede ser conuencida, aunque muchas vezes

¹³ Fue publicado un minucioso análisis del proceso a Fioravanti (Eamon, 2010, pp. 138-156) y también el discurso completo que este alquimista elaboró para defenderse. Ver Eamon (2000, pp. 3-30).

¹⁴ Para mayor ilustración, subrayemos que este escenario contra la alquimia en España continuó aún después de que Stanihurst y De Santiago escribieran sus tratados. Mencionemos brevemente que, en 1603, el jesuita Benito Pereiro (1535-1610), en su *Adversus fallaces et superstitiosas artes, id est, de Magia, de observatione somniorum et de divinatione astrológica*, enfatizó que la práctica alquímica era un arte no sólo inútil sino hasta pernicioso para la república. Paralelamente, el alquimista germano –educado en Flandes– Giraldo de París, fue condenado por la Inquisición en 1603 a estar recluso en un convento por un año –aunque a los tres meses fue liberado–; mientras que el alquimista riojano Diego Alfonso de Medrano fue en 1611 azotado, obligado a pagar 30.000 maravedíes para gastos del Santo Oficio y recluso en un monasterio u hospital. Mientras tanto, en 1609 el teólogo jesuita Juan de Pineda (1558-1637) había atacado la alquimia cuando abordó los tratados alquímicos atribuidos al Rey Salomón en su *Ad suos in Salomonem commentarios Solomon praeuius, id est, De rebus salomonis regis, libri octo*.

sucede ser con paison e ignorancia ser perseguida, como ami me a sucedido muchas vezes, y por la persecución traerme a termino de querer dexar lo bueno, y seguir lo malo; y viendo que salia de la luz, y q etraua e las tinieblas, perseuere en sustetar la verdad: e lo qual e gastado un mediano caudal, para defederme de los ignorantes della: aunque en alguno se entendio ser malicia, y no ignorancia. Auemos dicho esto, porque los hijos del Arte, sean costantes enella, porque an de ser perseguidos, como lo an sido nuestros antepasados: y todo esto se puede llevar con muchas vetajas, porque por ella conocemos los que caminan en la verdad, y los q van fuera della en as cosas naturales, y conesta felicidad passamos nro viage con muy grandes ventajas de los que nos persiguen y assi conuiene que se animen los q entraren en nuestra arte, porque verdaderamete es el camino mas cierto y mas verdadero para saber lo que ay en la naturaleza de los que oy se saben: y el mas satisfaze, y menos cansa el entendimiento, porque yo, a veinte años que camino por el, y me parece no auer andado ci:n parres una, y en esso poco e visto tantas cosas, y tan dignas de ser sabidas... Ea los estudiosos y desseosos de saber la verdad entraos eneste piélagos, que en el hallareys todo lo q buscays (...) (De Santiago, 1598, t. II, p. 29, 64vta-66).

Hallamos que los discursos que persiguen a –en palabras del trebejo– “*nuestros antepasados*” se remontan, en Europa occidental, hasta comienzos del siglo XIV y, en la península ibérica, desde el siglo siguiente, desplegándose hasta el horizonte cronológico en el que escriben nuestros alquimistas.

Por caso, hacia 1300, como rector del convento de St. Gangolf (Bemberg), el poeta Hugo de Trimberg, en su *Renner*, incluyó la alquimia –y a la religión judía– en la lista de prácticas perniciosas contrarias a la Santa Escritura. Más explícito fue el inquisidor Nicolas Eymeric, quien levantó su pluma en *Contra alchymistas* (1396), para tildarlos de charlatanes, afirmando que, aún en el supuesto que obtuvieran alguna clase de transmutación, ello se debía a la ayuda demoníaca. En la península ibérica, el Obispo de Ávila, Alonso Tostado (c.1400-1455), en pasajes de su comentario al Éxodo (*Commentaria in primam partem exodi*, in *Eccam vobis quis sacris litteris* –Venecia, 1528–), señaló que era imposible que los alquimistas pudieran efectuar sus alegadas trasmutaciones. Hacia las últimas décadas del siglo XVI, mientras los predicadores puritanos ingleses consideraban tan diabólica la transmutación alquímica que la tildaban de fraude (Mendelsonh, 1992, p. 49);

en 1571, el teólogo suizo y médico de la Universidad de Heildelberg, Thomas Erastus (1524-1583), atacaba la validez de la transmutación alquímica, tildándola de sacrílega y demoníaca (Erastus, 1571).¹⁵

En síntesis, al momento en que nuestros agentes culturales construyen sus discursos, dentro y fuera de España hay un clima cultural antialquímico –no exento de matices regionales que debemos atender pero que por razones de espacio no ahondaremos aquí– que se traduce en impugnaciones, críticas, prohibiciones, persecuciones y ejecuciones de alquimistas, así como una tradición antialquímica que, aunque abreva en diversas fuentes, tiene, al menos, casi tres siglos de antigüedad.

Ello, pues los alquimistas en España y en Europa occidental toda (junto a astrólogos, magos, magos astrales, cabalistas cristianos y otros referentes del esoterismo occidental), se encontraban en una posición subalterna frente a la hegemonía cultural impuesta por las prácticas y la representación del universo, el mundo y el hombre que desplegaban, sostenían y difundían la/s iglesia/s cristianas; y esa subalternidad se traducían en polémicas constantes y percusiones contra sus agentes¹⁶ –y sus libros, manuscritos y tratados–,¹⁷

¹⁵ Acompañando esos discursos, otra forma en que se manifestó la tradición antialquímica occidental fue la literatura. Recordemos algunos breves ejemplos célebres entre tantos: a comienzos del siglo XIV, Dante Alighieri (1265-1321), en el canto 29 de su *La Divina Comedia*, ubicó a dos alquimistas en el *Inferno*; Geoffrey Chaucer (1343-1400), en su *Canterbury Tales* (c.1390), satirizó la alquimia en *The Canon's Yeoman's Tale*; Sebastian Brant en su *Narrenschiff* (“*La nave de los locos*”) equiparó a la alquimia con la tontería (1494) y en la península ibérica, en *El conde Lucanor* (1330-1335) –capítulo “*De lo que contesçio a un rey con un omne que dixo quel faria alquimia*”– su autor (Don Juan Manuel, Príncipe de Villena) narró cómo se había estafado al monarca con promesas alquímicas.

¹⁶ A una escala amplia y en la larga duración, fue demostrado que al menos cuatro vías de polémicas antimágicas existen en la tradición occidental. Dos eruditas (la tradición cristiana desde los siglos IV-V y la científico-moderna iniciada en el siglo XVII); una popular (visible en la risa, la burla y la ridiculización de *lo mágico*), y una estatal; respectivamente, *cf.* De Martino (1965, pp. 229-233); Burucua (2001, pp. 479-542); Bubello (2010).

¹⁷ Otro aspecto en el que se enfocaron las persecuciones, prohibiciones e impugnaciones de la tradición esotérica se centró en los tratados y manuscritos mismos construidos y difundidos por los esoteristas, desatándose, como se calificó acertadamente, una verdadera *guerra* contra los libros mágicos. Ver Davies (2009, pp. 44-92). Entre múltiples ejemplos en toda Europa occidental, en lo que atañe a la península ibérica debemos recordar que el inquisidor Eymerich dispuso quemar en Barcelona un ejemplar del libro *Liber Salomonis* al que asociaba con la nigromancia; que lo mismo hizo, en 1440, el lugarteniente de inquisidor Arnau Dezvall en el reino de Aragón, cuando se lo encontró en posesión del procesado por hechicería Pedro March y que, a fines del siglo XV, a iniciativa de la Inquisición, se

produjo en Salamanca una gran quema de libros mágicos frente a un convento, con el fin de “(...) quitar todos los dogmas y las artes vanas y ciencias ilícitas, supersticiones de mágica y encantamientos, (que) recogieron los inquisidores en la ciudad de Salamanca, como su Universidad principal, todos los libros y papeles que hallaron en poder de los judíos y los nuevamente convertidos dellos y en otras personas, que llegaron a ser sessenta mil libros, y los quemaron por auto público junto al convento de San Esteban, mandando con edicto público que nadie usase más aquellas artes vanas y supersticiosas” Citado en Caro Baroja (1992, pp. 161-162 y 173 n. 22). Respecto de Enrique de Villena, célebre es el suceso desarrollado a comienzo del siglo XV, cuando el rey Juan II de Castilla ordenó a Fray Lope de Barrientos (1382-1469) que quemase todos los libros de su biblioteca que estuvieran vinculados con la magia y la hechicería. Ver Bubello (2012, pp. 1-24). El propio Lope de Barrientos en su *Refundición de la Crónica del Halconero* (cap. XCVI, p. 171) lo recuerda al señalar que: “Y después que él falleció, el Rey mandó traer a su cámara todos los libros que este don Enrique tenía en Yniesta, y mandó a fray Lope de Barrientos, maestro del Príncipe, que catase si auía algunos dellos de ciencia defendida. E el maestro católos, y falló bien cincuenta volúmenes de libros de malas artes. E dio por consejo al Rey que los mandase quemar. El Rey dio cargo dello al dicho maestro, y él púsolo luego en ejecución, y todos ellos fueron quemados” (citado en Florez Miguel, et al., 1989, pp. 100-101). A mediados del siglo XVI la lucha contra los libros continuaba. El inquisidor Alfonso Manríquez instó a todos los “*buenos cristianos*” de España a denunciar ante los tribunales locales a aquellos que posean “(...) espejos mágicos, anillos mágicos, espíritus familiares, realice conjuros, haga pactos con el demonio, utilice agua bendita con fines mágicos, inspeccione las palmas de las manos, oculte libros mágicos, o practique la adivinación” (citado en Pavia, 1959, pp. 26-27). Paralelamente, continuaba ejerciéndose el derecho de censura de los libros de astrología judiciaria ya que el “(...) juzgar lo que es lícito a sólo los teólogos y a puros teólogos pertenece, porque de lo que es lícito no hay reglas en la Astrología, sino en la sola Teología” (citado en Pardo Tomas, 2003-2004, p. 7). El libro de Jerónimo Cortés fue atacado por el cura sevillano Luis de Guzmán como un: “Librillo ordinario y que anda en manos de oficiales y mozelos y mujercillas, tan perjudicial que en muchas confesiones me ha dado que entender con gente ordinaria acerca de la fe que ponen en algunas cosas y hierbas. Cierto yo me admiro cómo la santa y general Inquisición no ha advertido el inconveniente grande que trae consigo que semejantes cosas anden en lengua vulgar” (citado en Pardo Tomas, 2003-2004, p. 16). Además, sabemos paralelamente que el *Índice* de 1583, en su regla 9ª, estipulaba la prohibición de libros que diseminaran prácticas y representaciones centrales de la tradición esotérica occidental: “(...) se prohíben todos los libros, tratados, cédulas memoriales, recetas, y nóminas, para invocar demonios, por cualquier vía y manera, ora sea por nigromancia, hydromancia, pyromancia, aeromancia, onomancia, chiromancia, geomancia, ora por escriptos, y papeles de arte mágica, hechizerías, bruxerías, agüeros, encantamientos, conjuros, cercos, caracteres, sellos, sortijas, figuras” (citado en Caro Baroja, 1985, p. 75, n. 26 y en Kallendorf, 2003, p. 163); y que prohibió expresamente los libros vinculados a ciertas prácticas astrológicas –aunque no todas–: “(...) Se prohíben todos los libros, tratados y escriptos, en la parte que tratan y dan reglas y hacen arte o ciencia para conocer por las estrellas y sus aspectos... lo por venir que está en la libertad del hombre y los casos fortuitos que han de acontecer, o que enseñan a responder lo hecho o acontecido en las cosas pasadas libres y ocultas, o lo que sucederá en lo que depende de nuestra libertad, que son las palles de la judiciaria que llaman de nacimiento, interrogaciones y elecciones... Pero no por esto se prohíben las partes de la astrología que tocan el conocimiento de los tiempos y sucesos generales del mundi, ni las que enseñan por el nacimiento de cada uno a conocer sus inclinaciones, condiciones y

de los que la península ibérica da cuenta también con numerosos ejemplos.¹⁸

¿Cómo defienden discursivamente entonces, sus prácticas y representaciones alquímicas Richard Stanihurst y Diego de Santiago mientras permanecen trabajando en *El Escorial*? Aquí nos concentraremos en un elemento

calidades corporales, ni lo que pertenece a la agricultura y navegación y medicina y las elecciones que cerca de estas cosas naturales se hacen” (citado en Cobos Bueno, 2000, pp. 271-272). Personajes muy caros a la tradición esotérica occidental también fueron incluidos en las diversas ediciones del *Índice*: así, por caso, recordemos que, en los años ‘70 del siglo XVI, se analizó con fin expurgatorio, la *Magia Naturalis* de Gianbattista della Porta –se autorizó su circulación en latín, prohibiéndose en lengua vulgar– según Pardo Tomas (2003-2004, pp. 9 y 15); y que los tratados del célebre Enrique Cornelio Agrippa y de los afamados astrólogos Girolamo Cardano y Miguel Servet ya se encontraban en la edición de 1559 mientras que los de Giordano Bruno se incorporaron en 1632. Ver Pardo Tomas (1991, p. 110).

¹⁸ El Inquisidor de Aragón impugnó por heréticos quinientos pasajes de las doctrinas lullianas, solicitándole al Papa Gregorio IX que las condenase en 1376. En 1387, el rey Juan I condenó a los que “(...) cataban agüeros, adivinanzas et suertes... e otras muchas maneras de agogorías et sorterías, faciéndose astrólogos” mientras que el rey Juan II de Castilla estableció, en 1410, su conocida ley “(...) *contra los que usan la hechicería y adivinanzas y agüeros y otras cosas defendidas* (...)”, por la que imponía pena de muerte como castigo (citado en Menéndez y Pelayo, 1877, p. 451). En 1528, la Inquisición de Cuenca detuvo a Eugenio Torralba y lo torturó por sus invocaciones al espíritu *Zequel*: finalmente, el 6 de marzo de 1531, fue condenado a permanecer en la cárcel con promesa de “*no volver a llamar a su espíritu bueno ni oirle*”; hasta que fue indultado tras cuatro años de encierro (Menéndez y Pelayo, 1877, pp. 367-368). En 1532, Carlos V exigió que se castigara a ciertos tipos de magos (Baschwitz, 1968, p. 143). En cuanto a la cábala judía y su apropiación por los cristianos, a fin del siglo XV, el obispo de Urgel, Pedro García, fue designado en comisión para examinar trece de las novecientas tesis de Pico de la Mirándola y tras la tarea, publicó un tratado titulado *Determinaciones magistrales* (1489), dedicado a Inocencio VIII, donde asoció la cábala y la magia con la superstición (Secret, 1979, p. 241). En 1538, Pedro Ciruelo, en su tratado *De Cabbala et Mesia Judaeorum in Enarrandis Bibli*, criticó la cábala judía e impugnó su apropiación entre los cristianos subrayando que “*Aquella doctrina debe ser antes evitada y rechazada por los verdaderos cristianos que estudiada e investigada, dado que ha sido transmitida por infieles y enemigos nuestros* (...)” (citado en Reyre, 1999, p. 73). Precisó Ciruelo asimismo que la *kabbala* era incierta, que no ha sido revelada por Dios y que constituía una invención astuta de los judíos, inadmisibles para los cristianos. Enfatizaba que las reglas de la cábala eran una verdadera *Gerigonza*, jerga secreta de malhechores; que los nombres divinos carecían de virtud sobrenatural y que la magia era ilícita (Secret, 1979, pp. 242-243). En 1587, en su *De la filosofía sacra o de lo que interesa la física en las Escrituras*, el médico de Alcalá Francisco Valles –que se integró a la Corte de Felipe II–, reprobó a “(...) magos, cabalistas y platónicos que se imaginan que hay en las palabras un poder capaz de operar milagros... (que) piensan que la lengua de Adam es la lengua primitiva, diciendo que los himnos eclesiásticos han conservado voces hebreas... porque, en otro caso, perderían su eficacia, según los magos, cuyo jefe fue Zoroastro” (Secret, 1979, p. 246). Paralelamente, entre 1576 y 1578, el astrólogo Amador de Velasco y Mañueco fue enjuiciado por la Inquisición de Toledo y condenado a salir en auto de fe público, en forma de penitente, sin cinto y sin bonete, con una vela de cera en la mano, abjurar *de levi* y desterrado por seis años de la jurisdicción. Ver Caro Baroja (1985, pp. 295-322).

que emerge en las fuentes como denominador común: la cita de autoridad de célebres alquimistas contemporáneos y precedentes.

Para comenzar, señalemos que coinciden en recordar a dos agentes muy caros al esoterismo occidental: Paracelso y Lull. Si Stanihurst relaciona primero la etimología de la palabra *al-chimia* con las culturas griega y árabe antiguas –tópico que ya analizamos–; enfatiza luego la autoridad de “*Paracelso*” y “*Lullo*”:

(...) que un metal se puede convertir en oro, Paracelso lo prueba manifestamente, porque dize de cierta agua mineral de caparosa que ay en Alemania, que los moradores cerca della están acorstumbrados a echar dentro de dicha agua planchas delgadas de hierro, y dexandolas allí algunos messes, las hallan después convertidas en cobre (...) que se obserbe y tenga quenta si el philosopho, en la operacion de la segunda y tercera medicina (que destas dos trato principalmente en este lugar), obra con yerbas o con vino vulgar o agua ardiente o tales vegetales, o si pide materiales que con gran dificultad y en pocos lugares del mundo se pueden hallar. Si esto haze es señal evidente o que es ignorante, o pretende engañar, porque ciertamente puedo afirmar y asegurar a Vuestra Magestad que el sujeto verdadero sobre que todo buen philosopho ha fundado su obra se halla en toda parte y no es de mucho valor. Y aunque Raymundo Lullo y otros llaman a la materia con que obran vino y agua ardiente (con todo no se entiende) el vino ni agua ardiente comun, sino otra agua especial mas cercana y connatural a los metales, que llaman ellos nuestro vino roxo y vino blanco, producido en una viña, siendo blanco o roxo conforme al tártaro blanco o roxo que contiene. Y quien quiera que trabaje en esta pratica sin conoscer perfectamente y manejar este vino y tártaro, jamas podra alcanzar el desseado efecto, gaste quanto dinero y tiempo quissiere” (citado en Tausiet, 1994, p. 550 y 555).¹⁹

De Santiago (1598, t. II, p. 10 y 21) también se filió explícitamente con “*Lulio y Theophrasto Paracelso*”: “(...) nuestro arte separatoria: la qual en-

¹⁹ “Entre diversas opiniones de diversos autores, hallo ser mas verosímil que esta palabra griega, chimia, se deribe del berbo griego cheo, q significa fundir, por quanto los chimistas son forçados muchas vezes trabajar en fundir los metales y minerales, para su mejor preparaci6n. Y de aquí parece que esta arte chimica tomo el nome, a la qual palabra los arabes añadieron su articulo al, y así, de chimia hizieron alchimia, significando ambas palabras una misma cosa” (Bubello, 2016, p. 106).

tedieron muy bien Arnaldo de Villanoua y Raymundo Lulio y Theophrasto Paracelso, y Vbequero, y Ioannes de Rupecissa y otros muchos (...)”.

Theophrastus Phillippus Aureolus Bombastus von Hohenheim –*Paracelsus*– (1493-1541) era uno de los máximos referentes de la alquimia no sólo en las áreas germanas, sino en la Europa occidental toda. Aunque la mayor parte de sus escritos no fueron publicados durante el transcurso de su vida, los más importantes ya habían salido de la imprenta hacia fines del siglo XVI difundiéndose por toda Europa sus representaciones y prácticas médico-alquímicas (el clímax se alcanzó precisamente en la década de 1590, cuando apareció la monumental edición de 4.800 páginas de textos paracélsicos efectuada por Johann Huser con el título *Bücher und Schriften*). Recordemos que, en su *Das Buch Paragranum* (1531), Paracelso había señalado con precisión lo que consideraba era el objetivo fundamental de la alquimia, vinculándola con la medicina: “No debería decirse que la Alquimia fabrica oro o plata. Su objetivo concreto es otro: fabricar ‘arcana’ y dirigirlas contra las enfermedades”, tópico que, ya demostramos, se halla presente en el texto de de Santiago (Bubello, 2015, pp. 79-103; 2013, pp. 169-179; 2014, pp. 189-197).²⁰ Y sin embargo, un matiz importante debe señalarse: los conocidos elementos milenaristas y apocalípticos de las representaciones de Paracelso, no los hallamos ni en el caso de Stanihurst ni en el de de Santiago (Bubello, 2015, pp. 79-103; 2016, pp. 95-117).

Ahora bien. Esa difusión impresionante de los textos de Paracelso generó intensos debates a favor y en contra. Por caso, ya tan temprano como en 1561 se le describía como “(...) un hombre malvado y un mago, [que] se comunicaba con los demonios” (citado en Shipperges, 2000, p.233); y, en 1571, el teólogo suizo y médico de la Universidad de Heidelberg, Thomas Liebler o *Erastus* (1524-1583), atacó a Paracelso y la validez de la transmutación alquímica, tildándola de sacrílega y demoniaca en su *Explicatio quaestionis, qua quaeritur: utrum ex metallis ignobilibus arte conflari aurum posit verum et naturale... in Disputationum de medicina nova Philippi Paracelsi pars prima* publicado en Basilea. Pero, sobre todo, esos debates escalaron en toda Europa occidental en el último cuarto del siglo XVI. Por caso, mientras Petrus

²⁰ “It is not that one should be saying, Alchemy makes gold or it makes silver. Here is the real purpose: to make arcana and to direct them against the diseases”. Cfr. Paracelsus, *Essential Theoretical Writings*, Leiden, Brill, 2008, citado en Forshaw (2013, pp. 143-184, 152). Nota: traducción del inglés nuestra.

Severinus (c.1540-1602) defendió al germano en *Idea Medicinae Philosophicae* (Basilea, 1571); Jacques Fontaine en su *Discours de la puissance du ciel sur les corps inferieures et principalement de l'influence, contre les astrologues iudiciaires, avec une dispute des elements contre les Paracelsistes* (París, 1581), relacionó explícitamente a Paracelso con la magia diabólica.²¹

En el marco de esa gran controversia alquímico-paracélsica, Stanihurst y de Santiago claramente filiaron sus prácticas y representaciones con las del célebre germano, de quien dicen, el primero, que “*prueba*” que “*un metal se puede convertir en oro*” mientras que, el segundo, señala que conocía muy bien su *arte separatoria*.

Por ende, estas citas apologéticas de nuestros agentes culturales respecto de Paracelso en la España de la última década del siglo XVI pueden ser consideradas una –no la única– de las vías por las cuales las prácticas y representaciones del germano ingresaron y circularon por la península ibérica en el marco de esas polémicas. Más aún, esos discursos apologéticos de Paracelso adquieren trascendencia si recordamos que, en la propia España, apenas una década antes, el *Indice* publicado en 1583 por Gaspar de Quiroga (1499-1593) ya había prohibido dos textos del germano (se expurgó *Chirurgia minor* –Basilea 1570– y se desautorizó *Chirurgia Magna* –Estrasburgo, 1573–).

Ahora bien, por el contrario, debemos subrayar que las menciones a la autoridad de Ramón Llull (1232-1316) por Richard Stanihurst y Diego de Santiago no son originales: por caso, y entre tantos, ya en Valencia, en 1506, el cisterciense Jacobus Januarius en su *Ars Metaphysicalis naturalis ordinis*, expuso las ideas alquímicas *atribuidas* a Llull.

Y expresamos con intención *atribuidas*, porque los especialistas han demostrado, en abundante bibliografía, que Llull –o Raimundo Lulio, el *doctor illuminatus*–, aunque puede incluirse en el llamado esoterismo occidental a partir de los textos que escribió sobre las prácticas y representaciones en las que estuvo interesado (y que Felipe II ordenó coleccionar²²); no escribió

²¹ No entremos en esa arista aquí, la cual, además, ha sido y sigue siendo estudiada por eminentes especialistas (desde los clásicos, como Allen Debus, a los aportes de Didier Kahn) acumulando al día de la fecha una impresionante bibliografía especializada, entre tantos: Debus (1998, pp. 225-244); Kahn (2007).

²² Juan de Herrera, el principal colaborador de Felipe II, compartía con el Rey una afición común: el lulismo. Si en su *Discurso sobre la figura cúbica*, de Herrera se reconocía lulista; Felipe ya había ordenado a Pedro de Guevara la traducción del *Ars Magna* y del *Arbor scientiae* –ambos de Llull–,

ninguno de los que, en los siglos XVI y XVII circulaban con su nombre en relación a la alquimia, que el inmenso *corpus* pseudo-luliano comenzó a escribirse después de su muerte y que, aunque muchos tratados alquímico-medievales se le adjudicaban, habían sido escritos por autores anónimos.²³

En este sentido, entonces, y a diferencia del caso de Paracelso, la cita específica de autoridad que efectuaron nuestros dos alquimistas en relación al vínculo entre Lull y la alquimia, se basaba en la apropiación de un mito medieval respecto del célebre mallorquín, todavía muy vigente, como vemos, en la España de la última década del siglo XVI.

Pero los discursos de Stanihurst y de de Santiago son más complejos. Porque no sólo están haciéndose eco de la alquimia paracélsica germana o de la tradición mítica medieval que vinculaba la alquimia con Ramón Lull. Ambos también recuerdan y citan apologeticamente otros célebres alquimistas, desarrollando así una compleja red de autoridades. Continuemos entonces nuestro análisis histórico.

Si Stanihurst vinculó su alquimia con George Ripley (?-c.1490) y con Pietro Andrea Gregorio Mattioli (c.1500-1577);²⁴ De Santiago, en la

y ordenado, en 1577, a Benito Arias Montano que recolectase todas las obras lulistas que pudiera encontrar en el reino.

²³ Para recordar un solo ejemplo entre tantos, el pseudo-luliano *De secretis naturae sive quinta essentia* fue impreso en ocho sucesivas ediciones entre 1514 y 1557 (Venecia, 1514; Augsburgo, 1518; Venecia, 1521; Lyon, 1535; Estrasburgo, 1541, Venecia, 1542; Nuremberg, 1546; Venecia, 1557). De todas formas, debemos recordar que igual proceso recibió la memoria de Enrique de Villena, pues, tras su muerte, algunos alquimistas en la península ibérica comenzaron a publicar tratados con su nombre, atribuyéndosele prácticas como *embermejecer el sol* con la piedra *heliotropia*, adivinar el porvenir con la piedra *chelonites*, hacerse invisible con la piedra *andrómena*, hacer llover con el *boxillo de alambre*, congelar el aire valiéndose de la hierba *yelopia* y hasta un sueño donde se le aparecía el mismísimo Hermes Trismegisto para revelarles un misterio alquímico (Menendez y Pelayo, 1914, pp. 38-39).

²⁴ Leemos que el *dublinense* escribe: “Para hallar senda por medio destes extremos de credulidad e incredulidad la primera cosa que se deve considerar es la vida del philosopho, porque si es dado a vicios poca esperanças se puede tener del bueno suceso de sus obras... Mas por quanto este señorío es un don especial de Dios, es mas aparente que quando un philosopho cristiano se da al servicio de Dios, que prosperar mejor en la obra que tomare entre manos, que no el que se da a vicios. Y por esto Jorge Ripley, philosopho ingles y sancto monje, dixo muy bien: si tu philosopho vive virtuosamente, fiate mejor de su philosophia... La segunda es que consideremos si el philosopho entiende de philosophia... Y assi considero bien este punto el mismo Ripley, respondiendo a los ignorantes lectores que culpavan los philosophos porque escrivian tan obscuramente, dize estas palabras: Los ignorantes culpan a los philosophos, mas ellos deven ser culpados que, no siendo letrados, tratan de philosophia” (Citado en Tausiet,

expresión ya citada, la vinculó con Arnau de Vilanova (1240-1311), Jean de Roquetaillade –Johannes de Rupescissa– (circa 1302-1366) y estaría haciendo referencia a su contemporáneo germano Johann Jacob Wecker –o Becher– (1528-1586); todos claros representantes, junto con Llull y Paracelso, del esoterismo occidental.²⁵

Recordemos que el canónigo regular del priorato de Bridlington (Yorkshire) George Ripley, escribió en 1471 –en inglés– sus versos titulados *Twelve Gates* (o *Compound of Alchemy*) que circularon traducidos al latín con el título de *Liber duodecim portarum* en Francia e Italia en la década de 1570 y en el centro del continente hacia fin de siglo (por caso, Leiden, 1599).²⁶ El recuerdo de esas representaciones (pre-paracélicas) del alquimista inglés por el *dublinense* en la España de Felipe II tenía un claro sentido, pues en la quinta de sus “doce puertas”, titulada *Putrefaction*, Ripley había satirizado las prácticas de los alquimistas fraudulentos, que es precisamente uno de los objetivos centrales del texto de Stanihurst. Ahora, de la apropiación del inglés emerge otra cuestión que no podemos tratar aquí, aunque sí mencionar para profundizar en nuevas investigaciones: en su *Medulla Alchimiae*, Ripley había señalado también haber profundizado sus estudios en Italia –y hasta se especuló que habría adquirido conocimientos en Flandes– (Timmermann, 2013, p. 21). Por ende, quizás podríamos también vislumbrar en Stanihurst la apropiación de antiguas prácticas y/o representaciones preparacélicas no sólo inglesas, sino además de regiones italianas y flamencas del siglo XV –y así eventualmente concebirlo como un vector de

1994, p. 554). “Y para probar aquesta mi aserción no quiero usar al presente de otro testimonio que el de Andres Mathiolo, como testigo... Este autor ha sido uno de los mas famosos medicos que ha avido en nuestros tiempos, digo en la misma escuela de Galeno, Hipocrates y Avicena... Assi mismo ha echo una declaracion sobre Dioscorides con muy esquisitos comentarios que los sabios estiman en mucho... [a sus palabras]... desseo que considerasen con diligencia los medicos que no solamente ygnoran la destilacion que este famoso medico tanto encarece, mas son contrarios y repugnan a la extraction de los metales que tanto alava el dicho Mathiolo” (Citado en Tausiet, 1994, p. 548-549).

²⁵ Todos los eruditos citados por el *dublinense* y el trebejo son *esoteristas occidentales* (cfr. Hanegraaff; Faivre; Van Der Broek; Brach; 2006, pp. 922-931; 46; 694-696; 918; 102-103; 1.007-1.009 y 44-45).

²⁶ Ripley, George, *The Compound of Alchymy... Divided into twelue gates... Set forth by Raph Rabbards Gentleman, studios and expert in archeicall artes* (1471; London, 1591). Su importancia está siendo subrayada en la producción internacional reciente (Rampling, 2012).

esas tradiciones en la España de Felipe II—. De lo que sí podemos estar seguros, es que este texto de Stanihurst es uno de los caminos por los que circulan, en la España filipina, algunas de las prácticas y representaciones alquímicas pre-paracélsicas inglesas de fin del siglo XV.

En relación a la cita de autoridad por Stanihurst del *Dioscórides* en su edición de Mattioli, debemos recordar dos aspectos. Por un lado, no podemos dejar de señalar que existía otra traducción del *Dioscórides*, al castellano, efectuada por el médico humanista segoviano Andrés Laguna (1499-1559) y publicada en 1555 en Amberes con el título de *Pedacio Dioscórides Anazarbeo acerca de la materia medicinal y de los venenos mortíferos. Traducido de lengua Griega en la vulgar Castellana, ilustrado con claras y substanciales Annotationes, y con las figuras de innúmeras plantas exquisitas y raras, por el Doctor Andres de Laguna, médico de Julio III. Pont. Max.* Por otro, que si el *Dioscórides* circulaba en occidente desde tiempos romanos y es sabido que había tenido numerosas traducciones en griego, latín y árabe en el transcurso de los siglos siguientes, el *dublinense* estaba haciendo referencia a la efectuada por Pietro Andrea Gregorio Mattioli (c.1500-1577), aunque no podemos precisar si cita la que fue publicada en 1543 en Venecia con el título de *Di Pedacio Dioscoride Anazarbeo Libri cinque Della historia, et materia medicinale tradotti in lingua volgare italiana da M. Pietro Andrea Matthiolo Sanese Médico, con amplissimi discorsi, et comenti, et dottissime annotationi, et censure del medesimo interprete* o alguna de sus reediciones posteriores en la misma lengua o en latín.²⁷ Por ende, si el *dublinense* no da cuenta de conocer la traducción de Laguna, su cita del *Dioscórides* lo emparenta con otros muchos esoteristas del período que se reapropiaron una y otra vez del célebre texto en alguna de sus numerosas ediciones para construir sus propios discursos y dar sentido a sus prácticas y representaciones (entre tantos, Marsilio Ficino (1433-1499) en su *De vita coelitus comparanda* (1489) y Heinrich Cornelius Agrippa von Nettesheim (1486-1535) en su *De occulta philosophia libri tres* –1510, publicado en 1533—.

En cuanto a la cita de autoridad de Santiago respecto de Roquetaillade, Johannes de Rupescissa (c.1302-1366), recordemos que escribió su célebre

²⁷ En italiano lo fue también en 1548, 1549, 1550 y 1555. Pero, en 1554, Mattioli publicó otra edición, en latín, la cual, en 1558, reeditó en versión modificada, que a su vez se volvió a publicar en 1560, 1562, 1564, 1569 y 1583.

De consideratione quintae essentiae hacia 1351-1352, donde obtener *quintaesencias* era una de sus prácticas centrales (Halleux, 1981, pp. 241-277), y que este texto circuló ampliamente en Europa occidental desde el siglo XV (había sido antes traducido al alemán y publicado en Alsacia hacia 1440 y fue tomado como base para la edición en inglés de un tratado anónimo que fue atribuido a Hermes Trismegisto y publicado c.1460-1470 con el título *Book of Quinte Essence or the Fifth Being*) (Pereira, 1999, pp. 345-346). En lo que respecta al marco de la España del siglo XVI, sabemos que el condestable Hernando de Velasco poseía en su biblioteca particular un ejemplar del *De consideratione quinta essentiae* en edición de Basilea del año 1557 (Alonso Palomar, 1997, p. 11). Fue mencionado que la autoridad de Rupescissa se había ido eclipsando durante todo el siglo XVI, sustituida por los textos de Paracelso pero también de Philip Ulstadt (Multhauf, 1954, pp. 357-359 y 366).²⁸ En este punto, observamos que, cuando el alquimista boloñés Leonardo Fioravanti (1517-1588?), entre 1576 y 1577 fue sometido a proceso, reivindicó precisamente su arte alquímico, citando las autoridades de Lull, Arnau de Villanova, Paracelso y Ulstadt.²⁹ Y sin embargo, Rupescissa continuaba bien presente a fines del siglo XVI. Lo sabemos no sólo por la cita de de Santiago: Paracelso en su *Archidoxis* –c.1525–, describió prácticas alquímico-destilatorias para extraer *quintaesencias* recordando al *De consideratione quintae essentiae* de Rupescissa; mientras que casi cien años más tarde, el alquimista francés y médico de Enrique IV, Joseph Du Chesne (1546-1609), en su *Ad Veritatem Hermeticæ Medicinæ ex Hippocratis veterumque decretis ac Therapeusi, ... adversus cujusdam Anonymi phantasmata Responsio*, si citaba a Paracelso, Lull, Ripley y otras autoridades, también mencionó a Rupescissa: “Huiusmodi interpretes fuerunt Lullus, Rogerius Baccho, Riplaeus, Rupecissa, Cristophorus Parisiensis, ac plerique alij magni nominis ac celeberrimi Medici & Philosophi” (Du Chesne, Paris, 1604, fol. [a.v] r.112). Por último, la cita por Diego de Santiago del célebre catalán Arnau de Vilanova (1245?-1313?) y la que sería de su contemporáneo –nacido en Basel– Johann Jacob

²⁸ Phillip Von Ulstadt, contemporáneo del célebre Paracelso, publicó su *Coelum Philosophorum seu De Secretis naturae liber* en Friburgo (1525).

²⁹ Para un análisis de este proceso a Fioravanti *cfr.* Eamon (2010, p. 148), quien también publicó el discurso completo que Fioravanti elaboró para defenderse. *Cfr.* Eamon (2000, pp. 21-30).

Wecker o Becker (1528-1586), adquieren toda su relevancia si recordamos que ambos habían sido, una y otra vez, impugnados y prohibidos.

Si fue mencionado que de Vilanova durante su vida no tuvo vinculación con la alquimia –aunque los debates entre los medievalistas en este punto han sido intensos– lo cierto es que la memoria posterior a su muerte le atribuyó, en los siglos siguientes, la escritura de numeros manuscritos y tratados alquímicos (Giralt, 2013, pp. 411-445). Lo importante para nosotros aquí es señalar que, para 1598 cuando el *trebejo* lo cita en su *Arte Separatoria*, sabemos que ya tan temprano como en 1305, encontramos un antecedente impugnatorio, al prohibir el inquisidor de Valencia la posesión o lectura de los libros de de Vilanova (Thorndike, 1929, t. II, p. 846); que, en el mismo horizonte cronológico de de Santiago, hallamos en 1593 a la Inquisición de Toledo censurando los trabajos alquímicos del suizo Conrad Gessner (1515-1565), quien citaba precisamente en sus tratados la autoridad de Arnau de Vilanova, Ramón Lull y Rupescissa –la misma tríada que, junto a Paracelso, citaría apenas cinco años después de Santiago en su tratado–; y que, paralelamente, el teólogo y canonista español Francisco de la Peña (1540-1612), al comentar y glosar el *Directorium inquistorum* de Nicolás Eymerich (1320-1399), acusaba a de Vilanova de alquimista herético y demonólatra, calificando a las prácticas alquímicas en general de “cosa inútil y aun más, algo nefasto para la comunidad” (citado en Puerto, 2003, p. 24).³⁰ Aunque los ejemplos podrían seguir –pero por razones de espacio no podemos continuar–, por último mencionemos que, por su parte, en 1588, el teólogo aragonés Monreal denunció a las autoridades de Zaragoza la circulación de un ejemplar del *De secretis libri XVIII* de Johann Jacob Wecker, expresándose con los siguientes términos:

(...) he notado ruin doctrina, porque la mayor parte de el es de arte magica y en todo el discurso de el hay pedazos de libros prohibidos... que entre otros son Juan Bautista Porta, que describio De magia natural, Geronimo Cardano, Alberto Magno, Cornelio Agripa... Ramon Lulio, Melacton y otros de los prohibidos en el catalogo (Archivo Histórico Nacional de España, Inq., Lib. 966, h. 254 r.).

³⁰ El *De Remediis Secretis* (Zurich, 1552) de Conrad Gesner circulaba sin duda en la España filipina: se hallaba en la biblioteca del ya mencionado Hernando de Velasco (Alonso Palomar, 1998, p. 14).

Conclusiones

Algunos historiadores de la ciencia y la farmacia en España han analizado el tema de la alquimia, afirmando que “la alquimia, pese a sus aspectos simbólicos y espirituales, a su ausencia de sistematización, fue la ciencia paradigmática, en el campo que ahora llamaríamos químico, desde los albores de la Humanidad hasta la Ilustración” (Puerto Sarmiento, 2001, p. 350).

Por supuesto, desde la historia cultural no vinculamos históricamente a la alquimia de fin del siglo XVI con horizontes culturales tan lejanos –y, menos, con los tiempos prehistóricos–; tampoco la relacionamos con el término –de connotaciones históricamente anacrónicas– de “ciencia”. Sí, en principio, podríamos establecer la *apropiación* en la temprano-modernidad de algunas prácticas y representaciones alquímicas vigentes en los siglos tradicionalmente llamados medievales –e inclusive, quizás, del período tardo-antiguo o del mundo greco-romano– (y de ser así, igualmente de todas formas tenemos que observar minuciosamente los cambios de significado y sentido que eventualmente hubieran ocurrido, tema que hasta la actualidad genera intensos debates entre los especialistas de nuestro campo).³¹

³¹ Uno de los debates actuales es el vínculo entre alquimia y religión cristiana en el período medieval. Los estudios de los máximos especialistas de la última década y media han señalado, por un lado, que la alquimia, a partir del siglo XIV, vivió lo que fue definido como un “giro religioso”, es decir, que ingresó a un proceso de *cristianización progresiva*, abandonando el marco medieval hegemonizado por prácticas cuyo horizonte de sentidos se basaba en los clásicos de la antigüedad y/o la tradición árabe. Principe (2013, pp. 62-69); Calvet (2007, pp. 1-6); Newman (2005, pp. 82-97); Obrist (2005, pp. 245-265); Pereira (2001, pp. 169-187) etapa que, a su vez, había comenzado hacia la segunda mitad del siglo XII, cuando se inició el proceso de traducción de una verdadera “multitud” de textos árabes al latín (Newman, 2005, p. 43) y cuando la alquimia comenzó a atravesar un proceso de “ocultamiento” –es decir, un cambio de sus estrategias retóricas de difusión–, el uso paralelo y creciente de imágenes alquímicas con contenidos espirituales y/o político-proféticos, y, el tránsito desde una práctica alquímica circunscripta al “laboratorio” hacia un marco más amplio que promoverá una verdadera “erudición” alquímica en los dos siglos siguientes (Pereira, 1999, pp. 336-356 y 348). Sin embargo, vale precisar que otros especialistas están proponiendo una mirada alternativa, en la medida en que observan puntos de contacto entre “alquimia” y “religión cristiana” en ese período, por lo que el debate sigue abierto (Nummedal, 2013, pp. 311-322; Devun, 2009, pp. 109-116). Otro debate se centra en el vínculo entre alquimia y astrología en la edad media. Fue mencionado que alquimia y astrología eran disciplinas distintas pues por entonces cada una contaba con sus respectivos métodos y objetivos y hasta algunos alquimistas desacreditaban la astrología y/o la atacaban; pero, que, a partir del Renacimiento quedaron integradas en la “magia neoplatónica” de Marsilio Ficino y ampliada por sus seguidores (Newman, 2006, pp. 1-37). Acordando con esta interpretación, recordamos que este vínculo alquimia y astrología,

Atendiendo en nuestras investigaciones este enfoque cultural y la sugerencia metodológica de los especialistas actuales en la historia de la alquimia (recordemos, abordar las propias *palabras* y *labores* del alquimista para comprender sus prácticas y representaciones y darles sentido en su propio horizonte de significados), hallamos en nuestras dos fuentes históricas, por un lado, la comprobación de la circulación de prácticas y representaciones alquímicas europeo-occidentales en la España del *Rey Prudente* (frente a un marco de producción especializada sobre la historia del esoterismo occidental que, en la actualidad –y desde hace dos décadas–, margina el estudio minucioso de los casos de la península ibérica); y, por otro, la emergencia de un *topos* bien caro a nuestro objeto, como son los discursos apologeticos –en nuestro caso, de Richard Stanihurst y Diego de Santiago– para desarrollar una serie de sentidos precisos, apoyándose en la cita de autoridad de alquimistas precedentes o contemporáneos, para legitimar un *arte* que se desplegaba y desarrollaba en un marco cultural adverso hegemonizado por las críticas, prohibiciones, persecuciones, encierros, torturas y hasta ejecuciones de alquimistas.

Así, el significado de la *al-chymia* no era unívoco en la España de Felipe II: sería mejor concebirla como un lugar de lucha cultural por su significado, donde su sentido cambiaba en función del discurso que lo calificaba o descalificaba desde cada marco de producción discursiva particular.

pero con fines específicamente de curación médica era una representación básicamente de matriz paracélsica, que había dado origen a un término nuevo en el esoterismo occidental de la segunda mitad del siglo XVI: *chymiatría*. En el séptimo libro de su *Archidoxis Mágica –De Sigillis Planetarum* (publicado c.1570)–, Paracelso había escrito: “Nadie puede negar que las estrellas superiores y las influencias del cielo tienen gran importancia en los asuntos humanos... esto es lo más importante: saber que los siete planetas no tienen fuerza más poderosa que cuando los poseen sus propios metales”. Paracelsus, *Liber Septimus Archidoxis Magicae: De Sigillis Planetarum* en Paracelsus, *Operum Medico-Chimicorum sive Paradoxorum*, Frankfurt, 1605, pp. 154-155 –citado en Forshaw (2013, pp. 153-154)–. Sin embargo, no olvidamos que, aunque está de acuerdo con esta visión, que distingue alquimia y astrología en el período medieval, Forshaw señaló con acierto que ambas aparecen relacionadas en algunos pocos casos, pero representativos: Robert Grosseteste (1175-1253), que, en su *De artibus liberalibus*, las vinculó con la medicina, y, Daniel de Morley (c. 1140-1210), que, en su *Liber de na-turis inferiorum et superiorum*, ubicó a la *scientia de alchimia* como una de las ocho partes de la astrología (Forshaw, 2013, pp. 144-145 y 147). En función de todos estos debates, desde la historia del esoterismo debemos recordar que se enfatiza actualmente que las prácticas y representaciones alquímicas son no sólo integrantes de las tradiciones esotéricas occidentales, sino que más que hablar de alquimia debería hablarse de “*alquimias*” para establecer diferencias observables a lo largo de la historia (Hanegraaff; Faivre; Van der Broek; Brach, 2006, pp. 12-15).

Fuentes

- Stanihurst, R. (1593). *El toque de alquimia, en el qual se declaran los verdaderos y falsos efectos del arte, y como se conosceran las falsas practicas de los engañadores y haraneros vagamundos*. En F. J. Campos y Fernández de Sevilla (Coord.), *La ciencia en el Monasterio del Escorial* (pp. 544-558). San Lorenzo del Escorial: EDES.
- De Santiago, D. (1598). *Arte Separatoria y modo de apartar todos los licores, que se sacan por via de destilación: para que las medicinas obren con mayor virtud y presteza*. Sevilla.
- Agripa, H. C. (1651), *Three Books of Occult Philosophy written by Henry Cornelius Agrippa of Nettesheim, translated out of the Latin into the English tongue by F. Frenke*, London.
- Du Chesne, J. (1604). *Ad Veritatem Hermeticæ Medicinæ ex Hippocratis veterumque decretis ac Therapeusi,... adversus cujusdam Anonymi phantasmata Responsio*, Paris (fol. [a.v]r.)
- Erastus, T. (1571). *Explicatio quaestionis, qua quaeritur: utrum ex metallis ignobilibus arte conflari aurum posit verum et naturale... in Disputationum de medicina nova Philippi Paracelsi pars prima*, Basilea.
- Ficino, M. (1489). *De cita coelitus comparanda* (edición bilingüe latín-inglés: *Three Books on Life*, Arizona: The Renaissance Society of America, 1998, pp. 92-405 -critical edition and translation with introduction and notes by Carol V. Kaske y John R. Clark).
- Paracelso (1663). *Paracelsus, his Archidoxis or chief teachings...* London.
- Registro de Luis de Padilla, vecino de Sevilla que tiene cargado en la nao la Trinidad, para dar en el puerto de San Juan de Ulua a Martin de Ibarra y en su ausencia a Francisco de Lara*. (1603) -AGI, Contratación, 1135, 153r-169v, Sevilla.
- Proceso contra fray Juan de Santa Ana –Zaragoza* (1593-1596), Archivo Diocesano de Zaragoza, S/C, vol. I, fol. 264r.

Bibliografía

- Alonso Palomar, P. (1997). La importancia de la magia a la luz de los libros contenidos en algunas bibliotecas particulares españolas de los Siglos de Oro –1ra. parte–. *Castilla. Estudios de Literatura*, 22, 21-36. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/136246.pdf>.

- Alonso Palomar, P. (1998). La importancia de la magia a la luz de los libros contenidos en algunas bibliotecas particulares españolas de los Siglos de Oro –2da. parte–. *Castilla. Estudios de Literatura*, 23, 7-12. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/136257.pdf>.
- Asprem, E. (2014). Beyond the West: Towards a new comparativism in the Study of Western Esotericism. *Correspondences*, 2(1), 3-33. Recuperado de <http://correspondencesjournal.com/ojs/ojs/index.php/home/article/download/9/9>.
- Asprem, E. (2015). Dis/unity of knowledge: models for the study of Modern Esotericism and Science. *Numen*, 62(5-6), 538-567. DOI: [10.1163/15685276-12341391](https://doi.org/10.1163/15685276-12341391).
- Baschwitz, K. (1968). *Brujas y procesos de brujerías*. España: Noguert y Caralt.
- Bogdan, H. y Djurdjevic, G. (2013). *Occultism in a Global Perspective* (pp. 1-15). Durham: Acumen Publishing.
- Bubello, J. P. (2010a). *Historia del esoterismo en Argentina*. Buenos Aires: Biblos.
- Bubello, J. P. (2010b). Esoterismo y política de Felipe II en la España del Siglo de Oro. -Reinterpretando al círculo esotérico filipino en *El Escorial*: Juan de Herrera, Giovanni Vincenzo Forte, Diego de Santiago, Richard Stanihurst-. *Veredas da História*, III(2). Recuperado de <http://veredasdahistoriaedicao4.blogspot.com.ar/>.
- Bubello, J. P. (2011). Notas sobre las relaciones entre absolutismo católico, polémicas antimágicas y esoterismo en la España del XVI: el caso de Felipe II y Juan de Herrera. En M. L. González Mezquita (Comp.), *Temas y perspectivas de Historia Moderna* (pp. 231-241). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Bubello, J. P. (2012). Magia y polémicas antimágicas en la España bajo medieval. Enrique de Villena, su Tratado de fascinación o de aojamiento y los límites de la ortodoxia cristiana. *Prohistoria*, 17, 1-24. Recuperado de <http://www.scielo.org.ar/pdf/prohist/v17/v17a01.pdf>.
- Bubello, J. P. (2013). El “*Arte Separatoria*” (1598) de Diego de Santiago. Un alquimista en la corte de Felipe II. En M. L. González Mezquita (Ed.), *Historia Moderna: tendencias y proyecciones* (pp. 169-179). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Bubello, J. P. (2014). “Sacando a luz lo oculto en la naturaleza”: astrología y alquimia de Diego de Santiago en la corte de Felipe II. En M. L. González

- Mezquita (Ed.), *Historia Moderna. Procesos y representaciones* (pp. 189-197). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Bubello, J. P. (2015). *Arte separatoria e hijos del arte* en las prácticas y representaciones de Diego de Santiago (Sevilla, 1598) y el lugar de España en el Esoterismo Occidental. *Annales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 49, 79-103. Recuperado de <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/analesHAMM/article/view/2543/2176>.
- Bubello, J. P. (2016). Apologética de la alquimia en la corte de Felipe II. Richard Stanihurst y su “*El Toque de Alquimia*” (1593). *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 2(4), 95-117. Recuperado de <http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/magallanica/article/view/1797/2230>.
- Burucua, J. E. (2001). *Corderos y elefantes: la sacralidad y la risa en la modernidad clásica -siglos XV-XVII-*. Buenos Aires-Madrid: Miño y Dábila eds.
- Calvet, A. (enero, 2007). *L’Alchimie médiévale est-elle une science chrétienne?* Ponencia presentada en la sesión colectiva sobre Alquimia y Religión del EHESS (París, Francia).
- Caro Baroja, J. (1985). *Las formas complejas de la vida religiosa, siglos XVI y XVII*. Madrid: Sarpe.
- Caro Baroja, J. (1992). *Vidas mágicas e Inquisición*, España: Istmo.
- Chartier, R. (1992). *El mundo como representación. Estudios sobre historia cultural*. Barcelona: Gedisa.
- Cobos Bueno, J. M. (2000). La medicina en un manuscrito de astrología del siglo XV. *Llull*, XXIII, 265-294. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/62247.pdf>.
- Davies, O. (2009). *Grimoires. A history of Magic Books*. New York: Oxford University Press.
- Debus, A. (1998). Paracelsianism and the diffusion of the chemical philosophy in Early Modern Europe. En O. P. Grell (Ed.), *Paracelsus. The man and his reputation, his ideas and their transformation* (pp. 225-244). Leiden-Boston-Köln: Brill.
- De Martino, E. (1965). *Magia y civilización*. Buenos Aires: El Ateneo.
- Devun, L. (2009). *Prophecy, Alchemy, and the End of Time: John of Rupescissa in the Late Middle Ages*. New York: Columbia University Press.
- Eamon, W. (2000). The charlatan’s trial. An Italian surgeon in the Court of King Phillip II, 1576-1577. *Cronos. Cuadernos Valencianos de Historia*

- de la Medicina y de la Ciencia*, 8, 3-30. Recuperado de http://digital.csic.es/bitstream/10261/102241/1/2014_09_15_Vol_8_3-30.pdf.
- Eamon, W. (2010). Masters of Fire: Italian alchemists in the court of Felipe II. En M. López-Pérez, D. Kahn y M. Rey Bueno (Eds.), *Chymia: Science and Nature in Medieval and Early Modern Europe* (pp. 138-156). Cambridge: Cambridge Scholars Publishing.
- Eslava Galán, J. (1987). *Cinco tratados españoles de Alquimia*. Madrid: Tecnos.
- Faivre, A. (1986). L'ésoterisme et la recherche universitaire. En A. Faivre (Ed.), *Accès de l'ésotérisme occidental* (pp. 13-42). Paris: Gallimard.
- Faivre, A. (2006). Kocku von Stuckrad et la notion d'ésoterisme. *Aries*, VI(2), 205-214. DOI: [10.1163/157005906777811961](https://doi.org/10.1163/157005906777811961).
- Faivre, A. y Voss, C. (1995). Western Esotericism and the Science of Religions. *Numen*, 42(1), 48-77. DOI: [10.1163/1568527952598756](https://doi.org/10.1163/1568527952598756).
- Florez Miguel, C.; García Cartillo, P. y Albares Albares, R. (1989). *La ciencia del cielo. Astrología y filosofía natural en la Universidad de Salamanca (1450-1530)*. Salamanca.
- Forshaw, P. (2013). "Chemistry, that starry science". Early modern conjunctions of astrology and alchemy. En N. Campion y L. Greene (Eds.), *Sky and Symbol* (pp. 143-184). Lampeter: Sophia Centre Press.
- Giralt, S. (2013). The legend of Arnau de Vilanova, from the Middle Age to the Early Modern Times. *Micrologus*, XXI, 411-445
- Granhölm, K. (2008). Post-secular Esotericism? Some reflections on the transformation of Esotericism. *Scripta Instituti Donneriani Aboensis*, 20, 50-67. Recuperado de <https://ojs.abo.fi/ojs/index.php/scripta/article/view/387/1170>.
- Halleux, R. (1981). Les ouvrages alchimiques de Jean de Rupescissa. *Histoire littéraire de la France*, 41, 241-277.
- Hammer, O. (2013). Deconstructing "Western Esotericism": on Wouter Hanegraaff's *Esotericism and the Academy*. *Religion*, 43(2), 241-251. <http://dx.doi.org/10.1080/0048721X.2013.767609>.
- Hanegraaff, W. (1998). The birth of a discipline. En A. Faivre y W. Hanegraaff (Eds.), *Western Esotericism and the Science of Religion* (pp. 7-17). Leuven: Peeters.
- Hanegraaff, W. (1999). Some remarks on the study of western esotericism. *Esoterica*, I, 3-21. Recuperado de <http://www.esoteric.msu.edu/>

[Hanegraaff.html](#).

- Hanegraaff, W. (2001). Beyond the Yates Paradigm: The study of western esotericism between counterculture and new complexity. *Aries*, 1(1), 5-37. DOI: [10.1163/157005901X00020](https://doi.org/10.1163/157005901X00020).
- Hanegraaff, W. (2005). Forbidden Knowledge. Anti-Esoteric Polemics and Academic Research. *Aries*, V(2), 225-254. DOI: [10.1163/1570059054761703](https://doi.org/10.1163/1570059054761703).
- Hanegraaff, W. (2012). *Western esotericism: the next generation* (pp. 113-129). Trabajo presentado en la Fifth International Conference: Mystic and esoteric movements in theory and practice, Russian Christian Academy for Humanities. San Petersburgo.
- Hanegraaff, W. (2013a). The power of ideas: esotericism, historicism, and the limits of discourse. *Religion*, 43(2), 252-273. <http://dx.doi.org/10.1080/0048721X.2013.767607>
- Hanegraaff, W. (2013b). The notion of “Occult Sciences” in the wake of Enlightenment. En Neugebauer, Wolk y Meumann (Eds.), *Aufklärung und Esoterik: Wege in die Moderne* (pp. 1-24). Berlin: de Gruyter.
- Hanegraaff, W. (2015). The Globalization of Esotericism. *Correspondences*, 3, 55-91. Recuperado de <http://correspondencesjournal.com/ojs/ojs/index.php/home/article/download/26/27>.
- Hanegraaff, W.; Faivre, A.; Van der Broek, R.; y Brach, J. P. (2006). *Dictionary of Gnosis and Western Esotericism*. Leiden-Boston: Brill.
- Kahn, D. (2007). *Alchimie et paracelsisme en France à la fin de la Renaissance* (1567-1625). Ginebra: Droz.
- Kallendorf, H. (2003). *Exorcism and Its Texts. Subjectivity in Early Modern Literature of England and Spain*. Toronto: University of Toronto Press.
- Lennon, C. (1978). Richard Stanihurst (1547-1618) and Old English Identity. *Irish Historical Studies*, 21(82), 121-143. <https://doi.org/10.1017/S002112140011329X>.
- López Terrada, M. L. (2009). Medical pluralism in the Iberian Kingdoms: the control of extra-academic practitioners in Valencia. En T. Huguet-Termes, J. Arrizabalaga y H. Cook (Eds.), *Health and medicine in Habsburg Spain: agents, practices, representations* (*Medical History, supplement n° 29*). London: The Wellcome Trust Centre for the History of Medicine at UCL. Recuperado de <https://>

- www.cambridge.org/core/services/aop-cambridge-core/content/view/S0025727300072355.
- Luanco, D. J. R. (1889). *La Alquimia en España*. Barcelona: Imprenta de Fidel Giró.
- Mendelsonh, J. A. (1992). Alchemy and politics in England (1649-1665). *Past and Present*, 135, 30-78. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/650970>.
- Menéndez y Pelayo, M. (1877). *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: Ed. Católica.
- Menéndez y Pelayo, M. (1914). *Historia de la poesía castellana en la Edad Media*. Madrid.
- Multhauf, R. P. (1954). John of Rupescissa and the origin of Medical Chemistry. *Isis*, 45(4), 359-367. <https://doi.org/10.1086/348357>.
- Newman, W. (2005). *Promethean Ambitions. Alchemy and the Quest to Perfect Nature*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Newman, W. (2006). Introduction: The problematic status of Astrology and Alchemy in Premodern Europe. En W. Newman y A. Grafton (Eds.), *Secrets of Nature. Astrology and Alchemy in Early Modern Europe* (pp. 1-37). Londres: The M.I.T. Press.
- Nummedal, T. (2007). *Alchemy and authority in the Holy Roman Empire*. London-Chicago: The University of Chicago Press.
- Nummedal, T. (2011). Words and Works in the History of Alchemy. *Isis*, 102(2), 330-337. <https://doi.org/10.1086/660143>.
- Nummedal, T. (2013). Alchemy and Religion in Christian Europe. *Ambix*, 60(4), 311-322. <http://dx.doi.org/10.1179/0002698013Z.00000000036>.
- Obrist, B. (2005). Alchimie et allégorie scripturaire au Moyen Âge. En G. Dahan y R. Goulet (Eds.), *Allégorie des philosophes: Études sur la poétique et l'herméneutique de l'allégorie de l'Antiquité à la Réforme* (pp. 245-265), París: Vrin.
- Pardo Tomas, J. (1991). *Ciencia y censura. La inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Pardo Tomas, J. (2003-2004). Censura inquisitorial y lectura de libros científicos. *Tiempos Modernos*, IX, 1-18. Recuperado de <http://www>.

tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/27/51.

- Parker, G. (1984). *Felipe II*. Madrid: Alianza.
- Pasi, M. (2008). Il problema della definizione dell' esoterismo: analisi critica e proposte per la ricerca futura. En A. Grossato (Ed.), *Forme e correnti dell' esoterismo occidentale* (pp. 205-228). Venecia: Edizioni Medusa.
- Pasi, M. (2013). The problems of rejected knowledge: thoughts on Wouter Hanegraaff's *Esotericism and the Academy*. *Religion*, 43(2), 201-212. <http://dx.doi.org/10.1080/0048721X.2013.767611>.
- Pavia, M., (1959). *Drama of the Siglo de Oro: a study of magic, witchcraft and other occult beliefs*. New York: Hispanic Institutes in the U.S.A.
- Pereira, M. (1999). Alchemy and the Use of Vernacular Languages in the Late Middle Ages. *Speculum*, 74(2), 336-356. <https://doi.org/10.2307/2887050>.
- Pereira, M. (2001). *Arcana sapienza: L'alchimia dalle origini a Jung*. Roma: Carocci.
- Principe, L. M. (2013). *The Secrets of Alchemy*, Chicago: University of Chicago Press.
- Prinkle, R. (2012). *Antemurale Alchimiae*. Patrons, readers and practitioners of Alchemy in the Polish-Lithuanian Commonwealth. *Early Science and Medicine*, 17(5), 523-547. DOI: [10.1163/15733823-175000A4](https://doi.org/10.1163/15733823-175000A4).
- Puerto, J. (2003). *La leyenda verde. Naturaleza, sanidad y ciencia en la corte de Felipe II (1527-1598)*. España: Junta de Castilla y León.
- Puerto Sarmiento, J. (2001). Alquimistas, destiladores y simplistas en la corte de Felipe II. En J. Puerto, M. E. Alegre, M. Rey Bueno y M. López (Coords.), *Los hijos de Hermes. Alquimia y espagiria en la terapéutica española moderna* (pp. 349-375). Madrid: Corona Borealis.
- Rampling, J. (2012). Transmission and Transmutation: George Ripley and the Place of English Alchemy in Early Modern Europe. *Early Science and Medicine*, 17(5), 477-499. DOI: [10.1163/15733823-175000A2](https://doi.org/10.1163/15733823-175000A2).
- Reyre, D. (1999). Fray Luis de San Francisco, un hebraísta cristiano del Siglo de Oro frente a la cábala rabínica. *Criticón*, 75, 69-89. Recuperado de https://cvc.cervantes.es/literatura/criticon/PDF/075/075_071.pdf.
- Rodríguez Guerrero, J. (2001). Censura y Paracelsismo durante el Reinado de Felipe II. *Azogue*, IV. Recuperado de <http://www.revistaazogue.com>.
- Secret, F. (1979). *La kabbala cristiana del Renacimiento*. España: Taurus

- Shipperges, H. (2000). Paracelso y sus seguidores. En A. Faivre y J. Needleman (Comps.), *Espiritualidad de los movimientos esotéricos modernos* (pp. 221-261). Buenos Aires: Paidós-Orientalia.
- Shorcke, C. (2001). *Pensar con la Historia*. Buenos Aires: Taurus.
- Stuckrad, K. Von, (2005). Western esotericism: towards and integrative model of interpretation. *Religion*, 35(2), 78-97. <http://dx.doi.org/10.1016/j.religion.2005.07.002>.
- Tausiet, M., (1994). El toque de alquimia: un método casi infalible dedicado a Felipe II por Richard Stanyhurst. En F. J. Campos y Fernández de Sevilla (Coord.), *La ciencia en el Monasterio del Escorial* (pp. 527-544). San Lorenzo del Escorial: EDES.
- Taylor, F. S. (1957). *Los Alquimistas, fundadores de la química moderna*. México: FCE.
- Thordike, L. (1929). *History of Magic and Experimental Science* (Vols. I-II). New York: Columbia University Press.
- Timmermann, A. (2013). *Verse and transmutation. A corpus of middle English alchemical poetry*. Leiden-Boston: Brill.
- Versluis, A. (2002). What is Esoteric? Methods in the Study of Western Esotericism. *Esoterica*, IV, 1-15. Recuperado de <http://www.esoteric.msu.edu/VolumeIV/Methods.htm>.
- Versluis, A. (2003). What is Esoteric? Methods in the Study of Western Esotericism. *Esoterica*, V, 27-40. Recuperado de <http://www.esoteric.msu.edu/VolumeV/Mysticism.htm>.
- Zoccatelli, P. L. (2006). Note per uno studio scientifico dell'esoterismo. En Giordan (Ed.), *Tra religione e spiritualità. Il rapporto con il sacro nell'epoca del pluralismo* (pp. 222-234). Milán: Franco Angeli.

Los hombres de negocios: las redes genovesas en la Edad Moderna

Nahuel Cavagnaro
(Universidad Nacional de La Plata, Argentina)

Introducción

El componente social en la historia económica del Antiguo Régimen, ha sido cada vez más fuente del interés de los historiadores. Al respecto, los análisis sobre las elites mercantiles que integraban los múltiples ambientes cortesanos y conectaban el escenario Europeo, cobran importancia como elemento catalizador e integrador de los intereses comerciales del mar Mediterráneo al océano Atlántico. De allí deviene el interés por estudiar y definir el campo de acción de los hombres de negocios genoveses que formaron grandes compañías mediante redes de socios, agentes, parientes y clientes. Las actividades que realizaban eran tan diversas que es difícil para los historiadores clasificarlas y ordenarlas de algún modo. No obstante, la inserción de los hombres de negocios en puestos claves de la monarquía hispánica en los siglos XVI y XVII, puede guiarnos del conjunto de estrategias y conductas que adoptaron fuera de la República. Numerosos historiadores hispanistas han puesto de relieve la importancia de los genoveses para el funcionamiento e interconexión de un Imperio que se percibía como un territorio de alcance múltiple y fragmentado.

Cavagnaro, N. (2017). Los hombres de negocios: las redes genovesas en la Edad Moderna. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

El objetivo del presente capítulo es dar cuenta de los principales avances historiográficos, e integrarlos a los interrogantes para una investigación sobre los hombres de negocios genoveses.

La evolución histórica del comercio en diferentes regiones del mapa europeo marca la progresión, aunque desigual y paulatina, de formas simples de organización a otras más complejas. Como el primer eslabón en esta cadena, el mercader itinerante que vendía sus productos en diferentes lugares, a menudo regulados por los gremios. En segundo orden, la aparición del factor comercial significó un crecimiento necesario ante el número de contactos simultáneos. Por último, las grandes compañías de negocios que respondían a diferentes asociaciones y que motorizaban una amplia red de mercaderes, financistas y hasta talleres textiles.

Dentro del panorama económico y político, el desarrollo histórico genovés denota un conjunto de particularidades que delimitaron su alcance territorial hacia dentro de la Península itálica y que se potenciaron hacia fuera. La región ligur se regía en un delicado equilibrio por las ambiciones de las Monarquía Francesa e Hispánica, además de la frecuente rivalidad entre los señoríos y ciudades estado, que se dirimían por la influencia del Pontificado en asuntos territoriales.

En este sentido, Génova se distinguía por aquellos rasgos que definían el estilo de vida portuario, es decir su cosmopolitismo, la centralidad del comercio y las figuras relacionadas a las finanzas. Los navegantes, mercaderes, y aseguradores dominaban la escena urbana desde el siglo XII, y eran frecuentes las asociaciones con la vieja aristocracia ligur que les proporcionaba protección militar en los largos traslados por mar. Consecuentemente, un conjunto de cambios económicos y financieros se adecuaban a la consolidación Génova como emporio comercial, mediante la conformación y transformación de mecanismos que volvían laxos los límites entre los patrimonios privados y los cargos públicos. El consejo disponía de sus propias herramientas para la conversión del negocio en potestad para la estabilidad política de la República.

Por otro lado, en perspectiva teórica el análisis de redes sociales ha emergido como herramienta metodológico conceptual para el estudio de los hombres de negocios genoveses. Un estudio de una red social parte del conjunto de relaciones que se puedan o se pretendan reconstruir. Paralelamente,

debe partir de un intento cuantitativo de clasificación que no debe excluir el conjunto, pero si ordenarlo en una dirección. Consecuentemente, reviste la necesidad de ver los actores en acción para una reconstrucción lo más completa posible. El método inductivo parte de los actores sociales, pero no solo teniendo en cuenta estos, si no situarlos en un análisis relacional. Según Imízcoz Beunza (2006):

Al partir de los actores reales, se observa sus vinculaciones efectivas en la acción, advierte sus actividades y experiencias plurales, sus colaboraciones y conflictos en diversas esferas, percibe cómo van construyendo dinámicas sostenidas en la duración, como van produciendo una historia, su historia, que es al mismo tiempo económica, social, política y cultural. Desde la percepción de esta coherencia interna, el análisis relacional inductivo puede contribuir mucho a construir una historia más global, a procurar la coherencia de elementos que, de otro modo, se perciben separados, desconectados (p. 5).¹

Una República de familias: el sistema hispano-genovés

En sus trabajos, Renouard (1949; 1955, pp. 63-78) definía a los hombres de negocios italianos como sujetos de actividad multiforme que complementaban la actividad comercial con tareas de producción, bancarias, transportistas, aseguradoras y de tráfico de información. Por ende, un individuo que tenía a su cargo un conjunto de talleres donde depositaba materia prima y recogía la manufactura aumentaba cualitativamente su status, sobrepasando a un simple mercader. De acuerdo con Heers (1964; 1984), resultado de su posición geográfica y su evolución histórica, Génova vio nacer una clase de empresariado rico implicado sucesivamente en el comercio, la industria y las finanzas. Estos sujetos se encontraban a la cabeza de un conjunto de redes que se distribuían capilarmente en los principales enclaves europeos. Al mismo tiempo, las compañías se distinguían por una fuerte identificación familiar y clientelar entre cada uno de sus miembros. Al inspeccionar los nombres de las familias patricias genovesas y los miembros de las compañías, había una gran convergencia entre los apellidos ilustres de la república que se dedicaban a los negocios.

¹ Ver también Imízcoz Beunza, 1996 y 2014.

Según Grendi (1971; 1975, pp. 241-302), parte de la elite genovesa tenía una matriz organizacional que trascendía su actividad financiera. El albergo era una entidad de carácter demo topográfico que nucleaba el espacio urbano, constituía un mecanismo de diferenciación política y clasificaba a la población. De alguna manera, el patriciado genovés en la Edad Moderna hacía recordar a la antigua dominación feudal. Según Doria (1978), este paradigma viene de la mano al supuesto estado de subdesarrollo de la República. Si bien es cierto que hasta 1528 el núcleo dirigente de la ciudad era ostentado por una vieja aristocracia de orden militar, la puja de los sectores económicos dinámicos por contar con capital político solventó la inestabilidad interna. Las principales familias que se turnaban en los cargos políticos de la ciudad ligur tenían entre sus miembros a individuos que se dedicaban a la actividad económica. Entre ellos individuos de apellido Doria, Centurione, Spínola, Pallavicino, Grillo, Italiano, Piquinotti, Invréa, Vivaldi, Serra y Squarzifico estaban a la cabeza de dinámicas compañías mercantiles, industriales y financieras.

En términos de Felloni (2004; 2010), una de las principales razones por la que Génova se sostuvo como emporio financiero, fue la posibilidad de contar con mecanismos que permitían realizar rápidas transferencias. Además del fortalecimiento de la capacidad de la demanda y de condicionar la oferta. Dicha evolución fomentó el fortalecimiento de instituciones como el Banco San Giorgio, que gozaba de una relación exclusiva con el poder comunal lo que repercutió en una serie de contratos entre el municipio y el banco entre 1531 y 1789. El Banco San Giorgio permitía un medio de financiamiento constante para la comuna, poseía filiales en toda Europa y hasta llegaba a administrar posesiones en ultramar. Los gobernantes y procuradores de la República, que en principio tenían facultad de asesoramiento, se repartían los beneficios. Otros elementos que permitían la disponibilidad y flotabilidad del capital genovés, según Zanini (2005) era la posibilidad de imponer tributación sobre las aldeas aledañas, una vez desplazados los señores feudales del espacio ligur. En este sentido, innovaciones como el débito público y el estimo se ponían al servicio de la necesidad económica.

Por otro lado, la asociación de los representantes de la oligarquía genovesa, con Andrea Doria, a la cabeza y la Monarquía Hispánica respondió a una acción conjunta de intereses políticos y económicos que posibilitaron una válvula de escape para parte de la elite que pujaba por privilegios dentro de

la República de Génova. Muchas de las reformas entre 1528 y 1541, fueron paliativos para la nueva oligarquía que presionaba por cargos políticos. La asociación con la Corona de Castilla garantizó la participación de los ligures en diferentes tramas y la orientación de las redes económicas de las compañías con miras al océano Atlántico. En términos de Herrero Sánchez (2005; 2011), el sistema hispano genovés se desarrolló con simplicidad y eficacia:

El cierre oligárquico, impulsado por aquellas familias que mayores intereses tenían depositados en los dominios del monarca católico, se sustentaba en la conformación de un único orden de nobleza mediante la inscripción obligatoria en alguno de los 28 consorcios familiares denominados alberghi de todas aquellas Casas aristocráticas a las que quedaba reservado el acceso a los cargos de gobierno (2009, p. 103).²

El acuerdo de Andrea Doria con el emperador Carlos V, permitió a las compañías genovesas negociar en todos los territorios del Imperio en iguales condiciones que los súbditos. Esto produjo que, desde 1557, los Fugger se vieran desplazados de los acuerdos con la Real Hacienda, si bien no existía una superposición de intereses, pues los hombres de negocios ligures se dedicaron al comercio y al negocio cambiario mientras que los alemanes lo hacían en el traslado de metal.

La influencia genovesa tiene antecedentes en diferentes colonias de inmigrantes que se afirmaron en el territorio español entre los siglos XIV y XVI donde ganaron un rápido protagonismo económico.³ Sin embargo, en cuanto a las negociaciones directas con la Corona, fueron los estantes en la corte del rey los pioneros en el sistema de relaciones financieras. Los juros, asientos y encabezamientos empezaron a tener más lugar a la hora de solventar un territorio fragmentado y con diferentes conflictos como el Hispánico. Al respecto, Alonso García (2011, pp. 251-277) los clasifica en dos grandes grupos que abarcaban unas diecisiete familias, aunque se presentaban ante el rey en mucha menor cantidad. Las dos compañías más prestigiosas eran las de Grimaldi y Centurione tanto por sus contactos y relaciones como por la presencia de los apellidos en la Corte entre 1517-1547.

² Ver también Sánchez 2009 (pp. 97-134).

³ Nota de autor: es importante tener en cuenta a los estudios pioneros de Otte (1978; 1986; 1990).

La familia Grimaldi tenía un historial de antecedentes en negocios en los territorios hispánicos, desde Sevilla habían sido importantes para la financiación de los viajes de Colón, que repercutió en la construcción de una finca en Santo Domingo y respaldaron a la acción de una de las primeras compañías mercantiles en el Nuevo Mundo (Garrido Raya y Moreno Escalante, 2012, pp. 7-12). En el primer grupo, el apellido Grimaldi primaba sobre otros, Nicolás, Bautista, Francesco, Agustín demostraban el alto grado de parentesco, eran seguidos de Esteban Centurione, Domingo y Tomás Fornari, y Agustín de Vivaldi. Tuvieron una progresión más rápida pues pasaron de apenas poseer bienes a gestionar cuantiosos créditos. Mientras en el segundo, sus nombres estaban más distribuidos: Santiago Salvago, Gaspar de Grimaldi, Esteban Doria, Pantaleón de Negri y Jerónimo Italiano. En este caso el ascenso no fue tan vertiginoso pues estaban ligados a negocios entre Roma y Génova. Estos individuos se organizaban en tramas bien articuladas alrededor de sus grupos de referencia. Había conexiones puntuales, pero es difícil observar una jerarquía específica. Tanto Tomas como Domingo Salvago estaban asociados en términos de “factor y compañero” al poderoso Ansaldo Grimaldi que motorizaba las operaciones desde Génova, pero ambos aparecían como compañías diferentes.

Los Fornari, destacaban por formar parte de una extensa red donde participaban del comercio de oro, azúcar, perlas y su participación en el comercio de esclavos en asociación a Agustín de Vivaldi y Agustín Centurione. Su creciente interés en el Nuevo Mundo los aventuró a frecuentar la casa de Contratación que combinaban con su servicio financiero en la Real Hacienda. Se desarrollaron tanto como agentes crediticios, tesoreros para el ejército de Milán y en servicios de información. En Tomas Fornari se cristalizaban las posibilidades de un factor de ascender en la administración gracias a su red y a la posibilidad de intermediación. En algunos casos los genoveses eran cautelosos a la hora de construir nuevas asociaciones, pero también conservaban una serie de tramas horizontales de reciprocidad. Según Alonso García parecían gestionar su propia identidad, lo que les permitía contactarse con la Monarquía por una serie de vínculos que no estaban institucionalizados explícitamente.

La segunda generación de hombres de negocios genoveses fue más célebre y abundante en sus múltiples relaciones a la Corona. Entre 1606 y 1648, ocuparon puestos importantes que oscilaron entre Madrid, Valladolid y

Sevilla. Según Domínguez Ortiz (1983, cap. I y II), el grupo más importante lo constituían asentistas y factores reales que habían ascendido gracias a sus contactos y que intermediaban entre el rol de funcionario real y financista privado. Cuando un hombre de negocios asumía la función de factor real se podía decir que había alcanzado una cúspide en su status, adquiría una serie de ventajas que le permitía hacer circular productos y mercancías sin obstáculos aduaneros ni legales pues se le otorgaba un juez privativo. Además, cobraba adelantos adelantados para cubrir las eventualidades y tenía facilidades de crédito para la legitimización de su actividad (Sanz Ayán, 1988; 2004, pp. 63-94). Entre los nombres más destacados de la generación de hombres de negocios genoveses del siglo XVII estaban: los Centurione, Carlos Stratta, los Pallavicino, los Balbi, Francesco Piquinotti, los Spínola, los Invréa y Vincenzo Squarizifico. Si bien se caracterizaban por actividades múltiples Álvarez Nogal (1997; 2005, pp. 67-90) resalta algunos elementos comunes de las compañías: todas las se dedicaban al traslado de caudales, la gestión de rentas e inversiones particulares eran trasladables a la mayoría. En Génova se demandaban intermediarios para realizar operaciones, cobrar los rendimientos y realizar transferencias. Si bien actuaban en diferentes regiones su principal enclave estaba en la república.

Características y sistemas de asociaciones

Otro rasgo común era que ninguna compañía estaba aislada, según Doria (1986), pocas oligarquías urbanas contaban con un sistema aceitado de información y reconocimiento de oportunidades (pp. 57-121). Todas contaban con apoyo en las principales plazas financieras y comerciales como Amberes, Lisboa, Milán y Nápoles cuyas ferias proporcionaban liquidez financiera y divisas indispensables para mantener asentamientos y factorías. Los banqueros en Madrid eran los interlocutores de la Real Hacienda encargados de las provisiones, mientras que en Génova se transferían divisas a Europa y respaldaban la acción de los asentistas. Las compañías eran tan colaborativas como competitivas, cada hombre de negocios tenía sus intereses y sus propias redes, sus estrategias chocaban unas con otras preocupados de mantener sus privilegios y su cercanía. A la hora de negociar con el rey se presentaban de manera conjunta, pues se velaba por el interés común lo que denotaba una fuerte conciencia corporativa. Su cooperación abarcaba formas de crédito,

normalmente cedido de manera individual pero que posterior a la firma se ampliaba a otros particulares. Si bien la negociación la podía realizar un hombre de negocios, el dinero podía provenir de un segundo. La negociación de un asiento con la Corona podía transferirse hasta un tercer y cuarto involucrado. Esto obedecía a la asociación de dos o más compañías. El matrimonio también formaba partes del conjunto de conductas comunes, aunque no era el único medio para asegurar la prosperidad. Si bien la tendencia estaba dentro de la elite ligur, también hay antecedentes de matrimonio con mujeres castellanas. La presencia de la familia era ineludible en los ámbitos donde no era necesario firmar un contrato. Generalmente, respaldaba con su prestigio una operación y tendía a enaltecer la reputación del individuo. Para Álvarez Nogal los lazos familiares servían para hacer contactos entre individuos y compañías, pero apenas influían después de la muerte del fundador, no obstante las fortunas continuaban y se reorientaban a otros lugares y actividades. Las compañías genovesas salieron bastante ilesas de las distintas crisis por suspensión de pagos en 1606 y 1627.

Los genoveses no fueron los principales acreedores de la monarquía solo por ser acaudalados, también por ser capaces de construir una serie de instituciones confiables. Los factores humanos eran de vital importancia a la hora de emprender una compañía y darle continuidad. A la hora de entender la continuidad y la discontinuidad de la relación con la Monarquía Hispánica, según Herrero Sánchez es necesario tener en cuenta el contexto interno de Génova. El ascenso de un grupo más cuidadoso en cuanto a las relaciones exteriores podía alterar el flujo de inversiones, esto se debía principalmente a la presión francesa.

Las principales diferencias entre los hombres de negocios genoveses derivaban de sus trayectorias personales: la familia Spínola gozaba de reconocimiento por la labor del militar Ambrosio Spínola a cargo de las tropas en Flandes y su hermano Pietro, que negociaba en Madrid donde se casó con María de Benavidez. El primero de sus diez hijos permaneció en Génova a cargo de la compañía mientras que sus hermanos fueron asignados a diferentes labores y regiones. Entre ellos, Bartolomé Spínola se convirtió en un agente de vital importancia por su rol en la Casa de Contratación en Sevilla y por encabezar los negocios entre Amberes, Madrid y Génova.⁴ La compañía

⁴ AGI (Archivo General de Indias) *Contaduría*, leg. 358-4. AGI, *Contaduría*, leg. 362A-2

Spínola sostuvo una creciente actividad financiera que les permitía circular dinero entre Castilla, Cataluña, Sevilla y Génova. Bartolomé llegaría a ser factor general del rey por su influencia en la Real Hacienda.

Ottaviano Centurione tenía antecedentes de varios familiares que habían negociado con la corona, obtuvo los títulos de caballero de la Orden de Alcántara y recibió el título de Marqués de Monesterio. Como factor real se encargó de financiar los presidios y emplazamiento de tropas, mientras que en la República se hacían los pagos para los enclaves de la red. Para sostener su rendimiento financiero aumentó el número de agentes intermediarios y gozó una relación privilegiada con la Monarquía lo que le permitía pedir más que otros, aunque no siempre tuviera efecto.⁵ Otro ejemplo, la familia Pallavicino era uno de los grupos que rivalizaban por el poder en Génova, su ayuda financiera trasciende la Monarquía Hispánica. De siete hermanos todos los varones y cuñados se dedicarían a los negocios. El hermano mayor Giovanni se quedó a cargo de los negocios y dirigía las ferias de pago en Milán, el segundo Gian Lucca fue enviado a Castilla, donde una serie de buenos negocios posibilitó su acceso a la corona. Estrechó vínculos con la familia Spínola al casar una de sus hijas. Como los demás, se caracterizó por una transferencia constante de dinero a Italia y por préstamos a personajes de la corte real, sirvió al Imperio con nueve millones de ducados y fue nombrado procurador.⁶ La familia Invréa, era otro de los grupos que componían el patriciado genovés, Gio Paolo era uno de los hombres de influencia en la ciudad Ligur. Su hermano Leilo, se había posicionado como asentista, compartiendo parte de las sumas con los alemanes. Mediante una serie de estrategias matrimoniales se habían enlazado con parte de la elite Castellana y Genovesas. Parte de la familia era reticente a que la compañía se relacionara íntimamente con la corona, de allí los esfuerzos por asegurarse quedar fuera de la órbita real. No obstante, la presión del Duque de Olivares hizo que los Invréa siguieran aportando provisiones.⁷

⁵ AHPNM (*Archivo Histórico* de Protocolos Notariales de Madrid) *Protocolo* 4.530, fol. 10. Escritura, 7.1.1644. AHPNM, *Protocolo* 4.530, fol. 226. Poder, 27.5.1644. AGS, (*Archivo general de Simancas*) *Consejo y Juntas de Hacienda*, leg. 1.051. Memorial, 3.1656, y 6.1656

⁶ AHPNM, *Protocolo* 5.458, fol. 62. Carta de pago, 12.7.1623: Aceptó el pago de una cantidad por una letra sobre Juan Lucas para pagarla en la feria de Medina en el mes de junio. AGI, Contaduría, leg. 369B-2. Pallavicino (1636). *Manuscrito*, tomo 3 en el *Archivo Histórico* de la Comuna de Génova.

⁷ AHPNM, *Protocolo* 4.530, fol. 209. Liquidación, 13.5.1644. AGI, *Contaduría*, leg. 367-2.

Los Balbi era otra de las familias con un historial de relaciones con la Monarquía Hispánica, su ascenso estuvo marcado por su éxito comercial y financiero, encargados de la provisión de terciopelo entre Flandes y Sicilia; la lana entre Alicante y Venecia. Como resaltó Grendi (1997) en sus estudios sobre esta familia, la parentela estaba conformada por diferentes tramas que permitían simultáneamente ocuparse en diversos negocios y su promoción política en Génova. En Castilla se encargaron del comercio de mercurio, que los acercó a los traslados trasatlánticos. Nicolo Balbi se hizo asentista en la Real Hacienda, su muerte obligó a trastocar los planes, su hermano Antonio fue enviado a sustituirlo con su propia compañía mientras los demás conducían las operaciones desde Génova y Milán.⁸ Rápidamente se posicionaron en el negocio de azogue en una labor compartida con el alemán Oberolz que les encargaba el traslado entre Sevilla, Venecia y Eslovenia. Con la renuncia del anterior consignatario los genoveses se introdujeron en un área de vital importancia para la Monarquía, heredaron la deuda que la corona mantenía con Oberolz y respetaron el mismo contrato. Si se cobraba en Indias, era responsabilidad de la Casa de contratación hacer llegar a Balbi el metálico, se buscaba adelantar el pago lo más posible para evitar arbitrariedades. Además, el tesoro real se hacía cargo de las eventuales pérdidas del traslado por mar. Una serie de traspies minaron el éxito de la compañía que sin embargo continuó ligado al Imperio en diferentes áreas.

Los Piquinnoti participaban del negocio con la Monarquía desde 1596, con antecedentes de éxito en algunos emprendimientos financieros. Se hicieron cargo de la tesorería del arzobispo de Sevilla y del Obispado de Cádiz por acuerdos con Bartolomé Spínola. También se ocuparon de pagar y cobrar letras de la Casa de Contratación. Después de la crisis por suspensión de pagos de 1627, los Piquinnoti continuaron haciendo las provisiones aprovechando para escalar posiciones. En 1652 Andrea Piquinnoti se convirtió en factor real, codeándose con los principales asentistas de su generación Centurione e Invréa. Entre sus ocupaciones se encargaban del traslado de metales preciosos provenientes de América y participaban del comercio de lanas. Según Álvarez Nogal, los Piquinnoti utilizaban una forma particular de hacer giros

⁸ AGS, *Contadurías Generales*, leg. 130. Asiento del azogue, 31.12.1636.AGS: *Contadurías Generales*, leg. 130. Copia de letra dirigida a Génova, 15.8.1636.

de dinero combinando la administración real castellana con sus recursos privados, una parte del metálico iba a Flandes y el resto se utilizaban para pagar consignaciones a asentistas más modestos.⁹

Las trayectorias familiares de la generación de los hombres de negocios marcan una conducta común. En general, el primogénito permanecía en Génova a cargo de la compañía principal mientras sus hermanos eran enviados a los principales centros económicos y financieros. Dicha dispersión facilitaba la comprensión de las particularidades de cada mercado, que se traducían en diversas estrategias para la obtención de beneficio. De acuerdo con Álvarez Nogal, las redes genovesas utilizaban una correspondencia muy fluida que no solo contemplaba condiciones comerciales sino también en términos de espionaje de todo tipo. No es raro encontrar nombres ilustres de la República en cargos de las embajadas y centros de información.

Las familias Lomelin y Grillo tuvieron influencia en el consejo de Indias al punto de obtener un asiento con jurisdicción privativa entre 1664 y 1673. El mismo se formalizó como una respuesta ante los problemas financieros de los Habsburgo durante la última mitad del siglo XVII, según García Montón (2015) y con la finalidad de revitalizar y fiscalizar el tráfico humano hacia América tras la guerra de Portugal. También Lomelin y Grillo se encargarían de recuperar y rearmar los astilleros Vascos y Cantábricos.

Otra dimensión del análisis de las compañías genovesas fue su injerencia en los ámbitos locales y municipales lo que pone de relieve cuestiones que se relacionan con la venalidad y el ejercicio del cargo público. En regiones como en reino de Granada, según Soria Mesa (2011) los hombres de negocios ligures apelaban a una serie de estrategias familiares, individuales y clientelares que consistían en reinvertir en poder político para generar mayor beneficio económico (pp. 21-46). A partir de 1543, cada vez fue más común la presencia genovesa en los espacios municipales del reino meridional en oficios como jurados, regidores y alguaciles. Los cargos de tribunos de inquisición eran bienes codiciados para cualquier extranjero pues proporcionaba respetabilidad, aumentaba prestigio y los protegía ante determinados litigios. Para Soria Mesa, es indudable que detrás de estas conductas se escondía una estrategia

⁹ AHPNM, *Protocolo* 5.787, fol. 409. Aceptación de letra, 14.9.1626. AHPNM, *Protocolo* 4.028, fol. 163. Carta.

de dominación comercial. También eran muy frecuentes los casamientos con miembros de la elite granadina, si bien a ojos de los vecinos los genoveses tenían cierta conducta endogámica, los enlaces matrimoniales reforzaban su carácter aristocrático. La construcción de un ideal de nobleza del genovés era una herramienta para legitimar su posición en el status social. Con las posibilidades que abría el matrimonio, los genoveses se aseguraban una red de nuevos parientes que podían favorecer para la obtención de poder, confianza, mediadores y nuevos beneficios comerciales. Los hombres de negocios ligures siempre fueron un grupo interesado en conocer los mecanismos y resortes de poder e influencia local. A ojos de la comunidad su estatus se equiparaba al de un hidalgo, aunque los criterios de nobleza eran desiguales los genoveses dedicados a las finanzas se amparaban en un ideal, que de hecho existía en la República.

En los territorios hispánicos difícilmente se podía caracterizar con el atributo de noble a la profesión mercader, y menos a las jerarquías menores como factores, agentes, criados, aprendices, etcétera. Aunque era más fácil agraciarse a un hombre de negocios, banquero, financista poderoso y rico que a otro de menor poderío. La legitimidad nobiliaria acompañaba necesariamente al estatus y reputación de la compañía. La concepción genovesa de nobleza está atravesada por el criterio de albergo, que no responde solo a elementos hereditarios, sino también a elementos clientelares y patronales.

En principio los vecinos de comunidades como Málaga, Córdoba o Granada eran reticentes a la hora de relacionarse con los genoveses, pero al mismo tiempo eran percibidos como un grupo homogéneo con rasgos aristocráticos muy marcados. Según Girón Pascual (2011, pp. 41-56; 2013, pp. 83-98) si un individuo aparentaba mayor nobleza era menor la erogación que debía efectuar, en cambio tendría que invertir más si la conducta no lo respaldaba. Parte de la influencia que los genoveses adquirieron en los espacios locales se debió a la versatilidad para adaptarse a diferentes tramas e involucrar a un gran número de agentes. Los señores del dinero financiaban los asentistas en Madrid, las ferias de cambio en Lyon, Amberes y Piacenza; junto con sus factores en los centros comerciales más importantes. Según Girón Pascual, Antonio Brignole dirigía desde Génova una vasta red de financistas a escala local en Madrid, Huáscar, Granada, Sevilla y Alicante. Además, contaba con lavaderos de lana, ingenios de azúcar y varios molinos; invertía mediante adelantos y créditos para contratar mano de obra o simplemente financiar la elite local.

En las comunidades locales existen indicios de que muchos se endeudaban con los hombres de negocios por ventas e hipotecas o incluso tejedores por adelantos de materia prima. Desde Granada, Vincenzo Maggiolo era el mayor exportador de lanas castellananas a Italia, junto con otros genoveses monopolizó gran parte de los negocios en gran parte del Sureste. Se dedicaron tanto al comercio de paños como a los productos suntuarios. Suministraban materia prima a gran número de tejedores, evidenciando el sistema *Verlagsystem*. Involucraban una amplia red de carreteros, empleados asalariados y jornaleros que contrataban por adelanto.

Por consiguiente, el interés de los hombres de negocios genoveses en la compra de cargos venía dado por múltiples motivos y no solo para insertarse en las altas esferas del sistema. Según Ben Yesseff Garfía la ventaja del oficio era la de acceder a una serie de valores refugio, que conservasen el estatus de la propiedad y que en caso de emergencia pudieran ser vendidos. El beneficio más codiciado al que aspiraban los extranjeros en territorio Hispánico era el mayorazgo. La actividad financiera en el siglo XVII constituía un capital volátil constantemente sujeto a riesgos y que explicaba la competencia en torno a la venalidad. Los cargos ligados al tráfico de información eran especialmente codiciados y condujo a las familias Doria y Serra a la competencia por el Correo Mayor de Milán entre 1640 y 1694 y demuestra el tenso equilibrio entre la asociación de los genoveses y la corona.

Los concurrentes en el oficio eran, además de colaboradores de la Monarquía y reconocidas familias genovesas, parientes (matrimonio de Gian Francesco Doria con Magdalena Serra). El conflicto entre ambos contendientes, paso por múltiples escalas de mediación, llegó a un acuerdo a cambio de un resarcimiento económico para ambas partes y la alternancia en el cargo. Para Ben Yesseff Garfía (2011, pp. 303-330; 2013, pp. 647-672) es necesario articular el elemento conflictivo y gestor de los hombres de negocios genoveses para comprender el éxito de la colaboración política, económica y social con la monarquía que tampoco era pasiva en estos litigios. El desempeño de hombres de negocios en los cargos de Correo Mayor no era ninguna novedad, ante la necesidad de información de una monarquía dispersa como la Hispánica. Simultáneamente, otorgaba al agente una entidad supranacional que obligaba a trascender la escala local. El acceso de los genoveses estaba justificado por su experiencia previa en redes de factores, socios, parientes y clientes y que explicaban el éxito de las compañías transnacionales ligures.

Al mismo tiempo, el acceso a la compra de cargos pone de relieve aquellas figuras que articulaban y llevaban a cabo la negociación. Andújar Castillo (2004; 2015) introduce en el análisis al agente mediador que posibilitaba que el acuerdo se firme, los abonadores y fiadores aparecen y desaparecen de las crónicas, pero se utilizaban con frecuencia en la relación entre los hombres de negocios y el poder.

La relación entre el negocio privado y el cargo público siempre fue incómoda, en especial cuando los autores de los primeros ejercían los segundos. En algunos casos los dueños de las compañías llevaban las transacciones directamente, pero en otras los testaferros se tornaban necesarios. Los hombres de negocios oscilaban entre el ejercicio de su actividad privada y los cargos públicos, dado que no había una legislación que contemple el tema.

Consecuentemente, la interiorización de los hombres de negocios genoveses en las pautas de comportamiento cortesano contribuía a enaltecer su imagen, confiabilidad y prestigio. Según Yun Casalilla (2009)¹⁰ gran parte del éxito de las empresas liguas se solventó en su capacidad de asociación con aristocracia

En perspectiva, el funcionamiento del sistema Hispano Genovés estuvo siempre representado por la asociación efectiva de particulares entre una República de familias y el imperio de los Habsburgo. Muchas veces el interés individual de los hombres de negocios se contraponía con los intereses del aparato institucional genovés que más de una vez expuso su inconformismo al acuerdo con la corona católica. No obstante, en situaciones de turbulencia financiera, la unidad del patriciado genovés era lo habitual. Pero muchas veces se antepusieron los intereses individuales, junto con los de su red y su capacidad de negociación directa con la monarquía a las pretensiones políticas de la república.

El retraimiento o fortalecimiento de las relaciones de las compañías genovesas se explican por el propio carácter de las redes policéntricas. Es decir, que en la misma casa de negocios confluían múltiples polos de financiamiento, el ancla estaba en Génova, pero su sustento no dependía exclusivamente del lugar de origen, ni de su asociación con la Monarquía Católica. Como indica Herrero Sánchez (2005) el núcleo del sistema era Génova no solo por la liquidez y el crédito, sino también por sus arraigadas redes mercantiles en

¹⁰ Nota de autor: Ver también Ellias (1982).

territorios distantes como Nápoles, Sicilia, Castilla, Valencia o los Países Bajos que eran fundamentales para el funcionamiento del Sistema (pp. 115-151). El corolario de dicha asociación fue la amalgama entre las elites castellanas y ligures: se compraron feudos entrelazando y conformando una nueva nobleza de escala supra territorial. Es que por su movilidad y su potencial financiero los genoveses introdujeron nuevas pautas de administración y gestión del patrimonio nobiliario.

La contrapartida, fue cierta sumisión del patriciado Genovés a la toma de decisiones desde Madrid, que no obstante despertó la dormida, pero siempre latente conflictividad faccional ligur. El recelo con que los representantes del anti-españolismo observaron la intervención de la Monarquía Hispánica en la guerra de Mantua en 1629, acentuaron esta situación.

La incapacidad de la Monarquía de afrontar sus compromisos exteriores y su debilidad por la crisis de liquidez y suspensión de pagos de 1627 y 1648 debilitaron y minaron un poco la asociación hispano-genovesa que no perdió del todo su vigencia. Los “republicanos” en el poder de Génova en el último tercio del siglo XVII no pudieron romper la estrecha relación con las elites castellanas. Bitossi (1990) expresa la inexistencia en el seno ligur de un discurso dominante sobre la necesidad de romper la cadena de oro que unía los destinos de Génova a la Monarquía.

La lucha de Génova por la independencia de agua de Liguria e impedir el “corsarismo”, dada la entrada de Francia en la guerra de los 30 años, condujo a la formación de compañías: en primer lugar 1638, la *Compagnia di Nostra Signora di Libertá*, a pesar de la férrea oposición de los empresarios de los astilleros partidarios de la alianza con la Corona Hispánica. El consejo ligur siguió alentando las iniciativas, creando en 1647 la Compañía Genovesa de las Indias Orientales y la Compañía marítima de San Giorgio en 1650 que pretendía acercar aún más a la República con el tráfico transatlántico independientemente de la Monarquía y abrir nuevas rutas de comercio con el Brasil en una época signada por el conflicto con Portugal. Tuvieron más éxito las iniciativas privadas de compra de galeones en Ámsterdam para el comercio con Cádiz y los viajes al Levante Otomano en 1666.

Ciertamente, la Monarquía Hispánica también contaba con armas para recortar la autonomía de la República, la cercanía de Milán y su alianza con las principales familias ligures alteraba las medidas que podía tomar el consejo

genovés. Mientras al mismo tiempo la retirada de los asentistas, aunque lenta y paulatina, abría el paso para la asociación con otros financistas de los Países Bajos y los ingleses.

La Paz de los Pirineos en 1659, fue aprovechada rápidamente por los genoveses para reinsertarse en la Monarquía y para un tratado en calidad de aliados, aunque sobre bases diferentes que los anteriores acuerdos. La debilidad de la Real Hacienda la hacía mantenerse sobre la base de embargos que hacía renovar la tensión con la República. No obstante, la asociación continuó.

Mucho en el sistema hispano genovés se solventaba en un acuerdo de conveniencia mutua, de parte de las elites ligures con la monarquía, que simultáneamente servía de catalizador y de válvula de escape para parte del patriciado, que pujaba por el acceso a cargos. No obstante, aquellas facciones que se vieron desplazados del poder alteraron el panorama en varias ocasiones.

Al mismo tiempo, se sobreentiende que los mecanismos de erogación y la solventabilidad de las redes de los hombres de negocios genoveses no dependían exclusivamente de su posición privilegiada con la Corona, si bien era importante. El acceso a diferentes tramas permitía la confluencia de múltiples intereses comerciales, que si bien se alteraban debido a la coyuntura no desaparecían totalmente. Las iniciativas, algunas fallidas, demuestran la disponibilidad de nuevos horizontes económicos para explotar.

A modo de conclusión: perspectivas para la investigación

El anterior desarrollo es parte de varias generaciones de estudios que han contribuido al análisis de los hombres de negocios genoveses. Como resultado, la historia económica ya no aparece tan aislada de su componente social. A modo de síntesis se expusieron aquí tres perspectivas historiográficas interconectadas.

En primer lugar, desde un punto de vista económico la evolución en Génova de una serie de mecanismos que permitían la rápida erogación financiera y que volvían laxos los límites entre cargo político y patrimonio privado. Génova dio origen a esta clase de empresarios por la funcionalidad del patriciado para crear instituciones flexibles que permitían la simbiosis entre los entes públicos y los privados. Estos mecanismos van desde las formas de fiscalidad de la ciudad hasta su repercusión en erogación de créditos.

En segundo orden, el análisis del Sistema hispano genovés como resultado de un acuerdo de conveniencia mutua y una elección programada que permitió,

por un lado, a la corona obtener medios de financiamiento constantes, y por otro una válvula de escape para parte de la elite genovesa que pujaba por el acceso a cargos a pesar del cierre aristocrático impuesto en un comienzo.

Por último, pero en cercana relación a lo último, el análisis de las compañías genovesas como conglomerados de redes policéntricas implica que la capacidad de solventar sus negocios por parte de las familias genovesas se sustentara de diferentes maneras y en diferentes regiones, por lo que el declive del sistema hispano genovés no significó la desaparición de los intereses comerciales de los mismos. Se puede apreciar en los distintos autores que la asociación de los hombres de negocios son efectos de una relación comercial que se construye sobre la base de un vínculo personal o social ya sea de dependencia, salarial, o de índole familiar. Pero también parte del funcionamiento y éxito de las compañías genovesas se basa en la sofisticación paulatina de mecanismos de erogación financiera y de obtención de nuevos recursos.

La composición familiar, que claramente es nuclear en este tipo de empresas, se veía multiplicada y ampliada por la agregación de una serie de agentes, socios, amigos y parientes que además eran funcionales a la unidad económica comercial. Los criterios de movilidad eran laxos, pero a la vez se afirmaban en la discriminación jerárquica del Antiguo Régimen. El entramado político genovés del siglo XVII estaba atravesado por una serie de estructuras de índole patriarcal que se ampliaban sobre el espacio ciudadano, afianzaban lealtades y establecían mecanismos de diferenciación social. El principal objetivo para un ulterior proyecto de estudio es observar si estas entidades, conocidas como “albergos”, tenían injerencia en la ejecución de la actividad económica, la organización interna de las compañías y sus jerarquías. En segundo orden, identificar y conceptualizar en el espectro de los particulares a la figura del mediador, avalista o testafiero. En qué casos se utilizaba, su relación en la red y su injerencia en la articulación comercial. Además, ampliar la información sobre el funcionamiento interno de las compañías genovesas, sus jerarquías y sus dependencias externas en el contexto de las redes policéntricas.

Simultáneamente, estudiar si existe correlación entre el desarrollo de compañías privadas, el albergos y la división en facciones, dentro de la ciudad de Génova. Para la composición y el análisis documental de las redes sociales es necesario tener en cuenta tres herramientas metodológicas conceptuales:

Lo relacional para entender las redes económicas y sociales.

Lo genealógico en la composición nuclear de las redes familiares y clientelares.

La casa, como epicentro de la actividad económica.

En resumen, debemos tener en cuenta que los ambientes de los hombres de negocios no eran tan ajenos a la dinámica cortesana, sino parte constitutiva de ésta: el sistema de inserción de los hombres de negocios en la dinámica cortesana estaba regulado por pautas personales de protocolos y reconocimiento del estatus que eran esenciales para que los acuerdos se cristalicen. El conocimiento de la denominada disciplina de la autoridad era condición necesaria para la selección de las compañías genovesas como medio de información y comunicación de los magistrados de la República. Podemos afirmar así que tanto en territorio Hispánico como en la república las elites genovesas mostraban una conducta común la reinversión en poder político para mayor beneficio económico traspasa las fronteras. Aun así, los medios de financiamiento de las compañías no dependían exclusivamente del lugar de origen, sino que su sustento era adquirido de diferentes maneras y en dispersas regiones.

Bibliografía

- Alonso García, D. (2011). Genoveses en la Corte. Poder financiero y administración en tiempos de Carlos V. En M. Herrero Sánchez, Y. R. Ben Yessef Garfia, C. Bitossi, D. Puncuh (Eds.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, (Vol. I, pp. 251-277). Génova: Società Ligure di Storia Patria.
- Alvarez Nogal, C. (1997). *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)*. Madrid: Banco de España - Servicio de estudios.
- Álvarez Nogal, C. (2005). Las compañías bancarias genovesas en Madrid a comienzos del siglo XVII. *Hispania*, 65(219), 67-90. Recuperado de <http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/155/160>.
- Andújar Castillo, F. (2004). *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid: MLA.
- Andújar Castillo, F. (2015). Negocios privados, cargos públicos: el recurso a testaferreros en la etapa del cambio dinástico. *Revista electrónica de Historia Moderna*, 8(30). Recuperado de <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/428/459>.

- Ben Yessef Garfia, Y. R. (2011). Entre el servicio a la Corona y el interés familiar. Los Serra en el desempeño del Oficio del Correo Mayor de Milán (1630-1699). En M. Herrero Sánchez, Y. R. Ben Yessef Garfia, C. Bitossi, D. Puncuh (Coords.), *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)* (pp. 303-330). Genova: Società Ligure di Storia Patria.
- Ben Yessef Garfia, Y. (2013). Bautista Serra, un agente genovés en la Corte de Felipe III: Lo particular y lo público en la negociación política. *Hispania*, 73(245), 647-672. Recuperado de <http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/409/405>.
- Bitossi, C. (1990). *Il governo dei magnifici: patriziato e politica a Genova fra Cinque e Seicento*. Génova: ECIG.
- Domínguez Ortiz, A. (1983). *Política y hacienda de Felipe IV*. Madrid: Pegaso.
- Doria, G. (1978). Conoscenza del mercato e sistema informativo: il know-how dei mercanti-finanzieri genovesi nei secoli xvi e xvii. En A. de Otazu (Ed.), *Dinero y Crédito (siglos XVI al XIX)*. Madrid: Moneda y Crédito.
- Elias, N. (1982). *La sociedad cortesana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Felloni, G. y Laura, G. (2004). *Genoa and the history of finance: una serie di primati? Genoa and the History of Finance: a Series of First?*. Génova: privately published online.
- Felloni, G. (2010). A Profile of Genoa's "Casa di San Giorgio" (1407-1805): A Turning Point in the History of Credit. *Rivista di storia economica*, 26(3), 335-346. DOI: 10.1410/33141.
- Garrido Raya, E. y Moreno Escalante, V. (2012). La red mercantil de los Grimaldi y su proyección desde Sevilla a La Española (1489-1517). *Temas Americanistas*, 29, 7-12.
- Grendi, E. (1971). I nordici e il traffico del porto di Genova: 1590-1666. *Rivista storica italiana*, 83, 23-72.
- Grendi, E. (1975). Profilo storico degli alberghi genovesi. *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Temps modernes*, 87(1), 241-302.
- Grendi, E. (1997). *I Balbi: una famiglia genovese fra Spagna e Impero*. Torino: Einaudi.
- Girón Pascual, R. M. (2011). Ricos, nobles y poderosos: la imagen de los mercaderes genoveses del Reino de Granada en la Edad Moderna. *Historia y Genealogía*, 1, 41-56. Recuperado de <https://www.uco.es/revistas/index.php/hyg/article/view/316/309>.

- Girón Pascual, R. M. (2013). Exogamia, endogamia e ilegitimidad: estrategias familiares de los mercaderes genoveses de Granada durante la Edad Moderna (ss. XVI-XVIII). *Historia y genealogía*, 3, 83-98. Recuperado de <https://www.uco.es/revistas/index.php/hyg/article/view/338/331>.
- Heers, J. (1964). *Genoa: an example of Mediterranean towns a Middle Ages*. Paris: Université Picardie Jules Verne - Service Common de Documentation.
- Heers, J. (1984). *Genova nel Quattrocento. Civiltà mediterranea, grande capitalismo e capitalismo popolare*. Jaca Book.
- Herrero Sánchez, M. (2005). La República de Génova y la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII). Introducción. *Hispania*, 65(219), 9-19. Recuperado de <http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/152/157>.
- Herrero Sánchez, M. (2005). La quiebra del sistema hispano-genovés (1627-1700). *Hispania*, 65(219), 115-151. Recuperado de <http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/157/162>.
- Herrero Sánchez, M.; Ben Yesef Garfia, Y. R.; Bitossi, C. y Puncuh, D. (2011). *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*. Genova: Società Ligure di Storia Patria.
- Imízcoz Beunza, J. M. (1996). Comunidad, red social y élites: Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen. En J. M. Imízcoz Beunza (Coord.), *Elites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)* (pp. 13-50). Bilbao: Universidad de País Vasco - Servicio de Publicaciones.
- Imízcoz Beunza, J. M. (2006). Las redes sociales de las élites. Conceptos fuentes y aplicaciones. En E. Soria Mesa, J. J. Bravo Caro y J. M. Delgado Barrado (Coords.), *Las elites en la Época Moderna: la Monarquía Española*. Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.
- Imízcoz Beunza, J. M. (2014). Transformaciones del vínculo social. Una reflexión sobre los procesos de la modernidad. En G. Franco Rubio y M. Á. Pérez Samper (Coords.), *Herederas de Clío: Mujeres que han impulsado la Historia* (pp. 277-296). Sevilla: Mergablum.
- Montón, A. G. (2015). Corona, hombres de negocios y jueces conservadores. Un acercamiento en escala transatlántica (s. XVII). *Revista de historia Jerónimo Zurita*, 90, 75-112. Recuperado de <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/34/99/05garciamonton.pdf>.

- Otte, E. (1978). Letras de cambio en América, Moneda y crédito. *Moneda y Crédito. Revista de Economía*, 145.
- Otte, E. (1986). *Il ruolo dei genovesi nella Spagna del XV e XVI secolo*. Trento: Il Mulino.
- Otte, E. (1990). Los mercaderes transatlánticos bajo Carlos V. *Anuario de estudios americanos*, 47, 95-121.
- Renouard, Y. (1949). *Les hommes d'affaires italiens du Moyen-Age*. París: Diderot multimedia.
- Renouard, Y. (1955). Lumières nouvelles sur les hommes d'affaires italiens du Moyen Age. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 10(1), 63-78. Recuperado de http://www.persee.fr/doc/ahess_0395-2649_1955_num_10_1_2410.
- Sánchez, M. H. (2009). La red genovesa Spínola y el entramado transnacional de los marqueses de los Balbases al servicio de la Monarquía Hispánica. En Yun Casalilla, (Ed.), *Las redes del imperio: élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714* (pp. 97-134). Madrid: Marcial Pons.
- Sanz Ayán, C. (1988). El crédito de la corona y los hombres de negocios en los últimos años del reinado de Felipe IV. *Cuadernos de Historia Moderna*, 9, 63-94. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/CHMO8888110063A/24303>.
- Sanz Ayán, C. (2004). *Estado, monarquía y finanzas: estudios de historia financiera en tiempos de los Austrias*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Soria Mesa, E. (2011). Poder Local y estrategias matrimoniales. Los genoveses en el reino de Granada (ss. XVI y XVII). En M. Herrero Sánchez, Y. R. Ben Yesset Garfia, C. Bitossi, D. Puncuh (Coords.), *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*(pp. 21-46). Génova: Società Ligure di Storia Patria.
- Yun Casalilla, B. (2009). *Las redes del imperio: élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*. Madrid: Marcial Pons.
- Zanini, A. (2005). *Strategie politiche ed economia feudale ai confini della Repubblica di Genova, secoli XVI-XVIII: un buon negotio con qualche contrarietà*. Génova: Centro di studi e documentazione di storia economica "Archivio Doria".

Fuentes documentales

AHPNM, *Protocolo* 5.458, fol. 62. Carta de pago, 12.7.1623: Aceptó el pago de una cantidad por una letra sobre Juan Lucas para pagarla en la feria de Medina en el mes de junio. AGI, Contaduría, leg. 369B.Pallavicino, G (1636). *Manuscrito*, tomo 3 en el Archivo Histórico de la Comuna de Génova.

AHPNM, *Protocolo* 4.530, fol. 209. Liquidación, 13.5.1644. AGI, *Contaduría*, leg. 367-2.

AGS, *Contadurías Generales*, leg. 130. Asiento del azogue, 31.12.1636.

AGS: *Contadurías Generales*, leg. 130. Copia de letra dirigida a Génova, 15.8.1636.

AHPNM, *Protocolo* 5.787, fol. 409. Aceptación de letra, 14.9.1626. AHPNM, *Protocolo* 4.028, fol. 163. Carta.

AHPNM, protocolo 4.530, fol. 10. Escritura, 7.1.1644

AHPNM, protocolo 4.530, fol. 226. Poder, 27.5.1644

AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 1.051. Memorial, 3.1656, y 6.1656

AHPNM, protocolo 5.518, fol 35. Sustitución de poder, 1.4.1636.

AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, leg. 621. Consulta, 15.2.1626.

Hacer pie en las tierras australes de la monarquía. Los marinos borbónicos en la costa patagónica a fines del setecientos

Martín A. Gentinetta
(Universidad Nacional de Río Cuarto, Argentina)

Introducción

Este trabajo se propone ofrecer al lector una síntesis de las cuestiones más importantes que abordé en mi investigación de doctorado.¹ Cuando comencé a delinear el proyecto de investigación, formulé un tema de estudio amplio que se hizo necesario ajustar y reformular a medida que la investigación avanzó. En la instancia inicial, me había propuesto abordar “el tratamiento de determinados tópicos de los relatos de los viajeros ilustrados que pudieron tener relevancia en la posterior implementación de las políticas coloniales”. En otras palabras, buscaba estudiar los aportes

¹ Mi formación de doctorado transcurrió entre los años 2010 y 2014 en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. En octubre de 2014 realicé la defensa pública de la tesis, cuyo título fue *Marinos ilustrados de la Monarquía Hispánica en la costa patagónica: eficaces agentes de la Corona en la segunda mitad del siglo XVIII*. La dirección del doctorado estuvo a cargo de la Dra. Ana Inés Punta y el tribunal evaluador se conformó con los doctores María Inés Carzolio, Griselda Beatriz Tarragó y Fernando Jumar.

Gentinetta, M. A. (2017). Hacer pie en las tierras australes de la monarquía. Los marinos borbónicos en la costa patagónica a fines del setecientos. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

de aquellos viajeros, tanto españoles nativos, hispanoamericanos o extranjeros, que hubiesen recorrido los territorios de la América Meridional y particularmente las zonas más australes, el Virreinato del Río de la Plata y la Capitanía General de Chile, al servicio directo o indirecto de la Monarquía borbónica, durante la segunda mitad del siglo XVIII. De manera simultánea, había definido una hipótesis de trabajo que sostenía que el análisis de los textos escritos por estos viajeros eran reservorios a partir de los cuales se podían rescatar buena parte de los supuestos, los objetivos y las expectativas de la “Ilustración” y los proyectos de reformas que había emprendido la dinastía de los Borbones desde los albores del siglo XVIII. Había insistido que el cúmulo de información recolectado durante las distintas expediciones debía haber sido utilizado en la formulación de algunos proyectos reformistas dirigidos a reorganizar la administración de los territorios americanos y a lograr una mayor extracción de recursos a favor la Monarquía.

A medida que fui profundizando en el contenido de los documentos de diferentes archivos, que revisé diferentes textos publicados en este período y que recuperé los aportes de una profusa bibliografía contemporánea, tanto el objeto de estudio como los objetivos y la hipótesis fueron ajustados y reformulados.² Los cambios comenzaron por el título de la investigación. Del inicial “Viajeros ilustrados del Imperio español en los confines americanos australes. Sus miradas y aportes a la política borbónica colonial de la segunda mitad del siglo XVIII”, llegué al más escueto y preciso de “Marinos ilustrados de la Monarquía hispánica en la costa patagónica: eficaces agentes de la Corona en la segunda mitad del siglo XVIII”.

Como puede advertirse, los viajeros se transformaron en marinos, quienes además de militares eran funcionarios de la Monarquía con una sólida formación científica. Asimismo, el uso, al comienzo, de conceptos clave como Ilustración e Imperio hispánico, se convirtieron en “movimientos ilustrados” y Monarquía hispánica respectivamente, mientras que la pretensión de estudiar las expediciones a la América Meridional austral que hubiesen

² Los principales archivos consultados fueron: Archivo General de Indias (AGI), Archivo General de Simancas (AGS), Archivo General de la Marina “don Álvaro de Bazán” (AGMAB), Archivo del Museo Naval de Madrid (AMN), Archivo General de la Nación (Argentina) (AGN); Biblioteca Nacional de España.

estado en el Virreinato del Río de la Plata y la Capitanía General de Chile se redujo a la costa patagónica.

También ajusté y reduje las coordenadas temporal y espacial. Así, el *espacio* trabajado ha sido la costa patagónica. En el siglo XVIII, los contemporáneos señalaban que este territorio comenzaba en la costa sur de Buenos Aires, a la altura de la desembocadura del Río Salado y el Cabo de San Antonio, y se extendía hasta el Estrecho de Magallanes y el archipiélago de Tierra del Fuego. Las expediciones estudiadas recorrieron esa extensa franja costera y prestaron particular atención a la exploración del territorio que iba desde el Río Colorado hasta el Estrecho de Magallanes, en una franja litoral de más de dos mil kilómetros de extensión. En cuanto al tiempo, la investigación se circunscribió a la segunda mitad del siglo XVIII, entre 1745 y 1795. Dentro de este espectro, he fijado la atención con particular interés en la etapa que se extiende entre 1779 y 1795. El ciclo de expediciones borbónicas se inició con el viaje que recorrió el litoral patagónico hasta Puerto Deseado en 1745, que fue conducido por el Alférez de Fragata Joaquín de Olivares y en el que participó el Padre Joseph Quiroga, un destacado matemático devenido en miembro de la Compañía de Jesús. Las expediciones se multiplicaron a partir de 1779, motivadas por el proyecto de erigir enclaves poblacionales a lo largo de la costa patagónica, manteniéndose las exploraciones durante la década del ochenta y principios de la del noventa. El ciclo de expediciones se cerró hacia 1794-1795, con el viaje del Capitán de Fragata Juan Gutiérrez de la Concha a la zona del golfo de San Jorge, para terminar con relevamiento topográfico, ajustar la cartografía de la región y afianzar el trato con los grupos de patagones de la zona.³

Para finalizar esta primera parte, mi elección historiográfica transita por el de la de una monarquía agregativa o policéntrica (Elliott, 2010; Cardim, et al., 2010).⁴ Felipe de Anjou heredó, en 1700, una Monarquía agregativa, que

³ Se excluyó de la investigación el viaje alrededor del mundo conducida por el capital Alejandro Malaspina. La magnitud del mismo, los objetivos que persiguió la Monarquía a través de esta expedición y los conflictos políticos que enfrentó Malaspina poco después de regresar a España estuvieron entre las razones de esta opción.

⁴ Se mencionan sólo dos obras de referencia entre una pluralidad de estudios que se inscriben en esta corriente historiográfica. Sólo por mencionar otros destacados trabajos, entre muchos: Hespanha (1989 y 1993); Castellano, et al., (2000); Ruíz Ibáñez y Vincent, (2007); Gil Pujol, (2012).

resultaba de la incorporación de dos o más reinos con órganos legislativos propios y con limitación territorial en la vigencia de sus normas. Ésta se fundaba en el ejercicio del poder real, donde el rey legislaba “con *consejo*”; es decir, el soberano escuchaba a los representantes de los reinos que se sentaban en los Consejos, cuerpos colegiados que resolvían sobre diversos asuntos y elevaban sus dictámenes al rey, quien podía convalidarlos, modificarlos o rechazarlos. Cada reino que formaba parte de la Monarquía conservaba sus propias instituciones de gobierno su ordenamiento foral, al mismo tiempo que reconocían una única cabeza soberana. Existía integración dentro de la pluralidad y también superposición de fueros, privilegios y fiscalidades diferenciadas; no se trataba de una entidad política basada en la simple adición territorial de elementos preexistentes, puesto que, si bien se respetó la ordenación jurídica de cada territorio, su incorporación a la monarquía provocó cambios en los equilibrios de poder local.

Esta mirada posibilita y, al mismo tiempo, incentiva un diálogo más fecundo entre modernistas y americanistas. Este enfoque ayuda a colocar a un costado la taxativa diferenciación entre dichos espacios –defendida por la historiografía dominante por mucho tiempo–, y asumir que ambos son partes intrínsecas de una estructura que los contiene al tiempo que les reconoce sus especificidades. Como tan acertadamente escribió Serge Gruzinski (2010):

(...) la monarquía católica se singulariza también por el espacio planetario que la constituye. Demasiado fragmentado y disperso por el orbe para dejarse abrazar fácilmente, (...) El espacio de la monarquía se distingue ante todo por la circulación planetaria que se despliega en él y que, por la mezcla de los hombres, de las sociedades y las civilizaciones, lo irriga (p. 47).

En este sentido, la investigación cuyos resultados hoy expongo, se inscribe en los estudios a escala de Monarquía, una Monarquía que se extendía, por “las quatro partes del mundo”, según la entendían los propios contemporáneos. Nos encontramos frente a una entidad política extremadamente compleja que, aunque bajo el dominio de un único soberano, se conformaba territorialmente por un conglomerado obtenido por conquistas, uniones dinásticas, sucesiones y agregaciones, resultando una totalidad policéntrica y multiforme.

Los contextos de las expediciones a la costa patagónica

El extremo sur americano fue explorando inicialmente por Hernando de Magallanes durante la travesía que significó la primera circunnavegación del globo en 1520-1521. Los primeros registros de la región, que con el tiempo fue conocida con el nombre de “costa patagónica” lo debemos a la pluma de Antonio Pigafetta, uno de pocos sobrevivientes de la expedición que regresó a Castilla. Fue de hecho este marino y aventurero quien llamó “patagones” a los indígenas avistados en las inmediaciones del estrecho de Magallanes. Desde los inicios del siglo XVI se fueron acumulando relatos sobre una región que ejerció fascinación entre viajeros, conquistadores, literatos y un largo etcétera de personajes. Empero no fue sólo la atracción y la pléthora de relatos “míticos” sobre la costa patagónica lo que impulsó a los funcionarios borbónicos a ensayar una activa presencia en esas tierras desde mediados del setecientos.

La extensa costa patagónica fue adquiriendo en el siglo XVIII, en particular desde la década de 1740, una gravitante atención dentro del esquema defensivo de la Monarquía hispánica. El estallido del conflicto conocido como la “guerra de la oreja de Jenkins” activó las alarmas en Madrid. América se convirtió en teatro de combate junto a Europa y la posibilidad de pérdidas territoriales significativas se convirtió en una realidad palpable. Las autoridades borbónicas asumieron que la costa patagónica era un territorio que debía preservarse por su situación geoestratégica tanto para defender el Río de la Plata como el Reino de Chile. El extenso litoral patagónico señalaba la ruta marítima que comunicaba el Atlántico y el Pacífico sur por el Cabo de Hornos, que posibilitaba la articulación mercantil-comercial hacia la costa pacífica americana y con el extremo oriente. Era, por ponerlo en términos concretos, la antesala de paso necesaria para entrar a *la mar del Sur*, desde donde se podía acceder a las riquezas metalíferas peruanas y también a los bienes que venían desde los enclaves del lejano oriente.

Para los funcionarios borbónicos, Hispanoamérica en su conjunto requería de una minuciosa “reexploración” que acrecentase los conocimientos sobre, de sus bienes materiales y de sus poblaciones.⁵ En consecuencia, aquellos

⁵ Del Campillo y Cossio se explayó sobre estas cuestiones en su *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, publicado en 1789, varias décadas después de que lo escribiera para Fernando VI. Para la centralidad que adquirió América en las propuestas de reforma para fortalecer a la metrópoli, ver Stein y Stein (2005); Artola (1969).

territorios más distantes de los grandes núcleos político-económicos, muchos considerados regiones de frontera –internas como externas– y sobre los que se tenía muy poca información –tal el caso de la costa patagónica– recibieron una atención privilegiada desde Madrid, puesto que eran más vulnerables a la penetración extranjera.

En este contexto particular, he afirmado que las expediciones y viajes de exploración, conducidos por oficiales guardiamarinas y pilotos pertenecientes a la Real Armada, fueron una de las principales herramientas de las que se valió la Monarquía para subsanar la carencia de noticias sobre esos territorios. Entre las particularidades de las expediciones, se destacó la participación de los marinos, muchos de ellos con una doble formación: militar y científica. Merced a su preparación, se convirtieron en activos agentes de la Corona dedicados a la confección de representaciones extensivas de la realidad: mapas y planos, descripciones topográficas, botánicas, etnográficas, por mencionar las más importantes. Asimismo, tuvieron una intervención directa en la puesta en marcha de políticas que estuvieron orientadas a resolver los problemas vinculados con la defensa y conservación de estos territorios.

A lo largo de la investigación pude constatar que estos agentes reales recibieron una cuidada instrucción en la Real Armada, institución en la que se entroncaron la tradición militar y la científica en la preparación de sus cuadros, al mismo tiempo que la Marina asumió –junto al Ejército– un rol preponderante en la vertebración política de la Monarquía borbónica.⁶ A lo largo del siglo XVIII la Marina desempeñó un papel de primer orden tanto en la institucionalización como en la divulgación de los conocimientos científicos. De modo simultáneo, esta institución asumió un papel rector en tanto correa de transmisión de las políticas reformistas en los territorios del conglomerado monárquico. La contrapartida de este activo rol fue un proceso de “militarización” de la ciencia y de planteamientos utilitaristas, en la medida que se

⁶ Felipe V, desde el comienzo de su reinado, puso atención en la introducción de reformas tanto en los cuerpos del Ejército como de la Marina. En estas instituciones, muchos de los miembros de las “nuevas” élites que acompañaron el recambio dinástico, en particular las norteñas, comenzaron su carrera al servicio del rey. Al mismo tiempo, la elección de funcionarios de confianza para ocupar cargos de gobierno en diferentes territorios recayó, al menos en las primeras décadas del setecientos, en militares profesionales. El ejemplo del Río de la Plata es un caso modelo: los cuatro gobernadores nombrados a partir de 1717 pertenecían al Ejército al tiempo que compartían el origen vasco. Ver Tarrago (2006; 2010).

estimuló el desarrollo de aquellos campos que ofrecían resultados inmediatos y circunscritos a las necesidades coyunturales de la Monarquía. Estas consideraciones, que vienen siendo señaladas por la historiografía desde la década del ochenta, mantienen su validez con el caso de los marinos que estuvieron en la costa patagónica (Lafuente y Peset, 1988, pp. 39-41).

Los marinos estudiados confeccionaron completos diarios de viaje en el transcurso de sus derroteros; fueron, además, autores de minuciosos informes sobre sus expediciones y sus experiencias en la costa patagónica. En estos documentos dejaron constancia de datos y noticias de los territorios que exploraban, un insumo esencial para las autoridades interesadas, en intervenir sobre dicho territorio disponiendo de información fidedigna. El trabajo se orientó a rastrear, recuperar y analizar en esas fuentes documentales las noticias y datos que obtuvieron en sus derroteros. Como vengo sostenido, la compilación informativa que hicieron estos marinos respondía a las preguntas y vacíos que la Monarquía espera responder al comisionarlos para que exploraran el litoral patagónico.

Los argumentos que determinaron el envío de las expediciones patagónicas pueden agruparse en tres ámbitos. En primer lugar, figuraba la alarma que se había activado desde mediados del setecientos por la situación geopolítica de la región. Ésta debía preservarse y defenderse de manera activa, habida cuenta de su ubicación estratégica para el enlace interoceánico Atlántico-Pacífico. El control de estas rutas de navegación –el cabo de Hornos y el estrecho de Lemaire, así como la rehabilitación del de Magallanes–, era indispensable para defender el Reino de Chile y proteger los recursos del Alto Perú. A ello se sumaban los rumores del período sobre la existencia de ríos navegables que podían comunicar los dos océanos, evitando así la navegación hasta latitudes más australes, con los inconvenientes que ello acarrearba a las embarcaciones.

Unido a lo anterior, en segundo lugar, se consideraba una amenaza siempre latente que los indios Patagones anudaran alianzas con los ingleses, favoreciendo la instalación de algún enclave sobre la costa y que se unieran a ellos para atacar los asentamientos hispánicos fundados después de 1779. Esta posibilidad adquiriría mayor entidad frente a los informes que mencionaban los encuentros y avistajes de buques británicos –aunque también hay testimonios de otros con bandera francesa, de las recién independizadas colonias de Norteamérica e incluso algunos holandeses– en el Atlántico sur, muchos de ellos

dedicados a la pesca de ballenas. Aquí aparece el tercer elemento de alarma para las autoridades borbónicas, vinculado con la depredación de los recursos marítimos –ballenas, lobos, elefantes marinos– que hacían otros países. Consecuente con el aprovechamiento pesquero, venía a añadirse el riesgo suplementario de que las mencionadas potencias construyeran pequeños establecimientos de apoyo para esas actividades económicas en la costa patagónica. Éstos servirían también –según la lectura de los propios funcionarios– a los intereses de ocupación permanente de la región que sostenían los enemigos, les facilitarían la identificación de otros recursos naturales con valor económico y podrían fomentar el anudamiento de amistad con los Patagones en detrimento de la Monarquía.

Contribuciones de las expediciones

¿Qué aspectos se han privilegiado en el estudio de las expediciones a la costa patagónica? A lo largo del trabajo he insistido en la constante preocupación de la Monarquía por preservar la región atlántica austral de cualquier injerencia extranjera. El Cabo de Hornos se había convertido en una vía fundamental de acceso al océano Pacífico, a Chile y de allí a un enclave de vital importancia para la Monarquía como eran las regiones mineras alto peruanas. Por esa razón, desde el siglo XVI los Habsburgo se habían esforzado por repeler a las potencias extranjeras del extremo sur hispanoamericano, aunque sin lograr una ocupación efectiva de la costa patagónica. En buena medida, esto se debió a las inclementes condiciones climáticas, a las duras condiciones de navegabilidad y las dificultades que planteaba el abastecimiento constante de enclaves en una región alejada de cualquier centro poblado. No obstante, y a pesar de las dificultades que enfrentó la Monarquía como consecuencia de los conflictos bélicos europeos y las tensiones políticas intrínsecas que atravesaron los gobiernos de Felipe IV y Carlos II en el siglo XVII, no se desentendió ni abandonó estas regiones de frontera (Ruiz Ibáñez y Vincent, 2007, pp. 42 y ss.).

He analizado, en consecuencia, los cambios impulsados por los Borbones desde principios del siglo XVIII, que dieron origen a un lento intento de intervención en esta región. He señalado cómo influyó en este proceso la creciente hegemonía naval de Inglaterra y su expansión en el Atlántico sur, con la que pretendía afianzar el control de las rutas de intercambio entre ambos océanos, ayudándose para ello de pequeños enclaves estratégicos. También contribuyó

a la revalorización geoestratégica de la costa patagónica el traslado del escenario bélico entre las potencias europeas al mundo colonial a partir de 1739. A las anteriores razones se añadieron también otras de raigambre económica, relacionadas con el aprovechamiento de la riqueza pesquera patagónica, especialmente de la ballena y los lobos marinos. La flora austral también generó interés al momento de encontrar recursos con algún valor de mercado, aunque esto no tuvo resultados significativos.

Para asegurar la defensa y control del territorio patagónico, las autoridades ensayaron diferentes estrategias. Entre ellas, la principal fue la que enuncié como hipótesis, que pudo ser constatada y resulta en un aporte de la investigación: la intervención de los marinos mediante expediciones y viajes fue determinante para la exploración y, en menor medida, para aumentar el control y la presencia efectiva de la Monarquía en la costa patagónica. Los marinos se convirtieron en eficaces agentes monárquicos que pusieron en marcha dispositivos de intervención sobre el territorio patagónico con el objetivo de asegurar su permanencia dentro en la Monarquía. La formación profesional de estos agentes se llevó adelante en las Academias de Guardiamarinas y en las Escuelas de Navegación anejas a las primeras, todas dependientes de la Real Armada. El bagaje teórico que recibieron en matemáticas, física, astronomía, dibujo cartográfico, botánica, por mencionar las más destacadas, que acompañó a su preparación específica en las artes de marear, les permitió obtener un significativo cúmulo de informaciones sobre el litoral austral. Lo conseguido en esas expediciones se tradujo en informes, representaciones cartográficas, recolección de especímenes vegetales y animales; también fue posible avanzar en la construcción de relaciones de intercambio con parcialidades indígenas. Las tareas desempeñadas por estos marinos facilitaron también el establecimiento –y la continuidad en el tiempo– de pequeños enclaves poblacionales en la costa patagónica, a partir de 1779.

Una de las premisas del trabajo sostiene que las “ideas ilustradas” estuvieron presentes en la formulación y puesta en práctica de las políticas de reforma de la Monarquía hispánica. Para la Corona, el principal interés residió en la aplicación práctica de herramientas y recursos científicos en sectores estratégicos, de los que se esperaban beneficios inmediatos. Esta orientación de las ciencias al servicio del poder político de la Monarquía, y en particular de sus necesidades militares fue un fenómeno que varios autores llamaron

“militarización de la ciencia”, puesto que la casi totalidad de las actividades científicas estuvo vinculada jurídica y financieramente a los cuerpos armados de la Monarquía. La Marina y el Ejército fueron así, dos de sus pilares básicos y las instituciones que constituyeron el epicentro de la renovación científica. Esta renovación adoptó diferentes formas: la creación de academias, la apertura de cátedras de “ciencias útiles”, el envío de pensionarios a centros del exterior, el desarrollo de prácticas de espionaje científico y la contratación de científicos y técnicos extranjeros; entre otras.

Esta simbiosis particular entre el campo militar y el científico puso a disposición de la Monarquía profesionales expertos en la resolución de problemáticas puntuales dentro de sus territorios. Estos agentes, al mismo tiempo, se desempeñaron como funcionarios reales, abocados a la obtención de información y a la confección de diferentes representaciones de la realidad. La labor de gobierno de los Borbones se vio facilitada por los aportes de hombres altamente formados para cumplir diversas funciones, con rapidez y sin estorbos, acudiendo a la cadena de mando militar a la que estaban sujetos.

Los marinos borbónicos se desempeñaron como activos y eficientes funcionarios reales en un territorio que, hasta mediados del siglo XVIII, sólo pertenecía formalmente a la Monarquía hispánica: la costa patagónica era un territorio de derecho mas no de hecho sobre el que no existía un control efectivo de las autoridades virreinales. Ellos intervinieron en la costa patagónica, explorándola y realizando detalladas descripciones de todo el extenso litoral austral, con el objetivo de recolectar cuanta información estuviera a su alcance, para facilitar la intervención de la Monarquía en aquellos asuntos que preocupaban a los funcionarios en Madrid y Buenos Aires.

En los sucesivos viajes al Atlántico austral, los marinos rastrearon miles de kilómetros en busca de vestigios de asentamientos extranjeros, al mismo tiempo recolectaron datos sobre su topografía, sus recursos naturales y las sociedades indígenas que habitaban allí; un fundamento común a las expediciones fue la necesidad de conocimiento. Dicho de otro modo, los funcionarios borbónicos estaban urgidos por acrecentar –y así corroborar o rectificar–, lo que se sabía sobre las posesiones territoriales de la Monarquía: las características geográficas de las costas, los cursos de los ríos y su navegabilidad, los derroteros marítimos, la flora y la fauna, así como los modos de vida y costumbres de los indios.

Estos agentes se valieron de diferentes herramientas a través de las cuales obtuvieron noticias sobre el territorio; de modo simultáneo, fueron apropiándose de él, aunque sólo en algunos puntos específicos del espacio. En las estrategias de apropiación territorial tuvieron un gran impacto los cambios que se introdujeron a partir de la sanción del Tratado de Madrid, en 1750. Luego del acuerdo alcanzado con Portugal, la Monarquía hispánica se vio urgida a concebir el territorio de una manera diferente, como una entidad concreta que había que explorar, describir y medir. En una palabra, la Corona necesitó darle forma y contenido a los espacios fronterizos, como la costa patagónica, que por más de dos siglos habían sido poco más que lugares nombrados en acuerdos jurídicos.

Se ha visto cómo en la tarea de construir el territorio, averiguando sus rasgos característicos y expresándolos en un lenguaje matemático-racional y cartográfico tuvieron los marinos borbónicos una activa participación. He estudiado, entonces, cómo estos agentes pusieron en marcha estrategias concretas de intervención y apropiación, en pos de contribuir con la tarea que perseguía la Monarquía de “construir” ese territorio –o al menos dejar de lado la “virtualidad” del mismo– de acuerdo con unos parámetros que, fundamentados en una lógica matemático-racional, permitiesen la intervención del poder político, para asegurar su posesión frente a cualquier pretensión o incursión extranjera.

Los marinos, apenas desembarcados, procedieron a la ocupación efectiva de los mismos, poniendo en práctica una serie de acciones simbólicas que tenían ese objetivo. Un ejemplo concreto puede encontrarse cuando la expedición de Antonio de Viedma llegó al puerto de Santa Elena en 1780:

En la costa de la America Meridional del sur llamada Patagonica, a veinte de febrero de mil setecientos ochenta, yo Don Vicente Falcon, (...), certifico y doy feé que ante mi, y testigos, infraescritos, se desembarco en este puerto que se nombra Santa Elena, y esta a los quarenta y quatro grados, treinta minutos, latitud sur, Don Antonio de Viedma, contador y tesorero, de los referidos establecimientos (por S. M. Catholica, que Dios guarde) y comisionado por el referido Señor Virrey para el reconocimiento de la suso dicha costa, y formación de los expresados extablecimientos. Y oyo que sin perjuicio de la posesion ó posesiones que anteriormente se hayan tomado, a nombre de los progenitores de S. M. Catholica nuestro soberano Monarca, el Señor Don Carlos tercero, que felixmente reina en Castilla tomaba la posesion real cibil corporal, belquasi de este puerto su terreno,

entradas, y salidas, y demas pertenencias, adjasentes, en nombre de S. M. Catholica, para si sus hijos, y subcesores, a cuyo efecto se embarco y desembarco corto ramas, arranco matas, deshizo terrones, movio piedras, é hizo todos los demas actos de posesion, en derecho necesarios, la qual tomo quieta pacifica sin oposición, ni contradicción de persona alguna, lo que me pidio por testimonio siendo testigos Fray Ramon del Castillo religioso de la observancia del serafico San Francisco, Don Francisco Olimens, Teniente del Regimiento de Infantería de Buenos Aires, y Don Bernardo Tafor segundo piloto de la Real Armada, de que yo el presente contador, y tesorero certifico y doy feé (...) (AGI, Buenos Aires, leg. 326).

De manera simultánea, midieron los terrenos y calcularon sus coordenadas geográficas, fijando su ubicación concreta a partir de determinar su latitud y longitud; describieron la topografía hallada e identificaron los accidentes (ríos, puertos, ensenadas), dándoles un nombre particular. En el diario de Juan Josef de Elizalde puede leerse:

Se amaneció donde se queria, y se siguió costeano en buelta del SE corregido, con dicho viento ONO, fresco y se marcó cavo de San Pablo nombre que pusimos por la festividad del día, que es un cavo bien notable por un mogote alto, redondo, y cortado a pique, y bastante parecido al de Peñas sin que por esto nunca puedan equivocarse (...) (AMN, ms. 99, doc. 3).

Cuando pudieron, los marinos dejaron marcas explícitas para reafirmar la posesión hispánica sobre las tierras visitadas por primera vez o que podían ser causa de conflicto con otra potencia, buscando de nombrar los accidentes geográficos como una de las maneras de señalar la apropiación del territorio. Seguimos en el diario de Elizalde:

Dimos la vela para regresarnos a la corbeta, satisfechos de que no havia por aquella costa establecimiento inglés, ni señales de haverlo havido ni tiene en cuenta el tenerlos ni menos apostando por estas partes europeo alguno, pues donde quiera que llegamos los de esta parte del mundo dexamos reliquias de nuestra permanencia que no pueden equivocarse con las de los miseros americanos quales son el corte de muchos arboles para hacer fuego y calentarse, el de raiar y poner ynscripciones en sus cortezas, hacer cruces y gravar letreros en los peñascos, según los

sentimientos de la nación que los ha pisado, y así por los nuestros en varias partes quedo viva España, viva el Rey, viva Carlos IV Jesús, Maria y Josef. (AMN, ms. 99, doc. 3).

También otro aporte de estos agentes borbónicos consistió en el diseño de planos y mapas de la costa patagónica. El análisis concreto de las piezas cartográficas ha demostrado que éstas no fueron construcciones “neutrales” con las que sus autores se dedicaron a reproducir un espacio delimitado de la superficie terrestre. Un mapa es mucho más que una imagen “objetiva” que representa una porción de la superficie terrestre; es también un texto con diferentes niveles de significado, que responden tanto a los contextos de producción de la cartografía como a las subjetividades de quienes intervinieron en su realización. Desde esta perspectiva, los planos y mapas que seleccioné fueron analizados dentro de los contextos en que fueron dibujados, atendiendo, por un lado, a los avances científicos del período y, por otro lado, a la realidad política de la Monarquía, en la segunda mitad del siglo XVIII.

El breve recorrido que propuse en lo que respecta a los aportes científicos en los siglos XVII y XVIII, permite advertir la mejora sustancial que hubo en la confección de los documentos cartográficos. Asimismo, he analizado las necesidades geopolíticas de la Monarquía hispánica, que impulsaron el ciclo de expediciones borbónicas y favorecieron nuevas exploraciones para relevar las áreas desconocidas, marco dentro del cual inserté la producción cartográfica analizada.

La descripción de estos documentos ha permitido mostrar el sumo nivel de los detalles que se incorporaron y la atención puesta por los marinos para construir representaciones exactas, utilizando las herramientas matemáticas y variados instrumentos de observación. La calidad de la cartografía obtenida brinda indicios sobre la preparación científica con la que contaban los marinos. También se evidenció en la manera en que la información parcial obtenida en cada expedición fue utilizada a la hora de trazar mapas del espacio austral sudamericano. Estos fueron así más precisos y permitieron corregir la información errónea de otros anteriores.

Los planos y mapas sirvieron de soporte gráfico-visual a los diarios que los marinos escribieron en sus viajes. Entonces, ambos documentos, el diario y la cartografía constituyen dos caras de una misma moneda. La fuente visual

ratifica y valida la descripción que el marino plasmó por escrito a lo largo de la travesía y, el relato, por su parte, ofrece algunas claves necesarias para comprender la representación cartográfica, al tiempo que llena vacíos y ayuda a responder acerca de los silencios que esconde el dibujo. Penhos (2005, pp. 151-152) sostiene que hay un convencimiento de que visualizar algo –en nuestro caso una porción de la costa, una ensenada, una isla, etcétera–, equivale a entenderlo. Los documentos cartográficos, sean planos, mapas, esquemas, que los marinos dibujaron y adjuntaron a sus relatos no pueden considerarse simples apéndices de éstos, puesto que, por el contrario, propiciaron el conocimiento visual del territorio en forma clara y sintética. Finalmente se avanzó en lecturas entrelíneas, tanto de los símbolos incorporados en las representaciones cartográficas como en los significados políticos que, podemos suponer, estaban por detrás de los datos explícitos en los mapas.

Asimismo, he abordado la atención dedicada durante las expediciones al estudio de la flora y fauna patagónicas y a los contactos con parcialidades indígenas. Respecto de la cuestión botánica, he verificado que los guardiamarinas y los pilotos –varios de ellos, aunque no todos– tenían conocimientos de la ciencia botánica y que se valieron de ese saber en la catalogación de los recursos naturales. He comprobado también que los marinos no se circunscribieron a confeccionar listas con nombres de plantas. La información de tipo económica, es decir qué recursos había, estuvo acompañada con reflexiones que comparaban los especímenes encontrados con los que había en España, los usos que les daban los indios, las distintas opiniones de los eruditos sobre un mismo individuo vegetal, la posibilidad de extender el cultivo de alguna planta en otra región, etcétera.

Cuando se consideran las actividades de los marinos, por ejemplo, en la recolección de especímenes o en la descripción de las plantas, se advierte cómo se articularon sus acciones con la formación y difusión de los conocimientos que realizaron botánicos españoles, principalmente los profesores del Real Jardín de Madrid. Lo que se encuentra en los diarios e informes es, sin dudas, la puesta en práctica de los consejos e instrucciones que renombrados botánicos como Joseph Quer y Casimiro Gómez Ortega habían explicitado en sus obras. Veamos un ejemplo. El primer catedrático del Jardín Botánico Gómez Ortega (1772 y 1801) redactó varias obras entre las que se encuentra un pequeño tratado titulado *Instrucción sobre el modo más seguro y económico de*

transportar plantas vivas por mar y tierra a los países más distantes. En dicha obra, el autor mencionado no sólo explicaba los modos de llevar plantas de un lugar a otro para asegurar su reproducción, sino también enumeraba cuáles eran las especies que los marinos debían buscar en cada región. Al cotejar las plantas recolectadas en la costa patagónica y el Estrecho de Magallanes en el transcurso de varias de las expediciones estudiadas, se comprueba que dichas especies eran las mismas que había descrito Gómez Ortega en su trabajo.

Junto a este interés erudito estuvo otro más pragmático que fue el interés por obtener beneficios económicos de los recursos que allí se podían encontrar. He mostrado la preocupación de los marinos por conocer y catalogar los recursos naturales de este territorio, así como la evaluación de los beneficios que éstos podían ofrecer. En todos sus diarios, el piloto Basilio Villarino dejó notorias descripciones de la flora patagónica y sus usos. Un ejemplo es por demás elocuente. El primero está relacionado con los piñones que encontró en la exploración de la cuenca del Río Negro:

(...) [pedí a un cacique] me trajese dos docenas de piñas con piñones, porque además de que deseo verlas, estimaría que me las trajesen por conducir las al Río Negro, de donde se podrían remitir al Exmo. Señor Virrey, y aun á la Corte, porque me parece serían dignas de verse por su extraordinario tamaño, según me dicen: y según la proporción que tienen los piñones de España con las piñas, es preciso que estas sean diez ó doce veces mayores que nuestras piñas de España, pues me parece que un piñon de estos excederá uno de aquellos en tamaño, en otras tantas, y aun mas (...) (AGS, Secretaría de Guerra, leg. 7306, 1).

A este interés por los usos y valores económicos de las plantas, se sumaron los constantes esfuerzos, generalmente infructuosos, por intentar el arraigo de la agricultura en las regiones exploradas y así permitir que los enclaves patagónicos consiguieran, en un plazo razonable, su propio abastecimiento de granos. Por ejemplo, Antonio de Viedma escribió sobre la calidad de la tierra del puerto de San Josef y los resultados que obtuvo luego de sembrar distintas especies de cereales y hortalizas:

Aunque a la primera vista de aquella tierra no dude de su calidad, la experiencia de haver sembrado en las fuentes simiente de hortaliza en el terreno mas humedo,

haver nacido con endeblez, y no haver pasado su incremento de cuatro dedos, me ha manifestado su esterilidad, y que no puede ser á proposito para fruto alguno: en los pastos se manifiesta esto mismo estando mui claros y bajos: madera no produce, sino alguna poca llena de espinillo: esta es buena para quemar, pero en siete meses, que ha havido cuando mas dos cientos hombres se ha consumido toda la que comprendia mas de media legua de distancia en circulo: circunstancias todas poderosas para conocer lo inútil de la tierra (AGI, Buenos Aires, 326).

Una situación semejante se verificó en la atención de los marinos por los recursos de la fauna, en particular por la riqueza ictiocola del Atlántico austral. Respecto de esta temática, los diarios e informes mostraron un mayor utilitarismo, orientado en primer lugar, a la fuente directa de alimentos que ofrecían tanto los animales terrestres como los marinos. Por caso, en uno de sus diarios Villarino escribió:

Ai en este puerto [de San Antonio] muchissimo pescado, de muchas calidades, alguno no se diferencia del de España, como es el sargo, mugel, lenguado, solla, raya chucho, cazon, y lagartos, ay otros que no se sabe el nombre ni aun lo tienen puesto solo el que se llama bacalao y pez de rey de cuias dos calidades abunda muchissimo. Se hallan bastantes centollas, y ostras muy gustosas pero mas chicas que las de Galicia. Los que estuvieron en San Antonio dos años ha dicen haver en aquel puerto muchas almejas, y en el dia no se halla una (...) (AGN, Sala IX, Leg. 8-1-10).

La atención dedicada por los marinos a los recursos ictiocolas se debía a los beneficios que reportaría la instalación de pesquerías y la faena de ballenas. Hacia esa dirección apuntaron los proyectos que elaboraron algunos marinos, destacándose el que elevó el piloto Basilio Villarino al virrey en 1784, como otros de personas privadas que esperaban obtener importantes beneficios de la actividad pesquera.

A los réditos económicos que podía brindar esta actividad, ya fuese a los impulsores de las pesquerías ya fuese a la Real Hacienda por los impuestos que percibiría, se añadieron aquellos que se derivaban de la necesidad geopolítica de control del territorio. Una constante de todos los proyectos que analicé en la investigación insistía que la creación de enclaves dedicados a la captura y salazón de peces colaboraría en un mejor conocimiento del

litoral patagónico, en la presencia continuada de españoles que patrullarían la región y en la continuación de las actividades de descripción y cartografiado de la costa patagónica. En este sentido, Villarino indicaba en su proyecto:

Entablado la expresada pesca quantos puertos, calas y rios ay en la costa Patagonica me parece se podian dar por descubiertos y reconocidos sin que nada le costase a la Real Hacienda por que los navegantes que comerciasen en ella, por el interes de tener puertos adonde pescar, y abrigarse de los temporales los hirian reconociendo y descubriendo al tiempo de sus pescas y navegaciones (AGN, Sala IX, leg. 16-3-12).

Para finalizar, he reflexionado acerca de algunas de las imágenes que los marinos borbónicos fueron construyendo de los indios Patagones. Estas miradas evidencian la formación ilustrada de estos marinos y las lecturas de obras de reconocidos filósofos y naturalistas como Linneo y Buffon, en un esfuerzo de acercamiento hacia el “otro”, el diferente. Fue la obra de George Louis Leclerc, especialmente su *Histoire Naturelle*, la que tuvo una mayor difusión y aceptación en España y, por tanto, la que permeó las miradas de los marinos sobre los Patagones. Así, he encontrado que los argumentos fundamentales del pensamiento de Buffon sobre los orígenes del hombre y las diferencias entre los grupos humanos, explicados a partir de los rasgos físicos y las influencias externas como el clima, están en la base de buena parte de las descripciones que confeccionaron estos marinos hispánicos. Los documentos que trabajé en este apartado fueron los informes de Antonio de Viedma y los de la expedición de Antonio de Cordova al Estrecho de Magallanes.

Pero también, las perspectivas de los agentes borbónicos estuvieron atravesadas y evidencian las necesidades geopolíticas de la Monarquía, en tanto ellos actuaban como agentes del poder real y tenían objetivos concretos que resolver en lo que hacía a la defensa y a la conservación del territorio patagónico. Es por ello que en las descripciones de las sociedades indígenas ubicadas en las cercanías de la frontera norpatagónica, se impuso esta mirada geopolítica antes que una etnográfica. En este punto, trabajé con los extensos apuntes que dejó el piloto Basilio Villarino. Éste, más allá de su sólida formación en “ciencias útiles” y de las lecturas que pudo haber realizado, abordó la cuestión de los indios norpatagónicos desde una óptica político-militar. No estuvo entre sus prioridades el conocimiento de los indios desde sus características culturales,

como sí lo hicieron otros marinos viajeros en la misma época, por caso Antonio de Viedma, o los oficiales de la expedición al Estrecho de Magallanes, o unos años después, Gutiérrez de la Concha. En los diarios de Villarino prevaleció un relato peyorativo sobre los indios como, por ejemplo:

Todos los Indios, en general, son inconstantes, enojadizos, mentirosos, y diestrisimos en engañar, cuyo arte saben perfectamente, siendo el mejor entre ellos el mas engañador, alevoso, y ladron; por lo qual son muy aplicados a toda maldad: todos se tienen miedo unos á otros, porque recíprocamente se roban, y engañan; y asi continuamente viven temerosos, y desconfiados. Quando se roban no es solamente la hacienda, sino tambien hombres y mujeres, que tienen por esclavos, y venden por caballos, mantas, y otras cosas. (...).

Viven dispersos, y vagantes, y solo se juntan quando quieren hacer algun robo, ó cometer otra maldad semejante. (...) No hay entre ellos mando, ni gobierno, pues cada uno vive de lo que tiene, caza y roba, y así aunque haya toldos que esten algun tiempo juntos el que le parece levanta el suyo, su familia y hacienda, y se va a vivir solo, o a incorporarse con otros. (Villarino, 1802).

Como se desprende de la cita anterior, que no es más que un ejemplo de muchos que abundan en los escritos de este piloto, Villarino demostró siempre una reticencia a tratar con los indígenas y enfatizó su sistemática desconfianza hacia estos grupos. Su parecer se plasmó en las repetidas denuncias y quejas de las actitudes de los indios, que alimentaban una imagen peyorativa que era la que él transmitía a las autoridades borbónicas.

Reflexiones finales

A modo de recapitulación sobre lo expuesto, la investigación ha permitido mostrar las expediciones conducidas por los marinos borbónicos realizaron aportes significativos para un mejor conocimiento de la costa patagónica. Las actividades de exploración de estos agentes contribuyeron a proporcionar información fiable y detallada sobre ese territorio. También ayudaron al perfeccionamiento de las representaciones cartográficas del extenso litoral austral y permitieron la confección de detallados inventarios de los recursos naturales. Asimismo, facilitaron los contactos con algunos grupos indígenas, lo cual ayudó a conocer mejor sus costumbres y formas de vida, al mismo

tiempo que se avanzó en el anudamiento de relaciones “amistosas” con ellos.

Estos aportes estuvieron contenidos en un objetivo prioritario, de orientación geopolítica, relacionado con la defensa de este territorio y su preservación dentro del dominio de la Monarquía. Aunque había un interés genuino por los recursos naturales —el caso de la pesca y los proyectos para aprovecharla son elocuentes—, el mayor potencial de la costa patagónica provenía de su ubicación estratégica para acceder al océano Pacífico y de la posibilidad de que los ríos patagónicos —que desaguaban en el Atlántico— fuesen navegables hasta su nacimiento allende la Cordillera y que conectasen con la Mar del Sur. Este es el punto de inflexión que ayuda a explicar las continuas expediciones enviadas al Atlántico austral luego de 1745 y los proyectos de poblamiento iniciados en 1779. Juan de la Piedra y Francisco de Viedma recibieron el mandato de emprender la construcción de enclaves a lo largo del litoral austral. Del ensayo poblador el fuerte de Nuestra Señora del Carmen del Río Negro se mantuvo en el tiempo, mientras que los demás tuvieron duración efímera: el fuerte de San Josef, en Península Valdés y los asentamientos en la bahía San Julián y en Puerto Deseado.

En los esfuerzos por erigir y mantener los fuertes en la costa patagónica también cupo a los marinos borbónicos un papel central, como lo demuestra la intensa actividad desenvuelta por los pilotos Basilio Villarino y José de la Peña, dos destacados personajes que fueron estudiados en el trabajo. También en el afán por mantener en pie esos reductos se advierte la insistencia de la Monarquía en hacer pié en un territorio muy adverso en cuanto a condiciones climáticas y de una extensión que dificultaba su control. Al clima y las dimensiones, hay que añadir las reticencias de la Real Hacienda para disponer de los recursos necesarios para sostener el esfuerzo poblador en el tiempo, situación que se entrelazó con distintas perspectivas mantenidas por algunos funcionarios en Buenos Aires acerca de la utilidad de financiar los enclaves patagónicos, habida cuenta que los fondos para su sostén salían de las arcas virreinales. A ello se añadieron las dificultades para el abastecimiento permanente, en tanto la climatología no ayudaba para el arraigo de la agricultura. En muchas ocasiones, la colaboración de los patagones resultó crucial para la obtención de alimentos y de agua. Esa ayuda requería de una política de agasajos y regalos que también se cargaba sobre los recursos de la Real Hacienda y que, no necesariamente, ofrecía los retornos esperados por los españoles;

como se relata en diferentes ocasiones, algunas parcialidades de patagones sostenían intercambios con los británicos, situación que activaba las alertas en Buenos Aires y Madrid.

Cuando se atiende a lo explicado arriba y se avanza en un balance, siempre parcial, de lo conseguido con las expediciones a la costa patagónica, se evidencia que éstas fueron determinantes en proporcionar información sobre un territorio escasamente conocido hasta mediados del siglo XVIII. Empero, las intervenciones sobre el terreno como los esfuerzos de ocupación mediante una política concreta de poblamiento no fueron suficientes para lograr un control efectivo del espacio ni derivó en una capacidad objetiva de la Monarquía para repeler a los enemigos que siguieron haciendo pie y aprovechándose, por mucho tiempo, de los recursos que brindaba esa inmensa costa austral. En cuanto al propósito de la Corona de controlar la ruta del Cabo de Hornos y el tráfico que circulaba por allí, los resultados fueron modestos, ya que embarcaciones de diferentes banderas siguieron empleando el paso interoceánico. Éstas continuaron acercándose a la costa para abastecerse de agua, apropiarse de los recursos pesqueros o para cazar lobos y leones marinos. Esta situación continuó en el tiempo, más allá de los crecientes esfuerzos y de las continuas advertencias que recibían de las autoridades hispánicas por sus incursiones en un territorio que no les pertenecía. De allí que la intervención de los Borbones sobre el litoral patagónico se concentró en patrullar, preservar lo que se podía y actuar de manera defensiva, imitando las políticas de sus antecesores, los Habsburgos, más que logrando un control activo y efectivo del Atlántico austral.

Bibliografía

- Artola, M. (1969). América en el pensamiento español del siglo XVIII. *Revista de Indias*, XXIX(115-118), 51-78.
- Cardim, P.; Herzog, T.; Ruiz Ibáñez, J. J. y Sabatini, G. (Eds.) (2010). *Polycentric monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* Brighton: Sussex Academic Press.
- Castellano, J. L.; Dedieu, J. P.; López-Cordón, M. V. (Eds.) (2000). *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional de la Edad Moderna*. Madrid: Marcial Pons.

- Elliott, J. H. (2010). *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*. Madrid: Taurus.
- Gil Pujol, X. (2012). Integrar un mundo. Dinámica de agregación y de cohesión en la Monarquía de España. En O. Mazin y J. J. Ruíz Ibáñez (Eds.), *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas*. México: El Colegio de México/Red Columnaria.
- Gruzinki, S. (2010). *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hespanha, A. M. (1989). *Vísperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid: Taurus.
- Hespanha, A. M. (1993). *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la edad moderna*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Lafuente, A. y Peset, J. L. (1988). Las actividades e instituciones científicas en la España Ilustrada. En M. A. Sellés, J. L. Peset Reig y A. Lafuente (Comps.), *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*. Madrid: Alianza.
- Penhos, M. (2005). *Ver, conocer, dominar. Imágenes de Sudamérica a fines del siglo XVIII*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Ruiz Ibáñez, J. J. y Vincent, B. (2007). *Historia de España 3er milenio. Los siglos XVI y XVII. Política y sociedad*. Madrid: Síntesis.
- Stein, S. y Stein B. (2005). *El apogeo del Imperio. España y Nueva España en la era de Carlos III*. Barcelona: Crítica.
- Tarragó, G. B. (2006). De las Montañas al Río de la Plata: gobernadores cántabros en Buenos Aires (primera mitad del siglo XVIII). *Monte Buciero*, 12, 95-126. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2230643.pdf>.
- Tarragó, G. B. (2010). Las venas de la monarquía. Redes sociales, circulación de recursos y configuraciones territoriales. El Río de la Plata en el siglo XVIII. En J. M. Imízcoz Beunza y O. Oliveri Korta (Eds.), *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*. Madrid: Silex.
- Villarino, B. (1802). Noticias de la Costa Patagónica. Por el piloto de S.M. D. Basilio Villarino. *Telégrafo Mercantil*, 2.

PARTE VI

Conflictos, tensiones y disciplinamiento
en el Mundo Moderno

Comunidad y construcción de la paz pública en el norte de España: rateros, campesinos y vecindades en el siglo XVII

Tomás A. Mantecón y Carmen Xam-mar
(Universidad de Cantabria, España)

Dentro del conjunto de las 138 causas criminales de primera instancia conocidas por el corregidor de los Nueve Valles de las Asturias de Santillana en los 8 años en que intervino este ámbito de justicia en la Cantabria de fines del siglo XVII (1672-1678), que fueron el 47,59% de sus intervenciones, poco más del 10% fueron motivadas por delitos contra la propiedad.¹ Sólo una lo fue por latrocinio. Otras implicaban actitudes, aunque no propias y regulares, de la vida de todos los campesinos no por ello extrañas dentro de las comunidades rurales de esta región del Norte de España, particularmente en momentos en que la convergencia de factores como la afección de malas cosechas, problemas de abastos y contracción de la oferta de empleo o la presión ejercida por las gentes sobre los usos de recursos comunales, intensificaban la tensión social y afectaban de forma especial las economías campesinas más frágiles y vulnerables. En estas circunstancias, más coti-

¹ Esta investigación se integra en el proyecto HAR2015-64014-C3-1-R del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

Mantecón, T. A. y Xam-mar C. (2017). Comunidad y construcción de la paz pública en el norte de España: rateros, campesinos y vecindades en el siglo XVII. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

dianos que las acciones de robo-latrocinio o bandolerismo, que implicaban una violencia directa para la sustracción de la propiedad, eran los hurtos de alimentos o bien de otros objetos de poco valor protagonizados por rateros de todo género y edad y, sobre todo, las talas furtivas, los incendios forestales para aprovechar posteriormente las leñas muertas para la fabricación de aperos o la construcción o bien. Más comúnmente, también se conocían intensificadas en esos contextos acciones de avance sobre comunales para apropiar espacios comunitarios con el fin de propiciar usos particulares. Esto se concretaba en variadas formas, bien provocando cercamientos o amojonamientos espontáneos e ilícitos o incluso, al contrario, provocando la destrucción colectiva de los mismos para lograr el retorno del uso y disfrute a la comunidad. 12 de los 15 casos de que conoció el corregidor de los Nueve Valles de las Asturias de Santillana en ese contexto respondían a estos parámetros.²

Estas proporciones, referían a unas realidades diferentes a las que articulaban otros fenómenos, como el bandolerismo, aunque la prolongación en el tiempo de elementos críticos de este tipo, así como la intervención de otros factores coadyuvantes, como podía ser la guerra o la presencia de oportunidades dispensadas por la proximidad de la frontera o desigualdades fiscales, podían propiciar la emergencia del bandolerismo o la intensificación del contrabando, materias que no son objeto de análisis específico en este artículo. Esta investigación se concentra en el análisis de las formas, prácticas y significaciones del hurto y latrocinio para los campesinos más precarios en comunidades campesinas de la cornisa cantábrica y los entornos pirenaicos. Se trataba de campesinos que optaron por protagonizar raterías para dar satisfacción a necesidades de cada día y que, sólo después de experiencias vitales que encadenaran reincidencia, marginación y sentencias de destierro, con su consecuente desarraigo, podían llegar a optar por formas de vida ya alimentadas por una progresiva profesionalización en el latrocinio y una mayor movilidad en el espacio, lo que dificultaba su control. En Cantabria, por ejemplo, las vías de comunicación entre las villas de la costa y Burgos o La Rioja, así como las rutas de la costa, que interconectaban una compleja red de villas o pequeñas ciudades, así como

² AHPC (Archivo Histórico Provincial de Cantabria), *Reocín*, sigs. 119-125, 139, 170-178.

el entramado de caminos que comunicaban los valles interiores que fragmentaban tanto los espacios de diferentes comunidades campesinas como los ámbitos jurisdiccionales, ofrecían escenarios a propósito para evitar controles minuciosos.

La cristalización de raterías en los registros judiciales de primera instancia, instruidos por alcaldes ordinarios o alcaldes mayores de Cantabria, da idea también de la presencia recurrente, pero con un impacto estadístico leve, muy tenue, de estas opciones al hurto, puesto que sólo una vez cada tres o más años se constataba como promedio de los siglos XVII y XVIII una causa criminal motivada por este tipo de situaciones. En las penas de cámara de uno de los valles analizados en la Cantabria de entre 1636 y 1655 ni siquiera se constatan cuantías derivadas de condenas por hurto, ratería o latrocinio.³ La presencia de este tipo de actividades es meramente testimonial en este tipo de registros, aunque seguramente fueron más comunes de lo que dan muestra los registros judiciales. Esta débil presencia del hurto ante la justicia local informa también de la vitalidad y eficacia de algunos de los colchones asistenciales que se arraigaban en la familia, parentela y vecindad para generar economías donativas que atenuaran la penuria en los momentos más difíciles, puesto que, según la información que ofrecen los censos y catastros de mediados del siglo XVIII, en Cantabria la fragilidad afectaba a alrededor de una cuarta parte de sociedad rural, proporciones que no eran excepción, sino todo lo contrario, compartidas a grandes rasgos dentro del contexto de la España septentrional. Esta proporción comprendía tanto a los consignados como pobres de solemnidad, con una presencia meramente testimonial, como, sobre todo, a los forasteros-habitantes o residentes y jornaleros de ambos sexos que se sostenían “del sudor de su cara” y, en menor medida, a las consideradas “viudas pobres”.⁴

El registro judicial de la curia del cabildo de Santa María de Urgel, en el Alto Pirineo catalán, ofrece interesantes elementos de contraste con las proporciones descritas en lo que se refiere a la recurrencia de la irrupción de este

³ AHPC, *Reocín*, sigs. 119-211. *Ibíd.* *Alfoz de Lloredo*, sigs. 1-94, 119-125, 139, 170-178. *Ibíd.* *Cayón*, sig. 51-85 y leg. 87, doc. 16.

⁴ Cálculos realizados a partir del registro del Catastro de Ensenada (Mantecón, 1997, p. 369). Sobre prácticas asistenciales y economías donativas asentadas en el parentesco y la vecindad en la región, su organización y vitalidad en el tiempo ver Mantecón (1990, pp. 84-105; 1999, pp. 181-200).

tipo de prácticas en los tribunales de justicia local, en este caso, a diferencia del cantábrico anteriormente reseñado, señorial. En el Alto Urgel del siglo XVII una constatación de un promedio de algo más de un hurto al año fue la tónica general en el periodo comprendido entre 1610 y 1650, reduciéndose a una proporción de algo más de uno cada dos años en la segunda mitad del siglo. Además, parece haber estado más presente todo tipo quebrantos contra la propiedad (26% de los casos) que las resistencias comunitarias (6%) del género de las enunciadas para el ejemplo de la Cordillera Cantábrica, esto es, destrucción de cercados, incendios forestales o talas furtivas. También fue más equilibrada la relación existente en el caso pirenaico entre los delitos contra la propiedad y los delitos contra las personas en una proporción de 2 a 1 favorable a los segundos, por lo tanto, algo menor que la dispensada por el ejemplo cántabro. En el Alto Urgel, los hurtos más o menos ocasionales y oportunistas, cometidos por un perfil de delincuente ajeno al ladrón y al bandido que han hecho de la delincuencia su medio de vida, representaban el 52% de los daños contra la propiedad. Conformaban, por lo tanto, una actividad de cierta relevancia protagonizada, en estos entornos rurales, generalmente de forma individual.⁵

La sociedad en que se desarrollaba la vida cotidiana de los campesinos del Alto Urgel, fuertemente señorial, al contrario que las de las comunidades campesinas de Cantabria, podría haber sido uno de los factores, aunque sin duda intervinieran otros más, e importantes, ligados a la movilidad de la población o a las estructuras de la propiedad y la explotación de los recursos, para constatar un mayor impacto que en Cantabria de la fragilidad o vulnerabilidad de la vida para los segmentos más bajos del campesinado, si bien, en el periodo histórico que aquí se estudia, los contratos agrarios locales (*cabrevaciones*) en el Alto Urgel no imponían condiciones tan duras como las conocidas en esos mismos entornos rurales en el encuadre bajomedieval. La relevancia histórica de las raterías y hurtos en el marco de estos escenarios rurales, en uno y otro caso, en Cantabria y el Alto Urgel, era, no obstante, mucho mayor que la que ofrecen todas las referidas estadísticas, cuya única finalidad en estas páginas es la de ubicar la materia de estudio que, en este caso, se circunscribe al análisis de los perfiles de los perpetradores de hurtos

⁵ ACU (Arxiu Capítular d'Urgell), *Justicia*, "Enquestes", sig. 625-627, 635-640 y Montferrer.

y raterías, campesinos integrados en comunidades de la España septentrional, y las reacciones sociales e institucionales para contener estas prácticas y resolver los conflictos que suponían, recomponiendo, así, la paz pública.

El contraste entre dos ejemplos diversos de sociedades campesinas del Norte de España dispensa un marco amplio y capaz de ofrecer una imagen global de un fenómeno que ulteriores investigaciones podrán ayudar a matizar. A su vez, el estudio del perfil de estos malhechores informará sobre el grado de tolerancia y sobre las reacciones individuales y vecinales, esto es, comunitarias, además de las judiciales, respecto de los perpetradores de hurto y robo atendiendo, entre otras cosas a su género, posición social y económica o a su nivel de integración dentro de la comunidad campesina.

Además, esta investigación también hace aflorar y, por lo tanto, permite analizar, las percepciones de los aldeanos y sus consensos en torno a lo que era o no tolerable o punible, sus pautas de actuación privadas y vecinales en función de estos criterios y su interrelación con el juez real o el señorial (*baile*) en el ejercicio de su autoridad, sin olvidar el recurso, en ocasiones, a una justicia espontánea, privada, vindicativa y ejercida por un individuo o un grupo, quizá apelando a un derecho natural intangible. De este modo, esta investigación también ofrece algunos matices sobre el peso del control social fuera del ámbito puramente formalizado (*infrajudicialidad*) en la resolución de los conflictos internos de las comunidades campesinas del Antiguo Régimen. El análisis del *modus operandi*, así como de las implicaciones y consecuencias tanto materiales como sociales y judiciales, ayuda a concretar más nítidas características de las formas más recurrentes de hurto y robo, así como su lógica y significación histórica, en las sociedades rurales tradicionales del Norte de España, dentro del encuadre del occidente europeo.

Rateros y hurtos, sus entornos y contextos

En términos generales los arquetipos más extendidos de rateros en las sociedades tradicionales de la Europa occidental señalan a personas con escasos medios de vida y que gozaban de ciertos márgenes de tolerancia de sus indulgentes vecinos hacia los hurtos de objetos y productos de primera necesidad que precisaban para superar las dificultades crónicas para enfrentarse a sus cotidianas necesidades vitales (Weisser, 1979, p. 45; Beattie, 1986, pp. 187-188; Alloza, 2000, p. 157). De alguna manera, eran las flaquezas económicas

de los perpetradores, socialmente reconocidas por sus vecinos, las que propiciaban una cierta indulgencia comunitaria hacia el hurto. Conocer los perfiles y las acciones de los rateros, los objetos apropiados, así como los contextos y circunstancias en que se practicaban los hurtos en estas sociedades rurales del Norte de España facilita, además, la explicación de los mecanismos de reparación del daño causado por estas acciones e informa sobre los valores y tolerancias hacia conductas consideradas ilícitas, pero hacia las que había una cierta comprensión social. Esto, sin embargo, no evitaba que se activaran ciertos mecanismos disciplinarios, con el fin de contener estas actividades dentro de unos márgenes que fueran tolerables y, cuando se producía un quebranto conflictivo de la convivencia por este tipo de situaciones, disponer acciones tendentes a la recomposición de la paz pública.

Los perpetradores de hurtos, sus rasgos y perfiles

El perfil mayoritario del acusado de este tipo de hurtos y raterías era el de una persona adulta, que podía ser tanto varón como mujer (generalmente los hurtos protagonizados por mujeres afectaban a alimentos o textiles), en su mayor parte vinculados de algún modo a la propia localidad o sus entornos, campesinos muy fragilizados o que precisaban de completar sus insuficientes rentas agrarias con el desarrollo de oficios artesanales o, en el caso de Cantabria, con las que procedían bien de esa pluriactividad o bien de la complementariedad con apoyo que pudiera producirse fruto del desempeño estacional de trabajo en el interior de Castilla o en Andalucía. Cuando los medios no agrarios de obtención de renta complementaria se contraían esto se convertía en un factor para intensificar la insuficiencia de las economías domésticas. En la región cantábrica, dentro del grupo de perpetradores, también se contaban (particularmente en algunos de los espacios con cierta urbanización, las villas), jóvenes malentretidos, inclinados al juego, la bebida tabernaria o considerados “insujetos”, a los que se añadían también algunos transeúntes “ociosos” y vagantes. Al primero de esos modelos se ajustaban varios jóvenes de la villa de Laredo detenidos por hurtos, raterías y excesos en 1662.⁶ En el siglo XVIII los transeúntes, salteadores de caminos y bandidos concentraron una actividad superior de latrocinio en la región, pero desplazando este modelo de los rasgos señalados al del salteador de caminos o

⁶ AHPC, *Laredo*, leg. 73, doc. 10, s.f.

asaltante de casas y propiedades. Entonces la región, sus arterias de comunicación y el tráfico de mercancías conocía una creciente actividad, sobre todo, en la segunda mitad del Siglo de las Luces (Mantecón, 1997, pp. 400-424).

En el Alto Urgel era menor que en Cantabria la presencia de vecinos de la localidad entre los perpetradores de los hurtos conocidos en la misma y, sin embargo, se daba una alta representación de varones procedentes de pueblos y masías del mismo entorno y comarca, quienes llegaban a constituir en el siglo XVII casi la mitad de los identificados como rateros. Los forasteros, tanto los transeúntes (12%) como de ya establecidos en el lugar (6%), también constituían una proporción digna de reseña. A veces no es fácil, sin embargo, distinguir entre gente de paso y ciertos grupos de residentes locales como trabajadores inmigrantes y temporeros que no habían echado raíces en la población y, que al carecer de una red social de protección parental o vecinal eran extremadamente frágiles y vulnerables ante las adversidades recurrentes de los tiempos, algo que no era desconocido en otras regiones rurales del periodo (Castan, 1980, p. 100).

Al igual que se experimentaba en la Europa del momento, tanto en el Alto Urgel, como en la Castilla interior, destino de muchos inmigrantes temporeros y estacionales procedentes de las sociedades rurales de la Cornisa Cantábrica, éstos constituían una población fluctuante, sometida a migraciones periódicas, en el caso del Alto Urgel incluso a ambos lados de la frontera hispano-gala. Una desgracia personal, un imprevisto o un empeoramiento de la coyuntura agraria obligaba a estas gentes a precisar del socorro de las vecindades, parroquias o entidades caritativas o bien a socorrerse por medio del hurto y el vagabundeo en busca de mejor fortuna para vivir. Víctimas de los perjuicios sociales propios de una sociedad jerárquica, con altos niveles de desempleo o empleo precario, la existencia de estas personas se debatía entre la legalidad y la ilegalidad o la limosna. En esas circunstancias, el hurto y el trabajo precario eran recursos aparentemente alternativos y, sin embargo, muchas veces complementarios, para garantizar sacar adelante el día a día (Thompson, 1975, p. 194; Sharpe, 1984, p. 103; Herrup, 1984, pp. 811-830 y 1989, pp. 75-76; Fontaine, 2008, pp. 71-85 y 119). Precisamente, esa movilidad facilitaba que estas gentes pudieran más fácilmente eludir el control por parte de la justicia durante un cierto tiempo (Cohen, 1988, pp. 65-92).

Entre los locales, eran, en general, gentes situadas en los márgenes de la tolerancia y la integración comunitaria los que caían más frecuentemente en

pequeños hurtos y se convertían por ello en visitantes de los estrados de la justicia local, puesto que era quizá esa integración imperfecta en las comunidades campesinas la que facilitaba la acción de la justicia (Soman, 1980, pp. 1-20). Al menos una tercera parte de las encuestas sobre delitos y faltas por hurto indagaban sobre hombres considerados de mala fama, de malas prácticas y costumbres, asaltantes de “gallineros” o “ladrones de ganado”; proporción a la que se tendría que sumar la de los forasteros y gente de paso, de los que se desconocía su trayectoria personal, pero de quienes, de forma incluso apriorística, se desconfiaba de sus intenciones.⁷

Si bien las gentes de estas sociedades agrarias eran bastante reticentes para denunciar a los vecinos rateros, no dudaban en hacerlo cuando los protagonistas de los pequeños hurtos parecían ya ser incorregibles o cuando se les percibía como una amenaza para sostener el equilibrio y orden dentro de la comunidad, es decir, la paz pública. En esos casos, por lo general, la condena judicial se podía convertir en una vía expeditiva para deshacerse de estas personas a las que se consideraba incómodas. Entonces, incluso se les llegaban a achacar acciones y excesos cometidos con mucha anterioridad a los hechos concretos del momento (Ruff, 1984, p. 129; Beattie, 1986, p. 15 y 167; King, 2000, p. 35 y 42). Vecinos considerados poco leales o aquellos con tachas éticas en sus comportamientos, quienes fueran reincidentes deudores o incumplidores de tratos y contratos, así como los protagonistas de impagos, podían verse afectados en las demandas de sus vecinos en proporciones mucho mayores que aquellos que, al contrario, eran considerados “buenos vecinos”. De nuevo, estas sensibilidades diferenciadas refieren la vigencia de una ética popular que alimentaba la definición de lo que era justo o no en las relaciones cotidianas de vecindad. Este era un ámbito de intervención de *infrajusticia*.

Francesca la Real, criada en un domicilio particular en el Alto Urgel del siglo XVII, se había despedido de la casa sin el consentimiento del amo. De noche abandonó la casa y lo hizo apropiándose de diversos objetos a cuenta del salario que se le debía, una opción que era relativamente habitual entre el servicio doméstico en el occidente europeo (Sharpe, 1984, p.103; Ruff, 1984, p. 129; Beattie, 1986, p. 15 y 167; Beattie, 1986, p. 174; Almazán, 2000, p. 216; King, 2000, p. 35 y 42).⁸

⁷ ACU, *Justicia*, “Enquestes”, sig. 635, 1651 Gavarra, ff. 91r-102r.

⁸ ACU, *Justicia*, “Enquestes”, sig. 626, 1621 Oliana, ff. 513r-515r.

Algo diferente fue el caso de los dos miembros de la familia Vinyals que fueron incriminados por apropiarse de diversos materiales de la herrería de Sant Julià de La Vansa, la que habían explotado ellos antes de que pasara a manos del cabildo de Santa Maria de Urgel.⁹ Estos casos y escenarios nos remiten a tensiones, disputas y rivalidades que acababan canalizándose en forma de denuncias de latrocinio o nos refieren una vez más a las reticencias de los campesinos a acudir a los tribunales reglados y su apego a su derecho a hacerse justicia (Ruff, 1984, p. 127; Castan, 1980, p. 54). Sin embargo, había que recomponer la paz pública. Era una necesidad que respondía, por lo tanto, a las ansiedades de la vida cotidiana en sociedad.

El protagonismo femenino entre las personas enjuiciadas por desarrollar estas prácticas, sin embargo, no fue especialmente llamativo. En Cantabria, generalmente, se trataba de mujeres con cierto desarraigo, jornaleras y dependientes de la oferta de trabajo, depauperadas por circunstancias de la vida o por consecuencia de movilidad forzada, quizá por una sentencia de destierro. A veces llegaban a ser consideradas ya “mujer de mal ejemplo”, que “vive de por sí”, “de su persona”, de “hacer coladas y, a los tiempos, salir afuera a bender besugos y sardinas”, “a jornales”, “con el sudor y trabajo”, “insujetas”, “a su libertad” o “de mal vivir”, “estropeadas”, “sin destino” o, incluso, “amancebadas públicas” (Mantecón, 1997, pp. 388-400). En el Alto Urgel sólo se mencionaba a mujeres en una de las *encuestas* judiciales como parte perjudicada. En otras cinco se mencionaba a mujeres como perpetradoras, en dos de ellas en calidad de cómplice de su parentela y, con una única excepción, en asuntos de poca monta y con botines de escaso valor. Este patrón de mujeres protagonistas de pequeños hurtos fue conocido también en otros entornos rurales de la España septentrional y en el marco europeo contemporáneo. Las féminas campesinas en especial situación de precariedad hurtaban cuando se les presentaba la oportunidad, sin planificación previa, preferentemente alimentos, y lo hacían, quizás, porque ellas eran las principales responsables de la supervivencia de su núcleo familiar (Almazán, 1998, p. 39). Cuando se añadían otras circunstancias vitales, como demuestra el ejemplo ya mencionado de la Cantabria rural, esas mujeres podían iniciar un proceso de degradación vital y de profesionalización en el delito como parte de sus medios de vida.

⁹ ACU, *Justicia*, “Enquestes”, sig. 636, 1628 La Vansa, ff. 130r-134r.

En el caso de Urgel la desigualdad de género en favor del mayor protagonismo masculino sintoniza bien con los patrones europeos en esta tipología delictiva. El papel subordinado de la mujer en una sociedad patriarcal, que inclinaba a una mayor tolerancia hacia sus faltas, siempre que no fueran consideradas graves o no estuvieran agravadas por otras debilidades, particularmente las de tipo moral (Ruff, 1984, pp. 127; King, 2000, pp. 283 y 288), facilitaría la explicación de esta pauta. También es cierto que frente a un mundo criminal masculinizado se oponía otro configurado por arquetipos de delincuencia *de género* de perfil bajo y con matices de supervivencia como la prostitución, la alcahuetería y el amancebamiento (Sharpe, 1984, p. 100; Beattie, 1986, pp. 235-243). En Cantabria, quizá por el hecho de responder a un modelo de región con alta densidad de población, déficit crónico de alimentos y una secular emigración, fundamentalmente masculina, ya temporal para el desempeño de labores artesanales en la Castilla interior o definitiva hacia Andalucía o Indias, las mujeres solas debían asumir la responsabilidad del sostenimiento de la economía doméstica, muchas veces “con el sudor de su cara”, “sin sujeción”, “a su libertad” y contar con la solidaridad o tolerancia vecinal cuando su situación se fragilizaba o, quizá, cuando incurrían en sus primeros hurtos. En esta región del Norte de España, cuando se conocieron asaltos muy organizados en domicilios de gentes acomodadas de estos distritos rurales, lo común era que el protagonismo fuera masculino en la acción del asalto, con la correspondiente carga de violencia, mientras que las mujeres se aplicaban más en las tareas de ocultación y ulterior distribución y venta de los objetos apropiados (Mantecón, 1997, pp. 411-415).

Los hurtos cotidianos que protagonizaban campesinos precarios, hombres o mujeres, casi siempre eran consumados en solitario, pero en aquellos casos en que se hacía en compañía o cuadrilla, ésta era conformada por el auxilio de uno o más familiares o, en menor medida, amigos próximos, quizá vecinos, patrón que ha sido constatado en las sociedades rurales estudiadas así como, en términos generales en los encuadres europeos del Antiguo Régimen; un patrón de comportamiento que también se comparte con otras prácticas ilícitas o en las delictivas protagonizadas principalmente por los segmentos más precarios del campesinado, particularmente en momentos y circunstancias en que la aspereza económica se intensificaba.¹⁰

¹⁰ Tanto en Cantabria como en los entornos judiciales del corregidor de Segovia en el siglo XVIII las

Otras formas de complicidad y organización de la actividad fueron menos habituales pero afectaban también a la vida de cada día en los escenarios aldeanos y vecindades. “Malentretenidos” y forasteros que se encontraban en el camino y de forma más o menos azarosa concebían un proyecto de hurto o robo, por ejemplo, también conformaban un perfil no extraño de ladrones, salteadores y bandidos en el marco de las sociedades rurales peninsulares.

La fortuna, por ejemplo, hizo que tres franceses, Pere Armanyac, Joan Amena y *El Llanes*, se unieran en Tortosa para hacer juntos el camino a Francia, pero los dos primeros le robaron la bolsa a *Llanes* durante el trayecto.¹¹ Estas circunstancias se conocieron en otros entornos y contextos. No era extraño que dos o más varones establecieran contacto al coincidir en el camino, taberna o albergue, entablaran trato, continuaran juntos su viaje y, en ocasiones, consumaran juntos algunas acciones delictivas, que quizá llegaran a prologarse por un cierto tiempo, según fueran las circunstancias y la conveniencia de las partes. A veces, incluso, se daban procesos de intensificación y especialización en ese tipo de acciones y las cuadrillas, siempre flexibles, gozaban de una mayor continuidad. Las acciones de Francisco de la Puente Miranda, conocido como *Montecillo* en la Cantabria de fines del siglo XVII, así como la decisión anterior a su detención de asociarse a una cuadrilla de gitanos y llegar a ser un trastorno constante para las justicias locales de la región ofrecen un excelente ejemplo (Mantecón, 1997, pp. 409-411). Si *Montecillo* se había iniciado en las malas artes con el sólo auxilio de un perro, en el momento en que se produjo su detención y remisión para cumplir servicios militares formaba parte de una cuadrilla de gitanos entre cuyos miembros, incluyendo al propio *Montecillo*, que se entrelazaban las relaciones amorosas y el desarrollo de artes y acciones para ganarse la vida dentro de las que se incluía el latrocinio.

actividades conducción y distribución de contrabando permiten comprobarlo (Mantecón, 2006, pp. 153-169).

¹¹ ACU, *Justicia*, “Enquestes”, sig. Montferrer, 1648, Montferrer, fs. 432v-433v. No es el único ejemplo de este tipo de asociaciones delictivas en la región fronteriza pirenaica. Los archivos de Urgel también dan testimonio de ello. Joan Castells, soldado, explicó que cuando regresaba de Puigcerdà, después de cumplir las órdenes de su sargento mayor de ir allí a por una carga de vino, en el trayecto topó con Jan de Salàs que le ofreció dinero si le ayudaba a conducir dos yeguas y dos potrillos. Aunque argumento que desertó y aceptó sólo porque iba fuertemente armado; *Ibid.*, sig. 627, 1674 Vilanova, fs. 542r-544r. Jacob Pradell, de Llivia, declaró que, cuando retornaba a su casa paterna, entabló conversación con el Osté Brut de Arfa y llegaron a un acuerdo, por el cual él recibiría una camisa a cambio de ayudarlo a conducir una yegua y un cabestro que resultaron robados; *Ibid.*, sig. 637, 1662, Arfa, fs. 294r-303r.

Los escenarios y los contextos de las raterías

El último ejemplo introduce un género de acciones que se acercan a las de salteadores de caminos y bandoleros y se alejan de las que preocupan en estas páginas, pero frente a ellas reaccionaron también las comunidades campesinas, normalmente auxiliando para la captura de los perpetradores. En la Castilla interior los emigrantes temporales cántabros, asturianos o gallegos, canteros, carpinteros, curtidores, aguadores o que retornaban a sus domicilios, a veces consumidos sus salarios, consumaban algunos actos de latrocinio de este tipo y se confundían con cuadrillas más profesionalizadas. A veces, en entornos fronterizos, incluso participaban también del contrabando por menor.¹² No obstante, lo más presente para las comunidades campesinas eran los pequeños hurtos protagonizados por rateros en las aldeas y concejos, seguramente muchos más de los que han dejado un registro documental. En el Alto Urgel sobre un total de 136 que quedan consignados por la documentación consultada sobre el siglo XVII un tercio fueron consumados en los domicilios campesinos o en sus dependencias agrícolas, incluyendo los corrales, particularmente en las horas de la noche o en ausencia de sus moradores habituales, eventualmente aprovechando el horario de las misas y oficios religiosos. Una quinta parte fueron consumados en los caminos o en el campo, quedando el resto de las tipologías (tabernas, posadas, hostales, incluso iglesias) en proporciones mucho menores al 10%.

Los campos y despoblados o los caminos eran lugares a propósito para el hurto de aperos y pequeños objetos entre vecinos, por lo tanto, estos escenarios no sólo eran el campo de acción de los asaltantes episódicos o informales salteadores, difíciles de ubicar en muchos casos por tratarse generalmente de gentes de paso.¹³ En la mayor parte de los casos se desarrollaban obvias estrategias para evitar la presencia de testigos. Las precauciones se extremaban en los espacios cerrados y habitados donde se efectuaba el hurto, pero no se desatendían en escenarios abiertos y despoblados, que comportaban ventajas evidentes como dificultar la identificación y facilitar la huida de los rateros y asaltantes, aunque eran más denostadas por la opinión pública y castigadas por la justicia, pues evidenciar una clara intención de delinquir o quizá una mayor profesionalidad en el delito (Herrup, 1989, p. 168).

¹² AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 81, doc. 1 (1639).

¹³ Esta estrategia se cita en *Ibid.*, sig. 638, 1665 Nabiners, ff. 643r-544v; *Ibid.*, sig. 639, 1587 Organyà, ff. 6r-14r; e *Ibid.*, sig. 638, 1618 Tost, ff. 104r-109r.

Las iglesias fueron también escenarios de raterías. De los templos se hurtaban más objetos útiles para la vida diaria (como cera, toallas, sábanas), que objetos hechos de metales preciosos, sin duda de más valor, pero muy difíciles de gestionar o vender en el entorno.¹⁴ Las tabernas, posadas y hostales eran más frecuentemente escenarios para organizar acciones concretas en caso de ser calculadas y colectivamente consumadas, así como ámbitos de compra-venta discretos, de encuentro y de connivencia de malhechores e idóneos para identificar a las posibles víctimas entre la gente de paso, a más de tacharlos como lugares propicios para el desarrollo del vicio y la holgazanería (Castan, 1977, pp. 110-190; Ruff, 1984, p. 212; Mantecón, 1997, pp. 407-498).

En términos generales, en los casos estudiados, el hurto no aparece asociado a un crimen especializado, profesional u organizado, sino que podría ser considerado como consecuencia de la oportunidad. Este patrón no era extraordinario en las sociedades rurales de la Europa occidental del periodo. Se trataba más de hurtos ocasionales que de robos, pues métodos que incluyeran agravantes como la violencia o incluso el allanamiento, el escalamiento, agujeros para entrar en los locales cerrados y fracturas de cajas y arcones donde se custodiaban las pertenencias más preciadas siempre supusieron proporciones livianas. En el Alto Urgel, por ejemplo, éstas apenas superan el 10 % de esta tipología de quebrantos de la ley. Además, casi siempre los hurtos y raterías se concentraron en la apropiación de bienes de primera necesidad, en la mayor parte de los casos eran luego destinados al propio consumo familiar o al intercambio y venta en el propio vecindario, en la misma comarca o en entornos no demasiado lejanos.

Un medio rural, una realidad socioeconómica local mediocre y la precariedad personal del ladrón y de la mayoría de sus víctimas son algunos de los argumentos que explican, que casi sin excepción, los botines abarcaran una amplia gama de bienes básicos y usados, de pocas unidades y de escaso valor de cambio. En la región pirenaica algo más de uno de cada cuatro delitos se citaba como botín sustraído a animales de corral y ganado mayor y menor. Sólo en contadas ocasiones fueron más de tres cabezas por golpe de mano, lo que

¹⁴ En el Alto Urgel, dos de los diez hurtos acontecidos en el interior de una iglesia, los llevó a cabo un particular que se apropió de los bienes que dos vecinos habían depositado en ella con el fin de protegerlos del posible saqueo de las tropas enemigas; *Ibid.*, sig. 637, 1662 Arfa, f. 306r.

no era nada extraño en sociedades rurales de la Europa occidental.¹⁵ El hurto de ganado mayor, no obstante, ofrecía oportunidades de mercantilización que, en Cantabria se veía favorecido por los tradicionales trasiegos de personas y mercancías entre el interior de la región y las ferias de villas y ciudades del norte de Castilla, destino ocasional de las ventas de algunos de estos ganados.

Al hurto de ganado, en Urgel, le seguían en importancia y con valores muy similares entre sí de número de casos, el ajuar doméstico, ropa y calzado y alimentos, así como otros objetos asociados a consumos alimentarios. Herramientas y equipo, material de construcción y armas tuvieron una presencia mucho menor. Así pues, en el contexto comarcal, se puede establecer una relación entre unas economías modestas y la ratería, como también con el hecho de que la mayoría de las víctimas no eran gente de posición desahogada. Este es un patrón similar al conocido en la Cornisa Cantábrica y otros entornos rurales. Ejemplos vitales de algunos de los rateros dan idea no sólo de los procesos de separación de algunas personas de los modelos de convivencia comunitaria, sino también incluso de la opción por lo que pudiera considerarse una vida poco ejemplar, separándose de su familia, del trabajo y de ciertas responsabilidades en su comunidad hasta provocar aceradas críticas por parte de los miembros de ésta. Se trata de arquetipos que se encuentran también en fechas tan tardías como la quiebra del Antiguo Régimen. De este modo, cuando el transeúnte Francisco Estrada, fue apresado en la localidad cántabra de Cóbreces en agosto de 1806 por hurto de limones, el juez local describía sus artes indicando que:

(...) de Cóbreces sale ladrón [gallinas, limones, manzanas, manteca, nueces... para vender en Torrelavega, Santander o Bilbao] y vuelve contrabandista [tabaco y otros géneros ilícitos], y de Santander y Vizcaya sale contrabandista y vuelve ladrón. Estas son las habilidades de Estrada (...). Venga a pagar de una vez los delitos y robos que estafando al rey y a los vasallos ha cometido tantas y tantas veces [acompañándose de una mujer asturiana “de malas costumbres”] (...)¹⁶

¹⁵ Se citan: 4 ovejas, *Ibid.*, sig. 639, 1669 Fígols, ff. 606r-607v; 6 o 7 ovejas. *Ibid.*, sig. 625, 1666 Fórnsols, ff. 335r-v; 4 equinos *Ibid.*, sig. 627, 1674 Vilanova, ff. 542r-544r; dos yeguas y una mula, *Ibid.*, sig. Montferrer, 1626 Montferrer, ff. 233v-247r; 10 ovejas robadas al arrendatario de la carnicería de Oliana, *Ibid.*, sig. 626, 1623 Oliana, ff. 517r-518r; y los excepcionales 30 crestones, 8 cabras y dos ovejas, *Ibid.*, sig. 638, 1657 Nabiners, ff. 632r-625r.

¹⁶ AHPC, *Alfoz de Lloredo*, leg. 93, doc. 4, ff. 6-12.

Contextos de ocupación militar, de desplazamiento de las fronteras entre los territorios ocupados por tropas en beligerancia, movilidad de las rayas y aduanas por razón de decisiones o conflictos políticos, ofrecían oportunidades para que se generaran más opciones vitales para quienes desarrollaban estas formas de vida. También eran momentos en que se intensificaban tanto el contrabando como el bandolerismo. Durante el siglo XVII, los allanamientos y la sustracción de objetos valiosos del interior de las casas fueron episodios que dejaron poca huella en los documentos y archivos producidos por la justicia local en estos entornos rurales. En ese tiempo, en el Alto Urgel, por ejemplo, sólo queda constancia de la apropiación indebida de joyas y objetos de plata de cuatro casas y las cantidades de moneda sustraídas fueron poco significativas con la excepción de las ochenta o noventa onzas propiedad del Grau de Organyà.¹⁷¹⁸ Los asaltos a casas de potentados locales o de párrocos acomodados y poderosos locales, sin embargo, no eran desconocidos en estas sociedades rurales de la España septentrional. Cuando se produjeron, generalmente, exigían una organización que implicara la acción combinada de un grupo de asaltantes, además de una cierta organización, tanto para consumir el asalto como para preparar la distribución de los objetos fruto del hurto. Estos patrones no difieren demasiado de lo conocido en entornos rurales tanto españoles como europeos en el Antiguo Régimen (Ruff, 1984, p. 212; Jütte, 1994, p. 152-153; Mantecón, 1997, pp. 409-424; Almazán, 2000, p. 203; King, 2000, p. 42).

Estas reflexiones no pueden ocultar que, con excepción de las joyas y metales preciosos, que rara vez cobraron protagonismo entre los objetos hurtados, en el día a día ese protagonismo lo cobraban aquellas posesiones que cubrían necesidades perentorias de tipo personal, doméstico o laboral y su pérdida podía también afectaba a las víctimas de raterías y hurtos, puesto que se trataba también generalmente de unas economías familiares no mucho menos precarias que las de los perpetradores. El valor intrínseco de lo obtenido iba muchas veces destinado el consumo directo, aunque en ocasiones se destinaba a otros fines y los objetos obtenidos se podían llegar a integrar en circuitos de trueque o

¹⁷ Dos tazas y un salero de plata, *Ibid.*, sig. 639, 1587 Organyà, ff. 6r-14r; y un servicio de plata valorado en 100 doblas, *Ibid.*, 1678 Organyà, ff. 578r-585r. Las joyas se citan en *Ibid.*, sig. 639, 1631 Organyà, ff. 205r-v e *Ibid.*, sig. 637, 1631 Arfa, ff. 205r-v.

¹⁸ *Ibid.*, sig. 639, 1592 Organyà, ff. 37r-41r y 1587 Organyà, ff. 6r-14r.

transacciones, utilizar como moneda de pago o se podían llegar a vender por algunas pocas monedas en algún domicilio o en las tabernas y posadas o incluso integrarse en los circuitos informales de segunda mano de buhoneros, revendedores, mercadillos, etcétera., pues este comercio ilícito satisfacía muchas veces también la demanda de las clases de menor poder adquisitivo.

De todo esto da fe el relato de las vistas judiciales de la curia del cabildo de Santa María de Urgel. También es armónica con esta imagen la información que dispensan las causas criminales de los archivos judiciales de primera instancia de las jurisdicciones cántabras de Alfoz de Lloredo, Villa y Abadía de Santillana del Mar y valles de Cayón y Reocín.¹⁹ En muchos casos, cuando el hurto implicaba la sustracción no de alimentos, sino de objetos, la devolución del objeto podía facilitar la composición de la causa judicial que pudiera haberse formado, evitándose una condena explícita del perpetrador. Algunos ejemplos concretos dan idea de la naturalidad con que esto se realizaba. Así, la mujer de Llosa de Tost, que había cogido una azada de su vecino el Culties. Cuando éste y el juez local se personaron en su casa, ella retornó a su amo con prontitud el objeto hurtado, evitándose un castigo directo por la ratería. Paliar la falta de abrigo, ropa o calzado había movido a Jaume Culties a hurtar una manta de su vecino Pere Massip en pleno invierno, pero una motivación más directa podía ser el hambre, como el que impulsó a saciar un estómago vacío con el excepcional festín que podía suponer la carne de ovino, algo que movió al campesino pirenaico Gaspar Carles a capturar, a plena luz del día, una oveja del rebaño que transitaba ante su casa, la mató, despiezó y se dio un buen festín poco antes de ser detenido por el juez local.²⁰

Cualquier ratero que ocultara objetos hurtados en su casa o en las inmediaciones de ésta corría el riesgo de ser descubierto y condenado. A veces se hacían inspecciones en los domicilios y se imponían penas a los infractores. Así sucedió durante el registro general de las casas de Arfa en busca de unas gallinas hurtadas, en el transcurso del cual el *baile* encontró, en el domicilio de Cerni Eroles, una puerta que éste le había sustraído hacía cuatro meses.²¹ Otra opción era vender o cambiar el botín en los alrededores del lugar donde

¹⁹ Sobre otros entornos europeos ver Fontaine (2008, pp. 97-126) y Lemire (1990, pp. 255-276).

²⁰ ACU, *Justicia*, “Enquestes”, sig. 638, 1644 Tost, ff. 147r-149r; *Ibid.* sig. 637, 1665 Arfa, ff. 643r-644v e *Ibid.*, sig. 637, 1617 Arfa, ff. 96r-103v.

²¹ *Ibid.*, sig. 637, 1658 Arfa, ff. 284r-v.

se había cometido el delito, lo que comportaba no menos riesgos. Es arquetípica de esto la historia de Josep Oliva de Organyà, que sustrajo unas toallas de los altares de la iglesia parroquial y unas las vendió por dos reales a una vecina y las otras, al tabernero del lugar. Evidentemente, cometió un error de cálculo. La mujer, advertida por una comadre de los rumores que circulaban sobre su procedencia ilegal, no tardó en contrastar esta información y acudir a la justicia para exculparse. La actitud del tabernero fue diferente, ya que al ser interrogado sobre esta transacción, respondió que: “no le preguntó ni de quien eran, ni de quien no eran”, actitud que corrobora que en contextos de hurto con escasa organización base, la figura del tabernero destaca como un personaje tradicionalmente asociado a la mala vida.²² El tabernero se perfilaba también como posible y ocasional perista.

El ratero también podía optar por desplazarse discretamente por un territorio conocido, actuar cuando se presentaba la oportunidad, alejarse alguna jornada de camino de este escenario y, a ser posible, cambiar de jurisdicción, para más tarde vender o trocar el botín obtenido lo más rápidamente posible para evitar la acción de la justicia. Así lo hacían con mucha frecuencia. Por ejemplo, este fue el medio de vida del Camalloch de Fòrnols, un ratero reputado, inculpado de seis hurtos cometidos en diversos lugares del Alto Urgel pertenecientes a la jurisdicción del cabildo de Santa María. Este delincuente negociaba sus botines fuera de esta administración y, así, consiguió subsistir como mínimo dos años, desplazándose intermitentemente por toda la comarca. En efecto, una chispa robada en Fòrnols la vendió en Bagà; un burro sustraído en Pallerola lo colocó en Calaf; y una zamarra hurtada a un particular en un descampado, la expendió en Berga, donde su legítimo propietario la recompró pagando una módica cantidad.²³ Sin duda, el huir con el botín cruzando la frontera francesa o andorrana, en uno u otro sentido, era una opción eficaz para eludir a la justicia durante un tiempo.

Las dos yeguas que Andreu Gordiet había hurtado en Sant Julià de Lòria, Vall d'Andorra, tras usarlas para trillar su grano aquella añada, las vendió a dos particulares, una en Gósol, y la otra, en Bellver de Cerdanya.²⁴ No era

²² *Ibid.*, sig. 639, 1647 Organyà, ff. 510r-515v.

²³ *Ibid.*, sig. 627, 1638 Ortodó, ff. 437r-440r.

²⁴ Otros ejemplos del protagonismo de la frontera en los delitos contra la propiedad son: *Ibid.*,

una empresa fácil gestionar el fruto de un golpe de mano, pues, como ya hemos comentado, el malhechor solía actuar en solitario, sin el apoyo de una organización delictiva formal que garantizara su seguridad y ocultara y comercializara el botín con la agilidad suficiente para esquivar la acción de la justicia. Contaba, como mucho, con algún colaborador ocasional como en el caso de Joan Castany que confesó a uno de sus captores que “tenía un amigo que hubiera colocado la yegua” robada.²⁵ Pero no era éste el máximo obstáculo para salir indemne de esta tipología de delitos.

La (re)construcción del orden y paz pública

El análisis del perfil de las víctimas nos revela que los aldeanos eran precavidos hacia la protección de sus recursos, a pesar de que no era difícil tampoco entrar en sus posesiones o franquear los accesos a los espacios domésticos para protagonizar pequeños hurtos. Las penurias que reflejan los inventarios notariales practicados sobre bienes domésticos campesinos dan idea de la escasez de objetos materiales así como la percepción de sus posesiones de útiles básicos que solían recordar, contar, marcar, reconocer y ubicar en espacios bien identificados, de forma que aunque no fuera demasiado difícil el hurto lo era luego mantener o distribuir el objeto apropiado sin ser descubierto. Ante un hurto se activaban todos los resortes para que el objeto ilícitamente apropiado fuera reintegrado a sus dueños y recompuesta la situación de equilibrio comunitario y paz pública, es decir, con los menores efectos secundarios. Se reaccionaba, por lo tanto, con prontitud, e incluso antes de dar parte a la justicia local. Se seguía la pista del ratero, en ocasiones con el auxilio de parientes, amigos o vecinos. Una vez identificado el perpetrador, los vecinos se empeñaban para lograr identificar y reclamar los objetos hurtados y reintegrarlo a los propietarios. Si fuera preciso se haría con el auxilio de la justicia.

Usos y prácticas: las composiciones

En el Alto Urgel entre un cuarto y un quinto de los casos conocidos de

sig. 637, 1631 Arfa, ff. 250r-v; *Ibid.*, sig. 627, 1619 Alàs, ff. 121r-122v; *Ibid.*, sig. 640, 1632 Bescaran, ff. 284r-289v; e *Ibid.*, sig. 640, 1687 Bescaran, ff. 343r-362v.

²⁵ *Ibid.*, sig. Montferrer, 1626 Montferrer, ff. 233v-247r.

hurto en el siglo XVII fueron denunciados por ser conocidos los hechos y los perpetradores en la vecindad y en algo más de una cuarta parte se acudió al *baile*, mientras en una proporción algo menor, poco menos de un quinto de los casos la solución fue *infrajudicial*, negociada entre partes, sin una intervención del *baile*. En una proporción similar a esta última se trataba de perpetradores de los que se tenían sospechas previas. Alrededor del 10% de los delitos se registró que, cuando se cometía un hurto, el damnificado había estado alerta, “vigilando” activamente su patrimonio. Quizá esas sospechas previas y prevenciones hacia algunos vecinos eran las que provocaran que cuando un hombre conocido como Bertrán se apropió de unos sacos de trigo de la era de su vecino Joan Colilla, éste pronto averiguó que había sido él. El hijo de Colilla recordó haberlo sorprendido merodeando por el lugar la noche anterior. Además, reconoció uno de los sacos sustraídos por una marca que tenía en uno de sus laterales. La mala fama de que gozaba Bertrán fue otro factor determinante en este señalamiento.

Como el mismo Colilla explicó ante el juez, el tal Bertrán era “hombre desperdiciado, jugador, que de ordinario juega a cartas tanto en días de fiesta como de trabajo en la taberna y tiene muy mala fama”, por consiguiente, “nos pusimos a pensar que el Bertrán había robado dicho trigo”.²⁶ Las habituales suspicacias estaban más presentes si cabe ante la presencia de un extraño, alguien de paso, como aconteció en la taberna de Arfa. Una madrugada, cuando los arrieros estaban a punto de emprender camino, la mujer del tabernero tuvo un mal presentimiento y contó sus gallinas, faltaban tres, bajó para reconocer las cargas en presencia de algunos testigos y, cuando tocaba el turno a Joan Busquets, él mismo sacó de entre los bultos una con plumaje rojo y negro.²⁷

Una vez descubierto el entuerto, era el perjudicado quien tomaba la decisión de dar su propiedad por perdida o actuar acudiendo o no a la justicia a denunciar el hecho. Generalmente, era la víctima la que iniciaba las indagaciones pertinentes. Lo hacía con la máxima celeridad posible, incluso sin dar parte al *baile*, para evitar que el ladrón consiguiera huir u ocultar el botín, o ambas cosas. Así actuó Pere Solans. Al anochecer, contó las cabezas de ganado de su propiedad y echó en falta a una. Como el pastor no supo darle razón, repasó todos los rebaños de la localidad sin éxito, después fue hasta la Coma, donde sorprendió a los Gascons

²⁶ *Ibíd.*, sig. 640, 1632 Bescaran, ff. 284r-289v.

²⁷ *Ibíd.*, sig. 637, 1676 Arfa, ff. 398r-399r.

despedazando al animal en las inmediaciones de su domicilio.²⁸ En estas circunstancias, antes de pasar a la acción se sopesarían factores como el valor relativo de lo sustraído en el contexto de la economía familiar, el tiempo transcurrido desde el incidente, los costos de la operación u otros más ligados a valores sociales como la fama y el margen de tolerancia que inspiraba el culpable, entre otros.

Cuando se tenía la sospecha o la certeza de que el ladrón había huido de la población con el bien sustraído, se desarrollaban otras estrategias. La primera de ellas era usar los canales de circulación informal de noticias sobre la-trocios y gente de mala reputación que recorrían la comarca y la región para poner alerta a vecinos y autoridades y obtener su colaboración para capturar al culpable o culpables y rescatar el botín. Hay evidencias de la efectividad de este recurso. Joan Castany, un forastero francés en Urgel, que desde hacía unos días estaba en Alàs gestionando la venta de una yegua y un mulo que había hurtado en Cerdanya, en cuanto supo que esta noticia se estaba propagando por el lugar, huyó abandonando a los animales. La alarma sobre lo sucedido la difundió Miquel Martí, recién retornado de Cerdanya de vender fruta local.²⁹

En la segunda estrategia, el damnificado, con el auxilio de gente de confianza, perseguía al sospechoso huido a largas distancias, como hizo Pere Joan Barcelona, el cual siguió los pasos del criado, que le había desvalijado, hasta Ordino, Valls d'Andorra, acompañado por Tomás Simon y Miquel Baró; otro miembro de la partida, *El Venecia*, siguió en solitario su rastro hasta Francia.³⁰ En ocasiones se estimulaba el celo de los perseguidores, ofreciendo una recompensa por la captura del delincuente o el retorno del botín.³¹ El despliegue de todas estas tácticas tenía escasas garantías de éxito si la víctima no contaba con el favor y la cooperación de sus allegados, de su

²⁸ *Ibid.*, sig. 637, 1627 Arfa, ff. 154r-156r.

²⁹ *Ibid.*, sig. Montferrer, 1626 Montferrer, ff. 233v-247r. Un vecino de Organyà pasó aviso a Guillem Grassel que se había cruzado en el camino hacia la Seu d'Urgell con un hombre que conducía su macho robado; el tal Guillem salió en su persecución y, tras divisarlo junto a la acequia del molino, dio parte al baile de Arfa, que lo detuvo; *Ibid.*, sig. 638, 1592, Parròquia d'Hortó, ff. 239r-242r. El baile de Oliana rogó a Antonio Clariana, que se desplazaba a Peramola, que allí preguntara si habían visto a la moza de los Puig, que se había fugado tras robar en la casa de sus amos; *Ibid.*, sig. 626, 1621 Oliana, ff. 513r-515r.

³⁰ *Ibid.*, sig. 637, 1631 Arfa, ff. 205r-v.

³¹ *Ibid.*, sig. Montferrer, 1626 Montferrer, ff. 233v-247r.

vecindad e incluso, en ocasiones, sin el concurso de cierto apoyo por parte de gentes vecindadas en las comunidades del entorno.

La actitud del damnificado por el hurto para recomponer la paz pública tras el reintegro e indemnización por el daño era fundamental para restaurar la convivencia cotidiana. No obstante, este encuadre también implicaba la afección y también la implicación de una esfera social, la del vecindario o comunidad campesina, y otra institucional, la de la justicia local. En cada ámbito debía llegarse a un pacto asumible para minimizar el riesgo de que se reanudaran ulteriores tensiones. Facilitaba todo el hecho de que en la mayor parte de los casos, los perpetradores de hurtos eran fueran episódicas acciones perpetradas por protagonistas de estas acciones. Salvo en los casos de procesos de cronificación de la fragilidad o la penuria que impulsara al hurto, o de otros de lo que pudiera considerarse una cierta profesionalización en esta delictiva actividad, la tolerancia comunitaria hacia los hurtos esporádicos y fruto de la necesidad puntual, facilitaba los pactos y transacciones entre las partes.

En la Cantabria rural muchas mediaciones se hicieron en el ámbito extrajudicial que propiciaba la intervención de vecinos, párrocos, cofradías y miembros de los gobiernos municipales o, incluso, iniciado el pleito, por algunos de los oficiales de la justicia. La presión que sobre las partes propias y las adversarias ejercían también las parentelas generaba oportunidades para que se retribuyera el daño causado a la parte damnificada y se recompusiera la paz pública, es decir, un marco de convivencia, aunque, frecuentemente, el pleito se convirtiera en el escenario o territorio para la negociación.

Los jueces locales, entre el rigor, la mediación y el arbitraje

En una comarca con una organización de la justicia señorial como la del Alto Urgel, el *baile* era una pieza fundamental. Como otros jueces locales en los territorios de realengo de la España septentrional, el *baile* era un agente de control social que actuaba como representante de una autoridad arbitral superior, en este caso del barón, y lo hacía en una demarcación. El juez local constituía el referente principal de la represión del desorden y del delito en su término publicando bandos y embargos, capturando hombres y mujeres, expidiendo mandatos, imponiendo penas como juez de primera instancia, con obligación de rendir cuentas al gobernador general en algunos casos y a partir de unas cierta cuantía. Así, en materia judicial, el *baile* era el juez local ordinario de los no

privilegiados, con potestad delegada en jurisdicción civil³² y en la baja justicia criminal en primera instancia en los señoríos del cabildo (Lalinde, 1966, p. 128; Ferro, 1987, p. 140; Sales, 1991, p. 135). No obstante, su capacidad de liderazgo y de diálogo para obtener la colaboración de la comunidad en su cometido era la mayor garantía de su éxito. Esta disposición fortalecía el poder del *baile* y, a través de él, también la presencia y el control del cabildo catedralicio sobre las comunidades en la esfera local, ya que teóricamente los vecinos recurrirían a él en primera instancia para resolver sus disputas.

El *baile* tenía potestad suficiente para restablecer el equilibrio comunitario utilizando muy variados medios, desde un arbitraje y conciliación hasta la presión sobre una o ambas partes, o una combinación de todos estos procedimientos en proporciones que él podía calibrar de acuerdo con el conocimiento que tenía de la sociabilidad y estructura de poder local. Un papel análogo desempeñaban los alcaldes mayores y alcaldes ordinarios en los valles y villas de Cantabria y, en general, posteriormente, los llamados alcaldes de barrio, bien conocidos en todos los territorios que tuvieron algún tipo de influjo de la administración hispánica en los tiempos modernos, dentro y fuera del mapa europeo (Mantecón, 1997; Barrera, 2003; Undurraga, 2010).

Se trataba de una justicia local tan poliédrica como variada en nombres y atribuciones en la práctica, pero que compartía el rasgo de ser *mestiza* o *híbrida*, entre oficial y popular, debido a que sus vinculaciones eran, cuando menos dúplices, con un anclaje en la justicia oficial, la norma escrita, los procedimientos tendentes a una formalización y normalización progresiva, pero también con otro anclaje en valores locales, en formas de sociabilidad asentadas en costumbres y prácticas fundamentadas en la tradición o fruto de la construcción diaria de la vida cotidiana y, mostraban sensibilidad a las presiones y tensiones desde ambos ámbitos. Estos agentes locales eran pieza clave para la construcción de orden en la vida cotidiana de las comunidades rurales. Buena parte de estas intervenciones ha dejado testimonio registrado escrito, bien específico en forma de causas sumarias o no, o bien inespecífico, esto es, en aquella documentación en que se desliza información sobre arbi-

³² Aunque parece que, en causas que no correspondieran a esta esfera de la justicia, tenía la obligación de informar al gobernador, como se registró en algunas encuestas como: *Ibid.*, sig. 625, 1616 Cornellana, ff. 464r-v; *Ibid.*, sig. 625, 1629 Fórnoles, f. 304r; *Ibid.*, sig. 625, 16 y 67 Tuixén, ff. 164r-168v; *Ibid.*, sig. 635, 1625 Gavarra, ff. 55r-58r.

trajes, mediaciones o, en términos más generales, prácticas de restauración de la paz pública.

En este último caso se cuenta, por ejemplo, con informaciones globales en crónicas, descripciones de misioneros o viajeros e incluso con escrituras de composición o transacción custodiadas dentro de los registros y protocolos notariales. De las intervenciones más formalizadas han dejado testimonio las propias causas civiles y criminales de primera instancia, de las que fueron generalmente instructores estos jueces locales. Otras veces, generaron un registro de asuntos y protagonistas en las denominadas *encuestas* o procesos. Estos documentos compendaban lo más relevante de las actuaciones de estos jueces locales para resolver conflictos, faltas y delitos cotidianamente producidos en sus entornos. Una parte muy gruesa de su actividad, y muy importante, es decir, las mediaciones y arbitrajes informales, conversaciones de toda suerte para atenuar conflictos, sugerencias o advertencias a las partes enfrentadas por un litigio, muy raramente dejaban testimonios documentales. Sin embargo, algunos indicios a la existencia de mediaciones y arbitrajes informales se han deslizado en algunos de los documentos anteriormente mencionados y en los notariales, parroquiales y municipales.

Entre un cuarto y un tercio de cuantos solicitaron la intervención del *baile* en el Alto Urgel habían realizado ya previamente alguna pesquisa por su cuenta, informalmente. Luego ya recurrieron al juez. Ver y reconocer las piezas hurtadas era esencial, y se mencionaba en poco menos de una quinta parte de los casos en la documentación de esta comarca. Dar fe del hurto y noticia al juez local para con él acudir ante el perpetrador, facilitaba obtener el retorno de lo sustraído, generalmente objetos de uso cotidiano o alimentos. Con carácter más excepcional, el juez local también ostentaba la prerrogativa de organizar una inspección o pesquisa general en los términos bajo su control.

Además de los directamente implicados en el hurto y de la justicia local, de un modo u otro la vecindad o comunidad rural era el otro garante del orden y, al tiempo, conformaba un ámbito en que se generaban acciones para preservar o reconstruir paz social de cada día. Pocas cosas podían pasar desapercibidas en vecindarios cortos y pequeñas comunidades campesinas como las que caracterizaban los entornos rurales de la España septentrional en los siglos XVII y XVIII. Por estas razones, la información obtenida mediante el

rumor, las opiniones o las declaraciones de los vecinos al propietario facilitaba la identificación del culpable. Lo cierto es que la comunidad ofrecía un encuadre para someter a control acontecimientos que se percibieran como un potencial riesgo para las vidas y haciendas de sus miembros (Castan, 1977, pp. 109-186: 1980, p. 60; Herrup, 1984, pp. 811-830). En algunas ocasiones, esta información se archivaba en la memoria colectiva y se recurría a ella cuando era menester, como aconteció en el asunto del robo de los cirios de la iglesia de Sant Pere de Lletó. En efecto, los vecinos no dudaron en culpar a Joan Roca, alias *El Paternoster*, de ello, porque “el domingo anterior, que se celebró la boda de la hija del Serrador de la Molina, se los miraba mucho”, pero también porque la memoria colectiva recordaba que no era de fiar, pues se sabía que hurtaba en colmenas, huertos, etc.³³

La influencia de las vecindades

La vecindad y sus miembros intervenían de forma diversa para prevenir o neutralizar lo que pudiera considerarse una potencial amenaza para el orden público, de forma complementaria o autónoma de las instancias oficiales. Geroni Miquel, por ejemplo, al divisar a dos hombres que “iban fuera del camino” con dos cabezas de ganado mayor, dedujo que eran cuatreros. Salió a su encuentro y les hizo deshacer trayecto, mintiéndoles acerca de la presencia en el lugar de un hombre que supuestamente había estado indagando sobre ello. Esta estratagema le permitió ganar tiempo suficiente para dar parte al *baile* de Bescaran y facilitar su detención antes de que abandonaran el término.³⁴ También la comunidad podía advertir a uno de sus miembros del peligro inmediato que corría su patrimonio. De alguna manera, en estas tesituras, la comunidad disponía variadas formas de apoyo y auxilio a la víctima de un hurto si ésta estaba bien integrado en su entorno social. En estos casos eran efectivas las soluciones informales. Cada esfera de control social intervenía en planos simultáneos y, muchas veces, aunque no siempre, complementarios para resolver los conflictos que implican los hurtos y raterías.

Las vecindades eran conscientes de la importancia de mantener un clima de convivencia general o cuanto menos de tolerancia en la aldea y evitar,

³³ *Ibid.*, sig. 625, 1608 Tuixén, ff. 61r-63v.

³⁴ *Ibid.*, sig. 637, 1662 Arfa, ff. 294r-303r.

dentro de lo posible, enfrentamientos innecesarios entre sus miembros que debilitaran su cohesión interna. Se trataba de potenciar la tendencia general de solucionar los conflictos mediante acuerdos que tendían a conseguir del culpable más una reparación del daño moral y material causado, que someterlo a un juicio reglado que emitiera una sentencia judicial. La vigencia de estos axiomas explica, entre otras cuestiones, que cuando las pesquisas para resolver un latrocinio daban su fruto se abrieran diversos escenarios posibles, en los que jugaba un papel relevante el recurso a las advertencias y a las transacciones entre particulares. Éstas constituían un paso más allá que la mera intervención institucional en la búsqueda de un compromiso que diera satisfacción a ambas partes.

La tipología más simple de las *composiciones* entre partes era un acuerdo informal, verbal, directo e inmediato, entre ladrón y víctima. Seguramente este modelo, por su misma sencillez, debió de ser más común de lo que la documentación deja entrever, en particular cuando se reivindicaban bienes de relativo valor. Otra modalidad de *transacción* o negociación entre partes algo más compleja que la anterior incorporaba la actuación de mediadores variados para la consecución de un concierto mediante el cual el ratero o ladrón se comprometía a retornar el botín a su dueño, abonarle su valor, etc. Es paradigmática la reacción de Tomàs Vergés de Gavarra, quien, cuando tuvo noticias de que el *baile* local había requisado la cera que él mismo había robado de la iglesia parroquial y vendido en Isona, temeroso de la justicia, buscó a un mediador, Bartomeu Vila, y se ofreció a pagar las 13,5 libras de su importe. Los cónsules del lugar aceptaron acuerdo y valedor y Rafel Butxaca aportó la cantidad concertada.³⁵ Estas negociaciones entre particulares podían realizarse incluso después de que el juez local hubiera iniciado diligencias.³⁶

Mediaciones de este tipo fueron realizadas de maneras muy variadas por agentes locales, desde vecinos que se hubieran ganado un prestigio de personas cabales en la comunidad, hasta los párrocos, las cofradías y los oficiales locales (Mantecón, 1990, pp. 106-122; 1995, pp. 149-156; 2016, pp. 25-58).

³⁵ *Ibid.*, sig. 635, 1651 Gavarra, ff. 91r-102r. Otros ejemplos fueron *Ibid.*, sig. 627, 1638 Ortodó, ff. 437r-440r; *Ibid.*, sig. 627, 1619 Alàs, ff. 121r-122v; e *Ibid.*, sig. 625, 1627 Tuixén, ff. 14r-93r.

³⁶ Así aconteció cuando, durante la inspección oficial de la casa del Llosa, apareció la harina hurtada al Culties, el culpable admitió su falta y ellos dos “se compusieron”. *Ibid.*, sig. 638, 1644 Tost, ff. 246r-247v.

Ahora bien, como resulta obvio, no siempre la víctima se avenía a una reconciliación con quien la había ofendido. Por ejemplo, es significativo comprobar que Pere Comilar, hostelero de Oliana, al recibir el aviso de que uno de los huéspedes acababa de abandonar el local llevándose su escopeta, no lo dudó, salió corriendo tras de él y consiguió atraparlo antes de que franqueara el recinto amurallado de Oliana y, a pesar de que el ladrón le suplicó “que hablaran, que ya se avendrían”, él optó por entregarlo al *baile*.³⁷ El hecho de que se tratara de un forastero añadía un componente específico en esta decisión. El final de este último episodio podía haber sido, por ello, tenido un mucho peor resultado para el perpetrador capturado. Estos desenlaces informales estaban muy presentes en la resolución de hurtos y latrocinios vecinales, fuera por el temor a la pérdida definitiva del botín, a la posible venganza del implicado o de su parentela o a la desaprobación comunal.

Las posibilidades de lograr estos consensos eran menores en situaciones de crisis, alarma social, de división interna de la comunidad o de desgobierno. Bartomeu Francí, por ejemplo, desistió de seguir presionando al Bovero para que le retornara el baste y las garbas de trigo que le había sustraído, temeroso de sus amenazas y, como declaró él mismo, ante el juez “por temor a perder mi vida por los tiempos tan revueltos [mal] corrían”.³⁸ Incluso la angustia colectiva provocada por desastres naturales o humanos podía menguar la tolerancia hacía rateros y ladronzuelos (Castan, 1980, p. 164; Cohen, 1988, pp. 65-92). En la práctica, por lo tanto, la justicia local ofrecía amplios márgenes de flexibilidad, afectada por los actores sociales, familias, parentelas, bandos o facciones, además de por la presión ejercida *desde arriba* por la propia estructura y maquinaria judicial. Aunque la justicia señorial del Alto Urgel fue más dura que la regia ejercida en los valles y comunidades rurales de Cantabria, ambas modalidades y prácticas ofrecían un amplio margen para la negociación, la transacción y el castigo, a pesar de la severidad legislativa.

Momentos para el delito y para su reparación

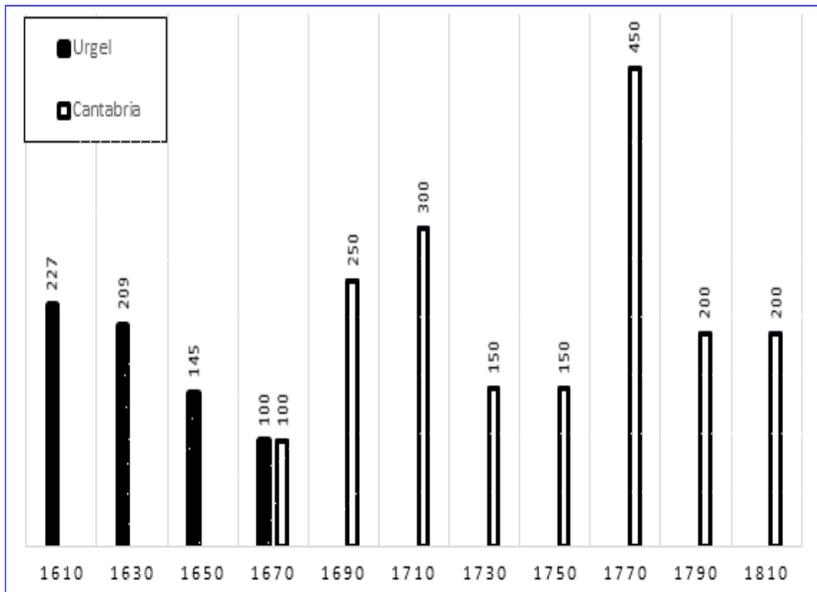
En el Alto Urgel los cuatro momentos con recurrencia más intensa de hurtos reflejaban, entre otros factores, un incremento de las tensiones

³⁷ *Ibíd.*, sig. 626, 1617 Oliana, ff. 438r-442r.

³⁸ *Ibíd.*, sig. 636, 1660 Banyeres, ff. 433r-436v.

sociales ligadas al cambio de coyuntura agraria que marcó la grave crisis de subsistencia general de los años 1627-1632 y la demográfica que en Cataluña abarcó el período de 1621-1630 a 1651-1660, y que en la comarca del Alto Urgel se prolongó hasta los años setenta (Nadal y Giralt, 1960, pp. 20-21; Simon i Tarres, 1992, pp. 157-180; Xam-mar, 2014, p. 200). En Cantabria, la evolución de casos de hurto y ratería ante la justicia ordinaria se intensificaron con una clara sensibilidad hacia los contextos más ásperos para las economías campesinas, con mucha claridad después en el tránsito del siglo XVII al XVIII, como efecto de las quiebras producidas a fines del siglo XVII y en los primeros años del XVIII así como en el marco de la quiebra del Antiguo Régimen.

Gráfico 1. Cronología de casos por hurtos y raterías en Cantabria y el Alto Urgel (Índices con base 100 para datos de 1670-1690)



Fuente: ACU, *Justicia*, “Enquestes”, sig. 625–627, 635–640 y Montferrer. AHPC, *Alfoz de Lloredo*, sigs. 1-94, 119-125, 139, 170-178. *Ibíd.* *Cayón*, sig. 51-85. *Reocín*, sigs. 119-211. La cifra total en los dos ámbitos es pequeña (111 registros de hurto-ratería: de ellos 2/3 son *encuestas* del Alto Urgel, que a veces contenían más de un episodio, y 1/3 causas criminales de primera instancia ante juzgados de tres jurisdicciones de Cantabria).

Algunas de las penas aplicadas por la justicia institucional, llegado el caso, podían llegar a ser muy contundentes, aunque no se ha constatado en los distritos estudiados la presencia de condenas capitales y, además, las sentencias tampoco se prodigan con amplitud en la mayor parte de los casos. La justicia local de estas regiones condenaba con más aspereza especialmente la reincidencia, la mala fama, fundada precisamente por esa reincidencia o por la mala vecindad de gentes que eran consideradas “desperdiciadas” o que hubieran evidenciado una falta de cumplimiento de condenas anteriores demostrando su poco respeto a la justicia y a la vecindad. En todo caso, siempre era más fácil tomar la decisión de aplicar más duros castigos a un forastero o a un extranjero que a un vecino tradicionalmente asentado en la comunidad. Estas situaciones podían desembocar en destierro, penas corporales –desde azotes hasta ser asperjado con agua hirviendo, marcado o mutilado corporalmente– además de exposición pública e indemnizaciones tasadas por la justicia. Ocurrió a un tercio de los condenados por esta razón en el Alto Urgel. De los dos tercios restantes un sexto quedó desestimado. El resto, que comprendía la mayor parte de los casos, quedaron redimidos con indemnizaciones y *composiciones*, estableciéndose, en su caso, las costas o gastos a que hubiere lugar y la responsabilidad de quién debiera dar satisfacción a los mismos. Las penas patrimoniales como *remisiones* y *composiciones* fueron con diferencia los desenlaces más comunes, aunque no sea fácil determinar el alcance último de los acuerdos que se alcanzaban.

De esas prácticas dan fe el uso de fórmulas como *fuitremisus*, *fiat large cum instrumento* o *fiat large remisio juxta stilum et instrumento* que se anotaron con frecuencia en la documentación pirenaica. En el caso de Cantabria y otras regiones rurales de la región atlántica y septentrional de España los desenlaces o eran informales y no dejaron ni siquiera una nota en la documentación histórica o bien contenían acuerdos que quedaban incorporados a *composiciones* o escrituras de *transacción* registradas, a veces, ante escribanos e incorporadas a los protocolos notariales, o simplemente consignadas de forma muy sucinta o simplemente aludida la práctica de que se hacían estas mediaciones y arbitrajes en los libros de algunas cofradías religiosas (Mantecón, 1990 y 2016; Iglesias Estepa, 2004). Esta fue también la práctica –la de mediaciones y arbitrajes– más general de la justicia real en esta materia desplegada en los valles cantábricos, donde las penas corporales fueron

muy excepcionales para castigar delitos de este género y, sin embargo, el destierro también se convertía en un *fatum* característico para los rateros en que se dieran algunas de las circunstancias agravantes ya indicadas.

La ausencia de condenas capitales, en aquellos casos en que se aplicaba el mayor rigor de la justicia, quedaba compensada en la práctica por castigos que implicaban una suerte de muerte simbólica, ya fuera el exilio, en ocasiones pactado por el reo con la autoridad punitiva, o, excepcionalmente, por otra pena que suponía *muerte civil*, y quizá *social*, como era la de galeras, agravada o no, en su caso, con la aplicación adicional de penas aflictivas y humillantes. Este tipo de castigos se disponían para los casos excepcionalmente relevantes, en que concurrían todo tipo de agravantes, aunque el destierro temporal del valle, distrito o aldea muchas veces ya era un duro castigo para la mayor parte de los rateros perpetradores de hurtos como los que se analizan en estas páginas. En casos aún más excepcionales, rozando el robo y el asalto con agravantes se podía también disponer la deportación y el desarrollo de servicios militares, incluso en tiempos y espacios de guerra. Para los casos menos graves podía ser suficiente la aplicación de alguna pena corporal o infamante que permitiera una reinserción posterior en la comunidad, ya pagado la infamia del hurto con la infligida en público al perpetrador. Estos patrones generales eran ampliamente compartidos con otros espacios rurales europeos y no distaban demasiado de las prácticas y actitudes conocidas en la tradición bajomedieval hispánica (Bazán, 1995, pp. 580-581; Muchembled, 2008, p. 49).

Las llamadas *remisiones*, conocidas por los *bailes* de Santa María de Urgel, ofrecían una opción lucrativa y eficaz de vehicular la *vindicta pública*. En realidad eran una fuente de ingresos importante para financiar el aparato de justicia señorial y, a la vez, un arma disuasiva para las gentes, pues menguaba los recursos económicos o patrimonio material de la familia, lo que sin duda repercutiría en la estima social de los sujetos en sus entornos. Trasciende también la vigencia de este espíritu contable en otro conjunto de sentencias en las que el cabildo de Santa María de Urgel se mostraba indulgente con los encausados, aunque como criterio general se exigía al reo que se hiciera cargo de las costas del proceso. A veces, no obstante, los jueces locales fenecían sus actuaciones dejando testimonio de lo irrelevante del conflicto suscitado, así como comentarios –“no es de consideración”, “no está suficientemente fortificada [la queja o demanda], o “no es de impor-

tancia”– que daban idea de que el caso debía no sustanciarse o resolverse en un ámbito extrajudicial. A veces incluso se reconocía que el castigo que pudiera aplicarse ya estaba subsumido por las penas o circunstancias que habían afectado a las partes durante el seguimiento de los autos. No sólo la sociedad sino también los agentes de la justicia institucionalizada eran sensibles a las circunstancias tanto de la comisión del delito como de la construcción de la paz que lo permitía superar.

Conclusiones

Hurtos y raterías referían en las sociedades campesinas de la España del siglo XVII prácticas que implicaban la usurpación fraudulenta de lo ajeno, por lo tanto, en contra de la voluntad de sus dueños, en ocasiones respondiendo sencillamente a decisiones espontáneas o fruto de la oportunidad del momento, protagonizadas con mayor o menor arte o maña y, en todo caso, con cautela como para no ser sorprendido. En la mayor parte de los casos se trataba de objetos y propiedades no de gran valor, ligadas a consumos directos, incluso alimentos, o para la venta y el granjeo de la vida de cada día. Estos rasgos no estaban inconexos, lógicamente, de los perfiles que trazaban los perpetradores y sus víctimas, en estas sociedades campesinas, en su mayor parte dentro de las clases populares y, particularmente, entre el campesinado en situaciones de mayor fragilidad y precariedad. El hurto podía llegar a incorporarse a estrategias de vida y quizá por eso la mayor recurrencia se puede constatar en momentos en que se encadenaban tiempos ásperos y las condiciones de vida se deterioraban a tal punto de que los campesinos más fragilizados recurrieran a tratar de lograr pequeños complementos económicos para subvenirse lo que era imprescindible cotidianamente.

La prolongación en el tiempo de estas circunstancias o, en su caso, también la experiencia de consecutivas condenas podían coadyuvar al desarrollo de procesos personales de desviación social, que se intensificaran después de las primeras condenas de destierro y podían desencadenar en adaptaciones a formas de vivir fuera de la ley dentro de las que el latrocinio podía llegar a combinarse con otros delitos contra el patrimonio o, incluso, contra las personas.

La justicia local jugaba un papel fundamental para reintegrar a los campesinos más fragilizados y perpetradores de pequeños hurtos a la vida comunitaria o, por el contrario, para propiciar la disciplina o el destierro de los

reincidentes o de los considerados delincuentes irrecuperables. El prestigio y efectividad de esta instancia del poder que implicaba la mediación, arbitraje y disciplina, así como, en su caso, el castigo dependía en gran manera de las capacidades de estos y otros agentes imprescindibles para la construcción y restauración cotidiana de la paz pública. La justicia del rey, como la señorial, en estas escalas locales, se apoyaban en estos agentes para proyectarse en sus dominios como poder justo y buen gobierno, que, en la medida en que se lograba, podía acrecentar la autoridad del juez y de la instancia de poder que éste representaba; pero también estos jueces locales actuaban como instrumentos de intermediación, diálogo, mestizaje y ocasional cooperación con esferas y ámbitos de justicia privados y comunitarios que se apoyaban sobre ideales y modelos de comportamiento asentados por tradición y dispuestos conforme a la costumbre. Eso no quiere decir que no hubiera decisiones, resoluciones y sentencias que no implicaran duros castigos o que fueran reflejo de una estricta aplicación del rigor de la ley positiva.

La información analizada sobre comunidades campesinas del Norte de España en el siglo XVII demuestra que estos entornos sociales mantenían unas formas de control de los comportamientos de cada vecino, y de los comunitarios, en que se transpiraban tolerancias sociales y usos y valores tradicionales y consuetudinarios porosos a los ideales de convivencia armónica y el deseo de orden social en estas comunidades rurales. Estas tolerancias, usos y valores se hibridaban con otros fines que desde los ámbitos de poder señorial y regío impregnaban las decisiones de los jueces locales también de principios jurídicos y derecho positivo, así como de una racionalidad administrativa. El resultado permitía flexibilizar el rigor de la ley y adaptarlo a los fines de construcción de paz pública y convivencia cotidiana dentro de unos márgenes que redujeran el conflicto a los mínimos umbrales que fueran tolerables.

En general, por esta razón, los factores que afectaban a la resolución de cada conflicto estaban en la reincidencia, el valor de lo hurtado, las calidades del ratero y su víctima, su arraigo o falta de integración social del ladrón, así como de cuantas circunstancias se establecían por Derecho, por la cultura local y se derivaban de las capacidades de los agentes de mediación que intervinieran en el caso. Por estas razones los resultados eran más ásperos cuando se trataba de castigar a forasteros y extranjeros que a vecinos y naturales *del país*, es decir,

del lugar o comarca; o para disciplinar a los reincidentes y a cuantos eran gentes de paso que protagonizaban pequeños hurtos en su trasiego local.

Esto a pesar de que los excesos y raterías también protagonizadas por los *naturales* o *vecinos* tendían a cronificarse a medida que se hacían más habituales que las acciones debidos a los forasteros ocasionales, particularmente cuando la aspereza de los tiempos se hacía más evidente para las economías campesinas más fragilizadas. Estos campesinos precarios no vivían entonces en situaciones tan diferentes a la de la mayor parte de las víctimas de sus hurtos. El conocimiento de esas circunstancias hacía más amplia la tolerancia hacia las pequeñas raterías por parte de los miembros de las comunidades campesinas, en las que los jueces locales también contaban con una posición prominente. La historia de la relación entre la comisión de delitos leves como hurtos y raterías y la coyuntura económica o el impacto de la precariedad en amplios sectores de las sociedades campesinas, no obstante, aún requiere renovados análisis dentro y fuera de los encuadres que trazan las sociedades ibéricas peninsulares y ultramarinas. Las informaciones que se han analizado en estas páginas ofrecen puntos de vista singulares para una historia comparada del campesinado en las Monarquías Ibéricas en gran medida aún por materializar.

Bibliografía

- Alloza, Á. (2000). *La vara quebrada de la justicia un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre los siglos XVI y XVIII*. Madrid: Catarata.
- Almazán, I. (1998). *Davant la justicia: dones a la Terrassa dels segles XVI i XVII, segons els arxius judicial*. Terrassa: Ajuntament de Terrassa.
- Almazán, I. (2000). *Els camins de la justícia. Ordre i desordre al Vallès dels ss. XVI–XVII*. Tarrassa: Fundació Torre del Palau.
- Barriera, D. G. (2003). La ciudad y las varas de justicia, justicias y jurisdicciones (ss. XVI-XVII). *Revista de Historia del Derecho*, 31, 69-95.
- Bazán, I. (1995). *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Edad Moderna*. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco.
- Beattie, J. M. (1986). *Crime and the Courts in England 1660–1800*. Princeton New Jersey: Princeton University Press.
- Carzolio, M. I. (2002). En los orígenes de la ciudadanía en Castilla: la identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII. *Hispania*,

- 62(211), 637-691. Recuperado de <http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/262/264>.
- Carzolio, M. I. (2003). Vecinos, comunidades de aldea y súbditos del reino. Identidad política en la periferia castellana. Siglos XVI y XVII. *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, 35-36, 1-20. Recuperado de <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/analesHAMM/article/view/3537/3253>.
- Castan, Y. (1961). Mentalités rural et urbaine à la fin de l’Ancien Régime dans le ressort du Parlement de Toulouse après les procès criminels, 1730–1790. En A. Abbiatucci et al. (Ed.). *Crime et criminalité en France, XVII–XVIII* (pp. 109-186). Paris: Armand Colin (Cahiers des Annales, 33).
- Castan, Y. (1974). *Honnêteté et relations sociales en Languedoc, 1715- 1780*. Paris: Pion.
- Castan, N. (1980). *Justice et Répression en Languedoc à l’époque des lumières*. Paris: Flammarion.
- Castan, N. y Castan, Y. (1980). *Ordre et désordre en Languedoc (XVII^e–XVIII^e siècle)*. Paris : Gallimard.
- Cohen, D. A. (1988). A Fellowship of Thieves: Property Criminals in Eighteenth–Century Massachusetts. *Journal of Social History*, 22(1), 65–92. <https://doi.org/10.1353/jsh/22.1.65>.
- De las Heras, J. L. (1990). Los galeotes de los Austrias: la penalidad al servicio de la armada. *Historia Social*, 6, 127-140.
- Delumeau, J. (1989). *El miedo en Occidente (Siglos XIV-XVIII). Una ciudad sitiada*. Madrid: Taurus.
- Ferro, V. (1987). *El Dret Públic Català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*. Vic: Universitat de Vic.
- Fontaine, L. (1997). Les villageois dans et hors du village. Gestion des Conflits et contrôle social des travailleurs migrants originaires des Montagnes Françaises (fin XVIIe siècle–milieu du XIXe siècle). *Crime, Histoire & Sociétés/Crime, History & Societies*, 1(1), 71–85. Recuperado de <https://chs.revues.org/1032>.
- Fontaine, L. (2008). The Exchange of Second–hand Goods between Survival Strategies and “Busines” in Eighteenth–century Paris. En L. Fontaine (Ed.), *Alternative Exchanges: Second–Hand Circulations from the Sixteenth Century to the Present*. New York–Oxford: Berghahn Books.
- Herrup, C. B. (1984). New shoes and Mutton Pies: Investigative Responses

- to Theft in Seventeenth–Century East Sussex. *The Historical Journal*, 27(4), 811–830. <https://doi.org/10.1017/S0018246X00018112>.
- Herrup, C. B. (1989). *The common peace*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Herzog, T. (2011). Naturales y extranjeros: sobre la construcción de categorías en el mundo hispánico. *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 10, 167-178. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/CHMO/article/view/38668/37390>.
- Herzog, T. (2002). Vecindad y oficio en Castilla: la actividad económica y la exclusión política en el siglo XVIII. En J. I. Fortea, J. E. Gelabert y T.A. Mantecón (Eds.), *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna* (pp. 239-254), Santander: Universidad de Cantabria.
- Iglesias Estepa, R. (2004). El recurso a la justicia como vía de resolución de la conflictividad criminal gallega a fines del Antiguo Régimen: el ejemplo de Santiago de Compostela (1700-1834). *Studia Histórica. Historia Moderna*, 26, 349-374. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/4821/4837.
- Jütte, R. (1994). *Poverty and deviance in Early Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- King, P. (2000). *Crime, justice, and discretion in England 1740–1820*. Oxford: Oxford University Press.
- Lalinde, J. (1966). *La jurisdicción real inferior en Cataluña* (“corts, veguers, batlles”). Barcelona: Museo de Historia de la Ciudad.
- Lemire, B. (1990 Winter). The Theft of Clothes and Popular Consumerism in Early Modern England. *Journal of Social History*, 24(2), 255-276. <https://doi.org/10.1353/jsh/24.2.255>.
- Lenman, B. & Parker, G. (1980). The State, the Community and the criminal law in Early Modern Europe. En V. Gatrell, B. Lenman y P. Geoffrey (Eds.), *Crime and the law: The social history of Crime in Western Europe since 1500* (pp. 11-48). Londres: Europa Pbn.
- Macfarlane, A. (1980). *The Justice and the Mare’s Ale*. Oxford: Basil Blackwell.
- Mantecón, T. A. (1990). *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria. Las cofradías religiosas*. Santander: Universidad de Cantabria-Asamblea Regional de Cantabria.
- Mantecón, T. A. (1995). La capacidad del clero secular para apaciguar las

- disputas entre los campesinos montañeses del siglo XVIII. En E. Martínez y V. Suárez (Eds.), *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen. III Reunión Científica. Asociación Española de Historia Moderna* (pp. 149-156). Las Palmas de Gran Canaria, España: Universidad de las Palmas.
- Mantecón, T. A. (1997). *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*. Santander: Universidad de Cantabria-Fundación Botín.
- Mantecón, T. A. (1999). Economía donativa en el Norte de España: la Cantabria Moderna. En T. A. Mantecón (Ed.), *De Peñas al Mar. Sociedad e instituciones en la Cantabria Moderna* (pp. 181-200). Santander: Estudio, Colección Pronillo.
- Mantecón, T. A. (2006). *Hampas* contrabandistas en la España Atlántica de los siglos XVII y XVIII. En E. Fernández de Pinedo (Ed.), *El Abra: ¿Mare Nostrum? Portugalete y el mar* (pp. 131-172). Portugalete: Ayuntamiento de Portugalete.
- Mantecón, T. A. (2016). Justicia y fronteras del Derecho en la España del Antiguo Régimen. En E. Caselli (Ed.), *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)* (pp. 25-58). Madrid-México: Fondo de Cultura Económica.
- Moliné, E. (1980). L'ordre públic a La Seu d'Urgell a finals del segle XVII. *Església d'Urgell*, 80, 5-7.
- Muchembled, R. (2008). *Une histoire de la violence –de la fin du Moyen–Age à nos jours*. París: Seuil.
- Nadal, J. y Giralt, E. (1960). *La population catalane de 1553 a 1717. L'immigration française*. París: École Pratique des Hautes Études.
- Nieto, J. A. (2006). Mercados marginales: *baratillos* y exclusión social en Madrid durante el siglo XVII. En S. Castillo y P. Oliver (Eds.), *Las figuras del desorden, Heterodoxos, proscritos y marginados: actas del V Congreso de Historia Social de España* (pp. 1-20). Madrid, España: Siglo XXI.
- Puigvert, J. M. (1991). Guerra i Contrareforma a la Catalunya rural del segle XVII. En E. Serra (Ed.), *La revolució catalana de 1640* (pp. 99-132). Barcelona: Crítica.
- Ruff, J. R. (1984). *Crime and Public Order in Old Regime France. The Sénéchaussées of Libourne and Bazas 1696–1789*. Londres: Croom Helm.

- Sales, N. (1991). *Els segles de la decadència. Segles XVI–XVIII*. En P. Vilar (Ed.), *Història de Catalunya*. Barcelona: Edicions 62.
- Sharpe, J. A. (1984). *Crime in Early Modern England, 1550-1750*. Londres: Longman.
- Simon i Tarres, A. (1992). Els anys 1627-1632 i la crisi del segle XVII a Catalunya. *Estudis d'Història agrària*, 9, 157-180. Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/EHA/article/view/99654/164279>.
- Soman, A. (1980). Déviance et justice criminelle en Europe occidentale, 1300–1800: vers une problématique. *Criminal Justice History*, 1, 1-28.
- Thompson, E. P. (1975). *Whigs and Hunters: The origin of the Black Act*. Londres: Penguin Books.
- Undurraga Schüler, V. (2010). 'Valentones', alcaldes de barrio y paradigmas de civilidad. Conflictos y acomodaciones en Santiago de Chile, siglo XVIII. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 2(14), 35-71. Recuperado de <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/viewFile/235/222#>.
- Weisser, M. R. (1979). *Crime & Punishment in Early Modern Europe. Preindustrial Europe 1350–1850*. Stanford: The Harvest Press Limited.
- Xam-mar, C. (2014). Introducció a la demografia de la Seu d'Urgell dels segles XVII i XVIII. *Interpontes, Annals de l'Institut d'Estudis Comarcals de l'Alt Urgell*, 4, 181-201.
- Xam-mar, C. (2016). *La conflictividad y las formas de control social en el Alt Urgell, siglo XVII* (Tesis de doctorado inédita). Universidad de Cantabria, Cantabria.

Destierro y represión en la España Cantábrica del siglo XVI

Lorena Álvarez Delgado
(Universidad de Jaén, España)

A través de estudios de casos, se pretende comprender la situación de las mal conocidas penas de destierro que fueron aplicadas a determinados personajes de poblaciones situadas en el entorno urbano-peculiar de la España septentrional del Antiguo Régimen, caracterizado por la presencia de pocas ciudades grandes y, sin embargo, una galaxia de villas o pequeñas urbes que permitían vertebrar amplios territorios.¹

Con este objetivo se persigue el acercamiento a la realidad de una villa del interior de Asturias, como era, Cangas de Tineo, para conocer especialmente cómo afectaron las posibilidades de conocer una condena de destierro dentro de las estrategias de los poderosos de la villa en la época, a través de noticias indirectas aparecidas en documentación judicial de fines del siglo XVI.

Inciendo especialmente en la información que proporciona la investigación cualitativa, puede llegar a plantearse el estudio de esta problemática

¹ Esta investigación se integra en el proyecto HAR2015-64014-C3-1-R (CULTURBAN) del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, cofinanciado con fondos europeos del programa FEDER.

Álvarez Delgado, L. (2017). Destierro y represión en la España Cantábrica del siglo XVI. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

desde el punto de vista de la percepción de la población del concejo del que la villa es cabeza. Así, por ejemplo, si ésta experimenta confianza o desconfianza hacia la actuación de “las justicias” locales ante situaciones de tensión que podían implicar actuaciones represivas y destierros.

Las propias voces de los testigos llamados a declarar en pleitos, entre los que se encuentran representados los habitantes de la zona, reflejan impotencia y temor, ya que, las penas de justicia apenas se respetan por los poderosos del lugar, quienes utilizaban los instrumentos de la justicia en su beneficio y se fugaban de la cárcel local con mayor facilidad que los humildes, e incluso eran capaces de salir airosos incluso de aquellas puniciones que suponen una suerte de prisión temporal o muerte social efímera dentro de la comunidad, por medio del destierro y la negación de vecindad.

En la tradición historiográfica, el destierro, a pesar de su importancia en el pasado, apenas ha sido objeto de interés de forma específica. En el caso español destacarían los estudios de Ortego atendiendo al contexto gallego a lo largo del Antiguo Régimen, también los de Bazán, quien se ha centrado en la Baja Edad Media e inicios de la Edad Moderna para estudiar el caso vasco y, Ruiz en el ámbito geográfico navarro, con especial atención para los destierros relacionados con los desórdenes públicos. En cuanto al marco europeo más general, la mayor parte de las investigaciones parecen encuadrarse más bien en la Edad Media como han hecho para Francia, Hammel (2003), Jacob (2000), este último en torno a gestos rituales frente al destierro en Francia, pero también en Alemania. En lo que respecta a Italia, Gaulin (1997) ha afrontado el destierro en el contexto medieval relacionando éste con temas de endeudamiento. También se ha afrontado el destierro desde el punto de vista colonial, especialmente por la historiografía anglosajona, como muestra el trabajo de Morgan y Rushton (2013), y que realiza una comparativa entre los patrones del destierro en Gran Bretaña e Irlanda con los casos de las colonias británicas en Norteamérica y el Caribe, de este modo, en la mencionada obra, el concepto de destierro es tan amplio que comprende el transporte de criminales e incluso al tema del tráfico de esclavos africanos.

Cabe apuntar que una de las causas por las cuales se ha incidido tan poco en la pena del destierro sea que éste se ha estudiado dentro de contextos más amplios sobre asuntos penales o, sobre todo que se ha prestado más atención

a la deportación, la diáspora y al exilio voluntario (ya sea por motivos económicos o políticos), objeto de estudio especialmente para la historia contemporánea. Un enfoque muy interesante es el abordado por Kunesh (2007) al destacar la importancia sociocultural de los sistemas tribales de punición y justicia, a la par que subraya la conflictividad surgida frente a los sistemas legislativos y penales de las administraciones actuales.

Como conclusión, es evidente la necesidad de una mayor profundización para el tratamiento de la temática en el contexto del Antiguo Régimen. Para ello sería esencial comenzar por el acotamiento conceptual de la pena de destierro, especialmente a través de su significación jurídica, de forma que destaque su sentido “prohibitivo” (la prohibición de un lugar) más que “prescriptivo” (la imposición de un lugar) como ocurre con la mayoría de los llamados exilios y deportaciones.

Puniciones utilitaristas y reducción de escala

El presente estudio se centra en dos instrumentos utilizados por diferentes administraciones de justicia como fueron el destierro y la prisión, poniendo el acento especialmente en los usos que se dieron a las cárceles locales de la justicia ordinaria durante los inicios del Antiguo Régimen. Para afrontar estas temáticas, se pretende hacer girar los discursos en torno a tres ejes: los hechos, las percepciones y las conclusiones o interpretaciones que se pueden dar a los fenómenos vinculados a ambos instrumentos.

A lo largo de los últimos años, se ha venido desarrollando una investigación, germen de una futura Tesis Doctoral,² a través de la cual se han ido analizando los factores que determinaron el ascenso social de determinadas personalidades del suroccidente de Asturias (en el cuadro geográfico de la cordillera Cantábrica, norte de España). Se destaca el papel especialmente de los mayorazgos pertenecientes a la casa de los Queipo de Llano, pasando la familia prácticamente del anonimato a formar parte de la nobleza titulada en el transcurso aproximado de una centuria, como condes de Toreno.

² Dicha tesis se encuentra en fase de redacción y llevará por título *Justicia, facciones sociales y configuraciones del poder local en la temprana Edad Moderna: Asturias en tiempos de Felipe II.*, dentro del Programa de Doctorado Interuniversitario UC-UAM de Historia Moderna de la EDUC, Mención de Excelencia (Ref. 2011-00024).

Dicho ascenso se ha contextualizado en un interesante entramado de estrategias en las cuales no se profundiza en el presente estudio, sin embargo, es importante señalar dos aspectos fundamentales para comprender su creciente hegemonía en la región: la movilización de la población en facciones y, la implicación de la administración de la justicia como parte fundamental de la creación y cimentación del poder. En el primer caso, esa división podría dibujarse bien tendente a los Queipo de Llano, su parentela y clientela, o hacia sus enemigos los Omaña y sus aliados. En cuanto al segundo aspecto señalado, éste podía darse de varios modos, entre otros, mediante la legitimación por el desempeño de cargos relacionados con la administración, la coacción en ocasiones vinculada a los “malos usos de la justicia”, o mismamente por el conocimiento sobre el funcionamiento de los instrumentos judiciales como parte de “juegos de estrategia” con los que aplacar a sus oponentes (Álvarez, 2013, pp. 471-497).

Historiadores como Schilling han dado cuenta de la pertinencia de los estudios cualitativos de casos para la comprensión de las realidades en torno a coacción, disciplinamiento y criminalidad en el pasado. Éste destaca la necesaria perspectiva micro-macro, apoyada sobre diversidad metodológica, en la que subraya métodos antropológicos y etnohistóricos, para descubrir la historia de las estructuras, aquellas en las que, además de manifestaciones formales del poder social, se observan los “soportes de control social informal”, como son la vecindad, el municipio e incluso la familia, y la “autorregulación” (Schilling, 2013, pp. 34-36, p. 43). Así, por ejemplo, la perspectiva microhistórica sería la más adecuada para el estudio de honor, vinculado a entornos sociales específicos (Davis, 1983, pp. 95-106). En la misma línea, se sitúan los enfoques de Mantecón (1998, pp. 17-24) sobre los aportes de la microhistoria a la investigación de la cultura popular y de la historia del crimen ya que, el descubrimiento de las mencionadas estructuras informales y las prácticas requieren de la reducción de la escala de observación y del análisis intensivo de la documentación, lo cual sólo es posible en “entornos limitados”.

El grueso de la documentación consultada sobre estas materias procede de apelaciones producidas en el último cuarto del siglo XVI, preservadas en los archivos Histórico Nacional (Madrid), de la Chancillería de Valladolid (Valladolid) y de la Universidad de Oviedo (Oviedo). Al respecto, es importante señalar la importancia del análisis cualitativo de casos paradigmáticos

para la comprensión sobre aspectos relativos al ejercicio de la justicia a nivel local ya que se carece de documentación directa para su estudio.

En efecto, el único foco sobre los usos formales de la justicia no proporciona información suficiente para comprender las prácticas sociales del siglo XVI en el septentrión español. De hecho, podría afirmarse que la sola amenaza del recurso a la justicia podía servir de coacción, razón por la cual eran preferibles otras vías para la resolución de conflictos, asistiendo a ésta cuando las demás fallaban o tratando de forzar la paz, aunque fuese de forma extrajudicial, no dando lugar al fenecimiento de los pleitos (Dinges, 2013, pp. 49-50).

El foco aquí puesto sobre los instrumentos de prisión y destierro se debe, en primer lugar, a la frecuencia con que éstos aparecen en los pleitos y procesos consultados, pero también a la necesidad de afrontar ambos desde puntos diferentes a los asumidos tradicionalmente por la historiografía, tendente a poner un mayor peso en la legislación o en la cuantificación de las penas, así como a la vinculación de éstas con determinada tipología de delitos. Dicho de otro modo, se trata de conocer las prácticas que se dieron en una villa y concejo de la periferia de la Corona de Castilla, aquellas a través de las cuales no sólo se determinan los hechos sino también las motivaciones y percepciones, tanto de los afectados directamente por el destierro y la prisión, como por el resto de la comunidad. Resulta interesante además distinguir el control social de la disciplina social ya que el primero comprendería “cualquier modo por el que la gente define un acto como comportamiento desviado”, es decir que “debe ser una definición consciente y la acción debe ser visible y provocar sanción” (Dinges, 2013, p. 55). De este modo, la represión de las “conductas desviadas” es también parte del control social directo que ejercieron ciertos personajes locales en el transcurso de su creación de autoridad y su proyección como poderosos en la comunidad estudiada.

Como punto de partida, es fundamental comprender que la época aquí estudiada plantea un nuevo marco ideológico, aún vinculado a la Baja Edad Media pero que deja entrever las tendencias del Antiguo Régimen en materia represiva. Un error habitual es el de interpretar el pasado a través de las concepciones del presente, por ello no es de extrañar que se halla subrayado a menudo la vocación punitiva de las cárceles y destierros, sin embargo, para la Edad Moderna es fundamental no perder de vista que ambos casos hablan también de muchas otras cuestiones.

En efecto, parece una tendencia general en toda la Europa occidental de la Edad Moderna el significado de la sentencia como “castigo infligido sobre el cuerpo y sobre la moral” (Tedoldi, 2008, pp. 143-144), pero estas puniciones no perseguían la educación y reinserción de los infractores, buscaban ante todo funcionar como compensación. Además, se observa la tendencia europea a un mayor utilitarismo en las penas, especialmente las más duras, siendo la pena de muerte progresivamente abandonada a favor de otras como las de destierro, prisión o penas corporales como mutilaciones, etcétera. Con el tiempo, los objetivos de las penas y la evolución de los sistemas penitenciarios marcaron nuevas tendencias en lo que a los castigos judiciales se refiere, de modo que ya en la España del siglo XVIII, en el caso de la cárcel se distinguía la cárcel menor para penalidades leves y la mayor para las graves, mientras que el destierro tan sólo se aplicaba al 3,2% de las penas impuestas y dentro del conjunto de penalidades leves, especialmente en Granada y Valencia (Palop, 1996, pp. 98-99).

El historiador José Luis de las Heras ha destacado en sus investigaciones ese objetivo utilitario de la Corona Hispánica, al fallar las sentencias señalando sus objetivos: “para que al reo sirva de castigo y a los demás de ejemplo” (de las Heras, 1991, p.265). Pero no sólo eso, pues la Corona buscaba también obtener provecho de los castigos, por ejemplo, para disponer de recursos con los que sostener el aparato de las instituciones judiciales y, en esta época sin duda para abastecerse de remeros para sus galeras, los llamados *galeotes*.

Muchas penas llevaban aparejadas una puesta en escena pública: pasacalles y exposición a la vergüenza, azotes, etcétera, pues el simple encarcelamiento o la simple multa no habrían tenido el efecto ejemplificador que se perseguía. Sin embargo, es importante señalar que en el caso de los destierros la discreción era mayor, al ser aplicados con frecuencia a personas de estamento privilegiado. Según De las Heras (1991) esto se debía a que “bastaba con esta circunstancia para obtener el comentario general de la población” (p. 265), aunque lo cierto es que parezca más bien lo contrario, un esfuerzo por acallar el escándalo, protegiendo al penado y su familia, al no evidenciar en exceso su comportamiento desviado.

Como se señalaba anteriormente la aplicación de la pena de destierro fue en aumento a inicios de la Edad Moderna, frente al descenso de la pena de muerte. Se ha indicado también que esta pena era primeramente más aplicada a los miembros de las clases privilegiadas, aunque también el servicio

militar, ya que los penados del estado llano eran preferentemente dedicados en servicios para la Corona de los que era probable que no saliesen con vida, por ejemplo, en los remos de galeras. No hay que perder de vista esto para entender algunos aspectos sobre la pena de destierro ya que, además, como se ha visto, De las Heras indica que ésta no solía ir acompañada de actos públicos, vergonzosos o propagandísticos. De este modo puede llegar a plantearse hasta qué punto el destierro constituía una pena infamante.

Habida cuenta de los casos analizados en este estudio y centrados especialmente en el destierro de tres personajes, vecinos de Cangas de Tineo a mediados y fines del siglo XVI: el noble Juan Queipo de Llano El Mozo, su tío e hidalgo Vitoriano de Llano y el clérigo Álvaro de Oria. Se observa que el honor de estos no se vio necesariamente perjudicado a consecuencia de la pena de destierro, ni el de su parentela. Por ello, teniendo en cuenta que el honor es un asunto ligado a marcos sociales determinados, su apartamiento temporal de dichos marcos, más que atentar al honor, podría en cierto modo preservarlo. Como muestra de ello, tras el cumplimiento de su pena, los tres hombres mencionados se reubicaron en Cangas de Tineo sin mayores contratiempos.

Distintas formas de destierro han sido documentadas a lo largo de la historia de la humanidad, sobre todo como forma de preservar el orden de una comunidad librándose de aquellos considerados “peligrosos” o “potencialmente corruptores”. Desde el ostracismo practicado en las repúblicas de la antigua Grecia, pasando por la privación de los derechos de ciudadanía en la antigua Roma y sus “colonias penitenciarias” de Sicilia y Cerdeña, en un contexto en el que “la deportación era la pena que seguía en gravedad a la muerte” (Cadalso, 1895/2008, p. 4), puesto que la esclavitud, aplicada a los enemigos, se consideraba una gracia del amo a cambio de la vida. Durante la Edad Media europea el destierro se practicó sin ser claramente una deportación, cosa que sí ocurrió en la Edad Moderna, aunque durante la época de los Austrias su sentido práctico hizo de la pena de galeras la estrella de las condenas. A lo sumo, se utilizó para atraer colonos en las primaras etapas del asentamiento hispánico en América, a través de la conmutación de otras penas como las de forzados de las minas o desterrados en islas (De las Heras, 1991, p. 300). Sin embargo, la mayor parte de las deportaciones como tales fueron practicadas por distintos estados modernos sobre todo en el siglo XVIII, persiguiendo dos finalidades principales: “mejorar la condición del penado y defender a la sociedad” (Cadalso, 1895/2008, p. 31).

La pena de destierro se asemeja en cierto modo a otra que iría ganando aplicación según avanzó la Edad Moderna, se trataría de la pena de deportación, asociada con la llamada “colonización por penados”, ya que tal y como se expresa “nuestras antiguas leyes entienden por deportación la pena de destierro perpetuo, acompañada de la confiscación de los bienes del condenado y la muerte civil del mismo” (Cadalso, 1895/2008, p. 3). Sin embargo, afloran las diferencias entre ambas, como que fundamentalmente, mientras el destierro marca el lugar de paso y permanencia prohibidos, la deportación marca el lugar prescrito, especialmente en Ultramar.

La pena de destierro fue sin lugar a dudas una de las más importantes en la Monarquía Hispánica, sin embargo, ha sido un objeto de estudio tradicionalmente obviado por la historiografía. Por ello sirvan de ejemplo datos analizados en estudios concretos, como el de Ruiz (2010) sobre la Edad Moderna navarra, donde resultó que el 49% de los encausados fueron condenados a penas de destierro (p. 136). Este autor señala la importancia del destierro comprando sus datos con los obtenidos por investigaciones de Ortego, Bazán, Bernal e Iglesias, determinando que el destierro era la pena más importante cuantitativamente de la Edad Moderna, aunque fue perdiendo fuerza especialmente en el siglo XVIII, no por azar llegado el siglo de la Ilustración, en el cual se produjo un cambio de mentalidad y el destierro decreció en favor de otras penas como los “presidios del norte de África y los arsenales peninsulares” (p. 140). Además, señala que cabían otras diferencias en cuanto a las tendencias de la elección de condenas puesto que tribunales como el de Málaga tendían más hacia las penas pecuniarias y de remo (p. 137), algo que por otro lado era habitual en tribunales sitos en localidades de paso para *galeotes* o con puertos de mar (de las Heras, 1988, p. 533). Por otro lado, los tribunales eclesiásticos tenían clara preferencia por las penas pecuniarias, aunque preferían aplicar a los miembros del clero el destierro al presidio, siempre tratando de evitar el escándalo.

El éxito del destierro radicó en su extensión como castigo, desde el estamento nobiliario hacia las capas medias, proporcionando un menor daño al honor de los penados y sus allegados.

Ruiz (2010) se centra en las penas de destierro aplicadas a los delitos de alteración del orden público y afirma que “la función de las penas durante el Antiguo Régimen no fue otra que tratar de que los delincuentes enmendasen y expiasen sus culpas para que en un futuro no volviesen a cometer dichas

actuaciones” (p. 132). Por ello señala que el destierro servía a la par como castigo para el infractor y como prevención de que los desórdenes públicos volviesen a producirse ya que, mediante el destierro la sociedad eliminaba a los actores que amenazaban el orden público (p. 140). Sin embargo, el foco puesto en ese tipo de delito puede conllevar algunos matices a la hora de realizar una interpretación sobre el significado de las penas de destierro pues no se plantea en qué se basaba ese orden público de forma general por lo que, para comprender las condenas de destierro habría que profundizar en otras nociones como las de honor y, por supuesto, de escándalo, cuya importancia ha sido señalada por Mantecón (1998).

Otro de los obstáculos para una correcta interpretación del destierro consiste en obviar que una de las principales finalidades de la justicia, tanto oficial como extraoficial, consistía en restaurar la paz y el orden de las comunidades afectadas. En este sentido, una de las mayores cualidades del destierro radicaba en que éste daba tiempo para el perdón y el apaciguamiento, especialmente de la parte ofendida, que podía perdonar antes de que culminase la condena, permitiendo que el destierro fuese interrumpido y el regreso del exiliado. Sin embargo, los destierros temporales permitían la vuelta incluso si ese perdón no llegaba.

Así pues, la pena de destierro, especialmente aplicada a delitos graves, presentaba ventajas a los reos, constituyendo seguramente una de las penas más ambivalente que existió en el Antiguo Régimen ya que, en cierto modo, propiciaba la conciliación de todas las partes. Para el desterrado que pudiese pagar las sumas requeridas, era relativamente fácil conseguir el perdón real o el de la parte contraria (de las Heras, 1991, p. 300). Además, cabe recordar que era mucho más fácil romper un destierro que huir de la cárcel, regresar desde una deportación lejana, escapar de los trabajos forzados y galeras, etcétera.

El destierro y su quebranto sin infamia

El caso de Juan Queipo de Llano El Mozo refleja bien estas premisas ya que, gracias a su situación socioeconómica pudo zafarse de la pena y finalmente librarse de su cumplimiento íntegro llevando a cabo distintas acciones.

Entre mayo de 1579 y mayo de 1581, Ares de Omaña y algunos de sus aliados se enfrentaron *in solidum* a Juan Queipo de Llano El Mozo, vecino de Cangas de Tineo, familiar del Santo Oficio, heredero de la casa de los Queipo

de Llano y uno de los personajes más influyentes del suroccidente asturiano. La acusación consistía en una serie de acumulación de apelaciones, pleitos pendientes, rencillas y odios (algunos muy antiguos) de distintas personas que decían haberse visto agraviadas por dicho Juan Queipo de Llano. Ante esta situación y como familiar del Santo Oficio que era, Juan Queipo podía contar con el privilegio de ser juzgado por el tribunal inquisitorial si lo consideraba “más justo”, por ello optó por solicitar el traslado a éste y, fue en el transcurso del proceso inquisitorial cuando se dio cuenta tanto de los años de destierro a los que había sido penado como del comportamiento de este ante la pena.³

En 1566 Juan Queipo de Llano El Mozo había sido condenado a seis años de destierro en total, dos años de destierro del reino a cumplir en el plazo de veinte días y cuatro años de la corte con once leguas y del Principado de Asturias, especialmente de la villa de Cangas de Tineo, sus términos y jurisdicción, para lo que se le dio el plazo de tres días, bajo la amenaza de “pena de muerte natural” en caso de quebrantarlo.⁴ Por supuesto, existían varios tipos de destierro, dependiendo de los delitos por los que se establecía el castigo, así pues, cuanto más graves fuesen éstos, mayor sería la temporalidad y la distancia impuestas.

La causa por la que se impuso dicha condena fueron los delitos por los que Juan Queipo resultó declarado culpable: el apresamiento, tortura y amenaza de muerte al vecino del concejo de Cangas Domingo de Folgueroa y, la persecución, intimidación y amenaza de muerte al alcalde mayor de Cangas de Tineo Diego de Vaca. Sin embargo, como se ha insinuado anteriormente, Juan Queipo salió bastante airoso de la situación, entre otras cosas porque no cumplió el destierro de forma íntegra gracias a sus recursos económicos y personales.

En cuanto pudo regresar al reino, su objetivo fue claro: librarse de la pena de destierro. Por ello, tras cumplir los dos años de exilio del reino durante los cuales prestó servicio militar al rey en Nápoles, Sicilia y otros lugares de Italia, Juan Queipo acudió a la corte y villa de Madrid, donde entró “con todo el secreto que pudo” y permaneció algunas noches para tratar asuntos, entre ellos de que el destierro le fuese alzado tras hablar con los señores del

³ Archivo Histórico Nacional de España [AHN], *Inquisición*, leg. 2126.

⁴ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 21v. Valladolid dieciséis de octubre de 1576. Ver también 127 v y 128 v. Comenzó a cumplir la condena en la navidad de 1566 y fue revisado en 1567.

Consejo de la Cámara y Corte, incurriendo en quebranto por desconocimiento según explicó.⁵ En consonancia con esto, también trató de llegar a acuerdos con las partes agraviadas, Domingo de Folgueroa y Diego de Vaca, para tratar de obtener su perdón y así facilitar el alzamiento de la pena. Los esfuerzos de Juan Queipo de Llano El Mozo dieron sus frutos y, finalmente, ambos se apartaron de las querellas, pero fue determinante la coyuntura personal de cada uno de ellos. El primero en apartarse fue Diego de Vaca, que por entonces estaba acusado de numerosos delitos en la ciudad de León.⁶⁷ Después, viéndose sólo y sin recursos, Domingo de Folgueroa no tuvo más remedio que aceptar.⁸ Ello facilitó que con posterioridad Juan Queipo recibiese una cédula real, en 1575, en la que se le perdonaban los quebrantos y, además, ese mismo año recibió el título de familiar del Santo Oficio (Álvarez, 2013, p. 487, 490).⁹ Por todo ello no puede afirmarse que el destierro hubiese ocasionado daño a este hidalgo y su familia, al contrario, a su regreso su posición se vio reforzada.

Los hechos señalados contrastan con afirmaciones, tal vez demasiado generales, que subrayan las penalidades por las que pasaban los desterrados, quienes “se veían obligados a abandonar no sólo su lugar de residencia, sino también a sus familias, así como su puesto de trabajo” (Ruíz, 2010, p. 150). Efectivamente, existieron gran variedad de casos tanto en situaciones de cárcel como de destierro, por ello debe ponerse atención en una serie de circunstancias marcadas especialmente tanto por el tiempo como por la distancia que se marcaban en la pena. No suponía lo mismo un destierro de la localidad, que uno del concejo, región, reino, etcétera, tampoco que este fuese perpetuo o temporal. Sin embargo, atendiendo a la generalidad de los casos, las situaciones más leves parecen haber sido las más practicadas ya que, en la mayor parte de los estudios historiográficos al respecto se subraya que los destierros

⁵ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 130-131v.

⁶ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 157-159. Firmado en la ciudad de León el siete de mayo de 1570.

⁷ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARCV], *Cédulas y pragmáticas*, caja 4, nº24.

⁸ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 160v-162. Firmado en la villa de Cangas el 7 de mayo de 1571.

⁹ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 163v-165. Presentada en la Chancillería de Valladolid el veintisiete de septiembre de 1579.

solían ser de seis meses a un año y, por otro lado, atendiendo al aspecto geográfico “el espacio preferente de exclusión lo constituyó la localidad de residencia del reo” (Ruiz, 2010, p. 141, 143), aunque pudiese afectar también al lugar en el que se había cometido el delito o, también se pudiese extender a otros ámbitos, incluso al reino.¹⁰

Haría falta un seguimiento amplio de casos específicos para determinar hasta qué punto los desterrados eran susceptibles de caer en la marginación social. En el paradigma estudiado en torno a Juan Queipo de Llano El Mozo se da cuenta de que, si el destierro debía efectuarse en una localidad especialmente pequeña o mediana pero cercana a otros núcleos habitados, los riesgos de marginación se minimizaban.

Si bien es cierto que el componente de vecindad en un territorio determinado y por tanto su exclusión temporal es fundamental en el Antiguo Régimen (Carzolio, 2002), no hay que olvidar que muchos de los condenados a destierro puede que ni siquiera gozasen de ese privilegio mientras que, otros podían haber sido vecinos de más de un municipio. De este modo, dependiendo del caso, las consecuencias negativas de la pena se notarían en mayor o menor medida. Por no olvidar de que, en caso de que el destierro se diese en el lugar donde su hubiese cometido la afrenta, la finalidad iría más encaminada a la restauración del orden en una comunidad determinada que al escarnio y corrección de la conducta no deseada del infractor. Por otro lado, y teniendo en cuenta las características de la organización del poblamiento en esta zona de Asturias, los parentescos establecidos por todo el sur-occidente de la región así como por el norte de León, no harían difícil el asentamiento en localidades en las que hubiese parentelas y amistades.

En la documentación consultada, aunque escasos en número, los casos de destierro encontrados son abundantes en detalles y no están exentos de interés. Se observa por ejemplo algo obviado en otros estudios como es la preferencia por los lugares de frontera para pasar el destierro. En consonancia con esto, tanto el ya mencionado Juan Queipo de Llano El Mozo, como su tío paterno Vitoriano de Llano, eligieron cumplir sus respectivos destierros o parte de los mismos en San Miguel de Lacia, en el Reino de León y fronterizo con el Principado de Asturias.

¹⁰ Apoyado sobre sus propios estudios y los de Bazán, Bernal y Ortego.

En el caso de Vitoriano de Llano, había sucedido años antes, cuando este contaba con catorce años, como consecuencia de la muerte de una vecina de Cangas, Mencía Alfonso, como resultado de una herida que Vitoriano le había infringido en el curso de un forcejeo, tras lo cual, al ser menor de edad, no sufrió mayor daño que el de penas pecuniarias, la prohibición de llevar espada de por vida y un destierro temporal que realizó en San Miguel de Laciana.¹¹ Por ello podría hablarse incluso de un lugar con cierta tradición familiar, elegido por estar fuera de la jurisdicción del principado y a la par bien comunicado con el concejo de Cangas de Tineo lo cual permitía el contacto continuo con su tierra de origen. Además, Laciana constituía un lugar de tránsito casi obligado para muchos de los habitantes del sur-occidente de Asturias, y en concreto de Cangas de Tineo, si deseaban dirigirse hacia la meseta castellana, por lo que, a pesar del destierro, en Laciana podían continuar dentro de las mismas redes de relaciones, recibir visitas, continuar al tanto de sus negocios, etc.

Además, en el caso de Juan Queipo de Llano El Mozo, poseía este una casa en San Miguel de Laciana y, hasta ahí se trasladó su familia, de modo que ni perdió el contacto con los suyos ni el control sobre sus rentas, tierras y demás asuntos.¹² De hecho, tan al tanto estaba Juan Queipo de la situación familiar, sus bienes y hacienda, que llegó incluso a realizar incursiones en Cangas de Tineo de forma más o menos pública. Así ocurrió por ejemplo cuando un clérigo del concejo de Cangas de Tineo, Juan Rodríguez de Porley, trató de alentar el robo de aves de cetrería a los Queipo como un modo de desafío a dicha familia (Álvarez, 2014). Por aquel entonces, Juan Queipo El Mozo se encontraba cumpliendo destierro y, ante tal afrenta y dada la indisposición del mayorazgo, Juan Queipo de Llano El Viejo, éste dio poder a uno de sus otros hijos, Gutierre Bernaldo. Sin embargo, la presencia de El Mozo era tan precisa para resolver ese y otros asuntos que se personó en la aldea de Gedrez, en la casa de otro párroco, para dirimir en los conflictos. Dicho sea de paso, se apunta que aprovechó que por se hallaba por el valle de Rengos, es decir, quebrantando el destierro.¹³

¹¹ ARCHV, *Pleitos criminales*, leg. 2101, ff. 103, 131-133.

¹² AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 155v-156v. Testimonio de cumplimiento de los cuatro años de destierro del Principado. Firmado en San Miguel de Laciana a veintiuno de marzo de 1571.

¹³ AHN. *Inquisición*, leg. 2126, exp. 1, f. 53v.

A pesar de que en su confesión afirmó “que no había entrado en el Principado de Asturias ni otras partes de los reinos y que en la corte y villa de Madrid sólo entró una vez, y porque entendió que no estaba desterrado de ella”, son varios los testigos que afirmaron haberlo visto en Cangas de Tineo, e incluso hubo quien dijo abiertamente que “fingía que estaba en Laciana, con su casa, y se andaba paseando públicamente por el dicho Principado de Asturias y Villa de Cangas”.¹⁴

Hubo quien se topó con Juan Queipo El Mozo por los caminos, como fue el caso de dos campesinos del concejo de Cangas de Tineo que iban por el camino de Río Seco para vender unos bueyes en la feria de León. Juan Queipo iba a caballo y oculto con la falda de su capa, cuando llegó a la altura de éstos se descubrió ante uno de ellos, pues lo conocía. Una vez el hidalgo se hubo ido, este campesino explicó con temor al otro: “calla, no digas que lo has visto, guárdate del diablo, que aún este andaba por allá y ha de le costar harto, porque está desterrado del reino y quebrantolo agora”.¹⁵ Después oyeron en la villa de Cangas que ahí se había llegado y que, para no ser descubierta, estaba “escondidamente” en la casa de su cuñada doña María de Valdés (hermana de su mujer doña Catalina de Valdés), casada con García de Valdés.

Fue, efectivamente, en casa de su cuñada donde encontró cobijo cuando quería permanecer en la villa de Cangas. Ahí, Juan Queipo El Mozo permanecía visible para unos y oculto para otros. Otro testigo, el párroco de la villa de Cangas Álvaro Oria afirmó que al tiempo en que se suponía que El Mozo debía estar cumpliendo destierro en la villa de San Miguel de Laciana, él mismo le vio en la villa de Cangas de Tineo, concretamente en una sala alta de la señalada casa de García de Valdés. Además, señala que cuando ocurría esto, su familia disimulaba y hablaba abiertamente del destierro que cumplía en Laciana.¹⁷

El destierro de Juan Queipo de Llano El Mozo de la villa de Cangas y del Principado de Asturias era algo tan público y notorio que difícilmente podían escapar a los vecinos las incursiones que éste realizaba. El testimonio de otro vecino refleja también las precauciones que tomaban el desterrado

¹⁴ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 131v.

¹⁵ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 133v.

¹⁶ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 137.

¹⁷ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 142-142v.

y su familia, así como los temores que experimentaban quienes conocían el “secreto a voces”. En aquella ocasión este vecino entró en la casa de García de Valdés y accedió a la planta superior tras oír que de ella procedían unos pasos en una sala situada sobre el hospital de San Juan. Apenas pudo ver a un hombre dentro pero este cerró la puerta repentinamente y, cuando el testigo descendió a la planta inferior, preguntó al hijo de uno de los criados de García de Valdés de quién se trataba a lo que éste contestó “Calla, no digas nada, que es Juan Queipo El Mozo, que vino a nosotros de secreto porque está desterrado”.¹⁸ Después el testigo asistió a una comida en la casa junto con García de Valdés y otras personas y cuando preguntó de nuevo al hijo del criado por el forajido le dijo “Ya Juan Queipo El Mozo se ha bajado a comer con doña Catalina, su mujer, y con las doncellas e hijas de García de Valdés”.¹⁹ De tal modo que Juan Queipo aprovechaba la existencia de ese mundo femenino apartado de buena parte de la vida social y comunitaria para comer con su esposa, fuera de la vista de posibles ojos delatores.

Al mismo tiempo, es importante señalar que, el cobijo en la casa de su cuñada siempre sería más discreto que en la propia. Por último, en otra ocasión se dice que en 1562 estaban en la parte baja de la casa reunidos García de Valdés, su mujer e hijas cuando de pronto llegó Juan Queipo El Mozo, quien inmediatamente subió a la sala superior, seguido por García de Valdés y su mujer, quienes abandonaron súbitamente la reunión y, después descendieron los tres ya sin ningún ocultamiento ni disimulo pues debían tener al menos la sensación de estar entre amigos.²⁰

Como se ha visto anteriormente, el destierro de Juan Queipo de Llano no supuso una necesaria pérdida de honor, algo que contradice otras afirmaciones tradicionalmente sostenidas según las cuales, la exclusión de un territorio acarrearía para el condenado un “rastros de deshonor” que permanecería durante años “en la memoria colectiva” (Ruíz, 2010, p. 150).²¹ Sin embargo, al menos en los casos estudiados para Cangas de Tineo, apenas se observa dicho rastro de deshonor y, al contrario, se percibe una especie de “reinserción” tras

¹⁸ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 147.

¹⁹ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 147.

²⁰ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 151v.

²¹ Además de sus investigaciones, hace referencia a las de Aguirreolea, Segura y Bazán.

el cese del destierro, ya fuere por cumplimiento de la pena completa, perdón de la parte ofendida, etcétera. Al respecto es importante señalar la posibilidad de que tal “normalización” pudiera verse favorecida por la existencia de facciones enfrentadas en el concejo, como ya se ha apuntado, encabezadas por las familias de Queipo de Llano y de Omaña.

Éste pudo ser el caso del clérigo y párroco de la villa de Cangas de Tineo, Álvaro Oria, desterrado por cuatro años y que consiguió acortar su pena tras su peregrinación a Roma.²² Los motivos que llevaron a Álvaro Oria habían sido muy graves pues se le acusaba de haber intimado con varias mujeres principales de la villa, especialmente con doña Leonor, hermana del mayorazgo de la casa de los Llano, emparentado con los Queipo de Llano. El tribunal del obispado de Oviedo fue el que determinó finalmente la pena de destierro y era ésta una tendencia predilecta frente a la prisión, aunque en el caso de otro clérigo amancebado que decía ser también barbero y sastre sí que fue enviado a la cárcel del obispado.²³ El motivo, en ambos casos, fue que se había llegado al escándalo y la imagen de la Iglesia corría el riesgo de ser dañada, por ello se pretendió apartar a ambos del discurso público.

En lo que a la punición de los miembros de la Iglesia por los tribunales de la propia Iglesia se refiere “las autoridades religiosas recurrieron al castigo de destierro en ocasiones muy concretas, siendo éstas de cierta importancia socio-comunitaria para la estabilidad vecinal” (Ruíz, 2010, p. 149) pero, en consonancia con lo dicho anteriormente, lo que más dominó fueron los apercibimientos. De hecho, el uso de las cárceles eclesiásticas contrastaba con el de las cárceles reales, donde se encontraban especialmente “los detenidos en espera de proceso, los criminales enfermos o de constitución física muy frágil, los perturbados mentales, los prisioneros políticos y los deudores insolventes” (de las Heras, 1988, p. 524), pues fue distinta la actitud de la justicia eclesiástica, que recurrió con menos asiduidad a la reclusión de los clérigos díscolos, con el objetivo de lograr mayor discreción y evitar el escándalo que se producía, por ejemplo, con los escarnios públicos.

Álvaro Oria, a su regreso, tomó la casa en la que había vivido anteriormente y volvió a ejercer su ministerio en la iglesia parroquial de la Magdalena, tal y

²² ARCHV, *Pleitos Criminales*, leg. 2101, ff. 398, 669, 862, 942, 983-984.

²³ ARCHV, *Pleitos Criminales*, leg. 2101, ff. 831, 457, 614-615. Caso del cura Juan Fernández de Tapia.

como había hecho hasta la fecha en que había sido condenado a destierro. Sin embargo, dada la grave afrenta cometida contra los Llano, aliados y parientes de los Queipo de Llano, su retorno debió pasar por la alineación con los contrarios a sus enemigos, los Omaña. Por ello cabe cuestionarse hasta qué punto ciertos miembros de la población del concejo de Cangas de Tineo pudieron verse beneficiados, de algún u otro modo, por la existencia de facciones en pugna por el poder, pues éstas, en cierto modo, contenían los odios y enemistades.

Es llamativo el caso del propio Ares de Omaña, condenado a cuatro años de destierro del Principado de Asturias por haber acusado con pruebas falsas a Diego García de Tineo, a quien nunca se acusó de quebrarlo y que lo cumplió obedientemente en la villa de Rui de Castillo, en León, ganando así la fama de prudente, sobre nombre con el que fue apodado.²⁴

Mientras, por otro lado, la familia de Juan Queipo de Llano El Mozo y sus descendientes, más que vivir el destierro como un deshonor, aprovecharon la coyuntura del servicio al rey, que había sido obligatorio y parte de la condena, para adornar los heroicos hitos que enorgullecían a la familia. En una primera sentencia, emitida en 1566 se le había condenado a ir a la ciudad de Orán (Argelia), donde debía servir sin sueldo, con sus armas y caballo, al capitán general de ella durante seis años. Pero esta sentencia se modificó en 1567 por otra que le fue más favorable, la cual ya ha sido mencionada, por la que su exilio debió tener lugar durante dos años del reino y cuatro de la corte y de Asturias. Sus servicios al servicio del rey en Nápoles, Sicilia y otros lugares de Italia debieron de tener lugar durante el cumplimiento de los dos años que se le exigían fuera del reino. Por otro lado, está el caso también mencionado del tipo paterno del anterior, Vitoriano de Llano, condenado a destierro a la edad de catorce años, tras cuyo cumplimiento regresó a la villa de Cangas donde se estableció como un próspero comerciante que incluso ayudó a sofocar la necesidad de muchos en periodos de crisis y falta de grano por lo que, en este caso también, el recuerdo del supuesto deshonor quedó borrado de la consciencia colectiva.²⁵

Obviamente y como ocurría con prácticamente todas las puniciones impuestas por la justicia, las diferencias estamentales eran determinantes. Así lo apunta José Luis de las Heras (1991):

²⁴ ARCHV, *Pleitos criminales*, leg. 2101, ff. 503-505.

²⁵ ARCHV, *Pleitos criminales*, leg. 2101, ff. 23v-26v.

El destierro causaba perjuicios morales, pero raramente físicos. Hubiera sido una pena muy dura para el súbdito sin recursos económicos porque le habría privado de sus medios de subsistencia; sin embargo, en una sociedad en la que sus clases dominantes eran rentistas, el destierro de personas pertenecientes a estas clases sociales no plantea problemas económicos irreversibles, aunque sí un menoscabo de sus cuotas de disfrute de poder, pues se les privaba de los servicios de su clientela originaria (p. 300).

Como se ha visto, cabía la posibilidad de minimizar los daños económicos y de mantener, e incluso intensificar, las redes clientelares.

Un aspecto más a tratar es el de los aspectos formales de la propia pena de destierro ya que, pese a haber repasado la *Novísima Recopilación* (1805), que aúna el grueso legislativo de la Corona Hispánica, no parece que exista un patrón establecido para el desarrollo formal del destierro. Además, en la documentación analizada aparecen referencias a destierros con una temporalidad precisa y otra voluntaria, algo que tampoco ha sido hallado ni en la compilación de leyes ni en la bibliografía consultada hasta el momento.

Los desterrados no eran sometidos a un férreo control y las únicas garantías de que no ocurriese partían de la denuncia de los testigos y de las amenazas de agravamiento de pena en caso de quebranto. A lo sumo, dicho control “se limitaba a obtener de una autoridad fronteriza la constancia escrita de la fecha en la cual el reo salía a cumplir su destierro. Después era fácil regresar y permanecer en las proximidades de los propios dominios sin ser descubiertos” (de las Heras, 1991, pp. 300-301).

El patrón que se averigua siguiendo los pasos de Juan Queipo de Llano El Mozo refleja que éste acudió a distintos puntos de la geografía ibérica para dar constancia ante escribano de que se encontraba realizando destierro. En el proceso inquisitorial del que formó parte como reo, se pueden leer los traslados de escritos de escribanos de 1568 en Valencia, en Medina del Campo, y en 1571 en Laciaña.²⁶²⁷²⁸ En cada ocasión aparece una descripción del sujeto que aparece voluntariamente ante los escribanos, como un que dice ser Juan

²⁶ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, ff. 154-155v.

²⁷ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, ff. 153-153v.

²⁸ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, ff. 155v-156v.

Queipo de Llano y que, a juzgar por sus ropajes, no parece vivir penurias. Estas constancias ante escribanos no eran garantía de cumplimiento (recuérdese cómo fingió vivir en Laciana durante años), pero se revelaron de gran utilidad años después, en el curso del proceso inquisitorial, cuando fueron mostradas como pruebas del cumplimiento de la pena, aunque como se ha visto, varios testimonios dejaron en evidencia sus numerosos quebrantos, algunos de los cuales finalmente confesó.

A través de los casos analizados, se han visto cómo las consecuencias de las penas de destierro no habían de resultar necesariamente tan dramáticas como tradicionalmente se ha creído e, igualmente, se destaca cómo a su regreso, el desterrado alcanza cierta normalidad en el seno de la comunidad de la que se ha visto temporalmente apartado. Sin embargo, es necesario distinguir aquellos destierros que se cumplen íntegramente de los que se ven acortados, ya sea de forma legal o ilegal.

De forma legal vendría por el perdón impuesto desde altas esferas (el rey a través de una cédula real en el caso de Juan Queipo de Llano, o la curia romana en el caso de Álvaro de Oria por su peregrinación), o por parte de los afrentados (caso de Domingo de Folgueroa y Diego de Vaca apartándose de los litigios con Juan Queipo de Llano). Aunque este último sería el preferible, ya que es indicativo de que la paz ha sido restaurada en la comunidad, lo cual es uno de los principales motivos del destierro, por lo que ya no habría lugar al mismo.

Ahora bien, de forma ilegal se producirían los quebrantos de destierro, de suma gravedad para la legislación, aunque con posibilidades de impunidad para determinadas personalidades. Observando las condenas dadas a Juan Queipo de Llano, en distintas ocasiones se observa la grave consideración del incumplimiento de destierro cuando se dice por ejemplo que “no lo quebrante so pena de muerte natural”, o “so pena de cumplirlo doblado”.²⁹³⁰ Por otro lado, la parte ofendida, aliada con Ares de Omaña y constituida por la esposa e hijo de Domingo de Folgueroa, por entonces fallecido, solicitaba galeras perpetuas y cincuenta mil maravedíes para la cámara por haber roto su destierro.³¹ Ante los quebrantamientos, normalmente las medidas punitivas

²⁹ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 121v.

³⁰ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 216.

³¹ AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 5, f. 128v.

o castigos irían aumentando según la gravedad y reincidencia, por norma se iría doblando la duración hasta llegar al destierro perpetuo (Ruíz, 2010, p. 144), sin embargo, aunque “en las penas de destierro se solía anunciar del doblamiento de la pena por la violación de su incumplimiento, en la práctica se prefería imponer una multa rigurosa” (de las Heras, 1991, p. 301). Pero nada de lo apuntado sucedió finalmente con Juan Queipo de Llano El Mozo, quien fue absuelto finalmente tras apelar al Consejo Supremo, mientras que uno de los adversos que le había acusado fue condenado “en medio año de destierro, la mitad preciso y la mitad voluntario y costas”.³²

En el caso de Juan Queipo de Llano, el destierro fue públicamente quebrantado en varias ocasiones, algo propiciado por la cercanía del lugar donde supuestamente lo cumplía, San Miguel, en el concejo de Laciana, y también por la llegada de noticias, los estrechos contactos y la complicidad con familia, criados, allegados, clientes y aliados. De tal modo que, paradójicamente, el quebranto de destierro de Juan Queipo se volvió más ejemplarizante que la pena que debía cumplir, como una demostración de fuerza ya que, acabó por ser pública y notoria su habilidad para salir airoso de los trances ante los tribunales, así como su poder de ubicuidad para, al tiempo, estar y no estar, o más bien, nunca irse ni desentenderse totalmente de los asuntos de Cangas de Tineo.

Conclusiones

En esta investigación se ha querido subrayar la importancia de los estudios de casos con el objetivo de alcanzar un conocimiento y una comprensión más completos sobre temáticas hoy día poco conocidas, pero de suma importancia en el Antiguo Régimen, como es la del destierro.

A través de los casos analizados, especialmente aquellos que envuelven la figura del hidalgo Juan Queipo de Llano El Mozo, se observa cómo los destierros deben ser entendidos dentro de la mentalidad general de la época, menos tendente a la “punición educativa” de los sistemas penales más recientes ya que, por aquel entonces primaría el orden comunitario y, al respecto, destaca la finalidad restaurativa de los destierros. Por otro lado, en el contexto de una sociedad estamental, es de destacar la mayor capacidad de los miembros de estamentos privilegiados para zafarse de las penas o verse menos

³² AHN, *Inquisición*, leg. 2126, exp. 6, ff. Sin num, ff 1-1v, 69v.

afectados que otros, por medio de diversas estrategias, algunas de las cuales han sido foco de interés en las páginas precedentes.

Se ha querido poner el acento también en la existencia de facciones enfrentadas, como ocurrió en el caso paradigmático de Cangas de Tineo en el siglo XVI, para comprender las mayores probabilidades de “normalización” ante el regreso tras el cumplimiento o perdón de la parte ofendida. Esto sería así entendiendo las funciones ambivalentes de las facciones ya que, al tiempo que reproducen tensiones, las organizan, canalizan y contienen. Por ello, el retorno podría exigir una mayor alineación en una facción determinada pero, sin embargo, de no existir tal posibilidad, tal vez habría lugar a la violencia y la represión interpersonal. Al respecto sería necesario un mayor número de estudios pormenorizados, a fin de conseguir una base suficiente para incurrir en estudios comparativos, enfocados entre otras cosas a comprender este tipo de dinámicas grupales, frente a las que caben determinadas cautelas.

En definitiva, para quienes contaban con recursos económicos, contactos y conocimientos sobre el funcionamiento de la administración de la justicia, el destierro no consistió necesariamente en una pena infamante ni altamente perjudicial, e incluso pudo tener un efecto positivo en éstos, acrecentando su autoridad dada la impunidad con la que podían quebrantar la pena. Por ello cabe preguntarse hasta qué punto, a su vuelta, era el penado quien se “reinsertaba” o si era la comunidad la que lo hacía mediante un nuevo “equilibrio”, aunque fuese impuesto, dando lugar a un amplio sentimiento de indefensión aprendida y desesperanza ante las acciones por parte de la justicia oficial.

Finalmente, a través de los casos de destierro estudiados en las páginas precedentes, pueden señalarse algunos de los rasgos que la pena compartía con contextos más amplios, como el europeo, así como cuestiones específicas señaladas en el caso español y asturiano, teniendo en cuenta el papel que pudieron jugar este tipo de condenas dentro del control de las luchas entre facciones en los contextos territoriales en que la presencia institucional de la Monarquía Hispánica en el territorio era relativamente laxa.

Ha de recordarse que en la España septentrional del Antiguo Régimen destacaban las urbes pequeñas y las localidades con un escaso nivel de urbanismo, con una importante relación con el entorno rural, caracterizado a su vez por la existencia de un abundante número de poblaciones de pequeño tamaño y dispersas, aunque a escasa distancia las unas de las otras y con relativamente

fácil comunicación entre las más próximas. Además, en el norte destacaba la importancia de la organización administrativa territorial por medio de parroquias, aunque, desde el punto de vista económico es de destacar la articulación a lo largo de ríos y cordales. En el caso del sur-occidente de Asturias resulta imprescindible señalar la comunicación con la meseta castellana a través de los puertos de montaña como el de Leitariegos por lo que, al constituir un concejo de frontera con otras jurisdicciones, los infractores de la justicia contaban con opciones frente a determinadas justicias. Además, en el entorno descrito, las relaciones humanas podían extenderse por una amplia geografía, especialmente en el caso de los poderosos, con amplias parentelas y redes clientelares. Esto daba también mayores opciones a los poderosos en caso de ser desterrados de un lugar, pues valía con acudir a otro vecino.

Desde el punto de vista de las facciones, partiendo de que éstas estuviesen articuladas fundamentalmente por Ares de Omaña y por Juan Queipo de Llano El Mozo, y que ambos llegaron a estar desterrados en determinados momentos, se destaca que pese a ello se mantuvieron las rivalidades debido, precisamente, a la existencia de alineaciones que quedan así constatadas pues, gracias a ellas, su fuerza no se vio gravemente mermada a pesar de su ausencia. Además, si bien es cierto que éstos pertenecían al estamento privilegiado, aquellos que pertenecían al estado llano también podían contar con una reinserción más sencilla alineándose con la facción contra la que no hubiesen cometido ofensa.

Por otro lado, aunque tradicionalmente se destacan los daños morales y materiales del destierro, en los casos estudiados se señala que no se perseguía necesariamente la infamia del desterrado ya que tanto Omaña como Queipo de Llano mantuvieron información y control sobre sus bienes y contactos. Definitivamente para ellos era más fácil romper con la justicia, como se destaca en el caso de Juan Queipo, quien recibía visitas en su casa de San Miguel de Laciana, cerca de la frontera, pero que penetraba en Cangas con asiduidad con el disimulo y connivencia de los suyos y, también con el discreto temor de algunos testigos de su quebranto, incluso con las posibilidades de falsificación de documentación, como se demuestra con el escribano de Laciana. Al respecto se destaca el escaso control que existió por lo general sobre los desterrados, quienes dejaban tan sólo constancia de su paso por lugares fronterizos en distintas jurisdicciones, por lo que la pena de destierro era fácil de burlar. En caso de quebranto, la ley especificaba duras penas de castigo, pero la jurisprudencia era

otra y, la imposición de las penas pecuniarias como conmutación hacía que, una vez más, los poderosos tuviesen probabilidades de salir impunes.

En cierto modo, aunque no pueda ser extensible a todos los casos, el destierro era una pena conciliadora. Por un lado, la comunidad podía recuperar la paz gracias al destierro, dado tiempo para acallar el escándalo. Por otro lado, la parte agraviada podía aceptar la reparación de su honor mediante el castigo al infractor pero contaba también con la opción de proceder al perdón. Finalmente, aunque una pena siempre es lesiva, el destierro presentaba ventajas para el penado, ya que podía ser impuesto por afrentas relativamente graves, conmutando penas peores como la cárcel, las galeras o la muerte. Incluso la Iglesia la prefería a la cárcel. Esta idea se ve reforzada al observar que fue primeramente aplicada a los nobles, quienes tradicionalmente han disfrutado de tratos de favor. Además, en raras ocasiones se dieron destierros a perpetuidad, más bien por periodos determinados, lo que garantizaba el regreso, aunque el perdón no llegara. Pero en definitiva ha de destacarse la importancia del conocimiento sobre los sistemas judiciales de la época y la disponibilidad de recursos económicos y relacionales para acceder a formas que acortasen las penas, como el recurso al rey. Todo ello formaba parte de un amplio capital con el que sólo algunos contaban y que se servirían de él para reafirmar sus posiciones hegemónicas, como se ha visto a lo largo de estas páginas.

Bibliografía

- Álvarez, L. (2014). Motivaciones simbólicas y materiales en la apropiación de aves de cetrería en la temprana Edad Moderna. *Clío & Crimen*, 11, 53-78. Recuperado de http://www.durango-udala.net/portalDurango/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_8035_3.pdf.
- Álvarez, L. (2013). Juegos de estrategia en los tribunales. Planteamientos tácticos entre partes litigantes a través de un proceso inquisitorial complejo del siglo XVI. *Clío & Crimen*, 10, 471-497. Recuperado de http://www.durango-udala.net/portalDurango/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/1_6837_3.pdf.
- Bazán, I. (1999). El destierro en el País Vasco (siglos XIX-XVI). La exclusión social a través del sistema penal. En I. Reguera Acedo, I. Bazán Díaz y C. González Mínguez (Eds), *Marginación y exclusión social en el País Vasco* (pp. 25-54). Vitoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco.

- Cadalso, F. (1895/2008). *La pena de deportación y la colonización por penados*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- Carzolio, M. I. (2002). En los orígenes de la ciudadanía en Castilla. La identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII. *Hispania*, 62(211), 637-692. Recuperado de <http://hispania.revistas.csic.es/index.php/hispania/article/view/262/264>.
- Davis, J. (1983). *Antropología de las sociedades mediterráneas*. Barcelona: Anagrama.
- De las Heras, J. L. (1988). El sistema carcelario de los Austrias en la Corona de Castilla. *Studia Historica. Historia moderna*, 6, 523-559. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historica/article/view/4659/4675.
- de las Heras, J. L. (1991). *La Justicia Penal de los Austrias en la corona de Castilla*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Dinges, M. (2013). El uso de la justicia como forma de control social en la Edad Moderna. En J. I. Fortea Pérez, J. E. Gelabert González y T. A. Mantecón Movellán (Eds.), *Furor et Rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna* (pp. 47-67). Santander: Universidad de Cantabria.
- Gaulin, J-L. (1997). Les registres de bannis pour dettes à Bologne au XIII^e siècle : une nouvelle source pour l'histoire et l'endettement. *Mélanges de l'École Française de Rome. Moyen Âge, Temps modernes*, 109(2), pp. 479-499.
- Hamel, S. (2003). Bannis et bannissement à Saint-Quentin aux derniers siècles du Moyen Âge. *Hypothèses*, 1, 123-133. DOI : 10.3917/hyp.021.0123.
- Jacob, R. (2000). Bannissement et rite de la langue tirée au Moyen Âge. Du lien des lois et de sa rupture. *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 55(5), 1.139-1.179. Recuperado de http://www.persee.fr/doc/ahess_0395-2649_2000_num_55_5_279900.
- Kunesh, P. H. (2007). Banishment as cultural justice in contemporary tribal legal systems. *New Mexico Law Review*, 37, 85-145.
- Mantecón, T. A. (1998). *La muerte de Antonia Isabel Sánchez: tiranía y escándalo en una sociedad rural del norte español en el Antiguo Régimen*. Alcalá de Henares: Centro de Estudios Cervantinos.
- Morgan, G. y Rushton, R. (2013). *Banishment in the Early Atlantic World. Convicts, Rebels and Slaves*. Nueva York: Bloomsbury academic.

- Ortego, P. (2001). Los ámbitos temporal y de exclusión territorial del destierro en los siglos XVI-XVIII: la práctica judicial gallega. *Boletim da Faculdade de Direito de Coimbra*, 77, 117-162.
- Palop, J. M. (1996). Delitos y penas en la España del siglo XVIII. *Estudis: Revista de historia moderna*, 2, 65-104. Recuperado de https://www.uv.es/dep235/PUBLICACIONES_III/PDF20.pdf.
- Ruíz, J. (2010). El castigo de destierro en la Navarra moderna: el caso de los implicados en desórdenes públicos. *UNED. Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, 23, 129-151. Recuperado de <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV/article/view/1624/1505>.
- Schilling, H. (2013). El disciplinamiento social en la Edad Moderna: propuesta de indagación interdisciplinar comparativa. En J. I. Fortea Pérez, J. E. Gelabert González y T. A. Mantecón Movellán (Eds.), *Furor et Rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna* (pp. 17-45). Santander: Universidad de Cantabria.
- Tedoldi, L. (2008). *La spada e la bilancia. La giustizia penale nell'Europa Moderna (secc. XVI-XVIII)*. Roma: Carocci.

Los espacios de la marginalidad en la novela picaresca

Ana Inés Rodríguez Giles
(Universidad Nacional de La Plata, Argentina)

Introducción

La modernidad temprana testificó el aumento de hombres marginales, producto del empobrecimiento de los campesinos, cuya pauperización progresiva condujo a que no tuvieran suficientes tierras de cultivo para garantizar su tributación. Los marginales vivían al borde de la subsistencia, gracias a la combinación de estrategias de supervivencia en las que intercalaban el trabajo asalariado, la limosna y diversas actividades punibles, como el juego, la estafa, el robo o la prostitución. Su vida era considerada delictiva *a priori*, porque no trabajaban regularmente y no estaban domiciliados. La ruptura de los lazos que los unían a la comunidad imposibilitaba la socialización del grupo, impidiéndole interiorizar los valores sociales que estructuraban la vida de los sujetos de una comunidad y que garantizaban la reproducción de la sociedad. Los marginales son el producto de la dinámica social que los necesita tanto como los rechaza, y que se materializa en estos agentes como resultado de la conjunción de diversos factores: su marginalidad está determinada por una inserción intermitente en el mercado laboral, así como en su participación inestable en el consumo, pero a eso se suma que son itinerantes

Rodríguez Giles, A. (2017). Los espacios de la marginalidad en la novela picaresca. En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

y sus prácticas rechazan muchas de las normas éticas por las cuales se rige la sociedad. Esta imagen se puede sintetizar en la del vagabundo, que sólo temporalmente puede insertarse socialmente o domiciliarse en un lugar. Consideramos a los marginales de este modo, ya que no se trata de minorías religiosas ni étnicas, ni su persecución es esencialmente política o consecuencia de conductas condenadas, sino que en su marginalidad es central el conflicto socioeconómico, al cual el resto de la comunidad agrega muchos otros para concluir con su condena.

Durante la temprana modernidad, la urbanización y la consiguiente aparición de hombres desarraigados en las ciudades –quienes eran observados como una anomalía del sistema que en realidad los producía como parte de su propia dinámica– generaron turbulencias en el aparato teórico. Los discursos que construyen la segregación de los marginales tienen su fundamento en que se supone que su mera existencia atenta contra la estabilidad de la comunidad en la que conviven junto a quienes sí están integrados.

Una de las peculiaridades de la socialización de los marginales radica en que conviven en los mismos lugares que el resto de la sociedad. En las siguientes páginas repasaremos los espacios de socialización marginal presentes en la novela picaresca, narrativa que se ocupó específicamente de los marginales. Estudiaremos las urbes como un destino (al menos temporario) para los pícaros. También haremos referencia a las rutas establecidas por la picaresca y la descripción de su tránsito. Veremos, finalmente, que la movilidad espacial y social de los marginales dificulta la localización y pertenencia social de dichos individuos.

La representación picaresca de los espacios marginales

El marco social de la temprana modernidad hispánica dio lugar al surgimiento del pícaro, personaje literario paradigmático de este período. El pícaro representa un tipo de marginal específico que sólo reproduce su propia subsistencia. Se trataba de un estereotipo, a los ojos de los literatos y su público, generado a partir de la observación de diferentes individuos provenientes de un sector marginal. La ineficacia en el control social por parte de las autoridades implicaba la necesidad de que fuera llevado a cabo por la comunidad, a cuyos agentes era necesario convencer mediante la estigmatización de los marginales. La efectivización de dicho procedimiento

implicaba instalar diversos discursos y representaciones, de manera que se ejerciera la condena o reprobación generalizadas de un tipo social definido por su pobreza y modo de vida errante. Las discusiones en torno al pícaro lo muestran como una figura marginalizada y nómada, que encuentra la subsistencia mediante trabajos ocasionales, en general en la órbita del servicio, alternados con la mendicidad, entonces condenada, y otros artilugios como pequeñas estafas o la prostitución en distintas urbes españolas durante el Siglo de Oro.

En tanto la picaresca constituye una representación de la sociedad producida por diversos literatos, no consideraremos lo que es planteado en las novelas como un reflejo de la dinámica social del período sino como propuestas de interpretación verosímiles o concebibles para y por los contemporáneos. En las próximas páginas repasaremos los espacios por los que transitan los más paradigmáticos protagonistas de la novela picaresca. Centramos nuestro estudio en las tres obras más emblemáticas, *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades*, *Guzmán de Alfarache* e *Historia de la vida del Buscón, llamado Don Pablos*, además de hacer referencia a obras menores del género.¹

El camino

El poder político intentaba regular la vida y las conductas de los vagabundos, pero esta voluntad resultaba contrariada ya que su existencia encarnaba una lógica diferente de aquella a partir de la cual se maduraban las normas y se pretendía la efectivización del control por medio de la fijación espacial. El razonamiento de los procuradores y la monarquía se basaba en la suposición de una sociedad sedentaria y corporativa, pero estos postulados eran contrariados por la vida errante de los marginales que aquí nos ocupan. De Soto consideraba a los vagabundos no sólo como aquellos que circulaban, sino que lo hacían “sin necesidad ni utilidad”, en tanto no tenían oficio, diferenciando a estos sujetos errabundos de otros sectores emergentes de la dinámica social que también eran móviles.² El negociante compartía características

¹ A partir de aquí *El Lazarillo*, *El Buscón* y *El Guzmán*.

² Así define Soto a los vagabundos: “(...) aunque el nombre de vagabundo no parece, suena más de hombre que no tiene propia casa ni habitación señalada, sino que anda vagando por el mundo (...)

del errabundo sometido a la incertidumbre (en este caso la de su ganancia), pues también deambulaba persiguiendo un posible provecho que dependía de la confianza del prójimo (Cavillac, 1994, p. 420). Sin embargo, mientras teólogos y moralistas alababan la fecunda movilidad del “verdadero mercader”, afrentaban la del vagabundo, que constituía un factor de perturbación para la sociedad, dado que la economía requería la sedentarización del mendigo (paralela a su conversión en asalariado). Pero tendía a instaurarse el fenómeno opuesto, pues el comerciante, convertido en financista, se instalaba, mientras que los miserables se volcaban crecientemente al vagabundaje. Cavillac (1994) localiza en esa desviación la emergencia de la narrativa picaresca, que constituiría la “novela de la movilidad estéril” (p. 421) pues, sostiene, el dinamismo geográfico presente en este género refleja la crisis española.³

En la novela picaresca, este deambular tiene lugar en los caminos, donde se arman grupos o parejas de pícaros, se encuentran antiguos camaradas, se cuentan sus historias y se cruzan información pero, sobre todo, constituyen el medio para huir de la pobreza o la justicia. Los caminos son lugares peligrosos donde se corre el riesgo de ser asaltado, dada la índole de las personas que es posible encontrar allí, lo cual implica que quienes estén en este espacio serán etiquetados como anómalos y poco confiables. De esta manera, la ruta es, además del medio de conexión entre ciudades, un espacio donde todos son de alguna manera forasteros.⁴

La picaresca es una narrativa de caminos, los marginales allí retratados

empero la propiedad de este nombre añade que anden por el mundo sin necesidad ni utilidad. Porque vagar no sólo quiere decir no tener casa, empero no tener oficio ni legítima causa o necesidad de discurrir. Que de otra manera no sería este nombre infame como lo es, ni sonaría mal como suena, porque significa ociosidad. Y así, en castellano se llaman baldíos, como ganado sin dueño. Por lo cual, el que por razón de su trato o su oficio, o su necesidad, anda por el mundo, ni es digno de reprensión ni se puede, por ende, juzgar vagabundo” (Santolaria Sierra, 2003, p. 57).

³ Pues el vagabundeo también era, según el autor “el destino de todos los naufragos de las clases medias desarticuladas por el fracaso de los valores burgueses y la degeneración del *ethos* nobiliario” (Cavillac, 1994, p. 422). “A lo largo de la biografía urbana del Pícaro se entrecruzan así dos problemáticas (desarrolladas conjuntamente por la literatura mercantilista): la del ‘mendigo fingido’, rebelde a toda actividad sedentaria, y la del ‘mercader fingido’, traidor a su vocación itinerante; dos figuras homólogas cuya interferencia dialéctica permite a Alemán globalizar el debate nacional sobre el pauperismo” (Cavillac, 1994, p. 422).

⁴ Exceptuamos sin embargo a los peregrinos, cuya aceptación oficial en su deambular los exime de la etiqueta estigmatizadora.

se encuentran circulando permanentemente entre distintos pueblos y ciudades. En estos trayectos es donde tienen lugar diversas acciones que son características del género. En primer lugar, propicia la socialización, pues los pícaros conocen a otros personajes de su misma condición en el marco de la circulación entre diversos puntos, allí establecen vínculos, se enseñan habilidades, acuerdan actividades o consiguen información.

El pícaro se convierte en tal en la ruta, pues allí tiene lugar el aprendizaje de sus técnicas delictivas. Así leemos en *El Guzmán*: “Viéndome perdido, comencé a tratar el oficio de la florida picardía. La vergüenza que tuve de volverme perdíla por los caminos, que como vine a pie y pesaba tanto, no pude traerla o quizá me la llevaron en la capilla de la capa” (Alemán, 2006, p. 275). El camino, la picardía y la falta de vergüenza son representados como un solo y mismo fenómeno, pues todos se vinculan con la condición del forastero, que no sólo es sospechado, sino, como vemos aquí, víctima de los robos de otros. Si las rutas constituyen el lugar donde se despliega la existencia de los marginales, la segregación de estos hombres está relacionada con su circulación por aquéllas, por eso el nomadismo de los pícaros constituye un motivo suficiente para que sean considerados poco confiables.

El camino es por un lado un medio para escapar, pero para aquellos que vagan sin un destino cierto o sin apuro, también un espacio de socialización y delincuencia. Así, en *La hija de la Celestina* se describe la posibilidad de evadir el castigo a través de la huida a nuevas ciudades donde los pícaros en cuestión no fueran conocidos.⁵

Estas rutas castellanas del siglo XVI se recorrían con el uso de mulas, presentes en las descripciones de estos viajes que propician el paso por las ventas, donde los pícaros aprenden a estafar, por ejemplo, a través del manejo de las cantidades de alimento que se da a los animales, lo cual constituye parte de su experiencia formativa marginal.

Las ventas eran uno de los espacios estigmatizados en los caminos, pues allí podían parar a comer y descansar todo tipo de viajeros, por tanto, este lugar es amplia y repetitivamente representado en la novela picaresca. Se

⁵ “En todo el camino no les sucedió cosa que sea digna de repetirse, porque como iban huyendo, temerosos siempre de que el castigo les venía a los alcances, no trataron por entonces de acrecentar culpas, sino de darse prisa hasta llegar a tierra más segura, donde, empezando libro nuevo, se diesen a conocer por diferente estilo” (Salas Barbadillo, 2008, p. 139).

imputa todo tipo de estafas tanto a los dueños y trabajadores de las ventas como a los forasteros que pasan por allí (recordemos el ejemplo inaugural de *El Guzmán* con los huevos empollados).⁶ Son además lugares donde se alían distintos tipos de marginales, que no sólo circulan, sino que allí se constituyen como tales.

Guzmán aprende junto al ventero, para quien trabaja, trucos para engañar a las personas que pasan por la venta, relacionados con la medida y calidad del alimento para los animales y el recargo de los precios sobre los consumos de quienes paran allí.⁷ Aquí se muestran varios estereotipos de interés, teniendo en cuenta que se trata de representar un momento de formación del pícaro. Constatamos por un lado el prototipo del ventero, personaje de mala fama que vive en un lugar de circulación de personas y está en relación con todo tipo de actividades y conductas condenables. Las ventas y posadas, como los caminos, son espacios a los cuales la picaresca recurre: los mozos apicarados que pasan por la venta simulan un status que no tienen a partir de su imagen y es el escenario habitual de los duelos de astucia, en los cuales se prueba quién es más ágil para la estafa, si ellos o el ventero. Este comerciante especula

⁶ Nos referimos a la primera desventura de Guzmán, que al iniciar su camino para en una venta, donde le sirven una tortilla hecha con huevos empollados, pues la ventera engañaba mezclándolos con los buenos (Aleman, 2006, p. 167 y ss). La idea de la venta como lugar sospechoso también aparece en las ordenanzas: “*Que los mesoneros no consientan dormir en su casa a personas de mal vivir.* Otrosy, que ningún mesonero consienta en su casa dormir a ningún hombre de la çibdad o forastero con mujer de la mancebía de la çibdad ni de otra parte, que no sea su mujer propia e conocida, ni dé cama para ello de día ni de noche, so pena de çienaçotes. (...) *Que no se acoja gente de mal vivir.* Otrosy, que ningún mesonero acoja en su casa a gente de mal beber, y que no tenga en su casa a nadie más de tres días sin haçerlo saber a la Justiçia desta çibdad, para que sepa la manera de bevir de cada uno, so pena de mill maravedís, repartidos como dicho es”. “Ordenanza de los fieles de los mesoneros”, Capítulo XXXIX, Títulos 428 y 431, respectivamente (en Canto de la Fuente del y Carbajo Martín, 1991, p. 175).

⁷ Así narra Guzmán el aprendizaje de diversas tretas junto al ventero, que incluyen el engaño y el estudio minucioso de los personajes a quienes timan: “Allí supe adobar la cebada con agua caliente, que creciese un tercio, y medir falso, raer con la mano, hincar el pulpejo, requerir los pesebres y, si alguno me encargaba diese recaudo a su cabalgadura, le esquilmasse un tercio. Algunos mancebilletes de ligas y bigotes venían a lo pulido y sin mozo, haciendo de los caballeros. Con los tales era el escudillar, porque llegábamos a ellos y, tomándoles las cabalgaduras, las metíamos en su lugar, donde les dábamos libranza sobre las ventas de adelante para la media paga; que la otra media recibían allí luego de socorro, aunque mal medida (...) La cuenta de la mesa era para mí gracioso entretenimiento, porque siempre nos arrojábamos al vuelo y estábamos diestros en decir: ‘tantos reales y tantos maravedís, y hágales buen provecho’, cargando siempre un real más que una blanca menos” (Aleman, 2006, pp. 270 y 271).

con la condición de forasteros de quienes circulan por su lugar, situación que habilita sus abusos. Las ventas son también lugares de prostitución, actividad con la que se familiariza el pícaro que es educado allí.⁸ Guzmán aprende de la circulación de diversos personajes, a quienes imita. A través del ensayo y error, el pícaro adquiere la experiencia de la marginalidad, que se define a lo largo de su propia existencia.

La pícara Justina dedica un capítulo completo a la descripción del mesón donde se cría la heroína.⁹ Allí su padre le enseña diversas artimañas para robar y engañar a los huéspedes (como la forma de servir la comida, avalar el juego, lucir a las muchachas ante la clientela y, tal como aprende Guzmán, sisar parte de la cebada). El relato hace hincapié en la premeditación, técnica y sistematicidad aplicadas en este tipo de prácticas.¹⁰

Lázaro también comienza con su socialización en el mesón en el que se asienta y trabaja con su madre, antes de partir con su primer amo (a quien conoce allí). Aquí se constata el aprendizaje de diversas actividades por parte del futuro pícaro, quien además ha comenzado su peregrinar, aunque todavía en el marco familiar. En este ámbito la mujer se amanceba con un esclavo negro,¹¹ cuidador de los animales de los caballeros, corroborando que la marginalidad producía lazos familiares no formales entre distintos tipos de

⁸ Así se describe la oferta de prostitutas en la venta: “Teníamos también en casa unas añagazas de munición para provisión de pobretos pasajeros, y eran ellas tales que ninguno entrara en la venta a pie que dejara de salir a caballo” (Alemán, 2006, p. 272).

⁹ Así es descrito metafóricamente el mesón: “Oh mesón, mesón! Eres esponja de bienes, prueba de magnánimos, escuela de discretos, universidad del mundo, margen de varios ríos, purgatorio de bolsas, cueva encantada, espuela de caminantes, desquiladero apacible, vendimia dulce (...)” (López de Úbeda, 1991, p. 133).

¹⁰ “La cebada no se mida al ojo, antes el arca en que estuviere esté en otro aposento más adentro del portal, y sea oscuro, y, al medir, siempre la que midiere vuelva barras a quien le pidiere recado. Las medidas estén siempre dentro del arca, porque, mientras os dicen quítame allá esas pajas, esté la medida concluida. El rasero no os obliga a tenerle en el arca, que, si hay tiento, el rasero está en la mano. Y si por la prisa, o por comprarse cara la cebada, o con celo de hacer bien por vuestro padre, quisiéredes medir con el celemín del gusto y con el rasero del ojo, bien podréis, que más valen vuestras manos que un medio celemín y vuestros ojos más que mil raseros. Y por eso, os encargo que la cebada esté siempre en parte escondida, y el arca no tenga otro fiador de la tapa más que vuestra cabeza; y con eso estorbaréis que os husmeen el arca” (López de Úbeda, 1991, p. 135).

¹¹ La situación de la madre era la de una necesidad desesperada de ayuda, pues Zaide es el extremo de la marginalidad por pobre y negro. Su oficio es seguro porque nadie quiere tenerlo.

segregados, que reforzaban la marginalidad (Geremek, 1990, p. 333).

La imposibilidad de radicarse devenía en la falta de pertenencia a una comunidad, que a su vez podía implicar la ausencia de medios estables de subsistencia y hacía inviables los vínculos sólidos y permanentes. Todos estos aspectos se implicaban mutuamente y conducían a la deslegitimación y segregación, explicando la dificultad que se imponía a estas personas para integrarse.

Los periplos de la picaresca

Una de las particularidades de la socialización marginal radica en la permanente circulación que, en una sociedad sedentaria, los convertía en sujetos sospechosos, lo cual, a su vez, los impulsaba a moverse por las amenazas de la justicia o de la expulsión. Esta característica daba lugar a que mantuvieran vínculos laxos con otros hombres que compartían su condición, dificultando aun más su inserción permanente en las redes sociales comunitarias de las aldeas, por eso los vemos circulando por las urbes populosas.

En las siguientes páginas repasaremos algunos de los itinerarios de la picaresca, a través de cuyo análisis podemos observar cuáles eran los lugares concebidos como caldo de cultivo de la vida vagabunda, cuáles serían los sitios de paso de los pícaros y dónde se asentarían con el objetivo de medrar.

Lazarillo se separa de la pauperizada familia y comienza su vagabundeo yendo a Toledo (pasando por Almorox) con su primer amo, el ciego:

Quando salimos de Salamanca, su motiuofué venir a tierra de Toledo. Porque dezia ser la gente más rica; aunque no muy limosnera. Arrimauase a este refrán: Mas da el duro que el desnudo. E venimos a este camino por los mejores lugares. Donde hallaua buena acogida e ganancia, deteniamonos; donde nó, a tercero dia haziamos SantJuan (Anónimo, 1969, p. 91).

La partida de Lazarillo está subordinada al interés del amo, que conoce los mejores lugares para obtener la limosna. La apreciación de la poca inclinación de los toledanos hacia ella se puede relacionar con la existencia de una nobleza antigua pero no muy rica, o también con la presencia de judíos –de avaricia proverbial– denunciada en *El Guzmán*, que deja la ciudad por este motivo. También sostiene haber ido por los mejores lugares, esto es, donde es más propicio sobrevivir a partir de las dádivas, posibilidad que determina el itinerario. La partida de ciertas ciudades puede vincularse con que no se

aceptaba por más tiempo a los pobres forasteros, por eso la movilidad es inherente a la existencia de este tipo de marginales. Cuando se separa de su patrono pasa a Torrijos, pero como no lo considera un lugar seguro, quizás debido al permanente acecho que se cernía sobre los vagabundos, parte hacia Maqueda, donde se asienta con el clérigo avaro. Cuando termina esta relación se va mendigando en su trayecto hacia Toledo, donde se pone al servicio de diversos amos y lo encontramos en el presente de la narración.

En esta obra, la ruta es el ámbito de aprendizaje con el ciego, pero luego del primer tratado, el camino pierde importancia y el relato se centra en los momentos en que Lazarillo está asentado en la ciudad, especialmente en Toledo, permitiendo visualizar dos situaciones muy diferentes; por un lado, el año estéril en que los mendigos son flagelados, pero también cuando “el victorioso emperador de esta insigne ciudad de Toledo entró y tuuo en ella cortes y se hizieron grandes regozijos, como vuestra merced auráoydo” (Anónimo, 1969, pp. 241 y 242).

El primer viaje de Guzmán lo conduce hacia Cantillana, cuando para en una venta donde atraviesa su experiencia iniciática en el episodio de los huevos empollados que mencionamos anteriormente. De allí parte con un arriero hacia Cazalla de la Sierra, de donde pasa a otra venta adonde se asienta temporalmente. En un corto trayecto experimenta las diversas experiencias formativas del pícaro: además de los intercambios con los camaradas de ruta, va preso temporalmente, pasa por dos ventas (en una es estafado con los huevos y en la otra aprende todo tipo de artimañas que le son enseñadas por su amo), se detiene en un mesón donde nuevamente lo engañan dándole de comer mula por ternera –además de robarle la capa– y, primordialmente, aquí conoce también el hambre y la caridad (que es ejercida por parte de dos frailes).

Esta experiencia lo impulsa a ir a Madrid, a donde llega “hecho pícaro”, indicando que se ha formado en el camino. En la corte desarrolla varias actividades: sirve a un cocinero, mendiga y finalmente roba a un especiero, suceso que da lugar a su huida. El forzado abandono de la ciudad se vincula a nivel narrativo con la evasión de los agentes de la justicia, pero también con la soledad inherente al pícaro, que solo cuenta con sus harapos,¹² en un episodio que

¹² Así se sintetiza la situación de Guzmán en su huida: “Desta manera me entretuve en tanto que desmentí las espías y cuadrilleros que sin duda debieron de ir tras de mí. Así se perdió el rastro. Y pareciéndome que todo estaría seguro para poder mudar el rancho y marchar, hice un pequeñuelo lío de los forros viejos que del sayuelo me quedaron, donde metí envuelta la sangre de mi corazón. Quedóme sólo

relaciona la pobreza, la movilidad y la criminalidad del personaje y de sus semejantes. Antes de partir, Guzmán se esconde efímeramente y se va en la noche, evitando el camino real para no ser descubierto,¹³ secuencia que informa acerca de las diversas posibilidades de estos personajes, así como de su conocimiento para hacer uso de ellas.

Tan pronto como llega a Toledo intenta un buen atuendo y busca infructuosamente una compañía de soldados. Para evitar ser reconocido no duerme más de tres noches en cada posada, mientras toma un paje y ostenta su aparente prosperidad en las iglesias. Luego de huir miserablemente de Madrid, el pícaro se presenta con un aspecto absolutamente diferente en Toledo, lo que indica que la circulación abre paso al engaño en torno a la fama y el status, justificando la desconfianza respecto al forastero. Sin embargo, tal como señala la novela el pícaro está obligado al movimiento permanente, pues aun en un nuevo lugar no puede estar totalmente seguro de verse libre de sus perseguidores.¹⁴

El marginal sostiene abandonar Toledo como consecuencia del malestar que siente ante la presencia de judíos, indicando la diferencia entre su segregación y la de la minoría religiosa.¹⁵ Luego de salir de Toledo pasa dos noches

el viejo lienzo de los calzones, un juboncillo desarrapado y una rota camisa (...)" (Alemán, 2006, p. 337).

¹³ "Ya cansado y harto de estar hecho conejo en aquel vivero, temeroso que una guarda o cualquiera que allí me viera residir de asiento no tomase de mí mala sospecha, comencé a caminar de noche a oscuras por lugares apartados del camino real, tomando atraviesas, trochas y sendas por medio de la Sagra de Toledo (...)" (Alemán, 2006, p. 338).

¹⁴ Así encontramos a Guzmán en Toledo: "Estaba desesperado y, para consuelo de mis trabajos, a la noche, cuando fui a la posada, hallé un alguacil forastero preguntando por no sé qué persona. Ya ves lo que pude sentir. Díjele a mi criado que me esperase hasta la mañana. Salí por la puerta del Cambrón, donde pensando y paseando pasé casi hasta el día, haciendo mis discursos, qué podía querer o buscar aquel alguacil; mas como amaneciese, parecióme hora segura para ir a casa y mudar de vestido y posada. Aseguré mi congoja, porque no era yo a quien buscaba, según me dijeron" (Alemán, 2006, pp. 351-352).

¹⁵ "Salí a la plaza de Zocodover. Pregonaban allí dos mulas para Almagro. Más tardé en oírlo que en concertarme y salir de Toledo. Porque allí todo me parecía tener olor de esparto y suela de zapato". Los zapateros eran frecuentemente conversos y el olor a esparto remite a la soga del ahorcado (Alemán, 2006, p. 352). Es frecuente sin embargo la representación de la discriminación por parte de los protagonistas marginales de esta narrativa respecto a otros sectores segregados, como vemos en *El Lazarillo* respecto al negro Zaide (el padrastrero negro) o en *La hija de Celestina* en torno a su madre esclava. Mediante estos recursos los autores indican la ausencia de identidad y de solidaridad en una sociedad jerarquizada entre agentes segregados por diversos motivos, de acuerdo con la heterogeneidad de los marginales.

en el camino (una en Orgaz y otra en Malagón), donde se nos informa acerca de su peligrosidad, incluso para el pícaro.¹⁶ Cuando llega a Almagro entra en una compañía de soldados, con quienes va a la costa a esperar las galeras (por tres meses) para ir a Italia. Este tiempo propiciaba los vínculos y los comportamientos marginales entre quienes allí acudían y permanecían por un tiempo. La segunda sección del periplo comienza en Génova, donde conoce a sus familiares, que nuevamente lo engañan. Así como no poseen amigos, en las novelas los pícaros tienen vínculos familiares traicioneros, y deshonorosos.

Desde Génova, siempre pobre, viaja a Roma donde la miseria lo hace “estudiar el arte bribiática; llevóme por esos caminos, hoy en un lugar, mañana en otro, pidiendo limosna en todos” (Alemán, 2006, p. 385). Esta referencia indica el vínculo entre el nomadismo y el pordiose, pues los personajes pueden (y deben) trasladarse mientras sobreviven a través de la mendicidad. En Roma se dedica a limosnear, de donde pasa brevemente a Gaeta de la misma manera, antes de volver a la Ciudad Eterna, donde es hallado por el cardenal y vive de diversas ocupaciones de servicio hasta el final de la primera parte de la obra.

La primera parte de *El Guzmán* amerita haber sido tratada por parte de la crítica como el gran ejemplar de la picaresca, y como modelo del género, dada la densidad de los estereotipos de esta literatura representados en sus páginas: el servicio para diversos amos, la mendicidad, el vagabundeo y la vida pícaro en la corte, tal como hemos examinado hasta aquí.

El Buscón inicia su camino en Segovia al servicio de Diego Coronel, con quien va a estudiar a Alcalá de Henares, ciudad en que tiene lugar la etapa estudiantil de los muchachos. En este primer trayecto también encontramos la parada en lo de un ventero, cuya estigmatización se completa con las cualidades de “morisco y ladrón” (Quevedo, 1965, p. 51), donde se narra una primera experiencia con un grupo de rufianes. Separado de Don Diego, sale hacia Segovia a conocer a sus parientes, en quienes tiene esperanzas de ayuda. La partida, a diferencia de lo que describe habitualmente la picaresca, tiene aún rasgos de apego, pues esta primera etapa ha sido hecha en un relativo marco de integración junto a su joven patrono, pero a partir de este momento

¹⁶ “Aquella noche tuve en Orgaz, y en Malagón la siguiente. Pero con el sobresalto, de que las noches antes no había podido reposar, llegué tan dormido que a pedazos me caía, como dicen (...)” (Alemán, 2006, p. 352).

se deshace de sus vínculos y de sus míseras posesiones, para convertirse, en el trayecto, en pícaro.¹⁷ Si bien cuenta con dos compañeros sucesivos a quienes conoce en el viaje, uno que lo acompaña hasta Torrejón y otro con quien va a Rejas, la soledad es inherente a su experiencia formativa, en cuyo proceso reflexiona y reconoce su condición como individuo. El pícaro debe ser ignoto en el nuevo lugar y allí crear una nueva biografía, totalmente diferente, para evitar ser reconocido, consiguiendo el anonimato que le permitiría medrar.¹⁸ En la ruta conoce a un poeta loco, con quien llega a Madrid y para en una posada, pero luego Pablos parte hacia el puerto, en cuyo camino se relaciona con un soldado que lo introduce en las prácticas picarescas en el marco de la corte. El equipo de vagabundos suma a un ermitaño con quien llega a Cercedilla, donde se apean en una posada y juegan con naipes. Este primer grupo se desarma nuevamente cuando parten Pablos y el soldado, para sumar en el trayecto a un genovés, hasta llegar a Segovia. Este periplo muestra la variedad de personajes posibles del mundo de la picaresca. Este breve recorrido con diversos compañeros da cuenta de los lazos efímeros que se tendían en las rutas, donde los marginales compartían información y prácticas. Ilustra también algunos estereotipos, como el del soldado cuando no está en la guerra, el forastero (asociado al comercio) o el ermitaño (dudoso), que se reiteran en diversas novelas.

Pablos parte hacia Madrid, donde nadie lo conoce, y en su camino topa con un pícaro en atuendo de hidalgo que le enseña las técnicas picarescas que debe poner en práctica una vez instalado en la corte. En Madrid tienen lugar diversos episodios picarescos del “colegio buscón”; la persecución por sus delitos obligan la huida de nuestro héroe, que parte hacia Toledo, donde es desconocido. En pos de preparar su viaje, asiste a diversos mesones donde puede conseguir medios para la partida, indicando que el pícaro ha sido bien instruido acerca de las estrategias para circular. La planificación de dicho

¹⁷ “Llegó el día de apartarme de la mejor vida que hallo haber pasado. Dios sabe lo que sentí el dejar tantos amigos y apasionados, que eran sin número. Vendí lo poco que tenía, de secreto, para el camino, y, con ayuda de unos embustes, hice hasta seiscientos reales. Alquilé una mula y salíme de la posada, adonde ya no tenía que sacar más de mi sombra” (Quevedo, 1951, p. 97).

¹⁸ “Con esto, caminé más de una legua que no topé persona. Iba yo entre mí pensando en las muchas dificultades que tenía para profesar honra y virtud, pues había menester tapar primero la poca de mis padres, y luego tener tanta, que me desconociesen por ella. Y parecíanme a mí tan bien estos pensamientos honrados, que yo me los agradecía a mí mismo” (Quevedo, 1965, pp. 108 y 109).

movimiento señala que no sería necesariamente un acto espontáneo frente a una situación adversa o una buena oportunidad. Pablos encuentra a un antiguo compañero de estudios que trabaja en una compañía de comediantes, con quienes parte rumbo a Toledo, pues la ruta es un espacio de reencuentro con viejos camaradas. Tras describir el último tramo de la novela (en la ruta entre Toledo y Sevilla) en torno al juego, finalmente termina esta primera parte de su vida (la que nos es narrada) en Sevilla. Desde allí pasará a Indias, último viaje que es el corolario de su vida pecaminosa y cuyo infeliz destino se adelanta mientras el protagonista es condenado por parte del autor.¹⁹

El viaje es el eje estructural del relato en *La hija de Celestina*. A diferencia de las otras novelas que analizamos, ésta comienza durante el periplo de nuestra heroína, a quien encontramos llegando a Toledo, de donde debe escapar tras engañar a un galán. La descripción de la huida es retomada por el autor para informarnos diversas cuestiones sobre los marginales, vinculando el nomadismo con las conductas condenadas.²⁰ Pero más aún, indica la prevención del entramado comunitario respecto a ellos, pues el engaño a un miembro de la vecindad es sentido por el común, que se encarga de la justicia de manera colectiva. Esto se reitera en el último viaje de la obra, cuando Elena y Montúfar deben huir como consecuencia de la reacción comunitaria, que se activa ante una situación de injusticia hacia la colectividad o hacia alguno de sus miembros, actuando el cuerpo como garante de los vecinos.

La narración de la huida ilustra la falta de temor hacia la justicia divina y a la terrena –valor que convierte al pícaro en un sujeto peligroso–, motivo

¹⁹ “La justicia no se descuidaba de buscarnos; rondábanos la puerta, pero, con todo, de media noche abajo, rondábamos disfrazados. Yo que vi que duraba mucho este negocio, y más la fortuna en perseguirme, no de escarmentado –que no soy tan cuerdo–, sino de cansado, como obstinado pecador, determiné, consultándolo primero con la Grajal, de pasarme a Indias con ella, a ver si, mudando mundo y tierra, mejoraría mi suerte. Y fue me peor, como v. m. verá en la segunda parte, pues nunca mejora su estado quien muda solamente de lugar, y no de vida y costumbres” (Quevedo, 1965, p. 280).

²⁰ “Poníale el miedo alas a Elena y sus compañeros, y al cochero cierta cantidad con que le untaron las manos dándole a entender que para negocio de mucha importancia les convenía pasar a Madrid; y así, más parecían aves por el viento que caminantes por la tierra. El que mal vive no tiene casa ni ciudad permanente, porque antes de volver las espaldas, ganando, con uno a quien ofende, a todos por enemigos porque, como se recelan justamente de igual daño, reciben la ofensa por común; y aunque sea criatura tan desamparada del socorro del cielo que nunca tenga pesar del mal que hace, por lo menos jamás le falta temor, considerando cuán graves castigos le están guardados si da en las manos de la Justicia” (Salas Barbadillo, 2008, p. 105).

que explica sus actos y que constituye una de las principales acusaciones en su contra, dado que correlaciona su falta de respeto por la jerarquía celestial y terrenal. Entretanto, el episodio informa acerca de cuestiones técnicas, como las maneras en que los pícaros podrían moverse, en este caso pagando una cantidad extra al cochero. Durante esta travesía Elena relata su vida y explica cómo se ha convertido en pícara, aspecto que diferencia a esta novela de las otras, en las cuales la formación del protagonista es narrada al principio.

A su vez informa acerca del miedo que experimentan los personajes cuando huyen, sin embargo, es insuficiente para que cambien el rumbo de su vida.²¹ Lo que quiere representar el autor es el punto de compromiso al que han llegado, porque ya no hay retorno a partir del primer paso en el sentido equivocado.

La imposibilidad de construir vínculos estables entre los marginales que deambulan es señalada en la relación que Elena establece con Montúfar. En una primera oportunidad ella y Méndez lo abandonan enfermo y parten hacia Burgos, en cuyo camino son encontradas y castigadas por él, quien se vale de la confianza que le tienen las mujeres. Las aparta del camino real y las conduce a un monte menos transitado, lugar peligroso por antonomasia para los viajeros de la época.²² Luego el grupo se reunifica y continúa hacia Sevilla.²³ El miedo de los fugitivos, que quieren llegar velozmente a destino, impregna este trayecto, los conduce a no cometer faltas, acotando que si no tuvieran

²¹ “Ellos caminaban, y aunque la hora de la noche pedía sueño, el temor no consentía, porque es cama muy dura: sobre ella nadie descansa. Al más perezoso inquieta y desvela (...)” (Salas Barbadillo, 2008, p. 106).

²² El rufián engaña a las dos mujeres para llevarlas al monte. La narración combina la familiaridad entre los personajes, la fragilidad de estos vínculos y la violencia entre ellos: “(...) él, con rostro alegre, mostró no estar ofendido: antes procuró con mucha industria asegurarlas, y haciéndolas entender que llevaban errado el viaje, las apartó del camino real y guiándolas por un monte espeso –parte adonde él sabía que nadie jamás llegaba– ya que estuvo en lo más escondido y retirado de aquella desconversable soledad, despojando una daga de la vaina, a quien siempre ellas miraban con mucha reverencia y devoción (...) las dijo que entregasen todo el oro y joyas que llevaban, so pena de la vida” (Salas Barbadillo, 2008, pp. 129 y 130).

²³ Este destino se presenta nuevamente como el más seguro para los pícaros, quienes, además, deben evitar ser reconocidos en otras ciudades donde ya han delinquido o engañado y podrían ser perseguidos y ajusticiados: “Hiciéronse amigos los tres y juraron olvidar las injurias: diéronse abrazos estrechos para más seguridad y decretaron no pasar a Burgos, recelosos de encontrar en aquella ciudad al caballero toledano; con este pensamiento se conformaron, eligiendo a Sevilla por verdadero centro y último reposo de su jornada” (Salas Barbadillo, 2008, p. 138).

prisa, lo harían. Así, el camino es por un lado un medio para escapar, pero para aquellos que vagan sin un destino cierto o sin apuro, también un espacio de socialización y delincuencia.²⁴

Las novelas que nos ocupan tienen itinerarios precisos, a través de cuyo análisis podemos observar cuáles eran los lugares concebidos como caldo de cultivo de la vida vagabunda, cuáles serían los sitios de paso de los pícaros y dónde se asentarían con el objetivo de medrar.

Los recintos urbanos

Durante la modernidad temprana, quienes eran excluidos de las organizaciones horizontales que encuadraban a los actores sociales en el sistema feudal, podían emigrar a las ciudades (donde tenían más oportunidades para subsistir, empezando por la caridad pública y privada). Dichas concentraciones urbanas, como las aldeas, tampoco admitían que los pobres extranjeros permaneciesen en ellas, lo que obligaba a los recién llegados a hallar una mínima inserción como mendigos legítimos o como asalariados. Pero en las grandes urbes, el control comunitario sería de baja intensidad.

Por lo tanto, si bien la procedencia de los marginales podía ser rural, estos sectores fermentaban en lugares con una fuerte desorganización social (Geremek, 1990, p. 103). Así, es necesario considerar la proliferación de esta clase de personajes en la corte y en ciudades portuarias, donde se sumaba además la circulación de riqueza, en la cual tenían esperanzas de participar.

Este fenómeno fue retratado en la novela picaresca, algunos de cuyos protagonistas se desprenden de familias relativamente integradas.²⁵ La huida hacia centros urbanos resultaba una reacción habitual de los campesinos pobres cuando se perdía el amparo de la antigua colectividad, llegando a

²⁴ Así se describe la posibilidad de evadir el castigo a través de la huida a nuevas ciudades donde no fueran conocidos: “En todo el camino no les sucedió cosa que sea digna de repetirse, porque como iban huyendo, temerosos siempre de que el castigo les venía a los alcances, no trataron por entonces de acrecentar culpas, sino de darse prisa hasta llegar a tierra más segura, donde, empezando libro nuevo, se diesen a conocer por diferente estilo” (Salas Barbadillo, 2008, p. 139).

²⁵ Por ejemplo, el ajusticiamiento del padre de Lazarillo, al principio de la novela conduce a la marginalización de la familia, que finalmente se ve empujada a emigrar a la ciudad. Lazarillo inicia su vida en la aldea de Tejares, de donde pasa a Salamanca con su madre, con el objetivo de sobrevivir en un mesón donde sirve a los estudiantes. Veremos esta necesidad de la mujer de arrimarse a quienes pudieran demandar sus servicios luego de perder su sustento con base en la aldea.

constituirse en un flujo constante que alimentaba demográficamente a las ciudades, mientras los municipios elaboraban instrumentos jurídicos para evitar el asentamiento permanente de pobres sin ocupación o amo conocido.

Los marginales que nos ocupan presentan la particularidad de llevar una vida itinerante en el plano geográfico. La circulación les garantizaba su posibilidad de sobrevivir en los poros de la sociedad, pues circularían en busca de distintas opciones y según la oferta de cada localidad. En el marco de la España Imperial, las ciudades portuarias serían lugares atractivos por varios motivos. En primer lugar, la circulación de riquezas facilitaba la subsistencia a través de diversos mecanismos como los trabajos no especializados o la limosna. Entre los primeros, el puerto ofrecía diversas oportunidades, que iban desde la posibilidad de embarcarse hasta el comercio en pequeña escala. En torno a la segunda estrategia, la mayor circulación de personas y convivencia entre ricos y pobres favorecería la limosna callejera. Además, la gran ciudad resultaría un espacio propicio para los pícaros porque el conocimiento entre las personas (y la importancia de dicho intercambio) sería menor que en las pequeñas comunidades.

Constatamos la estancia reiterada de los pícaros en algunas urbes: Sevilla en primer lugar, pero también Madrid, Valladolid y Toledo. La presencia de estos marginales en Sevilla se debe a su condición de ciudad portuaria, donde encontrarían diferentes posibilidades en ocupaciones no especializadas, además de que la circulación de dinero y el anonimato que propicia la urbe les permitiría eventualmente medrar de otra manera. Así, Carmona García (1993) identifica en su estudio sobre la pobreza en Sevilla, la elevada cantidad de pobres que procedían de otras regiones e incluso extranjeros (pp. 55-56). Significaba también una gran clientela para las prostitutas y, finalmente, un punto de partida hacia otros destinos. Por estos motivos, Sevilla se convierte en una de las capitales de la picaresca, por donde circulan sus protagonistas como lugar de tránsito (para ir a Indias, como en *El Buscón*, o a Italia, en *El Guzmán*), pero también como un destino relativamente seguro para los pícaros, que podrían escabullirse de los controles con mayor facilidad.

La ciudad portuaria es un escenario recurrente en la narrativa picaresca. Guzmán comienza su itinerario como criado en Sevilla. Se trataba del punto de partida para los mercaderes y la fuente de un ciclo improductivo para Castilla. Cavillac (1994) interpreta la geografía de *El Guzmán* como la del

capitalismo financiero en la Península, por eso considera a Sevilla como una ciudad que constituye la clave de un espacio urbano regido por la presencia de financistas (pp. 427-428).

Las otras ciudades a las cuales recurre frecuentemente la picaresca, Madrid, Toledo y Valladolid, son elegidas porque allí reside temporalmente la corte, pues el pícaro puede sobrevivir en parte en torno a las posibilidades que brinda la gran circulación de personas. La instrucción que Trapaza recibe acerca de la corte vincula la importancia política de la ciudad con la magnificencia edilicia.²⁶ La descripción identifica distintas categorías entre los nobles, negociantes y oficiales reales. El narrador observa la presencia de quienes buscan medrar para llegar a más, a través de la exposición pública en diversas actividades o la ostentación de sus ropas y arreglos a la moda.²⁷ La narración identifica puntillosamente los diversos lugares donde las personas se muestran, donde se mezclan los lugares públicos principales con otros marginales, pero frecuentados por miembros de diversos sectores sociales.

Según vemos en la *Guía y avisos de forasteros que vienen a la Corte de Liñán y Verdugo* (1980), el contacto con el hampa allí puede conducir de una manera inadvertida para quien incurre en ello a la degeneración moral de quien lo frecuente. Esta obra, compuesta por “avisos” intercalados con “novelas y es-

²⁶ “Madrid, insigne Corte del cuarto Filipo, monarca invicto de las Españas, es una villa de santísimo temple, de sutiles aires y regalados mantenimientos; sus edificios son suntuosos: edifican en esta insigne villa los más títulos y señores de España casas suntuosísimas en que vivir. Aunque Madrid es antigua villa y tiene por naturales suyos muchos calificados caballeros, sus patriotas, el concurso de la gente forastera que asisten a ella, o sus negocios y pretensiones, o a sus ganancias, como son los oficiales, o a vivir en la Corte, la hacen más populosa, y así viene a ser una patria común” (Castillo Solórzano, 1986, p 265).

²⁷ La novela clasifica diversos personajes en la corte, donde identifica su procedencia social, sus inclinaciones, prácticas (más o menos respetables), sus atuendos y los espacios donde se relacionan: “(...) que hay en Madrid mucha cantidad de caballeros que, portándose lucidamente se comunican familiares con títulos y grandes con quien andan. De éstos se dividen conforme a las edades e inclinaciones: unos se inclinan a los ejercicios bélicos, y tratando de la destreza de las armas, de torear, de justar y torneos; otros, más pacíficos, tratan de oír comedias, acudir a la calle Mayor a su cotidiano paseo, no olvidando el del Prado, galantear y servir damas; otros acuden a casas de juego, donde, siendo perpetuo tahúres, no dejan alhaja que no jueguen, y hoy se ven prósperos, y mañana sin qué gastar (...) Hay cierto género de gente, que llaman hijos de vecinos. Estos andan tan al uso que no perdonan al estío, primavera ni invierno. Son los que primero estrenan los trajes y con desproporción usan dellos; los que inventaron en cimentar los mostachos con cabello de las mejillas, los que subieron las ligas a las rodillas, ajustaron las mangas, acortaron las faldillas de las ropillas. Éstos pecan los más valientes y hablan grueso” (Castillo Solórzano, 1986, p. 266).

carmientos”, que ejemplifican a través de breves historias aquello que se pretende prevenir, da cuenta de los artilugios que ponen en práctica diversos delincuentes en el ámbito de la corte, explicando la existencia de variadas prohibiciones de permanecer allí por parte de quienes no iban a tramitar nada. El objetivo supuesto de esta literatura es alertar a las personas honradas, pero es clara en ella la intención de estigmatizar a los marginales que circulan en este espacio, que podrían, potencialmente, engañar a toda la población, que quedaría indefensa al caer en sus trampas y, peor aún, impedida de volver a su estado anterior.

Por estos motivos se intentó evitar la presencia de personas desocupadas y sin necesidad de realizar gestiones allí. Además, tanto las Cortes como la literatura señalan el problema que generaba la gran cantidad de criados que llevaban los caballeros y también el conflicto ideológico que tenía lugar en torno a la confusión de estados en un lugar donde resultaba dificultosa la certificación de la procedencia de los concurrentes.

Cuando Guzmán decide ir a Madrid lo hace porque sabe que allí puede encontrar a muchos de su misma condición, pero también a titulados, a costa de quienes pretende medrar.²⁸ El pícaro se forma a través de las actividades en las que se inscribe, pero también mediante el vagabundeo y las compañías con las cuales se relaciona. Cuando Guzmán llega a la corte se reúne con otros sujetos de su misma condición, estableciendo una relación de cooperación y aprendizaje. El relato describe el proceso de adquisición de la maestría a partir de la colaboración con quienes conocen el mundo del hampa de Madrid.²⁹ A partir de este tipo de supuestos la narrativa propone la existencia de una red compacta de marginales. Sin embargo, la forma descripta por los

²⁸ Guzmán describe su idea sobre la corte y su motivación para viajar hasta allí, vinculada con la esperanza de medrar: “(...) estaba allí la corte, donde todo florecía, con muchos del tusón, muchos grandes, muchos titulados, muchos prelados, muchos caballeros, gente principal y, sobre todo, rey mozo recién casado. Parecióme que por mi persona y talle todos me favorecieran y allá llegado anduvieran a las puñadas haciendo diligencia sobre quién me llevara consigo” (Aleman, 2006, pp. 266-267).

²⁹ Así Guzmán narra su iniciación, en la cual se describe la imitación y el aprendizaje de diversas prácticas de rapiña: “Júnteme con otros torzuelos de mi tamaño, diestros en la presa. Hacía como ellos lo que podía; mas como no sabía los acontecimientos, ayudábales a trabajar, seguía sus pasos, andaba sus estaciones, con que allegaba mis blanquillas. Fuime así dando bordos y sondando la tierra. Acomodéme a la sopa, que la tenía cierta; pero había de andar muy concertado relojero, que faltando a la hora prescribía, quedándome a oscuras. Aprendí a ser buen huésped, esperar y no ser esperado” (Aleman, 2006, pp. 275-276).

autores de relacionarse entre ellos no avala esta posibilidad.

Es paradójico que la corte, donde se reunían los procuradores con el rey para legislar, se convierta no en un reflejo de dicho orden sino, por el contrario, en un lugar donde proliferan todo tipo de marginales y dudosas oportunidades para medrar. Las fuentes indican como motivo para dicho desajuste el hecho de que el orden social resulta alterado por aquellos que no tienen status o no obedecen a los mandatos de su estrato, así como por la abundancia de criados que llevan algunos señores que tampoco pueden pagarlos.

Conclusión

La novela picaresca da cuenta de la representación que se hacía acerca de los marginales durante la temprana modernidad. Esta literatura muestra el deambular de los desheredados por las carreteras y las grandes ciudades, especialmente el puerto (Sevilla) y la corte. Todas las novelas (y otras fuentes, como las Cortes y los Avisos) indican el desorden y el control de baja intensidad en las urbes populosas como un motivo para la proliferación de marginales.

Entre todas estas ciudades y pueblos se encuentran las carreteras, que fueron un lugar sospechoso y temido. Se trataba de una sociedad sedentaria donde quienes no estuvieran asentados (quienes circularan, obviamente por la carretera) serían sospechosos.

Todas las novelas hacen foco en la marginalidad de quienes salen de la pequeña comunidad como consecuencia de su marginalización (o la separación de la familia y por consiguiente de la comunidad, como un acto de rebeldía) y no ilustran la marginalidad económica de todos los que, con una pequeña parcela aún pueden permanecer en la comunidad y ser asistidos (pero también custodiados) por sus miembros.

Las novelas se inclinan a ilustrar las peripecias de aquellos que salen de la aldea, por varios motivos. A nivel literario, narra existencias extraordinarias y las aventuras en sitios que las implican. Pues estos periplos van más allá de experiencias cotidianas y merecen ser contados. Pero desde el punto de vista social, tiene una intención pedagógica, estimular el temor y el rechazo respecto al tipo de marginales que son retratados.

Las novelas exponen ciertas cuestiones de manera más o menos común. Tal como generaliza la bibliografía teórica, la movilidad de los marginales dificulta su integración y los vínculos sólidos y duraderos entre las personas.

Si bien los marginales pasan a conformar un grupo cultural distinto de las personas integradas en la sociedad, conviven en los espacios comunes con el resto de ella. Su separación no es física sino cultural. Este fenómeno da lugar a la necesidad de una diferencia en el plano del lenguaje y así a la producción de la jerga del grupo.

El sector marginal fue numeroso y una parte de él afectó profundamente la economía, ya que intervino directamente en el proceso que permitió la acumulación de capital por parte de los mercaderes. Desde el materialismo histórico, la persecución de los marginales se explica por motivos económicos ya que la política represiva para obligarlos a trabajar garantizaba la reserva de mano de obra para el nuevo sistema de acumulación (Marx, 1984, p. 627). En este contexto, las acusaciones que caían sobre ellos, estaban orientadas a regular su existencia en beneficio de los sectores económico-sociales representados políticamente: oligarquías urbanas, noblezas y monarquía. Sin embargo, este aspecto se relaciona con la preservación del orden, en tanto ello era fundamental para el mantenimiento de la relación económico-social. La permanencia de cada uno en su estado y el cumplimiento de las obligaciones inherentes a él aseguraban la perpetuación de las relaciones de explotación, que encontraban su fundamento en los postulados teológicos, filosóficos y políticos que propugnaban la desigualdad jurídica en favor de los sectores dominantes.

Bibliografía

- Anónimo. (1969). *La vida de Lazarillo de Tormes*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Alemán, M. (2006). *Guzmán de Alfarache*. Madrid: Cátedra.
- Canto de la Fuente, C. del y Victoriano Antonio Carbajo Martín, V. A. (1991). *Ordenanzas municipales de Zamora. Siglos XV y XVI*. Zamora: Diputación de Zamora.
- Carmona García, J. I. (1993). *El extenso mundo de la pobreza: la otra cara de la Sevilla imperial*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla - Servicio de Publicaciones.
- Castillo Solórzano, A. de (1986). *Aventuras del bachiller Trapaza*. Madrid: Cátedra.
- Cavillac, M. (1994). *Pícaros y mercaderes en el Guzmán de Alfarache*. Granada: Universidad de Granada.
- Geremek, B. (1990). *Les marginaux parisiens aux XIV et XV siècles*. Saint

Amand: Flammarion.

Liñán y Verdugo, A. (1980). *Guía y avisos de forasteros que vienen a la Corte*. Madrid: Editorial Nacional.

López de Úbeda, F. (1991). *La pícaro Justina*. Madrid: Cátedra.

Marx, K. (1984). *El capital*. México: Fondo de Cultura Económica.

Quevedo, F. de (1965). *La vida del Buscón llamado Don Pablos*. Salamanca: Acta Salmanticensia.

Salas Barbadillo, A. J. de. (2008). *La hija de Celestina*. Madrid: Cátedra.

Santolaria Sierra, F (2003). *El gran debate sobre los pobres en el siglo XVI. Domingo de Soto y Juan de Robles 1545*. Barcelona: Ariel.

La honra de los viles. Valoración social y poder político en una disputa entre pecheros por un cargo de justicia (Castilla, siglo XVI)

Elisa Caselli

(Universidad Nacional de San Martín / Centro de Estudios Sociales Interdisciplinarios del Litoral - Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral - Universidad Nacional del Litoral - CONICET, Argentina)

Introducción

Tal vez los retos a duelo, caballeros enfrentándose por injurias u ofensas, o la propagación de rumores e intrigas sean imágenes recurrentes cuando se habla de honor y de honra. Hechos de tal naturaleza han nutrido numerosas páginas de la historia e inspirado plumas célebres de la literatura. Sin embargo, como es bien sabido, la cuestión excedía con creces esos retratos pintorescos. En los siglos tardomedievales y modernos, honor y honra se conjugaban en lo más profundo de las concepciones de la sociedad castellana de entonces, definiendo las *calidades* de cada persona, otorgándole una valoración que, se suponía, marcaba el horizonte de sus aspiraciones sociales. Era en base a ellos que, al menos formalmente, se abrían o se cerraban las puertas de acceso a cargos, dignidades u oficios. En otras palabras, servían de fundamento para trazar las líneas invisibles que delimitaban la inclusión o la

Caselli, E. (2017). La honra de los viles. Valoración social y poder político en una disputa entre pecheros por un cargo de justicia (Castilla, siglo XVI). En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez,... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

exclusión y donde los principios de *pureza* y *sangre limpia* jugaron, como se sabe, un rol esencial.

El caso que analizaremos en las páginas que siguen ayuda a calibrar el grado de densidad y de extensión que tales nociones habían adquirido como parámetros de medición a lo largo y a lo ancho del entramado social y, además, permite sopesar su incidencia, en las relaciones de poder político a nivel local o en luchas de diversa índole, en tanto se constituían como armas a ser empleadas en controversias de cualquier naturaleza. La originalidad de la documentación hallada estriba, por un lado, en que exhibe de manera clara cómo la idea de honra era compartida por el conjunto de la sociedad, operando incluso en los estratos más bajos. En esta oportunidad, un zapatero y un mesonero, enfrentados por el cargo de alcalde de la Hermandad por el estado de los pecheros, mensuran sus *calidades* en lo que podría denominarse una gradación de la pureza y la honra dentro de los oficios por entonces considerados viles. Las descalificaciones proferidas mutuamente muestran cuáles eran, en ese rango social, las afrentas más graves; dejando al descubierto los coletazos de un auténtico escándalo público. Por otra parte, permite comprobar la utilización que de tales nociones se hacía en ámbitos que excedían la cuestión de la pureza o la honra en sí mismas; dicho en otras palabras, deja ver cómo podían operar a través de ardides o manipulaciones en enfrentamientos con raíces económicas y políticas. Un extendido proceso judicial,¹ tratado primero ante el corregidor de Trujillo y elevado en apelación a los jueces del Consejo Real, obrará como fuente principal del presente trabajo, a la que se sumarán diversos documentos, en particular, de procedencia judicial y jurídica, que ayudarán a ejemplificar y sustentar nuestra propuesta. La exposición se dejará guiar por el itinerario procesal, incorporando, cada vez que resulte posible y el espacio lo permita, reflexiones o aclaraciones. Finalmente, se retomarán algunos los aspectos que, a juicio de quien escribe, se presentan como los más destacables, del proceso estudiado.

La elección del cargo

El 8 de septiembre de 1515, día de Santa María de Guadalupe, como acostumbraba hacerlo cada año, el concejo de la ciudad de Trujillo eligió sus alcaldes de la Hermandad. Se hallaban presentes “el noble caballero” Diego

¹ Archivo General de Simancas. Consejo Real de Castilla (en adelante AGS.CRC) 1515/16-23-7.

Osorio, corregidor, y los regidores: Juan Núñez de Prado, Vasco Calderón, Juan de Grado, Alonso de Loaysa, Juan Barrantes, Alonso García Calderón y Hernando Corajo –vale decir, siete de los ocho existentes–; se encontraba asimismo en el acto Andrés López, alcalde mayor y teniente de corregidor. Suscribieron el acta los escribanos Luis de Góngora, notario público por la Reina, y Francisco Martínez, notario público del concejo. Reunidos en “ayuntamiento los señores justicias e regidores” procedieron a emitir su voto;² en primer lugar, lo hicieron para designar alcalde de la Hermandad del estado de los caballeros e hidalgos. Fue electo para el cargo, por unanimidad, Juan de Tapia. Debe señalarse que los apellidos mencionados, sin excepción, se repetían desde hacía décadas entre las filas de los miembros del concejo. Como es sabido, en todas las villas y ciudades castellanas, unas pocas familias, a veces emparentadas entre sí y por lo general organizadas en bandos, se distribuían, alternativamente, los cargos y oficios del concejo, rotándolos entre sus integrantes. Por ejemplo, Juan de Tapia, que aquí vemos electo, había sido regidor dos años antes y volverá a serlo dos años después, cuando cumpla su período como alcalde de la Hermandad (Sánchez Rubio, 1993, pp. 222-223).

Cuando tocó el turno de elegir alcalde por el estado de los pecheros, la coincidencia se quebró: cuatro regidores votaron por Hernando del Puerto, un judeoconverso, de oficio zapatero, y tres lo hicieron por Juan Durán, mesonero. El corregidor, atendiendo el resultado de la votación, designó como alcalde de la Hermandad por los pecheros a Hernando del Puerto. Pero el candidato vencido no reconocería fácilmente su derrota y, transcurridas apenas unas horas, presentó ante el corregidor un escrito donde solicitaba que la elección llevada a cabo ese día fuera declarada inválida. El centro de su argumento era que Hernando del Puerto no podía ser nombrado para tal oficio “por ser nuevamente convertido”; en consecuencia, le pedía al juez que se informara sobre el particular y una vez hecho esto, que procediera a escogerlo a él como alcalde de los pecheros. Se iniciaba de este modo un largo pleito que llegó, en instancias de apelación, a los máximos tribunales del reino.

² AGS.CRC 1515/16-23-7. Todas las expresiones entrecuadradas, cuando no se indique referencia en contrario, pertenecen al citado proceso. Las transcripciones son textuales, trasladadas al castellano actual, pero sin alterar su literalidad.

Antes de internarnos en los derroteros del proceso, resulta pertinente repasar algunas cuestiones clave que hacen a la historia que aquí se analiza. En primer lugar, recordemos brevemente lo que se conoce como “el problema converso”.³ En la Península Ibérica, existieron conversiones de judíos al cristianismo desde épocas muy tempranas –el primer caso registrado es del siglo V–, sin embargo, la proporción que los mismos representaban en la comunidad cristiana no fue objeto de preocupación sino hasta finales del siglo XIV, momento en el cual se produjeron conversiones masivas. En las postrimerías de ese siglo, jalonado por asaltos periódicos a distintas juderías (Pérez, pp. 45-46; Suárez Fernández, p. 193), se conocería uno de los ataques más cruentos perpetrados contra la comunidad sefardí. Hacia mediados de 1391 las juderías de casi todas las ciudades castellanas y aragonesas fueron asaltadas, incendiadas y saqueadas. En una cifra imposible de determinar, hombres, mujeres y niños fueron heridos o asesinados. En ese contexto, numerosos judíos recibieron el bautismo cristiano. En las décadas subsiguientes, el proceso de conversiones se incrementaría, pero como producto de la prédica de Vicente Ferrer, cuyo proyecto de evangelización encontró su punto culminante en la Disputa de Tortosa de 1414 (Glatzer, pp. 55-68). Estos sucesos marcaron un antes y un después para la comunidad sefardí, que debió enfrentarse a la merma notoria de sus miembros. Pero el impacto de las conversiones no solo obró sobre la comunidad judía, sino también sobre la cristiana. Esa presencia nutrida y repentina de *cristianos nuevos*, que dio origen a lo que con frecuencia se menciona como “el problema converso”, provocó un fuerte rechazo entre los *cristianos viejos*, que llegó a expresarse en actos de violencia desembozada.⁴ La impugnación interpuesta por parte de los cristianos viejos

³ Como es sabido, tanto sobre el tema “conversos”, como sobre los motivos de las conversiones, han escrito y reflexionado infinidad de autores. Por razones de espacio, nos limitamos a mencionar solamente los nombres de algunos de ellos: Ángel Alcalá, Charles Amiel, Haim Beinart, Eloy Benito Ruano, Bartolomé Bennisar, Enrique Cantera Montenegro, Julio Caro Baroja, Rafael Carrasco, Jaime Contreras, Jean-Pierre Dedieu, Antonio Domínguez Ortiz, Teófanos Égido, Ricardo García Cárcel, David Gitlitz, Michael Glatzer, Stephen Haliczzer, Pilar Huerga Criado, Henry Kamen, Yosef Kaplan, Roberto López Vela, Maurice Kriegel, Henry Méchoulan, Alisa Meyuhas Ginio, José M. Monsalvo Antón, Natalia Muchnik, Ricardo Muñoz Solla, Benzion Netanyahu, Béatrice Perez, Juan I. Pulido Serrano, María del P. Rábade Obradó, I.S. Révah, Cecil Roth, Bernard Vincent, Nathan Wachtel, Yosef Yerushalmi.

⁴ Diversos motines anti-conversos se sucedieron durante la segunda mitad del siglo XV: Toledo en 1449, Carmona 1462, nuevamente Toledo en 1464 y 1467, Valladolid, 1469; y los más severos y

se fundaba, de manera especial, en las posibilidades económicas y políticas que la conversión brindaba y sobre las que se ensayarían nuevas formas de exclusión, basadas en la *sangre judía* de los recién convertidos. La sospecha hacia los conversos acrecentó el recelo, ya ancestral, hacia los judíos, pues se consideraba que ellos invitaban a los cristianos nuevos a mantenerse en su anterior religión, realizando prácticas judaizantes. Estas suspicacias condujeron a que, en 1480, se recuperara una disposición de 1412 nunca cumplida, que ordenaba la separación de los judíos en barrios separados. La misma idea segregacionista subyacía tras la decisión adoptada en 1483 de desterrar a los judíos de Andalucía, para evitar que “contaminaran” y “tentaran” a los cristianos nuevos (Vincent, 1992, p. 41) y tras la expulsión definitiva de 1492. Como es sabido, el Edicto de los Reyes Católicos hizo que un sinnúmero de conversiones tuviera lugar durante esos años; no solo por parte de quienes se bautizaron en ese mismo momento, sino también de aquellos que en primera instancia habían abandonado el reino, pero ante las adversidades del exilio, decidieron regresar (Caselli, 2011 y 2017), tal el caso de Hernando del Puerto, el zapatero converso del pleito que nos ocupa.

Aunque de manera sucinta, debemos recordar, asimismo, en qué consistía el cargo que se disputaba en el proceso judicial analizado. En 1476, a petición de los procuradores reunidos en las Cortes que se llevaban a cabo en Madrigal, los Reyes Católicos aceptaron que, bajo nuevas ordenanzas, “se hicieran hermandades... en cada ciudad e villa”.⁵ Si bien la Santa Hermandad se basaba en las Hermandades medievales, nacía como un cuerpo policial especial y con jurisdicción rural (Córdoba, p. 169). La institución debía coordinar su actuación mediante una Junta que se hallaría supeditada, a su vez, al Consejo Real, limitando su competencia a casos de robos, muertes o heridas, quemas de casas, viñas o mieses, cometidos en campo,

generalizados, que se produjeron entre los años 1473 y 1474, en Córdoba, Sevilla, Jaén, Segovia (Caro Baroja, 2000, pp. 133-147; Beinart, 1983, p. 77).

⁵ Cortes de Madrigal de 1476, en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, Real Academia de la Historia, Madrid, Establecimiento Tipográfico de los Sucesores de Rivadeneyra, imprenta de la Real Casa, Tomo IV, 1882. Sobre la Santa Hermandad creada por los Reyes Católicos pueden verse, entre muchos otros: Collantes de Terán (2014); Córdoba (2006); Martínez-Gómez (1996); Navarro (2006); Sánchez Benito (2002); Suárez Bilbao (1998); Urosa (1999); además del clásico libro de Celestino López Martínez (1921).

yermo o despoblado –entendiendo por tal cualquier lugar con menos de cincuenta vecinos–; los alcaldes a tal efecto designados, ya sea por denuncias recibidas o actuando de oficio, podían perseguir malhechores en un radio de cinco leguas a la redonda contados desde su ciudad y, dentro de esa jurisdicción, informarse y conocer del caso hasta dictar sentencia. En el mismo momento se disponía que en cada ciudad o villa fuesen elegidos alcaldes de la Hermandad, uno por el

estado de los caballeros e escuderos e otro del estado de los ciudadanos e pecheros, tales que sean idóneos e pertenecientes para ello, los cuales usen de los dichos oficios por sí mismos [léase: no los podían vender ni alquilar] (Cortes de Madrigal, 1476).

Podrían ejercer el cargo por seis meses –luego se extendería a un año–, sin posibilidad de ser reelectos, tiempo durante el cual llevarían vara, aunque “teñida de verde” para diferenciarla de la que portaban las “justicias” de las ciudades. Se indicaba expresamente que estos alcaldes no cobrarían salario alguno “salvo sus derechos de los actos que hicieren según que los llevan los alcaldes ordinarios del pueblo” (Cortes de Madrigal, 1476), pero los concejos debían mantener un arca para los gastos de la Hermandad, cuyos fondos proveerían de los repartimientos o de los propios del concejo. Retengamos este aspecto: no cobraban salario, solo aranceles y derechos por sus actuaciones; volveremos sobre este punto.

Regresemos a Trujillo. Notificado de la presentación de Durán, Hernando del Puerto se defendió alegando que él había sido elegido y confirmado por la mayoría de los regidores y eso no podía alterarse; decía, asimismo, que era más honrado, más hábil, más rico y de mejor edad que su contrincante para desempeñar el oficio. En cuanto a la principal objeción del mesonero sostuvo que, de acuerdo a derecho y a las leyes de *Partidas*, los convertidos podían acceder a todos los oficios y honras que tenían los cristianos viejos y agregaba:

mayormente habiendo más de veinte años que es cristiano y aun por esta razón ha de ser preferido a otro cristiano viejo por la regla de la evangélica doctrina que se hace más gozo en el cielo por un pecador convertido que por mil justos e así es conforme a esta doctrina, ha de ser más favorecido porque viendo el favor que

se les hace otros se convertirán a nuestra fe (...).

El argumento de este zapatero judeoconverso resulta doblemente interesante; por un lado, para contrarrestar a Durán, ubicaba su condición de cristiano nuevo no solo en pie de igualdad con su rival, sino superándolo, al otorgar mayor valía a aquellos que habían *optado* por el cristianismo por sobre quienes eran cristianos viejos.⁶ Por otro, expone con claridad lo que en su momento se suponía podría ser un motivo para la conversión: si se presumía que podían ser favorecidos y bien tratados, muchos se sumarían a la fe cristiana. De inmediato, y como es habitual en este tipo de procesos, fue Hernando del Puerto quién pasó a cuestionar las aptitudes de Juan Durán. La primera recriminación se basó en que su oponente no podía acceder al cargo en cuestión porque había sido “corredor... oficio servil de derecho... y recuero”; reafirmando en que ser zapatero, en cambio, era mucho más “honrado”. Del Puerto sabía muy bien por qué hacía constar las actividades realizadas por Durán: *corredor* y *recuero* se encontraban entre los considerados “oficios viles”, uno porque obligaba al contacto con el dinero y el otro, con animales; es decir le adjudicaba tareas consideradas despreciables (Caro Baroja, 1993, pp. 129-134).

Durán, por su parte, insistió en que, aun habiendo obtenido menos votos o, aunque del Puerto le hubiera doblado en número, él era el mejor, pues un convertido no podía desempeñar “oficio de juzgado”. Sostuvo, además, que las *Partidas* no eran aplicables a este caso. En efecto, las *Ordenanzas Reales* de 1484 reproducían casi textualmente lo que sobre el particular se disponía en las *Partidas*, allí se afirmaba que los conversos debían ser respetados y podían conservar los derechos hereditarios que tenían como judíos, sin embargo, en un detalle clave diferían con el texto jurídico alfonsino: la frase que abría las puertas para que pudieran disfrutar de idénticos oficios y honras de que gozaban los cristianos viejos,⁷ había sido suprimida. Por otra parte, una serie

⁶ Un siglo más tarde, Martín González de Cellorigo (1619) construiría un argumento similar al defender a los judeoconversos portugueses, deseosos de residir en Castilla; según el memorialista, si bien los judíos habían perdido toda nobleza, en el momento que decidían su conversión, la recuperaban con ventajas: “estos tales son más nobles que ninguna otra nación, el día que se convirtieren a la Fe de Christo; pues les viene más natural a ellos que conocieron primero a Dios”. Una vez recibidas las aguas bautismales se convertirían en los más dignos de nobleza (Caselli, 2008).

⁷ “(...) que puedan haber todos los oficios e las honras que han todos los otros cristianos”. *Siete Partidas*, Título 24, Ley VI de la Séptima Partida.

de pragmáticas que se sucedieron entre finales del siglo XV y comienzos del XVI, se ocuparon explícitamente de definir los límites de los oficios o actividades que podían desarrollar los conversos.⁸ En cuanto a la preferencia de la cual gozarían los conversos por haber optado por el cristianismo, Juan Durán replicó afirmando que eso se entendía para aquellos que venían a la fe por voluntad propia y no como consecuencia de “destierros”; máxime después de haberse ido del reino, habiéndolos “constreñido más la necesidad” que el deseo de ser cristianos. Arguyó que la conversión del zapatero había sido forzada, por lo tanto “no es Hernando del Puerto de aquellos que la doctrina evangélica entiende”. Asimismo, negó ser recuero, sino mesonero que no era oficio vil, como sí lo era el de zapatero; en otras palabras, según su entender, del Puerto era doblemente impropio para el puesto: por ser converso y por el trabajo que ejercía. El proceso transcurriría a partir de allí sobre las probanzas ofrecidas por ambas partes, donde cada una de ellas procuraría dejar en evidencia el mayor grado de *impureza* y, por ende, de menor *honra*, de la otra.

Pureza, sangre, honor y honra

¿Cuál era y de dónde provenía, en aquella sociedad, la noción de *pureza*? Según Escobar del Corro (1623), la pureza se encontraba en los gentiles que habían aceptado inmediatamente a Jesús y nunca se habían apartado de la verdadera fe, conservándola con constancia y valor. Desde las Sagradas Escrituras y los primeros textos de los Padres de la Iglesia, se advertía que era la concupiscencia humana la que conducía a los pecados y con ellos a la pérdida de pureza. Bajo esta concepción se fue forjando una particular idea del cuerpo, como vector, precisamente, de los vicios que conducían a los pecados. Del culto al cuerpo desarrolla-

⁸ La preocupación fundamental giraba en torno al arrendamiento de rentas, tarea que tan frecuentemente realizaban como judíos (aunque no está de más recordar que supuestamente también a estos les estaba vedada). La más cercana a la fecha de este litigio que hemos hallado es de 1503: Archivo Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARCHV). Cédulas y Pragmáticas 1-2. Sin embargo, también hemos encontrado procesos a conversos por estar desarrollando precisamente esta actividad. Es importante señalar que estos casos eran tratados por los alcaldes del crimen, aunque la condena era solo pecuniaria –como les sucedió a Francisco Núñez, Bernardino de Castro y Gaspar López, condenados a pagar la suma de diez mil maravedíes a la Cámara Real: ARCHV. Registro de Ejecutorias (en adelante RE) 1505-196-34. No obstante no podemos saber si esos castigos realmente se cumplían, pues en una fecha cercana se le ordenaba al tesorero de Cámara que no le cobrase a Antonio de Sosa, converso, la cifra en la cual había sido condenado por los alcaldes de Chancillería, por haber transgredido esa misma ley: AGS. Cámara de Castilla- Cédulas (en adelante CCA. CED) 1504-9-125-7.

do durante la Antigüedad, se fue pasando a una noción que veía en este la *prisión del alma*. Todo lo que tuviera que ver con placeres o actividades corporales se fue degradando y ganando desprecio frente a la espiritualidad. Las relaciones sexuales, la ingesta desmedida de alimentos, la embriaguez, se hallaban en la cumbre de la depreciación; pero también comenzó a serlo todo trabajo que tuviera que ver con una producción mecánica del cuerpo. Lo espiritual primaba sobre un cuerpo que debía ser cubierto, controlado, sufriente (Le Goff, pp. 35-37).

Las labores agrícolas, en un primer momento alineadas junto a la falta y la penitencia, comenzaron a ser revaloradas a partir de los siglos XI al XIII. El hombre rústico ya no sería equiparado directamente al pecador, sino que se lo concebiría, de alguna manera, como un cooperante de la creación divina. Su participación en el primer eslabón para la elaboración del pan lo enaltecía en contraposición al vago. No obstante, el trabajo manual en general permaneció relegado con relación a la actividad intelectual y continuaría siendo menospreciado (Le Goff, pp. 59-60). Toda labor mecánica era considerada “oficio vil”; una vileza que se acrecentaba en tareas que implicaran un mayor contacto con la suciedad (estiércol, sangre de animales, etcétera); bajo este criterio quedó contemplado, asimismo, el comercio y todo lo que tuviera que ver con el manejo del dinero, concebido como la base despreciable de acumulación de riquezas mundanas, según los postulados cristianos (Caro Baroja, p. 132). Cuánto más expuesto estuviera el cuerpo y cuánto más se ensuciara, más envilecía al oficio, contaminando y, al mismo tiempo, quitando pureza a quien lo ejerciera, pues se suponía que lo volvía más proclive a cometer pecados. En líneas generales, aquellos que desempeñaban oficios *viles* eran asimilados a los *villanos*, es decir, los habitantes de las villas y aldeas. Según Covarrubias, un concepto llevaba al otro.⁹

Al otro elemento clave era la *sangre*: desde la suprema *Preciosa Sangre* vertida por Cristo y celebrada en la Eucaristía, a los “príncipes de sangre” o la “sangre noble”, esta se había constituido en el sustento principal de la orde-

⁹ Según Sebastián de Covarrubias (1611), “vil: del latino vilis, hombre bajo de ruin casta y de poca estima y aunque se escribe con una l puede traer el nombre de origen villa, que vale aldea y que sea vil lo mismo que villano...”. Sin embargo, Coromines (2012, p. 577) indica que las dos palabras poseen una raíz diferente: *vil* proviene del latín *vilis*, que significa “sin valor”, desvinculándola de las españolas *villa* o *villano*. No obstante, el hecho de que Covarrubias, aún en el siglo XVII, haya asociado etimológicamente *vil*, con un claro sentido peyorativo, a *villano* es un síntoma evidente de las concepciones y valoraciones reinantes en la época.

nación social (Le Goff, p. 37). No solo se la consideraba el vínculo esencial en la conformación del parentesco y la creación de los linajes,¹⁰ sino que se la entendía también portadora de valores, de principios, de hábitos (Hernández, 2000, p. 184). Así, cada persona, más allá de toda voluntad o deseo, portaría en su sangre las cualidades de su condición y, por lo tanto, de su pertenencia social. Si ella podía transmitir prestigio, honor y reputación social, también podía traspasar inferioridad e imperfección. Como consecuencia de esta concepción, tanto los judíos que aceptaban el bautismo cristiano como sus descendientes mantenían igualmente, en virtud de la sangre que corría por sus venas, su anti-gua condición: una jerarquía inferior que, de acuerdo a las leyes,¹¹ pero también de acuerdo a los criterios socialmente imperantes, los privaba de toda honra.

Si los judíos eran tratados como “pérfidos” y “contaminantes”, los conversos, como portadores de la misma sangre, llevaban en sí mismos cual enfermedad los vestigios del aquel “mal”. Las concepciones antijudías muy pronto se hicieron extensivas a los judeoconversos en virtud de dos motivos principales; el primero, un elemento intrínseco independiente de la voluntad: su sangre; el otro, considerado consecuencia del primero, consciente y, por lo tanto, *volitivo*: su potencial herético (era la sangre heredada la que impulsaba, conscientemente, al pecado). La herejía constituía la más grave afrenta contra la fe, pues significaba nada menos que la oposición voluntaria o el no reconocimiento a la verdad revelada (Contreras, 1997, p. 58). Desde San Agustín en adelante, canonistas y juristas se esforzaron en la elaboración de un *corpus* que precisara con claridad la entidad delictiva de la herejía. Se trataba de un error en el cual se caía en virtud de la natural concupiscencia humana. De esta perversa inclinación nacía el *pecado*. La herejía, entonces,

¹⁰ En las *Siete Partidas* puede leerse: “Parentesco de linaje es cosa que ata los hombres en gran amor porque son como uno por sangre naturalmente (...)” y “E parentesco natural toma este nombre de padre e de madre porque de la sangre de ambos dos nacen los hijos. E por eso llaman el parentesco en latín consanguinidad (...)” (Título VI, Ley 1ª, Cuarta Partida). Alonso de Palencia (1491), describía: “Consanguinei. se dicen que vienen de una sangre que es traer nacimiento de una semiente. Así que consanguinidad es cercanía de sangre o parentesco lo cual significa proximidad de linaje”.

¹¹ “Antiguamente los judíos fueron muy honrados e hubieron muy grande privilegio sobre todas las otras gentes y ellos tan solamente fueron llamados pueblo de dios: mas porque ellos fueron desconocidos a aquel que a ellos había honrado e privilegiado en lugar de le hacer honra deshonrároslo dándole muerte muy habiladamente en la cruz e guisada cosa es e fue e derecha que por tan grande yerro e maldad que hicieron pierdan la honra y el privilegio que habían” (Título XXIV, Ley III, de la Séptima Partida).

por su propia naturaleza –es decir, por negar o poner en duda los principios de la verdad divina– era considerada el primero y más grave de los pecados. Comportaba una construcción voluntaria para contradecir o no reconocer la doctrina cristiana. Su gravedad radicaba en que hacía peligrar la salvación eterna del alma; era este rechazo deliberado de la fe la que la ubicaba como el mayor de los pecados. La pertinacia o permanencia consciente en la herejía, la convertía en *delito*. La herejía se alzaba como el primer pecado y el primer delito (Contreras, 1997, pp. 56-59). La sospecha de que más tarde o más temprano cualquier converso sería proclive a cometer este delito se hallaba en la base del argumento presentado por el mesonero para destituir a su rival.

La sangre, fluido esencial del cuerpo, portador de virtudes y defectos, será el punto de convergencia para conversos y villanos. Ciertos estatutos de limpieza de sangre exigían que no existieran antecedentes de judíos, de moros, de herejes, ni de villanos... por una u otra razón, todos eran tenidos por portadores de “sangre impura” –la cual se erigía de manera ineludible en contraposición a la “sangre pura”, cuyos vectores eran esencialmente los nobles–; otros, hablaban de modo directo de “limpieza de oficios”, es decir, linajes limpios de oficios manuales o actividades comerciales (Zúñiga, p. 432). La cuestión central era que la pureza se traducía en *honra*. Cuanto mayor era el grado de pureza más se elevaba la *calidad* de la persona, haciéndola por consiguiente merecedora de más honra; en otras palabras, cuanto más limpio, más honrado. En el imaginario social, el labrador o villano cristiano viejo, aunque su sangre se hallara lejos de igualar tan solo a la de un simple hidalgo, se sentía por encima del recién convertido, quien como descendiente de judío era privado de toda honra. Esto indica hasta qué punto aquella sociedad se encontraba imbuida en esa cultura de la *limpieza*;¹² quienes se hallaban aun en los escalonessocialmente más bajos compartían ese mismo esquema diferencial. Un esquema concebido en torno, una vez más, al honor y la honra.

En efecto, el honor y la honra constituían principios organizadores de

¹² Varios autores de la época han reflejado el tema incluso como una verdadera obsesión. La fijación, tanto por dudar de la pureza de sangre del otro, como por asegurar la propia es llevada a un paroxismo irrisorio. Miguel de Cervantes en uno de sus *Entremeses*, “El retablo de las maravillas”, hace que dos artistas ambulantes –farsantes– aseguren que en su pequeño escenario solo los cristianos viejos podrán visibilizar las cosas increíbles que en él acontecen. Huelga aclarar que todos los espectadores asienten en ver todo aquello que se les dice, a la vez que en su fuero interno repasan, con miedo, su árbol genealógico. Por supuesto que los dos farsantes estaban muy seguros de triunfar: nadie osaría decir que en su retablo *no había nada* (Cervantes, 1615).

la sociedad europea occidental del Antiguo Régimen (Maravall, *passim*; Mantecón, 1998, p. 128). Eran las diversas gradaciones del honor las que establecían jerarquías sociales y otorgaban rasgos específicos a cada estamento (Mantecón, 2012, pp. 443-445); y en base a tales principios se edificaban, asimismo, las identidades individuales. Va de suyo que las definiciones o concepciones del honor anclaban en criterios socialmente aceptados –por lo general, era asociado a cualidades como el carácter noble, la dignidad y la estima social (Mantecón, 1998, p.130)– que se conjugaban en percepciones verticales y horizontales. En su sentido *vertical*, el rey, en la cúspide, era al tiempo fuente de honor y privilegio, descendiendo a los estamentos más inmediatos e imponiendo, a su vez, distinciones jerárquicas en su interior. Pero existía, asimismo, una dimensión *horizontal* del honor, no menos trascendente que la vertical, pues implicaba la aceptación de la honorabilidad con la que había sido investido un individuo por parte de su entorno (Mantecón, 2012, p. 444-447). Cuando el rey (o alguien en su nombre) concedía honores y privilegios, trazaba en ese acto de institución una línea *mágica* que distinguía al sujeto en cuestión, sancionando así una diferencia social que sería (o debería ser) conocida y reconocida tanto por el agente investido como por los demás (Bourdieu, p. 177-178). Cada cargo u oficio enmarcado en la organización de gobierno y justicia regios, por inferior que este fuera, portaba su cuota honorífica proporcional, incluso el cargo de alcalde de la hermandad por el estado de los pecheros. Sin embargo, el honor no era el único elemento que ubicaba jerárquicamente a un individuo o una familia, importaba la condición jurídica, el sexo, la edad, la profesión, la posición económica, como así también, las relaciones que se establecieran o mantuvieran (Mantecón, 2012, p.447); como se verá, cada uno de estos aspectos fueron puestos en consideración e incidieron en el caso que estamos analizando.

Pertenecer a un grupo privilegiado implicaba la absorción por nacimiento de los valores morales que su sangre le aportaba. Por lo tanto, “el reconocimiento social de un *status* no se confunde nunca con el de un *mérito* debido a una hazaña o conducta gloriosa” (Maravall, p. 21).¹³ Ahora bien, concernía al individuo mantener forzosamente el comportamiento adecuado que a su

¹³ Las cursivas son del autor.

posición social correspondía. En este sentido, el “honor es el premio de responder, puntualmente, a lo que se está obligado por lo que socialmente se es” (Maravall, p. 33). De modo que la aceptación o, por el contrario, el rechazo hacia la conducta de determinado individuo dependía esencialmente de la valoración que de la misma realizaran sus “pares” o “iguales”. De allí que el verdadero honor se encontrara, principalmente, en el hecho de ser reconocido *públicamente*, de ser *honrado* por los demás. Aquel que no cumpliera con los deberes que le eran propios merecería ser *deshonrado*. La *honra*, por lo tanto, debía ser adquirida, mantenida y protegida (Mantecón, 2012, p. 446). El hecho de que la honra pudiera ser obtenida abría las puertas para que gente de diversa condición aspirara a cierto grado de honorabilidad en la escala social. La combinación de los factores antes mencionados (condición jurídica, sexo, edad, profesión, posición económica y relaciones o vínculos establecidos), que se conjugaban de manera particular en cada individuo, determinaba las posibilidades de éxito o gradación social, tal como expresaban los litigantes del caso estudiado. Volvamos a él.

Los testimonios

Durán cuestionó en sucesivos escritos la conversión misma del zapatero, llegando incluso a negar que fuera cristiano y exigiendo, por lo tanto, que mostrara el testimonio de su bautismo.¹⁴ Agregaba que, en caso de que exhibiera una constancia, ella permitiría ver que no llevaba veinte años de cristiano, como declaraba. Hecho que le hacía presumir algo más grave aún: su adversario no se encontraba instruido en la fe como era menester, en especial para desempeñarse en “tan noble oficio que pide mucho honor”. A renglón seguido solicitaba que se lo mandara a examinar sobre los artículos de la fe, por donde “se hallaría que no estaba instruido” como se requería; finalizaba diciendo que él era mejor, más rico y más honrado en oficios y ejercicios que Hernando del Puerto, pues aunque este alcanzara a igualarlo, él era preferible por ser cristiano viejo. En este punto, el corregidor dispuso los términos para las probanzas, etapa en la cual ambas partes presentaron numerosos testigos —una cifra notable: veinte por Juan Durán y diecisiete por Hernando del

¹⁴ Debemos aclarar que en la *totalidad* de los pleitos analizados que involucran a judíos que regresaron bautizados, su conversión es *siempre* objetada o puesta en cuestión por la parte adversa, solicitándose la aportación de documentos fehacientes que prueben su bautismo.

Puerto— que deberían responder a extensos interrogatorios. Vale la pena reproducir algunas de las preguntas en ellos contenidas, pues ilustran mejor que nuestras palabras las respectivas intenciones de los pleiteantes. Entre las presentadas por Juan Durán, puede leerse:

si saben que el dicho Hernando del Puerto es hombre de vil oficio y anda metido en pelambres... con delantal, desollando los asnos y bestias que mueren e no tiene bienes raíces.

si saben... que Juan Durán es hombre honrado, cristiano antiguo, él e su generación e por tal es habido e conocido... e tiene abono e bienes raíces... e unos mesones suyos en la plaza e vive como labrador honrado trabajando y sosteniendo su casa y honra, pagando los pechos y servicios reales (...).

si saben... que la madre del dicho Hernando del Puerto se ausentó por temor e porque no la prendiesen los jueces de la Inquisición y está en Portugal (...).

si saben que el dicho Hernando del Puerto ni otro de su linaje no ha tenido en esta ciudad oficio de alcalde ni otro público (...).

Por parte de Hernando del Puerto, el interrogatorio contenía entre otras preguntas las que siguen:

si saben que el dicho Hernando del Puerto es hombre que tiene más caudal e hacienda que el dicho Juan Durán y que gana mejor de comer e es más honrado (...).

si saben que el dicho Juan Durán estuvo preso por deudas (...).

si saben que el dicho Juan Durán ha sido e es recuero... e ha andado e anda tras las bestias en cuerpo e en piernas por la plaza desta ciudad e por las calles va haciendo establos e oficios viles (...).

si saben que el dicho Juan Durán ha tenido por manceba tres o cuatro años siendo casado una freila profesa (...) [y en la siguiente:] si saben que... dio a una freila en la iglesia de Santa Isabel desta ciudad de puñadas (...)

si saben que el dicho Juan Durán ha sido corredor muchas veces llevando dineros (...).

La claridad del texto nos exige de excesivos comentarios; sin embargo, deseáramos remarcar algunas cuestiones. Como puede verse, Durán procuraba

vincular a su adversario con el lado vil de su oficio de zapatero (él mismo desollaba las bestias para proveerse del cuero),¹⁵ contrastándolo con su propia condición de labrador honrado,¹⁶ capaz de sostener su casa y su honra. Al mismo tiempo, sembraba dudas sobre la sinceridad de su conversión –relacionando a su madre con una indagatoria inquisitorial, motivo por la cual la mujer habría salido huyendo–, avivando la sospecha que desde un comienzo se encontró en la base de la desconfianza hacia los cristianos nuevos, y que con el tiempo, por fanatismo o por rivalidades políticas, colocaría los conceptos *converso-judaizante* (Contreras, 1995) en un pie de igualdad, dando por supuesto que todos los cristianos nuevos seguían secretamente algún rito judaico (Gitlitz, 2003, pp. 98-99). Mientras que a la vez buscaba probar que nunca alguien de su *linaje* había ocupado oficios públicos.¹⁷ Por otro lado, las intenciones del interrogatorio propuesto por la parte de Hernando del Puerto se mostraban con nitidez: no solo trataba de dejar en evidencia la vileza de las tareas desarrolladas por Durán (andar semidesnudo, en contacto con animales y estiércol, y portar dinero, como corredor), sino también pretendía dejarlo al descubierto en situaciones sumamente comprometedoras, apuntándole como antecedentes la prisión por deudas y el amancebamiento con una religiosa, sin olvidar el detalle de que se encontraba ya casado, lo cual constituía, además de un delito, un auténtico escándalo público.

Pero veamos, sintéticamente, qué respondieron algunos de los testigos. Los presentados por Juan Durán hicieron hincapié en su condición de “cristiano antiguo”; reafirmando que tanto él como su linaje, lo habían sido desde “todas las generaciones”, es decir, desde siempre. Dieron fe de que tra-

¹⁵ El contacto con bestias era considerado vileza, pero si además el oficio comprendía la muerte del animal y, por ende, el contacto con su sangre, lo ubicaba en un peldaño todavía más bajo; de allí que la tarea del carnicero, por ejemplo, fuera una de las que peor reputación tenía.

¹⁶ Como vemos, para este período, la tarea del labrador se hallaba totalmente despojada de toda vileza; es más, de allí en más su labor será objeto de metáforas laudatorias: “Los oficiales del rey son como los labradores que hinchén la tierra de justicia”, escribirá Hugo de Celso (1538) unas décadas más tarde.

¹⁷ Excede los límites del presente trabajo abordar la discusión respecto del sentido “racista” que habría tenido o no la discriminación basada en la sangre. No obstante, sí indicar que tal segregación poseía un carácter más social que racial. De allí que se resalte la palabra “linaje”, precisamente por entender que el uso que allí se le da permite corroborar cuán lejos se estaba por entonces de pensar a los judíos en un sentido racial. Aunque muchas veces se utilizara el concepto “raza”, su carga semántica no remitía a una noción puramente biológica, sino *social*; en la época raza era sinónimo de linaje (Zúñiga, 1999, p. 433; Erner, 2005, p. 145).

bajaba como *labrador honrado*, que vivía como hombre de bien en su estado de pechero y que era dueño de una parte de la casa donde estaba el mesón. Uno de los testigos, que quizás no aportara mucho a la causa de Durán, dijo que lo había visto trabajar “honestamente con sus bestias”, pero para alejarlo de la vileza que eso significaba, inmediatamente agregó que también había sabido tener mozos para que lidiaran con los animales. En cuanto a Hernando del Puerto, unos tras otros repetirán que lo conocieron como judío, que se había ido cuando la expulsión y que luego había regresado como cristiano, pero todos dejaban en una zona de penumbras el hecho efectivo de su conversión. A esto se sumaba la situación de su madre; al parecer, la mujer había sido convocada por los inquisidores para hacerle “algunas preguntas”, pero fue tal el miedo que tal circunstancia le produjo, que decidió huir al reino de Portugal (un testigo apuntó que había sido vista en Elvas).¹⁸ Asimismo, buscaban resaltar no solo su situación de cristiano nuevo, sino también el aspecto vil de su trabajo: lo describían cubierto con un delantal, metiendo cueros en pelambres y otras tareas sucias. Respecto del cargo de alcalde de la Hermandad, por supuesto dijeron que Durán era el más apto para el puesto, a la vez que remarcaron que nunca ningún converso había accedido a un oficio público—Alonso de Salamanca declaró que él hacía doce años que tenía “cargos de justicia” y nunca había visto un cristiano nuevo con vara, que no podía creer “que Dios ni Rey pudieran mandar semejante cosa”—. Algunos añadieron que los labradores pecheros, que fueran “honrados y ricos”, iban a sentirse muy agraviados si el zapatero era designado alcalde. En este punto, llama la atención el testimonio de un converso que depuso a favor del cristiano viejo; no sorprende que hubiera declarado contra un antiguo correligionario—el hecho de que fueran conversos no los hacía necesariamente amigos— sino que afirmara que sería una gran ofensa para los pecheros honrados si se le diera la vara de alcalde de la Hermandad a Hernando del Puerto, justamente porque era cristiano nuevo, un motivo de exclusión que también le alcanzaba. Agregaba que solo había conocido el caso de un converso nombrado alcalde de la ciudad,

¹⁸ Con anterioridad, entre los años 1487 y 1490, la Inquisición había actuado en Trujillo, instruyendo procesos de gran resonancia, entre ellos el incoado al converso Gonzalo Pérez Jarada, regidor (Beinart, 1980, pp. 78-101). Mucho se ha escrito sobre el miedo que provocaban las actuaciones inquisitoriales. A nuestro juicio, el clásico trabajo de Bartolomé Bennassar (1981, pp. 94-125) continúa siendo un referente clave sobre el tema.

pero eso había sido algo extraordinario, concluyó. Sin embargo, como se ha podido comprobar, en el concejo de Trujillo cumplieron funciones, no solo conversos sino incluso judíos: Mair Barchillón, cabeza de uno de los bandos judíos por entonces aliado del linaje de los Altamirano, actuó como abogado del concejo al menos desde 1480 a 1491 (Beinart, 1980, pp. 34 y 48-49; De Hervás, p. 248; Caselli, 2016a, pp. 189-198).¹⁹ Retomaremos esta cuestión.

Los testigos presentados por la parte de Hernando del Puerto manifestaron que él era un buen cristiano y que su conversión databa de hacía veinte años. Uno de ellos, cuando fue interrogado acerca de cómo le constaba ese tiempo, narró una historia que tal vez no ayudara demasiado al zapatero. Juan Pizarro, converso, contó que recordaba perfectamente la fecha porque en ese momento él se encontraba en Évora, Portugal, en casa de su padre cuando llegó, en busca de auxilio, Hernando del Puerto (en ningún momento se proporciona su nombre judío). Según el joven testigo, que en ese tiempo debía ser poco más que un niño, escapaba porque don Joao, Rey de Portugal, quería enviarlo “allende los mares con otros muchos judíos para poblar unas islas perdidas” –refiriéndose, seguramente, al episodio de la isla de S. Tomé, ocurrido en 1493, cuando Joao II entregó niños y jóvenes judíos al Capitán Álvaro de Caminha para poblar la isla–,²⁰ e inmediatamente volvió huyendo a Castilla. Como vemos, flaco favor le hizo contando cómo habían sido las instancias previas a su conversión.

Por otra parte, todos los testimonios aseguraban que Hernando del Puerto era un hombre “honrado”, ya que por su edad, su “buena conciencia” y su situación económica, era el mejor para el cargo, lo cual no es un mero detalle: tratándose de un cargo de justicia sin salario, que cobraría por actuaciones, una mejor situación económica podía hacer suponer que no se aprovecharía de su oficio. Entre otros pleitos analizados, hemos podido apreciar que cuando en la disputa era importante demostrar la posición económica de un individuo, se hablaba de riqueza, caudal, gran hacienda, etc., solicitándose a los testigos que describieran los bienes (casas, viñas, molinos...) e indicaran

¹⁹ AGS. Registro General del Sello (en adelante RGS). 1490-08-287.

²⁰ Las crónicas hebreas recuerdan el episodio como una gran tragedia. Tal el caso de *Consolação às Tribulações de Israel*, en el capítulo que reza: “Portugal, ano 5253, quando mandaron os mininos aos lagartos” (Martins, 2006, pp. 134-135).

su monto aproximado, cifras que se expresaban en decenas o cientos de miles de maravedíes; obviamente, se referían a personas de un rango social destacado. En esta oportunidad, la formulación utilizada fue: “que gana mejor de comer”. Estos pecheros no tenían haciendas que cotejar ni riquezas cuyo valor hubiera que estimar ni nada que justificara tasación alguna. A duras penas buscaban probar ser propietarios de una parte de la casa en donde vivían, pero es un tema que no queda claro, poco más se dice al respecto. El debate giraba, entonces, en torno a quién ganaba más para *comer mejor*. Así, los testigos presentados por el zapatero dijeron que éste comía más y mejor que la parte adversa. No solo debían demostrar que Hernando del Puerto estaba lejos de la *vileza*, sino también de la *pobreza*, ambas social e incluso legalmente emparentadas.²¹ En cuanto a los trabajos que Juan Durán desarrollaba, abundaron las imágenes desagradables; según los testimonios, andaba siempre sucio y semi-desnudo (con el torso descubierto, descalzo y con los pantalones reman-gados) con sus bestias, nada menos que por la plaza; asimismo, varios declararon haber visto cómo él —y no un ayudante—, sacaba el estiércol de su casa. Por otra parte, recordaron las diversas ocasiones en las cuales lo habían visto, como corredor, llevando dinero de un lado a otro. Además, dieron testimonio de su estadía en la cárcel por no haber pagado una deuda. Pero la cereza en el postre fue la historia con la religiosa. Veamos.

Todos los testigos conocían la relación de Juan Durán con la “freila”; algunos incluso con pormenores. El primero dijo que le había oído decir a la cuñada de Durán (hermana de su mujer) que éste tenía por manceba a una religiosa y que por amor a ella le daba muy mala vida a su esposa. Pero Alonso Jara, otro de los testigos, era vecino del mesonero y conocía más detalles de esta historia. Según declaró, desde hacía casi cinco años estaba amancebado con una beata de hábito del monasterio de Santa Isabel, llamada Juana de Dios, siendo algo muy público, al punto tal que hasta lo consentía su mujer en su propia casa, donde la joven se quedaba a comer y a dormir varios días por

²¹ Va de suyo que la vileza estaba asociada a la pobreza; eran los más pobres los que desempeñaban oficios viles y la pobreza era juzgada mala consejera: movía a los hombres a pretender más, a ser codiciosos y, por ende, conducía a todos los vicios. Hugo de Celso (1538) expresaba: “la pobreza trae los hombres a gran codicia que es razón de todos los vicios y la vileza hace que no sepa que son las cosas buenas y de honra (...)”. La hostilidad hacia los pobres, en especial por considerarlos ociosos y proclives al robo, condujo a medidas legislativas contra ellos (Bennassar, 1983: 206).

semana, llegando prácticamente a vivir allí; todo lo cual lo había visto con sus propios ojos –lo que incrementaba la valía de su testimonio–. Además, relató un episodio que había llegado a sus oídos: una vez, estando Juana en el monasterio, Juan se presentó allí pretendiendo entrar, diciendo que quería hablar con ella, pero las hermanas, protegiendo su honra y la de la joven, se negaron a permitirle el ingreso. Empeñado en ver a su amada, él insistió una y otra vez, mientras ellas se mantenían firmes en su negativa. Los ánimos se fueron crispando, discutieron, forcejearon y terminaron a los golpes: “él le dio puñadas a ellas y ellas a él bofetadas” y continuaron hasta que una de hermanas tomó una “rueca” [huso], lo persiguió, pegándole y vociferando, hasta que, en una escena digna de un film de Almodóvar, logró echarlo de la iglesia.

El incidente fue corroborado por Juan Álvarez de Santa Cruz, alguacil del obispo, quien, como testigo convocado por la parte de Hernando del Puerto, contó su versión de los hechos. Según declaró, estaba caminando cerca de la iglesia de Santa Isabel, cuando, ya próximo a la puerta, un griterío llamó su atención, se acercó y en ese momento vio salir “disparado” a Juan Durán; y detrás una beata, ruca en mano, clamando contra él. Al acercarse pudo ver que la mujer tenía un “cardenal cerca de un ojo”, tras lo cual ella le informó sobre lo acontecido en el interior de la iglesia. Se hizo la correspondiente denuncia ante el vicario, quien le ordenó al alguacil que detuviera al agresor, pero este no logró dar cumplimiento a la orden, pues enterado Durán había alcanzado a huir. Finalmente, Diego Mejía, miembro de una de las familias más destacadas de Trujillo (era hijo de Juan Núñez de Prado),²² intervino ante las autoridades eclesiásticas, en favor de Durán, quien entonces fue perdonado y pudo regresar. No obstante, el vicario le advirtió que si se acercaba al convento o se lo veía merodeando por ahí, debería pagar una pena de dos mil maravedíes –una cifra equiparable, por ejemplo, al alquiler anual de una casa con su huerta–. En estas circunstancias Juana dejó el monasterio y prácticamente se instaló en casa de Durán –no puede decirse que a la esposa le faltaran motivos para quejarse–. Pero la historia no terminó allí. Otro de los testigos contó que le había oído decir a la mujer de Juan Durán, a su cuñada Catalina Lazara y a otras vecinas que, desde hacía unos meses, Juana se había ausentado, pues había quedado “preñada de Juan Durán” y para evitar un

²² AGS. CCA-CED-8-107-BIS,1.

escándalo mayor (al que imaginamos ya existía) se había ido a una casa, en lo alto de la villa y allí había dado a luz a una niña. El mesonero era un personaje notoriamente violento, y no solo con las religiosas: cuando se enteró de que su mujer había comentado lo sucedido con algunas vecinas, le dio a la pobre “muchos palos”, según palabras de varios testigos.

Los alegatos finales

El procurador de Hernando del Puerto solicitó al juez que procediera a interrogar a la parte contraria y presentó las “posiciones” a las cuales debía responder. Tras sucesivas intimidaciones, Juan Durán concurrió a declarar. En sus respuestas insistió en que él se encontraba mejor cualificado para el puesto, aunque tuvo que admitir que algunas veces andaba “en cuerpo y piernas”, que era recuero y que algunas veces había llevado dinero, pero explicó que lo había hecho en tiempos difíciles, “en que estaba pobre, como tantos otros lo han sido (...)”. Reconoció, asimismo, que Juan Velásquez, converso de judío, había sido alcalde de la ciudad, no sin antes resaltar que eso había sucedido en épocas de pestilencia y, por ende, faltaba gente; además, porque ese era un “hombre muy culto y letrado”. También consintió que Diego García Herrador, cristiano nuevo de moro, había sido alcalde de la Hermandad, pero aclaró que éste había obtenido un privilegio de Su Alteza. Respecto de la situación con Juana confesó que era cierto que algo “había tenido con una mujer de Santa Isabel”, pero que él no la consideraba beata, ni religiosa, sino alguien que se podía casar, como lo habían hecho otras mujeres de ese convento y citó dos ejemplos –esto en efecto podía ser así, una beata de hábito podía hacer vida religiosa y conventual, sin haber hecho sus votos–. Agregó que eso había sucedido hacía tiempo y que ya no tenía nada que ver con ella. En cuanto a la convivencia en su casa, se defendió diciendo que él era de “tan buena conciencia” que, “por amor a Dios” –una noción del amor que remite a la idea tomista que veía en el *amor a Dios* el fundamento principal del derecho (Hespanha, 1996, pp. 66-67)– acogía en su casa a todas las personas que lo necesitaran (no solo a Juana), que algunas veces iban algunos caminantes y que nunca le cobraba nada a nadie.

En su alegación final, el procurador de Hernando del Puerto, como era lógico, se preocupó por remarcar los lados oscuros de la parte adversa. Destacó el concubinato con la beata por infamante y el contacto con el dinero, por ser “oficio tan vil que según derecho se llama *vilísimo*”. Pero no puso menos

énfasis en atacar el argumento central de Juan Durán. Decía el abogado que tanto el demandante como todos los testigos por él presentados sostuvieron que éste era mejor; sin embargo, cuando se les preguntaban los motivos, solo supieron decir “porque es cristiano viejo”, pero esa no era una razón suficiente ni concurrente con el derecho, continuó. Volvió a citar a las *Partidas*, donde se ordenaba que los cristianos nuevos fueran admitidos en oficios y honras, al igual que los cristianos viejos y agregaba que eso en ningún momento había sido derogado. Y esto también era cierto. Lo decíamos antes, las *Ordenanzas Reales* de 1484 omitían esa frase, pero no la revocaban, con lo cual la prohibición no quedaba explícita; mientras que las *Partidas* conservaban plena vigencia. Por otra parte, hasta donde hemos podido ver, las pragmáticas que se sucedieron entre finales del siglo XV y principios del XVI, en las cuales se le iban recortando a los conversos las posibilidades de desarrollar determinados oficios, hacían referencias puntuales y estaban dirigidas, especialmente, a la recaudación y al arrendamiento de rentas reales. Los Reyes Católicos (y en cierta medida también su nieto Carlos V) dudaron en restringir completamente el acceso a los cargos y oficios públicos a los conversos (Sicroff, 1985, pp. 122-123); por lo general, impusieron límites para los condenados por el Santo Oficio, y para los descendientes de aquellos, pero no por el mero hecho de ser conversos –así lo disponía una Pragmática real de 1501 (de Celso). Fueron los estatutos de limpieza de sangre, instaurados de manera particular por cada institución, los que dispusieron tales restricciones. En los primeros tiempos, esta normativa segregacionista fue más intensa en cabildos catedralicios, colegios mayores, órdenes religiosas y cofradías, pero no así en los concejos municipales; no sería sino hasta la segunda mitad del siglo XVI, cuando estos comenzarían a incorporar los estatutos (Hernández, 1998, p. 251; Soria, 2000, p. 293). En cuanto a los alcaldes de la Hermandad, la norma solo indicaba que fueran elegidos los más honrados del lugar (de Celso). De esta imprecisión se sirvió Juan Durán, quien en el escrito que presentó previo a la sentencia, sostuvo que la ley de la Hermandad mandaba que fuera nombrado el más honrado y más hábil, no el que más votos obtuviera (lo cual también era cierto, aunque siguiendo la costumbre, las elecciones se decidían por mayoría de votos).

La sentencia del corregidor fue pronunciada con fecha 17 de diciembre de 1515, en ella consideraba que, tanto en Juan Durán como en Hernando del Puerto, “no concurrían las calidades” que la ley de la Hermandad requería para el oficio de alcalde; como consecuencia falló que ninguno de ellos podía

ejercer, por ese año, el mencionado oficio. A renglón seguido, ordenaba la remisión del nombramiento al concejo para que procedieran a realizar una nueva elección.

Juan Durán, no conforme con el dictamen, apeló al Consejo Real, donde el proceso fue elevado en abril del año siguiente. Los jueces del alto tribunal, luego de revisar el caso, confirmaron la sentencia dada por el corregidor, ordenaron que volviesen a designar alcalde de la Hermandad del estado de los pecheros, pero advirtieron que no “elijan un cristiano nuevo”.

Un ovillo con varias puntas

La rica información que proporciona el proceso que acabamos de sintetizar permite reflexionar sobre aspectos diversos que, como hilos enlazados, convergen en una misma realidad social. Por razones de espacio, abordaremos solo algunos de ellos, resignando otros no menos importantes, como la situación de las mujeres, la defensa de su honra y la violencia hacia ellas cometida, pues si bien afloran en distintos momentos, no hacían al motivo central del litigio.

Comencemos por el cargo en disputa. Ya hemos mencionado que el alcalde de la Hermandad no percibía salario, que cobraría solo de acuerdo a sus actuaciones, para las que existían aranceles previstos. Sin embargo, se trataba de derechos muy magros, el grueso del ingreso –y no solo para este cargo, sino para la mayoría de los “oficios de juzgar”, incluso aunque tuvieran un salario asignado– provenía de la parte proporcional de ejecuciones y penas pecuniarias. En el caso de estas últimas, la porción asignada al juez actuante variaba de acuerdo al crimen: podía adjudicarse un tercio para la Cámara Real, un tercio para el juez y un tercio para el acusador; o un tercio a repartir entre el juez y el acusador y dos tercios para la Cámara, por mencionar algunos ejemplos. Cuando no existía parte acusadora y el juez actuaba de oficio, sumaba en su haber la proporción que le hubiera correspondido al delator –recordemos que los alcaldes de la Hermandad se hallaban facultados para actuar de oficio–. Huelga señalar que la moral del juez jugaba en esta instancia un rol decisivo; y debe decirse que las denuncias o demandas entabladas contra jueces por abusos y extralimitaciones en el ejercicio de sus funciones eran sumamente frecuentes (Caselli, 2016b). Por esta razón, la honestidad –o la *calidad*– de la persona que debía desempeñar un cargo de justicia era relevante no solo por su capacidad para dirimir conflictos o impartir cas-

tigos, sino también porque debía presuponerse que al aplicar una sanción pecuniaria pensaría más en la ejemplaridad de la pena que en su bolsillo. Cuando, como en el caso que venimos analizando, se ponía sobre el tapete la “buena conciencia” y la *capacidad económica* que debía demostrar un juez, las preocupaciones subyacentes de los interlocutores sin dudas anclaban en esta cuestión clave. Y este mismo aspecto —es decir, los réditos por las penas aplicadas— es uno de los que explica, en buena medida, la intensidad de la disputa por un cargo sin recursos materiales explícitos ni seguros, más allá del evidente prestigio y los consiguientes beneficios simbólicos que podía comportar. Otro aspecto que justificaría incluso la apelación al Consejo Real es el de poder favorecer a protectores y aliados.

Lo expresado en el párrafo precedente liga con otra cuestión central: ¿a quiénes respondían cada uno de los candidatos en las alineaciones políticas trujillanas? Va de suyo que la elección o designación para cubrir cualquier cargo dividía las aguas, obligando a los responsables de la decisión a enrolarse en alguno de los bandos históricamente opuestos y a la negociación, por supuesto. En el caso de Trujillo, ciudad realenga, Altamirano, Bejarano y Añasco eran los tres grandes linajes dueños del espacio político local en todos sus niveles, al menos desde el siglo XIV. Divididos en dos bandos, por un lado, los Altamirano (históricamente más fuertes) y por otro, los Bejarano y los Añasco, se repartían por mitades, y de manera alterna, los cargos concejiles, que en esta ciudad eran renovables cada dos años (Fernández-Daza, 1985, pp. 422-426; Sánchez Rubio, 1993, pp. 105-110). Ahora bien, las alianzas y componendas banderizas, siempre circunstanciales y cambiantes, no se agotaban en los apellidos más destacados, sino que atravesaban verticalmente la sociedad. Es así como algunos miembros del común se alineaban en uno u otro bando, según intereses, obligaciones o relaciones de fidelidad o clientela, engarzados en una cadena de favores y contraprestaciones asimétricas, como al parecer lo estaban los protagonistas del pleito aquí tratado.

Vayamos a las elecciones que se realizaron ese día. Como se dijo, se hallaban presentes siete de los ocho regidores existentes, lo cual no era extraño, pues rara vez había asistencia completa (Sánchez Rubio, 1993, p. 120). El ausente era Juan de Vargas Mayorazgo, perteneciente al bando de los Bejarano-Añasco (B-A), lo que en un principio podría indicar la derrota para esta facción. Respecto del alcalde de la Hermandad para el estado de los

caballeros, la elección fue unánime, por lo que el corregidor designó en el cargo a Juan de Tapia, perteneciente al linaje de los Añasco (B-A). Según era costumbre, hubiera correspondido un cargo para cada bando, los cuales, al no ser equivalentes, se invertirían en la renovación siguiente. Por lo tanto, el alcalde para el estado de los pecheros hubiera debido asignarse al bando de los Altamirano (A). No obstante, y a pesar de que los (B-A) se hallaban en minoría, el electo fue Hernando del Puerto, un hombre que respondía a esta facción. Votaron por Juan Durán: Juan Núñez de Prado (A), Juan de Grado (A) y Vasco Calderón (A). Mientras que por Hernando del Puerto lo hicieron: Hernando Corajo (B-A), Juan Barrantes (B-A), Alonso de Loaysa (B-A) y *Alonso García Calderón* (A). Como puede verse, este último votó en contra de su bando. E incluso, suscribió el acta de designación junto con los regidores B-A y el corregidor, la que fue aportada como prueba en el juicio. Los regidores (A) se retiraron indignados del recinto, negándose a firmar el mencionado documento, actitud de la cual dejaron expresa constancia. El alcalde que cesaba ese día en su cargo era Hernando de Sandoval (B-A),²³ por lo tanto, siguiendo las pautas establecidas, hubiera correspondido escoger a un miembro de la facción contraria.

El hecho de que un integrante del concejo votara en contra de su bando, si bien pone de manifiesto un claro malestar en su interior, no debe llamar la atención, por el contrario, es probable que fuera moneda corriente en la cotidianidad política, como también lo era que alguien pasara de una facción a otra. Es evidente que Juan Durán se encontraba bajo el ala de Juan Núñez de Prado, uno de los hombres más importantes de los Altamirano: su hijo, Diego Mejía, había intercedido por él ante el vicario, en ocasión del episodio con las beatas; y un servidor suyo, Diego Hernández, actuaría como procurador de Durán en ambas instancias judiciales. Sin embargo, en años anteriores, Juan Durán se había desempeñado en otros cargos menores del concejo (Fernández-Daza, 1985, p. 430-432), respondiendo a los Añasco –y esta pudo haber sido una de las razones que provocó que un regidor supuestamente aliado votara en su contra–. Otro ejemplo lo brinda el testigo Alonso de Carbajal, quien había sido regidor por los (A) entre 1494-96 y fiel por los (B-A) entre 1502-04; mencionamos estos casos con el simple propósito de ilustrar la movilidad política referida con anterioridad. Las conformaciones banderizas y,

²³ AGS.CRC 1515/16-23-7.

con ellas, las componendas políticas variaban de acuerdo a las circunstancias, eran por su propia naturaleza configuraciones cambiantes (Dedieu, 2000, pp. 24-25), que se dejaban guiar casi siempre por intereses económicos –no olvidemos que era en el ámbito concejil donde se decidía sobre recursos y gastos, donde, en definitiva se administraba la hacienda municipal, se asignaban arrendamientos y recaudaciones de rentas, se fijaban tasas, los abastos y sus responsables, etc. Como hemos señalado en otro lugar (Caselli, 2016a, pp. 7-8), tanto los lazos familiares como las pertenencias corporativas o facciosas no anulaban las *opciones personales*; incluso en una sociedad estamental, altamente jerarquizada como la que nos ocupa, las personas conservaban un margen de autonomía relativa y una cierta *capacidad de elegir* –la que no debe confundirse desde ya con la noción de libre asociación y pertenencia nacida al calor de las revoluciones liberales de los siglos XVIII y XIX– gracias a la cual defendían sus intereses, económicos o emocionales, plantándose si era necesario frente a su propia familia o posicionándose en contra de su bando político; y las fuentes judiciales ofrecen nutridos ejemplos de ello.

Con su voto en discordia, García Calderón quizás solo pretendió exponer su desacuerdo respecto del candidato, sin embargo, lo más probable es que ese rechazo se fundara en motivos o intereses de mayor calado –que por el momento no hemos logrado dilucidar– y que con esa decisión quisiera cuanto menos fastidiar a Juan Núñez de Prado, quien en ese momento era cabeza de la facción y que brindó su apoyo a Durán ante el corregidor e incluso en la apelación ante el Consejo Real. No hace falta recordar la importancia de que un juez *debiera favores*, aun perteneciendo a un estamento inferior, de allí el interés en que un protegido suyo asumiera el cargo. Como es sabido, un pechero aliado representaba un recurso valioso para construir clientelas en los estratos más bajos, en tramas cuya complejidad ha sido puesta de manifiesto hace ya tiempo (Monsalvo Antón, 1989, pp. 43-44).

Veamos ahora cómo se componía del elenco de testigos. Como se dijo, ambas partes ofrecieron una cantidad considerable de testimonios. Por el lado de del Puerto, declararon un ex regidor, el alguacil del vicario, un mercader y luego personas del común, con ocupaciones diversas; entre ellas varios mencionados como conversos o “nuevamente convertidos”. La mayoría de los testigos presentados por Juan Durán eran también pecheros, aunque incluyó a dos clérigos (que dado su affaire con la beata no era un mero detalle), un alguacil

y, asimismo, un ex regidor, pero en este caso correspondiente al bando opuesto –algo que tal vez podría pensarse como una estrategia de la defensa–. García de Tapia, perteneciente a una familia históricamente vinculada a la facción de los (B-A), brindó un testimonio clave en favor de Durán. Lo que viene a demostrar, una vez más, que los lazos familiares no implicaban necesariamente alianzas, al tiempo que ratifica lo que afirmábamos más arriba respecto de la movilidad situacional de los agentes en el terreno político (Contreras, 1992, pp. 28-30; Barrera, p. 189). Como puede apreciarse a simple vista, ambas partes se preocuparon no solo por presentar numerosos testigos que avalaran sus dichos, sino también por contar con las deposiciones favorables de miembros de estamentos superiores, pertenecientes al clero, la justicia y el gobierno; huelga señalar que cuanto mayor se estimaba la calidad de una persona, más se elevaba la calidad de su testimonio, incrementando el peso y la repercusión judicial que podría alcanzar.

Otro aspecto que interesa destacar aquí refiere al argumento central que, como parte actora de este proceso, Juan Durán esgrimió contra Hernando del Puerto: su sangre judía, que no habría desaparecido con la conversión, hacía de él una persona impura, inhábil para el ejercicio del cargo. Para lo cual se buscó probar que nunca nadie de su condición había desempeñado oficios públicos, intento que como se vio, resultó fallido, pues hasta el mismo Durán hubo de reconocer que habían existido conversos cumpliendo funciones en el concejo. Sin embargo, como adelantáramos, no solo conversos sino también judíos habían actuado en el ámbito concejil. El ejemplo más contundente lo ofrece Mair Barchillón, un judío influyente, cabeza de uno de los bandos de su comunidad –aliado de los Altamirano–,²⁴ que se desempeñó durante años como abogado del concejo.²⁵ En 1480, desde el Consejo Real se ordenó que abandonara el cargo,²⁶ sin embargo, un nuevo pedido elevado por el bando

²⁴ Resulta importante señalar que este alineamiento transversal, que con tanta claridad se presenta en la ciudad de Trujillo, entre bandos judíos y bandos cristianos, el cual facilitaba la intervención de judíos en ámbitos cristianos y, por el contrario, la de cristianos en cuestiones internas de la comunidad judía, no sería excepcional, sino que es muy factible que se diera en varias ciudades. He realizado un primer acercamiento al tema en Caselli (2016a, pp. 189-198).

²⁵ No es menos importante recordar que el abogado del concejo representaba a la institución en conflictos ya fuera con personas o con otras instituciones, para cuyo ejercicio recibía las correspondientes “cartas de poder” (Sánchez Rubio, 1993, p. 141).

²⁶ AGS. RGS. 1480-03-89.

contrario en 1484 da cuenta de que continuaba ejerciéndolo y *recibiendo salario por tal función*; se dispuso una vez más que dejara la institución,²⁷ pero tanto estas cartas como otras posteriores, siguiendo la antigua fórmula “obedézcase pero no se cumpla”, no serían acatadas. Así, Mair Barchillón se mantuvo en tal situación al menos hasta 1491.²⁸ Un punto clave, con seguridad el que mayor discordia provocaba, refería al arrendamiento y recaudación de rentas;²⁹ una actividad que generaba beneficios muy apetecibles, cuyas asignaciones se decidían en el concejo y que durante esos años se hallaba dominada por el citado Barchillón, como arrendador principal, quien a su vez la cedía mediante subarrendamientos a diferentes socios. Entre ellos contaba Gonzalo Pérez Jarada,³⁰ converso, compañero asimismo en las componendas políticas y con directa participación en el espacio político local –entre otros cargos, se había desempeñado como regidor entre los años 1482 y 1484–. Jarada (que en 1489 fue juzgado por el tribunal inquisitorial³¹), al igual que Barchillón, se hallaba estrechamente vinculado a Juan Núñez de Prado, a quien encontramos unos años más tarde protegiendo a Durán y tratando de impedir que del Puerto acceda al cargo de alcalde de la Hermandad de los pecheros so pretexto de su condición de converso.

Por su parte, Hernando del Puerto defendió su posición achacando a su rival con el costado vil de su oficio, pero muy especialmente, sacando a relucir su relación con una religiosa. Por tratarse de un hombre casado, Durán había infringido la ley contra la mancebía, pero con el agravante de que su amante era una beata, situación que elevaba notoriamente la envergadura del delito cometido; con ese vínculo había incurrido en un acto criminal de doble entidad: incesto y herejía.³² Tras la intervención del vicario, Diego Mejía in-

²⁷ AGS. RGS. 1484-09.38.

²⁸ AGS. RGS. 1491-11.248.

²⁹ Entre otros litigios originados por las pujas en el arrendamiento de alcabalas trujillanos, pueden mencionarse: ARCHV. RE. 1487-9-44; ARCHV. RE. 1488-16-40; ARCHV. RE. 1490-27-34.

³⁰ ARCHV. RE. 1486-4-18.

³¹ En 1489, Pérez Jarada fue denunciado por judaizante ante los tribunales de la Inquisición, cargo que en ningún momento reconoció, por lo que fue condenado a abjuración de *vehementi* (Beinart, 1980, pp. 287-350).

³² Ordenanzas Reales de 1484, Libro VIII, Título XV, Ley V y Título XVIII (De las penas, Ítem 7).

tercedió por Durán, aquel accedió a suspender el destierro a condición de que no se acercara al convento; Juana abandonó la institución y la relación continuó en la casa misma del mesonero, a ojos vista de todos. A la pregunta de rigor en este tipo de interrogatorios sobre si los sucesos referidos eran “pública voz y fama”, todos los testigos, sin excepción, respondieron afirmativamente: estaban al tanto por haberlo visto o bien, porque el rumor había llegado a sus oídos. No obstante, ni la justicia eclesiástica (que mantenía competencia por tratarse de un caso de familia), ni la justicia regia habían actuado sobre el caso. De la misma manera, se conocía públicamente de la presencia de judíos y conversos “con sangre impura” en la institución concejil. Y lo sabía aún mejor Juan Núñez de Prado, de quien habían sido aliados o bajo cuyo amparo habían actuado; sin embargo, según las circunstancias, a este poderoso señor parecía no molestarle la condición de judío ni de converso “impuro” de sus socios. En el juicio se recurrió a ambos argumentos por tratarse de elementos descalificadores, por ser aspectos socialmente condenables con los que se podría conseguir el efecto buscado. Lo que esta *utilización* viene a mostrar es la maleabilidad y efectividad de tales concepciones, disponibles para ser empleadas en contiendas económicas y políticas de toda índole, sacándolas a relucir cuando las circunstancias así lo requirieran.

En este sentido, los *estatutos de limpieza de sangre*, que en esos años habían comenzado a implementarse en distintas instituciones,³³ correrían un destino similar. Estas disposiciones, que tendrían una larga pervivencia, se impusieron con el declarado propósito de preservar a través de la pureza de la sangre cristiana de sus miembros la pureza de la institución en sí misma, pero en realidad pretendían ser un *obstáculo* interpuesto a las ambiciones de los cristianos nuevos. Constituía un fenómeno complejo, se trataba de un hecho cultural, cuya importancia iba mucho más allá del desprestigio social

³³ El primer antecedente al respecto data de 1414, con la creación del Colegio de San Bartolomé (Salamanca), para cuyo ingreso el papa Benedicto XIII dispuso que sus estudiantes fueran “*integrae fama et opinionis ex puro sanguine procedente*”. En 1418, Martín V, al confirmar la fundación, incluyó como requisito que los colegiales fueran “*puri sanguinis*”. Sin embargo, en esos momentos “puri sanguinis” no había adquirido aún la connotación que tendría varias décadas después. El que en verdad sentó un claro precedente fue la *Sentencia* de Pero Sarmiento, pronunciada en Toledo en 1449. Si bien la ciudad debió dar marcha atrás con este principio de exclusión, en las décadas siguientes restricciones similares se instauraron paulatinamente en todas las instituciones castellanas (Sicroff, 1985, pp. 117-118; Domínguez Ortiz, 1992, pp. 138-139; Gutiérrez Nieto, 1997, pp. 36-39).

que entrañaba para el sujeto discriminado (Hernández Franco, 2000, p. 183), pues portaba consigo la sospecha del delito de herejía, que a su vez conducía a la exclusión de los ámbitos de desarrollo institucional de la política. Claro que, como es sabido, las relaciones de poder no acaban en los márgenes institucionales y las pujas por acceder a cargos y oficios, obviamente, tampoco. Así, como algunos agentes lograban obtener dispensas que *borraban* cualquier pasado ominoso –en otras palabras, una probanza de “sangre limpia” podía comprarse (Dedieu, 1992, pp. 70-71)–; otros podían interponer denuncias que sembraran dudas sobre sus adversarios (o sobre sus antepasados). Como bien dice Soria Mesa (2003), al pervertirse sus intenciones primitivas, la limpieza de sangre terminó convirtiéndose muchas veces en “un fraude”, en un mero y singular “filtro social” (pp.17 y 24). En efecto, la ductilidad de la institución, que admitía dispensas y dilaciones, hacía de los estatutos un instrumento ideal para ser utilizado en confrontaciones públicas de diversa naturaleza y, en particular, en luchas políticas (Caselli, 2008, p. 913). Lo que vale remarcar es que una vez instalado en el imaginario social el hecho de que para aquellos portadores de “sangre impura” se justificaba *per se* su exclusión de cargos y dignidades, tal segregación podía operar incluso sin que existiera una sanción previa del estatuto o norma que así lo dispusiese, tal como sucedió en el caso que hemos analizado.

Comentarios finales

Antes de cerrar el capítulo, deseáramos insistir sobre algunas de las cuestiones tratadas. El pleito entre Juan Durán y Hernando del Puerto sobre el cargo de alcalde la Hermandad por el estado de los pecheros nos ha facilitado acercarnos a las nociones de *honra* existentes en los escalones más bajos de la jerarquía social en la Castilla de la temprana Edad Moderna. Asimismo, ha permitido apreciar en torno a qué aspectos se construían las gradaciones de *vileza*, la cual desde ya iba en detrimento de la honra. El contacto con el dinero, con animales –en particular con su sangre y excrementos–, con la suciedad y la mayor o menor exposición del cuerpo en el desarrollo de las tareas se encontraban entre los principales rasgos que hacían vil a un oficio. También la prisión por deudas fue puesta sobre el tapete, pues, en tanto condicionaba la situación del inculpadado, constituía un claro elemento detractor de la honra. La nula o escasa posesión de bienes de los contrincantes, por su parte, condujo a que

para medir su nivel económico se tomara como parámetro *quién comía mejor* (o quién tenía mejor de comer), un indicador más de la ubicación social de los pleiteantes. De las imputaciones cruzadas, las de mayor peso sin lugar a duda fueron, por un lado, la pronunciada contra Durán, acusándolo de amancebamiento con una beata, trayendo a colación el haber violentado el convento y agredido a las beatas, en un comportamiento delictivo, por el cual *había perdido su honra*. Mientras que, para del Puerto no se trató de un delito cometido y probado, como en el caso de Durán, sino que se basó en la *mera sospecha* que su pasado judío le achacaba: la *deshonra* se hallaba en su sangre impura, que anunciaría su potencial herético.

Ahora bien, todos estos elementos *descalificadores*, más allá del éxito o incidencia cierta en el litigio, se pusieron sobre la mesa sencillamente porque podían funcionar como tales. Y es lo que interesa destacar aquí. La utilización que de ellos se hizo respondía ni más ni menos que a su grado de *efectividad*. Las verdaderas causas que condujeron al pleito radicaban en las diferencias por políticas clientelares banderizas, en las ventajas de contar con un juez amigo y en los réditos que ese cargo podía proporcionar. No anclaban en la aversión a la mancebía de Durán, que se conocía desde hacía años, ni siquiera en la condición de “convertido” de del Puerto. El conjunto de la documentación estudiada permite apreciar que Juan Núñez de Prado, principal respaldo de Durán –cuyo abogado, que dependía de Prado, basó su alegación en la situación de judeoconverso de del Puerto–, otrora había amparado y aun actuado como socio de (al menos) un converso y también de un judío, hasta donde hemos podido comprobar, sin que ningún sentimiento en contrario se lo impidiera. Las alineaciones políticas, se configuraban a partir de intereses comunes y como tales eran móviles y circunstanciales. A la hora de viabilizar recursos económicos (en especial el arrendamiento de rentas), la escasa honra o la sangre impura eran disimuladas o, por el contrario, destacadas, según se tratase.³⁴ Y si era necesario, se podía llegar incluso a interponer denuncias ante el tribunal inquisitorial, como lo ha mostrado hace ya tiempo Jaime Contreras (1992) en su magnífico *Sotos contra Riquelmes...*

En el pleito estudiado, sendas sentencias en primera instancia y en apelación fundamentaron su fallo en la insuficiente *calidad* de las personas, ce-

³⁴ Como bien señalan Hernández y Ruiz: “La cuestión es cuándo y por qué se aplicaba la lógica sanguínea o cuándo y por qué funcionaban satisfactoriamente los mecanismos de ocultación o de proclamación de la diferencia” (2003, p. 44).

rando así el acceso al cargo para ambos competidores. Uno quedó afuera por su comportamiento infamante; el otro, por su pasado judío. No sabemos qué sucedería en los años subsiguientes; no sería de extrañar que en algún momento ocuparan ese u otro cargo destinado a los pecheros, como Durán lo había hecho con anterioridad. Corresponde subrayar aquí que Hernando del Puerto, correctamente electo, fue desplazado por el solo hecho de haber sido judío y eso se dispuso mediante un proceso judicial, pero sin que ninguna norma precisa, ni estatuto, se lo prohibiera expresamente. La ley excluía a los faltos de honra y el zapatero llevaba una mácula deshonrosa en su sangre (una “mancha invisible” como la llamaría Escobar del Corro, p. 115) y en eso se basó la separación del cargo. No obstante, eso no significaba necesariamente una exclusión permanente; quizás más tarde lograría que su sangre impura fuera dispensada, como otros lo habían conseguido en años anteriores y como lo harían tantos conversos en todas las ciudades castellanas (Hernández-Ruiz, 2003, pp. 43-44), con o sin estatutos de limpieza. En efecto, los estatutos y las leyes en ocasiones no se aplicaban, pero hay que tener en cuenta que el éxito podía ser efímero; las relaciones de poder, porque de eso se trataba, eran siempre móviles, fluctuantes como decíamos, tanto para un mesonero como para quien ejerciera un alto cargo de gobierno. Y si bien es cierto que ciertas personalidades o linajes lograban, de un modo u otro, mantener su capacidad a lo largo del tiempo, también es cierto que no era así para todos. La fuerza de la se dispusiera en un momento dado podía evanescerse o disminuir notoriamente en un período posterior; era entonces, en las instancias de debilidad, cuando las leyes o los estatutos, otrora disimulados por una dispensa real, una justicia *benévola* o un *favor* similar, podían reaparecer. Las normas permanecían como materia disponible. En otras palabras, las disposiciones eran recursos posibles de asir y como tales eran entendidos y utilizados por los agentes. En situaciones de conflicto, cada quien hacía valer, en la medida de sus posibilidades, esos recursos jurídicos o estatutarios; sobrevenía entonces la exclusión de unos y por ende, la inclusión de otros; tiempos de ajustes, de desplazamientos y de una nueva (y siempre constante) *negociación*, tan típica y tan inherente a todas las instituciones, sociales y políticas, de la sociedad de Antiguo Régimen.

Bibliografía

Barriera, D. (2002). Por el camino de la historia política: hacia una historia

- política configuracional. *Secuencia*, 53, 163-196. Recuperado de <http://secuencia.mora.edu.mx/index.php/Secuencia/article/view/779/690>.
- Beinart, H. (1980). *Trujillo. A Jewish community in Extremadura on the eve of the expulsion from Spain*. Jerusalem: The Hebrew University.
- Beinart, H. (1983). *Los conversos ante el Tribunal de la Inquisición*. Barcelona: Riopiedras.
- Bennassar, B. (1981). *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona: Crítica.
- Bennassar, B. (1983). *La España del Siglo de Oro*. Barcelona: Crítica.
- Bourdieu, P. (2014). *Langage et pouvoir symbolique*. París: Éditions Points.
- Caro Baroja, J. (1993). Religión, visiones del mundo, clases sociales y honor durante los siglos XVI y XVII en España. En J. Pitt-Rivers y J. G. Peristiany (Eds.), *Honor y gracia* (pp. 124-138). Madrid: Alianza.
- Caro Baroja, J. (2000). *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea* (Tomo I). Madrid: Istmo.
- Caselli, E. (2008). Martín González de Cellorigo y la *Alegación* de 1619: la razón política de los estatutos de limpieza de sangre. En J. Martínez Millán y M. A. Visceglia (Dirs.), *La Monarquía de Felipe III: La Corte (volumen III, pp. 907-914)*. Madrid: Fundación Mapfre.
- Caselli, E. (2011). Del exilio al terruño. Las reclamaciones ante la justicia de judíos que regresaron bautizados (Chancillería de Valladolid, 1492-1525). *Chronica Nova*, 37, 143-174. Recuperado de <http://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/1605/1804>.
- Caselli, E. (2016a). *Antijudaïsme, pouvoir politique et administration de la justice. Juifs, chrétiens et convertis dans l'espace juridictionnel de la Chancillería de Valladolid (XV^e - XVI^e siècles)*. Lille: Université Lille 3 - ANRT.
- Caselli, E. (2016b). Vivir de la justicia. Los réditos del oficio de juzgar y su incidencia en las disputas jurisdiccionales (Castilla en la temprana Edad Moderna). En E. Caselli (Coord.), *Justicias, agentes y jurisdicciones. De la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX)* (pp. 161-195). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Caselli, E. (2017). Antesala de la resignación. La frontera como espacio de espera para los judíos expulsados (Reinos de Castilla y Portugal, finales del siglo XV). En V. Favaro, M. Merluzzi, y G. Sabatini (Eds.), *Fronteras*.

- Procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (Siglos XVI- XX)* (pp. 269-284). Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Celso, H. de. (1538). *Las leyes de todos los reynos de Castilla, abreviadas y reduzidas en forma de repertorio decisiuo*. Valladolid.
- Cervantes, M. de. (1615). El retablo de las maravillas. En M de Cervantes, *Entremeses* (pp. 67-84). Buenos Aires: Nuevo Siglo.
- Collantes de Terán Sánchez, A. (2014). Los comienzos de la Santa Hermandad de los reyes católicos en Andalucía (1476–1481). *Minervae Baeticae. Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*, 2ª época, 42, 13-46. Recuperado de <http://institucional.us.es/revistas/rasbl/42/Antonio%20Collantes%20de%20Ter%C3%A1n%20S%C3%A1nchez.pdf>.
- Contreras, J. (1992). *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*. Madrid: Anaya - Mario Muchnik.
- Contreras, J. (1995). Judíos, judaizantes y judeoconversos en la península ibérica en los tiempos de la expulsión. En Á. Alcalá (Ed.), *Judíos, Sefarditas y Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias* (pp. 457-477). Valladolid: Ámbito.
- Contreras, J. (1997). Leyes, delitos, penas y conductas: la “necesidad” de la herejía. En E. Martínez Ruiz y M. de Pazzis (Eds.), *Instituciones de la España Moderna, 2. Dogmatismo e intolerancia* (pp. 49-70). Madrid: Actas.
- Córdoba de la Llave, R. (2006). La Implantación de la Hermandad y su actuación contra el crimen en Andalucía a fines del siglo XV. *Clío & Crimen*, 3, 167-194. Recuperado de http://www.durango-udala.net/portalDurango/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_475_1.pdf.
- Coromines, J. (2012). *Diccionario etimológico de la lengua castellana*. Madrid: Gredos.
- Corro, E. del. (1623). *Tractatus bipartitus de puritate*. Reproducido en Méchoulan, H. (1981), *El honor de Dios*. Barcelona: Argos-Vergara.
- Covarrubias Orozco, S. de. (1611). *Tesoro de la Lengua Castellana o española*. Madrid.
- De Hervás, M. (2008). *Judíos y cristianos nuevos en la historia de Trujillo*. Badajoz: Pérez de Herrasti.
- Dedieu, J.-P. (1992). ¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución y a la definición del grupo judeo-converso en Castilla. *Manuscripts*, 10, 61-76. Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/>

[Manuscripts/article/view/23198/92574](https://doi.org/10.1380/euclid-23198-92574).

- Dedieu, J.-P. (2000). Procesos y redes. La historia de las instituciones administrativas de la época moderna, hoy. En J.-P. Dedieu, J. L. Castellano y M. V. López-Cordón Cortezo, *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Madrid: Marcial Pons.
- Domínguez Ortiz, A. (1992). *Los judeoconversos en la España Moderna*. Madrid: Mapfre.
- Erner, G. (2005). *Expliquer l'antisémitisme. Le bouc émissaire: autopsie d'un modèle explicatif*. Paris: Presses Universitaires de France.
- Fernández-Daza Alvear, C. (1985). Linajes trujillanos y cargos concejiles en el siglo XV. En *la España medieval*, 6, 419-432. Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/ELEM/article/view/ELEM8585120419A/24796>.
- Gitlitz, D. (2003). *Secreto y engaño. La religión de los criptojudíos*. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- Glatzer, M. (1995). Crisis de fe judía en España a fines del siglo XIV y principios del XV. En Á. Alcalá (Ed.), *Judíos, Sefarditas, Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias* (pp. 55-68). Valladolid: Ámbito.
- González de Cellorigo, M. (1619). *Alegación en que se funda la iusticia y merced que algunos particulares del Reyno de Portugal, que estan dentro y fuera de los conñnes de España, piden y suplican a la Catolica y Real Magestad del Rey don Felipe Tercero nuestro señor, se les haga y conceda*, Madrid.
- Gutiérrez Nieto, J. I. (1997). La limpieza de sangre. En E. Martínez Ruiz y M. de Pazzis (Eds.), *Instituciones de la España Moderna, 2. Dogmatismo e intolerancia* (pp. 33-47). Madrid: Actas.
- Hernández Franco, J. (2000). Conflicto, consenso y persuasión en la Castilla moderna. Aproximación a través de los estatutos de limpieza de sangre. En F. Guillamón Álvarez y J. Ruiz Ibáñez (Eds.), *Lo conflictivo y lo consensual en Castilla. Sociedad y poder político. 1521-1715* (pp. 181-204). Murcia: Universidad de Murcia.
- Hernández Franco, J. y Ruiz Ibáñez, J. (2003). Conflictividad social en torno a la limpieza de sangre en la España Moderna. *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 23, 35-56. Recuperado de [https://](https://doi.org/10.1380/euclid-23198-92574)

dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/776582.pdf.

- Hespanha, A. M. (1996). Las categorías de lo político y de lo jurídico en la Época Moderna. *Ius Fugit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, 3-4, pp. 63-99.
- Le Goff, J. y Truong, N. (2006). *Una historia del cuerpo en la Edad Media*. Buenos Aires: Paidós.
- López Martínez, C. (1921). *La Santa Hermandad de los Reyes Católicos*. Sevilla: Imprenta Vilches.
- Mantecón Movellán, T. A. (1998). Cultura política popular, honor y arbitraje de los conflictos en la Cantabria rural del Antiguo Régimen. *Historia Agraria*, 16, 121-151. Recuperado de <http://historiaagraria.com/articulo.php?id=195&num=16>.
- Mantecón Movellán, T. A. (2012). El honor mediterráneo desde la España Moderna: ¿el traje nuevo del emperador? *Cuadernos de Historia de España*, LXXXV-LXXXVI, 435-458.
- Maravall, J. A. (1984). *Poder, honor y élites en el siglo XVII*. Madrid: Siglo XXI.
- Martínez Ruiz, E. y Gómez Vozmediano, M. (1996). La jurisdicción de la Hermandad. En E. Martínez Ruiz y M. de Pazzis (Eds.), *Instituciones de la España Moderna. 1 Las jurisdicciones* (pp. 229-262). Madrid: Actas.
- Martins, J. (2006). *Portugal e os judeos* (Vol. I). Lisboa: Nova Vega.
- Monsalvo Antón, J. M. (1989). La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos. *Studia Historica, Historia Medieval*, 7, 37-93. Recuperado de http://revistas.usal.es/index.php/Studia_Historia_Medieval/article/view/4369/4385.
- Navarro Saínz, J. M. (2006). Aproximación al estudio de la Hermandad general bajo los Reyes Católicos en Sevilla y su tierra (1477-1498). *Historia. Instituciones. Documentos*, 33, 457-485. Recuperado de <http://institucional.us.es/revistas/historia/33/16%20navarro.pdf>.
- Palencia, A. de (1491). *Universal Vocabulario en latín y romance*. Sevilla.
- Pérez, J. (1993). *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*, Barcelona: Crítica.
- Sánchez Benito, J. M. (2002). Observaciones sobre la Hermandad castellana en tiempos de Enrique IV y los Reyes Católicos. *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H. Medieval*, 15, 209-243. Recuperado de <http://>

revistas.uned.es/index.php/ETFIII/article/view/3682/3539.

- Sánchez Rubio, M. Á. (1993). *El Concejo de Trujillo y su alfoz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. Badajoz: Universidad de Extremadura.
- Sicroff, A. (1985). *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*. Madrid: Taurus.
- Soria Mesa, E. (2000). Las pruebas de nobleza de los veinticuatro de Córdoba. El control de la familia. En J.-P. Dedieu, J. L. Castellano y M. V. López-Cordón Cortezo, *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia institucional en la Edad Moderna* (pp. 291-301). Madrid: Marcial Pons.
- Soria Mesa, E. (2003). La nobleza en la obra de Domínguez Ortiz, una sociedad en movimiento. *Historia Social*, 47, 9.-27.
- Suárez Bilbao, F. (1998). *Un cambio institucional en la política interior de los Reyes Católicos: la Hermandad General*. Madrid: Universidad Complutense.
- Suárez Fernández, L. (1980). *Judíos españoles en la Edad Media*. Madrid: Rialp.
- Urosa Sánchez, J. A. (1999). Las transformaciones políticas y jurídicas de los Reyes Católicos. La Administración de Justicia y los comienzos de la Hermandad General. En J. A. Urosa Sánchez, *La administración de justicia en la historia de España: actas de las III Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos* (pp. 235.-242). Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Vincent, B. (1992). 1492: “*El año admirable*”. Barcelona: Crítica.
- Zúñiga, J.-P. (1999). La voix du sang. Du métis à l’idée de métissage en Amérique espagnole. *Annales HSS*, 2, 425-452. Recuperado de http://www.persee.fr/doc/ahess_0395-2649_1999_num_54_2_279755.

Notas sobre violencia doméstica. Familias de peninsulares en Buenos Aires (1785-1810)

Guillermo O. Quinteros
(Universidad Nacional de La Plata, Argentina)

Introducción

El modelo matrimonial y familiar en América se estructuró bajo los mismos principios que en España con el propósito de replicar idénticas relaciones sociales, económicas y culturales.¹ Una familia tradicional cuya fortaleza radicaba en la indisolubilidad del vínculo entre los cónyuges, en la autoridad indiscutible del padre y en la obediencia de su esposa e hijos, inserta dentro de una sociedad jerárquica y estamental. Dicho modelo estaba basado en las pautas morales de la Iglesia católica, lo cual hacía que el incumplimiento de las mismas fuera considerado un pecado y, eventualmente, pasible de ser tratado en el fuero eclesiástico. Pero, en la medida que el sistema de la monarquía fue adoptando como normas jurídicas –como en el caso de los matrimonios de hijos menores de edad y la Real Pragmática de 1776– fueron también susceptibles de la acción de la justicia ordinaria (Rípodaz Ardanaz, 1977; Porro, 1980; Socolow, 1991; Quinteros, 2001).

¹ Dichas cuestiones fueron planteadas por Lockhart (1990, pp. 63-108).

Quinteros, G. O. (2017). Notas sobre violencia doméstica. Familias de peninsulares en Buenos Aires (1785-1810). En B. Vincent, C. Lagunas, E. Reitano, I. Sanmartín Barros, G. Tarragó, J. Polo Sánchez, ... O. V. Pereyra (Coords.), *Estudios en Historia Moderna desde una visión Atlántica. Libro homenaje a la trayectoria de la profesora María Inés Carzolio* (pp. XX-XX). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Memorabilia; 2). ISBN 978-950-34-1581-8.

El propósito de esta contribución es el de mostrar, a partir de algunos ejemplos, cuáles eran los valores sociales y culturales de los españoles peninsulares llevados a la práctica en lo cotidiano.² En particular interesa conocer los principios expresados por españoles peninsulares varones –ellos mismos maridos y padres– sobre el matrimonio, la familia, la mujer y los hijos. Al mismo tiempo importa ahondar en el conocimiento de lo que las mujeres –esposas y madres– e hijos hacían y pensaban sobre sus propias actitudes, en oportunidad de brindar testimonio ante la justicia del período virreinal, para saber un poco más sobre las conductas violentas.³ No se trata de reeditar la confrontación que los varones y las mujeres llevaron adelante en los estrados, sino de comprender hasta qué punto el modelo de familia peninsular, junto con la asignación de roles de género, la tipificación de lo masculino/femenino, etc., podían tener consenso, resistencia o rechazo durante el período estudiado.⁴

Las fuentes principales de información que se considera oportuno analizar son causas judiciales de diversa índole, pertenecientes a la justicia ordinaria, tanto civil como penal, correspondientes al período que abarca desde el momento en que comienza a funcionar la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires hasta principios de 1810. En 1785 se puso en funciones la segunda Audiencia de Buenos Aires como tribunal de apelación, o de segunda instancia, donde llegaron varias de las causas que se estudian.⁵ Uno de los propósitos buscados con su instalación fue la de lograr disciplinar y armonizar la actuación de los jueces legos, tal como eran los Alcaldes de primer y segundo voto de la ciudad, y los Alcaldes de la Hermandad para el caso del ámbito rural de Buenos Aires (Casagrande, 2012, pp. 15-40; Levaggi, 2005; Barral, Fradkin, Luna, Peicoff y Robles, 2003). No se avanza más allá de los primeros meses de 1810 porque la revolución del 25 de mayo de ese año traerá consigo consecuencias que modificarán –en parte– algunas relaciones

² Este trabajo es un breve adelanto de investigación, del cual se espera que se encuentre a la altura de una muy destacada y querida colega, María Inés Carzolio, a quien pretende homenajear.

³ Sobre violencia familiar, entre otros: Moreno (2002); Ghirardi (2008); Kluger (2003); Quinteros (2016).

⁴ Al respecto y para la región que se estudia son numerosos los autores que trataron la problemática. Entre ellos: Cicerchia (1990 y 1996); Ghirardi (2008); Kluger (1997); Mallo (1990 y 1993); Mayo (1999).

⁵ La Real Cédula de 1785 sobre la creación de la Real Audiencia Pretorial en Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Superintendencia Provincial. 7.4.2.108, 1785.

sociales. Ejemplo de ello es la división entre los americanos y los españoles peninsulares como actores políticos que perseguían intereses claramente diferenciados. A la pérdida de los privilegios le sucederán el desprestigio, la estigmatización por ser peninsular y hasta la persecución y la muerte (Pérez, 2012; Fernández, 2011; Di Meglio, 2007); de suerte tal que algunas causas pudieron estar permeadas por cuestiones ajenas a los problemas que nos ocupan (Quinteros, 2015, pp. 90-92).

Se sabe de los problemas que presentan los documentos de los archivos judiciales de la época. El primero es que los expedientes que se estudian se encuentran en mal estado, por lo cual en algunos casos la información es muy sesgada. Por otro lado, puede cuestionarse la representación, la cantidad de casos que se abordan, no obstante lo cual se deja sentado que este escrito no tiene una pretensión generalizadora, sino que más bien busca lograr un acercamiento más acabado a este grupo social-cultural constituido por las familias de españoles peninsulares. Cabe aclarar que también existen dificultades a la hora de determinar el lugar de nacimiento de muchos cónyuges. Además, la investigación se inscribe en una problemática más amplia –la violencia familiar– y es en ese marco que se han consultado unas doscientas causas correspondientes al período, cuyos temas de denuncia –sean o no el motivo principal– son básicamente malos tratos entre cónyuges o de padres para con los hijos, tanto físicos como de carácter psicológico.⁶ De entre todos los expedientes consultados, se han seleccionado para este recorte solo los que corresponden a quienes se pudieron identificar como sujetos pertenecientes al grupo de españoles peninsulares.

El período estudiado estuvo signado por una serie de acontecimientos y cambios económicos y políticos de trascendencia. Entre ellos se cuenta el hecho de que la ciudad/puerto de Buenos Aires experimentó desde la creación del Virreinato del Río de la Plata, un importante aumento poblacional. En 1744 la población de la ciudad era de unos 12 000 habitantes, mientras que la zona rural aledaña a la misma contaba con unos 4000. Para el año 1778 se calcula que la población pasó a ser de 24.500 y 12.000 habitantes respectivamente, y para el año 1800, de unos 45.000 y 38.000, respectivamente.⁷ Un

⁶ Dichas causas se encuentran en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires. Secciones Real Audiencia de Buenos Aires; Escribanía Mayor de Gobierno y Juzgado del Crimen (en adelante RA; EMG, y JC, respectivamente).

⁷ Ver entre otros a Moreno (2004, pp. 97-105); Comadrán Ruiz (1969, p. 77 y ss.); Besio Moreno (1939).

dato de importancia es que para los años 1806-1807, Comadrán Ruiz (1969) calcula que los españoles peninsulares no sobrepasaban el 10% del total de la población, lo cual apoya la afirmación de otros autores que, para el conjunto del continente americano, calculaban un 5% de peninsulares sobre el total de la población (p. 85). Como se verá, los ocho casos que se citan en el trabajo vienen a representar el 4% de los expedientes que se consultaron, razón por la cual, si bien no se alcanzan los porcentajes anteriormente aludidos, estamos cerca de obtener una representación bastante similar a los de los españoles peninsulares respecto del total de la población.

Se trabaja esta problemática sabiendo que las causas de violencia familiar existentes en los repositorios son únicamente las que fueron denunciadas y no podemos saber hasta qué punto lo que denominamos violencia de género, por ejemplo, se hallaba extendido. De manera que, en ese sentido, se trata de una pequeña muestra de lo que pasó en relación con el total de juicios, e ínfima respecto de lo que en verdad pudo haber pasado en el conjunto de la sociedad. Sabemos también de la sospecha historiográfica que se cierne sobre los declarantes –varones o mujeres–, los testigos y hasta los representantes letrados, pero también conocemos lo que sucede cuando una mujer denuncia malos tratos y no se le cree. En los casos que se estudian, algunas mujeres, y sobre todo los varones, pueden haber mentido y engañado, pero la decisión es la de analizar lo que se argumenta, como discurso que tiende a convencer por lo veraz que pueda sonar a los oídos de un juez. O sea que no se persigue el esclarecimiento de la verdad sobre lo denunciado en el seno de las familias, porque no solo que no es el objetivo, sino que no podríamos establecerla.⁸ En cambio, interesa explorar los valores culturales y las maneras de actuar de sus actores. Lo mismo se puede decir de los representantes letrados, de los abogados que se ocuparon de hacer los escritos sobre la base de lo que le dijeron sus representados, ajustando los argumentos a las tendencias modélicas del derecho de la época.

La soberanía del padre

Como se dijo, en el modelo de familia imperante la autoridad del padre se planteaba como incuestionable y era fundamental para articular todo un modelo social y político. ¿Qué sucedía entonces cuando aquella autoridad

⁸ Una crítica detallada a los documentos judiciales en Mayo, Mallo y Barreneche (1989).

era cuestionada? En un juicio de disenso iniciado meses después de haber participado en la reconquista de Buenos Aires durante la primera invasión inglesa, Bernardo Castañón (de 20 años) decía estar comprometido con una tal Manuela Albarracín (de 24 años).⁹ La negativa de su padre Francisco era absoluta y no dudaba en apelar a cualquier artimaña para impedir que su hijo actuara de manera autónoma. Francisco era un comerciante español, afincado en Buenos Aires (y del que tenemos noticias por una causa posterior en la que actuaba como Alcalde de 2do. Voto) que pretendía lograr que el negocio permaneciera en la familia, razón por la cual su hijo le era fundamental. Decía haber criado y educado a su hijo como correspondía al deber de padre y esperaba que aprendiera a manejar el comercio, siendo que en ese momento todavía nada sabía hacer.¹⁰ En lo fundamental, don Bernardo decía mantenerlo económicamente y preveía tener que hacerlo ya con una familia, dado que la novia era muy pobre. Seguramente pensaba en la ausencia de una dote, que garantizaría alguna forma de autonomía económica para Francisco. Lo cierto es que de ningún modo quería dar su consentimiento, y llegó a plantear por dos veces consecutivas que las partidas de bautismo tenían enmendaduras en las fechas de nacimiento de los novios, cuando era él mismo quien, por tener acceso al expediente, efectuaba dichos borroneos (cuestión que puede comprobarse en el expediente). Para Bernardo era inaceptable que su hijo no le obedeciera en este asunto de planificar su propia vida, pues concebía una idea de familia en la que los hijos eran criados con el rigor necesario para lograr la continuidad de la obra paterna, es decir, la continuidad corporativa.¹¹

De las palabras de otro padre, Antonio Llorente, se desprende lo que consideraba era su fracaso, pues a pesar de haberse “(...) valido como padre de los más saludables consejos y rigurosos castigos con que he querido dirigir a este mi hijo desde sus más tiernos años (...)”, este se empeñaba, a sus 21 años, en casarse con una mujer no deseada por él. Otra vez el castigo como herramienta para una buena educación que, por cierto, parece que no daba

⁹ AHPBA. EMG. 13-1-4-28, Año 1806.

¹⁰ Sobre los derechos paterno-filiales ver Kluger (1997).

¹¹ Vale aclarar que Bernardo Castañón logró el permiso para casarse y continuó la carrera militar hasta su muerte en 1859. Los datos biográficos en Cutolo, T.II: 194. El comentario completo de la causa en Quinteros, 2015: 68-69.

resultado. Su hijo Juan Antonio hacía lo posible y lo imposible para continuar viéndose con su novia: mentía, abandonaba la casa de los padres, mantenía una conducta escandalosa para la época y su padre decía que sostenía relaciones ilícitas con la novia. Desde luego que Antonio magnificaba el tamaño del escándalo y del pecado, pero nadie –ni el acusado– desmentía los hechos, sino más bien lo contrario. Como el padre ya podía hacer valer su autoridad, y siendo esto inaudito, terminó pidiendo que la justicia se dignara a

(...) embarcarlo en algún buque de su Magestad en la clase de oficio que sea del superior agrado de V.E. y remitiendo a cualesquiera de las ciudades de Europa, a fin de que puesto a disposición de la Suprema Junta Gubernativa, se ocupe en el Real Servicio de Su Magestad y conozca de este modo el grave delito que ha cometido por su inobediencia, y pueda yo salvar mi conciencia.¹²

Es decir que, por un lado, la sociedad no podía tolerar las relaciones ilícitas y la desobediencia al padre puesta así de manifiesto. Por otro lado, había en las palabras de Llorente un reconocimiento de que su autoridad como padre ya no existía y por eso apelaba a una autoridad superior, que –paradójicamente– se encontraba envuelta en una crisis que será definitiva. Obsérvese que Llorente depositaba en la Junta de Sevilla su autoridad perdida, así como esa Junta –y las otras que irán formándose– asumirá la autoridad que la Monarquía había perdido (Aninno, 2015; Halperín Donghi, 1961). Posiblemente como en el caso anterior, Llorente estuviera manifestando alguna perplejidad frente a una conducta disoluta en el seno de la familia que dentro de su universo cultural no podía comprender y buscará una respuesta, que tampoco encontrará fuera de su círculo. La respuesta que buscaba era la ratificación de que tenía razón –o sea, de su autoridad– y el consiguiente castigo, pero no logrará nada de ello. El deber de obediencia que el modelo paterno-filial en teoría promovía ya no va a ser el mismo, como tampoco lo será en términos estrictamente políticos (Chiaromonte, 2004, pp. 108-126).

La misma perplejidad manifestaba Francisco Coz, quien estaba casado con María Álvarez, cuando ella asumía en todo momento actitudes contrarias

¹² AHPBA. EMG. 13-1-5-16, Año 1809. Sobre las causas esgrimidas en este tipo de juicios ver Porro, (1978).

a lo que indicaba la tradición respecto de los valores familiares.¹³ Estaban casados en segundas nupcias y María tenía varios hijos del primer matrimonio. Lo medular que se lee en este caso es que no era una familia que habitara en la misma casa. María vivía junto con sus hijos en una casa alquilada por su marido, a pocos metros de la esquina, donde tenía su pulpería y la vivienda. Era la casa del viudo Antonio Barragán, donde la habían criado desde temprana edad dado que era huérfana. Según María, Barragán pasaba largas temporadas en su estancia del sur. Estos datos son del primer testimonio de María, que le fue tomado mientras se hallaba postrada por los golpes y las heridas que su marido le había provocado. ¿Por qué no vivían juntos? De todo lo manifestado emerge que ella pasaba algunas noches con su marido y luego volvía a la casa de Barragán con sus hijos. Según María, como Francisco no le pasaba lo necesario para la manutención, hacía algunos trabajos de costura a escondidas de este, puesto que tenía mal genio y no quería violentarlo. Por la misma razón sus hijos recelaban la presencia del padrastro, y no había logrado convencerlo de que fuera él quien pasara las noches con ella. No obstante, a los ojos de Coz era evidente que María no cumplía acabadamente con los deberes asignados en el modelo de familia imperante, como el de “(...) dar descendencia, obedecer al marido y ocuparse del gobierno doméstico” (Paterman, 1997, p. 278), mientras que él tampoco cumplía con los deberes conyugales de protegerla, alimentarla y cuidar de toda la familia.

Para Francisco Coz lo que hacía su mujer era muy grave. Al margen de explicar ante el juzgado que su esposa era la responsable del episodio, puesto que era ella quien lo había atacado y él simplemente se había defendido, terminó confesando “(...) que violentado, de los muchos desprecios de su mujer, de la *falta de obediencia y subordinación* con que vivía y que no llenaba los deberes de un matrimonio sino cuando quería, (...)” que se negaba a vivir con él y que estaba

(...) viviendo en la casa de su compadre Barragán *acompañada de sus hijos contra la voluntad del que confiesa, sin saber de qué modo había de poner remedio a semejantes desórdenes*, vino en ejecutar las heridas que le dio con el expresado cuchillo (...).¹⁴

¹³ AHPBA. RA. 7-2-101-2, Año 1798. Francisco Coz era natural de Cádiz.

¹⁴ Las cursivas son del autor.

Evidentemente la posición de su esposa le resultaba intolerable, porque en su universo cultural no podía existir semejante cuestionamiento al modelo de familia, que identificaba claramente los roles de sus miembros y lo que cada uno tenía permitido y prohibido.¹⁵ Aunque no era el progenitor, reclamaba la potestad de corregir a los hijos de María y un deber de obediencia plena del que no disponía. Probablemente tanto en la mentalidad de Francisco Coz como en la del resto de los padres aquí citados, lo más chocante de los planteos y de las actitudes de sus esposas e hijos, fuera algo completamente nuevo para ellos y por lo tanto difícil de aceptar, a saber: la idea de que era posible planificar, realizar, tener, una experiencia individual.

Los celos y el gobierno de la casa

Cuando en las relaciones matrimoniales emergen conflictos y problemas graves tales como la violencia, es muy complejo establecer cuál es el motivo que la origina. En los documentos de archivo se evidencian sobre todo las causas inmediatas que provocaron la acción violenta, que podían manifestarse de manera psicológica, física o combinada. La situación de Manuela Melo, esposa de Sebastián Pérez de Caravacas –natural de Marchena, con pulpería y fondera desesperante, tanto que el Alcalde de Primer Voto interrumpió la siesta para llevarla en depósito al convento de Nuestra Señora de la Merced hasta tanto pudiera conducirla ante el Juez. Manuela había sido arrastrada de los pelos, pateada y golpeada en la calle por su esposo, quien además la había injuriado ofendiéndola en su honor (“puta, arrastrada, indigna”).¹⁶ Los actores que participaron de este juicio fueron numerosos. Además del matrimonio en cuestión y los defensores de parte, intervinieron como testigos convocados por la mujer, las dos criadas de su casa (una de ellas mulata); un maestro carpintero cliente de la fonda; el vecino y su esposa, que habitaban la casa contigua a la de Caravacas; el Alcalde; dos vecinos varones del barrio y una de las mujeres inquilinas del propio Caravacas. Todos ellos –y muchos otros que concurrieron desde la plaza atraídos por el escándalo– presenciaron la larga secuencia del maltrato de palabra y los golpes de puño, las patadas, pisotones y amenazas

¹⁵ La bibliografía sobre el paternalismo es extensa. Entre otros: Mantecón-Movellán (2006); Rodríguez Sánchez (1990); Lerner (1986); Cagigas Arriazu (2000); Stern (1999); Salinas Meza (2003).

¹⁶ AHPBA. RA. 5-5-78-9, Año 1786.

de muerte con un trabuco, a que había sido sometida Manuela por su marido. ¿Cuál era el motivo de semejante actitud? El primer dato lo brinda el Alcalde Manuel Cerrato,¹⁷ quien después de depositar a Manuela dialoga con Caravacas: éste le encomienda vigilar las calles adyacentes a su domicilio, manifestándole que su mujer mantenía ilícito trato con alguien que no podía precisar. Según el Alcalde, tales eran los celos que el marido lo condujo a su casa para mostrarle

(...) las puertas, ventanas, mechinales y demás parajes de la casa, que decía recurrían para su ilícita comunicación. De todo no saqué más que eran ilusiones y con la noticia del barrio del buen proceder de la mujer trabajé (aunque sin fruto) en desimpresionar al marido de la criminal aprehensión que le afligía (...),

razón por la cual lo condujo preso a la cárcel. Esta cuestión de los celos que animaban a Sebastián Caravacas será confirmada por otros testigos y – como se verá– por el abogado que asumirá su defensa.

En la declaración de la esposa, esta dijo que al mencionarle a su esposo que habría que avisarle al carpintero que ya no le iban a dar de comer, el marido la inquirió de mala manera sobre “el negocio” que tenía con el carpintero, a lo que respondió que no tenía motivo alguno para hacerle ese planteo. Esta conversación se daba en la sobremesa del almuerzo y en presencia de las criadas. Fue el momento en el que se desató la violencia, que siguió en el patio de la casa y continuó en la calle. Es decir que el motivo aparente de la reacción de Sebastián fue la sospecha de que Manuela lo engañaba con un cliente, pero había más. Uno de los vecinos declarantes, quien presenció la escena de la calle, manifestó que viendo el estado en que se encontraba la mujer, intermedió y le aconsejó cubrirse con una manta y dirigirse a la casa de su padre. Al escuchar sus palabras, Caravacas le preguntó:

que qué negocios tenía con su esposa, a lo que Romero respondió que no tenía nada, que no sabía lo que decía y que por caridad intervenía porque ni él ni ningún vecino iba a permitir que tratara así a su esposa, porque ni el más despreciable esclavo se merecía semejantes tratamientos.

¹⁷ Manuel Cerrato era Teniente de Dragones y se lo encuentra actuando en otros casos, por ejemplo, como testigo en la causa criminal seguida contra Juan Pedro Díaz. AHPBA. Superintendencia Provincial. 7.2.109.8, 1786.

Otra vez, la sospecha de que su mujer lo engañaba, ahora con un vecino.

A propósito de lo mismo, el abogado de Sebastián presentó un escrito para intentar que el Juez lo dejara en libertad, puesto que corrían más de tres meses y aparentemente no había ninguna resolución. En esa presentación se argumentaba

(...) que las acciones criminales que resultan de los hechos entre casados, no son ofensas a todo el rigor de las penas que establecen las Leyes contra dichos delincuentes. El marido está autorizado para una moderada corrección de su mujer cuando tiene fundamentos graves para ello: porque es un Padre de familia, que gobierna la Economía de su casa, por esta razón, y por otras no conoce el derecho, acción de injuria del Marido a la Mujer.¹⁸

Se amparaba en una jurisprudencia basada en la más antigua tradición de las Partidas (El Sabio, 2011). No obstante, reconocía que se había producido un exceso en la corrección pero que su defendido había actuado influenciado por el amor y la estima hacia su mujer. A continuación, el abogado –José Antonio Cáceres de Zurita, Procurador de Número de la Audiencia– justificaba la reacción de Caravacas porque podían

(...) haberse mezclado algunos actos de indiscreción: pero la prudencia de V. A. bien conoce las impresiones violentas de una pasión Zelosipía, y que al hombre de más juicio, y de mayor razón lo pone en el estado de no dar a sus acciones aquella justa medida, que les daría sino se hallaba agitado tan violentamente como experimenta un poseído de la tirana pasión de los zelos.

Finalmente prometía a Dios en nombre de Sebastián tratar a su esposa con toda dulzura y suavidad, correspondiéndole al amor que ella le tenía, y pedía quedar en libertad para asimismo retomar su actividad comercial.¹⁹

Cabe destacar que el abogado representante de Manuela también se refirió a los celos de Sebastián, preguntándose qué se podía esperar de un

¹⁸ Sobre las cuestiones que trata el escrito ver Ghirardi (2008) y Kluger (2007).

¹⁹ Algunas referencias sobre el citado Procurador Cáceres de Zurita en Leiva (1995) y Levene (1952). Su pedido de aceptación como Procurador ante la Audiencia en AHPBA. Superintendencia Provincial. 7.3.123.42, 1786.

(...) hombre que teniendo cerrada la pieza del dormitorio, en su poder la llave, y en su propio lecho común con su mujer, siempre afirma y vocea que ésta burla su vigilancia, y se prostituye en agravio de su honor, será capaz de deponer en adelante, los recelos que le trastornan el juicio, y le constituyen en la clase de un verdadero maniático?

Por eso la prudencia dictaba que debía “(...) separarse de su marido no sólo por obviar tantos crueles tratamientos (...), sino también para evitar un acrecentamiento funesto que acabe con su vida y arruine enteramente al propio agresor”. De este modo Sebastián Pérez de Caravacas era presentado por las partes como una persona enferma por los celos, por una pasión que no podía dominar. Ubicar al violento en ese lugar, el de quien no puede ser completamente consciente de lo que hace, atenuaba la gravedad de la violencia descargada contra la mujer. ¿Se buscaba con ello dejar en suspenso una condena que de otro modo hubiera sido dura? No se duda de que los celos puedan conducir hasta el homicidio, pero en este caso había otros componentes que por lo pronto llevan a reflexionar sobre una nefasta combinación de prejuicios aprendidos.²⁰ Toda la causa finalmente giró en torno a la cuestión de los celos, por lo que se olvidaron otros detalles muy importantes.

Por ejemplo, la mulata libre Catalina Jerónima, quien había presenciado el inicio del ataque a Manuela, agregó que Caravacas había comentado en la mesa “(...) que la olla no estaba bien aderezada”, a lo que su esposa le respondió que no lo estaba porque al carpintero no le había gustado. Escuchado esto, Pérez dijo “(...) pues mañana no le des de comer, a que dijo su mujer, que le avisase antes (...)”. Entonces su patrón le respondió “(...) que ella era un estropajo, que él tenía dignidad, y mandaba en su casa; a que replicó la mujer y dijo, que poco tenía de que gloriarse, de un montón de tierra ahora, y poco después gusanos, y podredumbre (...)”. Este fue el momento exacto cuando el marido comenzó a reaccionar violentamente, revoleándole un pan y persiguiéndola afuera por el patio. Al parecer la mulata no tenía ninguna inhibición al momento de hablar, lo cual permite recomponer mejor la situación, pues Manuela era un sujeto activo que respondía ante el planteo autoritario de su marido, quien interpretaba muy bien su papel de propietario

²⁰ Como otros autores, se sostiene que no se nace violento, sino que se aprende a ser violento. Para esta cuestión ver: Galtung (2003); Jiménez-Bautista (2012); Blair Trujillo (2009).

tanto de las cosas materiales como de las personas que habitaban su casa. El citado carpintero José Ramírez reproduce la conversación cuando interrumpe la golpiza que Caravacas estaba dándole a su esposa en el patio. El marido le plantea que no tenía ningún derecho a venir y dar órdenes, a lo que el carpintero le responde que él “(...) no se metía en gobernar a nadie (...)”. O sea que Caravacas estaba obsesionado ya no solo por los celos, sino por el hecho de ver cuestionada su figura de patrón que manda a los suyos.

Su primer testimonio era mucho más elocuente al respecto, aunque suavizaba su propio accionar violento. Declaró que su mujer le había dicho:

(...) que tanto mandaba uno como otro en la casa, y enfadado cogió un palo y la amenazó (...) que la recombino para que entrase y no queriéndole obedecer le dio dos moquetes y un puntapié, y se salió a la calle sin querer entrar... y agarrándola la llevó por la fuerza hasta la puerta de la calle, asida de los cabellos (...).

También admitía haberle dicho palabras injuriosas a su esposa, pero que esto había sido por el “desahogo del bochorno que tuvo en que se hubiese salido de casa (...)”. Evidentemente, Caravacas no podía tolerar que su mujer le disputara el mando de la casa y no le obedeciera, cuando ello debía ser lo más usual en las relaciones matrimoniales. Parece ser que cuanto más le disputaba Manuela el poder, más violencia descargaba su marido en ella, pues no podía comprender semejante actitud. Desde luego que no era el único que pensaba de ese modo.²¹

En un expediente iniciado en Montevideo en 1803 y seguido en Buenos Aires por muchos meses, la causa de la denuncia era que María Fernández llevaba una vida disipada, se embriagaba y se sospechaba que tenía relaciones ilícitas.²² El sastre Miguel Dumon, su esposo, solicitaba tomar medidas para que la susodicha se arrepintiera de sus pecados y volviera a tomar el camino correcto, como por ejemplo ponerla en depósito en una casa honesta,

²¹ Otros casos en los que se denuncian golpes, amenazas de muerte y malos tratos: AHPBA. EMG. 13-1-12-2, Año 1783 María Bernarda Escobar contra su esposo Domingo Casquero, natural de Cádiz; AHPBA. RA 7-2-104-12, Año 1789, Antonina Gelves contra Gabriel Ballalta, natural de Gerona; AHPBA. R.A 5.5.76.12, Año 1798. Eusebia Cabrera contra su esposo José María Luque Morales natural de Sevilla.

²² AHPBA. EMG. 13-1-3-47, Año 1803.

o en su defecto, en prisión. Dicho matrimonio había comenzado su relación en La Coruña y fruto de la misma había nacido un hijo, entonces de siete años. Dumon dijo haberse marchado para Montevideo por no soportar ver mancillado su honor por más tiempo, a causa de la conducta escandalosa de su esposa. A pesar de ello, dijo que por el tiempo transcurrido, pues se encontraba solo desde el año 1796, y por haber reflexionado sobre la conveniencia de volver a vivir junto a su mujer y poder así educar mejor a su pequeño hijo, decidió traer a María y al niño a Montevideo. Pensaba en iniciar una nueva vida a partir de un cambio para bien en la conducta de su mujer. No obstante, nada de ello ocurrió y, por el contrario, según dijo, la conducta escandalosa de su esposa continuaba, por lo que solicitaba su encierro. Dumon hablaba –y mucho– de sí mismo como una persona sensible, cariñoso con su familia, preocupado por mantenerla económicamente e impulsado por un amor que evidentemente no podía olvidar. Por momentos parece que Dumon estaba enfermo de celos; por otros, que actuaba con sinceridad; y finalmente que todo era una estratagema urdida con ayuda legal para sacarse de encima a su mujer. Los argumentos escritos eran de su abogado Pedro Somellera, quien había terminado su Doctorado en Derecho Civil en la Universidad de Córdoba en 1797. Entre los años 1803 y 1806 fue Defensor de Pobres y menores, en el preciso momento en que actuaba asesorando a Dumon.²³ Es un típico caso del que se sospecha la inclusión de diversos motivos y argumentos en contra del acusado para entorpecer el esclarecimiento de hechos concretos y, al mismo tiempo, intentar el logro de los objetivos favorables a los intereses propios, sin importar la veracidad de las acusaciones.

Existen dos o tres datos que en el conjunto de un expediente muy extenso pueden pasar desapercibidos, a saber: el primero es que uno de los testigos, a pesar de no testificar a favor de la mujer, manifestó que “(...) Don Miguel Dumon le pegó unos moquetes a su dicha Mujer, y esta le juró que por vida de su Madre y por la leche que había mamado que se la había de pagar (...)”. En uno de sus escritos el propio Dumon manifestaba su temor a que María de alguna manera llevara a cabo su amenaza; decía temer por su vida. O sea que de una violencia psíquica manifiesta –en tanto que según se desprende

²³ Somellera fue un jurista influyente; escribió “Principios de derecho civil” impreso en 1824. Las noticias biográficas en Cutolo (1968-1983). Sus influencias filosóficas y jurídicas pueden verse en Levene (1956).

de los dichos de todos los testigos, Dumon estaba permanentemente atento a los pasos de su esposa, acosándola con sus requerimientos, regañándola y hablando con todos quienes la conocían para explicarle sus sospechas— pasó a una violencia física que María no denunció, ni llegó nunca a manifestar ante la justicia. Dumon ya no era el romántico y amante esposo que decía ser, sino más bien un varón herido en su honor, pero también algo más.

En la presentación Dumon decía que veía a su hijo

(...) expuesto por falta de educación a ser un hombre miserable para sí, e inútil sino perjudicial al Estado. Estas reflexiones agitaban de continuo mi espíritu: deseaba ver a mi hijo, sostenerlo y educarlo hasta hacerlo feliz del mejor modo. Lo amaba, *quería tenerlo conmigo, y por el apetecía la compañía de mi Esposa.*²⁴

Su argumento era que Ramón, su hijo, ya entraba en razón y de ahí que no necesitara más los cuidados que podía brindarle su madre en la más tierna edad. A los siete años que contaba, su madre había pasado a ser un mal ejemplo, una borracha. Evidentemente el joven abogado Somellera no había tomado en cuenta que a veces los argumentos pueden resultar contradictorios cuando se escribe tan largamente. Finalmente, respecto de las contradicciones obra en el expediente un informe del cura vicario de Montevideo en donde se lee que

(...) el referido Dumon pretendió de mi le autorizase la *separación que deseaba hacer de su mujer enviándola a su Patria*, sin dar otra causal que la de estar cubierta de llagas exteriormente e imposibilitada para los deberes del matrimonio; y como yo me negase a su pretensión y me afianzase en que lejos de deberse separar tenía obligación de justicia en mantenerla en su casa y de proporcionar los medios de una curación, tomó otro medio persuadido en que sería suficiente para la intentada separación, cual fue decirme que tenía la mujer el vicio de embriagarse y que así no podía vivir con ella: a lo que mandé viniese con ella a mi presencia para exhortarla a su corrección y enmienda (...).²⁵

Este escrito del cura da la pauta del ardid que va tejiendo Dumon junto con su abogado para lograr lo que resultó ser su objetivo primordial: quedarse con

²⁴ Las cursivas son del autor.

²⁵ Las cursivas son del autor.

la custodia de su hijo y quitarse de encima a su mujer. Ella no estaba enferma ni se emborrachaba, como decía su marido. Los testigos son contradictorios y sus testimonios muy poco confiables. Tampoco Dumon era un enfermo, sino que parece haber sido un simple y vil personaje que, al comprender muy bien el papel que debía jugar públicamente –como padre de familia atento y amoroso y como amable marido a quien habían mancillado el honor– era capaz de hacer cualquier cosa, de mentir todo lo necesario, con tal de librarse de su mujer.

Palabras finales

En este pequeño universo de expedientes judiciales, así como en muchos otros que han sido estudiados en otros lugares y que se citaron, se puede observar la vigencia de una serie de valores morales, sociales y culturales que se encontraban anclados en la tradición. Dado que partían de un mismo universo cultural, dentro del cual el patriarcado se encontraba muy arraigado, se puede afirmar que no fueron solamente los españoles peninsulares quienes se apoyaron en esa tradición para justificar sus actos. Sin embargo, el período analizado no es solo coincidente con las reformas borbónicas, sino uno de cambios. Esos cambios se pueden visualizar más claramente cuando profundizamos en las reacciones tanto discursivas como físicas de los varones, quienes encontraron que sus maneras de pensar eran combatidas, desde el punto de vista ideológico y práctico, por sus mujeres y sus hijos. En rigor, quienes resistían el cambio, quienes incluso se mostraban derrotados, eran estos varones. Ninguno de ellos –ni tampoco sus mujeres, testigos o letrados– mencionó que se estaba produciendo un cambio, pero al plantear que no sabían qué hacer frente a las situaciones que se les presentaban, mostraban una debilidad que hace suponer que habían perdido la batalla referida a la transformación de las relaciones familiares. Tal vez esta sea la razón fundamental por la cual los miembros del grupo analizado hayan reaccionado –en la mayoría de los casos– con el ejercicio de la violencia física.

Bibliografía

Annino, A. (2015). Revoluciones hispanoamericanas. Problemas y definiciones. En P. González Bernaldo de Quirós (Comp), *Independencias iberoamericanas: nuevos problemas y aproximaciones* (pp. 37-52). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

- Barral, M. E.; Fradkin, R. O.; Luna, M.; Peicoff, S. y Robles, N. (2003). La construcción del poder estatal en una sociedad rural en expansión: el acceso a la justicia civil en la campaña bonaerense (1800-1834). En *Terceras Jornadas de Historia Económica*.
- Besio Moreno, N. (1939). Buenos Aires. Puerto del Río de la Plata. Capital de la Argentina. Estudio crítico de su población. 1536-1936. Buenos Aires: Tall. Gráficos Tuduri.
- Blair Trujillo, E. (2009). Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición. *Política y Cultura*, 32, 9-33. Recuperado de http://bibliotecadigital.udea.edu.co/dspace/bitstream/10495/6012/1/BlairElsa_2009_AproximacionTeoricaConcepto.pdf.
- Cagigas Arriazu, A. D. (2000). El Patriarcado, como origen de la violencia doméstica. *Monte Buciero*, 5, 307-315. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/206323.pdf>.
- Casagrande, A. (2012). Erradicando los rústicos juzgamientos. La Real Audiencia y las ‘justicias menores’ de Buenos Aires durante 1785-1787. *SudHistoria: Revista digital en estudios desde el sur*, 5, 15-40. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4095516>.
- Cicerchia, R. (1990). Vida familiar y prácticas conyugales, clases populares en una ciudad colonial. Buenos Aires, 1800-1810. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana ‘Dr. Emilio Ravignani’*, tercera serie, 2.
- Cicerchia, R. (1996). Familia: La historia de una idea. En C. Wainerman (Comp.), *Vivir en familia*. Buenos Aires: Losada.
- Chiaromonte, J. C. (2004). *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Comadrán Ruiz, J. (1969). *Evolución demográfica argentina durante el periodo hispano (1535-1810)*. Buenos Aires: Eudeba.
- Cutolo, V. (1968-1983). *Nuevo Diccionario Biográfico Argentino* (tomos 1-6). Buenos Aires: ELCHE.
- Di Meglio, G. (2007). ¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el Rosismo. Buenos Aires: Prometeo.
- El Sabio, A. (2011). *Las Siete Partidas*. Selección. Linkgua digital.
- Fernández, M. A. (2011). Los insultos de la Revolución. Buenos Aires, 1806-1820. En G. Batticuore y S. Gayol (Comp.), *Tres momentos de la cultura argentina: 1810-1910-2010* (pp. 71-100). Buenos Aires: Prometeo.

- Galtung, J. (2003). *Violencia cultural*. Vizcaya: Gernika Gogoratzuz. Centro de Investigación por la Paz.
- Ghirardi, M. (2008). Familia y maltrato doméstico. Audiencia episcopal de Córdoba, Argentina. 1700-1850. *História Unisinos*, 12(1). Recuperado de <http://revistas.unisinos.br/index.php/historia/issue/view/137>.
- Halperín Donghi, T. (1961). *Tradición política española e ideología revolucionaria de Mayo*. Buenos Aires: Eudeba.
- Jiménez-Bautista, F. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia*, 19(58), 13-52. Recuperado de <https://convergencia.uaemex.mx/article/view/1091/817>.
- Kluger, V. (1997). Los deberes y derechos paterno-filiales a través de los juicios de disenso (Virreinato del Río de La Plata, 1785-1812). *Revista de Historia del Derecho*, 25, 365-390.
- Kluger, V. (2003). Casarse, mandar y obedecer en el Virreinato del Río de la Plata: Un estudio del deber-derecho de obediencia a través de los pleitos entre cónyuges. *Fronteras de la Historia*, 8, 131-151. Recuperado de http://kt.micrositios.net/action.php?kt_path_info=ktcore.actions.document.view&fDocumentId=15715&forceopen.
- Kluger, V. (2007). Las fuentes del Derecho en los pleitos de familia (Virreinato del Río de la Plata). *Revista de Derecho*, 27, 230-271.
- Leiva, A. D. (1995). Vida forense en el Buenos Aires virreinal. En *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano* (pp. 625-648), Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/820/34.pdf>.
- Lerner, G. (1986). *La Creación del Patriarcado*. Barcelona: Crítica.
- Levaggi, A. (2005). Doctrinas de la Segunda audiencia de Buenos Aires (1785-1810). *Iushistoria investigaciones*, 2. Recuperado de <http://p3.usal.edu.ar/index.php/iushistoria/article/view/1666/2099>.
- Levene, R. (1952). *Historia del derecho argentino* (Tomo III). Buenos Aires: Kraft.
- Levene, R. (1956). *El mundo de las ideas y la revolución hispanoamericana de 1810* (Vol. XLVI). Colección de Estudios Jurídicos y Sociales. Santiago: Editorial jurídica de Chile.
- Lockhart, J. (1990). Organización y cambio social en la América española colonial. En L. Bethell (Ed.), *Historia de América Latina Colonial: población, sociedad y cultura*. Barcelona: Crítica.

- Mallo, S. (1993). Hombres, mujeres y honor. Injurias, calumnias y difamación en Buenos Aires (1770-1840). Un aspecto de la mentalidad vigente. *Estudios / Investigaciones*, 13. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.201/pm.201.pdf>.
- Mallo, Silvia. (1990). La mujer rioplatense a fines del siglo XVIII. Ideales y realidad. *Anuario del IEHS*, 5, 117-132.
- Mayo, C., Mallo, S., y Barreneche, O. (1989). Plebe urbana y justicia colonial: las fuentes judiciales. Notas para su manejo metodológico. *Estudios e investigaciones*, 1. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.66/pm.66.pdf>.
- Mayo, C. (1999). La frontera; cotidianeidad, vida privada e identidad. En F. Devoto y M. Madero (Dirs.), *Historia de la vida privada en la Argentina. País antiguo. De la colonia a 1870* (pp. 85-105). Buenos Aires: Taurus.
- Mantecón Movellán, T. A. (2006). Las fragilidades femeninas en la Castilla Moderna. En R. Córdoba de la Llave (Coord.), *Mujer, marginación y violencia. Entre la edad media y los tiempos modernos* (pp. 279-294). Córdoba: Servicio de Publicaciones Universidad de Córdoba.
- Moreno, J. L. (2004). *Historia de la familia en el Río de la Plata*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Moreno, J. L. (2002). Conflicto y violencia familiar en el río de la plata 1770-1810. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 6, 13-38. Recuperado de <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/viewFile/314/309#>.
- Pateman, C. (1997). *El contrato sexual*. Madrid: Anthropos.
- Pérez, M. A. (2012). ¡Viva España y mueran los patricios! La conspiración de Álzaga de 1812. En M. Alabart, M. A. Fernández y M. Pérez (Comps.). *Buenos Aires, una sociedad que se transforma. Entre la colonia y la Revolución de Mayo* (pp. 59-91). Buenos Aires: Prometeo.
- Porro, N. (1978). Los juicios de disenso en el Río de la Plata. Nuevos aportes sobre la aplicación de la Pragmática de Hijos de Familia. En *Actas del V Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Quito-Guayaquil.
- Porro, N. (1980). Conflictos sociales y tensiones familiares en la sociedad rioplatense a través de los juicios de disenso. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana 'Dr. Emilio Ravignani'*, 26.
- Rodríguez Sánchez, Á. (1990). El poder familiar: la patria potestad en el

- antiguo régimen. *Chronica Nova*, 18, 365-380. Recuperado de <http://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/2819/2929>.
- Quinteros, G. O. (2001). Consideraciones en torno al encierro de los novios en los juicios de disenso. *Trabajos y Comunicaciones*, 26-27. Recuperado de <http://www.trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar/article/view/TYC2000n26-26a06/5850>.
- Quinteros, G. O. (2015). *La política del matrimonio. Novios, amantes y familias ante la justicia, Buenos Aires, 1776-1860*. Rosario: Prohistoria.
- Quinteros, G. O. (2016). Familias y violencia entre los sexos. Buenos Aires, 1780-1829. En N. Siegrist, S. Olivero Guidobono y I. Barreto Messano (Coords.), *Atravesando barreras. Movilidad socio-étnica y cultural en hispano América, Siglos XVII-XIX* (pp. 213-235). Sevilla: Egregius.
- Rípodaz Ardanaz, D. (1977). *El Matrimonio en Indias, realidad social y regulación jurídica*. Buenos Aires: Fundación para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Salinas Meza, R. (2003). Del maltrato al uxoricidio. La violencia ‘puertas adentro’ en la Aldea Chilena tradicional (Siglo XIX). *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, 2(7), 95-112. Recuperado de <http://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/historiasocial/article/viewFile/345/340#>.
- Socolow, S. M. (1991). Cónyuges aceptables: la elección de consorte en la Argentina colonial, 1778-1810. En A. Lavrin y G. Pelcastre Ortega (Coords.), *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-AVIII*. México: Grijalbo.
- Somellera, P. *Notas Autobiográficas de don Pedro Somellera*. Recuperado de http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/handle/123456789/109212/Monitor_9708.pdf?sequence=1
- Stern, S. J. (1999). *La historia secreta del género: Mujeres, hombres y poder en México en las postrimerías del período colonial*. México: Fondo De Cultura Económica.

AUTORES Y AUTORAS

CARZOLIO, María Inés

Doctora en Filosofía y Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA y profesora titular de Historia General IV, FaHCE-UNLP y en la Carrera de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNR hasta 2012. Su área de especialización es la Historia social. Es autora de numerosas aportaciones en Historia Moderna de España tales como: (2001) con Vasallo, R.L. y Graca, L. Da, *Documentación del Monasterio de Santo Toribio de Liébana. Apeos de 1515 y 1538*; (2003) *Inclusión/ exclusión. Las dos caras de la sociedad del Antiguo Régimen*; (2005) con Barrera, D. (comp.) *Política, Cultura, Religión. Del Antiguo Régimen a la formación de los Estados Nacionales. Homenaje a Reyna Pastor*; (2010) con Lagunas C. y Fernández, R., *El Antiguo Régimen. Una mirada de dos mundos: España y América*; ha participado en obras colectivas como (2002) “Antroponimia servil en el Noroeste hispánico. Los siervos de Celanova, Sobrado y Samos” en *Genese medievale de l’anthroponymie moderne*, vol. V, coord. por M. Bourin-Derruau y P. Chareille, Université de Tours; (2002) “En los orígenes de la ciudadanía en Castilla. La identidad política del vecino durante los siglos XVI y XVII”, Hispania, CSIC; (2004) “La ciudadanía de Antiguo Régimen en Castilla-Aragón y Francia. Diego Pérez de Mesa, Juan Costa y Juan Bodin” en Joseph Fontana. *Història i projecte social. Reconnexement a una trajectòria*; (2008) “Sobre forasteros y vecinos. Prácticas de reciprocidad en los concejos rurales de la periferia castellana durante la modernidad temprana” en J. Gallego (comp.) *Habitar, Producir y Pensar el Espacio Rural, de la Antigüedad al Mundo Moderno*; entre otras muchos artículos y publicaciones en el ámbito académico nacional como en el internacional.

Coordinadores

GONZÁLEZ MEZQUITA, María Luz

Profesora de Historia Moderna en la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP). Académica correspondiente en Argentina de la Real Academia de la Historia de Madrid. Doctora en Historia por la Universidad Complutense de Madrid. Directora del Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna (GIHEM)-CEHIS. Directora del proyecto de Investigación: *Poder y cultura política en la España Moderna: Las elites y sus prácticas, discursos y representaciones en la fundamentación de un sistema de poder*. En el marco del (GIHEM) - UNMDP. Ha formado parte e integra en la actualidad Grupos de Investigación en Argentina, España e Italia. Es Directora de *Magallánica*. Revista de Historia Moderna, de la Red de Historia Moderna. (<http://www.redhistoriamoderna.com.ar>) Ha sido profesora invitada en diferentes universidades argentinas y del exterior. Coordina cada dos años, desde 1994 los *Coloquios Internacionales de Historiografía Europea y Jornadas de Estudios sobre la Modernidad Clásica* en la UNMDP y es responsable de la edición de sus resultados. Sus investigaciones se centran en las diferentes manifestaciones de la cultura política moderna, con referencia especial a la opinión pública y la propaganda. Es autora de numerosas obras y artículos, entre ellos, *Oposición y disidencia nobiliaria en la Guerra de Sucesión Española. El caso del Almirante de Castilla*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007.

LAGUNAS, Cecilia

Doctora en Historia por la UNLu; ha sido Profesora Titular Ordinaria del área Medieval y Moderna y es Profesora Extraordinaria Emérita por dicha Universidad; directora de la Maestría y Especialización en Estudios de las Mujeres y de Género que se dicta en la Universidad Nacional de Luján. Su eje de investigación se despliega en problemática referidas a la Historia de Género y de la Mujeres. Entre sus publicaciones figuran: junto con Carzolio M. I. y Fernández Prieto, R. I. (Coordinadoras) (2010) *El Antiguo Régimen: una mirada de dos mundos : España y América*; su participación en trabajos colectivos (2009) *Familia, herencia y patrimonio: la sucesión de las mujeres en la herencia de bienes familiares vinculados*; (2014) “María de Ávila y el ascenso social de una familia abulense en el siglo XV” en Franco Rubio, G.

A. y Pérez Samper, M. A. (coordinadoras), *Herederas de Clío: Mujeres que han impulsado la Historia*; así como artículos en diversas revistas nacionales e internacionales tales como: (1991) “Abadesas, sorores y prebiteros en el monasterio dúplice de Santiago de León, siglos X-XI”; (1997) “Abadesas, monjas y monjes reformadores en monasterios gallegos a fines del siglo XV”; (1998) Derechos y actividades de las mujeres leonesas en la Baja Edad Media a través de fuentes de aplicación del derecho (siglos XIV-XV); junto con Granara G. (2016) “María de Ávila: mujeres nobles, patrimonio y poder en el siglo XV”; entre otros.

MORICONI, Miriam

Doctora en Humanidades y Artes, mención Historia, por la Universidad Nacional de Rosario. Docente investigadora por la UNR. Miembro del Centro de Estudios de Historia Europea-Fac. de Humanidades y Artes-UNR. Miembro del Centro de Estudios Españoles -Fac. de Humanidades y Artes-UNR. Miembro del Centro de Estudios Sociales Regionales -CeSoR- CONICET. Entre sus publicaciones figuran: (2006) en coautoría con Paula Caldo. *Vivir para contarlo. Memorias e Indicios Visuales del pueblo de Luis Palacios*; (2012) *Piedad y jurisdicción. Cultura jurisdiccional en la Monarquía Hispánica. Siglos XVI-XVIII*; (2011) “El curato de naturales en Santa Fe del Río de la Plata. Siglos XVII-XVIII”, *Hispania Sacra*, LXIII, 128; (2005) “Comportamiento político de los actores sociales en el concejo de Potes (s.XV-XVII)” en Carzolio, M. I. y Barrera, D. G. (compiladores) *Política, Cultura, Religión. Del Antiguo Régimen a la formación de los Estados Nacionales. Homnaje a Reyna Pastor*; (2014) “Con los curas a otra parte. Curatos rurales y doctrinas en la frontera sur santafesina (1700-1740)” en Barrera, D. G. y Fradkin, R. O. (coordinadores), *Gobierno, justicias y milicias. La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe 1720-1830*; entre otras publicaciones académicas.

PEREYRA, Osvaldo Víctor

Doctor en Historia Moderna de Europa por las Universidades de Mar del Plata y de Cantabria (Santander) España. Investigador categorizado por la Universidad de La Plata en donde se desempeña también como docente en la Cátedra de Historia General IV (Historia Moderna). Desde la Historia social y la llamada nueva historia política estudia la conformación de las

elites de poder y las redes de dependencia entre los linajes y las familias señoriales del reino de Castilla (siglos XIV-XVI) así como las dinámicas de interacción entre elementos nobiliarios y oligarquías urbanas en la temprana modernidad. Entre su producción figuran: (2015) *De Infanzones a Patricios: Castro Urdiales y su elite de poder. Reconstrucción de un universo urbano en el litoral marítimo cantábrico castellano (Siglos XIV-XVI)*, Madrid, Editorial Académica Española. Así como artículos en diversas revistas científicas como (2014) “Dinámica transaccional, genealogía y construcción de la memoria en la nobleza castellana septentrional en la Baja Edad Media”; (2013) “Relaciones ciudad y aldea en el ámbito señorial: parentelas y clientelismo en el marco del señorío de los Condestable”; (2012) “Del ‘buen gobierno de la ciudad’ Elites urbanas, monarquía y dinámica transaccional en las villas portuarias septentrionales castellanas en la alta modernidad”.

POLO SÁNCHEZ, J. Julio

Doctor en Filosofía y Letras por la Universidad de Cantabria. Catedrático de la misma Universidad especializado en Historia del Arte. Sus ejes de investigación se centran en los estudios sobre retablo y la escultura policromada del Tardogótico al Barroco, que parte de su tesis doctoral (1989) y de la que han emanado libros como: (1991) *Arte Barroco en Cantabria* ; (1991) *Artistas Cántabros de la Edad Moderna*; (1994) *Escultura Romanista y Contrarreformista*; (1996) *El Retablo de Cicero*, y un amplio número de artículos en revistas científicas (B.S.A.A., Anuario, PV, Trasdós, Acta Artis o Artigrama), capítulos de libros, congresos y catálogos de exposición. En una segunda línea se ha ocupado de la catalogación del patrimonio, siendo editor del *Catálogo del Patrimonio Cultural de Cantabria* (3 tomos) y autor de varios catálogos municipales y monografías sobre (2005) *Santander*, y su (1997 y 2002) Catedral . Ha dedicado estudios a la arquitectura religiosa, con especial atención al modelo *hallenkirchen* en Castilla, que han sido acogidos en monografías como *Arquitectura Religiosa del siglo XVI en España y Ultramar*, en artículos de revistas como *BSAA, PV o Altamira*, y en actas de congresos nacionales (*Arte Gótico Post-medieval*) e internacionales (*La Arquitectura Tardogótica Castellana entre Europa y América*). Actualmente enfoca sus estudios a la promoción artística y a las manifestaciones externas de poder de la baja nobleza, en España y América.

REITANO, Emir

Profesor (1989) y Doctor en Historia (2004) egresado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Profesor Titular de la Cátedra de Historia Americana Colonial y director del Centro de Historia Argentina y Americana en dicha Universidad. Profesor Invitado en la Universidad Torcuato Di Tella. Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de la Historia (Argentina). Director del Programa Interinstitucional *El Mundo Atlántico en la Modernidad Temprana* (IdIHCS-UNLP). Autor del libro (2010) *La inmigración antes de la inmigración. Los portugueses de Buenos Aires en vísperas de la Revolución de Mayo*; editor junto a Alejandra Mailhe del libro (2008) *“Pensar Portugal”. Reflexiones sobre el legado cultural del mundo luso en Sudamérica*; editor también junto a Paulo Possamai del libro (2015) *Hombres, poder y conflicto. Estudios sobre la frontera colonial sudamericana y su crisis* y autor de diversos artículos y trabajos referidos a la Historia Americana Colonial publicados en Argentina, Chile, Estados Unidos, Uruguay, México, España y Portugal.

TARRAGÓ, Griselda Beatríz

Doctora por la Università degli Studi di Milano (Milán, 2009) y ha obtenido el título en Estudios Avanzados por el Departamento de Historia Medieval, Moderna y de América de la Facultad de Filología, Geografía e Historia, de la Universidad del País Vasco (Vitoria Gasteiz, 2003). Es Profesora Titular Ordinaria de Historia Moderna en la Universidad Nacional de Córdoba, Directora de Proyecto tipo A en la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la misma Universidad, miembro del ISHIR-Conicet y Editora Científica de la Revista Prohistoria. Entre sus trabajos figuran: (2006) con Barrera, D. G. *Adiós a la Monarquía. De los años revolucionarios a la crisis de 1820*; (2006) *De la autonomía a la integración. Santa Fe entre 1820 y 1853*; (2010) con Barrera, D. G. “Santa Fe, hace 200 años”, Diario La Capital, Rosario; (2011) *De la orilla del mar a la vera del río: navegantes y comerciantes genoveses en el Plata y el Paraná (1820-1860)*; entre otros artículos y aportaciones en diversos ámbitos académicos nacionales e internacionales.

SANMARTÍN BARROS, Israel

Profesor-investigador de Historia en la Universidad de Santiago de Com-

postela, es especialista en historiografía, metodología y teoría de la historia. Desde el año 2009 imparte clases de historia medieval en el Departamento de Historia Medieval de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago de Compostela. Ha sido becario posdoctoral de la Xunta de Galicia en la Universidad de Exeter en el centro CLAS (Center for Latinamerican Studies” y del MEC (Ministerio de Educación y Ciencia) del Gobierno de España en la EHESS (l'École des Hautes Études en Sciences Sociales) en el grupo GAHOM (Groupe d'Anthropologie historique de l'Occident médiéval), bajo la dirección de Jêrôme Baschet con el proyecto “Los fines de la historia en la Edad Media: apocaliptismo, milenarismo y fin del mundo”. Es miembro del Grupo de Investigaciones Historiográficas de la Universidad de Santiago de Compostela -anteriormente del Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento (CSIC)- y coordinador técnico de la Red Académica Internacional «Historia a Debate». Además, es autor del libro (2007) *Entre dos Siglos: globalización y pensamiento único* y (2008) *Un mundo global. La historia mundial desde 1989*.

VINCENT, Bernard

Director de estudios de l'École des Hautes Études en Sciences Sociales de París, miembro de la sección científica de la Casa de Velázquez entre los años 1968-1971, Director de estudios entre 1977-1978, y secretario general de dicha institución entre los años 1978-1982, miembro correspondiente del Centro de estudios Históricos de Granada y su Reino, codirector del programa interuniversitario iberoamericano del Doctorado y Maestría en Historia de la Universidad Internacional de Andalucía, 2006, entre otros cargos y funciones. Se orientó a la Historia Moderna, concretamente se centró en la historia social de España en los siglos XVI-XVII, específicamente al estudio de las minorías étnicas. Algunas de sus obras más reconocidas son: (2003) *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, con Antonio Domínguez Ortiz; (1985) *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*; (1987) *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*; (1992) *1492, El año admirable*; (2000) *Los siglos de oro*, con Bartolomé Bennassar. (2004) *España en tiempos del Quijote*; (2006) *El río morisco*, Biblioteca de estudios moriscos; entre otras publicaciones y artículos difundidos a nivel internacional.

Autores

ALFONSO MOLA, Marina Dolores

Licenciada en Filosofía y Letras (Sección Historia) por la Universidad de Granada (1976). Doctora en Historia de América por la Universidad de Sevilla (1996) en la modalidad Doctorado Europeo con la Tesis: *La flota gaditana del Libre Comercio, 1778-1828* (“Premio Nacional del Mar” 1998). Ha realizado estancias en centros de investigación extranjeros: British Library (Londres), Public Record Office (Kew Gardens), National Maritime Museum (Greenwich), Archives Nationales y Archives du Ministère des Affaires Etrangères (París), Archives de la Marine (Château de Vincennes), Archivo Nacional y Archivo Metropolitano de Quito (Ecuador), Archivo de la Nación de México y Archivo de la Nación de La Habana. Entre sus trabajos publicados figuran, junto con Carlos Martínez Shaw, (1999) *Europa y los nuevos mundos en los siglos XV-XVI-II*; (2001) *Felipe V*; (2009) *España en el comercio marítimo internacional (siglos XVII-XIX): quince estudios*; (2015) *Historia moderna: Europa, África, Asia y América*; junto con María Aurora Ibáñez Alfonso, (2008) *Emigrantes: aventureros del siglo XX y de hoy*; ha participado en distintas obras colectivas y ha publicado artículos en diversas revistas académicas especializadas.

ÁLVAREZ DELGADO, Lorena

Profesora sustituta interina de Antropología Social en la Universidad de Jaén y doctoranda de Historia Moderna en la Universidad de Cantabria. Su investigación se centra en la formación de facciones durante la Edad Moderna, así como en las relaciones existentes entre núcleos urbanos y sus entornos rurales inmediatos. Ha participado en congresos nacionales e internacionales y realizado publicaciones científicas entre las que cabe citar: “Juegos de estrategia en los tribunales. Planteamientos tácticos entre partes litigantes a través de un proceso inquisitorial complejo del siglo XVI” (2013), “Motivaciones simbólicas y materiales en la apropiación de aves de cetrería durante la Edad Moderna” (2014), “Vida municipal y concejil en la época de Felipe II: vecindad, constitución y quebranto de identidades comunitarias en Asturias” (2015)

ANDRADE CERNADAS, José Miguel

Profesor titular de Historia Medieval de la Universidad de Santiago de Compostela (departamento de Historia Medieval y Moderna). Autor de varios libros: *El Monacato Benedictino y la sociedad de la Galicia Medieval (siglos X al XIII)*; *Monxes e mosteiros na Galicia Medieval*; *Las transformaciones de la sociedad gallega de los siglos XI al XIII: el papel de los monjes negros* y *Lo imaginario de la muerte en Galicia en los siglos IX al XI*. Entre los artículos de revistas podemos citar los siguientes: “La voz de los ancianos, la intervención de los viejos en los pleitos y disputas en la Galicia Medieval” *Hispania*, revista española de historia; “Cultura clerical y cultural popular” *El Extramundi y los papeles de Iria Flavia*; “Sobre los orígenes de la sede mindoniense” *Rudesindus*: miscelánea de arte y cultura; “En el refectorio: la alimentación en el mundo monástico de la Galicia Medieval”, *Semata: Ciências Sociais e Humanidades*; “A la hora de la despedida”, *Estudios Mindonienses*: anuario de estudios histórico-tecnológicos de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol; “Una aproximación a la historia de la vejez en la Galicia Medieval: algunas fuentes y sus posibilidades de información”, *Semata: Ciências Sociais e Humanidades*; “Formas y fechas de un paisaje agrario de época medieval: A Cidade da Cultura en Santiago de Compostela”, *Arqueología Espacial*; “Los testamentos como reflejo de los cambios de actitud ante la muerte en Galicia del siglo XIV” *Semata: Ciências Sociais e Humanidades*; “Los modelos monásticos en Galicia hasta el siglo XI” *Archivo Ibero-americano*; “La gastronomía del Camino de Santiago: algunas precisiones desde el medievalismo”, *Compostellanum*: revista de la Archidiócesis de Santiago de Compostela; “Manxares Medievais”, *Murguía*: revista galega de historia; “En torno a la benedictinización del Monacato Gallego” *Compostellanum*: revista de la Archidiócesis de Santiago de Compostela; “Fuentes documentales para el estudio del Rey García en Galicia”, *Minius*: revista del departamento de Historia, Arte e Xeografía; “Aproximación a la figura del prepósito monástico en el monacato gallego medieval: siglos X al XII”, *Estudios Mindonienses*: anuario de estudios histórico-tecnológicos de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol; “Lineham Peter: History and Historians of Medieval Spain”, *Obradorio de historia moderna*; “El monasterio de Samos y la hospitalidad benedictina con el peregrino: siglos XI-XIII”, *Studia monástica*; entre otros.

BARRIERA, Darío Gabriel

Doctor en Historia y Civilizaciones por la EHESS (París, 2002). Revista como Profesor Titular Ordinario de Historia de América II (Colonial) en la UNR y como Investigador Independiente en el ISHIR (CONICET-Rosario). Es uno de los coordinadores de la Red de Historia de la Justicia. Dirige el CEHISO-JG (Centro de Estudios de Historia Social de la Justicia y el Gobierno) y la revista Pro-historia. Entre sus trabajos figuran títulos como: junto con Raúl O. Fradkin, (2014) *Gobierno, justicias y milicias. La frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1720-1830)*; (2013) *Abrir puertas a la tierra. Microanálisis de la construcción de un espacio político. Santa Fe, 1573 1640*; (2013) *La antropologización de la Historia. Las edades medias de Jacques Le Goff entre Mercaderes y Banqueros y La bolsa y la vida*; (2010) *Instituciones, Gobierno y Territorio. Rosario, de la capilla al municipio (1725 1930)*; (2010) *La Justicia y las formas de la autoridad. Organización política y justicias locales en territorios de frontera. El Río de la Plata, Cuyo, Córdoba y el Tucumán, Siglos XVIII y XIX*; con Griselda Tarragó, (2010) *Hace 200 años, a orillas del Paraná*; (2009) *Archivo del crimen. Doce historias sobre crímenes cometidos en Rosario y sus alrededores durante el Siglo XIX*; (2009) *Justicias y Fronteras. Estudios sobre historia de la Justicia en el Río de la Plata (Siglos XVI XIX)*; (2007) *Vers une histoire politique configurationnelle. Conquérrants, familles et rapports de pouvoir dans une ville aux confins de l'Empire Espagnol (Santa Fe, Río de la Plata, XVI-XVII siècles)*; entre otras publicaciones en libros, revistas especializadas a nivel nacional e Internacional.

BATTAGLIA, María Gabriela

Licenciada y Profesora de Enseñanza Media y Superior en Letras, egresada de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario, donde se desempeña como docente investigadora. Es Profesora Adjunta en la cátedra de Literatura Española de la carrera de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes de esta casa de estudios. Actualmente es Doctoranda en Humanidades y Artes con mención en Literatura en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Rosario. Directora del Centro de Estudios Españoles, miembro del Centro de Estudios sobre la problemática de la traducción y miembro del Centro de Estudios Comparados, todos espacios

dependientes de la Escuela de Letras de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario.

BENIGNO, Francesco

Se graduó en filosofía en la Universidad de Catania (1978). Investigador en Historia Moderna (1985) en la Universidad de Catania, realizó sus estudios de doctorado en Cambridge, donde fue profesor visitante en el Grupo de Cambridge para el Estudio de la Población y la Estructura Social en 1987. Se convirtió en profesor asociado en la Universidad de Messina en 1992 y luego profesor de historia moderna en la Universidad de Teramo, en 1994. Ese mismo año, fue nombrado director del IMES. Como miembro del consejo editorial de *Meridiana*, coordinó el trabajo de revisión y renovación de la historiografía en el sur de Italia. En 1995, Benigno fundó la revista cuatrimestral *Storica* con un grupo de jóvenes historiadores italianos. En los años siguientes contribuyó a la fundación de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Teramo, que presidió desde 2002 a 2010 y más tarde se convirtió en presidente de la Fundación de Estudios de la Universidad de Teramo. En 2012, fue elegido director del Departamento de Historia y Crítica en la Universidad de Teramo. Desde 2013, es miembro del consejo de administración de la Universidad de Teramo y coordinador de la misma Universidad del Doctorado en Historia de Europa desde la Edad Media hasta la Edad Contemporánea. Entre muchos otros, sus últimos libros son *Palabras del Tiempo. Un ideario para pensar históricamente*, Catèdra, Madrid 2013 y *La mala setta. Alle origini di mafia e camorra. 1859-1878*, Einaudi 2015.

BONAUDO, Marta

Doctora en Historia por la Université de Marseille Aix-en-Provence. Licenciada y Profesora en Historia, por la Universidad Nacional del Litoral. Investigadora Principal del CONICET. Profesora Titular de Historia Argentina II (1853-1930) en la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario (Argentina). Área de investigación actual: Historia Social y Cultural de la Política, Siglos XIX y XX. Es directora del ISHIR-Unidad Ejecutor en Red-CONICET. Entre algunas de sus publicaciones figuran: con A. Pucciarelli (compiladores) (1993) *Problemas de desarrollo agrario. Nue-*

vas Perspectivas; (1999) *Liberalismo, Estado y Orden burgués (1852-1880)*; con D. M. Campi (Coordinadores) (2003) *Elites, cuestión regional y Estado Nacional. Argentina y América Latina. Siglo XIX y primeras décadas del siglo XX*; (2005) *Los actores entre las palabras y las cosas*; (2006) *La organización productiva y política del territorio provincial (1853-1914)*; junto con M. Reguera y A. Zeberio (Coordinadores) (2008) *Las escalas de la Historia Comparada*; (2010) *Instituciones, conflictos e Identidades de lo “Nacional” a lo Local*; entre otros muchos artículos y publicaciones académicas en revistas locales e internacionales.

BUBELLO, Juan Pablo

Doctor en Filosofía y Letras por la Universidad de Buenos Aires y Magister en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural por la Universidad Nacional de General San Martín. Docente e investigador de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de La Plata. Se especializa en la historia cultural de la Europa Moderna. Ha dictado cursos, conferencias y seminarios en la Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Rosario y Universidad Nacional de Tucumán. Se desempeñó como profesor invitado para impartir seminarios de posgrado, cursos y conferencias en la Universidad Nacional Autónoma de México (México), Pontificia Universidad Católica de Campinas (Brasil), la Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil), Universidad de Costa Rica (Costa Rica), y Universidade Federal de Goiás (Brasil). Entre su producción, cuenta con la publicación de libros como autor y como coautor, así como numerosos artículos en revistas académicas especializadas argentinas y del extranjero.

CASELLI, Elisa

Doctora en Historia (Docteur en Histoire et Civilisations), por l'École Hautes Études en Sciences Sociales. Docente investigadora por la Universidad Nacional de Rosario (Argentina), Facultad de Humanidades y Artes. Investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con radicación en el Centro de Estudios Sociales e Interdisciplinarios del Litoral (CESIL), Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional del Litoral. Miembro investigadora del Groupe d'Études Ibériques (GEI). Entre sus trabajos figura la coordinación del libro (2016)

Justicias, agentes y jurisdicciones: de la Monarquía Hispánica a los Estados Nacionales (España y América, siglos XVI-XIX); ha participado en el libro coord. por Valentina Favaro, Manfredi Merluzzi, Gaetano Sabatini, (2017) *Fronteras: procesos y prácticas de integración y conflictos entre Europa y América (siglos XVI-XX)*, con su contribución “Antesala de la resignación: la frontera como espacio de espera para los judíos expulsados (reinos de Castilla y Portugal, finales del siglo XV)”; ha participado en diversos artículos y publicaciones en revistas especializadas en Argentina y Europa.

CARRERA, Julián

Profesor (2001) y Doctor en Historia (2010) egresado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Profesor Adjunto de la Cátedra de Historia Americana Colonial y miembro del Centro de Historia Argentina y Americana en dicha Universidad. Integrante del Programa Interinstitucional *El Mundo Atlántico en la Modernidad Temprana* (IdIHCS- UNLP). Actualmente orienta sus investigaciones en el marco de los estudios decoloniales. Autor del libro (2012) *Algo más que mercachiles. Pulperos y pulperías en la campaña bonaerense, 1770-1820* y autor de diversos artículos y trabajos referidos a la Historia Americana Colonial publicados en Argentina, Chile, México.

CAVAGNARO, Nahuel

Licenciado en Historia por la Universidad Nacional de la Plata con la Tesina de Licenciatura: *Los hombres de Negocios: las redes de Italia en la Época Moderna*. Adscripto a la Cátedra de Historia General IV, siendo investigador en formación de la UNLP. Estudiante diplomado extranjero por la embajada francesa en la ciudad de Amiens, Francia: beca de grado “*Phileas Accueil*”, Université Picardie Jules Verne, Amiens France (2015). Actualmente ha sido seleccionado para cumplir la beca de Doctorando Extranjero en Historia Medieval y Moderna en la Università degli Studi di Teramo, Italia (período 2017 hasta 2020) donde centra sus estudios en la formación de redes comerciales en las familias ligures a través de las relaciones y comunicaciones establecidas entre sus miembros en los espacios del Imperio Hispánico.

CIPOLLA, Damian

Profesor y Licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Luján. Especialista en *Estudio de las Mujeres y Género* (UNLu). Actualmente se encuentra cursando la Maestría en Estudios de Género y el Doctorado en Historia en la UNLu. Es docente en la Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de La Matanza y Universidad Nacional del Oeste. Participa en el proyecto Proyecto de Investigación, radicado en el DCS-UNLu: *Poder, grupos sociales y género en el reino de España y el Imperio (siglos XI V-XVI-II)* bajo la Dirección de la Dra. Cecilia Lagunas. Sus líneas de investigación pasan por la Historia de Género e Historia de las mujeres.

CORREA BARBOZA, Marcela

Profesora de Historia por la Universidad Nacional de Luján, con Diploma de Honor. Defendió y aprobó su tesis de Licenciatura con el Título “*La Monarquía Hispánica bajo los Austria (siglos XVI y XVII). Nobleza y Mayorazgo de mujeres nobles. Aspectos historiográficos*”. Es Docente Ordinaria en el Área de Historia Medieval y Moderna, División Historia del Departamento de Ciencias Sociales-UNLu. Actualmente cursa Estudios en la Maestría de Estudios de las Mujeres y de Género de la esa Casa de Estudios. Becada en los años 2006 y 2007 por la Agencia Española de Cooperación Internacional PCI-AECI en el Instituto de Estudios de la Mujer -Universidad de Granada, España- donde realizó estancias de investigación en Estudios de Género. Su línea de investigación es Mujeres y Justicia en la España Moderna en los siglos XVI y XVII.

DE LOS RÍOS, Evangelina

Profesora en Historia por la Facultad de Humanidades y Artes (UNR), Magister del Programa “La modernización de España entre Europa e Iberoamérica” por la Facultad de Filosofía de la Universidad de Murcia y Doctora en Historia por la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona). Participó como Investigadora del proyecto State Building in Latin America, 1820-1870 (European Research Council/UPF). Actualmente es integrante del Centro de Estudios de Historia Social sobre la Justicia y el gobierno (siglos XVI-XIX). Sus principales líneas de investigación incluyen la historia de la construcción del estado en América Latina, historia social e historia fiscal del siglo XIX.

Ha publicado recientemente: (2017) *Gobernar es cobrar. Política fiscal, recaudación impositiva y cultura tributaria. Santa Fe, (Argentina, 1855-1872)*.

FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo

Catedrático en Historia por la Universidad Autónoma de Madrid desde 1984. Director del Dpto. de Historia Moderna de la UAM, 1987-1999. Vicedecano de la facultad de Filosofía y Letras, 1980-1982. Decano de la misma desde el año 1982. Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad, 1987-98. Sus líneas de investigación se desarrollan en la Historia constitucional de España (siglos XVI-XVIII), Historiografía e identidades en la España de los siglos XVI-XVIII. Reconocido Hispanista y autor de numerosas publicaciones científicas en diversos ámbitos académicos de España y el Mundo. Entre sus principales obras figuran: (1992) *Fragmentos de Monarquía*; (2002) *Los Borbones. Dinastía y comunidad política en la España del XVIII*; (2006) (Coord.) *Fénix de España. Modernidad y cultura propia en la España del XVIII (1737-1766)*; (2007) (Coord.) *Materia de España* y (2009) *La crisis de la Monarquía*; entre otros muchos trabajos publicados en España y en el extranjero. En el año 2009 ha recibido el Premio Nacional de Historia de España. Entre sus funciones institucionales figuran ser evaluador del Ministerio de Educación; de la DGICYT; de la ANEP; y del Ministerio de Educación de Italia; evaluador externo oficial del II Plan de calidad de las Universidades; miembro del panel de expertos de la FECYT; miembro del comité editorial de cuatro revistas de Historia y miembro del consejo editorial de Marcial Pons/Historia; entre otras instituciones académicas y editoriales a nivel europeo.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio

Doctor en Filosofía y Letras (Sección de Historia) por la Universidad de Salamanca. En la actualidad es Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Cantabria. Sus investigaciones se han centrado en el campo de la historia urbana, de la fiscalidad y de las asambleas representativas en el marco de la Corona de Castilla durante los siglos XVI y XVII, temas sobre los que ha publicado numerosos trabajos en revistas nacionales y extranjeras. Entre sus libros cabe mencionar: (1981) *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana* o (1986) *Fisco, economía y sociedad. Alcabalas y encabezamientos en tierras de Córdoba*

(1513-1619). En 1990 obtuvo el Premio Cortes de Castilla y León, con su obra *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. Las ciudades ante la política fiscal de Felipe II* (Salamanca, 1991). Ha participado también en iniciativas colectivas que han dado lugar a publicaciones como *The Castilian crisis of the Seventeenth century. New Perspectives on the Economic and Social History of Seventeenth-Century Castile* (Cambridge, 1996) o *Destruction et Reconstruction des villes* (Berne, 1999). Es autor también de obras de síntesis como *El Siglo XVI* (Instituto Gallach, 1991). También ha sido editor o coordinador de libros como (1997) *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (siglos XVI-XVIII)*; (2002) *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna* (éste último con Juan E. Gelabert y Tomás A. Mantecón) y ha participado en investigaciones colectivas sobre la ciudad y el gobierno urbano en la época moderna (*Couronne espagnole et magistratures citadines à l'époque moderne. Séminaire d'histoire sociale des institutions organisé par l'Ecole Française de Rome et la Casa de Velázquez*. Madrid, 2004) o sobre historia del parlamentarismo en Occidente (*Realities of Representation. State Building in Early Modern Europe and European America* (Yale Centre for Parliamentary History, Palgrave Macmillan, 2007).

GAMBOA, Ariel

Profesor en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata; (2009) Magister en Historia por la Universidad Pablo de Olavide (España). Integrante del Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna de la Facultad de Humanidades y Ayudante Regular en la cátedra de Historia Universal Moderna de la misma Facultad. Posee antecedentes en docencia e investigación, participación en jornadas, coloquios y simposios con publicación en actas. Sus investigaciones se han centrado en las guerras dinásticas de la Monarquía en los siglos XVI y XVII, estudios sobre el poder y la imagen del poder en la Modernidad Clásica.

GARCÍA, David Facundo

Profesor y Licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMdP). Becario doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET) en el Centro de Estudios

Históricos (CEHis) de la UNMdP. Miembro del Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna. Miembro de la Red de Historia Moderna, con centro en la UNMDP. Doctorando en Historia por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Becario de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) en la Universidad de Cantabria. Es secretario de las revistas: *Magallánica* y *Pasado abierto*.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel

Medievalista español especializado en la historia de la Alta Edad Media. Es Catedrático jubilado de Historia Medieval en la Universidad de Cantabria en la cual se desempeñó desde 1978 como catedrático de Historia medieval. En su extensa obra figuran trabajos como (1965) *Aspectos económicos y sociales del señorío de Vizcaya, a fines del siglo XV (tesis doctoral)*; (1973) *La época Medieval*; (1982) *La historia rural medieval: Un esquema de análisis estructural de sus contenidos a través del ejemplo hispanocristiano*; (1983) *Historia general de la Edad Media*; (1996) *La memoria histórica en Cantabria*; (1999) *Historia de la Edad Media: una síntesis interpretativa*; (2002) *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*. 2002; (2004) *Sociedad y organización del espacio en la España Medieval*; (2008) *Manual de Historia Medieval*. (con José Ángel Sesma Muñoz); entre otros trabajo y publicaciones en revistas especializadas.

GENTINETTA, Martín Alejandro

Doctor en Historia por la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Trabaja como profesor de Historia Moderna en la Escuela de Historia de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y en el Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias Humanadas de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Integra el Comité Editorial de la Revista *Prohistoria: historias, políticas de la historia* y es miembro de la Red Columnaria, nodo Río de la Plata. Sus temas de investigación se relacionan con el accionar y las intervenciones de los marinos borbónicos y otros agentes ilustrados de la Monarquía Hispánica en Virreinato del Río de la Plata en el siglo XVIII. Es autor de artículos en revistas, capítulos de libros y reseñas varios relacionados con estos temas.

GRANARA, Gonzalo

Profesor en Historia Universidad Nacional de Luján en la que se desempeña como Ayudante de Primera en Historia Medieval y Moderna; forma parte como Investigador del *Área de Estudios de la Mujer y de Género UNLu*; ha formado parte del Proyecto de Investigación de la UNLu denominado: “*Poder, grupos sociales y género en el Reino de España y el Imperio (Siglos XIV-XVIII)*”, coordinadora por Cecilia Lagunas. Sus investigaciones se desarrollan en el campo de Historia de Género en el cual ha participado en diversas publicaciones junto con C. Lagunas tales como: (2016) “*María de Ávila: mujeres nobles, patrimonio y poder en el siglo XV*”; (2014) “*María de Ávila y el ascenso social de una familia abulense en el siglo XV*”, en Gloria Franco Rubio y María A. Pérez Samper, *Herederas de Clío. Mujeres que han impulsado la Historia*; (2013) “*Patrimonio familiar, estrategias y redes sociales y de poder en el territorio de Ávila, en el siglo XV*”.

IOGNA-PRAT, Dominique

Doctor en Historia y catedrático de la L’Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, París, Francia. Directeur de recherche au CNRS y Directeur d’études à l’ÉHESS. Su área de investigación refiere a *les « territoires » de l’Église occidentale : médiévisique et sciences sociales des religions. Ouvrages*: (2013) en co-direction avec Michel Lauwers, Florian Mazel et Isabelle Rosé, *Cluny, les moines et la société au premier âge féodal*; (2013) en co-direction avec Frédéric Gabriel et Alain Rauwel, *Les nouveaux horizons de l’ecclésiologie, du discours clérical à la science du social, BUCEMA, Hors-série n°7*; (2015) à paraître : *La invención social de la Iglesia en la Edad Media*, Buenos Aires; (2010) “*La sortie du gué ? Retour sur l’histoire du Moyen Âge en France (1998-2008)*”, dans *Le Moyen Âge vu d’ailleurs : voix croisées d’Amérique latine et d’Europe*, sous la dir. d’E. Magnani, Dijon; (2010) “*Aspirations insulaires*”, dans *Lérins, une île sainte de l’Antiquité tardive au Moyen Âge*, Y. Codou, M. Lauwers, dir., Turnhout, (Collection d’études médiévales de Nice, n° 9); (2010) “*Le religieux et le sacré*”, dans *Les historiens français à l’œuvre, 1995-2010*, J.-F. Sirinelli, C. Gauvard, P. Cauchy, dir.; entre otras publicaciones. Entre sus actividades científicas figuran la Coordination de programmes de recherche collectifs : co-direction avec P.-A. Fabre du Programme interdisciplinaire « religieux et sciences

sociales » de l'ÉHESS (2013-2015) y el ser Membre de trois comités de rédaction : *Archives de sciences sociales des religions*, *En la España medieval*, *Medieval Encounters*.

LÓPEZ VELA, Roberto

Doctor en Geografía e Historia por la Universidad Autónoma de Madrid y Profesor Titular de Historia Moderna en la Universidad de Cantabria ha desarrollado su actividad investigadora en el campo de la historia de la Inquisición española y en el de la historiografía decimonónica. Sus trabajos de investigación se han centrado en el estudio de la jurisdicción, el aparato administrativo y burocrático de la Inquisición en el siglo XVII, habiendo publicado sus trabajos en los volúmenes de la *Historia de la Inquisición en España y América*, de la editorial BAC en 1984, 1993 y 2000, así como en diversos artículos de *Hispania*, *Espacio*, *Tiempo y Forma* o *Crónica Nova*. Ha participado en numerosos congresos sobre la Inquisición, recientemente (2006) *Los Dominicos y la Inquisición en el mundo ibérico e hispanoamericano*. También ha participado con regularidad sobre estos temas en los proyectos del grupo de Historia Urbana en publicaciones colectivas resultado de lo cual han sido sus colaboraciones en obras como (1997) *Imágenes de la diversidad: el mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*; (2002) *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*. Ha trabajado sobre la construcción de la Historia Nacional y la visión de sus diferentes etapas a través de las historias de España más representativas gestadas en el siglo XIX, aspectos que se recogen en (2004) *La construcción de las historias de España*. El nacimiento de la historiografía en el ochocientos estuvo ligado al análisis de los reinados más importantes y sus grandes personajes, a través de los que la nación había conseguido su grandeza y, posteriormente su decadencia. Sus estudios sobre Isabel la Católica, Felipe II, el Gran Capitán, los judíos o las Comunidades de Castilla, han sido publicados en revistas científicas como *Manuscripts*; *Investigaciones Históricas*; *Sefarad*, *Revista de Estudios Políticos*, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, *Bulletin d'Histoire Contemporaine d'Espagne* o difundidos en congresos nacionales e internacionales, como (1999) *El siglo de Carlos V y Felipe II: la construcción de los mitos en el siglo XIX*; (2001) *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa*; (2002) *Espacios de poder: cortes, ciudades y*

villas (S. XVI-XVIII); (2004) *El reino de Nápoles y la Monarquía de España*; (2006) *Tolerancia y fundamentalismos en la Historia*.

LORENZO, Darío Rafael

Profesor, Licenciado y *Magister Artis* en Historia por la Universidad Nacional de Mar del Plata. Integrante del Grupo de Investigación en Historia de Europa Moderna (G.H.I.E.M.), de la Facultad de Humanidades y Jefe de Trabajos Prácticos Regular en la cátedra de Historia Universal Moderna de la misma Facultad. Integrante del comité editorial de la *Revista Magallánica* y Miembro de la *Red de Historia Moderna* (Secretaría Técnica). Antecedentes en docencia, extensión e investigación en diversas jornadas, coloquios y congresos. Ha realizado publicaciones de su especialidad en capítulos de libros y actas. Sus investigaciones se han centrado sobre los *Arbitristas castellanos a comienzos del siglo XVII español* y el lenguaje político sobre la *Razón de Estado*, dentro del mismo período. Integrante del Consejo Departamental del Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades de Mar del Plata.

MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A.

Doctor en Filosofía y Letras por la Universidad de Cantabria en cuyo Departamento de Historia Moderna y Contemporánea. Es autor de diversas publicaciones en el campo de la religiosidad popular y los usos sociales de los tribunales de justicia en las sociedades del Antiguo Régimen, dentro de las que destacan sus libros: (1990) *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria*; (1997) *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen* o (1998) *La muerte de Antonia Isabel Sánchez*, así como su participación en obras colectivas como (1999) *Pardon in Anthropology and History*; (1999) *De peñas al mar: sociedad e instituciones en la Cantabria moderna* (de la que fue coordinador); (2001) *Redes familiares y patronazgo: aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*; (2002) *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna* (obra de la que es editor junto con José I. Fortea y Juan E. Gelabert); (2003) *Crimes, Punishment and Reform in Europe*; (2004) *History of Social Control* (vol. 1.); (2004) *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*; (2006) *L'erreur judiciaire. De Jeanne d'Arc à Roland Agret; Villes atlantiques dans l'Europe occidentale du*

Moyen Âge au XXe siècle. También ha publicado resultados de sus investigaciones en revistas científicas especializadas como *Stvdia Historica; Estudis; Hispania; Manuscrits; Revista de Historia Económica; Memoria y Civilización; Historia Agraria; Afers; Ludica; Prohistoria; Crime, History & Societies; Criminal Justice History; The Journal of the Historical Society; Ius Commune* o los *Cahiers de l'Institut d'Anthropologie Juridique de Limoges*.

MARTÍNEZ SHAW, Carlos

Doctor por la Universidad de Barcelona y Catedrático en Historia Moderna por esa Universidad y por la UNED. Entres sus trabajos figuran: (1981) *Cataluña en la carrera de Indias: 1680-1756*; junto con Agustí Maria Vilà i Galí, (1989) *Navegantes i mercaders: : una nissaga marinera de Lloret*; junto con Ramona Huguet i Huguet, (1990) *Els artesans de Lleida: 1680-1808*; (1994) *La emigración española a América (1492-1824)*; (1995) *El Derecho y el Mar en la España Moderna*; (1996) *El Siglo de las Luces: las bases intelectuales del reformismo*; (1996) *Historia de Asia en la edad moderna*; junto con Javier Tusell Gómez y José Luis Martín Rodríguez, (1998) *Historia de España*; junto con Marina Alfonso Mola, (1999) *Europa y los nuevos mundos en los siglos XV-XVIII*; junto con García de Escalante Alvarado, (1999) *Relación del viaje que hizo desde Nueva España a las Islas del Poniente, después Filipinas, Ruy López de Villalobos*; con Marina Alfonso Mola, (2001) *Felipe V*; junto con Antonio García-Baquero González, (2002) *Andalucía y la carrera de Indias, (1492-1824)*; con José María Oliva Melgar, (2005) *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*; con Christian August Fischer y Hiltrud Friederich-Stegmann, (2010) *Viaje de Ámsterdam a Génova pasando por Madrid y Cádiz en los años 1797 y 1798*; con Marina Alfonso Mola, (2009) *España en el comercio marítimo internacional (siglos XVII-XIX): quince estudios*; (2011) *La Constitución de Cádiz: (19 de marzo de 1812) : bicentenario 1812-2012*; con Hiltrud Friederich-Stegmann, (2014) *La imagen de España en los libros de los viajeros alemanes del siglo XVIII*; con Marina Alfonso Mola, (2015) *Historia moderna: Europa, África, Asia y América*; así como también contribuciones en libros colectivos y revistas científicas internacionales.

MESSERE, Facundo Manuel

Profesor y Licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Rosa-

rio donde se desempeñó como Auxiliar de la Cátedra de Historia de Europa II, entre los años 2006-2013. Forma parte del equipo de investigaciones de dicha Universidad. Actualmente coordina proyectos institucionales sobre aspectos de la Historia Local, Regional y Nuevas Metodologías en la enseñanza de la Historia en la UNR. En su trabajo “Los Aranda y el arte de escribir la vida: Épica y Representación en la nobleza media castellana (1467-1548)” muestra cómo el estilo y la estética narrativa que compone el discurso genealógico del linaje de Sancho de Aranda, oriundo de Alcalá La Real, recrea, entre mediados del siglo XV y el siglo XVI, el cambio operado en el modelo caballeresco al modificarse el papel de la nobleza.

MONDRAGÓN, Silvina Andrea

Doctora en Historia por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. En la misma universidad es profesora en las cátedras de Historia Medieval y de Historia Moderna e investigadora perteneciente al Centro de Estudios Sociales de América Latina (CESAL). También es investigadora miembro de grupos de investigación en la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de Mar del Plata. Se ha dedicado a investigar el surgimiento de formas representativas de poder político y su institucionalización en Castilla bajo medieval y Temprano Moderna; con énfasis en la participación política de campesinos, condicionada por los procesos de acumulación patrimonial que se daban al interior de las comunidades de aldea. Como resultado de su trabajo, el Centro de Estudios Medievales de la Universidad de Murcia ha publicado su libro *Estrategias Campesinas: formas de resistencia e integración política en Castilla bajo medieval*. También ha participado en varios congresos nacionales e internacionales y publicado en revistas científicas especializadas de Argentina y Europa varios artículos y trabajos sobre sus temas de interés. Por otra parte, también se ha interesado en la difusión de la Historia europea precapitalista, por lo que, junto a colegas de otras universidades, ha publicado un Manual de Historia Medieval y una compilación de entrevistas a reconocidos investigadores.

PERRUPATO, Sebastián Domingo

Profesor por la Universidad Nacional de Mar del Plata, Licenciado en Historia y Especialista en Docencia Universitaria, Especialista en Cien-

cias Sociales con Orientación en educación y constructivismo Facultad Latinoamericana en Ciencia Sociales. Profesor en Historia Moderna en la UNMDP. Es becario CONICET Tipo II. Maestreado en Historia del mundo hispánico por la Universidad JAUME I (España). Doctor en educación por la Universidad Nacional de Rosario. Recientemente ha publicado: (2013) *La universidad colonial y la tensión ilustrada. Un análisis comparado de la educación en el Río de la Plata a través de la dialéctica tradición-modernización*.

PORTELA SILVA, Ermelindo

Doctor en Historia. Becario de investigación del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Fundación Juan March. Profesor adjunto de Historia Medieval de la USC (1970-78). Profesor adjunto numerario de Historia Medieval Universal y de España de la Universidad de Extremadura (1981-82). Catedrático numerario de Historia Medieval de la Universidad de Santiago de Compostela (desde 28 de abril de 1982). Fue investigador principal de proyectos financiados por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, sin solución de continuidad, desde 1991. Fue invitado por las principales universidades españolas, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Casa de Velázquez, la Universidad de Oporto (Portugal) y la Université du Maine (Le Mans, Francia), para dictar conferencias, dirigir seminarios de investigación o impartir cursos de tercer ciclo. Entre sus trabajos figuran: (1976) *La región del obispado de Tuy en los siglos XII a XV. Una sociedad en la expansión y en la crisis*; (1981) *La colonización cisterciense en Galicia*; (1991) *La introducción del Císter en España y Portugal*; (1992) *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y en el arte de la Edad Media*; (1993) *De Galicia en la Edad Media. Sociedad, Espacio y Poder*; (1995) *El reino de León en la Alta Edad Media. VII*; (1995) *Antroponimia y sociedad. Sistemas de identificación hispano-cristianos en los siglos IX al XIII*. Publicó, además, una larga serie de artículos en revistas científicas y actas de congresos nacionales e internacionales, de los que el principal hilo conductor es la exploración, preferentemente en el marco de Galicia, de la historia social en los siglos centrales de la Edad Media.

QUINTEROS Guillermo O.

Profesor, Licenciado y Doctor en Historia por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la UNLP. Es Profesor Titular Ordinario y Profesor Adjunto Interino en las cátedras de Historia de las Ideas y Procesos Políticos, y en la de Historia Argentina 1 respectivamente, en la misma Universidad. Sus temas de investigación giran en torno a problemáticas políticas, sociales y culturales, sobre todo de la Argentina entre fines del siglo XVIII y fines del XIX. Dirige el proyecto “*Estudios en Historia Cultural de la Política y de la Violencia en Argentina. Siglos XIX-XXI*” y es co-director del proyecto “*Familias y Sociedad en el Río de La Plata. De las transformaciones borbónicas a la consolidación del Estado Nacional*”, ambos acreditados por ante el Programa de Incentivos a la Investigación de la UNLP. En relación con los mismos ha publicado como compilador (2013) *La conmemoración de la Revolución de Mayo. Prensa gráfica, historia y política, siglos XIX-XXI*, La Plata, co edición del Centro de Historia Argentina y Americana y del Laboratorio de Estudios en Comunicación, Política y Sociedad; y como autor (2015) *La política del matrimonio. Novios, amantes y familias ante la justicia, Buenos Aires, 1776-1860*, Rosario, Prohistoria. Es miembro del Centro de Historia Argentina y Americana de la UNLP, y miembro investigador del Instituto de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales (UNLP-CONICET).

RAMOS, Mariano Sergio

Doctor en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras, UBA y Master en Epistemología e Historia de la Ciencia UNTREF; Especialista en Epistemología e Historia de la Ciencia UNTREF. Docente e Investigador de Universidad Nacional de Luján (UNLu) en donde trabaja desde 1988. Actualmente es Profesor Asociado Ordinario. Es director de varios proyectos de Investigación en UNLu y la CIC. También director del Programa de Arqueología Histórica y Estudios Pluridisciplinarios (ProArHEP), Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Luján. Es Miembro del CONICET en donde participa de proyectos con PID y PICT; también de UBACyT como Investigador Formado y miembro del Grupo Responsable. Sus trabajos enfocan temas de Arqueología Histórica, Arqueología y Género, teoría y Epistemología y estudios en tecnología lítica y vítrea. Cuenta con más de 130

publicaciones (que incluyen prólogos de libros, capítulos de libro, más de 50 artículos en revistas y pósters), en revistas nacionales e internacionales en España, Estados Unidos, México, Uruguay, Chile, Cuba, Costa Rica y Escocia. Asimismo 29 libros como Compilador, Editor o autor. Forma parte de Comités Académicos y Editoriales de Revistas especializadas y tiene funciones de Dirección en 3 de ellas: *Cuadernos de Antropología*, *Signos en el Tiempo* y *Rastros en la Tierra* y *Atek-Na* Serie Libros digital.

RODRÍGUEZ, Juliana Eva

Profesora de Enseñanza Media y Superior en Historia de la Universidad de Buenos Aires; y Licenciada en Historia por la Universidad de Buenos Aires, con la tesis titulada *El pensamiento político en la obra de Christine de Pizan. El caso del Livre des fais et bonnes meurs du sage roy Charles V*. Ha realizado su doctorado en *École des Hautes Études en Sciences Sociales* de París, bajo la dirección de Dominique Iogna-Prat, siendo el título de tesis doctoral *Christine de Pizan et la construction de la politique*. Desarrolla sus investigaciones sobre la construcción del espacio político en la Monarquía Francesa y es investigadora por la Universidad de Buenos Aires. Ha publicado trabajos tales como (2016) “Christine de Pizan y el legado histórico de la realeza Francesa: Reyes y dinastías en la génesis de un Reino”, *Revista de Memoria Europae*, II, 3, (2).

RODRÍGUEZ GILES, Ana Inés

Doctora en Historia por la Universidad Nacional de La Plata. Allí ejerció varios años como ayudante en la cátedra de Historia Moderna, junto a una intensa participación en el Centro de Estudios de Historia Europea, en la misma casa de estudios (2006-2015). Es miembro del Comité editorial de la revista *Sociedades Precapitalistas. Revista de Historia Social*, editada por la UNLP. También se dedicó a la edición y publicación de diversos documentos paleográficos en el equipo de trabajo del Instituto de Historia Antigua, Medieval y Moderna “José Luis Romero”. Producto de este trabajo ha publicado en coautoría extensos documentos del Monasterio de Santo Toribio de Liebana (en *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, Universidad de Buenos Aires). Entre otras publicaciones figuran: (2010) “La estigmatización de los mendigos en el siglo de Oro. Análisis de Guzmán de Alfarache (1599)”, en *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, N° 43, Bs. As; (2010) “La representación y pena-

lización del vagabundeo en Castilla en los siglos XIV – XVI. Análisis de las Cortes”, en *IACOBVS. Revista de estudios jacobeos y medievales* Nº 27, Centro de estudios del camino de Santiago, Sahagún; (2013) “La socialización marginal entre los criados. Análisis de una relación a través de algunos ejemplos presentes en El Guzmán de Alfarache”, en *Cuadernos de Historia Moderna, Misceláneo* Nº 38, 2013, Madrid: Universidad Complutense.

SCHAUB, Jean-Frédéric

Doctor en Historia por la École des Hautes Études en Sciences Sociales, París, Francia. Director of the Social Sciences and Humanities Department. Miembro investigador de la Casa de Velázquez (Madrid) y director del Centro de Estudios Portugueses. (2012-2014) Vice-Director for Research at Paris *Nouveau Monde*. (2006) Senior adviser to the Director of the Social Sciences and Humanities Department, CNRS. Entre su amplia obra se cuentan títulos como: (2015) *Pour une histoire politique de la race*; (2014) *L’île aux mariés. Les Açores entre deux empires (1583-1642)*; (2012) Ed. con Olivier Remaud, Isabelle Thireau, *Faire des sciences sociales. Comparer*; (2011) *Des forteresses aux musées. Pierre Daix entretiens avec Jean-Frédéric Schaub et Marie-Karine Schaub*; (2008) *L’Europe a-t-elle une histoire?*; (2008) *Oroonoko, prince et esclave. Roman colonial de l’incertitude*; (2005) Ed. con Juan Carlos Garavaglia editores, *Lois, justice, coutumes. Amériques et Europe latines, 16e - 19e siècle*; (2003) *La France espagnole. Les racines hispaniques de l’absolutisme français* (trad. Spanish. Madrid, Marcial Pons, 2004); (2001) *Portugal na Monarquia Hispânica (1580-1640)*; (2001) *Le Portugal au temps du comte-duc d’Olivares (1621-1640). Le conflit de juridiction comme exercice de la politique*; (1999) *Les juifs du roi d’Espagne. Oran, 1507-1669* (trad. Hebrew, Tel Aviv, Taupress, 2012); (1996) Ed. con Robert Descimon y Bernard Vincent, *Les figures historiques de l’administrateur. Institutions, réseaux, pouvoirs en Espagne, en France et au Portugal, 16e -19e siècle*; (1993) Ed., *Recherche sur l’État dans le monde Ibérique, 15e -20e siècle*; entre otras diversas aportaciones en libros, artículos académicos publicados tanto en Francia como a nivel internacional.

TRUCHUELO GARCÍA, Susana

Es Profesora Titular de Historia Moderna, en la Universidad de Cantabria (España). Ha realizado estancias de investigación predoctoral en el ISIG de

Trento (Italia, 1994 y 1995), en la EHESS de París (Francia, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2017) y ha desarrollado actividad investigadora y docente en universidades españolas, francesas, argentinas y chilenas. Entre sus líneas de investigación se encuentran la historia urbana, la articulación del poder en la Monarquía Hispánica así como la historia de los poderes locales y de las asambleas representativas, centrándose en aspectos del gobierno, como el comercio, la guerra y la fiscalidad en la Edad Moderna. Es autora en solitario de *La representación de las corporaciones locales guipuzcoanas en el entramado político provincial (siglos XVI-XVII)* (1997); *Gipuzkoa y el poder real en la Alta Edad Moderna* (2004) y *Tolosa en la Edad Moderna. Organización y gobierno de una villa guipuzcoana (siglos XVI-XVII)* (2006). Es editora de *Andrés de Urdaneta: un hombre moderno* (2009) y coeditora con Marina Torres de *Europa en torno a Utrecht* (2014) y *Civitas. Expresiones de la ciudad en la Edad Moderna* (2015). Ha participado en múltiples obras colectivas y revistas científicas editadas en de España, Francia, Italia, Reino Unido, Argentina y Colombia, así como en cerca de un centenar de congresos, seminarios y jornadas nacionales e internacionales.

XAM-MAR ALONSO, Carmen

Doctora en Historia por la Universidad de Cantabria, su tesis doctoral *La conflictividad y las formas de control social en el Alt Urgell, siglo XVII*, se realizó bajo la dirección del Dr. Tomás Mantecón Movellán. Esta tesis doctoral investiga, desde una perspectiva comparativa, las tensiones y conflictos-conductas sexuales desordenadas, violencia verbal y física, brujería, hurtos y robos, etc.- que alteraban la convivencia vecinal, así como las vías utilizadas para restaurar el orden y la paz social. Estas estaban basadas en el desarrollo de mecanismos ligados a la Infra-justicia y la para-justicia o en los diversos usos de la justicia reglada. Este análisis abarca una veintena de localidades que, con una población censada de 740 fuegos en 1595 y de 575 en 1717, configuraban los dominios señoriales del cabildo de la catedral de Santa María de Urgell en la comarca del Alt Urgell, durante las dos últimas décadas del siglo XVI y en el transcurso del siglo XVII. Forma parte del grupo de investigación en Historia Moderna de la Universidad de Cantabria.

Este libro homenaje se formula como un diálogo abierto entre grupos de investigación europeos y americanos sobre problemáticas referidas a una visión Atlántica de la proyección de los Imperios Ibéricos en la Edad Moderna. Los ejes convocantes son aquellos que a lo largo de su dilatada trayectoria en la investigación histórica ha desarrollado y publicado la Dra. María Inés Carzolio, tanto en Argentina como en el extranjero: Las raíces medievales de la Europa Moderna, las monarquías del Antiguo Régimen, la organización del espacio social y los agentes sociales en la modernidad, cuestiones sobre creencias y religiosidad, estudios urbanos y, finalmente, problemáticas en torno al campo discursivo y cultural.



ISBN 978-950-34-1580-1

